

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

13a. SESION ORDINARIA

Presidencia del señor diputado José María Ottavis Arias

Secretarios: señores Manuel Eduardo Isasi, Daniel Dardo Lorea, Carlos Hugo Hadad,
Ricardo Montesanti y Marcelo Alejandro Leyría

DIPUTADOS PRESENTES:

Amendolara María Valeria
Amondarain Juan José
Arata María Valeria
Armendariz Alejandro Pablo
Britos Guillermo Alejandro
Buil Abel Eduardo
Caputo Mario Daniel
Castillo Christian
Cestona Germán Enrique
Cocino Juan Daniel
Corrado María Marta
Cosentino Moreto Martín M.
Cubría Patricia
De Jesús Juan
Denot Liliana Elsa
Di Marzio Gustavo Abriel
Di Pascuale Rodolfo Marcelo
Díaz Marcelo Eduardo
Elías Manuel
Eslaiman Rubén
España Alberto Mariano
Fariás Pablo Christian
Feliú Marcelo
Funes Miguel Ángel José
Garate Pablo Humberto
Gay Héctor Norberto
Giaccone Rocío Soledad
Giacobbe, Mario Pablo
Godoy Gabriel Fernando
Golia Rubén Darío
Grana Adrián Eduardo
Grenada Rubén Carlos

Iriart Rodolfo Adrián
Jano Ricardo Javier
Lazzeretti Alfredo Remo
Liempé Rita Beatriz
Lissalde Ricardo
López Mónica S.
Lorenzino Matta Guido M.
Martínez Héctor Eduardo
Martínez María Alejandra
Merquel Marisol
Mocero Ricardo Alejo
Monfasani Víctor Daniel
Mussi Juan José
Nardelli Santiago Andrés
Navarro Luis Fernando
Nazabal Karina María V.
Nocito Viviana Eleonora
Oliver Luis Alberto
Ottavis Arias José María
Pan Rivas María del Carmen
Pérez Fernando
Pintos Liliana Alejandra
Portos Lucía
Quinteros Héctor Andrés
Ramírez Evangelina E.
Ratto María del Huerto
Raverta María Fernanda
Regueiro Alfonso Anibal
Rolandi Graciela Mirta
Rovella Diego Alejandro
Rozas Fernando Oscar
Saín Marcelo Fabián
San Pedro Mariano Sabino
Sánchez Alicia

Santiago Jorge Leonardo
Sarghini Jorge Emilio
Silva Alpa Nelson
Silvestre Jorge Luis
Torres Eduardo Marcelo
Vago Ricardo Nicolás
Valicenti César Daniel
Vignali Mario Gustavo
Villordo Sergio Omar
Yans Orlando
Zacca Leonel Omar

DIPUTADOS AUSENTES:

Abarca Walter José
Acuña Carlos Alberto
Antonuccio Alfredo Mario
Bonelli Lisandro Emilio
Carusso Walter Héctor
Doval Hernán Diego
González Horacio Ramiro
Gutiérrez Carlos Ramiro
Juárez Juan Carlos
Ledesma Julio Rubén
March Alicia Virtudes
Rego Graciela Nora
Torres María Elena

Con aviso:

D'Alessandro Mauricio L.
París Sandra Silvina

SUMARIO

1. Manifestaciones en minoría, página 7544
2. Izamiento de la bandera y apertura de la sesión, página 7544
3. Aprobación de la versión taquigráfica, página 7544
4. Licencias, página 7544
5. Comunicaciones del Poder Ejecutivo, página 7544
6. Comunicaciones del honorable Senado, página 7547
7. Comunicaciones oficiales, página 7548
8. Peticiones o asuntos particulares, página 7550
9. Comunicaciones de los señores diputados, página 7551
10. Proyectos de ley, página 7552
11. Despachos de comisión, página 7556
12. Proyectos de resolución, página 7562
13. Proyectos de declaración, página 7571
14. Proyectos de solicitud de informes, página 7580
15. Homenaje a la señora Alicia Oliveira, página 7583
16. Homenaje al ex diputado Juan José Cantiello, página 7584
17. Aprobación en conjunto de expedientes autenticados por la Presidencia, página 7585
18. Aprobación sobre tablas, con modificaciones, del proyecto de ley del señor diputado Funes, sobre adhesión a la ley Nacional 26.872, página 7638
19. Aprobación sobre tablas del proyecto de ley de la señora diputada Giaccone, estableciendo el derecho de todos los educandos a recibir educación sexual integral en virtud de lo establecido en la ley Nacional 26150 y ley Provincial 13688, página 7640
20. Sanción sobre tablas del proyecto de ley en revisión, creando el Carné Joven Bonaerense para estudiantes de 18 a 25 años, página 7642
21. Aprobación sobre tablas, con modificaciones, del proyecto de ley de la señora diputada Nazabal, incorporando inciso 12 al artículo 9 de la ley 12.256, página 7644
22. Aprobación sobre tablas, con modificaciones, del proyecto de ley de la señora diputada Nazabal, declarando como servicio público a la gestión social para la recolección diferenciada de residuos, página 7646
23. Aprobación sobre tablas, con modificaciones, del proyecto de ley de la señora diputada Nocito, estableciendo disposiciones contra la violencia que se ejerce sobre las mujeres, página 7654
24. Aprobación sobre tablas, con modificaciones, del proyecto de ley del señor diputado Navarro, de expropiación de lote de terreno ubicado en la localidad de Brandsen con destino a la Cooperativa de Trabajo Espumas Brandsen Ltda., página 7668
25. Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del señor diputado Di Marzio,

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

- declarando ciudadano ilustre post mortem de la provincia de Buenos Aires al doctor Norberto Oscar Centeno, página 7670
26. Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del señor diputado Di Marzio, declarando ciudadano ilustre de la provincia de Buenos Aires a Ernesto «Semilla» Ramírez, Secretario General de la Asociación de Trabajadores de la UNLP, página 7671
27. Aprobación sobre tablas del proyecto de ley de la señora diputada Raverta, modificando artículos de la ley 13.634, Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, página 7672
28. Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del señor diputado Di Marzio, declarando ciudadano ilustre post mortem de la provincia de Buenos Aires a Pascual Vuotto, página 7673
29. Aprobación sobre tablas, con modificaciones, del proyecto de ley de la señora diputada Sánchez, de expropiación de inmueble ubicado en la localidad de Ezpeleta, página 7674
30. Aprobación sobre tablas, con modificaciones, del proyecto de ley de la señora diputada Sánchez, de expropiación de inmuebles ubicados en el partido de Hurlingham, página 7677
31. Aprobación sobre tablas del proyecto de ley, con modificaciones, del señor diputado Moccerro, modificando el artículo 2º de la ley 13.647, Creación del Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense, página 7679
32. Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del señor diputado Navarro, prorrogando la vigencia de la ley 14.501, de expropiación de inmuebles ubicados en el partido de San Martín, página 7681
33. Aprobación sobre tablas, con modificaciones, del proyecto de ley del señor diputado Di Marzio, estableciendo que las boletas de impuestos y servicios públicos deberán contener leyendas de carácter informativo sobre el derecho a la identidad, página 7682
34. Tratamiento conjunto de expedientes sobre tablas, página 7683
35. Aprobación sobre tablas del proyecto de ley de la señora diputada Arata, declarando personalidad destacada de la política a Santiago Lázaro Rastelli, página 7705
36. Aprobación sobre tablas del despacho de la Comisión de Derechos del Usuario y el Consumidor, que convierte en declaración el proyecto de ley del señor diputado Carusso, garantizando el derecho de acceso a la información en la venta al público de lámparas fluorescentes y de tubos fluorescentes, respecto del efecto nocivo que el esparcimiento del mercurio produce en la salud humana, página 7706
37. Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del señor diputado Lissalde, declarando monumento histórico y bien incorporado al patrimonio cultural de la Provincia, al monumento conocido como Cristo Redentor, en el partido de Saladillo, página 7707
38. Aprobación sobre tablas del despacho de la Comisión de Salud Pública que convierte en declaración el proyecto de ley del señor diputado Lissalde, estableciendo el sistema de asistencia sanitaria gratuita para animales domésticos y callejeros, página 7708
39. Aprobación sobre tablas, con modificaciones, del proyecto de ley del señor diputado Panella, de expropiación de inmuebles ubicados en el Barrio Aeropuerto del Partido de La Plata, página 7709
40. Tratamiento conjunto de expedientes sobre tablas, página 7711

41. Aprobación sobre tablas, con modificaciones, del proyecto de ley del señor diputado Lissalde, estableciendo requisitos para la venta, expendio o comercialización de alimentos saludables en los establecimientos escolares, página 7727
42. Aprobación sobre tablas, con modificaciones, del proyecto de ley del señor diputado Farías, estableciendo la obligatoriedad de contar con butacas, sillas, asientos o similares para personas obesas en las salas de espectáculos, restaurantes y organismos públicos o privados con atención al público, página 7729
43. Tratamiento conjunto de expedientes sobre tablas, página 7731
44. Aprobación sobre tablas, con modificaciones, del proyecto de ley del señor diputado Martínez, sustituyendo artículos de la ley 11.477, ley de Pesca, página 7772
45. Tratamiento conjunto de expedientes sobre tablas, página 7775
46. Rechazo al tratamiento sobre tablas del proyecto de solicitud de informes de la señora diputada Liempe, convocando al señor ministro de Seguridad a concurrir a esta Cámara, a efectos de informar sobre medidas de inteligencia que se realizaron sobre un grupo de estudiantes secundarios, página 7783
47. Aprobación sobre tablas, con modificaciones, del proyecto de ley del señor diputado Castillo, de expropiación a la empresa RR Donelley, ubicada en la localidad de Garín, la cual será administrada por una Comisión designada por sus propios trabajadores, página 7786
48. Tratamiento conjunto de expedientes sobre tablas, página 7790
49. Rechazo al tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración del señor diputado Castillo, de repudio ante la represión que sufrieron los trabajadores de LEAR, el jueves 23 de octubre del corriente, por parte de la Gendarmería Nacional, página 7793
50. Destino de proyectos, página 7794
51. Aprobación de la moción formulada por el señor diputado Regueiro, de pase a Comisión, postergación y tratamiento conjunto de expedientes del orden del día, página 7794
52. Sanción del proyecto de ley en revisión, autorizando al Poder Ejecutivo a modificar el listado de obras a que se refieren los anexos de la ley 12.372, página 7794
53. Sanción del proyecto de ley en revisión, incorporando artículo 24 sexies, de la ley 10.592, Régimen Jurídico Básico e Integral para Discapacitados, página 7795
54. Aprobación del proyecto de ley del señor diputado González, modificando el artículo 17 del decreto ley 16.378/57, ley Orgánica del Transporte Público de la Provincia, página 7796
55. Aprobación, con modificaciones, del proyecto de ley del señor diputado Golía, incorporando al sistema de salud la labor del payaso de hospital, página 7796
56. Aprobación, con modificaciones, del proyecto de ley del señor diputado Lissalde, modificando artículos de la ley 10.108, que establece como obligatoria la Libreta Sanitaria Materno Infantil, página 7801
57. Aprobación, con modificaciones, del proyecto de ley del señor diputado Di Marzio, creando la Comisión Bicameral Investigadora de las responsabilidades económicas de entidades y particulares que ejercieron funciones en los distintos Poderes del Estado du-

rante la última dictadura militar, página 7803

58. Aprobación en conjunto de expedientes del orden del día, página 7807

APÉNDICE

1) Textos aprobados por la Honorable Cámara.

I. Aprobación en conjunto de expedientes autenticados por la Presidencia, página 7823

II. Proyecto de ley: adhesión a la ley Nacional 26.872, página 7843

III. Proyecto de ley: estableciendo el derecho de todos los educandos a recibir educación sexual integral en virtud de lo establecido en la ley Nacional 26150 y ley Provincial 13.688, página 7843

IV. Ley: creando el Carné Joven Bonaerense para estudiantes de 18 a 25 años, página 7845

V. Proyecto de ley: incorporando inciso 12 al artículo 9 de la ley 12.256, página 7847

VI. Proyecto de ley: declarando como servicio público a la gestión social para la recolección diferenciada de residuos, página 7847

VII. Proyecto de ley: estableciendo disposiciones contra la violencia que se ejerce sobre las mujeres, página 7850

VIII. Proyecto de ley: expropiación de lote de terreno ubicado en la localidad de Brandsen con destino a la Cooperativa de Trabajo Espumas Brandsen Ltda., página 7867

IX. Proyecto de ley: declarando ciudadano ilustre post mortem de la provincia de Buenos Aires al doctor Norberto Oscar Centeno, página 7868

X. Proyecto de ley: declarando ciudadano ilustre de la provincia de Buenos Aires a Ernesto «Semilla» Ramírez, Secretario General de la Asociación de Trabajadores de la UNLP, página 7868

XI. Proyecto de ley: modificando artículos de la ley 13.634, Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, página 7868

XII. Proyecto de ley: declarando ciudadano ilustre post mortem de la provincia de Buenos Aires a Pascual Vuotto, página 7869

XIII. Proyecto de ley: expropiación de inmueble ubicado en la localidad de Ezpeleta, página 7870

XIV. Proyecto de ley: expropiación de inmuebles ubicados en el partido de Hurlingham, página 7872

XV. Proyecto de ley: modificando el artículo 2º de la ley 13.647, Creación del Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense, página 7873

XVI. Proyecto de ley: prorrogando la vigencia de la ley 14.501, de expropiación de inmuebles ubicados en el partido de San Martín, página 7874

XVII. Proyecto de ley: estableciendo que las boletas de impuestos y servicios públicos deberán contener leyendas de carácter informativo sobre el derecho a la identidad, página 7874

XVIII. Tratamiento conjunto de expedientes sobre tablas, página 7875

XIX. Proyecto de ley: declarando personalidad destacada de la política a Santiago Lázaro Rastelli, página 7882

XX. Declaración: garantizando el derecho de acceso a la información en la venta al público de lámparas fluorescentes y de tubos fluorescentes, respecto del efecto nocivo que el esparci-

miento del mercurio produce en la salud humana, página 7882

XXI. Proyecto de ley: declarando monumento histórico y bien incorporado al patrimonio cultural de la Provincia, al monumento conocido como Cristo Redentor, en el partido de Saladillo, página 7883

XXII. Declaración: estableciendo el sistema de asistencia sanitaria gratuita para animales domésticos y callejeros, página 7883

XXIII. Proyecto de ley: expropiación de inmuebles ubicados en el Barrio Aeropuerto del Partido de La Plata, pág. 7883

XXIV. Tratamiento conjunto de expedientes sobre tablas, página 7885

XXV. Proyecto de ley: estableciendo requisitos para la venta, expendio o comercialización de alimentos saludables en los establecimientos escolares, página 7891

XXVI. Proyecto de ley: estableciendo la obligatoriedad de contar con butacas, sillas, asientos o similares para personas obesas en las salas de espectáculos, restaurantes y organismos públicos o privados con atención al público, página 7891

XXVII. Tratamiento conjunto de expedientes sobre tablas, página 7893

XXVIII. Proyecto de ley: sustituyendo artículos de la ley 11.477, ley de Pesca, página 7912

XXIX. Tratamiento conjunto de expedientes sobre tablas, página 7913

XXX. Proyecto de ley: expropiación a la empresa RR Donelley, ubicada en la localidad de Garín, la cual será administrada por una Comisión designada por sus propios trabajadores, página 7919

XXXI. Tratamiento conjunto de expedientes sobre tablas, página 7920

XXXII. Ley: autorizando al Poder Ejecutivo a modificar el listado de obras a que se refieren los anexos de la ley 12.372, página 7921

XXXIII. Ley: incorporando artículo 24 sexies, de la ley 10.592, Régimen Jurídico Básico e Integral para Discapacitados, página 7922

XXXIV. Proyecto de ley: modificando el artículo 17 del decreto ley 16.378/57, ley Orgánica del Transporte Público de la Provincia, página 7923

XXXV. Proyecto de ley: incorporando al sistema de salud la labor del payaso de hospital, página 7924

XXXVI. Proyecto de ley: modificando artículos de la ley 10.108, que establece como obligatoria la Libreta Sanitaria Materno Infantil, página 7925

XXXVII. Proyecto de ley: creando la Comisión Bicameral Investigadora de las responsabilidades económicas de entidades y particulares que ejercieron funciones en los distintos Poderes del Estado durante la última dictadura militar, página 7926

XXXVIII. Aprobación en conjunto de expedientes del orden del día, página 7928

2) Comunicaciones del Poder Ejecutivo

XXXIX. Comunica haber promulgado y vetado parcialmente la ley 14.629, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles ubicados en el barrio la esperanza, del partido de san Vicente, con destino a sus actuales ocupantes, página 7937

3) Comunicaciones del Honorable Senado

XL. Proyecto de ley en revisión expropia-

- ción de inmuebles ubicados en el partido de Colón, que serán cedidos a la municipalidad, destinados al uso por parte del ejecutivo comunal como corralón municipal y sede de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, página 7938
- XLII. Proyecto de ley en revisión, modificando el control del ingreso y egreso de toda persona que quiera acceder a las diferentes unidades penitenciarias de la provincia de Buenos Aires, página 7939**
- XLIII. Proyecto de ley en revisión, creando el programa provincial de capacitación del cuidado de la voz para docentes, página 7941**
- XLIV. Proyecto de ley en revisión, declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación inmueble ubicado en la calle Las Heras 420 de la ciudad y partido de Quilmes, página 7943**
- XLV. Proyecto de ley en revisión, modificando artículo 10, e incorporando parrafo al artículo 11 de la ley 11.405, Ley de Medicamentos, página 7944**
- XLVI. Proyecto de ley en revisión, regulando el consumo de agua potable para destinos no específicos al uso y consumo humano a fin de evitar su derroche y/o mala utilización, página 7945**
- XLVII. Proyecto de ley en revisión, sustituyendo artículo 38, incorporando artículo 59 bis de la 10.430 Estatuto del Personal de la Administración Pública, página 7947**
- XLVIII. Proyecto de ley en revisión, creando en el ámbito del Ministerio Público y en los términos establecidos en la ley 14.442 las entidades fiscales de instrucción y juicio especializadas en violencia institucional e incorporando artículo 251 bis a la ley 11.922, Código de Procedimiento, página 7953**
- XLIX. Proyecto de ley en revisión, declarando el 29 de octubre Día Provincial de lucha contra el Ataque Cerebro Vascular, página 7955**
- L. Proyecto de ley en revisión, declarando ciudadano ilustre, post mortem de la provincia de Buenos Aires, al doctor John William Cooke, en reconocimiento a su trayectoria política, página 7956**
- 4) Proyectos de ley.**
- LI. Señor diputado Monfasani, declarando bien de interés arquitectónico, histórico y cultural al inmueble sede del museo histórico municipal denominado Hércules J. Ravagliati, de la ciudad de Ramallo, página 7956**
- LII. Señor diputado Rovella y otros, declarando bien de interés histórico provincial al Tiro Federal Argentino de La Plata - Polígono Berisso, página 7958**
- LIII. Señor diputado Rovella y otros, regulando el resguardo administrativo de los empleados públicos que asuman la condición de denunciantes de funcionarios públicos de los cuales dependen jerárquicamente, página 7959**
- LIV. Señora diputada Liempe y otras, declárese personalidad destacada post mortem de la cultura de la provincia de Buenos Aires, al artista Horacio "el flaco" Alonso, página 7961**
- LV. Señor diputado D'Alessandro y otro, modificación del artículo 161 y 172 de la ley 11.922 y modificatorias, Código Procesal Penal, página 7963**
- LVI. Señor diputado Regueiro, modificación artículo 4º de la ley 10.592, Regimen Jurídico Básico e Integral para Personas Discapacitadas, página 7965**

- LVII. Señor diputado Amondarain y otros, modificación 23 y 26 de la ley 10.306, Ejercicio Profesional de la Psicología, página 7966**
- LVIII. Señor diputado Bonelli, prohibiendo la venta de líneas telefónicas inno-
minadas, ya sea en agencias de telefo-
nía celular o en otros locales comer-
ciales, página 7968**
- LIX. Señor diputado Ledesma, declarase
el día 7 de marzo día del residente
provinciano en la provincia de Buenos
Aires, página 7971**
- LX. Señor diputado Ledesma, modifica-
ción artículo 3º de la ley 10.606 y modi-
ficatorias, reglamentando el funciona-
miento de la actividad farmacéutica,
página 7972**
- LXI. Señor diputado Ledesma, estable-
ciendo la obligatoriedad de exámenes
médicos anuales a trabajadores que
tengan contacto con plaguicidas, pá-
gina 7974**
- LXII. Señor diputado Ledesma, estable-
ciendo que las empresas que brinden
servicios de turismo aventura a estu-
diantes deberán contratar un baquia-
no de la zona, página 7976**
- LXIII. Señora diputada Giaccone y otros,
declarando bien de interés histórico
arquitectónico, incorporado al patri-
monio cultural de la provincia, al in-
mueble conocido como escribanía
Ordiales, donde se confecciono el acta
de matrimonio civil entre Juan Dom-
ingo Perón y Eva Duarte de Perón, pági-
na 7978**
- LXIV. Señor diputado Silva Alpa y otros,
estableciendo disposiciones en rela-
ción al cómputo de antigüedad de apo-
rta-ntes a la Caja de Previsión Social
para Abogados de la Provincia de Bue-
nos Aires, página 7979**
- LXV. Señor diputado D'Alessandro, mo-
dificando el artículo 102 bis de la ley
11.922 y modificatorias, Código Pro-
cesal Penal de la Provincia, página
7981**
- LXVI. Señor diputado Pérez, creación del
consejo interministerial que determi-
ne cuáles son las áreas de la Provincia
en que residen ciudadanos en condi-
ciones de vulnerabilidad social que no
tienen acceso al gas natural de red,
página 7983**
- LXVII. Señor diputado Amondarain, mo-
dificando el artículo 3º de la ley 13.928,
Régimen de Amparo, página 7984**
- LXVIII. Señor diputado D'Alessandro y
otro, modificando el artículo 403 bis
de la ley 11.922 y modificatorias, Cód-
igo Procesal Penal de la Provincia, pá-
gina 7989**
- LXIX. Señor diputado Santiago, incorpo-
rando inciso 59) al artículo 297 de la ley
10.397, Código Fiscal, relacionado con
exención de impuestos, página 7991**
- LXX. Señor diputado Santiago, incorpo-
rando artículo 2º bis al decreto ley
9.650/80 y sus modificatorias, dispo-
niendo un Sistema de Posicionamien-
to Global (GPS) en embarcaciones
extractoras de arena, canto rodados y
otras, página 7992**
- LXXI. Señora diputada Paris, establecien-
do la utilización obligatoria de la ban-
dera del Mercosur en todos los edifi-
cios provinciales y actos públicos que
realicen autoridades provinciales y
municipales, página 7993**
- LXXII. Señor diputado Godoy y otros,
modificando el artículo 25 del decreto
ley 9.650/80, Ley Orgánica del Institu-
to de Previsión Social, página 7993**
- LXXIII. Señor diputado Castillo, otorgan-
do preferencia en la contratación de
provisiones y obras y servicios públi-
cos a empresas y/o fabricas recupera-**

- das, por el hecho de ser establecimientos que son puestos a producir por sus propios trabajadores con la necesidad de resguardar los puestos de trabajo, página 7997
- LXXIV. Señor diputado Feliú, sustituyendo el artículo 2º de la ley 14.549, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles para ser destinados al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, página 7999
- LXXV. Señor diputado Funes, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Los Hornos, del partido de La Plata, con destino a sus actuales ocupantes, página 8002
- LXXVI. Señor diputado Funes, incorporando como artículo 73 del título III del decreto ley 8.031 y modificatorias, Código de Faltas, página 8004
- LXXVII. Señor diputado Doval, declarando personalidad destacada de la cultura de la provincia de Buenos Aires (post mortem) al artista plástico don Justo Alfredo Linch, página 8006
- LXXVIII. Señor diputado Gay, incorporando artículo 4º bis a la ley 6.021, Ley de Obras Públicas, página 8007
- LXXIX. Señor diputado Grana, regulando la publicidad de gobierno, página 8009
- LXXX. Señor diputado Quinteros, estableciendo disposiciones a efectos de preservar la seguridad eléctrica en inmuebles, página 8014
- LXXXI. Señor diputado D'Alessandro, creando las asesorías de Defensa de Derechos de los Consumidores y Usuarios, que funcionaran en cada uno de los departamentos judiciales de la provincia de Buenos Aires, página 8062
- LXXXII. Señor diputado Bonelli y otros, creando la Agencia Provincial Autárquica de Coordinación Educativa, página 8063
- LXXXIII. Señor diputado Ottavis Arias, incorporando artículo 236 bis a la ley 11.922, Código Procesa Penal, sobre decomiso, página 8067
- LXXXIV. Señor diputado Rovella y otros, prohibiendo en el ambito de la provincia de Buenos Aires la comercialización de productos escolares que contengan plomo, zinc, cobre, estaño o cualquier otra sustancia considerada tóxica, página 8068
- LXXXV. Señor diputado Valicenti y otros, instituyendo el premio titulado la ciencia al servicio de la sociedad para la distinción del joven becario e investigador de la provincia de Buenos Aires, página 8069
- LXXXVI. Señor diputado Valicenti y otros, sustituyendo artículos de la ley 13.133 y modificatorias, Código Provincial de Implementación de los Derechos de Consumidores y Usuarios, página 8072
- LXXXVII. Señora diputada Arata, incorporando artículo 19 bis al capítulo v del anexo i de la ley 11.769 y sus modificatorias, Marco Regulatorio Eléctrico, página 8075
- LXXXVIII. Señora diputada Ratto, modificando el artículo 149 de la ley 13.688, Ley de Educación, página 8077
- LXXXIX. Señora diputada Ratto, incluyendo en cada ciclo lectivo de los distintos establecimientos educativos de la Provincia un curso que tenga como objeto la concientización sobre el uso indebido e irracional de pirotécnica, página 8080
- XC. Señora diputada Ramírez y otro, modificación de la ley 5.827 -Orgánica del Poder Judicial- creación de órganos judiciales en el Departamento Judicial de Quilmes, página 8082

- XCII.** Señor diputado Godoy y otros, incorporando a la ley 12.008, Código Contencioso Administrativo, el capítulo IV bis medida autosatisfactiva, página 8083
- XCIII.** Señor diputado Doval, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Wilde, partido de Avellaneda con destino a la Asociación Civil Centro Cultural Justo Lynch, página 8094
- XCIV.** Señor diputado Feliú, sustituyendo artículos de la ley 14.528, que establece procedimiento para adopción, página 8097
- XCV.** Señora diputada Sánchez, reproducción, declarando de interés público y sujetos a expropiación los inmuebles que conforman el barrio 9 de Julio del partido de Hurlingham, para ser destinados a sus actuales ocupantes, página 8104
- XCVI.** Señor diputado Di Marzio y otra, instituyendo el 5 de noviembre de cada año como día de la soberanía y la integración latinoamericana, página 8104
- XCVII.** Señora diputada Raverta, modificación artículos de la ley 10.751, creación Colegio Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales, página 8106
- 5) Proyectos de resolución.**
- XCVIII.** Señor diputado Torres, de adhesión a la conmemoración de un nuevo aniversario de la gesta popular del 17 de octubre de 1945, recordado como Día de la Lealtad Peronista, página 8122
- XCIX.** Señor diputado Torres, declarando de interés legislativo el 284º aniversario de la fundación de la ciudad de San Antonio de Areco, a celebrarse el 23 de octubre del corriente año, página 8124
- C.** Señor diputado Castillo, de homenaje a Ernesto “Che” Guevara, revolucionario socialista, en el 47º aniversario de su asesinato, página 8125
- CI.** Señor diputado Rovella y otros, declarando de interés legislativo el Proyecto de Investigación Histórica y Literaria sobre el Barrio de las Mil Casas, llevado adelante por el señor Luis Alberto Antonini, ciudadano de la ciudad de La Plata, página 8127
- CII.** Señora diputada Raverta y otros, de preocupación por el asesinato a golpes de una mujer trans, quien fuera hallada en un descampado del barrio Las Américas de Mar del Plata, página 8127
- CIII.** Señor diputado Torres, declarando de interés legislativo la conmemoración del 150º aniversario de la fundación del partido de Ramallo, celebrado el día 24 de octubre del 2014, página 8128
- CIV.** Señor diputado Torres, declarando de interés legislativo el 119º aniversario de la ciudad de Pergamino, el día 23 de octubre de 2014, adhiriendo a los actos que se realicen en su conmemoración, página 8129
- CV.** Señora diputada Pan Rivas y otras, de preocupación por la situación de las familias habitantes del barrio Uspallata del partido de San Isidro, que están siendo compelidas a través de un plan de realojamiento habitacional generado por el Ejecutivo local, página 8130
- CVI.** Señor diputado Iriart, declarando de interés provincial al Proyecto de Educación Diabetológica para Docentes,

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

- Interacción Familiar, Escuela y Estado, página 8132
- CVII. Señor diputado Amondarain, declarando de interés legislativo la edición 2014 del Premio CAPBA, organizado por el Consejo Superior del Colegio de Arquitectos de la Provincia, página 8134
- CVIII. Señor diputado Cocino, de conmemoración del 98º aniversario del fallecimiento del músico y payador argentino Gabino Ezeiza, página 8135
- CIX. Señor diputado Díaz, de adhesión a la conmemoración del Día internacional de las Personas con Discapacidad, a celebrarse el día 3 de diciembre de cada año, página 8136
- CX. Señor diputado D'Alessandro, de malestar por las condiciones indignas de alojamiento con las que se encontraron los alumnos y docentes que participaron de la 42ª Feria Provincial de Ciencias y Tecnología, desarrolladas en Chapadmalal, ciudad de Mar del Plata, página 8138
- CXI. Señora diputada Denot y otros, declarando de interés legislativo el libro «Alfonsín desde su pueblo», obra de Fernando Pieske, página 8139
- CXII. Señora diputada Denot y otros, repudiando la manera como fue pintado un tramo del muro que separa ambas manos de la autopista Buenos Aires-La Plata, utilizando los mismos colores que caracteriza la cartelería del gobierno provincial y la candidatura a presidente del señor gobernador, página 8140
- CXIII. Señor diputado Silvestre y otros, solicitando que incluya en el presupuesto de recursos y gastos previstos para el ejercicio 2015, las obras a ejecutarse en la ruta provincial 40 en el tramo Merlo - Marcos Paz - Las Heras - Navarro - 25 de Mayo, página 8140
- CXIV. Señor diputado Torres, de beneplácito por conmemorarse un nuevo aniversario de Abuelas de Plaza de Mayo al cumplirse 37 años de su fundación, el día 22 de octubre de 1977, página 8141
- CXV. Señora diputada Liempe, declarando de interés legislativo la audiencia pública: «Escuelas Fumigadas», que se realizará el próximo 28 de octubre, página 8142
- CXVI. Señor diputado Lissalde, de reconocimiento y beneplácito al proyecto argentino Cmax System, página 8143
- CXVII. Señora diputada Giaccone y otro, de beneplácito por la presentación del «Cambio Rural II: Innovación e Inversión», impulsado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, conjunto con el instituto nacional de tecnología agropecuaria a realizarse en la ciudades de Junín y General Viamonte, página 8145
- CXVIII. Señora diputada Ramírez, declarando de interés legislativo el V Congreso Pedagógico de SUTEBA Quilmes «La deuda es con la Educación», página 8147
- CXIX. Señor diputado Castillo, solicitando la presencia en el recinto de esta honorable Cámara de los señores ministro de justicia de la provincia de Buenos Aires, doctor Ricardo Casal, y ministro de Seguridad, Alejandro Granados, a fin de informar sobre las responsabilidades por acción u omisión que les competen sobre la desaparición de Luciano Arruga, página 8147
- CXX. Señor diputado Golía, declarando de interés legislativo provincial la XXXI Fiesta Provincial de la Primavera que se conmemora en el mes de noviembre en la localidad de Rawson, partido de Chacabuco, página 8149
- CXXI. Señor diputado Pérez, solicitando

la reparación de la ruta provincial 4 en el tramo comprendido entre San Justo y autopista Ricchieri, página 8150

CXXII. Señor diputado Golía, declarando de interés legislativo provincial la reunión anual de la Federación de Asociaciones Suizas en la República Argentina, a celebrarse en La Plata, página 8152

CXXIII. Señora diputada Ratto, de repudio y preocupación ante los actos de vandalismo que se vienen dando en diversas zonas productivas de la provincia de Buenos Aires y La Pampa, página 8155

CXXIV. Señora diputada Nocito, declarando de interés legislativo el libro "Antología poética", del doctor José Mussi, página 8156

CXXV. Señora diputada Ramírez, declarando de interés legislativo el Encuentro de Vinculación Socioeconómica, Desarrollo Socio-técnico e Incubadoras Universitarias en Economía Social y Solidaria, que se desarrollará en la Universidad Nacional de Quilmes, página 8156

CXXVI. Señora diputada Ramírez, declarando de interés legislativo la Campaña sobre Violencia Mediática, impulsada por la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual de la Nación, página 8158

CXXVII. Señora diputada Ramírez, declarando de interés legislativo la firma del convenio para la creación de Canal Sur, que se llevará a cabo en la Universidad Nacional de Quilmes, página 8160

CXXVIII. Señor diputado Vignali, declarando de interés legislativo la publicación que lleva como «La Revista de los Guías de Turismo San Nicolás, para el visitante», página 8160

CXXIX. Señor diputado Godoy y otros, de

beneplácito por la reciente sanción de la Ley de Hidrocarburos, en el Congreso nacional, página 8161

CXXX. Señora diputada Portos y otros, declarando de interés legislativo el libro «Patitas de Alambre. Informe Periodístico sobre Prostitución Infantil», de los autores Edgardo Palacios y Ana Unhold, página 8162

CXXXI. Señora diputada Raverta, declarando de interés legislativo el Primer Festival de Cine Espacio Queer, que tendrá lugar en la ciudad de La Plata, página 8163

CXXXII. Señora diputada Raverta, declarando de interés legislativo la obra de teatro «Testimonios del circuito», por su valioso aporte a la difusión de los terribles sucesos ocurridos durante la última dictadura militar, página 8164

CXXXIII. Señor diputado Castillo, solicitando la presencia en el recinto de esta honorable Cámara de los señores ministros de Infraestructura y de Desarrollo Social a fin de informar sobre distintos aspectos relacionados con las inundaciones en distintas localidades de la Provincia, página 8166

CXXXIV. Señor diputado Oliver, declarando de interés legislativo los actos a realizarse el día 7 de diciembre de 2014, en la denominada Fiesta Regional del Cordero de la localidad de Arboledas, partido de Daireaux, página 8168

CXXXV. Señor diputado Oliver, declarando de interés legislativo los actos a realizarse el 24 de noviembre de 2014 en conmemoración del 102º aniversario de la localidad de Arboledas, partido de Daireaux, página 8169

CXXXVI. Señor diputado Yans, de beneplácito por el proyecto presentado al consejo superior universitario de la Universidad Nacional del sur para la

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

- creación del laboratorio universitario público de producción de medicamentos, página 8170
- CXXXVII. Señor diputado Di Marzio y otra, de homenaje a los militantes populares Carlos Pierini, Horacio Chaves, Rolando Chaves, Luis Macor, Rodolfo Achem y Carlos Miguel, asesinados en la ciudad de La Plata, en los meses de agosto y octubre de 1974, página 8171
- CXXXVIII. Señora diputada March, declarando de interés legislativo el 54º aniversario de la autonomía de Berazategui y los festejos de conmemoración, página 8174
- CXXXIX. Señor diputado Quinteros, conmemorando el Día de la Soberanía Nacional, en homenaje al Combate de la Vuelta de Obligado ocurrido el 20 de noviembre de 1845, página 8174
- CXL. Señora diputada Pan Rivas y otro, declarando de interés legislativo el libro «Jardín sin Tierra, Cuentos y Relatos», de Mary S. de Diago, página 8175
- CXLI. Señor diputado Torres, declarando de interés legislativo las actividades, eventos y festejos por el 125º aniversario de la Escuela de Educación Primaria Rural Nº 8, de la localidad de Zárate, página 8176
- 6) Proyectos de declaración.
- CXLII. Señor diputado Buil, de reconocimiento a los alumnos de sexto año de la escuela de Educación Técnica Nº 2 de Ensenada, por el diseño de un software que los consagró como Campeones Provinciales de Ciencias, página 8177
- CXLIII. Señor diputado Monfasani, solicita la realización de obras viales de reconstrucción y pavimentación de la ruta provincial 30, página 8178
- CXLIV. Señora diputada Liempe, solicitando realizar una campaña informati-
va hacia la población sobre métodos y prevención y forma de actuación ante un caso del virus del ébola, página 8179
- CXLV. Señor diputado Rovella y otros, solicitando declarar de interés provincial el Proyecto de Investigación Histórica y Literaria sobre el Barrio de las Mil Casas, llevado adelante por el señor Luis Alberto Antonini, ciudadano de la ciudad de La Plata, página 8182
- CXLVI. Señor diputado Nardelli y otro, solicitando la apertura de paritarias con docentes, profesionales de la salud y trabajadores estatales a fin de establecer las pautas salariales para el año 2015, página 8183
- CXLVII. Señora diputada Merquel, solicitando declarar de interés provincial el 130º aniversario de la localidad de Pigüé, partido de Saavedra, página 8183
- CXLVIII. Señor diputado Ledesma, solicitando información sobre estadísticas de accidentes de tránsito acontecidos en la Provincia durante el año 2014, página 8185
- CXLIX. Señor diputado Rovella y otra, de preocupación por los volantes con inscripciones ofensivas distribuidos en las cercanías de la Unidad Fiscal de Investigación Nº 8 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del doctor Jorge Paolini, página 8186
- CL. Señor diputado Buil, solicitando se incluya en el presupuesto provincial del año 2015 el proyecto de ejecución del acueducto región noroeste de la provincia de Buenos Aires, que proveerá de agua potable a más de novecientos mil habitantes de diversos partidos, página 8186
- CLI. Señor diputado Pérez, de homenaje y reconocimiento al cumplirse el 38º aniversario del secuestro y asesinato de Mario Abel Amaya, página 8188

- CLII.** Señor diputado Lazzeretti y otros, solicitando la reparación de la Escuela Especial Nº 501, María Elena Britos, de la ciudad de Mar del Plata, página 8189
- CLIII.** Señor diputado Buil, de reconocimiento a la asociación "Presente, Padrinos de Escuelas Rurales, de La Plata y Ensenada", página 8190
- CLIV.** Señor diputado Santiago, solicitando disponer de acciones para mejorar la atención al público en las delegaciones del Registro de las Personas de la Provincia, página 8191
- CLV.** Señor diputado Armendáriz y otros, de preocupación ante el retiro del obrador por parte de la UTE Marcalba-Constructumex, de la obra a realizarse en la ruta 40 en el tramo de 25 de Mayo a Martín Berraondo, Sección I, página 8192
- CLVI.** Señor diputado Buil, solicitando impulsar a través del Ministerio de Salud la realización de la campaña «Semana de Aneurisma de Aorta», en hospitales de la provincia, página 8192
- CLVII.** Señora diputada Ratto, de reconocimiento al Ingeniero Agrónomo Ricardo Baumer, por su trayectoria profesional, página 8193
- CLVIII.** Señora diputada Liempe, repudiando la represión que sufrieron trabajadores y sectores solidarios por parte de Gendarmería Nacional cuando reclamaban por la reincorporación de 35 trabajadores despedidos por la autopartista Lear Corporation, página 8194
- CLIX.** Señora diputada Corrado, solicitando gestionar la creación de unidades fiscales de instrucción judicial especializadas en delitos y contravenciones informáticas, página 8195
- CLX.** Señora diputada Liempe, solicitando declarar de interés provincial la audiencia pública: «Escuelas Fumigadas», que se realizará el próximo martes 28 de octubre, página 8196
- CLXI.** Señor diputado Lissalde, solicitando establecer una prórroga en el plazo de caducidad de las libretas cívicas, libretas de enrolamiento y DNI libretas y por consiguiente, extender el término para tramitar el nuevo y único Documento Nacional de Identidad, página 8197
- CLXII.** Señora diputada Torresi y otro, solicitando disponer lo necesario para la celebración del 20º aniversario de la Convención Constituyente de 1994, página 8198
- CLXIII.** Señor diputado Castillo, de repudio ante la represión que sufrieron los trabajadores de Lear el jueves 23 de octubre del corriente año, por parte de la Gendarmería Nacional, página 8199
- CLXIV.** Señor diputado Castillo, solicitando instrumentar un plus salarial de \$4000 para todos los trabajadores de la Administración Pública Provincial, un pago extraordinario de \$3000 para jubilados, pensionados y para personas que reciben planes sociales o asistenciales, como forma de recomponer la inflación sufrida en estos últimos meses, página 8201
- CLXV.** Señor diputado Castillo, de repudio al espionaje que sufrieron estudiantes secundarios de la localidad de Tigre, organizados en el MUS (Movimiento de Unidad Secundaria), por parte de la Policía bonaerense, página 8202
- CLXVI.** Señora diputada March, de beneplácito por el desarrollo de las séptimas elecciones presidenciales en la hermana República del Brasil, llevadas a cabo el pasado 26 de octubre, página 8204
- CLXVII.** Señor diputado Rovella y otros,

- solicitando evitar el cierre, depreciación o contracción del Instituto de Rehabilitación de Baja Visión y de Ciegos Josefina C. Bignone, de la ciudad de Vicente López, página 8205
- CLXVIII. Señor diputado Armendáriz y otros, solicitando la pavimentación del acceso a San Enrique desde el camino 109-01, partido de 25 de mayo, página 8205
- CLXIX. Señora diputada Ratto, solicitando ejecución del proyecto de ensanchamiento del Canal A del partido de Dolores, página 8206
- CLXX. Señor diputado Santiago, de adhesión al proyecto de ley D/5.183/2014, en trámite ante la honorable Cámara de Diputados de la Nación, por el cual se propone establecer una medida fiscal que reduzca las cargas impositivas en los sectores sociales de menores recursos económicos, página 8208
- CLXXI. Señor diputado Santiago, solicitando se proceda a la reglamentación de la ley 26.816, Régimen Federal de Empleo Protegido para personas con discapacidad, página 8209
- CLXXII. Señor diputado Carusso, de adhesión y apoyo al proyecto de la diputada nacional Laura Esper, que solicita la rápida construcción de la autovía sobre la ruta nacional 7, página 8210
- CLXXIII. Señora diputada Arata, de reconocimiento al programa radial «Raíces Folclóricas Latinoamericanas», la localidad de Junín, página 8211
- CLXXIV. Señora diputada Arata, solicitando la instalación de un ascensor o montacargas en la delegación N° 1 del Registro Provincial de las Personas de la localidad de Junín, página 8212
- CLXXV. Señora diputada Ratto, solicitando la instrumentación de los mecanismos y políticas necesarias a los efectos de la implementación del sistema de voto electrónico en todo el territorio bonaerense, página 8213
- CLXXVI. Señora diputada Portos y otros, de beneplácito por la aprobación del nuevo Código Civil y Comercial sancionado por el Congreso de la Nación, página 8214
- CLXXVII. Señora diputada Portos y otros, de beneplácito por la creación de la Red de Bibliotecas Populares para la Integración Latinoamericana Néstor Kirchner, página 8215
- CLXXVIII. Señor diputado Castillo, de preocupación ante la presencia de una guardia de infantería de la Policía Bonaerense en las instalaciones de la Planta II de la empresa Cresta Roja, situada en la localidad de El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, página 8217
- CLXXIX. Señor diputado Silva Alpa, solicitando declarar de interés provincial las actividades que realiza la Cooperativa Cultural «La Comunitaria de Rivadavia, de Provisión de Servicios Culturales y Sociales Limitada», página 8217
- CLXXX. Señor diputado Amondarain, de repudio por las manifestaciones del señor ministro de Desarrollo Social bonaerense en referencia a los anegamientos producidos en un barrio cerrado de la ciudad de Pilar, página 8219
- CLXXXI. Señor diputado Oliver, solicitando declarar de interés provincial los actos y festejos a realizarse el día 7 de diciembre de 2014, en la denominada Fiesta Regional del Cordero, de la localidad de Arboledas, partido de Daireaux, página 8220
- CLXXXII. Señor diputado Oliver, solicitando la realización de la obra de refuerzo, ampliación, operación y mantenimiento del gasoducto Casbas - Trenque Lauquen, página 8221

CLXXXIII. Señor diputado Oliver, solicitando declarar de interés provincial los actos que se realizarán el día 24 de noviembre de 2014, en conmemoración del 102º aniversario de la localidad de Arboledas, partido de Daireaux, página 8222

CLXXXIV. Señor diputado Farías y otros, solicitando que el Presidente del Honorable Senado de la Provincia constituya y ponga en funcionamiento la Comisión Bicameral correspondiente a la ley 14.087, artículo 8º, de creación del partido de Lezama, página 8222

7) Proyectos de solicitud de informes.

CLXXXV. Señor diputado Ledesma, sobre distintos aspectos relacionados con estadísticas actualizadas sobre desnutrición infantil, página 8223

CLXXXVI. Señor diputado Ledesma, sobre distintos aspectos relacionados a la situación sanitaria de las personas expuestas al contacto de agroquímicos usados en plantaciones de soja, página 8225

CLXXXVII. Señor diputado Yans, sobre distintos aspectos relacionados con la cantidad de escuelas de policía descentralizada que se encuentran en funcionamiento dentro de la provincia de Buenos Aires, página 8225

CLXXXVIII. Señor diputado Santiago, sobre distintos aspectos relacionados con el estado actual de conservación de la ruta provincial 88, página 8227

CLXXXIX. Señor diputado Giacobbe, sobre distintos aspectos relacionados con distintos herbicidas que contienen glifosato combinado con otros aditivos químicos en el medio ambiente, página 8229

CXC. Señor diputado Ledesma, sobre distintos aspectos relacionados con denuncia de violaciones de leyes que

declararon monumento histórico y patrimonio cultural a la Finca La Morita de González Catán, partido de La Matanza, página 8230

CXCI. Señor diputado Saín y otro, sobre distintos aspectos relacionados a la custodia realizada en la Asociación Hebraica ubicada en la localidad de Tres Sargentos, perteneciente a Martínez, página 8231

CXCII. Señor diputado Di Pascuale, sobre el estado que se encuentra la compuerta de seguridad del embalse Dique Paso de Las Piedras, página 8232

CXCIII. Señor diputado Santiago, sobre distintos aspectos relacionados con basural a cielo abierto, ubicado a metros de la ruta nacional 9 de la localidad de Baradero, página 8233

CXCIV. Señor diputado Santiago, sobre distintos aspectos relacionados con los dispositivos de refugios, hogares de tránsito, servicio de hospedaje para mujeres y su hijos, víctimas de la violencia, página 8234

CXCV. Señora diputada Liempe, convocando al señor ministro de Seguridad a concurrir a esta honorable Cámara a efectos de informar sobre medidas de inteligencia que se realizaron sobre un grupo de estudiantes secundarios y a integrantes de organizaciones sociales, página 8236

CXCVI. Señor diputado Jano y otros, sobre distintos aspectos relacionados con actuaciones pre-sumariantes y/o sumariantes con respecto al personal administrativo como a integrantes del cuerpo de consejeros escolares del distrito de General Pinto, página 8239

CXCVII. Señor diputado Vago, sobre distintos aspectos relacionados con situación laboral del Dr. Carlos Hugo Sottini, página 8240

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

CXCVIII. Señor diputado Rozas, sobre distintos aspectos relacionados a la 2ª edición 2011-2014 del programa de modernización tecnológica (PMT), página 8243

CXCIX. Señor diputado Funes, sobre distintos aspectos relacionados con la cuenca del arroyo Galíndez, que afecta principalmente al partido de Lomas de Zamora, página 8244

VERSION TAQUIGRAFICA

1

MANIFESTACIONES EN MINORÍA

- En la ciudad de La Plata, a 6 de noviembre de 2014, a las 11 y 12, dice la

Sra. Amendolara (FPV) - Pido la palabra.

Sr. Presidente (Iriart) - Tiene la palabra la señora diputada Amendolara.

Sra. Amendolara (FPV) - Señor presidente: Tengo conocimiento que en la Casa hay número suficiente de diputados para sesionar. Como algunos de ellos están ocupados en diversas comisiones, hago indicación de que se los invite a concurrir al recinto y se continúe llamando hasta obtener quórum.

Sr. Presidente (Iriart) - Con el asentimiento de los señores diputados, se procederá en la forma propuesta.

Sr. Secretario (Isasi) - Asentimiento.

Sr. Presidente (Iriart) - Se continuará llamando hasta obtener quórum.

- Es la hora 11 y 13.

2

IZAMIENTO DE LA BANDERA Y APERTURA DE LA SESION

- A las 17, dice el

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Invito a la señora diputada Viviana Eleonora Mocito y al señor diputado Santiago Andrés Nardelli a acercarse al estrado para proceder al izamiento de la bandera.

- Puestos de pie los señores diputados, autoridades y público presente, los señores diputados Nocito y Nardelli proceden a izar la insignia nacional. (Aplausos)

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Con la presencia de cuarenta y nueve señoras y señores diputados en el recinto y noventa en la Casa, queda abierta la sesión.

3

APROBACION DE LA VERSION TAQUIGRAFICA

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración lo actuado en la sesión anterior. Si no se hacen observaciones, se tendrá por aprobado.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

4

LICENCIAS

Sr. Presidente (Ottavis Arias). - Por Secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

Sr. Secretario (Isasi). - Comunican su inasistencia a las sesión de la fecha la señora diputada Sandra Silvina París y el señor diputado Mauricio Longin D'Alessandro.

- Se toma nota.

5

COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO

(E/78/13-14)

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Comunica que ha promulgado y registrado la ley 14.640, modificando artículo 26 de la ley 13.133, código provincial de implementación de los derechos de los consumidores y usuarios.

- Al archivo de antecedentes de leyes.

(D/182/14/15)

Comunica haber promulgado y vetado parcialmente la ley 14.629, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles ubicados en el barrio la esperanza, del partido de San Vicente, con destino a sus actuales ocupantes.

- Ver número XXXIX del apéndice.

(E/35/14-15)

Comunica que ha promulgado y registrado la ley 14.641, prorrogando por el termino de cinco (5) años la vigencia de la ley 14.135 a partir de su vencimiento.

- Al archivo de antecedentes de leyes.

(D/1.192/10-11/1)

Gobernación contesta solicitud de informes, sobre funcionamiento de las departamentales de la policía de la provincia de Buenos Aires.

- A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios, para su conocimiento.

(D/1.796/10-11/1)

Gobernación contesta solicitud de informes, sobre distintos aspectos relacionados al proyecto de autopista parque Presidente Perón que va a unir a La Plata, Berisso y Ensenada con diversas localidades de la provincia.

- A la Comisión de Obras Públicas, para su conocimiento.

(D/3.808/12-13/2)

Gobernación, remite decreto promulgando la ley 14.635, declarando ciudadano ilustre

post mortem de la provincia de Buenos Aires, al artista plástico juninense Víctor Grippo.

- Al archivo de antecedentes de leyes.

(PE/1/12-13/1)

Poder Ejecutivo remite decreto 828 promulgando la ley 14.630, estableciendo límites jurisdiccionales del puerto de Dock Sud.

- Al archivo de antecedentes de leyes.

(D/241/13-14/2)

Gobernación, remite decreto promulgando la ley 14.633, declarando fiesta provincial a la denominada cabalgata a las sierras Cura Malal que se realiza anualmente en la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra.

- Al archivo de antecedentes de leyes.

(D/794/13-14/2)

Gobernación, remite decreto promulgando la ley 14.628, incorporando la modalidad de Educación comunitaria al sistema educativo formal.

- Al archivo de antecedentes de leyes.

(D/832/13-14/2)

Gobernación, remite decreto promulgando la ley 14.637, estableciendo un regimen especial de inasistencias justificadas no computables para alumnas embarazadas y alumnos en condición de paternidad que cursen estudios de gestión estatal o privados.

- Al archivo de antecedentes de leyes.

(D/1.412/13-14/2)

Gobernación, remite decreto promulgando la ley 14636, designando con el nombre de Eva Perón, a la avenida circunvalación que une las rutas nacionales 7 y 188 de la ciudad de Junín.

- Al archivo de antecedentes de leyes.

(D/2.950/13-14/1)

Gobernación contesta solicitud de informes, sobre distintos aspectos relacionados con la fiscalización de las condiciones laborales de los trabajadores, con el objeto de prevenir, erradicar y sancionar el Trabajo esclavo, el infantil y el no registrado.

- A la Comisión de Trabajo, para su conocimiento.

(E/28/13-14/1)

Gobernación, remite decreto promulgando la ley 14.631, expropiación inmueble ubicado en la ciudad de Tandil, con destino a ser adjudicado en propiedad y a título oneroso por venta directa a la Cooperativa de Trabajo Ronicevi Coop. Ltda.

- Al archivo de antecedentes de leyes.

(E/132/13-14/2)

Poder Ejecutivo remite decreto 834, promulgando la ley 14.634, prorrogando por el termino de cinco años la vigencia de la ley 13.626 y sus modificatorias 13.864 y 13.878 a partir de su vencimiento, expropiación inmuebles en Lanús, con destino a la Cooperativa de Trabajo Citrus Limitada.

- Al archivo de antecedentes de leyes.

(D/425/14-15/1)

Gobernación contesta solicitud de informes, si han elaborado y puesto en marcha un plan de contingencia contra los delitos aplicables a la ciudad de Mar del Plata.

- A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios.

(D/723/14-15/1)

Gobernación contesta solicitud de informes, sobre distintos aspectos relacionados con inspecciones laborales efectuadas en establecimientos rurales de la Provincia.

- A la Comisión de Trabajo, para su conocimiento.

(D/793/14-15/1)

Gobernación, remite decreto promulgando la ley 14.638, declarando ciudad a la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro.

- Al archivo de antecedentes de leyes.

(D/1.009/14-15/1)

Gobernación contesta solicitud de informes, sobre distintos aspectos relacionados con la tramitación de los pases libres por discapacidad.

- A la Comisión de Capacidades Diferentes, para su conocimiento.

(D/1.035/14-15/1)

Gobernación contesta solicitud de informes, sobre distintos aspectos relacionados con la asociación de bibliotecas populares de Tandilia.

- A la Comisión de Asuntos Regionales y del Interior.

(D/1.038/14-15/2)

Gobernación, remite decreto promulgando la ley 14.639, declarando a la ciudad de Carhué como capital provincial del turismo termal.

- Al archivo de antecedentes de leyes.

(D/1.056/14-15/1)

Gobernación contesta solicitud de informes, sobre distintos aspectos relacionados con la ley 12.499, la cual prohíbe la realización de carreras de perros, con excepción de las que se realicen en los canódromos creados y habilitados por ley.

- A la Comisión de Asuntos Agrarios, para su conocimiento.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

(D/1.483/14-15/2)

Gobernación contesta solicitud de informes, sobre municipios que hayan remitido documentación e información que refiera en modo directo o indirecto a la represión ilegal desarrollada entre el 25 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, según ley 12.498.

- A la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento.

6

COMUNICACIONES
DEL HONORABLE SENADO

(D/2.930/13/14)

Comunica modificaciones al proyecto de ley, creación del carné joven bonaerense para estudiantes de 18 a 25 años beneficiarios del programa de respaldo a estudiantes argentinos.

- Ver asunto 20 del sumario.

(E/143/13/14)

Proyecto de ley en revisión expropiación de inmuebles ubicados en el partido de Colón, que serán cedidos a la municipalidad, destinados al uso por parte del ejecutivo comunal como corralón municipal y sede de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

- Ver número XL del apéndice.

(E/157/13/14)

Proyecto de ley en revisión, modificando el control del ingreso y egreso de toda persona que quiera acceder a las diferentes unidades penitenciarias de la provincia de Buenos Aires.

- Ver número XLI del apéndice.

(E/168/13/14)

Proyecto de ley en revisión, creando el

programa provincial de capacitación del cuidado de la voz para docentes.

- Ver número XLII del apéndice.

(E/198/13/14)

Proyecto de ley en revisión, declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación inmueble ubicado en la calle Las Heras 420 de la ciudad y partido de Quilmes.

- Ver número XLIII del apéndice.

(E/207/13/14)

Proyecto de ley en revisión, modificando artículo 10, e incorporando parrafo al artículo 11 de la ley 11.405, Ley de Medicamentos.

- Ver número XLIV del apéndice.

(E/42/14/15)

Proyecto de ley en revisión, regulando el consumo de agua potable para destinos no específicos al uso y consumo humano a fin de evitar su derroche y/o mala utilización.

- Ver número XLV del apéndice.

(E/98/14/15)

Proyecto de ley en revisión, sustituyendo artículo 38, incorporando artículo 59 bis de la 10.430 Estatuto del Personal de la Administración Pública.

- Ver número XLVI del apéndice.

(E/109/14/15)

Proyecto de ley en revisión estableciendo requisitos para el Ejercicio Profesional de la Psicomotricidad.

- Ver número XLVII del apéndice.

(E/194/14/15)

Proyecto de ley en revisión, creando en

el ambito del Ministerio Público y en los términos establecidos en la ley 14.442 las entidades fiscales de instrucción y juicio especializadas en violencia institucional e incorporando artículo 251 bis a la ley 11.922, Código de Procedimiento.

- Ver número XLVIII del apéndice.

(E/220/14/15)

Proyecto de ley en revisión, declarando el 29 de octubre Día Provincial de lucha contra el Ataque Cerebro Vascular.

- Ver número XLIX del apéndice.

(E/259/14/15)

Proyecto de ley en revisión, declarando ciudadano ilustre post mortem de la provincia de Buenos Aires al Dr. John William Cooke, en reconocimiento a su trayectoria política.

- Ver número L del apéndice.

(D/1.146/13-14/1)

Honorable Senado, comunica sanción definitiva al proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, con destino a la Cooperativa de Trabajo Maxim limitada.

- A su antecedente.

(D/1.479/13-14/1)

Honorable Senado, comunica sanción definitiva al proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el partido de Quilmes destinado a la Cooperativa de Trabajo acetato argentino limitada.

- A su antecedente.

(D/2.097/13-14/1)

Honorable Senado, comunica sanción defi-

nitiva al proyecto de ley, modificación de artículos de la ley 11.922, Código Procesal Penal.

- A su antecedente.

(PE/2/14-15/1)

Honorable Senado, comunica sanción definitiva al proyecto de ley, creando la oficina provincial de investigación de muertes violentas.

- A su antecedente.

7

COMUNICACIONES OFICIALES

(D/2.964/10-11/1)

Gobernación contesta declaración, solicitando declarar de interés provincial el torneo de la unión de rugby de Buenos Aires

- A la Comisión de Turismo y Deporte, para su conocimiento

(D/2.190/13-14/1)

Dirección General de cultura y Educación remite nota relacionada con proyecto de ley, modificación inciso f) del artículo 115 de la ley 10.579, Estatuto del Docente.

- A su antecedente.

(D/2.467/13-14/1)

Gobernación contesta resolución, de preocupación por el vertido de líquidos cloacales sin tratamiento al arroyo Cocheleufú, provenientes de la unidad 19 del servicio penitenciario ubicada en la localidad de Saavedra.

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, para su conocimiento.

(D/2.866/13-14/1)

Gobernación contesta declaración, soli-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

citando declarar de interés provincial la octava edición de la copa Patagonia a realizarse en la localidad de Bahía Blanca.

- A la Comisión de Turismo y Deporte, para su conocimiento.

(D/2.871/13-14/2)

Ministerio de justicia contesta declaración, solicitando declarar de interés provincial las jornadas del cincuentenario que se realizaran en la localidad de Bahía Blanca.

- A su antecedente.

(D/434/14-15/4)

Honorable Concejo Deliberante de Las Flores, remite resolución, creando regimen especial de boleto para los usuarios del sistema de Transporte ferroviario y colectivo de pasajeros que sean alumnos, docentes y no docentes.

- A su antecedente.

(D/446/14-15/2)

Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredón remite resolución, relacionada con derogación ley 11.757.

- A su antecedente.

(D/856/14-15/1)

Gobernación contesta declaración, solicitando se implemente las medidas necesarias para incrementar el personal destinado a proveer de seguridad al hospital mariano y Luciano de la Vega en el municipio de Moreno.

- A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios, para su conocimiento.

(D/2.597/14-15/1)

Honorable Concejo Deliberante de Las Flores remite decreto, declarando la emergencia hídrica en los distritos de Ayacucho,

Castelli, Chascomús, Dolores, General Belgrano, Las Flores, Necochea, Pila, Rauch, San Cayetano, Tandil y Tordillo.

- A su antecedente.

(D/2.682/14-15/1)

Honorable Concejo Deliberante de Puán, remite resolución, relacionada con proyecto solicitando la modificación de los cuadros tarifarios para los usuarios residenciales de gas domiciliario de los distritos del sudoeste de la provincia de Buenos Aires.

- A su antecedente.

(D/3.243/14-15/1)

Casa del ex Soldado Combatiente de Malvinas - La Plata remite nota relacionada con el proyecto de ley, modificando el artículo 1º de la ley 12.875, estableciendo regimen de jubilación especial para ex combatientes de la guerra de Malvinas.

- A su antecedente.

(RO/206/14-15)

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, remite resolución, solicitando restablecer los fondos correspondientes a los hipódromos, conforme lo establece la ley 13.253.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos para su toma de conocimiento, cumplido archívese.

(RO/207/14-15)

Honorable Concejo De Trenque Lauquen remite ordenanza, relacionada con reelección del intendente, según artículo 3º de la ley Orgánica de las Municipalidades.

- A la Comisión de Asuntos Municipales para su toma de conocimiento, cumplido archívese.

(RO/208/14-15)

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro remite resolución, relacionada con el aumento de efectivos policiales en ese partido.

- A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios para su toma de conocimiento, cumplido archívese.

(RO/209/14-15)

Honorable Concejo Deliberante de General Villegas remite comunicación, solicitando realizar obras para el suministro de gas en las localidades de Banderoló, Coronel Charlone y Cañada Seca.

- A la Comisión de Asuntos Regionales y del Interior para su toma de conocimiento, cumplido archívese.

(RO/210/14-15)

Gobernación remite decreto 372 prorrogando el estado de emergencia de carácter social, ambiental, sanitario y de infraestructura declarado por artículo 1º del decreto 958/10.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

(RO/211/14-15)

Gobernación remite decreto, declarando la emergencia hídrica en varios distritos de la provincia.

- A la Comisión de Asuntos Regionales y del Interior para su toma de conocimiento, cumplido archívese.

(RO/212/14-15)

Gobernación remite decreto relacionado con adecuaciones presupuestarias.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos para su toma de conocimiento, cumplido archívese.

(RO/213/14-15)

Suprema corte de justicia remite resolución, prorrogando el plazo de inscripción para los concursos a realizarse con la finalidad de cubrir los cargos del cuerpo de investigadores judiciales.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia para su toma de conocimiento, cumplido archívese.

(RO/214/14-15)

Honorable Tribunal de Cuentas eleva rendiciones de cuentas de diversos organismos.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos para su toma de conocimiento, cumplido archívese.

(RO/215/14-15)

Gobernación remite decreto declarando asueto administrativo para aquellos ciudadanos uruguayos que trabajen en la administración pública para que viajen a Uruguay a emitir su voto en las elecciones nacionales.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia para su toma de conocimiento, cumplido archívese.

(RO/216/14-15)

Honorable Concejo Deliberante de Campana, remite resolución, solicitando el traspaso del tramo de la ruta 6 comprendido entre el arco de Campana y la rotonda del barrio las acacias desde vialidad nacional a ese partido.

- A la Comisión de Obras Públicas para su conocimiento. Cumplido, archívese.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Representantes del sindicato de guardavidas de la provincia de Buenos Aires, remite nota relacionada con proyecto de ley, regulando la formación y ejercicio del Trabajo de la profesión de guardavidas.

- A su antecedente.

(D/3.243/14-15/2)

Federación de veteranos de guerra de la provincia de Buenos Aires, remite nota relacionada con proyecto de ley, modificando el artículo 1º de la ley 12.875, estableciendo regimen de jubilación especial para ex combatientes de la guerra de Malvinas.

- A su antecedente.

(P/29/14-15)

Doctor Carlos Javier Ontivero, abogado eleva proyecto de ley para una mejor calidad de vida de todos los empleados públicos.

- A la Comisión de Trabajo, para su conocimiento. Cumplido, archívese.

(P/30/14-15)

Doctor Carlos Javier Ontivero, abogado remite proyecto de ley relacionado con una adecuada Educación en la Provincia.

- A la Comisión de Educación para su conocimiento. Cumplido, archívese

(P/31/14-15)

Doctor Carlos Javier Ontivero remite proyecto de ley, sobre plan de rescate de equinos en manos de cartoneros.

- A la Comisión de Transporte para su conocimiento. Cumplido, archívese.

(P/32/14-15)

Doctor Carlos Javier Ontivero remite proyecto de ley sobre problemática del tránsito.

- A las comisiones de Transporte y Servi-

cios Públicos para su conocimiento. Cumplido, archívese.

(P/33/14-15)

Regente escuela hogar evita del partido de Esteban Echeverría, remite nota relacionada con esa institución, ubicada en la reserva natural Laguna de Rocha.

- A la Comisión de Educación.

(P/34/14-15)

Profesionales técnicos e instaladores de la provincia de Buenos Aires, remiten nota relacionada con la propuesta de separación de la caja de previsión social para agrimensores, arquitectos, ingenieros y técnicos de la provincia.

- A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y Presupuesto e Impuestos para su conocimiento. Cumplido, archívese.

9

COMUNICACIONES DE DIPUTADOS Y SENADORES

(D/3.139/14-15/1)

Señor diputado Rovella eleva certificados de dominio relacionados con el proyecto de ley, modificación del artículo 1º de la ley 14.021, condonando la totalidad de la deuda de un inmueble en Berisso, cuyo actual comprador es la Universidad Nacional de La Plata.

- A su antecedente.

(D/3.286/14-15)

Señor diputado Rovella eleva acta relacionada con visita de la Comisión de Prevención de las Adicciones a la ONG familias en lucha contra el paco en la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón.

- A la Comisión de Prevención de las Adicciones.

10

PROYECTOS DE LEY

(D/3.267/14/15)

Señor diputado Monfasani, declarando bien de interés arquitectónico, histórico y cultural al inmueble sede del museo histórico municipal denominado Hércules J. Ravagliati, de la ciudad de Ramallo.

- Ver número LI del apéndice.

(D/3.274/14/15)

Señor diputado Rovella y otros, declarando bien de interés histórico provincial al Tiro Federal Argentino de La Plata - Polígono Berisso.

- Ver número LII del apéndice.

(D/3.275/14/15)

Señor diputado Rovella y otros, regulando el resguardo administrativo de los empleados públicos que asuman la condición de denunciantes de funcionarios públicos de los cuales dependen jerárquicamente.

- Ver número LIII del apéndice.

(D/3.281/14/15)

Señora diputada Liempe y otras, declárese personalidad destacada post mortem de la cultura de la provincia de Buenos Aires, al artista Horacio "el flaco" Alonso.

- Ver número LIV del apéndice.

(D/3.282/14/15)

Señor diputado D'Alessandro y otro, modificación del artículo 161 y 172 de la ley 11.922 y modificatorias, Código Procesal Penal.

- Ver número LV del apéndice.

(D/3.285/14/15)

Señor diputado Regueiro, modificación artículo 4º de la ley 10.592, Régimen Jurídico Básico e Integral para Personas Discapacitadas.

- Ver número LVI del apéndice.

(D/3.287/14/15)

Señor diputado Amondarain y otros, modificación 23 y 26 de la ley 10.306, Ejercicio Profesional de la Psicología.

- Ver número LVII del apéndice.

(D/3.288/14/15)

Señor diputado Bonelli, prohibiendo la venta de líneas telefónicas innominadas, ya sea en agencias de telefonía celular o en otros locales comerciales.

- Ver número LVIII del apéndice.

(D/3.293/14/15)

Señor diputado Ledesma, declarase el día 7 de marzo día del residente provinciano en la provincia de Buenos Aires.

- Ver número LIX del apéndice.

(D/3.294/14/15)

Señor diputado Ledesma, modificación artículo 3º de la ley 10.606 y modificatorias, reglamentando el funcionamiento de la actividad farmacéutica.

- Ver número LX del apéndice.

(D/3.295/14/15)

Señor diputado Ledesma, estableciendo la obligatoriedad de exámenes médicos anuales a trabajadores que tengan contacto con plaguicidas.

- Ver número LXI del apéndice.

(D/3.296/14/15)

Señor diputado Ledesma, estableciendo

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

que las empresas que brinden servicios de turismo aventura a estudiantes deberán contratar un baquiano de la zona.

- Ver número LXII del apéndice.

(D/3.298/14/15)

Señora diputada Giaccone y otros, declarando bien de interés histórico arquitectónico, incorporado al patrimonio cultural de la provincia, al inmueble conocido como escribanía Ordiales, donde se confecciono el acta de matrimonio civil entre Juan Domingo Perón y Eva Duarte de Perón.

- Ver número LXIII del apéndice.

(D/3.301/14/15)

Señor diputado Silva Alpa y otros, estableciendo disposiciones en relación al cómputo de antigüedad de aportantes a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

- Ver número LXIV del apéndice.

(D/3.302/14/15)

Señor diputado D'Alessandro, modificando el artículo 102 bis de la ley 11.922 y modificatorias, Código Procesal Penal de la Provincia.

- Ver número LXV del apéndice.

(D/3.315/14/15)

Señor diputado Pérez, creación del consejo interministerial que determine cuáles son las áreas de la Provincia en que residen ciudadanos en condiciones de vulnerabilidad social que no tienen acceso al gas natural de red.

- Ver número LXVI del apéndice.

(D/3.317/14/15)

Señor diputado Amondarain, modificando el artículo 3º de la ley 13.928, Régimen de Amparo.

- Ver número LXVII del apéndice.

(D/3.319/14/15)

Señor diputado D'Alessandro y otro, modificando el artículo 403 bis de la ley 11.922 y modificatorias, Código Procesal Penal de la Provincia.

- Ver número LXVIII del apéndice.

(D/3.323/14/15)

Señor diputado Santiago, incorporando inciso 59) al artículo 297 de la ley 10.397, Código Fiscal, relacionado con exención de impuestos.

- Ver número LXIX del apéndice.

(D/3.324/14/15)

Señor diputado Santiago, incorporando artículo 2º bis al decreto ley 9.650/80 y sus modificatorias, disponiendo un Sistema de Posicionamiento Global (GPS) en embarcaciones extractoras de arena, canto rodados y otras.

- Ver número LXX del apéndice.

(D/3.335/14/15)

Señora diputada Paris, estableciendo la utilización obligatoria de la bandera del Mercosur en todos los edificios provinciales y actos públicos que realicen autoridades provinciales y municipales.

- Ver número LXXI del apéndice.

(D/3.376/14/15)

Señor diputado Godoy y otros, modificando el artículo 25 del decreto ley 9.650/80, Ley Orgánica del Instituto de Previsión Social.

- Ver número LXXII del apéndice.

(D/3.392/14/15)

Señor diputado Castillo, otorgando pre-

ferencia en la contratación de provisiones y obras y servicios públicos a empresas y/o fabricas recuperadas, por el hecho de ser establecimientos que son puestos a producir por sus propios trabajadores con la necesidad de resguardar los puestos de trabajo.

- Ver número LXXIII del apéndice.

(D/3.412/14/15)

Señor diputado Feliú, sustituyendo el artículo 2º de la ley 14.549, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles para ser destinados al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

- Ver número LXXIV del apéndice.

(D/3.416/14/15)

Señor diputado Funes, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Los Hornos, del partido de La Plata, con destino a sus actuales ocupantes.

- Ver número LXXV del apéndice.

(D/3.417/14/15)

Señor diputado Funes, incorporando como artículo 73 del título III del decreto ley 8.031 y modificatorias, Código de Faltas.

- Ver número LXXVI del apéndice.

(D/3.418/14/15)

Señor diputado Doval, declarando personalidad destacada de la cultura de la provincia de Buenos Aires (post mortem) al artista plástico don Justo Alfredo Linch.

- Ver número LXXVII del apéndice.

(D/3.423/14/15)

Señor diputado Gay, incorporando artículo 4º bis a la ley 6.021, Ley de Obras Públicas.

- Ver número LXXVIII del apéndice.

(D/3.429/14/15)

Señor diputado Grana, regulando la publicidad de gobierno.

- Ver número LXXIX del apéndice.

(D/3.431/14/15)

Señor diputado Quinteros, estableciendo disposiciones a efectos de preservar la seguridad eléctrica en inmuebles.

- Ver número LXXX del apéndice.

(D/3.438/14/15)

Señor diputado D'Alessandro, creando las asesorías de Defensa de Derechos de los Consumidores y Usuarios, que funcionaran en cada uno de los departamentos judiciales de la provincia de Buenos Aires.

- Ver número LXXXI del apéndice.

(D/3.439/14/15)

Señor diputado Bonelli y otros, creando la Agencia Provincial Autárquica de Coordinación Educativa.

- Ver número LXXXII del apéndice.

(D/3.440/14/15)

Señor diputado Ottavis Arias, incorporando artículo 236 bis a la ley 11.922, Código Procesa Penal, sobre decomiso.

- Ver número LXXXIII del apéndice.

(D/3.445/14/15)

Señor diputado Rovella y otros, prohibiendo en el ambito de la provincia de Buenos Aires la comercialización de productos escolares que contengan plomo, zinc, cobre, estaño o cualquier otra sustancia considerada tóxica.

- Ver número LXXXIV del apéndice.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

(D/3.460/14/15)

Señor diputado Valicenti y otros, instituyendo el premio titulado la ciencia al servicio de la sociedad para la distinción del joven becario e investigador de la provincia de Buenos Aires.

- Ver número LXXXV del apéndice.

(D/3.461/14/15)

Señor diputado Valicenti y otros, sustituyendo artículos de la ley 13.133 y modificatorias, Código Provincial de Implementación de los Derechos de Consumidores y Usuarios.

- Ver número LXXXVI del apéndice.

(D/3.462/14/15)

Señora diputada Arata, incorporando artículo 19 bis al capítulo v del anexo i de la ley 11.769 y sus modificatorias, Marco Regulatorio Eléctrico.

- Ver número LXXXVII del apéndice.

(D/3.481/14/15)

Señora diputada Ratto, modificando el artículo 149 de la ley 13.688, Ley de Educación.

- Ver número LXXXVIII del apéndice.

(D/3.482/14/15)

Señora diputada Ratto, incluyendo en cada ciclo lectivo de los distintos establecimientos educativos de la Provincia un curso que tenga como objeto la concientización sobre el uso indebido e irracional de pirotecnica.

- Ver número LXXXIX del apéndice.

(D/3.486/14/15)

Señora diputada Ramírez y otro, modificación de la ley 5.827 -Orgánica del Poder

Judicial- creación de órganos judiciales en el Departamento Judicial de Quilmes.

- Ver número XC del apéndice.

(D/3.499/14/15)

Señor diputado Godoy y otros, incorporando a la ley 12.008, Código Contencioso Administrativo, el capítulo IV bis medida autosatisfactiva.

- Ver número XCI del apéndice.

(D/3.511/14/15)

Señora diputada Cubría, constituyendo en la provincia de Buenos Aires, los Comités de Salud y Seguridad en el Trabajo.

- Ver número XCII del apéndice.

(D/3.512/14/15)

Señor diputado Doval, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Wilde, partido de Avellaneda con destino a la Asociación Civil Centro Cultural Justo Lynch.

- Ver número XCIII del apéndice.

(D/3.532/14/15)

Señor diputado Feliú, sustituyendo artículos de la ley 14.528, que establece procedimiento para adopción.

- Ver número XCIV del apéndice.

(D/3.533/14/15)

Señora diputada Sánchez, reproducción, declarando de interés público y sujetos a expropiación los inmuebles que conforman el barrio 9 de Julio del partido de Hurlingham, para ser destinados a sus actuales ocupantes.

- Ver número XCV del apéndice.

(D/3.543/14/15)

Señor diputado Di Marzio y otra, instituyendo el 5 de noviembre de cada año como día de la soberanía y la integración latinoamericana.

- Ver número XCVI del apéndice.

(D/3.544/14-15)

Señora diputada Raverta, modificación artículos de la ley 10.751, creación Colegio Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales.

- Ver número XCVII del apéndice.

11

DESPACHOS DE COMISION

(D/1.208/14-15)

de Producción y Comercio Interior en el proyecto de resolución de la señora diputada Ramírez, declarando de interés legislativo el film «Fábricas», una serie de ficción basada en dos fábricas recuperadas de la ciudad de Tandil.

(D/1.478/14-15)

de Asuntos Municipales en el proyecto de resolución de la señora diputada Portos, de repudio a los hechos ocurridos en el Honorable Concejo Deliberante de Malvinas Argentinas en el inicio de las sesiones ordinarias donde fue violada la Ley Orgánica Municipal y el reglamento interno de ese cuerpo.

(D/1.615/14-15)

de Ecología y Medio Ambiente en el proyecto de resolución del señor diputado Carrusso, declarando de interés legislativo el programa «San Isidro recicla», que se lleva a cabo en la localidad antes mencionada.

(D/1.851/14-15)

de Ecología y Medio Ambiente en el pro-

yecto de resolución de la señora diputada Pan Rivas, declarando de interés legislativo el libro «Vida II, Guía del Fitoplanctón de la laguna de Bragado», escrito por Claudia Daniela Albertino.

(D/1.968/14-15)

de Turismo y Deporte en el proyecto de resolución del señor diputado Juárez, de beneplácito por la medalla de oro obtenida, por el judoca Nicolás Gómez, de la ciudad de Luján.

(D/1.997/14-15)

de Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales en el proyecto de resolución del señor diputado Ledesma, declarando de interés legislativo la labor de los miembros de la Asociación Interdisciplinaria Ingeniería sin Fronteras Argentina.

(D/2.000/14-15)

de Asuntos Culturales en el proyecto de resolución del señor diputado Vago, declarando de interés legislativo la gestión social de la Asociación Amigos del Ferrocarril Provincial para recuperar la locomotora Henschel 10359 como patrimonio ferroviario.

(D/2.021/14-15)

de Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales en el proyecto de resolución del señor diputado Ledesma, declarando de interés legislativo la labor de los miembros de la Asociación Umbrales, de la localidad de San Isidro.

(D/2.022/14-15)

de Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales en el proyecto de resolución del señor diputado Ledesma, declarando de interés legislativo la labor de voluntariado que llevan adelante en la provincia de Buenos Aires, los miembros de la ONG Manos Abiertas.

(D/2.052/14-15)

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

de Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales en el proyecto de resolución del señor diputado Ledesma, declarando de interés legislativo la extraordinaria labor de los miembros de la organización Techo, conocida como Un Techo para mi País.

(D/2.064/14-15)

de Asuntos Culturales en el proyecto de resolución de la señora diputada Ramírez, declarando de interés legislativo el 60° aniversario del museo histórico regional «Almirante Brown», del partido de Quilmes.

(D/2.092/14-15)

de Asuntos Culturales en el proyecto de resolución del señor diputado Quinteros, adhiriendo a los actos conmemorativos del Día del Inmigrante, que se realizan en todo el territorio provincial.

(D/2.126/14-15)

de Asuntos del Conurbano en el proyecto de resolución de señora diputada Torresi, declarando de interés legislativo el 153° aniversario de la fundación del partido de Lomas de Zamora.

(D/2.176/14-15)

de Asuntos Culturales en el proyecto de resolución de la señora diputada Giaccone, declarando de interés legislativo al libro «Estela, la muerte de la hija parió una abuela», escrito por Ricardo Petraglia.

(D/2.261/14-15)

de Asuntos del Conurbano en el proyecto de resolución del señor diputado Ottavis Arias, solicitando declarar de interés provincial las celebraciones correspondientes al centenario de la parroquia de Nuestra Señora de la Guardia de Bernal.

(D/2.269/14-15)

de Asuntos del Conurbano en el proyecto de resolución del señor diputado Ottavis

Arias, declarando de interés legislativo la realización de la celebración por el centenario de la parroquia Nuestra Señora de la Guardia de Bernal.

(D/2.349/14-15)

de Obras Públicas en el proyecto de resolución del señor diputado Farías, solicitando a las empresas que cobran peajes la instrumentación de medios de pago electrónicos, que los pases de tele-peaje sean únicos para todas las vías y aplicación de una tarifa diferenciada por cantidad de ocupantes por vehículo.

(D/2.362/14-15)

de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Buil, de beneplácito por la elección del vicepresidente de la Junta Directiva de Wikipedia, recaída en el señor Patricio Lorente.

(D/2.502/14-15)

de Turismo y Deporte en el proyecto de resolución del señor diputado González, declarando de interés legislativo las «XXVII Olimpiadas Inter-obras Sociales 2014», a realizarse en la localidad de Villa Gesell.

(D/2.656/14-15)

de Salud Pública en el proyecto de resolución de la señora diputada Nocito, declarando de interés legislativo las XI Jornadas de Salud Mental Comunitaria, a realizarse en la ciudad de Remedios de Escalada, partido de Lanús.

(D/2.675/14-15)

de Educación en el proyecto de resolución de la señora diputada Rego, declarando de interés legislativo las actividades y festejos por el 50° aniversario de la Escuela de Educación Técnica N° 1 de Villa Ramallo.

(D/2.683/14-15)

de Asuntos Culturales en el proyecto de

resolución de la señora diputada Pan Rivas, rindiendo homenaje a Julio Cortázar, al celebrarse los 100 años de su nacimiento.

(D/2.731/14-15)

de Asuntos Culturales en el proyecto de resolución de la señora diputada Portos, declarando de interés legislativo la vida y obra del autor de poesías y radioteatros Atilano Ortega Sanz.

(D/2.836/14-15)

de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado D'Alessandro, solicitando al Observatorio Social Legislativo que se expida, respecto de la factibilidad y conveniencia que reviste aplicar, a partir del año 2015, la reciente resolución 1.057/14 de la Dirección General de Cultura y Educación.

(D/2.872/14-15)

de Asuntos Agrarios en el proyecto de resolución del señor diputado Quinteros, declarando de interés legislativo el 70° aniversario de la sanción del Estatuto del Peón de Campo, el día 8 de octubre de 1944.

(D/2.897/14-15)

de Turismo y Deporte en el proyecto de resolución del señor diputado Rovella, declarando personalidad destacada del deporte a Sabrina Ameghino, por su trayectoria y logros en el canotaje.

(D/2.935/14-15)

de Educación en el proyecto de resolución de la señora diputada Pan Rivas, declarando de interés legislativo la celebración del Día Nacional de las Bibliotecas Populares, instituido el día 23 de setiembre.

(D/1.279/13-14)

de Asuntos Municipales en el proyecto de declaración de la señora diputada March, de adhesión al Día Nacional del Bombero Voluntario.

(D/2.585/13-14)

de Asuntos Municipales en el proyecto de declaración del señor diputado Díaz, de malestar por la organización de un costoso festejo con motivo de un nuevo aniversario de la ciudad de La Plata, a llevarse a cabo el día 19 de noviembre.

(D/2.588/13-14)

de Asuntos Municipales en el proyecto de declaración, convertida en solicitud de informes, del señor diputado Negrelli, de preocupación por el estado que presenta el Parque Ecológico Municipal, ubicado en la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata.

(D/1.237/14-15)

de Educación en el proyecto de declaración de la señora diputada Arata, solicitando la implementación de un protocolo de acción inmediata, con el fin de abordar de manera integral, los crecientes casos de violencia escolar.

(D/1.274/14-15)

de Asuntos del Conurbano en el proyecto de declaración del señor diputado Mussi, solicitando declarar de interés provincial el 76° aniversario de la fundación de la localidad Centro Agrícola El Pato, de Berazategui.

(D/1.276/14-15)

de Asuntos del Conurbano en el proyecto de declaración del señor diputado Mussi, solicitando declarar de interés provincial el 104° aniversario de la localidad de Villa España, partido de Berazategui.

(D/1.278/14-15)

de Asuntos Municipales en el proyecto de declaración del señor diputado Quinteros, de homenaje y reconocimiento a todos los bomberos voluntarios con motivo de la conmemoración del Día Nacional del Bombero Voluntario.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

(D/1.292/14-15)

de Asuntos del Conurbano en el proyecto de declaración del señor diputado Mussi, solicitando declarar de interés provincial el aniversario de la localidad de Guillermo Enrique Hudson, del partido de Berazategui.

(D/1.850/14-15)

de Ecología y Medio Ambiente en el proyecto de declaración de la señora diputada Pan Rivas, solicitando declarar de interés provincial el libro «Vida II, Guía del Fito-planctón de la laguna de Bragado», escrito por Claudia Daniela Albertino.

(D/2.001/14-15)

de Asuntos Culturales en el proyecto de declaración del señor diputado Vago, solicitando declarar de interés provincial la gestión social de la Asociación de Amigos del Ferrocarril Provincial, para recuperar la locomotora Henschel 10359 como patrimonio ferroviario.

(D/2.065/14-15)

de Asuntos Culturales en el proyecto de declaración de la señora diputada Ramírez, solicitando declarar de interés provincial el 60° aniversario del Museo Histórico Regional «Almirante Brown», del partido de Quilmes.

(D/2.093/14-15)

de Igualdad Real de Oportunidades y Trato en el proyecto de declaración del señor diputado Quinteros, de reconocimiento histórico a la ley 13010, ley del sufragio femenino.

(D/2.179/14-15)

de Asuntos Culturales en el proyecto de declaración de la señora diputada Giaccone, solicitando declarar de interés provincial al libro «Estela, la muerte de la hija parió una abuela» escrito por Ricardo Petraglia.

(D/2.223/14-15)

de Salud Pública en el proyecto de declaración del señora diputada Corrado, solicitando se diseñen pautas de trabajo conjunto entre hospitales y unidades sanitarias para la detección temprana, concientización y prevención del cáncer de próstata.

(D/2.224/14-15)

de Salud Pública en el proyecto de declaración de la señora diputada Corrado, solicitando se gestione una plataforma on line, por medio de la cual la ciudadanía podrá solicitar turnos para los hospitales públicos.

(D/2.228/14-15)

de Salud Pública en el proyecto de declaración de la señora diputada Ratto, solicitando declarar personalidad destacada de la salud y la ciencia al doctor Abel Albino, por su trayectoria en el campo de la pediatría y por su incansable lucha contra la desnutrición infantil.

(D/2.231/14-15)

de Derechos del Usuario y el Consumidor en el proyecto de declaración del señor diputado Amondarain, solicitando la apertura de una sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la localidad de Villa Elvira (ciudad de La Plata).

(D/2.294/14-15)

de Asuntos del Conurbano en el proyecto de declaración de la señora diputada Torresi, solicitando concluir con celeridad las obras del curso principal del Arroyo del Rey y puentes que lo atraviesan, del partido de Lomas de Zamora.

(D/2.295/14-15)

de Asuntos del Conurbano en el proyecto de declaración de la señora diputada Torresi, solicitando se completen las tareas necesarias para concluir las obras de construcción del nuevo aliviador este del arroyo

Unamuno en el partido de Lomas de Zamora.

(D/2.326/14-15)

de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Lissalde, solicitando tomar las medidas necesarias a efectos de un adecuado control sanitario, protección, seguridad y prevención en las escuelas rurales en relación a las aplicaciones aéreas y terrestres de agrotóxicos.

(D/2.340/14-15)

de Derechos del Usuario y el Consumidor en el proyecto de declaración del señor diputado Vignali, solicitando al ente nacional regulador del gas que intervenga frente a las empresas concesionarias que brindan ese servicio en territorio bonaerense, para que los usuarios puedan pagar sus facturas sin el denominado «Cargo al gas importado».

(D/2.375/14-15)

de Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Mussi, solicitando instrumentar una campaña de información, prescripción y dispensación de medicamentos por su nombre genérico.

(D/2.398/14-15)

de Turismo y Deporte en el proyecto de declaración del señor diputado González, solicitando declarar de interés provincial las XXVII Olimpiadas Inter-obras Sociales 2014, a desarrollarse en la ciudad de Villa Gesell.

(D/2.407/14-15)

de Asuntos Culturales en el proyecto de declaración de la señora diputada Ramírez, de adhesión y beneplácito por la iniciativa que intenta incluir la palabra «buentrato» en el diccionario de la Real Academia Española.

(D/2.449/14-15)

de Asuntos Culturales en el proyecto de

declaración del señor diputado Lissalde, solicitando declarar de interés provincial el film argentino titulado «Sonno profundo».

(D/2.461/14-15)

de Asuntos Municipales en el proyecto de declaración del señor diputado Amondarain, solicitando pronta respuesta de la solicitud de informes aprobada por esta Honorable Cámara relacionada con el cobro por parte de los municipios del tributo determinado por ley 13.010.

(D/2.549/14-15)

de Turismo y Deportes en el proyecto de declaración de la señora diputada Corrado, declarando personalidad destacada de la provincia a la señora Perla Amanda Muñoz, atleta paraolímpica reconocida mundialmente.

(D/2.630/14-15)

de Educación en el proyecto de declaración de la señora diputada Arata, solicitando incluir la Educación Vial como contenido y dictado obligatorio y aplicable en los establecimientos educativos de enseñanza preescolar, primario y secundario.

(D/2.645/14-15)

de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Mussi, solicitando declarar de interés provincial los actos conmemorativos por el 80 aniversario de la escuela primaria N° 10, «Ricardo Gutiérrez», de la localidad de Sourigues, partido de Berazategui.

(D/2.647/14-15)

de Educación en el proyecto de declaración de la señora diputada Ratto, solicitando la reclasificación de la Escuela de Educación Primaria N° 57 del paraje Ortiz Basualdo, en el partido de Pergamino.

(D/2.648/14-15)

de Educación en el proyecto de declara-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

ción de la señora diputada Ratto, solicitando la recalificación de la Escuela de Educación Primaria N° 44 del paraje Ortiz Basualdo, en el partido de Pergamino.

(D/2.664/14-15)

de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Feliú, solicitando declarar de interés provincial la realización de la feria del libro infantil juvenil «Los grandes también fueron chicos», a realizarse en la ciudad de Bahía Blanca.

(D/2.676/14-15)

de Educación en el proyecto de declaración de la señora diputada Rego, solicitando declarar de interés provincial las actividades y festejos por el 50° aniversario de la escuela de Educación técnica 1 de Villa Ramallo.

(D/2.763/14-15)

de Derechos del Usuario y el Consumidor en el proyecto de declaración del señor diputado Pérez, solicitando que el honorable Congreso Nacional sancione una ley tendiente a garantizar la igualdad de los derechos de usuarios y consumidores de empresas prestadoras de bienes y servicios.

(D/2.765/14-15)

de Educación en el proyecto de declaración de la señora diputada Merquel, solicitando declarar de interés legislativo la celebración por los 50° años del Jardín de Infantes N° 901, Constancio Vigil, de la ciudad de Tornquist.

(D/2.821/14-15)

de Educación en el proyecto de declaración de la señora diputada Liempe, de adhesión a la conmemoración del Día del Personal Auxiliar de la Educación, que se celebra anualmente el 10 de septiembre en la provincia de Buenos Aires.

(D/2.831/14-15)

de Turismo y Deporte en el proyecto de declaración de la señora diputada March, solicitando declarar de interés legislativo la destacada actuación en la categoría paracanotaje de la bolivarense Brenda Sardon, en el mundial de canotaje «Moscú 2014».

(D/2.843/14-15)

de Servicios Públicos en el proyecto de declaración de la señora diputada Liempe, solicitando declarar que se deje sin efecto el aumento de la tarifa del servicio de gas domiciliario.

(D/2.852/14-15)

de Servicios Públicos en el proyecto de declaración de la señora diputada Denot, solicitando retirar el cartel de publicidad política que reza «Scioli 2015 APPP Ola Naranja» sito en la autovía 2, kilómetro 115.

(D/2.864/14-15)

de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Carusso, solicitando la regularización de los pagos adeudados a la guardería infantil San José de Calasanz, de la ciudad de San Martín.

(D/2.865/14-15)

de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Buil, solicitando la intervención de la Dirección General de Cultura y Educación para que los alumnos que asisten a escuelas rurales, afectadas por la inundación, cumplan con los días establecidos para el presente año lectivo.

(D/2.948/14-15)

de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Abarca, solicitando incorporar en la enseñanza secundaria pública de gestión estatal y de gestión privada nociones en primeros auxilios y Reanimación Cardiopulmonar (RCP).

(D/3.083/14-15)

de Servicios Públicos en el proyecto de declaración del señor diputado D'Alessandro, solicitando dejar sin efecto el aumento de las tarifas que anunciaron las empresas de telefonía móvil.

(D/1.590/14-15)

de Salud Pública en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Farías, sobre distintos aspectos relacionados con el plan de vacunación provincial.

(D/1.983/14-15)

de Producción y Comercio Interior en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Juárez, sobre distintos aspectos relacionados con la designación del representante de la provincia de Buenos Aires en el directorio de la corporación del Mercado Central.

(D/2.094/14-15)

de Salud Pública en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Rovella, sobre distintos aspectos relacionados con cumplimiento de la ley 10.499 y sus modificatorias, en referencia a la enfermedad celíaca.

(D/2.577/14-15)

de Educación en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Santiago, sobre distintos aspectos relacionados con el retraso en el pago de haberes a docentes de la Provincia.

(D/2.655/14-15)

de Salud Pública en el proyecto de solicitud de informes de la señora diputada Nocito, sobre distintos aspectos relacionados a las condiciones en que se implementa la ley 14.850 de derecho a la protección de la salud mental.

(D/2.816/14-15)

de Educación en el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Yans, sobre

distintos aspectos relacionados con alumnos que componen la matrícula de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia.

- Al orden del día de la próxima sesión.

12

PROYECTOS DE RESOLUCION

(D/3.259/14/15)

Señor diputado Torres, de adhesión a la conmemoración de un nuevo aniversario de la gesta popular del 17 de octubre de 1945, recordado como Día de la Lealtad Peronista.

- Ver número XCVIII del apéndice.

(D/3.260/14/15)

Señor diputado Torres, declarando de interés legislativo el 284º aniversario de la fundación de la ciudad de San Antonio de Areco, a celebrarse el 23 de octubre del corriente año.

- Ver número XCIX del apéndice.

(D/3.266/14/15)

Señor diputado Castillo, de homenaje a Ernesto "Che" Guevara, revolucionario socialista, en el 47º aniversario de su asesinato.

- Ver número C del apéndice.

(D/3.272/14/15)

Señor diputado Rovella y otros, declarando de interés legislativo el Proyecto de Investigación Histórica y Literaria sobre el Barrio de las Mil Casas, llevado adelante por el señor Luis Alberto Antonini, ciudadano de la ciudad de La Plata.

- Ver número CI del apéndice.

(D/3.289/14/15)

Señora diputada Raverta y otros, de pre-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

ocupación por el asesinato a golpes de una mujer trans, quien fuera hallada en un descampado del barrio Las Américas de Mar del Plata.

- Ver número CII del apéndice.

(D/3.299/14/15)

Señor diputado Torres, declarando de interés legislativo la conmemoración del 150º aniversario de la fundación del partido de Ramallo, celebrado el día 24 de octubre del 2014.

- Ver número CIII del apéndice.

(D/3.300/14/15)

Señor diputado Torres, declarando de interés legislativo el 119º aniversario de la ciudad de Pergamino, el día 23 de octubre de 2014, adhiriendo a los actos que se realicen en su conmemoración.

- Ver número CIV del apéndice.

(D/3.309/14/15)

Señora diputada Pan Rivas y otras, de preocupación por la situación de las familias habitantes del barrio Uspallata del partido de San Isidro, que están siendo compelidas a través de un plan de realojamiento habitacional generado por el Ejecutivo local.

- Ver número CV del apéndice.

(D/3.310/14/15)

Señora diputada Pan Rivas, declarando de interés legislativo el nuevo triunfo electoral en las elecciones presidenciales del compañero Evo Morales en Bolivia.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.311/14/15)

Señor diputado Iriart, declarando de interés provincial al Proyecto de Educación Diabetológica para Docentes, Interacción Familiar, Escuela y Estado.

- Ver número CVI del apéndice.

(D/3.316/14/15)

Señor diputado Amondarain, declarando de interés legislativo la edición 2014 del Premio CAPBA, organizado por el Consejo Superior del Colegio de Arquitectos de la Provincia.

- Ver número CVII del apéndice.

(D/3.318/14/15)

Señor diputado Lissalde, declarando de interés legislativo la trayectoria del boxeador Facundo César Ghiglione oriundo de la ciudad de Dolores.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.321/14/15)

Señora diputada Martínez, declarando de interés legislativo la 10ª Edición de la Feria del Libro «Puerto de Lectura», a realizarse en la localidad de Mar del Plata.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.325/14/15)

Señor diputado Carusso, declarando de interés legislativo el Encuentro Regional Zona Norte «Por una intensa», que se realizará en Vicente López.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.328/14/15)

Señora diputada Cubría, declarando de interés legislativo la Campaña «¿Que ves Cuando me Ves?», que se llevara a cabo en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.332/14/15)

Señor diputado Grana, de preocupación

por la falta de reglamentación de la ley 14.568 que crea la figura del Abogado del Niño.

- Ver asunto 40 del sumario.

(D/3.336/14/15)

Señor diputado Armendáriz y otros, declarando de interés legislativo el 75º aniversario de la Escuela Primaria N° 24 de la localidad de Bolívar.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.340/14/15)

Señor diputado Cocino, de conmemoración del 98º aniversario del fallecimiento del músico y payador argentino Gabino Ezeiza.

- Ver número CVIII del apéndice.

(D/3.347/14/15)

Señor diputado Díaz, de adhesión a la conmemoración del día internacional de las Personas con Discapacidad, a celebrarse el día 3 de diciembre de cada año.

- Ver número CIX del apéndice.

(D/3.348/14/15)

Señor diputado D'Alessandro, solicitando realizar en la ruta 30 tramo que une las localidades de Tandil y Rauch una dársena que permita la colocación de una balanza pública para pesaje de camiones.

- Ver asunto 43 del sumario.

(D/3.349/14/15)

Señor diputado D'Alessandro, de malestar por las condiciones indignas de alojamiento con las que se encontraron los alumnos y docentes que participaron de la 42º Feria Provincial de Ciencias y Tecnología, desarrolladas en Chapadmalal, ciudad de Mar del Plata.

- Ver número CX del apéndice.

(D/3.352/14/15)

Señor diputado Regueiro, declarando de interés legislativo el 50º aniversario que cumplió la Escuela Primaria N° 6 del partido de Presidente Perón, el día 29 de mayo.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.355/14/15)

Señora diputada Denot y otros, declarando de interés legislativo el libro «Alfonsín desde su pueblo», obra de Fernando Pieske.

- Ver número CXI del apéndice.

(D/3.356/14/15)

Señora diputada Denot y otros, repudiando la manera como fue pintado un tramo del muro que separa ambas manos de la autopista Buenos Aires-La Plata, utilizando los mismos colores que caracteriza la cartelería del gobierno provincial y la candidatura a presidente del señor gobernador.

- Ver número CXII del apéndice.

(D/3.358/14/15)

Señor diputado Silvestre y otros, solicitando que incluya en el presupuesto de recursos y gastos previstos para el ejercicio 2015, las obras a ejecutarse en la ruta provincial 40 en el tramo Merlo - Marcos Paz - Las Heras - Navarro - 25 de Mayo.

- Ver número CXIII del apéndice.

(D/3.361/14/15)

Señor diputado Moccerro, declarando de interés legislativo provincial el desarrollo y lanzamiento del primer Satélite Argentino Geoestacionario de Telecomunicaciones ARSAT 1 de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones Arsat S.A.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.364/14/15)

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Señor diputado Torres, de beneplácito por conmemorarse un nuevo aniversario de Abuelas de Plaza de Mayo al cumplirse 37 años de su fundación, el día 22 de octubre de 1977.

- Ver número CXIV del apéndice.

(D/3.366/14/15)

Señora diputada Liempe, declarando de interés legislativo la audiencia pública: «Escuelas Fumigadas», que se realizará el próximo 28 de octubre.

- Ver número CXV del apéndice.

(D/3.369/14/15)

Señor diputado Lissalde, de reconocimiento y beneplácito al proyecto argentino Cmax System.

- Ver número CXVI del apéndice.

(D/3.370/14/15)

Señor diputado Lissalde, de reconocimiento y beneplácito a las autoridades del Hospital Municipal Dr. Angel Pintos de la ciudad de Azul.

- Ver asunto 40 del sumario.

(D/3.373/14/15)

Señor diputado Giacobbe, declarando de interés legislativo los festejos por el 54º aniversario de la declaración de autonomía municipal del partido de Berazategui.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.377/14/15)

Señora diputada Giaccone y otros, de reconocimiento a la periodista Esther Beatriz Serruya, por su trabajo desplegado en apoyo de las bibliotecas populares.

- Ver asunto 34 del sumario.

(D/3.378/14/15)

Señora diputada Giaccone y otros, de reconocimiento y beneplácito por la actividad desarrollada por la Biblioteca Popular Ernesto Tornquist de la localidad del mismo nombre.

- Ver asunto 34 del sumario.

(D/3.380/14/15)

Señor diputado Giacobbe, declarando de interés legislativo los festejos con motivo del 76º aniversario de la localidad de El Pato, partido de Berazategui.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.383/14/15)

Señora diputada Giaccone, de reconocimiento y beneplácito por el Trabajo desplegado por la Cooperativa Obrera de Bahía Blanca.

- Ver asunto 34 del sumario.

(D/3.384/14/15)

Señora diputada Giaccone y otros, de beneplácito por el trabajo realizado por el Programa de Apoyo a las Bibliotecas Populares, que promueve la empresa bahiense Codimat.

- Ver asunto 34 del sumario.

(D/3.385/14/15)

Señora diputada Giaccone y otro, de beneplácito por la presentación del «Cambio Rural II: Innovación e Inversión», impulsado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, conjunto con el instituto nacional de tecnología agropecuaria a realizarse en la ciudades de Junín y General Viamonte.

- Ver número CXVII del apéndice.

(D/3.386/14/15)

Señora diputada Giaccone y otro, de

beneplácito por el desempeño de la delegación juninense en las finales de los Juegos «Buenos Aires, La Provincia» 2014 que se realizados en la ciudad de Mar del Plata.

- Ver asunto 34 del sumario.

(D/3.388/14/15)

Señora diputada Ramírez, declarando de interés legislativo el V Congreso Pedagógico de SUTEBA Quilmes «La deuda es con la Educación».

- Ver número CXVIII del apéndice.

(D/3.393/14/15)

Señor diputado Castillo, solicitando la presencia en el recinto de esta honorable Cámara de los señores ministro de justicia de la provincia de Buenos Aires, doctor Ricardo Casal, y ministro de Seguridad, Alejandro Granados, a fin de informar sobre las responsabilidades por acción u omisión que les competen sobre la desaparición de Luciano Arruga.

- Ver número CXIX del apéndice.

(D/3.399/14/15)

Señor diputado D'Alessandro, declarando de interés legislativo la Obra Escultórica Colectiva, inaugurada durante el mes de octubre en la localidad de Ayacucho, en homenaje a la figura de Felisa Rocha.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.401/14/15)

Señor diputado D'Alessandro, declarando de interés legislativo el evento de fútbol pre-infantil que convoca a instituciones deportivas de todo el país «LIFIBA 2014», que se desarrollará en la localidad de Tandil.

- Ver asunto 43 del sumario.

(D/3.402/14/15)

Señor diputado D'Alessandro, declarando

de interés legislativo la Edición 30ª Fiesta del Día de la Tradición y del Hombre de Campo, a realizarse en la localidad de Tandil.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.410/14/15)

Señor diputado De Jesús, declarando de interés legislativo la realización de las VII Jornadas de Actualización en Clínica Pediátrica y Neonatología, II Jornadas de Medicina Interna en Pediatría y XIX Jornadas de Enfermería, del Hospital Sor María Ludovica, de la ciudad de La Plata.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.411/14/15)

Señor diputado González, declarando de interés legislativo la duodécima edición del Congreso Argentino de Archivistica, que se llevará a cabo en la ciudad de Salta.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.413/14/15)

Señora diputada Amendolara, declarando de interés legislativo el «Ultramaratón Internacional 24 Horas de La Plata, La Prueba», a realizarse los días 22 y 23 de noviembre.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.414/14/15)

Señora diputada Denot, declarando de interés legislativo el 235º aniversario de la fundación de San Miguel del Monte.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.415/14/15)

Señor diputado De Jesús, declarando de interés legislativo la Jornada sobre el Día Internacional del Aire Puro.

- Ver asunto 17 del sumario.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

(D/3.420/14/15)

Señor diputado Valicenti, de beneplácito por los jóvenes deportistas alvarenses que obtuvieron destacados resultados en el marco del XI Campeonato Provincial Sub 23 y XXXV Campeonato Provincial de Menores, que se llevó a cabo en la ciudad de Mar del Plata.

- Ver asunto 34 del sumario.

(D/3.421/14/15)

Señor diputado Valicenti, de reconocimiento al joven alvarense Dafne Ibarborde que se consagró subcampeón nacional en Salto en Largo en el 16º campeonato nacional sub 23, que se llevo a cabo en la ciudad de Buenos Aires.

- Ver asunto 34 del sumario.

(D/3.426/14/15)

Señor diputado Caputo, declarando de interés legislativo las VI Jornadas Internacionales de Arte y Derecho, a realizarse en la ciudad de Azul.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.428/14/15)

Señor diputado Golía, declarando de interés legislativo provincial la XXXI Fiesta Provincial de la Primavera que se conmemora en el mes de noviembre en la localidad de Rawson, partido de Chacabuco.

- Ver número CXX del apéndice.

(D/3.430/14/15)

Señor diputado Pérez, solicitando la reparación de la ruta provincial 4 en el tramo comprendido entre San Justo y autopista Ricchieri.

- Ver número CXXI del apéndice.

(D/3.433/14/15)

Señor diputado Navarro, de repudio a las declaraciones agraviantes y temerarias del abogado Daniel Sabsay en el coloquio de idea, referidas a la presidenta de la Nación y demás funcionarios.

- Ver asunto 34 del sumario.

(D/3.436/14/15)

Señora diputada Denot, declarando de interés legislativo el XVIII Encuentro Nacional de Equiparación de Oportunidades para Abogados con Discapacidad y XIX Congreso Provincial sobre Seguridad Social para Abogados con Discapacidad, a realizarse en la localidad de Mar del Plata.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.441/14/15)

Señor diputado Di Marzio y otra, de reconocimiento y apoyo a la Asignación Universal por Hijo para protección social, instituida por el Poder Ejecutivo nacional.

- Ver asunto 34 del sumario.

(D/3.443/14/15)

Señor diputado Golía, declarando de interés legislativo provincial la reunión anual de la Federación de Asociaciones Suizas en la República Argentina, a celebrarse en La Plata.

- Ver número CXXII del apéndice.

(D/3.447/14/15)

Señora diputada Ratto, de repudio y preocupación ante los actos de vandalismo que se vienen dando en diversas zonas productivas de la provincia de Buenos Aires y La Pampa.

- Ver número CXXIII del apéndice.

(D/3.449/14/15)

Señor diputado Santiago, de adhesión al

Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

- Ver asunto 43 del sumario.

(D/3.454/14/15)

Señor diputado Lazzeretti, declarando de interés legislativo la VI Jornada de Arte y Derecho y segundas de alcance Internacional, «El Arte como objeto social-privado y la cultura como derecho inalienable».

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.458/14/15)

Señora diputada Nocito, declarando de interés legislativo el libro "Antología poética", del doctor José Mussi.

- Ver número CXXIV del apéndice.

(D/3.466/14/15)

Señora diputada Arata, declarando de interés legislativo el 78º aniversario de la inauguración de la Biblioteca Municipal Bernardino Rivadavia de la localidad de Junín.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.471/14/15)

Señora diputada Pan Rivas, declarando de interés legislativo el 100º aniversario de la Escuela N° 2 de la localidad de Máximo Fernández, partido de Bragado.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.473/14/15)

Señora diputada Pan Rivas, declarando de interés legislativo la 4º Reunión de Bomberos Voluntarios de la Provincia que se realizará en la ciudad de Bragado.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.474/14/15)

Señor diputado Armendáriz y otros, declarando de interés legislativo el 10º aniversario del Centro Terapéutico Equipo BIOS, de la localidad de Saladillo.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.476/14/15)

Señor diputado Mussi, declarando de interés legislativo el megaevento de prevención y asistencia del VIH / SIDA / ETS, que realizara la municipalidad de Berazategui el 1 de diciembre en conmemoración del Día Mundial de la Lucha contra el SIDA.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.477/14/15)

Señor diputado Mussi, de homenaje en ocasión de celebrarse el 17 de noviembre el Día del Militante Peronista.

- Ver asunto 34 del sumario.

(D/3.478/14/15)

Señora diputada Amendolara, declarando de interés legislativo el concierto del cantante Odino Faccia a beneficio de la fundación del hospital de niños de La Plata que se llevara a cabo el próximo 21 de noviembre.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.483/14/15)

Señora diputada Ramírez, declarando de interés legislativo el Encuentro de Vinculación Socioeconómica, Desarrollo Socio-técnico e Incubadoras Universitarias en Economía Social y Solidaria, que se desarrollará en la Universidad Nacional de Quilmes.

- Ver número CXXV del apéndice.

(D/3.484/14/15)

Señora diputada Ramírez, declarando de interés legislativo la Campaña sobre Violencia contra la Mujer.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

cia Mediática, impulsada por la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual de la Nación.

- Ver número CXXVI del apéndice.

(D/3.485/14/15)

Señora diputada Ramírez, declarando de interés legislativo la firma del convenio para la creación de Canal Sur, que se llevará a cabo en la Universidad Nacional de Quilmes.

- Ver número CXXVII del apéndice.

(D/3.487/14/15)

Señor diputado D'Alessandro, declarando de interés legislativo y cultural la VIII Edición del «Festival Cervantino», que se realizará durante el mes de noviembre en la localidad de Azul.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.488/14/15)

Señor diputado D'Alessandro, declarando de interés legislativo y cultural la Tercera Jornada de Promoción, Investigación y Debate del Universo del Martín Fierro, que se realizará en la localidad de Ayacucho los días 6, 7 y 8 de noviembre.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.489/14/15)

Señor diputado D'Alessandro, declarando de interés legislativo y cultural la 39ª Edición del Festival de Coros. «Por un Tandil con sierras», que se llevará a cabo en la localidad de Tandil durante el mes de noviembre.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.493/14/15)

Señor diputado Valicenti, de beneplácito y reconocimiento al joven velocista alvearense Martín Fortain.

- Ver asunto 34 del sumario.

(D/3.494/14/15)

Señora diputada Denot, declarando de interés legislativo la conmemoración por el 75º aniversario de la fundación del Museo Pampeano de Chascomús.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.496/14/15)

Señor diputado Vignali, declarando de interés legislativo la publicación que lleva como «La Revista de los Guías de Turismo San Nicolás, para el visitante».

- Ver número CXXVIII del apéndice.

(D/3.497/14/15)

Señor diputado Godoy y otros, declarando de interés legislativo la realización del 3º Festival aniversario del Ballet Folclórico «Nuevo Rumbo», que se desarrollará en la localidad de Bahía Blanca.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.498/14/15)

Señor diputado Godoy y otros, de beneplácito por la reciente sanción de la Ley de Hidrocarburos, en el Congreso nacional.

- Ver número CXXIX del apéndice.

(D/3.500/14/15)

Señor diputado Bonelli, declarando de interés legislativo la adhesión a los festejos y conmemoración Del 50º aniversario de la Escuela de Educación Especial Nº 501, Portal de Esperanza, de la localidad de Salto.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.502/14/15)

Señora diputada Portos y otros, declara-

rando de interés legislativo el libro «Patitas de Alambre. Informe Periodístico sobre Prostitución Infantil», de los autores Edgardo Palacios y Ana Unhold.

- Ver número CXXX del apéndice.

(D/3.505/14/15)

Señor diputado Carusso, de beneplácito al conmemorarse el 31º aniversario de la recuperación de la democracia en la Argentina.

- Ver asunto 40 del sumario.

(D/3.506/14/15)

Señora diputada Raverta, declarando de interés legislativo el Primer Festival de Cine Espacio Queer, que tendrá lugar en la ciudad de La Plata.

- Ver número CXXXI del apéndice.

(D/3.507/14/15)

Señora diputada Raverta, declarando de interés legislativo la obra de teatro «Testimonios del circuito», por su valioso aporte a la difusión de los terribles sucesos ocurridos durante la última dictadura militar.

- Ver número CXXXII del apéndice.

(D/3.508/14/15)

Señor diputado D'Alessandro, declarando de interés legislativo la 16ª Jornada de Actualización e Intercambio de Experiencias Docentes, organizada por la ONG EDUCERE, a realizarse en la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires UNICEN, de la localidad de Tandil.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.510/14/15)

Señor diputado Castillo, solicitando la presencia en el recinto de esta honorable Cámara de los señores ministros de Infraes-

tructura y de Desarrollo Social a fin de informar sobre distintos aspectos relacionados con las inundaciones en distintas localidades de la Provincia.

- Ver número CXXXIII del apéndice.

(D/3.523/14/15)

Señor diputado Armendáriz, declarando de interés legislativo el 50º aniversario de la Escuela Primaria N° 60, Almirante Guillermo Brown, perteneciente a la ciudad de Olavarría.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.525/14/15)

Señor diputado Oliver, declarando de interés legislativo los actos a realizarse el día 7 de diciembre de 2014, en la denominada Fiesta Regional del Cordero de la localidad de Arboledas, partido de Daireaux.

- Ver número CXXXIV del apéndice.

(D/3.527/14/15)

Señor diputado Oliver, declarando de interés legislativo los actos a realizarse el 24 de noviembre de 2014 en conmemoración del 102º aniversario de la localidad de Arboledas, partido de Daireaux.

- Ver número CXXXV del apéndice.

(D/3.529/14/15)

Señor diputado Yans, de beneplácito por el proyecto presentado al consejo superior universitario de la Universidad Nacional del sur para la creación del laboratorio universitario público de producción de medicamentos.

- Ver número CXXXVI del apéndice.

(D/3.530/14/15)

Señor diputado Di Marzio y otra, de homenaje a los militantes populares Carlos

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Pierini, Horacio Chaves, Rolando Chaves, Luis Macor, Rodolfo Achem y Carlos Miguel, asesinados en la ciudad de La Plata, en los meses de agosto y octubre de 1974.

- Ver número CXXXVII del apéndice.

(D/3.535/14/15)

Señora diputada March, declarando de interés legislativo el 54º aniversario de la autonomía de Berazategui y los festejos de conmemoración.

- Ver número CXXXVIII del apéndice.

(D/3.537/14/15)

Señor diputado Quinteros, conmemorando el Día de la Soberanía Nacional, en homenaje al Combate de la Vuelta de Obligado ocurrido el 20 de noviembre de 1845.

- Ver número CXXXI del apéndice.

(D/3.540/14/15)

Señora diputada Pan Rivas y otro, declarando de interés legislativo el libro «Jardín sin Tierra, Cuentos y Relatos», de Mary S. de Diago.

- Ver número CXL del apéndice.

(D/3.541/14/15)

Señor diputado Torres, declarando de interés legislativo las actividades, eventos y festejos por el 125º aniversario de la Escuela de Educación Primaria Rural Nº 8, de la localidad de Zárate.

- Ver número CXLI del apéndice.

13

PROYECTOS DE DECLARACION

(D/3.255/14/15)

Señor diputado Buil, de reconocimiento a

los alumnos de sexto año de la escuela de Educación Técnica Nº 2 de Ensenada, por el diseño de un software que los consagró como Campeones Provinciales de Ciencias.

- Ver número CXLII del apéndice.

(D/3.256/14/15)

Señora diputada Merquel, solicitando declarar de interés provincial el 2º taller provincial teórico práctico de actualización en incendios forestales, «El combate Forestal en Zonas de Bosques Costeros», coordinado por la Subsecretaría de Planificación del Ministerio de Seguridad.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.268/14/15)

Señor diputado Monfasani, solicita la realización de obras viales de reconstrucción y pavimentación de la ruta provincial 30.

- Ver número CXLIII del apéndice.

(D/3.270/14/15)

Señora diputada Liempe, solicitando realizar una campaña informativa hacia la población sobre métodos y prevención y forma de actuación ante un caso del virus del ébola.

- Ver número CXLIV del apéndice.

(D/3.276/14/15)

Señor diputado Rovella y otros, solicitan declarar de interés provincial el Proyecto de Investigación Histórica y Literaria sobre el Barrio de las Mil Casas, llevado adelante por el señor Luis Alberto Antonini, ciudadano de la ciudad de La Plata.

- Ver número CXLV del apéndice.

(D/3.277/14/15)

Señor diputado Nardelli y otro, solicitan la apertura de paritarias con docentes,

profesionales de la salud y trabajadores estatales a fin de establecer las pautas salariales para el año 2015.

- Ver número CXLVI del apéndice.

(D/3.278/14/15)

Señora diputada Merquel, solicitando declarar de interés provincial el 130º aniversario de la localidad de Pigüé, partido de Saavedra.

- Ver número CXLVII del apéndice.

(D/3.279/14/15)

Señor diputado Carusso, solicitando reglamentar la ley 14.568 que crea la figura del Abogado del Niño.

- Ver asunto 40 del sumario.

(D/3.280/14/15)

Señora diputada Liempe, de adhesión a las actividades que se realicen en el marco del Mes de Concientización Sobre el Cáncer de Mama, instituido en el mes de octubre.

- Ver asunto 45 del sumario.

(D/3.284/14/15)

Señora diputada Corrado, de preocupación por la demora en el nombramiento del Defensor del Niño, según lo establecido por la ley 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños.

- Ver asunto 40 del sumario.

(D/3.291/14/15)

Señor diputado Ledesma, solicitando información sobre estadísticas de accidentes de tránsito acontecidos en la Provincia durante el año 2014.

- Ver número CXLVIII del apéndice.

(D/3.297/14/15)

Señor diputado Rovella y otra, de preocupación por los volantes con inscripciones ofensivas distribuidos en las cercanías de la Unidad Fiscal de Investigación N° 8 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del doctor Jorge Paolini.

- Ver número CXLIX del apéndice.

(D/3.303/14/15)

Señor diputado Britos, de reconocimiento a la delegación de gimnastas del Centro de Educación Física N° 12 de la localidad de Chivilcoy.

- Ver asunto 43 del sumario.

(D/3.304/14/15)

Señor diputado D'Alessandro, solicitando declarar de interés legislativo el 40º aniversario de la nacionalización de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.305/14/15)

Señor diputado D'Alessandro, de beneplácito por el 100º aniversario de la Escuela Primaria N° 19, Bernardino Rivadavia, de la localidad de Gardey.

- Ver asunto 43 del sumario.

(D/3.306/14/15)

Señor diputado Buil, solicitando se incluya en el presupuesto provincial del año 2015 el proyecto de ejecución del acueducto región noroeste de la provincia de Buenos Aires, que proveerá de agua potable a más de novecientos mil habitantes de diversos partidos.

- Ver número CL del apéndice.

(D/3.307/14/15)

Señora diputada Pan Rivas, solicitando declarar de interés provincial el nuevo triun-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

fo electoral en las elecciones presidenciales del compañero Evo Morales en Bolivia.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.308/14/15)

Señora diputada Pan Rivas y otros, de pesar por el fallecimiento de Stella Maris Maldonado, Secretaria General de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina.

- Ver asunto 34 del sumario.

(D/3.312/14/15)

Señor diputado Pérez, de homenaje y reconocimiento al cumplirse el 38º aniversario del secuestro y asesinato de Mario Abel Amaya.

- Ver número CLI del apéndice.

(D/3.313/14/15)

Señor diputado Lazzarotti y otros, solicitando la reparación de la Escuela Especial Nº 501, María Elena Britos, de la ciudad de Mar del Plata.

- Ver número CLII del apéndice.

(D/3.314/14/15)

Señor diputado Gay, de beneplácito al celebrarse el día 9 de noviembre el Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre.

- Ver asunto 43 del sumario.

(D/3.329/14/15)

Señor diputado D'Alessandro, de beneplácito por cumplirse el próximo 14 de noviembre el 75º aniversario de la Escuela Primaria Nº 4, Juan Bautista Alberdi, del paraje La Horqueta, en el partido de Lezama.

- Ver asunto 43 del sumario.

(D/3.330/14/15)

Señor diputado D'Alessandro, de beneplácito por el 75º aniversario de la Escuela Primaria Nº 5, Atilio Pessagno, del Paraje Pessagno, en el partido de Lezama.

- Ver asunto 43 del sumario.

(D/3.331/14/15)

Señor diputado Buil, de reconocimiento a la asociación "Presente, Padrinos de Escuelas Rurales, de La Plata y Ensenada".

- Ver número CLIII del apéndice.

(D/3.333/14/15)

Señor diputado Santiago, solicitando disponer de acciones para mejorar la atención al público en las delegaciones del Registro de las Personas de la Provincia.

- Ver número CLIV del apéndice.

(D/3.338/14/15)

Señor diputado Armendáriz y otros, solicitando declarar de interés provincial el 75º aniversario de la Escuela Primaria Nº 24 de la localidad de Bolívar.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.339/14/15)

Señor diputado Armendáriz y otros, de preocupación ante el retiro del obrador por parte de la UTE Marcalba-Construmex, de la obra a realizarse en la ruta 40 en el tramo de 25 de Mayo a Martín Berraondo, Sección I.

- Ver número CLV del apéndice.

(D/3.341/14/15)

Señor diputado Pérez, solicitando llevar a cabo las tareas de reparación imprescindibles que requiere el edificio de la Escuela Media Nº 15, Independencia del Perú, ubicado en la localidad de Quilmes.

- Ver asunto 43 del sumario.

(D/3.342/14/15)

Señor diputado Jano, solicitando la instalación por parte de la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica sociedad anónima (EDEA S.A.), de una oficina de atención comercial en la localidad de General Conesa.

- Ver asunto 40 del sumario.

(D/3.344/14/15)

Señor diputado Carusso, de reconocimiento al Día de la Tradición, que se conmemora el próximo 10 de noviembre.

- Ver asunto 40 del sumario.

(D/3.345/14/15)

Señor diputado Buil, solicitando impulsar a través del Ministerio de Salud la realización de la campaña «Semana de Aneurisma de Aorta», en hospitales de la provincia.

- Ver número CLVI del apéndice.

(D/3.346/14/15)

Señora diputada Ratto, de reconocimiento al Ingeniero Agrónomo Ricardo Baumer, por su trayectoria profesional.

- Ver número CLVII del apéndice.

(D/3.351/14/15)

Señor diputado Regueiro, solicitando declarar de interés provincial el 50 aniversario de la Escuela N° 6, 25 de mayo, del partido de Presidente Perón, el 29 de mayo del corriente año.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.357/14/15)

Señora diputada Liempe, repudiando la represión que sufrieron trabajadores y sectores solidarios por parte de Gendarmería Nacional cuando reclamaban por la reincor-

poración de 35 trabajadores despedidos por la autopartista Lear Corporation.

- Ver número CLVIII del apéndice.

(D/3.359/14/15)

Señor diputado Di Marzio, de reconocimiento al ex presidente de la nación, Néstor Carlos Kirchner, con motivo de haberse cumplido el día 27 de octubre, cuatro años de su fallecimiento.

- Ver asunto 34 del sumario.

(D/3.360/14/15)

Señora diputada Denot, solicitando tomar los recaudos para la regularización del servicio de la delegación de Chascomús del Registro Provincial de las Personas.

- Ver asunto 43 del sumario.

(D/3.362/14/15)

Señor diputado Moccerro, solicitando declarar de interés provincial el desarrollo y lanzamiento del primer Satélite Argentino Geoestacionario de Telecomunicaciones ARSAT 1 de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones ARSAT S.A.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.365/14/15)

Señora diputada Corrado, solicitando gestionar la creación de unidades fiscales de instrucción judicial especializadas en delitos y contravenciones informáticas.

- Ver número CLIX del apéndice.

(D/3.367/14/15)

Señora diputada Liempe, solicitando declarar de interés provincial la audiencia pública: «Escuelas Fumigadas», que se realizará el próximo martes 28 de octubre.

- Ver número CLX del apéndice.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

(D/3.368/14/15)

Señor diputado Lissalde, solicitando establecer una prórroga en el plazo de caducidad de las libretas cívicas, libretas de enroalamiento y DNI libretas y por consiguiente, extender el término para tramitar el nuevo y único Documento Nacional de Identidad.

- Ver número CLXI del apéndice.

(D/3.372/14/15)

Señor diputado Giacobbe, solicitando la repavimentación de la colectora en la localidad de Hudson, desde el camino General Belgrano hasta la Avenida Lisandro de la Torre.

- Ver asunto 40 del sumario.

(D/3.374/14/15)

Señora diputada Amendolara, solicitando declarar de interés provincial el "Ultramaraton internacional 24 horas de La Plata, La Prueba», a realizarse en la ciudad de La Plata.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.381/14/15)

Señor diputado Giacobbe, solicitando declarar de interés provincial los festejos con motivo del 76º aniversario de la localidad de El Pato, del partido de Berazategui.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.382/14/15)

Señor diputado Giacobbe, declarando de interés provincial los festejos con motivo del 54º aniversario de la autonomía del partido de Berazategui.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.387/14/15)

Señor diputado Funes, de pesar por el

hallazgo del cuerpo sin vida de Luciano Arruga y de preocupación por las irregularidades y demoras en la causa correspondiente.

- Ver asunto 34 del sumario.

(D/3.389/14/15)

Señora diputada Torresi y otro, solicitan disponer lo necesario para la celebración del 20º aniversario de la Convención Constituyente de 1994.

- Ver número CLXII del apéndice.

(D/3.394/14/15)

Señor diputado Castillo, de repudio ante la represión que sufrieron los trabajadores de Lear el jueves 23 de octubre del corriente año, por parte de la Gendarmería Nacional.

- Ver número CLXIII del apéndice.

(D/3.395/14/15)

Señor diputado Castillo, solicitando instrumentar un plus salarial de \$4000 para todos los trabajadores de la Administración Pública Provincial, un pago extraordinario de \$3000 para jubilados, pensionados y para personas que reciben planes sociales o asistenciales, como forma de recomponer la inflación sufrida en estos últimos meses.

- Ver número CLXIV del apéndice.

(D/3.396/14/15)

Señor diputado Castillo, de preocupación frente a la carta de intención anunciando el posible traslado del hospital de Wilde del ámbito municipal al provincial.

- Ver asunto 48 del sumario.

(D/3.397/14/15)

Señor diputado Castillo, de repudio al espionaje que sufrieron estudiantes secundarios de la localidad de Tigre, organizados

en el MUS (Movimiento de Unidad Secundaria), por parte de la Policía bonaerense.

- Ver número CLXV del apéndice.

(D/3.398/14/15)

Señor diputado Castillo, de repudio y preocupación ante el despido discriminatorio y persecutorio de dos trabajadores por parte de la empresa Printpack S.A. Barrier Solución, situada en la localidad de San Fernando.

- Ver asunto 45 del sumario.

(D/3.400/14/15)

Señor diputado D'Alessandro, declarando de interés legislativo los actos conmemorativos por los 130 años de la fundación de la localidad de María Ignacia - Estación Vela y por la décima edición de la Fiesta del Dulce de Leche Artesanal.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.403/14/15)

Señor diputado Martínez, de beneplácito por el descubrimiento y tratamiento científico posterior de restos de un ejemplar de perezoso terrestre en la localidad de Mar del Plata.

- Ver asunto 45 del sumario.

(D/3.404/14/15)

Señor diputado Martínez, declarando de interés legislativo la 29ª edición del Festival Internacional de Cine de Mar del Plata.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.405/14/15)

Señor diputado Martínez, de preocupación por la situación del sector pesquero en Mar del Plata y su respaldo a la convocatoria de una mesa de diálogo.

- Ver asunto 45 del sumario.

(D/3.406/14/15)

Señor diputado Martínez, felicitando la actuación del hospital interzonal de agudos Dr. Oscar E. Allende, por la labor de microcirugía realizada a un habitante de Mar del Plata.

- Ver asunto 45 del sumario.

(D/3.407/14/15)

Señor diputado Martínez, declarando de interés legislativo el emplazamiento de una obra escultórica en recuerdo de la hazaña de la Expedición Atlantis.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.408/14/15)

Señor diputado Martínez, de beneplácito por el dictado de la resolución 374/2014 de la Agencia Provincial de Transporte, que incorpora Cámaras de seguridad en el Transporte público.

- Ver asunto 45 del sumario.

(D/3.409/14/15)

Señor diputado Martínez, declarando de interés legislativo la séptima edición del Encuentro Internacional de Coros «Mardel-Canto 2014», a realizarse en la localidad de Mar del Plata.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.419/14/15)

Señor diputado Juárez, de preocupación por el funcionamiento de las oficinas del Registro Civil de Luján.

- Ver asunto 43 del sumario.

(D/3.422/14/15)

Señora diputada March, de beneplácito por el desarrollo de las séptimas elecciones presidenciales en la hermana República del

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Brasil, llevadas a cabo el pasado 26 de octubre.

- Ver número CLXVI del apéndice.

(D/3.425/14/15)

Señora diputada Amendolara, repudiando la situación que atraviesan las trabajadoras de la estación de servicio ubicada en calle Gaona al 4200 de la localidad de Ciudadela, quienes son obligadas a desarrollar su actividad con atuendo de colegialas.

- Ver asunto 34 del sumario.

(D/3.427/14/15)

Señor diputado Caputo, solicitando declarar de interés provincial las VI Jornadas Internacionales de Arte y Derecho, a realizarse en la ciudad de Azul.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.432/14/15)

Señor diputado Rovella y otros, solicitando evitar el cierre, depreciación o contracción del Instituto de Rehabilitación de Baja Visión y de Ciegos Josefina C. Bignone, de la ciudad de Vicente López.

- Ver número CLXVII del apéndice.

(D/3.434/14/15)

Señor diputado De Jesús, solicitando se proceda a reglamentar la ley 14.494, mediante la cual se establece el Sistema de Historia Clínica Electrónica Única de cada persona.

- Ver asunto 34 del sumario.

(D/3.444/14/15)

Señor diputado Armendáriz y otros, solicitando la pavimentación del acceso a San Enrique desde el camino 109-01, partido de 25 de mayo.

- Ver número CLXVIII del apéndice.

(D/3.446/14/15)

Señora diputada Ratto, solicitando ejecución del proyecto de ensanchamiento del Canal A del partido de Dolores.

- Ver número CLXIX del apéndice.

(D/3.450/14/15)

Señor diputado Santiago, de adhesión al proyecto de ley D/5.183/2014, en trámite ante la honorable Cámara de Diputados de la Nación, por el cual se propone establecer una medida fiscal que reduzca las cargas impositivas en los sectores sociales de menores recursos económicos.

- Ver número CLXX del apéndice.

(D/3.451/14/15)

Señor diputado Santiago, solicitando se proceda a la reglamentación de la ley 26.816, Régimen Federal de Empleo Protegido para personas con discapacidad.

- Ver número CLXXI del apéndice.

(D/3.455/14/15)

Señor diputado Lazzeretti, solicitando declarar de interés provincial la VI Jornada de Arte y Derecho y segundas de alcance Internacional, «El Arte como objeto social-privado y la cultura como derecho inalienable».

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.456/14/15)

Señor diputado Santiago, de preocupación por las irregularidades acaecidas con relación a la desaparición del joven Luciano Arruga, y solicitar a las autoridades competentes, se investigue el hecho y se determinen las responsabilidades por acción o inacción que le cabe a las instituciones y/o personas involucradas.

- Ver asunto 43 del sumario.

(D/3.457/14/15)

Señor diputado Carusso, de adhesión y apoyo al proyecto de la diputada nacional Laura Esper, que solicita la rápida construcción de la autovía sobre la ruta nacional 7.

- Ver número CLXXII del apéndice.

(D/3.463/14/15)

Señora diputada Arata, solicitando declarar de interés provincial el 78º aniversario de la Biblioteca Municipal Bernardino Rivadavia de la ciudad de Junín.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.464/14/15)

Señora diputada Arata, solicitando declarar de interés provincial la 50ª edición del Desfile de Carrozas, a realizarse en la localidad de Arribeños.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.465/14/15)

Señora diputada Arata, de reconocimiento al programa radial «Raíces Folclóricas Latinoamericanas», la localidad de Junín.

- Ver número CLXXIII del apéndice.

(D/3.467/14/15)

Señora diputada Arata, solicitando declarar de interés provincial el 50º aniversario de la creación y radicación del Grupo de Artillería 10 Teniente General Bartolomé Mitre, en la localidad de Junín.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.468/14/15)

Señora diputada Arata, solicitando la instalación de un ascensor o montacargas en la delegación Nº 1 del Registro Provincial de las Personas de la localidad de Junín.

- Ver número CLXXIV del apéndice.

(D/3.472/14/15)

Señora diputada Pan Rivas, solicitando declarar de interés provincial la 4ª Reunión de Bomberos Voluntarios de la Provincia, que se realizará en la localidad de Bragado.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.475/14/15)

Señor diputado Armendáriz, solicitando declarar de interés provincial el 10º aniversario del Centro Educativo Terapéutico Equipo BIOS, de la localidad de Saladillo.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.479/14/15)

Señora diputada Ratto, solicitando la instrumentación de los mecanismos y políticas necesarias a los efectos de la implementación del sistema de voto electrónico en todo el territorio bonaerense.

- Ver número CLXXV del apéndice.

(D/3.491/14/15)

Señor diputado D'Alessandro, de beneplácito al conmemorarse un nuevo aniversario de las elecciones presidenciales de 1983.

- Ver asunto 43 del sumario.

(D/3.492/14/15)

Señor diputado Buil, de beneplácito por la conquista del joven Denis Martín, oriundo de América, partido de Rivadavia, tras su brillante desempeño deportivo, que lo llevó a coronarse campeón nacional de la fórmula metropolitana.

- Ver asunto 43 del sumario.

(D/3.495/14/15)

Señora diputada Denot, solicitando de-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

clarar de interés provincial el 75º aniversario de la fundación del Museo Pampeano de Chascomús.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.501/14/15)

Señora diputada Portos y otros, de beneplácito por la media sanción de la ley que le otorga jerarquía constitucional a la convenación de Belem do Pará, obtenida en la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, el 22 de octubre del corriente año.

- Ver asunto 34 del sumario.

(D/3.503/14/15)

Señora diputada Portos y otros, de beneplácito por la aprobación del nuevo Código Civil y Comercial sancionado por el Congreso de la Nación.

- Ver número CLXXVI del apéndice.

(D/3.504/14/15)

Señora diputada Portos y otros, de beneplácito por la creación de la Red de Bibliotecas Populares para la Integración Latinoamericana Néstor Kirchner.

- Ver número CLXXVII del apéndice.

(D/3.509/14/15)

Señor diputado Castillo, de preocupación ante la presencia de una guardia de infantería de la Policía Bonaerense en las instalaciones de la Planta II de la empresa Cresta Roja, situada en la localidad de El Jagüel, partido de Esteban Echeverría.

- Ver número CLXXVIII del apéndice.

(D/3.513/14/15)

Señor diputado Silva Alpa, solicitando declarar de interés provincial las actividades que realiza la Cooperativa Cultural «La

Comunitaria de Rivadavia, de Provisión de Servicios Culturales y Sociales Limitada».

- Ver número CLXXIX del apéndice.

(D/3.514/14/15)

Señor diputado Amondarain, de repudio por las manifestaciones del señor ministro de Desarrollo Social bonaerense en referencia a los anegamientos producidos en un barrio cerrado de la ciudad de Pilar.

- Ver número CLXXX del apéndice.

(D/3.515/14/15)

Señor diputado Castillo, de preocupación ante el crimen de franco casco, oriundo de Florencio Varela, quien apareció sin vida luego de que se encontrara detenido en la Comisaría Séptima de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

- Ver asunto 48 del sumario.

(D/3.516/14/15)

Señor diputado Pérez, de pesar por el fallecimiento del dirigente radical Enrique Olivera.

- Ver asunto 43 del sumario.

(D/3.517/14/15)

Señor diputado Silva Alpa, solicitando declarar de interés provincial la Fiesta Regional de Teatro Independiente «Región de los Vientos», a realizarse en la ciudad de Carlos Tejedor.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.518/14/15)

Señor diputado Martínez, de beneplácito por la realización de la 9ª Feria del Libro de Mar del Plata, a realizarse los días 7 al 24 de noviembre en la Plaza Mitre de dicha ciudad.

- Ver asunto 45 del sumario.

(D/3.519/14/15)

Señor diputado Santiago, solicitando declarar en estado de emergencia en el marco de la ley 11.340, todas las zonas del noroeste de la provincia de Buenos Aires afectadas por las inundaciones que se produjeron a partir del 28 de octubre del corriente año.

- Ver asunto 43 del sumario.

(D/3.522/14/15)

Señor diputado Armendáriz, solicitando declarar de interés provincial el 50º aniversario de la Escuela Primaria N° 60, Almirante Guillermo Brown, perteneciente a la ciudad de Olavarría.

- Ver asunto 17 del sumario.

(D/3.524/14/15)

Señor diputado Oliver, solicitando declarar de interés provincial los actos y festejos a realizarse el día 7 de diciembre de 2014, en la denominada Fiesta Regional del Cordero, de la localidad de Arboledas, partido de Daireaux.

- Ver número CLXXXI del apéndice.

(D/3.526/14/15)

Señor diputado Oliver, solicitando la realización de la obra de refuerzo, ampliación, operación y mantenimiento del gasoducto Casbas - Trenque Lauquen.

- Ver número CLXXXII del apéndice.

(D/3.528/14/15)

Señor diputado Oliver, solicitando declarar de interés provincial los actos que se realizarán el día 24 de noviembre de 2014, en conmemoración del 102º aniversario de la localidad de Arboledas, partido de Daireaux.

- Ver número CLXXXIII del apéndice.

(D/3.536/14/15)

Señor diputado Farías y otros, solicitando que el Presidente del Honorable Senado de la Provincia constituya y ponga en funcionamiento la Comisión Bicameral correspondiente a la ley 14.087, artículo 8º, de creación del partido de Lezama.

- Ver número CLXXXIV del apéndice.

(D/3.538/14/15)

Señora diputada Denot, de homenaje al Acto Cívico de Consulta Popular celebrado en noviembre de 1984.

- Ver asunto 43 del sumario.

(D/3.539/14/15)

Señor diputado Martínez, de preocupación por los hechos de violencia criminal padecidos por la Escuela Cristiana Samuel Sorensen de Mar del Plata.

- Ver asunto 45 del sumario.

(D/3.542/14/15)

Señora diputada Nazabal, de beneplácito por cumplirse el 9º aniversario de la autodeterminación de los pueblos suramericanos convocados en la III Cumbre de los Pueblos del no al ALCA, realizada en la ciudad de Mar del Plata.

- Ver asunto 34 del sumario.

14

PROYECTOS DE
SOLICITUD DE INFORMES

(D/3.257/14/15)

Señor diputado Santiago, sobre distintos aspectos relacionados con el funcionamiento y la administración del Registro Provincial de las Personas y las delegaciones ubicadas en el partido de Zárate.

- Ver asunto 43 del sumario.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

(D/3.258/14/15)

Señor diputado Santiago, sobre distintos aspectos relacionados al robo en el Destacamento de la Patrulla Rural de San Pedro.

- Ver asunto 43 del sumario.

(D/3.283/14/15)

Señora diputada Corrado, sobre cantidad de veces que se ha reunido la Comisión Interministerial establecida en el artículo 23 de la ley 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños.

- Ver asunto 40 del sumario.

(D/3.290/14/15)

Señor diputado Ledesma, sobre distintos aspectos relacionados con estadísticas actualizadas sobre desnutrición infantil.

- Ver número CLXXXV del apéndice.

(D/3.292/14/15)

Señor diputado Ledesma, sobre distintos aspectos relacionados a la situación sanitaria de las personas expuestas al contacto de agroquímicos usados en plantaciones de soja.

- Ver número CLXXXVI del apéndice.

(D/3.320/14/15)

Señor diputado Yans, sobre distintos aspectos relacionados con la cantidad de escuelas de policía descentralizada que se encuentran en funcionamiento dentro de la provincia de Buenos Aires.

- Ver número CLXXXVII del apéndice.

(D/3.322/14/15)

Señor diputado Santiago, sobre distintos aspectos relacionados con creación de cargos en todos los niveles pertenecientes a la Dirección General de Cultura y Educación.

- Ver asunto 43 del sumario.

(D/3.326/14/15)

Señor diputado Pérez, sobre medidas de seguridad que se utilizan para controlar el ingreso de familiares y amigos que concurren a visitar a personas alojadas en establecimientos penitenciarios.

- Ver asunto 43 del sumario.

(D/3.327/14/15)

Señor diputado Pérez, sobre distintos aspectos relacionados con medidas tomadas para tratamiento y posible situación frente a una persona infectada con el virus del ébola.

- Ver asunto 43 del sumario.

(D/3.334/14/15)

Señora diputada Paris, sobre distintos aspectos relacionados con medidas adoptadas frente a un posible caso de ébola.

- Ver asunto 43 del sumario.

(D/3.337/14/15)

Señor diputado Armendáriz, sobre distintos aspectos relacionados a la obra de pavimentación prevista para la ruta provincial 40.

- Ver asunto 43 del sumario.

(D/3.343/14/15)

Señor diputado Carusso, sobre distintos aspectos referidos a la ley 12.329, estableciendo la obligatoriedad por parte de los institutos, academias, centros deportivos, gimnasios y todo establecimiento dedicado a la practica corporal y/o enseñanzas de actividades físicas.

- Ver asunto 40 del sumario.

(D/3.350/14/15)

Señor diputado Santiago, sobre distintos aspectos relacionados con el estado actual de conservación de la ruta provincial 88.

- Ver número CLXXXVIII del apéndice.

(D/3.353/14/15)

Señor diputado Cocino, solicitando identificar la publicación o sitio WEB en el que de han publicado las inversiones de bienes de capital y/o en planes sociales de reducción de tarifas que han realizado las empresas aguas bonaerenses S.A., obras sanitarias Mar del Plata sociedad del estado y Buenos Aires gas S.A.

- Ver asunto 43 del sumario.

(D/3.354/14/15)

Señora diputada Denot y otros, sobre distintos aspectos relacionados al funcionamiento de las Unidades de Gestión Provincial (UGP) para poner en práctica el plan Incluir Salud.

- Ver asunto 43 del sumario.

(D/3.363/14/15)

Señor diputado Armendáriz y otros, sobre distintos aspectos relacionados al funcionamiento del Fondo Federal Solidario.

- Ver asunto 43 del sumario.

(D/3.371/14/15)

Señor diputado Giacobbe, sobre distintos aspectos relacionados con distintos herbicidas que contienen glifosato combinado con otros aditivos químicos en el medio ambiente.

- Ver número CLXXXIX del apéndice.

(D/3.391/14/15)

Señor diputado Vago, sobre distintos aspectos relacionados con actuaciones realizadas por el Organismo Provincial de De-

sarrollo Sostenible (OPDS) en relación al accidente de vertido ilegal de sustancias químicas a la red cloacal efectuado por la empresa la Santa Teresita en el municipio de Vicente López.

- Ver asunto 43 del sumario.

(D/3.424/14/15)

Señor diputado Vignali, sobre distintos aspectos relacionados con descuentos del sindicato de obreros y empleados de la educación y la minoridad.

- Ver asunto 43 del sumario.

(D/3.435/14/15)

Señor diputado Ledesma, sobre distintos aspectos relacionados con denuncia de violaciones de leyes que declararon monumento histórico y patrimonio cultural a la Finca La Morita de González Catán, partido de La Matanza.

- Ver número CXC del apéndice.

(D/3.437/14/15)

Señor diputado Saín y otro, sobre distintos aspectos relacionados a la custodia realizada en la Asociación Hebraica ubicada en la localidad de Tres Sargentos, perteneciente a Martínez.

- Ver número CXCI del apéndice.

(D/3.442/14/15)

Señor diputado Di Pascuale, sobre el estado que se encuentra la compuerta de seguridad del embalse Dique Paso de Las Piedras.

- Ver número CXCII del apéndice.

(D/3.448/14/15)

Señora diputada Ratto, sobre distintos aspectos relacionados con la situación de los productores tamberos bonaerenses inundados.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

- Ver asunto 40 del sumario.

(D/3.452/14/15)

Señor diputado Santiago, sobre distintos aspectos relacionados con basural a cielo abierto, ubicado a metros de la ruta nacional 9 de la localidad de Baradero.

- Ver número CXCIII del apéndice.

(D/3.453/14/15)

Señor diputado Santiago, sobre distintos aspectos relacionados con los dispositivos de refugios, hogares de tránsito, servicio de hospedaje para mujeres y su hijos, víctimas de la violencia.

- Ver número CXCIV del apéndice.

(D/3.459/14/15)

Señora diputada Liempe, convocando al señor ministro de Seguridad a concurrir a esta honorable Cámara a efectos de informar sobre medidas de inteligencia que se realizaron sobre un grupo de estudiantes secundarios y a integrantes de organizaciones sociales.

- Ver número CXCV del apéndice.

(D/3.469/14/15)

Señor diputado Jano y otros, sobre distintos aspectos relacionados con actuaciones pre-sumariantes y/o sumariantes con respecto al personal administrativo como a integrantes del cuerpo de consejeros escolares del distrito de General Pinto.

- Ver número CXCVI del apéndice.

(D/3.470/14/15)

Señor diputado Vago, sobre distintos aspectos relacionados con situación laboral del Dr. Carlos Hugo Sottini.

- Ver número CXCVII del apéndice.

(D/3.480/14/15)

Señora diputada Ratto, sobre distintos aspectos relacionados con la instrumentación y políticas necesarias a los efectos de la implementación del sistema de voto electrónico en todo el territorio bonaerense.

- Ver asunto 40 del sumario.

(D/3.520/14/15)

Señor diputado Rozas, sobre distintos aspectos relacionados a la 2º edición 2011-2014 del programa de modernización tecnológica (PMT).

- Ver número CXCVIII del apéndice.

(D/3.531/14/15)

Señor diputado Funes, sobre distintos aspectos relacionados con la cuenca del arroyo Galíndez, que afecta principalmente al partido de Lomas de Zamora.

- Ver número CXCIX del apéndice.

15

HOMENAJE A LA SEÑORA ALICIA OLIVEIRA

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Héctor Martínez.

Sr. Martínez (LP) - Señor presidente: Es para rendir un homenaje a la vida de la compañera Alicia de Oliveira fallecida el 5 de octubre pasado, luego de una larga enfermedad que soportó con la entereza que demostró toda su vida.

Alicia ejerció la abogacía con un compromiso hacia los Derechos Humanos y los desprotegidos desde el primer día de su carrera. Fue designada por el gobierno popular y democrático en el año 1973 como Jueza Penal de Menores, siendo la primera mujer en nuestro país en desempeñar ese cargo.

El golpe de Estado del 24 de marzo no perdió tiempo en removerla de su cargo entre las primeras medidas que adoptó. Ali-

cia tampoco perdió el tiempo y fue la abogada que más amparos y hábeas corpus presentó en la Capital Federal durante la dictadura. En el año 1979 fundó, con Emilio Fermín Mignone, el Centro de Estudios Legales y Sociales, congregando en esa organización la defensa de los perseguidos políticos, la búsqueda de los desaparecidos y el castigo de los responsables. También en ese año -1979- fue una de las redactoras del documento de denuncia que nuestro Partido Justicialista, con la firma de los compañeros Deolindo Bittel y Herminio Iglesias, fue presentado ante la delegación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en ocasión de la visita a nuestro país para recopilar denuncias sobre las desapariciones y secuestros de militantes políticos.

Durante la reforma constitucional de 1994 fue convencional por el Frente Grande y, posteriormente, ocupó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.

En cada uno de esos lugares, en cada uno de sus actos, mantuvo un compromiso coherente con la defensa de los Derechos Humanos y con los desposeídos de esta ciudad. Su vida fue un ejemplo y por eso invito a esta Honorable Cámara de Diputados a brindar un minuto de silencio en homenaje a su memoria.

Gracias, señor presidente. (Aplausos)

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Con las palabras vertidas por el señor diputado, queda rendido el homenaje propuesto.

Invito a realizar el minuto de silencio solicitado por el señor diputado Martínez.

- Puestos de pie los señores diputados, autoridades y público presente, se procede a realizar un minuto de silencio. (Aplausos)

16

HOMENAJE AL EX DIPUTADO JUAN JOSÉ CANTIELLO

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra la señora diputada Alicia Sánchez.

Sra. Sánchez (FPV) - Señor presidente: Para mí es muy emocionante recordar al compañero Juan José Cantiello, a quien conocí desde adolescente, cuando estaba en el seminario estudiando para sacerdote; y juntos militábamos en el ambiente de la capilla, en ese momento, cuando la democracia recién había llegado y estábamos, por ahí, sin la posibilidad de participar en otros lugares.

Juan nació en Capital Federal, se crió en el barrio de Almagro, en un hogar de clase media; fue sacerdote y en el 2000 dejó los hábitos para dedicarse a militar en política y socialmente. Llegó a ser secretario general de la filial bonaerense de la Central de Trabajadores Argentinos -CTA- y participó en la fundación de la Federación de Tierra y Vivienda, presidida por mi compañero Luis D'Elía, a quien lo unía un fuerte vínculo a partir de que se había instalado en una comunidad salesiana en La Matanza.

A Juanjo lo recuerdo como un familiar, porque era como un tío de mis hijos y participaba en todos sus cumpleaños cuando aún eran chicos.

Juntos hemos organizado la Federación de Tierra y Vivienda, en la que estuvo desde sus inicios. Como diputado, llevó adelante una labor muy importante en términos de Derechos Humanos. Presidió la Comisión de Derechos Humanos y después, también, la Comisión de Tierras y Organización Territorial. Como presidente de la Comisión de Derechos Humanos, llevó adelante una labor muy importante en las cárceles, donde fue muy querido por todos los detenidos, a los que daba una contención espiritual y de derechos; actualmente, hay una biblioteca, fundada por los estudiantes presos en la Seccional N° 9 de La Plata, que lleva su nombre.

Por eso, creo que recordar a Juan José Cantiello es recordar a un compañero y a un hermano, al que quisimos muchísimo en nuestra organización y que se hizo querer por todos en el ambiente de la Cámara, porque a todos los sectores donde fue llevó sus convicciones por delante.

Fundó una familia y fue papá de una nena, pero, lamentablemente, falleció en

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

2009, en un fatal accidente, recorriendo la provincia de Buenos Aires, donde dejó su vida, junto con otra compañera de la organización.

Por todo eso, creo que la mejor manera de recordar a Juan José Cantiello es trabajando y legislando para los sectores que menos tienen.

Muchas gracias. (Aplausos)

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Con las palabras vertidas por la señora diputada, queda rendido el homenaje propuesto.

17

APROBACIÓN EN CONJUNTO DE
EXPEDIENTES AUTENTICADOS POR LA
PRESIDENCIA

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - De acuerdo con los artículos 28, inciso 20) y 87) del Reglamento Interno de la Honorable Cámara y por lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, por Secretaría se dará lectura a los números de expedientes autenticados por esta Presidencia.

Sr. Secretario (Isasi) - Expedientes D/1.273/14-15, D/3.054/14-15, D/3.190/14-15, D/3.310/14-15, D/3.328/14-15, D/3.352/14-15, D/3.361/14-15, D/2.047/14-15, D/3.321/14-15, D/3.413/14-15, D/3.410/14-15, D/3.411/14-15, D/3.415/14-15, D/3.426/14-15, D/3.471/14-15, D/3.473/14-15, D/3.476/14-15, D/3.478/14-15, D/3.497/14-15, D/3.053/14-15, D/3.307/14-15, D/3.351/14-15, D/3.362/14-15, D/3.256/14-15, D/3.374/14-15, D/3.427/14-15, D/3.472/14-15, D/3.517/14-15, D/3.325/14-15, D/3.373/14-15, D/3.380/14-15, D/3.466/14-15, D/3.500/14-15, D/3.381/14-15, D/3.382/14-15, D/1.998/14-15, D/1.999/14-15, D/2.021/14-15, D/2.022/14-15, D/2.052/14-15, D/3.318/14-15, D/3.464/14-15, D/3.467/14-15, D/3.188/14-15, D/3.463/14-15, D/3.454/14-15, D/3.455/14-15, D/2.338/14-15, D/3.336/14-15, D/3.414/14-15, D/3.436/14-15, D/3.474/14-15, D/3.494/14-15, D/3.523/14-15, D/2.337/14-15, D/3.338/14-15, D/3.475/14-15, D/3.495/14-15,

D/3.522/14-15, D/3.399/14-15, D/3.402/14-15, D/3.487/14-15, D/3.488/14-15, D/3.489/14-15, D/3.508/14-15, D/3.304/14-15, D/3.400/14-15, D/3.404/14-15, D/3.407/14-15 y D/3.409/14-15.

(D/1.273/14-15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 76º aniversario de la fundación de la localidad Centro Agrícola El Pato, del partido de Berazategui, que se celebra el día 13 de noviembre.

Mussi.

(D/3.054/14-15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la Décima Expo Industrial de Ciencia y Tecnología Quilmes 2014, que se llevará a cabo en la Universidad Nacional de Quilmes en el mes de noviembre.

Ramírez.

(D/3.190/14-15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 9º Festival Internacional de Circo Hazmerreír, que tendrá lugar los días 6; 7 y 8 de diciembre de

2014 en la ciudad de Mar del Plata, por la importancia que el mismo tiene como atractivo turístico para la ciudad balnearia pero, y sobre todo, por el mensaje permanente que la organización transmite a favor de la integración, el respeto por la diversidad, y la educación de los niños y niñas a través del arte y la solidaridad.

Raverta, Valicenti, Portos, Giaccone, Godoy y Merquel.

(D/3.310/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el nuevo triunfo electoral en las elecciones presidenciales del pasado 12 de octubre de 2014 en nuestro hermano país de Bolivia del compañero Evo Morales.

Pan Rivas.

FUNDAMENTOS

El presidente indígena Evo Morales fue reelecto con casi dos tercios de los votos, alrededor de 5,1 millones de sufragios emitidos en Bolivia, sin contar los 200.000 de bolivianos en el extranjero, de acuerdo con los resultados extraoficiales citados por la agencia oficial ABI.

Su partido, el MAS ocupará 24 de las 36 bancas en el Senado y 80 de las 130 en Diputados, siempre de acuerdo con cálculos fundados en datos extraoficiales.

Morales, que ganó en 8 de los 9 departamentos de Bolivia, se convertirá en 2020 en el hombre que más tiempo gobernó su país, 14 años.

En su discurso, ya victorioso, el Presidente dedicó su triunfo a Fidel Castro y Hugo Chávez, al tiempo que convocó a la oposición a dejar de lado la confrontación y sumarse al trabajo.

Los comicios electorales se caracteriza-

ron por incluir una gran participación de la comunidad indígena, los año bolivianos, las mujeres y la juventud, según el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU), Dermis Racicot.

Es sumamente necesario contar con Evo en Bolivia, para poder seguir adelante con la integración de América Latina, tanto en los lazos Culturales como Económicos y Sociales. Es un gran defensor de los Pueblos Libres e Independientes y un gran opositor al Imperialismo, Colonialismo y toda forma de dominación de la patria tanto la propia como cualquiera que fuere amenazada.

Tal vez lo más importante que nos muestra Evo es su gran capacidad para administrar su país, ha logrado una justa distribución de la riqueza y es un gran promotor de la inclusión social.

Por todo lo expuesto es que solicito a los señores legisladores acompañen con su voto favorable la presente iniciativa.

Pan Rivas.

(D/3.328/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la Campaña «¿Que ves Cuando me Ves?», que tiene como objetivo sensibilizar a la sociedad en relación a la estigmatización que se hace de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, cuyo lanzamiento se produjo el 30 de septiembre con un festival artístico y que se desarrollará durante tres meses, en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón.

Cubría.

FUNDAMENTOS

La comisión de promoción de derechos del Consejo Local de Promoción y Protec-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

ción de los DD.NN/as y adolescentes del Pdo. Gral. Pueyrredón. Ha observado, con creciente preocupación, el tratamiento que la sociedad, viene teniendo en relación a la niñez y juventud.

El sentido común carente de científicidad y los medios masivos de comunicación con notoria intencionalidad, han instalado en el imaginario social la idea de la peligrosidad de la juventud, y con ello un futuro oscuro, caótico y atemorizante de lo que vendrá.

La representación de esa peligrosidad en el común de la sociedad y en los agentes y funcionarios que trabajan o articulan con la infancia y la juventud no * sólo legitima acciones violentas hacia los NNA, sino que justifica intervenciones brutales de las fuerzas de seguridad y robustece el pedido de más mano dura, a tal punto que la desaparición de Luciano Arruga no es agenda de los medios, ni de la política, ni genera pánico social.

Por éste motivo les parece oportuno interpelar a los pares con la esperanza de abrir camino a una reflexión que trascienda el diagnóstico de la delincuencia juvenil, profundizando las causas y consecuencias sociales que genera la vulneración de derechos en las infancias y adolescencias.

Para ello desde ésta CLN, con el compromiso unánime de todas las organizaciones que lo integran, acordaron llevar adelante en la ciudad de Mar del Plata una campaña de sensibilización social durante 3 meses, basada en acciones callejeras de alto impacto, donde las nociones de inclusión y justicia social sean las rectoras.

Se proponen aportar a la deconstrucción de éste estereotipo discriminatorio, que nos permita a todos los que formamos parte de ésta sociedad modificar prácticas y discursos, en función del paradigma vigente «niño/ a sujeto de derecho».

Estamos convencidos que los niñas/o y adolescentes son en función de lo que les ofrecemos como sociedad. Para que sean mejores, debemos garantizarles óptimas oportunidades y un mundo más amable. Adjudicarles la inseguridad sería de mínima perverso. Pues no queda otra que la aplicación de aquel imperativo categórico que señala que «un país grande empieza por lo

más chicos». Lo que nuestros niños/a y jóvenes necesitan es más inclusión, más amor, más justicia social y menos dolor, mucho menos dolor.

En el estereotipo de «niños/joven peligroso» encuadra el del pibe pobre, con determinadas características físicas y sociales: color de piel, vestimenta, su lenguaje, el barrio donde vive... Sin duda, los primeros en ser observados o cuestionados por las fuerzas de seguridad ante la simple sospecha de un delito. 5 Jóvenes víctimas de la discriminación y la arbitrariedad por responder a ese prejuicio tan profundamente instalado en nuestra sociedad.

El Objetivo General de esta Campaña es de construir la representación de «enemigo social» que se les adjudica a los niños/as y adolescentes a través de una campaña de sensibilización social que nos permita romper con este estereotipo y repensar los problemas sociales. Sus Objetivos específicos son:

- Promocionar a los niños/a y adolescentes como sujetos plenos de derecho a través de intervenciones artísticas y culturales, donde ellos sean los principales protagonistas. (Festival septiembre; festival noviembre; volanteada).

- Empoderar la nueva creación de subjetividades e identidades que logran colectivizar a los jóvenes, como espacios de desarrollo positivos que la sociedad debe acompañar -ej murga... para abordar el planteo de los propuestos por el código contravencional y por Arroyo, (a través de una jornada de trabajo con las murgas en el HCD).

- Erradicar la discriminación hacia determinados niños/as y adolescentes por su condición social, su vestimenta y su lenguaje, reafirmando la igualdad en su condición de niños todos partes de una misma sociedad (afichada).

- Difundir las acciones desarrolladas por niños/as y adolescentes organizados que los posicionen como verdaderos agentes de cambio por los distintos medios de comunicación (en los programas de radio contando su experiencia, con un spot en la tele, en la radio, por fase, etcétera).

- Generar espacios de reflexión donde a través del aporte de distintas disciplinas se

logre una comprensión más integral de las nuevas sub-culturas juveniles, (jornadas de capacitación, charlas debate, videos debate).

Es por ello solicito a los señores diputados acompañen la presente iniciativa.

Cubría.

(D/3.352/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 50º aniversario (bodas de oro) que cumplió la Escuela Primaria Nº 6, 25 de mayo, del partido de Presidente Perón, el 29 de mayo del corriente año.

Regueiro.

FUNDAMENTOS

Educación incluye la formación del ser humano y el incremento de su conocer y descubrir, hay que premiar la capacitación de los docentes que se hacen en Instituciones acreditadas y con titulaciones reconocidas.

Debe existir una «Cultura del Esfuerzo», para que trabajar bien y trabajar mal no sea lo mismo.

El próximo 12 de diciembre se llevará a cabo la fiesta en conmemoración de las «Bodas de Oro», en el mismo centro de educación.

Reseña histórica de la Escuela Primaria Nº 6, 25 de mayo, del

La Escuela Primaria Nº 19 del distrito de San Vicente; fue habilitada el día 29 de Mayo de 1964 de acuerdo con lo indicado por la Inspección General de Enseñanza, en la Circular Nº 58 del mismo mes; dando cuenta del Expediente Nº 2600/59616/62.

La Inspectora de Enseñanza en aquel momento, señorita María A. Petrina designó a la señora Victoria De María de Adano;

docente de la Escuela Primaria Nº 6 de San Vicente, Directora con grado a cargo y a las docentes Alicia Ratoir, Ana María Francione y la señorita Alcira..., como Maestras.

Comenzó a funcionar en un local cedido por la familia Crescimone, casa humilde de dos (2) habitaciones, cocina y patio. Con la ayuda de vecinos y maestros, con pintura, frisos, láminas y adornos se transformaron en dos (2) aulas.

En un tambor de kerosén cortado a la mitad con tierra y plantas se colocó un mástil, donde flameó por primera vez la Bandera Argentina, indicando que allí había nacido una Escuela; sencilla, humilde pero con ganas de crecer.

Los padres y vecinos fueron invitados a conformar la Primera Asociación Cooperadora, y rápidamente con su colaboración se construyó el primer baño. Con la ayuda de los padres y vecinos en la cocina se preparaba mate cocido para el desayuno y merienda.

En turno mañana funcionaban 2º, 3º, 4º, 5º y 6º grado; mientras que en el turno tarde 1º inferior y 1º superior.

De acuerdo a visitas realizadas por la señorita Inspectora Petrina y por el señor Inspector Ángel Meca, a pesar de la sencillez; el lugar reunía las condiciones higiénico-pedagógicas para desarrollar la tarea escolar. Y expresaban su satisfacción por el desempeño del personal, al que instaban a seguir con entusiasmo, venciendo las dificultades de toda obra recién iniciada.

En el expediente mencionado antes constan tres (3) propuestas de consorcios para la construcción del edificio propio. El 30 de Junio de 1965, se realizó en la Dirección General de Escuelas de la provincia de Buenos Aires, el acto por el cual se firmaron dieciocho (18) nuevos consorcios para la construcción de Escuelas en distintos distritos de la Provincia. El acto contó con la presencia del señor gobernador de la provincia de Buenos Aires; doctor Anselmo Marini, el Director General de Escuelas Francisco Latrubess, el Director de Consorcios, señor Escorelli y los representantes de los distintos Consorcios firmantes.

En ese acto se firmó el consorcio de la Escuela Primaria Nº 19 del barrio 25 de Mayo, de la localidad de Guernica. Estando

presentes los firmantes del mismo; señor Eleuterio Ruiz y Enrique Hidde en compañía del Consejero Escolar de la UCR del Pueblo señor Mario Amigo.

El Estatuto aprobado por la Asociación Cooperadora en el año 1964, contemplaba el comienzo de la construcción del actual edificio y la inauguración para el año 1966.

Visto el expediente 5.807-590.396/95, por el cual se tramita la numeración que la corresponde a las escuelas primarias antes pertenecientes a los distritos de: Magdalena, San Vicente, Esteban Echeverría, Morón.....; se determina por resolución Ministerial N° 1805/96 que la Escuela Primaria N° 19, 25 de Mayo, perteneciente al distrito de San Vicente pase a identificarse como: Escuela Primaria N° 6 «25 de Mayo» perteneciente al distrito de Presidente Perón.

Una sociedad, como un individuo, avanza a partir de sus concreciones pero realmente se supera a partir de sus proyectos, de sus sueños. Los próceres de Mayo tuvieron un sueño y lo llevaron adelante. Compartir un proyecto y esforzarnos para hacerlo realidad: una escuela, un barrio, un distrito, caracterizado por la inclusión, el respeto y el progreso. Ese sería nuestro aporte más importante en lo que es la construcción permanente de la Nación.

Y en ese marco, de anhelos, de desafíos, de sueños; está esta Institución, la Escuela Primaria N° 6, 25 de Mayo, quien está cumpliendo sus primeros 50 años al servicio de la Educación. Aquí también hace cinco décadas, la ciudadanía vio la necesidad de concretar sus sueños: una escuela pública de nivel primario para los niños del barrio.

Podemos decir que el objetivo que aquellas personas se marcaron al fundarla, se renueva día a día. La Escuela Primaria N° 19, 25 de Mayo, del distrito de San Vicente, por aquel entonces, ha sostenido en el proceso histórico sus ideales y ha ido generando y creando los espacios necesarios en función de las demandas de todos aquellos que conforman esta Comunidad. Por ello, seguimos en la idea de adaptarnos a las nuevas necesidades, a los nuevos desafíos, porque nos hemos constituido en un lugar para el encuentro, un lugar para el debate, para el consenso.

En estos 50 años, la Escuela Primaria N° 6 ha alcanzado un desarrollo tal como quizás nunca imaginaron los pioneros que concibieron e iniciaron aquella obra. Se ha producido un crecimiento institucional y un cambio significativo en los modos de enseñar y aprender.

Por eso, nos encontramos en una reflexión profunda y permanente en torno de lo que estamos haciendo, de lo que significa educar hoy en el mundo en que vivimos. Sostenemos la importancia de que la educación debe contribuir al progreso individual y colectivo, debe brindar oportunidades para que todos logremos una vida más plena, generando espacios para optar, decidir y gozar de iguales derechos y posibilidades. En este sentido, tomamos como ejes fundamentales de nuestras intervenciones, la transmisión y la producción de nuevos conocimientos cimentada en la formación en valores y el compromiso permanente por el reconocimiento y el respeto por la diversidad.

Cabe destacar que la Escuela Primaria N° 6 «25 de Mayo» es parte, como otras Escuela del distrito de Programas y Planes del Ministerio de Educación de la Nación.

Ellos son:

- Programa para la Igualdad e Inclusión Educativa (PME).
- Primaria Digital.
- Promedu.
- Programa nacional de Formación Permanente (Directores del distrito y Docentes).
- Las Tics en la Escuela Primaria. (Capacitación para Docentes y Directores)

Lo que ha significado poder contar con material bibliográfico de las distintas áreas curriculares y equipamiento específico para el desarrollo de Propuestas Pedagógicas Institucionales, tendientes a ofrecer una mejor calidad de enseñanza.

Por todo esto, para nosotros cumplir años también significa brindar por lo hecho, por el hoy y por lo que viene con la convicción de que debemos continuar recreando una organización, superando obstáculos, comprometiéndonos día a día con una clara visión y una pasión por educar y acompañar..., donde los alumnos constituyen en nuestro principal objetivo...donde se construye con

las familias un proyecto común a pesar de las diferencias.

Por los motivos expuestos es que solicito a los señores y señoras diputados provinciales que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de resolución.

Regueiro.

(D/3.361/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el desarrollo y lanzamiento del primer Satélite Argentino Geoestacionario de Telecomunicaciones ARSAT 1 de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones ARSAT S.A.

Mocero.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo declarar de interés provincial, el desarrollo y lanzamiento del primer Satélite Argentino Geoestacionario de Telecomunicaciones ARSAT 1 de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones ARSAT S.A., construido en instalaciones del INVAP S.E., en la ciudad de San Carlos de Bariloche y cuyo lanzamiento se produjo el día 16 de octubre del corriente año desde el Centro Espacial de la Compañía Arianespace, en Kourou, Guayana Francesa.

Es importante mencionar, que la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales (ARSAT) pertenece en su totalidad al Estado nacional y es coordinada por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, junto al Ministerio de Economía y Finanzas.

La construcción y puesta en órbita de este satélite garantiza que la Televisión Digital Abierta (TDA), Internet y la telefonía celular, puedan llegar a todos los hogares de nuestro país, independientemente de

cuán lejana, inaccesible o pequeña sea una población, mejorando además la calidad de los servicios para grandes usuarios, beneficiando con ello a todos los habitantes de la República Argentina desde La Quiaca hasta el Polo Sur.

Cabe destacar que, nuestra presidenta, doctora Cristina Fernández de Kirchner, ha celebrado el histórico momento del lanzamiento del primer Satélite Argentino, remarcando que «la Argentina es hoy el primer país Latinoamericano que tiene un satélite propio y estamos en condiciones de exportar satélites a todo el mundo» para afirmar con contundencia que este es el logro de «un sueño de Néstor Kirchner».

Cabe recordar que en el año 2006 por iniciativa del entonces presidente de la Nación doctor Néstor Carlos Kirchner se creó la empresa ARSAT S.A. con el objetivo de:

- Promover el desarrollo del complejo industrial espacial argentino a través del diseño nacional y manufactura en el país de satélites geoestacionarios de telecomunicaciones (señalándose que ha suscrito un contrato con la empresa argentina INVAP en tal sentido, teniéndose previsto el lanzamiento de al menos 3 satélites geoestacionarios en las posiciones geoestacionarias 81 y 72 Oeste).

- Preservar y explotar las posiciones orbitales que resulten o resultaren de los procedimientos de coordinación internacionales ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones y que le sean asignadas por la Administración Argentina.

- Incrementar la prestación de servicios satelitales en el país para aplicaciones comerciales, públicas y de gobierno.

Esta visión estratégica del presidente Kirchner permite hoy a la Argentina ingresar al Grupo de 8 países en el mundo que cuentan con capacidad propia para la fabricación y uso de satélites. Con ello se impulsa la presencia de nuestro país en la vanguardia científica y tecnológica y se reafirma el Proyecto Estratégico de estimulación, repatriación e incentivo a los profesionales argentinos que desarrollan sus capacidades en el Área.

Con ello y en su visión de patria, Néstor Kirchner impulsó la puesta en marcha del

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Proyecto como una herramienta como un impacto sustancial en el desarrollo «de la igualdad de oportunidades para todos» los habitantes del país, vivan donde vivan; garantizando con este alumbramiento satelital el acceso a todo el territorio nacional de este a oeste y de norte a sur. En concordancia el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, arquitecto Julio De Vido expresó «es un paso autónomo, autárquico y soberano».

Finalmente, cabe destacar que el proyecto de declaración que hoy impulsamos tiene presente no solo la importancia del reconocimiento de este hecho histórico, sino fundamentalmente el compromiso en el acompañamiento de las políticas públicas, que viene llevando adelante este proyecto nacional y popular desde el año 2003, primero con la conducción del presidente Néstor Kirchner y hoy a través de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación de la presente iniciativa.

Moccerro.

(D/2.047/14-15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la presentación de la muestra «La vida secreta de mi jardín y la mafia», a realizarse en la semana del 25 de septiembre de 2014 en el hall de entrada del Anexo de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires.

Merquel y Ottavis Arias.

(D/3.321/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la 10ª Edición de la Feria del Libro Mar del Plata «Puerto de Lectura», que se desarrollará del 7 al 24 de noviembre de 2014, en la ciudad de Mar del Plata.

Martínez (María).

FUNDAMENTOS

Del 7 al 24 de Noviembre de 2014 se desarrollará en la ciudad de Mar del Plata la VIII Feria del Libro Mar del Plata «Puerto de Lectura».

Organizada conjuntamente por la Secretaría de Cultura de la municipalidad de General Pueyrredón, la Cámara de Libreros del Sudeste de la provincia de Buenos Aires, el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos y la Universidad Nacional de Mar del Plata, la Feria estará abierta al público todos los días, de lunes a jueves y domingos de 14 a 21 y los viernes y sábados de 14 y hasta 22 en la Plaza Mitre, ubicada en Colón entre Mitre y San Luis.

Este evento que se ha sostenido y crecido en el tiempo, en cada edición convoca a miles de personas y ofrece un nutrido programa que abarca eventos culturales entre presentaciones de libros, revistas, publicaciones, charlas, talleres, conferencias, muestras de arte, etcétera.

Es necesario para el crecimiento cualitativo de nuestra sociedad que este tipo de iniciativas se multipliquen en nuestro territorio y sirvan de punto de encuentro para todos ya que fomentan el desarrollo y el afianzamiento de nuestra cultura.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores que acompañen con su voto esta iniciativa.

Martínez (María).

(D/3.413/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el «Ultramaratón Internacional 24 Horas de La Plata, La Prueba», a realizarse los días 22 y 23 de noviembre de 2014, en las instalaciones del Centro de Educación Física N° 2, sito en Av. 32 y 24 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Amendolara.

FUNDAMENTOS

La prueba que proponemos declarar de interés legislativo se desarrollará íntegramente sobre una pista de atletismo de 400 metros de longitud, de piso sintético y totalmente homologada, que cuenta con la iluminación adecuada.

Cada 2 (dos) horas de competencia, se invertirá el sentido del circuito, debiendo los atletas seguir las instrucciones impartidas por la Organización al momento de efectuar estas inversiones.

Participarán de la prueba atletas de ambos sexos, de cualquier nacionalidad, mayores de 16 años.

Todos los participantes deberán presentar con carácter obligatorio, una certificación médica que acredite su aptitud física para ser parte de la prueba, un deslinde de responsabilidades y una autorización para que la organización de la prueba utilice las imágenes que se generen durante el desarrollo de la misma.

Los participantes menores de edad deberán además contar con una autorización debidamente firmada por ambos progenitores. Si sólo uno de los padres tuviera la patria potestad, será ese quien deberá firmar dicha autorización. Así mismo si uno de ambos padres estuviera fallecido. Si los dos padres estuvieran fallecidos será el tutor o encargado quien deba autorizar la participación del menor en el evento. La obligatoriedad de la presencia de sus padres o encargados responsables es condición indiscutible para competir en la prueba.

Cada participante recibirá un número de identificación, el cual deberá portar obligatoriamente fijado en la parte delantera de su

vestimenta. Se entregarán 2 números adicionales que podrán utilizarse con indumentaria de recambio a lo largo de la prueba.

Cada atleta recibirá además, un chip que deberá portar siguiendo las instrucciones adjuntas a los mismos. Estos chips servirán para realizar el control de la distancia recorrida por cada participante durante la prueba.

Tanto el número de identificación, como el chip son de uso obligatorio, intransferibles y de su correcta colocación depende la exactitud en el control de la distancia recorrida. El atleta deberá devolver el chip a la organización de la prueba una vez finalizada la misma.

Los resultados parciales de la competencia se publicarán cada 1 (una) hora y estarán disponibles para ser consultados por los atletas y/o sus asistentes técnicos. No se podrán solicitar al puesto de control ningún resultado fuera de los publicados.

Habrá tres modalidades de competencia, las que se desarrollarán en forma concurrente y sobre el mismo circuito: Individual 24 horas, Individual 12 horas y postas 4x6 horas.

La Organización pondrá a disposición de los atletas un servicio médico permanente que contará con ambulancia en el lugar, durante todo el desarrollo de la prueba.

Se dispondrá además de atención kinesiológica y de masajes terapéuticos para los atletas que lo requieran.

El responsable médico de la prueba podrá, a su exclusivo criterio, solicitar que cualquier atleta se someta a un examen con el fin de determinar su condición física en cualquier momento durante el desarrollo de la competencia, teniendo facultad absoluta, sin apelación posible, para dictaminar si el participante en cuestión está o no en condiciones de continuar la prueba, pudiendo obligar al atleta a abandonar, temporal o definitivamente la competencia.

Se dispondrá de puestos de alimentación e hidratación al servicio de los atletas durante todo el desarrollo de la prueba. Estos puestos contarán con: agua, bebidas isotónicas, Coca Cola, frutas variadas, dulce de membrillo, cereales, alimentos salados, caldos, pastas, etcétera.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Considerando que esta propuesta deportiva abarca la disciplina del Ultramaratón en distintas modalidades y distancias, con el fin de promoverlo saludablemente desde La Plata y zonas aledañas a todo el país y al exterior y, que asimismo, persigue también el fin de fomentar el turismo nacional e internacional y ponernos a la cabeza en Argentina, como referentes organizativos de ultra distancias pedestres, es que solicito a los señores diputados de esta honorable Cámara el acompañamiento a este proyecto.

Amendolara.

(D/3.410/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la realización de las VII Jornadas de Actualización en Clínica Pediátrica y Neonatología, II Jornadas de Medicina Interna en Pediatría y XIX Jornadas de Enfermería, del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica, de La Plata, cuyo lema es «Desafíos actuales de la interdisciplina en Pediatría», que se realizarán los días 29, 30 y 31 de octubre de 2014.

De Jesús.

FUNDAMENTOS

El objetivo de estas jornadas es enfatizar el moderno concepto del enfoque interdisciplinario en las distintas patologías pediátricas, mediante la interacción y colaboración de los distintos servicios y especialidades médicas.

Con la finalidad de conmemorar los 125 años del Hospital de Niños de La Plata, los 46 años de la Residencia de Clínica pediátrica y los 40 años de la Residencia de Neonatología, se ha preparado para estas jornadas un programa científico actualizado y acorde a las características de los tiempos

de la sociedad actual, donde el pediatra clínico es protagonista.

Entre los puntos salientes de este programa se verán los siguientes:

«Talla baja en la consulta pediátrica»; «Violencia: los niños, la Familia y la Sociedad»; «Abuso sexual en Pediatría»; «Seguimiento del recién nacido de alto riesgo»; «El Niño y el Deporte»; «El paciente Inmuno-comprometido»; «Infecciones graves de la Comunidad»; «Enfoque interdisciplinario de la enfermedad pulmonar Crónica»; «Urgencias en Pediatría»; «Comunicación y Salud».

Históricamente las Jornadas del hospital cuentan con 600 a 700 inscriptos y las en Conferencias centrales, Mesas Redondas, presentación de posters y trabajos científicos.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a los señores diputados acompañen el presente proyecto de resolución.

De Jesús.

(D/3.411/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la duodécima edición del Congreso Argentino de Archivística, organizada conjuntamente por el Ministerio de Gobierno de la provincia de Salta y el Archivo Provincial de la Memoria, que se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de noviembre del corriente año, en el Salón Auditorium Dr. Rafael Villagrán, de la ciudad de Salta.

González.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto pretende declarar de interés legislativo la duodécima edición del Congreso Argentino de Archivística, cuya temática será "Historia. Sociología. Las fuen-

tes Documentales. Los Archivos", organizada conjuntamente por el Ministerio de Gobierno de la provincia de Salta y el Archivo Provincial de la Memoria, que se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de noviembre del corriente año, en el Salón Auditorium Dr. Rafael Villagrán, cito en Avenida Belgrano 1349, de la ciudad de Salta.

Este es el principal encuentro de la comunidad ligada al quehacer archivístico en el país, espacio único para presentar y debatir experiencias e investigaciones, consolidando un compromiso académico, profesional gubernamental e institucional.

El presente evento, expone a la archivología como un cuerpo de conocimiento que brinda a las ciencias sociales la capacidad de la preservación de la memoria, a través de los documentos, como depositarios de información. Así los archivos se convierten en espacios que estimulan dicha memoria como parte fundamental y de identidad de una sociedad.

Por ello que se reconoce la importancia de la labor de los archivos y archiveros, responsables de la gestión de calidad en el intercambio informativo.

Es por las razones expuestas que solicito a los señores diputados el voto afirmativo al presente proyecto.

González.

(D/3.415/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la Jornada sobre el Día Internacional del Aire Puro, que se realizará el día 20 de noviembre en el edificio anexo de esta H. Cámara de Diputados, organizada por la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud dependiente del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

De Jesús.

FUNDAMENTOS

El tercer jueves de noviembre de cada año se celebra el Día Internacional del Aire Puro, que tiene por objeto concientizar sobre la importancia de los ambientes libres de contaminantes aéreos, siendo el humo de tabaco el principal contaminante de los espacios interiores. Por esta razón en esa fecha se destaca la importancia de los ambientes 100 por ciento libres de humo de tabaco.

La quinta parte del aire que consumimos es oxígeno, sustancia absolutamente necesaria para mantener la vida. Si nuestro sistema respiratorio nos sirve para transportar oxígeno hasta la última célula viva de nuestro cuerpo, también lo hace para tomar de la atmósfera sustancias tóxicas.

La polución ambiental está envenenando nuestros alimentos, nuestra agua, nuestro aire y nuestros cuerpos. Por sus partículas contaminantes además de ser muy tóxica para los animales y las plantas, afecta nuestros pulmones y particularmente a las personas que padecen asma, enfermedades bronquiales o alérgicas

En este sentido debemos comprometernos formalmente a tomar las medidas necesarias, promover estos tipos de encuentros, para que tanto desde lo individual como desde lo colectivo, podamos revertir la situación. ¿De qué manera? Cambiando ciertas costumbres podremos hacer un valioso aporte individual para contribuir a evitar la contaminación.

El Ministerio de Salud, a través de la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud - Dirección de Patologías Prevalentes, juntamente con la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires organizan la presente actividad.

De Jesús.

(D/3.426/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

RESUELVE

Declarar de interés legislativo las VI Jornadas Internacionales de Arte y Derecho, a realizarse el día 14 de noviembre de 2014 en la ciudad de Azul.

Caputo

FUNDAMENTOS

En noviembre se desarrollarán en Azul las VI Jornadas sobre Derecho y Arte y segundas con alcance internacional que son organizadas por el Centro de Estudios en Artes y Letras de la Facultad de Derecho de la UNICEN, en colaboración con la Unión de Artistas y Escritores de la República de Cuba (UNEAC) junto a estudiantes y Egresados de la Carrera de Gestión Cultural y del Profesorado de Ciencias Políticas del Instituto N° 2 de Azul.

Las VI Jornadas Internacionales de Arte y Derecho, este año dedicadas a «el arte como objeto social-privado y la cultura como derecho inalienable» tratarán temas referidos a la creación individual, creación colectiva, derechos culturales, derechos colectivos, identidad y territorio.

El propósito de estos encuentros es, entre otros, instaurar la necesidad social de proteger a artistas, creadores y sus obras como patrimonio local, nacional, regional o planetario, según el caso y en ello el estímulo a la valorización de expresiones identitarias y la creación contemporánea que les da pervivencia.

Las Jornadas tienen como objetivo juntar voces, discutir temas referentes al rol del creador, la obra, el artista en la vida cotidiana y su modo de estar presentes en el mundo.

También debatir sobre el rol del derecho y las ciencias jurídicas en el sostén y reivindicación de los derechos culturales, explorando formas de construcción más justas de crear, distribuir y fortalecer nuestro acervo cultural.

¿Cómo se enlaza la creación individual y la creación colectiva? ¿La cultura popular tradicional y la creación contemporánea? ¿Qué relación encontramos entre un artista

de hoy y saberes heredados? ¿Qué es cultura libre? ¿Cuál es el punto de consenso entre los legítimos derechos de los autores y el derecho de toda la sociedad a beneficiarse de sus creaciones?, son algunos de los interrogantes que se debatirán.

Además se abordarán temas tales como políticas culturales y la cultura comunitaria viva; nuevos conceptos de presupuesto participativo para la cultura; políticas culturales y presupuestos de cultura; ¿cómo se financia la cultura y el arte?; cultura comunitaria viva y el proyecto de ley de Puntos de Cultura.

También prevé abordar la protección social de artista y creador; el anteproyecto de la ley de Danza y el del Régimen nacional de Reconocimiento a la Actividad de los Artistas Plásticos y/o visuales cuya autoridad de aplicación se propone a ANSES.

En esta edición, se realizará también una actividad homenaje al músico y compositor Juan Carlos Maddio, autodidacta y referente ineludible de la música bonaerense.

Para ello, actuarán músicos de Azul y de trayectoria nacional e internacional y poesía, construirán un auténtico festival de creadores azuleños hoy reunidos en honor de Juan Carlos Maddio.

Por las razones expuestas, solicito a los señores legisladores tengan a bien apoyar el tratamiento de esta iniciativa.

Caputo

(D/3.471/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el aniversario número 100 de la Escuela N° 2 de Máximo Fernández, partido de Bragado.

Pan Rivas.

FUNDAMENTOS

La Escuela número 2 de Máximo Fernán-

dez funcionó desde su constitución en el año 1914 en un edificio de la estancia hoy denominada «Montelén», hasta el año 1974 que fue destruido por un tornado, de manera provisoria realizo sus actividades por dos años en el destacamento policial del cuartel a la espera de la construcción de su edificio definitivo ocurrida en el año 1976, donde funciona en la actualidad.

La existencia de la escuela número dos en el cuartel permitió que todos los niños de las zonas rurales aledañas pudieran acceder a la educación primaria sin necesidad de tener que trasladarse hacia la ciudad cabecera del partido.

El cuartel VIII Máximo Fernández se localiza en el oeste del partido de Bragado, a 21 kilómetros su denominación recuerda a don Máximo Fernández, Mote de las tierras donde se construyó la estación ferroviaria.

Por lo expuesto, es que solicito a los señores legisladores, acompañen con su voto favorable la presente iniciativa.

Pan Rivas.

(D/3.473/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la 4º Reunión de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires que se realizará en la ciudad de Bragado el próximo 15 de noviembre de 2014.

Pan Rivas.

FUNDAMENTOS

Bomberos de Bragado considera la reunión de mucha importancia ya que une a todos los cuarteles una gran vocación de servicio que se ve reflejada en toda la comunidad.

La Reunión abarca temas de suma importancia como son la capacitación, ética,

mutual y diversas problemáticas que hacen a la preparación de los Bomberos Voluntarios para acercarlos donde se requieran sus servicios.

Creemos que es de suma importancia destacar toda actividad que realicen nuestros Bomberos Voluntarios, ya que de ellos muchas veces depende nuestra seguridad.

Destacar a su vez su enorme valentía y vocación de servicio desinteresada para con su comunidad, es en si mismo el motivo que moviliza nuestro mas sincero reconocimiento y nuestra deuda para con esta noble institución.

Cabe destacar que participaron del Evento más de 100 cuarteles con sus Bomberos e integrantes de comisiones directivas que planificaran ya para el 2015.

Por todo lo expuesto es que solicito a los señores legisladores acompañen con su voto favorable la presente iniciativa.

Pan Rivas.

(D/3.476/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el megaevento de prevención y asistencia del VIH/ SIDA/ETS, que realizará la municipalidad de Berazategui conjuntamente con la Jefatura Distrital de Inspección Escolar, el 1 de diciembre en conmemoración del Día Mundial de la Lucha contra el SIDA.

Mussi.

FUNDAMENTOS

El Informe de ONUSIDA de septiembre de 2014, expresa «los países preparan una respuesta rápida para terminar con la Epidemia del SIDA para 2030. Una nueva estrategia de respuesta rápida propone un aumento de forma rápida y masiva de los Programas de Prevención y Tratamiento del

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

VIH, basado en un enfoque centrado en las personas.

Este llamamiento y los nuevos compromisos asociados al mismo, se establecieron durante la 69a Asamblea General de las Naciones Unidas,

Los nuevos datos recogidos por ONUSIDA indican que actualmente se registra el menor índice de nuevas infecciones de todo el siglo: 2,1 millones. Se calcula que, a finales de 2013, había 35 millones de personas en el mundo que vivían con el VIH. El actual índice de muertes relacionadas con el SIDA es el más bajo registrado, desde las máximas alcanzadas en 2005, tras un descenso del 35%. Las nuevas infecciones por el VIH en niños, han caído en un 58% desde el año 2001.

Además de los ambiciosos objetivos relacionados con la prevención y el tratamiento del VIH, es necesario reafirmar el objetivo mundial de cero discriminación. El éxito alcanzado en la respuesta al SIDA ha sido posible gracias a un inquebrantable compromiso con la protección de los derechos humanos. Los objetivos en materia de derechos humanos son esenciales para garantizar que las personas que viven con el VIH no tengan que enfrentarse al estigma y la discriminación, que las poblaciones marginadas estén protegidas y que el derecho a la salud se convierta en una realidad.

El VIH prospera en la desigualdad, la disparidad y la ausencia de oportunidades. Proteger los derechos humanos, progresar en la igualdad de género y capacitar a las comunidades se esencial para una respuesta rápida al VIH. Son los pilares centrales para conseguir mayores avances sociales, inclusivos y de desarrollo.

En este sentido, el municipio de Berazategui ha sido pionera en la prevención y asistencia del VIH/SIDA/ETS, cada año renueva su compromiso político atento a que el VIH/SIDA sigue siendo una cuestión prioritaria, es así que, en un trabajo articulado con la Jefatura Distrital de Inspección Escolar, Conmemorará el 1º de diciembre el Día Mundial de la Lucha contra el SIDA con un mega-evento que cuenta con muchos años de trabajo continuo y permanente. El potencial de este encuentro parte de instituciones

educativas, públicas y privadas y con un intercambio de experiencias del trabajo preventivo anual que se realiza en cada institución. El programa comprende: Correcaminata, muestra estática, concurso de afiches, concurso de obras de teatro, expresiones artísticas libres y entrega de premios.

Este fuerte liderazgo se sustenta en el convencimiento que «entre todos» sumando recursos, esfuerzos y decisión política podremos «LLEGAR A CERO», cero nuevas infecciones, cero discriminación y cero transmisión vertical, ya que todos debemos asumir el compromiso de ser parte de una respuesta eficaz y sostenible.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores que acompañen esta iniciativa con la aprobación.

Mussi.

(D/3.478/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el concierto del cantante ítalo - argentino Odino Faccia a beneficio de la Fundación del Hospital de Niños de La Plata que se llevará a cabo el próximo 21 de noviembre en el Teatro Municipal Coliseo Podestá de la Capital provincial.

Amendolara.

FUNDAMENTOS

El 21 de noviembre del corriente tendrá lugar en el Teatro Coliseo Podestá de la Capital provincial el recital del cantante ítalo - argentino Odino Faccia a beneficio de la Fundación del Hospital de Niños de La Plata.

El mencionado artista es reconocido como «la Voz por la PAZ en el Mundo» por ser el único artista Pop en haber cantado en las puertas del Vaticano, ante el Papa Francisco y el Papa Emérito Benedicto XVI, en la

jornada histórica de la canonización de los, hoy, Santos JP II y XXIII.

En septiembre pasado, Odino Faccia llevó su arte nuevamente frente al Papa Francisco durante el encuentro que se jugó en el Estadio Olímpico de Roma: «Partido per la Pace».

El concierto que proponemos declarar de interés legislativo recorrerá canciones de su disco «Puedes» a través del cual llevará un valioso mensaje de Paz. Cabe destacar también la participarán del Coro de Niños y Adultos del Hospital de Niños «Sor María Ludovica».

La Fundación del Hospital de Niños de La Plata es una organización no gubernamental sin fines de lucro, creada en el año 1991 por iniciativa del entonces director, doctor Roberto Silber.

Desde sus inicios, la Fundación se ha dedicado a fomentar la investigación y docencia al servicio de la niñez, especialmente contribuyendo en estos aspectos al progreso del Hospital de Niños de La Plata. Estos lineamientos han sido mantenidos por todas las sucesivas gestiones hasta el día de la fecha, realizando numerosos aportes tanto al hospital en sí, como a la sociedad en general.

La organización de la Fundación está constituida por un Consejo de Administración, el cual cumpliendo con las disposiciones estatutarias, se reúne mensualmente desarrollando actividades internas, interinstitucionales con el Hospital y con otras entidades con las que articula su accionar. Cabe destacar que todos los cargos del Consejo de Administración son de carácter honorario, por lo que ninguno de sus miembros percibe remuneración alguna por las tareas desempeñadas.

Los objetivos de la Fundación son la promoción, creación y desarrollo de actividades científicas relacionadas con la niñez, especialmente en relación al apoyo que pueda aportarse al Hospital de Niños de La Plata. Es por ello que, a lo largo de su historia la Fundación ha contribuido de diversas maneras con el Hospital, ya sea a través de recursos propios o mediante la gestión de aportes externos. Estos aportes incluyen desde mejoras edilicias hasta el desarrollo de actividades culturales.

Durante los años de existencia de la Fundación se han generado vínculos interinstitucionales con el fin de recaudar fondos, lograr asesoramiento técnico científico, actualizar modelos de gestión y fomentar la solidaridad como una virtud que siempre debe estar presente en nuestras instituciones.

En el año 2001 se creó el Instituto de Desarrollo e Investigaciones Pediátricas (IDIP), organismo dependiente de la Fundación. De esta manera, el Hospital de Niños es el primer hospital público provincial que cuenta con la posibilidad de llevar a cabo proyectos de investigación formalmente gestionados y controlados. A través del IDIP se otorgan becas y apoyo económicos a empleados, profesionales de diversas profesiones y técnicos para la realización de actividades académicas.

A su vez, debido al impacto social producto de la crisis económica del año 2001, se reactivó la necesidad de gestionar los recursos para construir lo que hoy es el Hogar de Tránsito «Casa Ludovica». Esta obra se realizó con el objetivo de atender las necesidades sociales de los pacientes y sus familias, sumado a la convicción de que el bienestar y la salud son derechos que todos merecemos alcanzar. Desde entonces, la Casa Ludovica es mantenida y administrada por la Fundación.

Dada la importancia de esta Fundación para la sociedad platense y los pacientes que se acercan de la Provincia y el país y el prestigio del cantante Odino Faccia, es que entendemos que esta jornada merece ser declarada de interés legislativo, por lo que se solicita el acompañamiento de los señores legisladores.

Amendolara.

(D/3.497/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la realiza-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

ción del 3º Festival aniversario del Ballet Folclórico «Nuevo Rumbo», que se desarrollará el día 22 de Noviembre del 2014 en el Club Talleres de Villa Serra, en la ciudad de Bahía Blanca.

Godoy, Portos y Valicenti.

FUNDAMENTOS

El Ballet Folclórico Nuevo rumbo nació un 16 de noviembre del 2011, por iniciativa de un grupo de padres de la barriada comprendida por Villa Serra, Villa Talleres, Villa Moresino, Bº Thompson y Spurr, de Bahía Blanca.

Desde aquella fecha, comenzaron a trabajar en forma permanente para mantener vivas nuestra raíces, a través de guitarreadas y festivales, con el objetivo de interesar a todos los niños de los barrios mencionados a fin de sumarlos a sus actividades.

Este 22 de Noviembre se realizará, en las instalaciones del Club Talleres de Villa Serra, su Tercer Festival aniversario.

Quienes integran el Ballet Folclórico «Nuevo Rumbo» realizan todas sus actividades «a pulmón»: con la organización de bingos, feria de ropas y la venta de empanadas, bollitos, y otras actividades, recaudan fondos y hacen frente a la compra de telas y todo lo que necesiten los chicos cuando son invitados a participar en distintos eventos.

Somos conscientes de la necesidad de revalorizar nuestras tradiciones en tanto conforman nuestro patrimonio cultural y creemos que eventos como éste, en el que confluyen vecinos de todas las edades y en los que abundan familias, conectan a los asistentes con sus propias raíces.

Por lo expuesto, y ante el deber que como legisladores tenemos de coadyuvar en la difusión de estas actividades que involucran nada más ni nada menos que a los niños, los únicos privilegiados, es que solicito a los señores diputados me acompañen con su voto el presente proyecto.

Godoy.

(D/3.053/14-15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la Décima Expo Industrial de Ciencia y Tecnología Quilmes 2014, que se llevará a cabo en la Universidad Nacional de Quilmes en el mes de noviembre.

Ramírez.

(D/3.307/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el nuevo triunfo electoral en las elecciones presidenciales del pasado 12 de octubre de 2014 en nuestro hermano país de Bolivia del compañero Evo Morales.

Pan Rivas.

FUNDAMENTOS

El presidente indígena Evo Morales fue reelecto con casi dos tercios de los votos, alrededor de 5,1 millones de sufragios emitidos en Bolivia, sin contar los 200.000 de bolivianos en el extranjero, de acuerdo con los resultados extraoficiales citados por la agencia oficial ABI.

Su partido, el MAS ocupará 24 de las 36 bancas en el Senado y 80 de las 130 en Diputados, siempre de acuerdo con cálculos fundados en datos extraoficiales.

Morales, que ganó en 8 de los 9 departamentos de Bolivia, se convertirá en 2020 en el hombre que más tiempo gobernó su país, 14 años.

En su discurso, ya victorioso, el Presi-

dente dedicó su triunfo a Fidel Castro y Hugo Chávez, al tiempo que convocó a la oposición a dejar de lado la confrontación y sumarse al trabajo.

Los comicios electorales se caracterizaron por incluir una gran participación de la comunidad indígena, los año bolivianos, las mujeres y la juventud, según el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Organización de las Naciones Unidas (ONU), Dermis Racicot.

Es sumamente necesario contar con Evo en Bolivia, para poder seguir adelante con la integración de América Latina, tanto en los lazos Culturales como Económicos y Sociales. Es un gran defensor de los Pueblos Libres e Independientes y un gran opositor al Imperialismo, Colonialismo y toda forma de dominación de la patria tanto la propia como cualquiera que fuere amenazada.

Tal vez lo más importante que nos muestra Evo es su gran capacidad para administrar su país, ha logrado una justa distribución de la riqueza y es un gran promotor de la inclusión social.

Por todo lo expuesto es que solicito a los señores legisladores acompañen con su voto favorable la presente iniciativa.

Pan Rivas.

(D/3.351/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 50º aniversario (bodas de oro) que cumplió la Escuela Primaria Nº 6, 25 de mayo, del partido de Presidente Perón, el 29 de mayo del corriente año.

Regueiro.

FUNDAMENTOS

Educación incluye la formación del ser hu-

mano y el incremento de su conocer y descubrir, hay que premiar la capacitación de los docentes que se hacen en Instituciones acreditadas y con titulaciones reconocidas.

Debe existir una «Cultura del Esfuerzo», para que trabajar bien y trabajar mal no sea lo mismo.

El próximo 12 de diciembre se llevará a cabo la fiesta en conmemoración de las «Bodas de Oro», en el mismo centro de educación.

Reseña histórica de la Escuela Primaria Nº 6, 25 de mayo, del

La Escuela Primaria Nº 19 del distrito de San Vicente; fue habilitada el día 29 de Mayo de 1964 de acuerdo con lo indicado por la Inspección General de Enseñanza, en la Circular Nº 58 del mismo mes; dando cuenta del Expediente Nº 2600/59616/62.

La Inspectora de Enseñanza en aquel momento, señorita María A. Petrina designó a la señora Victoria De María de Adano; docente de la Escuela Primaria Nº 6 de San Vicente, Directora con grado a cargo y a las docentes Alicia Ratoir, Ana María Francione y la señorita Alcira..., como Maestras.

Comenzó a funcionar en un local cedido por la familia Crescimone, casa humilde de dos (2) habitaciones, cocina y patio. Con la ayuda de vecinos y maestros, con pintura, frisos, láminas y adornos se transformaron en dos (2) aulas.

En un tambor de kerosén cortado a la mitad con tierra y plantas se colocó un mástil, donde flameó por primera vez la Bandera Argentina, indicando que allí había nacido una Escuela; sencilla, humilde pero con ganas de crecer.

Los padres y vecinos fueron invitados a conformar la Primera Asociación Cooperadora, y rápidamente con su colaboración se construyó el primer baño. Con la ayuda de los padres y vecinos en la cocina se preparaba mate cocido para el desayuno y merienda.

En turno mañana funcionaban 2º, 3º, 4º, 5º y 6º grado; mientras que en el turno tarde 1º inferior y 1º superior.

De acuerdo a visitas realizadas por la señorita Inspectora Petrina y por el señor Inspector Ángel Meca, a pesar de la sencillez; el lugar reunía las condiciones higiénico-pedagógicas para desarrollar la tarea

escolar. Y expresaban su satisfacción por el desempeño del personal, al que instaban a seguir con entusiasmo, venciendo las dificultades de toda obra recién iniciada.

En el expediente mencionado antes constan tres (3) propuestas de consorcios para la construcción del edificio propio. El 30 de Junio de 1965, se realizó en la Dirección General de Escuelas de la provincia de Buenos Aires, el acto por el cual se firmaron dieciocho (18) nuevos consorcios para la construcción de Escuelas en distintos distritos de la Provincia. El acto contó con la presencia del señor gobernador de la provincia de Buenos Aires; doctor Anselmo Marini, el Director General de Escuelas Francisco Latrubess, el Director de Consorcios, señor Scorelli y los representantes de los distintos Consorcios firmantes.

En ese acto se firmó el consorcio de la Escuela Primaria N° 19 del barrio 25 de Mayo, de la localidad de Guernica. Estando presentes los firmantes del mismo; señor Eleuterio Ruiz y Enrique Hidde en compañía del Consejero Escolar de la UCR del Pueblo señor Mario Amigo.

El Estatuto aprobado por la Asociación Cooperadora en el año 1964, contemplaba el comienzo de la construcción del actual edificio y la inauguración para el año 1966.

Visto el expediente 5.807-590.396/95, por el cual se tramita la numeración que la corresponde a las escuelas primarias antes pertenecientes a los distritos de: Magdalena, San Vicente, Esteban Echeverría, Morón.....; se determina por resolución Ministerial N° 1805/96 que la Escuela Primaria N° 19, 25 de Mayo, perteneciente al distrito de San Vicente pase a identificarse como: Escuela Primaria N° 6 «25 de Mayo» perteneciente al distrito de Presidente Perón.

Una sociedad, como un individuo, avanza a partir de sus concreciones pero realmente se supera a partir de sus proyectos, de sus sueños. Los próceres de Mayo tuvieron un sueño y lo llevaron adelante. Compartir un proyecto y esforzarnos para hacerlo realidad: una escuela, un barrio, un distrito, caracterizado por la inclusión, el respeto y el progreso. Ese sería nuestro aporte más importante en lo que es la construcción permanente de la Nación.

Y en ese marco, de anhelos, de desafíos, de sueños; está esta Institución, la Escuela Primaria N° 6, 25 de Mayo, quien está cumpliendo sus primeros 50 años al servicio de la Educación. Aquí también hace cinco décadas, la ciudadanía vio la necesidad de concretar sus sueños: una escuela pública de nivel primario para los niños del barrio.

Podemos decir que el objetivo que aquellas personas se marcaron al fundarla, se renueva día a día. La Escuela Primaria N° 19, 25 de Mayo, del distrito de San Vicente, por aquel entonces, ha sostenido en el proceso histórico sus ideales y ha ido generando y creando los espacios necesarios en función de las demandas de todos aquellos que conforman esta Comunidad. Por ello, seguimos en la idea de adaptarnos a las nuevas necesidades, a los nuevos desafíos, porque nos hemos constituido en un lugar para el encuentro, un lugar para el debate, para el consenso.

En estos 50 años, la Escuela Primaria N° 6 ha alcanzado un desarrollo tal como quizás nunca imaginaron los pioneros que concibieron e iniciaron aquella obra. Se ha producido un crecimiento institucional y un cambio significativo en los modos de enseñar y aprender.

Por eso, nos encontramos en una reflexión profunda y permanente en torno de lo que estamos haciendo, de lo que significa educar hoy en el mundo en que vivimos. Sostenemos la importancia de que la educación debe contribuir al progreso individual y colectivo, debe brindar oportunidades para que todos logremos una vida más plena, generando espacios para optar, decidir y gozar de iguales derechos y posibilidades. En este sentido, tomamos como ejes fundamentales de nuestras intervenciones, la transmisión y la producción de nuevos conocimientos cimentada en la formación en valores y el compromiso permanente por el reconocimiento y el respeto por la diversidad.

Cabe destacar que la Escuela Primaria N° 6 «25 de Mayo» es parte, como otras Escuela del distrito de Programas y Planes del Ministerio de Educación de la Nación.

Ellos son:

- Programa para la Igualdad e Inclusión Educativa (PME).

- *Primaria Digital.*
- *Promedu.*
- *Programa nacional de Formación Permanente (Directores del distrito y Docentes).*
- *Las Tics en la Escuela Primaria. (Capacitación para Docentes y Directores)*

Lo que ha significado poder contar con material bibliográfico de las distintas áreas curriculares y equipamiento específico para el desarrollo de Propuestas Pedagógicas Institucionales, tendientes a ofrecer una mejor calidad de enseñanza.

Por todo esto, para nosotros cumplir años también significa brindar por lo hecho, por el hoy y por lo que viene con la convicción de que debemos continuar recreando una organización, superando obstáculos, comprometiéndonos día a día con una clara visión y una pasión por educar y acompañar..., donde los alumnos constituyen en nuestro principal objetivo...donde se construye con las familias un proyecto común a pesar de las diferencias.

Por los motivos expuestos es que solicito a los señores y señoras diputados provinciales que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de declaración.

Regueiro.

(D/3.362/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el desarrollo y lanzamiento del primer Satélite Argentino Geoestacionario de Telecomunicaciones ARSAT 1 de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones ARSAT S.A.

Moccerro.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo

declarar de interés provincial, el desarrollo y lanzamiento del primer Satélite Argentino Geoestacionario de Telecomunicaciones ARSAT 1 de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones ARSAT S.A., construido en instalaciones del INVAP S.E., en la ciudad de San Carlos de Bariloche y cuyo lanzamiento se produjo el día 16 de octubre del corriente año desde el Centro Espacial de la Compañía Arianespace, en Kourou, Guayana Francesa.

Es importante mencionar, que la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales (ARSAT) pertenece en su totalidad al Estado nacional y es coordinada por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, junto al Ministerio de Economía y Finanzas.

La construcción y puesta en órbita de este satélite garantiza que la Televisión Digital Abierta (TDA), Internet y la telefonía celular, puedan llegar a todos los hogares de nuestro país, independientemente de cuan lejana, inaccesible o pequeña sea una población, mejorando además la calidad de los servicios para grandes usuarios, beneficiando con ello a todos los habitantes de la República Argentina desde La Quiaca hasta el Polo Sur.

Cabe destacar que, nuestra presidenta, doctora Cristina Fernández de Kirchner, ha celebrado el histórico momento del lanzamiento del primer Satélite Argentino, remarcando que «la Argentina es hoy el primer país Latinoamericano que tiene un satélite propio y estamos en condiciones de exportar satélites a todo el mundo» para afirmar con contundencia que este es el logro de «un sueño de Néstor Kirchner».

Cabe recordar que en el año 2006 por iniciativa del entonces presidente de la Nación doctor Néstor Carlos Kirchner se creó la empresa ARSAT S.A. con el objetivo de:

- *Promover el desarrollo del complejo industrial espacial argentino a través del diseño nacional y manufactura en el país de satélites geoestacionarios de telecomunicaciones (señalándose que ha suscrito un contrato con la empresa argentina INVAP en tal sentido, teniéndose previsto el lanzamiento de al menos 3 satélites geoestacio-*

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

narios en las posiciones geoestacionarias 81 y 72 Oeste).

- *Preservar y explotar las posiciones orbitales que resulten o resultaren de los procedimientos de coordinación internacionales ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones y que le sean asignadas por la Administración Argentina.*

- *Incrementar la prestación de servicios satelitales en el país para aplicaciones comerciales, públicas y de gobierno.*

Esta visión estratégica del presidente Kirchner permite hoy a la Argentina ingresar al Grupo de 8 países en el mundo que cuentan con capacidad propia para la fabricación y uso de satélites. Con ello se impulsa la presencia de nuestro país en la vanguardia científica y tecnológica y se reafirma el Proyecto Estratégico de estimulación, repatriación e incentivo a los profesionales argentinos que desarrollan sus capacidades en el Área.

Con ello y en su visión de patria, Néstor Kirchner impulsó la puesta en marcha del Proyecto como una herramienta como un impacto sustancial en el desarrollo «de la igualdad de oportunidades para todos» los habitantes del país, vivan donde vivan; garantizando con este alumbramiento satelital el acceso a todo el territorio nacional de este a oeste y de norte a sur. En concordancia el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, arquitecto Julio De Vido expresó «es un paso autónomo, autárquico y soberano».

Finalmente, cabe destacar que el proyecto de declaración que hoy impulsamos tiene presente no solo la importancia del reconocimiento de este hecho histórico, sino fundamentalmente el compromiso en el acompañamiento de las Políticas Públicas, que viene llevando adelante este Proyecto nacional y Popular desde el año 2003, primero con la conducción del presidente Néstor Kirchner y hoy a través de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación de la presente iniciativa.

Mocccero.

(D/3.256/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 2º Taller provincial teórico práctico de actualización en incendios forestales, «El combate Forestal en Zonas de Bosques Costeros», coordinado por la Subsecretaría de Planificación del Ministerio de Seguridad, a través de la Dirección Provincial de Defensa Civil, junto a las cuatro Federaciones de Bomberos Voluntarios de Buenos Aires.

Merquel.

FUNDAMENTOS

El mismo se realizará los días 1 y 2 de noviembre de 2014 en la localidad de San Cayetano, siendo el anfitrión en esta ocasión el cuartel de Bomberos Voluntarios local, perteneciente a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires y contará con la participación de Bomberos Voluntarios de cuarteles pertenecientes a todas las Federaciones de la provincia de Buenos Aires.

Estos talleres de actualización en incendios forestales resultan de vital importancia para que los bomberos de toda la Provincia adquieran conocimiento, práctica y experiencia en todos los diversos escenarios que la misma posee, de modo tal de poder acudir eficientemente en ayuda de otros cuarteles sea el terreno que sea donde deba combatirse el incendio, definiendo los roles y funciones en la gestión integral, logrando un mando unificando y garantizar una eficiente y eficaz gestión integral en el manejo de los incendios rurales, forestales y de interfase.

Asimismo en los últimos años la provincia de Buenos Aires ha acudido en ayuda de otras provincias bajo requerimiento del Servicio nacional de Manejo de Fuego, pudiendo en esas ocasiones acudir en ayuda casi exclusivamente personal de la Federación de Bomberos Voluntarios Centro Sur, debi-

do a que eran prácticamente los únicos con experiencia en este tipo de terreno para el que fue solicitada la ayuda, de tal manera, la realización de estos talleres promueven la participación en este tipo de colaboraciones de personal de todas las Federaciones de Bomberos Voluntarios gracias a la experiencia adquirida previamente.

Motiva la presente, solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que el segundo taller teórico práctico provincial de actualización en incendios forestales «El combate Forestal en Zonas de Bosques Costeros», declarándolo de interés provincial.

Merquel.

(D/3.374/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el «Ultramaratón Internacional 24 Horas de La Plata, La Prueba», a realizarse los días 22 y 23 de noviembre de 2014, en las instalaciones del Centro de Educación Física N° 2, sito en Av. 32 y 24 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Amendolara.

FUNDAMENTOS

La prueba que proponemos declarar de interés legislativo se desarrollará íntegramente sobre una pista de atletismo de 400 metros de longitud, de piso sintético y totalmente homologada, que cuenta con la iluminación adecuada.

Cada 2 (dos) horas de competencia, se invertirá el sentido del circuito, debiendo los atletas seguir las instrucciones impartidas por la Organización al momento de efectuar estas inversiones.

Participarán de la prueba atletas de am-

bos sexos, de cualquier nacionalidad, mayores de 16 años.

Todos los participantes deberán presentar con carácter obligatorio, una certificación médica que acredite su aptitud física para ser parte de la prueba, un deslinde de responsabilidades y una autorización para que la organización de la prueba utilice las imágenes que se generen durante el desarrollo de la misma.

Los participantes menores de edad deberán además contar con una autorización debidamente firmada por ambos progenitores. Si sólo uno de los padres tuviera la patria potestad, será ese quien deberá firmar dicha autorización. Así mismo si uno de ambos padres estuviera fallecido. Si los dos padres estuvieran fallecidos será el tutor o encargado quien deba autorizar la participación del menor en el evento. La obligatoriedad de la presencia de sus padres o encargados responsables es condición indiscutible para competir en la prueba.

Cada participante recibirá un número de identificación, el cual deberá portar obligatoriamente fijado en la parte delantera de su vestimenta. Se entregarán 2 números adicionales que podrán utilizarse con indumentaria de recambio a lo largo de la prueba.

Cada atleta recibirá además, un chip que deberá portar siguiendo las instrucciones adjuntas a los mismos. Estos chips servirán para realizar el control de la distancia recorrida por cada participante durante la prueba.

Tanto el número de identificación, como el chip son de uso obligatorio, intransferibles y de su correcta colocación depende la exactitud en el control de la distancia recorrida. El atleta deberá devolver el chip a la organización de la prueba una vez finalizada la misma.

Los resultados parciales de la competencia se publicarán cada 1 (una) hora y estarán disponibles para ser consultados por los atletas y/o sus asistentes técnicos. No se podrán solicitar al puesto de control ningún resultado fuera de los publicados.

Habrán tres modalidades de competencia, las que se desarrollarán en forma concurrente y sobre el mismo circuito: Individual

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

24 horas, Individual 12 horas y postas 4x6 horas.

La Organización pondrá a disposición de los atletas un servicio médico permanente que contará con ambulancia en el lugar, durante todo el desarrollo de la prueba.

Se dispondrá además de atención kinesiología y de masajes terapéuticos para los atletas que lo requieran.

El responsable médico de la prueba podrá, a su exclusivo criterio, solicitar que cualquier atleta se someta a un examen con el fin de determinar su condición física en cualquier momento durante el desarrollo de la competencia, teniendo facultad absoluta, sin apelación posible, para dictaminar si el participante en cuestión está o no en condiciones de continuar la prueba, pudiendo obligar al atleta a abandonar, temporal o definitivamente la competencia.

Se dispondrá de puestos de alimentación e hidratación al servicio de los atletas durante todo el desarrollo de la prueba. Estos puestos contarán con: agua, bebidas isotónicas, Coca Cola, frutas variadas, dulce de membrillo, cereales, alimentos salados, caldos, pastas, etcétera.

Considerando que esta propuesta deportiva abarca la disciplina del Ultramaratón en distintas modalidades y distancias, con el fin de promoverlo saludablemente desde La Plata y zonas aledañas a todo el país y al exterior y, que asimismo, persigue también el fin de fomentar el turismo nacional e internacional y ponernos a la cabeza en Argentina, como referentes organizativos de ultra distancias pedestres, es que solicito a los señores diputados de esta honorable Cámara el acompañamiento a este proyecto.

Amendolara.

(D/3.427/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Eje-

cutivo declare de interés provincial las VI Jornadas Internacionales de Arte y Derecho, a realizarse el día 14 de noviembre de 2014 en la ciudad de Azul.

Caputo

FUNDAMENTOS

En noviembre se desarrollarán en Azul las VI Jornadas sobre Derecho y Arte y segundas con alcance internacional que son organizadas por el Centro de Estudios en Artes y Letras de la Facultad de Derecho de la UNICEN, en colaboración con la Unión de Artistas y Escritores de la República de Cuba (UNEAC) junto a estudiantes y Egresados de la Carrera de Gestión Cultural y del Profesorado de Ciencias Políticas del Instituto N° 2 de Azul.

Las VI Jornadas Internacionales de Arte y Derecho, este año dedicadas a «el arte como objeto social-privado y la cultura como derecho inalienable» tratarán temas referidos a la creación individual, creación colectiva, derechos culturales, derechos colectivos, identidad y territorio.

El propósito de estos encuentros es, entre otros, instaurar la necesidad social de proteger a artistas, creadores y sus obras como patrimonio local, nacional, regional o planetario, según el caso y en ello el estímulo a la valorización de expresiones identitarias y la creación contemporánea que les da pervivencia.

Las Jornadas tienen como objetivo juntar voces, discutir temas referentes al rol del creador, la obra, el artista en la vida cotidiana y su modo de estar presentes en el mundo.

También debatir sobre el rol del derecho y las ciencias jurídicas en el sostén y reivindicación de los derechos culturales, explorando formas de construcción más justas de crear, distribuir y fortalecer nuestro acervo cultural.

¿Cómo se enlaza la creación individual y la creación colectiva? ¿La cultura popular tradicional y la creación contemporánea? ¿Qué relación encontramos entre un artista de hoy y saberes heredados? ¿Qué es cultura libre? ¿Cuál es el punto de consenso entre los legítimos derechos de los autores

y el derecho de toda la sociedad a beneficiarse de sus creaciones?, son algunos de los interrogantes que se debatirán.

Además se abordarán temas tales como políticas culturales y la cultura comunitaria viva; nuevos conceptos de presupuesto participativo para la cultura; políticas culturales y presupuestos de cultura; ¿cómo se financia la cultura y el arte?; cultura comunitaria viva y el proyecto de ley de Puntos de Cultura.

También prevé abordar la protección social de artista y creador; el anteproyecto de la ley de Danza y el del Régimen nacional de Reconocimiento a la Actividad de los Artistas Plásticos y/o visuales cuya autoridad de aplicación se propone a ANSES.

En esta edición, se realizará también una actividad homenaje al músico y compositor Juan Carlos Maddio, autodidacta y referente ineludible de la música bonaerense.

Para ello, actuarán músicos de Azul y de trayectoria nacional e internacional y poesía, construirán un auténtico festival de creadores azuleños hoy reunidos en honor de Juan Carlos Maddio.

Por las razones expuestas, solicito a los señores legisladores tengan a bien apoyar el tratamiento de esta iniciativa.

Caputo.

(D/3.472/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la 4^o Reunión de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires que se realizará en la ciudad de Bragado el próximo 15 de noviembre de 2014.

Pan Rivas.

FUNDAMENTOS

Bomberos de Bragado considera la re-

unión de mucha importancia ya que une a todos los cuarteles una gran vocación de servicio que se ve reflejada en toda la comunidad.

La Reunión abarca temas de suma importancia como son la capacitación, ética, mutual y diversas problemáticas que hacen a la preparación de los Bomberos Voluntarios para acercarlos donde se requieran sus servicios.

Creemos que es de suma importancia destacar toda actividad que realicen nuestros Bomberos Voluntarios, ya que de ellos muchas veces depende nuestra seguridad.

Destacar a su vez su enorme valentía y vocación de servicio desinteresada para con su comunidad, es en si mismo el motivo que moviliza nuestro mas sincero reconocimiento y nuestra deuda para con esta noble institución.

Cabe destacar que participaran del Evento más de 100 cuarteles con sus Bomberos e integrantes de comisiones directivas que planificaran ya para el 2015.

Por todo lo expuesto es que solicito a los señores legisladores acompañen con su voto favorable la presente iniciativa.

Pan Rivas.

(D/3.517/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la Fiesta Regional de Teatro Independiente «Región de los Vientos», organizando por el Consejo provincial de Teatro Independiente, a realizarse en la ciudad de Carlos Tejedor los días 28,29 y 30 de noviembre del año 2014.

Silva Alpa.

FUNDAMENTOS

El Consejo provincial de Teatro Indepen-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

diente (CPTI) fue creado con el propósito de fomentar, apoyar y proteger la actividad teatral independiente de la Provincia.

Este organismo, dependiente del Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires, tiene por objeto la promoción, protección, y apoyo a la actividad teatral independiente de la Provincia, reconociéndola como un trabajo cultural esencial para el desarrollo integral de la comunidad.

El CPTI es el responsable de seleccionar él o los elenco/s que representan a la provincia de Buenos Aires en la Fiesta nacional de Teatro. En ese sentido, considerando a este evento un recurso de crecimiento, formación, debate, talleres y creación de nuevas posibilidades de trabajo

Esta Fiesta Regional de Teatro «Región de los Vientos» a realizarse en la ciudad de Carlos Tejedor se propicia generar espacios de encuentro para trabajar sobre propuestas, planear estrategias, aunar problemáticas y debatir para ir avanzando sobre las ideas desarrolladas en los sucesivos encuentros

Esta «Región de los Vientos» esta formado por los partidos de 25 de Mayo, 9 de Julio, Bolívar, Carlos Casares, Daireaux, Hipólito Irigoyen, Pehuajó, Carlos Tejedor, Trenque Lauquen, Pellegrini, Tres Lomas y Salliqueló

El C.P.T.I junto al grupo «Las Tres Carátulas» como grupo anfitrión aspiran a trabajar en conjunto con la Dirección de Cultura, buscando generar la identidad del certamen para proyectar el impacto de la fiesta en la comunidad, incluyéndola activamente para generar un compromiso social

Todas las actividades que se programen están enmarcadas dentro de los lineamientos de la ley provincial de Teatro

Se pretende además, revalorizar la existencia de los grupos de teatro locales y regionales, reconociendo su trabajo histórico y resaltando su importancia para canalizar las necesidades, ya que son una de las vías principales para generar una participación activa y un intercambio permanente entre los trabajadores del Teatro Independiente.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Silva Alpa.

(D/3.325/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el Encuentro Regional Zona Norte «Por una intensa», jornada preparatoria del VI Congreso Iberoamericano de Gerontología, que se realizará el 29 de octubre del corriente, en Vicente López.

Carusso.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés legislativo el Encuentro Regional Zona Norte «Por una Vida Intensa», Jornada preparatoria del VI Congreso Iberoamericano de Gerontología Geronto Vida 2014, que se realizará el 29 de octubre del corriente en Vicente López.

La jornada mencionada está organizada por la Sociedad Iberoamericana de Gerontología (SIG), Asociación Civil AÑOS, la Comunidad para una República Ética, Equitativa y Responsable CREER y el Instituto de Políticas Públicas.

El Encuentro Regional «Por una Vida Intensa» tiene por objeto reflexionar sobre los abordajes tradicionales y no tradicionales en gerontología actualizando la teoría de la vejez y el envejecimiento conforme a la práctica cotidiana con los adultos mayores, su familia, entorno social y los trabajadores del sector. El principal desafío se basa en la promoción de un nuevo paradigma del envejecimiento cimentado en el desarrollo de una vida plena, sana y vital.

Jornadas como la propuesta son fundamentales para generar una perspectiva de la tercera edad alejada de las imágenes prototípicas relacionadas con la enfermedad. Por el contrario, se hace hincapié en todas las potencialidades que tiene esta etapa de la vida. Se trata, por lo tanto, de pensar y conversar sobre maneras de lograr una vida sana y vital.

Debemos trabajar por el bienestar de los adultos mayores, y apoyar desde la honorable Cámara de Diputados todo tipo de actividades y jornadas destinadas a trabajar por la calidad de vida de las personas de edad.

Cabe recordar, que cada 1 de octubre conmemoramos el Día de las Personas de Edad instituido por la Organización de las Naciones Unidas con el fin de reflexionar sobre la toma de conciencia del valor de la prolongación de la vida y la necesidad de favorecer sociedades cada vez más integradoras y justas para todas las personas adultas mayores.

Para finalizar, cito al Secretario General de Naciones Unidas Ban Ki-Moon, quien con motivo del Día de las Personas de Edad expresó: «Las personas de edad contribuyen de distintas maneras al desarrollo económico y social. Sin embargo, se las sigue discriminando y excluyendo de la sociedad. Debemos superar estos prejuicios para conseguir que la población sea activa social económicamente, esté protegida y envejezca de forma sana».

Por los motivos expuestos, solicito a los miembros de esta honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Carusso.

(D/3.373/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo los festejos por el 54º aniversario de la declaración de autonomía municipal del partido de Berazategui, que se conmemora el día 4 de noviembre de 2014.

Giaccone.

FUNDAMENTOS

Un 4 de noviembre de 1960 fue declarada la autonomía municipal de Berazategui

que así se separó del partido de Quilmes. La determinación fue conseguida por la movilización de los vecinos de Berazategui que concurrieron a La Plata para reclamar la autonomía, lo que daría comienzo a un camino de ininterrumpido crecimiento.

La población que por entonces se radicó en la zona era rural, agrícola-ganadera, situación que recién cambiaría a fines del siglo pasado con la llegada del ferrocarril. La estación se construyó en un terreno donado por José Clemente Berazategui, con la expresa condición de que debía llevar su apellido. En diciembre de 1872 se inaugura la línea. El primer jefe de la estación fue don Juan Wilches, de nacionalidad inglesa; en 1906 la empresa resolvió construir un nuevo ramal con desvío a un kilómetro de la estación Berazategui uniendo el Ferrocarril a Ensenada con el de Temperley -La Plata, este ramal dio lugar a las localidades de Ranelagh y Villa España, cuyas estaciones fueron inauguradas en 1909. La primera escuela abrió sus puertas en diciembre de 1874, siendo su fundador don Atanasio Lanz.

Un cambio total de la fisonomía de la zona lo produce la llegada de Cristalerías Rigolleau, en 1908. El pueblo agrícola-ganadero, se transforma en ciudad industrial. Empiezan a producir al año siguiente. La producción manual en un comienzo, se mecaniza en 1925 con equipos muy modernos por entonces. Hacia principios de siglo se radica en el pueblo de Conchitas, hoy Guillermo E. Hudson, la Primera Maltería Argentina, la que llegó a ser el establecimiento más importante de este tipo en Sudamérica.

En 1936 se instala Ducilo, dedicada a la fabricación de fibras textiles artificiales, la que luego diversificó su producción, llegando a fabricar papel celofán, gas freón y nylon.

En 1949 comienza a funcionar la textil Sniafa S.A. en la localidad de Plátanos.

El Registro Civil abrió su primera oficina en 1909, estando a cargo del Escribano Enrique E. Soneyra.

En 1925 llega la electricidad para uso domiciliario, a la vez que es instalado el alumbrado público, cuyo mantenimiento queda a cargo de lo que era CEPBA.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Las calles, de tierra hasta 1929, eran de superficie irregular; en ese año se dio comienzo a la pavimentación del camino que une Berazategui con Quilmes, en una extensión de 3 kilómetros aproximadamente; dos años más tarde se asfaltó el camino que une Berazategui con la ruta 1 cuya extensión es de unos cinco kilómetros; en 1932 se pavimentaron unas 50 cuadras en la zona céntrica, 14 cuadras más se pavimentaron en 1953 y en 1957 se habilitó la Avenida Mitre, con 35 cuadras pavimentadas que une a Berazategui con Quilmes, Ezpeleta, Ranelagh, Hudson, ruta 1.

En el aspecto religioso, la parroquia más antigua del municipio es la de San Francisco, construida en 1895 y cuya patrona es la Virgen de Luján.

Las localidades que forman parte del partido de Berazategui, son nueve: Berazategui, Centro Agrícola «El Pato», Guillermo Enrique Hudson, Juan María Gutiérrez, Ranelagh, Carlos Tomas Sourigües, Pereyra, Plátanos, Villa España

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto el presente proyecto.

Giaccone.

(D/3.380/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo los festejos con motivo del 76º aniversario de la localidad de El Pato, del partido de Berazategui, que se conmemora el día 13 de noviembre de 2014.

Giacobbe.

FUNDAMENTOS

El 13 de noviembre de 1938 es la fecha que se toma como nacimiento de El Centro Agrícola El Pato, ya que fue en esa jornada

cuando se iniciaron los primeros loteos de la zona. En tanto que el 18 de octubre de 1942, se produjo la llegada del primer tren.

Según el último censo, cuenta con 6.854 habitantes y 116 habitantes en el área rural.

Cuenta con uno de los nombres más antiguos de la República Argentina, pues el nombre El Pato, fue impuesto por los hombres de Juan de Garay, durante la segunda fundación de la ciudad de Buenos Aires.

Limita con la localidad de Ingeniero Allan (partido de Florencio Varela), Abasto y Arturo Seguí (partido de la Plata) y El Parque Provincial Pereyra Iraola

En los últimos 10 años, El Pato ha tenido un gran desarrollo urbanístico e industrial, gracias a la reformulación de la Autovía 2, la instalación de nuevas empresas y parques industriales, y la ejecución de obras habitacionales.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto el presente proyecto.

Giacobbe.

(D/3.466/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 78º aniversario de la inauguración de la Biblioteca Municipal Bernardino Rivadavia, de la ciudad de Junín, el que tendrá lugar el día 15 de noviembre.

Arata.

FUNDAMENTOS

Por ordenanza del día 7 de agosto de 1926 se dispone la creación de una Biblioteca Pública municipal, que deberá denominarse «Bernardino Rivadavia», en homenaje al ilustre prócer y primer presidente de nuestro país, elegido en el año 1826 por el Congreso de las provincias Unidas del Río

de la Plata. Rivadavia fue el verdadero fundador de las instituciones libres de la república.

Además hizo de la difusión de la enseñanza pública el primordial deber del gobernante. Fundó la Universidad; creó el primer colegio de enseñanza secundaria; difundió las escuelas primarias de la ciudad, en la campaña y las dotó de edificios propios.

La Biblioteca Pública municipal de Junín, puesta bajo la advocación del ilustre prócer Bernardino Rivadavia, fue inaugurada el 15 de noviembre del año 1936. La primera Comisión encargada de su funcionamiento y administración fue integrada por:

Presidente: Intendente municipal Juan A. Borchex.

Vice presidente: Luis Tula.

Vice presidente 2do: Ana D. de Ferrarazo.

Secretario: Pedro Amaya.

Tesorero: José Mayo.

Pro-Tesorero: Adalgisa C. de Canziani.

Vocales: Juan Peliche, Clotilde M. de Schultz, Ing. Antonio Introcaso, doctor José.

Álvarez Rodríguez y señorita María Adela West Ocampo.

En la actualidad continúa su trayectoria de progreso y es el centro de cultura que se destaca entre sus similares de la Provincia.

La Biblioteca cuenta con aproximadamente 20.000 volúmenes además de folletos, revistas y diarios; actualmente se efectúa la adquisición de revistas tales como: «Muy Interesante», «La Nación», «Viva», «Nueva» y «Veintitrés»; diarios «La Nación», «Clarín», «La Verdad» y «Democracia», y en forma gratuita se reciben publicaciones periódicas como: «El Sol de Junín», «Ángel Azul», «La tiza», entre otras.

Su acervo bibliográfico está compuesto por obras de Escritores locales, en los géneros prosa, poesía y teatro, entre los que se destacan Rene Pérez, Jorge Raúl Ainchil, Luis Sciutto Ferrete, Jorge Guillermo Howden, Roberto Carlos Dimarco, Horacio de la Cámara, Luis Bernardino Negreti, Roberto Cánepa Leiva, Silvia Tacchino, Félix Cichero, Néstor Casalino, Imelde Sans, Mario Ricardo Bianco.

La Biblioteca también cuenta con coleccio-

nes valiosas como : «Historia de la Nación Argentina» de Ricardo Levene; «Historia Argentina» de Vicente Sierra; «Historia Argentina» de José María Rosa; «Enciclopedia Universal Ilustrada» Espasa Calpe; «Biblioteca Internacional de Obras Famosas»; Obras Completas (edición Aguilar) de : Shakespeare, Cervantes, Calderón de la Barca, García Lorca; «Historia de la Literatura Argentina «de Rafael Arrieta; Anatomía Humana de Testut; Enciclopedia Temática Océano; Enciclopedia Clarín; Obras Maestras del Pensamiento Contemporáneo y otras.

La Biblioteca municipal se encuentra localizada en Av. Rivadavia 28, en el área céntrica de nuestra ciudad, formando parte del histórico Palacio municipal.

El establecimiento cuenta con los siguientes espacios:

- Biblioteca Pública Braille y Parlante «Eduardo Larrory», fundada en el año 2001.

- Biblioteca de Psicoanálisis «Instituto Oscar Masotta» (IOM) CID Junín, inaugurada en el año 2006.

- Rincón Infanto Juvenil para la promoción de la lectura en el ámbito comunitario.

- Hemeroteca, inaugurada en 1987.

Entre una amplia variedad de ofertas, la institución realiza visitas guiadas, promueve la lectura, cuenta con varios programas activos y es un pilar fundamental para la realización de la Feria del Libro que se realiza en nuestra localidad año a año.

En el año 2013, esta biblioteca fue víctima de hechos vandálicos (incendios y destrozos) por parte de un grupo de personas que buscaron sembrar el caos, destruyendo instituciones provinciales y municipales, en el marco de una marcha que buscaba respuestas por el triste asesinato de una joven de 17 años. A pesar de estos acontecimientos, el establecimiento logró renacer luego de un gran esfuerzo y así continuar con la noble misión de promover la lectura.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Arata.

(D/3.500/14/15)

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la adhesión a los festejos y conmemoración del 50º aniversario de la Escuela de Educación Especial N° 501, Portal de Esperanza, de la localidad de Salto, provincia de Buenos Aires, el día 29 de octubre del corriente año.

Bonelli.

FUNDAMENTOS

La Escuela de Educación Especial N° 501, fue fundada en 1964 en la Localidad cié Salto, partido de la provincia de Buenos Aires y desde esa fecha ha ido evolucionando, en cuanto a la contención que se le brindan a los niños con discapacidades diferentes.

La escuela denominada «Portal de Esperanza», cuyas puertas se abrieron un 29 de octubre del año mencionado y que como su nombre lo indica, es fiel reflejo de su actuar positivo en relación a los niños y sus familias, esperanzadas en una integración real en el ámbito de la comunidad. Nos hacemos eco de las palabras de su actual director, profesor Daniel Grassi en cuanto han manifestado «No se ha transformado la escuela en sí, sino a la discapacidad». Esta gran institución nunca se quedara sola. Los esfuerzos por integrar a los niños por distinta manera al quehacer educativo, representan un paso adelante hacia la evolución del hombre y el respeto hacia todos los seres humanos por igual.

Bonelli.

(D/3.381/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial los festejos con motivo del 76º aniversario de la localidad de El Pato, del partido de Berazategui, que se conmemora el día 13 de noviembre de 2014.

Giacobbe.

FUNDAMENTOS

El 13 de noviembre de 1938 es la fecha que se toma como nacimiento de El Centro Agrícola El Pato, ya que fue en esa jornada cuando se iniciaron los primeros loteos de la zona. En tanto que el 18 de octubre de 1942, se produjo la llegada del primer tren.

Según el último censo, cuenta con 6.854 habitantes y 116 habitantes en el área rural.

Cuenta con uno de los nombres más antiguos de la República Argentina, pues el nombre El Pato, fue impuesto por los hombres de Juan de Garay, durante la segunda fundación de la ciudad de Buenos Aires.

Limita con la localidad de Ingeniero Allan (partido de Florencio Varela), Abasto y Arturo Seguí (partido de la Plata) y El Parque Provincial Pereyra Iraola

En los últimos 10 años, El Pato ha tenido un gran desarrollo urbanístico e industrial, gracias a la reformulación de la Autovía 2, la instalación de nuevas empresas y parques industriales, y la ejecución de obras habitacionales.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto el presente proyecto.

Giacobbe.

(D/3.382/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Eje-

cutivo declare de interés provincial los festejos con motivo del 54º aniversario de la autonomía del partido de Berazategui, que se conmemora el día 4 de noviembre de 2014.

Giacobbe.

FUNDAMENTOS

Un 4 de noviembre de 1960 fue declarada la autonomía municipal de Berazategui que así se separó del partido de Quilmes. La determinación fue conseguida por la movilización de los vecinos de Berazategui que concurrieron a La Plata para reclamar la autonomía, lo que daría comienzo a un camino de ininterrumpido crecimiento.

La población que por entonces se radicó en la zona era rural, agrícola-ganadera, situación que recién cambiaría a fines del siglo pasado con la llegada del ferrocarril. La estación se construyó en un terreno donado por José Clemente Berazategui, con la expresa condición de que debía llevar su apellido. En diciembre de 1872 se inaugura la línea. El primer jefe de la estación fue don Juan Wilches, de nacionalidad inglesa; en 1906 la empresa resolvió construir un nuevo ramal con desvío a un kilómetro de la estación Berazategui uniendo el Ferrocarril a Ensenada con el de Temperley -La Plata, este ramal dio lugar a las localidades de Ranelagh y Villa España, cuyas estaciones fueron inauguradas en 1909. La primera escuela abrió sus puertas en diciembre de 1874, siendo su fundador don Atanasio Lanz.

Un cambio total de la fisonomía de la zona lo produce la llegada de Cristalerías Rigolleau, en 1908. El pueblo agrícola-ganadero, se transforma en ciudad industrial. Empiezan a producir al año siguiente. La producción manual en un comienzo, se mecaniza en 1925 con equipos muy modernos por entonces. Hacia principios de siglo se radica en el pueblo de Conchitas, hoy Guillermo E. Hudson, la Primera Maltería Argentina, la que llevo a ser el establecimiento más importante de este tipo en Sudamérica.

En 1936 se instala Ducilo, dedicada a la fabricación de fibras textiles artificiales, la

que luego diversificó su producción, llegando a fabricar papel celofán, gas freón y nylon.

En 1949 comienza a funcionar la textil Sniafa S.A. en la localidad de Plátanos.

El Registro Civil abrió su primera oficina en 1909, estando a cargo del Escribano Enrique E. Soneyra.

En 1925 llega la electricidad para uso domiciliario, a la vez que es instalado el alumbrado público, cuyo mantenimiento queda a cargo de lo que era CEPBA.

Las calles, de tierra hasta 1929, eran de superficie irregular; en ese año se dio comienzo a la pavimentación del camino que une Berazategui con Quilmes, en una extensión de 3 kilómetros aproximadamente; dos años más tarde se asfalto el camino que une Berazategui con la ruta 1 cuya extensión es de unos cinco kilómetros; en 1932 se pavimentaron unas 50 cuadras en la zona céntrica, 14 cuadras más se pavimentaron en 1953 y en 1957 se habilitó la Avenida Mitre, con 35 cuadras pavimentadas que une a Berazategui con Quilmes, Ezpeleta, Ranelagh, Hudson, ruta 1.

En el aspecto religioso, la parroquia más antigua del municipio es la de San, Francisco, construida en 1895 y cuya patrona es la Virgen de Luján.

Las localidades que forman parte del partido de Berazategui, son nueve: Berazategui, Centro Agrícola «El Pato», Guillermo Enrique Hudson, Juan María Gutiérrez, Ranelagh, Carlos Tomas Sourigues, Pereyra, Plátanos, Villa España

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto el presente proyecto.

Giacobbe.

(D/1.998/14-15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la labor

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

que llevan adelante un grupo de voluntarios en la creación y atención personalizada de la Hospedería «San Alberto Hurtado» de la localidad bonaerense de San Miguel, ONG orientada a cobijar a varones mayores de edad carenciados que viven y pernoctan en la calle.

Ledesma.

(D/1.999/14-15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la labor que llevan adelante de los miembros de la Cooperativa de Trabajo Creando Conciencia, la cual gracias a su recolección diferenciada de residuos logran a través del clasificado, acondicionado y reinsertado de los residuos reciclables, la recuperación de los materiales, y fundamentalmente, generan puestos de trabajo para aquellas personas en situación de calle, que dependen del reciclado de materiales, ahora se dignifiquen.

Ledesma.

(D/2.021/14-15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la extraordinaria labor de los miembros de la Asociación Umbrales, de la localidad bonaerense de San Isidro, institución que realiza un programa de fortalecimiento educativo para niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

Ledesma.

(D/2.022/14-15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la labor de voluntariado que llevan adelante en la provincia de Buenos Aires los miembros de la ONG Manos Abiertas. Una organización que reúne los esfuerzos de centenares de bonaerenses y que los compromete en el ejercicio de la solidaridad y del bien común.

Ledesma.

(D/2.052/14-15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declara de interés legislativo la extraordinaria labor de los miembros de la organización TECHO, conocida también como «Un Techo para mi País», ONG que está trabajando hace años para el avance económico social de las ciudades de la provincia de Buenos Aires, en sus barrios más precarios, una intervención activa de construcción de viviendas de emergencia, habilitación social y desarrollo de hábitat.

Ledesma.

(D/3.318/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la trayectoria deportiva del boxeador Facundo César Ghi-

glione, oriundo de la ciudad de Dolores, integrante de la Selección Albertina de Boxeo.

Lissalde.

FUNDAMENTOS

Declarar de interés legislativo la trayectoria deportiva del boxeador facundo César Ghiglione oriundo de la ciudad de • de

Facundo Cesar Ghiglione nació el 23 de septiembre de 1982 en la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires.

Este boxeador es integrante de Selección Argentina de Boxeo. Sus entrenadores son Julio García (DT de la Selección Argentina de Boxeo) y Walter Rodríguez (como boxeador fuera de Selección).

Facundo tiene una altura: 1,95 metros, pesa 100 kilogramos y participa en esta actividad deportiva en la categorías de 91 kilos, superpesado.

Los principales acontecimientos de su trayectoria deportiva son: Participaciones Nacionales.

- 18 Peleas, 15 ganas por KO, 3 ganadas por puntos, sin empates, sin derrotas, dentro del amateurismo nacional. Campeón Liga Metropolitana de Boxeo.

Participaciones Nacionales.

- World Series Boxing: temporada 2012/13; 3 peleas, 2 perdidas, 1 ganada.

- Polonia: perdida por puntos frente a Mateusz Malujda.

- Argentina: ganada por puntos frente a Maxim Babanin.

- Rusia: perdida por KO frente a Maxim Babanin.

- Campeonato Giraldo Córdoba Cardín Cuba 2013: Cuartos de final.

- Campeonato Roberto Balao Cuba 2013: Diploma (cuarto lugar).

- Torneo Continental de Boxeo Chile 2013: Medalla de Bronce.

- Mundial de élite de Boxeo Amatv 2013. Kazajistán.

- World Series Boxing 2013/14: 2 peleas perdidas.

- Argentina: perdida por puntos por un corte, frente a Mihai Nistor.

- Alemania: perdida por KO frente a Erik Pfeifer.

- Argelia: Ganada por Puntos frente a Hamza Beguerni.

- X Juegos Sudamericanos. Santiago de Chile: Semifinales, Medalla de Bronce.

Por los fundamentos expuestos, agradezco a los señores diputados su voto favorable para con la presente iniciativa.

Lissalde.

(D/3.464/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado, que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la 50ª edición del Desfile de Carrozas, organizado por la Escuela San Francisco de Asís de la localidad de Arribeños.

Arata.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo reconocer el esfuerzo realizado año a año por parte de la Escuela «San Francisco de Asís» y de toda la comunidad de Arribeños para realizar el Desfile de Carrozas y así recibir alegremente a la primavera.

En el año del 50º aniversario del desfile, se ha cursado invitación a todos los ex alumnos de la escuela para que puedan participar nuevamente de este evento. Con motivo de poder costear los gastos generados por la construcción de las carrozas, a los participantes se les otorga un premio en dinero en efectivo.

Un espectáculo con creatividad, alegría, color, música y diversión; el que este año ha sumado un Paseo de Artesanos, un esmerado servicio de buffet y la actuación del Grupo Play.

El mencionado desfile se realiza desde hace 50 años, contando con una gran jerarquía, producto de la calidad de los modelos puestos a consideración del destacado jura-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

do que califica y premia los trabajos presentados.

El esfuerzo y la responsabilidad asumida por las autoridades de la escuela al organizar el citado evento, ha sido el pilar necesario para la continuidad que ha tenido en el tiempo y que seguramente seguirá teniendo.

Es destacable mencionar la labor desarrollada por los estudiantes, padres y personas en general que trabajan en el armado y ornamentación de las mencionadas carrozas, sirviendo esta actividad como un medio de ocupación y contención para los jóvenes.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Arata.

(D/3.467/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 50º aniversario de la creación y radicación del Grupo de Artillería 10 «Teniente General Bartolomé Mitre» en la ciudad de Junín, que tendrá lugar el día 15 de noviembre.

Arata.

FUNDAMENTOS

El Grupo de Artillería 10 es una unidad del Ejército Argentino dependiente en la actualidad de la Brigada Mecanizada X «Teniente General Nicolás Levalle» (Br. Mee. X), perteneciente al Comando de Operaciones Terrestres - COTER.

Originalmente se denominó «Grupo de Artillería 101», siendo creada el 15 de noviembre de 1964 por decreto del Poder Ejecutivo nacional en el marco de la reestructuración que el Ejército llevó a cabo en ese año.

Su primer jefe fue el Teniente Coronel

Juan de Dios del Perpetuo Socorro Carranza Zabala, contando por ese entonces con 4 oficiales jefes, 21 oficiales subalternos, 82 suboficiales y 299 soldados. Estaba organizada con una Batería Comando y Servicios, una Agrupación de Obuses y una Batería de cañones.

En el año 1992 pasó a depender de la Brigada Mecanizada X «Teniente General Nicolás Levalle», con asiento en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, constituyéndose en su principal elemento de apoyo de fuego.

En el año 1996 cambió su denominación por la de Grupo de Artillería 10 «Teniente General Bartolomé Mitre».

El nombre de «Teniente General Bartolomé Mitre» le fue impuesto en el año 1965 en homenaje al periodista, historiador, poeta y presidente de la Nación, quien también fue un hombre de armas y sobresalió en el campo de la artillería.

Durante la guerra de Malvinas, parte de la Batería de Tiro «C», cruzó hacia las Islas y ocupó posiciones en Puerto Argentino y Monte Sapper Hill, teniendo su bautismo de fuego el 15 de mayo de 1982 con piezas de artillería íntegramente fabricadas en la Argentina, continuando en combate hasta agotar la munición el 14 de Junio de aquel año, fecha en la que finalizó el conflicto.

Durante el año 2001, la unidad movilizó personal y medios en la provincia de Buenos Aires a fin de brindar apoyo e infraestructura a las zonas y localidades afectadas por las graves inundaciones que asolaron al Estado Bonaerense.

A partir del año 2011, comenzó a compartir los predios de la Guarnición Militar con el recientemente creado Grupo de Artillerías de Sistemas de Lanzadores Múltiples 601.

Esta unidad tiene una destacada participación y acercamiento a la comunidad de Junín y la zona, siendo parte en distintos eventos, uno de los más destacados: la Banda Militar «Curupaytí».

Por los motivos expuestos, solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Arata.

(D/3.188/14-15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la investigación judicial por el crimen de la señora Marisol Oyhanart ocurrido en la ciudad de Saladillo, bregando por el pronto esclarecimiento del mismo.

Lissalde.

(D/3.463/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 78º aniversario de la inauguración de la Biblioteca Municipal Bernardino Rivadavia, de la ciudad de Junín, el que tendrá lugar el día 15 de noviembre.

Arata.

FUNDAMENTOS

Por ordenanza del día 7 de agosto de 1926 se dispone la creación de una Biblioteca Pública municipal, que deberá denominarse «Bernardino Rivadavia», en homenaje al ilustre prócer y primer presidente de nuestro país, elegido en el año 1826 por el Congreso de las provincias Unidas del Río de la Plata. Rivadavia fue el verdadero fundador de las instituciones libres de la república.

Además hizo de la difusión de la enseñanza pública el primordial deber del gobernante. Fundó la Universidad; creó el primer colegio de enseñanza secundaria; difundió las escuelas primarias de la ciudad, en la campaña y las dotó de edificios propios.

La Biblioteca Pública municipal de Junín, puesta bajo la advocación del ilustre prócer Bernardino Rivadavia, fue inaugurada el 15 de noviembre del año 1936. La primera Comisión encargada de su funcionamiento y administración fue integrada por:

Presidente: Intendente municipal Juan A. Borchex.

Vice presidente: Luis Tula.

Vice presidente 2do: Ana D. de Ferrarazo.

Secretario: Pedro Amaya.

Tesorero: José Mayo.

Pro-Tesorero: Adalgisa C. de Canziani.

Vocales: Juan Peliche, Clotilde M. de Schultz, Ing. Antonio Introcaso, doctor José.

Álvarez Rodríguez y señorita María Adela West Ocampo.

En la actualidad continúa su trayectoria de progreso y es el centro de cultura que se destaca entre sus similares de la Provincia.

La Biblioteca cuenta con aproximadamente 20.000 volúmenes además de folletos, revistas y diarios; actualmente se efectúa la adquisición de revistas tales como: «Muy Interesante», «La Nación», «Viva», «Nueva» y «Veintitrés»; diarios «La Nación», «Clarín», «La Verdad» y «Democracia», y en forma gratuita se reciben publicaciones periódicas como: «El Sol de Junín», «Ángel Azul», «La tiza», entre otras.

Su acervo bibliográfico está compuesto por obras de Escritores locales, en los géneros prosa, poesía y teatro, entre los que se destacan Rene Pérez, Jorge Raúl Ainchil, Luis Sciutto Ferrete, Jorge Guillermo Howden, Roberto Carlos Dimarco, Horacio de la Cámara, Luis Bernardino Negreti, Roberto Cánepa Leiva, Silvia Tacchino, Félix Cichero, Néstor Casalino, Imelde Sans, Mario Ricardo Bianco.

La Biblioteca también cuenta con colecciones valiosas como: «Historia de la Nación Argentina» de Ricardo Levene; «Historia Argentina» de Vicente Sierra; «Historia Argentina» de José María Rosa; «Enciclopedia Universal Ilustrada» Espasa Calpe; «Biblioteca Internacional de Obras Famosas»; Obras Completas (edición Aguilar) de: Shakespeare, Cervantes, Calderón de la Barca, García Lorca; «Historia de la Litera-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

tura Argentina «de Rafael Arrieta; Anatomía Humana de Testut; Enciclopedia Temática Océano; Enciclopedia Clarín; Obras Maestras del Pensamiento Contemporáneo y otras.

La Biblioteca municipal se encuentra localizada en Av. Rivadavia 28, en el área céntrica de nuestra ciudad, formando parte del histórico Palacio municipal.

El establecimiento cuenta con los siguientes espacios:

- Biblioteca Pública Braille y Parlante «Eduardo Larrory», fundada en el año 2001.
- Biblioteca de Psicoanálisis «Instituto Oscar Masotta» (IOM) CID Junín, inaugurada en el año 2006.
- Rincón Infante Juvenil para la promoción de la lectura en el ámbito comunitario.
- Hemeroteca, inaugurada en 1987.

Entre una amplia variedad de ofertas, la institución realiza visitas guiadas, promueve la lectura, cuenta con varios programas activos y es un pilar fundamental para la realización de la Feria del Libro que se realiza en nuestra localidad año a año.

En el año 2013, esta biblioteca fue víctima de hechos vandálicos (incendios y destrozos) por parte de un grupo de personas que buscaron sembrar el caos, destruyendo instituciones provinciales y municipales, en el marco de una marcha que buscaba respuestas por el triste asesinato de una joven de 17 años. A pesar de estos acontecimientos, el establecimiento logró renacer luego de un gran esfuerzo y así continuar con la noble misión de promover la lectura.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Arata.

(D/3.454/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la VI Jor-

nada de Arte y Derecho y segundas de alcance Internacional, «El Arte como objeto social-privado y la cultura como derecho inalienable», organizadas por el Centro de Estudios Jurídicos en Artes y Letras de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires en colaboración con la Unión de Artistas y Escritores de la República de Cuba (UNEAC), junto a Estudiantes y Egresados de la carrera de Gestión cultural y del Profesorado de Ciencias Políticas del Instituto N° 2 de Azul, los días 14 y 15 de noviembre de 2014 en la ciudad de Azul.

Lazzeretti.

FUNDAMENTOS

Organizadas por el Centro de Estudios Jurídicos en Artes y Letras de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, en colaboración con la Unión de Artistas y Escritores de la República de Cuba (UNEAC), junto a Estudiantes y Egresados de la carrera de Gestión cultural y del Profesorado de Ciencias Políticas del Instituto N° 2 de Azul, bajo el lema «El Arte como objeto social-privado y la cultura como derecho inalienable», se desarrollara la VI Jornada de Arte y Derecho durante los días 14 y 15 de noviembre de 2014 en la ciudad de Azul.

El objetivo de la misma es promover la investigación y la extensión vinculadas a las demandas socioculturales más actuales, que articulan al Derecho, el Arte y la creación cultural en todos sus campos. En esta oportunidad en la organización de la Sexta Jornada de Arte y Derecho, y la segunda con alcance internacional.

Este encuentro, que convoca también a otras Facultades, Institutos y Centros de investigación, junto con organizaciones de la sociedad civil que trabajan en los campos disciplinares que asocian derechos culturales, la creación individual, la colectiva, en sus diferentes soportes (mundo digital) los saberes ancestrales, con el territorio de injerencia (local, nacional, global), el derecho de autor y la propiedad intelectual.

Las Jornadas se desarrollarán durante

dos días intensivos, en las que se debatirán ponencias, junto con las exposiciones y conferencias invitadas. Algunos de los retos y perspectivas refieren a la Propiedad Intelectual en sentido General, vinculada a los campos artístico y literario, así como técnico e industrial, y en particular la protección de los derechos de los autores sobre sus obras y los derechos de los artistas, la creación artística y literaria ante las nuevas tecnologías, los derechos de propiedad intelectual sobre las expresiones culturales tradicionales y los conocimientos tradicionales de la cultura popular tradicional, el patrimonio Natural y el patentamiento de la vida, la Diversidad cultural, Territorio y Derecho, la Protección del patrimonio cultural (bienes culturales muebles, inmuebles e inmateriales) y territorio, la Protección y promoción de la cultura popular tradicional en el marco local, nacional y global. ¿Qué es cultura libre? ¿Cuál es el punto de consenso entre los legítimos derechos de los autores y el derecho de toda la sociedad a beneficiarse de sus creaciones?, las Políticas culturales y la cultura comunitaria viva. Nuevos conceptos de presupuesto participativo para la cultura, ¿Cómo se financia la cultura y el arte?, la Cultura comunitaria viva y el proyecto de ley de Puntos de Cultura. La Protección social de artista y creador. El Anteproyecto de la ley de Danza, el Anteproyecto del Régimen nacional de Reconocimiento a la Actividad de los Artistas Plásticos y/o visuales cuya autoridad de aplicación se propone a ANSES.

La Organización de estas Jornadas propone nuevamente este año, relacionar y debatir sobre el gran desafío jurídico y político, que suponen políticas públicas integrales que combinen sistemas eficientes de educación intercultural, fomento al mantenimiento de estilos de producción y consumo diferenciados, ejercicio de sistemas jurídicos que consideren las formas de derecho consuetudinario o derechos colectivos, frente a la propiedad individual.

La diversidad de trabajar temas totalmente distintos, define una discusión que desentraña el «hilo conductor» del debate: el proceso de privatización de la vida -tanto en plantas, animales como en los seres

humanos- ya que todo sigue la misma lógica que el proceso de privatización de la información y del conocimiento. En este marco entendemos que hay una constante que enmarca la estrategia de este proceso: los diversos regímenes de los Derechos de Propiedad Intelectual. Todo ello referenciado, además al tema territorio, local, nacional, regional y planetario.

Se busca encontrar acuerdos donde los sujetos del derecho serán: los usuarios comunes; el autor y la autora; los pueblos indígenas: para que los derechos sobre los conocimientos ancestrales y las expresiones culturales no sean convertidos en mercancía y así objeto de registro, enajenación y apropiación por terceros; las personas con discapacidad: para garantizar de manera preferencial la disponibilidad de obras adaptadas a formatos alternativos para satisfacer las necesidades culturales de las personas que tengan limitaciones sensoriales, físicas o mentales de carácter total o parcial; los niños, niñas y adolescentes: para promover el pleno ejercicio sobre sus creaciones, interpretaciones y ejecuciones, velando porque se cumplan y respeten tales derechos a través de medidas especiales. Asimismo, para que se reconozca el vínculo entre el valor social del trabajo de los artistas, intérpretes y ejecutantes y las obras asociadas a su desempeño.

Con la agravación de la crisis (financiera, social, política, cultural, ecológica) muchos ciudadanos tienen la impresión de vivir en una situación aparentemente bloqueada, sin perspectivas, ni aperturas, en un callejón sin salida. Sin embargo, en muchos dominios de la vida social, cultural y académica, unos soñadores de nuevo tipo, gracias a esfuerzos de imaginación y de creatividad, están proponiendo soluciones de recambio a los impases actuales. El número de nuevas propuestas de «ingeniería social» es enorme, y su éxito está transformando muchos aspectos de nuestras vidas.

En estas jornadas, con sus principales expositores, se procura encontrar «inventores» de alternativas que ofrezcan vías de esperanza y den testimonio de la eficacia de sus iniciativas.

A partir de la existencia, de redes cultura-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

les, se busca estimular a creadores, que conozcan sus derechos, y sus oportunidades; defender creación y asociatividades, la producción estética colectiva con la organización y la gestión de circuitos culturales más solidarios e incluyentes que los del mercado formal, buscando consolidar un sentido distinto al Espacio Público, como un lugar de encuentro para la felicidad y el aprendizaje comunitario. Se necesita el protagonismo de las comunidades de todo el territorio municipal y regional, en el protagonismo de cada creador solidario.

Desde un espacio académico como es el Centro de Estudios Jurídicos de Artes y Letras se pretende generar aportes diversificados, y participación comunitaria, en una sincera democratización del saber que contribuya a una legislación que garantice la continuidad de tantas iniciativas colectivas, como individuales, e integrar el trabajo de los actores culturales a propuestas salidas de desarrollo e Inclusión que promuevan efectivamente la creación comunitaria y enfrenten la pobreza y los problemas de los barrios y lugares con la acción cotidiana del Estado.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Lazzeretti.

(D/3.455/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la VI Jornada de Arte y Derecho y segundas de alcance Internacional, «El Arte como objeto social- privado y la cultura como derecho inalienable», organizadas por el Centro de Estudios Jurídicos en Artes y Letras de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires en colaboración con la Unión de Artistas y Escritores de la República de Cuba

(UNEAC), junto a Estudiantes y Egresados de la carrera de Gestión cultural y del Profesorado de Ciencias Políticas del Instituto N° 2 de Azul, los días 14 y 15 de noviembre de 2014 en la ciudad de Azul.

Lazzeretti.

FUNDAMENTOS

Organizadas por el Centro de Estudios Jurídicos en Artes y Letras de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, en colaboración con la Unión de Artistas y Escritores de la República de Cuba (UNEAC), junto a Estudiantes y Egresados de la carrera de Gestión cultural y del Profesorado de Ciencias Políticas del Instituto N° 2 de Azul, bajo el lema «El Arte como objeto social-privado y la cultura como derecho inalienable», se desarrollara la VI Jornada de Arte y Derecho durante los días 14 y 15 de noviembre de 2014 en la ciudad de Azul.

El objetivo de la misma es promover la investigación y la extensión vinculadas a las demandas socioculturales más actuales, que articulan al Derecho, el Arte y la creación cultural en todos sus campos. En esta oportunidad en la organización de la Sexta Jornada de Arte y Derecho, y la segunda con alcance internacional.

Este encuentro, que convoca también a otras Facultades, Institutos y Centros de investigación, junto con organizaciones de la sociedad civil que trabajan en los campos disciplinares que asocian derechos culturales, la creación individual, la colectiva, en sus diferentes soportes (mundo digital) los saberes ancestrales, con el territorio de injerencia (local, nacional, global), el derecho de autor y la propiedad intelectual.

Las Jornadas se desarrollarán durante dos días intensivos, en las que se debatirán ponencias, junto con las exposiciones y conferencistas invitados. Algunos de los retos y perspectivas refieren a la Propiedad Intelectual en sentido General, vinculada a los campos artístico y literario, así como técnico e industrial, y en particular la protección de los derechos de los autores sobre sus obras y los derechos de los artistas, la creación

artística y literaria ante las nuevas tecnologías, los derechos de propiedad intelectual sobre las expresiones culturales tradicionales y los conocimientos tradicionales de la cultura popular tradicional, el patrimonio Natural y el patentamiento de la vida, la Diversidad cultural, Territorio y Derecho, la Protección del patrimonio cultural (bienes culturales muebles, inmuebles e inmateriales) y territorio, la Protección y promoción de la cultura popular tradicional en el marco local, nacional y global. ¿Qué es cultura libre? ¿Cuál es el punto de consenso entre los legítimos derechos de los autores y el derecho de toda la sociedad a beneficiarse de sus creaciones?, las Políticas culturales y la cultura comunitaria viva. Nuevos conceptos de presupuesto participativo para la cultura, ¿Cómo se financia la cultura y el arte?, la Cultura comunitaria viva y el proyecto de ley de Puntos de Cultura. La Protección social de artista y creador. El Anteproyecto de la ley de Danza, el Anteproyecto del Régimen nacional de Reconocimiento a la Actividad de los Artistas Plásticos y/o visuales cuya autoridad de aplicación se propone a ANSES.

La Organización de estas Jornadas propone nuevamente este año, relacionar y debatir sobre el gran desafío jurídico y político, que suponen políticas públicas integrales que combinen sistemas eficientes de educación intercultural, fomento al mantenimiento de estilos de producción y consumo diferenciados, ejercicio de sistemas jurídicos que consideren las formas de derecho consuetudinario o derechos colectivos, frente a la propiedad individual.

La diversidad de trabajar temas totalmente distintos, define una discusión que desentraña el «hilo conductor» del debate: el proceso de privatización de la vida -tanto en plantas, animales como en los seres humanos- ya que todo sigue la misma lógica que el proceso de privatización de la información y del conocimiento. En este marco entendemos que hay una constante que enmarca la estrategia de este proceso: los diversos regímenes de los Derechos de Propiedad Intelectual. Todo ello referenciado, además al tema territorio, local, nacional, regional y planetario.

Se busca encontrar acuerdos donde los sujetos del derecho serán: los usuarios comunes; el autor y la autora; los pueblos indígenas: para que los derechos sobre los conocimientos ancestrales y las expresiones culturales no sean convertidos en mercancía y así objeto de registro, enajenación y apropiación por terceros; las personas con discapacidad: para garantizar de manera preferencial la disponibilidad de obras adaptadas a formatos alternativos para satisfacer las necesidades culturales de las personas que tengan limitaciones sensoriales, físicas o mentales de carácter total o parcial; los niños, niñas y adolescentes: para promover el pleno ejercicio sobre sus creaciones, interpretaciones y ejecuciones, velando porque se cumplan y respeten tales derechos a través de medidas especiales. Asimismo, para que se reconozca el vínculo entre el valor social del trabajo de los artistas, intérpretes y ejecutantes y las obras asociadas a su desempeño.

Con la agravación de la crisis (financiera, social, política, cultural, ecológica) muchos ciudadanos tienen la impresión de vivir en una situación aparentemente bloqueada, sin perspectivas, ni aperturas, en un callejón sin salida. Sin embargo, en muchos dominios de la vida social, cultural y académica, unos soñadores de nuevo tipo, gracias a esfuerzos de imaginación y de creatividad, están proponiendo soluciones de recambio a los impases actuales. El número de nuevas propuestas de «ingeniería social» es enorme, y su éxito está transformando muchos aspectos de nuestras vidas.

En estas jornadas, con sus principales expositores, se procura encontrar «inventores» de alternativas que ofrezcan vías de esperanza y den testimonio de la eficacia de sus iniciativas.

A partir de la existencia, de redes culturales, se busca estimular a creadores, que conozcan sus derechos, y sus oportunidades; defender creación y asociatividades, la producción estética colectiva con la organización y la gestión de circuitos culturales más solidarios e incluyentes que los del mercado formal, buscando consolidar un sentido distinto al Espacio Público, como un lugar de encuentro para la felicidad y el

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

aprendizaje comunitario. Se necesita el protagonismo de las comunidades de todo el territorio municipal y regional, en el protagonismo de cada creador solidario.

Desde un espacio académico como es el Centro de Estudios Jurídicos de Artes y Letras se pretende generar aportes diversificados, y participación comunitaria, en una sincera democratización del saber que contribuya a una legislación que garantice la continuidad de tantas iniciativas colectivas, como individuales, e integrar el trabajo de los actores culturales a propuestas salidas de desarrollo e Inclusión que promuevan efectivamente la creación comunitaria y enfrenten la pobreza y los problemas de los barrios y lugares con la acción cotidiana del Estado.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Lazzeretti.

(D/2.338/14-15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la Copa Embajadores, del Club Deportivo Embajadores, que se llevará a cabo del 5 a, 9 de diciembre del corriente, en la ciudad de Olavarría.

Armendáriz, Rovella, Vago, Vignali, Oliver y Farías.

(D/3.336/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo las actividades, eventos y festejos por el 75º aniversario

de la Escuela Primaria N° 24 de la localidad de Bolívar, que se celebrará el 21 de noviembre del corriente.

Armendáriz, Rovella, Oliver, Paris y Denot.

FUNDAMENTOS

La EP N° 24, del partido de Bolívar, nace del deseo de la comunidad rural de poder brindarles a sus hijos una educación en iguales condiciones y posibilidades que las de los centros poblados, ya que las pocas escuelas que existían se encontraban a grandes distancias del lugar donde se erigió.

Por la iniciativa del Diputado nacional Rogelio Solís comenzaron a gestionarse los trámites pertinentes de la misma, contando con una pronta respuesta favorable a su pedido por parte de las autoridades.

La escuela se situó en sus inicios en una Estancia, propiedad de Don Saturnino Calvo, quien la cedía para el dictado de clases, donde niños concurrían diariamente ya sea a caballo, sulky, ó caminando. Al pasar los años, por las necesidades de la misma, padres, vecinos y miembros de la comunidad educativa decidieron formar una comisión cooperadora, y con lo recaudado por medio de festivales a beneficio se invertía en útiles escolares, los cuales se entregaban a todos los alumnos que concurrían a la escuela.

Dichas tierras, posteriormente fueron vendidas al señor Rosensvay, quien dona el predio donde se construye, e inaugura el actual establecimiento el 22 de noviembre de 1939.

Con mucho trabajo, compromiso y dedicación, tanto por parte del personal directivo, docentes, como también padres y vecinos, este año los encuentra celebrando los 75 años de su fundación, siendo este acontecimiento importante no solo de quienes forman parte de la institución, sino también de toda la comunidad.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares que acompañen la presente iniciativa.

Armendáriz.

(D/3.475/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las actividades, eventos y festejos por el décimo aniversario del Centro Educativo Terapéutico Equipo BIOS de la localidad de Saladillo, que se celebrará el 22 de noviembre del corriente.

Armendáriz, Oliver, Rovella, Paris y Vignali.

FUNDAMENTOS

Equipo BIOS, es una institución de la ciudad de Saladillo, abocada a la atención terapéutica interdisciplinaria de personas con discapacidad. Actualmente se encuentra brindando su servicio en su filial de Ituzaingó ALLAY, Centro Educativo Terapéutico y en su casa central BIOS de la ciudad de Saladillo, siendo reconocida por ambos municipios como Entidad de Bien Público.

Esta institución brinda atención a todo niño y adolescente de entre 2 a 25 años, asesorándolos para que obtenga la cobertura adecuada y promoviendo e informando de sus derechos. Allí asisten chicos que presentan retraso mental, trastornos sensoriales, visuales y auditivos, dificultades psicomotoras, en el crecimiento y desarrollo, entre otras.

El objetivo primordial de esta institución es la asistencia integral, abarcando aspectos recreativos, culturales, laborales y asistenciales, del discapacitado mental joven, adulto y anciano, cualquiera sea su grado de severidad. A través de su labor cotidiana se propone generar oportunidades que favorezcan la inclusión social y el libre desarrollo de las personas, acompañando y fortaleciendo su participación en la comunidad, su independencia personal y/o laboral.

Con mucho trabajo, compromiso y dedi-

cación, el 22 de noviembre los encuentra celebrando sus 10 años como institución educativa terapéutica, siendo este acontecimiento importante no solo de quienes forman parte de la institución, sino también de toda la comunidad.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares que acompañen la presente iniciativa.

Armendáriz.

(D/3.414/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 235º aniversario de la localidad de San Miguel del Monte que se celebra el día 18 de noviembre.

Denot.

FUNDAMENTOS

Recién hacia mediados del siglo XVIII la corona española resuelve adentrarse hacia el interior de la región pampeana, que hasta entonces sólo la habían visto como el desierto.

Sin embargo el manejo extensivo de la ganadería cimarrona permitió un gran aumento de la población de ese vacuno, por lo que llevó al asentamiento de las primeras estancias al sur de Buenos Aires, y con ello los saqueos de las poblaciones nativas.

Por ese motivo se resuelve tomar al Río Salado como frontera «con el indio», por lo que en 1776 el Virrey Juan José de Vértiz aceptó una reestructuración de la zona de fronteras y envía al teniente coronel Betbezé y Ducós para organizar la construcción de cinco fortines en la región, uno de ellos sería el de la Guardia del Monte.

Ese primer asentamiento sufre rápidamente un ataque y en la Navidad de 1778 la primer Guardia del Monte es destruida por

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

un malón. Inmediatamente se reconstruye, y para que no sea solo un asentamiento militar se manda a levantar una capilla, por lo que el 18 de noviembre de 1779 el comandante de fronteras Juan José Sardén informa al virrey sobre la construcción del edificio religioso dentro del perímetro del fortín, y tal importancia tubo este hecho, que se toma como la fundación de San Miguel del Monte, ya que a partir de ese momento comienza el poblamiento de civiles y la lenta transformación del fuerte en un pueblo.

La región pronto fue consolidando su perfil productivo ganadero, tanto es así que en 1819 Juan Manuel de Rosas adquiere la estancia «Los Cerrillos» y organiza los «Colorados del Monte», con los que combatirían al último malón sobre Monte que ocurrió en 1823.

A partir de la pacificación del lugar el pueblo vivió un lento pero permanente crecimiento que se manifiesta en las estadísticas que brindan los censos. En el primero de ellos, en 1859, decía que vivían 4.700 personas y en el último de 2010 pasaron los 20.000 habitantes. Fruto de ese crecimiento sobre tierras que pertenecían al partido de San Vicente se crea por ley el 25 de octubre de 1865 el partido de Monte

Desde entonces el perfil productivo se ha mantenido, incorporando a la actividad ganadera ya en el siglo XX, la producción agropecuaria y en las últimas décadas se ha incentivado la actividad turística aprovechando la belleza de su laguna, de unas 720 hectáreas que invita, junto a otros espejos de agua, a disfrutar de diversas alternativas de recreación.

No podemos dejar de mencionar como uno de los hijos dilectos de Monte al campeón del mundo y gran arquero de fútbol, Ubaldo Matilde Fillol.

Estos 235 años son un motivo de orgullo de los habitantes de Monte, que saben que un pasado tan rico sólo augura un futuro mejor.

Por estas consideraciones solicitamos a los señores legisladores, la aprobación del presente proyecto.

Denot.

(D/3.436/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el XVIII Encuentro Nacional de Equiparación de Oportunidades para Abogados con Discapacidad y XIX Congreso Provincial sobre Seguridad Social para Abogados con Discapacidad: "La discapacidad abordada por las nuevas legislaciones. Autonomía progresiva del niño. Derechos personalísimos. Trasplante de órganos", organizado por la Comisión Interdepartamental de Abogados con Discapacidad, de la Caja de Previsión Social para Abogados de la provincia de Buenos Aires, a realizarse los días 28 y 29 de noviembre del corriente año, con sede en el Hotel 13 de Julio, sito en la calle 9 de Julio 2777 de la ciudad de Mar del Plata.

Denot.

FUNDAMENTOS

El proyecto propone declarar de interés legislativo el XVIII Encuentro nacional de Equiparación de Oportunidades para Abogados con Discapacidad y XIX Congreso provincial sobre Seguridad Social para Abogados con Discapacidad: "La discapacidad abordada por las nuevas legislaciones. Autonomía progresiva del niño. Derechos personalísimos. Trasplante de órganos", organizado por la Comisión Interdepartamental de Abogados con Discapacidad, de la Caja de Previsión Social para Abogados de la provincia de Buenos Aires.

Este Encuentro, que tomará lugar los días 28 y 29 de noviembre del corriente año, en el Hotel «13 de Julio» {«Luz y Fuerza»} de la ciudad de Mar del Plata, es una instancia de aprendizaje e intercambio de experiencias en la temática de discapacidad; no sólo para abogados, sino con un enfoque transdisciplinario. Es un objetivo destacado por los propios autores, el reafianzamiento del compromiso con la defensa de los derechos humanos y su ineludible lucha contra cualquier clase de discriminación.

Esta vez, disertarán:

- La licenciada Verónica González Bonet, columnista sobre discapacidad en el programa televisivo *Visión 7*, de la Televisión Pública, y presidenta de la Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad (REDI), sobre «Mujer con discapacidad».

- La doctora María Silvia Villaverde, jueza de Familia, autora de sentencias realmente pioneras en la materia de discapacidad, y la licenciada Agustina Palacios, investigadora adjunta del CONICET, del Centro de Investigación y Docencia en Derechos Humanos «Alicia Moreau», y de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, sobre «Mujer con Discapacidad y derechos sexuales y reproductivos. Esterilización y aborto».

- La doctora María Graciela Iglesias, titular del Órgano de Revisión y ex jueza de familia, la doctora Luz María Pagano, abogada especialista en Derecho de Familia y Curadora Pública, y el doctor Rubens Méndez, investigador de la Universidad Nacional de Mar del Plata, perito de la Curaduría Oficial de Alienados en los Departamentos Judiciales de Mar del Plata y Necochea, sobre «Mujer con Discapacidad, abuso, violencia y acceso a la justicia».

- La doctora Adriana Carballa, abogada y directora del Departamento Jurídico del INCUCAI, sobre «Marco legal - Consentimiento presunto. Intervención judicial - Toma de decisiones con apoyos».

- La doctora María Elisa Barone, neuróloga y coordinadora del Departamento de Capacitación de la Dirección Médica del INCUCAI, sobre «El sistema sanitario y la procuración de órganos».

- El doctor Alejandro González, abogado y Secretario del Consejo Asesor de Pacientes del INCUCAI, sobre «Nuevo paradigma. ley Régimen de Protección integral del paciente trasplantado».

- La doctora Silvia Fernández, asesora de menores e incapaces del Departamento Judicial de Mar del Plata, y el doctor Francisco Bariffi, abogado y coordinador académico de la Red Iberoamericana de Expertos de la CDPD, sobre «Niñez, discapacidad y el principio de autonomía progresiva».

- El doctor Claudio Espósito, abogado y coordinador de la Comisión de Discapacidad del Colegio de Abogados de la provincia de Buenos Aires, y el doctor Luis Bulit Goñi, abogado con amplia experiencia en Discapacidad, sobre «Educación Inclusiva».

- La licenciada en psicología Andrea Aznar, y el doctor Diego González Castañón, médico psiquiatra y psicoanalista, directores generales de la Fundación ITINERIS y responsables de los Talleres de Capacitación Institucional en Discapacidad, sobre «Desarrollo de aptitudes a través del arte y la tecnología».

De otro lado, se trabajarán –como de costumbre- en tres comisiones. Esta vez, la comisión N° 1 se encargará de «Mujer, discapacidad y toma de decisiones con apoyos», con especial referencia a la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, la Mujer con Discapacidad, su Inserción social y laboral, el Acceso a la educación y las salidas laborales; la Mujer con discapacidad y los derechos sexuales y reproductivos, la esterilización y el aborto; el Consentimiento informado; la Mujer con Discapacidad, abuso, violencia y acceso a la justicia, y la Violencia de Género.

La Comisión N° 2 será dedicada al «Trasplante de órganos», con especial referencia a la Muerte cerebral, y sus diferencias con el coma profundo; el Protocolo facultativo de comprobación de la muerte cerebral, la Ablación y el trasplante, los Requisitos legales y el consentimiento informado para la donación de órganos, la Seguridad del sistema, la autorización judicial, la discapacidad del paciente trasplantado en la nueva legislación, la Contención familiar en la ablación, la Ayuda a la toma de decisiones y el Consentimiento informado.

Y la Comisión N° 3, intitulada: «Niñez, discapacidad y autonomía progresiva», tratará la Niñez con discapacidad, la Autonomía progresiva del niño a la luz del derecho de la discapacidad, esto es, el artículo 12 de la Convención de los Derechos del Niño, la Educación inclusiva y el Certificado de terminalidad, la Accesibilidad, los Métodos alternativos para la comunicación, las Tecnologías y los Sistemas de Apoyo.

Por los motivos expuestos, solicito de los

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

señores diputados su voto afirmativo al presente proyecto de resolución.

Denot.

(D/3.474/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo las actividades, eventos y festejos por el décimo aniversario del Centro Educativo Terapéutico Equipo BIOS de la localidad de Saladillo, que se celebrará el 22 de noviembre del corriente.

Armendáriz, Oliver, Rovella, Paris y Vignali.

FUNDAMENTOS

Equipo BIOS, es una institución de la ciudad de Saladillo, abocada a la atención terapéutica interdisciplinaria de personas con discapacidad. Actualmente se encuentra brindando su servicio en su filial de Ituzaingó ALLAY, Centro Educativo Terapéutico y en su casa central BIOS de la ciudad de Saladillo, siendo reconocida por ambos municipios como Entidad de Bien Público.

Esta institución brinda atención a todo niño y adolescente de entre 2 a 25 años, asesorándolos para que obtenga la cobertura adecuada y promoviendo e informando de sus derechos. Allí asisten chicos que presentan retraso mental, trastornos sensoriales, visuales y auditivos, dificultades psicomotoras, en el crecimiento y desarrollo, entre otras.

El objetivo primordial de esta institución es la asistencia integral, abarcando aspectos recreativos, culturales, laborales y asistenciales, del discapacitado mental joven, adulto y anciano, cualquiera sea su grado de severidad. A través de su labor cotidiana se propone generar oportunidades que favorezcan la inclusión social y el libre desa-

rollo de las personas, acompañando y fortaleciendo su participación en la comunidad, su independencia personal y/o laboral.

Con mucho trabajo, compromiso y dedicación, el 22 de noviembre los encuentra celebrando sus 10 años como institución educativa terapéutica, siendo este acontecimiento importante no solo de quienes forman parte de la institución, sino también de toda la comunidad.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares que acompañen la presente iniciativa.

Armendáriz.

(D/3.494/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la conmemoración por el 75º aniversario de la fundación del Museo Pampeano de Chascomús, a celebrarse el día 7 de noviembre.

Denot.

FUNDAMENTOS

El Museo Pampeano de Chascomús perteneciente al municipio local, es una de las instituciones señeras de la cultura de la ciudad y de toda la región en que está inserta.

Fue fundado el 7 de noviembre de 1939 con motivo de conmemorarse los 100 años de la Batalla de Chascomús, junto al parque de los Libres del Sur que lo rodea.

Ese año bajo la dirección de Mercedes Aldalur y como resultado de una labor conjunta con el gobierno provincial de entonces, una comisión de vecinos y autoridades municipales, se inaugura en la sede de la Sociedad Española «la Fraternidad». La comisión de dicha Sociedad cedió sus salones para albergar el acervo conformado por objetos provenientes de familias locales y

de la zona, de coleccionistas como Jorge Echayde Enrique Udaondo, y el mecenazgo de Félix Bunge.

Dos años después se inaugura la actual sede replica de una casa de postas de la empresa «Mensajerías Argentinas».

Sus fundadores estaban convencidos que conocer los testimonios materiales y a través de ellos, la vida cotidiana, los sucesos y los protagonistas de la historia forjada en estas tierras, nos permitirá entender el presente, y así, se dieron a la tarea de crear una institución que muestre distintos momentos de la historia de estas tierras, desde las culturas de los pueblos pampas hasta los albores del siglo XX.

De estas manera el Museo Pampeanos es custodio y fuente de consulta permanente, ya que a través de sus siete salas de exposición, el visitante puede conocer el pasado desde los primeros pobladores que ocuparon el territorio, la Fundación de Chascomús, el poblamiento rural, la Batalla de Chascomús en la Sala «Libres del Sud» (cuya evocación fue el eje que impulso la creación) usos y costumbres de los Siglos XIX y XX.

Numerosos grupos de estudiantes de Chascomús y procedentes de instituciones educativas de la CABA, del gran Buenos Aires y localidades vecinas, visitan las salas con fines educativos y recreativos, del mismo modo que lo hace el público turista y, en buena medida, los investigadores de las más variadas temáticas.

El museo posee una biblioteca especializada (recientemente reacondicionada para un mejor servicio) en historia local, historia argentina, historia de la fotografía, literatura y folklore, entre otras disciplinas vinculadas.

Particular mención debe hacerse a la colección de fotografías antiguas, que contiene entre otras cosas los primeros daguerrotipos realizados en Argentina, por lo que es considerada como una de las dos más importantes colecciones del país, y ha sido uno de los fundamentos más importantes, para que sea aprobada la ley por la que Chascomús es declarada Capital provincial de la Fotografía Antigua.

Además hay que destacar que la labor educativa es permanente. Los Servicios

educativos a través de los cuales se aporta al desarrollo de diferentes contenidos curriculares acompaña la labor de los docentes que lo solicitan sean o no del distrito.

La región pampeana, sobretudo de la cuenca deprimida el Salado, tiene en este museo municipal, que se actualiza permanentemente, un espejo maravilloso donde mirarse, aprender de su pasado y ayudar a potenciar un mejor futuro para toda la región.

Por estas consideraciones, solicitamos a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Denot.

(D/3.523/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declara de interés legislativo actividades, eventos y festejos por el 50º aniversario de la Escuela Primaria N° 60, Almirante Guillermo Brown, que se celebrará el 14 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Olavarría.

Armendáriz.

FUNDAMENTOS

Durante el mes de octubre del año 1964 se funda la Escuela Primaria N° 60, Almirante Guillermo Brown, ubicada en el centro del barrio Alberdi, de la ciudad de Olavarría. Durante la década del '50 y '60 el estado implemento nuevas políticas que consistieron en la creación de distintos establecimientos escolares en zonas en donde la demografía de las ciudades iba en aumento. En ese contexto se crea la Escuela N° 60.

En sus inicios funcionó de 1º a 7º año de la escuela primaria, con niños de los distintos barrios y de la zona rural, trabajando en dos turnos, mañana y tarde. En 1998 se implemento el 3º ciclo de la EGB, articular-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

do con la Escuela Agropecuaria. En el año 2006 se crea la Escuela Secundaria Básica N° 10, que funciona en sede de Escuela de Enseñanza Primaria N° 60.

Durante este año, la institución estuvo trabajando en distintos proyectos en el marco de su 50° aniversario, entre ellos los alumnos de 4º, 5º y 6º año presentaron un trabajo de investigación para la feria de ciencias local y regional, siendo la única escuela primaria nominada y distinguida. Este trabajo se basó en la investigación de docentes de 2º ciclo sobre la historia de la plaza del barrio Cnel. Dorrego, la cual fue denominada Zalema Elbey. Dicho proyecto buscó comprender el nuevo significado atribuido a la plaza por niños y adultos, a través de su uso social. El trabajo y empeño realizado, por los alumnos y todo el personal de la escuela, gratifican enormemente a cada uno de los integrantes que forman la institución.

Este año los encuentra celebrando su quincuagésimo aniversario, que los convoca a seguir trabajando con mucho entusiasmo y compromiso a todos los miembros del personal directivo, a docentes, auxiliares y padres.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares acompañen la presente iniciativa.

Armendáriz.

(D/2.337/14-15)

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la Copa Embajadores, del Club Deportivo Embajadores, que se llevará a cabo del 5 a, 9 de diciembre del corriente, en la ciudad de Olavarría.

Armendáriz, Rovella, Vago, Vignalli, Oliver y Farías.

(D/3.338/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las actividades, eventos y festejos por el 75° aniversario de la Escuela Primaria N° 24 de la localidad de Bolívar, que se celebrará el 21 de noviembre del corriente.

Armendáriz, Rovella, Oliver, Paris y Denot.

FUNDAMENTOS

La EP N° 24, del partido de Bolívar, nace del deseo de la comunidad rural de poder brindarles a sus hijos una educación en iguales condiciones y posibilidades que las de los centros poblados, ya que las pocas escuelas que existían se encontraban a grandes distancias del lugar donde se erigió.

Por la iniciativa del Diputado nacional Rogelio Solís comenzaron a gestionarse los trámites pertinentes de la misma, contando con una pronta respuesta favorable a su pedido por parte de las autoridades.

La escuela se situó en sus inicios en una Estancia, propiedad de Don Saturnino Calvo, quien la cedía para el dictado de clases, donde niños concurrían diariamente ya sea a caballo, sulky, ó caminando. Al pasar los años, por las necesidades de la misma, padres, vecinos y miembros de la comunidad educativa decidieron formar una comisión cooperadora, y con lo recaudado por medio de festivales a beneficio se invertía en útiles escolares, los cuales se entregaban a todos los alumnos que concurrían a la escuela.

Dichas tierras, posteriormente fueron vendidas al señor Rosensvay, quien dona el predio donde se construye, e inaugura el actual establecimiento el 22 de noviembre de 1939.

Con mucho trabajo, compromiso y dedicación, tanto por parte del personal directivo

vo, docentes, como también padres y vecinos, este año los encuentra celebrando los 75 años de su fundación, siendo este acontecimiento importante no solo de quienes forman parte de la institución, sino también de toda la comunidad.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares que acompañen la presente iniciativa.

Armendáriz.

(D/3.495/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la conmemoración por el 75º aniversario de la fundación del Museo Pampeano de Chascomús, a celebrarse el día 7 de noviembre.

Denot.

FUNDAMENTOS

El Museo Pampeano de Chascomús perteneciente al municipio local, es una de las instituciones señeras de la cultura de la ciudad y de toda la región en que está inserta.

Fue fundado el 7 de noviembre de 1939 con motivo de conmemorarse los 100 años de la Batalla de Chascomús, junto al parque de los Libres del Sur que lo rodea.

Ese año bajo la dirección de Mercedes Aldalur y como resultado de una labor conjunta con el gobierno provincial de entonces, una comisión de vecinos y autoridades municipales, se inaugura en la sede de la Sociedad Española «la Fraternidad». La comisión de dicha Sociedad cedió sus salones para albergar el acervo conformado por objetos provenientes de familias locales y de la zona, de coleccionistas como Jorge Echayde Enrique Udaondo, y el mecenazgo de Félix Bunge.

Dos años después se inaugura la actual sede replica de una casa de postas de la empresa «Mensajerías Argentinas».

Sus fundadores estaban convencidos que conocer los testimonios materiales y a través de ellos, la vida cotidiana, los sucesos y los protagonistas de la historia forjada en estas tierras, nos permitirá entender el presente, y así, se dieron a la tarea de crear una institución que muestre distintos momentos de la historia de estas tierras, desde las culturas de los pueblos pampas hasta los albores del siglo XX.

De estas manera el Museo Pampeano es custodio y fuente de consulta permanente, ya que a través de sus siete salas de exposición, el visitante puede conocer el pasado desde los primeros pobladores que ocuparon el territorio, la Fundación de Chascomús, el poblamiento rural, la Batalla de Chascomús en la Sala «Libres del Sud» (cuya evocación fue el eje que impulso la creación) usos y costumbres de los Siglos XIX y XX.

Numerosos grupos de estudiantes de Chascomús y procedentes de instituciones educativas de la CABA, del gran Buenos Aires y localidades vecinas, visitan las salas con fines educativos y recreativos, del mismo modo que lo hace el público turista y, en buena medida, los investigadores de las más variadas temáticas.

El museo posee una biblioteca especializada (recientemente reacondicionada para un mejor servicio) en historia local, historia argentina, historia de la fotografía, literatura y folklore, entre otras disciplinas vinculadas.

Particular mención debe hacerse a la colección de fotografías antiguas, que contiene entre otras cosas los primeros daguerrotipos realizados en Argentina, por lo que es considerada como una de las dos más importantes colecciones del país, y ha sido uno de los fundamentos más importantes, para que sea aprobada la ley por la que Chascomús es declarada Capital provincial de la Fotografía Antigua.

Además hay que destacar que la labor educativa es permanente. Los Servicios educativos a través de los cuales se aporta al desarrollo de diferentes contenidos curriculares acompaña la labor de los docentes que lo solicitan sean o no del distrito.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

La región pampeana, sobretodo de la cuenca deprimida el Salado, tiene en este museo municipal, que se actualiza permanentemente, un espejo maravilloso donde mirarse, aprender de su pasado y ayudar a potenciar un mejor futuro para toda la región.

Por estas consideraciones, solicitamos a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Denot.

(D/3.522/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial actividades, eventos y festejos por el 50º aniversario de la Escuela Primaria N° 60, Almirante Guillermo Brown, que se celebrará el 14 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Olavarría.

Armendáriz.

FUNDAMENTOS

Durante el mes de octubre del año 1964 se funda la Escuela Primaria N° 60, Almirante Guillermo Brown, ubicada en el centro del barrio Alberdi, de la ciudad de Olavarría. Durante la década del '50 y '60 el estado implemento nuevas políticas que consistieron en la creación de distintos establecimientos escolares en zonas en donde la demografía de las ciudades iba en aumento. En ese contexto se crea la Escuela N° 60.

En sus inicios funcionó de 1º a 7º año de la escuela primaria, con niños de los distintos barrios y de la zona rural, trabajando en dos turnos, mañana y tarde. En 1998 se implemento el 3º ciclo de la EGB, articulando con la Escuela Agropecuaria. En el año 2006 se crea la Escuela Secundaria Básica N° 10, que funciona en sede de Escuela de Enseñanza Primaria N° 60.

Durante este año, la institución estuvo trabajando en distintos proyectos en el marco de su 50º aniversario, entre ellos los alumnos de 4º, 5º y 6º año presentaron un trabajo de investigación para la feria de ciencias local y regional, siendo la única escuela primaria nominada y distinguida. Este trabajo se basó en la investigación de docentes de 2º ciclo sobre la historia de la plaza del barrio Cnel. Dorrego, la cual fue denominada Zalema Elbey. Dicho proyecto buscó comprender el nuevo significado atribuido a la plaza por niños y adultos, a través de su uso social. El trabajo y empeño realizado, por los alumnos y todo el personal de la escuela, gratifican enormemente a cada uno de los integrantes que forman la institución.

Este año los encuentra celebrando su quincuagésimo aniversario, que los convoca a seguir trabajando con mucho entusiasmo y compromiso a todos los miembros del personal directivo, a docentes, auxiliares y padres.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares acompañen la presente iniciativa.

Armendáriz.

(D/3.399/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la Obra Escultórica Colectiva inaugurada durante el mes de octubre en la localidad de Ayacucho en homenaje a la figura de Felisa Rocha, mujer arriera del partido de Ayacucho.

D'Alessandro.

FUNDAMENTOS

Cumpliendo con el compromiso que surgió en las Jornadas de Martín Fierro del año pasado llevadas a cabo en la localidad

de Ayacucho, y en el marco de las ponencias que allí se realizaron, durante el mes de Octubre se realizó la convocatoria para la creación de una escultura en homenaje a Felisa Rocha primer mujer resera del partido de Ayacucho.

Los promotores del encuentro artístico, el señor Guillermo Braille de manera conjunta con la Sra. Natalia Alzueta, a cargo de Dirección de Cultura de la municipalidad de Ayacucho, convocaron para la ocasión a los artistas Jorge Fodor de la ciudad de Tandil y Marcial Flora de la ciudad de Rauch; la obra, realizada con chatarra de hierro, queda como un legado imborrable para la comunidad de Ayacucho.

Los escultores trabajaron en el Galpón de Espectáculos de la Fiesta nacional del Ternero y Día de la Yerra, espacio de trabajo que fue compartido con jóvenes estudiantes de arte de la ciudad, artistas en general e interesados que se acercaron para conversar y ser parte del proceso creativo.

Por lo expuesto, en apoyo a todos los que trabajan en mantener vivos a los personajes de nuestros pueblos y que nos posibilitan en encontrarnos con el arte y la cultura de nuestras raíces, es que solicito a las señoras y señores diputados de esta honorable Cámara de Diputados acompañen el presente proyecto de resolución.

D'Alessandro.

(D/3.402/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la Edición 30ª Fiesta del Día de la Tradición y del Hombre de Campo, que se realizará entre los días 27 de octubre al 2 de noviembre, organizada por la Agrupación Tradicionalista José Hernández de la localidad de Tandil.

D'Alessandro.

FUNDAMENTOS

La Fiesta del Día de la Tradición y del Hombre de Campo se sustenta en la idea de honrar la tradición, pudiendo apreciar la esencia fundamental del gaucho y sus costumbres. Los organizadores Grupo Tradicionalista José Hernández, están presentes desde la primera fiesta y la vienen repitiendo todos los años con el fin de difundir, honrar y practicar nuestras tradiciones.

Esta agrupación tiene una larga e importante trayectoria en la ciudad, tanto en lo cultural como en lo referente a la tradición. Entre las actividades que han desarrollado durante varios años nos encontramos con la realización de concursos literarios sobre poetas criollos y tradicionalistas con alumnos de las Escuelas rurales del partido de Tandil.

Otra de las actividades que realizan es la organización y coordinación de la Semana de la Tradición, que finaliza con un desfile criollo en la que participan todas las agrupaciones de Tandil, la zona y de la provincia de Buenos Aires. En tanto que este año se realizara la edición número 25º.

Han organizado y realizado varias expediciones y viajes, por ejemplo rememorando el viaje del Brigadier General Martín Rodríguez, a la sierra La Tinta, lugar donde iniciara su viaje rumbo a la fundación de la actual ciudad de Bahía Blanca. En 2008 algunos miembros de la agrupación realizaron el cruce de los Andes por el Paso de los Patos Sur, siguiendo las huellas del Padre de la patria el Libertador General Don José de San Martín.

Por lo expuesto, en apoyo a todos los que trabajan en mantener vivas las tradiciones de nuestro país y que nos posibilitan reencontrarnos con nuestras raíces, es que solicito a las señoras y señores diputados de esta honorable Cámara de Diputados acompañen el presente proyecto de resolución.

D'Alessandro.

(D/3.487/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

RESUELVE

Declarar de interés legislativo y cultural la VIII Edición del «Festival Cervantino», que se realizará durante el mes de noviembre en la localidad de Azul.

D'Alessandro.

FUNDAMENTOS

Años atrás la ciudad de Azul fue nombrada Ciudad Cervantina de la Argentina por el Centro de la UNESCO Castilla-La Mancha, institución que puso de relieve el importantísimo valor cultural que posee la colección de ejemplares de la obra «Don Quijote de la Mancha», donada por el doctor Bartolomé J. Ronco.

Hablamos de la colección de obras cervantinas más importantes del continente con más de trescientas ediciones, entre las que se destacan, y solo por nombrar algunas:

Dos tomos editados por Enrico y Cornelio Verdusse en Amberes, Bélgica, en 1697 y la primera edición ilustrada por Gustave Dore, de 1863, editada por L. Hachette, en una traducción al francés de Luís Viardot.

La primera edición ilustrada por Dalí en 1946; una primera edición latinoamericana de 1904 y un ejemplar de la primera edición inglesa en castellano -editada en Londres en 1738-, con ocho ilustraciones en cobre.

Tres tomos traducidos al francés -Paris, 1722- editados por la Compañía de Librerías, que contienen 33 xilografías y dibujos de Antonie. De 1723, dos tomos editados en Madrid por Pedro del Castillo, ilustrados con 35 láminas en madera y encuadernados en pergamino con un ex libris de Andre Duvergier y una Introducción sobre la vida de Cervantes cuyo autor es don Gregorio de Mayans y Sisear.

De países Bajos, figura un ejemplar publicado en La Haya, del año 1744, de Ediciones de Gosse y A. Moetjens, con estampas grabadas en cobre y dibujos de Coypel. Un ejemplar que posee la biblioteca Ronco esta encuadernado en piel antigua con seis ilustraciones de cobre, dibujos de Lefebre y Labardiner, que perteneció a la Reina Mariah Cristina de Borbón, cuarta esposa del

Rey Fernando VII. Tiene adherido el ex libris de la Reina en la tapa del primer tomo.

Ejemplares ilustrados por Tony Johannot, Salvador Tussell, Walter Grane y Selestin Nanteuil, traducciones en diversos idiomas, adaptaciones infantiles -una de Walt Disney-, miniaturas, ediciones lujosas, críticas, conmemorativas y Quijotes raros o curiosos.

Sin dudas aquel reconocimiento por parte de la UNESCO revaloriza y revitaliza la obra cumbre de Miguel de Cervantes Saavedra y representa un orgullo para los azuleños, para toda la provincia de Buenos Aires y el país, en tanto que Azul es la segunda Ciudad Cervantina de América.

A partir de tamaña distinción, desde el año 2007, cada mes de Noviembre, se realiza el evento multicultural denominado «Festival Cervantino» que nació con dos premisas: incentivar la lectura y promover la capacitación en el área educativa y cultural; y constituirse en un evento regional, suerte de plataforma de difusión de la producción cultural del centro de la provincia de Buenos Aires. Con ese cometido el teatro, la danza, la música, la literatura y las artes visuales se transforman en los ejes que convocan a participar del encuentro.

Por todo lo expuesto y por la importancia de este festival propicio para el disfrute disfrutar de las diferentes expresiones culturales es que solicito a los señores diputados de esta honorable cámara de diputados acompañen con su voto el presente proyecto de resolución.

D'Alessandro.

(D/3.488/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo y cultural la Tercera Jornada de Promoción, Investigación y Debate del Universo del Martín Fierro, que se realizará en la loca-

alidad de Ayacucho los días 6, 7 y 8 de noviembre.

D'Alessandro.

FUNDAMENTOS

La localidad de Ayacucho ha sido transportada al mundo a partir de su inclusión descriptiva y explícita en la obra más representativa de nuestro ser nacional: «El gaucho Martín Fierro». Por ello es que se proyecta a través de la apertura a la investigación y debate acerca del Universo de esta obra literaria

Diversos son los argumentos que sustentan tal postura: El conocimiento del autor de este partido, sus asiduas visitas a la casa de Zoilo Miguens -primer Juez de Paz- e incluso a su Estancia; la elección de nuestro fundador para resguardar la obra mientras él estuvo en el exilio, y la posterior ayuda económica de Miguens para la publicación de la primera edición, producto de la amistad personal que los unía y que queda de manifiesto a través de la carta que le escribe y aparece en casi todas las ediciones de la obra; y por supuesto la explícita mención en el texto:

«Yo llevé un moro de número sobresaliente el matucho, con el gané en Ayacucho más plata que agua bendita, siempre el gaucho necesita un pingo pa fiarle un pucho». -Martín Fierro, cap. III 365-.

En este sentido Ayacucho propone asumirse como sede de reflexión nacional sobre este icono, síntesis literaria del gran dilema que cifra la identidad de los argentinos. Posicionándose así como escenario propicio para la discusión y difusión del clásico literario que mejor representa la argentinidad: «El gaucho Martín Fierro».

Es importante para nuestra cultura promover el debate a nivel regional, provincial, nacional e internacional, generando un espacio para el intercambio y la presentación de producciones realizadas en torno a la obra y debatir acerca de temas implícitos en la obra tales como los tópicos literarios, históricos y geográficos, la problemática social y su proyección en el tiempo y la vigencia de la misma.

Asimismo, para este honorable Cuerpo es importante remarcar el paso de su creador, José Hernández, por la Legislatura bonaerense desempeñándose primero como diputado y luego como senador de nuestra Provincia. También debemos recordar que en su homenaje, el 10 de noviembre –aniversario de su nacimiento- se festeja en la Argentina el Día de la Tradición.

Por lo expuesto, en apoyo a quienes organizan año a año estas Jornadas posibilitando ampliar nuestro conocimiento respecto de tan importante obra literaria, es que solicito a las señoras y señores diputados de esta honorable Cámara de Diputados acompañen el presente proyecto de resolución.

D'Alessandro.

(D/3.489/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo y Cultural la 39ª Edición del Festival de Coros. «Por un Tandil con sierras», que se llevará a cabo en la Parroquia Nuestra Señora del Carmen de la localidad de Tandil durante el mes de noviembre.

D'Alessandro.

FUNDAMENTOS

El Festival es organizado por la Asociación Amigos del Coro Estable de Tandil y la Subsecretaría de Cultura y Educación del municipio de Tandil y cuenta con los auspicios de la Organización Federada Argentina de Actividades Corales y la Filial CenSEBA de la Asociación de Directores de Coro de la República Argentina.

Declarado de interés nacional por la Secretaría de Turismo de la Nación, de interés Permanente por la Subsecretaría de Cultura de la provincia de Buenos Aires y de interés

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

municipal Permanente. En esta oportunidad vuelve a ofrecerse a toda la comunidad, la posibilidad de apreciar varios coros de calidad excepcional, como ha sido la norma en los 38 festivales pasados.

Este año visitarán el festival dos coros del sur de nuestro país y uno de Buenos Aires. Se trata del Coro de Cámara municipal de General Roca, provincia de Río Negro; el Coro de Cámara Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica nacional, y el destacado coro Cámara XXI de Buenos Aires, especialista en música coral contemporánea, junto a ellos el Coro Estable de Tandil.

El cronograma propone dos jornadas la primera el viernes 31, en la que se presentarán el Coro Estable de Tandil y el Coro municipal de Cámara de General Roca; la segunda, el sábado 3, hará lo propio el coro de cámara Bahía Blanca de la UTN y Cámara XXI, de Buenos Aires. Luego cantará la masa coral integrada por todos los coros interpretando «Hallelujah» de El Mesías de Händel.

Por lo expuesto, en apoyo a quienes organizan año a año este Festival, es que solicito a las señoras y señores diputados de esta honorable Cámara de Diputados acompañen el presente proyecto de resolución.

D'Alessandro.

(D/3.508/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la 16ª Jornada de Actualización e Intercambio de Experiencias Docentes, organizada por la ONG EDUCERE «Docentes por un mañana», denominada para esta oportunidad «Los docentes encuentran su propia voz», que se realizará el sábado 8 de Noviembre en el Campus de la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires - UNIEN- de la localidad de Tandil.

D'Alessandro.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución tiene como finalidad acompañar a todos aquellos que desde la ONG EDUCERE «Docentes por un mañana» hacen posible la realización de la «16º Jornada de Actualización e Intercambio de Experiencias Docentes», denominada en esta oportunidad «Los docentes encuentran su propia voz» y que se realizará el próximo sábado en el Campus de la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires -UNIEN- de la localidad de Tandil.

Este año se espera contar con la participación de entre 100 y 150 docentes en tanto que la oradora principal será Laura Duschatzky, Magíster en Educación de la Universidad Nacional de Entre Ríos, y Licenciada y Profesora en Ciencias de la Educación de la Universidad de Buenos Aires.

Además es Asesora de distintas instituciones de nivel medio de la ciudad de Buenos Aires y coordina el foro virtual del curso «Pedagogía de las diferencias» Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales -FLACSO-.

En su seminario «El encuentro con la propia voz. De la práctica educativa a la escritura y de la escritura a la práctica educativa» invita a pensar sobre las dificultades que los docentes encuentran a diario a la hora de enseñar en las escuelas en la actualidad. La tarea del docente en ocasiones se vuelve abrumadora por eso no perder el deseo de enseñar es fundamental.

Por lo expuesto, en apoyo a quienes organizan año a año estas Jornadas posibilitando el encuentro de docentes de toda la región para que compartan experiencias y encuentren herramientas que mejoren el día a día su tarea, es que solicito a las señoras y señores diputados de esta honorable Cámara de Diputados acompañen el presente proyecto de resolución.

D'Alessandro.

(D/3.304/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 40º aniversario de la nacionalización de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, mediante la ley nacional 20.753.

D'Alessandro.

FUNDAMENTOS

A comienzos de la década del 60' se gestó en Tandil la idea de montar un instituto de estudios superiores en el que la creciente población estudiantil pudiera obtener una formación universitaria dentro de la región. Las intensas gestiones realizadas por docentes y vecinos, entre los que se destaca el nombre del doctor Osvaldo Zarini, culminaron con la fundación del Instituto Universitario de Tandil.

En el año 1969 surgía el Instituto Universitario de Olavarría, sostenido económicamente por la Fundación Fortabat y por el gobierno municipal dependiente académicamente de la Universidad Nacional del Sur, que controlaba las actividades de sus dos Departamentos, Ingeniería y Ciencias Económicas.

En el 73', en el marco de la creación de nuevas universidades nacionales, también la ciudad de Azul incorporaba a su oferta educativa los estudios superiores creando el Departamento de Agronomía dependiente del Instituto Universitario de Olavarría.

Finalmente, después de sortear muchos obstáculos, el 9 de octubre del año 1974 se logró, a través de la ley nacional 20.753, dar nacimiento a la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires, con ella se concretaba el sueño de aunar en una sola institución de alcance regional los tres emprendimientos locales reuniendo en una sola las tres estructuras universitarias existentes en las ciudades de Tandil, Olavarría y Azul

Si bien los autores de este proyecto son las comunidades de las ciudades de Tandil, Azul y Olavarría, que con un esfuerzo extraordinario de muchos años, lograron realizar una Universidad en la que muchos pudieron no creer, debemos agradecer, no solo al doctor Osvaldo Zarini, iniciador, ges-

tor y motivador, sino también, al por entonces, Senador nacional Juan Carlos Pugliese autor del proyecto junto a Fernando de la Rúa quien logro el consenso necesario para su creación.

40 años después, gracias al esfuerzo y la unión de estudiantes, docentes, dirigentes e incluso organizaciones sociales y civiles, la Universidad Nacional del Centro es una realidad incontrastable que no para de agigantarse haciendo de nuestra región una de las más trascendentales en lo que a oferta universitaria respecta.

Por lo expuesto es que solicito a los señores diputados acompañen con sus votos, el presente proyecto de declaración.

D'Alessandro.

(D/3.400/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo los actos conmemorativos por los 130º años de la fundación de la localidad María Ignacia - Estación Vela, y por la décima edición de la Fiesta del Dulce de Leche Artesanal.

D'Alessandro.

FUNDAMENTOS

Este encuentro, ya tradicional para los velenses y toda la región, está pensado por y para toda la comunidad. Se podrá disfrutar de un domingo en familia, a puro disfrute, extendiendo la invitación de la «popular» fiesta a recorrer también la localidad con visitas guiadas por los paseos típicos.

Es una fiesta de toda la comunidad donde participan todos los centros de la comunidad de Vela. Comenzará con una misa a las 11, luego habrá un desfile cívico militar frente a la Delegación municipal. En tanto que la apertura de la fiesta será alrededor de las 14, en la Escuela Secundaria 5 de Vela.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Es un evento familiar en el que va a haber shows artísticos durante toda la tarde, numerosos puestos de artesanías regionales para que puedan recorrer, fogón para el que quiera ir a almorzar, y muestras de todo lo que hace la comunidad de Vela. En tanto que la Fiesta del Dulce de Leche representa un evento más que importante, es una fiesta popular de toda la comunidad, es la décima edición enmarcada en la conmemoración de los 130 años de la localidad.

Destacamos el trabajo en conjunto realizado para la organización del evento dado que es una fiesta que va a perdurar en el tiempo, y representa la fiesta más importante del pueblo. La gente viene a un lugar rural no sólo a conocer sino también a aprender de su historia, de la importancia y la riqueza que tienen todas las localidades, aunque sean pequeñas o medianas.

En los últimos cuatro años, se ha empezado a darle difusión nacional a esta fiesta, enviando gacetillas e información posterior a todos los medios a los que llegamos, continuando la tendencia de muchos turistas que empiezan a visitar esta fiesta en los últimos años.

Por los motivos expuestos precedentemente, felicitando a los organizadores y a la comunidad en general por tan importante acontecimiento, es que solicito a las señoras y señores diputados de esta honorable Cámara de Diputados acompañen con su voto el presente proyecto de resolución.

D'Alessandro.

(D/3.404/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la 29ª edición del Festival Internacional de Cine de Mar del Plata, a 60 años de su primera edición.

Martínez (Héctor).

FUNDAMENTOS

Se trata del único festival latinoamericano calificado por la FIAPF como categoría «A».

Fue concebido en 1954 frente a la necesidad de reflejar el universo del cine argentino, así como también el de la cinematografía mundial y así es que fue, año tras año, consolidándose como una muestra fundamental del desarrollo e intercambio de la industria cinematográfica y de las artes audiovisuales.

Esto es, justamente, lo que hace a la 29ª edición del Festival aún más especial.

Hace 60 años, por iniciativa del presidente Juan Domingo Perón, se apostó a la cultura cinematográfica y se generó un espacio de fomento y de promoción del cine nacional. Hoy, más allá de las inclemencias históricas que han marcado paréntesis en la concreción de este evento cultural fundamental, el Festival cumple sus 60 años.

Es un festejo por partida doble, porque la 29ª edición, que tundra lugar del 22 al 30 de noviembre de 2014, continúa a paso firme en el camino del apoyo a la industria audiovisual y se convierte, además, con sus 60 años de historia, en un símbolo cultural indiscutido.

El Festival Internacional de Cine de Mar del Plata, organizado por el Instituto nacional de Cine y Artes Audiovisuales, INCAA, promueve la actividad cinematográfica en todas sus formas; como pantalla en la que se exhiben películas de numerosos orígenes, diversidad temática y estilos.

Cada año, más de 150.000 espectadores acompañan su programación -más de 300 títulos- y a sus actividades especiales -que reúnen a personalidades locales e internacionales-.

De indudable corte popular, el Festival ofrece en su programación, películas para todos los gustos.

Es uno de los eventos culturales de mayor tradición y al mismo tiempo, de repercusión internacional.

Históricamente ha colocado a nuestra Provincia y a nuestro país en el mapa de las industrias culturales, y desde su recuperación como evento, se ha ido prestigiando cada vez más en cada edición.

Más de 400 filmes confirmados para formar parte de sus grillas durante los nueve días que abarcará esta edición con títulos como *Cávalo Dinheiro*, de Pedro Costa (ganador en Locarno, como *From What Is Before*, de LavDíaz, que también se verá en el festival), *P'titQuinquin*, de Bruno Dumont; *Ned Rifle*, de Hal Hartley; *Hard to Be a God*, de Aleksei Germán; *Alma salvaje*, de Jean-MarcVallée; *La entrega*, de Michael Roskam; *Tokyo Tribes*, de SionSono, y *Over Your Dead Body*, de Takashi Miike.

Desde el 22 de noviembre próximo se podrán conocer además *Le chambreBleue*, de Mathieu Amalric; el documental *National Gallery*, de Frederick Wiseman; *Hill of Freedom*, de Hong Sang-soo; *Revivre*, de ImKwon-taek; *Edén*, de Mia Hansen Love; *Mommy*, de Xavier Dolan, y *Birdman*, del mexicano Alejandro Iñárritu, protagonizada por Michael Keaton, Edward Norton y Emma Stone.

Entre las visitas confirmadas al encuentro marplatense están la de Willem Dafoe, quien será invitado de honor y protagonista de *Pasolini*, de Abel Ferrara (film elegido para la función de apertura de Mar del Plata).

Además, llegará la cineasta Claire Denis, que traerá su más reciente cortometraje, *Voilà l'enchainement*, y será homenajeada con una retrospectiva de su trayectoria.

También visitarán Mar del Plata Carlos Vermut, que acompañará las proyecciones de *Magical Girl* (ganadora de los premios a mejor película y director en San Sebastián) y Viggo Mortensen, que llevará a la costa atlántica *Jauja*, el film de Lisandro Alonso que protagonizó y que competirá en el apartado internacional, junto con las también argentinas *La vida de alguien*, de EzequielAcuña, y *El perro Molina*, de José Celestino Campusano.

Las autoridades del festival también anunciaron que realizarán una retrospectiva de los films de Daniel Tinayre, justo cuando su carrera es sometida a una esperada revaloración, así como un foco dedicado a la etapa brasileña de Carlos Christensen y, en material latinoamericana, una mirada a las carreras del mexicano Jaime Humberto Hermosillo, pionero en la representación de la

diversidad sexual en el cine de su país, y del peruano Francisco Lombardi, cuyos films suelen tener ilustres raíces literarias.

El escritor paraguayo Augusto Roa Bastos también será celebrado en Mar del Plata en su doble tarea de escritor y guionista, mientras que Sandro será recordado con «una experiencia multisensorial» que permitirá al público interactuar con el cantante.

La magnitud del evento citado hace indiscutible su declaración de interés legislativo por esta honorable Cámara.

Martínez (Héctor).

(D/3.407/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el emplazamiento de una obra escultórica en recuerdo de la hazaña de la Expedición Atlantis, cruce del atlántico realizado en el año 1984.

Martínez (Héctor).

FUNDAMENTOS

Llegó a la ciudad de Mar del Plata el monumento que conmemora los 30 años de la Expedición Atlantis.

La recepción del mismo se realizó en la Base Naval de Mar del Plata y participaron autoridades municipales, de la Armada Argentina y el propio Alfredo Barragán Capitán de la Balsa Atlantis.

Con motivo de conmemorarse 30 años de la hazaña de la expedición Atlantis se está trabajando en el emplazamiento de un monumento conmemorativo en Cabo Corrientes, con personal de distintas áreas municipales.

Este fin de semana se concretó la llegada desde el astillero Río Santiago del monumento fabricado y donado por la Armada Argentina para su colocación en ese lugar emblemático de la costa.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

En días posteriores se continuarán los trabajos de emplazamiento, de culminación de la plazoleta y del centro de interpretación.

La Expedición Atlantis es el nombre dado al cruce del Océano Atlántico efectuado por cinco argentinos en 1984, partiendo desde el puerto de Tenerife en las islas Canarias y llegando 52 días después a La Guaira en Venezuela.

El objetivo fue probar que 3500 años antes que Cristóbal Colón, navegantes africanos pudieron haber llegado por accidente a las costas de América conducidos por específicas corrientes marinas.

La embarcación fue una balsa de 13,6 metros de largo por 5.8 metros de ancho construida con troncos, sin timón y con solo una vela. La tripulación estuvo formada por Alfredo Barragán, Jorge Iriberry, Horacio Giaccaglia, Daniel Sánchez Magariños y Félix Arrieta.

La fecha de salida fue el 22 de mayo de 1984 llegando 52 días más tarde, el 12 de julio de 1984. La distancia recorrida fue de aproximadamente 3.200 millas náuticas (5.000 kilómetros).

Esta hazaña náutica, de Fortaleza física y de interés científico, será objeto de conmemoración y los valores que involucra, la hacen merecedora del acompañamiento de esta honorable Cámara.

Por ello es que solicito el voto de mis colegas.

Martínez (Héctor).

(D/3.409/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la séptima edición del Encuentro Internacional de Coros «MardelCanto 2014», Festival Internacional de Coros a realizarse en la ciudad de Mar Del Plata, en octubre del 2014.

Martínez (Héctor).

FUNDAMENTOS

El 23 de octubre del 2014 ha dado comienzo el 7º Encuentro Internacional de Coros «MardelCanto 2014».

Este año participarán más de 1900 coreutas integrando 60 coros provenientes de distintas provincias de Argentina, Colombia, Uruguay y Paraguay, quienes participarán de 15 conciertos con entrada libre y gratuita para todo público y talleres dictados por maestros de la música.

Esta nueva edición es un acontecimiento que se ha transformado en un clásico para Mar del Plata lo que llena de su nivel artístico como gran evento cultural

Este evento contribuye a que la programación turística de la ciudad se nutra de acontecimientos internacionales y culturales durante todo el año forjando una Mar del Plata cultural lo que significa trabajo para los bonaerenses y los marplatenses en particular.

Martínez (Héctor).

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Castillo.

Sr. Castillo (FIT) - Señor presidente: Es para manifestar mi voto en contra con respecto al expediente D/3.407/14-15 y solicitar autorización para abstenerme de votar los expedientes D/3.054/14-15, D/3.310/14-15, D/3.361/14-15, D/3.362/14-15, D/2.022/14-15, D/2.052/14-15, D/3.402/14-15, D/3.488/14-15 y D/3.407/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar si la Cámara autoriza al diputado Castillo a abstenerse.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se van a votar los proyectos en general y en forma conjunta.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Se votan y se aprueban en particular.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se comunicarán los expedientes D/3.053/14-15, D/3.351/14-15, D/3.362/14-15, D/3.256/14-15, D/3.374/14-15, D/3.427/14-15, D/3.472/14-15, D/3.517/14-15, D/3.381/14-15, D/3.382/14-15, D/3.464/14-15, D/3.467/14-15, D/3.463/14-15, D/3.455/14-15, D/2.337/14-15, D/3.338/14-15, D/3.475/14-15, D/3.495/14-15 y el D/3.522/14-15, al Poder Ejecutivo.

Los expedientes D/3.522/14-15, D/1.273/14-15, D/3.380/14-15, D/3.476/14-15 y D/3.373/14-15, a la municipalidad de Berazategui. Los expedientes D/3.310/14-15 y D/3.307/14-15, al señor presidente de Bolivia, Evo Morales y Ayma. El expediente D/3.054/14-15, a la municipalidad de Quilmes, a la Universidad Nacional de Quilmes y a la Unión Industrial de Quilmes; el D/3.190/14-15, a la ONG Agrupación Hazmerreir; el D/3.328/14-15, a la Comisión de Promoción de Derechos del Consejo Local de General Pueyrredón; el D/3.352/14-15, a la Escuela Primaria N° 6 «25 de Mayo» de Presidente Perón; el D/3.361/14-15, al Poder Ejecutivo Nacional; el D/2.047/14-15, a la productora de modas Lulú Fernández; el D/3.321/14-15, a la Secretaría de Cultura de la municipalidad de General Pueyrredón, a la Universidad Nacional de Mar del Plata, a la Cámara de Libreros del Sudeste y al Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos de Mar del Plata; el D/3.413/14-15, a la Dirección La Plata es Ultra; el D/3.410/14-15, al Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría «Sor María Ludovica» de La Plata; el D/3.411/14-15, a la Federación de Archiveros de la República Argentina; el D/3.415/14-15, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y al Ministerio de Salud; el D/3.426/14-15, al Instituto N° 2 de Azul; el D/3.471/14-15, a la Escuela N° 2 de Máximo Fernández, Bragado; el D/3.473/14-15, a los Bomberos Voluntarios de Bragado; el D/3.478/14-15, a la Fundación del Hospital de Niños de La Plata; el D/3.497/14-15, al Ballet Folclórico «Nuevo Rumbo» de Bahía Blanca; el D/3.325/14-15, a la Jornada «Por una vida intensa», Club Trovador de Vicente López; el D/3.466/14-15, a la municipalidad de Junín; el D/3.500/14-15, a la Escuela de Educación Especial N° 501 «Portal de Espe-

ranza» de Salto; el D/1.998/14-15, a la ONG Hospedería «San Alberto Hurtado»; el D/1.999/14-15, a la Cooperativa de Trabajo «Creando Conciencia»; el D/2.021/14-15, a la Asociación Umbrales de San Isidro; el D/2.022/14-15, a la ONG Manos Abiertas; el D/2.052/14-15, a la Organización TECHO «Un Techo para mi País»; el D/3.318/14-15, al señor Facundo César Ghiglione; el D/3.188/14-15, a la Procuraduría de la Suprema Corte de Justicia; el D/3.454/14-15, al Centro de Estudios Jurídicos en Artes y Letras de la Facultad de Derecho de la UNICEN; el D/2.338/14-15, al Club de Embajadores de Olavarría; el D/3.336/14-15, a la Escuela Primaria N° 24 de Bolívar; el D/3.414/14-15, a la municipalidad de San Miguel del Monte; el D/3.436/14-15, a la Comisión Interdepartamental de Abogados con Discapacidad; el D/3.474/14-15, al Centro Educativo Terapéutico Equipo BIOS de Saladillo; el D/3.494/14-15, al Museo Pampeano de Chascomús; el D/3.523/14-15, a la Escuela Primaria N° 60 «Almirante Guillermo Brown» de Olavarría; el D/3.399/14-15, a la Dirección de Cultura de la municipalidad de Ayacucho; el D/3.402/14-15, a la Agrupación Tradicionalista «José Hernández» de Tandil; el D/3.487/14-15, a la Comisión Directiva de «Azul, Ciudad Cervantina»; el D/3.488/14-15, a la «3a Jornada de Promoción, Investigación y Debate del Universo del Martín Fierro» de Ayacucho; el D/3.489/14-15, a la Asociación del Coro Estable de Tandil y a la Subsecretaría de Cultura y Educación de Tandil; el D/3.508/14-15, a la ONG EDUCERE «Docentes por un mañana»; el D/3.304/14-15, a la Universidad Nacional del Centro: el D/3.400/14-15, a la municipalidad de Tandil; el D/3.404/14-15, al 29° Festival Internacional de Cine de Mar del Plata; el D/3.407/14-15, a la Expedición Atlantis y el D/3.409/14-15, a la Asociación Civil Mar del Canto de Mar del Plata y al Coro Voces de La Arena de Mar del Plata.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

OBLIGATORIO LA COBERTURA TOTAL DE LAS CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Regueiro.

Sr. Regueiro (FPV) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas de los expedientes D/2.036/13-14, D/1.768/13-14 y D/1.772/13-14.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Regueiro.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el expediente D/2.036/13-14, proyecto de ley del señor diputado Funes, sobre adhesión a la ley nacional 26.872, estableciendo cobertura médica de la cirugía reconstructiva para el caso de patologías mamarias; expediente D/1.772/13-14, proyecto de ley del señor diputado Vago, adhiriendo a la ley nacional 26.872 ley de cobertura de cirugía reconstructiva como consecuencia de mastectomía por patología mamaria, y expediente D/2.036/13-14, proyecto de ley del señor diputado Funes, adhesión a la ley nacional 26.872 que incorpora al plan medico obligatorio la cobertura total de las cirugías reconstructivas y, por los fundamentos expuestos por sus autores, se aconseja aprobar el siguiente texto unificado:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Adhiérase la provincia de Buenos Aires a la ley nacional 26.872 que establece que todos los establecimientos de salud públi-

cos, las obras sociales regidas por leyes nacionales (ley 23.660 y 23.661), las entidades de medicina prepaga así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales independientemente de la figura jurídica que tuvieren con actuación en el ámbito de la Provincia, deben incluir, obligatoriamente, la cobertura de la cirugía reconstructiva como consecuencia de una mastectomía por patología mamaria, así como la provisión de las prótesis necesarias.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo determinara la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo incluirá en cada Presupuesto Provincial una partida con asignación específica para solventar los gastos que demande la ejecución de la presente ley a los efectos de garantizar la gratuidad de las intervenciones

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 14 de octubre de 2014.

Giaccone, Zacca, Elías, Cubría, Eslaiman, Portos, Nardelli y Liempe.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 17.

- A las 17 y 01, dice el

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura al despacho.

Sr. Secretario (Isasi) -

La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Funes, adhesión a la ley nacional 26.872 que incorpora al Plan Médico Obligatorio, la cobertura total de las cirugías reconstructivas, ha resuelto aprobarlo con las modificaciones del Despacho de la Comisión de Legislación General.

- Sala de la Comisión, 6 de noviembre de 2014.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 3º del despacho de la Comisión de Legislación General, tal como lo aconseja el despacho de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 4º es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

19

ESTABLECIENDO EL DERECHO DE
TODOS LOS EDUCANDOS DE TODOS
LOS ESTABLECIMIENTOS
DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN,
A RECIBIR EDUCACIÓN SEXUAL
INTEGRAL EN VIRTUD DE LO
ESTABLECIDO EN LA LEY NACIONAL
26.150 Y PROVINCIAL 13.688

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Regueiro.

Sr. Regueiro (FPV) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/1.139/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Regueiro.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos públicos, de gestión estatal y privada dependientes de la Dirección de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires en virtud de lo establecido en la ley nacional 26.150 y en el marco de la ley provincial 13.688.

Art. 2º - El organismo de aplicación será el encargado del diseño de las actividades, tareas y programas que considere necesarias a los efectos de dar cumplimiento en todos los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente.

Art. 3º - A los fines de la presente ley se entiende como educación sexual integral al conjunto de actividades pedagógicas que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos, destinados a brindar contenidos tendientes a satisfacer las necesidades de desarrollo integral de las personas y la difusión y cumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos definidos como inalienables, inviolables e insustituibles de la condición humana.

Art. 4º - La Educación Sexual Integral será de carácter obligatorio y estará destinada a estudiantes de todos los niveles,

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

modalidades y servicios del Sistema Educativo de la Provincia, desde el nivel inicial hasta el nivel superior de formación docente, de educación técnica no universitaria, tomando en consideración la edad del educando con sentido de gradualidad y especificidad.

Art. 5º - Son funciones del organismo de aplicación:

- a) Garantizar la efectiva enseñanza y aprendizaje de la educación sexual integral a través de conocimientos científicos pertinentes, precisos, confiables y actualizados desde la perspectiva de género, promoviendo el respeto a la diversidad y la no discriminación.
- b) Asegurar el efectivo cumplimiento del derecho a la libertad sexual; el derecho a la autonomía, integridad y seguridad sexual; el derecho a la privacidad sexual; el derecho a la equidad sexual; el derecho al placer sexual; el derecho a la expresión sexual emocional; el derecho a la libre asociación sexual; el derecho a la toma de decisiones reproductivas libres y responsables; el derecho a la información basada en el conocimiento científico; y el derecho a la atención de la salud sexual.
- c) Promover conocimientos para la adopción de decisiones y comportamientos responsables ante la sexualidad, entre ellos la procreación responsable, la maternidad, la paternidad, la prevención del embarazo adolescente no deseado, los métodos anticonceptivos, la morbilidad materna y las enfermedades de transmisión sexual.
- d) Informar y sensibilizar para la prevención de la violencia, abuso sexual, trata de personas y delitos contra la integridad sexual.
- e) Fomentar la responsabilidad individual, familiar y social en el ejercicio de los derechos sexuales, reproductivos y el respeto mutuo e igualdad de trato entre géneros.
- f) Difundir los objetivos de la presente

ley, en los distintos niveles del sistema educativo.

- g) Diseñar las propuestas de enseñanza, con secuencias y pautas de abordaje pedagógico, en función de la diversidad sociocultural local y de las necesidades de los grupos etarios.
- h) Diseñar, producir o seleccionar los materiales didácticos que se recomiende, utilizar a nivel institucional.
- i) Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades obligatorias realizadas.
- j) Desarrollar programas de capacitación permanente y gratuita de las y los educadores en el marco de la formación docente continua y la inclusión de contenidos y didáctica de la educación sexual integral en los programas de formación de educadores.

Art. 6º - El organismo de aplicación, en vinculación con otros efectores del estado provincial podrá brindar asesoramiento sobre los siguientes asuntos:

- a) Aspectos biológicos, fisiológicos, genéticos, psicológicos, éticos, jurídicos y pedagógicos en relación con la sexualidad de los niños, niñas y adolescentes.
- b) Comprensión y el acompañamiento en la maduración afectiva del niño, niña y adolescente, ayudándolos a formar su sexualidad a partir de su libre elección y preparándolos para entablar relaciones interpersonales positivas.
- c) Vinculación la escuela, familia y los espacios representativos del alumnao para el logro de los objetivos de la presente ley.

Art. 7º - La Dirección General de Cultura y Educación deberá brindar al Consejo Provincial de Educación, un informe de evaluación anual que contenga una medición del impacto alcanzado con la aplicación de la presente ley.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Giaccone, De Jesús, Pan Rivas y Golía.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 7º.

- El artículo 8º es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, se comunicará al honorable Senado.

20

CREACIÓN DEL CARNÉ JOVEN BONAERENSE PARA ESTUDIANTES DE 18 A 25 AÑOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES ARGENTINOS

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Regueiro.

Sr. Regueiro (FPV) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/2.930/13-14.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Regueiro.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Créase en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el Carné Joven Bonaerense, para aquellos estudiantes de 18 a 29 años de edad que tengan condición de alum-

no regular de cualquier nivel educativo, de cualquier modalidad, en una institución pública, ya sea nacional, provincial o municipal, incluyendo también a quienes se encuentren cursando a través del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs) y a aquellos beneficiarios del Programa de respaldo a estudiantes de Argentina (PROG.R.ES.AR.

Art. 2º - La presente ley tiene por objeto ampliar la inclusión cultural y favorecer la calidad de vida de los estudiantes bonaerenses, al otorgarles acceso universal a bienes culturales y formativos en el ámbito de la Provincia, asimismo, el acceso a descuentos y beneficios en las compras de bienes y servicios de los rubros acordados en la presente.

Art. 3º - A través del Carné Joven Bonaerense los jóvenes podrán acceder a los siguientes beneficios:

- a) Descuentos a instancias formativas tendientes a complementar el fin pedagógico.*
- b) Descuentos para los jóvenes en las compras que realicen en los comercios y demás entidades públicas y privadas adheridas a través de convenios, en los rubros contemplados en el artículo 8º del presente cuerpo legal y disposiciones que establezca el decreto reglamentario.*
- c) Pases para acceder de forma gratuita o con descuentos a todos los espectáculos, eventos deportivos y culturales que organice la Provincia.*
- d) Pases para acceder de forma gratuita o con descuentos a todos los espectáculos, eventos deportivos y culturales que organicen los municipios, previo convenio por parte de la autoridad de aplicación, en los términos del artículo 4º de la presente ley..*

Art. 4º - A los efectos de la aplicación de esta ley, el Poder Ejecutivo en su reglamentación determinará el órgano que se constituirá en la autoridad de aplicación de la presente, quien será la responsable de con-

certar los correspondientes convenios o contratos con otras administraciones o con entidades públicas o privadas para elaborar el Catálogo de Bienes y Servicios, de acuerdo a los rubros de interés enunciados en el artículo 8º de la presente ley. El mencionado catálogo contendrá las entidades privadas o públicas alcanzadas y el porcentaje de los descuentos a efectuarse y se publicará a y actualizará en la página WEB oficial del Poder Ejecutivo..

No integrarán el Catálogo de Bienes y Servicios productos y prestaciones cuyo consumo fuere perjudicial para la salud según pautas establecidas por el Ministerio de Salud.

Art. 5º - Los beneficiarios del Carné Joven Bonaerense, deberán residir en la provincia de Buenos Aires y acreditar la condición de alumno regular por medio de un certificado, otorgado por autoridad competente en los términos del artículo 1º de la presente ley, en los meses de marzo, julio y noviembre de cada año..

Art. 6º - La Tarjeta se otorgará sin costo para el o la joven, siendo un documento personal e intransferible. Consta de un soporte físico adecuado en el que figuran los datos personales y un número de identificación del beneficiario.

Cuando se pretenda percibir un descuento o beneficio en algún comercio o entidad pública o privada adherida, la mera posesión de este carné, que deberá presentarse junto a la muestra del DNI, permitirá a su portador el acceso a los bienes y servicios incluidos en el Catálogo de Bienes y Servicios, que creará y regulará la autoridad de aplicación.

Art. 7º - El carné tendrá validez en el ámbito territorial de la provincia de Buenos Aires. La Provincia podrá promover convenios de colaboración con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otras Provincias que dispongan de una tarjeta similar, con el fin de reconocer recíprocamente este documento como acreditativo del beneficio.

Art. 8º - Los descuentos a los que podrán

acceder los jóvenes titulares del Carné Joven Bonaerense son principalmente los siguientes rubros, de los comercios e entidades públicas y privadas adheridos en todo el territorio bonaerense:

- 1. Formación y capacitación, en oficios, artes, tecnicaturas, idiomas.*
- 2. Salud y bienestar: clubes deportivos.*
- 3. Recreación y esparcimiento: teatros, cines, museos, parques, restaurantes.*
- 4. Servicios y productos varios: alimentos, indumentaria, librerías, jugueterías.*
- 5. Acceso a las nuevas tecnologías: telefonía celular (accesorios, contratos).*
- 6. Turismo interno.*

Art. 9º - La autoridad de aplicación de la presente ley, establecerá el procedimiento de solicitud, expedición y cancelación del Carné Joven Bonaerense.

Art. 10 - A los fines del efectivo conocimiento de los alcances del presente Carné Joven Bonaerense por parte de los potenciales beneficiarios se deberán llevar adelante campañas de difusión masiva a través de medios oficiales, cartillas instructivas y todo otro mecanismo que la autoridad de aplicación acuerde con entidades públicas y privadas.

Art. 11 - Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a efectuar las actuaciones necesarias, y adecuaciones presupuestarias correspondientes para la implementación de la presente ley.

Art. 12 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado España.

Sr. España (FPV) - Señor presidente: Primero y principal, quiero agradecerles a todos los diputados por la deferencia y la sensibilidad de permitir que este proyecto sea tratado sobre tablas.

Ustedes ya lo conocen, porque ya ha sido tratado y ha pasado por este recinto esta iniciativa que tiene que ver, justamente, con el objetivo de ampliar la acción socio cultural, mejorar la calidad formativa y de educación y una mejor calidad de vida para los estudiantes bonaerenses.

El proyecto incluye a los estudiantes en la franja de 18 a 25 años y, claramente, habla de tener acceso a bienes culturales, formativos y a la compra de bienes y servicios, que se va a otorgar con un protocolo que se va a elaborar cuando se promulgue esta ley y sea constituida por el Poder Ejecutivo.

Este carné joven va a tener una importancia para todos los estudiantes de cualquier nivel, quienes van a tener la posibilidad de adquirirlo en forma gratuita y contarán con inmensos beneficios.

Evidentemente, abarca a todos los estudiantes, pero va dirigido, principalmente, a aquellos que hoy no tienen la posibilidad de estar bancarizados, producto de distintas circunstancias como la informalidad en su trabajo, no tener trabajo o no tener acceso a tipos de beneficios que otros estudiantes tienen.

En algo vamos a estar de acuerdo: Es una herramienta de igualdad y la herramienta más importante que tenemos es la educación, que iguala para arriba. Justamente, este proyecto tiende a dar mayor inclusión, mayor equidad y, lógicamente, la posibilidad de acceder a ciertos beneficios.

Me parece muy importante que la Cámara le dé la relevancia que tiene a este proyecto, dado que tiene que ver claramente con la inclusión y la igualdad.

Cuando hablamos de inclusión y de igualdad, estamos hablando no de algo abstracto sino de algo muy tangible, que tiene que ver con la realidad de la vida de todos los bonaerenses, en forma directa o indirecta, como las medidas que ha tomado el Gobierno Nacional a partir del 2003, y que afectan la vida de todos los argentinos, en forma directa o indirecta. Seguramente todos los diputados presentes tienen algún pariente, vecino, amigo o tía que ha sido beneficiado por la Asignación Universal por Hijo; que ha sido beneficiado por los millones la jubilación que, de otra forma, no se hubieran podido jubilar, o que ha sido benefi-

ciado por el Plan Procrear, que no solamente da una vivienda digna y es sorteado de forma transparente y no con clientelismo político, sino que tiene un círculo virtuoso con respecto a la economía y, lógicamente, está alineado con el Plan Progresar, que justamente tiene que ver con la educación.

Quiero ser breve, porque quiero agradecer nuevamente a todos los diputados y crear conciencia, porque me parece que con este tipo de proyectos estamos aportando un grano de arena para que, en este caso, nuestra juventud, que es el futuro de la Argentina, tenga un país mucho más justo, con mucha más equidad, con más igualdad y con mucha más justicia social.

Nada más. (Aplausos)

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por el honorable Senado.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

21

INCORPORANDO INCISO 12 AL ARTÍCULO 9º DE LA LEY 12.256, DE EJECUCIÓN PENAL BONAERENSE

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Regueiro.

Sr. Regueiro (FPV) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/1.106/13-14.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Regueiro.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Sr. Secretario (Isasi) -*Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Nazabal, incorporando inciso 12 al artículo 9º de la ley 12.256, de Ejecución Penal Bonaerense y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación, con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Incorpórese como inciso 12 del artículo 9º de la ley 12.256 -de Ejecución Penal Bonaerense-, el siguiente:

- 12. Las personas travestís, transexuales y transgéneros privadas de su libertad que así lo requieran, deberán ser alojados y alojadas en espacios físicos adecuados, de acuerdo a su identidad de género autopercebida, tengan realizado o no, el cambio registral y se le deberán garantizar las condiciones necesarias para las adecuaciones y afirmaciones corporales en los términos de la ley nacional 26.743.*

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 28 de octubre de 2014.

Feliú, Amondarain, Vago, Regueiro, Portos, Zacca, Rego, Lorenzino Matta, Torres, Rozas y Castillo.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Sra. Nazabal (FPV) - Pido la palabra.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra la señora diputada Nazabal.

Sra. Nazabal (FPV) - Señor presidente,

señoras diputadas, señores diputados, compañeras y compañeros: Este proyecto de ley que venimos a tratar se enmarca en una nueva Argentina como la que tenemos hoy, que es vanguardia en el mundo en materia de Derechos del Colectivo LGBT.

Una Argentina que está a la vanguardia no solamente por su ley de Matrimonio Igualitario y su ley de Identidad de Género, sancionada en el 2012, que es avanzada en el mundo por no patologizar, ni criminalizar ni judicializar, que no estigmatiza, que respeta la identidad autopercebida de las personas, sino por todas las políticas de inclusión que se vienen generando en este país para este colectivo.

Un colectivo que sigue siendo el más excluido de toda nuestra Patria y de la inmensa mayoría de los países del mundo. Un colectivo donde las mujeres travestís y transexuales tienen un promedio de vida de 35 años, porque están destinadas en su inmensa mayoría a ejercer la prostitución como única forma de poder conseguir un peso para comer al otro día.

Más allá de estas decisiones políticas que ha tomado el Gobierno Nacional para avanzar en el reconocimiento de derechos, hay un enorme abandono y descuido de las políticas de salud sexual integral, de programas de empleo, de reinserción, de educación y estamos hablando muchas veces de jóvenes varones y mujeres que tienen que abandonar incluso sus estudios por los altos niveles de discriminación y hostigamiento, sin hablar de los crímenes de odio que se generan en nuestra patria y en los países del mundo.

Las personas trans que se encuentran privadas de la libertad están atravesadas por esta misma discriminación que vemos a diario, pero que se potencia en una situación de encierro. Muchas de ellas no tienen condenas y muchas, muchísimas, están señaladas de antemano por el solo hecho de la identidad de género.

La violencia a la que son sometidas debe ser un llamado de atención para todos nosotros, como legisladores, como parte del Estado y no solamente es físico; tiene que ver con la lentitud de la Justicia, con la discriminación y a veces también pasa por el destímulo mínimo de no dejar que las mujeres ingre-

sen maquillaje o una maquinita de afeitar para vivir su femineidad, así como la han decidido.

Nos acompañan en la redacción de este proyecto de ley y en las redacciones de otros proyectos, a los que también dimos sanción en esta Cámara y que esperamos dar prontamente, como es la del cupo de empleo para personas trans en la provincia de Buenos Aires, colectivos militantes que muchos de ellos han sufrido la discriminación y el hostigamiento en situación de encierro.

Solamente quiero agradecer, especialmente, a la compañera Diana Sacayán, que es una militante de muchísimos años, que admiro profundamente y que me enseña a cada rato -y debe estar en los palcos- (Aplausos); también quiero agradecer a Darío Arias, Marlene Wayar y Lohana Berkins, referentes y luchadores ineludibles de esta y otras luchas por la igualdad, que muchos de ustedes deben conocer, porque, también, en sus propios espacios políticos trabajan, porque es una problemática transversal y, por eso, en este recinto estamos votando por unanimidad este proyecto de ley.

Al doctor Carlos Bonicatto y a la Defensoría del Pueblo, que no pudo estar, pero que nos ha acompañado fortaleciendo los proyectos, difundiéndolos y, además, con un enorme compromiso para darle continuidad.

A mi compañero intendente de Lanús, porque desde su pequeño espacio les da correlato a todas estas iniciativas con políticas concretas, innovadoras y reparadoras allá, en nuestra ciudad. A todo el equipo de la Coordinación de Género y Diversidad Sexual, a Juan Pablo Panebianco y a todo mi despacho, en especial a Analía y a Flavia, que nos acompañan en estas cosas. (Aplausos)

A la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, la señora diputada Fernanda Raverta, que fue la primera que se atrevió a dar el primer voto, pero también a los presidentes de las comisiones de Legislación General y de Asuntos Constitucionales, lo mismo que a todos los señores diputados que participaron de este proyecto de ley y lo fortalecieron. Al presidente de mi bloque, el «Chino» Navarro, ¡gracias «Chino»!- porque nos deja dar este debate aden-

tro y al Presidente y Vicepresidente de la Cámara, porque -lo dicen todos los diputados y es verdad- cuando uno es diputado quiere poder sancionar esas leyes que después, cuando salen, transforman definitivamente la vida de las personas y esta es una de estas leyes que va a ir a abordar... y, por sobre todas las cosas, -y esto a título muy personal, pero sé que muchos de los compañeros que están ahí arriba van a acompañar y muchos de los compañeros de mi bloque también- a Néstor Kirchner, porque cuando en aquel 2003 dijo: «Vengo a proponerles un sueño: Reconstruir nuestra propia identidad como pueblo y como Nación», no nos mintió, no nos falló y no solo recuperó las identidades colectivas, sino que corrió el velo y les dio legalidad a estas legítimas identidades individuales que, durante siglos, vivieron ocultas, oprimidas y violentadas en todas sus formas.

Finalmente, quiero decirle a Néstor que, donde esté, cada vez que uno de estos compañeros o compañeras levanta la cara y fuertemente dice «yo soy fulana de tal...» (Aplausos) está cumpliendo aquel sueño que nos vino a proponer.

Muchas gracias. (Aplausos)

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Muchas gracias, señora diputada Nazabal.

Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º del despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

LA RECOLECCIÓN DIFERENCIADA,
QUE TENDRÁ COMO OBJETO LA
GESTIÓN INTEGRAL DE LOS
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS,
FRACCIÓN SECA DEL SERVICIO
PÚBLICO DE HIGIENE URBANA

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Regueiro.

Sr. Regueiro (FPV) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/1.331/13-14.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Regueiro.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Nazabal, declarando como servicio público a la gestión para la recolección diferenciada que tendrá por objeto la gestión integral de los residuos sólidos urbanos fracción seca del servicio público de higiene urbana, y teniendo en cuenta:

Que la presente iniciativa define a la gestión social para la recolección diferenciada de residuos como un servicio público de higiene urbana el cual lleva intrínseco el desarrollo de una actividad generadora de empleo la cual debe darse en condiciones óptimas de salubridad e higiene,

Que tal recolección supone, necesariamente, el aprovechamiento de los desechos -residuos secos- con el consecuente componente económico, que a su vez materializa la idea del aprovechamiento del reciclado para una nueva materia prima cumpliendo con las normas de saneamiento ambiental,

Que la Constitución de la provincia de Buenos Aires establece en su artículo 39 que el trabajo es un derecho y un deber social.

Que para el dictado de este dictamen se han tenido en cuenta diferentes legislaciones: Constitución de la provincia de Buenos Aires, leyes Nacionales 24.051 «Residuos peligrosos», 25.612 «Gestión Integral de Residuos Industriales», 25.916 «Gestión integral de residuos sólidos urbanos», leyes Provinciales. 11.720 «residuos especiales», 13.592 «Gestión de residuos sólidos urbanos» 14.321 «Regulando la generación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos -Rae-, en todos los casos y sus modificatorias, como también la ley de Promoción y Desarrollo de la Economía Social y Solidaria.

Que para armonizar la tarea de reciclado por parte de los trabajadores es necesario implementar planes de capacitación,

Que la generación de nueva materia prima por parte de los recicladores es una acción que puede realizarse como un emprendimiento productivo,

Que para que ocurra la generación de nueva materia prima por parte de los recicladores es necesaria la cesión de los residuos sólidos urbanos, fracción seca, por parte del Estado a favor de éstos,

Que asimismo se han analizado iniciativas presentadas con anterioridad,

Que en este sentido es necesario contemplar lo previsto en la mencionada ley 14.321, de residuos radioactivos y peligrosos, y de aparatos eléctricos y Electrónicos.

Que por otra parte el artículo 6 de la ley 13.592 -de procedimientos de gestión de residuos sólidos urbanos- establece «... todos los municipios bonaerenses deben presentar a la autoridad ambiental provincial un programa de gestión integral de residuos sólidos urbanos conforme a los términos de la presente ley y la ley nacional 25.916...» y agrega: Estos planes deberán contemplar la existencia de circuitos informales de recolección y recuperación con el fin de incorporarlos al sistema de gestión integral.

Que la recolección de residuos es competencia de los municipios y estos estarían en condiciones de crear su propio «siste-

ma» con la única obligación de presentar un programa de gestión conforme lo dispuesto en el referido artículo 6 de la ley 13.592, por lo que resulta conveniente incorporar un artículo invitando a los municipios a adherir a la ley en forma expresa,

Que se incluye una norma a través de la cual el Registro a crearse, además de inscribir a los recicladores, inscriba a las cooperativas con el objeto de otorgarles prioridad de trabajo en determinadas áreas cuando aquellas tengan preexistencia en la tarea.

Finalmente, se elimina del proyecto original el texto que propone que la Mesa de Gestión sea integrada por un integrante del IPAC, ya que el mencionado Organismo fue suprimido por ley 12.889.

Por lo expuesto y por los fundamentos presentados en el expediente, se aconseja la aprobación con modificaciones del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

CAPÍTULO I

Objeto y ámbito de aplicación

Art. 1º - La presente ley regula la Gestión Social para la Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos que tendrá por objeto la gestión integral de los residuos sólidos urbanos fracción seca del Servicio de Higiene

Urbana, en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, previsto en la ley 13.592 y sus modificatorias. Asimismo se enmarca en el Régimen de Promoción y Desarrollo de la Economía Social Solidaria.

Art. 2º - La Gestión Social para la Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos se implementará, en los términos del artículo 6 de la ley N2 13.592, en todos los municipios que adhieran a la presente, atendiendo, además, a las pautas de logística integral, políticas públicas de erradicación de trabajo infantil e integración social.

CAPÍTULO II

Actividad de reciclado. Recicladores urbanos

Art. 3º - La actividad de reciclado comprende la producción de materia prima derivados de residuos sólidos urbanos, fracción seca.

Art. 4º - La Gestión Social para la Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos supone el aprovechamiento económico de los residuos sólidos urbanos fracción seca, tendiendo a la generación de empleo en condiciones óptimas de salubridad atendiendo especialmente la situación de los trabajadores informales denominados Recicladores Urbanos en cumplimiento de los principios establecidos en la ley nacional 25.916 y la ley provincial 13.592 y sus modificatorias, como también en el Régimen de Promoción y Desarrollo de la Economía Social y Solidaria.

CAPÍTULO III

Disposición Inicial selectiva recolección diferenciada

Art. 5º - A los efectos establecidos en la presente ley se entiende por Residuos Sólidos Urbanos fracción seca a los materiales tales como: papel, cartón, plástico, vidrio, metal, trapos, madera, escombros, industriales asimilables a residuos domiciliarios y todo otro material rechazado o descartado dispuesto en la vía pública pasible de ser reciclados, recuperados o revalorizados, excluyendo los residuos especiales, patogénicos, radioactivos y peligrosos, y de aparatos eléctricos y electrónicos conforme con la legislación vigente en la materia.

Art. 6º - Se entiende por recolección diferenciada a la actividad consistente en recoger aquellos residuos sólidos urbanos dispuestos de conformidad con el artículo 4 de la presente y la correspondiente carga de los mismos, en vehículos recolectores debiendo comprender, si correspondieren, las acciones de vaciado de los recipientes o contenedores.

Art. 7º - La disposición inicial selectiva de

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

los residuos sólidos urbanos debe realizarse en el tiempo y la forma que determine la autoridad de aplicación minimizando los efectos negativos sobre la salud y el ambiente.

Art. 8º - La Gestión Social para la Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos estará a cargo de Cooperativas de Recicladores Urbanos, que lo prestarán en forma concurrente y coordinada en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Art. 9º - Todo el personal que intervenga en cualquiera de las actividades que impliquen el contacto directo con los residuos debe contar con los elementos y medidas que protejan su seguridad y salubridad, de acuerdo con las leyes Nacionales 19.587 «Higiene y Seguridad en el Trabajo», y normas complementarias.

CAPÍTULO IV

Centros de selección, recolección y transporte objetivos específicos

Art. 10 - Cada municipio habilitará un Centro de Selección de residuos sólidos urbanos fracción seca en los cuales dichos residuos, provenientes de la recolección diferenciada, serán recepcionados, acumulados, manipulados, clasificados, seleccionados, almacenados temporariamente, para luego ser utilizados en el mercado secundario como insumo para nuevos procesos productivos.

Art. 11 - La autoridad competente deberá garantizar que los residuos sean recolectados y transportados a los sitios habilitados mediante métodos que prevengan y minimicen los impactos negativos sobre el ambiente y la calidad de vida de la población. Asimismo, deberán determinar la metodología y frecuencia con que se hará la recolección, la que deberá adecuarse a la cantidad de residuos generados y a las características ambientales y geográficas de su jurisdicción.

Art. 12 - La Gestión Social para la Reco-

lección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos deberá efectuarse cumpliendo con los siguientes objetivos:

- a) Respetar los principios establecidos en la ley nacional 25.916 y en la ley provincial 13.592.
- b) Ejecución de políticas públicas de eliminación del trabajo no registrado, insalubre e infantil.
- c) Formar y asesorar para la constitución de cooperativas y/o microemprendimientos productivos relacionados con la materia.
- d) Brindar asesoramiento para negociar su producto y facilitar información sobre la totalidad del material recuperable para su tratamiento y posterior reciclaje.
- e) Proteger la salud, higiene y seguridad laboral de los recicladores y de su grupo familiar.
- f) Cumplir con el principio «de Responsabilidad del Causante», por el cual toda persona física o jurídica que produce detenta o gestiona un residuo, está obligada a asegurar o hacer asegurar su eliminación conforme a las disposiciones vigentes.
- g) Implementar una permanente campaña educativa, y concientización a los habitantes de la provincia de Buenos Aires sobre el impacto favorable que genera la actividad de recuperación y reciclado en su aspecto ambiental, social y económico.

CAPÍTULO V

Registro de recicladores urbanos

Art. 13 - Créase el Registro de Recicladores Urbanos de la provincia de Buenos Aires, que estará a cargo de la autoridad de aplicación provincial, quien reglamentará su funcionamiento. La Autoridad máxima del Registro de Recicladores Urbanos deberá inscribir, de manera gratuita, al reciclador urbano y le suministrará una credencial habilitante para ejercer su trabajo en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y a las cooperativas, otorgándole prioridad de

trabajo en determinadas áreas a aquellas que tengan preexistencia en la tarea.

CAPÍTULO VI

Capacitación

Art. 14 - La autoridad de aplicación municipal deberá implementar programas de capacitación a quienes se inscriban en el Registro de Recicladores Urbanos con el objetivo de promocionar una adecuada planificación de la actividad.

Estos programas deberán diseñarse teniendo como objetivo la formación para el trabajo en forma cooperativa y emprendimientos productivos.

CAPÍTULO VII

Cesión de los residuos

Art. 15 - El depósito de los residuos en contenedores o en la vía pública y su posterior recolección por parte de los gestores de residuos habilitados, genera la presunción «iuris et de iure» del abandono de dominio a favor del Estado en los términos del Artículo 2607 del Código Civil, sin perjuicio del mantenimiento de la responsabilidad de su generador o poseedor por los efectos nocivos de ese abandono sin dar aviso fehaciente.

El Estado conserva la propiedad, disposición y aprovechamiento económico de todos los residuos sólidos urbanos, fracción seca y los cede en forma gratuita a favor de los recicladores urbanos, en el marco de la presente ley.

Los convenios que se celebren entre la autoridad municipal y los recicladores deberán ser informados en el marco de lo previsto en el artículo 6 de la ley 13.592

Mesa de Gestión

Art. 16 - Créase la Mesa de Gestión para el seguimiento del cumplimiento de la presente ley, que estará conformada por la autoridad de aplicación, representantes de los municipios y representantes de las Cooperativas de Recicladores Urbanos de la provincia de Buenos Aires.

CAPÍTULO VIII

Disposiciones Complementarias

Art. 17 - Invítase a los municipios que integran la Provincia, a adherir a la presente.

Art. 18 - El Poder Ejecutivo designará la autoridad de aplicación de la presente ley y procederá a su reglamentación.

Art. 19 - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar dentro del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 20 - La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Buenos Aires.

Art. 21 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 28 de octubre de 2014.

Feliú, Amondarain, Vago, Regueiro, Portos, Zacca, Lorenzino Matta, Torres y Castillo.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 17 y 14.

- A las 17 y 15, dice el

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura al despacho.

Sr. Secretario (Isasi) -

La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Nazabal, Karina; declarando como servicio público a la gestión social para la recolección diferenciada que tendrá por objeto la gestión integral de los residuos sólidos urbanos fracción seca del servicio público de higiene urbana; ha resuelto aprobarlo con las modificaciones introducidas por la Comisión de Asuntos Constitucionales.

- Sala de la Comisión, 6 de noviembre de 2014.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Nazabal.

Sra. Nazabal (FPV) - Señor presidente: En primer lugar, quiero pedirles que me disculpen la emoción, pero se me hace muy difícil. Son dos proyectos, el que mencionamos con anterioridad y este, que tienen una lucha que me antecede, creo que hasta me anteceden en la edad.

Tenemos colectivos de diversidad, que están pidiendo que se abran los archivos de la dictadura, también, para investigar a los compañeros que han desaparecido bajo otros nombres y otras identidades; así que, son luchas tan largas y son proyectos tan colectivos, que tener que tomar la palabra, me emocionó un poco. Por lo cual, pido disculpas, sobre todo a los compañeros diputados.

En este proyecto de ley, en primer lugar, voy a leerles una nota, una carta, un saludo que los compañeros de las cooperativas han hecho para ustedes, que dice lo siguiente: «La Plata, 6 de noviembre de 2014, nosotros, como representantes de todos los cartoneros de la provincia de Buenos Aires,

agradecemos a cada uno de los distintos bloques, y a cada uno de los diputados de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, por reconocer nuestro trabajo, como los primeros promotores ambientales y brindarnos así, a todos nosotros, la posibilidad de trabajar en distintos municipios, y esperemos que en distintas provincias.

«Lo saluda» sin más, atentamente, los presentes: Cooperativa de Trabajadores Unión Cartonero, Cooperativa Ciruja, Cooperativa Chicovendes, Cooperativa Andre-sito, Mocar; Montes; Monte CTA, Recuperando Sueños; El Ceibo; La CTEP; Confederación de Trabajos de la Economía Popular; Recuperadores Urbanos; Recuperadores del Sur; Cooperativa del Sur; Cartones Justicia; Amanecer de los Cartoneros; Cartoneros Villa del Sur; Cartoneros Villa Itatí (Aplausos en los palcos); Nuevo Rumbó; Recuperadores del Norte y 9 de Agosto». (Aplausos en los palcos)

Voy a intentar ser muy breve con este proyecto, pero hay una patria cartonera, seguramente que hay una patria cartonera, que durante décadas se organizó y se dio como estrategia la recolección como modalidad de sustento diario; pero quiero contarles -muy brevemente- cuál es el espíritu de esta ley de gestión social para la recolección diferenciada, que permite la recolección y la recuperación de los materiales reciclables y reutilizables, y así cumple con la ley Provincial 13.593, y con la ley de Presupuestos Mínimos 25916, que genera empleo en condiciones óptimas de salubridad y que atiende, especialmente, a la situación de los trabajadores informales de la basura.

Este proyecto de ley gestiona el aprovechamiento económico de los residuos, fracción seca para las cooperativas, genera un sistema de gestión ' social de recolección diferenciada, que estará a cargo de cooperativas de recicladores urbanos.

Esta ley podrá ponerse en marcha a través de cada uno de los municipios que adhieran a ellas, generando un plan de logística integral, una política pública de erradicación de trabajo infantil, e integración social. Se crea con esta ley, también, el

registro de recicladores urbanos de la provincia de Buenos Aires, donde los recicladores urbanos, a título individual, deberán inscribirse en forma gratuita, y se crea también la mesa de gestión para el seguimiento del cumplimiento de la presente ley, que estará integrada por la autoridad de aplicación, los municipios adheridos, la representación de la economía social de la provincia de Buenos Aires y los representantes de las cooperativas de recicladores urbanos de la Provincia.

Nosotros arrancamos con este proyecto allá por 2010 y se ha ido trabajando y consensuando con muchísimos actores. Hoy, la verdad es que lo más importante para nosotros es agradecerle a todos y a todas la oportunidad que nos dieron para dar este paso. Nos parece que estamos, de alguna manera, torciendo un destino de ocultamiento y de negación, desde el Estado, de que los cartoneros y los recuperadores existían, que estaban y están haciendo un trabajo que el Estado debe hacer, que es el de no enterrar el material que se pueda reutilizar o reciclar.

Así que nos parece, especialmente, que este es el espíritu más rescatable de esta ley que, aún habiendo muchas experiencias pilotos, en muchos municipios, no termina de ser una política pública provincial ni nacional.

Creemos que estamos dando un paso enorme desde esta Legislatura, en esta nos faltan otras leyes que vendrían a ser patas de esta otra ley. También nos falta tener una ley de envases para nuestra Provincia, una ley de residuos «áridos» y secos. Por otro lado, tenemos una ley sancionada sobre residuos electrónicos, que vino del Senado y la sancionamos nosotros. Es decir, nos falta un gran recorrido para que la Provincia sea realmente sustentable en todo lo que la palabra sustentabilidad implica; que tenga sustentabilidad, que su suelo pueda ser usado, que su agua no sea utilizada inútilmente, también queremos sustentabilidad económica, que surge a partir del aprovechamiento de los ' residuos y de la generación de trabajo genuino.

Además quiero agradecerle, nuevamente, al señor presidente de la Cámara de

Diputados, a los presidentes de los bloques y a todos los diputados que se interesaron, genuinamente, sobre el proyecto. Sé que más allá de que algunos están más cerca o más lejos de este proyecto de ley, todos se interesaron. También quiero agradecer profundamente a todos aquellos diputados que recibieron a las cooperativas y a las delegaciones de las cooperativas, porque era muy importante para ellos, así como fueron a las comisiones a contar su trabajo y a decir por qué esta ley tenía que existir, poder charlarlo con los diputados cara a cara y que sepan que, esas cooperativas, esos compañeros van a estar ahí para sacarles todas las dudas ahora, con la media sanción, cuando sea ley o cuando fuere.

También quiero agradecerle al «Chino» Navarro, a título personal y como presidente de nuestro bloque, pero también por pertenecer al Movimiento Evita, porque fue el promotor de esta ley, y agradecer, además, al resto de los compañeros de las organizaciones.

Quiero agradecer al compañero Mussi que no solo nos acompañó cuando era Secretario de Ambiente, con el primer «eco-punto» para la gestión social de residuos, que se está construyendo en Lanús, sino cuando nos acompañó como Presidente de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente con este proyecto que hacía, aproximadamente, cuatro años que estaba esperando. También quiero agradecer a Viviana Mocito y a Marcelo Feliú que en sus comisiones trabajaron, promoviendo el proyecto, pero, también, generando consenso para que pueda salir.

Además quiero agradecerle, nuevamente, al señor presidente de la Cámara de Diputados, a los presidentes de los bloques y a todos los diputados que se interesaron, genuinamente, sobre el proyecto. Sé que más allá de que algunos están más cerca o más lejos de este proyecto de ley, todos se interesaron. También quiero agradecer profundamente a todos aquellos diputados que recibieron a las cooperativas y a las delegaciones de las cooperativas, porque era muy importante para ellos, así como fueron a las comisiones a contar su trabajo y a decir por qué esta ley tenía que existir, poder charlar-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

lo con los diputados cara a cara y que sepan que, esas cooperativas, esos compañeros van a estar ahí para sacarles todas las dudas ahora, con la media sanción, cuando sea ley o cuando fuere.

También quiero agradecerle al «Chino» Navarro, a título personal y como presidente de nuestro bloque, pero también por pertenecer al Movimiento Evita, porque fue el promotor de esta ley, y agradecer, además, al resto de los compañeros de las organizaciones.

Quiero agradecer al compañero Mussi que no solo nos acompañó cuando era Secretario de Ambiente, con el primer «ecopunto» para la gestión social de residuos, que se está construyendo en Lanús, sino cuando nos acompañó como Presidente de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente con este proyecto que hacía, aproximadamente, cuatro años que estaba esperando. También quiero agradecer a Viviana Mocito y a Marcelo Feliú que en sus comisiones trabajaron, promoviendo el proyecto, pero, también, generando consenso para que pueda salir.

También agradezco a mi compañera Mariana Tognetti que hoy no pudo estar, pero, que codo a codo, trabajó para generar estos proyectos; a los representantes de las universidades que participaron como Pablo Shmaber, Sebastián Carenzo, Santiago Sorroche, Luis Cuyupetro y a todo el ámbito académico que aportó, desde las distintas universidades, como Florencio Várela, de Lanús, de la Universidad Nacional de Buenos Aires y de San Martín a este proyecto.

Quiero agradecer a los compañeros de Raíz Social y de los distintos espacios que han hecho su aporte, al compañero Juan Grabois -seguro que alguno le va a transmitir el agradecimiento-, que fue con él que dimos los primeros debates y también quien dijo que sí íbamos a poder, y que le demos con el proyecto para adelante (Aplausos en los palcos).

Nunca creímos que nos iba a llevar tanto tiempo. La verdad es que sabíamos que era un proyecto difícil, pero acá estamos dándoles a todos las gracias porque están votando.

También agradecer a Diego López, Mar-

celo Lotto, Jorge Rocaro, Cecilia Yang, Graciela Fernández, Luis Coria, Cristina Lezcano -no me quiero olvidar de ninguno-, a los compañeros que, de alguna manera, lideran cada uno de sus espacios, que pusieron el cuerpo todo el tiempo pero, sobre todo, mucha alegría y fe para llegar a este momento.

Agradecemos a todos y a cada uno de los cartoneros y los recuperadores con los que nos fuimos cruzando en los encuentros que se hicieron en La Plata, Lanús, La Matanza, Florencio Várela, la ciudad de Buenos Aires, a los encuentros que fuimos en San Juan, a los que nos cruzamos en Santa Fe, en Córdoba y también a muchos otros cartoneros y recuperadores de otros países, como los compañeros de Brasil que nos han abierto, en varias de sus ciudades, las puertas de sus casas, de sus organizaciones y de su historia, para contarnos qué es lo que vienen haciendo y para contagiarnos esperanzas y, también, recorrer un camino juntos desde la política pública y desde la legislación.

Creo que uno de los compañeros -no sé quién- hoy hará un homenaje a los nueve años del «no» al ALCA, y entiendo que este proyecto de ley puede ser uno de los mejores homenajes a aquella frase del compañero Hugo Chávez, y en él, a los compañeros Néstor Kirchner, Lula, Fidel y a todos los que han participado de esa gesta que decía: «Asumimos la lucha de nuestros pueblos por la distribución equitativa de la riqueza con trabajo digno y justicia social, para erradicar la pobreza, el desempleo y la exclusión».

Yo, realmente, creo que muchos de nosotros vamos a volver a casa contentos de haber aprobado este proyecto de ley, pero, también, habrá muchos miles y miles de cartoneros a quienes les habremos cambiado definitivamente hoy su «laburo», porque se lo reconocimos, porque lo transparentamos y porque lo blanqueamos. Además, de esta forma están viendo que hay un Estado que los mira, que les abre las puertas, que los escucha y que les da fuerzas para seguir.

Así que muchísimas gracias a todos y a ustedes, el corazón enorme. (Aplausos en los palcos)

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Castillo.

Sr. Castillo (FIT) - Señor presidente: es para referirme solamente a dos cuestiones, acompañando desde el bloque del Frente de Izquierda la aprobación del proyecto de ley, como hablamos con los compañeros de las cooperativas de cartoneros.

Solamente quiero señalar que nosotros planteamos dos agregados para votar en minoría y que queremos que consten en el Diario de Sesiones. En el artículo 12, punto b), donde dice: «Ejecución de políticas, de eliminación del trabajo no registrado, insalubre e infantil», proponemos el siguiente agregado: «garantizando el acceso de los hijos de los trabajadores a jardines maternales»; y en el artículo 15, en el punto donde se invita a los municipios que integran la Provincia adherir a la presente, el planteo de que los municipios garanticen para cada uno de los cooperativistas un ingreso que no sea inferior al de un trabajador del municipio, que realizaría la misma tarea en caso de estar en planta.

Son esos dos puntos que planteamos que consten como agregados en un despacho en minoría o como ustedes crean conveniente, al constituirse la Cámara en comisión.

También queremos señalar que estamos ante el tratamiento de dos temas: El problema laboral de los compañeros, que es categóricamente un problema cualitativamente relevante. Ellos nos decían que hay trabajadores de primera, de segunda, de tercera, y que a ellos los venían tratando como trabajadores de tercera y que están ascendiendo, pero que sus planteos son que los compañeros tienen que terminar siendo trabajadores plenamente de primera, estar en planta permanente y con las garantías de todos sus derechos laborales.

Lo que hoy están conquistando es un paso, pero hay que tener el compromiso de que tengan los derechos de cualquier trabajador por el ejercicio de la actividad que están realizando.

Por otro lado, está el tema del tratamiento de los residuos sólidos urbanos, lo cual creo que amerita un debate y una ley de esta

Legislatura, ya que, verdaderamente, es un escándalo lo que sucede en la Provincia, con basureros a cielo abierto, con políticas totalmente dispares, y que están provocando una crisis ambiental de la cual hay que dar respuesta en esta Legislatura.

Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos en los palcos)

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 18 del despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, tal como lo aconseja el despacho de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 19 es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado. (Aplausos, cánticos y manifestaciones en los palcos)

23

ESTABLECIENDO DISPOSICIONES CONTRA LA VIOLENCIA QUE SE EJERCE SOBRE LAS MUJERES, COMO MANIFESTACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN, LA SITUACIÓN DE DESIGUALDAD Y LAS RELACIONES DE PODER ABUSIVAS QUE SE EJERCEN SOBRE ELLAS

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Regueiro.

Sr. Regueiro (FPV) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/680/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Regueiro.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Nocito, estableciendo disposiciones contra la violencia que se ejerce sobre las mujeres, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder abusivas que se ejercen sobre ellas y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación, con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

TITULO I

Disposiciones generales

Art. 1º - Objeto.

1. La presente ley tiene por objeto actuar contra la violencia que se ejerce sobre las mujeres, niñas y adolescentes, y todas aquellas personas que adquieran la identidad de género femenino como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder abusivas que se ejercen sobre ellas.
2. Por esta ley se establecen medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos de expresión y prestar asistencia a sus víctimas.
3. La violencia de género a que se refiere la presente ley comprende toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada

en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

Art. 2º y 3º - Del Despacho de la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer.

Art. 4º - Modalidades. A los efectos de esta ley se entiende por modalidades las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos, quedando especialmente comprendidas las siguientes:

- a) *Violencia doméstica contra las mujeres: aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia.*
- b) *Violencia institucional contra las mujeres: aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan plenamente los derechos previstos en esta ley. Se incluye la ejercida en ámbitos de protección, resguardo o*

privación de libertad a cargo del estado, en los que las mujeres se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad por su; condición (comisaría, centros de internación de salud mental, centros de referencia, unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil.

- c) *Violencia laboral contra las mujeres: aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral.*
- d) *Violencia contra la libertad reproductiva: aquella que vulnera el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con las leyes Nacionales 25.673 y 26.130 y la ley Provincial 13.066 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, así como toda negativa arbitraria a cumplir con lo dispuesto en el artículo 36 de la ley nacional 11.179, Código Penal de la Nación, cuando la mujer lo solicite,*
- e) *Violencia obstétrica; aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la ley 25.929.*
- f) *Violencia mediática contra las muje-*

res: aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

- g) *Violencia a través del uso de TIC (tecnologías de información y comunicación) comprendiendo el uso de telefonía móvil para el acecho, acoso y control de la mujer o el correo electrónico para ejercer amenazas sobre ella, el uso de redes sociales para su denigración, el ciberacoso a niñas y adolescentes, la producción y distribución ilícita de actividades íntimas o imágenes personales a través de Internet.*

TITULO II

Políticas públicas

CAPITULO I

Principios rectores

Art. 5º - Principios rectores. Los tres poderes del Estado Provincial adoptarán las medidas necesarias y ratificarán en cada una de sus actuaciones el respeto irrestricto del derecho constitucional la igualdad entre mujeres y varones. Para el cumplimiento de los fines de la presente ley deberán garantizar los siguientes principios rectores:

- a) *Eliminar de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida.*
- b) *Asistir en forma integral y oportuna de las mujeres que padecen cualquier tipo de violencia, asegurándoles el acceso gratuito, rápido, transparente*

y eficaz en servicios creados a tal fin, así como promover la sanción y reeducación de quienes ejercen violencia.

- c) *Remover los patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres.*
- d) *Adoptar medidas tendientes a sensibilizar a la sociedad, promoviendo valores de igualdad y deslegitimación de la violencia contra las mujeres..*
- e) *Fortalecer el desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres.*
- f) *Garantizar derechos económicos para las mujeres víctimas de violencia de género, con el fin de facilitar su integración social*
- g) *Fomentar la especialización de los colectivos profesionales que intervienen en el proceso de información atención y protección a las víctimas que integren sectores clave del Estado.*
- h) *Incentivar a la cooperación y participación de la sociedad civil, comprometiendo a entidades privadas y actores públicos no estatales.*
- i) *Adoptar el principio de transversalidad en todas las medidas así como en la ejecución de las disposiciones normativas, articulando interinstitucionalmente y coordinando recursos presupuestarios.*
- j) *Establecer mecanismos eficaces que eviten la revictimización en los procedimientos administrativos y procesos judiciales y aseguren la protección integral de las mujeres víctimas de violencia.*
- k) *Asegurar el respeto y el derecho a la confidencialidad y a la intimidad, prohibiéndose la reproducción para uso particular o difusión pública de la información relacionada con situaciones de violencia contra la mujer o cualquier otro dato sensible, sin autorización de quien la padece.*
- l) *Utilizar las tecnologías de la Información y Comunicación para promover las redes de apoyo, realizar la difusión y el intercambio de recursos y supervi-*

sar, con los alcances posibles de la ley, la difusión de imágenes estereotipadas de varones y mujeres.

CAPITULO II

Organismo competente

Del Despacho de la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer.

Art. 6º - Organismo competente. El Poder Ejecutivo provincial designará el organismo rector encargado del diseño de las políticas públicas para efectivizar las disposiciones de la presente ley.

Art. 7º - Facultades. El organismo designado por el Poder Ejecutivo, para garantizar el logro de los objetivos de la presente ley, deberá:

- a) *Coordinar y optimizar todos los recursos provinciales necesarios para el correcto y eficaz funcionamiento del Programa Provincial de atención a mujeres víctimas de violencia (AVIVI), que diseña y ejecuta políticas y acciones tendientes a garantizar la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres.*
- b) *Articular y coordinar las acciones para el cumplimiento de la presente ley, con las distintas áreas involucradas dentro del nivel provincial y con el nivel nacional y municipal, y con ice ámbitos universitarios, sindicales, empresariales, religiosos, las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres y otras de la sociedad civil con competencia en la materia con actuación en la provincia de Buenos Aires.*
- c) *Convocar y constituir un Consejo Consultivo provincial ad honorem, integrado por representantes de las organizaciones de la sociedad civil y del ámbito académico especializadas, que tendrá por función asesorar y recomendar sobre los cursos de acción y estrategias adecuadas para enfrentar el fenómeno de la violencia.*

- d) *Promover en las distintas jurisdicciones municipales la existencia y el mantenimiento de un sistema integrado local de prevención y atención a las mujeres que padecen violencia; monitoreando su actuación dentro de una red real de intervención.*
- e) *Garantizar modelos de abordaje tendientes a empoderar a las mujeres que padecen violencia, que respeten la naturaleza social, política y cultural de la problemática, no admitiendo modelos que contemplen formas de mediación o negociación cuando se identifiquen relaciones asimétricas y abusivas.*
- f) *Generar los estándares mínimos de detección precoz y de abordaje de las situaciones de violencia.*
- g) *Desarrollar programas de asistencia técnica para las distintas jurisdicciones municipales destinados a la prevención, detección precoz, asistencia temprana, reeducación, derivación interinstitucional y a la elaboración de protocolos para los distintos niveles de atención.*
- h) *Brindar capacitación permanente, formación y entrenamiento en la temática a los funcionarios públicos en el ámbito de la Justicia, las fuerzas policiales y de seguridad, las áreas de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, los ámbitos educativos y de salud, las que se, impartirán de manera integral y específica según cada área de actuación, a partir de un módulo básico respetando los principios consagrados en esta ley.*
- i) *Coordinar con los ámbitos legislativos la formación especializada, en materia de violencia contra las mujeres e implementación de los principios y derechos reconocidos por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y la ley nacional 26.485 y al presente ley, destinada a legisladores/as y asesores/as.*
- j) *Impulsar a través de los colegios y asociaciones, de profesionales la capacitación del personal de los servicios que, en razón de sus actividades, puedan llegar a intervenir en casos de violencia contra las mujeres.*
- k) *Diseñar, implementar y asegurar la aplicación de Registros unificados y homologados con los que se implementen a nivel nacional, de situaciones de violencia contra las mujeres de manera ínterjurisdiccional e interinstitucional, en los que se establezcan los indicadores básicos aprobados por todos los Ministerios y Secretarías competentes, independientemente de los que determine cada área a los fines específicos, y acordados en el marco de los Consejos Federales con competencia en la materia.*
- l) *Desarrollar, promover y coordinar con las distintas jurisdicciones y áreas los criterios para la selección de datos, modalidad de registro e indicadores básicos desagregados — como mínimo— por edad, sexo, estado civil y profesión u ocupación de las partes, vínculo entre la mujer que padece violencia y la persona que la ejerce, naturaleza de los hechos, medidas adoptadas y sus resultados, y sanciones impuestas a la persona violenta. Se deberá asegurar la reserva en relación con la identidad de las mujeres que padecen violencias.*
- m) *Coordinar con el; Poder Judicial los criterios para la selección de datos, modalidad de Registro e indicadores que lo integren que obren en ambos poderes, independientemente de los que defina cada, uno a los fines que le son propios.*
- n) *Analizar y difundir periódicamente los datos estadísticos y resultados de las investigaciones a fin de monitorear y adecuar las políticas públicas a través del Observatorio Provincial de la Violencia Contra las Mujeres.*
- ñ) *Diseñar, publicar y mantener actualizada una Guía de Servicios en coordinación y actualización permanente con las distintas jurisdicciones, que brinde información sobre los programas y los servicios de asistencia directa que deberá publicarse en soporte papel y digital.*

- o) Sostener la línea telefónica gratuita y asegurar su accesibilidad en forma articulada con los municipios a través de organismos gubernamentales pertinentes, destinada a dar contención, información y brindar asesoramiento sobre recursos existentes en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y asistencia a quienes la padecen.*
- p) Establecer y mantener un Registro de las organizaciones no gubernamentales especializadas en la materia en coordinación con las jurisdicciones y celebrar convenios para el desarrollo de actividades preventivas, de control y ejecución de medidas de asistencia a las mujeres que padecen violencia y la rehabilitación de los hombres que la ejercen.*
- q) Promover campañas de sensibilización y concientización sobre la violencia contra las mujeres informando sobre los derechos, recursos y servicios que el Estado garantiza e instalaría la condena social a toda forma de violencia contra las mujeres. Publicar materiales de difusión para, apoyar las acciones de las distintas áreas.*
- r) Celebrar convenios con organismos públicos y/o instituciones privadas para toda acción conducente al cumplimiento de los alcances y objetivos de la presente ley.*
- s) Convocar y poner en funciones al Consejo Consultivo provincial de organizaciones de la sociedad civil y redactar su reglamento de funcionamiento interno.*
- t) Promover en el ámbito comunitario el trabajo en red, profundizando el funcionamiento de las mesas locales de violencia, con el fin de desarrollar modelos de atención y prevención interinstitucional e intersectorial, que unifiquen y coordinen los esfuerzos de las instituciones públicas y privadas.*
- u) Asegurar la asistencia en situaciones de emergencia, en forma coordinada con los efectores locales de los servicios especializados a través de la asignación de todos los recursos dis-*

ponibles tanto económicos como instrumentales.

- v) Garantizar el acceso a los servicios de atención específica para mujeres privadas de libertad, diseñando las políticas y dispositivos oportunos para ello.*

CAPITULO III

Líneas de acción para las políticas estatales

Art. 8º - Del Despacho de la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer.

Art. 9º - Políticas públicas. El Estado provincial implementará el desarrollo de las siguientes acciones prioritarias, promoviendo su articulación y coordinación con los distintos Ministerios y secretarías del Poder Ejecutivo provincial, jurisdicciones municipales, universidades y organizaciones de la sociedad civil con competencia en la materia:

1. Jefatura de Gabinete de Ministros y sus dependencias específicas:

- a) Impulsar políticas específicas de prevención del acoso sexual en la administración pública provincial que garanticen la efectiva vigencia de los principios de no discriminación e igualdad de derechos, oportunidades y trato en el empleo público.*
- b) Promover, a través de la dependencia específica, acciones semejantes en el ámbito de las jurisdicciones municipales.*

2 Ministerio de Desarrollo Social:

- a) Promover políticas tendientes a la revinculación social y laboral de las mujeres que padecen violencia.*
- b) Elaborar criterios de priorización para la inclusión de las mujeres en los planes y programas de fortalecimiento y promoción social y en los planes de asistencia a la emergencia.*

- c) *Promover líneas de capacitación y financiamiento para la inserción laboral de las mujeres en procesos de asistencia por violencia.*
- d) *Apoyar proyectos para la creación y puesta en marcha de programas para atención de la emergencia destinadas a mujeres y al cuidado de sus hijas/os.*
- e) *Celebrar convenios con entidades bancarias, en forma prioritaria el Banco de la provincia de Buenos Aires, a fin de facilitarles líneas de créditos a mujeres que padecen violencia.*
- f) *Coordinar con la Secretaría de Niñez y Adolescencia los criterios de evaluación y atención que se fijen para las niñas y adolescentes que padecen violencia, así como los criterios de abordaje integral de la situación familiar.*
3. *Dirección General de Cultura y Educación:*
- a) *Articular la inclusión en los contenidos mínimos curriculares de la perspectiva de género, el ejercicio, de la tolerancia, el respeto y la libertad en las relaciones interpersonales, la igualdad entre los sexos, la democratización de las relaciones familiares, la vigencia de los derechos humanos y la deslegitimación de modelos violentos de resolución de conflictos.*
- b) *Promover medidas para que se incluya en los planes de formación docente la detección precoz de la violencia contra las mujeres.*
- c) *Recomendar medidas para prevenir la escolarización inmediata de las/os niñas/os y adolescentes que se vean afectadas/os, por un cambio de residencia derivada de una situación de violencia, frusta que se sustancie la exclusión del agresor del hogar.*
- d) *Promover la incorporación de la temática de la violencia contra las mujeres en las currículas educativas en todos los niveles en dependencias educativas provinciales.*
- e) *Promover la revisión y actualización de los libros de texto y materiales didácticos que se utilicen en la educación provincial con la finalidad de eliminar los estereotipos de género y los criterios discriminatorios, fomentando la igualdad de derechos, oportunidades y trato entre mujeres y varones.*
- f) *Promover la educación sexual integral en todos los niveles educativos.*
- g) *Las medidas anteriormente propuestas se coordinarán en el ámbito del Consejo Federal de Educación.*
4. *Ministerio de Salud:*
- a) *Incorporar la problemática de la violencia contra las mujeres en los programas de salud integral de la mujer.*
- b) *Promover la discusión adopción de los instrumentos aprobados por el Ministerio de Salud en materia de violencia contra las mujeres en el ámbito del Consejo Federal de Salud y/o asegurar la aplicación de aquellos diseñados y aprobados en el Ministerio de Salud provincial.*
- c) *Diseñar y aplicar protocolos específicos de detección precoz y atención de todo tipo y modalidad de violencia contra las mujeres, prioritariamente en las áreas de atención primaria de salud, emergencias, clínica médica, obstetricia, ginecología, traumatología, pediatría, y salud mental, que especifiquen el procedimiento a seguir para la atención de las mujeres que padecen violencia, resguardando la intimidad de la persona asistida y promoviendo una práctica médica no sexista. El procedimiento deberá asegurar: la obtención y preservación de elementos probatorios, la orientación a servicios especializados de «atención, la confección de*

registros estadísticos, la confección de constancias médicas de diagnóstico y tratamiento, el inicio de las acciones judiciales correspondientes a las que se encuentran obligados.

- d) Promover servicios o programas con equipos interdisciplinarios especializados en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y/o de quienes la ejerzan que intervengan en la atención de situaciones de violencia y asistan a los profesionales del establecimiento para; alcanzar buenas prácticas con la utilización de protocolos de atención y derivación oportuna y asistida.
- e) Impulsar la aplicación de un Registro» de las personas asistidas en los establecimientos sanitarios provinciales y municipales por situaciones de violencia contra las mujeres, en coordinación con el registro unificado establecido en la presente ley.
- f) Asegurar la asistencia especializada de los/as hijos/as testigos de violencia.
- g) Promover acuerdos a fin de incluir programas de prevención y asistencia de la violencia contra las mujeres, en los establecimientos médico-asistenciales, de la seguridad social y las entidades de medicina prepaga, los que deberán incorporarlas en su cobertura en igualdad de condiciones con otras prestaciones:
- h) Alentar la formación continua del personal médico sanitario con el fin de mejorar el diagnóstico precoz y la atención médica con perspectiva de género, incluyendo en la formación de residencias hospitalarias ejes temáticos específicos.
- i) Promover el seguimiento y monitoreo de la aplicación de los protocolos. Para ello, los organismos provinciales podrán celebrar convenios con instituciones y organizaciones de la sociedad civil.

5. Ministerio de Justicia:

- a) Promover políticas para facilitar el acceso de las mujeres a la Justicia mediante la puesta en marcha y el fortalecimiento de centros de información, asesoramiento jurídico y patrocinio jurídico gratuito.
- b) Promover la aplicación de convenios con Colegios Profesionales, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil para brindar asistencia jurídica especializada y gratuita.
- c) Promover la unificación de criterios para la elaboración de los informes judiciales sobre la situación de peligro de las mujeres que padecen violencia.
- d) Promover la articulación y cooperación entre las distintas instancias judiciales involucradas a fin de mejorar la eficacia de las medidas judiciales.
- e) Promover la elaboración y aplicación de un protocolo de recepción de denuncias de violencia contra las mujeres a efectos de evitar la judicialización innecesaria de aquellos casos que requieran de otro tipo de abordaje.
- f) Propiciar instancias de intercambio y articulación con la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires para incentivar en los distintos niveles del Poder Judicial la capacitación específica referida al tema.
- g) Alentar la conformación de espacios de formación específica para profesionales del derecho.
- h) Fomentar las investigaciones sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, así como de la eficacia de las medidas aplicadas para impedirla y reparar sus efectos, difundiendo periódicamente los resultados.
- i) Garantizar el acceso a los servicios de atención específica para mujeres privadas de libertad.

- j) *Garantizar por medio de dispositivos específicos, la posibilidad de denuncia y el acceso a la justicia de las mujeres privadas de libertad que se encuentren afectadas por violencia institucional surgida en el ámbito de reclusión.*

6. *Ministerio de Seguridad:*

- a) *Fortalecer en las fuerzas policiales y de seguridad, el desarrollo de los servicios interdisciplinarios que brindan apoyo a las mujeres que padecen violencia para optimizar su atención, derivación á otros servicios y cumplimiento de disposiciones judiciales.*
- b) *Elaborar, en los ámbitos de competencia, los procedimientos básicos para el diseño de protocolos específicos para las fuerzas policial y de seguridad a fin de brindar las respuestas adecuadas para evitar la revictimización, facilitar la debida atención, asistencia y protección policial a las mujeres que acudan a presentar denuncias en sede policial o que se encuentren comprendidas en medidas cautelares dispuestas por el fuero con competencia en la problemática:*
- c) *Promover la articulación de las fuerzas policial y de seguridad que intervengan en la atención de la violencia contra las mujeres con las instituciones gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil superando la práctica de la derivación.*
- d) *Sensibilizar y capacitar a las fuerzas policiales y de seguridad en la temática de la violencia contra las mujeres en el marco del respeto de los derechos humanos.*
- e) *Incluir en los programas de formación de las fuerzas policial y de seguridad provinciales asignaturas y/o contenidos curriculares específicos sobre los derechos humanos de las mujeres y en especial sobre violencia con perspectiva de género.*

- f) *Controlar y sancionar por medio de los procedimientos previstos en las normativas vigentes y protocolos específicos cualquier forma de violencia ejercida por parte de las fuerzas de seguridad tanto en ocasión de la recepción de denuncias como mujeres que se encuentran privadas de libertad y bajo su cuidado.*

7. *Secretaría de Derechos Humanos*

- a) *Fortalecer y sostener; las direcciones que incluyen la problemática contra las mujeres ,y adecuar todos los programas y acciones de la Secretaría de Derechos Humanos Vigentes a los contenidos de la presente ley, en articulación con las otras dependencias ministeriales provinciales, con los organismos municipales y con el Consejo Federal de Derechos Humanos.*
- b) *Supervisar el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley dentro de los organismos públicos comprendidos y recepcionar las denuncias relacionadas con la vulneración de los derechos contemplados.*

8. *Ministerio de Trabajo.*

- a) *Desarrollar programas de sensibilización, capacitación e incentivos a empresas y sindicatos para eliminar la violencia laboral contra las mujeres y promover la igualdad de derechos, oportunidades y trato en el ámbito laboral, debiendo respetar el principio de no discriminación en:*
- 1. El acceso al puesto de trabajo, en materia de convocatoria y selección.*
 - 2. La carrera profesional, en materia de promoción y formación.*
 - 3. La permanencia en el puesto de trabajo.*
 - 4. El derecho a una igual remuneración por igual tarea o función.*

- b) *Asegurar en el ámbito de la administración pública provincial programas específicos de sensibilización y capacitación para eliminar la violencia contra las mujeres y promover la igualdad de derechos, oportunidades y trato, así como la puesta en marcha de programas específicos para la prevención del acoso sexual contra las mujeres en el ámbito público.*
- c) *Promover la adopción de idénticas disposiciones en el ámbito de las administraciones municipales de la Provincia.*
- d) *Promover, a través de programas específicos la prevención del acoso sexual contra las mujeres en el ámbito de empresas y sindicatos.*
- e) *Promover políticas tendientes a la formación e inclusión laboral de mujeres que padecen violencia.*
- f) *Promover el respeto de los derechos laborales de las mujeres que padecen violencia, en particular cuando deban ausentarse de su puesto de trabajo a fin de dar cumplimiento a prescripciones profesionales, tanto administrativas como las emanadas de las decisiones judiciales, alentando a las administraciones municipales a adoptar idénticas disposiciones.*

9 Secretaría de Comunicación Pública:

- a) *Asegurar la difusión de mensajes y campañas permanentes de sensibilización y concientización dirigida a la población en general y en particular a las mujeres sobre el derecho de las mismas a vivir una vida libre de violencias.*
- b) *Fiscalizar en los medios masivos de comunicación el respeto por los derechos humanos de las mujeres y el tratamiento de la violencia desde la perspectiva de género, dando cumplimiento a la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y las disposiciones de la presente ley dentro del ámbito de medios de la provincia de Buenos Aires.*

- c) *Brindar capacitación a profesionales de los medios masivos de comunicación en violencia contra las mujeres.*
- d) *Alentar la eliminación del sexismo en la información.*
- e) *Promover, como un tema de responsabilidad social empresaria, la difusión de campañas publicitarias para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.*

CAPITULO IV

Observatorio Provincial de la Violencia contra las Mujeres

Art. 10 - Creación. Créase el Observatorio Provincial de la Violencia contra las Mujeres en el ámbito del Poder Ejecutivo, destinado al monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización de datos e información sobre la violencia contra las mujeres.

Art. 11 - Del despacho de la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer.

Art. 12 - Funciones. Serán funciones del Observatorio Provincial de la Violencia contra las Mujeres:

- a) *Recolectar, procesar, registrar, analizar, publicar y difundir información periódica y sistemática y comparable diacrónica y sincrónicamente sobre violencia contra las mujeres.*
- b) *Impulsar el desarrollo de estudios e investigaciones sobre la evolución, prevalencia, tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, sus consecuencias y efectos, identificando aquellos factores sociales, culturales, económicos y políticos que de alguna manera estén asociados o puedan constituir causal de violencia en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.*
- c) *Incorporar los resultados de sus investigaciones y estudios en los informes que el Estado provincial elevó a los organismos nacionales, regiona-*

les e internacionales en materia de violencia contra las mujeres.

- d) *Celebrar convenios de cooperación con organismos públicos o privados, provinciales, nacionales e internacionales, con la finalidad de articular interdisciplinariamente el desarrollo de estudios e investigaciones.*
- e) *Crear una red de información y difundir a la ciudadanía los datos relevantes, estudios y actividades del Observatorio, mediante una página WEB propia o vinculada a dependencia específica. Crear y mantener una base documental actualizada permanentemente y abierta a la ciudadanía.*
- f) *Examinar las buenas prácticas en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y las experiencias innovadoras en la materia y difundirlas a los fines de ser adoptadas por aquellos organismos e instituciones nacionales, provinciales o municipales que lo consideren.*
- g) *Articular acciones con organismos gubernamentales con competencia en materia de derechos humanos de las mujeres a los fines de monitorear la implementación de políticas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, para evaluar su impacto y elaborar propuestas de actuaciones e reformas.*
- h) *Fomentar y promover la organización y celebración periódica de debates públicos, con participación de centros de investigación, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y representantes de organismos públicos y privados, nacionales e internacionales con competencia en la materia, fomentando el intercambio de experiencias e identificando temas y problemas relevantes para la agenda pública.*
- i) *Brindar capacitación, asesoramiento y apoyo técnico a organismos públicos y privados para la puesta en marcha de los registros y los protocolos.*
- j) *Articular las acciones del Observatorio Provincial de la Violencia contra las Mujeres con otros Observatorios que*

existan a nivel provincias, nacional e internacional.

- k) *Publicar el informe anual sobre las actividades desarrolladas, el que deberá contener información sobre los estudios e investigaciones palizadas y propuestas de reformas institucionales o normativas. El mismo será difundido a la ciudadanía y elevado a las autoridades con competencia en la materia para que adopten las medidas que corresponda.*

Art. 13 - Integración. El Observatorio de la Violencia contra las Mujeres estará integrado por:

- a) *Una persona designada por el Poder Ejecutivo, quien ejercerá la Dirección del Observatorio, debiendo tener acreditada formación en investigación social y derechos humanos y género.*
- b) *Un equipo interdisciplinario idóneo en la materia.*

TITULO III

Procedimientos

CAPITULO I

Disposiciones generales

Art. 14 - Derechos y garantías mínimas de procedimientos judiciales y administrativos. Los organismos del Estado deberán garantizar a las mujeres, en cualquier procedimiento judicial o administrativo comprendido en el marco de la presente ley, además de todos los derechos reconocidos en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos ratificados por la Nación Argentina, la presente ley y las leyes que en consecuencia se dicten, los siguientes derechos y garantías:

- a) *A la gratuidad de las actuaciones judiciales y del patrocinio jurídico preferentemente especializado.*
- b) *A obtener una respuesta oportuna y efectiva.*

- c) *A ser oída personalmente por el juez y por la autoridad administrativa competente.*
- d) *A que su opinión sea; tenida en cuenta al momento da arribar a una decisión que la afecte.*
- e) *A recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 2º de la presente ley.*
- f) *A la protección del su intimidad, garantizando la confidencialidad de las actuaciones.*
- g) *A participar en el procedimiento recibiendo información sobre el estado de la causa.*
- h) *A recibir un trato humanizado, evitando la revictimización.*
- i) *A la amplitud probatoria para acreditar los hechos denunciados, incluyendo registros de telefonía móvil, correo electrónico u otros elementos similares, teniendo en cuenta las circunstancias especiales en las que se desarrollan los. actos de violencia y quienes son sus naturales testigos.*
- j) *A oponerse a la realización de inspecciones sobre su cuerpo por fuera del estricto marco de la orden judicial. En caso de consentirlas y en los peritajes judiciales tiene derecho a ser acompañada por alguien de su confianza y a que sean realizados por personal profesional especializado y formado con perspectiva de género.*
- k) *A contar con mecanismos eficientes para denunciar a los funcionarios por el incumplimiento de los plazos establecidos y demás irregularidades.*

Art. 15 - Del Despacho de la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer..

Art. 16 - Denuncia. Las personas que se desempeñen en servicios asistenciales, sociales, educativos y de salud, en el ámbito público o privado, que con motivo o en ocasión de sus tareas tomen conocimiento de un hecho de violencia contra las mujeres en los términos de la presente ley, estarán obligados a formular las denuncias, se-

gún corresponda, aun en aquellos casos en que el hecho no configure delito.

En todos los casos se resguardará a la víctima y observarán las disposiciones referidas al secreto profesional y al consentimiento informado. Los receptores de las informaciones mencionadas en el primer párrafo, quedan obligados a realizar averiguaciones y proceder según corresponda a su competencia.

En caso de que las personas mencionadas incumplan con la obligación establecida el Juez/a o Tribunal interviniente deberá citarlos de oficio a la causa que eventualmente se abra con posterioridad por la misma razón, podrá imponerles una multa y, en caso de corresponder, remitirá los antecedentes al fuero penal.

De igual modo procederá respecto del tercero o superior jerárquico que por cualquier medio, obstaculice, impida o haya impedido la denuncia.

CAPITULO II

Procedimiento

Art. 17 a 20 - Del despacho de la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer.

Art. 21 - Personas que pueden efectuar la denuncia.

1. Las denuncias podrán ser efectuadas:

- a) *Por la mujer que se considere afectada o su representante legal sin restricción alguna.*
- b) *Por la niña o la adolescente directamente o través de sus representantes legales de acuerdo lo establecido en la ley nacional 26.061 y provincial 13.298 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.*
- c) *Por cualquier persona cuando la afectada tenga discapacidad, o que por su condición física o psíquica no pudiese formularla.*

2. En los casos de violencia sexual la

mujer que la haya padecido es la única legitimada para hacer la denuncia. Cuando la misma fuere efectuada por un tercero, se citará a la mujer para que la ratifique o rectifique en veinticuatro (24) horas. La autoridad judicial competente [ornará los recaudos necesarios para evitar que la causa tome estado público.

3. *La denuncia penal será obligatoria para toda persona que se desempeñe laboralmente en servicios asistenciales, sociales, educativos y de salud, en el ámbito público o privado, que con motivo o en Ocasión de sus tareas tomen conocimiento de que una mujer padece violencia siempre que los hechos pudieran constituir un delito de instancia pública.*
4. *Las personas obligadas a denunciar definidas en la presente norma serán protegidas por el/la Juez/a interviniente resguardando su identidad y comprendiéndola, en caso necesario, dentro de las medidas cautelares que considere oportunas para su normal desempeño en la asistencia de la mujer afectada sobre la cual denuncia. Se entenderá asimismo que actúan de buena fe y no serán pasibles de sanciones por el solo hecho de denunciar de acuerdo a las obligaciones que comprende la presente ley y los códigos deontológicos que regulan el ejercicio de las diferentes profesiones.*
5. *Cuando la detección del ejercicio de violencia que configure delito de instancia pública se realice en el ámbito de atención de salud, por la propia declaración de la mujer en el procedimiento de la anamnesis o por la notificación de familiares y la mujer se encuentre, por su condición de salud o por los efectos de la propia violencia, imposibilitada de hacerlo (inmovilización, pérdida de conocimiento, sedación por prescripción médica, procedimiento quirúrgico de emergencia, etc.) será obligación ineludible del profesional de salud que la asiste la realización de denuncia en el término de las*

primeras veinticuatro (24) horas de su puesta en conocimiento.

Art. 22 - Del despacho de la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer..

Art. 23 - Medidas preventivas urgentes.

1. *Durante cualquier etapa' del proceso el/la juez/a interviniente podrá, de oficio o a petición de parte, ordenar una o más de las siguientes medidas preventivas de acuerdo a los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres definidas en los artículos 3º y 4º de la presente ley:*

- a) *Ordenar la prohibición de acercamiento del presunto agresor al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento o a los, lugares de habitual concurrencia de la mujer que padece violencia, así como dictar un perímetro de no acercamiento del presunto agresor sin restringir el normal desempeño de la vida cotidiana de la mujer y sus hijos.*
- b) *Ordenar al presunto agresor que case en los actos de perturbación o intimidación que, directa o indirectamente, realice hacia la mujer.*
- c) *Ordenar la restitución inmediata de los efectos personales a la parte peticionante, si esta se ha visto privada de los mismos.*
- d) *Prohibir al presunto agresor la compra y tenencia de armas, y ordenar el secuestro de las que estuvieren en su posesión.*
- e) *Proveer las medidas conducentes a brindar a quien padece o ejerce violencia, cuando así lo requieran, asistencia médica o psicológica, a través de los organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil con formación especializada en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.*
- f) *Ordenar medidas de seguridad en el domicilio de la mujer.*
- g) *Ordenar toda otra] medida necesaria para garantizar la seguridad de*

la mujer que padece violencia, hacer cesar la situación de violencia y evitar la repetición de todo acto de perturbación o intimación, agresión y maltrato del agresor hacia la mujer.

2. Sin perjuicio de las medidas establecidas en el inciso a) del presente artículo, en los casos de la modalidad de violencia doméstica contra las mujeres, el/la juez/a podrá ordenar las siguientes medidas preventivas urgentes:

- a) *Prohibir al presunto agresor enajenar, disponer, destruir, ocultar o trasladar bienes gananciales de la sociedad conyugal o los comunes de la pareja conviviente;*
- b) *Ordenar la exclusión de la parte agresora de la residencia común.*
- c) *Decidir el reintegro a domicilio de la mujer si ésta se había retirado, previa exclusión de la vivienda del presunto agresor.*
- d) *Ordenar a la fuerza pública, el acompañamiento de la mujer que padece violencia, a su domicilio para retirar sus: efectos personales.*
- e) *En caso de que se trate de una pareja con hijos/as, se fijará una cuota alimentaria y tenencia provisionales, si correspondiese, de acuerdo con los antecedentes obrantes en la causa y según las normas que rigen en la materia.*
- f) *En caso que la víctima fuere menor de edad, el/la juez/a, mediante resolución fundada y teniendo en cuenta la opinión y el derecho a ser oída de la niña o de la adolescente, puede otorgar la guarda a un miembro de su grupo familiar, por consanguinidad o afinidad, o con otros miembros de la familia ampliada o de la comunidad.*
- g) *Ordenar la suspensión provisoria del régimen de visitas.*
- h) *Ordenar al presunto agresor abstenerse de interferir, de cualquier for-*

ma, en el ejercicio de la guarda, crianza y educación de los/as hijos/as.

- i) *Disponer el inventario de los bienes gananciales de la sociedad conyugal y de los bienes propios de quien ejerce y padece violencia. En los casos de las parejas convivientes se dispondrá el inventario de los bienes de cada uno.*
- j) *Otorgar el uso exclusivo a la mujer que padece violencia, por el período que estime conveniente, del mobiliario de la casa.*

Art. 24 a 33 - *Del despacho de la Comisión dé' Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer.*

Art. 34 - *Registros. La Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires llevará registros sociodemográficos de las denuncias efectuadas sobre hechos de violencia previstos en esta ley, especificando, como mínimo, edad, estado civil, profesión u ocupación de la mujer que padece violencia, así como ú@ la persona agresora; vínculo entre ambos, naturaleza de los hechos, medidas adoptadas y sus resultados, así como las sanciones impuestas a quien haya agredido.*

Los juzgados que intervienen en los casos de violencia previstos en esta ley deberán remitir anualmente la información pertinente para dicho registro.

El acceso a los registros requiere motivos fundados y previa autorización judicial, garantizando la confidencialidad de la identidad de las partes.

La Corte Suprema del Justicia de la Provincia elaborará estadísticas de acceso público que permitan conocer, como mínimo, las características de quienes ejercen o padecen violencia y sus modalidades, vínculo entre las partes, tipo de medidas adoptadas y sus resultados, y tipo y cantidad de sanciones aplicadas.

Art. 35 a 37 - *Del despacho de la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer.*

TITULO IV

Disposiciones finales

Art. 38 - La ley 12.569 de Protección contra la Violencia Familiar, será de aplicación en aquellos casos de violencia doméstica no previstos en la presente ley.

Art. 39 - Las partidas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley serán previstas anualmente en la ley de Presupuesto General de la Administración provincial.

Art. 40 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La comisión estudio el presente expediente y mostró su acuerdo con el objeto del mismo.

- Sala de la Comisión, 19 de agosto de 2014.

Giaccone, Torres, Elías, Merquel, Cubría, Portos, Nardelli y Liempe.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Nocito.

Sra. Nocito (FPV) - Señor presidente: Para la elaboración de este proyecto de ley he considerado como base la ley nacional 26.485 -a la cual lo he adaptado-, le he incorporando nuevas formas de violencias contra la mujer y lo he adaptado a la difícil situación que atraviesan las mujeres de la provincia de Buenos Aires, donde se contabiliza una mujer muerta cada 33 horas.

Esperemos que en ese marco el Senado pueda tratarlo con la celeridad que el caso requiere, porque la situación es tan grave que nos llevó a declarar la emergencia de la provincia de Buenos Aires en esa materia.

Sin lugar a dudas, una ley no alcanza para terminar con la violencia de género,

será necesaria la militancia en el territorio para que este derecho, para todas las mujeres, realmente sea utilizado y que el lema que siempre citamos: «Ni una sola mujer muerta más» se concrete en la provincia de Buenos Aires.

Gracias. (Aplausos)

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 39 del despacho de la Comisión de Legislación General.

- El artículo 40 es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

24

DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BRANDSEN, PARA SER ADJUDICADO EN PROPIEDAD Y A TÍTULO ONEROSO Y POR VENTA DIRECTA A LA COOPERATIVA DE TRABAJO ESPUMAS BRANDSEN LIMITADA.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Regueiro.

Sr. Regueiro (FPV) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/1.409/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Regueiro.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Tierras y Organización Territorial ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Navarro, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación lote de terreno ubicado en la localidad de Brandsen para ser adjudicado en propiedad y a título oneroso y por venta directa a la Cooperativa de Trabajo Espumas Brandsen limitada y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación, con las siguientes modificaciones:

FUNDAMENTOS

Se modifica el artículo 1º del Proyecto con el objeto de consignar correctamente las nomenclaturas catastrales y las respectivas inscripciones de dominio de los bienes a expropiar y el artículo 2º para incluir el número de las inscripciones de la cooperativa ante los organismos pertinentes.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el Partido de Brandsen identificados catastralmente como circunscripción VI, parcela 626m, inscripto su dominio en la matrícula 13.765, y circunscripción VI, parcela 626n (según Plano 13-23-2013 parcelas 626s y 626r), inscripto su dominio en la matrícula 13.826 a nombre de Codesa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Como asimismo las instalaciones, maquinarias y herramientas que se encuentran en el mismo conforme al Inventario que como Anexo se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2º - Los inmuebles, las instalaciones, maquinarias y herramientas expropiadas por

la presente ley serán adjudicadas en propiedad y a título oneroso a la Cooperativa de Trabajo Espumas de Brandsen Limitada, inscripta ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social bajo la Matrícula 49.204 y registrada en la Subsecretaría de Acción Cooperativa bajo el número 15.456, con cargo de ser los mismos destinados a la consecución de sus fines cooperativos.

Art. 3º - El incumplimiento del cargo estipulado en el Artículo 2º ocasionará la revocatoria del dominio a favor del Estado Provincial.

Art. 4º - La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo, teniendo la misma a su cargo la ejecutividad y el contralor de las acciones actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales.

Art. 5º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo al Fondo de Recuperación de Fábricas de la provincia de Buenos Aires.

Art. 6º - Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la compensación de créditos fiscales que la provincia de Buenos Aires posea contra los titulares de dominio en concepto de impuestos, sellados, tasas, multas, gravámenes y demás tributos provinciales.

Art. 7º - Exceptúese a la presente de lo establecido en el Artículo 47 de la ley 5.708 - Ley General de Expropiaciones (texto ordenado según decreto 8.523/86)- estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación.

Art. 8º - La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando la misma exenta del Impuesto al Acto.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo

- Sala de la Comisión, 23 de setiembre de 2014.

Sánchez, Pérez, Lissalde, Amendolara, Cubría, Pintos y Santiago.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - La Cámara queda constituida en comisión.

- *Es la hora 17 y 30.*

- *A las 17 y 31, dice el*

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura al despacho.

Sr. Secretario (Isasi) -

La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Navarro, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación lote de terreno ubicado en la localidad de Brandsen, para ser adjudicado en propiedad y a título oneroso y por venta directa la Cooperativa de Trabajo Espumas Brandsen limitada, ha resuelto aprobarlo con las modificaciones introducidas por la Comisión de Tierras y Organización Territorial.

- *Sala de la Comisión, 6 de noviembre de 2014.*

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los ar-

tículos 1º al 8º del despacho de la Comisión de Tierras y Organización Territorial, tal como lo aconseja el despacho de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 9º es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

25

DECLARANDO CIUDADANO ILUSTRE POST MORTEM DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AL DOCTOR NORBERTO OSCAR CENTENO, MILITANTE POPULAR Y ABOGADO LABORISTA DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LA CLASE TRABAJADORA

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Regueiro.

Sr. Regueiro (FPV) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/1.663/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Regueiro.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

Art. 1º - Declárese ciudadano ilustre post mortem de la provincia de Buenos Aires, al doctor Norberto Oscar Centeno, militante popular y abogado laboralista; autor del anteproyecto de la ley de Contrato de Trabajo antecedente de la ley 20.744, sancionada por el Congreso de la

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Nación en 1974, por su labor y distinguida trayectoria en defensa de los derechos de la clase trabajadora, un verdadero hito fundamental de la legislación protectoria del trabajo en nuestro país.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, se comunicará al honorable Senado.

26

DECLARANDO CIUDADANO ILUSTRE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A ERNESTO «SEMILLA» RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Regueiro.

Sr. Regueiro (FPV) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/1.688/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Regueiro.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios. (Aplausos y exclamaciones en los palcos)

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese ciudadano ilustre de la provincia de Buenos Aires, a Ernesto «Semilla» Ramírez, Secretario General de la Asociación de los Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP), dirigente emblemático de la clase trabajadora bonaerense y de la resistencia popular, secuestrado y detenido-desaparecido en el marco del terrorismo de Estado implantado por la última dictadura militar a partir del 24 de marzo de 1976,

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Di Marzio.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Di Marzio.

Sr. Di Marzio (FPV) - Señor presidente: Queremos hacer este humilde homenaje al compañero Ernesto «Semilla» Ramírez, Secretario General de ATULP, desde el lugar de la militancia y del de un compañero que ingresó en el año '52 a la Universidad Nacional de La Plata trabajando como peón, que en el año 75 fue electo Secretario General de ATULP, la Asociación de Trabajadores de la Universidad de La Plata, y que fue parte de esa resistencia peronista y, centralmente, un militante de la clase trabajadora, desde donde la humildad y la responsabilidad lo llevaron a dejar una marca, Nos parece merecido este homenaje, tardío seguramente, a quien fuera detenido desaparecido en el año 77 como Secretario General, reconocido por sus compañeros, inclusive hoy lleva su nombre la sede de ATULP y el predio de su camping, y que fue un ejemplo para todos los trabajadores, por su conducta intachable, su sabiduría, su respeto hacia las decisiones que tomaban los trabajadores en las asambleas y porque fue un compañero que

vivía en el gremio, un compañero con todas las letras.

Seguramente no alcanzan estas declaraciones, pero posiblemente nos ayudan a construir una democracia con esos valores.

Quiero agradecer a los compañeros de ATULP que están presentes, que fueron también los impulsores de esta declaración y, para sintetizar, por otros proyectos que vamos a tratar, la memoria de los compañeros de los presos de Bragado, la memoria del compañero Norberto Centeno, también detenido desaparecido en el año 77, quien construyó desde su trabajo en la Secretaría de Previsión, con el general Perón, las bases para lo que hoy es la ley de Contrato de Trabajo, de la que durante la dictadura fueron cercenados más de 120 artículos, porque ponía la dignidad del trabajador por delante de cualquier otra cosa.

Para terminar este homenaje, quiero leer unas palabras por esta conmemoración que estamos haciendo, en nombre de tantos compañeros trabajadores que dejaron su vida por la construcción de esta democracia que hoy tenemos, y que nos sirva de ejemplo para su profundización, para saber dónde está el enemigo, y debemos estar más unidos que nunca.

Voy a leer una frase de otro compañero que, de alguna manera, expresa lo que estamos diciendo.

«Para mis compañeros muertos no clamo venganza; como sus vidas no tenían precio, no podrían pagarlas con la suya todos los criminales juntos, no es con sangre como pueden pagarse las vidas de los jóvenes que mueren por el bien de un pueblo. La felicidad de ese pueblo es el único precio digno que puede pagarse por ellas.

«Mis compañeros, además, no están olvidados ni muertos, viven hoy más que nunca, y sus matadores han de ver, aterrizados, cómo surge de sus cadáveres heroicos el espectro victorioso de sus ideas». Fidel Castro, en su alegato «La historia me absolverá».

Por lo cual, pido un minuto de aplausos por los compañeros a los que estamos

declarando ciudadanos ilustres de la provincia de Buenos Aires.

- Así se procede.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, se comunicará al honorable Senado.

27

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY 13.634, FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Regueiro.

Sr. Regueiro (FPV) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/1.788/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Regueiro.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícanse los artículos 18, 26

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

y 61 de la ley 13.634, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 18 - El Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil estará integrado por:

- a) *Tribunal de Casación.*
- b) *Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal.*
- c) *Tribunales de Responsabilidad Penal Juvenil.*
- d) *Juzgado de responsabilidad Penal Juvenil.*
- e) *Juzgado de Garantías del Joven.*
- f) *Ministerio Público del Joven.*

Art. 26 - Las Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal, tratándose de niños entenderán en el recurso de apelación contra las decisiones de la etapa de investigación penal preparatoria, contra las decisiones que durante el trámite del proceso expresamente se declaren impugnables o causen gravamen irreparable, en el recurso contra el fallo y en la acción de revisión en materia correccional, y cuestiones de competencia previstas en el Código Procesal Penal que se susciten entre los Juzgados y/o Tribunales de Responsabilidad Penal Juvenil.

La Sala que haya prevenido en el recurso de apelación no podrá entender en el recurso contra el fallo.

En los departamentos judiciales en los que exista sólo una Sala de Apelación y Garantías en lo Penal, el recurso contra el fallo será interpuesto ante la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, del departamento judicial más cercano que predeterminará la Suprema Corte de Justicia.

Art. 61 - Contra las sentencias definitivas dictadas por el Tribunal de Responsabilidad Penal Juvenil, procederá el recurso de casación, bajo las formas y plazos establecidos en el título IV libro IV de la ley 11.922.

El recurso de casación corresponderá también en los mismos supuestos contemplados por el artículo 450 del Código Procesal Penal.

En los casos de sentencias dictadas por el Juez de Responsabilidad Penal Juvenil podrá interponerse recurso de apelación, de conformidad con lo reglado por el artículo 26 de la presente ley.

La decisión que se dicte a consecuencia de estos recursos, será considerada definitiva a los efectos de la interposición de los recursos extraordinarios ante la Suprema Corte de Justicia.

Art. 2º - Comuníquese al poder ejecutivo.

Raverta, Pan Rivas, Martínez (María), Valicenti, España, Elías, Quintero y Ottavis Arias.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Castillo.

Sr. Castillo (FIT) - Señor presidente: Es para solicitar autorización para abstenerme de votar en este tema.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar si la Cámara autoriza al diputado Castillo a abstenerse.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Se vota y se aprueba en particular el artículo 1º.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, se comunicará al honorable Senado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Regueiro.

Sr. Regueiro (FPV) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/1.848/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Regueiro.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese ciudadanos ilustres post mortem de la provincia de Buenos Aires, a Pascual Vuotto, ferroviario, y Reclús de Diago y Santiago Mamini, obreros ladri-lleros, conocidos como «Los presos de Bra-gado». Considérese esta decisión un reco-nocimiento, homenaje y reparación históri-ca a aquellos militantes sindicales que su-frieron la persecución gremial, el enjuicia-miento fraudulento y la ignominia de un encarcelamiento ilegal e injusto, desde 1931 en adelante, durante aquella bien llamada década infame.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Di Marzio y Cubría.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Apro-bado en general y en particular, se comu-nicará al honorable Senado.

29

DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD EZPELETA, PARTIDO DE QUILMES, PARA SER ADJUDICADO EN PROPIEDAD A TÍTULO ONEROSO Y POR VENTA DIRECTA A SUS ACTUALES OCUPANTES CON CARGO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PROPIA

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Regueiro.

Sr. Regueiro (FPV) - Señor presiden-te: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/2.123/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Regueiro.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Tierras y Organiza-ción Territorial ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Sánchez, de-clarando de utilidad pública y sujeto a expro-piación inmueble ubicado en la localidad Ezpeleta, partido de Quilmes, para ser adju-dicado en propiedad a título oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes con cargo de construcción de vivienda propia, os aconseja su aprobación, con las siguien-tes modificaciones:

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

FUNDAMENTOS

Se incorpora en el Artículo 5º, inciso a) la inclusión de la construcción de alguna ampliación dentro de su lote con destino a comercio o depósito de comestibles y/o elementos de uso de vestido o menaje de los hogares que el mismo titular explote.

Se agregan como Artículo 6º las causales que permitan a la autoridad de aplicación la rescisión de las adjudicaciones, receptando una sugerencia de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. En el resto del articulado se han realizado modificaciones de forma.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la Localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, que conforma el Barrio 3 de Marzo designado catastralmente como circunscripción V - sección C - fracción IV - Parcela 6, inscripto su dominio en la matrícula 88.507, a nombre de Ayala, José Alfredo y otros y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios.

Art. 2º - El inmueble citado en el artículo anterior será adjudicado en propiedad a título oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes con cargo de construcción de vivienda propia y de locales destinados a actividades productivas vinculadas con la economía familiar, cuando así correspondiera.

Art. 3º y 4º - Del proyecto.

Art. 5º - Serán obligaciones de los adjudicatarios:

- a) Destinar el inmueble a vivienda única, familiar y de ocupación permanente. Se considerará cumplimentado este requisito si como anexo de la vivienda familiar el adjudicatario construyera alguna ampliación dentro de su lote con destino a comercio o depósito de*

comestibles y/o elementos de uso de vestido o menaje de los hogares que el mismo titular explote.

La violación a ésta disposición facultará a la Autoridad competente a clausurar el local al que se diera destino distinto al autorizado por la presente ley. Esta cláusula deberá constar en la escritura traslativa de dominio que se extienda como consecuencia de ésta ley y en ella prestará expresa conformidad el adquirente.

- b) Construir la vivienda propia sobre el terreno adjudicado en el plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de adjudicación, plazo que podrá ser ampliado por la autoridad de aplicación en casos debidamente justificados.*
- c) No enajenar, arrendar, transferir o gravar total o parcialmente, ya sea a título oneroso o gratuito, el inmueble del cual resulte adjudicatario hasta que el mismo se encuentre totalmente pago.*
- d) Cumplir con las obligaciones fiscales que graven el inmueble desde la fecha de la escrituración.*

La violación a lo establecido en los incisos a), b), y c) ocasionará:

- a) La pérdida de todo derecho sobre el inmueble, con la reversión de su dominio a favor del Estado Provincial.*
- b) La prohibición de ser adjudicatario de otro inmueble dentro del régimen de la presente ley o normas similares.*

La autoridad de aplicación podrá autorizar transferencias de dominio por razones de fuerza mayor mediante resolución por causa debidamente fundada.

Art. 6º - Las adjudicaciones podrán ser rescindidas por el Órgano de Aplicación por las siguientes causales:

- a) Cuando lo solicitare el adjudicatario.*
- b) Por incumplimiento de las obligaciones impuestas por esta ley.*

Art. 7º - El monto total a abonar por cada

uno de los adjudicatarios estará determinado por el costo expropiatorio. Los adjudicatarios abonarán el precio convenido en cuotas mensuales iguales y consecutivas que no podrán exceder el diez (10) por ciento de los ingresos del grupo familiar.

El plazo será convenido entre la autoridad de aplicación y cada uno de los adjudicatarios, no pudiendo ser éste inferior a diez (10) años ni superior a veinticinco (25) años. Los adjudicatarios podrán solicitar la fijación de un monto superior para cada una de las cuotas, como así también la reducción del plazo mínimo de pago o la cancelación anticipada de la deuda.

Art. 8º - Las mejoras existentes en el inmueble a expropiar se presumen realizadas por los ocupantes.

Art. 9º - Las escrituras traslativas de dominio de los bienes a adjudicar a los beneficiarios serán otorgadas por ante la Escribanía General de Gobierno, quedando exentas del pago del Impuesto al Acto.

Art. 10 - El gasto que demande la presente, será atendido con el «Fondo de Acceso a la Tierra en Función Social», creado por el Artículo 77 de la ley 13.929 o el que en el futuro lo reemplace.

Art. 11 - Exceptúese a la presente ley de los alcances del artículo 47 de la ley 5.708 (texto ordenado según decreto 8.523/86) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto del inmueble consignado en el artículo 1º de la presente.

Art. 12 - Declárese de urgencia la presente expropiación de acuerdo a las prescripciones de la ley 5.708 exceptuándose su tramitación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la misma prescindiéndose especialmente de las tratativas directas previas establecidas por el artículo 21 del citado cuerpo legal

Art. 13 - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, las adecuacio-

nes presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.

Art. 14 - Comuníquese al Poder Ejecutivo

- Sala de la Comisión, 28 de octubre de 2014.

Sánchez, Lissalde, Amendolara, Cubría y Pintos.

Sala de la comisión, 28 de octubre de 2014

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 17 y 38.

- A las 17 y 39, dice el

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura al despacho.

Sr. Secretario (Isasi) -

La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Sánchez, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para ser adjudicado en propiedad a Título Oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes con cargo de construcción de vivienda propia, ha re-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

suelto aprobarlo con las modificaciones del Despacho de la Comisión de Tierras y Organización Territorial.

- Sala de la Comisión, 6 de noviembre de 2014.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 13 del despacho de la Comisión de Tierras y Organización Territorial, tal como lo aconseja el despacho de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 14 es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicaré al honorable Senado.

30

DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN INMUEBLES UBICADOS EN EL PARTIDO DE HURLINGHAM, PARA SER ADJUDICADOS EN PROPIEDAD A TÍTULO ONEROSO Y POR VENTA DIRECTA A SUS ACTUALES OCUPANTES CON CARGO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PROPIA

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Regueiro.

Sr. Regueiro (FPV) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/2.124/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Regueiro.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Tierras y Organización Territorial ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Sánchez, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles ubicados en el partido de Hurlingham, para ser adjudicados en propiedad, a título oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes con cargo de construcción de vivienda propia y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación, con las siguientes modificaciones:

FUNDAMENTOS

Se ha agregado en el Artículo 3º la realización de un proyecto de saneamiento hidráulico del bien a expropiar. Se agrega como Artículo 6º las causales que permitan a la autoridad de aplicación la rescisión de las adjudicaciones, recepcionando una sugerencia de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º al 2º - Del proyecto.

Art. 3º - La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo y tendrá a su cargo la ejecutividad y el contralor de las acciones actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas Provinciales y municipales. Asimismo elaborará con las mismas un Plan de Desarrollo Urbano para la zona contemplando un proyecto de saneamiento hidráulico del bien expropiado por la presente ley.

Art. 4º y 5º - Del proyecto.

Art. 6º - Las adjudicaciones podrán ser rescindidas por la autoridad de aplicación por las siguientes causales:

- a) Cuando lo solicitare el adjudicatario.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones impuestas por esta ley.

Art. 7º - El monto total a abonar por cada uno de los adjudicatarios estará determinado por el costo expropiatorio. Los adjudicatarios abonarán el precio convenido en cuotas mensuales iguales y consecutivas que no podrán exceder el diez (10) por ciento de los ingresos del grupo familiar.

El plazo será convenido entre la autoridad de aplicación y cada uno de los adjudicatarios, no pudiendo ser éste inferior a diez (10) años ni superior a veinticinco (25) años.

Los adjudicatarios podrán solicitar la fijación de un monto superior para cada una de las cuotas, como así también la reducción del plazo mínimo de pago o la cancelación anticipada de la deuda.

Art. 8º - Las mejoras existentes en los inmuebles a expropiar se presumen realizadas por los ocupantes.

Art. 9º - Las escrituras traslativas de dominio de los bienes a adjudicar a los beneficiarios serán otorgadas por ante la Escribanía General de Gobierno, quedando exentas del pago del Impuesto al Acto.

Art. 10 - El gasto que demande la presente, será atendido con el «Fondo de Acceso a la Tierra en Función Social», creado por el artículo 77 de la ley N° 13.929 o el que en el futuro lo reemplace.

Art. 11 - Exceptúese a la presente ley de los alcances del artículo 47 de la ley 5.708 (texto ordenado según decreto 8.523/86), estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles consignados en el Artículo 1º de la presente.

Art. 12 - Declárese de urgencia la presente expropiación de acuerdo a las prescripciones de la ley 5.708 (texto ordenado

según decreto 8.523/86) exceptuándose su tramitación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la misma prescindiéndose especialmente de las tratativas directas previas establecidas por el artículo 21 del citado cuerpo legal.

Art. 13 - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.

Art. 14 - Comuníquese al Poder Ejecutivo

- Sala de la Comisión, 28 de octubre de 2014.

Sánchez, Pérez, Lissalde, Amendolara, Cubría y Puntos.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 17 y 41.

- A las 17 y 42, dice el

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura al despacho.

Sr. Secretario (Isasi) -

La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley de

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

la señora diputada Sánchez, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles ubicados en el partido de Hurlingham para ser adjudicados en propiedad a Título Oneroso y con venta directa a sus actuales ocupantes con cargo de construcción de vivienda propia, ha resuelto aprobarlos con las modificaciones del Despacho de a Comisión de Tierras y Organización Territorial.

- Sala de la Comisión, 6 de noviembre de 2014.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 13 del despacho de la Comisión de Tierras y Organización Territorial, tal como lo aconseja el despacho de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 14 es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

31

MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 2º DE LA LEY 13.647, CREACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL SUDOESTE BONAERENSE

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Regueiro.

Sr. Regueiro (FPV) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/3.012/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre

tablas formulada por el señor diputado Regueiro.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifíquese el artículo 2º de la ley 13.647; el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2º - El plan creado por la presente ley tendrá por objeto el desarrollo integral de su área de ejecución, entendiéndose portal a la Región conformada por los Partidos de Adolfo Alsina, Saavedra, Puán, Tornquist, Coronel Rosales, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Bahía Blanca, Villarino, Patagones, Guaminí y Coronel Suárez. Incluyese en las disposiciones del presente artículo al área bajo jurisdicción de la Corporación de Fomento del Valle del Río Colorado.

Art. 2º - Modifíquese el Anexo I integrante de ley 13.647, en función de la precedente incorporación.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Moccerro.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Ricardo Moccerro.

Sr. Moccerro (FPV) - Señor presidente: Es solamente para agradecer, en principio, a los señores diputados de la Sexta Sección, de distintos bloques políticos como Luis Oliver, Marcelo Di Pascuale, María Marta Cerrado, Santiago Nardelli,

Héctor Gay y los diputados nuestros del Frente para la Victoria, que acompañaron este proyecto, que lo venimos hablando hace, aproximadamente, seis meses con los distintos productores de la sección, con las distintas agrupaciones, con el Consejo del Sudoeste que, en dos oportunidades, vinieron a la Comisión de Asuntos Agrarios y que, seguramente, va a seguir teniendo modificaciones. Se trata de una zona nuestra bastante desfavorable, una de las más marginales de la provincia de Buenos Aires, donde algunos cuarteles de estos distritos habían quedado afuera por distintos motivos.

Se ha logrado un consenso casi total en esto y es por eso que hoy, solamente, resta dar un agradecimiento a todos los que pudieron leer el proyecto, modificarlo y aprobarlo.

Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Grenada.

Sr. Grenada (FAP) - Señor presidente: Si hay algo que aprendí en estos escasos diez meses de labor legislativa, es el marco de convivencia, de respeto y de afecto, sin lugar a dudas, que existe entre los distintos bloques de esta Cámara y, en particular, con todos los diputados.

Debo adelantar nuestro voto negativo a este proyecto y lo vamos a fundamentar, desde nuestro bloque, sosteniendo los antecedentes históricos que tiene esta ley.

En primer lugar, cuando se modifican límites, sobre todo, geográficos, de cualquier ley, involucra temas muy sensibles que repercuten, muchas veces, en viejas luchas, en intereses y en beneficio de unos y, tal vez, en perjuicio de otros.

Esta ley nació, no por el espíritu del legislador, sino por el espíritu de los distintos actores sociales, institucionales, productivos, comerciales e industriales de nuestra región, donde participamos 12 municipios con sus respectivos intendentes y sus respectivos Concejos Deliberantes, con la participación, también, de los distintos bloques, oficialista y opositores, de cada distrito.

Se logró un consenso absoluto por aquellos años cuando se sancionó aquella ley, específicamente la 13.647. El consenso se logró bajo aspectos técnicos, sociales, productivos, distintos niveles de desarrollo de diferentes distritos, pero, en particular y en especial, por el sector agropecuario.

Ese consenso nos llevó a sancionar una ley que nos tomó más de dos años y se aprobó por unanimidad en ambas cámaras; ese fue un logro de nuestra región, de viejas luchas, pero que nos permite diferenciar dónde hay beneficios impositivos, crediticios, de carácter institucional y, también, educativos en el sistema.

Por esa razón, este proyecto tiene estado parlamentario en escasos 22 días y en el marco de la convivencia y el respeto que me unen con el autor -en el caso de Ricardo Moccerro- por haber compartido una historia en común, como intendente de distritos vecinos, conocedores, los dos, de la realidad productiva, social, económica e institucional de nuestros

En el marco de esa convivencia es que le pido, en particular, al Presidente de la Comisión de Asuntos Agrarios -con sumo respeto, como autor del proyecto- que nos permita debatir para elaborar un despacho en esta Comisión y nos permita interactuar con los distintos intendentes, concejos deliberantes, actores productivos, sociales, institucionales y educativos con el mismo espíritu con el que nació esta ley: no del legislador, sino de los actores sociales, como dije anteriormente. No es mucho pedir.

En esta región nos conocemos todos, sabemos de nuestras debilidades y nuestras fortalezas. Hay criterios técnicos que nos permitirían lograr los consensos, si los argumentos para modificar estos límites son lo suficientemente sustentables para cambiar la situación limítrofe.

Por esa razón, señor presidente, agradezco la oportunidad de expresar la opinión de nuestro bloque y solicitarle a Ricardo Moccerro que nos permita escasos días para tratar este tema en su ámbito y

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

en los lugares adecuados para lograr los consensos que él mismo mencionó.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Moccerro.

Sr. Moccerro (FPV) - Gracias, señor presidente.

Estos no son unos escasos 22 días. Venimos trabajando desde hace 10 meses y, lamentablemente, no ha participado activamente en la cantidad de reuniones suficientes ni ha visto lo que se fue trabajando. Incluso, quiero agradecer también al diputado Garate, porque hoy me olvidé de mencionarlo.

Se logró el consenso con un criterio diferente, porque, cuando se delimitan los límites para una ley, se toman -casi exclusivamente- las isohietas y se marca solo el aspecto climático; y todos sabemos que los distritos son desfavorables también por la productividad o la calidad del suelo.

La verdad es que el tiempo en que se estuvo trabajando no son 22 días, sino que fueron casi 7 meses. En dos oportunidades vino la gente del Concejo, del sudoeste, y le explicamos los fundamentos; y han pedido otras modificaciones. Y creo que el ámbito de la discusión fueron esas reuniones de la Comisión de Asuntos Agrarios.

Hoy, simplemente, me resta agradecer a todos los bloques políticos que han apoyado este proyecto, que, seguramente, será aprobado.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Castillo.

Sr. Castillo (FIT) - Señor presidente: Es para solicitar autorización para abstenerme de votar en este tema.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar si la Cámara autoriza al diputado Castillo a abstenerse.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Se votan y se aprueban en particular los artículos 1º y 2º.

- El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, se comunicará al honorable Senado.

32

PRORROGANDO LA VIGENCIA DE LA LEY 14.501 DE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES EN LA LOCALIDAD DE VILLA GRANADEROS GENERAL SAN MARTÍN, PARTIDO DE SAN MARTÍN

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Regueiro.

Sr. Regueiro (FPV) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/3.117/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Regueiro.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Prorróguese por el término de cinco (5) años la vigencia de la ley 14.501, de prórroga de la ley 13.776, a partir de su vencimiento

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Navarro.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 17 y 50.

- A las 17 y 51, dice el

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura al despacho.

Sr. Secretario (Isasi) -

La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Navarro, prorrogando la vigencia de la ley 14.501 de expropiación de inmuebles en la localidad de Villa Granaderos General San Martín, partido de San Martín, ha resuelto aprobarlo.

- Sala de la Comisión, 6 de noviembre de 2014.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se

aprueba en particular el artículo 1º del proyecto, tal como lo aconseja el despacho de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, se comunicará al honorable Senado.

33

ESTABLECIENDO QUE LAS BOLETAS DE IMPUESTOS PROVINCIALES Y DE SERVICIOS PÚBLICOS DEBERÁN CONTENER LEYENDAS DE CARÁCTER INFORMATIVO SOBRE EL DERECHO A LA IDENTIDAD

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Regueiro.

Sr. Regueiro (FPV) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/1.989/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Regueiro.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Establécese que las boletas de impuestos provinciales y de servicios públicos deberán contener leyendas de carácter informativo sobre el Derecho a la identidad, como así también incorporar el logo, teléfono, dirección de la página WEB y correo electrónico de Abuelas de Plaza de Mayo, haciendo especial referencia a las personas

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

nacidas entre 1975 y 1980 y que poseen dudas sobre su identidad o creen ser hijos de desaparecidos.

Art. 2º - Las disposiciones del artículo anterior deberán incorporarse tanto a las boletas en formato papel como a las que poseen un formato digital.

Art. 3º - El organismo de aplicación de la presente ley será determinado por el Poder Ejecutivo.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Di Marzio.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la constitución de la

Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 17 y 53.

- A las 17 y 54, dice el

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura al despacho.

Sr. Secretario (Isasi) -

La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Di Marzio, incorporando a las boletas de Impuestos provinciales y de servicios públicos leyendas de carácter in-

formativo sobre el Derecho a la Identidad, ha resuelto aprobarlo con las siguientes modificaciones.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Incorpórase la leyenda «Si naciste entre 1975 y 1980, y tenes dudas sobre tu origen, comunicate con Abuelas de Plaza de Mayo. Teléfono, 011-4384-0983, www.abuelas.org.ar», a las boletas de impuestos provinciales y de servicios públicos, en el ámbito de la Provincia.

Art. 2º - Las disposiciones del artículo anterior deberán incorporarse tanto a las boletas en formato papel como a las que poseen un formato digital.

Art. 3º - El organismo de aplicación de la presente ley será determinado por el Poder Ejecutivo.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 6 de noviembre de 2014.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 3º del despacho de la Cámara constituida en Comisión.

- El artículo 4º es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Regueiro.

Sr. Regueiro (FPV) - Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes D/3.377/14-15, D/3.378/14-15, D/3.383/14-15, D/3.384/14-15, D/3.386/14-15, D/3.420/14-15, D/3.421/14-15, D/3.433/14-15, D/3.441/14-15, D/3.477/14-15, D/3.493/14-15, D/3.308/14-15, D/3.359/14-15, D/3.387/14-15, D/3.425/14-15, D/3.434/14-15, D/3.501/14-15, D/3.548/14-15 y D/3.542/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Regueiro de tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes mencionados.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

(D/3.377/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar su reconocimiento a la periodista Esther Beatriz Serruya, por su trabajo desplegado en apoyo de las bibliotecas populares y su vocación de servicio en la promoción actividades culturales y educativas para la comunidad.

Giaccone, Godoy, Merquel y Feliú.

FUNDAMENTOS

Por medio del presente proyecto de resolución, queremos hacer llegar nuestro más sincero reconocimiento por la importante

labor y aporte a la cultura que la Sra. Esther Beatriz Serruya ha desarrollado a lo largo de su vida. Siendo una periodista reconocida y querida por la comunidad de Bahía Blanca, ha sido también directora emblemática de la Biblioteca Bernardino Rivadavia, con una ardua labor diaria y un inmenso amor por la institución.

Serruya, quien con 85 años transita desde sus ocho por los pasillos y salas de la biblioteca, ha trabajado incansablemente por la divulgación de la lectura, las artes y es una gran defensora de la Biblioteca Bernardino Rivadavia, que hoy cuenta con más de 2.800 socios que asisten a sus salas de estudio y lectura, talleres y charlas.

Durante más de 20 años fue colaboradora de Radio nacional. Durante 13 años consecutivos dictó la cátedra de Practica Integral de Radio en el Instituto Juan XXIII. En 1984 recibió el premio Santa Clara de Asís por su trayectoria. En el año 2005 recibió el reconocimiento de la Asociación Argentina de Escritores a las Bodas de Oro por 50 años de socia.

Convencidos de que la cultura, entendida como una dimensión de la ciudadanía y como construcción colectiva de identidad, es un elemento básico para la cohesión y la inclusión social, es que, en el marco de los Foros provinciales de Bibliotecas de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, queremos destacar la labor de las Bibliotecas Populares así como de sus artífices y referentes.

Es por todo esto, que es nuestro deseo distinguir a personalidades de la cultura, que como Esther Beatriz Serruya, reivindican y enaltecen las expresiones democráticas y se hacen eco de las voces de nuestros pueblos gracias a su vocación de servicio y la tarea desarrollada en beneficio de la comunidad.

Giaccone.

(D/3.378/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

RESUELVE

Declarar su reconocimiento y beneplácito por la actividad desarrollada por la Biblioteca Popular Ernesto Tornquist, de la localidad del mismo nombre que a lo largo de casi un siglo ha desarrollado una destacada labor a favor de la promoción la lectura y el desarrollo cultural.

Giaccone, Godoy, Merquel y Feliú.

FUNDAMENTOS

La Biblioteca Popular Ernesto Tornquist, fue fundada el 1º de abril de 1917 por un grupo de jóvenes que, en medio de las dificultades que presentaba el medio rural en que se erigió, apostaron a la cultura.

Desde entonces, fueron muchas generaciones las que pudieron acceder a los servicios prestados por la Biblioteca, disfrutar la lectura y acceder al conocimiento.

No fueron pocas las dificultades que esta institución tuvo que afrontar a lo largo de los años, pero animados por las distintas comisiones directivas que estuvieron al frente, la participación activa de los socios y gracias al apoyo de CONABIP y demás estamentos gubernamentales, pudieron superar los escollos y coronar un sinfín de realizaciones.

En la actualidad, posee más de 16.000 volúmenes y es sede de innumerables actividades culturales como talleres literarios para niños, jóvenes y adultos, proyectos de animación cultural como «Chicoespacio», que promueve y fomenta el hábito de lectura en niños y jóvenes, cafés literarios y espectáculos musicales, entre otros.

Lejos de sentir temor ante el avance de las nuevas tecnologías y su impacto en la lectura, están convencidos de que su incorporación y uso les permitirá profundizar las actividades de la biblioteca, como lugar de encuentro cultural, creativo y recreativo.

Desde la firme convicción de que las bibliotecas no sólo cumplen con el fin de socializar el conocimiento, sino que además otorgan la posibilidad de participación y compromiso por parte de los ciudadanos, es que felicitamos y apoyamos este tipo de iniciati-

vas que valorizan la vida comunitaria que hay en torno a estas instituciones.

Es por los fundamentos expuestos que solicito a los demás legisladores que acompañen la aprobación de este proyecto.

Giaccone.

(D/3.383/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar su reconocimiento y beneplácito por el Trabajo desplegado por la Cooperativa Obrera de Bahía Blanca que, desde hace más de 20 años, realiza aportes a las bibliotecas populares en la promoción actividades sociales, culturales y educativas.

Giaccone, Godoy, Merquel y Feliú.

FUNDAMENTOS

La Cooperativa Obrera de Bahía Blanca es una empresa de la economía social, constituida para prestar servicios económicos, sociales y culturales a sus Asociados que en estos momentos suman más de 1.300.000.

La Cooperativa nace en 1920 cuando un grupo de 173 vecinos de Bahía Blanca resolvió unirse para constituir una cooperativa panadera que asegurara el precio justo, el peso exacto y la calidad del pan, tan vital alimento. En 1932 se habilitó su primer almacén cooperativo.

Desde hace más de 20 años, La Cooperativa Obrera realiza aportes a las Bibliotecas Populares de la ciudad y de la región, promoviendo actividades sociales, culturales, educativas y de bien público.

La Cooperativa posee además su biblioteca y videoteca propia «Víctor R. Maronna» que pone a disposición de los Asociados el amplio material bibliográfico y audiovisual compuesto por más de 3.300 libros, 900 videos y 150 DVD, los cuales pueden

consultarse a través del catálogo que se encuentra on-line en su página WEB. La Biblioteca se propone como un ámbito sociocultural y educativo para el desarrollo y diseño de políticas de acción social respecto a aquellos sectores de la comunidad, que exigen el pleno reconocimiento de sus derechos sociales y ciudadanos. Como plantean en su página WEB, «desde la labor cotidiana aspiramos a contribuir al proyecto de transformación social, que sólo puede llevar adelante la comunidad en su conjunto por lo que nos comprometemos con los problemas que ocurren en la misma procurando incidir en pos de mejores situaciones en educación, trabajo, salud, cultura apuntando a que se logre una distribución equitativa de las riquezas, tanto en bienes materiales como culturales.»

La Biblioteca lleva su nombre en homenaje a quien fuera el primer gerente de la Cooperativa Obrera y también, posteriormente, presidente de la misma. Junto a Juan Appella, Maronna fue una de las personas que encabezaron, el 1 de agosto de 1920, el núcleo de vecinos del Barrio Noroeste que formaron la «Comisión de estudios pro-fundación de la Cooperativa Molinera, Panadera y Anexos», iniciativa que llevaría a la fundación de la Cooperativa Obrera Ltda.

Fiel a los principios del cooperativismo, esta organización tiene también una incesante participación en la comunidad a través de los ya tradicionales redondees solidarios, las donaciones, la publicación de la Revista Familia Cooperativa y la adhesión a los distintos Programas Sociales nacionales, provinciales y municipales vigentes.

Desde la firme convicción de que las bibliotecas no sólo cumplen con el fin de socializar el conocimiento, sino que además otorga la posibilidad de participación y compromiso de los ciudadanos en su propio desarrollo como personas, es que felicitamos y apoyamos este tipo de iniciativas que valorizan la vida comunitaria que hay en tomo a las bibliotecas.

Es por los fundamentos expuestos que solicito a los demás legisladores que acompañen la aprobación de este proyecto.

Giaccone.

(D/3.384/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar su reconocimiento y beneplácito por el trabajo realizado por el Programa de Apoyo a las Bibliotecas Populares, que promueve la empresa bahiense CODIMAT, destinado a colaborar con las bibliotecas populares, incentivando el acercamiento de la comunidad a esas instituciones.

Giaccone, Feliú, Merquel y Godoy.

FUNDAMENTOS

En el año 2005, en ocasión de la celebración por sus 40 años de actividad comercial, la empresa bahiense CODIMAT decidió, como forma de retribuir a la comunidad, algo de lo mucho recibido a lo largo de su trayectoria comercial: impulsar el denominado «Programa de Apoyo a las Bibliotecas Populares».

La motivación del mismo apuntó a colaborar con la labor que realizan en distintos barrios de la ciudad más de una veintena de estas instituciones, las cuales se han constituido en auténticos bastiones de la cultura popular, no sólo a través de la administración y préstamo de sus copiosos patrimonios literarios, sino también de la realización de un amplio espectro de actividades sociales y educativas.

En la temporada de inicio de actividades de este programa se realizaron diversas mejoras en la Biblioteca Rivadavia, a la vez que se donaron equipos de computación de última generación a ocho entidades que no disponían de ellos.

Además, se auspició la difusión de microprogramas radiales que permitieron acercar a la comunidad cuantiosa información sobre las distintas posibilidades que las bibliotecas populares ofrecen a la ciudadanía.

Al año siguiente (2006), se apuntó a la capacitación gratuita de directivos y biblio-

tecarios en diversas áreas. Este fue el primer paso en procura de aportar a la consecución de un gran objetivo mayor: que en un futuro, los catálogos de todas las bibliotecas de la ciudad estén en condiciones de ser interconectados a través de la informática de acuerdo a normas internacionales de manera que la búsqueda de títulos pueda simplificarse y a la hora de buscar determinado título, las personas sepan dónde encontrarlo. Para ello se contó con el aporte de especialistas de la Universidad Nacional del Sur, interiorizados de una serie de avances en la materia propiciados por la UNESCO, quienes dictaron talleres a lo largo de dos cuatrimestres consecutivos.

Además, sobre fin de año, se realizó una charla a cargo de Víctor Hugo Morales y Roberto Perfumo, a cuyos asistentes se solicitó el aporte de libros que permitieron engrosar el patrimonio de varias bibliotecas.

En 2007 se decidió poner énfasis en la necesidad de lograr que sea cada vez mayor el número de usuarios de bibliotecas y para captar la concurrencia de público de todas las edades a ellas se lanzó el ciclo «Cine Mas Libros: Una Ecuación Perfecta». El mismo consistió en la realización de proyecciones en pantalla gigante de producciones basadas en grandes obras literarias. Estas funciones se llevaron a cabo en las instalaciones de distintas bibliotecas barriales y obtuvieron muy buena respuesta de público, lo que permitió que muchas personas visitaran por primera vez las bibliotecas de sus barrios.

Además se realizaron una serie de espectáculos gratuitos de narración oral en paseos públicos de la ciudad, durante los cuales se repartió material gráfico en el que se daba cuenta de la ubicación de todas las bibliotecas bahienses, sus horarios de atención y otros detalles.

También se realizó otra gran donación de libros a bibliotecas como resultado del material reunido durante la realización del espectáculo Tributo a Piazzolla, el cual contó con la presencia del bandoneonista Néstor Marconi y del guitarrista Esteban Morgado. También, como resultado de lo recaudado mediante la instalación de alcancías, durante el espectáculo se concretó un importante

aporte económico a la biblioteca popular Rosario Sur.

En 2008, además de colaborar con el reacondicionamiento de un salón multimedia en la Biblioteca Rivadavia, se continuó con el ciclo «Cine mas libros» ampliándose a distintas escuelas bahienses, las cuales, además de recibir la correspondiente proyección de filmes basados en libros, obtuvieron la donación de material literario y ofrecieron a sus alumnos charlas explicativas sobre la importancia de las bibliotecas barriales.

A casi 10 años de la creación de este programa -insignia de cómo Codimat aplica el concepto de Responsabilidad Social Empresaria-, se han consolidado logros y expandido objetivos hasta confirmarse como una de las iniciativas culturales más innovadoras, amplias e inclusivas de su ciudad.

Desde la firme convicción de que las bibliotecas no sólo cumplen con el fin de socializar el conocimiento, sino que además otorga la posibilidad de participación y compromiso de los ciudadanos en su propio desarrollo como personas, es que felicitamos y apoyamos este tipo de iniciativas solidarias que valorizan la vida comunitaria que hay en torno a las bibliotecas.

Es por los fundamentos expuestos que solicito a los demás legisladores que acompañen la aprobación de este proyecto.

Giaccone.

(D/3.386/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar su reconocimiento y beneplácito por el desempeño de la delegación juniense en las finales de los Juegos «Buenos Aires, La Provincia» 2014 que se realizaron del 14 al 17 de octubre en la ciudad de Mar del Plata.

Giaccone y Godoy.

FUNDAMENTOS

Quiero por medio de este proyecto hacer llegar mi beneplácito, y el de toda esta Cámara, por el desempeño de la delegación juninense en las finales de los Juegos «Buenos Aires, La Provincia» 2014 que se realizaron en la ciudad de Mar del Plata.

Los Juegos BA son el evento deportivo-cultural de mayor convocatoria de la provincia de Buenos Aires. Su objetivo es consolidar un espacio organizado, formativo y educativo de participación e inclusión a través de las prácticas deportivas, lúdicas y culturales, que contribuya a ejercer el derecho a un proyecto de vida sano e integrado, donde lo importante es la superación continua individual y de equipo.

Las finales de los Juegos BA 2014, que comenzaron el martes 14 de octubre con una apertura en el Teatro Auditorio -encabezada por el Secretario de Deportes y de la Juventud de la provincia de Buenos Aires, Alejandro Rodríguez-, terminaron el viernes 17 de octubre, con la participación de más de 15 mil bonaerenses.

En la categoría Ajedrez, los juninenses han tenido un desarrollo destacado, obteniendo 4 medallas: de oro Agustín Molins, de plata Dalila Gómez y Victoria Torres, de bronce y Rocío Sosa y la participación de Jonathan Cazaux.

Tanto en Vóley como en Hockey sobre césped las participantes juninenses llegaron a la instancia de cuartos de final. El equipo de Vóley femenino estuvo integrado por Martina Scarpatti, Delfina Vega, Martina Miralbell, Mariana Bassagaisteguy, Julieta Alenis, Agustina Veinticinco, Isabella Verrelli, Pilar Itoiz, Ana Melcon y Delfina Cribilone. Mientras que en la categoría Menores de Hockey sobre césped, el elenco lo integraron Giuliana Dal Bon, Catalina De las Vecillas, Delfina Gaité, Luisina Jurado, Catalina Mugavero, Candela Parapuño, Francina Salvatierra, Lara Sousa, Justina Morgan y Amparo Urdaniz. En la categoría Cadetes el equipo de Junín estaba conformado por Lara Bermúdez, Macarena Besana, Felicitas Carini, Sol De Luca, Micaela Fernández, Cristina Mansilla, María Massi, Mercedes Porcellati, Dolores Tayaldí y Celeste Cuadro.

En la categoría Atletismo especial, la atleta Milagros Paniagua obtuvo la medalla de oro en Lanzamiento de Bala en la categoría Motor y Daiana Wasniosky, que se adjudicó el 5º puesto en Lanzamiento de Bala en la categoría No Vidente.

En la categoría Atletismo la prometedor atleta juninense Rocío Espíndola compitió en Pentatlón en dos nuevas disciplinas con muy buenas marcas que le permitieron obtener la medalla de bronce, y además ganó en los 100 metros con valla y 5a en Salto en alto. Por su parte, en 1500 metros juveniles, Andrea Silva obtuvo medalla de plata donde solamente cuatro décimas de segundo la separaron de la ganadora, Azul Theaux de la ciudad de Punta Alta. En 2000 metros, Talía Silva fue medalla de bronce, también participó en esta categoría Jonathan García quedando en el quinto lugar. En su último año de participación Brenda Maqueda obtuvo medalla de bronce en Salto en largo, cerrando así su fructífera carrera en los Torneos Juveniles Bonaerenses, ya que en todas las ocasiones que concurrió, obtuvo medallas. Estas atletas juninenses fueron dirigidas por el entrenador Gerardo González.

En total la delegación obtuvo 2 medallas de oro, 4 de Plata y 3 de bronce y las disciplinas ganadoras fueron: Especiales; Lanzamiento de Bala. En Atletismo; Pentatlón, Salto en largo, 1.500 metros y 2.000 metros, y el Ajedrez masculino y femenino.

La cantidad de medallas obtenidas es un merecido reconocimiento al gran trabajo de estos deportistas. Igualmente es de destacar el alto rendimiento que en todas las disciplinas tuvo la delegación juninense.

Finalmente, hacemos extensivo este reconocimiento a los demás bonaerenses que han impulsado y participado de esta importante actividad.

Entendemos que el deporte es un espacio que no sólo promueve prácticas saludables, sino lo que es más importante las mismas son sustentadas en el compromiso, la solidaridad, el compañerismo, la cooperación y el respeto a la diversidad como valores centrales para el desarrollo individual y colectivo.

Es por los fundamentos expuestos que

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

solicito a los demás legisladores que acompañen la aprobación de este proyecto.

Giaccone.

(D/3.420/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Expresar su beneplácito y reconocimiento a los jóvenes deportistas alvearenses Martín Fortain, Sofía Orchani, Alain Villamarin, Dafne Ibarborde, Facundo Labourdette y Micaela Cardozo, quienes obtuvieron destacados resultados en el marco del XI Campeonato provincial Sub 23 y XXXV Campeonato Provincial de Menores que se llevó a cabo en la ciudad de Mar del Plata los días 9 y 10 de Agosto de 2014. El evento fue fiscalizado por la Confederación Atlética de la provincia de Buenos Aires.

Valicenti.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto, tiene como objetivo, expresar el reconocimiento y la alegría a los deportistas alvearenses por los resultados obtenidos en el marco del 11º Campeonato Provincial Sub 23 y 35 Campeonato provincial de Menores, desarrollado en la ciudad de Mar del Plata los días 9 y 10 de Agosto de 2014.

El evento contó con la fiscalización de la Confederación Atlética de la provincia de Buenos Aires.

Los resultados de los destacados deportistas que obtuvieron 6 medallas en atletismo son los siguientes:

- 100 mts llanos: Campeón provincial en la Categoría Menores, récord de campeonato marcando 11.07 segundos, Fortain Martín.

- Salto en Alto: Sub- Campeona provincial, Categoría Menores, obteniendo Medalla de Plata, Sofía Orchani.

- Posta 4x100 Masculinos Sub-23: integrada por Alain Villamarin, Dafne Ibarborde, Facundo Labourdette y Martín Fortain. Campeones provinciales.

- Salto en Largo Sub-23: Subcampeón provincial, Dafne Ibarborde.

- Salto en Largo, Jabalina, 200 mts llano, sub-23 Femenino, 3 medallas de bronce para Micaela Cardozo.

Es necesario y oportuno en esta ocasión destacar la labor de los mencionados deportistas, que con mucho esfuerzo personal, logran metas significativas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Valicenti.

(D/3.421/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Expresar su beneplácito y reconocimiento al joven alvearenses Dafne Ibarborde, quien se consagró subcampeón nacional en Salto en Largo con 7.13 mts., en el 16º Campeonato Nacional Sub 23 que se llevó a cabo en el Centro nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CeNARD), los días 6 y 7 de Septiembre de 2014 en la ciudad de Buenos Aires. El evento fue fiscalizado por la Confederación Argentina de Atletismo y por la Federación Atlética Metropolitana (FAM).

Valicenti.

FUNDAMENTOS

El objetivo del presente proyecto es expresar su beneplácito y reconocimiento al joven alvearenses Dafne Ibarborde, quién se consagró subcampeón nacional en Salto en Largo, marcando 7.13 mts en el 16º Campeonato Nacional Sub 23, llevado a cabo los días 6 y 7 de septiembre de 2014 en el CeNARD, ciudad de Buenos Aires.

El evento, fue organizado por la Asociación Metropolitana de esta disciplina, y fiscalizado por la Confederación Argentina de Atletismo (CADA).

El extraordinario atleta, de la Agrupación Atletismo Alvearense consagrado subcampeón nacional obtuvo así otro galardón más en la disciplina, demostrando de esta forma sus condiciones entre los mejores del país.

El joven, nacido el 30 de julio de 1993, se destaca en el atletismo desde hace 6 años. En el año 2010 ingresó en la Federación, objetivo este, que se había propuesto junto a su entrenador y que lo llevó a entrenarse de otra forma más exigente para obtener mejores resultados y competir a otro nivel. Ese año fue uno de los mejores en su carrera, ya que pudo llegar al Sudamericano de Menores de Chile, representando a la Argentina, luego de haber subido tres veces al podio nacional en Santa Fe saliendo Subcampeón nacional en 100 mts y medalla de bronce en Salto en Largo y Posta 4x100.

Anteriormente, había conseguido el Subcampeonato nacional de Juveniles en Posta 4x100 en la provincia de Córdoba.

Más tarde, le llegó el momento de la revancha, en los Juegos BA, donde por segunda vez se quedó con la medalla de plato de Salto en Largo y donde pudo ganar la medalla de oro con la Posta 4x100.

A pocos meses de lo mencionado, pudo lograr un objetivo muy deseado: llegar a los Juegos nacionales Evita donde consiguió la medalla de bronce en Salto en Largo y medalla de oro en Posta 4x100.

Para completar ese maravilloso año 2010, se coronó como el Mejor Deportista de General Alvear.

En el año 2011 cambió la categoría, y pasó a ser juvenil, siendo esta más difícil que la anterior. Por diferentes lesiones, no pudo competir gran parte del año. Pero el poco tiempo que estuvo en pista, le alcanzó para conseguir el Subcampeonato nacional de Mayores en Posta 4x100, los campeonatos provinciales en 100 mts, 200 mts, posta 4x100 y un Subcampeonato en Salto en Largo.

En la ciudad de Rosario, consiguió medalla de bronce en Salto en Largo en el Campeonato nacional Sub 23. Y por último,

en ese año, pudo conseguir medalla de oro en los Juegos BA en Salto en Largo, ganando con unas de las mejores marcas en los 20 años de los Torneros Juveniles.

En el año 2012, también resultó muy favorable, principalmente en Salto en Largo, coronándose Campeón del provincial de mayores en Salto en Largo con una marca de 7.32 mts, situación ésta, que lo dejó como número 2 del país en mayores, y 7º en Sudamérica en la categoría de Juveniles.

También ese mismo año, logró el Campeonato nacional de Juveniles en Salto en Largo, Campeón provincial en Salto en Largo y Salto Triple. Subcampeón nacional Sub 23 en Salto en Largo, y Subcampeón nacional de mayores, otra vez en Salto.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen con su voto el presente proyecto de resolución.

Valicenti.

(D/3.433/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Su más enérgico repudio a las declaraciones agraviantes y temerarias del abogado Daniel Sabsay, en el coloquio de IDEA, referidas a la presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner, al Canciller Héctor Timerman y a la Procuradora General, Alejandra Gils Carbó.

Navarro.

FUNDAMENTOS

El coloquio anual de IDEA un encuentro de empresarios a los que le ha ido muy, pero muy bien, en la última década fue el escenario para que el abogado Daniel Sabsay se convirtiera en un halcón ante un público que aprobó con - insólito -entusiasmo su discurso donde al criticar el proyecto para el nuevo Código Procesal Penal de la Nación pidió:

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

«Esta señora nos habló como profesora de Derecho, pero dijo varias barbaridades y ahora dudo que sea abogada, ahora quiero que me muestre el título». Ese reclamo exaltado lo solicitó dos veces. Si el abogado frecuentara lecturas de gente cercana a su pensamiento, como la periodista Laura Di Marco, que trabaja en el diario «La Nación», autora de una biografía muy crítica de la presidenta con el título «Cristina Fernández. La verdadera historia» escribió (Página 148), hubiera podido obtener una respuesta a su inquietud. Ahí se puede leer: «En el marco de la investigación para este libro, se accedió a su matrícula de abogada a través de fuentes de la Asociación de Abogados de Río Gallegos. Así, Cristina figura en el padrón de letrados de la Justicia de Santa Cruz, con la matrícula 10.433.615, inscripta el 12 de febrero de 1980 (tomo II, folio 160). También existe una inscripción ante la Cámara Federal de Comodoro Rivadavia el 7 de octubre de 1985 (tomo 57, folio 322)», esta verdad que resultaba de fácil comprobación pone de manifiesto su provocación en el punto y la nuevamente - infundada - sospecha sobre si nuestra presidenta es abogada.

Con relación a otras desmesuras de Sabsay, merecen destacarse: «Con el Código Procesal Penal están buscando impunidad.» Al respecto el diputado radical y penalista Ricardo Gil Lavedra, ex Ministro de Justicia del gobierno de la Alianza, afirmó (Página 12, 22 de octubre): expreso « No veo de qué manera eso pueda ocurrir, porque son reglas de procedimiento y no de fondo. Además las reformas no tocan la prescripción de los delitos.

Pero Sabsay fue mas allá y dijo: «Viene un cambio de régimen. No estamos en democracia. Es un sistema autoritario. Para salir hay que hacer como hizo Portugal después de un tiempo tan largo de su falangismo, como hizo Francia después de la Segunda Guerra Mundial, como hizo Alemania, es decir todos se tienen que unir para hacer un gobierno de coalición... Cumplir la ley, combatir la corrupción, separación de poderes, restablecer la libertad de expresión, poner coto al capitalismo de amigos.» Más adelante exhortó: «No a la cultura del

odio. Reinserción en el mundo.» Sin duda el doctor Sabsay es un trasnochado de la peor época de nuestro país, que claramente ha utilizado el ámbito en el que hablo para posicionarse políticamente ante un año electoral arropándose en su autoproclamada calidad de «constitucionalista»

Luego y siguiendo un derrotero casi guiado se encargo de fustigar a la Procuradora General Alejandra Gils Carbó, llamándola «la encubridora general».

Previamente había dicho que el axioma amigo-enemigo es Goebbels puro, expresión que en reiteradas ocasiones usaron Lanata y Garrió entre otros, en sus discursos radiales, televisivos y entrevistas.

Con relación al Canciller Héctor Timerman dijo: «Estoy avergonzado del canciller que tenemos, es un traidor a su esencia. Un ser indigno que fue a negociar con un tipo como Mahmud Ahmadineyad que negaba el Holocausto, lo digo como judío, me da vergüenza. No lo tendríamos que dejar entrar a ningún lado a ese sátrapa. Este atorrante se sentó con quien niega el Holocausto.»

Un hombre de dice conocer el derecho, debería saber que es posible pero está lejos de constituir una certeza que haya sido Irán el autor del atentado, acusación basada en una «investigación» donde quedaron procesados el juez Gaicano que la realizó y los fiscales Muller y Barbacchia, con imputados perejiles que luego quedaron en libertad, donde se le pagó a un imputado, hecho que fue grabado y pasado por televisión, donde se destruyeron y plantaron pruebas falsas por parte de la policía y los servicios de inteligencia locales y extranjeros, donde no se avanza sobre el encubrimiento local, no se descubrió un solo cómplice en el país.

Entrevistado por Página 12 (26-10-2014) Sabsay avanzó en su desmesura: «Esto es igual a lo que se hizo con la Unión Soviética o el nazismo». Esta banalización del holocausto me resulta indignante como judío.

Habría que pedirle a Sabsay que realice una visita guiada a Auschwitz. Y si actualmente estamos padeciendo un régimen nazi, no sé cómo el constitucionalista definiría el oprobio criminal padecido por la Argentina a partir del 24 de marzo de 1976.

Declaraciones como las expresadas por

Sabsay, le hacen muchos daños a la democracia, e imponen un repudio por parte de esta legislatura, atacar y fustigar funcionarios y criticar sin motivo como funciona nuestra democracia, donde Sabsay puede decir lo que dice y sigue haciendo declaraciones, lejos esta de parecerse a lo que predica, sus dichos chocan con la realidad -que el obviamente trata de distorsionar- y merecen como expresara anteriormente nuestra mas enérgica preocupación y repudio.

Por los fundamentos expuestos, solicito que los diputados acompañen este proyecto de resolución.

Navarro.

(D/3.441/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar su reconocimiento y apoyo a la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, instituida, por el Poder Ejecutivo nacional, mediante DNU 1.609, hace cinco años, el 29 de octubre de 2009, como un hito fundamental en a construcción de una auténtica Política de Estado para la niñez y la juventud a nivel nacional y con fuerte impacto en nuestra Provincia.

Di Marzio y Cubría.

FUNDAMENTOS

A cinco años de su puesta en vigencia, la Asignación Universal por Hijo para Protección Social integra, a principios de este siglo XXI, un nuevo paradigma de protección social amplia a la infancia y a la adolescencia, que trasciende y reformula las políticas sociales históricas de los primeros gobiernos peronistas, obviamente en un contexto mundial absolutamente diferente, y muy especialmente en comparación con las políticas sociales, por llamarlas de alguna manera, impuestas durante la hegemonía del neoli-

beralismo entre el 24 de marzo de 1976 y los años 2001/2002.

Hace cinco años que decenas de miles de niños nacen con un derecho a la seguridad social garantizado, que va acompañado de la promoción de su derecho a la salud y a la educación.

Hace cinco años comenzaron a sanarse heridas sociales brutalmente infringidas por décadas a nuestras pibas y pibes. Empezó, entonces, una etapa de reparación y puesta en vigencia efectiva, no solo formal, de derechos esenciales de la niñez y la adolescencia en nuestra patria, aunque todavía quede mucho por hacer.

El impacto positivo y la extendida envergadura de la Asignación Universal por Hijo (12 millones de niños hasta 17 años en el país, según el Censo nacional 2010, y más del 50 por ciento de los hogares tienen chicos hasta esta edad), está respaldada por sendos relevamientos académicos, que van desde los pioneros de Demian Panigo (Licenciado en Economía; investigador CEIL; docente UNLP y UNaM) y otros economistas, hasta la publicación reciente de un ensayo de la investigadora Roxana Mazzola (Licenciada Ciencia Política-UBA Especialista en Políticas Sociales y Derechos de Infancia y Adolescencia)

Para destacar solo un par de aspectos significativos, habría que señalar que la AUpH, en palabras de la Licenciada Mazzola: «se integra al plexo normativo de la ley de asignaciones familiares (AAFF), es decir, es parte del sistema de seguridad social y no una medida aislada. Se incorpora así un componente no contributivo al régimen de asignaciones familiares, históricamente contributivo y que sólo recibían los hijos de trabajadores formales. Significa un cambio sustancial en políticas de protección social que conciben a la seguridad social de forma más amplia, justa y actualizada. Además, se enmarca conforme a lo establecido en la ley de protección y promoción de los derechos del niño, sancionada en 2005. Aquí no se hizo un uso retórico de los derechos como sucedía con los planes, sino que se avanzó con hechos: mientras en 1997 sólo 35 por ciento de chicos de Argentina contaba con este derecho, ahora supera el 80 por ciento,

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

según estadísticas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (...) Además hay mucho por difundir para que sea entendido y apropiado como el derecho que es y no un plan asistencial. Superar el paradigma de la «protección restringida» de la infancia que caló muy hondo en la sociedad, hasta en los propios destinatarios de la medida, tiene que empezar a cobrar un lugar central avanzando en la transformación cultural».

Otro aspecto muy destacable es su rol distributivo en todo el territorio nacional. La AUpHijo y AUpEmbarazo demuestran la recuperación del rol distributivo del gobierno nacional en el todo el país federal. Son más de 10 mil millones de pesos anuales volcados a favor de la infancia en todo el territorio, y en especial en las regiones más pobres. Esto implica que la AUpH actúa como un motor dinámico de las políticas sociales e interpela las capacidades en salud y educación que tienen a cargo las provincias.

Otra característica importante a señalar es que la familia actúa como unidad central de la implementación y la actualización de manera integral. Con la AUH, en la práctica, y más allá del debate teórico, cambió la «unidad» hacia la que se dirige la política social: la familia con hijos se convierte en el eje central.

Según la citada Licenciada Mazzola: «Las bases de datos que se fueron consolidando estos años permiten contar con un respaldo estratégico para planificar y potenciar políticas para el grupo familiar con chicos hasta 17 años. Además, al partir de una base de ingreso garantizado es posible pensar en otro estadio, que mejore las condiciones y amplíe las oportunidades de desarrollo de la infancia. En este sentido, actualmente se están complementando y articulando políticas, por ejemplo, una madre joven puede percibir el apoyo del Programa Progresar por estudiar, más contar con el derecho a la seguridad social por su hijo. Con ello se promueve la finalización de estudios básicos de padres y/o tutores o jóvenes, especialmente de las mujeres, favoreciendo la ampliación de capacidades. No se ha estimulado la «vagancia», sino que en todo caso con la AUpH y AUpE lo que se generó ha sido que una familia no sea explotada por

debajo de ciertos parámetros mínimos. Además, el monto no quedó congelado como pasaba con los planes, sino que más allá del debate pendiente sobre la cuantía, anualmente se fue actualizando junto con los aumentos de las asignaciones familiares tradicionales que es equivalente a su monto mayor, dotando de carácter progresivo a la inversión. Hay que aprovechar la potencialidad integradora que tiene la medida»

Estimamos que el balance de la implementación de la Asignación Universal por Hijo es ampliamente positivo y que, el acuerdo y consenso favorable a su sostenimiento y profundización, es crecientemente generalizado; por estas razones es que solicito a los señores diputados su acompañamiento a este proyecto.

Di Marzio.

(D/3.477/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Rendir homenaje en ocasión de celebrarse el 17 de noviembre el Día del Militante Peronista, símbolo de la resistencia y la lucha de quienes estaban comprometidos con la vuelta de la democracia, el respeto de los derechos políticos y sociales y esencialmente con la libertad.

Mussi.

FUNDAMENTOS

En 17 de noviembre de 1972, regresaba al país, Juan Domingo Perón, tras un largo exilio forzado

El pueblo se entristeció con la partida de su líder, pero siempre abrazaba una esperanza que se veía como una realidad concreta con su vuelta al suelo patrio.

Antes de aquel ansiado regreso, muchas fueron las medidas del gobierno de facto,

tomadas para borrar de los jóvenes (y los no tan jóvenes) los principios y derechos que se habían logrado obtener durante el gobierno de Juan Domingo Perón. Se dejaron sin efecto los nombres alusivos al peronismo tales como Eva Perón, 26 de Julio, 8 de Octubre, 7 de Mayo y 17 de Octubre entre otros, que designaban a calles, plazas, estaciones de subterráneo, ferrocarril, municipios, escuelas, hospitales y otros establecimientos públicos.

Los militantes sufrieron duras persecuciones y en muchos casos hasta el fusilamiento. Se llegó a conocer conductas extremas contra los militantes y el movimiento peronista como fue, el secuestro de cadáver del cuerpo de Evita.

Pero nada de eso amedrentaba la pasión, la esperanza, porque de eso trataba y trata la militancia, de entregarse por entero a la causa política a un sueño.

Alzando la bandera de la libertad, la igualdad, y la democracia el pueblo siguió luchando, haciendo de la consigna del «Luche y Vuelve», la llama que mantenía encendida la esperanza y la pasión que descansaba en cada corazón peronista y que tuvo su momento más álgido aquel «17 de Noviembre».

El día anterior al tan ansiado retorno, el gobierno de facto despliega una gran cantidad de efectivos militares en torno al aeropuerto de Ezeiza a pesar de lo cual se hace imposible contener a los miles de militantes que consiguen cruzar el río Matanza bajo una fuerte lluvia.

El 17 de noviembre de 1972 regresa al país, Juan Domingo Perón y marca a fuego la historia política de nuestro país.

Es un día para reconocer a aquellos que fueron víctimas de la intolerancia, a aquellos que soñaron con una patria justa, libre y soberana. Es un día para recordar a aquellos que por su compromiso, su compañerismo, su humildad, su pasión, su lucha, y su predisposición se merecen tener un día que los recuerde y los destaque como «Militantes.»

En el Día del Militante, recordemos con honor a todos ellos, responsables de mantener viva la luz y la doctrina que heredáramos de Perón y Evita, y que Néstor Kirchner

reaviva, al incluir a los jóvenes de hoy en la militancia.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores, la aprobación de la presente iniciativa.

Mussi.

(D/3.493/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Expresar su beneplácito y reconocimiento al joven velocista alvearense Martín Fortain, quien se consagró Campeón Argentino en 100 metros llanos de la categoría menores, en el 48° Campeonato Nacional de Menores de la provincia de Mendoza, el día 20 de septiembre de 2014.

Valicenti.

FUNDAMENTOS

El objetivo del presente proyecto es expresar su beneplácito y reconocimiento de esta Cámara, al joven alvearense Martín Fortain, quien se consagró Campeón Argentino en 100 metros llanos en el 48° Campeonato Nacional de Menores que fue realizado en la provincia de Mendoza, el día 20 y 21 de septiembre de 2014.

En el evento se registraron 529 actuaciones de deportistas, pertenecientes a 20 federaciones afiliadas a la Confederación Argentina de Atletismo (CADA).

El destacado atleta, representando a la provincia de Buenos Aires, se consagró Campeón nacional de 100 metros llanos, categoría menores, mejorando su propia marca, ahora de 11,03 segundos, en el Estadio Islas Malvinas Argentinas de la ciudad de Mendoza.

Pretendemos de este modo homenajear e incentivar a quienes han representado a nuestra Provincia y a nuestro país en el ámbito del deporte, demostrando una vez

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

más que con esfuerzo, trabajo, sacrificio y también con un Estado presente, que apoya al deporte como motor de inclusión social y a la juventud como sujeto de cambio, se logran los objetivos soñados.

Por lo antes expuesto, solicito a mis compañeros Diputados acompañen con su voto la presente iniciativa.

Valicenti.

(D/3.308/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su profundo pesar por el fallecimiento de Stella Maris Maldonado, Secretaria General de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina, ocurrido el día 13 de Octubre de 2014.

Pan Rivas, Martínez (María), Raverta, Sánchez, Jano, Ramírez y Pintos.

FUNDAMENTOS

Stella Maris Maldonado fue Maestra Normal nacional. Egresada del Colegio Inmaculada Concepción (La Plata, 1965), Asistente Social. Egresada de la Escuela de Técnicos en Bienestar Social (La Plata, 1969) y en el campo docente, fue Maestra de Adultos en Dinea y Maestra de Grado en provincia de Buenos Aires.

Fue Asistente Social en la municipalidad de Vicente López OS. Rama Primaria, provincia de Buenos Aires, Secretaria de Derechos Humanos del SUTEBA (2000-2006) y Secretaria de Educación de la CTERA (2004-2007) y actualmente ocupaba los cargos de Secretaria General de la CTERA y Secretaria de Formación de la CTA nacional.

Tenía entre otros los siguientes trabajos publicados: artículos en revistas de CTERA, AMSAFE, SUTEBA. TESIS 11. Fue editora del periódico de Derechos Humanos de

SUTEBA. Cuadernillos de Derechos Humanos y Educación. SUTEBA. La escuela como territorio de intervención política, Ed. CTERA, 2003.

Durante toda su carrera bregó por la continua capacitación en el área para lograr la excelencia educativa.

Destacamos su compromiso militante como trabajadora de la Educación en defensa de la Escuela Pública resistiendo los intentos de ajuste Económico que se planteaban desde los distintos sectores del Neoliberalismo.

Su compromiso incondicional la tendrá en el recuerdo de todos los trabajadores de la Educación a quienes nunca dudo en defender frente a cualquier injusticia que se presentara.

Para Stella el desafío de transformar la escuela tenía que ver con superar el núcleo duro de la pobreza.

“La brecha entre los que mas tienen y los que menos tienen produce en si misma una situación de violencia que tiene su correlato en situaciones que llegan a la escuela», nos decía Stella.

Por todo lo expuesto es que solicito a los legisladores que acompañen con su voto positivo la presente declaración.

Pan Rivas.

(D/3.359/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su homenaje y reconocimiento al ex presidente de la Nación Argentina, Néstor Carlos Kirchner, con motivo de haberse cumplido el día 27 de octubre, cuatro años de su fallecimiento.

Di Marzio.

FUNDAMENTOS

Dijo Néstor Kirchner el 25 de mayo de

2003, haciéndose cargo de un país devastado y de una sociedad en llamas, hambreada y desempleada:

«El pueblo ha marcado una fuerte opción por el futuro y el cambio. (...) No es necesario hacer un detallado repaso de nuestros males para saber que nuestro pasado está pleno de fracasos, dolor, enfrentamientos, energías mal gastadas en luchas estériles, al punto de enfrentar seriamente a los dirigentes con sus representados, al punto de enfrentar seriamente a los argentinos entre sí. (...) para poder tener futuro y no repetir nuestro pasado, necesitamos enfrentar con plenitud el desafío del cambio. Por mandato popular, por comprensión histórica y por decisión política, ésta es la oportunidad de la transformación, del cambio cultural y moral que demanda la hora. Cambio es el nombre del futuro».

El extraordinario legado histórico de Néstor Kirchner, que es sin duda la continuidad actualizada del que los argentinos y los peronistas recibimos del General Perón, quedó plenamente plasmado en su discurso al asumir la presidencia de la Nación, el 25 de mayo de 2003, porque precisamente ese día se hizo cargo del desafío histórico de la hora, reivindicando y sosteniéndose en sus convicciones y convocando con amplitud y grandeza a la reconstrucción nacional.

Los siguientes son algunos párrafos, significativos de aquel discurso fundacional:

«No debemos ni podemos conformarnos los argentinos con haber elegido un nuevo gobierno. No debe la dirigencia política agotar su programa en la obtención de un triunfo electoral sino, por el contrario, de lo que se trata es de cambiar los paradigmas de lo que se analiza el éxito o el fracaso de una dirigencia de un país.

A comienzos de los 80, se puso el acento en el mantenimiento de las reglas de la democracia y los objetivos planteados no iban más allá del aseguramiento de la subordinación real de las Fuerzas Armadas al poder político. La medida del éxito de aquella etapa histórica, no exigía ir más allá de la preservación del Estado de derecho, la continuidad de las autoridades elegidas por el pueblo. Así se destacaba como avance significativo, y prueba de mayor eficacia la

simple alternancia de distintos partidos en el poder. En la década de los 90, la exigencia sumó la necesidad de la obtención de avances en materia económica, en particular, en materia de control de la inflación. La medida del éxito de esa política, la daba las ganancias de los grupos más concentrados de la economía, la ausencia de corridas bursátiles y la magnitud de las inversiones especulativas sin que importara la consolidación de la pobreza y la condena a millones de argentinos a la exclusión social, la fragmentación nacional y el enorme e interminable endeudamiento externo. (...) Se intentó reducir la política a la sola obtención de resultados electorales; el gobierno, a la mera administración de las decisiones de los núcleos de poder económico con amplio eco mediático, al punto que algunas fuerzas políticas en 1999, se plantearon el cambio en términos de una gestión más prolija, pero siempre en sintonía con aquellos mismos intereses. El resultado no podía ser otro que el incremento del desprestigio de la política y el derrumbe del país.

Concluye en la Argentina una forma de hacer política y un modo de cuestionar al Estado. Colapso el ciclo de anuncios grandilocuentes, grandes planes seguidos de la frustración por la ausencia de resultados y sus consecuencias: la desilusión constante, la desesperanza permanente.

Deben encararse los cambios con decisión y coraje, avanzando sin pausas pero sin depositar la confianza en jugadas mágicas o salvadoras ni en genialidades aisladas. Se trata de cambiar, no de destruir; se trata de sumar cambios, no de dividir. Cambiar importa aprovechar las diversidades sin anularlas. Por eso, nadie piense que las cosas cambiarán de un día para otro sólo porque se declamen. Un cambio que pueda consolidarse necesitará de la sumatoria de hechos cotidianos que en su persistencia derroten cualquier inmovilismo y un compromiso activo de la sociedad en ese cambio.

Ningún dirigente, ningún gobernante, por más capaz que sea, puede cambiar las cosas si no hay una ciudadanía dispuesta a participar activamente de ese cambio. Desarmado de egoísmos individuales o secto-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

riales, la conciencias y los actos deben encontrarse en el amplio espacio común de un proyecto nacional que nos contenga, un espacio donde desde mucha ideas pueda contribuirse a una finalidad común. (...) Se trata de tener lo necesario para nuestro desarrollo, en una reingeniería que nos permita contar con un Estado inteligente. Queremos recuperar los valores de la solidaridad y la justicia social que nos permitan cambiar nuestra realidad actual para avanzar hacia la construcción de una sociedad más equilibrada, más madura y más justa. (Aplausos). Sabemos que el mercado organiza económicamente, pero no articula socialmente, debemos hacer que el Estado ponga igualdad allí donde el mercado excluye y abandona. (Aplausos; Es el Estado el que debe actuar como el gran reparador de las desigualdades sociales en un trabajo permanente de inclusión y creando oportunidades a partir del fortalecimiento de la posibilidad de acceso a la educación la salud y la vivienda, promoviendo el progreso social basado en el esfuerzo y el trabajo de cada uno. Es el Estado el que debe viabilizar los derechos constitucionales protegiendo a los sectores más vulnerables de la sociedad, es decir los trabajadores, los jubilados, los pensionados, los usuarios y los consumidores (Aplausos). Actuaremos como lo

A once años de aquel momento, cuando Néstor Kirchner asumió la Presidencia de a Nación y a cuatro de su fallecimiento, las argentinas y los argentinos, y en especial, las trabajadoras y los trabajadores, a pesar de todas las asignaturas pendientes y de los errores que se hayan cometido, como en cualquier actividad humana, hemos recuperado y reconstruido buena parte del honor y el orgullo y la dignidad nacional; hemos reconstruido el tejido social dañado casi de manera terminal por el neoliberalismo dominante entre 1976 y 2001/2002, mediante políticas sociales y previsionales muy activas; como asimismo, derechos laborales y sociales, plena vigencia de las paritarias, y se ha restablecido el principio protectorio del trabajo, tanto como la plena libertad sindical en el marco de un Proyecto nacional Popular y Democrático.

El actual proyecto nacional que conduce

la presidenta de la Nación, la doctora Cristina Fernández de Kirchner. es la continuidad virtuosa del que iniciara Néstor Kirchner, y se despliega con el carácter movimientista y frentista fundacional del Peronismo y tras las banderas de la Soberanía política, la Independencia Económica y la Justicia Social, sumando con amplitud, a sectores y dirigentes de los mas diversos orígenes políticos y sociales en pos de la felicidad del Pueblo y la grandeza de la Nación.

Está claro, también que quedan todavía muchas cuestiones y reivindicaciones importantes pendientes, porque la realidad no se modifica sólo con consignas y normas estatales, sino cuando se construye la fuerza política y social necesaria para cambiar las relaciones de poder realmente existentes.

Por las razones expuestas es que solicitamos el acompañamiento de los señores diputados a la presente iniciativa.

Di Marzio.

(D/3.387/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su pesar por el hallazgo del cuerpo sin vida de Luciano Arruga y su más profunda preocupación por las irregularidades y demoras en la causa correspondiente.

Funes.

FUNDAMENTOS

El viernes 17 de octubre del corriente, casi seis años después de su desaparición, fue encontrado sin vida el cuerpo del joven Luciano Arruga. Estaba enterrado como NN en el cementerio de la Chacarita. El hallazgo es consecuencia de una lucha que, encabezada por los familiares y amigos de la víctima y por los organismos de

derechos humanos, y acompañada por organizaciones políticas y sociales, se viene sosteniendo con firmeza y compromiso desde enero de 2009.

Luciano fue atropellado por un auto cuando cruzaba, descalzo y corriendo, un sector de la General Paz que no tiene paso peatonal. Ante un llamado del conductor del auto, acudió el SAME y lo trasladó al Hospital Santojanni, donde murió 24 horas después. A continuación se le realizó la autopsia, se obtuvo una muestra para hacer un ADN y se tomaron una serie de fotografías que permitió identificar la identidad a partir de dos tatuajes, que la familia reconoció. La magistrada Laura Bruniard, a cargo del Juzgado de Instrucción N° 16, decidió entonces que fuera enterrado en Chacarita, así como también dictar el sobreseimiento del conductor del auto, habiéndose reflejado en las pericias que maneja a velocidad normal.

Hay tres factores que resultaron determinantes en el hallazgo del cuerpo: el cambio de competencia y posterior recaratulación de la causa, pasando a fuero Federal y luego siendo caratulada como «desaparición forzada»; el hábeas Corpus presentado en abril de este año por los abogados del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), al que dio lugar en julio la Sala IV de La Cámara Federal de Casación Penal, presidida por Juan Pablo Salas; y la intervención, solicitada por dicho juez, de la Policía Científica de la Federal, uno de cuyos dactilóscopos encontró positivo el cotejo de huellas entre el cuerpo enterrado en 2009 como NN después de un accidente de tránsito y las del joven de La Matanza. El registro dactilar de Luciano, cabe remarcarlo, provenía de la detención ilegal y tortura a la que fue sometido, en septiembre de 2008, por policías del Destacamento de Lomas del Mirador.

La presentación del hábeas corpus permitió dinamizar una investigación que lleva casi seis años y cuyos principales datos, según se comprobó, estaban disponibles desde el inicio: un día después de su desaparición en 2009, el cuerpo de 16 años de Luciano ingresó a la Morgue Judicial del Cuerpo Médico Forense, que depende de la

Corte Suprema de Justicia. A la mañana siguiente, a pedido de la secretaria 111 del Juzgado de Instrucción N° 16 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se realizó la autopsia 253/2009, los resultados fueron consignados y el cadáver fue enviado a uno de los 92 nichos de depósitos hasta el 11 de mayo de 2009, cuando la jueza que instruyó la causa del accidente pidió su inhumación como NN en el cementerio de Chacarita.

Tres meses después de aceptado el pedido de hábeas corpus, entonces, se aceleraron todos los procedimientos y se produjo el hallazgo del cuerpo. Este hecho constituye una victoria sobre la impunidad, complicidad y desidia con que funcionarios judiciales y policiales han tratado el caso hasta la fecha. Pero es importante recalcar lo siguiente: que el árbol no tape el bosque, que el hallazgo del cuerpo víctima de un atropello vehicular no tape el fondo de irregularidades y delitos que lo enmarcan.

Los medios de comunicación concentrados ignoraron la gravedad de este caso extremo de violencia institucional durante seis años; peor que ignorar, lo trataron con la habitual estigmatizaron por la vida de los jóvenes en los barrios humildes. Ahora, otros voceros del poder concentrado lo quieren reducir a un simple accidente de tránsito mezclado con trasapelamiento de fojas y expedientes.

Ninguna de esas simplificaciones, ni tampoco el reciente hallazgo del cuerpo, puede reparar ni cubrir las irregularidades y delitos cometidos durante la investigación. No hacemos referencia únicamente a la noche de 2009 en que Luciano desapareció de manera forzada por la policía de la Provincia. En 2008, Luciano fue detenido ilegalmente en dos oportunidades por averiguación de antecedentes: el 22 de Julio de 2008 en la Comisaría de Don Bosco; el 22 de septiembre de 2008 en el Destacamento de Lomas del Mirador, donde fue golpeado por agentes de la dependencia. Por ese motivo, en enero de 2013, fue detenido el oficial principal de la policía bonaerense Julio Diego Torales. La denuncia realizada por Mónica Alegre, el 31 de enero de 2009, día de la desaparición de su hijo Luciano, tardó cinco días en llegar desde el Destacamento de Lomas del Mira-

dor a la Unidad Fiscal N° 7. Durante 45 días del año 2009, y pese a los reclamos y denuncias de la familia, la fiscal Roxana Castelli delegó en los propios policías acusados la responsabilidad de buscar a Luciano. En el mismo período, se encontraron totalmente adulterados los libros de registros de detenidos de la Comisaría de Lomas del Mirador: hojas destruidas, despegadas, desabrochadas, pobladas de tachaduras; también se limpiaron con lavandina los vehículos policiales del destacamento el mismo día en que la madre de Luciano realizó la denuncia. Por otro lado, se permitió que, una vez desplazada la fiscal Roxana Castelli y relevado el personal policial sospechado, los agentes del destacamento continuaran realizando investigaciones sobre el caso.

Asimismo, permanece sin explicación ni consideración judicial lo relevado por el peritaje de rastros y el rastrillaje de canes adiestrados para la búsqueda de personas, que arrojó resultado positivo del paso de Luciano por el patio trasero, y por dos autos secuestrados y un móvil policial alojados en el fondo del destacamento. Otro peritaje permitió que se hallaran resultados positivos en el predio municipal conocido como Monte Dorrego, donde móviles policial del destacamento, que debían patrullar por separado, estuvieron detenidos aquella madrugada durante más de dos horas. A su vez, desde el Juzgado de Garantías N° 5 de La Matanza, el juez Gustavo Banco autorizó quince pedidos de la fiscal Celia Cejas, reemplazante de Castelli, para intervenir durante casi un año y medio las comunicaciones de la familia Arruga. Se espera que a la brevedad la Corte Suprema de Justicia dé lugar al pedido de enjuiciamiento de estos tres magistrados, denunciados y acusados por mal desempeño.

Episodios de violencia institucional como estos se multiplicaron a lo largo de los seis años de investigación y van en sentido contrario al compromiso con los derechos humanos y con los sectores vulnerables que el gobierno nacional lleva adelante irrestrictamente desde el año 2003. Esta cámara se ha expresado en numerosas oportunidades sobre los repudiables atropellos que envuelven la causa. En mayo de 2011, se

aprobó el proyecto de la diputada Gradaschi de rechazo a las amenazas sufridas por los familiares y amigos de Luciano Arruga, efectuadas por parte de policías de la comisaría de Lomas del Mirador. En junio de 2013, se aprobó el proyecto de la diputada Pan Rivas, solicitando declarar de interés provincial el inmueble ubicado en la localidad de Lomas del Mirador donde fue detenido y torturado Luciano para destinarlo al funcionamiento de un espacio para la memoria social y, cultural. En mi caso, se han aprobado cuatro proyectos relativos al caso: un pedido de informes al Poder Ejecutivo, que fue aprobado en marzo de 2012 y respondido parcialmente tiempo después; una declaración de repudio a las amenazas sufridas por el hermano de Luciano por parte de la policía bonaerense (aprobada en agosto de 2012); un pedido de expropiación de inmueble mencionado para ser transferido a la Asamblea por los Derechos Humanos de La Matanza y convertido en un espacio para la memoria (aprobado en diciembre de 2013); y una declaración de repudio ante la agresión ejercida por parte de efectivos policiales de la comisaría de Lomas del Mirador contra tres jóvenes, dos de ellos testigos del caso (aprobado en septiembre de este año). Finalmente, en marzo del corriente, el diputado Christian Castillo presentó un proyecto de repudio por la reincorporación de policías que habían participado de la desaparición de Luciano.

Estos proyectos fueron tratados con el consenso de todas las fuerzas políticas. La violencia ejercida desde estos sectores enquistados en las fuerzas de seguridad y legitimados por una justicia cómplice no tiene banderas partidarias. Un crimen con éste, pero también como los de Lautaro Bugatto y otros jóvenes pobres de la provincia de Buenos Aires, es un crimen contra toda la sociedad argentina. Una sociedad argentina que maduró y que quiere a los jóvenes protagonizando la historia y la vida política en libertad; una sociedad argentina que está decidida a no retroceder nunca más hacia el camino de la violencia, la impunidad y la injusticia.

Funes.

(D/3.425/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su repudio a la situación que atraviesan las trabajadoras de la estación de servicio ubicada en calle Gaona al 4200 de la localidad de Ciudadela, quienes son obligadas a desarrollar su actividad con atuendo de «colegialas».

Amendolara.

FUNDAMENTOS

Según circula por estos días en las redes sociales, las trabajadoras de la Estación de Servicio de Gaona al 4200 de Ciudadela deben realizar su tarea de «playeras» vestidas con uniforme de colegialas.

Esta situación a la que son sometidas es claramente humillante si tenemos en cuenta la connotación que tiene este vestuario en el imaginario machista.

Estamos ante un acto violatorio de la ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres, norma «para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales».

Si tenemos en cuenta la definición de «Violencia contra las Mujeres» de la ley, no quedan dudas de que estamos ante un caso de este tipo. Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal.

Dado que esta conducta machista y humillante atenta contra los derechos personales y laborales y la dignidad de estas mujeres, construyendo patrones socioculturales reproductores de la desigualdad y generadores de violen-

cia, es que solicito a mis pares el acompañamiento a esta declaración.

Amendolara.

(D/3.434/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo proceda a reglamentar la ley 14.494, mediante la cual se establece el Sistema de Historia Clínica Electrónica Única de cada persona desde el nacimiento hasta el fallecimiento.

De Jesús.

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto requerir de manera urgente al Poder Ejecutivo la reglamentación de la ley 14494, mediante la cual se establece el Sistema de Historia Clínica Electrónica Única de cada persona, desde el nacimiento hasta el fallecimiento.

Dicha norma tiene su antecedente en un proyecto de mi autoría registrado como D.1728/10-11, que tomo estado parlamentario en junio del 2010 y luego de un amplio consenso y debate recibió sanción definitiva el 13 de Diciembre de 2012, promulgado por el PE mediante decreto 85/2013 y publicado en el "Boletín Oficial" el 19 de marzo del mismo año.

Entre sus fundamentos podemos destacar los siguientes: «...El Poder Legislativo nacional ha sancionado la ley 26.529, que contiene como expresa la norma «Los Derechos de los pacientes en su relación con los profesionales e instituciones de la salud».

Está importante ley encuentra su génesis en la labor desarrollada por los Organismos Internacionales, sobre todo la Organización Mundial de la Salud (OMS) que propicio, la conciencia que deben poseer los paciente en materia de sus derechos. En el año 1997 La Unión Europea a instancia de la OMS aprobó

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

el Convenio sobre «Derechos Humanos y Bio-medicina», que fue suscrito por veinte países miembros, del Consejo de Europa.

El mismo contiene los derechos básicos que deben los Estados firmantes garantizar en materia de Salud a sus ciudadanos. Entre ellos se destaca: a) El respeto a la dignidad humana; b) El acceso equitativo a los servicios sanitarios; c) El derecho a recibir información veraz, suficiente y clara sobre el diagnóstico, pronóstico y tratamiento médico.; d) El derecho de acceso a la historia clínica personal.

La ley 26.529 recoge estos derechos pudiendo enunciar los siguientes: a) Derecho a la asistencia por profesionales de la salud; b) Derecho al Trato digno y respetuoso; c) Derecho al resguardo de su intimidad; d) Derecho a la confidencialidad; e) Respeto a su autonomía de la voluntad; f) Derecho a la información sanitaria, vinculada a su salud.

Definiendo en su artículo 12 el concepto de historia clínica bajo los siguientes términos: «Se entiende por historia clínica el documento obligatorio, cronológico, foliado y completo en el que conste toda actuación realizada al paciente por los profesionales y por los auxiliares de la salud...»

Esta ley provincial sancionada y publicada, pese a ser una herramienta importantísima que contiene un decálogo fundamental de derechos básicos en materia de salud. El problema es que al no estar reglamentada, no se aplica tal como este Cuerpo Legislativo lo previo, la falta de reglamentación constituye una violación a los principios de la misma; algunos de las cuales resultan fundamentales para el ejercicio efectivo de derechos, principios y objetivos de implementación.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

De Jesús.

(D/3.501/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito y aceptación por la media sanción de la ley que le otorga jerarquía constitucional a la convención de Belem do Pará, obtenida en la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, el 22 de octubre del corriente año.

Portos, Raverta, Godoy, Funes, Amendolara, Cubría y Valicenti.

FUNDAMENTOS

El día 22 de octubre de 2014, la honorable Cámara de Diputados de la Nación le dio media sanción al proyecto de ley presentado por la Diputada Diana Conti, que busca otorgarle jerarquía constitucional a la Convención Belem do Pará.

La Convención Belem do Para tiene el propósito de proteger los derechos humanos de las mujeres y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas. Fue adoptada en el Vigésimo Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), el 9 de junio de 1994 en Belem do Para, Brasil y ratificada por nuestro país, mediante la ley 24.632 el primero de Abril de 1996.

Los documentos que la Asamblea General tomó como antecedentes y que se citan en los considerandos son: las conclusiones y recomendaciones de la Consulta Interamericana sobre la Mujer y la Violencia (1990); la Declaración sobre la Erradicación de la Violencia contra la Mujer, adoptada en la XXV Asamblea de Delegadas de la CIM (Comisión Interamericana de Mujeres); la resolución de la Asamblea General de la OEA AG/RES.I 128 (1991), «Protección de la Mujer contra la Violencia»; el resultado del amplio proceso de consulta realizado por la CIM desde 1990 para el estudio y la elaboración de un proyecto de Convención sobre la Mujer y la Violencia; y de la VI Asamblea Extraordinaria de Delegadas de la CIM.

En el preámbulo de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, los Estados

miembro reconocen en la «Declaración Universal de los Derechos Humanos» y en otros instrumentos internacionales y regionales, haber plasmado en la comunidad internacional el respeto irrestricto a los Derechos Humanos. En este marco, los Estados miembro encuadran la violencia contra la mujer como una ofensa a la dignidad humana, como una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre varones y mujeres, y como un hecho que trasciende todos los sectores de la sociedad, sin distinción de clase, raza, etnia, nivel económico, cultural, edad o religión, que afecta las bases mismas de la sociedad.

Con el fin de fortalecer la aplicación de dicha Convención, la OEA ha creado un mecanismo para dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados miembro y analizar la forma en que están siendo implementados los avances alcanzados. Este Comité de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer está compuesto por un/a integrante de cada país, que actúa de forma independiente y garantiza el cumplimiento de la Convención de Belem do Para.

La Convención es un tratado trascendental para la garantía, de manera concreta y directa, de derechos humanos fundamentales como lo es la protección de la mujer contra la violencia. Conferirle rango constitucional es lograr un avance considerable en el respeto por los derechos de las mujeres, condición básica y necesaria para fomentar su desarrollo individual y social, y su plena e igualitaria participación en todos los aspectos de la vida pública y privada.

Es, además, un adelanto en la construcción de un marco jurídico para encuadrar toda acción de políticas públicas destinada a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, ya que se ocupa específicamente de la violencia originada en las relaciones de poder desigual entre estas y varones.

En la última década nuestro país ha dado grandes avances en la materia. Ejemplo de ellos es la promulgación en el año 2010 de la ley 26485, de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos donde

desarrollan sus relaciones interpersonales. A partir de la sanción y reglamentación de esta ley, el Estado argentino considera la violencia contra las mujeres en un sentido integral como parte de una política de ampliación de derechos.

Asimismo, en el año 2008 el Gobierno nacional impulsó la ley 26364, de Prevención de la Trata de Personas y Asistencia a sus víctimas. A partir de allí se puso en marcha la construcción de Hogares de Protección Integral; se conformó el Consejo Consultivo ad honorem del Consejo nacional de las Mujeres y el Observatorio de Violencia contra las Mujeres; se firmaron convenios con organismos nacionales y sindicatos para transversalizar la perspectiva de género en sus programas y proyectos; se creó la Subsecretaría de la Unidad para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres; se promulgó el decreto 936/2011 de erradicación y difusión de imágenes que fomenten o estimulen la explotación sexual; con alcance a todos los medios gráficos, radiales y televisivos se prohibió los avisos clasificados que promueven la oferta Sexual («Rubro 59») un avance en pos de erradicar las redes de trata de personas con fines de explotación sexual y el tratamiento de las mujeres como objeto o mercancía. A su vez, los artículos 70 y 71 de la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (26522) contemplan la problemática de la violencia hacia la mujer y establece explícitamente la necesidad de promover desde los Medios de Comunicación el respeto a la ley 26485, e incorporan la perspectiva de género en la -difusión de mensajes y garantizan una

Conferirle rango constitucional a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer es una de las manera de seguir avanzando y de darle primacía en nuestro ordenamiento jurídico al respeto por la vida de las mujeres; al respeto por su integridad física, psíquica y moral; al respeto por su dignidad; al derecho que tenemos las mujeres de ser libres de toda forma de discriminación, de ser educadas libremente, sin permisión de conceptos de inferioridad o subordinación

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Portos.

(D/3.548/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su más enérgico repudio y rechazo a las amenazas sufridas a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Centro con Sede en el Complejo Universitario Olavarría, el día 5 de noviembre de 2014. Las amenazas fueron efectuadas a través de una carta firmada por el grupo Caos: Comando Argentino Olavarricense Solidario con nuestros Héroes.

Valicenti, Lissalde, Armendáriz y Abarca.

FUNDAMENTOS

El miércoles 5 de noviembre de 2014, la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Centro con Sede en el Complejo Universitario Olavarría, recibió una carta con graves amenazas contra un grupo de personas que integran la casa de altos estudios. El mensaje se vincula directamente con el desarrollo del juicio por los crímenes de lesa humanidad en el ex centro clandestino de detención Monte Pelloni, que se está desarrollando desde los últimos días de septiembre en la Facultad.

Desde el 22 de septiembre del corriente año, la Facultad de Ciencias Sociales es escenario del primer juicio oral y público por los delitos de lesa humanidad ocurridos en el Ex Centro Clandestino de Detención Monte Pelloni, por los padecimientos, tormentos y homicidios ocurridos 37 años atrás. Las víctimas son 21 y los acusados juzgados en la primera parte del juicio son el ex general Ignacio Aníbal Verdura, quien en el momento en que ocurrieron los hechos en juzga-

miento comandaba la guarnición militar local; el ex capitán Walter Jorge Grosse, supuesto responsable de inteligencia del regimiento en aquellos años; el ex teniente primero Horacio Rubén Leites, jefe de uno de los escuadrones; y el ex sargento Omar Antonio Ferreyra, reconocido por testigos como uno de los presuntos integrantes de los grupos de tareas responsables de los secuestros y asesinatos.

La carta fue firmada por el grupo CAOS: Comando Argentino Olavarricense Solidario.

En uno de los pasajes, la carta indicaba: «Queremos llegar a ustedes para realizar nuestro propio juicio a la par del fusilamiento activo y la parodia, a la que no viene el pueblo de Olavarría, que apoya a nuestros héroes que lucharon contra la subversión aquí en nuestra ciudad. Les aseguramos que nuestra condena será más grave que la que vuestra justicia puede aplicar y de cumplimiento efectivo y aplicaremos 'la inversión de la prueba', dado que partiremos del principio de culpabilidad a fin que los condenados demuestren su inocencia y contraría a la jerarquía que tiene nuestro heroico Ejército Argentino, partiremos desde vuestras bases, para luego llegar a sus principales adocrinantes 'montoneros fracasados' que nombraremos en la condena».

Desde la Fiscalía dieron a conocer que, en conjunto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, se están arbitrando las medidas necesarias para dar con los autores de este aberrante hecho.

Cabe recordar que en julio de 2011, se promulgó la ley nacional 26.691 que declara «Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado» a los lugares que funcionaron como Centros Clandestinos de Detención, tortura y exterminio. En 2012 se firmó el contrato por el cual la Dirección General de Fabricaciones Militares hace entrega en comodato del predio «Monte Pelloni» a la Mutual por la Memoria de Olavarría.

La recuperación de la Memoria, la búsqueda de la Verdad y la aplicación de Justicia adoptadas por el gobierno nacional como política de Estado, constituyen la más clara muestra de un cambio de época. Olavarría hoy es testigo de la construcción de la memoria colectiva, manifestada como una ne-

cesidad y un mandato para todos. El Estado, ocupando un rol activo y reparador, promueve activamente la reconstrucción de aquella época siniestra, la contención de las víctimas, el enjuiciamiento de los responsables.

Este juicio viene a recuperar y construir la memoria de los olavarienses, trascendiendo en la historia para que nadie desconozca lo que pasó en la ciudad, pero fundamentalmente para volver a dar la discusión sobre los mecanismos de poder en la ciudad y en la región; promoviendo la participación activa de todos los actores sociales e instituciones.

Las amenazas realizadas son un hecho sin precedentes, siendo una ofensa no sólo para la Facultad de Ciencias Sociales y los olavarienses, sino para todos los argentinos quienes se ven agraviados por estos hechos violentos que pretenden infundar temor y atacar a la vida democrática de nuestro país.

Por todos los motivos expuestos, solicito mis pares que acompañen con su voto el presente proyecto de declaración.

Valicenti.

(D/3.542/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito por cumplirse el 9º aniversario de la autodeterminación de los pueblos suramericanos convocados en la III Cumbre de los Pueblos del NO al ALCA, realizada los días 4 y 5 de noviembre del 2005 en la ciudad bonaerense de Mar del Plata.

Nazabal.

FUNDAMENTOS

La III Cumbre de los Pueblos surgió originalmente como una contracumbre, la IV Cumbre de las Américas, organizada con una con-

signa clara de oposición a la intención de imponer en todo el continente, el tratado del Área de Libre Comercio Americana, mas conocido por su sigla ALCA, que se basaba en un acuerdo comercial desigual entre los países de la región con Estados Unidos, la principal potencia económica.

Durante las jornadas del 4 y 5 de noviembre de 2005, miles de personas de Gerentes países se juntaron en Mar del Plata para dejar en claro su rechazo a la política belicista y agresiva del presidente norteamericano George Bush, y reclamando la discusión de una agenda social que mejore la calidad de vida de nuestros pueblos.

Mientras en las calles se expresaba el repudio al ALCA, en la Cumbre oficial los presidentes del cono sur, encabezados por Néstor Kirchner, Hugo Chávez, Lula da Silva y Tabaré Vázquez denunciaban a las políticas neoliberales impuestas por el Consenso de Washington durante la década del 90.

Estos presidentes, cumpliendo con el mandato de sus pueblos rechazaron enfáticamente la intención de instalar un modelo de libre comercio que iba a perjudicar claramente a las economías de nuestra región.

Finalmente, en un estadio mundialista repleto de compromiso, alegría y mística revolucionaria, el presidente Chávez, junto a Evo Morales anunciaba oficialmente que el ALCA había sido enterrado en Mar del Plata.

Es por estos fundamentos que le pido a los disputados que acompañen el siguiente proyecto de declaración.

Nazabal.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Castillo.

Sr. Castillo (FIT) - Señor presidente: El bloque del Frente de Izquierda y de los Trabajadores, solicita autorización para abstenerse de votar en los expedientes D/3.384/14-15, D/3.433/14-15, D/3.441/14-15, D/3.477/14-15, D/3.493/14-15, D/3.308/14-15 y D/3.542/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

a votar si la Cámara autoriza al bloque del Frente de Izquierda y de los Trabajadores a abstenerse.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se van a votar los proyectos en general y en forma conjunta.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Se votan y se aprueban en particular.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se comunicará el expediente D/3.434/14-15, al Poder Ejecutivo. Los expedientes D/3.441/14-15 y D/3.359/14-15, al Poder Ejecutivo Nacional; el D/3.377/14-15, a la señora Esther Beatriz Serruya; el D/3.378/14-15, a la Biblioteca Popular «Ernesto Tornquist»; el D/3.383/14-15, a la Cooperativa Obrera de Bahía Blanca; el D/3.384/14-15, a la Empresa CODIMAT de Bahía Blanca; el D/3.386/14-15, a la Delegación Juninense en los Juegos «Buenos Aires, la Provincia 2014»; el D/3.420/14-15, al señor Martín Fortain, a la señora Sofía Orchani, al señor Alain Villamarín, al señor Dafne Ibarborde, al señor Facundo Labourdette y a la señora Micaela Cardozo; el D/3.421/14-15, al señor Dafne Ibarborde; el D/3.433/14-15, al doctor Daniel Alberto Sabsay; el D/3.477/14-15, al Instituto Nacional «Juan Domingo Perón»; el D/3.493/14-15, al señor Martín Fortain; el D/3.308/14-15, a familiares de Stella Maris Maldonado; el D/3.387/14-15, a familiares de Luciano Arruga; el D/3.425/14-15, al Ministerio de Trabajo; el D/3.501/14-15, a la Cámara de Diputados de la Nación; el D/3.548/14-15, al rectorado y al decanato de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Centro y el D/3.542/14-15, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

35

DECLARANDO PERSONALIDAD

DESTACADA DE LA POLÍTICA A SANTIAGO LÁZARO RASTELLI

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Sarghini.

Sr. Sarghini (FR) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/2.343/13-14.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Sarghini.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese personalidad destacada de la política a Santiago Lázaro Rastelli; primer Intendente electo con el regreso de la democracia en 1983, en el distrito de General Arenales; en virtud de su gran compromiso con la gente, su honestidad y el respeto demostrado por las instituciones democráticas.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Arata.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones se aprueba en particular el artículo 1º.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Apro-

bado en general y en particular, se comu-
nera al honorable Senado.

36

GARANTIZANDO EL DERECHO DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LA
VENTA AL PÚBLICO DE LÁMPARAS
FLUORESCENTES COMPACTAS Y DE
TUBOS FLUORESCENTES RESPECTO
DEL EFECTO NOCIVO QUE EL
ESPARCIMIENTO DEL MERCURIO
PRODUCE EN LA SALUD HUMANA

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene
la palabra el señor diputado Sarghini.

Sr. Sarghini (FR) - Señor presidente:
Es para solicitar el tratamiento sobre ta-
blas del expediente D/289/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va
a votar la moción de tratamiento sobre
tablas formulada por el señor diputado
Sarghini.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por
más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por
Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

Honorable Cámara:

*Vuestra Comisión de Ecología y Medio
Ambiente ha considerado el proyecto de ley
del señor diputado Carusso, garantizando el
derecho de acceso a la información en la venta
al público de lámparas fluorescentes compac-
tas y de tubos fluorescentes, respecto del
efecto nocivo que el esparcimiento del mercurio
produce en la salud humana y, por los
fundamentos vertidos por la Comisión de De-
rechos del Usuario y el Consumidor, os aconseja
su Aprobación con el criterio seguido por
la misma, esto es como declaración.*

- Sala de la Comisión, setiembre de 2014.

Mussi, Farías, Cosentino, Denot,

*Di Marzio, Rego, Regueiro y Vi-
llordo.*

Honorable Cámara:

*Vuestra Comisión de Derechos del Usua-
rio y el Consumidor ha considerado el pro-
yecto de ley del señor diputado Carusso,
garantizando el derecho de acceso a la
información en la venta al público de lám-
paras fluorescentes compactas y de tubos
fluorescentes, respecto del efecto nocivo
que el esparcimiento del mercurio produce
en la salud humana y, por las razones que
dará el miembro informante, os aconseja
su aprobación con las siguientes modifica-
ciones.*

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados
de Buenos Aires

DECLARA

*Que vería con agrado que el Poder Eje-
cutivo, a través de los organismos compe-
tentes, arbitre las medidas necesarias a fin
de realizar una campaña informativa anual
sobre las precauciones en el uso de lám-
paras fluorescentes compactas o tubos fluores-
centes, ante el daño provocado por el que-
brantamiento y/o rotura de las mismas.*

*Asimismo, adopte los medios pertinentes
a los efectos de exigir que los sujetos res-
ponsables de su comercialización exhiban
en los establecimientos un aviso con la si-
guiente leyenda: «Uso Racional y Manejo
Cuidado de Lámparas Fluorescentes Com-
pactas y Tubos Fluorescentes».*

FUNDAMENTOS

*Atento la existencia de la ley provincial
14.321 que considera a las lámparas fluo-
rescentes compactas como residuos de apa-
ratos eléctricos y electrónicos, se resuelve
la conveniencia de transformar el proyecto
de ley en cuestión como una Declaración a
fin de salvar su objeto y sentido respecto del
cual la comisión coincide.*

Ello así, puesto que la ley mencionada en

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

su Capítulo IV «Difusión y Educación Ambiental» garantiza el derecho de acceso a la información.

- Sala de la Comisión, 17 de junio de 2014.

Eslaiman, Farías, Torres, Cestona y Vago.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Se va a votar el despacho de la Comisión de Derechos del Usuario y del Consumidor convirtiendo el proyecto de ley en declaración.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se comunicará al Poder Ejecutivo.

37

DECLARANDO MONUMENTO HISTÓRICO Y BIEN INCORPORADO AL PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA, AL MONUMENTO CONOCIDO COMO CRISTO REDENTOR, EN EL PARTIDO DE SALADILLO

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Sarghini.

Sr. Sarghini (FR) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/455/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Sarghini.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese monumento histórico y bien incorporado: al patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires, según los términos de las leyes 10.419 y 12.739, al monumento conocido como Cristo Redentor, ubicado en la rotonda que forma la prolongación de la calle Rivadavia al suroeste y el encuentro con la ruta provincial 51 y ruta nacional 205, partido de Saladillo.

Art. 2º - En testimonio de la declaración de monumento histórico de la Provincia, dispóngase la colocación de una placa identificatoria.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 17 y 55.

- A las 17 y 56, dice el

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura al despacho.

Sr. Secretario (Isasi) -

La honorable Cámara de Diputados de la

provincia de Buenos Aires, constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Lissalde, reproducción, declarando monumento histórico y bien incorporado al patrimonio cultural de la Provincia, al monumento conocido como Cristo Redentor, en el partido de Saladillo, ha resuelto aprobarlo.

- Sala de la Comisión, 6 de noviembre de 2014.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º y 2º del proyecto, tal como aconseja el despacho de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, se comunicará al honorable Senado.

38

ESTABLECIENDO EL SISTEMA DE ASISTENCIA SANITARIA GRATUITA PARA ANIMALES DOMÉSTICOS Y CALLEJEROS

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Sarghini.

Sr. Sarghini (FR) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/2.010/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Sarghini.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado el expediente D-2010/14-15 proyecto de ley del diputado Lissalde, estableciendo el sistema de asistencia sanitaria gratuita para animales domésticos y callejeros y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación, con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo implemente un programa de asistencia sanitaria de canes y felinos domésticos y callejeros, cuyo propietario o tenedor no pueda afrontar los gastos de un servicio profesional particular.

FUNDAMENTOS

La Comisión entiende que el presente proyecto debe ser una Declaración que solicite al Poder Ejecutivo que instituya por el organismo que corresponda las disposiciones expresadas en el mismo.

- Sala de la Comisión, 30 de septiembre de 2014.

De Jesús, Nardelli, Mussi, Caputo, Nocito, Di Marzio y Ledesma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Se va a votar el despacho de la Comisión Salud Pública convirtiendo el proyecto de ley en declaración.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se comunicará al Poder Ejecutivo.

39

DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL BARRIO AEROPUERTO DEL PARTIDO DE LA PLATA, PARA SER ADJUDICADOS EN PROPIEDAD A TÍTULO ONEROSO, POR VENTA DIRECTA A SUS ACTUALES OCUPANTES, CON CARGO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PROPIA

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Sarghini.

Sr. Sarghini (FR) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/249/13-14.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Sarghini.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Tierras y Organización Territorial, ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Panella, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el barrio aeropuerto del partido de la plata, para ser adjudicados en propiedad a título oneroso, por venta directa a sus actuales ocupantes, con cargo de construcción de vivienda propia y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación, con las siguientes modificaciones:

FUNDAMENTOS

Se modifica el Artículo 3º agregando la autorización para que la autoridad de aplicación, efectúe convenios con quien o quienes corresponda a efectos de realizar un proyecto hidráulico y su correspondiente materialización para producir el saneamiento del predio a expropiar, previo a la adjudicación a los beneficiarios. Se agrega el Artículo 11º para que el gasto que demande la presente expropiación sea atendido con cargo al «Fondo de Acceso a la Tierra en Función Social», creado por el Artículo 77º de la ley N° 13.929 o el que en el futuro lo reemplace. En el resto del proyecto se realizaron modificaciones de forma.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el Barrio Aeropuerto del partido de La Plata, designados catastralmente como circunscripción IX - parcelas 2.741 y 2.742, inscripto sus dominios en las matrículas 47.984 y 47.985 respectivamente a nombre de Daca, Juan Carlos y otros y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios.

Art. 2º - Los inmuebles expropiados por el Artículo 1º, serán adjudicados en propiedad a título oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes, con cargo de construcción de vivienda propia.

Art. 3º - *La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo y tendrá a su cargo la ejecutividad y el contralor de las acciones actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales y municipales. Asimismo elaborará en conjunto con las mismas un plan de desarrollo urbano y de Vivienda para la zona.*

Autorízase a la autoridad de aplicación para que, previo a la adjudicación de los lotes efectúe convenios con quien o quie-

nes considere corresponder, a efectos de realizar un proyecto hidráulico y su correspondiente materialización para producir el saneamiento del predio que se expropia por el Artículo 1º de la presente ley.

Art. 4º - Para el cumplimiento de la finalidad prevista la autoridad de aplicación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Podrá delegar en la municipalidad de La Plata la realización de un censo integral de la población afectada y determinar mediante el procesamiento de datos recogidos el estado ocupacional y socioeconómico de los ocupantes.
- b) Realizar y gestionar ante el Organismo que correspondiere la realización del correspondiente plano de mensura y división adecuando las medidas de cada parcela a los hechos existentes y consolidados sobre la superficie de los bienes a expropiar, exceptuándose para el caso de la aplicación de las leyes 6.253, 6.254 y el decreto ley 8.912/77-(texto ordenado según decreto 3.389/87).
- c) Transferir los lotes resultantes a los ocupantes que resulten adjudicatarios.

Art. 5º - Del proyecto.

Art. 6º - El monto total a abonar por cada uno de los adjudicatarios estará determinado por el costo expropiatorio. Los adjudicatarios abonarán el precio convenido en cuotas mensuales iguales y consecutivas que no podrán exceder el diez (10) por ciento de los ingresos del grupo familiar.

El plazo será convenido entre la autoridad de aplicación y cada uno de los adjudicatarios, no pudiendo ser éste inferior a diez (10) años ni superior a veinticinco (25) años.

Los adjudicatarios podrán solicitar la fijación de un monto superior para cada una de las cuotas, como así también la reducción del plazo mínimo de pago o la cancelación anticipada de la deuda.

Art. 7º y 8º - Del proyecto.

Art. 9º - Serán obligaciones de los adjudicatarios:

- a) Destinar el inmueble a vivienda única, familiar y de ocupación permanente
- b) Construir la vivienda propia sobre el terreno adjudicado en el plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de adjudicación, plazo que podrá ser ampliado por la autoridad de aplicación en casos debidamente justificados.
- c) No enajenar, arrendar, transferir o gravar total o parcialmente, ya sea a título oneroso o gratuito, el inmueble del cual resulte adjudicatario hasta que el mismo se encuentre totalmente pago. La autoridad de aplicación podrá autorizar transferencias de dominio por razones de fuerza mayor mediante resolución por causa debidamente fundada.
- d) Cumplir con las obligaciones fiscales que graven el inmueble desde la fecha de la escrituración.

La violación a lo establecido en los incisos a), b), y c) ocasionará:

1. La pérdida de todo derecho sobre el inmueble, con la reversión de su dominio a favor del Estado Provincial.
2. La prohibición de ser adjudicatario de otro inmueble dentro del régimen de la presente ley o normas similares.

Art. 10 Las escrituras traslativas de dominio de los bienes a adjudicar a los beneficiarios serán otorgadas por ante la Escribanía General de Gobierno

Art. 11 - El gasto que demande la presente, será atendido con el «Fondo de Acceso a la Tierra en Función Social», creado por el Artículo 77º de la ley N° 13.929 o el que en el futuro lo reemplace.

Art. 12 - Exceptúese a la presente ley de los alcances del Artículo 47º de la ley 5.708 (texto ordenado s/decreto 8.523/86) esta-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

bleciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto del inmueble consignado en el artículo 1º de la presente.

Art. 13 - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.

Art. 14 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 23 de setiembre de 2014.

Sánchez, Pérez, Lissalde, Amendolara, Cubría, Pintos y Santiago.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 17 y 58.

- A las 17 y 59, dice el

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura al despacho.

Sr. Secretario (Isasi) -

La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley

del señor diputado Panella, declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el Barrio Aeropuerto del partido de La Plata, para ser adjudicados en propiedad a Título Oneroso, por venta directa a sus actuales ocupantes, con cargo de construcción de vivienda propia, ha resuelto aprobarlo con las modificaciones de Despacho de la Comisión de Tierras y Organización Territorial.

- Sala de la Comisión, 6 de noviembre de 2014.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 13 del despacho de la Comisión de Tierras y Organización Territorial, tal como lo aconseja el despacho de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 14 es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

40

TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Sarghini.

Sr. Sarghini (FR) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas y en conjunto de los siguientes expedientes: D/3.370/14-15, D/3.505/14-15, D/2.635/14-15, D/3.279/14-15, D/3.284/14-15, D/3.332/14-15, D/3.342/14-15, D/3.344/14-15, D/3.372/14-15, D/1.685/14-15, D/3.283/14-15, D/3.343/14-15, D/

3.448/14-15 y D/3.480/14-15. Una vez tratados los mencionados expedientes, solicito cinco minutos para la diputada Ratto para el expediente D/3.447/14-15, cinco minutos para el diputado Amondarain para el expediente D/3.514/14-15 y cinco minutos para quien habla sobre el expediente D/2.893/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Sarghini de tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes mencionados, a excepción de D/3.447/14-15, D/3.514/14-15 y D/2.893/14-15.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

(D/3.370/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Expresar su reconocimiento y beneplácito a las autoridades del Hospital Municipal Dr. Ángel Pintos, de la ciudad de Azul y al equipo de profesionales dirigido por el doctor Diego Bassano, por haber realizado el pasado 1 de septiembre la primera intervención de ablación y procuración de córneas en ese nosocomio, en el marco del plan de donación de órganos del Instituto nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI).

Lissalde.

FUNDAMENTOS

El Hospital Municipal Dr. Ángel Pintos de la ciudad de Azul, perteneciente a la región sanitaria N° IX de la provincia de Buenos

Aires, compuesta por diez municipios, entre ellos Azul, Benito Juárez, Bolívar, General Alvear, General La Madrid, Laprida, Las Flores, Olavarría, Rauch y Tapalqué, ha realizado el 1 de Septiembre del corriente año, la primera intervención de ablación y procuración de córneas.

Este procedimiento consiste en la intervención quirúrgica propiamente dicha que permite la extracción de órganos del cuerpo de un donante, mientras que la procuración implica el proceso para la obtención de órganos y tejidos para trasplante en el marco de un operativo desarrollado por el Instituto nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI).

La intervención estuvo a cargo de los integrantes del personal del nosocomio, dirigidos por el doctor Diego Bassano, quien este encargado de este tipo de operaciones en Azul y toda la región sanitaria N° IX de la Provincia.

Las córneas fueron recibidas por un paciente que se encontraba en lista de espera, destacando por parte del Director del Hospital la predisposición y la actitud solidaria por parte de la familia del donante.

Este importante proceso pudo llevarse a cabo gracias a que el Hospital se encontraba adherido al plan de donación de órganos impulsado por el INCUCAI, adelantándose al a lo dispuesto por el ministro de Salud Pública de la provincia de Buenos Aires, quien impulso a todos los nosocomios que integran las diferentes Regiones Sanitarias de la Provincia se adhieran al Programa Hospital Donante de la provincia de Buenos Aires.

Actualmente el hospital cuenta con un comité de procuración en el cual se concientiza a la sociedad sobre la importancia del proceso integral de donación de órganos y se han hecho a su vez tareas de difusión y campañas con diferentes protocolos, apuntando de esta manera a que la comunidad comience a valorar la donación de órganos pensando en la familia de aquel paciente que se encuentra en una lista de espera para un trasplante de forma inmediata el cual le permita seguir adelante con su vida.

Antiguamente, este tipo de procedimientos se realizaban por cirujanos que CUCAI-BA, los cuales eran enviados especialmente

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

a las unidades sanitarias a seleccionar los casos de personas fallecidas para poder hacer la selección de los órganos o tejidos que pudieran ser donados, realizando las ablaciones necesarias para poder llevarlos a los respectivos bancos donantes. Lo cual generaba pérdidas de tiempo importantes, ya que hoy es posible hacer todas estas operaciones con el propio personal del hospital, siguiendo los protocolos establecidos.

Esta importante ablación y procuración de corneas, fue la primera realizada en la ciudad de Azul, llevada a cabo en el Hospital municipal, gracias a la comunidad hospitalaria y a la suma de voluntades convirtiéndose en un hecho histórico para la comunidad que allí trabaja, la municipalidad de Azul, la Región Sanitaria IX y las familias de los donantes.

Por todo ello, y por los beneficios aportados a los ciudadanos de una amplia región de nuestra Provincia interior, agradezco a los señores diputados que acompañen con su voto positivo el siguiente proyecto de resolución.

Lissalde.

(D/3.505/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

De beneplácito al conmemorarse el 31º aniversario de la recuperación de la democracia en la Argentina, luego de padecer duros años de dictadura militar.

Carusso.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto recordar uno de los hechos más importantes para nuestro país. El regreso de la democracia el 30 de octubre de 1983, luego de padecer la Argentina, el más terrible proceso dictatorial.

El 30 de octubre de 1983 las elecciones generales proclamaron la fórmula presidencial de la Unión Cívica Radical que presentó como candidato a presidente a Raúl Ricardo Alfonsín acompañado por Víctor Martínez como Vicepresidente.

Tras siete años de gobierno militar, el 10 de diciembre de 1983 Raúl Ricardo Alfonsín asumió como presidente constitucional de la Argentina. Se impuso en las elecciones con el 52 por ciento de los votos, la gente se volcó masivamente a las urnas en un hecho histórico y tan habitual en la actualidad: la elección de sus representantes a través del voto.

El retorno de la democracia en 1983 fue posible gracias a un conjunto variado de actores y organizaciones, entre ellos, los partidos políticos tradicionales, sectores del movimiento obrero y organismos de defensa de los derechos humanos, que articularon, progresivamente, la lucha contra la dictadura militar.

Se cumplen 31 años que los argentinos recuperamos la democracia. Los años más difíciles han pasado y hoy podemos decir que la democracia se queda con nosotros para siempre. Todos vimos como un presidente democrático le pasaba la banda presidencial a otro presidente electo por el pueblo. Juntos aprendimos que con más democracia se curan los defectos de la democracia. Por ello, este 31º aniversario merece ser recordado con reflexión, respeto, con mayor tolerancia, y compromiso cívico.

Por los motivos expuestos, solicito a los miembros de esta honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Carusso.

(D/2.635/14-15)

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su reconocimiento a la trayectoria del

pintor neoexpresionista Luis Felipe Noé, quien formó parte de la corriente llamada «Nueva Figuración Argentina».

Arata

(D/3.279/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo reglamente a la brevedad la ley 14.568 que crea la figura del Abogado del Niño, quien deberá representar los intereses personales de los niños, niñas y adolescentes legalmente ante cualquier procedimiento civil, familiar o administrativo que los afecte.

Carusso.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto solicitar la pronta reglamentación de la ley 14.568 que crea la figura del Abogado del Niño en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Nuestra Provincia sancionó en noviembre de 2013 la ley citada y con ello adecuó su legislación a la normativa nacional que establece la Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley 26.061). La norma apunta a adecuar la legislación provincial con las normas nacionales e internacionales.

El artículo 27 de la ley nacional 26.061 expresa textualmente que los organismos del Estado deberán garantizar a las niñas, niños y adolescentes en cualquier procedimiento judicial o administrativo que los afecte, además de todos aquellos derechos contemplados en la Constitución nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, en los tratados internacionales ratificados por la Nación Argentina y en las leyes que en su consecuencia se dicten, los siguientes derechos y garantías:

a) A ser oído ante la autoridad competente cada vez que así lo solicite la niña, niño o adolescente.

b) A que su opinión sea tomada primordialmente en cuenta al momento de arribar a una decisión que lo afecte.

c) A ser asistido por un letrado preferentemente especializado en niñez y adolescencia desde el inicio del procedimiento judicial o administrativo que lo incluya. En caso de carecer de recursos económicos el Estado deberá asignarle de oficio un letrado que lo patrocine.

d) A participar activamente en todo el procedimiento.

e) A recurrir ante el superior frente a cualquier decisión que lo afecte.

En concordancia con lo establecido por el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, el artículo 8 del Pacto de San José de Costa Rica y del artículo 27 de la ley nacional 26.061, la provincia de Buenos Aires creó la figura del Abogado del Niño.

El Abogado del Niño representará los intereses personales e individuales de los niños, niñas y adolescentes legalmente ante cualquier procedimiento civil, familiar o administrativo que los afecte, en el que interviendrá en carácter de parte. A su vez, la normativa citada crea un registro provincial de abogados del niño en el colegio de abogados bonaerense.

Es fundamental contar en nuestra Provincia con la implementación de una figura vital como lo es el Abogado del Niño y así lograr que todos los niños, niñas y adolescentes tengan su representación legal en todo conflicto que los involucren.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carusso.

(D/3.332/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

RESUELVE

Su preocupación por la falta de reglamentación de la ley 14.568 crea la figura Abogado del Niño, solicitando al Poder Ejecutivo que la misma se efectúe en forma inmediata a los fines de que las disposiciones de tan relevante cuerpo legal puedan ser implementadas en pos de los derechos de las niñas y los niños consagrados en el ordenamiento jurídico nacional e internacional.

Grana.

FUNDAMENTOS

La sanción de la figura del Abogado de Niño a fines del 2013, plasmada en la ley provincial 14.568, puso a tono la legislación provincial con las normas nacionales e internacionales de protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

La intención de esta declaración no es ahondar en la suprema importancia que significa esta figura en cuanto a la representación de los intereses personales e individuales de los niños, niñas y adolescentes, ya que ese debate quedó saldado en el momento de su sanción. Solo recordaremos que el artículo 12 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño dice textualmente: «1- Los Estados Parte en la presente Convención garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño. 2.- Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o un órgano apropiado, de conformidad con las normas de procedimiento de la ley nacional».

Provincias como la de Corrientes y Santa Cruz, junto a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ya cuentan con esta figura, además de tantas otras que están en proceso de constituirse.

Lo que aquí se solicita es su inmediata reglamentación a los fines de lograr su im-

plementación, llevando a la práctica el paradigma del niño como sujeto de derechos en el acceso a la justicia, a través de garantías judiciales que atiendan al interés superior del niño en el debido proceso.

Cabe remarcar que los plazos contemplados en el artículo 7º de la ley 14.568 para la reglamentación del instituto del abogado del niño se vencieron ampliamente, y que dicha omisión constituye en la práctica, la denegación del ejercicio de un derecho.

En razón de lo expuesto, solicito a mis pares legisladores el acompañamiento de la presente iniciativa.

Grana.

(D/3.342/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para lograr la inmediata instalación por parte de la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica sociedad anónima (EDEA S.A.), de una oficina de atención comercial de usuarios en la localidad de General Conesa, cabecera del distrito de Tordillo, en cumplimiento de la resolución N°0100/13 emitida por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA).

Jano.

FUNDAMENTOS

En el mes de abril del año 2013, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) determinó la resolución N° 0100/13, en donde resuelve:

Art. 1º. Determinar que, en cada uno de los partidos que integran las respectivas áreas de concesión provinciales y municipales del servicio público de distribución de energía eléctrica de la provincia de Buenos

Aires, deberá encontrarse habilitada, como mínimo, una oficina de atención de usuarios con competencia en materia técnica y comercial.

Art. 2º. Convocar a través de la Gerencia de Control de Concesiones, a los concesionarios provinciales y municipales que, a la fecha del dictado de la presente resolución, no posean una oficina de atención de usuarios en el partido de su Área de Concesión como, asimismo, a aquellos que presten el servicio público de distribución de energía eléctrica en partidos con más de 100.000 habitantes, a los efectos de evaluar, coordinar y determinar la apertura y/o incorporación de nuevas oficinas de atención de usuarios, con competencia en materia técnica y comercial.

Art. 3º. Ordenar a los concesionarios provinciales y municipales que presten servicios en partidos con más de 100.000 habitantes a prestar, a través de la Gerencia de Control de Concesiones, dentro del plazo de treinta (30) días, un Programa de Oficinas Móviles destinado a atender situaciones especiales y los supuestos de contingencias en el servicio público de distribución de energía eléctrica.»

Como puede verse la normativa es clara y sin embargo aún no ha sido cumplida puesto que hasta el momento los habitantes de General Conesa no cuentan con oficinas de atención comercial al público y por lo tanto sus habitantes deben trasladarse a las oficinas que la empresa EDEA S.A. posee en el distrito de Dolores, a 53 Km. de distancia de la mencionada localidad para realizar cualquier tipo de trámite que el usuario necesite.

En este sentido, consideramos necesario el pronto cumplimiento de lo indicado, e instamos a que se pueda instalar en la localidad de General Conesa, cabecera del distrito de Tordillo una oficina de atención al público lo antes posible, a fin de brindar un servicio como corresponde a los habitantes de esta localidad.

Por todo lo expuesto es que solicitamos al cuerpo la aprobación del siguiente proyecto de declaración.

Jano.

(D/3.344/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su adhesión y reconocimiento al Día de la Tradición, que se conmemora el próximo 10 de noviembre, al cumplirse un nuevo aniversario del natalicio de José Hernández, autor de «El Gaucho Martín Fierro».

Carusso.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto adherir al Día de la Tradición que se conmemora el próximo 10 de noviembre, en conmemoración del natalicio de José Hernández.

El día de la tradición es el reconocimiento a la identidad argentina, a través de uno de los personajes más representativos del ser nacional, José Hernández, quien puso todo su empeño en defender a sus paisanos de las injusticias que se cometieron contra ellos. Cada año se celebra en nuestro país el Día de la Tradición, en conmemoración del nacimiento del poeta argentino, autor de una de las piezas literarias más importantes de la Argentina: «El gaucho Martín Fierro», que es un relato en forma de verso de la experiencia de un gaucho argentino, su estilo de vida, sus costumbres, su lengua y códigos de honor.

José Hernández nació el 10 de noviembre de 1834 en la chacra de su tío, don Juan Martín de Pueyrredón, antiguo Caserío de Pedriel, hoy convertida en el Museo José Hernández, partido de General San Martín.

En el año 1937 en el marco de una reunión de la Agrupación Bases, institución que homenajeaba a Juan Bautista Alberdi, Francisco Timpone propuso institucionalizar un día que conmemore las tradiciones gauchas. Un año más tarde, la agrupación presentó ante el Senado de la provincia de Buenos Aires, una nota pidiendo que se

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

declare el 10 de noviembre como Día de la Tradición, por el natalicio en dicha fecha de José Hernández.

La aprobación ante la Cámara de Senadores y Diputados fue unánime, declarada bajo la ley 4756 / 39 y promulgada el 18 de agosto de 1939. Se publicó en el "Boletín Oficial" el 9 de septiembre del mismo año. La referida ley se originó en el Senado y fueron sus autores D. Edgardo J. Míguenz y D. Atilio Roncoroni.

José Hernández se desarrolló como periodista en el diario *El nacional Argentino*, con una serie de artículos en los que condenaba el asesinato de Vicente Peñaloza que luego fueron publicados como libro bajo el título «*Rasgos biográficos del general Ángel Peñaloza*». En 1869 fundó el diario *El Río de la Plata*, en cuyas columnas defendió a los gauchos y denunció los abusos cometidos por las autoridades de la campaña. También fundó el diario *El Eco de Corrientes*, cuyas instalaciones fueron destruidas por adversarios políticos. Colaboró además en los periódicos *La Reforma Pacífica*, órgano del partido Reformista, *El Argentino de Paraná* y *La patria de Montevideo*.

El 28 de noviembre de 1872, el diario *La República* anunció la salida de «*El Gaucho Martín Fierro*», y en diciembre lo editó la imprenta *La Pampa*. Este poema de género gauchesco se convirtió en la pieza literaria del más genuino folclore argentino y fue traducido a numerosos idiomas.

El libro es considerado la culminación de la llamada «*literatura gauchesca*» y es una de las grandes obras de la literatura argentina. En él, Hernández rinde homenaje al gaucho, quien aparece en su ser, en su drama cotidiano, en su desamparo, en sus vicisitudes y con sus bravuras.

En 1879 publicó «*La vuelta de Martín Fierro*», edición ilustrada por Carlos Clérice, que resultó la continuación de la obra anterior.

José Hernández murió en su quinta de Belgrano el 21 de octubre de 1886. Aún hoy es recordado y reconocido como uno de los grandes escritores de nuestra patria. Su obra literaria es el reflejo de una parte de nuestra historia y es una pieza fundamental para reconocer nuestros orígenes como Nación.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carusso.

(D/3.372/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo solicite a la empresa concesionaria de la Autopista Buenos Aires - La Plata (AUBASA), la repavimentación de la colectora en la localidad de Hudson, desde el Camino General Belgrano hasta la Av. Lisandro de La Torre de la mencionada localidad.

Giacobbe.

FUNDAMENTOS

La repavimentación de la colectora de la Autopista Buenos Aires - La Plata de la localidad de Hudson es indispensable y requiere de una urgente implementación, debido a que se halla deteriorada impidiendo la normal circulación de vehículos, pues los mismos deben circular a velocidad reducida por tal circunstancia, ocasionando demoras e inconvenientes considerables.

Al respecto, un gran porcentaje del tránsito pasante por la misma, esta constituido por vehículos de Transporte Público de Pasajeros que utilizan esta vía para tomar la Autopista Buenos Aires - La Plata en su recorrido hacia Buenos Aires o viceversa.

Por ello, resulta imprescindible proceder a la repavimentación de la colectora Hudson, puesto que la falta de mantenimiento es un mal que actualmente padecen los ciudadanos que transitan por la misma para realizar sus diversas tareas personales, comerciales y laborales, siendo estas dos últimas las de mayor perjuicio en lo colectivo.

Por lo expuesto, solicito a los señores

legisladores me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Giacobbe.

(D/1.685/14-15)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitarle al Poder Ejecutivo que informe por escrito y a la brevedad a través de quien corresponda, sobre distintos aspectos relacionados con el Hospital Interzonal General de Agudos (HIGA) «doctor Abraham Piñeyro» de la ciudad de Junín, de acuerdo a los puntos que se enumeran a continuación:

- 1. Informe acerca de la cantidad de Direcciones, Unidades de Servicio, Salas, Unidades de Internación y Diagnóstico existentes en el la institución, así como también los nombres de los responsables de cada área.*
- 2. Informe específicamente acerca del Servicio de Coordinación, Atención y Prevención de Alteraciones Mentales, profesionales a cargo, consultas recibidas en lo que va del corriente año, programas que lleva a cabo y cualquier otro dato que sirva para complementar la información acerca de la tarea que realiza.*
- 3. Informe la cantidad de personal médico contratado.*
- 4. Informe la cantidad de personal administrativo contratado y qué tareas desarrollan.*
- 5. Informe, en caso de que hubiera, las deficiencias de infraestructura y de condiciones edilicias que presenta la dicho nosocomio.*
- 6. Informe quien realiza los servicios de limpieza en el Hospital.*
- 7. Informe de que monto es la partida presupuestaria destinada para atender las necesidades del HIGA.*

8. Informe si la institución presenta algún tipo de deudas.

9. En caso de ser afirmativa la respuesta del punto 8, especifique montos y rubros de las mismas.

10. Informe y detalle la cantidad de insumos destinados para el Hospital, su frecuencia de entrega y detalle la última entrega de insumos realizada.

11. En caso de existir demora o déficit en la entrega de insumos, especifique las causales.

12. Informe si existe algún problema con el funcionamiento del tomógrafo.

13. En caso de ser afirmativa la respuesta del punto 11), especifique cuáles son, informe acerca de las medidas llevadas a cabo para una pronta solución y además, informe acerca de eventuales convenios realizados con centros privados para la satisfacción de la demanda del uso del tomógrafo.

14. Informe si el Hospital cuenta con un servicio de seguridad privada.

15. En caso de ser afirmativa la respuesta del punto 13), determine la cantidad de personal destinado al efecto:

16. Informe acerca de la presencia de personal de la Policía Bonaerense en dicha institución.

17. Cualquier otro dato de interés que complemente el presente pedido.

Arata.

(D/3.283/14/15)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que estime pertinente, se sirva informar sobre las siguientes cuestiones:

- 1. Cantidad de veces que se ha reunido la Comisión Interministerial estableci-*

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

da en el artículo 23 de la ley 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños.

2. Fechas en las que se han realizado las reuniones.
3. Organismos que ha participado de las mismas.
4. Temas tratados en las reuniones.
5. Conclusiones a las que se ha arribado.
6. Si se acordó alguna fecha para una próxima reunión.

Corrado.

FUNDAMENTOS

El artículo 23 de la ley 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños establece la creación de una comisión interministerial con el fin de abordar la problemática de la niñez.

Esta comisión esta integrada y presidida por la Secretaría de Niñez y Adolescencia y esta integrada además por los Ministerios de Salud, Trabajo, Producción, Seguridad, Desarrollo Social, Gobierno, la Dirección General de Cultura y Educación y las Secretarías de Derechos Humanos y de Deportes y Turismo. El objeto de esta composición es un abordaje multifacético a una problemática tan compleja como es la niñez.

Sin dudas, podemos concluir que la comisión tiene una importancia fundamental ya que, la realidad de las niñas, niños y adolescentes es atravesada por una variedad de problemáticas que se abordan de manera coordinada y no con soluciones aisladas.

Durante mucho tiempo las diferentes áreas del gobierno ha trabajado en la problemática de la niñez de manera aislada y poco coordinada, esta comisión en el marco de una ley tan importante como es la de Promoción y Protección Integral de los Derechos del Niño, viene a intentar solucionar esta realidad y busca coordinar esfuerzos.

Por este motivo es que entiendo fundamental que esta comisión se reúna de manera continua, y que, además, informe al resto de los actores en la materia, sean estos públicos como privados, las conclusiones a las que se llega para poder buscar

nuevas soluciones a esta compleja realidad.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de la presente solicitud de informes.

Corrado.

(D/3.343/14/15)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo y/o dependencia que corresponda, informe sobre diversos aspectos referidos a la ley 12.329:

- 1) Informe si se han realizado controles para verificar que los establecimientos comprendidos en la ley 12.329 cuenten con la dirección y/o supervisión técnica de un profesional con título de Profesor de Educación Física.
- 2) Informe si se encuentra vigente el Registro Profesional de Educación Física y Habilitación de Instalaciones Deportivas.
- 3) En caso informativo, detalle cantidad de profesionales y establecimientos inscriptos.
- 4) Informe si se han realizado controles para verificar que los establecimientos comprendidos en la ley 12.329 cuenten con los certificados médicos de quienes realizan actividades.
- 5) En caso afirmativo, detalle resultados obtenidos e informe si se aplicaron sanciones.
- 6) Informe organismos y/o dependencias encargados de controlar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la ley mencionada.
- 7) Todo otro dato que considere de interés para el presente.

Carusso.

FUNDAMENTOS

La finalidad de la presente iniciativa consiste en contar con información sobre el cumplimiento de la ley 12.329, sancionada el 5 de agosto de 1999.

La ley 12.329 establece la obligatoriedad por parte de los institutos, academias, centros deportivos, gimnasios y todo establecimiento dedicado a la práctica corporal y/o enseñanzas de actividades físicas, con fines de lucro, de contar con la supervisión de un profesional con título de profesor de educación física. A su vez, crea el Registro Profesional de Educación Física y Habilitación de instalaciones deportivas.

La normativa citada constituye el marco legal que regula la actividad que se realiza en los establecimientos destinados a las prácticas corporales y/o físicas. Sin lugar a dudas, la obligatoriedad de contar con profesionales especializados, garantiza una correcta y segura prestación a todos aquellos que realizan actividades físicas.

Debemos ocuparnos de garantizar que los gimnasios funcionen como corresponde y cumplan con las obligaciones y requisitos establecidos por la ley 12.329, con el único propósito de fomentar y promover la adecuada actividad física, según las condiciones personales de cada individuo (edad, discapacidades, prescripciones, contextura, etcétera) para preservar la salud de todos aquellos que se ejerciten.

No alcanza con la ley, es indispensable garantizar su efectivo cumplimiento. Los gimnasios deben contar con profesionales idóneos y desde el Estado debemos controlar que esto sea así. Es menester garantizar las condiciones de seguridad, tanto como contribuir a la toma de conciencia por parte de la comunidad, de los riesgos que trae consigo realizar actividades físicas sin los recaudos necesarios.

Contar con información sobre el cumplimiento de la ley 12.329, nos permitirá seguir trabajando para garantizar que todos aquellos que asistan a un gimnasio o establecimiento deportivo realicen actividad física en óptimas condiciones y bajo la supervisión de un especialista, ya que, tanto para lograr los resultados físicos anhelados, como tam-

bién para prevenir cualquier dificultad o problema, contar con los aptos médicos y con una guía en la actividad, es fundamental.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores diputados me acompañen en la sanción del presente proyecto de solicitud de informes.

Carusso.

(D/3.448/14/15)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo, y por su intermedio a los organismos correspondientes, a los efectos de que se sirva informar a la brevedad y por escrito los siguientes puntos vinculados a la situación de los productores tamberos bonaerenses inundados:

- 1. Indicar el estado actual de la producción en tambos luego de las inundaciones de los últimos meses.*
- 2. Informar sobre las condiciones en que se encuentran los productores tamberos.*
- 3. Informar sobre el estado y resultado de los informes post inundación, si los hubiera.*
- 4. Informar detalladamente la variación de la producción post inundación.*
- 5. Indicar plan de obra, fechas y tiempo para la reparación de los canales necesarios para agilizar el curso del agua en los campos.*
- 6. Informar detalladamente la asistencia y respuestas a los productores tamberos inundados.*
- 7. Indicar el presupuesto designado para los damnificados.*
- 8. Toda otra información o dato que se considere de interés relevante que se vincule al presente.*

Ratto.

FUNDAMENTOS

Luego de las intensas lluvias ocurridas meses atrás, más de la mitad de la provincia de Buenos Aires se vio muy afectada por un importante caudal de agua, principalmente en las zonas rurales. Es posible calcular que además de miles de hectáreas y caminos anegados, estas lluvias dejaron pérdidas de hasta 700 millones de pesos. A pesar de esta situación y de la asistencia urgente que se le solicita al ejecutivo provincial, aun continúan sin respuestas.

Son varios los establecimientos de pequeños productores tamberos y ganaderos de las localidades bonaerenses, como Los Toldos, los que vienen denunciando desde hace tiempo la ausencia de mantenimiento de los canales y caminos rurales, los cuales por las lluvias caídas en los últimos meses, se encuentran hoy completamente anegados y desbordados. Las chacras de los pequeños productores ya no pueden esperar más las soluciones que no llegan desde hace años; dicha espera a llegado al límite al verse obligados a abandonar sus chacras, vender sus terneros y liquidar el plantel de madres porque la producción ya no tiene destino en las condiciones nombradas. La agravante situación se visualiza al observar la producción de los establecimientos, los cuales superaban la producción diaria de 7 mil litros de leche la cual disminuyo hasta los mil litros, poniendo en evidencia la dificultad que atraviesa el sector, al encontrarse con las vacas cubiertas de agua y en situaciones que impiden la preparación de pasturas y por tanto la falta de estas.

Los productores lamentan el daño que el agua ha provocado y se encuentran desahuciados al ver como única opción la venta de los tambos que mantuvieron durante largos años. Es por ello que resulta fundamental la preservación de los tambos que aun permanecen en pie en defensa de la capacidad de producción característica de la Provincia.

Lo expuesto da cuenta del estado de emergencia y descenso en el que se encuentran los tambos de la Provincia. Por ese motivo, es que considero oportuno tener respuestas inmediatas en función de la

emergencia y en relación a los resultados que se están obteniendo en el marco de la misma.

Sin otro particular, solicito a los señores diputados el voto favorable en el presente proyecto de solicitud de informes.

Ratto.

(D/3.480/14/15)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo, y por su intermedio al organismo que crea correspondiente, a los efectos de responder en la mayor brevedad posible y por escrito los puntos que a continuación se detallan y que tienen que ver con la instrumentación y políticas necesarias a los efectos de la implementación del sistema de voto electrónico en todo el territorio bonaerense según lo establecido en el Capítulo XVII de la Ley Electoral de la Provincia (5.109), introducida a la misma por la ley 13.082.

1. Cuáles son los programas o políticas que se están llevando a cabo a los efectos de implementar el voto electrónico.
2. Si se han mantenido rondas de consultas con universidades, institutos, especialistas, etcétera, a los efectos de obtener opiniones especializadas en la materia. En caso de ser afirmativa, remitir copia y listado correspondiente, como así también los aportes obtenidos y las conclusiones arribadas.
3. Si se han mantenido rondas con otros Gobiernos provinciales a los efectos de obtener opiniones y experiencias en la materia. En caso de ser afirmativa, remitir copia y listado correspondiente, como así también los aportes obtenidos y las conclusiones arribadas.

4. Si se han mantenido consultas con la Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires a los efectos de lograr consensos y acuerdos sobre la implementación.
5. Si el Poder Ejecutivo considera importante el voto electrónico. En este punto se pide opinión expresa de su postura fundamentada.
6. En caso de considerar el sistema de voto electrónico como una herramienta positiva, si se tiene pensado experimentarlo parcialmente para la elección de 2015. Si la respuesta es positiva, detallar los municipios, localidades, regiones, mesas o ámbitos donde tenga pensado implementarse.
7. Cuál es el tiempo que el Poder Ejecutivo considera necesario para la implementación del mismo en toda la Provincia.
8. Si se han mantenido contactos con las empresas proveedoras de las máquinas necesarias para el procedimiento de votación. En caso de ser positivo, detallar el listado completo de dichas empresas.
9. Cualquier otro dato que considere necesario.

Ratto.

FUNDAMENTOS

La ley provincial 13.082, en su artículo 2º incorporó una modificación importantísima a nuestra ley electoral provincial bajo el número 5.109, ya que mediante esta nueva modificación se incorpora el régimen electoral bonaerense lo que se conoce como el «Sistema de voto electrónico». Esa misma ley delega la responsabilidad de su implementación en el Poder Ejecutivo que será el que podrá implementar, total o parcialmente, sistemas de voto electrónico en los distritos que considere pertinente. Es tan amplia las facultades que la ley electoral le otorga al Poder Ejecutivo que no existen excusas para su no implementación, en el artículo 151 de la ley electoral, según el artículo 2º de la ley 13.082 se establece que a efectos de la adecuación de la normativa a los re-

querimientos específicos del sistema de voto electrónico seleccionado, el Poder Ejecutivo reglamentará los artículos que resulten menester de la ley 5.109 (texto ordenado decreto 997/93) y sus modificatorias, dando de esta forma la posibilidad de que con la reglamentación se establezcan los procedimientos para su efectivo cumplimiento.

Agrega asimismo los criterios que se deben seguir y delega también en el ejecutivo la determinación del sistema de voto electrónico que considere más adecuado para cada elección, teniendo como parámetros mínimos las siguientes características:

a) Accesibilidad para el votante (que sea de operación simple para no confundir y no contenga elementos que puedan inducir el voto).

b) Confiabilidad (que sea imposible alterar el resultado cambiando votos, contabilizando votos no válidos o no registrando votos válidos).

c) Privacidad (que no sea posible identificar al emisor del voto).

d) Seguridad (que no sean posibles ataques externos, que esté protegido contra caídas o fallos del software o el hardware o falta de energía eléctrica, que no pueda ser manipulado por el administrador).

e) Relación adecuada entre costo y prestación.

f) Eficiencia comprobada.

Todos conocemos la problemática electoral de la provincia de Buenos Aires y lo anacrónico de nuestro sistema por listas que supone no solo un gasto económico gigantesco a la hora de la impresión de las boletas por cada uno de los partidos, sino también los problemas de reparto de las mismas, sobre todo para las fuerzas políticas con menos desarrollo territorial. Son innumerables las publicaciones en torno a esta problemática. La licenciada María Inés Tula: «Las nuevas tecnologías en los procesos electorales. Perspectivas y comentarios sobre la adopción del voto electrónico en la Argentina». FCE., las describe magistralmente, donde también queda claro la necesidad de la implementación del sistema de voto electrónico.

En el mismo sentido, el Licenciado Leandro López en «El voto electrónico en la

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

provincia de Buenos Aires. La reforma necesaria». En: Revista «Parlamentoscopio» (primera revista digital Venezolana enfocada en asuntos parlamentarios) N° 5, Agosto de 2012. Página 10-13, parte de la base de la introducción del mismo como una forma de garantizar la transparencia electoral y la igualdad de oportunidades en términos competitivos.

El voto electrónico viene a resolver también, un problema de espacio físico, ya que no haría falta el cuarto oscuro tradicional sino que la maquina puede ubicarse estratégicamente sin necesidad de contar con un espacio importante. Asimismo, ofrece una solución necesaria que es eliminar el robo de boletas, situación que se registra sistemáticamente elección tras elección. Este aspecto del voto electrónico es esencial para corregir muchas de las distorsiones que se presentan frecuentemente en cada acto electoral. La utilización del «Voto Electrónico» es indudablemente una herramienta fundamental que garantiza mayor transparencia, mejor auditabilidad y seguridad del acto eleccionario, eje central de la vida democrática. En la faz práctica de la implementación del voto electrónico debemos destacar la mayor facilidad que afronta el elector en el acto eleccionario, y la certeza de que el mismo puede ser verificado de forma confiable, asegurándole las características propias de universalidad, equidad y el secreto del sufragio

En cuanto a las ventajas fundamentales de este nuevo sistema electoral, en líneas generales mencionamos su bajo costo, la rapidez con que se produce el recuento de votos, la seguridad que brinda, la transparencia del proceso electoral, la eliminación de la posibilidad de fraude y voto nulo, fluidez de trabajo de los miembros de la mesa, la legitimidad de la representación y la comodidad para el votante, todo lo cual permite avanzar hacia una democracia más participativa.

Desarrollando las ventajas que trae aparejada la implementación del voto electrónico, no quedan dudas que su aplicación contribuye a eliminar prácticas clientelares que tanto mal le hacen a la representación política y al sistema democrático y republicano,

ya que no se puede «sugerir» al «votante acarreado» que deposite determinada boleta que el «puntero» coloca en su bolsillo a cambio de ayuda recibida o por recibir y elimina la posibilidad de realización del sistema conocido como «voto cadena», como así también el «robo de boletas» que caracterizo nuestras últimas elecciones, donde fuerzas de la oposición al no contar con estructuras partidarias importantes se vieron despojados de sus boletas de los cuartos de votación, instaurándose de esta forma un nuevo tipo de fraude.

Es importante mencionar que la hermana provincia de Salta esta desarrollando programas interesantes con la finalidad de implementar el sistema de voto electrónico, a tal punto que la autoridad electoral del Ecuador tomo dicha experiencia para desarrollar el voto electrónico en la provincia de Azuay el que se llevo a cabo en el corriente año y que desde esa experiencia tienen previsto implementar en todo el territorio ecuatoriano el voto electrónico para la próxima elección presidencial. Como vemos, no entendemos porque la provincia de Buenos Aires no comienza a definir políticas en este sentido.

Por lo expuesto solicito el voto afirmativo en el presente proyecto de solicitud de informes.

Ratto.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Castillo.

Sr. Castillo (FIT) - Señor presidente: el bloque del Frente de Izquierda y de los Trabajadores solicita autorización para abstenerse de votar en el expediente D/3.344/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar si la Cámara autoriza al bloque del Frente de Izquierda y de los Trabajadores a abstenerse.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se van a votar los proyectos en general y en forma conjunta.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Se votan y se aprueban en particular.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se comunicarán los expedientes D/3.505/14-15, D/3.332/14-15, D/3.279/14-15, D/3.284/14-15, D/3.342/14-15, D/3.372/14-15, D/1.685/14-15, D/3.283/14-15, D/3.343/14-15, D/3.448/14-15 y D/3.480/14-15, al Poder Ejecutivo.

El expediente D/3.370/14-15, al Hospital municipal «Dr. Ángel Pintos» de Azul y al cirujano de la misma institución, doctor Diego Bassano; el D/2.635/14-15, al señor Luis Felipe «Yuyo» Noé y el D/3.344/14-15, al Museo de Arte Popular «José Hernández» de la CABA

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra la señora diputada Ratto.

Sra. Ratto (FR) - Señor presidente: Quiero referirme al expediente D/3.447/14-15.

Los silos bolsa son una creación Argentina, y no vinieron como especulación de los productores como nos quieren hacer creer, vinieron a traer una solución que le debería corresponder al Estado, una solución a los históricos problemas de infraestructura que se daban en épocas de cosecha, y más específicamente en la provincia de Buenos Aires.

El mal estado de los caminos, el alto tránsito de los camiones en las rutas, el amontonamiento de esos camiones en los puertos y en todas sus intermediaciones, por días, por semanas haciendo colas en los puertos esperando para descargar.

Todo eso viene siendo reemplazado por el almacenaje en origen de los granos cosechados, pero para tener una dimensión del problema, pensemos que en la provincia de Buenos Aires se cosecha el

60 por ciento del total del trigo producido en el país, o sea, 7,5 millones de toneladas, si eso se tiene que transportar todo junto en época de cosecha necesitaríamos 250 mil camiones, o sea ocuparíamos 4.500 kilómetros de ruta, en una sola época, en la cosecha de trigo.

Si a eso le sumamos el 30 por ciento de la cosecha de soja que produce el país, le tendríamos que sumar 550 mil camiones, o sea 9.900 kilómetros de rutas, todo esto sin contar el maíz, la cebada, la colza, la arveja. Todo esto demuestra el caos de logística que sería el momento de la cosecha.

Pero no solamente eso, los silos bolsa son también un recurso ante la ausencia de programas de creación de este tipo de infraestructura, a diferencia de lo que ha venido sucediendo en otros países que tienen un modelo agropecuario muy similar al nuestro, pero donde se ha privilegiado la instalación de los silos en las chacras para tener la posibilidad de ir entregando los granos en las fábricas y en los apartadores a lo largo del ciclo agrícola, para evitar las congestiones y de acuerdo a las necesidades de la demanda y de los productores, y no de acuerdo a las necesidades de la caja del gobierno de ese momento.

Desde siempre, el productor vende y aún a costa de saber que el precio puede bajar. Históricamente es así y tenemos que comprenderlo, va vendiendo de acuerdo a lo que va necesitando, llega la boleta del impuesto inmobiliario, las cuotas de la escuela del hijo y una boleta para pagar un tractor que tiene que arreglar. Fue vendiendo aún a costa de saber que esa soja, ese maíz o ese trigo puede bajar de precio. Está en su idiosincrasia, no está en la especulación, porque el productor no sabe especular. No vende la cosecha para luego ir a comprar dólares o para ponerlo en una mesa de dinero; él vende la cosecha cuando tiene que pagar sus impuestos o cubrir las necesidades de su familia.

Los ataques anónimos a los silos bolsas, son roturas intencionales que salieron a la luz mediática a partir de lo suce-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

dido en las provincias de La Pampa, Buenos Aires y Córdoba. También hay otros casos que no han llegado a trascender por la lejanía de los centros o porque no es una temática relevante para los medios de comunicación.

Dichos ataques consistieron en la rotura intencional de estos silos bolsas. No se rompen los silos bolsas para robar. Tampoco es verdad que se rompan en forma natural, por el calor o por la humedad. ¡Eso es mentira! Los silos bolsas son rotos por manos anónimas; por lo tanto es un atentado.

Si bien es la Justicia la que debe determinar quién es el autor de estos actos vandálicos, es necesario señalar que hay acusaciones de que estos hechos podrían tener relación con acciones vinculadas por militantes políticos arengados quién sabe desde dónde, con falsos discursos, diciendo que se quieren guardar la cosecha porque quieren especular. ¡Mentira!

Es preciso que quienes tengamos representación parlamentaria nos expresemos repudiando estos hechos ya que nunca más deben ocurrir hechos de esta violencia vinculados con la política, porque la política no tiene nada que ver con la violencia. No hay hechos buenos y hechos malos, hechos que merezcan repudios y hechos que merezcan aplausos.

La vocación de todos es señalar que estos son actos que atenían contra la calidad de la producción y que atenían contra el gran esfuerzo de los trabajadores del agro, que cada año siembran con la esperanza de la cosecha.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Muchas gracias, señora diputada Ratto.

Se va a poner en votación el tratamiento sobre tablas del referido expediente.

Sr. Secretario (Lorea) - Rechazado

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Amondarain.

Sr. Amondarain (FR) - Señor presi-

dente: Es para referirme a un proyecto de repudio a las manifestaciones vertidas por el señor ministro de Acción Social, el señor Aparicio, en la cual, con un fuerte clasismo esperpéntico atribuyó a la Justicia Divina la desgracia ajena.

Queremos decir que esas declaraciones no ayudan en nada y sí ayudaría, precisamente, que se limitaran a cumplir adecuadamente con sus funciones -que en este caso son muchas-, porque el tamaño de las inundaciones en la provincia de Buenos Aires, que vemos repetidas cada tanto -yo soy un vecino de La Plata y sé de lo que estoy hablando- lamentablemente no se puede tapar con pintura naranja o con carteles naranja.

Por otro lado, estas apelaciones a la Justicia Divina forman parte de un sesgo que yo veo en este gobierno, en el cual pareciera que algunas cosas se atribuyen a la Divinidad. Quiero hacerles saber a los funcionarios de este gobierno, que nos encontramos en una democracia republicana, donde la fuente de la soberanía reside en el voto popular y no en un califato o en una monarquía, que ya tiene características teológicas.

Por otro lado, lo hago porque, sorprendentemente, he visto declaraciones del señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires donde en una de sus últimas alocuciones dijo que Dios lo había preparado para ser presidente. Sinceramente, si uno fuera un creyente fervoroso, por lo que estamos viendo, le tendría que pedir a Dios que lo hubiera preparado para ser gobernador.

Nada más. (Aplausos)

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Presidente (Lorea) - Rechazado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra para el uso de los cinco minutos reglamentarios, el señor diputado Sarghini.

Sr. Sarghini (FR) - Señor presidente:

En forma muy breve, es para fundamentar el proyecto de solicitud de informes D/2.893/13-14, que el diputado Gutiérrez y otros diputados de nuestro bloque presentaran oportunamente.

Esta solicitud, hace tiempo que está en la Comisión de Presupuesto e Impuestos, y nos ha despertado la necesidad de plantear el tratamiento sobre tablas, porque hace pocos días, a propósito de la ronda de funcionarios ante la Comisión de Presupuesto e Impuestos de nuestra Cámara, ha pasado el Presidente del Banco Provincia, y como entre lo que se le solicitaba al Poder Ejecutivo en los informes, estaba el propio Banco, aprovechamos allí para pedirle que nos informe lo que esta solicitud expresaba; y, la verdad, es que las respuestas que nos diera el Presidente, nos dieron más preocupación que tranquilidad. Por ello, estamos solicitando a los miembros de esta Cámara que aprueben el pedido de informes.

Este pedido de informes está vinculado con el momento en que el Gobernador decidió, por decreto, aprobar una resolución del Instituto de Loterías y Casinos, por la cual prorrogó la vigencia de la explotación de bingos y casinos en la Provincia. En aquella oportunidad, esta prórroga fue acompañada de un adelanto de cánones, y la solicitud específica tiene que ver con una duda que nosotros teníamos y aclaró el Presidente del Banco, que es que mientras eso sucedía, el Banco Provincia, estaba otorgando préstamos a los explotadores de bingos, por lo menos, algunos de ellos; y nos permitimos dar algunos ejemplos, como Pasteco, Estepaco.

El presidente del Banco, primero, quiso explicarnos a partir de unos préstamos otorgados o solicitados para la compra de ambulancias, que no entendimos muy bien, por el carácter que tienen estas sociedades anónimas y, de todas maneras, terminó reconociendo que sí, que efectivamente, que a los explotadores de bingos el Banco Provincia les había dado créditos y que, por supuesto, nada tenía que ver con las cuestiones vinculadas al canon. Bueno sería que el monto de los

préstamos hubiese sido el monto del canon solicitado, porque el hecho hubiese sido demasiado alevoso y también porque estos explotadores de bingos estarían obteniendo un nivel de préstamos que todas las PYMES juntas no pueden conseguir en el Banco de la provincia de Buenos Aires.

Efectivamente, el presidente del Banco confirmó la existencia de estos préstamos. A partir de allí, le seguimos solicitando que nos dé los detalles que en la propia solicitud de informes habíamos pedido, como fueron: fecha de petición, fecha de otorgamiento del crédito, modalidad, tipo y tasa de interés y plazo, como así también pedimos un informe acerca de si esos créditos fueron coexistentes con la aplicación del cumplimiento del canon, exigido por el artículo 5º de la resolución y del decreto al que hice referencia.

Ahí fue muy confuso en sus respuestas y por eso le pedí al Presidente que, en caso de que esta Cámara apruebe la solicitud de informes, si él estaba dispuesto a respondernos de manera inmediata y hacerlo acompañado por las actas, con las cuales se habían aprobado dichos créditos. Con esto, nos despejaba de dudas a todos, al menos a nosotros, no solo las mantenemos, sino que se nos acrecentó después de sus respuestas y de sus dudas sobre aquello que no pudo contestar.

Por supuesto que el Presidente del Banco dijo que -como siempre lo hacen y de manera inmediata, llegada la solicitud de informes- nos iba a responder y creo que esto sería muy bueno para todos. Lamentablemente, no podemos aprobar, al menos según lo conversado en la Comisión de Labor Parlamentaria, este pedido de informes. Sería muy bueno poder hacerlo, porque a veces hay que medir la distancia entre el lenguaje de las palabras y el de los hechos.

En una reunión con las características que tuvo el otro día, es muy fácil esquivar ciertas respuestas y contestar con cierta vaguedad. Como así también es bastante difícil, con contundencia, expresar que nuestra duda no tiene validez, mostrando

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

las actas del Directorio durante el tiempo que estos cánones fueron pagados.

La verdad es que nuestra duda persiste, básicamente, no por cuestiones de orden legal- porque no estamos haciendo una presentación de esas características, ya que no es este el ámbito ni la forma- sino que lo estamos haciendo porque realmente si el Banco Provincia hubiera intervenido financiando el canon que la misma Provincia le estaba exigiendo a los prestadores, estaríamos ante un caso de extrema irresponsabilidad institucional y eso nos preocupa mucho, porque estamos absolutamente convencidos, señor presidente, que el principal valor de la democracia es la responsabilidad.

Muchas gracias. (Aplausos)

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Sarghini.

Sr. Secretario (Isasi) - Rechazado.

41

ESTABLECIENDO REQUISITOS PARA
LA VENTA, EXPENDIO O
COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS
SALUDABLES EN LOS
ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES QUE
CUENTE CON KIOSCOS

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Sarghini.

Sr. Sarghini (FR) - Señor presidente: Antes de hacer uso de los cinco minutos reglamentarios por un proyecto de pedido de informes, pido disculpas por no hacerlo en el orden adecuado. Por lo cual, he salteado el pedido sobre tablas del expediente D/971/14-15, del diputado Ricardo Lissalde, y lo hago ahora.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Sarghini.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Lissalde, estableciendo requisitos para la venta, expendio o comercialización de alimentos saludables en los establecimientos escolares que cuente con kioscos y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación, con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Del despacho de la Comisión de Salud.

Art. 2º - Del despacho de la Comisión de Salud.

Art. 3º - La Guía de Alimentos Saludables (GAS) deberá estar exhibida en todos los kioscos escolares de la Provincia, en forma visible y en góndolas separadas de aquellos alimentos no recomendables para una frecuencia excesiva de consumo.

Art. 4º - Las infracciones a las disposiciones de la presente ley serán pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento: Serán advertidos los infractores de una sanción ante errores o deficiencias en el cumplimiento de lo establecido en la presente.*
- b) Multa consistente en hasta el equivalente a un (1) Salario Mínimo Vital y Móvil, cuando pese al apercibimiento establecido en el inciso a), se incumpliere con lo establecido en la presente.*
- c) Clausura temporal o total del kiosco*

escolar: después de dos multas reiteradas y consecutivas. La clausura temporal no podrá exceder los diez (10) días.

Las multas se ejecutarán por vía de apremio y el monto percibido en razón de las mismas será destinado al financiamiento de los gastos que demande la aplicación de la presente ley.

Art. 5º - El Poder Ejecutivo establecerá la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Las modificaciones del artículo 3º se realizan para corregir un error de redacción y se considera conveniente agregar el artículo 4º con el objeto de establecer claramente las sanciones para una mejor y más clara aplicación del marco normativo.

- Sala de la Comisión, 14 de octubre de 2014.

Pan Rivas, Bonelli, Paris, Raverta, Pintos, Ramírez, Sánchez, Martínez (María), Giaccone, Jano, Rozas y Castillo.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Lissalde, estableciendo requisitos para la venta, expendio o comercialización de alimentos saludables en los establecimientos escolares que cuentan con kioscos y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación, con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Establécese en el ámbito de la

provincia de Buenos Aires, los requisitos para la venta, expendio o comercialización de «Alimentos Saludables» en la totalidad de los establecimientos escolares tanto de gestión pública como privada que cuenten con kioscos.

Art. 2º - Créase la Guía de alimentos Saludables (GAS) obligatoria para todos los kioscos escolares de la provincia que deberá incluir alimentos de buena calidad nutricional. La misma estará confeccionada por la autoridad de aplicación.

Art. 3º - La Guía de Alimentos Saludables deberá estar exhibida en forma visible en góndolas separadas de aquellos alimentos no recomendables para una frecuencia excesiva de consumo, en todos los kioscos escolares de la provincia.

Art. 4º - La autoridad de aplicación será especificada por el Poder Ejecutivo, la cual deberá hacer cumplir la presente ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley deberá enmarcarse dentro de una estrategia más amplia de Educación para una Alimentación Saludable, en la cual el Kiosco Saludable es una parte de la misma, que brindará opciones para una mejor a alimentación dentro de los establecimientos escolares.

- Sala de la Comisión, 8 de julio de 2014.

De Jesús, Nardelli, Ratto, Pintos, Armendáriz, Saín y Ledesma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular, los artículos 1º y 2º del despacho de la

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Comisión de Salud Pública y 3º y 4º del despacho de la Comisión de Educación.

- El artículo 5º es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

42

ESTABLECIENDO LA OBLIGATORIEDAD DE CONTAR CON BUTACAS, SILLAS, ASIENTOS O SIMILARES PARA PERSONAS OBESAS EN SALAS DE ESPECTÁCULOS, RESTAURANTES Y ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS CON ATENCIÓN AL PÚBLICO

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Díaz.

Sr. Díaz (FAP) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/2.682/13-14.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Díaz.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Farías, estableciendo la obligatoriedad de contar con butacas, sillas, asientos o similares para personas obesas en salas de espectáculos, restaurantes y organismos públicos o privados con atención al público y, por los fundamentos que

se exponen, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Establecer en el ámbito de la provincia de Bueno Aires la obligatoriedad de contar con butacas, sillas, asientos o similares para obesos en:

- a) Salas de espectáculos, cines, teatros y similares.*
- b) En todos los organismos o dependencias públicas o privadas con atención al público que cuenten con sala de espera.*
- c) Restaurantes, bares, confiterías, pubs y cualquier otro establecimiento de características similares.*

Art. 2º - A los efectos de esta ley se considerará persona obesa a toda aquella cuya masa corporal sea superior a 30 Kg/m2 conforme lo indica la Organización Mundial de la Salud.

Art. 3º - Las butacas o similares tendrán un ancho mínimo entre sus apoyabrazos de ochenta y cinco centímetros (0,85 m), su profundidad mínima será de setenta y cinco centímetros (0,75 m), asegurando la resistencia adecuada al efecto. En ningún caso deberá diferir su construcción del tipo de asiento del local donde se encuentren instalados. Las butacas o similares especiales podrán ser móviles y deberán encontrarse ubicados en los extremos de cada fila, próximos a las salidas de emergencia de las respectivas salas.

Los asientos o similares tendrán un ancho mínimo entre sus apoyabrazos de setenta y ocho centímetros (0,78 m), su profundidad mínima será cuarenta y cinco centímetros (0,45 m), asegurando la resistencia adecuada al efecto. En ningún caso deberá diferir su construcción del tipo de asiento del local donde se encuentren instalados.

A los fines de la presente ley, los establecimientos mencionados en el Artículo 1º, deberán contar con un 1% del total de su

capacidad de asientos, butacas, sillas o similares para obesos, las que nunca podrán ser menos de 2. En cada caso se requiere que la visibilidad esté resuelta satisfactoriamente.

Art. 4º - Prohíbese el cobro de tarifas diferenciales a quienes utilicen tales asientos, butacas, sillas o similares.

Art. 5º - Los propietarios o titulares de los establecimientos enumerados en los Incisos a), b) y c) del Artículo 1º, que incumplieren con la obligación dispuesta en el citado artículo, serán pasibles de multa, cuyo monto será fijado por la autoridad de aplicación entre 2 y 10 haberes mensuales de un empleado administrativo, categoría 4, del régimen horario semanal de 30 horas de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires. El mínimo y el máximo de las sanciones previstas en este artículo, se duplicará cuando se cometa otra infracción de las previstas dentro de los dos años desde que se determinó la anterior.

Art. 6 - Los fondos recaudados en concepto de multas aplicadas en el marco de la presente ley, serán destinados al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires para los programas y acciones relacionados a la problemática de la obesidad.

Art. 7º - A los efectos de la administración y control de los fondos que se obtengan en virtud del Artículo 6º, se habilitará una cuenta en el Banco de la provincia de Buenos Aires.

Art. 8º - A partir de la fecha del respectivo decreto reglamentario, se establece en 1 (uno) año calendario, el plazo máximo para que los establecimientos mencionados en el artículo 1º, adecuen sus espacios según lo determina esta ley.

Art. 9º - El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La comisión acompaña las modificaciones propuestas por la Comisión de Igualdad Real de Oportunidades y Trato, en relación a que se considera obesa a toda persona cuya masa corporal sea superior a 30kg/m2 conforme lo establece la Organización Mundial de la Salud y se ha modificado el artículo 5. incorporando las modificaciones introducidas por la Comisión de Capacidades Diferentes

- Sala de la Comisión, 14 de octubre de 2014.

Giacobbe, Giaccone, Zacca, Elías, Merquel, Cubría, Eslaiman, Portos, Buil, Nardelli y Liempe.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 18 y 15.

- A las 18 y 16, dice el

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura al despacho.

Sr. Secretario (Isasi) -

La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Farías, estableciendo la

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

obligatoriedad de contar con butacas, sillas, asientos o similares para personas obesas en salas de espectáculos, restaurantes y organismos públicos o privados con atención al público, ha resuelto aprobarlo con la educaciones introducidas por la Comisión de Legislación General.

- Sala de la Comisión, 6 de noviembre de 2014.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Farías.

Sr. Farías (FAP) - Señor presidente: El proyecto que hoy estamos tratando tiene por objeto garantizar el derecho al esparcimiento, al ocio, -como tenemos cualquiera de nosotros- de las personas con obesidad.

Quiero agradecer, en principio a Facundo y Ariel, de la Fundación «Vivir Mejor», que hoy nos acompañan desde los palcos, con cuya iniciativa nos ayudaron e impulsaron. También le quiero agradecer al señor diputado Marcelo Saín que pertenece a la Comisión de Igualdad Real de Oportunidades y Trato; al señor diputado Mario Giacobbe, Presidente de la Comisión de Legislación General; a la señora diputada Sandra París, Presidenta de la Comisión de Capacidades Diferentes, quienes hicieron propio el proyecto, tratándolo en cada una de las comisiones respectivas, aprobándolo por unanimidad.

Creo que esta iniciativa viene a ampliar derechos y, de este modo, estamos garantizando que los lugares de todos sean real y verdaderamente para todos.

El sobrepeso y la obesidad constituyen uno de los mayores problemas de la sociedad moderna. La Organización Panamericana de la Salud señala que en América Latina entre el 50 y el 60 por ciento de los adultos mayores y entre el 7 y el 17 por ciento de los niños padecen de obesidad.

Las personas con obesidad, además de los padecimientos físicos, sufren ciertos estigmas sociales que, como sociedad, solo se preocupa generalmente de

generar estereotipos dejando por fuera a quienes no encajan en ellos.

Nosotros celebramos esta iniciativa. La Argentina es el quinto país en el mundo con mayor cantidad de personas con obesidad. Creemos -como decíamos antes- que de esta forma estamos garantizando y ampliando derechos.

Así que, simplemente queremos agradecer a los compañeros diputados que han acompañado esta iniciativa en las comisiones y poder darle media sanción, para poder seguir trabajando en el Senado de la Provincia y así obtener la sanción definitiva de este proyecto de ley hacia fin de año.

Muchísimas gracias y nada más. (Aplausos)

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 9º del despacho de la Comisión de Legislación General.

- El artículo 10 es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

43

TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Díaz.

Sr. Díaz (FAP) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes D/3.245/14-15, D/3.246/14-15, D/3.449/14-15, D/3.419/14-15, D/3.456/14-15, D/3.492/14-15, D/3.519/14-15, D/3.001/14-15, D/

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

3.031/14-15, D/3.257/14-15, D/3.258/14-15, D/3.322/14-15, D/3.353/14-15, D/3.391/14-15, D/1.248/14-15, D/3.234/14-15, D/3.235/14-15 y D/3.551/14-15. Además, para este último solicito los cinco minutos reglamentarios para fundamentar el proyecto.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Díaz de tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes mencionados, a excepción del expediente D/3.551/14-15.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

(D/3.245/14-15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar su adhesión a la conmemoración del Día Nacional del Derecho a la Identidad, a celebrarse el día 22 de octubre, en conmemoración al inicio de la lucha emprendida por las Abuelas de Plaza de Mayo en su lucha por recuperar a los nietos apropiados durante la última dictadura militar.

Santiago

(D/3.246/14-15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar su adhesión a la conmemora-

ción del Día de la Tradición, a celebrarse el día 10 de noviembre de cada año, día del natalicio del escritor y periodista José Hernández, autor de "El Gaucho Martín Fierro."

Santiago

(D/3.449/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Su adhesión a la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, a evocarse el día 25 de noviembre de cada año, como un día de reflexión y denuncia contra las diferentes formas de violencia que sufren las mujeres, y en reconocimiento a la lucha contra el régimen dictatorial de Rafael Leónidas Trujillo, de las hermanas dominicanas, patria, Minera y María Teresa Mirabal. «Las Mari-posas», asesinadas brutalmente el 25 de noviembre de 1960.

Santiago.

FUNDAMENTOS

El Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer se conmemora todos los 25 de noviembre de cada año, con el propósito de generar un día de reflexión y denuncia contra las diferentes formas de violencia que sufren las mujeres.

Es en el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, celebrado en Bogotá, en Julio de 1981 que se resuelve impulsar en los respectivos países la conmemoración de esa fecha como emblemática de la lucha contra la violencia de género. En este encuentro, las mujeres asistentes se manifestaron y denunciaron la existencia del acoso sexual, la violación, el maltrato físico y psicológico, la tortura y los abusos sufridos tanto a nivel doméstico, como por parte de diferentes Estados, contra las prisioneras políticas.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Surge la propuesta, en reconocimiento a la lucha de las hermanas patria, Minerva y María Teresa Mirabal, tres activistas políticas opositoras al régimen dictatorial del dominicano Rafael Leónidas Trujillo, quien dio la orden a su policía secreta de asesinarlas brutalmente.

Históricamente estas tres hermanas, llamadas «las Mariposas», han encarnado la imagen de la lucha y la resistencia para el movimiento popular y feminista de República Dominicana

La dictadura del general Rafael Leónidas Trujillo transcurre de modo violento, desde su ascenso al poder el 16 de mayo de 1930 en la República Dominicana, hasta su asesinato el 30 de Mayo de 1961. Además de imponer la violencia sobre toda la población, como método para afianzarse en el poder, utilizó también métodos machistas, como la obtención de favores sexuales de parte de las mujeres.

Las hermanas Mirabal lucharon contra esta tiranía con denodado compromiso y valeroso sentimiento patriótico poniendo en riesgo sus vidas y la de sus familiares. Participaron del Movimiento 14 de Junio «14J», conformado por jóvenes intelectuales. En enero de 1960, fueron encarcelados Minerva y María Teresa con sus esposos, así como el esposo e hijo mayor de patria y condenados a cinco años de prisión, sufriendo las mayores vejaciones y torturas.

El día 25 de Noviembre, ya liberadas, fueron asesinadas las tres hermanas, en una carretera solitaria. Esta situación generó en el pueblo dominicano una gran conmoción, forjando el inicio a la caída del régimen dictatorial.

El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134 la Asamblea General de las Naciones Unidas, declaro esta fecha para conmemorarlas, dándole así carácter oficial.

La violencia en sus diversas formas, contra mujeres y niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más desarrolladas. Así lo manifiesta en el año 2013, la Organización Mundial de la Salud, expresando que el 35 por ciento de las mujeres de todo el mundo, ha sufrido en algún momento de su vida, violencia física y/o sexual.

La Declaración de la ONU para la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres

declara que «la violencia contra las mujeres incluye cualquier acto de violencia de género que resulta, o puede resultar, en el sufrimiento o daños físicos, sexuales o psicológicos de la mujer, e incluye las amenazas de tales actos, la coerción y privación arbitraria de la libertad, sin importar si ocurren en la vida privada o pública.»

Es así que consideramos que en esta fecha, que se conmemora en todo el mundo el Día Contra la Violencia de Género, debemos alentar a las instituciones y a la comunidad toda, a un llamado a la reflexión, y generar conciencia e inspirar acciones que pongan fin a la misma, a través de compromisos estatales concretos.

Por lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Santiago.

(D/3.419/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación por el funcionamiento de las oficinas del Registro Civil de Luján y solicita al Poder Ejecutivo su inmediata intervención para solucionar los que diariamente deben enfrentar los ciudadanos del distrito que deben en las mencionadas oficinas.

Juárez.

FUNDAMENTOS

Las oficinas del Registro Civil de Luján se han transformado en un verdadero problema para los ciudadanos que deben realizar trámites en esa dependencias públicas.

Falta de personal para atender al público, cantidad de terminales insuficientes, sistemas que funciona con interrupciones constantes y paros periódicos del personal hacen que sea una odisea realizar el simple cambio de un documento.

El cumulo de inconvenientes enunciados hace que se entreguen cuarenta números por día y que las personas tenga que realizar cola desde las cuatro de la mañana. Lo que ha generado el negocio de los coleros, personas que a cambio de una suma de dinero reservan un número para su «cliente». Esta situación genera mayor irritación en aquellas personas que a pesar de haber madrugado cuando llegan al lugar se encuentran con la novedad de que no hay más números.

Por lo expuesto es que les solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del siguiente proyecto.

Juárez.

(D/3.456/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que manifiesta su preocupación, por las irregularidades acaecidas con relación a la desaparición del joven Luciano Arruga, el 31 de enero de 2009 en la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza y su posterior aparición sin vida en el mes de octubre del corriente año, en el cementerio de la Chacarita, donde se encontraba enterrado como NN, desde esa fecha, luego de haber fallecido en el Hospital Santojanni como consecuencia, supuestamente, de un accidente de tránsito, a pesar de la intensa e incesante búsqueda que los familiares y amigos llevaron a cabo en las comisarías, los hospitales, incluido el Santojanni, las morgues y los medios de comunicación, entre otros.

Y solicita a las autoridades competentes, se investigue el hecho y se determinen las responsabilidades por acción o inacción, que le cabe a las Instituciones y/o personas involucradas en todo el periodo de tiempo transcurrido durante su desaparición.

Santiago.

FUNDAMENTOS

Luciano Nahuel Arruga se encontraba desaparecido desde el 31 de enero de 2009. Los últimos indicios de su presencia con vida, conforme manifiestan testigos, fueron en el barrio 12 de octubre de Lomas del Mirador, cerca de su casa y en el destacamento policial de la mencionada localidad.

Su madre realizó la denuncia de su desaparición en el destacamento policial de Lomas del Mirador. Con posterioridad y ante la ausencia de datos del joven, la familia denunció irregularidades en el mencionado trámite, al mismo tiempo que manifestaron sus dudas con respecto al accionar policial, en atención a que un testigo detenido ese mismo día de la desaparición, manifestó que el joven se encontraba en esa repartición y que fue golpeado hasta matarlo.

Expresan asimismo, que existen antecedentes de malos tratos, amenazas, persecuciones y detenciones de Luciano Arruga, por parte de agentes policiales, quienes lo agredían con asiduidad, verbal y físicamente.

Diferentes organizaciones de derechos humanos y familiares y amigos, así como la comunidad en general han venido reclamando ante organismos del Estado, acciones tendientes a dilucidar los hechos ocurridos y la aparición del joven. Lo han buscado desde el mismo día de su desaparición por comisarías de la zona, hospitales, morgues, entre otros sitios.

Por otra parte, cabe recordar que en su momento, el comité de Derechos del Niño provincial por la memoria, recibió el caso en su informe CRC/C ARG/CO 3-4, e instó al Estado «...a concluir la investigación en forma exhaustiva e imparcial sobre las denuncias de desaparición forzada, de conformidad con la convención sobre los derechos de todas las personas contra las desapariciones forzadas...»

El 17 de octubre del corriente año en el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), el abogado patrocinante de la familia del joven informó que había sido encontrado el cuerpo del joven Luciano Arruga. Así lo manifestó Horacio Verbitsky, presidente del CELS "Hoy fue identificado el

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

cuerpo de Luciano Arruga, cinco años después de su desaparición». «...El cuerpo de Luciano Arruga, el joven de 16 años desaparecido el 31 de enero de 2009, fue encontrado enterrado en el Cementerio de Chacarita. Los peritajes, las denuncias y la investigación paralela que llevó adelante su familia con apoyo de organismos de derechos humanos constataron que Luciano estuvo detenido y fue torturado en una comisaría de Lomas del Mirador. En los registros, sin embargo, estaba identificado como un NN víctima de accidente de tránsito...»

La muerte de Luciano Arruga, que era menor de edad, figuraba en una causa por un accidente de tránsito ocurrido en la Avenida General Paz poco después de su desaparición. Resulta fundamental investigar a fondo este caso en todos sus estamentos. La actuación de la policía bonaerense, la fiscalía, la justicia. Debe analizarse la actuación del SAME que trasladó el cuerpo al Hospital Santojanni y a las autoridades del mencionado Hospital, en cuya morgue estuvo el cuerpo como NN durante años.

Manifestamos por ello nuestra preocupación por las irregularidades y la desidia ante este caso, acaecida durante todo el período de tiempo desde la desaparición del joven, hasta su aparición sin vida. E instamos a las autoridades a que esclarezca lo sucedido, para evitar que hechos de esta naturaleza continúen ocurriendo.

Santiago.

(D/3.492/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito por la conquista del joven Denis Martín, oriundo de América, partido de Rivadavia, tras su brillante desempeño deportivo, que lo llevó a coronarse Campeón Nacional de la Fórmula Metropolitana.

Buil.

FUNDAMENTOS

El joven de Rivadavia, Denis Martín, se consagró como Campeón nacional de la Fórmula Metropolitana, el pasado 26 de octubre en el Autódromo de la ciudad de La Plata.

Éxito que llega, luego de dos años de competición. En el año 2012, Denis Martín inicia su camino en la Fórmula Metropolitana, ubicándose en la novena posición al finalizar el campeonato, siendo nombrado Piloto Revelación de la Categoría. Al año siguiente, el piloto demuestra su progreso en la categoría alcanzando la tercera ubicación en el campeonato, siendo uno de los competidores que más podios consiguió. Siendo, en este año en curso, el campeón de dicho campeonato, habiendo conseguido nueve podios hasta el momento, dado que se consagra campeón debido a la diferencia de puntos obtenida, faltando una carrera para concluir el campeonato.

Destacamos los logros obtenidos a través de este tiempo, que demuestran el compromiso, la constancia, la responsabilidad y el esfuerzo realizado para superarse día a día y el lograr concentrarse plenamente en su entrenamiento, ya que además de prepararse para las competencias al igual que un deportista profesional, debe trajinar por su sostén y por los gastos de la disciplina, lo que los hace más meritorios de reconocimiento.

Es por ello que solicito a los señores legisladores que acompañen con su voto el siguiente proyecto.

Buil.

(D/3.519/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare en estado de emergencia, en el marco de la ley 11340, todas las zonas del

noroste, y noreste de la provincia de Buenos Aires afectadas por las inundaciones que se produjeron a partir del día 28 de octubre del corriente año.

Santiago.

FUNDAMENTOS

Las fuertes lluvias, la sudestada que provocó el desborde del Río de la Plata y el tornado de la ciudad de Bragado ocasionaron que varias regiones de la provincia de Buenos Aires se vieran afectadas por fenómenos climatológicos severos. Las lluvias registradas, provocaron inundaciones con consecuencias catastróficas para gran parte de sus habitantes.

En la ciudad de Luján, el río que lleva su mismo nombre, alcanzó la altura de 5,32 metros cuando inundó la Basílica y hubo más de 300 personas evacuadas, los barrios de la localidad más afectados por el agua fueron Padre Carlos Varela, San Fermín, La Loma, El Quinto y El Ceibo. La inundación que sufrió esta zona se llevó la vida del joven de 14 años de edad Nahuel Reyes por el que manifestamos un profundo dolor. Aún persiste el «alerta roja» para esa ciudad, quien continúa con cientos de vecinos evacuados.

La crecida del río Luján empezó el lunes a la noche producto de lluvias intensas en la naciente del curso hídrico, en el límite de los partidos bonaerenses de Suipacha y Mercedes. El río Luján surge en la unión de los arroyos El Durazno y Los Leones, y recorre Luján, Pilar, Exaltación de la Cruz, Escobar, Campana, Tigre y San Fernando, para desembocar en el Río de la Plata. El mayor pico de crecida del río Luján de los últimos 40 años ocurrió en noviembre de 1986, cuando llegó a los 6 metros de altura.

En el año 2012, una Comisión Asesora del Comité de Cuenca del Río Luján (CAC), integrada por diversas instituciones (ambientalistas, académicas, de la industria y el comercio), señaló en un informe que «si bien las lluvias fueron intensas, no explican por sí mismas lo ocurrido». «Las inundaciones se han configurado como deladoras de una diversidad de impactos que la cuenca

ha venido recibiendo en los últimos años y cuyos efectos se han ido acumulando progresivamente. Entre ellos, consideramos de extrema gravedad los relacionados con cambios en el régimen hidrológico del Río Luján debido a una serie de obras que han modificado, en muchos lugares, la topografía de la cuenca», dice el escrito.

En Bragado, las fuertes lluvias y la cola de un tornado, provocaron graves daños materiales, dejando a gran parte de la ciudad sin luz luego de que una torre de energía eléctrica cayera sobre la vereda del Hospital San Luis de la localidad. Las zonas más afectadas fueron el barrio La Curva, la zona centro de la plaza principal y el acceso Juan Domingo Perón.

En la zona de Punta Lara partido de Ensenada unas 300 personas se autoevacuaron y otras 50 permanecen evacuadas. La importante sudestada hizo que a la altura de esa zona el Río de la Plata superara los 3 metros, anegando las calles e ingresando a las viviendas.

El municipio de Tigre a causa de la crecida del Río de la Plata al igual que otras localidades sufrió varias pérdidas materiales y hubo varios vecinos evacuados.

Según datos oficiales, hay diecisiete (17) municipios afectados por las intensas lluvias, la caída de un puente en la ruta 85, que desde entonces permanece cortada entre Coronel Pringles y Coronel Suárez, y además anegaron la ruta provincial 51, que quedó cortada entre Coronel Pringles y General La Madrid.

Otro inconveniente que produjo el temporal fue el corte de la ruta nacional número 5 que se produjo «por el anegamiento de la calzada en el tramo que va de Luján a 9 de Julio y Bragado», dijo Ernesto Arriaga, vocero de Vialidad nacional.

Ante la situación de desastre descrita, y la necesidad que el Estado de la Provincia brinde la más urgente asistencia a las personas damnificadas mediante acciones concretas, requerimos al Poder ejecutivo declarar en estado de emergencia las zonas afectadas por las últimas inundaciones, en cumplimiento de lo normado en el artículo 1º de la ley 11.340.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

res legisladores acompañen con su voto positivo la presente iniciativa.

Santiago.

(D/3.001/14-15)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través del organismo que corresponda y en relación a la situación de extensiones y conexiones de la red de gas natural en la localidad de Rojas, provincia de Buenos Aires, se sirva informar a este Cuerpo por escrito y a la brevedad, sobre los siguientes puntos:

1. Indique cuál es la empresa que provee de gas natural a la localidad de Rojas.
2. En qué localidad se encuentra el gasoducto troncal que alimenta de gas natural a la población de la localidad mencionada en el punto anterior.
3. Si la empresa proveedora del servicio del gasoducto troncal del punto anterior, es la misma que administra la red de distribución que provee de gas a la localidad de Rojas. En caso de ser negativo indique cual es la empresa proveedora en dicha localidad.
4. Que capacidad de metros cúbicos soportan las redes del sistema que provee a los domicilios de la ciudad de Rojas.
5. Indique si la presión y la capacidad de metros cúbicos destinada a la población de Rojas alcanza el nivel adecuado para la distribución que demanda la mencionada población.
6. En el supuesto de ser negativo lo planteado en el punto anterior exprese si se han realizado obras para la ampliación de redes. Caso negativo explique si tiene previsto un programa o esquema necesario para asegurar una rápi-

da y efectiva concreción de los mismos de modo de abastecer al total de la población.

7. Si se van a realizar obras de infraestructura, de conexión, de repotenciación, expansión y adecuación tecnológica de los sistemas de distribución de gas por redes, así como el mantenimiento que garantice el servicio.
8. Si se han gestionado fondos para la inversión y desarrollo del suministro.
9. Todo otro asunto de interés para el tema en tratamiento.

Santiago.

(D/3.031/14-15)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de las Autoridades del Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA), informe a este Cuerpo en forma escrita, a la mayor brevedad posible, sobre los puntos que de detallan a continuación:

1. Detalle las patologías pasibles de acceder a la cobertura de Programa de Internación Domiciliaria del IOMA, como así también los alcances de la misma y sus exclusiones.
2. Indique los requisitos que deben cumplimentar los prestadores para adherirse al sistema de Internación Domiciliaria.
3. Informe los servicios que deben brindar en el domicilio del paciente los prestadores que adhieren al sistema.
4. Si las empresas mencionadas en el punto anterior acreditan:
 - a) Sistema de atención sanitaria con equipo de profesionales médicos acreditados en especialidades acordes a cada patología asistida, en-

fermeras, técnicos, auxiliares y administrativos:

1. *Si cuentan con Profesionales Médicos certificados por matriculación de los Colegios Profesionales de la provincia de Buenos Aires o Ministerio de Salud de la Nación, con título habilitante.*
 2. *Si el equipo médico de salud está constituido por Clínicos, Pediatras, Cirujanos, Infectólogos, Nutricionistas, Cardiólogos Neumonólogos, y Traumatólogos, y cualquier otro profesional de distintas especialidades según demanda.*
 3. *Si las especialidades, están reconocidas y actualizadas por entidad acreditada para tal fin.*
 4. *Si la prestación de servicio de enfermería la desarrolla personal que posee título habilitante de enfermería profesional, calificado para la atención. Detalle las funciones que desarrollan.*
 5. *Si el sistema del servicio de Acompañante domiciliario, a los pacientes con patologías crónicas estables, es brindada por auxiliares de enfermería o personas capacitadas para la tarea.*
 6. *Si los servicios de apoyo cuentan con fonoaudiología, terapia, ocupacional, psicología, emergencia médica, laboratorio, radiología domiciliaria, asistencia social.*
- b) *Sistemas de comunicaciones las 24 horas con la casa del beneficiario, para garantizar la accesibilidad y la atención permanente de todos los posibles problemas que pudieran presentarse.*
- c) *Sistema de registros protocolar del personal de médicos, de enfermería, y otros.*
- d) *Ficha personal e historia clínica de la evolución por cada paciente.*
- e) *Si los prestadores presentan a la obra social los protocolos de asistencia para cada caso, donde se comprometen al desarrollo de determinadas acciones y al control de las mismas.*
- f) *Si las empresas de internación domiciliaria acreditan, convenio con una empresa de traslados para situaciones de urgencia y/o emergencia.*
- g) *Inscripción y Habilitación por la autoridad sanitaria correspondiente a su jurisdicción con forme la normativa vigente (Ministerio de Salud, Dirección de Fiscalización Sanitaria).*
- h) *Personería jurídica.*
- i) *Estatuto Social.*
- j) *Registro en DGI y DGR.*
- k) *Normas impositivas correspondientes.*
- l) *Área geográfica de prestación de servicios.*
- m) *Un espacio físico adecuado para el funcionamiento de las tareas del personal administrativo, recepción de personas y depósitos de materiales y aparatología utilizados por el Servicio.*
- n) *Archivo de documentación y servicios sanitarios disponibles para uso de personal y uso público.*
- o) *Historia Clínica única, donde conste el ingreso del paciente al sistema, con una detallada descripción y examen físico del mismo y evoluciones de cada uno de los profesionales médicos y paramédicos intervinientes dejando constancia de cada una de las actuaciones realizadas.*
- p) *Posee Instrumental médico específico, necesario para la realización de las prestaciones ofrecidas.*
- q) *Provisión de aparatología y equipos móviles específicos para la asistencia transitoria o permanente de los pacientes en su domicilio.*
- r) *Provisión de equipamiento hospitalario a domicilio con disponibilidad en tiempo y forma para la*

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

provisión de los siguientes elementos:

1. Camas ortopédicas.
2. Colchones antiescaras.
3. Aspiradores-Nebulizadores.
4. Respiradores.
5. Concentradores de Oxígeno.
6. Tubos de Oxígeno.
7. Oxímetros de pulso.
8. Bombas de Alimentación.
9. Pies de sueros.
10. Andadores y todo otro insumo requerido de acuerdo a la demanda particular de cada paciente.

s) *Provisión de Materiales Descartables como:*

1. Sondas.
2. Guantes.
3. Guías de sueros.
4. Gasas.
5. Apósitos.
6. Agujas y Jeringas.
7. Soluciones fisiológicas.
8. Etcétera.

5. Informe los valores actualizados que abona el Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA), a las empresas que brindan el servicio por el Programa de Internación Domiciliaria. Detalle tipo de contrato que firman con las mismas.
6. Informe si IOMA efectúa la evaluación global del sistema de manera continuada, desarrollando actividades de control y fiscalización de las internaciones domiciliarias en cuanto a la calidad de las mismas como así también la concordancia de los procedimientos, códigos asignados y estado al alta.
7. Que sanciones aplica IOMA, cuando a través de su Auditoría, determina la existencia de fallas o incumplimiento de contrato, por parte del prestador del servicio.
8. Informe metodología de pago y periodicidad de los valores contractuales.
9. Si existe a la fecha algún atraso de

pago por parte de ese Instituto con las empresas que realizan las prestaciones de Internación domiciliaria.

En caso afirmativo detalle mediante lista el nombre de las empresas y los montos adeudados.

10. Si tienen conocimiento de irregularidades producidas en ese servicio de atención domiciliaria. Casi afirmativo indique cuales, y medidas llevadas a cabo para solucionarlo.
11. Si tienen conocimiento que las empresas contratadas por IOMA, mantiene deudas salariales con los profesionales y el servicio de enfermería que desarrollan las tareas en las empresas prestatarias. En caso afirmativo informe que tipo de sanciones aplicará a las mismas.
12. Cualquier otra cuestión que considere de interés para el tema en tratamiento.

Santiago.

(D/3.257/14/15)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, por escrito, a la mayor brevedad posible y con relación a diferentes aspectos relacionados con el funcionamiento y la administración del Registro Provincial de las Personas y las Delegaciones ubicadas en el partido de Zárate, informe a este Cuerpo, sobre los siguientes puntos:

1. Cantidad de Delegaciones del Registro Provincial de las Personas que se encuentran en jurisdicción del partido de Zárate, indicando localidades donde se localizan.
2. Erogaciones destinadas por la Provincia, para la financiación de las mismas.

3. Cantidad de empleados asignados, discriminando cuantos fueron afectados a las delegaciones y cuántos a los centros de documentación y gestión de trámites descentralizados, si existieren.
4. Indique cuántos empleados están asignados a la atención al público y cuántos al resto de las actividades propias del Registro.
5. Si el total de las delegaciones y centros de documentación y gestión de trámites descentralizados, cuentan con la tecnología necesaria para la agilización y eficiencia de trámites.
6. Si el personal recibió la capacitación necesaria, tanto tecnológica como administrativa para la gestión del nuevo DNI, pasaportes, como así también todo tipo de trámites realizados en el Registro de las Personas.
7. Qué porcentaje de habitantes del partido de Zárate han realizado el nuevo DNI.
8. Si se han tomado nuevas disposiciones para agilizar la gestión del nuevo DNI.
9. Todo otro asunto de interés para el tema en tratamiento.

Santiago.

FUNDAMENTOS

Por la presente solicitud de informes se pretende analizar la situación real en la que se encuentra el Registro de las Personas en el partido de Zárate.

En reiteradas ocasiones se recibieron reclamos de vecinos de dicha localidad donde manifiestan su preocupación por la demora para la realización del nuevo DNI que será el único que tendrá validez a partir del 2015.

En la totalidad de los casos los vecinos coinciden que el registro civil de la mencionada ciudad, otorga solo 15 números diarios que son otorgados por orden de llegada, lo cual dificulta no solo la agilización del trámite sino también imposibilita a las personas que trabajan poder acceder al turno que les permita obtener el derecho a la gestión del nuevo DNI.

Con la información concreta se pretende analizar la situación para evaluar y desarrollar estrategias que faciliten e incentiven a la realización del nuevo DNI.

Por todo lo expuesto y considerando que es necesario contar con esta información que nos permita visualizar la administración del Registro de las personas ubicado en el territorio del partido de Zárate, como así también para evaluar su funcionamiento, y realizar las acciones correctivas pertinentes para garantizar la agilización de trámites, y el alcance a todos los habitantes, solicito a este honorable Cuerpo acompañe este proyecto de solicitud de informes.

Santiago.

(D/3.258/14/15)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, y en relación al robo en el Destacamento de la Patrulla Rural de San Pedro, con asiento en Doyle, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1. Si tiene conocimiento del robo acaecido en el Destacamento Rural de Doyle, partido de San Pedro.
2. Caso afirmativo, indique el día y hora aproximada en que sucedió el hecho en cuestión.
3. Si en el lugar mencionado había personal policial presente.
4. Caso afirmativo, indique la cantidad, cargos y funciones.
5. Caso negativo, indique motivos.
6. Indique horarios y funciones específicas de la Policía Rural.
7. Si hubo faltantes de cualquier tipo luego de descubierto el hecho, enumérelas.
8. Si sabe o le consta a raíz del suceso,

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

haya habido sanciones al personal policial destacado en dicha Unidad. Caso afirmativo, indique cuales.

9. *Que cantidad de móviles y de que tipo, cuenta el partido de San Pedro, y cuántos son destinados al Destacamento de Doyle. Estado de los mismos.*
10. *Si el robo ha sido un hecho aislado o ha habido en la misma jurisdicción antecedentes de hechos similares. Caso afirmativo indique cuales son los mismos. Investigación y conclusiones de la misma.*
11. *Cualquier otro dato de interés para el esclarecimiento del tema en tratamiento.*

Santiago.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de solicitud de informes tiene por objeto dirigirse al Poder Ejecutivo para obtener el esclarecimiento del robo en el Destacamento Rural de Doyle, partido de San Pedro.

Según los diferentes medios periodísticos locales, el día lunes 6 de octubre, en horas de la madrugada, desconocidos forzaron una puerta trasera, entraron a la Unidad policial en cuestión y sustrajeron armas, municiones, chalecos antibalas y esposas entre otros elementos.

El hecho en cuestión ha dejado perplejo y conmovido al pueblo rural de Doyle, que lejos de asombrarse, confirman la falta de seguridad que cuentan vastas zonas rurales de la provincia de Buenos Aires. El poco personal destinado al patrullaje rural, no basta para cubrir las zonas mencionadas. Tampoco la casi nula cantidad de móviles destinados al efecto.

La responsabilidad de crear y aplicar políticas eficientes en materia de seguridad, no corresponde en este caso al municipio de San Pedro, sino a la provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Seguridad, que en reiteradas oportunidades ha sido llamado a intervenir, sin ningún resultado positivo.

Toda la información solicitada en el pre-

sente pedido de informes no solo ayudará a esclarecer la forma de actuación y la posible y consecuente labor negligente de los funcionarios a cargo, sino también, y en definitiva deslindar las responsabilidades del caso y consecuentes sanciones a los mismos.

Ante esto, debería plantearse, como prioridad para el gobierno el objetivo de reforzar los mecanismos de coordinación entre las diferentes fuerzas policiales estatales, sean nacionales, provinciales o municipales, a fin de garantizar ante todo, la seguridad de las personas y bienes.

Por lo expuesto precedentemente solicitamos la aprobación de la presente solicitud de informes.

Santiago.

(D/3.322/14/15)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo competente y con relación a las resoluciones 3.367/05, 333/09 y 1.004/09 y sus modificatorias, de la Dirección General de Cultura y Educación, sobre Planta Orgánica Funcional y Planta Orgánica Funcional Analítica, de todos los niveles y modalidades la primera y de Educación Secundaria, Técnica y Agraria las restantes; tenga a bien informar por escrito y a la brevedad, sobre los siguientes puntos:

1. *Si se ha dado cumplimiento a la normativa que establece la creación de cargos, a través de la Planta Orgánica Funcional -POF- y Planta Orgánica Funcional Analítica -POFA-, en todos los Niveles y Modalidades pertenecientes a la Dirección General de Cultura y Educación. Caso negativo explique los motivos.*
2. *Si por la normativa indicada correspondiere la creación de cargos, indi-*

que si los mismos se encuentran aprobados por las Comisiones Distritales y/o por los Tribunales de Clasificación.

3. En el supuesto de resultar afirmativo lo expuesto el punto 2), especifique cuántos cargos resultaron aprobados durante el período 2012-2014, indicando en qué distritos, y en qué niveles o modalidades. En caso negativo explique los motivos del incumplimiento.
4. Si por resolución 3.367/05 existen cargos aprobados por la Comisión Distrital y refrendados por los Tribunales de Clasificación y a la fecha no se encuentran activos. En caso afirmativo, explique cuál es el motivo.
5. Cualquier otra información que considere de interés para el esclarecimiento del tema en tratamiento.

Santiago.

FUNDAMENTOS

La resolución 3.367/05 de la Dirección General de Cultura y Educación aprobó las pautas para la confección de Plantas Orgánico Funcionales -POF- de los servicios educativos de la provincia de Buenos Aires en todos sus niveles y modalidades y determina la constitución de Comisiones Distritales de las POF en cada uno de los distritos que componen el territorio, entre otras disposiciones, basándose en la necesidad de diseñar políticas educativas adecuadas con el objetivo de lograr una educación de calidad para todos, donde la escuela se transforme en un instrumento de inclusión social.

Posteriormente las resoluciones 333/09 y su modificatoria resolución 1004/09, resuelven aprobar las pautas para la confección de las Plantas Orgánico Funcionales de Educación Secundaria, Educación Secundaria Técnica y Educación Secundaria Agraria, con el objetivo de brindar una educación de calidad a todos los alumnos, erradicando la superpoblación en los grupos escolares y para ello generar nuevos cargos con el aporte profesional de nuevos docentes que se incorporarían a la Planta Orgáni-

ca funcional, respondiendo así a la nueva oferta educativa, tal como lo establece en sus considerandos la resolución 333/09.

Por el presente pedido de informes se pretende conocer si los objetivos plasmados en las resoluciones de la Dirección General de Cultura y Educación, se han llevado a cabo. Si se han creado los cargos y si se ha designado a los docentes para cubrir los mismos.

Recibimos continuas demandas de las Instituciones, pertenecientes a todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial, con respecto a que, hace ya varios años, que no se introducen cargos en las mismas. Cargos que por normativa - resolución 3.367/05- corresponde crear, teniendo en cuenta, la cantidad total de la matrícula, las secciones existentes, los diferentes turnos y las orientaciones, entre otras variables.

Alguno de los problemas mencionados, se ven reflejados en que en algunas escuelas donde funcionan tres turnos diarios, falta la designación de un segundo vicedirector. Así como en escuelas de dos o más turnos, no se asignan bibliotecarios para cada turno. Por otra parte, existen muchas Instituciones educativas que se desempeñan solamente con un director, y no se asignan cargos de secretarios. Esto redundaría en la imposibilidad por parte de los directores, del debido cumplimiento de su función de supervisión y orientación del personal docente, y por tal motivo en un deterioro en la calidad educativa de los alumnos, por verse abocado a tareas meramente administrativas.

También se denuncia por parte de los docentes, que existen dificultades para lograr la implementación de la cobertura del cargo de Encargado de Medios de Apoyo Técnico - Pedagógico - E.M.A.T.P.- y las dificultades con que se encuentran por la falta de designación de Equipos de Orientación Escolar, sobre todo en escuelas con más de dos turnos, donde es imposible que los mismos sean cubiertos por un solo Equipo.

La no designación de estos cargos, como tantos otros atenta contra uno de los objetivos primordiales de la ley 13.688, brindar

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

una educación de calidad para todos los habitantes de nuestra Provincia.

Por ello es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes.

Santiago.

(D/3.353/14/15)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Economía, informe a la brevedad y por escrito sobre los siguientes puntos:

1. Identifique la publicación o sitio WEB en el que se han publicado las inversiones en bienes de capital y/o en planes sociales de reducción de tarifas que han realizado las empresas «Aguas Bonaerenses S.A. con participación estatal mayoritaria», «Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad del Estado» (OSSE) y «Buenos Aires Gas S.A.», todas ellas exceptuadas del pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículos 41, 42, 43 del período fiscal 2014).
2. En caso de respuesta afirmativa a la pregunta anterior, consignar el monto que cada una de ellas ha invertido conforme las pautas establecidas en la legislación citada.
3. Cualquier otra información que sirva para esclarecer el tema anterior.

Cocino.

FUNDAMENTOS

El presente pedido de informes se enmarca en la obligación que tiene el Estado de dar información pública a la sociedad sobre la actividad que desempeñan todos

sus órganos. Cabe destacar, que en 1996, en el marco de la Organización de Estados Americanos (OEA) se adoptó la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC). Es un tratado que establece una serie de compromisos a cumplir por los Estados firmantes en la lucha contra la corrupción y la transparencia de los actos de gobierno. Su contenido cubre un amplio espectro de obligaciones en cuanto al acceso a la información por parte de los ciudadanos.

La citada convención fue ratificada por nuestro país mediante ley 24.759 del año 1997.

El derecho de acceso a la información pública es parte integrante e inescindible del derecho a dar y recibir información. El derecho a la información y a la libertad de expresión es indivisible de los demás derechos. Es un derecho necesario para el ejercicio y la protección de los demás. Sin libertad de expresión y sin posibilidad de acceso a la información no se puede participar en el debate nacional sobre la política económica del gobierno. Según la propia interpretación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos conforme el Principio 4 establece: «el acceso a la información en poder del estado es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho...» La Convención Americana de Derechos Humanos en su artículo 13 establece el derecho a la libertad de expresión y sin duda alguna el derecho de acceso a la información pública es parte integrante del mismo, conforme surge de la interpretación sostenida por la misma Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el citado Principio 4).

El principio de igualdad establece la obligación del pago de impuestos a todos los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires. Las excepciones al principio citado merecen un tratamiento especial para no caer en una forma de discriminación negativa por parte de los órganos del estado. (Artículo 16, ...»La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas», Constitución nacional y artículo 11 de la Carta Local).

En este caso, las empresas «Aguas Bonaerenses S.A. con participación estatal mayoritaria», «Obras Sanitarias Mar

del Plata Sociedad del Estado (OSSE)» y «Buenos Aires Gas S.A.» han sido exentas del pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes a distintos períodos fiscales, y actualmente se prevé en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo a la Legislatura similar excepción a las realizadas en períodos fiscales anteriores.

Por ello, es necesario resaltar la forma de inversión y los montos que se destinan por dichas empresas como justificativo de la eximición realizada por el estado.

Asimismo con un sentido republicano se exige a los órganos del estado que ejercen la competencia citada, en cuanto a eximir y controlar los montos y el tipo de inversión realizada la debida información a la sociedad. La igualdad democrática es una interpretación actualizada del principio de igualdad que consagra nuestra constitución nacional que ha sido reinterpretada a partir de la reforma de 1994, exigiendo por parte del estado una política pública activa en resguardo de las eximiciones previstas en la legislación fiscal. De lo contrario, estaríamos frente a una discriminación negativa con violación del principio de igualdad, creando un privilegio para dichas empresas en relación a todos los ciudadanos de la provincia de buenos aires.

Es por todo lo expuesto, que se hace necesaria la debida información a que se exige en la presente solicitud de informes.

Cocino.

(D/3.391/14/15)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de
Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo, a que informe a la brevedad y por escrito, sobre los siguientes puntos que resultan de interés a ésta Cámara de Diputados.

1. Informe y detalle qué actuaciones realizó el Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible (OPDS. en relación al incidente de vertido ilegal de sustancias químicas a la red cloacal efectuado por la empresa «La Santa Teresita» en fecha 20 de Agosto de 2014 en el municipio de Vicente López.
2. Informe porque motivo, dada la gravedad de la actividad de vertido ilegal detectada, el OPDS no procedió a la cancelación de la inscripción en el Registro de Operadores y a la clausura definitiva del establecimiento La Santa Teresita.
3. Informe y detalle qué actuaciones realizó el Organismo provincial de Desarrollo Sostenible (OPDS. en relación al derrame de sustancias químicas ocurrido en la empresa Suavestar S.A. de fecha 20 de Agosto de 2014 en el municipio de Vicente López.
4. Informe que tipo de inspecciones realizó el OPDS in situ en el establecimiento «La Santa Teresita» para conceder su habilitación como Transportista de Residuos Especiales y de Residuos Industriales.
5. Informe en que otras empresas vinculadas a las actividades de transporte, manipulación y/o disposición de residuos especiales pertenecen, o participan en sus directorios, los señores Juan Carlos Patricio, y Carlos Alberto Patricio.
6. En relación a la pregunta anterior, informe si se han realizado actuaciones de control y fiscalización en las aludidas empresas.
7. Informe si se han implementado estudios médicos sobre los vecinos y sobre el personal que fueron expuestos a la sustancia disocianato de tolueno en los dos incidentes mencionados dada su alta peligrosidad para la salud humana.
8. Cualquier otra información pertinente sobre el tema del presente solicitud de informes.

Vago.

FUNDAMENTOS

Hechos: El miércoles 20 de agosto del corriente siendo aproximadamente las 19:30 horas se produce un siniestro en la firma «La Santa Teresita» (1) (Transporte de Residuos Especiales) ubicado en la calle Piedrabuena 4709, esquina Carregal, de la localidad de Munro, municipio de Vicente López. Del local que ocupa la empresa (depósito de camiones) surgen fuertes vapores tóxicos y se aprecian columnas de humo saliendo del interior del local. Intervienen los Bomberos Voluntarios de Vicente López, la Dirección de Defensa Civil del municipio de Vicente López, la Dirección de Políticas y Control Ambiental, y personal de la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas de la Policía de la provincia de Buenos Aires y del Organismo provincial de Desarrollo Sostenible (OPDS).

Los bomberos y autoridades proceden a ingresar al local y encuentran que un camión tractor dominio MGQ407 junto a su cisterna dominio NJM580 (ambos propiedad de la empresa) estaban volcando el contenido de la cisterna mediante una manguera conectada a una conexión clandestina que vinculaba el depósito de camiones con la red cloacal de AYSA. Horas después, el producto que contenía la cisterna (diisocianato de tolueno, ver Anexo las propiedades de alta toxicidad de esta sustancia química) se desborda de la cisterna y toma fuego por una reacción química exotérmica. A su vez, a raíz del vertido ilegal de la mencionada sustancia a la red cloacal, por reacción química esta sustancia se solidifica y obstruye la red cloacal de la zona, a su vez se produce el levantamiento de bocas de tormenta por la presión originada por la reacción química.

Según consta en las actas del municipio de Vicente López, la sustancia química diisocianato de tolueno procedería de un derrame producido en la empresa Suvaestar S.A. ubicada en la calle Vélez Sarsfield 5850 de la localidad de Munro, en donde al llegar una delegación oficial pudo constatar la presencia del personal de contención de la empresa trabajando con absorbentes y colocando el diisocianato de tolueno en con-

tenedores para su posterior traslado como residuo especial. También se constata la presencia de nube tóxica en el lugar causada por el derrame de la sustancia.

El operativo de contención realizado por los organismos públicos mencionados duro desde el día miércoles 20 de agosto, hasta el día domingo 24 de agosto, período durante el cual se debió rociar con agua la cisterna para bajar su temperatura, la cual supero los 400°C. Durante este tiempo debieron destinarse recursos humanos y materiales de diversos organismos municipales y provinciales para contener una situación originada por la desaprensión y el desprecio por el medio ambiente por parte de los titulares de la empresa «La Santa Teresita.»

No se sabe qué consecuencias físicas ocasionara la exposición de los vecinos y del personal oficial a los vapores tóxicos del diisocianato de tolueno, pero vale aclarar que esta sustancia química es categorizada como peligrosa, capaz de producir severas lesiones a las vías respiratorias y patologías asmáticas en las personas expuestas a esta sustancia. Tampoco debe pasarse por alto que esta sustancia es categorizada por los organismos internacionales como posiblemente cancerígena. Esta delicada situación nos mueve a preguntar al Poder Ejecutivo que medidas y/o estudios sanitarios se tomaron con respecto a las personas que resultaron expuestas a los vapores y humos tóxicos. Cabe mencionar que al menos un vecino debió ser hospitalizado por broncoespasmos, el señor Renato Iovanna (DNI 11.770.592).

Finalmente, por Disposición 1893/14 (2) del OPDS, de fecha 28 de Agosto de 2014, se dispuso la Clausura Preventiva Total del establecimiento denominado La Santa Teresita cuyo titular es Juan Carlos Patricio CUIT 20-05575164-2. Sin embargo, según información suministrada por los vecinos la mencionada empresa, a la fecha, continuaría operando con total impunidad.

De las actas de inspección y fiscalización oficiales se desprende que la empresa «La Santa Teresita» incurrió en las siguientes infracciones a la normativa provincial en materia de medio ambiente:

1) Ley 11.723, artículo 3º.

- 2) Ley 11.720, artículo 15.
- 3) Ley 11720, artículo 58 inciso m
- 4) Ley 14.343, artículo 19.
- 5) Decreto 806/97, reglamentario de la ley 11.720, artículo 8.
- 6) Decreto 806/97, reglamentario de la ley 11.720, artículo 20.
- 7) Decreto 806/97, reglamentario de la ley 11.720, artículo 26.
- 8) Decreto 806/97, reglamentario de la ley 11.720, artículo 27.
- 9) Decreto 806/97, reglamentario de la ley 11.720, artículo 29.
- 10) Decreto 1741/96 reglamentario de la ley 11.459, artículo 1; 1 l) decreto 1741/96 reglamentario de la ley 11.459, artículo 4.
- 12) Decreto 592/00, artículo 2.
- 13) Decreto 592/00, artículo 5.
- 14) Decreto 4992/90, artículo 33.
- 15) Resolución 577/97, artículo 2.
- 16) Resolución 63/96, artículo 3.

Esta Legislatura no recuerda un caso similar al que nos ocupa, en donde con total desaprensión y desprecio por el medio ambiente, un operador registrado ante el OPDS sea descubierto infraganti realizando un volcado ilegal de sustancias químicas a la red cloacal. Es por ello que llama la atención la aparente falta de contundencia por parte del OPDS y de las autoridades municipales para con la empresa.

Este caso requiere una sanción ejemplificadora, es inadmisibles que los infractores de las leyes de ambiente paguen un multa -de monto irrisorio en relación a la ofensa del bien jurídico protegido- y vuelvan a quedar habilitados para seguir operando como si nada hubiera ocurrido. La única forma para que estos hechos no se repitan es actuando con dureza y contundencia contra los infractores.

Es una de nuestras responsabilidades, como legisladores de la provincia de Buenos Aires, preservar el medio ambiente para que pueda ser disfrutado por las generaciones futuras. Es una de las mandas establecidas en la Constitución nacional en su artículo 41º y de nuestra Carta Magna provincial en su artículo 28 cuando establece que: «Los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su

provecho y en el de las generaciones futuras.»

Nos preocupa la eficacia y eficiencia de los controles provinciales y municipales a la hora de conceder una autorización o habilitación, ya que la empresa responsable se encuentra debidamente inscripta ante los organismos competentes. Cabe preguntarse si estos organismos realizaron algún tipo de inspección in situ antes de conceder las habilitaciones, ya que a posteriori se detectaron innumerable cantidad de fallas e irregularidades, sobre todo la presencia de una conexión clandestina entre la empresa La Santa Teresita y la red cloacal de AYSA. ¿Nadie la vio? ¿Qué clase de controles realizan las Autoridades de Aplicación provinciales y municipales?

En el proyecto de solicitud de informes D-2766/13-14, aprobado por unanimidad de ésta Cámara de Diputados, el 18 de Diciembre del año 2013 (que ya lleva diez meses sin que el OPDS se digne responder) le preguntábamos al OPDS si tenía conocimiento de cuál era el volumen de material de desecho que produce anualmente la industria instalada en la provincia de Buenos Aires, y que requiere de tratamiento antes o durante su disposición final. En el mismo sentido, también preguntábamos cuál era la capacidad de tratamiento (en toneladas) que poseen los centros de tratamiento de desechos tóxicos y especiales que funcionan en la provincia de Buenos Aires. Tomamos como hipótesis de trabajo que existe un desfase entre la cantidad de toneladas de desechos producidos por la industria radicada en la Provincia, y la capacidad instalada para procesar y disponer de estos desechos. La respuesta a la pregunta respecto a qué pasa con la diferencia entre las toneladas de desechos producidos y la capacidad real instalada de procesamiento de esos desechos nos la ofrece urbi et orbi el incidente de Vicente López: los desechos se vuelcan ilegalmente a las redes cloacales y a los cursos de agua.

En relación al incidente ocurrido en Vicente López y a su peligrosidad, se debe recordar el luctuosa antecedente de la denominada «Tragedia de Avellaneda» ocurrida en el año 1993 cuando una familia com-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

pleta de 6 personas murieron intoxicados mientras dormían en su vivienda. También falleció una séptima víctima, un miembro del equipo médico que concurrió al lugar para socorrerlos y que murió al aspirar el gas cianhídrico que inundaba la casa. Este gas ingreso a la vivienda por las rejillas del baño, habiéndose originado producto del vertido ilegal proveniente de un depósito situado en la calle Ceballos 470 cuyo responsable, Juan Ernesto García, había volcado en la red cloacal domiciliaria sus residuos industriales. Creemos que las autoridades provinciales y municipales deben tener muy presente este antecedente al momento de evaluar la sanción aplicable a la empresa La Santa Teresita y a sus titulares.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares legisladores a que acompañen con su voto positivo el presente proyecto de solicitud de informes.

Vago.

(D/1.248/14-15)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que responda a la brevedad, a través del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y/o el organismo que corresponda, sobre los siguientes aspectos relacionados al emprendimiento inmobiliario denominado «El salvaje», a construirse en la localidad de Villa Gesell:

1. Si el mencionado emprendimiento se trata de un desarrollo de chacras marítimas de baja densidad poblacional o se pretende construir un nuevo pueblo.
2. Si se conoce como afectará a la Reserva Natural Faro Querandí.
3. Si se previeron zonas de amortiguación de las acciones antrópicas, aleatorias a la Reserva Natural.

4. Si se ha hecho una prospección geológica para determinar si el acuífero tiene la capacidad de abastecer un emprendimiento de éstas características.
5. Si se pidió autorización a la autoridad de aguas.
6. Toda otra información que considere relevante.

Lazzeretti y Vago.

(D/3.234/14-15)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo que corresponda se sirva informar a la mayor brevedad y por escrito sobre distintos aspectos relacionados al estado de la actual intervención existente en la Fundación Felices los Niños, sita en la localidad de Hurlingham; según el siguiente detalle:

1. Describa las condiciones generales en las cuales ha encontrado la intervención a la Fundación y a los menores allí alojados; así como la evolución de esas condiciones desde el inicio de la intervención hasta la fecha de contestación del informe.
2. En particular, informe en detalle acerca de los siguientes aspectos para los períodos indicados:
 - a) Estado de salud de los menores alojados.
 - b) Estado de la estructura edilicia.
 - c) Estado de mantenimiento de las instalaciones.
 - d) Estado de la prestación del servicio alimentario de los menores.
 - e) Estado de la prestación del servicio educativo de los menores.
3. Adjunte a la contestación del pedido

de informes, a efectos de mejor ilustrar lo requerido en el párrafo precedente, los relevamientos, auditorías e informes producidos periódicamente por la interventora normalizadora desde el inicio de su gestión hasta la fecha de contestación del informe.

4. Informe qué medidas se han adoptado en la órbita de ese Ministerio a su cargo y en el ámbito de la Fundación a efectos de corroborar la veracidad de los hechos que tomaran estado público a través del programa televisivo *Periodismo Para Todos (PTP)* del 27 de Julio pasado y que han sido materia de denuncia por ante la Unidad Fiscal N° 8 del Departamento judicial de Morón, relativos al desvío de mercaderías de la Fundación a la Unidad Carcelaria N° 41 (Campana) en la que se encontraba a esa fecha cumpliendo su condena Julio César Grassi.
5. Informe si tiene conocimiento sobre los fondos públicos que habrían sido destinados mensualmente a la Fundación y al establecimiento educativo que funciona dentro de la misma, y que habrían sido manejados por Grassi mientras cumplía su condena.
6. Informe sobre eventuales presentaciones efectuadas por la interventora normalizadora y/o por el Ejecutivo provincial en la Investigación Penal Preparatoria en trámite y/o en cualquier otra a la que se hubiera dado inicio a raíz de los hechos de la presente, como curso que se dio a tales presentaciones; debiendo informarse asimismo el estado en que se encuentra o encuentran esas causas.
7. Informe sobre cualquier otro aspecto que resulte de interés con relación a la cuestión planteada.

Díaz.

FUNDAMENTOS

La noche del domingo 27 de julio, a través del programa televisivo *Periodismo Para Todos*, tomó estado público el desvío de mercaderías de la Fundación Felices los

Niños a la Unidad Penitenciaria N° 41 de Campana, donde Julio César Grassi se encontraba entonces cumpliendo condena por el delito de abuso de menores.

Ante la gravedad de los hechos en cuestión, el 30 de julio pasado el Gobernador Scioli dispuso el nombramiento de Natalia Gámbaro como normalizadora de la Fundación Felices los Niños, luego de la intervención dispuesta por el mismo gobernador con participación de Personas Jurídicas y fiscalización de la Secretaría de Niñez y Adolescencia.

Más allá de las investigaciones que realiza la Justicia en la grave situación planteada que fuera oportunamente denunciada, y de sus graves derivaciones hacia la determinación de responsabilidades en el ámbito del Servicio Penitenciario, investigación que se corresponde con otro pedido de informes presentado en el día de la fecha, corresponde de igual modo conocer cabalmente las eventuales responsabilidades que existieron en materia de mala administración y/o de falta de control de los organismos provinciales destinados a tal fin; y a ello se dirige el presente pedido de informes.

En virtud de las consideraciones vertidas, se solicita la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes.

Díaz.

(D/3.235/14-15)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar a la mayor brevedad y por escrito sobre distintos aspectos relacionados con las condiciones de detención y alojamiento de Julio César Grassi; según el siguiente detalle:

1. Informe qué medidas se han adoptado

en la órbita de ese Ministerio a su cargo y en el ámbito del Servicio Penitenciario a efectos de corroborar la veracidad de los hechos que tomaran estado público a través del programa televisivo *Periodismo Para Todos (PTP)* del 27 de Julio pasado y que han sido materia de denuncia por ante la Unidad Fiscal N° 8 del Departamento Judicial de Morón, relativos al desvío de mercaderías de la Fundación a la Unidad Carcelaria N° 41 (Campana) en la que se encontraba a esa fecha cumpliendo su condena Julio César Grassi.

2. Describa las condiciones generales en las cuales transcurría entonces la detención y alojamiento de Julio César Grassi, tanto en lo concerniente al aspecto edilicio de su hábitat (pabellón, celda y sector), a las características y condiciones diarias medioambientales que lo rodeaban, a las comodidades de las que gozaba y/o pertenencias autorizadas y/o no autorizadas que poseía; así como a la evolución de todas esas condiciones desde el comienzo de su detención hasta la fecha de contestación del informe. Todo ello en relación y comparación con los demás internos de dicha unidad.
3. Indique si Grassi participaba en su lugar de alojamiento de alguna propuesta tratamental; y qué actividad laboral desempeñaba, indicando evolución y continuidad en la misma.
4. En base a las informaciones brindadas a lo requerido en los apartados 2) y 3), indique si las condiciones de alojamiento de Julio César Grassi eran las mismas que para el resto de los detenidos asimilados a su situación; caso contrario, justifique motivos.
5. Para el caso de haberse corroborado la veracidad de los hechos denunciados, se indique:
 - a) Fecha aproximada a partir de la cual se ha producido el ingreso de mercaderías a la Unidad Penitenciaria de Campana derivados de la Fundación.

- b) Si se encuentra registrado tanto el ingreso como la distribución de la mercadería de referencia en las formas y mecanismos de rutina.
 - c) Agente y/o funcionario a cargo de la distribución de la mercadería.
6. Asimismo, deberá informar si se ha podido determinar cuál ha sido el destino de las mercaderías ingresadas y, particularmente, si la distribución de las mismas se ha realizado exclusivamente entre los detenidos alojados en esa unidad carcelaria o si bien han resultado también beneficiarios en su distribución agentes penitenciarios.
7. Informe si como consecuencia y/o a cambio del desvío de mercaderías desde la Fundación a esa Unidad Carcelaria, Julio César Grassi ha recibido oportunamente prebendas y/o prerrogativas.
8. Indique si se ha corroborado que para recibir prebendas y prerrogativas, el detenido Grassi no sólo habría procedido a la distribución de mercaderías, sino que a ello se sumaría la entrega de sumas de dinero.
9. Informe si con anterioridad y/o con posterioridad a los hechos difundidos a través del programa televisivo indicado, se ha realizado alguna requisa en la celda donde se encontraba alojado Grassi. En caso afirmativo, indique resultados obtenidos e informe si las mismas fueron debidamente registradas en los libros pertinentes de la Unidad.
10. Informe concepto y conducta evidenciada por Grassi durante su detención, expresando si se le labró expediente disciplinario alguno durante su alojamiento, indicando en tal caso causa y sanción aplicada.
11. Informe qué medidas disciplinarias y/o preventivas se han adoptado con las máximas autoridades, así como con el personal penitenciario que cumpliera funciones en la Unidad Carcelaria N° 41 de Campana a la fecha de los hechos investigados, identificándose en el informe a las persona-, involucradas y al cargo que revestían.

12. Indique si se ha tramitado o se encuentra en trámite Actuación Sumaria Administrativa alguna que involucre a autoridad y/o a agente alguno del servicio penitenciario y/o de otra repartición provincial; informando en caso afirmativo organismo a cargo de la instrucción del mismo, personal involucrado, nombre, jerarquía y cargo del Instructor, y estado en que se encuentran las actuaciones; y si el hecho dio lugar a la realización de denuncia judicial alguna, como consecuencia.
13. Informe sobre eventuales presentaciones efectuadas por el Ejecutivo provincial en la Investigación Penal Preparatoria en trámite y/o en cualquier otra a la que se hubiera dado inicio a raíz de los hechos de la presente, así como curso que se dio a tales presentaciones; debiendo informarse asimismo el estado en que se encuentra o encuentran esas causas.
14. Indique el estado en que se encuentra la Investigación Penal Preparatoria a la cual diera motivo los hechos de la presente.
15. Informe sobre cualquier otro aspecto que resulte de interés con relación a la cuestión planteada.

Díaz.

FUNDAMENTOS

La noche del domingo 27 de julio, a través del programa televisivo *Periodismo Para Todos*, tomó estado público el desvío de mercaderías de la Fundación Felices los Niños a la Unidad Penitenciaria N° 41 de Campana, donde Julio César Grassi se encontraba entonces cumpliendo condena por el delito de abuso de menores.

Ante la gravedad de los hechos en cuestión y sin perjuicio de las investigaciones que aún hoy realiza la Justicia en la grave situación planteada que oportunamente fuera denunciada, resulta de vital importancia para este honorable Cuerpo ser informado de sus graves derivaciones hacia la determinación de responsabilidades en el ámbito del Servicio Penitenciario, toda vez que de los informes

periodísticos exhibidos se ha apreciado que Julio Cesar Grassi habría gozado de condiciones de detención por demás ventajosas con relación tanto a su situación como al la del resto de los detenidos, ello en violación de toda normativa vigente; y a ello se dirige el presente pedido de informes.

Vinculada con la cuestión, no podemos dejar de señalar que a través del proyecto de ley D/2.038/11-12 hemos impulsado la creación de la figura del Procurador Penitenciario, iniciativa que no había recibido tratamiento de Comisión alguna de esta Cámara, viéndonos obligados a propiciar su reproducción bajo número D/320/13-14 sin que la iniciativa tampoco haya recibido Dictamen alguno.

A través de la figura propuesta si bien se sigue la matriz de la norma que crea la Procuración Penitenciaria en el orden federal, a la luz de la exitosa trayectoria y experiencia que resultara del funcionamiento de la misma, se propicia constituir un órgano de control estricto de la actividad de la administración penitenciaria, a fin de garantizar que la ejecución de la pena se desarrolle en el pleno respeto de los derechos fundamentales de los internos.

Entendemos que resultaría beneficioso para la órbita de la Provincia que sus funciones no se limitaran a ello, sino constituirlo también en un órgano de contralor de recurso afectado a la atención del sistema penitenciario como en la actualidad se halla diseñado, contribuyendo en ello a constituirlo en efector de transparencia pública y eficiencia en la asignación del recurso.

Se atiende así a innumerables denuncias al funcionamiento del sistema y actos de corrupción que muchos suponen pero que no se encuentra actor institucional para canalizarlo en investigación y denuncia, que lleve a la correspondiente sanción.

Creemos será una herramienta útil para la consideración de licitaciones o pro contratación directa para la Contratación Servicio de Limpieza, alimentos, provisión de medicamentos y demás suministros como así para la compra de inmuebles, evaluando probidad y eficacia en su finalidad y adecuación al Reglamento de Contabilidad.

Se pretende ir diseñando un Código bá-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

sico de conductas para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley transparentando su función, y alejándola de toda sospecha, y esencialmente serán ellos los que deban cumplir como primera pauta con los principios para el tratamiento de los reclusos de reconocimiento internacional.

Obviamente requiere de especialización en el tema quien tenga a su cargo la función de velar por el cumplimiento de las reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia juvenil (hasta tanto se cree el órgano especializado de control), las reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad y las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos.

En virtud de las consideraciones vertidas, se solicita la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes.

Díaz.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Castillo.

Sr. Castillo (FIT) - Señor presidente: el bloque del Frente de Izquierda y de los Trabajadores solicita autorización para abstenerse de votar en el expediente D/3.449/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar si la Cámara autoriza al bloque del Frente de Izquierda y de los Trabajadores a abstenerse.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se van a votar los proyectos en general y en forma conjunta, a excepción del expediente D/3.551/14-15.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Se votan y se aprueban en particular.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se

comunicarán los expedientes D/3.419/14-15, D/3.519/14-15, D/3.001/14-15, D/3.031/14-15, D/3.257/14-15, D/3.258/14-15, D/3.322/14-15, D/3.353/14-15, D/3.391/14-15, D/1.248/14-15, D/3.234/14-15 y D/3.235/14-15, al Poder Ejecutivo.

El expediente D/3.245/14-15, a la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo; el D/3.246/14-15, al Museo de Arte Popular «José Hernández» de la CABA; el D/3.449/14-15, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; el D/3.456/14-15, a la Secretaría de Derechos Humanos y el D/3.492/14-15, al señor Denis Martín.

Tiene la palabra el señor diputado Díaz para hacer uso de los cinco minutos reglamentarios para fundamentar el expediente D/3.551/14-15.

Sr. Díaz (FAP) - Señor presidente: Se trata de un proyecto de solicitud de informes sobre una noticia que apareció hoy en los medios.

El objetivo del proyecto -el cual muchas veces suele ser una operación mediática, el que se hace sobre los funcionarios o sobre los dirigentes políticos-, era certificar la veracidad de una orden de servicios emanada de la Comisaría 1a de Lomas de Zamora, la 1174, por la cual se le otorgaba al intendente, diputado Martín Insaurralde, en su casamiento, es decir, en su vida privada, una custodia personal de la Policía vestida de civil, para garantizar la seguridad durante el evento privado de su matrimonio con la señorita Jésica Cirio.

En verdad, esperaba que el Cuerpo aprobara esto con el beneficio de la duda, que el bloque oficialista y los otros bloques, que disputan la pertenencia del intendente diputado, apoyaran este proyecto, pero no lo pude lograr.

En lo personal y lo político tengo que decirle, señor presidente, que respeto mucho la vida privada de las personas y la intimidad que los hombres públicos quieren mantener de su vida, así como también que, si en algún momento, tienen adhesión y ganan voluntades sea por la expresión de sus ideas, principios y valores y no por otras cuestiones vinculadas a la vida personal;

esta es un arma de doble filo que «hoy te ayuda y mañana te hunde».

Me tocó ser candidato a intendente de mi pueblo por el Frente Amplio Progresista y enfrentar a Martín Insaurralde en la elección. A larga distancia, salí en segundo lugar, pero nos faltaba muy poco porcentaje para tener el caudal electoral necesario para incorporar dos concejales.

En ese sentido, presenté una apelación a la Junta Electoral Provincial y mejoramos un poco, pero después denegaron una segunda apertura y fuimos a la Cámara Federal. Es cuando recibí el llamado de un amigo de Lomas de Zamora para decirme que el intendente Insaurralde -de quien jamás hablé cuando luchaba por su vida ni de su situación personal, porque lo considero ligado a la intimidad de las personas- estaba en tratamiento y que tenían todo preparado para que asumiera el 10 de diciembre, que la apelación lo llevaría al 15 y debía volver al tratamiento.

Entonces, retiré la apelación dándole instrucciones al apoderado para no interferir la cuestión humana con otra de neto corte político, la legítima aspiración con muy escasísima posibilidad de dos candidatos a concejales.

También debo decir que jamás recibí un llamado del Intendente, a quien conozco, reconociéndome el gesto. No era necesario que lo hiciera, pero tampoco era necesario que mandara a su Secretario de Gobierno a decírmelo.

Durante la campaña jamás hablé de su situación personal en materia de salud, él sí lo hizo. Jamás hablo de su vida afectiva como él lo hace y expone en los medios, pero a los vecinos de Lomas de Zamora no les gusta que se vaya a vivir a Puerto Madero, por cuestiones de seguridad y que, pudiéndose pagar una seguridad privada, pida la fuerza pública para que, vestida de civil, garantice la seguridad de funcionarios en un acto privado.

Esto emanó de la propia autoridad policial que depende del Ministro de Seguridad, quien hoy estuvo aquí y justificó la escasa presencia de hombres en las comisarías -como salió en un informe

periodístico- a partir de la necesidad de que estén patrullando las calles por ese motivo.

Eso es indignante, señor presidente, y da mucha vergüenza que el intendente diputado recurra a esto o que algún funcionario, con ganas de que se quede en su espacio -en aquel o en este, que también lo requiere-, no se indigne ante esta situación, porque la confusión de lo estatal con lo propio hace al más bajo populismo y linda con el fascismo, y no es un buen ejemplo para los vecinos de mi pueblo que se utilice la seguridad pública con fines privados en un acto reservado a la intimidad.

Vuelvo a decirle, señor presidente, que lamento que los distintos bloques no nos acompañen y tuviese que pedir los cinco minutos que me facilitó el diputado Regueiro porque, no obstante que me corresponden por Reglamento, él me pidió que hablase y lo estoy haciendo.

Así como nos indignamos contra ataques justificados, quiero que también nos indignemos contra este tipo de cuestiones. Es absolutamente innecesario, es provocativo que en uno de los distritos con mayor índice delictivo -como lo muestran todas las estadísticas- este señor recurra a la seguridad pública vestida de civil para garantizar la seguridad de su matrimonio. ¿Quién lo va a agredir o entorpecer en esa situación?

Tengo muy poco que agregar. El diputado Britos me dijo que la orden era cierta, que la estaba mirando, que verdaderamente existía. Los diputados ratificaron...

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Señor Diputado: Se le acabaron los cinco minutos.

Sr. Díaz (FAP) - Tiene razón, señor presidente, se me acabaron los cinco minutos, pero quiero decirle que paso a integrar el lote de indignados por las conductas del intendente diputado -ya es inmoral ser intendente y diputado- Martín Insaurralde.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el diputado Navarro.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Sr. Navarro (FPV) - Señor diputado: ¿Es un trascendido o es una información fehaciente la que usted tiene?

Sr. Díaz (FAP) - Por eso solicité un pedido de informes, para ver si la información era fehaciente antes de hablar. Obviamente, hoy sucedió y ya se transformó en fehaciente.

El pedido es de informes, para que el Ministerio de Seguridad informe si la orden de servicio que salió en los medios es correcta, pero no había voluntad de saber si era realmente en este sentido.

Hubo una orden de servicio y fue cumplida; hubo personal garantizando la seguridad del matrimonio.

Eso ya es un hecho; yo lo presenté antes, pero hoy ya es un hecho.

Sr. Navarro (FPV) - ¿Y hay una orden de servicio?

Sr. Díaz (FAP) - Sí; obviamente. ¿Quiere verla?

- Se le hace llegar la documentación al señor diputado Navarro.

Sr. Díaz (FAP) - Hable, diputado Britos; diga que es verdadera.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

Sr. Navarro (FPV) - Es una fotocopia, que puede ser auténtica de una orden de servicio o una burda imitación.

Me quiero comprometer con el diputado Díaz, porque esto es muy fácil de averiguar y si mañana constatamos que es cierto, en la próxima sesión aprobaremos el pedido de informes. Quédese tranquilo.

Sr. Díaz (FAP) - Un pedido de informes no, sino una declaración de repudio, como a usted le gusta hacer.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Rechazado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Silvestre.

Sr. Silvestre (UCR) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes D/3.034/14-15, D/3.341/14-15, D/3.360/14-15, D/3.516/14-15, D/3.538/14-15, D/2.403/14-15, D/2.957/14-15, D/3.326/14-15, D/3.327/14-15, D/3.334/14-15, D/3.337/14-15, D/3.354/14-15, D/3.363/14-15 y D/3.424/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Silvestre de tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes mencionados.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

(D/3.034/14-15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su profunda preocupación ante la situación generada a partir de la deuda que mantiene PAMI (Instituto nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados) con las farmacias de la provincia de Buenos Aires.

Armendáriz, Oliver, Rovella y Paris.

(D/3.341/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, lleve a cabo las tareas de reparación imprescindibles que requiere el edificio de la Escuela Media N° 15, Independencia del Perú, sito en el pasaje Bottaro N° 1125 de la ciudad de Quilmes.

Pérez.

FUNDAMENTOS

Fundamenta esta Declaración la necesidad imperiosa que tiene la comunidad educativa de la Escuela Media N° 15, Independencia del Perú, sito en el pasaje Bottaro N° 1125 de la ciudad de Quilmes de contar con un edificio cuyas características permitan brindar a los alumnos y alumnas condiciones seguras para acceder a la educación.

En la carta que se adjunta, se encuentran detallados los desperfectos y las necesidades planteadas por las autoridades.

Por lo expuesto solicito a los señores legisladores acompañen con su voto positivo el presente proyecto de declaración.

Pérez.

(D/3.360/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo tome urgentemente los recaudos necesarios para la regularización del servicio de la Delegación de Chascomús del Registro Provincial de las Personas.

Denot.

FUNDAMENTOS

Es la tercera vez que recurrimos a este mecanismo para exigir al Poder Ejecutivo

que normalice la situación de la Delegación de Chascomús del Registro provincial de las personas, no habiendo conseguido nada hasta este momento.

El último pedido fue en este mismo año, hace unos meses, donde comentábamos que «Los ciudadanos de Chascomús están manifestando desde hace tiempo un creciente malestar por los permanentes inconvenientes que se presentan en el funcionamiento de la Delegación local del Registro provincial de las Personas.

Dicho malestar se expresa a través de diversas cartas de lectores en los medios gráficos y un tratamiento cotidiano en las radios y TV local por insistencia de la comunidad.

Esas manifestaciones están por demás justificadas dada la falta de apoyo tecnológico y de personal con que cuenta la Delegación.

Salta a la vista que los importantes avances tecnológicos que se han implementado para la confección y expedición del Documentos nacional de Identidad y Pasaporte exigen una infraestructura informática acorde con dichos avances para que el circuito, desde la confección a la entrega al ciudadano sea virtuoso y eficaz.

Lejos de acompañar esa necesidad tecnológica, la oficina de Chascomús, aunque sea difícil de creer, cuenta con una sola computadora funcionando. Esta carencia se hace evidente cada día cuando se brinda una atención inadecuada a la demanda de una ciudad con más de 30.000 habitantes.

Pero la situación es más grave aún, ya que la oficina carecía de impresora, problema que fue «subsano» por una donación por parte de un particular. La alegría duró poco ya que a la semana dejó de funcionar por falta de tinta.

A la falta de tecnología básica se le agregan problemas administrativos y de personal. Hace más de dos años que la delegación carece de director, situación que se agrava por la falta de personal, ya que más allá de los esfuerzos realizados por algunos empleados actualmente hay personal con licencias médicas, habiendo mermado los recursos humanos para atención al público.

Esta situación ha ocasionado que los veci-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

nos de Chascomús sean derivados para la realización de los trámites que se llevan a cabo en dicha institución, a las delegaciones de Lezama, Gral. Paz o La Plata, provocando los inconvenientes que es fácil imaginar».

Pues bien, la situación lejos de mejorar ha empeorado. Como todos sabemos el 31 de Diciembre caducan todos los documentos viejos, lo que lleva a la necesidad de apresurar los trámites. Como en Chascomús casi no se atiende a nadie, tal lo dicho en el anterior proyecto, nuestros vecinos se trasladan a otras delegaciones, por lo que hoy en Ranchos y Lezama dan turnos para diciembre dado que solo pueden hacer entre 30 a 40 tramites por día y de Chascomús van 30 personas cada día, con lo que no pueden atender a los ciudadanos de sus propios distritos.

Esto significa que el problema de Chascomús lo estamos «exportando» a otras localidades por la inacción del gobierno provincial. Esto sin considerar a la gente que no puede pagarse un viaje y por lo tanto se resigna, ante la falta de un estado activo, a vivir sin documentación.

Pero eso no es todo, en estos días se vence el alquiler del local donde se desempeña la Delegación y no se va a renovar, por lo que ya no tendremos ni oficina para reclamar.

Se dice que vendrán camiones con oficinas y que intervendrá el gobierno nacional ante la imposibilidad de dar respuesta por parte de la Provincia.

Lo que sea, lo que exigimos es que esta situación en la Delegación local, que lleva años sin resolverse y por el contrario, se agrava con el paso del tiempo, se normalice y comience a prestar los servicios para lo que fue creada.

Por estas consideraciones, solicitamos a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Denot.

(D/3.516/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su profundo pesar por el fallecimiento del dirigente radical Enrique Olivera.

Pérez.

FUNDAMENTOS

Nacido en la ciudad de Buenos Aires el 9 de febrero de 1940, fue un abogado y político argentino que ocupó diversos cargos públicos y también, privados, como autoridad bancaria y titular del Jockey Club Argentino.

Enrique Olivera comenzó su formación profesional en la Universidad de Buenos Aires, donde en 1961 se graduó de abogado. Completó sus estudios en Estados Unidos, graduándose en el «Advanced Management Program» de la Universidad de Harvard.

Comenzó a trabajar en la empresa privada, llegando a ocupar importantes cargos en empresas como el Grupo Fiat y el Banco Francés. En 1988 fue nombrado por el presidente de la Nación Raúl Alfonsín como Secretario de Turismo.

En 1991 fue elegido como Diputado nacional por la Unión Cívica Radical. Luego fue vicejefe porteño y más tarde, Jefe de Gobierno.

Ocupó el cargo de Vicejefe de Gobierno en 1996 y asumió el cargo de Jefe de Gobierno tras la renuncia de Fernando de la Rúa en 1999.

En las elecciones celebradas en el 2000 decide no presentarse para una reelección, pero se presenta como candidato a diputado de la Legislatura de la ciudad de Buenos Aires, resultando electo. En octubre de 2000 es designado como presidente del Banco de la Nación Argentina, renunciando a su banca, y en diciembre de ese mismo año es elegido

Presidente de la Asociación de Bancos Públicos y Privados de Argentina. Permanece en su cargo hasta diciembre de 2001, cuando decide renunciar a su cargo tras la renuncia de De la Rúa a la presidencia.

Vuelve a ocupar el cargo de presidente del Banco de la Nación en enero de 2002,

renunciando en abril de ese año. Finalmente, se presentó a las elecciones para diputados de la Legislatura celebradas en 2005 en la lista del ARI, siendo electo en el cargo. En 2007 anunció su candidatura a Vicejefe de Gobierno en la fórmula con Jorge Teerman.

Olivera fue víctima de una campaña sucia. Una semana antes de esas elecciones a intendente de la ciudad de Buenos Aires de 2007, una denuncia promovida por un funcionario de Aníbal Ibarra enturbió la campaña.

La campaña que acusó a Olivera de tener 1,6 millones de dólares en una cuenta y medio millón en otra resultaría ser falsa. Nunca se probó nada en su contra pero el daño estaba hecho, en medio de una campaña electoral.

Enrique Olivera fue un hombre de bien, una demócrata por sobre todas las cosas.

Es por esto que solicitamos se apruebe el presente proyecto.

Pérez.

(D/3.538/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su homenaje al Acto Cívico de Consulta Popular celebrado el día 25 de noviembre de 1984, bajo la Presidencia de Raúl Alfonsín, con el que se aprobó el «Acuerdo de Paz y Amistad», entre Argentina y Chile, con el objeto de lograr una solución completa y definitiva a la fijación del límite internacional desde el Canal Beagle y el Pasaje de Drake, al sur del Cabo de Hornos.

Denot.

FUNDAMENTOS

El próximo 25 de noviembre se cumplirán 30 años de la celebración del acto comicial de Consulta Popular, en cuya virtud el Pueblo Argentino ratificó la voluntad negociado-

ra, que devino luego en la firma del «Tratado de Paz y Amistad», entre el Estado Argentino y su par Chileno.

Se sabe que ambas naciones estuvimos al borde de la guerra en diciembre de 1978, cuando nuestras Fuerzas Armadas tomaron la determinación -en plena dictadura- de ocupar las islas en disputa, y que fue la intermediación de S.S. Juan Pablo II lo que evitó se detonara un serio conflicto armado.

Naturalmente, tras el retorno de la democracia -de la mano del doctor Raúl Alfonsín- el conflicto aún vigente significó un desafío para el nuevo gobierno, cuyo propósito inicial fue el de acabar con todas las diferencias limítrofes que manteníamos con la República hermana.

En primer lugar, el día 18 de octubre de 1984 se firmó un acta de consolidación, que obró como borrador y puntapié inicial del acercamiento; ese proyecto se sometió a la Consulta Popular el 25 de noviembre, resultando el mismo favorable. El acuerdo definitivo se firmó en la ciudad del Vaticano el día 29 del mismo mes y año.

El 14 de marzo de 1985 el honorable Congreso nacional sancionó la ley 23/172, aprobando el tratado a nivel interno.

Una de las cláusulas principales está contenida en el artículo 2º, con las que ambos países «...confirman su obligación de abstenerse de recurrir directa o indirectamente a toda forma de amenaza o uso de la fuerza y de adoptar toda otra medida que pueda alterar la armonía en cualquier sector de sus relaciones mutuas...». Del mismo modo, mantuvieron «...su obligación de solucionar siempre y exclusivamente por medios pacíficos todas las controversias de cualquier naturaleza que por cualquier causa hayan surgido o puedan surgir entre ellas...» (loc. cit.).

A 30 años de tan significativo acto de participación cívica, vaya entonces un reconocimiento al presidente Raúl Alfonsín, por lograr la solución pacífica de aquel conflicto limítrofe.

Por tales motivos es que solicito a los señores legisladores me acompañen con su voto en la sanción de este proyecto.

Denot.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

(D/2.403/14-15)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de
Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Bonaerense a efectos de que, por intermedio del ARBA, remita a esta Honorable Cámara información referida a la concesión de la exención al impuesto automotor para discapacitados y/o personas con discapacidad en la provincia de Buenos Aires, y en particular informe y responda los siguientes puntos que se detallan a continuación:

1. Detalle todos los casos abarcados por la desgravación.
2. Explicite en términos claros y no codificados, las enfermedades, padecimientos y/o tipos de discapacidad o grados de ella y/o de los impedimentos, graduación y porcentajes, requeridos conforme los nomencladores (calificadores) exigidos para el otorgamiento de la exención al pago de patente, especialmente los listados en la Disposición Normativa Serie «B» 1/04 y modificatorias vigentes, también 80/06 y 29/07 -mencionados en página WEB del ARBA como requisitos para el otorgamiento de la exención-, y los de la resolución normativa 47/12.
3. Sobre el código de discapacidad «d 4702», y la alusión: «...deberá contener alguno de los siguientes calificadores: 33, 34, 43 ó 44», y especialmente los siguientes códigos de discapacidad:
 - 10 al 19.9, que también pueden presentarse de las siguientes maneras:
 - 1.10 al 1.19.9.
 - 1
 - 20 al 29.9, que también pueden presentarse de las siguientes maneras:

- 2.20 al 2.29.9
- 2
- 30 al 32. 9, que también pueden presentarse de las siguientes maneras:
 - 3.30 al 3. 32.9
 - 3
- 40 al 49, que también pueden presentarse de las siguientes maneras:
 - 4.40 al 4.49.9
 - 4
- 71 al 71.9, que también pueden presentarse de las siguientes maneras:
 - 7.71 al 7.71.9
- 78, que también puede presentarse como 7. 78
- 8i
- 8ii

Cómo deben interpretarse y a que casos de discapacidad corresponde cada uno de ellos.

4. De razones, motivación y/o fundamentación para qué tales códigos/codificación, correspondientes a condiciones y/o requisitos exigidos o marcos/parámetros comprendidos para el otorgamiento de la exención, no estén explicitados en lenguaje común en la página del organismo, atento la naturaleza de la misma es suministrar información al discapacitado/persona con discapacidad, conforme normativas vigentes.
5. Detalle para cada año del período 2010 - 2014, la cantidad de personas de existencia física con discapacidad que han solicitado la desgravación ante dicho organismo y el porcentaje de las mismas que efectivamente gozan de la exención, discriminando por cada año y por municipio.
6. Informe para el período 2010 - 2014, la cantidad de empresas, instituciones asistenciales (con o sin fines de lucro), ONGs, y/o cuanta persona de existencia jurídica que estando o no oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación, asistencia, cuida-

dos y/o al traslado de personas con discapacidad, hayan solicitado la desgravación ante el organismo y el porcentaje de las mismas que efectivamente gozan o hayan gozado de la exención en el período aludido. Discrimine por año y por municipio

7. En los dos supuestos últimos, suministre nombre y demás datos de identificación y ubicación (localización) de los beneficiarios de exención al pago del impuesto referido (patente). Discrimine por municipio.
8. Informe para cada año del período 2012 - 2014, la cantidad de exenciones al pago de patente automotor que ha otorgado y/o prorrogado y/o otorgado a personas con discapacidad, de cualquier naturaleza, a través del ARBA.
9. Para cada año del período 2010 - 2014, la cantidad de personas con discapacidad con expedientes de solicitud en trámite y/o inscriptas como aspirantes a la concesión de la exención aludida.
10. Toda otra información vinculada a la exención de tributos a las personas con discapacidad.

Paris.

(D/2.957/14-15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo correspondiente, informe sobre las inversiones público-privadas que efectuadas en el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, en concreto:

1. Respecto de la terminal de contenedores:
 - a) Costo a la fecha
 - b) Costo total previsto
 - c) Nombre de la empresa contratista

y su situación ante la Administración Federal de Ingresos Públicos

- d) Cantidad de obreros que participaron en la obra y su situación ante la Administración nacional de la Seguridad Social

2. Obra de acceso:

- a) Costo a la fecha
- b) Costo total previsto
- c) Nombre de la empresa contratista y su situación ante la Administración Federal de Ingresos Públicos
- d) Cantidad de obreros que participaron en la obra y su situación ante la Administración nacional de la Seguridad Social

3. Rotonda del Puente Roma:

- a) Costo total de los trabajos de ensanche y repavimentación
- b) Nombre de la empresa contratista y su situación ante la Administración Federal de Ingresos Públicos
- c) Cantidad de obreros que participaron en la obra y su situación ante la Administración nacional de la Seguridad Social

Pérez.

(D/3.326/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo correspondiente, informe sobre las medidas de seguridad que se utilizan en la actualidad para contro-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

lar el ingreso de familiares y amigos que concurren a visitar a las personas que se encuentran alojadas en los establecimientos penitenciarios bonaerenses.

En concreto, informar:

1. Si existe un registro escrito de las personas que ingresan.
2. Cuáles son los recaudos que se toman cuando ingresan menores de edad.
3. Cuáles son los recaudos que se toman en los casos de visitas íntimas
4. Qué elementos tecnológicos se utilizan para controlar el ingreso de pertenencias (por ejemplo: escáner electrónicos).
5. En el último caso informar si todas las unidades penitenciarias bonaerenses tienen escáner para controlar ingreso y egreso.
6. Si en los días de visitas se aumenta la cantidad de personal penitenciario para controlar y resguardar la seguridad en caso de algún problema.

Pérez.

FUNDAMENTOS

El presente informe tiene como objetivo poder conocer los elementos que utiliza el Poder Ejecutivo en los controles que debe de realizar de las visitas a las personas que se encuentran alojadas en los establecimientos penitenciarios bonaerenses.

La seguridad de los internos es responsabilidad exclusiva del Poder Ejecutivo y es necesario conocer cuáles son las herramientas que se utilizan a tal fin.

Es por ello, que necesitamos conocer en detalle todos los recaudos que se toman en la actualidad para poder evaluar si se cumple con el control adecuado a la situación.

No podemos permitir que el Estado sea condenado internacionalmente por omisión ante posibles problemas derivados de su falta de control (CASO 10.506)

Por ello, solicitamos a los legisladores que apoyen la siguiente iniciativa.

Pérez.

(D/3.326/14/15)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo correspondiente, informe sobre las medidas de seguridad que se utilizan en la actualidad para controlar el ingreso de familiares y amigos que concurren a visitar a las personas que se encuentran alojadas en los establecimientos penitenciarios bonaerenses.

En concreto, informar:

1. Si existe un registro escrito de las personas que ingresan.
2. Cuáles son los recaudos que se toman cuando ingresan menores de edad.
3. Cuáles son los recaudos que se toman en los casos de visitas íntimas
4. Qué elementos tecnológicos se utilizan para controlar el ingreso de pertenencias (por ejemplo: escáner electrónicos).
5. En el último caso informar si todas las unidades penitenciarias bonaerenses tienen escáner para controlar ingreso y egreso.
6. Si en los días de visitas se aumenta la cantidad de personal penitenciario para controlar y resguardar la seguridad en caso de algún problema.

Pérez.

FUNDAMENTOS

El presente informe tiene como objetivo poder conocer los elementos que utiliza el Poder Ejecutivo en los controles que debe de realizar de las visitas a las personas que se encuentran alojadas en los establecimientos penitenciarios bonaerenses.

La seguridad de los internos es responsabilidad exclusiva del Poder Ejecutivo y es

necesario conocer cuáles son las herramientas que se utilizan a tal fin.

Es por ello, que necesitamos conocer en detalle todos los recaudos que se toman en la actualidad para poder evaluar si se cumple con el control adecuado a la situación.

No podemos permitir que el Estado sea condenado internacionalmente por omisión ante posibles problemas derivados de su falta de control (CASO 10.506)

Por ello, solicitamos a los legisladores que apoyen la siguiente iniciativa.

Pérez.

(D/3.327/14/15)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo correspondiente, informe sobre las medidas que se tomaron para el tratamiento y posible situación de que aparezca una persona infectada con el virus del ébola en el territorio provincial:

En concreto, informar:

- 1. Cuáles son los hospitales provinciales que cuentan con infraestructura para tratar un paciente infectado con el virus del ébola.*
- 2. Cuáles son los infectólogos designados para actuar en un caso de emergencia.*
- 3. Cuál es el protocolo que deben de seguir en caso de que exista un paciente infectado en territorio provincial.*
- 4. Qué actividades se realizaron para capacitar al personal que se desempeña en los Hospitales provinciales.*
- 5. Si se han establecido políticas comunes con provincias vecinas y si se han firmado convenios de cooperación a tal efecto.*

6. Si se ha difundido el informe elaborado por la OMS «Hoja de ruta para la respuesta al virus del Ebola»

Pérez.

FUNDAMENTOS

El presente informe tiene como objetivo poder conocer los recaudos llevados adelante por el Poder Ejecutivo en caso de que aparezca un paciente infectado en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

La expansión del virus ha demostrado lo letal del mismo y es necesario que el problema sea abordado por las autoridades seriamente y para ello es necesario contar con la prevención debida.

Según la Organización Mundial de la Salud los brotes de enfermedad por el virus del Ebola tienen una tasa de letalidad que puede llegar al 90%.

Necesitamos conocer las acciones llevadas adelante por el Poder Ejecutivo en este tema.

Por ello, solicitamos a los legisladores que apoyen la siguiente iniciativa.

Pérez.

(D/3.334/14/15)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que, a través de los órganos que corresponden, informe:

- 1. Las medidas adoptadas en los puer-tos d su jurisdicción a fin de alertar ante posibles casos de ébola.*
- 2. Las medidas adoptadas en los centros de salud de su órbita a fin de actuar frente a un posible caso de ébola.*
- 3. El plan de contingencia diseñado por*

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

- las autoridades competentes para actuar frente a un posible caso de ébola.
4. Toda otra información que resulte de interés.

Paris.

FUNDAMENTOS

Tal como es de público conocimiento África enfrenta una epidemia de ébola que ha generado la declaración de la OMS de esta situación como la peor crisis sanitaria moderna y a anunciar el alerta mundial para combatirlo.

Esta enfermedad, lamentablemente, ha ido creciendo en sus contagiados y en los territorios en los cuales ataca por múltiples razones, fundamentalmente, la migración de enfermos de ébola entre las zonas afectadas y otros sitios.

En tal sentido, la Provincia se enfrenta a la posibilidad de recibir en sus puertos, dados los orígenes de los tripulantes como así también las escalas previas, a enfermos de ébola.

Por tal razón, es imperioso conocer los planes de acción ante tal eventualidad para evitar correr riesgos en la materia.

Por lo expuesto solicito a la honorable Legislatura acompañe con su voto positivo el siguiente proyecto de solicitud de informes.

Paris.

(D/3.337/14/15)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de quien corresponda, se sirva responder a la mayor brevedad sobre los siguientes puntos relacionados a la obra de pavimentación prevista para la ruta provincial 40:

1. Especificar el presupuesto estimado para concretar la pavimentación de la ruta 40, que une 25 de Mayo con Navarro, detallando el mismo por cada tramo pautado y los plazos de ejecución.
2. Informar quienes son los adjudicatarios de la obra.
3. Puntualizar que porcentaje de la obra está realizada y si se trabajó en el plazo previsto.
4. Indicar si se realizaron adelantos para concretar la obra a la empresa adjudicataria. En caso afirmativo detallar y notificar si ésta cumplió con lo pautado. Si no se realizó ningún adelanto, comunicar cual fue el motivo de la demora.
5. Confirmar o refutar si la empresa levantó el obrador de la zona y, de ser así, si está previsto que la obra continúe.

Armendáriz, Denot, Rovella, Paris
y Oliver.

FUNDAMENTOS

Según trascendió en diferentes medios de comunicación, la UTE Marcalba-Constructumex, encargada de realizar las obras pertinentes en la ruta 40, sección I: tramo 25 de Mayo - Martín Berraondo (19 kilómetros), desmanteló los obradores asentados en la localidad de 25 de Mayo. Un técnico de la concesionaria de la obra, aseveró en el diario «La Mañana» que ya hace un año están alquilando el predio pero que recién en estos días han sido informados que la ruta 40 no se realizará. La pavimentación estaba planeada a realizarse en cuatro etapas, conectando Navarro con 25 de Mayo. Se prevé que para el sábado ya estarán desmantelados el galpón y el silo, para luego transportar todo el domingo a Luján.

Ante esta situación Rubén Minnino, el secretario de Obras Públicas de 25 de Mayo, aseguró que la intendente, Victoria Borrego, se reunirá con la Directora de Vialidad provincial a quien le plantearán dicha situación de la ruta 40 y sobre el puente a realizarse sobre el arroyo El Gato, dado que solo se

han hecho las bases y pilares, faltando el tablero y la terminación del mismo.

Organizaciones y vecinos planean reunirse con autoridades para intentar lograr que la obra no se desmantele y pueda continuar, demostrando la gran importancia que tiene ésta para la localidad de 25 de Mayo.

Por todo lo expuesto anteriormente solicito a mis pares que acompañen la presente iniciativa.

Armendáriz.

(D/3.354/14/15)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo correspondiente, se sirva informar acerca de las siguientes cuestiones:

1. Qué cantidad de Unidades de Gestión provincial (UGP) están funcionando en el territorio provincial para poner en práctica el Plan Incluir Salud.
2. ¿Cuenta cada UGP con el personal profesional y técnico previsto en el Plan?
3. Con cuántos beneficiarios cuenta el Plan en la Provincia.
4. ¿Se les descuenta algún porcentaje de sus haberes a los beneficiarios?
5. Si la respuesta al punto anterior es positiva, explique el destino de dichos fondos.
6. Qué prestaciones presta actualmente el plan.
7. Cualquier otra información que considere de interés sobre el particular.

Denot, Silvestre y Pérez.

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Salud de la Provincia por

delegación del mismo Ministerio de Nación, gestiona El Programa Federal de Salud incluir Salud, a través del cual se brinda atención médico integral a sus afiliados, con el objeto de garantizar la recuperación médica y el derecho a alcanzar prestaciones conformes a los objetivos del Plan Médico Obligatorio.

La cobertura alcanza a las personas que poseen una pensión graciable o una pensión no contributiva, como madres de 7 o más hijos, personas con discapacidad, adultos mayores a 70 años en situación de pobreza y beneficiarios por leyes especiales.

Nuestra preocupación radica en que hemos recibido información sobre dificultades en la implementación del programa, donde beneficiarios han visto reducidas sus prestaciones, llegando en algunos casos hasta la nula prestación.

También nos preocupa que muchos de los UGP de la Provincia no están conformados por el personal profesional y técnico necesario para prestar los servicios previstos.

Si esta es así, y de ahí el motivo de la consulta, creemos que dado lo vulnerable de la población alcanzada por este programa es necesario que el gobierno provincial realice ante la Nación todas las gestiones necesarias para normalizar la situación.

No alcanza con decir que «no nos mandan el dinero», la Provincia tiene la responsabilidad de cubrir las necesidades sociales de todos sus habitantes, y más aún de quienes viven de pensiones especiales, por lo que debe garantizar el normal funcionamiento del programa en cuestión.

Por estas consideraciones solicitamos a los señores legisladores aprobación del presente proyecto.

Denot.

(D/3.363/14/15)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de quien corresponda, se sirva responder a la mayor brevedad, sobre los siguientes puntos relacionados al funcionamiento del Fondo Federal Solidario (FFS):

1. *Indicar el monto total del Fondo Federal Solidario que ha recibido la Provincia hasta la fecha y lo previsto a recibir en lo que resta del año.*
2. *Informar detalladamente como la Provincia redistribuyó dicho fondo a los municipios.*
3. *Enumerar por distrito las obras realizadas por la Provincia a partir de las remesas del Fondo, detallando lugar, plazos, fecha de realización y presupuesto final.*
4. *Enumerar las obras que han encarado los municipios con dichos fondos.*
5. *Mencione los controles que efectúa la Provincia a fin de asegurar el destino que establece la legislación, a los fondos arriba mencionados.*
6. *Indicar si se han detectado casos de incumplimiento por parte de alguno de los distritos, y en tal caso informar qué deposiciones se han tomado.*

Armendáriz, Paris y Oliver.

FUNDAMENTOS

El Fondo Federal Solidario (FFS) es comúnmente conocido como fondo de la soja dado que se conforma con el 30 por ciento del monto percibido por la Nación en concepto de derechos de exportación de dicha oleaginosa. Se derivan dichos fondos a las provincias, quienes a su vez deben destinar como mínimo un 30 por ciento de lo recibido para redistribuirlo a los municipios.

Buenos Aires, según datos no oficiales, es la jurisdicción que más ingresos habría recibido por este concepto, alcanzando los \$2.293 millones en lo que va del año, seguido de Santa Fe (\$933 millones) y Córdoba (\$927 millones), aunque si lo consideramos, en base a su población solamente serían \$145 per cápita.

El FFS fue creado a partir del decreto 206/2009, el cual en su primer artículo establece que únicamente podrán ser destinados los fondos a «obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial (...) con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes». Sin embargo, off the record, muchos intendentes admiten derivar los fondos a pagar salarios, lo cual compone el mayor gasto de los municipios, y han pedido que se modifique dicho artículo para poder tener discrecionalidad en el manejo de los fondos. Cabe aclarar, además, que en el artículo quinto queda sentada la necesidad de configurar mecanismos de control con el objetivo de asegurar la transparencia en la utilización de estos fondos, por lo cual situaciones como la anteriormente descripta no deberían darse, o constituirían actos de corrupción y/o mal desempeño en el deber de funcionario público.

Los montos recibidos durante 201,3 gracias al FFS permitieron financiar un 44% del gasto de capital, y equivaldrían a un 29 por ciento de dicho gasto presupuestado para este año, sin embargo, según el Instituto Argentino de Análisis Fiscal, no existe una relación concreta, y vinculante entre presupuesto y ejecución dado que la Provincia solo ejecutó, al mes de abril, \$1.295 millones de los \$10.698 presupuestados, «y de continuar con este crecimiento evidenciado durante el resto del año, se encontrarían en niveles claramente inferiores a los previstos (\$4.600 millones para todo 2014).»

Es imperioso que ante esta situación sea el Poder Ejecutivo quien responda estas inquietudes que atañen a todos los bonaerenses.

Por todo lo mencionado anteriormente solicito a mis pares que acompañen la presente iniciativa.

Armendáriz.

(D/3.424/14/15)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse a la Dirección General de Cultura y Educación, a fin de que se sirva informar sobre las cuestiones que abajo se mencionan, a la mayor brevedad posible y por escrito, relacionadas con descuentos del Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación y la Minoridad, en adelante SOEME:

1. *Indique documentación y/o requisitos a cumplimentar por parte del SOEME ante la Dirección General de Cultura y Educación a efectos de que se pueda proceder a efectuar descuentos sindicales en los salarios docentes -código 1.830-.*
2. *Informe, si existen en esa Dirección, denuncias efectuadas por asalariados de dicha área en relación a descuentos indebidos ordenados a favor de dicho sindicato, discriminando en su caso, establecimiento y localidad.*
3. *En el supuesto de respuesta positiva a la anterior pregunta, cantidad de actuaciones iniciadas, resoluciones favorables, y/o denegadas, detalle de las mismas.*
4. *Describa tipo de fiscalizaciones y/o auditorías, desarrolladas por esa Dirección General de Cultura y Educación dentro de sus facultades, en cuanto a los descuentos de SOEME sin la debida autorización de los supuestos afiliados, actuaciones administrativas efectuadas.*
5. *Enuncie si de ese control de gestión se han evidenciado anormalidades.*
6. *Todo otro dato de interés sobre el tema.*

Vignali.

FUNDAMENTOS

Atento diferentes denuncias efectuadas por docentes a esa Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, en relación a descuentos efectuados por el Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación y la Minoridad, en

adelante -SOEME-, sin que medie o se hubiere otorgado autorización correspondiente, es que se procede a la presentación del presente proyecto de solicitud de informes.

Hechos y documentación, a través de denuncias realizadas ante la Dirección General de Administración de la Dirección General de Cultura y Educación, exponen distintas situaciones por las cuales en los respectivos recibos de sueldos de los docentes, figura como código 1830, descuentos a favor del SOEME, sin que hubiere mediado por parte del asalariado ningún tipo de asentimiento en relación al mismo.

Muchas de las personas afectadas por el mencionado descuento, han realizado diferentes presentaciones ante la Dirección General de Cultura y Educación, solicitando tanto el cese definitivo de los mismos, como así también la devolución de los pagos que se hubieren hecho, atento no han procedido a realizar ningún tipo de contratación y/o obligación de pago con el sindicato de maras.

Es por lo expuesto, que solicitamos a este cuerpo la aprobación del presente.

Vignali.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Denot.

Sra. Denot (UCR) - Señor presidente: Es con relación al proyecto que acaba de mencionar el Presidente de bloque, correspondiente al expediente D/3.360/14-15.

Le agradezco honestamente, a esta Cámara, que por tercera vez estemos aprobando un mismo proyecto que pide la regularización del Registro Civil de Chascomús pero, a la vez, quiero manifestar la preocupación por la poca consideración que tiene con relación a esta Cámara el Poder Ejecutivo Provincial, porque, como manifesté, por tercera vez estamos pidiendo que un Registro Civil de una ciudad de 40 mil habitantes tenga la posibilidad de contar con un titular que se haga

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

cargo del mismo; que tenga presupuesto para poder pagar el alquiler, porque fue desalojado del lugar donde estaba; que se tenga consideración, además, que se debe proveer, aunque no haya titular, a los empleados de los elementos mínimos para trabajar, y esto es el cartucho para la impresora que debimos comprar, papelería que hubo que comprar, y esto se hace desde la municipalidad o desde los mismos ciudadanos que necesitan el servicio del Registro Civil de Chascomús.

A esto agregamos que nosotros a fin de año deberíamos tener a todos los ciudadanos de Chascomús con el nuevo documento.

Hoy hubo una propuesta concreta de un bloque para prorrogar los tiempos que no fue tenida en consideración y, la verdad, es que no sé si en muchas partes está pasando esto, pero sí me preocupa el distrito al que pertenezco, porque lo conozco y es para estar preocupada, estamos hablando de más de un año sin titular en el Registro Civil. Hoy se atiende, pero sin posibilidad de dar documentos - por supuesto no se hacen documentos - en una oficina de UPCN y la gente de Chascomús se casa en el Salón de los Espejos de la municipalidad del distrito. Aunque esto mueva a risa, la verdad es que también preocupa e indigna, porque pareciera ser que lo que dicta esta Cámara, por un lado, no tiene oídos en el Ejecutivo Provincial, pero, además, hay un claro destrato a 40 mil habitantes de un distrito.

Manifiesto mi preocupación y agradezco a los diputados que, nuevamente, me acompañan en este proyecto en forma unánime y al señor presidente que nos haya dado la palabra.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Castillo.

Sr. Castillo (FIT) - Señor presidente: el bloque del Frente de Izquierda y de los Trabajadores solicita autorización para abstenerse de votar en los expedientes

D/3.516/14-15, D/3.538/14-15 y D/2.403/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar si la Cámara autoriza al bloque del Frente de Izquierda y de los Trabajadores a abstenerse.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se van a votar los proyectos en general y en forma conjunta.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Se votan y se aprueban en particular.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se comunicarán los expedientes D/3.034/14-15, D/3.341/14-15, D/3.360/14-15, D/2.403/14-15, D/3.957/14-15, D/3.326/14-15, D/3.327/14-15, D/3.334/14-15, D/3.337/14-15, D/3.354/14-15, D/3.363/14-15 y D/3.424/14-15, al Poder Ejecutivo. El expediente D/3.516/14-15, a familiares de Enrique Olivera y el D/3.538/14-15, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Britos.

Sr. Britos (UCB) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes D/3.348/14-15, D/3.401/14-15, D/3.303/14-15, D/3.305/14-15, D/3.314/14-15, D/3.329/14-15, D/3.330/14-15 y D/3.491/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Britos de tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes mencionados.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

(D/3.348/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, se sirva realizar, en la ruta provincial 30 tramo que une las localidades de Tandil y Rauch precisamente en la Delegación Oeste del municipio de Ayacucho a la altura del Paraje «El Cuco», la construcción de una dársena sobre la banquina que permita la colocación de una balanza pública para pesaje de camiones.

Instando a su vez a que de manera urgente lleven adelante trabajos de mantenimiento sobre la anta asfáltica de la ruta en cuestión en el indicado.

D'Alessandro.

FUNDAMENTOS

La ruta provincial 30 es una ruta de la provincia de Buenos Aires que conecta varias localidades de gran tamaño y es transitada por camiones de transporte de carga. La ruta inició su construcción a mediados de la década de 1980 y se finalizó en 1987.

Se extiende de Norte a Sur atravesando y estableciendo una relación directa entre distintas localidades lo que le confiere una vital importancia para el desarrollo tanto en lo que respecta a la producción agropecuaria, comercial como al desenvolvimiento del turismo en ciudades como Tandil.

A finales del año 2008 comenzaron las obras de repavimentación, entre la intersección con la ruta provincial 74 y el empalme con la ruta provincial 50, que fueron inauguradas hace aproximadamente cuatro años atrás.

Es una pena que una ruta tan importante y a la que no hace mucho, como ya especi-

fique más arriba, se le realizaron obras de repavimentación, presente actualmente en estado inadecuado debido fundamentalmente a que los camiones circulan excesivamente cargados creando baches y roturas en la cinta asfáltica.

El deterioro se advierte principalmente cuando se circula por el camino en sentido Tandil - Rauch. En tanto que al llegar al cruce con las vías del ferrocarril, aproximadamente a unos 10 o 15 kilómetros de la ciudad de Tandil, puede observarse el mal estado de las banquetas y del camino generado por las frenadas de los camiones pasados de carga.

Hay un excesivo tonelaje de cargas fundamentalmente en camiones que transportan piedras, como también cereales, lo cual hace que se provoquen numerosos baches -algunos de considerable profundidad- y además ahuellamiento en la calzada asfáltica.

Además en el citado Pasaje «El Cuco» y la Delegación Oeste de la municipalidad de Ayacucho existe un puesto policial por lo que administrativamente y desde la seguridad bien podría ser instalada una bascula de pesaje para el control de las cargas en la mencionada ruta.

Por todo lo expuesto, a la espera de una pronta solución, solicito a los señores legisladores, tengan a bien acompañar con su voto el presente proyecto de resolución.

D'Alessandro.

(D/3.401/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el evento de fútbol pre- Infantil, que año a año convoca instituciones deportivas de todo el país, «LIFIBA 2014», que se desarrollará durante el mes de diciembre en la localidad de Tandil.

D'Alessandro.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

FUNDAMENTOS

El tradicional y añejo torneo LIFIBA pondrá en marcha su edición 2014 durante el mes de diciembre. Es el Evento del Fútbol Pre- Infantil, que año tras año aumenta en el número de inscriptos tanto en niños como en instituciones y que ha llegado a tener en la última edición más de 1200 deportistas representando a un número más que importantes de Escuelitas de Fútbol, de diferentes localidades tales como Tandil, Ayacucho, Benito Juárez, Rauch, Azul, Mar Chiquita, Mar del Plata, Olavarría.

El torneo está dirigido a niños de clase 2004, 05, 06, 07, 08/09. La participación incluye equipos de otras provincias, representativos que compiten en el fútbol de AFA así como también Escuelas Deportivas de ciudades del centro-sur de la provincia de Buenos Aires que visitarán el Evento instalado como una de las atracciones fuertes en el calendario futbolístico de la región.

Los días elegidos para la parte inicial serían el sábado 13, domingo 14 y lunes 15 de diciembre, y luego el viernes 19, sábado 20 y domingo 21 la Parte Final. Las jornadas que se tienen como suplentes por si hay lluvia son: en la primera parte el martes 16, y en la Fase Final el lunes 22 de diciembre.

El Estadio Dámaso Latasa del club Ferrocarril Sud es uno de los escenarios confirmados para todo el evento. En tal sentido los organizadores solicitaron por nota el Estadio San Martín para efectuar algunas jornadas en dicho lugar, donde el LIFIBA desde hace 14 temporadas tiene asentamiento.

La importancia del deporte en la vida de las personas es fundamental y más aun cuando de niños se trata. El deporte es un recurso trascendental que invita a compartir y a trabajar en equipo. Debemos apoyar mancomunadamente a las organizaciones que trabajan y generan estos encuentros deportivos y familiares para que en cada edición superen las expectativas. Cada evento representa un encuentro con valores muy valiosos para la vida social.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores que acompañen con su voto

esta iniciativa en pos de fomentar y promover este tipo de encuentros deportivos.

D'Alessandro.

(D/3.303/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su reconocimiento a la delegación de gimnastas del Centro de Educación Física Nº 12 (CEF Nº 12) de la localidad de Chivilcoy por su destacada actuación en la copa «Italia» de gimnasia rítmica. Asimismo felicita a todos quienes integran la institución por la labor que día a día llevan a cabo.

Britos.

FUNDAMENTOS

Durante el segundo fin de semana de Octubre, en el salón principal del Club Italiano de la ciudad de Buenos Aires, se disputó la Copa «Italia» de gimnasia rítmica; una competencia evaluativa en la que participaron las gimnastas del CEF Nº 12 de la ciudad de Chivilcoy.

Este tipo de encuentros deportivos son muy valiosos en general y representan para gimnastas, docentes y familias un momento muy especial ya que, no solo permite evaluar el nivel de trabajo de una institución de educación pública como es el CEF, sino porque además es la manera de dar a conocer los resultados del trabajo que llevan adelante durante todo el año.

En esta ocasión la delegación, a cargo de las profesoras María José Montenegro y Agustina Ormaechea, acompañadas por las profesoras María Fernanda Re Oldani, Vanesa Pascoal, estuvo compuesta por 29 gimnastas que participaron en diferentes categorías de edades. La reconocida gimnasta Dayra Shara, quien en los Panamericanos de Guadalajara 2011 represento a nuestro país, y este año consiguió dos pla-

zas para el Campeonato Mundial de Rítmica con su participación en los PrePanamericanos de Toronto (Canadá), fue parte del jurado.

En esta oportunidad se consiguieron muy buenos resultados, cabal demostración de la importancia que representa el entrenamiento y el trabajo en equipo. Debemos acompañar y generar este tipo de encuentros deportivos, pilares trascendentales para reencontrarnos con la familia, la escuela y los amigos.

Por todo lo expuesto es que solicito a los señores diputados de honorable Cámara de Diputados que acompañen con su voto el presente proyecto de declaración.

Britos.

(D/3.305/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito por el 100º aniversario de la Escuela Primaria Nº 19, Bernardino Rivadavia, de la localidad de Gardey. A su vez acompaña y felicita por los actos y festejos a toda la comunidad.

D'Alessandro.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene como finalidad acompañar a la comunidad de Gardey en los festejos por el centenario de la Escuela Nº 19, Bernardino Rivadavia. La localidad vivió una jornada muy especial, con muchas actividades y el arribo de muchos visitantes.

Con un día espléndido como marco, los festejos por el aniversario de la escuela comenzaron por la mañana con una misa, a continuación se realizó una muestra de fotografía y cerca del mediodía todos los que asistieron compartieron un fogón popular en el que no pudo faltar el baile.

La Escuela Nº 19, Bernardino Rivadavia se fundó el primero de octubre del año 1914 y desde ese entonces, tal como lo manifiestan docentes, alumnos y comunidad en general, representa «todo para el pueblo»; por ese motivo la emoción y la alegría de ser parte de este acontecimiento es inevitable.

Es importante que acompañemos y festejemos nosotros también este tipo de acontecimientos destacando la importancia de estos establecimientos educativos que desde hace tantos años brinda educación, cultura y contención a las diferentes generaciones de Gardey.

Es loable destacar el trabajo que día a día es desarrollado en esta Escuela así como también la contribución que desde allí realizan sus docentes no solo al desarrollo de la comunidad sino también a la formación e instrucción de personas íntegras, cumpliendo sobradamente las aspiraciones de sus creadores 100 años atrás.

Por los motivos expuestos precedentemente es que solicito a los señores diputados acompañen con su voto el presente proyecto de declaración.

D'Alessandro.

(D/3.314/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito al celebrarse el 9 de noviembre el Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre, exhortando el fortalecimiento de concientizar a la población, incorporando esta práctica como iría, solidaria y anónima, destinada al beneficio de alguien que lo necesita.

Gay.

FUNDAMENTOS

En el año 2004 fue promulgación de la ley nacional 25.936, que declaró la celebración

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

del Día Nacional del Donante de Sangre Voluntario el 9 de Noviembre de cada año en conmemoración a la primera transfusión de sangre humana sin coagularse, descubrimiento del científico argentino doctor Luis Agote. Adhirieron a dicha ley un total de 14 (catorce) provincias, entre las cuales se encuentra la provincia de Buenos Aires.

A través de la ley 25.936, el 9 de noviembre fue declarado el Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre que apoya la importancia de poder promover un cambio cultural y concientizar a la población, incorporando esta práctica como habitual, voluntaria, solidaria y anónima, destinada al beneficio de alguien que lo necesita, en muchos casos inclusive para continuar viviendo.

Dicha norma sugirió la incorporación del Día Nacional del Donante de Sangre Voluntario, al calendario escolar del Ministerio de Educación, favoreciendo el desarrollo de clases alusivas en las aulas de todo el país.

En la Argentina se necesitan 1.500.000 donantes por año. La donación de sangre es un método seguro basado en normas internacionales de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de la Asociación Americana de Bancos de Sangre.

Considero que celebrar la fecha es importante ya que sirve para sensibilizar al público sobre la una cuestión prioritaria que se intenta fomentar intensamente para lograr que la donación voluntaria de sangre se instale como un hábito solidario en nuestra comunidad; porque si bien la salud es un derecho social y, como tal, el Estado debe garantizarlo, también es necesario el compromiso de la sociedad en su conjunto para alcanzar ciertos logros.

Por la importancia social y humana que significa dicha donación teniendo en cuenta que hoy en día no existe sangre artificial y que sólo se puede transfundir sangre de humano a humano. Se trata también de un homenaje a quienes colaboran aportando el vital líquido cada vez que alguien lo necesita o de forma voluntaria.

Que la celebración del presente día sirva como ratificación del compromiso de este honorable Cuerpo con un pilar fundamental: la disponibilidad de sangre segura que es un derecho humano y un compromiso de todos.

El Ministerio de Salud de la Nación, conjuntamente con todas las provincias, viene trabajando para alcanzar el cambio de modelo en los países como el nuestro, donde el sistema se sustenta en la donación de sangre «por reposición», el cual requiere una profunda transformación sociocultural a través del esfuerzo conjunto del gobierno y la sociedad.

Se trata de venerar el día fomentando la defensa de una normativa justa para todos que ayuda a crear una conciencia solidaria en relación a las necesidades de sangre sin que exista un pedido o una emergencia que obre como estímulo, dejando de lado los prejuicios que se plantean hoy a la sombra del desconocimiento.

Debemos apoyar las iniciativas que disparen para la celebración del Día Nacional del Donante Voluntario para concientizar sobre la necesidad de disponer de sangre y productos sanguíneos seguros y para agradecer a quienes donan sangre de forma voluntaria y no remunerada que permite salvar vidas. Hay que recordar que «donar sangre es ser solidario con el prójimo y es una forma de dar vida en vida».

Por lo expuesto considero importante la adhesión a la conmemoración del Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre y solicito a los señores diputados el acompañamiento con el voto afirmativo la presente declaración.

Gay.

(D/3.329/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito por cumplirse, el próximo 14 de noviembre, el 75º aniversario de la Escuela Primaria Nº 4, Juan Bautista Alberdi, del paraje La Horqueta en el partido de Lezama. A su vez felicita por los actos y festejos organizados para la ocasión.

D'Alessandro.

FUNDAMENTOS

Durante la década del 40' se generó la necesidad de construir una escuela para los niños del lugar debido a que algunos de ellos, o bien, concurrían a la estancia Santa Isabel de la familia Jauretche donde recibían clases particulares por parte de la señora Alicia Alday, o se instruían en sus respectivos hogares gracias que sus padres contrataban a las maestras.

Con la finalidad de satisfacer aquella necesidad todos los vecinos se pusieron en campaña para lograr la construcción entre ellos se destacan el señor Rafael Pórtela quien donó una hectárea de su campo; don Raimundo de la Canal, don Martín Acosta y don José Oriá colaboraron en conseguir materiales y don Amadeo de la Canal llevo adelante la construcción.

De esta manera nació la Escuela: con forma de rancho, paredes de ladrillos asentados en barro y con techo de fibrocemento se le dio vida a una escuela que contaba con un aula grande, una casita en la parte posterior para la maestra, alero al frente para que los chicos pudieran formarse en días de lluvia y, por supuesto, en el frente estaba el mástil donde cada día flameaba la bandera patria.

El paso del tiempo hizo necesaria la construcción de un nuevo edificio que comenzó a construirse en 1962. El establecimiento nunca fue inaugurado por no haberse finalizado con la obra. A pesar de esa situación, por orden de la maestra y por el peligro de derrumbe que representaba la vieja escuela, las instalaciones comenzaron a usarse de todas maneras.

Continuando con la línea de tiempo se nos presenta que en el año 2003 la antigua escuela fue demolida por orden de la Dirección Provincial de Infraestructura debido a que presentaba peligro de derrumbe. En 2012 por resolución 42/12 se realiza el cambio de números a los establecimientos educativos del nuevo distrito asignándosele el N° 4.

Por los motivos expuestos y por lo que representa la educación e instrucción que brindan estas escuelas, es que solicito a las señoras y señores diputados de esta hono-

nable Cámara de Diputados acompañen con su voto el presente proyecto de declaración.

D'Alessandro.

(D/3.330/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito por el 75º aniversario de la Escuela Primaria N° 5, Atilio Pessagno, del Paraje Pessagno en el partido de Lezama. Asimismo acompaña y felicita por los actos y festejos que se llevaran a cabo el 24 de octubre.

D'Alessandro.

FUNDAMENTOS

Corría el año 1937 cuando a una señora de apellido Gómez se le ocurrió comenzar a dar clases particulares en su casa para que los niños de la comunidad no tuvieran que viajar hasta la escuela del Paraje La Florida. Don Atilio Pessagno al ver esta situación propone prestar parte de sus tierras para que comience a funcionar una escuela en su Paraje.

Así fue que el 19 de agosto del año 1939 se fundó la Escuela N° 29 denominada en su momento «La Vigilancia» siendo la señora María Laura Zurigaray de Etchepare. En aquellos tiempos los docentes llegaban en zulqui desde Chascomús por ese motivo preferían quedarse durante toda la semana con sus familias en el Paraje.

En la década del 60' comenzó la construcción y con ella la puesta en marcha del establecimiento educativo tal como se conoce en la actualidad. Es importante destacar que el edificio tiene 47 años y luce intacto gracias a la colaboración constante de la comunidad y el trabajo incesante de su cooperadora.

En el año 2012 la escuela dejó de llevar su número 29 para pasar a llevar el número

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

5 por ser parte de un nuevo distrito, el 135 de la provincia de Buenos Aires. Festejamos que la comunidad cuente con esta hermosa escuela presente en el día a día de todos los ciudadanos.

Por los motivos expuestos precedentemente, felicitando a las autoridades y docentes de la escuela por el acontecimiento, es que solicito a las señoras y señores diputados de esta honorable Cámara de Diputados acompañen con su voto el presente proyecto de declaración.

D'Alessandro.

(D/3.491/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su orgullo por conmemorarse, el pasado 30 de octubre, un nuevo aniversario de las elecciones presidenciales de 1983, hito que dio inicio al período democrático de nuestro país desde hace prácticamente 31 años, mediante el regreso a las urnas de todos los argentinos.

Asimismo, expresar el más destacado reconocimiento a todos aquellos que bregaron para que la Democracia regrese y se consolide en nuestra sociedad.

D'Alessandro.

FUNDAMENTOS

El pasado 30 de octubre se cumplieron 31 años de una histórica jornada cívica, en la cual los argentinos volvíamos a las urnas después de un proceso de reorganización nacional posterior a la dictadura. El 30 de octubre de 1983 representa un día histórico para nuestro país. La vuelta a la Democracia renovó la esperanza del pueblo y cerró la época más oscura de nuestra historia, poniendo fin a una nefasta dictadura cívica militar que dejó heridas sumamente profundas en nuestra sociedad.

Fueron siete largos años caracterizados por un feroz terrorismo de Estado, la constante violación de los derechos humanos, la desaparición y muerte de miles de personas, el robo sistemático de recién nacidos y otros crímenes de lesa humanidad. Golpeada por la represión y el terrorismo de Estado, y con una deuda externa sin precedentes, Argentina celebró, después de una década, elecciones presidenciales en octubre de 1983. El ganador fue el candidato de la Unión Cívica Radical (UCR), doctor Raúl Alfonsín.

La historia demuestra que la Democracia es el mejor régimen político al que puede aspirar un pueblo, principalmente en nuestro país, donde distintas dictaduras militares cometieron una innumerable cantidad de hechos que condenaremos, repudiaremos y lamentaremos incansablemente. Como legisladores electos bajo un afianzado sistema democrático, debemos reconocer el significativo papel que desarrollaron los gobernadores, intendentes, diputados nacionales, legisladores provinciales, concejales, consejeros escolares y todos aquellos que abrieron este período democrático de 30 años ininterrumpidos.

Debemos recordar y reconocer la importante tarea que desempeñó nuestro ex. presidente, doctor Raúl Alfonsín, para consolidar el Estado de Derecho en nuestra Nación. Por ello su figura representa un símbolo de la democracia para todos los argentinos, ya que mediante su austeridad, honestidad, y tolerancia inició el proceso de restauración democrática que todos los argentinos supimos consolidar.

Nuestra democracia es joven por ello debemos seguir trabajando para profundizarla. Para ello el consenso y la tolerancia son fundamentales para que todos los sectores puedan desarrollar con plenitud los derechos democráticos que garantiza nuestra Constitución nacional.

En los últimos prácticamente 31 años de historia transcurridos aprendimos a valorar este preciado sistema de gobierno. Hemos pasado por distintas crisis económicas y sociales, atentados que sacudieron a nuestra sociedad, diversas crisis institucionales y políticas y problemáticas que aún hoy tenemos el desafío de afrontar y corregir

Por todo lo expuesto y porque desde este honorable Cuerpo celebramos con fuerte orgullo 31 años de Democracia .interrumpida., traducida en el respeto estricto de las libertades. Los nuevos derechos instituidos y ejercidos, y la posibilidad de ejercer libremente el debate y la participación cotidiana, es que solicito a los señores diputados que acompañen con sus votos afirmativos este proyecto de declaración.

D'Alessandro.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Castillo.

Sr. Castillo (FIT) - Señor presidente: el bloque del Frente de Izquierda y de los Trabajadores solicita autorización para abstenerse de votar en el expediente D/3.491/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar si la Cámara autoriza al bloque del Frente de Izquierda y de los Trabajadores a abstenerse.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se van a votar los proyectos en general y en forma conjunta.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Se votan y se aprueban en particular.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se comunicará el expediente D/3.348/14-15, al Poder Ejecutivo; el D/3.401/14-15, al evento de fútbol Pre Infantil «LIFIBA 2014»; el D/3.303/14-15, a la Delegación de Gimnastas del Centro de Educación Física N° 12 de Chivilcoy; el D/3.305/14-15, a la Escuela Primaria N° 19 «Bernardino Rivadavia» de Gardey; el D/3.314/14-15, al Ministerio de Educación de la Nación; el D/3.329/14-15, a la Escuela Primaria N° 4 «Juan Bautista Alberti» de

Lezama; el D/3.330/14-15, a la Escuela Primaria N° 5 «Atilio Pessagno» de Lezama y el D/3.491/14-15, al Poder Ejecutivo Nacional.

44

SUSTITUYENDO ARTÍCULOS DE LA LEY 11.477, LEY DE PESCA

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Martínez.

Sr. Martínez (LP) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/957/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Martínez.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Martínez, sustituyendo artículos de la ley 11.477, ley de Pesca y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación, con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Sustituyese el artículo 9º de la ley 11.477 por el siguiente:

Art. 9º - La autoridad de aplicación deberá, cuando la importancia de la actividad pesquera sea relevante para la economía de una determinada ciudad o región, impul-

sar la formación de Consejos Regionales o municipales de Pesca, con representación de los municipios, de las cámaras y asociaciones de la industria pesquera y de las entidades sindicales con personería gremial del sector marítimo, portuario y de la industria pesquera.

La autoridad de aplicación, presidirá el o los Consejos y redactará las normas para la participación y su funcionamiento.

Art. 2º - Sustituyese el artículo 23 de la ley 11.477 por el siguiente:

Art. 23 - La reglamentación dispondrá la tasa, duración, condiciones, formas y oportunidades para su obtención, debiendo el solicitante y los titulares de los permisos presentar:

- a) Certificación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales extendida por el Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires.
- b) Certificación de cumplimiento de obligaciones fiscales extendida por la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires.
- c) Certificación de libre deuda del pago de aportes y contribuciones destinadas a las obras sociales del sector emitido por las mismas.
- d) Todo otro requisito que sea requerido en cuanto a las obligaciones de quienes ejerzan actividades pesqueras extractivas, comerciales e industriales en el orden nacional y provincial, o establecido por la autoridad de aplicación en el marco de sus atribuciones.
- e) En caso de subcontratación de personal mediante la intermediación de empresas, cooperativas, asociaciones y/o cualquier otro tipo de entidad de prestación de servicios marítimos, portuarios o de la industria y el comercio pesquero, las empresas deberán acreditar el cumplimiento de las certificaciones previstas en los incisos precedentes.

Lo recabado en los incisos a, b, c, d, y

é) del presente artículo deberá presentarse a la autoridad de aplicación en forma semestral, y su incumplimiento determinará la cancelación del respectivo permiso de pesca.

Art. 3º - Sustituyese el artículo 37 de la ley 11.477 por el siguiente:

Art. 37 - El Fondo Provincial de Pesca será destinado:

- a) Contribuir a promover las exportaciones en coordinación con los sectores de la producción y los organismos competentes.
- b) Contribuir a la incorporación de nuevas tecnologías en materia de conservación y control de calidad.
- c) Contribuir al desarrollo del mercado interno.
- d) Promover la investigación científica y tecnológica vinculada con la pesca, su industrialización y comercialización.
- e) Promover la formación y capacitación del personal embarcado en buques destinados a la pesca comercial, pesca artesanal, la industria y la comercialización.
- f) Desarrollar medios informativos y estadísticos.
- g) Asistir y fomentar proyectos de radicación industriales pesqueros, y el arraigo de comunidades pesqueras artesanales.
- h) Promover mediante campaña la comercialización y el consumo de los frutos de la pesca y la acuicultura.
- i) Asistir financieramente en la construcción de embarcaciones o plantas industriales, infraestructura portuaria para pescadores artesanales, equipamiento, adquisición de insumos, instalación de laboratorios y toda otra necesidad de la industria o la actividad pesquera o de la acuicultura.
- j) Promover y asistir a la formación de cooperativas artesanales de pesca, emprendimientos artesanales unipersonales y/o unifamiliares.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La comisión considero que se debe incluir al texto de la ley, la pesca artesanal.

- Sala de la Comisión, 14 de octubre de 2014.

Giaccone, Zacca, Elías, Merquel, Eslaiman, Portos, Nardelli y Liempe.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 18 y 35.

- A las 18 y 36, dice el

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura al despacho.

Sr. Secretario (Isasi) -

La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Martínez (reproducción), sustitución artículos de la ley 11.477, Ley de Pesca, ha resuelto aprobarlo, con las modificaciones introducidas por la Comisión de Legislación General.

- Sala de la Comisión, 6 de noviembre de 2014.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Martínez.

Sr. Martínez (LP) - Señor presidente: Quiero agradecer el acompañamiento de todos mis colegas a este proyecto.

Esta norma que estamos aprobando está poniendo en manos del Gobierno Provincial herramientas que permiten un mayor control de los recursos pesqueros, de nuestro litoral atlántico, ríos y lagunas.

La creación legal de Consejos Regionales o municipales de pesca con la participación y la representación genuina de todos los sectores de la actividad, otorga realidad, transparencia y dinamismo a la tan golpeada actividad pesquera.

Esta ley va en camino de terminar con la irregularidad de la actividad pesquera en sus múltiples facetas. La apropiante industria obliga a concurrir a un mercado concentrador a los empresarios en igualdad de condiciones entre ellos, atacando de raíz el trabajo en negro de toda la cadena, ya que la registración laboral será de certificación obligatoria; respecto de la cuestión fiscal los mercados concentradores imponen un estricto control sobre la actividad impidiendo la evasión. A su vez, la reformulación de los destinos del Fondo Provincial de Pesca, nos va a servir como un punto de apoyo para que la actividad encuentre en él un mecanismo financiero que ayude a los cambios estructurales y de largo plazo, tales como capacitación de personal, modernización de flota, incorporación de tecnología, investigación y desarrollo.

Estos cambios ponen a la actividad pesquera a la altura del desafío, a tratar con un recurso económico que es objeto de demanda creciente y que tiene la particularidad de que es, al mismo tiempo, fuente de ingresos y una frontera a defender, en un espacio, el Mar Argentino, que requiere de trabajo, inteligencia y coordinación, a un largo plazo y donde no se puede seguir dejando en manos de los evasores, los que contratan en negro, un recurso estratégico de nuestro país.

Por eso agradezco profundamente el acompañamiento de este proyecto, señor presidente.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Castillo.

Sr. Castillo (FIT) - Señor presidente: el bloque del Frente de Izquierda y de los Trabajadores solicita autorización para abstenerse de votar en el expediente en tratamiento.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar si la Cámara autoriza al bloque del Frente de Izquierda y de los Trabajadores a abstenerse.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 4º del despacho de la Comisión de Legislación General, tal como lo aconseja el despacho de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 5º es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

45

TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Martínez.

Sr. Martínez (LP) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes D/2.757/14-15, D/3.403/14-15, D/3.405/14-15, D/3.408/14-15, D/3.406/14-15, D/3.518/14-15 y D/3.539/14-15

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va

a votar la moción formulada por el señor diputado Martínez de tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes mencionados.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Martínez, estableciendo que los cajeros automáticos y las terminales de autoconsulta deberán exhibir en pantalla, el costo de la operación bancaria a realizar y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación, con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires interceda ante su par nacional, a fin de solicitar que los cajeros automáticos y las terminales de autoconsulta exhiban en las pantallas, de manera previa a la operación, el costo de la misma ya sea esta de extracción, transferencia, depósito o cualquier otro tipo; con la opción para el usuario de cancelarla sin costo alguno.

FUNDAMENTOS

Atento que la materia cuya regulación se pretende por la presente iniciativa es de exclusiva competencia federal y su reglamentación se encuentra reservada al Banco Central de la República Argentina, se resuelve la conveniencia de transformar el

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

proyecto de ley en cuestión como una Declaración a fin de salvar su objeto y sentido respecto del cual la comisión coincide.

- Sala de la Comisión, 7 de octubre de 2014.

Eslaiman, Farías, Iriart, Torres Cestona, Rolandi y Vago.

(D/3.403/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

*Su beneplácito por el descubrimiento y trapiendo científico posterior de restos de un *scelidotheriumleptocephalum*, (perezoso terrestre) de años de 500.000 años de antigüedad, en la ciudad de Mar del Plata.*

Martínez (Héctor).

FUNDAMENTOS

En octubre del corriente año se hallaron restos fósiles de un oso perezoso gigante de más de 500 mil años de antigüedad mientras se cavaba un pozo ciego de 6 metros de profundidad en el barrio Alto Carnet, de la ciudad de Mar del Plata.

Fuentes del Museo de Ciencias Naturales Lorenzo Scaglia confirmaron que Carlos Manduga, aficionado a la paleontología, encontró por casualidad el cráneo, algunas vértebras cervicales, el radio y costillas del animal prehistórico.

*Los restos paleontológicos tienen unos 500.000 años de antigüedad y son de un *scelidotheriumleptocephalum*, perezoso terrestre gigante según Analía Verón, directora del museo citado.*

El animal forma parte de la megafauna prehistórica que habitó la región pampeana y el sur de Uruguay y Brasil, durante el último millón de años.

*Los *scelidotherium*, parientes lejanos de los actuales perezosos, eran animáis robus-*

tos, herbívoros de más de 2,5 metros de altura y 700 kilos de peso.

Estos perezosos tenían además grandes garras que utilizaban para excavar amplios túneles de más de un metro de diámetro y decenas de metros de longitud, llegando a formar verdaderas ciudades subterráneas.

Hace 60 millones de años terminó la vida de dinosaurios.

Luego de ese período, los animáis mamíferos van ocupando el espacio que dejaron los dinosaurios. Así este perezoso de 500.000 años coexistió con los primeros grupos humanos durante varios miles de años.

La extinción de la especie cuyos restos encontraron está relacionada con los cambios climáticos y la sobre-caza humana, hace 8.000 años atrás.

El hallazgo, que de por sí enriquece el patrimonio cultural y científico local, es motivo de impulso del cuidado del patrimonio local y de beneplácito por la profunda conciencia demostrada por los habitantes de Mar del Plata y el Museo local y merece el reconocimiento de esta honorable Cámara como signo de la atención y el apoyo de las instituciones bonaerenses a todo lo atinente al patrimonio científico y cultural.

Por lo que solicito el acompañamiento de mis colegas con su voto.

Martínez (Héctor).

(D/3.405/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación por la situación del sector pesquero en Mar del Plata y su respaldo a la convocatoria de una Mesa de Diálogo que tienda a acordar soluciones a la protección del recurso, desarrollo de la industria y defensa del empleo.

Martínez (Héctor).

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

FUNDAMENTOS

Dirigentes de la Confederación General del Trabajo - Regional Mar del Plata brindaron una conferencia de prensa informativa en la sede de calle Catamarca 2124, el viernes pasado, sobre la situación por la que atraviesa el sector portuario.

En la oportunidad, se hallaron presentes directivos de todos los gremios representativos de la actividad portuaria quienes detallaron la crítica situación que atraviesa el sector colocando a Mar del Plata al borde del caos social.

Asimismo, se brindaron detalles del documento que se presentara a las autoridades nacionales, provinciales y municipales.

Como en otras industrias, el efecto dominó en la pesca está provocando la cesantía de miles de puestos de trabajo. Es que si los barcos fresqueros no salen, los marineros no pescan, los estibadores no descargan y los fueteras, peones y envasadoras no tienen qué cortar y qué envolver.

En suma, por el resquebrajamiento de esta cadena productiva, más de 10.000 trabajadores del sector están desempleados hoy en Mar del Plata.

En conferencia de prensa, se brindaron detalles de los requerimientos que harán a las autoridades. A diferencia de otras veces, en las que articularon esfuerzos con el empresariado porque entendían que la que estaba en crisis era la actividad, los sindicalistas apuntaron fuerte contra las patronales. Los acusaron de querer «ganar más que siempre» y de «trasladar esa ambición a los trabajadores, que son los únicos que en la pesca y el Puerto están en crisis».

Entre otras medidas, los gremialistas le reclaman que se proteja la actividad pesquera de Mar del Plata a partir de reactivar la flota fresquera.

De su trabajo depende no tener un alto nivel de desocupación. Es la actividad que más mano de obra emplea en tierra.

Entre los reclamos del sector obrero figura que se obligue por los medios correspondientes a los poseedores de permisos de pesca y de cuota a realizar 2.5 mareas promedio por mes por cada buque durante al menos un año.

También le exigen que se restrinja la actividad de los buques factoría porque han depredado los mares del mundo y han eliminado puestos de trabajo generando un caos social en las ciudades pesqueras, argumentaron los dirigentes.

Los gremios reclaman «convocar a una mesa de la actividad fresquera marplatense a todos los actores del sector para reordenar las políticas pesqueras erróneas que concentran el manejo pesquero en un monopolio de pocos empresarios.»

Mas allá de acordar o no con las opiniones de los reclamantes, aunque no dudo en la justicia del reclamo, creo que el pedido de una mesa de dialogo y consenso que adopte medidas urgentes en defensa de la actividad económica sustentable y de las fuentes de trabajo, es un criterio que sin dudas esta honorable Cámara ha acompañado en el tiempo, y no será en esta oportunidad que altere tal conducta.

Por lo expuesto solicito a mi colegas me acompañen con su voto.

Martínez (Héctor).

(D/3.408/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito por el dictado de la resolución 374/2014 de la Agencia Provincial de Transporte, que incorpora cámaras de seguridad en el transporte público bajo su competencia, y alienta su alcance a las líneas de servicio comunal

Martínez (Héctor).

FUNDAMENTOS

El gobierno bonaerense, a través de la Agencia provincial del Transporte, dispuso que las empresas de servicio de colectivos de corta y media distancia deberán incorpo-

rar video cámaras en sus unidades a fin de garantizar la seguridad de los pasajeros.

La resolución 374, publicada en el "Boletín Oficial", otorga un plazo hasta el 1o de enero de 2015 para cumplir con la obligación.

A mediados de septiembre se acordó con las cámaras del sector «llevar un proceso de implementación gradual, comenzando por la colocación en un número de unidades equivalentes al parque asignado a servicios nocturnos».

De esta manera, se establece que: «todos los vehículos que se incorporen al parque móvil autorizado de las empresas deberán contar con videocámaras a partir de la entrada en vigencia de la presente».

Asimismo, los municipios podrán dictar las normas que impongan las mismas exigencias en los servicios comunales.

Así, se avanza en un plan de seguridad para el pasajero del transporte público y los trabajadores del sector, que resulta no solo necesario sino urgente.

La posibilidad de darle alcance universal, entendiendo este como la imposición a las líneas comunales, es un imperativo que los responsables de la administración local deberán tener en cuenta a la brevedad.

Reconocer la valía de la decisión que se felicita y alentar su extensión al ámbito local son acciones que esta honorable Cámara no debe dejar de lado, por razón alguna.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis colegas con su voto.

Martínez (Héctor).

(D/3.406/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su felicitación a la actuación del Hospital Interzonal de Agudos doctor Oscar E. Allende, por la labor de microcirugía que posibilitó la recuperación de los dedos seccionados de una mano de un paciente habitante

de Mar del Plata, ocurrida el primero de octubre del 2014, y a los profesionales actuantes, doctores Ezequiel Escudereé Martín Salas, Maximiliano Mazzolo y Martín Díaz.

Martínez (Héctor).

FUNDAMENTOS

El 1 de octubre, mientras remodelaba una puerta de su taller gráfico en Mar del Plata, un vecino de esta ciudad se amputó tres dedos de la mano derecha con una máquina amoladora.

Se envolvió la herida en una toalla, se subió al auto y manejó 40 cuadras hasta el hospital provincial Allende, en Mar del Plata, donde los cirujanos le hicieron un reimplante multidigital en una cirugía que duró más de 7 horas.

En los últimos años este hospital provincial se ha convertido en un centro de referencia en cirugía reconstructiva tanto para la Provincia como para el país.

El especialista en cirugía reconstructiva a cargo de la operación, Ezequiel Escudero, quien realizó la operación junto con los profesionales Martín Salas, Maximiliano Mazzolo y Facundo Díaz, explicó que «técnicamente esta operación fue más difícil que los reimplantes que hemos realizado con anterioridad», en referencia a las reconstrucciones de brazos y manos que se han llevado a cabo en el último tiempo en el hospital. «Sucede que por el tamaño de las extremidades tuvimos que utilizar microscopios y elementos de magnificación, como lupas», añadió.

En los últimos años y por la calidad de los profesionales que se especializan en la residencia en cirugía plástica reconstructiva, el hospital Interzonal Allende, de Mar del Plata, se ha convertido en un centro líder y de referencia en material reconstructiva. Por eso, los médicos crearon una página en Facebook para que todos aquellos que quieran consultar por estas operaciones, lo hagan sin necesidad de tener que movilizarse hasta el centro de salud y sin importar el lugar del país en el que están.

No solo es resaltable el logro en la emergencia, sino el desarrollo de una calidad

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

profesional que hace que el Hospital interzonal de agudos doctor Oscar Allende haya logrado ser una referencia de excelencia médica y profesional no sólo en la provincial sino en el país.

Esta obligación de destacar el aporte a la calidad de vida, en el orden de la salud, de los bonaerenses, necesita hacerse extensiva a los profesionales que la sostienen, ya que no hay mérito posible que no se concrete sin el compromiso de los hombre y mujeres que integran las instituciones.

Por ello, entiendo oportuno resaltar por medio de una declaración de esta honorable Cámara el Beneplácito por la labor del Hospital Interzonal de Agudos doctor Oscar Alende en el área de las microcirugías reconstructivas y reparadoras, al tiempo que felicitar a los profesionales citados ut supra por la labor desarrollada.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis colegas con su voto.

Martínez (Héctor).

(D/3.518/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito y satisfacción por la realización de la 9ª Feria del Libro de Mar del Plata, a realizarse los días 7 al 24 de noviembre del 2014 en la Plaza Mitre de esta ciudad.

Martínez (Héctor).

FUNDAMENTOS

Se realiza, por décima vez consecutiva, la Feria del Libro de Mar del Plata.

Esta actividad que se ha transformado en tradicional en la Ciudad, se ha afirmado en la sociedad marplatense como un evento cultural de significación capital.

La posibilidad de conocer la nueva producción literaria y científica local y regional,

así como novedades nacionales e internacionales, la concurrencia de autores y editoriales, y el intercambio de lecturas y opiniones, transforma cada día de la feria es una verdadera fiesta de la cultura.

Los más de 100 stands que en esta oportunidad ofrecerán al público garantizan la satisfacción de las inquietudes y curiosidades de los concurrentes.

El esfuerzo de las asociaciones locales y la fidelidad del público, merecen el reconocimiento de esta honorable Cámara de Diputados.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis colegas con su voto.

Martínez (Héctor).

(D/3.539/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación por los hechos de violencia criminal padecidos por la Escuela Cristiana Samuel Sorensen de Mar del Plata, durante los meses de setiembre y octubre del año 2014, instando a las autoridades a otorgar la mayor protección posible a dicha escuela en particular, y las ubicados en zonas sensibles a este tipo de situaciones, en general.

Martínez (Héctor).

FUNDAMENTOS

La Escuela Cristiana Samuel E. Sorensen, ubicada en Tripulantes de Fournier al 8700. de la ciudad de Mar del Plata, con mas de 25 años de actividad educativa en esa ciudad, ha padecido 10 robos en los últimos dos meses, poniendo en peligro su futuro como institución educativa.

Los primeros nueve de esos robos habían ocurrido con el edificio sin actividad, pero en esta última oportunidad se produjo en horario de actividad escolar.

En esta oportunidad se registró violencia contra el personal de la escuela y el robo de sus efectos personales, lo poco que quedaba después de la racha señalada.

Resulta llamativo que luego de 9 eventos, no se hubiese pensado un plan de contingencia para proveer a esta entidad de un nivel mínimo de seguridad frente a tales hechos.

Para paliar en algo estos infortunios, creo necesario manifestar la solidaridad de esta honorable Cámara y solicitar a las autoridades responsables, del orden que corresponda, sea municipal o provincial, la adopción de las medidas pertinentes para dar un mínimo de seguridad a esta institución en particular, y las educativas en zonas sensibles al delito, en general.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis colegas con su voto.

Martínez (Héctor).

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Castillo.

Sr. Castillo (FIT) - Señor presidente: el bloque del Frente de Izquierda y de los Trabajadores solicita autorización para abstenerse de votar en el expediente D/3.539/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar si la Cámara autoriza al bloque del Frente de Izquierda y de los Trabajadores a abstenerse.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se van a votar los proyectos en general y en forma conjunta.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Se votan y se aprueban en particular.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se

comunicarán los expedientes D/2.757/14-15, D/3.405/14-15, D/3.408/14-15 y D/3.539/14-15, al Poder Ejecutivo.

El expediente D/3.403/14-15, al Museo de Ciencias Naturales «Lorenzo Scaglia» de Mar del Plata; el D/3.406/14-15, al Hospital Interzonal de Agudos «Dr. Oscar E. Alende» de Mar del Plata y a los cirujanos del mismo nosocomio, doctores Ezequiel Escudero, Martín Salas, Maximiliano Mazzolo y Facundo Díaz y el D/3.518/14-15, a la 10a Feria del Libro de Mar del Plata.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra la señora diputada Liempe.

Sra. Liempe (UP) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes D/3.280/14-15, D/2.606/14-15, D/2.607/14-15 y D/2.845/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción formulada por la señora diputada Liempe de tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes mencionados.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

(D/3.280/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su adhesión a las actividades que se realicen en el marco del Mes de Concientización Sobre el Cáncer de Mama, instituido en el mes de octubre de cada año.

Liempe.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

FUNDAMENTOS

El Mes de la Concientización Sobre el Cáncer de Mama, que se celebra en todo el mundo cada mes de octubre, contribuye a aumentar la atención y el apoyo prestados a la sensibilización, la detección precoz, el tratamiento y los cuidados paliativos.

Cada año se producen 1,38 millones de nuevos casos y 458 000 muertes por cáncer de mama (IARC Globocan, 2008). El cáncer de mama es, de lejos, el más frecuente en las mujeres, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. En los países de ingresos bajos y medios, su incidencia ha aumentado constantemente en los últimos años debido al aumento de la esperanza de vida y de la urbanización, así como a la adopción de modos de vida occidentales.

Los conocimientos actuales sobre las causas del cáncer de mama son insuficientes, por lo que la detección precoz sigue siendo la piedra angular de la lucha contra esta enfermedad. Cuando se detecta precozmente, se establece un diagnóstico adecuado y se dispone de tratamiento, las posibilidades de curación son elevadas. En cambio, cuando se detecta tardíamente es raro que se pueda ofrecer un tratamiento curativo. En tales casos son necesarios cuidados paliativos para mitigar el sufrimiento del paciente y sus familiares.

La mayoría de las muertes (269.000) se producen en los países de ingresos bajos y medios, donde la mayoría de las mujeres con cáncer de mama se diagnostican en estadios avanzados debido a la falta de sensibilización sobre la detección precoz y los obstáculos al acceso a los servicios de salud. El caso de María (véase más adelante) ilustra esta situación dramática que afecta a miles de mujeres en entornos con escasos recursos, pero que se puede cambiar si se implantan programas de salud pública adecuados.

La OMS fomenta los programas integrales de lucha contra el cáncer de mama como parte de los planes de lucha contra el cáncer. Las estrategias recomendadas de detección precoz para los países de ingresos bajos y medios son el conocimiento de los

signos y síntomas iniciales y la demostración de cómo se realiza la autoexploración de la mama. Los programas de detección mamográfica son muy caros y solo resultan viables en países con una buena infraestructura sanitaria que se puedan costear programas a largo plazo.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de declararían.

Liempé.

(D/2.606/14-15)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Dirección Provincial de Comercio, dependiente del Ministerio de la Producción Ciencia y Tecnología y/o el organismo que corresponda, informe en forma escrita, sobre los siguientes puntos:

- 1. Si los mercados abiertos por Liwins S.A. en la ciudad de Cañuelas y por la Cooperativa de Consumo «Consumos Centrales Limitada», en la ciudad de Bragado funcionan en calidad de sucursales o sedes de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.*
- 2. Si dichos mercados han suscrito algún tipo de convenio con la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.*
- 3. Si las instalaciones de estos mercados abiertos en la ciudad de Cañuelas y Bragado poseen en sus frentes símbolos, propagandas y uso del nombre que hagan referencia al Mercado Central.*
- 4. Si está al tanto de las recientes declaraciones, de público conocimiento, vertidas por el Vicepresidente de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, Alberto Samid; en las*

que refirió a estos emprendimientos como sedes o sucursales de esta Corporación.

5. Si desde el Gobierno de la Provincia se han tomado medidas y/o aplicado sanciones a dichos establecimientos por publicidad engañosa y violación de los derechos de los consumidores a recibir una información cierta y precisa de las personas físicas o jurídicas en todo tramo de la comercialización.
6. Cualquier otro punto que resulte de interés para el presente.

Liempé.

(D/2.607/14-15)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad y/o el organismo que corresponda, informe en forma escrita, sobre los siguientes puntos:

1. Si Liwins S.A. de la ciudad de Cañuelas y la Cooperativa de Consumo «Consumos Centrales Limitada» de la ciudad de Bragado se encuentran inscriptas en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y/o registro correspondiente.
2. Si los referidos municipios han tenido intervención en la habilitación de los respectivos mercados.
3. Quiénes integran los cargos directivos de dichos Supermercados.
4. Si el Vicepresidente de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, Alberto Samid, es parte del Consejo de Administración de la Cooperativa de Consumo «Consumos Centrales Limitada» de la ciudad de Bragado.
5. En caso de afirmativa del punto ante-

rior y teniendo en cuenta que esta situación es manifiestamente violatoria de lo dispuesto en el estatuto de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires en su artículo 4º inciso d), se informe que medidas y sanciones se han tomado desde el Gobierno de la Provincia.

6. Si estos mercados han suscrito algún tipo de convenio con la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.
7. En caso afirmativo al apartado anterior, si estas funcionan en calidad de sede de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.
8. Si se está al tanto de gestiones tendientes a la apertura de establecimientos que funcionen en calidad de sucursales o sedes de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, en otras localidades de la Provincia.
9. Cualquier otro punto que resulte de interés para el presente.

Liempé.

(D/2.845/14-15)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Infraestructura, el Organismo de Control del Agua de la provincia de Buenos Aires y/o el organismo que corresponda, informe en forma escrita, sobre los siguientes puntos:

1. Informe los motivos por los cuales pese a la organización de la Comisión Permanente de Normas de Potabilidad creada a través del decreto reglamentario 3.289/2004 ("Boletín Oficial" 14-1-2005), no consta la sanción de los parámetros cualitativos mínimos a los que se refieren los artículo 8º inciso a) y 33 del decreto 878/2003.

2. Informe nombre y apellido, número de matrícula o antecedente académico de los miembros expertos reconocidos en la materia de competencia de la Comisión Permanente y haga especial mención acerca de quién o quienes desempeñaron el cargo de «coordinador de grupo». Remita copia de las decisiones adoptadas por los miembros, actas labradas, número de reuniones y período de funcionamiento.
3. Remita copia de la información recabada por la Subsecretaría de Ejecución de Infraestructura Básica Social (decreto 2.390/05) sobre la problemática, la demanda y condiciones de las infraestructuras, la calidad y la cobertura de los servicios públicos de agua y cloacas.
4. Determine las características que deben poseer, según el Organismo de Control del Agua de la provincia de Buenos Aires, el agua potable y, por otra parte, las características que debe poseer el agua corriente para consumo humano e higiene. A su vez, de cuenta de los valores según la zona, región o localidad.
5. Determine si el servicio prestado por las entidades a que hace mención el artículo 3º del Marco Regulatorio para la Prestación de Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales en la provincial de Buenos Aires, cumple con los requisitos mínimos para ser considerada «agua potable» o, si por el contrario, el suministro se adecua a los niveles del «agua corriente» según lo establecido en el mencionado Marco Regulatorio. Informe acerca de los posibles efectos en la salud que puede ocasionar la ingesta de «agua corriente» y determine el período aconsejable de consumo de la misma.
6. Teniendo en cuenta la distinción entre ambos tipos de agua a que se hace mención en el punto anterior, determine si las Entidades Prestadoras realizan una discriminación en la tarifa que deben abonar los consumidores según reciban uno u otro tipo de servicio por la misma entidad, De existir la diferencia-tarifaria, tenga por bien detallar los montos en lo que respecta a uno u otro servicio.
7. Informe acerca de las medidas adoptadas tendientes a cumplir con los requisitos que se encuentran en el artículo 982 del Código Alimentario Argentino. Informe si se tiene conocimiento del resultados del estudio «Hidroarsenicismo Saneamiento Básico en la República Argentina — Estudios básicos para el establecimiento de criterios y prioridades sanitarias en cobertura y calidad de aguas» que prorroga el plazo para cumplir con el nivel mínimo de arsénico en el agua y si, de acuerdo a los resultados, sé va a cumplir con el plazo.
8. Remita copia de los análisis realizados por el Organismo Regulador de Aguas Bonaerenses (ORBAS) o el organismo que lo haya reemplazado en funciones, respecto de la situación actual de la calidad del agua en la Provincia.
9. Informe cualquier otro asunto de interés que permita arrojar claridad al asunto.

Liempo, Vago y Castillo.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Se van a votar los proyectos en general y en forma conjunta.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se comunicarán los expedientes D/2.606/14-15, D/2.607/14-15 y D/2.845/14-15, al Poder Ejecutivo; y el D/3.280/14-15, a la Dirección Regional para las Américas, Organización Panamericana de la Salud.

DE SEGURIDAD A CONCURRIR A ESTA HONORABLE CÁMARA, A EFECTOS DE INFORMAR SOBRE MEDIDAS DE INTELIGENCIA QUE SE REALIZARON SOBRE UN GRUPO DE ESTUDIANTES SECUNDARIOS Y A INTEGRANTES DE ORGANIZACIONES SOCIALES

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra la señora diputada Liempe.

Sra. Liempe (UP) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/3.459/14-15, y que me conceda el uso de los cinco minutos correspondientes para explicar lo que me motivó a presentar este proyecto de solicitud de informes, por los hechos que vivió un grupo de estudiantes, que el día 25 de septiembre se presentó en la quinta del señor Gobernador a entregar un petitorio que, básicamente, tenía que ver con mejoras en las instituciones a las que pertenecen, pedir Plan ENVIÓN, solicitar mayor democratización y participación en los centros de estudiantes y, también, espacios para realizar deportes.

El hecho es que llegaron allí en tres micros y se hicieron presentes en la puerta de la quinta, los atendieron y entregaron su petitorio pero, después de eso, acontecieron hechos que fueron los que motivaron el siguiente pedido de informes.

Estos chicos, no mayores de 14 y 15 años de edad, fueron fotografiados e identificados en un proceso que -nosotros- consideramos de inteligencia, dado que no solamente se los fotografió e identificó a cada uno de ellos, sino que también se investigaron otras cuestiones.

En uno de los primeros informes a los que nosotros pudimos acceder -ya que los mismos trascendieron públicamente a través de diversos medios periodísticos-, entre algunas cosas se mencionaba que estas fotografías habían sido obtenidas identificando al joven Vega, quien es el que viste una campera de color celeste, marca Adidas; también era asistido por un segundo masculino, el cual poseía un morral de cuero, de color marrón, toman-

do nota esta persona de todo lo que se hablaba.

En otro párrafo, este informe dice que: «Se pudo observar una bandera que decía Zona Norte, gran Buenos Aires MUS; estos jóvenes pertenecían a la juventud Corriente Clasista y Combativa y al Instituto Parroquial San Pedro Clauer, de la localidad de Ricardo Rojas, perteneciente a General Pacheco, la Escuela Técnica N° 2 de Escobar y la Escuela N° 37 de Villa de Mayo, Talar de Pacheco».

También se identificaron a los micros con sus patentes y a los dominios de los mismos, me refiero a los micros que transportaron a los chicos hasta la zona cercana a la quinta.

Otro detalle que también nos llamó mucho la atención es que el informe dice «No se percibió la presencia de medios periodísticos con cámaras, sin perjuicio del uso particular de teléfonos celulares que tomaban imágenes en el lugar».

La verdad es que nos preocupa muchísimo que este tipo de investigaciones se esté llevando a cabo, sobre todo porque estamos hablando de niños menores de edad. Obviamente, el DNI y el celular del joven Vega, quien había sido elegido por sus compañeros para entregar el petitorio, fue registrado y, como consecuencia de ello, fue identificada su pertenencia como miembro del Centro de Estudiantes.

Este primer parte al que pudimos acceder finaliza diciendo: «No se registraron sucesos de violencia ni escrache, actuando de secretario para recibir el petitorio el capitán Jorge Guillardoy, de guardia en el día de la fecha»; los jóvenes también desconocían que este señor era perteneciente a las fuerzas de seguridad.

Al día siguiente, hubo otro parte en el que se identificaron a otros niños y jóvenes que fueron a entregar este petitorio, y en uno de los párrafos este parte dice: «Es de hacer mención que, como quedara expresado, el joven Penayo es hijo de Jorge Penayo, militante de la Corriente Clasista y Combativa, ex integrante de la comisión interna de Kraft Foods y activo participante de las distintas exteriorizaciones que se llevaron a cabo sobre la autopista Panamericana, en

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

el año 2009». Por lo tanto, aquí se lo vincula, directamente, con su padre, un militante.

Además, dice: «Es dable hacer mención que el MUS es una agrupación nacional, siendo uno de sus coordinadores a nivel nacional Raúl Norberto Rajneri, quien es también dirigente de la CCC en Río Negro». Esta persona -por ejemplo- no estuvo presente el día de los hechos.

Esto no fue todo, porque en relación con la organización estudiantil, según se puede apreciar en el informe, se dice: «El objeto es impulsar centros de estudiantes secundarios de base, democráticos, participativos y de lucha, independientes de los directivos y de los gobiernos de turno. Asimismo, propenden el apoyo al proyecto de ley en la Provincia por el boleto educativo, del Frente de Izquierda».

Sinceramente, es un informe que a nosotros nos hace recordar y nos retrotrae a épocas que no quisiéramos volver a repetir en este país y, mucho menos, luego de 30 años de democracia; mucho menos aún, con nuestros jóvenes.

Llegando al final, este segundo informe dice: «Al igual que la agrupación Corriente Clasista y Combativa, el MUS se referencia con el Partido Comunista, revolucionario y de base doctrinaria maoísta».

Si alguien quiere leerlo, tenemos copia de este informe de inteligencia, que, llamativamente, también tiene el membrete del Gobierno de la provincia de Buenos Aires. Realmente, acciones como esta violan una multitud de leyes y de tratados internacionales y, sinceramente, debo expresar que cualquier semejanza con los informes del Proyecto X, que se dieron a conocer hace muy pocos años atrás, emparentado con las tareas de inteligencia de la última dictadura militar. Es para pensarlo, ¿no es cierto?

Dejo esto a consideración de todos mis pares que quieran, realmente, investigar y saber qué pasó, y que tengan compromiso con la defensa de la democracia, de los derechos humanos y, sobre todo, con la protección de nuestros niños y jóvenes en esta Provincia.

Nada más. Gracias.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Castillo.

Sr. Castillo (FIT) - Simplemente, para acompañar el pedido de la señora diputada Liempe.

Creo que es de extrema gravedad la denuncia que está haciendo la diputada. Presentamos también un proyecto de declaración en nuestro caso y acompañamos el pedido de interpelación que ella hizo.

En su momento, fuimos denunciantes del Proyecto X de la Gendarmería y ahora vemos cómo esto se expone también en la Policía Bonaerense.

Creo que es de extrema gravedad lo que acá se está denunciando, como lo es la base de datos, la asociación -según familiar- para marcarlo, la militancia política; estos son todos elementos que están prohibidos por la ley de Seguridad Interior y por la ley de Inteligencia.

Creo que el planteo que ha hecho la diputada Liempe debería haber sido acompañado por todos los bloques.

No quiero dejar de resaltar la enorme gravedad de lo ocurrido con estos informes de inteligencia sobre estudiantes secundarios. Es una enorme contradicción votar los homenajes a los desaparecidos en «La Noche de los Lápices» y después, no querer ir a fondo con esta denuncia que revela esa misma práctica dentro de la Policía Bonaerense.

Nada más, señor presidente. (Aplausos en los palcos)

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra la señora diputada Denot.

Sra. Denot (UCR) - Señor presidente: En el mismo sentido, para manifestar el apoyo de la Unión Cívica Radical al pedido de informes de la diputada Liempe y sosteniendo la misma preocupación que han manifestado tanto la diputada Liempe como el diputado Castillo.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Díaz.

Sr. Díaz (FAP) - Señor presidente: En el mismo sentido, venimos a respaldar el proyecto de la diputada Liempe, lo sostenido por ella y por el diputado Castillo, por lo cual hacemos propio el reclamo para que estos hechos no se vuelvan a repetir y, mucho menos, en el ejercicio del estado de derecho. Además, pedimos que se vote.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas del referido expediente.

Sr. Secretario (Lorea) – Rechazado.

47

APROBACIÓN SOBRE TABLAS, CON MODIFICACIONES, DEL PROYECTO DE LEY DEL SEÑOR DIPUTADO CASTILLO, DE EXPROPIACIÓN A LA EMPRESA RR DONELLEY, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE GARÍN, LA CUAL SERÁ ADMINISTRADA POR UNA COMISIÓN DESIGNADA POR SUS PROPIOS TRABAJADORES

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Castillo.

Sr. Castillo (FIT) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/2.271/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Castillo.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Tierras y Organiza-

ción Territorial ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Castillo, de utilidad pública y sujeto a expropiación a la empresa RR Donnelly -ex Atlántida- ubicada en la Localidad de Garín, Buenos Aires, la cual será administrada por una comisión designada por sus propios trabajadores y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación, con las siguientes modificaciones:

FUNDAMENTOS

Habiéndose constituido la Cooperativa de Trabajo integrada por los trabajadores de la empresa fallida y tras el reconocimiento judicial de la misma en carácter de locataria, se realizan las presentes modificaciones.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la Localidad de Garín, partido de Escobar identificado catastralmente como circunscripción IX; Parcela 1389bw, a nombre de R.R. Donnelley Argentina S.A. y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Como asimismo, las instalaciones, maquinarias y herramientas que se encuentran dentro del mismo conforme al inventario que como Anexo se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2º - El inmueble, las instalaciones, maquinarias y herramientas expropiadas por la presente ley serán adjudicadas en propiedad y a título oneroso a la Cooperativa de Trabajo Madygraf Limitada, inscripta ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social bajo la matrícula 52.018, con cargo de ser los mismos destinados a la consecución de sus fines cooperativos.

Art. 3º - El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 2º ocasionará la revocatoria del dominio a favor del Estado Provincial.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Art. 4º: - La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo y tendrá a su cargo la ejecutividad y el contralor de las acciones actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales.

Art. 5º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo al Fondo de Recuperación de Fábricas de la provincia de Buenos Aires

Art. 6º - Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la compensación de créditos fiscales que la provincia de Buenos Aires posea contra los titulares de dominio en concepto de impuestos, sellados, tasas, multas, gravámenes y demás tributos provinciales.

Art. 7º - Exceptúese a la presente de lo establecido en el artículo 47 de la ley 5.708 -Ley General de Expropiaciones (texto ordenado según decreto 8.523/86 y sus modificatorias)- estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación.

Art. 8º - La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando la misma exenta del Impuesto al Acto.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo

- Sala de la Comisión, 28 de octubre de 2014.

Sánchez, Pérez, Amendolara, Curbía y Pintos.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 18 y 50.

- A las 18 y 51, dice el

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura al despacho.

Sr. Secretario (Isasi) -

La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Castillo, de utilidad pública y sujeto a expropiación a la empresa RR Donnelly -ex Atlántida- ubicada en la Localidad de Garín, Buenos Aires, la cual será administrada por una comisión designada por sus propios trabajadores, ha resuelto aprobarlo con las modificaciones del despacho de la Comisión de Tierras y Organización Territorial.

- Sala de la Comisión, 6 de noviembre de 2014.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Castillo.

Sr. Castillo (FIT) - Señor presidente: Este proyecto fue presentado, inicialmente, apenas 24 horas después de que la empresa R.R. Donnelley, una empresa multinacional que tiene alrededor de 600 plantas en más de 40 países, cerrase la fábrica y dejase a los trabajadores, simplemente, un cartel que decía «llamar al 0800 (...) porque la empresa ha cerrado (...), para tratar su desvinculación con la empresa».

Por ende, estamos discutiendo un proyecto de expropiación de una empresa que es emblemática, en lo que podemos llamar las empresas buitre y que, junto con la empresa LEAR, han sido ejemplo; una, por el despido masivo de 240 traba-

jadores y la otra, cerrando, directamente, la fábrica, queriendo dejar casi 400 trabajadores en la calle. Este es el comportamiento de las empresas multinacionales en nuestro país.

El 23 de junio presentamos un proyecto de declaración, en esta Cámara, que fue aprobado por unanimidad, donde ya denunciábamos las maniobras de esta empresa, que había presentado un preventivo de crisis, totalmente «trucho» para tratar de justificar, en ese entonces, el despido de 125 trabajadores.

Logramos la resolución favorable de esta Cámara y fuimos con una comisión conformada por el diputado «Chino» Navarro, la diputada Patricia Cubría, el diputado Miguel Funes, el diputado Mussi, el senador Ancona y quien les habla, para que nos atienda la gerencia de la empresa y entregarles nuestra declaración de preocupación y repudio por los despidos. Cuestión, que se negaron a recibirnos y a hacerse cargo de lo que intentábamos impedir, que era el despido masivo que esta empresa venía anunciando.

No contenta con eso, la empresa continúa adelante, pega un salto en su ataque a la fuente de trabajo y despidió, directamente, a los 400 trabajadores y cerró la planta. Por ende, se trata de la expropiación -insisto- de una empresa emblemática. Pero no menos emblemáticos son los trabajadores a los que pretendió dejar en la calle.

Los compañeros, muchos de los cuales se hicieron presentes, tienen una larga tradición de lucha y organización dentro de esa fábrica. Se organizaron y tuvieron numerosas conquistas dentro de la planta, parándole la mano a una patronal acostumbrada a imponer ritmos de trabajos brutales y a tratar de pagar los menores salarios posibles.

Le frenaron la mano muchas veces, lograron el pase a planta de trabajadores contratados, pero se han destacado no solo por las conquistas en su lugar de trabajo sino que alentaron la organización sindical en empresas que no la tenían, como la empresa World Color, también del gremio gráfico, del Parque Indus-

trial de Pilar, o la empresa Printpack, en San Fernando.

Estos mismos trabajadores con las inundaciones del 2 de abril del 2013, fueron a mostrar la solidaridad, como comisión interna, al barrio «Las Tunas», el barrio que se inunda, porque al lado tiene un barrio privado, y a «La Comarca», que el otro día lo denunciaba el diputado Vago, en la reunión que tuvimos con el Ministro de Obras Públicas. Allí fueron a llevar su solidaridad.

Son trabajadores que estuvieron, en un primer lugar, en la lucha por la absolución de los petroleros de Las Heras, que estuvieron desde un primer momento, acompañando la lucha de sus hermanos de LEAR contra los despidos y tantos otros conflictos.

Por ese nivel de organización que tenían, ni bien la planta cerró, los compañeros la ocuparon y la pusieron a producir. Hoy acaban de producir 10 mil cuadernos que han hecho con los trabajadores del SUTEBA Tigre, para llevar... (Aplausos)...en forma gratuita a los chicos que no pueden tener acceso ni siquiera a un cuaderno.

Entonces, señor presidente, yo quiero destacar la importancia de esta expropiación y que los trabajadores, efectivamente, sigan con la gestión de la fábrica.

El proyecto original que presentamos fue modificado en la Comisión de Asuntos Cooperativos y Vivienda. Nosotros vamos a votar afirmativamente el proyecto en general, pero vamos a mantener dos puntos del proyecto original, y por ese aspecto es que presentamos un despacho en minoría, por esos dos puntos, que son los siguientes: el primero tiene que ver con que las expropiaciones se hacen a título oneroso, con lo cual más allá que se pague inmediatamente o no, queda pendiente la posibilidad de que se exija, en un futuro, a los trabajadores el pago respecto a la expropiación, y si este no se cumple, que vuelva directamente a la Provincia. Es algo que no solo pasa en este caso, sino con todas las expropiaciones que hemos realizado.

Nuestro planteo es que la expropia-

ción tiene que ser con un pago simbólico no mayor a 1 peso, y eso es lo que vamos a mantener como planteo.

El segundo punto a modificar, es la garantía estatal de los salarios a nivel de convenio para los trabajadores. Nuestro planteo como salida más general, digo, a los cierres de fábrica, es la estatización bajo gestión de los propios trabajadores. Es algo por lo que vamos a seguir peleando, mientras los trabajadores, ahora, están con la cesión de la empresa o si completamos la sanción, porque hoy vamos a darle la media sanción, ellos se han organizado en la Cooperativa Madigraf y esperamos que puedan seguir adelante, efectivamente, con la gestión de la empresa.

Lo último que quiero señalar, señor presidente, es que junto con el tratamiento sobre tablas de este proyecto, con lo que los compañeros van a tener -si termina aprobándose-, la media sanción de la expropiación, estamos presentando un proyecto para ser tratado y que ha sido girado a comisiones, de «compre privilegiado», de proveedor privilegiado para las fábricas que son gestionadas por sus trabajadores. (Aplausos)

Instamos y llamamos a todos los legisladores de todos los bloques para darle tratamiento positivo en las comisiones y aprobarlo.

Para terminar, Argentina tiene una gran tradición de ocupación de fábricas, no en todos los países cuando las empresas cierran, los trabajadores tienen como método de lucha -que ya es una adquisición generalizada de nuestra clase obrera- la ocupación de las fábricas y ponerlas a producir.

Más de 200 fábricas se ocuparon en el 2001, los compañeros de Zanon son, sin duda, un gran emblema de todas las fábricas ocupadas; los compañeros de Neuquén, a los que los compañeros de Donnelly toman como referencia; pero tenemos que señalar, y por eso la ley de Proveedor Privilegiado, que los trabajadores, en la competencia en el mercado capitalista, están en inferioridad de condiciones, porque los empresarios tratan de

«bombear» las gestiones conjuntas. Y ¿por qué tratan de hacerlo? Porque aunque sea pequeño, el ejemplo de la gestión obrera de la fábrica muestra que sin patronos se puede producir igual, que sin obreros, la fábrica no funciona, pero sin patronos, la fábrica no solo se gestiona sino que se gestiona de una manera superior.

En pequeño, nos muestran el diseño de una nueva sociedad, donde los que tengan verdaderamente las riendas, los que dirijan el conjunto de la producción social sean efectivamente los trabajadores. (Aplausos)

Ese parasitismo de la burguesía, el parasitismo de los empresarios, y el de los capitalistas, en pequeño, nos está mostrando las fábricas gestionadas por los trabajadores y por eso el boicot creciente, una y otra vez, para impedir que se manejen.

Entonces, señor presidente, no me queda más que decir: Fuerza compañeros, esto lo van a manejar ustedes. Fuerza con el manejo de Madigraf, adelante con la lucha, vamos hasta la estatización bajo gestión de los trabajadores.

Nada más. (Aplausos y cánticos)

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

Sr. Navarro (FPV) - Muy breve, señor presidente.

Reivindicando la lucha de los compañeros trabajadores, debe quedar claro que esta, como otras luchas donde se han recuperado fábricas, como recordaba y rememoraba el señor diputado Castillo, se hacen por la pujanza, por la pelea, por la unidad y por el compromiso de los trabajadores.

Nos tocó acompañar, secundariamente, junto con algunos diputados de este bloque, esta lucha. Obviamente, el protagonismo es de los trabajadores y queremos que tengan la tranquilidad de que van a encontrar, no solamente en este bloque sino en este recinto, donde hay diferencias, matices y cuestiones en las que, muchas veces no nos ponemos de

acuerdo, pero cuando se trata respaldar la lucha de los trabajadores todos votamos juntos, como lo vamos a demostrar ahora.

Esta lucha sigue y continúa y sepan que acá podemos tener matices, diferencias en otras cuestiones estratégicas o ideológicas, pero lo concreto, que es el trabajo, lo defendemos, defenderemos el rol y la pelea de ustedes y vamos a estar junto a ustedes, porque los valoramos, respetamos y sin trabajadores no es posible una Argentina libre, justa y fraterna.

Muchas gracias (Aplausos)

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 8º del despacho de la Comisión de Tierras y Organización Territorial, tal como aconseja el despacho de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 9º es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

48

TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Castillo.

Sr. Castillo (FIT) - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes D/3.396/14-15; D/3.515/14-15 y D/3.398/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la moción formulada por el señor

diputado Castillo de tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes mencionados.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

(D/3.396/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su profunda preocupación frente a la Carta de Intención anunciando el posible traslado del Hospital de Wilde del ámbito municipal al provincial.

Instar a que el Ministro de Salud de la provincia de Buenos Aires, Alejandro Collia, y el Intendente de Avellaneda, Jorge Ferraresi, quienes firmaron dicha Carta de Intención, tengan una audiencia con los trabajadores de dicho hospital para que estos puedan tener conocimiento cabal del traslado planificado y presentar sus posiciones al respecto.

Castillo.

FUNDAMENTOS

Los trabajadores del Hospital Wilde vienen realizando asambleas, impulsando peticiones y actividades con vecinos, expresando su preocupación ante el posible traslado del Hospital del ámbito municipal al ámbito provincial. No ha habido reuniones con ellos, ni información sobre dicho traslado, plazos ni condiciones. Solo se ha hecho pública una Carta de Intención firmada por el Ministro de Salud bonaerense, Alejandro Collia, y el Intendente de Avellaneda, Jorge Ferraresi que anunciaba el traslado.

El secretario de Salud de Avellaneda,

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Doctor Parrilla, hace aproximadamente dos meses recorre las oficinas y servicios del hospital haciéndole saber a los trabajadores que el hospital pasará a depender de la Provincia a partir del próximo año.

La información es verbal y carece absolutamente de informe sobre las condiciones en que pasara cada trabajador, sus condiciones laborales, etcétera El Concejo Deliberante de Avellaneda, ya ha resuelto conformar una comisión evaluadora que monitoree la provincialización; es decir, avanza en su proyecto sin haber realizado consulta alguna, ni informado los detalles a los trabajadores del hospital. Algunos funcionarios distritales argumentan que se necesitan los fondos para destinar a otras áreas, y que las personas que se atienden no residen en Avellaneda. La reasignación del presupuesto significa un recorte al presupuesto municipal destinado a la Salud, y no hay claridad del presupuesto que se le asignaría provincialmente a un hospital que cumple una función esencial, no solo, para los vecinos de Avellaneda, sino de toda la zona.

Los trabajadores del hospital vienen expresando su oposición al traspaso, pues no ven en esto una intención de mejorar la prestación de salud, sino de recortar por parte del municipio los 70 millones de pesos anuales que se le destinan. Los trabajadores del Hospital Wilde denuncian que detrás de la provincialización se impulsa su vaciamiento.

Es necesario decir que los hospitales provinciales de la zona tienen graves deficiencias como lo denuncian sus trabajadores, por ejemplo, el hospital de Quilmes, no tiene placas radiográficas, carece de especialidades como anestesiastas, y cada tanto está cerrada la guardia de pediatría por falta de médicos. El año pasado hubo denuncias de falta de tomógrafo en el hospital Fiorito. El Hospital Wilde, por su parte, sufre problemas de diverso tipo, como son las deficiencias edilicias y de infraestructura, los trabajadores señalan que el ascensor se descompone muy frecuentemente poniendo en peligro la salud de los pacientes ya que la internación está en el segundo piso; la falta de especialidades es muy notoria y se debe a los bajísimos salarios de aproximadamen-

te 4 mil pesos; no hay neumólogo infantil ni especialista en endoscopía, y la cantidad de cirujanos viene disminuyendo desde los últimos años.

Frente a esta situación, llamamos a que acompañen este proyecto de declaración.

Castillo.

(D/3.515/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su repudio y preocupación ante el crimen de Franco Casco, oriundo de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, quien apareciera muerto el viernes 31 de octubre luego de que se encontrara detenido en la Comisaría Séptima de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el pasado 7 de octubre.

Castillo.

FUNDAMENTOS

Franco Casco, de 20 años de edad, oriundo de la ciudad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, se encontraba de visita en la ciudad de Rosario en la casa de una tía situada en Empalme Graneros y planeaba volver a Buenos Aires el pasado 6 de este octubre. Sin embargo, entre las seis de la tarde de ese día y a las 13 horas del 7 de octubre no se supo más nada de él. Su cuerpo apareció flotando en el Río Paraná el viernes 31 de octubre, a la altura del Parque España.

Desde el 7 de Octubre se encontraba desaparecido, luego de quedar detenido, por agredir presuntamente a un suboficial de la Policía de Santa Fe, según versiones oficiales. Elsa Godoy, su madre, se acercó a la Comisaría Séptima el 13 de octubre, para pedir explicaciones sobre el paradero de su hijo, ante lo que recibió respuestas inverosímiles sobre su detención. Denunció

que no le permitieron acceder a ver el libro de guardias. Sólo leyeron sus datos a los familiares, que eran correctos.

La familia denuncia que fue la policía la que lo mató. Denuncia que accedió a fotos de Franco Casco en donde se lo veía desfigurado por los golpes, que la firma de salida de la comisaría fue falseada y que la policía boicoteó la investigación a punto de arrancar los carteles que pegaron en inmediaciones del lugar de detención. Fuentes judiciales corroboraron irregularidades en el registro de los datos del libro de actas de la Comisaría Séptima ya que fueron modificados tanto su DNI como su edad.

El Defensor General de Santa Fe, Gabriel Gañón, hizo declaraciones en varios medios de comunicación transmitiendo su cuestionamiento al accionar de la policía de la Provincia.

Durante estos 24 días se buscó sembrar dudas sobre el joven en lugar de investigar el accionar policial. Se lo intentó incriminar diciendo que consumía drogas, que se habría resistido a la autoridad. Sin embargo La Comisaría Séptima (ubicada en calle Caferratta al 300, cerca de la Terminal de Ómnibus) de Rosario, tiene ya su prontuario de irregularidades y denuncias sobre todo alrededor de la prostitución y trata de menores.

En 2002, representantes de organismos de Derechos Humanos se presentaron frente a la Fiscalía de turno para solicitar la investigación de denuncias que involucraban a Hugo Fornero, quien era en ese momento Subjefe de la Comisaría Séptima, por facilitar el ejercicio de la prostitución de menores en la zona de la Terminal de ómnibus.

Castillo.

(D/3.398/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su repudio y preocupación ante el despido discriminatorio y persecutorio de dos

trabajadores por parte de la empresa Printpack S.A. Barrier Solution, situada en la localidad de San Fernando, en una clara práctica antisindical por parte de la de la empresa ya que los mismos son parte activa de la organización.

Castillo.

FUNDAMENTOS

El pasado 23 de octubre, dos trabajadores efectivos de la empresa Printpack S.A. Barrier Solution fueron despedidos con la excusa de una supuesta reestructuración, en un claro intento por parte de la gerencia de avanzar contra la organización de los trabajadores y su Comisión Interna.

Los dos despedidos, Pablo Müller y Pedro Mosqueda, son dos de los principales referentes de la organización obrera dentro de la empresa, habiendo sido parte activa de la organización sindical, además de participar activamente en diferentes actividades de solidaridad con otras organizaciones de trabajadores de la zona. Desde hace un tiempo, desde la Comisión Interna denuncian que fueron sistemáticamente perseguidos y acosados por parte del personal jerárquico, por medio de provocaciones verbales y amenazas, al punto de restringirles el paso frente al portón de la empresa.

La Federación Gráfica Bonaerense (SFGB) denunció este ataque ante el Ministerio de Trabajo pidiendo una audiencia con las autoridades de la empresa y viene acompañando el reclamo por su reincorporación.

La empresa Printpack S.A. Barrier Solution es la empresa líder en impresión de envases para la industria farmacéutica, que cubre el 50% de este mercado, contando entre sus clientes a los principales laboratorios que funcionan en el país: Bayer, Pfizer, Phoenix, Gador, Glaxo, Savant Pharm, Beta, Elea, Bernabó Casasco, Ivax.

Castillo.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Se van a votar los proyectos en general y en forma conjunta.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se comunicará el expediente D/3.396/14-15, al Poder Ejecutivo; el D/3.398/14-15, al Ministerio de Trabajo; el D/3.515/14-15, a los familiares de Franco Casco.

49

CONVOCANDO AL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD A CONCURRIR A ESTA HONORABLE CÁMARA A EFECTOS DE INFORMAR SOBRE MEDIDAS DE INTELIGENCIA QUE SE REALIZARON SOBRE UN GRUPO DE ESTUDIANTES SECUNDARIOS Y A INTEGRANTES DE ORGANIZACIONES SOCIALES

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Castillo.

Sr. Castillo (FIT) - Señor presidente: Es para solicitar el uso de los cinco minutos reglamentarios para fundamentar el tratamiento sobre tablas del expediente D/3.394/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Castillo.

Sr. Castillo (FIT) - Muchas gracias, señor presidente.

Una nueva oportunidad donde, lamentablemente, me veo obligado a presentar un proyecto repudiando el accionar de la Gendarmería en la fábrica LEAR.

Sinceramente después de que todos los bloques del Parlamento Nacional se pronunciaran en la última sesión en solidaridad con mi compañero diputado Nicolás del Caño, a quien le dieron ocho balazos de goma; o con mi compañero José Montes, acá presente, dirigente histórico del Astillero Río Santiago, que recibió 24 balazos de goma; en solidaridad con mi compañera Natalia González, dirigente del SUTIBA Matanza, Secretaria de Derechos Humana-

nos, quien recibió palazos en la cabeza y, también, balazos de goma; trabajadores de Donnelly, que estaban ahí, que también recibieron balazos de goma; después de que -insisto- todos los bloques del Parlamento Nacional, incluso el oficialismo, repudiase ese accionar de la Gendarmería; después de que la jueza Arroyo Salgado, sacase la resolución de retiro de la Gendarmería de la Panamericana, verificando que todas las denuncias que habíamos realizado desde nuestra organización, junto a los trabajadores de LEAR, eran veraces, pensé que, esta vez, el oficialismo nos iba a acompañar. No lo hizo el día que me arrojaron gas pimienta, en una cuestión de defensa personal; los que somos electos diputados y más los de izquierda, que nos proclamamos en la lucha de los trabajadores, sabemos que esos son los gajes del oficio, pero si hacen eso con nosotros -creo que lo señaló el diputado Di Pascuale cuando habló-, qué le queda a los otros que se manifiestan.

Por eso hoy, estoy, nuevamente, tomando la palabra, para plantear la aprobación de esta declaración de repudio a esos acontecimientos, a esos hechos de represión, los últimos, que -insisto- fueron los más graves, puesto que las balas de goma fueron tiradas después de que los trabajadores ya no estaban en la Panamericana; a algunos se las tiraron directamente cuando estaban en la carpa, a otros, a mujeres que estaban ahí presentes, también estaban llenas de balas de goma; y simplemente, para insistir que estos hechos no pueden pasar como hechos naturalizados. Acá hay que sentar fuertemente este repudio.

Lamento que la bancada oficialista quede a la derecha de la jueza Arroyo Salgado en este punto, y que no se sume a la votación del repudio a esta represión, porque me parece que -insisto- todos los bloques se han pronunciado en esta lucha emblemática de los trabajadores.

El objetivo de esta lucha no es cortar la Panamericana. El objetivo de esta lucha es la reincorporación de los 40 compañeros que siguen reclamando. (Aplausos)

Por ello, señor presidente, porque en el proyecto repudiábamos un hecho más; dos días antes de la acción, una patota de cinco

jóvenes, pero armados con revólveres, al-
gunos, y con cuchillos, otros, entró a la
carpa, la tajeó, amenazó con violar a una
compañera y amenazó de muerte al resto, si
se seguían movilizándolo y seguían luchando
contra los despidos. Hubo una clara acción
de amedrentamiento, no sabemos si vino de
la empresa, no sabemos si vino de la patota
sindical del SMATA pero, evidentemente,
amedrentamientos, represión, intento de
quebrar por hambre, extorsiones de todo
tipo a los trabajadores, tratan de quebrar
esta lucha. Bueno, no lo han logrado.

La táctica del desgaste ha sido un fracaso.
Los compañeros siguen en la carpa,
siguen movilizados, ayer lo volvieron a ha-
cer; se bloqueó la empresa, ayer nos movi-
lizamos de nuevo al Ministerio de Trabajo y,
señor presidente, es hora de que se termi-
nen las represiones a los trabajadores que
pelean por el empleo si en verdad se está
con la lucha de los trabajadores; si se está
con la defensa del empleo, no se puede más
que darles todo el apoyo a los que han sido
por estos cinco meses de lucha inculdicable,
el verdadero emblema de la lucha contra
los despidos en nuestro país. Fuerza y
adelante a los trabajadores de LEAR.

Muchas gracias, señor presidente.
(Aplausos)

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va
a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (torea) - Rechazado.

50

DESTINO DE PROYECTOS

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Obrando
en esta Presidencia pedidos para cambiar el
destino de diversos expedientes, por Secretaria
se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) - Que el expedien-
te D/2.639/14-15 a la Comisión de Tierras y
Organización Territorial; los expedientes D/
465/14-15 y D/1.722/13-14, a la Comisión
de Asuntos Constitucionales y Justicia; los
expedientes D/1.579/14-15, D/60/14-15 y

D/1.367/14-15, a la Comisión de Presupues-
to e Impuestos y el E/122/14-15, a la Comi-
sión de Asuntos Culturales.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En con-
sideración.

Se van a votar los cambios de destinos
leídos por Secretaría.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Los ex-
pedientes se destinan a las comisiones res-
pectivas.

51

PASE A COMISIÓN, POSTERGACIÓN Y TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la
palabra el señor diputado Regueiro.

Sr. Regueiro (FPV) - Señor presidente:
Hago moción concreta en el sentido de que los
expedientes correspondientes a los puntos 2,
10, 22 y 35 del orden del día pasen a comisión,
los consignados en los puntos 6 y 8 sean
postergados para la próxima sesión, y que los
puntos 10 al 47 sean tratados en conjunto.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a
votar la moción formulada por el señor dipu-
tado Regueiro.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se pro-
cederá de acuerdo con lo resuelto por la
honorable Cámara.

52

AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A MODIFICAR EL LISTADO DE OBRAS A QUE SE REFIEREN LOS ANEXOS DE LA LEY 12.372 Y MODIFICATORIAS

Punto 1 del orden del día.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

(A/9/13-14)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de ley en revisión autorizando al Poder Ejecutivo a modificar el listado de obras a que se refieren los anexos de la ley 12.372 y modificatorias. Mensaje 2.857 y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 2 de setiembre de 2014.

Feliú, Amondarain, Vago, Regueiro, Portos Zacca, Rego, Torres, Paris y Castillo.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley en revisión autorizando al Poder Ejecutivo a modificar el listado de obras a que se refieren los anexos de la ley 12.372 y modificatorias. Mensaje 2.857 y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 8 de octubre de 2014.

Golía, España, Juárez, Eslaiman, Amendolara, De Jesús y Castillo.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

53

INCORPORANDO ARTÍCULO 24 SEXIES, DE LA LEY 10.592, RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO E INTEGRAL PARA DISCAPACITADOS

Punto 3 del orden del día.

(E/256/12-13)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Capacidades Diferentes ha considerado el proyecto de ley en revisión, incorporando artículo 24 sexies, de la ley 10.592, Régimen Jurídico Básico e Integral para Discapacitados y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación, con fundamentos.

FUNDAMENTOS

Se comparten los fundamentos del diputado autor del proyecto. Esta Comisión entiende que la integración social se manifiesta cuando una persona con discapacidad puede compartir situaciones familiares o comunitarias en un lugar distinto al de su domicilio. Es por ello que la incorporación de este tipo de tecnología implicaría un avance significativo en la inclusión y accesibilidad y podría lograr progresos en el acceso a bienes y servicios y la promoción de la vida independiente de las personas con discapacidad.

- Sala de la Comisión, 4 de setiembre de 2013.

Panella, Lissalde, March, Cestona y Gradaschi.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de ley en revisión, incorporando artículo 24 sexies, de la ley 10.592, Régimen Jurídico Básico e Integral para Discapacitados y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 23 de setiembre de 2014.

Feliú, Amondarain, De Jesús, Portos, Zacca, Rego, Paris, Saín, Rozas y Castillo.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

54

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO LEY 16.378/1957 Y MODIFICATORIAS, LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA PROVINCIA

Punto 4 del orden del día.

(D/1.087/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de ley del señor diputado González, reproducción, modificación del artículo 17 del decreto ley 16.378/1957 y modificatorias, Ley Orgánica de Transporte Público de la Provincia y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 23 de setiembre de 2014.

Feliú, Amondarain, De Jesús, Torres, Gutiérrez, Zacca, Rego, Paris, Saín y Rozas.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, se comunicará al honorable Senado.

55

INCORPORANDO AL SISTEMA DE SALUD, LA LABOR DEL PAYASO DE HOSPITAL

Punto 5 del orden del día.

(D/1.481/13-14)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Golía, incorporando al sistema de salud, la labor del payaso de hospital y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación, con las siguientes modificaciones y con fundamentos:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º al 3º - De acuerdo al proyecto.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación, determinara los requisitos y condiciones de los especialistas del arte del clown para el desarrollo de sus tareas, así como la categorización de los hospitales públicos provinciales y/o municipales en los que se los requiera.

Art. 5º al 6º - De acuerdo al proyecto.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

FUNDAMENTOS

La Comisión de Salud Pública reconoce la importancia de la incorporación del arte como estrategia de abordaje del proceso salud - enfermedad - atención - cuidado del que los payasos hospitalarios forman parte.

- Sala de la Comisión, 12 de agosto de 2013.

Nocito, Armendáriz, Britos, Caputo, Feliú y Pan Rivas.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Golía, incorporando al sistema de salud, la labor del payaso de hospital y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente, con fundamentos.

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, incorpore al sistema de salud, la labor del payaso de hospital

FUNDAMENTOS

Si bien la Comisión considera que la iniciativa es de gran trascendencia, asume como una potestad del Poder Ejecutivo la incorporación al sistema de salud, la labor de payaso de hospital.

- Sala de la Comisión, 20 de mayo de 2014.

Giacobbe, Giaccone, Torres, Zacca, Elías, Cubría, Esclaman, Portos, Buil, Pérez, Nardelli y Liempe.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Golía, incorporando al sistema de salud, la labor del payaso de hospital y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - La presente ley establece que la actividad prestada por el «Payaso de Hospital», debidamente acreditada, constituirá un antecedente de valoración obligatoria y positiva en los concursos para cubrir vacantes en el área de Salud del Estado provincial y/o municipal.

Art. 2º - Entiéndase por Payaso de Hospital a aquella persona especializada en el arte de clown, que reúna las condiciones para el desarrollo de su tarea en hospitales públicos provinciales y/o municipales.

Art. 3º - La autoridad de aplicación establecerá los requisitos que deben reunir los especialistas en el arte del clown para realizar su tarea en los hospitales que al efecto determine.

Art. 4º - Invítase a los municipios que integran la provincia de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 5º - La autoridad de aplicación de la presente ley será designada por el Poder Ejecutivo.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 2 de setiembre de 2014.

Feliú, Amondarain, Vago, Regueiro, Portos, Zacca, Rego, Torres, Rozas y Castillo.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Golía, incorporando al sistema de salud, la labor del payaso de hospital y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja adherir al despacho de la Comisión de Salud Pública.

- Sala de la Comisión, 23 de setiembre de 2014.

Golía, Arata, Torres, Eslaiman, Amendolara, Regueiro, De Jesús y Castillo.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Golía.

Sr. Golía (FPV) - Señor presidente: En primer lugar, solicito que se incorporen los fundamentos al proyecto.

En segundo lugar, quiero agradecer a los señores diputados que me acompañaron desde las diferentes comisiones; a la señora diputada Mocito y al señor diputado De Jesús, como así también a cada uno de los integrantes de la Comisión de Salud Pública, al Ministerio de Salud de la Provincia, a la Asociación Alegría Intensiva, quien nos acompañó y trabajamos en conjunto este proyecto. También quiero hacer extensivo mi agradecimiento a cada uno de los trabajadores y, en particular, a Gabriel.

Este proyecto simplemente tiene como finalidad incorporar al sistema de salud el payaso de hospital y la risoterapia, que hace muchos años que está incorporada, pero que en los últimos años se demostró, científicamente, que contribuye al mejoramiento en los diferentes tratamientos, especialmente, en los chicos que tienen un problema de salud.

Por tal motivo, lo queremos implementar en el sistema de salud, porque si bien hoy se realiza a través de las diferentes instituciones, se hace en forma voluntaria, sin la continuidad necesaria y sin la intensidad que esto requiere. Por lo tanto, estamos solicitando, a través de este proyecto de ley, que este tipo de terapia se incorpore al sistema de salud.

Simplemente, queremos pedir la aprobación del proyecto y agradecer a todos los que nos apoyaron en esto, porque tiene que ver con el mejoramiento de los diferentes tratamientos. Para aquellos que no alcancen el objetivo deseado, llevarles una sonrisa a los niños, que están fuera de su hábitat, lejos de su familia y, muchas veces, son esas sonrisas, parte de los derechos de los niños. Portal motivo, agradecemos el acompañamiento de este proyecto.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 3º del proyecto, el 4º del despacho de la Comisión de Salud Pública y el 5º del proyecto.

- El artículo 6º es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

FUNDAMENTOS

«En 1969, Hunter Adams es un hombre atormentado que se compromete voluntariamente en una institución mental. Una vez ahí, Adams se da cuenta de que la ayuda a sus compañeros le da un propósito en la vida y se gana el apodo de «Match» (Parche). Debido a esto, él aspira a convertirse en medico, y dos años después se inscribe en la Universidad Médica de Virginia, siendo el estudiante mas viejo del primer año. Match pone en duda el enfoque de la escuela a la atención médica, y entra en conflicto con el Decano Walcott, quien cree que los médicos deben tratar a los pacientes y no relacionarse con ellos como personas. Debido a este y otros incidentes es expulsado de la escuela, a pesar de que es reintegrado

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

gracias a sus métodos para mejorar la salud de los pacientes. Adams anima a los estudiantes de medicina para cultivar relaciones con las enfermeras y aprender sus habilidades de entrevistas iniciales, y argumenta que la muerte debe ser tratada con dignidad, y hasta humor».

En la vida de esta persona, profesionales de la salud, paramédicos, payasos del arte clown y en la de varias organizaciones no gubernamentales encuentra su fundamento este proyecto.

Sabemos que varias ONG vienen desarrollándose en esta cuestión con resultados muy satisfactorios.

Varias de ellas vienen implementando programas en el Hospital Sor María Ludovico de La Plata, el Hospital Universitario Austral, el Hospital nacional Prof. Alejandro Posadas; el Hospital Central de Pediatría «Dr. Claudio Zin» de Malvinas Argentinas, el Hospital Gutiérrez de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

«La risa en la medicina». Fue en el siglo XVI que el médico francés Francois Rabelais utiliza la risa por primera vez en una consulta. Robert Burlón hacia el 1600 propone la risa método terapéutico.

Mucho más actual, Sigmund Freud atribuye a las carcajadas el poder de liberar de nuestros organismos de energía negativa, teoría que fue avalada años después confirmando que tras la risa se liberan impulsos negativos a nivel del cortex cerebral.

La capacidad de la risa ha sido científicamente demostrada cuando se descubre que el cortex cerebral libera impulsos eléctricos negativos un segundo después de comenzar a reír, cuando nos reímos el cerebro emite información necesaria para activar la secreción de endorfinas, específicamente encefalinas, que poseen propiedades similares a la morfina con capacidad de aliviar el dolor e incluso de enviar mensajes desde el cerebro hasta los linfocitos y otras células para combatir infecciones virales y/o bacterianas ayudando a los tratamientos médicos habituales, estas sustancias también están implicadas en el mejoramiento del estado vial y la depresión.

Una de las líneas de trabajo a nivel mundial en la actualidad en algunos centros

psicoterapéuticos interdisciplinarios es la «risoterapia» que consiste en estimular la producción de distintas hormonas que genera el propio organismo con ejercicios y juegos grupales, siendo el de su cometido potenciar el sistema inmunitario en general y facilitar la superación de diferentes bloques utilizando técnicas que ayudan a liberar las tensiones del cuerpos y así poder llegar a la carcajada, como expresión corporal, del juego, la danza y ejercicios de respiración o masajes; se busca lograr hacer reír de una manera natural y sana, que las carcajadas salgan desde lo visceral e irracional, igual que en los niños.

Lo que se busca en el fondo es a orientar la percepción de situaciones, vernos en ellas, y que esto provoque risa de nosotros mismos y con los demás. El humor es bueno para nuestra salud física, previene el estrés, proporciona sentimientos de alegría y favorece las experiencias innovadoras, por lo mismo tiene valor como recurso terapéutico; compartir sonrisas en los momentos adecuados puede ser un poderoso antidoto que sirve tanto al profesional como a los pacientes en los momentos difíciles.

Algunos profesionales temen que el humor sea interpretado como algo frívolo por lo que limitan su uso como arma terapéutica, sin embargo los estudios científicos demuestran que el estado de animo influye en nuestra salud, por lo que esto hay que tenerlo en cuenta, siendo saludable fomentar la risa y el buen humor entre los enfermos; también es necesario saber usarlo en forma adecuada siendo elegantes, respetuosos, es primordial que el profesional tenga experiencia o la persona que desarrolla la labor para usarlo como recurso terapéutico conociendo el ambiente en el que se desenvuelve y las creencias tanto culturales como religiosas que tengan los pacientes para no caer en la ironía o en el exceso, hay, sobre todo, que creer en la fuerza del humor y aprender a utilizarlo, con ello se ganarán pacientes y profesionales mejorando el acto médico.

La risa en la medicina ofrece un carácter ambivalente, primero es una manifestación secundaria de diferentes patologías, siendo ésta uno de los signos claves para poder

realizar un correcto diagnóstico diferencial como lo son la parálisis pseudobulbar, la esclerosis lateral amiotrófica y la esclerosis múltiple, y segundo podemos referirnos a la risa como un indicador de buena salud.

Con respecto a la risa podemos hacernos las siguientes preguntas: ¿la risa cura? ¿Cómo? ¿Por qué? Y ¿por que la risoterapia puede ser un recurso terapéutico adecuado para combatir el estrés?

Para poder comprender debemos hacer referencias a las definiciones del diccionario de la Real Academia Española con respecto al verbo curar: Aplicar con éxito a un paciente los remedios correspondientes a la remisión de una lesión o dolencia, sanar las dolencias o pasiones del alma, remediar un mal, recobrar la salud. O la definición de estrés: tensión provocada por situaciones agobiantes que originan reacciones psicosomáticas o trastornos psicológicos a veces graves.

Entonces ¿la risa cura? En este sentido no podemos aseverar esto de manera absoluta ya que aún no se ha podido demostrar la relación causa-efecto en la aplicación de la risa como tratamiento y la remisión de una determinada patología.

Si consideramos la segunda parte de la definición de la RAE que es sanar las dolencias o pasiones del alma, aquí podemos ser lógicos y referir que la risa sí puede ayudarnos a recobrar la salud perdida, se podría deducir que la «risoterapia» sería como la psicoterapia, por su capacidad de influir en la afectividad y en las emociones, es este poder de la risoterapia sobre los sentimientos se produce como si fuera una fuerza mágica, esta es una terapia grupal de apoyo, como lo son todas aquellas que especializan en todas las áreas de las adicciones por ejemplo, en todos estos los pacientes, generalmente quieren mejorar su condición y por eso participan de los grupos, en el caso de los de risoterapia pueden producirles un aumento de la esperanza y de optimismo; aunque no debemos dar la esperanza de que por ser partícipe de los grupos nos asegura que va a curar la enfermedad, sí que este tipo de terapia complementaria esta dirigida al hecho de que los pacientes acepten su enfermedad, que puedan expre-

sar libremente sus sentimientos y de esta manera aumenten su autoestima encontrando nuevos significados para sus vidas.

El uso juicioso de la risoterapia puede crear un ambiente que contenga a los pacientes y que nada esta afuera del alcance de la risa, el otro matiz que hay que tener en cuenta es que la risa nunca viene sola sino que es un fenómeno asociado a otros estímulos internos y externos como son las propias vivencias, los movimientos, el juego, la música para lograr los objetivos planteados.

Entonces ... ¿como podría curar la risa? Desenmascarándonos y descubriéndonos la parte cómica de la existencia, produciéndonos un cambio de actitud hacia el positivismo ante la vida de quienes participan de las sesiones de risoterapia, la risa se convierte en un recurso terapéutico que facilita el proceso de aceptar los problemas que nos agobian y darles una mirada positiva.

En la normativa que nos ocupa la labor de los payasos de hospital o especialista en el arte clown es fundamental para lograr los objetivos de la risoterapia, y mas cuando dicha terapia complementaria esta dirigida a los niños.

La internación hospitalaria es un proceso traumático para todo ser humano, pero en el caso de los niños entendemos que es aun más difícil de sobrellevar. Ellos pierden el control de gran parte de sus vidas, su hábitat, sus costumbres, sus hábitos, sus amigos, pierden incluso el control de su propio cuerpo que muchas veces, por necesidad médica, es utilizado para estudios y procedimientos sin solicitarles permiso alguno.

También se suma a esto el crecimiento de la demanda hospitalaria, esto produce que el plantel medico y no medico de los hospitales pediátricos vea sobre exigida su acción asistencial, relegando algunas veces a un segundo plano un aspecto vital par los niños, independientemente de su patología, como es su necesidad de jugar.

Esta situación adversa puede cambiar cuando la lente utilizada es la mirada del clown, transformándose en lo que quisiéramos que sea, animando a los niños, a sus pares y al personal médico y no medico a jugar otra vez.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Existe en el mundo una corriente denominada «Humanización Hospitalaria» que persigue la idea de que los pacientes sean abordados desde un enfoque integral, evitando las etiquetas médicas, las divisiones entre sano y enfermos.

Es en este cambio de enfoque que muchos médicos han abierto sus mentes a nuevas ideas, intentando romper con el status quo, sumando a organizaciones de la sociedad civil que desde el arte proponen darle un complemento a esta situación de mirar y de vivir el hospital.

Podemos mencionar numerosas Organizaciones No Gubernamentales que han Alegría, Brasil, Le Rire Medecin, Francia, Pallapupas, España, Payamédicos, Alegría Intensiva, Argentina).

Los principales destinatarios de esta iniciativa son los niños internados o aquellos que soportan largas horas en salas de espera, a quienes se les lleva el arte clown, momentos de alegría, música y color ayudándolos a vivir experiencias diferentes a esa realidad adversa

Los niños entonces, en el marco de la interacción con los artistas, pasan un momento distendido hablando su lenguaje y saciando su necesidad de jugar.

También su entorno (padres, acompañantes, tutores, amigos) son los destinatarios del arte clown o de la labor de los payasos hospitalarios que lo reciben de forma directa, cuando los niños los animan a jugar, o indirecta, como meros espectadores.

La intervención de los clowns transformando esa situación con inocencia, humos, y quizás recuperando por unos segundos la sonrisa de sus hijos (muchas veces la primera en mucho tiempo), resulta para ese padre un momento de incalculable valor.

Los médicos, enfermeras y personal no médico, administrativos, maestranzas, etc. también deben ser parte del acompañamiento al payaso hospitalario, a los cuales se les podría brindar pequeñas perfo mances que los integrarían en la tarea cotidiana, muchas veces abrumada por la rutina, y conseguirles un momento de aire fresco que cambie el semblante de su día.

Proponemos por medio de esta iniciativa

que los clowns sean profesionales y no voluntarios, porque creemos que las situaciones de hospital son sumamente complejas y poseen un alto grado de sufrimiento y por ende se requiere de personas altamente capacitadas y preparadas emocionalmente para trabajar con ellas, porque el arte de la improvisación opera con el «aquí y ahora» y genera reacciones en los niños, sus padres, el personal medico y no medico que sólo un profesional puede manejar y conducir para lograr el efecto lúdico deseado.

Hay numerosos relatos desde distintas partes del mundo y todos de comprobación de cómo esta terapia contribuye a aliviar en cierta medida el malestar y alejarlos a los niños de las dolencias graves por las cuales se encuentran internados en los centros de salud.

Por todo lo expuesto anteriormente, teniendo en cuenta los antecedentes, los precursores y contando con el aval de los grupos interdisciplinarios que están trabajando en el país, y más precisamente en nuestra Provincia, se considera como viable y de aplicación para los niños que son el sector que más lo capta la implementación de servicios de especialistas en el arte clown en los distintos hospitales de nuestra Provincia como forma de medicina complementaria.

Por todo lo expuesto es que solicito a los señores legisladores que me acompañen con su voto favorable el presente proyecto de ley.

Golía.

56

MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS DE LA LEY 10.108, QUE ESTABLECE COMO OBLIGATORIA LA LIBRETA SANITARIA MATERNO INFANTIL

Punto 7 del orden del día.

(D/2.146/13-14)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación Gene-

ral ha considerado el proyecto de ley modificación de artículos de la ley 10.108, que establece como obligatoria la Libreta Sanitaria Materno Infantil y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación, con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 1º de la ley 10.108, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1º - Institúyese en la provincia de Buenos Aires, con carácter de documento obligatorio, la Libreta Sanitaria Materno Infantil, destinada al control médico de la mujer embarazada y del niño o adolescente hasta los 18 años de edad.

Art. 2º - Modifícase el artículo 2º de la ley 10.108, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2º - El documento mencionado tiene por objeto posibilitar el registro de los controles médicos periódicos normatizados para la población señalada en el artículo anterior, de las inmunizaciones efectuadas, de enfermedades padecidas y de todo otro dato que el profesional tratante crea útil registrar.

Contará, además, con las indicaciones necesarias al cuidado del recién nacido, a la importancia de la lactancia materna y a la alimentación del niño en el primer año de vida así como las inmunizaciones que debe realizarse, frecuencia de los controles periódicos y recomendaciones para una alimentación y una vida sana según la edad. Asimismo dispondrá de una sección destinada a la orientación de las familias en las que se cuenta con un niño con discapacidad, destacándose sus derechos a fin de Facilitar su adecuada atención, incluyendo información sobre el certificado de discapacidad y la atención temprana del desarrollo infantil.

Art. 3º - Modifícase el artículo 4º de la ley 10.108, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 4º - El contenido de la Libreta referida será fijado, de acuerdo a los objetivos señalados en el artículo 2º por el área Materno Infantil en coordinación con todos los programas existentes en el Ministerio de Salud, relacionados a la temática infantil y adolescente y con la Dirección General de Cultura y Educación.

Art. 4º - Modifícase el artículo 6º de la ley 10.108, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 6º - El Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, coordinará con la Dirección General de Cultura y Educación y arbitrará las medidas necesarias para que la Libreta Sanitaria Materno Infantil sea exigida como único documento de salud para la inscripción de niños en jardines de infantes o en el ciclo escolar primario o secundario y para todo otro trámite como colonias, torneos escolares, viajes o campamentos, en cualquier jurisdicción como documento válido obligatorio para certificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de vacunación y controles médicos de salud. El profesional interviniente que efectúe el control deberá firmar y sellar el mismo otorgándole validez legal al certificado.

Art. 5º - Modifícase el artículo 8º bis de la ley 10.108, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 8º bis - El Ministerio de Salud en coordinación con la Dirección General de Cultura y Educación deberá realizar campañas de promoción y divulgación del significado de la libreta, de su valor como documento y de la importancia de la realización de los controles médicos como aporte al crecimiento y desarrollo saludable de los niños.

Art. 5º - Modifícase el artículo 8º ter de la

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

ley 10.108, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 8º ter – El Ministerio de Salud, como autoridad de aplicación de la presente ley, por vía reglamentaria deberá establecer los mecanismos para el efectivo control de la salud de los niños hasta los 18 años, capacitar para la utilización y llenado de la libreta, unificar el sistema de registro de las atenciones y vigilar la implementación de lo dispuesto, en los distintos efectores de salud de la Provincia.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 14 de octubre de 2014.

Giacobbe, Giaccone, Zacca, Elías, Merquel, Cubría, Eslaiman, Portos, Buil, Nardelli y Liempe.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 7º del despacho de la Comisión de Legislación General.

- El artículo 8º es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

57

CREANDO LA COMISIÓN BICAMERAL
INVESTIGADORA DE LAS
RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS
DE ENTIDADES Y PARTICULARES QUE
EJERCIERON FUNCIONES EN LOS
DISTINTOS PODERES DEL ESTADO

DURANTE LA ÚLTIMA DICTADURA
MILITAR

Punto 9 del orden del día.

(D/1.689/14-15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Créase en el ámbito de la Legislatura de la provincia de Buenos Aires la Comisión Bicameral Investigadora de las responsabilidades económicas de las entidades y los particulares que ejercieron funciones en el ámbito de los poderes ejecutivo y judicial provincial durante la última dictadura militar con el objeto de establecer roles, acciones y consecuencias en procura de la Verdad, la Memoria y la Justicia, para el Fortalecimiento de la Democracia y el resguardo de la Paz social.

Art. 2º - La Comisión Bicameral estará integrada por diez (10) miembros, cinco (5) diputados y cinco (5) senadores, los que serán designados por resolución de cada cuerpo respetando la pluralidad de la representación política de las Cámaras, a partir de asignarles tres (3) miembros a los respectivos bloques mayoritarios.

Art. 3º - La Comisión elegirá a su presidente, vicepresidente y secretaria/o por mayoría simple de votos y dictará su propio reglamento interno para cumplir los objetivos fijados en la presente ley. El Reglamento interno será aprobado por el voto afirmativo de la mayoría simple de los miembros de la Comisión.

Una vez conformada la Comisión, los bloques que no integren la misma, podrán designar a un asistente por bloque, quienes participarán de la Comisión en calidad de observadores informantes.

Art. 4º - La Comisión dictará su propio reglamento interno y nombrará los secretarios que estime necesarios. Deberá asimismo constituir los equipos técnicos interdisci-

plinarios que juzgue conveniente. Los investigadores de la Comisión serán designados previa consulta no vinculante con la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, de la Provincia, la Comisión provincial de la Memoria y las organizaciones de Derechos Humanos con reconocida actuación en el ámbito provincial.

Art. 5º - La Comisión tendrá por objetivo la elaboración de un informe con una descripción detallada de los aspectos más salientes así como de las consecuencias de las políticas económica, financiera, impositiva, industrial, comercial y agropecuaria adoptadas por los funcionarios designados, por la dictadura militar que gobernó nuestro país entre el 24 de marzo de 1976 y el 9 de diciembre de 1983, en los poderes Ejecutivo y Judicial, y en el Banco de la provincia de Buenos Aires. Asimismo, procurará la identificación de los actores económicos y técnicos que contribuyeron a y/o se beneficiaron con esa dictadura aportando apoyo económico, técnico, político, logístico o de otra naturaleza.

Art. 6º - La Comisión deberá recopilar la documentación obrante en los archivos de la propia Legislatura, y recabar copias certificadas de las actas del Poder Ejecutivo y del Directorio del Banco de la Provincia, como asimismo los expedientes del Poder Judicial que sean pertinentes.

Art. 7º - La Comisión formulará propuestas concretas y útiles para forjar la memoria, avanzar en el conocimiento de la verdad histórica, responsabilizar a los instigadores, cómplices, y beneficiarios de las políticas mencionadas en el artículo 5º, y en el fortalecimiento de la democracia en resguardo de la paz social, así como impulsar las reformas legislativas que correspondan para evitar que se repitan conductas como las investigadas.

Art. 8º - La Comisión antes de su disolución, deberá, en caso de que se advirtiera la eventual comisión de delitos, formular las correspondientes denuncias ante la justicia, especialmente en los casos que puedan ser

considerados como delitos de lesa humanidad.

Art. 9º - La Comisión deberá publicar el informe dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de su constitución, plazo que podrá ser prorrogado por única vez por otro de noventa (90) días.

Art. 10 - A tal fin, la Comisión deberá formular dentro de los veinte (20) días siguientes a su constitución un cronograma de trabajo que deberá regirse por los principios de participación, inclusión, transparencia, amplitud probatoria y publicidad. Dicho cronograma deberá prever:

1. La recepción de información y denuncias.
2. La citación y audiencia a la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, académicos, empresarios, empresas y cámaras empresarias, asociaciones sindicales y partidos políticos.
3. El requerimiento de informes a empresas, organizaciones no gubernamentales, y dependencias de los tres poderes del Estado nacional y provincial.

Art. 11 - La Comisión podrá requerir a todos los funcionarios del Poder Ejecutivo nacional y provincial, de sus organismos dependientes, de entidades autárquicas y de las fuerzas armadas y de seguridad que le brinden informes, datos y documentos.

Los funcionarios y organismos están obligados a proveer esos informes, datos y documentos pedidos.

También podrá solicitar informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estime útil para el cumplimiento de sus funciones, a cualquier organismo público, nacional, provincial o municipal, y a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

En ningún caso será oponible a la Comisión el secreto bancario, fiscal, bursátil o profesional, ni los compromisos legales o contractuales de confidencialidad.

La Comisión podrá recurrir a la justicia a

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

fin de remover todo obstáculo arbitrario que se presente a la investigación.

Art. 12 - Concluidos los objetivos previstos en el artículo 3º de esta ley, la Comisión se disolverá debiendo remitir la totalidad de la información y documentación recopilada, cualquiera fuera el soporte que la contenga, al Archivo provincial de la Memoria, la Verdad y la Justicia que crea esta ley.

Art. 13 - Créase en el ámbito de la Legislatura de la provincia de Buenos Aires, el Archivo provincial de la Memoria, la Verdad y la Justicia, el que tendrá por finalidad la puesta a disposición gratuita del público en general de los documentos que sirvieran a la Comisión creada por esta ley para la elaboración de su informe así como todo otro documento relacionado con los objetivos perseguidos por la última dictadura militar y las responsabilidades de sus instigadores, ejecutores, cómplices y beneficiarios en desmedro de los superiores intereses y el patrimonio del Pueblo de la provincia de Buenos Aires.

Art. 14 - La Comisión deberá contar con el personal administrativo y técnico necesario para el cumplimiento de su cometido.

Art. 15 - Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente ley serán tomados del presupuesto correspondiente de la Legislatura provincial.

Art. 16 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Di Marzio, Cubría, Sánchez, Ramírez, Caputo, Torres, España, Navarro y Doval.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 19 y 13.

- A las 19 y 14, dice el

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Por Secretaría se dará lectura al despacho.

Sr. Secretario (Isasi) -

La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Di Marzio, creando la comisión bicameral investigadora de las responsabilidades económicas de entidades y particulares que ejercieron funciones en los distintos poderes del Estado durante la última dictadura militar; ha resuelto aprobar siguiente texto:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Créase en el ámbito de la Legislatura de la provincia de Buenos Aires la Comisión Bicameral Investigadora de las responsabilidades económicas de los particulares que ejercieron funciones en el ámbito de los poderes ejecutivo y judicial provincial durante la última dictadura militar con el objeto de establecer roles, acciones y consecuencias en procura de la Verdad, la Memoria y la Justicia, para el Fortalecimiento de la Democracia y el resguardo de la Paz social.

Art. 2º - La Comisión Bicameral estará integrada por diez (10) miembros, cinco (5) diputados y cinco (5) senadores, los que serán designados por resolución de cada cuerpo respetando la pluralidad de la representación política de las Cáma-

ras, a partir de asignarles tres (3) miembros a los respectivos bloques mayoritarios.

Art. 3º - La Comisión elegirá sus autoridades y dictará su propio reglamento interno.

Una vez conformada la Comisión, los bloques que no integren la misma, podrán designar a un asistente por bloque, quienes participarán de la Comisión en calidad de observadores informantes.

Art. 4º - La Comisión podrá proponer la constitución de los equipos técnicos interdisciplinarios que juzgue conveniente. Asimismo podrá proponer la designación de los investigadores de la Comisión, previa consulta con la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, de la Provincia, la Comisión Provincial de la Memoria y las organizaciones de Derechos Humanos con reconocida actuación en el ámbito provincial.

Art. 5º - La Comisión tendrá por objetivo la elaboración de un informe con una descripción detallada de los aspectos más salientes así como de las consecuencias de las políticas económicas adoptadas por los funcionarios designados, por la dictadura militar que gobernó nuestro país entre el 24 de marzo de 1976 y el 9 de diciembre de 1983, en los poderes Ejecutivo y Judicial, y en el Banco de la provincia de Buenos Aires. Asimismo, procurará la identificación de los actores económicos y técnicos que contribuyeron a y/o se beneficiaron con esa dictadura aportando apoyo económico, técnico y logístico.

Art. 6º - La Comisión deberá recopilar la documentación obrante en los archivos de la propia Legislatura, y recabar copias certificadas de las actas del Poder Ejecutivo y del Directorio del Banco de la Provincia, como asimismo los expedientes del Poder Judicial que sean pertinentes.

Art. 7º - La Comisión formulará propuestas concretas y útiles para forjar la

memoria, avanzar en el conocimiento de la verdad histórica, profundizar la búsqueda de responsabilidades de los instigadores, cómplices, y beneficiarios de las políticas mencionadas en el artículo 5º, y en el fortalecimiento de la democracia en resguardo de la paz social, así como impulsar las reformas legislativas que correspondan para evitar que se repitan conductas como las investigadas.

Art. 8º - La Comisión deberá, en caso advirtiera la eventual comisión de delitos considerados como de Lesa Humanidad, formular las correspondientes denuncias ante los Órganos Judiciales competentes.

Art. 9º - La Comisión deberá publicar el informe dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de su constitución, plazo que podrá ser prorrogado por única vez por otro de noventa (90) días.

Art. 10 - A tal fin, la Comisión deberá formular dentro de los veinte (20) días siguientes a su constitución un cronograma de trabajo que deberá regirse por los principios de participación, inclusión, transparencia, amplitud probatoria y publicidad. Dicho cronograma deberá prever:

1. La recepción de información y denuncias.
2. La citación y audiencia a la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, académicos, empresarios, empresas y cámaras empresarias, asociaciones sindicales y partidos políticos.
3. El requerimiento de informes a empresas, organizaciones no gubernamentales, y dependencias de los tres poderes del Estado Provincial.

Art. 11 - La Comisión podrá requerir a todos los funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial, sus organismos dependientes, entidades autárquicas y de seguridad que le brinden informes, datos y documentos.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

También podrá solicitar informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estime útil para el cumplimiento de sus funciones, a cualquier organismo público, nacional, provincial o municipal, y a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Art. 12 - Concluidos los objetivos previstos en el artículo 5 de esta ley, la Comisión deberá remitir la totalidad de la información y documentación recopilada al Archivo de la Comisión Provincial de la Memoria - ley 12.483 y modificatorias.

Art. 13 - Facúltase a la Comisión Bicameral a suscribir los convenios necesarios con el Poder Ejecutivo Provincial, la Secretaría de Derechos Humanos y la Comisión Provincial de la Memoria con la finalidad de dar la más amplia difusión y facilitar el acceso del público en general, al conocimiento de los documentos, informes, conclusiones y en su caso, aquellos documentos que permitan visualizar los objetivos perseguidos por la última dictadura militar y las responsabilidades de sus instigadores, ejecutores, cómplices y beneficiarios en desmedro de los superiores intereses y el patrimonio del Pueblo de la provincia de Buenos Aires.

Art. 14 - El gasto que demande el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente ley y el funcionamiento de la Comisión creada, será atendidos con recursos que a tal efecto, destinen los señores Diputados y Senadores integrantes de la misma, sin perjuicio de los aportes provenientes de la suscripción de convenios con entidades públicas y privadas del ámbito nacional, provincial y municipal.

Art. 15 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 6 de noviembre de 2014.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 14 del despacho de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 15 artículo es de forma.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

58

APROBACIÓN EN CONJUNTO DE EXPEDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA

Puntos 11 al 47

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - De acuerdo con lo resuelto por la honorable Cámara, por Secretaría se dará lectura a los expedientes incluidos en los puntos 11 al 47 del orden del día.

Sr. Secretario (Isasi) -

BENEPLÁCITO POR EL HOMENAJE REALIZADO AL FILETEADOR GERLIANO «COYA» PIASKOSKI REALIZADO EN LA LOCALIDAD DE GERLI, PARTIDO DE AVELLANEDA

Punto 11 del orden del día.

(D/2.373/13-14)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Regionales y del Interior ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Scipioni, de beneplácito por el homenaje realizado al fileteador Gerliano «coya» Piaskoski realizado en la localidad de Gerli, partido de

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Avellaneda y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación, .

- Sala de la Comisión, 26 de agosto de 2014.

Oliver, Monfasani, Ratto, March, Arata y Moccerro.

DECLARANDO DE INTERÉS
LEGISLATIVO LA 158° EXPOSICIÓN
COMERCIAL, INDUSTRIAL, GANADERA
Y DE SERVICIOS DE LA SOCIEDAD
RURAL DE TRES ARROYOS

Punto 12 del orden del día.

(D/2.374/13-14)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Producción y Comercio Interior ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Srodek, declarando de interés legislativo la 158° Exposición Comercial, Industrial, Ganadera y de Servicios de la Sociedad Rural de Tres Arroyos y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su rechazo, con fundamentos.

FUNDAMENTOS

La Comisión, debido al tiempo transcurrido, aconseja su pase al archivo.

- Sala de la Comisión, 4 de junio de 2014.

Garate, Jano, Godoy, Funes, Cestona y San Pedro.

DECLARANDO DE INTERÉS
LEGISLATIVO LA 95° EXPOSICIÓN DE
GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO,
QUE SE REALIZA EN LA LOCALIDAD DE
CORONEL SUÁREZ

Punto 13 del orden del día.

(D/2.375/13-14)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Producción y Comercio Interior ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Srodek, declarando de interés legislativo la 95° Exposición de Ganadería, Industria y Comercio, que se realiza en la localidad de Coronel Suárez y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su rechazo, con fundamentos.

FUNDAMENTOS

La Comisión, debido al tiempo transcurrido, aconseja su pase al archivo.

- Sala de la Comisión, 4 de junio de 2014.

Garate, Jano, Godoy, Funes, Cestona y San Pedro.

DECLARANDO DE INTERÉS
LEGISLATIVO LAS ACTIVIDADES,
EVENTOS Y FESTEJOS POR EL 182
AÑOS DE LA CIUDAD DE AZUL

Punto 14 del orden del día.

(D/207/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Regionales y del Interior ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Armendáriz, declarando de interés legislativo las actividades, eventos y festejos por el 182 años de la ciudad de Azul y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación, según los fundamentos del autor.

- Sala de la Comisión, 26 de agosto de 2014.

Oliver, Monfasani, Ratto, March, Arata y Moccerro.

DECLARANDO DE INTERÉS

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

LEGISLATIVO EL PROGRAMA
«HOMENAJEANDO PUEBLOS»
CONDUCTO POR EL MATRIMONIO DE
RAÚL DÁTOLLI E INÉS CORNACCHIA Y,
POR LAS RAZONES QUE DARÁ EL
MIEMBRO INFORMANTE, OS
ACONSEJA SU APROBACIÓN

Punto 15 del orden del día.

(D/263/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Regionales y del Interior ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Golía, declarando de interés legislativo el programa «Homenajeando Pueblos» conducido por el matrimonio de Raúl Dátolli e Inés Cornacchia y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación, según los fundamentos del autor.

- Sala de la Comisión, 26 de agosto de 2014.

*Oliver, Monfasani, Ratto, March,
Arata y Moccerro.*

DECLARANDO DE INTERÉS
LEGISLATIVO EL 132° ANIVERSARIO DE
LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE
CAPITÁN SARMIENTO, PARTIDO DEL
MISMO NOMBRE

Punto 16 del orden del día.

(D/922/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Regionales y del Interior ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Quinteros, declarando de interés legislativo el 132° aniversario de la fundación de la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 132° aniversario de la fundación de la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre, que se realizó el 1° de mayo del corriente.

- Sala de la Comisión, 26 de agosto de 2014.

*Oliver, Monfasani, Ratto, March,
Arata y Moccerro.*

DECLARANDO DE INTERÉS
LEGISLATIVO LA «PRIMERA JORNADA
DE INTERCAMBIO DEL FUERO DE LA
RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL»,
QUE SE LLEVARA A CABO EN LA
CIUDAD DE TANDIL

Punto 17 del orden del día.

(D/1.952/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Juventud ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Feliú, declarando de interés legislativo la «Primera Jornada de Intercambio del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil», que se llevara a cabo en la ciudad de Tandil y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación, según los fundamentos del autor.

- Sala de la Comisión, 2 de setiembre de 2014.

Funes, Merquel y Raverta.

DECLARANDO DE INTERÉS
LEGISLATIVO LA LABOR QUE LLEVA
ADELANTE EL GRUPO DE

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

VOLUNTARIOS EN LA «OBRA SAN JOSÉ», DE LA LOCALIDAD BONAERENSE DE SAN CARLOS DE BOLÍVAR

Punto 18 del orden del día.

(D/2.054/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Políticas Sociales ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ledesma, declarando de interés legislativo la labor que lleva adelante el grupo de voluntarios en la «Obra San José», de la localidad bonaerense de San Carlos de Bolívar y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con fundamentos.

FUNDAMENTOS

La comisión estudió el presente y resolvió aprobarlo, en razón de la importancia de la labor desempeñada por la «Obra San José», de la localidad de Bolívar, que desarrolla proyectos solidarios para familias de escasos recursos.

- Sala de la Comisión, 17 de setiembre de 2014.

Cocino, Zacca, Nocito, y Sánchez.

DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO EL JUICIO QUE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE MAR DEL PLATA, INICIARA POR LA CAUSA MONTE PELONI, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN OLAVARRÍA

Punto 19 del orden del día.

(D/2.431/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos ha considerado el proyecto de resolu-

ción del señor diputado Valicenti, declarando de interés legislativo el juicio que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata, iniciara por la causa Monte Peloni, que se llevará a cabo en Olavarría y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 22 de setiembre de 2014.

Raverta, Cubría, Sánchez y Merquel

ADHESIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE LA DEMOCRACIA

Punto 20 del orden del día.

(D/2.752/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Torres, de adhesión al Día Internacional de la Democracia y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Adherir al Día Internacional de la Democracia, a celebrarse el día 15 de setiembre, fecha declarada por la Asamblea General de Naciones Unidas.

- Sala de la Comisión, 23 de setiembre de 2014.

Feliú, Amondarain, De Jesús, Portos Zacca, Rego, Torres, Paris, Saín y Castillo.

DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO EL LIBRO «LA MARCA DE

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

LA INFAMIA. ASESINATOS,
COMPLICIDAD E INHUMACIONES EN EL
CEMENTERIO DE LA PLATA»

Punto 21 del orden del día.

(D/2.939/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Raverta, declarando de interés legislativo el libro «La marca de la infamia. Asesinatos, complicidad e inhumaciones en el cementerio de La Plata» y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 7 de octubre de 2014.

*Raverta, Cubría, Martínez (María),
Sánchez y Merquel*

SOLICITANDO A LAS AUTORIDADES
DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES, LA INSTALACIÓN DE
UN CAJERO AUTOMÁTICO EN LA
LOCALIDAD DE IRINEO PORTELA, DE
LA CIUDAD DE BARADERO

Punto 23 del orden del día.

(D/2.330/13-14)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Antonijevic, solicitando a las autoridades del banco de la provincia de Buenos Aires, la instalación de un cajero automático en la localidad de Irineo Portela, de la ciudad de Baradero y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 23 de setiembre de 2014.

Golía, España, Arata, Torres, Es-

*laiman, Amendolara, Regueiro,
De Jesús y Castillo.*

SOLICITANDO DECLARAR DE INTERÉS
PROVINCIAL LOS FESTEJOS POR LOS
182 AÑOS DE LA CIUDAD DE AZUL

Punto 24 del orden del día.

(D/205/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Regionales y del Interior ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Armendáriz, solicitando declarar de interés provincial los festejos por los 182 años de la ciudad de Azul y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 26 de agosto de 2014.

*Oliver, Monfasani, Ratto, March,
Arata y Moccerro.*

SOLICITANDO MEDIDAS PARA
MEJORAR EL SERVICIO QUE OFRECE
EL BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Punto 25 del orden del día.

(D/538/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vago, solicitando medidas para mejorar el servicio que ofrece el Boletín Oficial electrónico de la provincia de Buenos Aires y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo implemente las medidas necesarias para mejorar el servicio que ofrece el "Boletín Oficial" de la provincia de Buenos Aires, permitiendo el libre acceso a todos ejemplares y al contenido de sus secciones Oficial, Judicial y Jurisprudencia.

- Sala de la Comisión, 23 de setiembre de 2014.

Feliú, Amondarain, De Jesús, Portos, Zacca, Rego, Paris, Saín y Castillo.

SOLICITANDO ABRIR UNA
DELEGACIÓN DEL BANCO PROVINCIA
EN LA LOCALIDAD DE DEL CARRIL, EN
EL DISTRITO DE SALADILLO

Punto 26 del orden del día.

(D/1.000/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Regionales y del Interior ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Armendáriz, solicitando abrir una delegación del Banco Provincia en la localidad de Del Carril, en el distrito de Saladillo y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 26 de agosto de 2014.

Oliver, Monfasani, Ratto, March, Arata y Moccerro.

APOYO A LAS INICIATIVAS
TENDIENTES A REESTATIZAR EL
SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN
DE RESIDUOS EN LAS
MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA

Punto 27 del orden del día.

(D/1.073/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Servicios Públicos ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Di Marzio, de apoyo a las iniciativas tendientes a reestatizar el servicio público de recolección de residuos en las municipalidades de la Provincia y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 4 de setiembre de 2014.

Quinteros, Monfasani, Zacca, Moccerro, Regueiro, Caputo y Silvestre.

BENEPLÁCITO AL CONMEMORARSE EL
399° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN
DE LA CIUDAD DE BARADERO

Punto 28 del orden del día.

(D/1.502/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Regionales y del Interior ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Quinteros, de beneplácito al conmemorarse el 399° aniversario de la fundación de la ciudad de Baradero y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 26 de agosto de 2014.

Oliver, Monfasani, Ratto, March, Arata y Moccerro.

SOLICITANDO LA DIGITALIZACIÓN DE
LOS RECIBOS DE SUELDO DE TODO EL
PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA PROVINCIAL

Punto 29 del orden del día.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

(D/1.546/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Corrado, solicitando la digitalización de los recibos de sueldo de todo el personal de la Administración Pública Provincial y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación, con fundamentos.

FUNDAMENTOS

El recibo de haberes electrónico produce grandes beneficios tanto para el Estado, porque genera una forma más eficiente y cómoda para liquidar sueldos, y para los trabajadores ya que dispone del recibo de haberes de forma on line en todo momento. También implicaría para el Estado un ahorro importante en impresión con su consecuente beneficio ecológico

El Ministerio de Trabajo de la Nación, a través de la resolución 1.455/11, habilitó a las empresas privadas a implementar este mecanismo, con lo cual el Estado puede llevarlo a cabo. Este mecanismo ha dado muy buenos resultados en el Poder Judicial y en el sector docente.

- Sala de la Comisión, 26 de agosto de 2014.

Ledesma, Martínez (Héctor), Quinteros, Amendolara, Castillo, Doval y Liempe.

BENEPLÁCITO POR EL LANZAMIENTO DE LA LÍNEA GRATUITA Y ANÓNIMA "108 NO DROGA", LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO LOCAL DE JUNÍN

Punto 30 del orden del día.

(D/1.552/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Prevención de las

Adicciones ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Arata, de beneplácito por el lanzamiento de la línea gratuita y anónima "108 no droga", llevado a cabo por el gobierno local de Junín y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con fundamentos.

FUNDAMENTOS

De acuerdo al tratamiento llevado a cabo en la reunión de Comisión, se considera pertinente la aprobación del proyecto en análisis, en el entendimiento de que, como hemos sostenido en oportunidades anteriores, toda instancia local coadyuva a la persecución del delito, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y, en este caso en particular, el establecimiento de un mecanismo que posibilita el compromiso y la solidaridad ciudadana.

- Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2014.

Rovella, Torres y Merquel

ADHESIÓN Y APOYO AL COMUNICADO EMITIDO POR EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN, CON RELACIÓN AL PROGRAMA SERVICIO ALIMENTARIO

Punto 31 del orden del día.

(D/1.553/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Políticas Sociales, en mayoría y minoría, ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Arata, de adhesión y apoyo al comunicado emitido por el Concejo Deliberante de la ciudad de Junín, con relación al programa Servicio Alimentario y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja, en mayoría, su rechazo, con fundamentos.

FUNDAMENTOS

La Comisión estudió el presente, y resol-

vió rechazarlo por mayoría, por considerar que carece de fundamentos sólidos.

- Sala de la Comisión, 17 de setiembre de 2014.

Zacca, Nocito, Cubría y Sánchez.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Políticas Sociales ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Arata, de adhesión y apoyo al comunicado emitido por el Concejo Deliberante de la ciudad de Junín, con relación al programa Servicio Alimentario y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja

FUNDAMENTOS

La Comisión estudió el presente y resolvió aprobarlo en minoría por considerar que el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia no está cumpliendo con el objetivo proclamado por el Programa de Servicio Alimentario Escolar. La asistencia alimentaria en la actualidad es claramente insuficiente y el incremento otorgado se está financiando a través del recorte de un treinta por ciento de los cupos, es decir, el mínimo aumento otorgado por ración es financiado por los propios niños y jóvenes que quedaron marginados de los programas sin evaluación previa que lo justifique, conforme lo expresado a fojas 3, 4 y 5 del expediente.

- Sala de la Comisión, 17 de setiembre de 2014.

Cocino y Armendáriz.

SOLICITANDO SE PROCEDA AL AUMENTO DEL IMPORTE ACREDITADO EN LAS «TARJETAS MAGNÉTICAS RECARGABLES (TMR) BAPRO ALIMENTOS» PARA «ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA PACIENTES CELÍACOS» Y REANUDE LA ENTREGA DE BOLSÓN DE ALIMENTOS PARA CELÍACOS

Punto 32 del orden del día.

(D/1.578/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Políticas Sociales ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Di Pascuale, solicitando se proceda al aumento del importe acreditado en las «Tarjetas Magnéticas Recargables (TMR) BAPRO Alimentos» para «Asistencia Alimentaria para Pacientes Celíacos» y reanude la entrega de bolsón de alimentos para celíacos y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación, con fundamentos.

FUNDAMENTOS

La comisión estudió el presente y resolvió aprobarlo, a fin de poder cumplimentar lo establecido en la ley 12.631 de Enfermedades Celíacas que establece la provisión de alimentos adecuados a las personas celíacas que no puedan costearlo, y se encuentren en situación de desamparo.

- Sala de la Comisión, 17 de setiembre de 2014.

Cocino, Zacca, Nocito, y Cubría.

PREOCUPACIÓN Y REPUDIO A LAS EXPRESIONES REALIZADAS POR EL ARZOBISPO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA EN RELACIÓN A LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANS

Punto 33 del orden del día.

(D/1.668/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Nazabal, de preocupación y repudio a las expresiones realizadas por el Arzobispo de la Arquidiócesis

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

de La Plata en relación a lesbianas, gays, bisexuales y trans y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 22 de setiembre de 2014.

Raverta, Cubría, Martínez (María),
Sánchez y Merquel

PREOCUPACIÓN POR EL CONFLICTO
DE LOS TRABAJADORES Y
REPRESENTANTES DEL GREMIO DE
DOCENTES UNIVERSITARIOS CON LAS
NUEVAS AUTORIDADES DEL COLEGIO
NACIONAL RAFAEL HERNÁNDEZ,
DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA PLATA

Punto 34 del orden del día.

(D/1.723/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Doval, de preocupación por el conflicto de los trabajadores y representantes del Gremio de Docentes Universitarios con las nuevas autoridades del Colegio Nacional Rafael Hernández, dependiente de la Universidad Nacional de La Plata y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación, con fundamentos.

FUNDAMENTOS

El día viernes seis de junio se llevaron a cabo en el Colegio Nacional Rafael Hernández de la ciudad de La Plata, elecciones para Director y Asamblea del respectivo Colegio. La lista ganadora fue la encabezada por Ana García Munitis opositora a la lista presentada por la gestión que dirigió el Colegio por los últimos 10 años, encabezada por María José Arias Mercader.

Es de público conocimiento que las elecciones fueron denominadas como ilegítimas por la mayoría de los trabajadores docentes

y no docentes del Colegio nacional, ya que se restringió el derecho al sufragio de un grupo de docentes no titularizados pertenecientes al colegio a partir del Fallo del Juzgado Federal N° 2 de La Plata, que declaró la nulidad de la resolución N° 709/13 de la Presidencia de la Universidad; que mediante dicho acto el Presidente había determinado que para la elección 2013 el padrón de docentes de Establecimientos educativos del Sistema de Pregrado Universitario, se confeccionaría con todos aquellos docentes regularizados, concursados, con más los interinos y suplentes que acreditaran una antigüedad continua de seis meses y dos años respectivamente, como mínimo al cierre del padrón.

Aquella decisión administrativa reconocía como antecedente directo la ordenanza 278/09 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Plata, que en su artículo 36, habilitó para «la primera elección, y por única vez» que los padrones se integren con los docentes interinos que acrediten una antigüedad continua de seis meses como mínimo al cierre del padrón.

En las elecciones del día 6 de junio se presentaron dos urnas, una urna legal y una urna legítima. En la urna legal votaron aquellos docentes regularizados y concursados habilitados por el padrón, y en la urna legítima votó la totalidad de docentes no titularizados del colegio. En la urna legal, por decisión judicial, votaron 197 profesores ordinarios, el 92.48 por ciento del padrón. La Lista 2 de la profesora en Ciencias de la Educación Ana María García Munitis obtuvo 112 votos (56.8 por ciento) y la Lista 1 de la profesora de Matemáticas María José Arias Mercader, 83 (42.1 por ciento).

En la urna legítima votaron 102 docentes, donde obtuvo amplia mayoría la Lista 1 de con 95 votos (93.13 por ciento) y la Lista 2 obtuvo 6 votos (5.88 por ciento) y 1 Blanco.

Con el cambio de conducción se inició el día lunes nueve de junio. El miércoles 11 de junio docentes identificados con la gestión saliente se reunieron en Asamblea con representantes del gremio ADULP para denunciar amenazas, y «aprietes» al personal docente y no docente realizado por las nue-

vas autoridades. Luego de dicha Asamblea se produjo la cesantía del preceptor Juan Pablo Cuartas. El preceptor realizaba una suplencia desde el 2011 y se le explicó en el momento de la cesantía que la persona a la cual le hacía la suplencia volvería a su cargo, por lo que ya no se necesitaba de sus servicios.

El grupo de docentes, apoyados por el gremio ADULP planteó que se trata de un caso de persecución ideológica de un preceptor identificado con la gestión de María José Arias Mercader, debido a la existencia de vacantes en donde podría ser reacomodado.

El día viernes 13 de junio los docentes y no docentes realizaron una asamblea abierta con trabajadores, estudiantes, no docentes y padres convocada por los representantes del gremio ADULP a las 10, en el hall central del Colegio nacional.

La finalidad era informar los resultados de la reunión entre el gremio y Patricio Llorente, prosecretario de la Universidad Nacional de La Plata, en relación al cese irregular del preceptor en funciones Juan Pablo Cuartas.

Después un amplio debate y manifestando distintos episodios de hostigamiento y violencia hacia docentes, no docentes y estudiantes, se decidió por amplia mayoría la constitución de una asamblea permanente hasta tanto sea regularizada la situación del preceptor antes mencionado.

En dicho momento, se hacen presente en Regencia el trabajador Juan Pablo Cuartas, el representante sindical y la abogada del gremio, constatando la ausencia de la planilla de firmas correspondiente al trabajador. Acto seguido, se aguarda una hora y media para ser recibido por una autoridad; se hace presente, no la directora del Colegio sino el Coordinador docente administrativo, quien mantiene una reunión a puertas cerradas con los antes mencionados.

Terminada la reunión se informa a la asamblea la firma de un acta en donde se deja constancia de la presencia en el establecimiento del trabajador Juan Pablo Cuartas firmada por el Coordinador docente administrativo dónde deja asentado la información verbal del cese el día 11 de junio.

Además de informar que la directora Ana García Munitis no había tomado la decisión del cese, a pesar de haberlo informado, sino que recibió indicación de la Jefa de Personal Cristina Ferrer.

El lunes 16 de junio se realizó otra reunión entre los nuevos directivos y los representantes del gremio de docentes universitarios ADULP.

En dicha oportunidad intentaron sin éxito llegar a un acuerdo en torno a la situación del preceptor suplente cesanteado.

En ese encuentro, la directora, Ana García Munitis se mantuvo en la postura de no darle lugar alternativo al trabajador.

Si bien se trata de una cuestión propia del ámbito universitario que debe resolverse a través de sus órganos, canales institucionales y reglamento administrativo; resulta evidente la afectación de derechos de un grupo de trabajadores docentes y no docentes que habitan la provincia de Buenos Aires, situación que legitima la intervención de la Cámara de Diputados de la Provincia, como órgano representativo por excelencia de los derechos de los ciudadanos, a fin de desatendida la necesidad de una pronta resolución.

- Sala de la Comisión, 26 de agosto de 2014.

Ledesma, Martínez (Héctor), Quinteros, Amendolara, Castillo, Doval y Liempe.

PREOCUPACIÓN ANTE EL DESPIDO
ARBITRARIO DE CINCO
PROFESIONALES QUE DESARROLLAN
SU TAREA EN EL ÁREA SALUD DEL
MUNICIPIO DE ENSENADA

Punto 36 del orden del día.

(D/1.762/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Castillo, de preocupación ante el

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

despido arbitrario de cinco profesionales que desarrollan su tarea en el área salud del municipio de Ensenada y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente, con fundamentos.

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación ante el despido arbitrario y claramente persecutorio de cinco (5) profesionales que desarrollan sus tareas en el salud del Municipio de Ensenada y que encabezan la lista de candidatos a Comisión Directiva de la CICOP Municipales de Ensenada para el período 2014-2016.

Insta a que los despidos se dejen sin efectos, ya que atenían contra el ejercicio de las actividades sindicales.

FUNDAMENTOS

Atentando con el derecho constitucional de la libertad sindical, la municipalidad de Ensenada despidió a 5 profesionales de salud, que eran candidatos a la Comisión Directiva de la CICOP Municipales de Ensenada, para el período 2014-2016.

Federico Yacussi, Licenciado en Trabajo Social, que se desempeñara anteriormente en la Secretaría de Desarrollo Social del municipio y que en la actualidad forma parte del Equipo de Salud de la Unidad Sanitaria del Barrio Mosconi.

Ileana Houçouripé, Médica Generalista, que se desempeñó como residente en el Hospital Horacio Cestino, siendo jefe de residentes. En la actualidad forma parte del Equipo de Salud de la Unidad Sanitaria del Barrio Mosconi. Cabe destacar que la misma se encuentra cursando 21 semanas de gestación.

María Inés Lucero, Licenciada en Servicio Social, que se desempeña en el Equipo de Salud de la Unidad Sanitaria N° 298 de Punta Lara y en el Equipo de Orientación Escolar de la Escuela Primaria N° 3.

Daniela Lorena Sagasti, Médica Generalista, que se desempeñó como residente de medicina general en el Hospital, como parte del Equipo de Salud de la Unidad Sanitaria del Barrio Mosconi, y que actualmente era miembro de la Junta Médica de Discapacidad municipal y Médica Generalista en el Centro de Salud del Barrio El Molino de Punta Lara.

Silvia Montiel, Asistente Social, despedida del CIC de El Dique en Mayo de este año por denunciar las condiciones de trabajo. Trabajó en equipos de Orientación Escolar en varias escuelas de Ensenada como la N° 13 de Mosconi, en la Unidad Sanitaria N° 80 de Villa Catella y actualmente forma parte de la ONG Juntos a la Par, que trabaja con proyectos sociales para adolescentes.

- Sala de la Comisión, 26 de agosto de 2014.

Ledesma, Martínez (Héctor), Castillo, Doval y Liempe.

PREOCUPACIÓN POR LA REPRESIÓN SUFRIDA POR LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA MULTINACIONAL LEAR, QUE SE MANIFESTABAN CONTRA LOS DESPIDOS ARBITRARIOS DE ESTA COMPAÑÍA

Punto 37 del orden del día.

(D/1.871/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Navarro, de preocupación por la represión sufrida por los trabajadores de la empresa multinacional Lear, que se manifestaban contra los despidos arbitrarios de esta compañía y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con fundamentos.

FUNDAMENTOS

El jueves 7 de agosto la empresa Lear

informo el cierre de su planta por 15 con la consecuente suspensión de más de 450 trabajadores, debido al conflicto gremial entre la empresa y más de 100 trabajadores suspendidos y despedidos, entre ellos delegados de una comisión interna. Frente a esto se realizaron manifestaciones por parte de los trabajadores pidiendo la reapertura de la planta y la reincorporación de los trabajadores suspendidos y despedidos, manifestación que tuvo el apoyo de mucha gente a través de una caravana solidaria por la Autopista Panamericana, y que termino con la represión sobre los autos y la gente por parte de Gendarmería Nacional a la altura de la empresa Lear, sacando violentamente a la gente de sus autos, rompiendo vidrios, forzando las puertas y deteniéndolos violentamente.

- Sala de la Comisión, 26 de agosto de 2014.

Ledesma, Martínez (Héctor), Quinteros, Amendolara, Castillo, Doval y Liempe.

**REPUDIO ANTE LA REPRESIÓN
SUFRIDA POR LOS TRABAJADORES DE
LA EMPRESA EMFER/TATSA,
PERTENECIENTE AL GRUPO
CIRIGLIANO QUE SE MANIFESTABAN
CONTRA LOS DESPIDOS ARBITRARIOS
DE ESTOS TALLERES**

Punto 38 del orden del día.

(D/1.888/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Navarro, de repudio ante la represión sufrida por los trabajadores de la empresa EMFER/TATSA, perteneciente al grupo Cirigliano que se manifestaban contra los despidos arbitrarios de estos talleres y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con fundamentos.

FUNDAMENTOS

Las empresas EMFER y TATSA, pertenecientes al grupo Cirigliano, mantiene un conflicto con tos trabajadores de la empresa, que denuncian que hubo un vaciamiento de la empresa, sumado a las precarias condiciones de trabajo atrasos en los pagos de salario, de pago de cargas de seguridad social a pesar que se descontaron de tos sueldos, reducción de producción con sus consecuentes suspensiones de personal, etcétera. Frente a situación tos trabajadores de las empresas realizaron una manifestación en la Avenida General Paz, donde sufrieron una violenta represión por parte de la Policía Federal Argentina, a través de camiones hidrantes, gases lacrimógenos, balas de goma y enfrentamiento a golpes y palos.

- Sala de la Comisión, 26 de agosto de 2014.

Ledesma, Martínez (Héctor), Quinteros, Amendolara, Castillo, Doval y Liempe.

**PREOCUPACIÓN ANTE LA AMENAZA
DE DESPIDOS O SUSPENSIONES DE
LOS TRABAJADORES DE VISTEON
COMPANY**

Punto 39 del orden del día.

(D/1.922/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Castillo, de preocupación ante la amenaza de despidos o suspensiones de los trabajadores de Visteon Company y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con fundamentos.

FUNDAMENTOS

La empresa Visteon Company ha anun-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

ciado el cierre de su planta ubicada en la localidad de Quilmes, pese a no haber presentado un Recurso Preventivo de Crisis ante el Ministerio de Trabajo y tampoco ha habido una reunión entre las cámaras empresariales y los trabajadores para explicarles la situación de la empresa para justificar el cierre de la planta. Sin duda esta medida perjudica la situación de muchos trabajadores sobre todo con la situación que vive el sector automotor y también a las empresas que se relacionan comercializan con Visteon Company, autopartes, etcétera.

Al mismo tiempo que la Compañía Visteon pone en riesgo la fuente de trabajo de 240 familias, anunció la compra de la empresa electrónica Jhonson Controls por 195 millones de euros, continuando con sus planes de expansión e inversiones.

La empresa debería anunciar un plan de producción que permita a los trabajadores mantener sus puestos de trabajo, en vez de un cierre directo de planta.

- Sala de la Comisión, 26 de agosto de 2014.

Ledesma, Martínez (Héctor), Quinteros, Amendolara, Castillo, Doval y Liempe.

**PREOCUPACIÓN POR LOS SUCESIVOS
CORTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y
BAJA TENSIÓN, OCURRIDOS EN
AMPLIOS SECTORES DEL CONURBANO
BONAERENSE**

Punto 40 del orden del día.

(D/1.970/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Servicios Públicos ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Sánchez, de preocupación por los sucesivos cortes de energía eléctrica y baja tensión, ocurridos en amplios sectores del conurbano bonaerense y, por las razones que dará el miembro infor-

mante, os aconseja su aprobación, según los fundamentos del autor.

- Sala de la Comisión, 14 de setiembre de 2014.

Quinteros, Zacca, Moccerro, Requeiro, Caputo y Silvestre.

**SOLICITANDO SE CONVOQUE
PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DE
AUDIENCIAS PÚBLICAS ANTE EL
INCREMENTO TARIFARIO QUE PLANEA
EFECTUAR LA EMPRESA ABSA**

Punto 41 del orden del día.

(D/2.222/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Servicios Públicos ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vago, solicitando se convoque previamente a la realización de audiencias públicas ante el incremento tarifario que planea efectuar la empresa ABSA y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 14 de setiembre de 2014.

Quinteros, Zacca, Moccerro, Requeiro, Caputo y Grenada.

**PREOCUPACIÓN POR LOS DESPIDOS
DISCRIMINATORIOS Y
PERSECUTORIOS DE NUEVE
TRABAJADORES DE LA EMPRESA
HONDA MOTORS, UBICADA EN LA
LOCALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

Punto 42 del orden del día.

(D/2.277/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo ha consi-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

derado el proyecto de declaración del señor diputado Castillo, de preocupación por los despidos discriminatorios y persecutorios de nueve trabajadores de la empresa Honda Motors, ubicada en la localidad de Florencio Varela y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con fundamentos.

FUNDAMENTOS

La empresa Honda Motors despidió a 9 trabajadores, de la planta ubicada en la localidad de Florencio Varela, sin causa, alegando que las mismas se realizaron por la caída de ventas, sin embargo la multinacional japonesa ha batido récords de producción y ventas desde su instalación y ante el mínimo problema de ventas la variable de ajuste son los trabajadores. A estos despidos se suman a los ya realizados en la planta ubicada en la localidad de Campana y a su vez estos 9 trabajadores han sido identificados como opositores al sindicato de mecánicos y afines al transporte automotor, siendo objeto de persecuciones y amenazas.

- Sala de la Comisión, 26 de agosto de 2014.

Ledesma, Martínez (Héctor), Quinteros, Castillo, Doval y Liempe.

SOLICITANDO DECLARAR DE INTERÉS PROVINCIAL EL JUICIO POR LA CAUSA MONTE PELONI, QUE SE LLEVARA A CABO EN OLAVARRÍA Y, POR LAS RAZONES QUE DARÁ EL MIEMBRO INFORMANTE, OS ACONSEJA SU APROBACIÓN

Punto 43 del orden del día.

(D/2.430/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Valicenti, solicitando declarar de interés provincial el juicio por la causa

Monte Peloni, que se llevara a cabo en Olavarría y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 22 de setiembre de 2014.

Raverta, Cubría y Sánchez

BENEPLÁCITO Y SATISFACCIÓN POR LA RECUPERACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LA NIETA NÚMERO 115, LLAMADA ANA LIBERTAD

Punto 44 del orden del día.

(D/2.599/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Valicenti, de beneplácito y satisfacción por la recuperación de la identidad de la nieta número 115, llamada Ana Libertad y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 7 de octubre de 2014.

Raverta, Cubría, Martínez (María), Sánchez, Merquel y Castillo

PREOCUPACIÓN POR LA DEMORA EN LA TRAMITACIÓN DE LAS CAUSAS «AREDES» Y «EL APAGÓN» EN LAS QUE ESTA IMPUTADO CARLOS PEDRO TADEO BLAQUIER, DUEÑO DEL INGENIO AZUCARERO LEDESMA

Punto 45 del orden del día.

(D/2.906/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos ha considerado el proyecto de declara-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

ción de la señora diputada Sánchez, de preocupación por la demora en la tramitación de las causas «Aredes» y «El Apagón» en las que esta imputado Carlos Pedro Tadeo Blaquier, dueño del Ingenio Azucarero Ledesma y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 7 de octubre de 2014.

Raverta, Cubría, Martínez (María), Sánchez y Merquel

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA
POSIBLE INSTALACIÓN DE UNA
SUCURSAL DEL MERCADO CENTRAL
DE BUENOS AIRES EN LA CIUDAD DE
LA PLATA

Punto 46 del orden del día.

(D/2.954/13-14)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Producción y Comercio Interior ha considerado el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Rovella, sobre distintos aspectos relacionados con la posible instalación de una sucursal del Mercado Central de Buenos Aires en la ciudad de La Plata y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su rechazo, con fundamentos.

FUNDAMENTOS

La Comisión, debido al tiempo transcurrido, aconseja su pase al archivo.

- Sala de la Comisión, 4 de junio de 2014.

Garate, Jano, Godoy, Funes, Cestona y San Pedro.

ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS
CENTROS DE PREVENCIÓN DE LAS
ADICIONES

Punto 47 del orden del día.

(D/1.972/14-15)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Prevención de las Adicciones ha considerado el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Santiago, sobre distintos aspectos relacionados con los centros de prevención de las adicciones y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación, con fundamentos.

- Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2014.

Rovella, Torres y Merquel

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Sarghini.

Sr. Sarghini (FR) - Señor presidente: Es para manifestar el voto por la negativa del bloque que presido a los expedientes incluidos en los puntos 33 y 45 del orden del día.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Tiene la palabra el señor diputado Castillo.

Sr. Castillo (FIT) - Señor presidente: Es para manifestar mi voto negativo a los expedientes incluidos en los puntos 12 y 13 del orden del día y solicitar autorización para abstenerme de votar en los expedientes D/1.952/14-15, D/2.752/14-15 y D/1.552/14-15.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se va a votar si se autoriza al señor diputado Castillo a abstenerse de votar en los expedientes mencionados.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se van a votar los proyectos en general y en forma conjunta.

Sr. Secretario (Lorea) - Aprobado.

- Se votan y se aprueban en particular.

Sr. Presidente (Ottavis Arias) - Se comunicarán los expedientes D/2.330/14-15, D/205/14-15, D/538/14-15, D/1.000/14-15, D/1.073/14-15, D/1.546/14-15, D/1.578/14-15, D/1.970/14-15, D/2.222/14-15, D/2.430/14-15 y D/1.972/14-15, al Poder Ejecutivo. Los expedientes D/1.871/14-15, D/1.888/14-15, D/1.922/14-15 y D/2.277/14-15, al Ministerio de Trabajo. Los expedientes D/1.762/14-15 y D/1.792/14-15, a la municipalidad de Ensenada. El D/207/14-15, a la municipalidad de Azul; el D/922/14-15, a la municipalidad de Capitán Sarmiento; el D/1.502/14-15, a la municipalidad de Baradero; el D/1.552/14-15, a la municipalidad de Junín; el D/2.373/13-14, al señor Teodosio «Coya» Piaskoski; el D/263/14-15 a los señores Raúl Datolli y Inés Cornacchia; el D/1.952/14-15 a los Juzgados de Responsabilidad

Penal Juvenil N° 1, de Bahía Blanca y de Garantías del Joven de Trenque Lauquen; el D/2.054/14-15, a la Obra San José; el D/2.431/14-15, al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata; el D/2.752/14-15, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; el D/2.939/14-15, a la señora Adelina Dematti de Aleya; el D/1.668/14-15, al Arzobispado de la Arquidiócesis de La Plata; el D/1.723/14-15, a ADULP y Universidad Nacional de La Plata; el D/2.599/14-15, a la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo y el D/2.906/14-15, a la Secretaría de Derechos Humanos.

Los expedientes D/2.374/13-14, D/2.375/13-14, D/1.553/14-15 y D/2.954/13-14; se destinan al Archivo.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 19 y 15.

Héctor Daniel D'Alessandro
Jefe del Cuerpo de Taquígrafos

APENDICE

1) Textos aprobados por la Honorable Cámara.

I

APROBACIÓN EN CONJUNTO DE EXPEDIENTES AUTENTICADOS POR LA PRESIDENCIA

(D/3.053/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial la Décima Expo Industrial de Ciencia y Tecnología Quilmes 2014, que se llevará a cabo en la Universidad Nacional de Quilmes en el mes de noviembre.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.351/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 50º aniversario (bodas de oro) que cumplió la Escuela Primaria N° 6, 25 de mayo, del partido de Presidente Perón, el 29 de mayo del corriente año.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.362/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial el desarrollo y lanzamiento del primer Satélite Argentino Geoestacionario de Telecomunicaciones ARSAT 1 de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones ARSAT S.A.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.256/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 2º Taller provincial teórico práctico de actualización en incendios forestales, «El combate Forestal en Zonas de Bosques Costeros», coordinado por la Subsecretaría de Planificación del Ministerio de Seguridad, a través de la Dirección Provincial de Defensa Civil, junto a las cuatro Federaciones de Bomberos Voluntarios de Buenos Aires.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.374/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial el «Ultramaratón Internacional 24 Horas de La Plata, La Prueba», a realizarse los días 22 y 23 de noviembre de 2014, en las instalaciones del Centro de Educación Física Nº 2, sito en Av. 32 y 24 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.427/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial la VI Jornada de Arte y Derecho y II de alcance Internacional, «El Arte como objeto social-privado y la cultura como derecho inalienable», organizadas por el Centro de Estudios Jurídicos en Artes y Letras de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires en colaboración con la Unión de Artistas y Escritores de la República de Cuba (UNEAC), junto a Estudiantes y Egresados de la carrera de Gestión cultural y del Profesorado de Ciencias Políticas del Instituto Nº 2 de Azul, los días 14 y 15 de noviembre de 2014 en la ciudad de Azul.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.472/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Ai-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

res vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial la 4º Reunión de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires que se realizará en la ciudad de Bragado el próximo 15 de noviembre de 2014.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.517/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial la Fiesta Regional de Teatro Independiente «Región de los Vientos», organizando por el Consejo provincial de Teatro Independiente, a realizarse en la ciudad de Carlos Tejedor los días 28,29 y 30 de noviembre del año 2014.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.381/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial los festejos con motivo del 76º aniversario de la localidad de El Pato, del partido de Berazategui, que se conmemora el día 13 de noviembre de 2014.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.382/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial los festejos con motivo del 54º aniversario de la autonomía del partido de Berazategui, que se conmemora el día 4 de noviembre de 2014.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.464/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Ai-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

res vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial la 50ª edición del Desfile de Carrozas, organizado por la Escuela San Francisco de Asís de la localidad de Arribeños.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.467/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 50º aniversario de la creación y radicación del Grupo de Artillería 10 «Teniente General Bartolomé Mitre» en la ciudad de Junín, que tendrá lugar el día 15 de noviembre.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.463/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Ai-

res vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 78º aniversario de la inauguración de la Biblioteca Municipal Bernardino Rivadavia, de la ciudad de Junín, el que tendrá lugar el día 15 de noviembre.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.455/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial la VI Jornada de Arte y Derecho y segundas de alcance Internacional, «El Arte como objeto social-privado y la cultura como derecho inalienable», organizadas por el Centro de Estudios Jurídicos en Artes y Letras de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires en colaboración con la Unión de Artistas y Escritores de la República de Cuba (UNEAC), junto a Estudiantes y Egresados de la carrera de Gestión cultural y del Profesorado de Ciencias Políticas del Instituto N° 2 de Azul, los días 14 y 15 de noviembre de 2014 en la ciudad de Azul.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/2.337/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial la Copa Embajadores, del Club Deportivo Embajadores, que se llevará a cabo del 5 a, 9 de diciembre del corriente, en la ciudad de Olavarría.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.338/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial las actividades, eventos y festejos por el 75º aniversario de la Escuela Primaria Nº 24 de la localidad de Bolívar, que se celebrará el 21 de noviembre del corriente.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.475/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial las actividades, eventos y festejos por el décimo aniversario del Centro Educativo Terapéutico Equipo BIOS de la localidad de Saladillo, que se celebrará el 22 de noviembre del corriente.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.495/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial la conmemoración por el 75º aniversario de la fundación del Museo Pampeano de Chascomús, a celebrarse el día 7 de noviembre.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.522/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial actividades, eventos y festejos por el 50º aniversario de la Escuela Primaria N° 60, Almirante Guillermo Brown, que se celebrará el 14 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Olavarría.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.273/14-15) (D/3.380/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor intendente municipal de Berazategui.

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el 76º aniversario de la fundación de la localidad Centro Agrícola El Pato, del partido de Berazategui, que se celebra el día 13 de noviembre.

Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.476/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor intendente municipal de Berazategui.

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el megaevento de prevención y asistencia del VIH/SIDA/ETS, que realizará la municipalidad de Berazategui conjuntamente con la Jefatura Distrital de Inspección Escolar, el 1 de diciembre en conmemoración del Día Mundial de la Lucha contra el SIDA.

Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.373/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor intendente municipal de Berazategui.

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo los festejos por el 54º aniversario de la declaración de autonomía municipal del partido de Berazategui, que se conmemora el día 4 de noviembre de 2014.

Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

(D/3.310/14-15) (D/3.307/14-15)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**Al señor presidente de señor presidente de Bolivia, Evo Morales y Ayma.**Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar su reconocimiento y felicitación al pueblo boliviano por el proceso electoral realizado el pasado 12 de octubre del corriente, afianzando el sistema democrático de América del Sur.**Saludo al señor presidente con toda consideración.***Manuel E. Isasi**
Secretario**Horacio R. González**
Presidente

(D/3.054/14-15)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**Al señor intendente municipal de Quilmes, don Francisco Gutiérrez.**Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

RESOLUCION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la Décima Expo Industrial de Ciencia y Tecnología Quilmes 2014, que se llevará a cabo en la Universidad Nacional de Quilmes los días 20, 21 y 22 de noviembre del corriente año.**Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.***Manuel E. Isasi**
Secretario**Horacio R. González**
Presidente

(D/3.054/14-15)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**Al señor rector de la Universidad Nacional de Quilmes, doctor Mario Lozano.**Tengo el agrado de dirigirme al señor rector para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

RESOLUCION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la Décima Expo Industrial de Ciencia y Tecnología Quilmes 2014, que se llevará a cabo en la Universidad Nacional de Quilmes los días 20, 21 y 22 de noviembre del corriente año.**Saludo al señor rector con toda consideración.***Manuel E. Isasi**
Secretario**Horacio R. González**
Presidente

(D/3.054/14-15)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**Al señor presidente de la Unión Industrial de Quilmes.**Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

RESOLUCION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la Décima Expo Industrial de Ciencia y Tecnología Quilmes 2014, que se llevará a cabo en la Universidad Nacional de Quilmes los días 20, 21 y 22 de noviembre del corriente año.**Saludo al señor presidente con toda consideración.***Manuel E. Isasi**
Secretario**Horacio R. González**
Presidente

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

(D/3.190/14-15)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**Al señor presidente de la ONG Agrupación Hazmerreír.**Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

RESOLUCION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el 9º Festival Internacional de Circo Hazmerreír, que tendrá lugar los días 6; 7 y 8 de diciembre de 2014 en la ciudad de Mar del Plata, por la importancia que el mismo tiene como atractivo turístico para la ciudad balnearia pero, y sobre todo, por el mensaje permanente que la organización transmite a favor de la integración, el respeto por la diversidad, y la educación de los niños y niñas a través del arte y la solidaridad.**Saludo a usted con toda consideración.***Manuel E. Isasi** **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.328/14-15)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**Al señor presidente de la Comisión de Promoción de Derechos del Consejo Local de General Pueyrredón.**Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

RESOLUCION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la Campaña «¿Que ves Cuando me Ves?», que tiene como objetivo sensibilizar a la sociedad en relación a la estigmatización que se hace de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, cuyo lanzamiento se produjo**el 30 de septiembre con un festival artístico y que se desarrollará durante tres meses, en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón.**Saludo a usted con toda consideración.***Manuel E. Isasi** **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.352/14-15)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**Al señor director de la Escuela Primaria N° 6 «25 de Mayo» de Presidente Perón.**Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

RESOLUCION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el 50º aniversario (bodas de oro) que cumplió la Escuela Primaria N° 6, 25 de mayo, del partido de Presidente Perón, el 29 de mayo del corriente año.**Saludo al señor director con toda consideración.***Manuel E. Isasi** **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.361/14-15)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**A la señora presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner.**Tengo el honor de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Ai-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

res resuelve declarar de interés legislativo provincial el desarrollo y lanzamiento del primer Satélite Argentino Geoestacionario de Telecomunicaciones ARSAT 1 de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones ARSAT S.A.

Dios guarde a la señora presidenta.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/2.047/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

A la señora productora de modas Lulú Fernández.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la presentación de la muestra «La vida secreta de mi jardín y la mafia», a realizarse en la semana del 25 de septiembre de 2014 en el hall de entrada del Anexo de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.321/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor Secretario de Cultura de la municipalidad de General Pueyrredón, doctor Leandro Laserna.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la 10ª Edición de la Feria del Libro Mar del Plata «Puerto de Lectura», que se desarrollará del 7 al 24 de noviembre de 2014, en la ciudad de Mar del Plata.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.321/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor rector de la Universidad Nacional de Mar del Plata, licenciado Francisco Morea.

Tengo el agrado de dirigirme al señor rector para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la 10ª Edición de la Feria del Libro Mar del Plata «Puerto de Lectura», que se desarrollará del 7 al 24 de noviembre de 2014, en la ciudad de Mar del Plata.

Saludo al señor rector con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.321/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor presidente de la Cámara de Libres del Sudeste de la provincia de Buenos Aires, con Claudio Sabadín.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cá-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

mara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la 10ª Edición de la Feria del Libro Mar del Plata «Puerto de Lectura», que se desarrollará del 7 al 24 de noviembre de 2014, en la ciudad de Mar del Plata.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.321/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor presidente del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos de Mar del Plata, don Rubén Cédola.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la 10ª Edición de la Feria del Libro Mar del Plata «Puerto de Lectura», que se desarrollará del 7 al 24 de noviembre de 2014, en la ciudad de Mar del Plata.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.413/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

A la señora directora de La Plata es Ultra, doña Susana Segurel.

Tengo el agrado de dirigirme a usted

para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el «Ultramaratón Internacional 24 Horas de La Plata, La Prueba», a realizarse los días 22 y 23 de noviembre de 2014, en las instalaciones del Centro de Educación Física N° 2, sito en Av. 32 y 24 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.410/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor director del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría «Sor María Ludovica» de La Plata, doctor Reinaldo Reimondi.

Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la realización de las VII Jornadas de Actualización en Clínica Pediátrica y Neonatología, II Jornadas de Medicina Interna en Pediatría y XIX Jornadas de Enfermería, del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica, de La Plata, cuyo lema es «Desafíos actuales de la interdisciplina en Pediatría», que se realizarán los días 29, 30 y 31 de octubre de 2014.

Saludo al señor director con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

(D/3.411/14-15)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**Al señor Federación de Archiveros de la República Argentina -FARA-**Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

RESOLUCION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la duodécima edición del Congreso Argentino de Archivística, organizada conjuntamente por el Ministerio de Gobierno de la provincia de Salta y el Archivo Provincial de la Memoria, que se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de noviembre del corriente año, en el Salón Auditorium Dr. Rafael Villagrán, de la ciudad de Salta.**Saludo a usted con toda consideración.***Manuel E. Isasi** **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.415/14-15)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**Al señor ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, canciller Héctor Marcos Timerman.**Tengo el agrado de dirigirme al señor ministro para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

RESOLUCION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la Jornada sobre el Día Internacional del Aire Puro, que se realizará el día 20 de noviembre en el edificio anexo de esta H. Cámara de Diputados, organizada por la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud dependiente**del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.**Saludo al señor ministro con toda consideración.***Manuel E. Isasi** **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.415/14-15)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**Al señor ministro de Salud, doctor Alejandro Collia.**Tengo el agrado de dirigirme al señor ministro para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

RESOLUCION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la Jornada sobre el Día Internacional del Aire Puro, que se realizará el día 20 de noviembre en el edificio anexo de esta H. Cámara de Diputados, organizada por la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud dependiente del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.**Saludo al señor ministro con toda consideración.***Manuel E. Isasi** **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.426/14-15)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**Al señor director del Instituto N° 2 de Azul.**Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Ai-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

res resuelve declarar de interés legislativo las VI Jornadas Internacionales de Arte y Derecho, a realizarse el día 14 de noviembre de 2014 en la ciudad de Azul.

Saludo al señor director con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.471/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor director de la Escuela N° 2 de Máximo Fernández, Bragado.

Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el aniversario número 100 de la Escuela N° 2 de Máximo Fernández, partido de Bragado.

Saludo al señor director con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.473/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor presidente de los Bomberos Voluntarios de Bragado, don Carlos Carrano.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Ai-

res resuelve declarar de interés legislativo la 4° Reunión de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires que se realizará en la ciudad de Bragado el próximo 15 de noviembre de 2014.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.478/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor presidente de la Fundación del Hospital de Niños de La Plata.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el concierto del cantante ítalo - argentino Odino Faccia a beneficio de la Fundación del Hospital de Niños de La Plata que se llevará a cabo el próximo 21 de noviembre en el Teatro Municipal Coliseo Podestá de la Capital provincial.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.497/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor director del Ballet Folclórico «Nuevo Rumbo» de Bahía Blanca.

Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la realización del 3º Festival aniversario del Ballet Folclórico «Nuevo Rumbo», que se desarrollará el día 22 de Noviembre del 2014 en el Club Talleres de Villa Serra, en la ciudad de Bahía Blanca.

Saludo al señor director con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.325/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor presidente de la Jornada «Por una vida intensa», Club Trovador de Vicente López.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el Encuentro Regional Zona Norte «Por una intensa», jornada preparatoria del VI Congreso Iberoamericano de Gerontología, que se realizará el 29 de octubre del corriente, en Vicente López.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.466/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor intendente municipal de Junín, don Mario Andrés Meoni.

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que

esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el 78º aniversario de la inauguración de la Biblioteca Municipal Bernardino Rivadavia, de la ciudad de Junín, el que tendrá lugar el día 15 de noviembre.

Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.500/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor director de la Escuela de Educación Especial N° 501 «Portal de Esperanza» de Salto.

Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la adhesión a los festejos y conmemoración del 50º aniversario de la Escuela de Educación Especial N° 501, Portal de Esperanza, de la localidad de Salto, provincia de Buenos Aires, el día 29 de octubre del corriente año.

Saludo al señor director con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.998/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor presidente de la ONG Hospedería «San Alberto Hurtado».

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la labor que llevan adelante un grupo de voluntarios en la creación y atención personalizada de la Hospedería «San Alberto Hurtado» de la localidad bonaerense de San Miguel, ONG orientada a cobijar a varones mayores de edad carenciados que viven y pernoctan en la calle.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.999/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor presidente de la Cooperativa de Trabajo «Creando Conciencia».

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la labor que llevan adelante de los miembros de la Cooperativa de Trabajo Creando Conciencia, la cual gracias a su recolección diferenciada de residuos logran a través del clasificado, acondicionado y reinsertado de los residuos reciclables, la recuperación de los materiales, y fundamentalmente, generan puestos de trabajo para aquellas personas en situación de calle, que dependen del reciclado de materiales, ahora se dignifiquen.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/2.021/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor presidente de la Asociación Umbrales de San Isidro.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la extraordinaria labor de los miembros de la Asociación Umbrales, de la localidad bonaerense de San Isidro, institución que realiza un programa de fortalecimiento educativo para niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/2.022/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor presidente de la ONG Manos Abiertas.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la labor de voluntariado que llevan adelante en la provincia de Buenos Aires los miembros de la ONG Manos Abiertas. Una organización que reúne los esfuerzos de centenares de bonaerenses y que los compromete en el ejercicio de la solidaridad y del bien común.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

(D/2.052/14-15)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**A lo señores integrantes de la Organización TECHO «Un Techo para mi País».**Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

RESOLUCION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la extraordinaria labor de los miembros de la organización TECHO, conocida también como «Un Techo para mi País», ONG que está trabajando hace años para el avance económico social de las ciudades de la provincia de Buenos Aires, en sus barrios más precarios, una intervención activa de construcción de viviendas de emergencia, habilitación social y desarrollo de hábitat.**Saludo a ustedes con toda consideración.***Manuel E. Isasi** **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.318/14-15)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**Al señor Facundo César Ghiglione.**Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

RESOLUCION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la trayectoria deportiva del boxeador Facundo César Ghiglione, oriundo de la ciudad de Dolores, integrante de la Selección Albertina de Boxeo.**Saludo a usted con toda consideración.***Manuel E. Isasi** **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.188/14-15)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**A la señora Procuradora de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, doctora María del Carmen Falbo..**Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

RESOLUCION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la investigación judicial por el crimen de la señora Marisol Oyhanart ocurrido en la ciudad de Saladillo, bregando por el pronto esclarecimiento del mismo.**Saludo a usted con toda consideración.***Manuel E. Isasi** **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.454/14-15)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**Al señor presidente del Centro de Estudios Jurídicos en Artes y Letras de la Facultad de Derecho de la UNICEN.**Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la VI Jornada de Arte y Derecho y segundas de alcance Internacional, «El Arte como objeto social- privado y la cultura como derecho inalienable», organizadas por el Centro de Estudios Jurídicos en Artes y Letras de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires en colaboración con la Unión de Artistas y Escritores de la República de

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Cuba (UNEAC), junto a Estudiantes y Egresados de la carrera de Gestión cultural y del Profesorado de Ciencias Políticas del Instituto N° 2 de Azul, los días 14 y 15 de noviembre de 2014 en la ciudad de Azul.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/2.338/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor presidente del Club de Embajadores de Olavarría.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la Copa Embajadores, del Club Deportivo Embajadores, que se llevará a cabo del 5 a, 9 de diciembre del corriente, en la ciudad de Olavarría.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.336/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor director de la Escuela Primaria N° 24 de Bolívar.

Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Ai-

res resuelve declarar de interés legislativo las actividades, eventos y festejos por el 75° aniversario de la Escuela Primaria N° 24 de la localidad de Bolívar, que se celebrará el 21 de noviembre del corriente.

Saludo al señor director con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.414/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor intendente municipal de San Miguel del Monte, Raúl Basualdo.

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el 235° aniversario de la localidad de San Miguel del Monte que se celebra el día 18 de noviembre.

Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.436/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

A la señora presidente de la Comisión Interdepartamental de Abogados con Discapacidad, doctora María Rosa De Ferrari.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Aires resuelve declarar de interés legislativo el XVIII Encuentro Nacional de Equipación de Oportunidades para Abogados con Discapacidad y XIX Congreso Provincial sobre Seguridad Social para Abogados con Discapacidad: "La discapacidad abordada por las nuevas legislaciones. Autonomía progresiva del niño. Derechos personalísimos. Trasplante de órganos», organizado por la Comisión Interdepartamental de Abogados con Discapacidad, de la Caja de Previsión Social para Abogados de la provincia de Buenos Aires, a realizarse los días 28 y 29 de noviembre del corriente año, con sede en el Hotel 13 de Julio, sito en la calle 9 de Julio 2777 de la ciudad de Mar del Plata.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.474/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor director del Centro Educativo Terapéutico Equipo BIOS de Saladillo.

Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo las actividades, eventos y festejos por el décimo aniversario del Centro Educativo Terapéutico Equipo BIOS de la localidad de Saladillo, que se celebrará el 22 de noviembre del corriente.

Saludo al señor director con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.494/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor director del Museo Pampeano de Chascomús.

Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la conmemoración por el 75º aniversario de la fundación del Museo Pampeano de Chascomús, a celebrarse el día 7 de noviembre.

Saludo al señor director con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.523/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor director de la Escuela Primaria N° 60 «Almirante Guillermo Brown» de Olavarría.

Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo actividades, eventos y festejos por el 50º aniversario de la Escuela Primaria N° 60, Almirante Guillermo Brown, que se celebrará el 14 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Olavarría.

Saludo al señor director con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

(D/3.399/14-15)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**A la señora directora de Cultura de la municipalidad de Ayacucho, Natalia Alzueta.**Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

RESOLUCION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la Obra Escultórica Colectiva inaugurada durante el mes de octubre en la localidad de Ayacucho en homenaje a la figura de Felisa Rocha, mujer arriera del partido de Ayacucho.**Saludo a usted con toda consideración.*

Manuel E. Isasi	Horacio R. González
Secretario	Presidente

(D/3.402/14-15)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**Al señor presidente de la Agrupación Tradicionalista «José Hernández» de Tandil.**Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

RESOLUCION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la Edición 30ª Fiesta del Día de la Tradición y del Hombre de Campo, que se realizará entre los días 27 de octubre al 2 de noviembre, organizada por la Agrupación Tradicionalista José Hernández de la localidad de Tandil.**Saludo al señor presidente con toda consideración.*

Manuel E. Isasi	Horacio R. González
Secretario	Presidente

(D/3.487/14-15)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**Al señor presidente de la Comisión Directiva de «Azul, Ciudad Cervantina».**Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

RESOLUCION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo y cultural la VIII Edición del «Festival Cervantino», que se realizará durante el mes de noviembre en la localidad de Azul.**Saludo al señor presidente con toda consideración.*

Manuel E. Isasi	Horacio R. González
Secretario	Presidente

(D/3.488/14-15)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**Al señor presidente del Comité Organizador Institucional de la 3ª Jornada de Promoción, Investigación y Debate del Universo del Martín Fierro, de Ayacucho.**Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

RESOLUCION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la Tercera Jornada de Promoción, Investigación y Debate del Universo del Martín Fierro, que se realizará en la localidad de Ayacucho los días 6, 7 y 8 de noviembre.**Saludo a usted con toda consideración.*

Manuel E. Isasi	Horacio R. González
Secretario	Presidente

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

(D/3.489/14-15)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**Al señor presidente de la Asociación del Coro Estable de Tandil.**Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

RESOLUCION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo y Cultural la 39ª Edición del Festival de Coros. «Por un Tandil con sierras», que se llevará a cabo en la Parroquia Nuestra Señora del Carmen de la localidad de Tandil durante el mes de noviembre.**Saludo a usted con toda consideración.***Manuel E. Isasi** **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.489/14-15)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**Al señor Subsecretario de Cultura y Educación de Tandil.**Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

RESOLUCION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo y Cultural la 39ª Edición del Festival de Coros. «Por un Tandil con sierras», que se llevará a cabo en la Parroquia Nuestra Señora del Carmen de la localidad de Tandil durante el mes de noviembre.**Saludo a usted con toda consideración.***Manuel E. Isasi** **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.508/14-15)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**Al señor presidente de la ONG EDUCERE «Docentes por un mañana».**Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

RESOLUCION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la 16ª Jornada de Actualización e Intercambio de Experiencias Docentes, organizada por la ONG EDUCERE «Docentes por un mañana», denominada para esta oportunidad «Los docentes encuentran su propia voz», que se realizará el sábado 8 de Noviembre en el Campus de la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires -UNIEN- de la localidad de Tandil.**Saludo a usted con toda consideración.***Manuel E. Isasi** **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.304/14-15)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**Al señor rector de la Universidad Nacional del Centro, UNICEN, contador Roberto Tassara.**Tengo el agrado de dirigirme al señor rector para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 40º aniversario de la nacionalización de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, mediante la ley nacional 20.753.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Saludo al señor rector con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.400/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor intendente municipal de Tandil, don Miguel Lunghi.

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo los actos conmemorativos por los 130º años de la fundación de la localidad María Ignacia - Estación Vela, y por la décima edición de la Fiesta del Dulce de Leche Artesanal.

Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.404/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor presidente del 29º Festival Internacional de Cine de Mar del Plata. Don José Martínez Suárez.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la 29ª edición del Festival Internacional de

Cine de Mar del Plata, a 60 años de su primera edición.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.407/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor integrante de la Expedición Atlantis, don Alfredo Barragán.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el emplazamiento de una obra escultórica en recuerdo de la hazaña de la Expedición Atlantis, cruce del atlántico realizado en el año 1984.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.409/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor presidente de la Asociación Civil Mar del Canto de Mar del Plata, don Carlos Antezana.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la séptima edición del Encuentro Internacional de Coros «MardelCanto 2014», Festival Interna-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

cional de Coros a realizarse en la ciudad de Mar Del Plata, en octubre del 2014.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.409/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

A la señora directora del Coro Voces de La Arena, de Mar del Plata.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la séptima edición del Encuentro Internacional de Coros «MardelCanto 2014», Festival Internacional de Coros a realizarse en la ciudad de Mar Del Plata, en octubre del 2014.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

II

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 26.872

(D/1.768/13-14) (D/1.772/13-14)
(D/2.036/13-14)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Adhiérase la provincia de Buenos Aires a la ley nacional 26.872 que establece que todos los establecimientos de salud públicos, las obras sociales regidas por leyes nacionales (ley 23.660 y 23.661), las entidades de medicina prepaga así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales independientemente de la figura jurídica que tuvieren con actuación en el ámbito de la Provincia, deben incluir, obligatoriamente, la cobertura de la cirugía reconstructiva como consecuencia de una mastectomía por patología mamaria, así como la provisión de las prótesis necesarias.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo determinara la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo incluirá en cada Presupuesto Provincial una partida con asignación específica para solventar los gastos que demande la ejecución de la presente ley a los efectos de garantizar la gratuidad de las intervenciones

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

III

ESTABLECIENDO EL DERECHO DE TODOS LOS EDUCANDOS A RECIBIR EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY NACIONAL 26150 Y LEY PROVINCIAL 13.688

(D/1.139/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos públicos, de gestión estatal y privada dependientes de la Dirección de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires en virtud de lo establecido en la ley nacional 26.150 y en el marco de la ley provincial 13.688.

Art. 2º - El organismo de aplicación será el encargado del diseño de las actividades, tareas y programas que considere necesarias a los efectos de dar cumplimiento en todos los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente.

Art. 3º - A los fines de la presente ley se entiende como educación sexual integral al conjunto de actividades pedagógicas que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos, destinados a brindar contenidos tendientes a satisfacer las necesidades de desarrollo integral de las personas y la difusión y cumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos definidos como inalienables, inviolables e insustituibles de la condición humana.

Art. 4º - La Educación Sexual Integral será de carácter obligatorio y estará destinada a estudiantes de todos los niveles, modalidades y servicios del Sistema Educativo de la Provincia, desde el nivel inicial hasta el nivel superior de formación docente, de educación técnica no universitaria, tomando en consideración la edad del educando con sentido de gradualidad y especificidad.

Art. 5º - Son funciones del organismo de aplicación:

- a) Garantizar la efectiva enseñanza y aprendizaje de la educación sexual integral a través de conocimientos científicos pertinentes, precisos, confiables y actualizados desde la perspectiva de género, promoviendo el respeto a la diversidad y la no discriminación.*
- b) Asegurar el efectivo cumplimiento del derecho a la libertad sexual; el derecho a la autonomía, integridad y seguridad sexual; el derecho a la privacidad sexual; el derecho a la equidad sexual; el derecho al placer sexual; el derecho a la expresión sexual emocional; el derecho a la libre asociación sexual; el derecho a la toma de decisiones reproductivas libres y responsables; el derecho a la información basada en el conocimiento científico; y el derecho a la atención de la salud sexual.*
- c) Promover conocimientos para la adopción de decisiones y comportamientos responsables ante la sexualidad, entre ellos la procreación responsable, la maternidad, la paternidad, la prevención del embarazo adolescente no deseado, los métodos anticonceptivos, la morbimortalidad materna y las enfermedades de transmisión sexual.*
- d) Informar y sensibilizar para la prevención de la violencia, abuso sexual, trata de personas y delitos contra la integridad sexual.*
- e) Fomentar la responsabilidad individual, familiar y social en el ejercicio de los derechos sexuales, reproductivos y el respeto mutuo e igualdad de trato entre géneros.*
- f) Difundir los objetivos de la presente ley, en los distintos niveles del sistema educativo.*
- g) Diseñar las propuestas de enseñanza, con secuencias y pautas de abordaje pedagógico, en función de la diversidad sociocultural local y de las necesidades de los grupos etarios.*
- h) Diseñar, producir o seleccionar los materiales didácticos que se recomiende, utilizar a nivel institucional.*

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

- i) *Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades obligatorias realizadas.*
- j) *Desarrollar programas de capacitación permanente y gratuita de las y los educadores en el marco de la formación docente continua y la inclusión de contenidos y didáctica de la educación sexual integral en los programas de formación de educadores.*

Art. 6º - El organismo de aplicación, en vinculación con otros efectores del estado provincial podrá brindar asesoramiento sobre los siguientes asuntos:

- a) *Aspectos biológicos, fisiológicos, genéticos, psicológicos, éticos, jurídicos y pedagógicos en relación con la sexualidad de los niños, niñas y adolescentes.*
- b) *Comprensión y el acompañamiento en la maduración afectiva del niño, niña y adolescente, ayudándolos a formar su sexualidad a partir de su libre elección y preparándolos para entablar relaciones interpersonales positivas.*
- c) *Vinculación la escuela, familia y los espacios representativos del alumna-do para el logro de los objetivos de la presente ley.*

Art. 7º - La Dirección General de Cultura y Educación deberá brindar al Consejo Provincial de Educación, un informe de evaluación anual que contenga una medición del impacto alcanzado con la aplicación de la presente ley.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

IV

CREANDO EL CARNÉ JOVEN

BONAERENSE PARA ESTUDIANTES DE
18 A 25 AÑOS

(D/2.930/13-14)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto

Tengo el agrado de dirigirme al señor vicepresidente 1º para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, al considerar el proyecto de ley en revisión, creando el Carné Joven Bonaerense para estudiantes de 18 a 25 años, lo ha aprobado sancionándolo definitivamente.

De acuerdo a la resolución vigente, el expediente D/2.930/13-14 se destina al archivo de antecedentes de leyes.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/2.930/13-14)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha sancionado la ley creando el Carné Joven Bonaerense para estudiantes de 18 a 25 años, cuyo texto se acompaña.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º - Créase en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el Carné Joven Bonaerense, para aquellos estudiantes de 18 a 29 años de edad que tengan condición de alumno regular de cualquier nivel educativo, de cualquier modalidad, en una institución pública, ya sea nacional, provincial o municipal, incluyendo también a quienes se encuentren cursando a través del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs) y a aquellos beneficiarios del Programa de respaldo a estudiantes de Argentina (PROG.R.ES.AR.

Art. 2º - La presente ley tiene por objeto ampliar la inclusión cultural y favorecer la calidad de vida de los estudiantes bonaerenses, al otorgarles acceso universal a bienes culturales y formativos en el ámbito de la Provincia, asimismo, el acceso a descuentos y beneficios en las compras de bienes y servicios de los rubros acordados en la presente.

Art. 3º - A través del Carné Joven Bonaerense los jóvenes podrán acceder a los siguientes beneficios:

- a) Descuentos a instancias formativas tendientes a complementar el fin pedagógico.
- b) Descuentos para los jóvenes en las compras que realicen en los comercios y demás entidades públicas y privadas adheridas a través de convenios, en los rubros contemplados en el artículo 8º del presente cuerpo legal y disposiciones que establezca el decreto reglamentario.
- c) Pases para acceder de forma gratuita o con descuentos a todos los espectáculos, eventos deportivos y culturales que organice la Provincia.
- d) Pases para acceder de forma gratuita o con descuentos a todos los espectáculos, eventos deportivos y culturales que organicen los municipios, previo convenio por parte de la autoridad de aplicación, en los términos del artículo 4º de la presente ley..

Art. 4º - A los efectos de la aplicación de esta ley, el Poder Ejecutivo en su reglamentación determinará el órgano que se constituirá en la autoridad de aplicación de la presente, quien será la responsable de concertar los correspondientes convenios o contratos con otras administraciones o con entidades públicas o privadas para elaborar el Catálogo de Bienes y Servicios, de acuerdo a los rubros de interés enunciados en el artículo 8º de la presente ley. El mencionado catálogo contendrá las entidades privadas o públicas alcanzadas y el porcentaje de los descuentos a efectuarse y se publicará a y actualizará en la página WEB oficial del Poder Ejecutivo..

No integrarán el Catálogo de Bienes y Servicios productos y prestaciones cuyo consumo fuere perjudicial para la salud según pautas establecidas por el Ministerio de Salud.

Art. 5º - Los beneficiarios del Carné Joven Bonaerense, deberán residir en la provincia de Buenos Aires y acreditar la condición de alumno regular por medio de un certificado, otorgado por autoridad competente en los términos del artículo 1º de la presente ley, en los meses de marzo, julio y noviembre de cada año..

Art. 6º - La Tarjeta se otorgará sin costo para el o la joven, siendo un documento personal e intransferible. Consta de un soporte físico adecuado en el que figuran los datos personales y un número de identificación del beneficiario.

Cuando se pretenda percibir un descuento o beneficio en algún comercio o entidad pública o privada adherida, la mera posesión de este carné, que deberá presentarse junto a la muestra del DNI, permitirá a su portador el acceso a los bienes y servicios incluidos en el Catálogo de Bienes y Servicios, que creará y regulará la autoridad de aplicación.

Art. 7º - El carné tendrá validez en el ámbito territorial de la provincia de Buenos Aires. La Provincia podrá promover convenios de colaboración con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otras Provincias que dispongan de una tarjeta similar, con el fin de reconocer recípro-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

amente este documento como acreditativo del beneficio.

Art. 8º - Los descuentos a los que podrán acceder los jóvenes titulares del Carné Joven Bonaerense son principalmente los siguientes rubros, de los comercios e entidades públicas y privadas adheridos en todo el territorio bonaerense:

- 1. Formación y capacitación, en oficios, artes, tecnicaturas, idiomas.*
- 2. Salud y bienestar: clubes deportivos.*
- 3. Recreación y esparcimiento: teatros, cines, museos, parques, restaurantes.*
- 4. Servicios y productos varios: alimentos, indumentaria, librerías, jugueterías.*
- 5. Acceso a las nuevas tecnologías: telefonía celular (accesorios, contratos).*
- 6. Turismo interno.*

Art. 9º - La autoridad de aplicación de la presente ley, establecerá el procedimiento de solicitud, expedición y cancelación del Carné Joven Bonaerense.

Art. 10 - A los fines del efectivo conocimiento de los alcances del presente Carné Joven Bonaerense por parte de los potenciales beneficiarios se deberán llevar adelante campañas de difusión masiva a través de medios oficiales, cartillas instructivas y todo otro mecanismo que la autoridad de aplicación acuerde con entidades públicas y privadas.

Art. 11 - Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a efectuar las actuaciones necesarias, y adecuaciones presupuestarias correspondientes para la implementación de la presente ley.

Art. 12 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a seis de noviembre de 2014.

Horacio R. González **Juan G. Mariotto**
Manuel E. Isasi **Luis A. Calderaro**
Secretario **Secretario**
de la CC.DD. **del Senado**

V

INCORPORANDO INCISO 12 AL
ARTÍCULO 9 DE LA LEY 12.256

(D/1.106/13-14)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Incorpórese como inciso 12 del artículo 9º de la ley 12.256 -de Ejecución Penal Bonaerense-, el siguiente:

- 12. Las personas travestís, transexuales y transgéneros privadas de su libertad que así lo requieran, deberán ser alojados y alojadas en espacios físicos adecuados, de acuerdo a su identidad de género autopercibida, tengan realizado o no, el cambio registral y se le deberán garantizar las condiciones necesarias para las adecuaciones y afirmaciones corporales en los términos de la ley nacional 26.743.*

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

VI

DECLARANDO COMO SERVICIO
PÚBLICO A LA GESTIÓN SOCIAL PARA

LA RECOLECCIÓN DIFERENCIADA DE RESIDUOS

(D/1.331/13-14)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

CAPÍTULO I

Objeto y ámbito de aplicación

Art. 1º - La presente ley regula la Gestión Social para la Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos que tendrá por objeto la gestión integral de los residuos sólidos urbanos fracción seca del Servicio de Higiene

Urbana, en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, previsto en la ley 13.592 y sus modificatorias. Asimismo se enmarca en el Régimen de Promoción y Desarrollo de la Economía Social Solidaria.

Art. 2º - La Gestión Social para la Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos se implementará, en los términos del artículo 6 de la ley N2 13.592, en todos los municipios que adhieran a la presente, atendiendo, además, a las pautas de logística integral, políticas públicas de erradicación de trabajo infantil e integración social.

CAPÍTULO II

Actividad de reciclado. Recicladores urbanos

Art. 3º - La actividad de reciclado comprende la producción de materia prima derivados de residuos sólidos urbanos, fracción seca.

Art. 4º - La Gestión Social para la Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos supone el aprovechamiento económico de los residuos sólidos urbanos fracción seca, tendiendo a la generación de empleo en condiciones óptimas de salubridad atendiendo especialmente la situación de los trabajadores informales denominados Recicladores Urbanos en cumplimiento de los principios establecidos en la ley nacional 25.916 y la ley provincial 13.592 y sus modificatorias, como también en el Régimen de Promoción y Desarrollo de la Economía Social y Solidaria.

CAPÍTULO III

Disposición Inicial selectiva recolección diferenciada

Art. 5º - A los efectos establecidos en la presente ley se entiende por Residuos Sólidos Urbanos fracción seca a los materiales tales como: papel, cartón, plástico, vidrio, metal, trapos, madera, escombros, industriales asimilables a residuos domiciliarios y todo otro material rechazado o descartado dispuesto en la vía pública pasible de ser reciclados, recuperados o revalorizados, excluyendo los residuos especiales, patogénicos, radioactivos y peligrosos, y de aparatos eléctricos y electrónicos conforme con la legislación vigente en la materia.

Art. 6º - Se entiende por recolección diferenciada a la actividad consistente en recoger aquellos residuos sólidos urbanos dispuestos de conformidad con el artículo 4 de la presente y la correspondiente carga de los mismos, en vehículos recolectores debiendo comprender, si correspondieren, las acciones de vaciado de los recipientes o contenedores.

Art. 7º - La disposición inicial selectiva de los residuos sólidos urbanos debe realizarse en el tiempo y la forma que determine la autoridad de aplicación minimizando los efectos negativos sobre la salud y el ambiente.

Art. 8º - La Gestión Social para la Reco-

lección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos estará a cargo de Cooperativas de Recicladores Urbanos, que lo prestarán en forma concurrente y coordinada en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Art. 9º - Todo el personal que intervenga en cualquiera de las actividades que impliquen el contacto directo con los residuos debe contar con los elementos y medidas que protejan su seguridad y salubridad, de acuerdo con las leyes Nacionales 19.587 «Higiene y Seguridad en el Trabajo», y normas complementarias.

CAPÍTULO IV

Centros de selección, recolección y transporte objetivos específicos

Art. 10 - Cada municipio habilitará un Centro de Selección de residuos sólidos urbanos fracción seca en los cuales dichos residuos, provenientes de la recolección diferenciada, serán recepcionados, acumulados, manipulados, clasificados, seleccionados, almacenados temporariamente, para luego ser utilizados en el mercado secundario como insumo para nuevos procesos productivos.

Art. 11 - La autoridad competente deberá garantizar que los residuos sean recolectados y transportados a los sitios habilitados mediante métodos que prevengan y minimicen los impactos negativos sobre el ambiente y la calidad de vida de la población. Asimismo, deberán determinar la metodología y frecuencia con que se hará la recolección, la que deberá adecuarse a la cantidad de residuos generados y a las características ambientales y geográficas de su jurisdicción.

Art. 12 - La Gestión Social para la Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos deberá efectuarse cumpliendo con los siguientes objetivos:

- a) Respetar los principios establecidos en la ley nacional 25.916 y en la ley provincial 13.592.
- b) Ejecución de políticas públicas de eli-

minación del trabajo no registrado, insalubre e infantil.

- c) Formar y asesorar para la constitución de cooperativas y/o microemprendimientos productivos relacionados con la materia.
- d) Brindar asesoramiento para negociar su producto y facilitar información sobre la totalidad del material recuperable para su tratamiento y posterior reciclaje.
- e) Proteger la salud, higiene y seguridad laboral de los recicladores y de su grupo familiar.
- f) Cumplir con el principio «de Responsabilidad del Causante», por el cual toda persona física o jurídica que produce detenta o gestiona un residuo, está obligada a asegurar o hacer asegurar su eliminación conforme a las disposiciones vigentes.
- g) Implementar una permanente campaña educativa, y concientización a los habitantes de la provincia de Buenos Aires sobre el impacto favorable que genera la actividad de recuperación y reciclado en su aspecto ambiental, social y económico.

CAPÍTULO V

Registro de recicladores urbanos

Art. 13 - Créase el Registro de Recicladores Urbanos de la provincia de Buenos Aires, que estará a cargo de la autoridad de aplicación provincial, quien reglamentará su funcionamiento. La Autoridad máxima del Registro de Recicladores Urbanos deberá inscribir, de manera gratuita, al reciclador urbano y le suministrará una credencial habilitante para ejercer su trabajo en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y a las cooperativas, otorgándole prioridad de trabajo en determinadas áreas a aquellas que tengan preexistencia en la tarea.

CAPÍTULO VI

Capacitación

Art. 14 - La autoridad de aplicación muni-

cipal deberá implementar programas de capacitación a quienes se inscriban en el Registro de Recicladores Urbanos con el objetivo de promocionar una adecuada planificación de la actividad.

Estos programas deberán diseñarse teniendo como objetivo la formación para el trabajo en forma cooperativa y emprendimientos productivos.

CAPÍTULO VII

Cesión de los residuos

Art. 15 - El depósito de los residuos en contenedores o en la vía pública y su posterior recolección por parte de los gestores de residuos habilitados, genera la presunción «*iuris et de iure*» del abandono de dominio a favor del Estado en los términos del Artículo 2607 del Código Civil, sin perjuicio del mantenimiento de la responsabilidad de su generador o poseedor por los efectos nocivos de ese abandono sin dar aviso fehaciente.

El Estado conserva la propiedad, disposición y aprovechamiento económico de todos los residuos sólidos urbanos, fracción seca y los cede en forma gratuita a favor de los recicladores urbanos, en el marco de la presente ley.

Los convenios que se celebren entre la autoridad municipal y los recicladores deberán ser informados en el marco de lo previsto en el artículo 6 de la ley 13.592

Mesa de Gestión

Art. 16 - Créase la Mesa de Gestión para el seguimiento del cumplimiento de la presente ley, que estará conformada por la autoridad de aplicación, representantes de los municipios y representantes de las Cooperativas de Recicladores Urbanos de la provincia de Buenos Aires.

CAPÍTULO VIII

Disposiciones Complementarias

Art. 17 – Invítase a los municipios que integran la Provincia, a adherir a la presente.

Art. 18 - El Poder Ejecutivo designará la autoridad de aplicación de la presente ley y procederá a su reglamentación.

Art. 19 - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar dentro del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 20 - La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Buenos Aires.

Art. 21 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

VII

ESTABLECIENDO DISPOSICIONES CONTRA LA VIOLENCIA QUE SE EJERCE SOBRE LAS MUJERES

(D/680/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

TÍTULO I

Disposiciones generales

Art. 1º - Objeto.

1. *La presente ley tiene por objeto actuar contra la violencia que se ejerce sobre las mujeres, niñas y adolescentes, y todas aquellas personas que adquieren la identidad de género femenino como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder abusivas que se ejercen sobre ellas.*
2. *Por esta ley se establecen medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos de expresión y prestar asistencia a sus víctimas.*
3. *La violencia de género a que se refiere la presente ley comprende toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.*

Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

Art. 2º - Derechos Protegidos. Esta ley garantiza todos los derechos reconocidos por la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la ley nacional 26.485, la Convención sobre los Derechos de los Niños y la ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la ley provincial 13.298 y, en especial, los referidos a:

- a) *Una vida sin violencia y sin discriminaciones.*
- b) *La salud, la educación y la seguridad personal.*
- c) *La integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial.*

- d) *Que se respete su dignidad.*
- e) *Decidir sobre la vida reproductiva, número de embarazos y cuándo tenerlos, de conformidad con la ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.*
- f) *La intimidad, la libertad de creencias y de pensamiento.*
- g) *Recibir información y asesoramiento adecuado.*
- h) *Gozar de medidas integrales de asistencia, protección y seguridad.*
- i) *Gozar de acceso gratuito a la justicia en casos comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente ley.*
- j) *La igualdad real de derechos, oportunidades y de trato entre varones y mujeres.*
- k) *Un trato respetuoso de las mujeres que padecen violencia, evitando toda conducta, acto u omisión que produzca revictimización.*
- l) *Garantizar el reconocimiento de la orientación sexual.*

Art. 3º - Tipos. Quedan especialmente comprendidos los siguientes tipos de violencia contra la mujer:

1. *Física: La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física.*
2. *Psicológica: La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradarla o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación, aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia, sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su*

salud psicológica y a la autodeterminación.

3. *Sexual: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.*

4. *Económica y patrimonial: La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:*

- a) *La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes.*
- b) *La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.*
- c) *La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna.*
- d) *La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.*

5. *Simbólica: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, iconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.*

Art. 4º - *Modalidades. A los efectos de esta ley se entiende por modalidades las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos, quedando especialmente comprendidas las siguientes:*

a) *Violencia doméstica contra las mujeres: aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia.*

b) *Violencia institucional contra las mujeres: aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan plenamente los derechos previstos en esta ley. Se incluye la ejercida en ámbitos de protección, resguardo o privación de libertad a cargo del estado, en los que las mujeres se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad por su; condición (comisarias, centros de internación de salud mental, centros de referencia, unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil.*

c) *Violencia laboral contra las mujeres: aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remun-*

neración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral.

- d) *Violencia contra la libertad reproductiva: aquella que vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con las leyes nacionales 25.673 y 26.130 del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, así como toda negativa arbitraria a cumplir con lo dispuesto en el artículo 36 de la ley nacional 11.179, Código Penal de la Nación, cuando la mujer lo solicite,*
- e) *Violencia obstétrica; aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la ley 25.929.*
- f) *Violencia mediática contra las mujeres: aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.*
- g) *Violencia a través del uso de TIC (tecnologías de información y comunicación) comprendiendo el uso de telefonía móvil para el acoso, acoso y control de la mujer o el correo electrónico para ejercer amenazas sobre ella, el uso de redes sociales para su denigración, el ciberacoso a niñas y adolescentes, la producción y distribución*

ilícita de actividades íntimas o imágenes personales a través de Internet.

TITULO II

Políticas públicas

CAPITULO I

Principios rectores

Art. 5º - Principios rectores. Los tres poderes del Estado Provincial adoptarán las medidas necesarias y ratificarán en cada una de sus actuaciones el respeto irrestricto del derecho constitucional la igualdad entre mujeres y varones. Para el cumplimiento de los fines de la presente ley deberán garantizar los siguientes principios rectores:

- a) *Eliminar de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida.*
- b) *Asistir en forma integral y oportuna de las mujeres que padecen cualquier tipo de violencia, asegurándoles el acceso gratuito, rápido, transparente y eficaz en servicios creados a tal fin, así como promover sanción y reeducación de quienes ejercen violencia.*
- c) *Remover los patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres.*
- d) *Adoptar medidas tendientes a sensibilizar a la sociedad, promoviendo valores de igualdad y deslegitimación de la violencia contra las mujeres..*
- e) *Fortalecer el desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres.*
- f) *Garantizar derechos económicos para las mujeres víctimas de violencia de género, con el fin de facilitar su integración social*
- g) *Fomentar la especialización de los colectivos profesionales que intervienen en el proceso de información atención y protección a las víctimas que integren sectores clave del Estado.*
- h) *Incentivar a la cooperación y partici-*

pación de la sociedad civil, comprometiendo a entidades privadas y actores públicos no estatales.

- i) Adoptar el principio de transversalidad en todas las medidas así como en la ejecución de las disposiciones normativas, articulando interinstitucionalmente y coordinando recursos presupuestarios.*
- j) Establecer mecanismos eficaces que eviten la revictimización en los procedimientos administrativos y procesos judiciales y aseguren la protección integral de las mujeres víctimas de violencia.*
- k) Asegurar el respeto y el derecho a la confidencialidad y a la intimidad, prohibiéndose la reproducción para uso particular o difusión pública de la información relacionada con situaciones de violencia contra la mujer o cualquier otro dato sensible, sin autorización de quien la padece.*
- l) Utilizar las tecnologías de la Información y Comunicación para promover las redes de apoyo, realizar la difusión y el intercambio de recursos y supervisar, con los alcances posibles de la ley, la difusión de imágenes estereotipadas de varones y mujeres.*

CAPITULO II

Organismo competente

Art. 6º - Organismo competente. El Poder Ejecutivo provincial designará el organismo rector encargado del diseño de las políticas públicas para efectivizar las disposiciones de la presente ley.

Art. 7º - Facultades. El organismo designado por el Poder Ejecutivo, para garantizar el logro de los objetivos de la presente ley, deberá:

- a) Coordinar y optimizar todos los recursos provinciales necesarios para el correcto y eficaz funcionamiento del Programa Provincial de atención a mujeres víctimas de violencia (AVIVI), que diseña y ejecuta políticas y accio-*

nes tendientes a garantizar la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres.

- b) Articular y coordinar las acciones para el cumplimiento de la presente ley, con las distintas áreas involucradas dentro del nivel provincial y con el nivel nacional y municipal, y con ice ámbitos universitarios, sindicales, empresariales, religiosos, las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres y otras de la sociedad civil con competencia en la materia con actuación en la provincia de Buenos Aires.*
- c) Convocar y constituir un Consejo Consultivo provincial ad honorem, integrado por representantes de las organizaciones de la sociedad civil y del ámbito académico especializadas, que tendrá por función asesorar y recomendar sobre los cursos de acción y estrategias adecuadas para enfrentar el fenómeno de la violencia.*
- d) Promover en las distintas jurisdicciones municipales la existencia y el mantenimiento de un sistema integrado local de prevención y atención a las mujeres que padecen violencia; monitoreando su actuación dentro de una red real de intervención.*
- e) Garantizar modelos de abordaje tendientes a empoderar a las mujeres que padecen violencia, que respeten la naturaleza social, política y cultural de la problemática, no admitiendo modelos que contemplen formas de mediación o negociación cuando se identifiquen relaciones asimétricas y abusivas.*
- f) Generar los estándares mínimos de detección precoz y de abordaje de las situaciones de violencia.*
- g) Desarrollar programas de asistencia técnica para las distintas jurisdicciones municipales destinados a la prevención, detección precoz, asistencia temprana, reeducación, derivación interinstitucional y a la elaboración de protocolos para los distintos niveles de atención.*
- h) Brindar capacitación permanente, for-*

- mación y entrenamiento en la temática a los funcionarios públicos en el ámbito de la Justicia, las fuerzas policiales y de seguridad, las áreas de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, los ámbitos educativos y de salud, las que se, impartirán de manera integral y específica según cada área de actuación, a partir de un módulo básico respetando los principios consagrados en esta ley.*
- i) *Coordinar con los ámbitos legislativos la formación especializada, en materia de violencia contra las mujeres e implementación de los principios y derechos reconocidos por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y la ley nacional 26.485 y al presente ley, destinada a legisladores/as y asesores/as.*
- j) *Impulsar a través de los colegios y asociaciones, de profesionales la capacitación del personal de los servicios que, en razón de sus actividades, puedan llegar a intervenir en casos de violencia contra las mujeres.*
- k) *Diseñar, implementar y asegurar la aplicación de Registros unificados y homologados con los que se implementen a nivel nacional, de situaciones de violencia contra las mujeres de manera íterjurisdiccional e interinstitucional, en los que se establezcan los indicadores básicos aprobados por todos los Ministerios y Secretarías competentes, independientemente de los que determine cada área a los fines específicos, y acordados en el marco de los Consejos Federales con competencia en la materia.*
- l) *Desarrollar, promover y coordinar con las distintas jurisdicciones y áreas los criterios para la selección de datos, modalidad de registro e indicadores básicos desagregados — como mínimo— por edad, sexo, estado civil y profesión u ocupación de las partes, vínculo entre la mujer que padece violencia y la persona que la ejerce, naturaleza de los hechos, medidas adoptadas y sus resultados, y sanciones*
- impuestas a la persona violenta. Se deberá asegurar la reserva en relación con la identidad de las mujeres que padecen violencias.*
- m) *Coordinar con el; Poder Judicial los criterios para la selección de datos, modalidad de Registro e indicadores que lo integren que obren en ambos poderes, independientemente de los que defina cada, uno a los fines que le son propios.*
- n) *Analizar y difundir periódicamente los datos estadísticos y resultados de las investigaciones a fin de monitorear y adecuar las políticas públicas a través del Observatorio Provincial de la Violencia Contra las Mujeres.*
- ñ) *Diseñar, publicar y mantener actualizada una Guía de Servicios en coordinación y actualización permanente con las distintas jurisdicciones, que brinde información sobre los programas y los servicios de asistencia directa que deberá publicarse en soporte papel y digital.*
- o) *Sostener la línea telefónica gratuita y asegurar su accesibilidad en forma articulada con los municipios a través de organismos gubernamentales pertinentes, destinada a dar contención, información y brindar asesoramiento sobre recursos existentes en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y asistencia a quienes la padecen.*
- p) *Establecer y mantener un Registro de las organizaciones no gubernamentales especializadas en la materia en coordinación con las jurisdicciones y celebrar convenios para el desarrollo de actividades preventivas, de control y ejecución de medidas de asistencia a las mujeres que padecen violencia y la rehabilitación de los hombres que la ejercen.*
- q) *Promover campañas de sensibilización y concientización sobre la violencia contra las mujeres informando sobre los derechos, recursos y servicios que el Estado garantiza e instalaría la condena social a toda forma de violencia contra las mujeres. Publicar mate-*

riales de difusión para, apoyar las acciones de las distintas áreas.

- r) Celebrar convenios con organismos públicos y/o instituciones privadas para toda acción conducente al cumplimiento de los alcances y objetivos de la presente ley.
- s) Convocar y poner en funciones al Consejo Consultivo provincial de organizaciones de la sociedad civil y redactar su reglamento de funcionamiento interno.
- t) Promover en el ámbito comunitario el trabajo en red, profundizando el funcionamiento de las mesas locales de violencia, con el fin de desarrollar modelos de atención y prevención interinstitucional e intersectorial, que unifiquen y coordinen los esfuerzos de las instituciones públicas y privadas.
- u) Asegurar la asistencia en situaciones de emergencia, en forma coordinada con los efectores locales de los servicios especializados a través de la asignación de todos los recursos disponibles tanto económicos como instrumentales.
- v) Garantizar el acceso a los servicios de atención específica para mujeres privadas de libertad, diseñando las políticas y dispositivos oportunos para ello.

CAPITULO III

Líneas de acción para las políticas estatales

Art. 8º - Del Despacho de la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer.

Art. 9º - Políticas públicas. El Estado provincial implementará el desarrollo de las siguientes acciones prioritarias, promoviendo su articulación y coordinación con los distintos Ministerios y secretarías del Poder Ejecutivo provincial, jurisdicciones municipales, universidades y organizaciones de la sociedad civil con competencia en la materia:

1. Jefatura de Gabinete de Ministros y sus dependencias específicas:

- a) Impulsar políticas específicas de prevención del acoso sexual en la administración pública provincial que garanticen la efectiva vigencia de los principios de no discriminación e igualdad de derechos, oportunidades y trato en el empleo público.
- b) Promover, a través de la dependencia específica, acciones semejantes en el ámbito de las jurisdicciones municipales.

2. Ministerio de Desarrollo Social:

- a) Promover políticas tendientes a la revinculación social y laboral de las mujeres que padecen violencia.
- b) Elaborar criterios de priorización para la inclusión de las mujeres en los planes y programas de fortalecimiento y promoción social y en los planes de asistencia a la emergencia.
- c) Promover líneas de capacitación y financiamiento para la inserción laboral de las mujeres en procesos de asistencia por violencia.
- d) Apoyar proyectos para la creación y puesta en marcha de programas para atención de la emergencia destinadas a mujeres y al cuidado de sus hijas/os.
- e) Celebrar convenios con entidades bancarias, en forma prioritaria el Banco de la provincia de Buenos Aires, a fin de facilitarles líneas de créditos a mujeres que padecen violencia.
- f) Coordinar con la Secretaría de Niñez y Adolescencia los criterios de evaluación y atención que se fijen para las niñas y adolescentes que padecen violencia, así como los criterios de abordaje integral de la situación familiar.

3. Dirección General de Cultura y Educación:

- a) Articular la inclusión en los contenidos mínimos curriculares de la pers-

pectiva de género, el ejercicio, de la tolerancia, el respeto y la libertad en las relaciones interpersonales, la igualdad entre los sexos, la democratización de las relaciones familiares, la vigencia de los derechos humanos y la deslegitimación de modelos violentos de resolución de conflictos.

- b) *Promover medidas para que se incluya en los planes de formación docente la detección precoz de la violencia contra las mujeres.*
- c) *Recomendar medidas para prevenir la escolarización inmediata de las/os niñas/os y adolescentes que se vean afectadas/os, por un cambio de residencia derivada de una situación de violencia, frusta que se sustancie la exclusión del agresor del hogar.*
- d) *Promover la incorporación de la temática de la violencia contra las mujeres en las currículas educativas en todos los niveles en dependencias educativas provinciales.*
- e) *Promover la revisión y actualización de los libros de texto y materiales didácticos que se utilicen en la educación provincial con la finalidad de eliminar los estereotipos de género y los criterios discriminatorios, fomentando la igualdad de derechos, oportunidades y trato entre mujeres y varones.*
- f) *Promover la educación sexual integral en todos los niveles educativos.*
- g) *Las medidas anteriormente propuestas se coordinarán en el ámbito del Consejo Federal de Educación.*

4. Ministerio de Salud:

- a) *Incorporar la problemática de la violencia contra las mujeres en los programas de salud integral de la mujer.*
- b) *Promover la discusión adopción de los instrumentos aprobados por el Ministerio de Salud en materia de*

violencia contra las mujeres en el ámbito del Consejo Federal de Salud y/o asegurar la aplicación de aquellos diseñados y aprobados en el Ministerio de Salud provincial.

- c) *Diseñar y aplicar protocolos específicos de detección precoz y atención de todo tipo y modalidad de violencia contra las mujeres, prioritariamente en las áreas de atención primaria de salud, emergencias, clínica médica, obstetricia, ginecología, traumatología, pediatría, y salud mental, que especifiquen el procedimiento a seguir para la atención de las mujeres que padecen violencia, resguardando la intimidad de la persona asistida y promoviendo una práctica médica no sexista. El procedimiento deberá asegurar: la obtención y preservación de elementos probatorios, la orientación a servicios especializados de «atención, la confección de registros estadísticos, la confección de constancias médicas de diagnóstico y tratamiento, el inicio de las acciones judiciales correspondientes a las que se encuentran obligados.*
- d) *Promover servicios o programas con equipos interdisciplinarios especializados en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y/o de quienes la ejerzan que intervengan en la atención de situaciones de violencia y asistan a los profesionales del establecimiento para; alcanzar buenas prácticas con la utilización de protocolos de atención y derivación oportuna y asistida.*
- e) *Impulsar la aplicación de un Registro» de las personas asistidas en los establecimientos sanitarios provinciales y municipales por situaciones de violencia contra las mujeres, en coordinación con el registro unificado establecido en la presente ley.*
- f) *Asegurar la asistencia especializada de los/as hijos/as testigos de violencia.*

- g) *Promover acuerdos a fin de incluir programas de prevención y asistencia de la violencia contra las mujeres, en los establecimientos médico-asistenciales, de la seguridad social y las entidades de medicina prepaga, los que deberán incorporarlas en su cobertura en igualdad de condiciones con otras prestaciones:*
- h) *Alentar la formación continua del personal médico sanitario con el fin de mejorar el diagnóstico precoz y la atención médica con perspectiva de género, incluyendo en la formación de residencias hospitalarias ejes temáticos específicos.*
- i) *Promover el seguimiento y monitoreo de la aplicación de los protocolos. Para ello, los organismos provinciales podrán celebrar convenios con instituciones y organizaciones de la sociedad civil.*

5. Ministerio de Justicia:

- a) *Promover políticas para facilitar el acceso de las mujeres a la Justicia mediante la puesta en marcha y el fortalecimiento de centros de información, asesoramiento jurídico y patrocinio jurídico gratuito.*
- b) *Promover la aplicación de convenios con Colegios Profesionales, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil para brindar asistencia jurídica especializada y gratuita.*
- c) *Promover la unificación de criterios para la elaboración de los informes judiciales sobre la situación de peligro de las mujeres que padecen violencia.*
- d) *Promover la articulación y cooperación entre las distintas instancias judiciales involucradas a fin de mejorar la eficacia de las medidas judiciales.*
- e) *Promover la elaboración y aplicación de un protocolo de recepción de denuncias de violencia contra las mujeres a efectos de evitar la*

judicialización innecesaria de aquellos casos que requieran de otro tipo de abordaje.

- f) *Propiciar instancias de intercambio y articulación con la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires para incentivar en los distintos niveles del Poder Judicial la capacitación específica referida al tema.*
- g) *Alentar la conformación de espacios de formación específica para profesionales del derecho.*
- h) *Fomentar las investigaciones sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, así como de la eficacia de las medidas aplicadas para impedirla y reparar sus efectos, difundiendo periódicamente los resultados.*
- i) *Garantizar el acceso a los servicios de atención específica para mujeres privadas de libertad.*
- j) *Garantizar por medio de dispositivos específicos, la posibilidad de denuncia y el acceso a la justicia de las mujeres privadas de libertad que se encuentren afectadas por violencia institucional surgida en el ámbito de reclusión.*

6. Ministerio de Seguridad:

- a) *Fortalecer en las fuerzas policiales y de seguridad, el desarrollo de los servicios interdisciplinarios que brindan apoyo a las mujeres que padecen violencia para optimizar su atención, derivación a otros servicios y cumplimiento de disposiciones judiciales.*
- b) *Elaborar, en los ámbitos de competencia, los procedimientos básicos para el diseño de protocolos específicos para las fuerzas policial y de seguridad a fin de brindar las respuestas adecuadas para evitar la revictimización, facilitar la debida atención, asistencia y protección policial a las mujeres que acudan a presentar denuncias en sede poli-*

cial o que se encuentren comprendidas en medidas cautelares dispuestas por el fuero con competencia en la problemática:

- c) Promover la articulación de las fuerzas policial y de seguridad que intervengan en la atención de la violencia contra las mujeres con las instituciones gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil superando la práctica de la derivación.*
- d) Sensibilizar y capacitar a las fuerzas policiales y de seguridad en la temática de la violencia contra las mujeres en el marco del respeto de los derechos humanos.*
- e) Incluir en los programas de formación de las fuerzas policial y de seguridad provinciales asignaturas y/o contenidos curriculares específicos sobre los derechos humanos de las mujeres y en especial sobre violencia con perspectiva de género.*
- f) Controlar y sancionar por medio de los procedimientos previstos en las normativas vigentes y protocolos específicos cualquier forma de violencia ejercida por parte de las fuerzas de seguridad tanto en ocasión de la recepción de denuncias como mujeres que se encuentran privadas de libertad y bajo su cuidado.*

7. Secretaría de Derechos Humanos

- a) Fortalecer y sostener; las direcciones que incluyen la problemática contra las mujeres ,y adecuar todos los programas y acciones de la Secretaría de Derechos Humanos Vigentes a los contenidos de la presente ley, en articulación con las otras dependencias ministeriales provinciales, con los organismos municipales y con el Consejo Federal de Derechos Humanos.*
- b) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley dentro de los organismos públicos comprendidos y recepcionar las*

denuncias relacionadas con la vulneración de los derechos contemplados.

8. Ministerio de Trabajo.

- a) Desarrollar programas de sensibilización, capacitación e incentivos a empresas y sindicatos para eliminar la violencia laboral contra las mujeres y promover la igualdad de derechos, oportunidades y trato en el ámbito laboral, debiendo respetar el principio de no discriminación en:*
 - 1. El acceso al puesto de trabajo, en materia de convocatoria y selección.*
 - 2. La carrera profesional, en materia de promoción y formación.*
 - 3. La permanencia en el puesto de trabajo.*
 - 4. El derecho a una igual remuneración por igual tarea o función.*
- b) Asegurar en el ámbito de la administración pública provincial programas específicos de sensibilización y capacitación para eliminar la violencia contra las mujeres y promover la igualdad de derechos, oportunidades y trato, así como la puesta en marcha de programas específicos para la prevención del acoso sexual contra las mujeres en el ámbito público.*
- c) Promover la adopción de idénticas disposiciones en el ámbito de las administraciones municipales de la Provincia.*
- d) Promover, a través de programas específicos la prevención del acoso sexual contra las mujeres en el ámbito de empresas y sindicatos.*
- e) Promover políticas tendientes a la formación e inclusión laboral de mujeres que padecen violencia.*
- f) Promover el respeto de los derechos laborales de las mujeres que padecen violencia, en particular cuando deban ausentarse de su puesto de trabajo a fin de dar cum-*

plimiento a prescripciones profesionales, tanto administrativas como las emanadas de las decisiones judiciales, alentando a las administraciones municipales a adoptar idénticas disposiciones.

9 Secretaría de Comunicación Pública:

- a) *Asegurar la difusión de mensajes y campañas permanentes de sensibilización y concientización dirigida a la población en general y en particular a las mujeres sobre el derecho de las mismas a vivir una vida libre de violencias.*
- b) *Fiscalizar en los medios masivos de comunicación el respeto por los derechos humanos de las mujeres y el tratamiento de la violencia desde la perspectiva de género, dando cumplimiento a la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y las disposiciones de la presente ley dentro del ámbito de medios de la provincia de Buenos Aires.*
- c) *Brindar capacitación a profesionales de los medios masivos de comunicación en violencia contra las mujeres.*
- d) *Alentar la eliminación del sexismo en la información.*
- e) *Promover, como un tema de responsabilidad social empresaria, la difusión de campañas publicitarias para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.*

CAPITULO IV

Observatorio Provincial de la Violencia contra las Mujeres

Art. 10 - Creación. Créase el Observatorio Provincial de la Violencia contra las Mujeres en el ámbito del Poder Ejecutivo, destinado al monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización de datos e información sobre la violencia contra las mujeres.

Art. 11 - Misión. El Observatorio tendrá

por misión el desarrollo de un sistema de información permanente que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas provinciales tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en la provincia de Buenos Aires y permita aportar insumos al sistema nacional de monitoreo para facilitar la adopción de políticas nacionales.

Art. 12 - Funciones. Serán funciones del Observatorio Provincial de la Violencia contra las Mujeres:

- a) *Recolectar, procesar, registrar, analizar, publicar y difundir información periódica y sistemática y comparable diacrónica y sincrónicamente sobre violencia contra las mujeres.*
- b) *Impulsar el desarrollo de estudios e investigaciones sobre la evolución, prevalencia, tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, sus consecuencias y efectos, identificando aquellos factores sociales, culturales, económicos y políticos que de alguna manera estén asociados o puedan constituir causal de violencia en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.*
- c) *Incorporar los resultados de sus investigaciones y estudios en los informes que el Estado provincial eleve a los organismos nacionales, regionales e internacionales en materia de violencia contra las mujeres.*
- d) *Celebrar convenios de cooperación con organismos públicos o privados, provinciales, nacionales e internacionales, con la finalidad de articular interdisciplinariamente el desarrollo de estudios e investigaciones.*
- e) *Crear una red de información y difundir a la ciudadanía los datos relevados, estudios y actividades del Observatorio, mediante una página WEB propia o vinculada a dependencia específica. Crear y mantener una base documental actualizada permanentemente y abierta a la ciudadanía.*
- f) *Examinar las buenas prácticas en materia de prevención y erradicación*

de la violencia contra las mujeres y las experiencias innovadoras en la materia y difundirlas a los fines de ser adoptadas por aquellos organismos e instituciones nacionales, provinciales o municipales que lo consideren.

- g) Articular acciones con organismos gubernamentales con competencia en materia de derechos humanos de las mujeres a los fines de monitorear la implementación de políticas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, para evaluar su impacto y elaborar propuestas de actuaciones c reformas.
- h) Fomentar y promover la organización y celebración periódica de debates públicos, con participación de centros de investigación, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y representantes de organismos públicos y privados, nacionales e internacionales con competencia en la materia, fomentando el intercambio de experiencias e identificando temas y problemas relevantes para la agenda pública.
- i) Brindar capacitación, asesoramiento y apoyo técnico a organismos públicos y privados para la puesta en marcha de los registros y los protocolos.
- j) Articular las acciones del Observatorio Provincial de la Violencia contra las Mujeres con otros Observatorios que existan a nivel provincias, nacional e internacional.
- k) Publicar el informe anual sobre las actividades desarrolladas, el que deberá contener información sobre los estudios e investigaciones palizadas y propuestas de reformas institucionales o normativas. El mismo será difundido a la ciudadanía y elevado a las autoridades con competencia en la materia para que adopten las medidas que corresponda.

Art. 13 - Integración. El Observatorio de la Violencia contra las Mujeres estará integrado por:

- a) Una persona designada por el Poder

Ejecutivo, quien ejercerá la Dirección del Observatorio, debiendo tener acreditada formación en investigación social y derechos humanos y género.

- b) Un equipo interdisciplinario idóneo en la materia.

TITULO III

Procedimientos

CAPITULO I

Disposiciones generales

Art. 14 - Derechos y garantías mínimas de procedimientos judiciales y administrativos. Los organismos del Estado deberán garantizar a las mujeres, en cualquier procedimiento judicial o administrativo comprendido en el marco de la presente ley, además de todos los derechos reconocidos en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos ratificados por la Nación Argentina, la presente ley y las leyes que en consecuencia se dicten, los siguientes derechos y garantías:

- a) A la gratuidad de las actuaciones judiciales y del patrocinio jurídico preferentemente especializado.
- b) A obtener una respuesta oportuna y efectiva.
- c) A ser oída personalmente por el juez y por la autoridad administrativa competente.
- d) A que su opinión sea; tenida en cuenta al momento de arribar a una decisión que la afecte.
- e) A recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 2º de la presente ley.
- f) A la protección del su intimidad, garantizando la confidencialidad de las actuaciones.
- g) A participar en el procedimiento recibiendo información sobre el estado de la causa.
- h) A recibir un trato humanizado, evitando la revictimización.

- i) *A la amplitud probatoria para acreditar los hechos denunciados, incluyendo registros de telefonía móvil, correo electrónico u otros elementos similares, teniendo en cuenta las circunstancias especiales en las que se desarrollan los actos de violencia y quienes son sus naturales testigos.*
- j) *A oponerse a la realización de inspecciones sobre su cuerpo por fuera del estricto marco de la orden judicial. En caso de consentirlas y en los peritajes judiciales tiene derecho a ser acompañada por alguien de su confianza y a que sean realizados por personal profesional especializado y formado con perspectiva de género.*
- k) *A contar con mecanismos eficientes para denunciar a los funcionarios por el incumplimiento de los plazos establecidos y demás irregularidades.*

Art. 15 - Procedimientos Administrativos. Las jurisdicciones locales podrán fijar los procedimientos previos o posteriores a la instancia judicial para el cumplimiento de esta ley, la que será aplicada por los municipios, juntas, delegaciones de los Consejos provinciales de la Mujer o áreas descentralizadas, juzgados de paz u organismos que estimen convenientes.

Art. 16 - Denuncia. Las personas que se desempeñen en servicios asistenciales, sociales, educativos y de salud, en el ámbito público o privado, que con motivo o en ocasión de sus tareas tomen conocimiento de un hecho de violencia contra las mujeres en los términos de la presente ley, estarán obligados a formular las denuncias, según corresponda, aun en aquellos casos en que el hecho no configure delito.

En todos los casos se resguardará a la víctima y observarán las disposiciones referidas al secreto profesional y al consentimiento informado. Los receptores de las informaciones mencionadas en el primer párrafo, quedan obligados a realizar averiguaciones y proceder según corresponda a su competencia.

En caso de que las personas mencionadas incumplan con la obligación establecida

el Juez/a o Tribunal interviniente deberá citarlos de oficio a la causa que eventualmente se abra con posterioridad por la misma razón, podrá imponerles una multa y, en caso de corresponder, remitirá los antecedentes al fuero penal.

De igual modo procederá respecto del tercero o superior jerárquico que por cualquier medio, obstaculice, impida o haya impedido la denuncia.

CAPITULO II

Procedimiento

Art. 17 - Competencia. Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas y de protección que estime pertinentes.

En los supuestos de violencia contra la mujer en el ámbito de las relaciones familiares o cuando se tratare de niñas, corresponde a los Juzgados/Tribunales de Familia y a los Juzgados de Paz, del domicilio de la víctima, la competencia para conocer en las denuncias a que se refieren los artículos precedentes.

Art. 18 - Características del procedimiento. El procedimiento será gratuito y sumárisimo.

Art. 19 - Presentación de la denuncia. La presentación de la denuncia por violencia contra las mujeres podrá efectuarse ante cualquier juez/jueza de cualquier fuero e instancia o ante el Ministerio Público, en forma oral o escrita, que deberá de oficio, una vez evaluada la competencia derivar al fuero definido para la aplicación de la presente ley.

Se guardará reserva de identidad de la persona denunciante.

Art. 20 - Denuncia policial. En el supuesto que al concurrir a un servicio policial se labrará denuncia y si de ella surgiere la posible existencia de violencia contra la

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

mujer, corresponderá remitirla a la autoridad judicial competente dentro de las veinticuatro (24) horas.

Art. 21 - Personas que pueden efectuar la denuncia.

1. Las denuncias podrán ser efectuadas:

- a) Por la mujer que se considere afectada o su representante legal sin restricción alguna.
- b) Por la niña o la adolescente directamente o través de sus representantes legales de acuerdo lo establecido en la ley nacional 26.061 y provincial 13.298 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- c) Por cualquier persona cuando la afectada tenga discapacidad, o que por su condición física o psíquica no pudiese formularla.

2. En los casos de violencia sexual la mujer que la haya padecido es la única legitimada para hacer la denuncia. Cuando la misma fuere efectuada por un tercero, se citará a la mujer para que la ratifique o rectifique en veinticuatro (24) horas. La autoridad judicial competente [ornará los recaudos necesarios para evitar que la causa tome estado público.

3. La denuncia penal será obligatoria para toda persona que se desempeñe laboralmente en servicios asistenciales, sociales, educativos y de salud, en el ámbito público o privado, que con motivo o en Ocasión de sus tareas tomen conocimiento de que una mujer padece violencia siempre que los hechos pudieran constituir un delito de instancia pública.

4. Las personas obligadas a denunciar definidas en la presente norma serán resguardadas por el/la Juez/a interviniente resguardando su identidad y comprendiéndola, en caso necesario, dentro de las medidas cautelares que considere oportunas para su normal desempeño en la asistencia de la mujer

afectada sobre la cual denuncia. Se entenderá asimismo que actúan de buena fe y no serán pasibles de sanciones por el solo hecho de denunciar de acuerdo a las obligaciones que comprende la presente ley y los códigos deontológicos que regulan el ejercicio de las diferentes profesiones.

5. Cuando la detección del ejercicio de violencia que configure delito de instancia pública se realice en el ámbito de atención de salud, por la propia declaración de la mujer en el procedimiento de la anamnesis o por la notificación de familiares y la mujer se encuentre, por su condición de salud o por los efectos de la propia violencia, imposibilitada de hacerlo (inmovilización, pérdida de conocimiento, sedación por prescripción médica, procedimiento quirúrgico de emergencia, etc.) será obligación ineludible del profesional de salud que la asiste la realización de denuncia en el término de las primeras veinticuatro (24) horas de su puesta en conocimiento.

Art. 22 - Asistencia protectora. En toda instancia del proceso se admitirá la presencia de un/a acompañante como ayuda protectora ad honorem, siempre que la mujer que padece violencia lo solicite y con el único objeto de preservar la salud física y psicológica de la misma.

Art. 23 - Medidas preventivas urgentes.

1. Durante cualquier etapa' del proceso el/la juez/a interviniente podrá, de oficio o a petición de parte, ordenar una o más de las siguientes medidas preventivas de acuerdo a los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres definidas en los artículos 3º y 4º de la presente ley:

- a) Ordenar la prohibición de acercamiento del presunto agresor al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento o a los, lugares de habitual concurrencia de la mujer que padece violencia, así como dic-

- tar un perímetro de no acercamiento del presunto agresor sin restringir el normal desempeño de la vida cotidiana de la mujer y sus hijos.*
- b) *Ordenar al presunto agresor que case en los actos de perturbación o intimidación que, directa o indirectamente, realice hacia la mujer.*
- c) *Ordenar la restitución inmediata de los efectos personales a la parte peticionante, si esta se ha visto privada de los mismos.*
- d) *Prohibir al presunta agresor la compra y tenencia de armas, y ordenar el secuestro de las que estuvieren en su posesión.*
- e) *Proveer las medidas conducentes a brindar a quien padece o ejerce violencia, cuando así lo requieran, asistencia médica o psicológica, a través de los organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil con formación especializada en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.*
- f) *Ordenar medidas de seguridad en el domicilio de la mujer.*
- g) *Ordenar toda otra] medida necesaria para garantizar la seguridad de la mujer que padece violencia, hacer cesar la situación de violencia y evitar la repetición de todo acto de perturbación o intimidación, agresión y maltrato del agresor hacia la mujer.*
2. *Sin perjuicio de las medidas establecidas en el inciso a) del presente artículo, en los casos de la modalidad de violencia doméstica contra las mujeres, el/la juez/a podrá ordenar las siguientes medidas preventivas urgentes:*
- a) *Prohibir al presunto agresor enajenar, disponer, destruir, ocultar o trasladar bienes gananciales de la sociedad conyugal o los comunes de la pareja conviviente;*
- b) *Ordenar la exclusión de la parte agresora de la residencia común.*
- c) *Decidir el reintegro a domicilio de la mujer si ésta se había retirado, previa exclusión de la vivienda del presunto agresor.*
- d) *Ordenar a la fuerza pública, el acompañamiento de la mujer que padece violencia, a su domicilio para retirar sus: efectos personales.*
- e) *En caso de que se trate de una pareja con hijos/as, se fijará una cuota alimentaria y tenencia provisorias, si correspondiese, de acuerdo con los antecedentes obrantes en la causa y según las normas que rigen en la materia.*
- f) *En caso que la víctima fuere menor de edad, el/la juez/a, mediante resolución fundada y teniendo en cuenta la opinión y el derecho a ser oída de la niña o de la adolescente, puede otorgar la guarda a un miembro de su grupo familiar, por consanguinidad o afinidad, o con otros miembros de la familia ampliada o de la comunidad.*
- g) *Ordenar la suspensión provisoria del régimen de visitas.*
- h) *Ordenar al presunto agresor abstenerse de interferir, de cualquier forma, en el ejercicio de la guarda, crianza y educación de los/as hijos/as.*
- i) *Disponer el inventario de los bienes gananciales de la sociedad conyugal y de los bienes propios de quien ejerce y padece violencia. En los casos de las parejas convivientes se dispondrá el inventario de los bienes de cada uno.*
- j) *Otorgar el uso exclusivo a la mujer que padece violencia, por el período que estime conveniente, del mobiliario de la casa.*
- Art. 25 - Audiencia. El/la juez/a interviniente fijará una audiencia, la que deberá tomar personalmente bajo pena de nulidad, dentro de cuarenta y ocho (48) horas de ordenadas las medidas del artículo 23, o si no se adoptara ninguna de ellas, desde el momento que tomó conocimiento de la denuncia.*

El presunto agresor estará obligado a comparecer bajo apercibimiento de ser llevado ante el juzgado con auxilio de la fuerza pública.

En dicha audiencia, escuchará a las partes por separado bajo pena de nulidad, y ordenará las medidas que estime pertinentes.

Si la víctima de violencia fuere niña o adolescente deberá contemplarse lo estipulado por la ley 13.298 sobre Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, respetándose ante todo su derecho a una vida libre de violencia, en especial si la misma proviniera de quienes están obligados por ley a su cuidado.

Quedan prohibidas las audiencias de mediación o conciliación.

Art. 26 - Informes. Siempre que fuere posible el/la juez/a interviniente podrá requerir un informe efectuado por un equipo interdisciplinario del propio Tribunal o de instituciones públicas especializadas, para determinar los daños físicos, psicológicos, económicos o de otro tipo sufridos por la mujer y la situación de peligro en la que se encuentre.

Dicho informe deberá ser remitido con carácter de urgente, a efectos de que pueda aplicar otras medidas, interrumpir o hacer cesar alguna de las mencionadas en el artículo 23.

En ningún caso la ausencia de informes de otras instituciones eximirá al Juez de la disposición de las medidas enunciadas en el artículo 23 en los tiempos estipulados por la presente ley.

El/la juez/a interviniente también podrá considerar los informes que se elaboren por los equipos interdisciplinarios de la administración pública sobre los daños físicos, psicológicos, económicos o de otro tipo sufridos por la mujer y la situación de peligro, evitando producir nuevos informes que la revictimicen.

También podrá considerar informes de profesionales de organizaciones de la sociedad civil idóneas en el tratamiento de la violencia contra las mujeres.

Art. 27 - Prueba, principios y medidas. El/

la juez/a tendrá amplias facultades para ordenar e impulsar el proceso, pudiendo disponer las medidas que fueren necesarias para indagar los sucesos, ubicar el paradero del presunto agresor, y proteger a quienes corran el riesgo de padecer nuevos actos de violencia, rigiendo el principio de obtención de la verdad material.

Art. 28 - Resoluciones. Regirá el principio de amplia libertad probatoria para acreditar los hechos denunciados, evaluándose las pruebas ofrecidas de acuerdo con el principio de la sana crítica. Se considerarán las presunciones que contribuyan a la demostración de los hechos, siempre que sean indicios graves, precisos y concordantes.

Art. 29 - Sanciones. Ante el incumplimiento de las medidas ordenadas, el/la juez/a podrá evaluar la conveniencia de modificar las mismas, pudiendo ampliarlas u ordenar otras.

Frente a un nuevo incumplimiento y sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que correspondan, el/la Juez/a deberá aplicar alguna/s de las siguientes sanciones:

- a) Advertencia o llamado de atención por el acto cometido.*
- b) Comunicación de los hechos de violencia al organismo, institución, sindicato, asociación profesional o lugar de trabajo del agresor.*
- c) Asistencia obligatoria del agresor a programas reflexivos, educativos o terapéuticos tendientes a la modificación de conductas violentas.*

Asimismo, cuando el incumplimiento configure desobediencia u otro delito, el juez deberá poner el hecho en conocimiento del/la juez/a con competencia en materia penal.

Art. 30 - Apelación. Las resoluciones que concedan, rechacen, interrumpan, modifiquen o dispongan el cese de alguna de las medidas preventivas urgentes o impongan sanciones, serán apelables dentro del plazo de tres (3) días hábiles.

La apelación contra resoluciones que

concedan medidas preventivas urgentes se concederá en relación y con efecto devolutivo.

La apelación contra resoluciones que dispongan la interrupción o el cese de tales medidas se concederá en relación y con efecto suspensivo.

Art. 31 - Seguimiento. Durante el trámite de la causa, por el tiempo que se juzgue adecuado, el/la juez/a deberá controlar la eficacia de las medidas y decisiones adoptadas, ya sea a través de la comparecencia de las partes al tribunal, con la frecuencia que se ordene, y/o mediante la intervención del equipo interdisciplinario, quienes elaborarán informes periódicos acerca de la situación.

Art. 32 - Reparación. La parte damnificada podrá reclamar la reparación civil por los daños y perjuicios, según las normas comunes que rigen la materia.

Art. 33 - Obligaciones de los/as funcionarios/as. Los/as funcionarios/as policiales, judiciales, agentes sanitarios, y cualquier otro/a funcionario/a público/a a quien acudan las mujeres afectadas, tienen la obligación de informar sobre:

- a) Los derechos que la legislación le confiere a la mujer que padece violencia, y sobre los servicios gubernamentales disponibles para su atención.
- b) Cómo y dónde conducirse para ser asistida en el proceso.
- c) Cómo preservar las evidencias.

Art. 34 - Registros. La Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires llevará registros sociodemográficos de las denuncias efectuadas sobre hechos de violencia previstos en esta ley, especificando, como mínimo, edad, estado civil, profesión u ocupación de la mujer que padece violencia, así como ú® la persona agresora; vínculo entre ambos, naturaleza de los hechos, medidas adoptadas y sus resultados, así como las sanciones impuestas a quien haya agredido.

Los juzgados que intervienen en los

casos de violencia previstos en esta ley deberán remitir anualmente la información pertinente para dicho registro.

El acceso a los registros requiere motivos fundados y previa autorización judicial, garantizando la confidencialidad de la identidad de las partes.

La Corte Suprema del Justicia de la Provincia elaborará estadísticas de acceso público que permitan conocer, como mínimo, las características de quienes ejercen o padecen violencia y sus modalidades, vínculo entre las partes, tipo de medidas adoptadas y sus resultados, y tipo y cantidad de sanciones aplicadas.

Art. 35 - Colaboración de organizaciones públicas o privadas. El/la juez/a podrán solicitar o aceptar en carácter de amicus curiae la colaboración de organizaciones o entidades públicas o privadas dedicadas a la protección de los derechos de las mujeres.

Art. 36 - Exención de cargas. Las actuaciones fundadas en la presente ley estarán exentas del pago de sellado, tasas, depósitos y cualquier otro impuesto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 68 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires en materia de costas.

Art. 37 - Normas supletorias. Serán de aplicación supletoria los regímenes procesales que correspondan, según los tipos y modalidades de violencia denunciados.

TITULO IV

Disposiciones finales

Art. 38 - La ley 12.569 de Protección contra la Violencia Familiar, será de aplicación en aquellos casos de violencia doméstica no previstos en la presente ley.

Art. 39 - Las partidas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley serán previstas anualmente en la ley de Presupuesto General de la Administración provincial.

Art. 40 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

VIII

EXPROPIACIÓN DE LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BRANSEN CON DESTINO A LA COOPERATIVA DE TRABAJO ESPUMAS BRANSEN LIMITADA

(D/1.409/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

*Al señor Presidente del honorable Senado,
licenciado Juan Gabriel Mariotto.*

*Tengo el agrado de dirigirme al señor
presidente para comunicarle que esta Cá-
mara en sesión de la fecha, ha sancionado
el siguiente:*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el Partido de Brandsen identificados catastralmente como circunscripción VI, parcela 626m, inscripto su dominio en la matrícula 13.765, y circunscripción VI, parcela 626n (según Plano 13-23-2013 parcelas 626s y 626r), inscripto su dominio en la matrícula 13.826 a nombre de Codesa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Como asimismo las instalaciones, maquinarias y herramientas que se encuentran en el mismo conforme al Inventario que como Anexo se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2º - Los inmuebles, las instalaciones, maquinarias y herramientas expropiadas por la presente ley serán adjudicadas en propiedad y a título oneroso a la Cooperativa de

Trabajo Espumas de Brandsen Limitada, inscripta ante el Instituto Nacional de asociativismo y Economía Social bajo la Matrícula 49.204 y registrada en la Subsecretaría de Acción Cooperativa bajo el número 15.456, con cargo de ser los mismos destinados a la consecución de sus fines cooperativos.

Art. 3º - El incumplimiento del cargo estipulado en el Artículo 2º ocasionará la revocatoria del dominio a favor del Estado Provincial.

Art. 4º - La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo, teniendo la misma a su cargo la ejecutividad y el contralor de las acciones actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales.

Art. 5º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo al Fondo de Recuperación de Fábricas de la provincia de Buenos Aires.

Art. 6º - Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la compensación de créditos fiscales que la provincia de Buenos Aires posea contra los titulares de dominio en concepto de impuestos, sellados, tasas, multas, gravámenes y demás tributos provinciales.

Art. 7º - Exceptúese a la presente de lo establecido en el Artículo 47 de la ley 5.708 -Ley General de Expropiaciones (texto ordenado según decreto 8.523/86)- estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación.

Art. 8º - La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando la misma exenta del Impuesto al Acto.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

IX

DECLARANDO CIUDADANO ILUSTRE
POST MORTEM DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES AL DOCTOR
NORBERTO OSCAR CENTENO

(D/1.663/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

*Al señor Presidente del honorable Senado,
licenciado Juan Gabriel Mariotto.*

*Tengo el agrado de dirigirme al señor
presidente para comunicarle que esta Cá-
mara en sesión de la fecha, ha sancionado
el siguiente:*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

*Art. 1º - Declárese ciudadano ilustre post
mortem de la provincia de Buenos Aires, al
doctor Norberto Oscar Centeno, militante po-
pular y abogado laboralista; autor del antepro-
yecto de la ley de Contrato de Trabajo antece-
dente de la ley 20.744, sancionada por el
Congreso de la Nación en 1974, por su labor y
distinguida trayectoria en defensa de los dere-
chos de la clase trabajadora, un verdadero hito
fundamental de la legislación protectoría del
trabajo en nuestro país.*

*Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecuti-
vo.*

*Saludo al señor presidente con toda con-
sideración.*

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

X

DECLARANDO CIUDADANO ILUSTRE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
ERNESTO «SEMILLA» RAMÍREZ,
SECRETARIO GENERAL DE LA
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA
PLATA

(D/1.688/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

*Al señor Presidente del honorable Senado,
licenciado Juan Gabriel Mariotto.*

*Tengo el agrado de dirigirme al señor
presidente para comunicarle que esta Cá-
mara en sesión de la fecha, ha sancionado
el siguiente:*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

*Art. 1º - Declárese ciudadano ilustre de la
provincia de Buenos Aires, a Ernesto «Se-
milla» Ramírez, Secretario General de la
Asociación de los Trabajadores de la Uni-
versidad Nacional de La Plata (ATULP),
dirigente emblemático de la clase trabaja-
dora bonaerense y de la resistencia popu-
lar, secuestrado y detenido-desaparecido
en el marco del terrorismo de Estado im-
plantado por la última dictadura militar a
partir del 24 de marzo de 1976,*

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Saludo al señor presidente con toda con-
sideración.*

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

XI

MODIFICANDO ARTÍCULOS DE LA LEY
13.634, FUERO DE RESPONSABILIDAD
PENAL JUVENIL

(D/1.788/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

*Al señor Presidente del honorable Senado,
licenciado Juan Gabriel Mariotto.*

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícanse los artículos 18, 26 y 61 de la ley 13.634, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 18 - El Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil estará integrado por:

- a) Tribunal de Casación.*
- b) Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal.*
- c) Tribunales de Responsabilidad Penal Juvenil.*
- d) Juzgado de responsabilidad Penal Juvenil.*
- e) Juzgado de Garantías del Joven.*
- f) Ministerio Público del Joven.*

Art. 26 - Las Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal, tratándose de niños entenderán en el recurso de apelación contra las decisiones de la etapa de investigación penal preparatoria, contra las decisiones que durante el trámite del proceso expresamente se declaren impugnables o causen gravamen irreparable, en el recurso contra el fallo y en la acción de revisión en materia correccional, y cuestiones de competencia previstas en el Código Procesal Penal que se susciten entre los Juzgados y/o Tribunales de Responsabilidad Penal Juvenil.

La Sala que haya prevenido en el recurso de apelación no podrá entender en el recurso contra el fallo.

En los departamentos judiciales en los que exista sólo una Sala de Apelación y Garantías en lo Penal, el recurso contra el fallo será interpuesto ante la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, del departamento judicial más cercano que prede-terminará la Suprema Corte de Justicia.

Art. 61 - Contra las sentencias defini-

tivas dictadas por el Tribunal de Responsabilidad Penal Juvenil, procederá el recurso de casación, bajo las formas y plazos establecidos en el título IV libro IV de la ley 11.922.

El recurso de casación corresponderá también en los mismos supuestos contemplados por el artículo 450 del Código Procesal Penal.

En los casos de sentencias dictadas por el Juez de Responsabilidad Penal Juvenil podrá interponerse recurso de apelación, de conformidad con lo reglado por el artículo 26 de la presente ley.

La decisión que se dicte a consecuencia de estos recursos, será considerada definitiva a los efectos de la interposición de los recursos extraordinarios ante la Suprema Corte de Justicia.

Art. 2º - Comuníquese al poder ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

XII

DECLARANDO CIUDADANO ILUSTRE
POST MORTEM DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES A PASCUAL VUOTTO

(D/1.848/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

*Al señor Presidente del honorable Senado,
licenciado Juan Gabriel Mariotto.*

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese ciudadanos ilustres

post mortem de la provincia de Buenos Aires, a Pascual Vuotto, ferroviario, y Reclús de Diago y Santiago Mamini, obreros ladrilleros, conocidos como «Los presos de Bragado». Considérese esta decisión un reconocimiento, homenaje y reparación histórica a aquellos militantes sindicales que sufrieron la persecución gremial, el enjuiciamiento fraudulento y la ignominia de un encarcelamiento ilegal e injusto, desde 1931 en adelante, durante aquella bien llamada década infame.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

XIII

EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE EZPELETA

(D/2.123/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la Localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, que conforma el Barrio 3 de Marzo designado catastralmente como circunscripción V - sección C - fracción IV - Parcela 6, inscripto su dominio en la matrícula 88.507,

a nombre de Ayala, José Alfredo y otros y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios.

Art. 2º - El inmueble citado en el artículo anterior será adjudicado en propiedad a título oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes con cargo de construcción de vivienda propia y de locales destinados a actividades productivas vinculadas con la economía familiar, cuando así corresponda.

Art. 3º - La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo y tendrá a su cargo la ejecutividad y el contralor de las acciones actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales y municipales. Asimismo elaborará en conjunto con las mismas un Plan de Desarrollo Urbano para la zona.

Art. 4º - Para el cumplimiento de la finalidad prevista, la autoridad de aplicación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Podrá delegar en la municipalidad de Quilmes la realización de un censo integral de la población afectada, a fin de determinar mediante el procesamiento de datos recogidos, el estado ocupacional y socioeconómico de los ocupantes.*
- b) Realizar y gestionar la aprobación de la subdivisión en parcelas de acuerdo con las ocupaciones preexistentes - con las correcciones que resulten necesarias- para lo cual se exime de la aplicación de las leyes 6.253 y 6.254 y del decreto ley 8.912/77 (texto ordenado s/decreto 3.389/87).*
- c) Transferir los lotes expropiados a los ocupantes que resulten adjudicatarios.*

Art. 5º - Serán obligaciones de los adjudicatarios:

- a) Destinar el inmueble a vivienda única, familiar y de ocupación permanente. Se considerará cumplimentado este requisito si como anexo de la vivienda*

familiar el adjudicatario construyera alguna ampliación dentro de su lote con destino a comercio o depósito de comestibles y/o elementos de uso de vestido o menaje de los hogares que el mismo titular explote.

La violación a ésta disposición facultará a la Autoridad competente a clausurar el local al que se diera destino distinto al autorizado por la presente ley. Esta cláusula deberá constar en la escritura traslativa de dominio que se extienda como consecuencia de ésta ley y en ella prestará expresa conformidad el adquirente.

- b) Construir la vivienda propia sobre el terreno adjudicado en el plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de adjudicación, plazo que podrá ser ampliado por la autoridad de aplicación en casos debidamente justificados.
- c) No enajenar, arrendar, transferir o gravar total o parcialmente, ya sea a título oneroso o gratuito, el inmueble del cual resulte adjudicatario hasta que el mismo se encuentre totalmente pago.
- d) Cumplir con las obligaciones fiscales que graven el inmueble desde la fecha de la escrituración.

La violación a lo establecido en los incisos a), b), y c) ocasionará:

- a) La pérdida de todo derecho sobre el inmueble, con la reversión de su dominio a favor del Estado Provincial.
- b) La prohibición de ser adjudicatario de otro inmueble dentro del régimen de la presente ley o normas similares.

La autoridad de aplicación podrá autorizar transferencias de dominio por razones de fuerza mayor mediante resolución por causa debidamente fundada.

Art. 6º - Las adjudicaciones podrán ser rescindidas por el Órgano de Aplicación por las siguientes causales:

- a) Cuando lo solicitare el adjudicatario.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones impuestas por esta ley.

Art. 7º - El monto total a abonar por cada uno de los adjudicatarios estará determinado por el costo expropiatorio. Los adjudicatarios abonarán el precio convenido en cuotas mensuales iguales y consecutivas que no podrán exceder el diez (10) por ciento de los ingresos del grupo familiar.

El plazo será convenido entre la autoridad de aplicación y cada uno de los adjudicatarios, no pudiendo ser éste inferior a diez (10) años ni superior a veinticinco (25) años. Los adjudicatarios podrán solicitar la fijación de un monto superior para cada una de las cuotas, como así también la reducción del plazo mínimo de pago o la cancelación anticipada de la deuda.

Art. 8º - Las mejoras existentes en el inmueble a expropiar se presumen realizadas por los ocupantes.

Art. 9º - Las escrituras traslativas de dominio de los bienes a adjudicar a los beneficiarios serán otorgadas por ante la Escribanía General de Gobierno, quedando exentas del pago del Impuesto al Acto.

Art. 10 - El gasto que demande la presente, será atendido con el «Fondo de Acceso a la Tierra en Función Social», creado por el Artículo 77 de la ley 13.929 o el que en el futuro lo reemplace.

Art. 11 - Exceptúese a la presente ley de los alcances del artículo 47 de la ley 5.708 (texto ordenado según decreto 8.523/86) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto del inmueble consignado en el artículo 1º de la presente.

Art. 12 - Declárese de urgencia la presente expropiación de acuerdo a las prescripciones de la ley 5.708 exceptuándose su tramitación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la misma prescindiéndose especialmente de las tratativas directas previas establecidas por el artículo 21 del citado cuerpo legal

Art. 13 - Autorízase al Poder Ejecutivo a

efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.

Art. 14 - Comuníquese al Poder Ejecutivo

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

XIV

EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES UBICADOS EN EL PARTIDO DE HURLINGHAM

(D/2.124/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el partido de Hurlingham que conforman el Barrio Latinoamérica, designados catastralmente como:

- 1. Circunscripción IV - sección E - manzana 344a, parcelas 5 y 6; inscriptos sus dominios en las matrículas 9.233 y 32.065 respectivamente, a nombre de Ovsejevich, Israel y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.*
- 2. Circunscripción IV - sección E - manzana 344a, parcela 7; inscripto su dominio en la matrícula 32.090, a nombre de Dreschler y Blumenfeld Perla*

Ruth y otros y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

- 3. Circunscripción IV - sección E - manzana 344a, parcela 9; inscripto su dominio en la matrícula 10.625 a nombre de Moreno, José Oscar y otro y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.*

Art. 2º - Los inmuebles citados en el artículo anterior serán adjudicados en propiedad a título oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes con cargo de construcción de vivienda propia.

Art. 3º - La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo y tendrá a su cargo la ejecutividad y el contralor de las acciones actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales y municipales. Asimismo elaborará en conjunto con las mismas un Plan de Desarrollo Urbano para la zona.

Art. 4º - Para el cumplimiento de la finalidad prevista, la autoridad de aplicación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Podrá delegar en la municipalidad de Hurlingham la realización de un censo integral de la población afectada, a fin de determinar mediante el procesamiento de datos recogidos, el estado ocupacional y socioeconómico de los ocupantes.*
- b) Realizar y gestionar la aprobación de la subdivisión en parcelas de acuerdo con las ocupaciones preexistentes - con las correcciones que resulten necesarias- para lo cual se exime de la aplicación de las leyes 6.253, 6.254 y 12.257 y del decreto ley 8.912/77 (texto ordenado s/decreto 3.389/87).*
- c) Transferir los lotes expropiados a los ocupantes que resulten adjudicatarios.*

Art. 5º - Serán obligaciones de los adjudicatarios:

- a) Destinar el inmueble a vivienda única, familiar y de ocupación permanente.*
- b) Construir la vivienda propia sobre el terreno adjudicado en el plazo de cinco*

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

(5) años a partir de la fecha de adjudicación, plazo que podrá ser ampliado por la autoridad de aplicación en casos debidamente justificados.

- c) No enajenar, arrendar, transferir o gravar total o parcialmente, ya sea a título oneroso o gratuito, el inmueble del cual resulte adjudicatario hasta que el mismo se encuentre totalmente pago.
- d) Cumplir con las obligaciones fiscales que graven el inmueble desde la fecha de la escrituración.

La violación a lo establecido en los incisos a), b), y c) ocasionará:

- a) La pérdida de todo derecho sobre el inmueble, con la reversión de su dominio a favor del Estado provincial.
- b) La prohibición de ser adjudicatario de otro inmueble dentro del régimen de la presente ley o normas similares.

La autoridad de aplicación podrá autorizar transferencias de dominio por razones de fuerza mayor mediante resolución por causa debidamente fundada.

Art. 6º - Las adjudicaciones podrán ser rescindidas por la autoridad de aplicación por las siguientes causales:

- a) Cuando lo solicitare el adjudicatario.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones impuestas por esta ley.

Art. 7º - El monto total a abonar por cada uno de los adjudicatarios estará determinado por el costo expropiatorio. Los adjudicatarios abonarán el precio convenido en cuotas mensuales iguales y consecutivas que no podrán exceder el diez (10) por ciento de los ingresos del grupo familiar.

El plazo será convenido entre la autoridad de aplicación y cada uno de los adjudicatarios, no pudiendo ser éste inferior a diez (10) años ni superior a veinticinco (25) años.

Los adjudicatarios podrán solicitar la fijación de un monto superior para cada una de las cuotas, como así también la reducción del plazo mínimo de pago o la cancelación anticipada de la deuda.

Art. 8º - Las mejoras existentes en los inmuebles a expropiar se presumen realizadas por los ocupantes.

Art. 9º - Las escrituras traslativas de dominio de los bienes a adjudicar a los beneficiarios serán otorgadas por ante la Escribanía General de Gobierno, quedando exentas del pago del Impuesto al Acto.

Art. 10 - El gasto que demande la presente, será atendido con el «Fondo de Acceso a la Tierra en Función Social», creado por el artículo 77 de la ley N° 13.929 o el que en el futuro lo reemplace.

Art. 11 - Exceptúese a la presente ley de los alcances del artículo 47 de la ley 5.708 (texto ordenado según decreto 8.523/86), estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles consignados en el Artículo 1º de la presente.

Art. 12 - Declárese de urgencia la presente expropiación de acuerdo a las prescripciones de la ley 5.708 (texto ordenado según decreto 8.523/86) exceptuándose su tramitación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la misma prescindiéndose especialmente de las tratativas directas previas establecidas por el artículo 21 del citado cuerpo legal.

Art. 13 - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.

Art. 14 - Comuníquese al Poder Ejecutivo

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

XV

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY 13.647, CREACIÓN DEL PLAN DE

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

DESARROLLO DEL SUDOESTE
BONAERENSE

(D/3.012/14-15)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**Al señor Presidente del honorable Senado,
licenciado Juan Gabriel Mariotto.**Tengo el agrado de dirigirme al señor
presidente para comunicarle que esta Cá-
mara en sesión de la fecha, ha sancionado
el siguiente:*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.**Art. 1º - Modifíquese el Art. 2º de la ley
13.647; el que quedará redactado de la
siguiente manera:**Art. 2º - El plan creado por la presente
ley tendrá por objeto el desarrollo inte-
gral de su área de ejecución, entendién-
dose portal a la Región conformada por
los Partidos de Adolfo Alsina, Saavedra,
Puán, Tornquist, Coronel Rosales, Coro-
nel Dorrego, Coronel Pringles, Bahía
Blanca, Villarino, Patagones, Guaminí y
Coronel Suárez. Incluyese en las dispo-
siciones del presente artículo al área bajo
jurisdicción de la Corporación de Fomen-
to del Valle del Río Colorado.**Art. 2º - Modifíquese el Anexo I integrante
de ley 13.647, en función de la precedente
incorporación.**Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.**Saludo al señor presidente con toda con-
sideración.***Manuel E. Isasi** **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

XVI

PRORROGANDO LA VIGENCIA DE LA

LEY 14.501, DE EXPROPIACIÓN DE
INMUEBLES UBICADOS EN EL PARTIDO
DE SAN MARTÍN

(D/3.117/14-15)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**Al señor Presidente del honorable Senado,
licenciado Juan Gabriel Mariotto.**Tengo el agrado de dirigirme al señor
presidente para comunicarle que esta Cá-
mara en sesión de la fecha, ha sancionado
el siguiente:*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.**Art. 1º - Prorróguese por el término de
cinco (5) años la vigencia de la ley 14.501,
de prórroga de la ley 13.776, a partir de su
vencimiento**Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecuti-
vo.**Saludo al señor presidente con toda con-
sideración.***Manuel E. Isasi** **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

XVII

ESTABLECIENDO QUE LAS BOLETAS
DE IMPUESTOS Y SERVICIOS
PÚBLICOS DEBERÁN CONTENER
LEYENDAS DE CARÁCTER
INFORMATIVO SOBRE EL DERECHO A
LA IDENTIDAD

(D/1.989/14-15)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**Al señor Presidente del honorable Senado,
licenciado Juan Gabriel Mariotto.**Tengo el agrado de dirigirme al señor*

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Incorpórase la leyenda «Si naciste entre 1975 y 1980, y tenes dudas sobre tu origen, comunicate con Abuelas de Plaza de Mayo. Teléfono, 011-4384-0983, www.abuelas.org.ar», a las boletas de impuestos provinciales y de servicios públicos, en el ámbito de la Provincia.

Art. 2º - Las disposiciones del artículo anterior deberán incorporarse tanto a las boletas en formato papel como a las que poseen un formato digital.

Art. 3º - El organismo de aplicación de la presente ley será determinado por el Poder Ejecutivo.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

XVIII

TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

(D/3.434/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo proceda a reglamentar la ley 14.494, mediante la cual se establece el Sistema de Historia Clínica Electrónica Única de cada persona desde el nacimiento hasta el fallecimiento.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.441/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

A la señora presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner.

Tengo el honor de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar su reconocimiento y apoyo a la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, instituida, por el Poder Ejecutivo nacional, mediante DNU 1.609, hace cinco años, el 29 de octubre de 2009, como un hito fundamental en la construcción de una auténtica Política de Estado para la niñez y la juventud a nivel nacional y con fuerte impacto en nuestra Provincia.

Dios guarde a la señora presidenta.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.359/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

A la señora presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Tengo el honor de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires expresa su homenaje y reconocimiento al ex presidente de la Nación Argentina, Néstor Carlos Kirchner, con motivo de haberse cumplido el día 27 de octubre, cuatro años de su fallecimiento.

Dios guarde a la señora presidenta.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.377/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

A la señora Esther Beatriz Serruya.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar su reconocimiento a la periodista Esther Beatriz Serruya, por su trabajo desplegado en apoyo de las bibliotecas populares y su vocación de servicio en la promoción actividades culturales y educativas para la comunidad.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.378/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

A la señora presidenta de la Biblioteca Popular «Ernesto Tornquist», Stella Rodríguez.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar su reconocimiento y beneplácito por la actividad desarrollada por la Biblioteca Popular Ernesto Tornquist, de la localidad del mismo nombre que a lo largo de casi un siglo ha desarrollado una destacada labor a favor de la promoción la lectura y el desarrollo cultural.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.383/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor presidente de la Cooperativa Obrera de Bahía Blanca.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar su reconocimiento y beneplácito por el Trabajo desplegado por la Cooperativa Obrera de Bahía Blanca que, desde hace más de 20 años, realiza aportes a las bibliotecas populares en la promoción actividades sociales, culturales y educativas.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.384/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Al señor presidente de la Empresa CODIMAT de Bahía Blanca.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar su reconocimiento y beneplácito por el trabajo realizado por el Programa de Apoyo a las Bibliotecas Populares, que promueve la empresa bahiense CODIMAT, destinado a colaborar con las bibliotecas populares, incentivando el acercamiento de la comunidad a esas instituciones.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.386/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

A los señores integrantes de la Delegación Juninense en los Juegos «Buenos Aires, la Provincia 2014».

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para comunicarles que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar su reconocimiento y beneplácito por el desempeño de la delegación juninense en las finales de los Juegos «Buenos Aires, La Provincia» 2014 que se realizaron del 14 al 17 de octubre en la ciudad de Mar del Plata.

Saludo a ustedes con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.420/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor Martín Fortain.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve expresar su beneplácito y reconocimiento a los jóvenes deportistas alvearenses Martín Fortain, Sofía Orchani, Alain Villamarin, Dafne Ibarborde, Facundo Labourdette y Micaela Cardozo, quienes obtuvieron destacados resultados en el marco del XI Campeonato provincial Sub 23 y XXXV Campeonato Provincial de Menores que se llevó a cabo en la ciudad de Mar del Plata los días 9 y 10 de Agosto de 2014. El evento fue fiscalizado por la Confederación Atlética de la provincia de Buenos Aires.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.420/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

A la señora Sofía Orchani.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve expresar su beneplácito y reconocimiento a los jóvenes deportistas alvearenses Martín Fortain, Sofía Orchani, Alain Villamarin, Dafne Ibarborde, Facundo Labourdette y Micaela Cardozo, quienes obtuvieron destacados resultados en el marco del XI Campeonato provincial Sub 23 y XXXV

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Campeonato Provincial de Menores que se llevó a cabo en la ciudad de Mar del Plata los días 9 y 10 de Agosto de 2014. El evento fue fiscalizado por la Confederación Atlética de la provincia de Buenos Aires.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.420/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor Alain Villamarín.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve expresar su beneplácito y reconocimiento a los jóvenes deportistas alvearenses Martín Fortain, Sofía Orchani, Alain Villamarin, Dafne Ibarborde, Facundo Labourdette y Micaela Cardozo, quienes obtuvieron destacados resultados en el marco del XI Campeonato provincial Sub 23 y XXXV Campeonato Provincial de Menores que se llevó a cabo en la ciudad de Mar del Plata los días 9 y 10 de Agosto de 2014. El evento fue fiscalizado por la Confederación Atlética de la provincia de Buenos Aires.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.420/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor Dafne Ibarborde.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve expresar su beneplácito y reconocimiento a los jóvenes deportistas alvearenses Martín Fortain, Sofía Orchani, Alain Villamarin, Dafne Ibarborde, Facundo Labourdette y Micaela Cardozo, quienes obtuvieron destacados resultados en el marco del XI Campeonato provincial Sub 23 y XXXV Campeonato Provincial de Menores que se llevó a cabo en la ciudad de Mar del Plata los días 9 y 10 de Agosto de 2014. El evento fue fiscalizado por la Confederación Atlética de la provincia de Buenos Aires.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.420/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor Facundo Labourdette.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve expresar su beneplácito y reconocimiento a los jóvenes deportistas alvearenses Martín Fortain, Sofía Orchani, Alain Villamarin, Dafne Ibarborde, Facundo Labourdette y Micaela Cardozo, quienes obtuvieron destacados resultados en el marco del XI Campeonato provincial Sub 23 y XXXV Campeonato Provincial de Menores que se llevó a cabo en la ciudad de Mar del Plata los días 9 y 10 de Agosto de 2014. El evento fue fiscalizado por la Confederación Atlética de la provincia de Buenos Aires.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

(D/3.420/14-15)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**A la señora Micaela Cardozo.**Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

RESOLUCION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve expresar su beneplácito y reconocimiento a los jóvenes deportistas alvearenses Martín Fortain, Sofía Orchani, Alain Villamarin, Dafne Ibarborde, Facundo Labourdette y Micaela Cardozo, quienes obtuvieron destacados resultados en el marco del XI Campeonato provincial Sub 23 y XXXV Campeonato Provincial de Menores que se llevó a cabo en la ciudad de Mar del Plata los días 9 y 10 de Agosto de 2014. El evento fue fiscalizado por la Confederación Atlética de la provincia de Buenos Aires.**Saludo a usted con toda consideración.*

Manuel E. Isasi	Horacio R. González
Secretario	Presidente

(D/3.421/14-15)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**Al señor Dafne Ibarborde.**Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

RESOLUCION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve expresar su beneplácito y reconocimiento al joven alvearenses Dafne Ibarborde, quien se consagró subcampeón nacional en Salto en Largo con 7.13 mts., en el 16º Campeonato Nacional Sub 23 que se llevó a cabo en el Centro nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CeNARD), los días 6 y 7 de Septiembre de 2014 en la ciudad de**Buenos Aires. El evento fue fiscalizado por la Confederación Argentina de Atletismo y por la Federación Atlética Metropolitana (FAM).**Saludo a usted con toda consideración.*

Manuel E. Isasi	Horacio R. González
Secretario	Presidente

(D/3.433/14-15)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**Al doctor Daniel Alberto Sabsay.**Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

RESOLUCION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar su más enérgico repudio a las declaraciones agraviantes y temerarias del abogado Daniel Sabsay, en el coloquio de IDEA, referidas a la presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner, al Canciller Héctor Timerman y a la Procuradora General, Alejandra Gils Carbó.**Saludo a usted con toda consideración.*

Manuel E. Isasi	Horacio R. González
Secretario	Presidente

(D/3.477/14-15)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**Al señor Secretario General del Instituto Nacional «Juan Domingo Perón», diputado nacional (MC) Lorenzo Al Pepe.**Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve rendir homenaje en ocasión de

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

celebrarse el 17 de noviembre el Día del Militante Peronista, símbolo de la resistencia y la lucha de quienes estaban comprometidos con la vuelta de la democracia, el respeto de los derechos políticos y sociales y esencialmente con la libertad.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.493/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor Martín Fortain.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve expresar su beneplácito y reconocimiento al joven velocista alvearenses Martín Fortain, quien se consagró Campeón Argentino en 100 metros llanos de la categoría menores, en el 48º Campeonato Nacional de Menores de la provincia de Mendoza, el día 20 de septiembre de 2014.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.308/14-15)

La Plata, 16 de octubre de 2014.

A los señores familiares de Stella Maris Maldonado.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para comunicarles que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires

resuelve declara su profundo pesar por el fallecimiento de Stella Maris Maldonado, Secretaria General de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina, ocurrido el día 13 de Octubre de 2014.

Saludo a ustedes con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.387/14-15)

La Plata, 16 de octubre de 2014.

A los señores familiares de Luciano Arruga.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para comunicarles que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar su pesar por el hallazgo del cuerpo sin vida de Luciano Arruga y su más profunda preocupación por las irregularidades y demoras en la causa correspondiente.

Saludo a ustedes con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.425/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor ministro de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, doctor Oscar Antonio Cuatango.

Tengo el agrado de dirigirme al señor ministro para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

res resuelve declarar su repudio a la situación que atraviesan las trabajadoras de la estación de servicio ubicada en calle Gaona al 4200 de la localidad de Ciudadela, quienes son obligadas a desarrollar su actividad con atuendo de «colegialas».

Saludo al señor ministro con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.501/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados de la Nación, Julián Andrés Domínguez

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su beneplácito y aceptación por la media sanción de la ley que le otorga jerarquía constitucional a la convención de Belem do Pará, obtenida en la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, el 22 de octubre del corriente año.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.548/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor rector de la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires, con sede en Olavarría, contador Roberto Tassara.

Tengo el agrado de dirigirme al señor rector

para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su más enérgico repudio y rechazo a las amenazas sufridas a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Centro con Sede en el Complejo Universitario Olavarría, el día 5 de noviembre de 2014. Las amenazas fueron efectuadas a través de una carta firmada por el grupo Caos: Comando Argentino Olavarricense Solidario con nuestros Héroes.

Saludo al señor rector con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.548/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires, doctor Rafael Curtoni.

Tengo el agrado de dirigirme al señor decano para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su más enérgico repudio y rechazo a las amenazas sufridas a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Centro con Sede en el Complejo Universitario Olavarría, el día 5 de noviembre de 2014. Las amenazas fueron efectuadas a través de una carta firmada por el grupo Caos: Comando Argentino Olavarricense Solidario con nuestros Héroes.

Saludo al señor decano con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

(D/3.542/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, canciller Héctor Marcos Timerman.

Tengo el agrado de dirigirme al señor ministro para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su beneplácito por cumplirse el 9º aniversario de la autodeterminación de los pueblos suramericanos convocados en la III Cumbre de los Pueblos del NO al ALCA, realizada los días 4 y 5 de noviembre del 2005 en la ciudad bonaerense de Mar del Plata.

Saludo al señor ministro con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

XIX

DECLARANDO PERSONALIDAD DESTACADA DE LA POLÍTICA A SANTIAGO LÁZARO RASTELLI

(D/2.343/13-14)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º - Declárese personalidad destacada de la política a Santiago Lázaro Rastelli; primer Intendente electo con el regreso de la democracia en 1983, en el distrito de General Arenales; en virtud de su gran compromiso con la gente, su honestidad y el respeto demostrado por las instituciones democráticas.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

XX

GARANTIZANDO EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LA VENTA AL PÚBLICO DE LÁMPARAS FLUORESCENTES Y DE TUBOS FLUORESCENTES, RESPECTO DEL EFECTO NOCIVO QUE EL ESPARCIMIENTO DEL MERCURIO PRODUCE EN LA SALUD HUMANA

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, arbitre las medidas necesarias a fin de realizar una campaña informativa anual sobre las precauciones en el uso de lámparas fluorescentes compactas o tubos fluorescentes, ante el daño provocado por el quebrantamiento y/o rotura de las mismas.

Asimismo, adopte los medios pertinentes a los efectos de exigir que los sujetos responsables de su comercialización exhiban en los establecimientos un aviso con la si-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

guiente leyenda: «Uso Racional y Manejo Cuidado de Lámparas Fluorescentes Compactas y Tubos Fluorescentes».

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

XXI

DECLARANDO MONUMENTO HISTÓRICO Y BIEN INCORPORADO AL PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA, AL MONUMENTO CONOCIDO COMO CRISTO REDENTOR, EN EL PARTIDO DE SALADILLO

(D/455/14-15) (D/2.371/12-13)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese monumento histórico y bien incorporado: al patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires, según los términos de las leyes 10.419 y 12.739, al monumento conocido como Cristo Redentor, ubicado en la rotonda que forma la prolongación de la calle Rivadavia al sudoeste y el encuentro con la ruta provincial 51 y ruta nacional 205, partido de Saladillo.

Art. 2º - En testimonio de la declaración de monumento histórico de la Provincia, dispóngase la colocación de una placa identificatoria.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

XXII

ESTABLECIENDO EL SISTEMA DE ASISTENCIA SANITARIA GRATUITA PARA ANIMALES DOMÉSTICOS Y CALLEJEROS

(D/2.010/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo implemente un programa de asistencia sanitaria de canes y felinos domésticos y callejeros, cuyo propietario o tenedor no pueda afrontar los gastos de un servicio profesional particular.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

XXIII

EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES UBICADOS EN EL BARRIO AEROPUERTO DEL PARTIDO DE LA PLATA

(D/249/13-14)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el Barrio Aeropuerto del partido de La Plata, designados catastralmente como circunscripción IX - parcelas 2.741 y 2.742, inscripto sus dominios en las matrículas 47.984 y 47.985 respectivamente a nombre de Daca, Juan Carlos y otros y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios.

Art. 2º - Los inmuebles expropiados por el Artículo 1º, serán adjudicados en propiedad a título oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes, con cargo de construcción de vivienda propia.

Art. 3º - La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo y tendrá a su cargo la ejecutividad y el contralor de las acciones actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales y municipales. Asimismo elaborará en conjunto con las mismas un plan de desarrollo urbano y de Vivienda para la zona.

Autorízase a la autoridad de aplicación para que, previo a la adjudicación de los lotes efectúe convenios con quien o quienes considere corresponder, a efectos de realizar un proyecto hidráulico y su correspondiente materialización para producir el saneamiento del predio que se expropia por el Artículo 1º de la presente ley.

Art. 4º - Para el cumplimiento de la finalidad prevista la autoridad de aplicación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Podrá delegar en la municipalidad de La Plata la realización de un censo integral*

de la población afectada y determinar mediante el procesamiento de datos recogidos el estado ocupacional y socioeconómico de los ocupantes.

- b) Realizar y gestionar ante el Organismo que correspondiere la realización del correspondiente plano de mensura y división adecuando las medidas de cada parcela a los hechos existentes y consolidados sobre la superficie de los bienes a expropiar, exceptuándose para el caso de la aplicación de las leyes 6.253, 6.254 y el decreto ley 8.912/77-(texto ordenado. según decreto 3.389/87).*
- c) Transferir los lotes resultantes a los ocupantes que resulten adjudicatarios.*

Art. 5º - La adjudicación será de un (1) lote por núcleo familiar y su dimensión garantizará condiciones mínimas ambientales y de habitabilidad.

Art. 6º - El monto total a abonar por cada uno de los adjudicatarios estará determinado por el costo expropiatorio. Los adjudicatarios abonarán el precio convenido en cuotas mensuales iguales y consecutivas que no podrán exceder el diez (10) por ciento de los ingresos del grupo familiar.

El plazo será convenido entre la autoridad de aplicación y cada uno de los adjudicatarios, no pudiendo ser éste inferior a diez (10) años ni superior a veinticinco (25) años.

Los adjudicatarios podrán solicitar la fijación de un monto superior para cada una de las cuotas, como así también la reducción del plazo mínimo de pago o la cancelación anticipada de la deuda.

Art. 7º - Las mejoras existentes en los inmuebles a expropiar se presumen realizadas por los ocupantes.

Art. 8º - Serán adjudicatarios de los lotes aquellos ocupantes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Detentar una ocupación efectiva del inmueble la cual no podrá ser inferior a los dos (2) años.*
- b) No poseer ninguno de los miembros*

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

del grupo familiar inmuebles a su nombre, ni ser beneficiarios de otra vivienda bajo cualquier otro régimen.

Art. 9º - Serán obligaciones de los adjudicatarios:

- a) Destinar el inmueble a vivienda única, familiar y de ocupación permanente*
- b) Construir la vivienda propia sobre el terreno adjudicado en el plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de adjudicación, plazo que podrá ser ampliado por la autoridad de aplicación en casos debidamente justificados.*
- c) No enajenar, arrendar, transferir o gravar total o parcialmente, ya sea a título oneroso o gratuito, el inmueble del cual resulte adjudicatario hasta que el mismo se encuentre totalmente pago. La autoridad de aplicación podrá autorizar transferencias de dominio por razones de fuerza mayor mediante resolución por causa debidamente fundada.*
- d) Cumplir con las obligaciones fiscales que graven el inmueble desde la fecha de la escrituración.*

La violación a lo establecido en los incisos a), b), y c) ocasionará:

- 1. La pérdida de todo derecho sobre el inmueble, con la reversión de su dominio a favor del Estado Provincial.*
- 2. La prohibición de ser adjudicatario de otro inmueble dentro del régimen de la presente ley o normas similares.*

Art. 10 Las escrituras traslativas de dominio de los bienes a adjudicar a los beneficiarios serán otorgadas por ante la Escribanía General de Gobierno

Art. 11 - El gasto que demande la presente, será atendido con el «Fondo de Acceso a la Tierra en Función Social», creado por el Artículo 77º de la ley N° 13.929 o el que en el futuro lo reemplace.

Art. 12 - Exceptúese a la presente ley de

los alcances del Artículo 47º de la ley 5.708 (texto ordenado s/decreto 8.523/86) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto del inmueble consignado en el artículo 1º de la presente.

Art. 13 - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.

Art. 14 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

XXIV

TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

(D/3.505/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declara su beneplácito al conmemorarse el 31º aniversario de la recuperación de la democracia en la Argentina, luego de padecer duros años de dictadura militar.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.332/14-15) (D/3.279/14-15)
(D/3.284/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su preocupación por la falta de reglamentación de la ley 14.568 crea la figura Abogado del Niño, solicitando al Poder Ejecutivo que la misma se efectúe en forma inmediata a los fines de que las disposiciones de tan relevante cuerpo legal puedan ser implementadas en pos de los derechos de las niñas y los niños consagrados en el ordenamiento jurídico nacional e internacional.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.342/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para lograr la inmediata instalación por parte de la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica sociedad anónima (EDEA S.A.), de una oficina de

atención comercial de usuarios en la localidad de General Conesa, cabecera del distrito de Tordillo, en cumplimiento de la resolución N°0100/13 emitida por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA).

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.372/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que, por intermedio de la empresa concesionaria de la Autopista Buenos Aires - La Plata (AUBASA), y/o el organismo que corresponda, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

- 1. Si se encuentra previsto en el plan de obra de la autopista La Plata – Buenos Aires, la repavimentación de las colectoras y bajadas..*
- 2. En particular informe sobre la repavimentación de la colectoras en la localidad de Hudson, desde el Camino General Belgrano hasta la Av. Lisandro de La Torre.*
- 3. Cualquier otro dato de interés que considere al respecto..*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.685/14-15)

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

La Plata, 16 de octubre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve solicitar al Poder Ejecutivo que informe por escrito y a la brevedad a través de quien corresponda, sobre distintos aspectos relacionados con el Hospital Interzonal General de Agudos (HIGA) «doctor Abraham Piñeyro» de la ciudad de Junín, de acuerdo a los puntos que se enumeran a continuación:

- 1. Informe acerca de la cantidad de Direcciones, Unidades de Servicio, Salas, Unidades de Internación y Diagnóstico existentes en el la institución, así como también los nombres de los responsables de cada área.*
- 2. Informe específicamente acerca del Servicio de Coordinación, Atención y Prevención de Alteraciones Mentales, profesionales a cargo, consultas recibidas en lo que va del corriente año, programas que lleva a cabo y cualquier otro dato que sirva para complementar la información acerca de la tarea que realiza.*
- 3. Informe la cantidad de personal médico contratado.*
- 4. Informe la cantidad de personal administrativo contratado y qué tareas desarrollan.*
- 5. Informe, en caso de que hubiera, las deficiencias de infraestructura y de condiciones edilicias que presenta la dicho nosocomio.*
- 6. Informe quien realiza los servicios de limpieza en el Hospital.*
- 7. Informe de que monto es la partida presupuestaria destinada para atender las necesidades del HIGA.*
- 8. Informe si la institución presenta algún tipo de deudas.*

- 9. En caso de ser afirmativa la respuesta del punto 8, especifique montos y rubros de las mismas.*
- 10. Informe y detalle la cantidad de insumos destinados para el Hospital, su frecuencia de entrega y detalle la última entrega de insumos realizada.*
- 11. En caso de existir demora o déficit en la entrega de insumos, especifique las causales.*
- 12. Informe si existe algún problema con el funcionamiento del tomógrafo.*
- 13. En caso de ser afirmativa la respuesta del punto 11), especifique cuáles son, informe acerca de las medidas llevadas a cabo para una pronta solución y además, informe acerca de eventuales convenios realizados con centros privados para la satisfacción de la demanda del uso del tomógrafo.*
- 14. Informe si el Hospital cuenta con un servicio de seguridad privada.*
- 15. En caso de ser afirmativa la respuesta del punto 13), determine la cantidad de personal destinado al efecto:*
- 16. Informe acerca de la presencia de personal de la Policía Bonaerense en dicha institución.*
- 17. Cualquier otro dato de interés que complemente el presente pedido.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.283/14-15)

La Plata, 16 de octubre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve solicitar al Poder Ejecutivo que,

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

a través del organismo que estime pertinente, se sirva informar sobre las siguientes cuestiones:

1. Cantidad de veces que se ha reunido la Comisión Interministerial establecida en el artículo 23 de la ley 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños.
2. Fechas en las que se han realizado las reuniones.
3. Organismos que ha participado de las mismas.
4. Temas tratados en las reuniones.
5. Conclusiones a las que se ha arribado.
6. Si se acordó alguna fecha para una próxima reunión.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.343/14-15)

La Plata, 16 de octubre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo y/o dependencia que corresponda, informe sobre diversos aspectos referidos a la ley 12.329:

- 1) Informe si se han realizado controles para verificar que los establecimientos comprendidos en la ley 12.329 cuenten con la dirección y/o supervisión técnica de un profesional con título de Profesor de Educación Física.
- 2) Informe si se encuentra vigente el

Registro Profesional de Educación Física y Habilitación de Instalaciones Deportivas.

- 3) En caso informativo, detalle cantidad de profesionales y establecimientos inscriptos.
- 4) Informe si se han realizado controles para verificar que los establecimientos comprendidos en la ley 12.329 cuenten con los certificados médicos de quienes realizan actividades.
- 5) En caso afirmativo, detalle resultados obtenidos e informe si se aplicaron sanciones.
- 6) Informe organismos y/o dependencias encargados de controlar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la ley mencionada.
- 7) Todo otro dato que considere de interés para el presente.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.448/14-15)

La Plata, 16 de octubre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo, y por su intermedio a los organismos correspondientes, a los efectos de que se sirva informar a la brevedad y por escrito los siguientes puntos vinculados a la situación de los productores tamberos bonaerenses inundados:

1. Indicar el estado actual de la producción en tambos luego de las inundaciones de los últimos meses.
2. Informar sobre las condiciones en que

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

se encuentran los productores tamboros.

3. Informar sobre el estado y resultado de los informes post inundación, si los hubiera.
4. Informar detalladamente la variación de la producción post inundación.
5. Indicar plan de obra, fechas y tiempo para la reparación de los canales necesarios para agilizar el curso del agua en los campos.
6. Informar detalladamente la asistencia y respuestas a los productores tamboros inundados.
7. Indicar el presupuesto designado para los damnificados.
8. Toda otra información o dato que se considere de interés relevante que se vincule al presente.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.480/14-15)

La Plata, 16 de octubre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve Ejecutivo, y por su intermedio al organismo que crea correspondiente, a los efectos de responder en la mayor brevedad posible y por escrito los puntos que a continuación se detallan y que tienen que ver con la instrumentación y políticas necesarias a los efectos de la implementación del sistema de voto electrónico en todo el territorio bonaerense según lo establecido en el Capítulo XVII de la Ley Electoral de la Provincia (5.109), introducida a la misma por la ley 13.082.

1. Cuáles son los programas o políticas que se están llevando a cabo a los efectos de implementar el voto electrónico.
2. Si se han mantenido rondas de consultas con universidades, institutos, especialistas, etcétera, a los efectos de obtener opiniones especializadas en la materia. En caso de ser afirmativa, remitir copia y listado correspondiente, como así también los aportes obtenidos y las conclusiones arribadas.
3. Si se han mantenido rondas con otros Gobiernos provinciales a los efectos de obtener opiniones y experiencias en la materia. En caso de ser afirmativa, remitir copia y listado correspondiente, como así también los aportes obtenidos y las conclusiones arribadas.
4. Si se han mantenido consultas con la Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires a los efectos de lograr consensos y acuerdos sobre la implementación.
5. Si el Poder Ejecutivo considera importante el voto electrónico. En este punto se pide opinión expresa de su postura fundamentada.
6. En caso de considerar el sistema de voto electrónico como una herramienta positiva, si se tiene pensado experimentarlo parcialmente para la elección de 2015. Si la respuesta es positiva, detallar los municipios, localidades, regiones, mesas o ámbitos donde tenga pensado implementarse.
7. Cuál es el tiempo que el Poder Ejecutivo considera necesario para la implementación del mismo en toda la Provincia.
8. Si se han mantenido contactos con las empresas proveedoras de las máquinas necesarias para el procedimiento de votación. En caso de ser positivo, detallar el listado completo de dichas empresas.
9. Cualquier otro dato que considere necesario.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

(D/3.370/14-15)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**A la señora directora del Hospital Municipal «Dr. Ángel Pintos» de Azul, doctora María del Carmen Ruiz.**Tengo el agrado de dirigirme a la señora directora para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

RESOLUCION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve expresar su reconocimiento y beneplácito a las autoridades del Hospital Municipal Dr. Ángel Pintos, de la ciudad de Azul y al equipo de profesionales dirigido por el doctor Diego Bassano, por haber realizado el pasado 1 de septiembre la primera intervención de ablación y procuración de córneas en ese nosocomio, en el marco del plan de donación de órganos del Instituto nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI).**Saludo a la señora directora con toda consideración.***Manuel E. Isasi** **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.370/14-15)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**Al señor cirujano del Hospital Municipal «Dr. Ángel Pintos» de Azul, doctor Diego Bassano.**Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

RESOLUCION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve expresar su reconocimiento y beneplácito a las autoridades del Hospital Municipal Dr. Ángel Pintos, de la ciudad de**Azul y al equipo de profesionales dirigido por el doctor Diego Bassano, por haber realizado el pasado 1 de septiembre la primera intervención de ablación y procuración de córneas en ese nosocomio, en el marco del plan de donación de órganos del Instituto nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI).**Saludo a usted con toda consideración.***Manuel E. Isasi** **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/2.635/14-15)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**Al señor Luis Felipe «Yuyo» Noé.**Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

RESOLUCION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo su reconocimiento a la trayectoria del pintor neoexpresionista Luis Felipe Noé, quien formó parte de la corriente llamada «Nueva Figuración Argentina».**Saludo a usted con toda consideración.***Manuel E. Isasi** **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.344/14-15)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**A la señora directora del Museo de Arte Popular «José Hernández», Felicitas Luna, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**Tengo el agrado de dirigirme a la señora directora para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su adhesión y reconocimiento al Día de la Tradición, que se conmemora el próximo 10 de noviembre, al cumplirse un nuevo aniversario del natalicio de José Hernández, autor de «El Gaucho Martín Fierro».

Saludo a la señora directora con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

XXV

ESTABLECIENDO REQUISITOS PARA
LA VENTA, EXPENDIO O
COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS
SALUDABLES EN LOS
ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES

(D/971/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Establécese en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, los requisitos para la venta, expendio o comercialización de «Alimentos Saludables» en la totalidad de los establecimientos escolares tanto de gestión pública como privada que cuenten con kioscos.

Art. 2º - Créase la Guía de alimentos Saludables (GAS) obligatoria para todos los kioscos escolares de la provincia que debe-

rá incluir alimentos de buena calidad nutricional. La misma estará confeccionada por la autoridad de aplicación.

Art. 3º - La Guía de Alimentos Saludables (GAS) deberá estar exhibida en todos los kioscos escolares de la Provincia, en forma visible y en góndolas separadas de aquellos alimentos no recomendables para una frecuencia excesiva de consumo.

Art. 4º - Las infracciones a las disposiciones de la presente ley serán pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento: Serán advertidos los infractores de una sanción ante errores o deficiencias en el cumplimiento de lo establecido en la presente.*
- b) Multa consistente en hasta el equivalente a un (1) Salario Mínimo Vital y Móvil, cuando pese al apercibimiento establecido en el inciso a), se incumpliere con lo establecido en la presente.*
- c) Clausura temporal o total del kiosco escolar: después de dos multas reiteradas y consecutivas. La clausura temporal no podrá exceder los diez (10) días.*

Las multas se ejecutarán por vía de apremio y el monto percibido en razón de las mismas será destinado al financiamiento de los gastos que demande la aplicación de la presente ley.

Art. 5º - El Poder Ejecutivo establecerá la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

XXVI

ESTABLECIENDO LA OBLIGATORIEDAD

DE CONTAR CON BUTACAS, SILLAS,
ASIENTOS O SIMILARES PARA
PERSONAS OBESAS EN LAS SALAS DE
ESPECTÁCULOS, RESTAURANTES Y
ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS
CON ATENCIÓN AL PÚBLICO

(D/2.682/13-14)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

*Al señor Presidente del honorable Senado,
licenciado Juan Gabriel Mariotto.*

*Tengo el agrado de dirigirme al señor
presidente para comunicarle que esta Cá-
mara en sesión de la fecha, ha sancionado
el siguiente:*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

*Art. 1º - Establecer en el ámbito de la
provincia de Bueno Aires la obligatoriedad
de contar con butacas, sillas, asientos o
similares para obesos en:*

- a) Salas de espectáculos, cines, teatros
y similares.*
- b) En todos los organismos o dependen-
cias públicas o privadas con atención
al público que cuenten con sala de
espera.*
- c) Restaurantes, bares, confiterías, pubs
y cualquier otro establecimiento de
características similares.*

*Art. 2º - A los efectos de esta ley se
considerará persona obesa a toda aquella
cuya masa corporal sea superior a 30 Kg/m²
conforme lo indica la Organización Mundial
de la Salud.*

*Art. 3º - Las butacas o similares tendrán
un ancho mínimo entre sus apoyabrazos de
ochenta y cinco centímetros (0,85 m), su
profundidad mínima será de setenta y cinco
centímetros (0,75 m), asegurando la resis-
tencia adecuada al efecto. En ningún caso
deberá diferir su construcción del tipo de
asiento del local donde se encuentren insta-*

*lados. Las butacas o similares especiales
podrán ser móviles y deberán encontrarse
ubicados en los extremos de cada fila, próxi-
mos a las salidas de emergencia de las
respectivas salas.*

*Los asientos o similares tendrán un an-
cho mínimo entre sus apoyabrazos de se-
tenta y ocho centímetros (0,78 m), su pro-
fundidad mínima será cuarenta y cinco cen-
tímetros (0,45 m), asegurando la resistencia
adecuada al efecto. En ningún caso deberá
diferir su construcción del tipo de asiento del
local donde se encuentren instalados.*

*A los fines de la presente ley, los estable-
cimientos mencionados en el Artículo 1º,
deberán contar con un 1% del total de su
capacidad de asientos, butacas, sillas o
similares para obesos, las que nunca po-
drán ser menos de 2. En cada caso se
requiere que la visibilidad esté resuelta sa-
tisfactoriamente.*

*Art. 4º - Prohíbese el cobro de tarifas
diferenciales a quienes utilicen tales asien-
tos, butacas, sillas o similares.*

*Art. 5º - Los propietarios o titulares de los
establecimientos enumerados en los Inci-
sos a), b) y c) del Artículo 1º, que incumplie-
ren con la obligación dispuesta en el citado
artículo, serán pasibles de multa, cuyo mon-
to será fijado por la autoridad de aplicación
entre 2 y 10 haberes mensuales de un em-
pleado administrativo, categoría 4, del régi-
men horario semanal de 30 horas de la
Administración Pública de la provincia de
Buenos Aires. El mínimo y el máximo de las
sanciones previstas en este artículo, se du-
plicará cuando se cometa otra infracción de
las previstas dentro de los dos años desde
que se determinó la anterior.*

*Art. 6 - Los fondos recaudados en con-
cepto de multas aplicadas en el marco de la
presente ley, serán destinados al Ministerio
de Salud de la provincia de Buenos Aires
para los programas y acciones relacionados
a la problemática de la obesidad.*

*Art. 7º - A los efectos de la administración
y control de los fondos que se obtengan en
virtud del Artículo 6º, se habilitará una cuen-*

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

ta en el Banco de la provincia de Buenos Aires.

Art. 8º - A partir de la fecha del respectivo decreto reglamentario, se establece en 1 (uno) año calendario, el plazo máximo para que los establecimientos mencionados en el artículo 1º, adecuen sus espacios según lo determina esta ley.

Art. 9º - El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

XXVII

TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

(D/3.419/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1. Si ha tomado conocimiento de los reclamos realizados por los vecinos acerca de los posibles inconvenientes que

estarían atravesando las oficinas del Registro Civil de Luján.

2. En caso afirmativo, detalle los mismos.
3. Si ha tomado o tiene previsto tomar medidas tendientes a solucionar las dificultades que atraviesa el Registro en cuestión.
4. En caso afirmativo brinde los detalles correspondientes.
5. Cualquier otro dato de interés que considere al respecto.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.519/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare en estado de emergencia, en el marco de la ley 11340, todas las zonas del noroeste, y noreste de la provincia de Buenos Aires afectadas por las inundaciones que se produjeron a partir del día 28 de octubre del corriente año.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.001/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través del organismo que corresponda y en relación a la situación de extensiones y conexiones de la red de gas natural en la localidad de Rojas, provincia de Buenos Aires, se sirva informar a este Cuerpo por escrito y a la brevedad, sobre los siguientes puntos:

1. Indique cuál es la empresa que provee de gas natural a la localidad de Rojas.
2. En qué localidad se encuentra el gasoducto troncal que alimenta de gas natural a la población de la localidad mencionada en el punto anterior.
3. Si la empresa proveedora del servicio del gasoducto troncal del punto anterior, es la misma que administra la red de distribución que provee de gas a la localidad de Rojas. En caso de ser negativo indique cual es la empresa proveedora en dicha localidad.
4. Que capacidad de metros cúbicos soportan las redes del sistema que provee a los domicilios de la ciudad de Rojas.
5. Indique si la presión y la capacidad de metros cúbicos destinada a la población de Rojas alcanza el nivel adecuado para la distribución que demanda la mencionada población.
6. En el supuesto de ser negativo lo planteado en el punto anterior exprese si se han realizado obras para la ampliación de redes. Caso negativo explique si tiene previsto un programa o esquema necesario para asegurar una rápida y efectiva concreción de los mismos de modo de abastecer al total de la población.
7. Si se van a realizar obras de infraestructura, de conexión, de repotenciación, expansión y adecuación tecnológica de los sistemas de distribución de

gas por redes, así como el mantenimiento que garantice el servicio.

8. Si se han gestionado fondos para la inversión y desarrollo del suministro.
9. Todo otro asunto de interés para el tema en tratamiento.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.031/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de las Autoridades del Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA), informe a este Cuerpo en forma escrita, ala mayor brevedad posible, sobre los puntos que de detallan a continuación:

1. Detalle las patologías pasibles de acceder a la cobertura de Programa de Internación Domiciliaria del IOMA, como así también los alcances de la misma y sus exclusiones.
2. Indique los requisitos que deben cumplimentar los prestadores para adherirse al sistema de Internación Domiciliaria.
3. Informe los servicios que deben brindar en el domicilio del paciente los prestadores que adhieren al sistema.
4. Si las empresas mencionadas en el punto anterior acreditan:
 - a) Sistema de atención sanitaria con equipo de profesionales médicos acreditados en especialidades acor-

des a cada patología asistida, enfermeras, técnicos, auxiliares y administrativos:

1. Si cuentan con Profesionales Médicos certificados por matrícula de los Colegios Profesionales de la provincia de Buenos Aires o Ministerio de Salud de la Nación, con título habilitante.
 2. Si el equipo médico de salud está constituido por Clínicos, Pediatras, Cirujanos, Infectólogos, Nutricionistas, Cardiólogos Neumonólogos, y Traumatólogos, y cualquier otro profesional de distintas especialidades según demanda.
 3. Si las especialidades, están reconocidas y actualizadas por entidad acreditada para tal fin.
 4. Si la prestación de servicio de enfermería la desarrolla personal que posee título habilitante de enfermería profesional, calificado para la atención. Detalle las funciones que desarrollan.
 5. Si el sistema del servicio de Acompañante domiciliario, a los pacientes con patologías crónicas estables, es brindada por auxiliares de enfermería o personas capacitadas para la tarea.
 6. Si los servicios de apoyo cuentan con fonoaudiología, terapia, ocupacional, psicología, emergencia médica, laboratorio, radiología domiciliaria, asistencia social.
- b) Sistemas de comunicaciones las 24 horas con la casa del beneficiario, para garantizar la accesibilidad y la atención permanente de todos los posibles problemas que pudieran presentarse.
 - c) Sistema de registros protocolar del personal de médicos, de enfermería, y otros.
 - d) Ficha personal e historia clínica de la evolución por cada paciente.
 - e) Si los prestadores presentan a la obra social los protocolos de asistencia para cada caso, donde se comprometen al desarrollo de determinadas acciones y al control de las mismas.
 - f) Si las empresas de internación domiciliaria acreditan, convenio con una empresa de traslados para situaciones de urgencia y/o emergencia.
 - g) Inscripción y Habilitación por la autoridad sanitaria correspondiente a su jurisdicción con forme la normativa vigente (Ministerio de Salud, Dirección de Fiscalización Sanitaria).
 - h) Personería jurídica.
 - i) Estatuto Social.
 - j) Registro en DGI y DGR.
 - k) Normas impositivas correspondientes.
 - l) Área geográfica de prestación de servicios.
 - m) Un espacio físico adecuado para el funcionamiento de las tareas del personal administrativo, recepción de personas y depósitos de materiales y aparatología utilizados por el Servicio.
 - n) Archivo de documentación y servicios sanitarios disponibles para uso de personal y uso público.
 - o) Historia Clínica única, donde conste el ingreso del paciente al sistema, con una detallada descripción y examen físico del mismo y evoluciones de cada uno de los profesionales médicos y paramédicos intervinientes dejando constancia de cada una de las actuaciones realizadas.
 - p) Posee Instrumental médico específico, necesario para la realización de las prestaciones ofrecidas.
 - q) Provisión de aparatología y equipos móviles específicos para la asistencia transitoria o permanente de los pacientes en su domicilio.
 - r) Provisión de equipamiento hospitalario a domicilio con disponibilidad en tiempo y forma para la provisión de los siguientes elementos:

1. Camas ortopédicas.
2. Colchones antiescalas.
3. Aspiradores-Nebulizadores.
4. Respiradores.
5. Concentradores de Oxígeno.
6. Tubos de Oxígeno.
7. Oxímetros de pulso.
8. Bombas de Alimentación.
9. Pies de sueros.
10. Andadores y todo otro insumo requerido de acuerdo a la demanda particular de cada paciente.

s) *Provisión de Materiales Descartables como:*

1. Sondas.
 2. Guantes.
 3. Guías de sueros.
 4. Gasas.
 5. Apósitos.
 6. Agujas y Jeringas.
 7. Soluciones fisiológicas.
 8. Etcétera.
5. *Informe los valores actualizados que abona el Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA), a las empresas que brindan el servicio por el Programa de Internación Domiciliaria. Detalle tipo de contrato que firman con las mismas.*
 6. *Informe si IOMA efectúa la evaluación global del sistema de manera continuada, desarrollando actividades de control y fiscalización de las internaciones domiciliarias en cuanto a la calidad de las mismas como así también la concordancia de los procedimientos, códigos asignados y estado al alta.*
 7. *Que sanciones aplica IOMA, cuando a través de su Auditoría, determina la existencia de fallas o incumplimiento de contrato, por parte del prestador del servicio.*
 8. *Informe metodología de pago y periodicidad de los valores contractuales.*
 9. *Si existe a la fecha algún atraso de pago por parte de ese Instituto con las empresas que realizan las prestacio-*

nes de Internación domiciliaria.

En caso afirmativo detalle mediante lista el nombre de las empresas y los montos adeudados.

10. *Si tienen conocimiento de irregularidades producidas en ese servicio de atención domiciliaria. Casi afirmativo indique cuales, y medidas llevadas a cabo para solucionarlo.*
11. *Si tienen conocimiento que las empresas contratadas por IOMA, mantiene deudas salariales con los profesionales y el servicio de enfermería que desarrollan las tareas en las empresas prestatarias. En caso afirmativo informe que tipo de sanciones aplicará a las mismas.*
12. *Cualquier otra cuestión que considere de interés para el tema en tratamiento.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.257/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, por escrito, a la mayor brevedad posible y con relación a diferentes aspectos relacionados con el funcionamiento y la administración del Registro Provincial de las Personas y las Delegaciones ubicadas en el partido de Zárate, informe a este Cuerpo, sobre los siguientes puntos:

1. *Cantidad de Delegaciones del Regis-*

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

tro Provincial de las Personas que se encuentran en jurisdicción del partido de Zárate, indicando localidades donde se localizan.

2. Erogaciones destinadas por la Provincia, para la financiación de las mismas.
3. Cantidad de empleados asignados, discriminando cuantos fueron afectados a las delegaciones y cuántos a los centros de documentación y gestión de trámites descentralizados, si existieren.
4. Indique cuántos empleados están asignados a la atención al público y cuántos al resto de las actividades propias del Registro.
5. Si el total de las delegaciones y centros de documentación y gestión de trámites descentralizados, cuentan con la tecnología necesaria para la agilización y eficiencia de trámites.
6. Si el personal recibió la capacitación necesaria, tanto tecnológica como administrativa para la gestión del nuevo DNI, pasaportes, como así también todo tipo de trámites realizados en el Registro de las Personas.
7. Qué porcentaje de habitantes del partido de Zárate han realizado el nuevo DNI.
8. Si se han tomado nuevas disposiciones para agilizar la gestión del nuevo DNI.
9. Todo otro asunto de interés para el tema en tratamiento.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.258/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cáma-

ra, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, y en relación al robo en el Destacamento de la Patrulla Rural de San Pedro, con asiento en Doyle, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1. Si tiene conocimiento del robo acaecido en el Destacamento Rural de Doyle, partido de San Pedro.
2. Caso afirmativo, indique el día y hora aproximada en que sucedió el hecho en cuestión.
3. Si en el lugar mencionado había personal policial presente.
4. Caso afirmativo, indique la cantidad, cargos y funciones.
5. Caso negativo, indique motivos.
6. Indique horarios y funciones específicas de la Policía Rural.
7. Si hubo faltantes de cualquier tipo luego de descubierto el hecho, enumérelos.
8. Si sabe o le consta a raíz del suceso, haya habido sanciones al personal policial destacado en dicha Unidad. Caso afirmativo, indique cuales.
9. Que cantidad de móviles y de que tipo, cuenta el partido de San Pedro, y cuántos son destinados al Destacamento de Doyle. Estado de los mismos.
10. Si el robo ha sido un hecho aislado o ha habido en la misma jurisdicción antecedentes de hechos similares. Caso afirmativo indique cuales son los mismos. Investigación y conclusiones de la misma.
11. Cualquier otro dato de interés para el esclarecimiento del tema en tratamiento.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

(D/3.322/14-15)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.**Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:***SOLICITUD DE INFORMES***La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo competente y con relación a las resoluciones 3.367/05, 333/09 y 1.004/09 y sus modificatorias, de la Dirección General de Cultura y Educación, sobre Planta Orgánico Funcional y Planta Orgánica Funcional Analítica, de todos los niveles y modalidades la primera y de Educación Secundaria, Técnica y Agraria las restantes; tenga a bien informar por escrito y a la brevedad, sobre los siguientes puntos:*

- 1. Si se ha dado cumplimiento a la normativa que establece la creación de cargos, a través de la Planta Orgánica Funcional -POF- y Planta Orgánica Funcional Analítica -POFA-, en todos los Niveles y Modalidades pertenecientes a la Dirección General de Cultura y Educación. Caso negativo explique los motivos.*
- 2. Si por la normativa indicada correspondiere la creación de cargos, indique si los mismos se encuentran aprobados por las Comisiones Distritales y/o por los Tribunales de Clasificación.*
- 3. En el supuesto de resultar afirmativo lo expuesto el punto 2), especifique cuántos cargos resultaron aprobados durante el período 2012-2014, indicando en qué distritos, y en qué niveles o modalidades. En caso negativo explique los motivos del incumplimiento.*
- 4. Si por resolución 3.367/05 existen cargos aprobados por la Comisión*

Distrital y refrendados por los Tribunales de Clasificación y a la fecha no se encuentran activos. En caso afirmativo, explique cuál es el motivo.

- 5. Cualquier otra información que considere de interés para el esclarecimiento del tema en tratamiento.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.353/14-15)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.**Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:***SOLICITUD DE INFORMES***La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Economía, informe a la brevedad y por escrito sobre los siguientes puntos:*

- 1. Identifique la publicación o sitio WEB en el que se han publicado las inversiones en bienes de capital y/o en planes sociales de reducción de tarifas que han realizado las empresas «Aguas Bonaerenses S.A. con participación estatal mayoritaria», «Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad del Estado» (OSSE) y «Buenos Aires Gas S.A.», todas ellas exceptuadas del pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículos 41, 42, 43 del período fiscal 2014).*
- 2. En caso de respuesta afirmativa a la pregunta anterior, consignar el monto que cada una de ellas ha invertido conforme las pautas establecidas en la legislación citada.*
- 3. Cualquier otra información que sirva para esclarecer el tema anterior.*

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.391/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve solicitar al Poder Ejecutivo, a que informe a la brevedad y por escrito, sobre los siguientes puntos que resultan de interés a ésta Cámara de Diputados.

- 1. Informe y detalle qué actuaciones realizó el Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible (OPDS. en relación al incidente de vertido ilegal de sustancias químicas a la red cloacal efectuado por la empresa «La Santa Teresita» en fecha 20 de Agosto de 2014 en el municipio de Vicente López.*
- 2. Informe porque motivo, dada la gravedad de la actividad de vertido ilegal detectada, el OPDS no procedió a la cancelación de la inscripción en el Registro de Operadores y a la clausura definitiva del establecimiento La Santa Teresita.*
- 3. Informe y detalle qué actuaciones realizó el Organismo provincial de Desarrollo Sostenible (OPDS. en relación al derrame de sustancias químicas ocurrido en la empresa Suavestar S.A. de fecha 20 de Agosto de 2014 en el municipio de Vicente López.*
- 4. Informe que tipo de inspecciones realizó el OPDS in situ en el establecimiento «La Santa Teresita» para conceder su habilitación como Transpor-*

tista de Residuos Especiales y de Residuos Industriales.

- 5. Informe en que otras empresas vinculadas a las actividades de transporte, manipulación y/o disposición de residuos especiales pertenecen, o participan en sus directorios, los señores Juan Carlos Patricio, y Carlos Alberto Patricio.*
- 6. En relación a la pregunta anterior, informe si se han realizado actuaciones de control y fiscalización en las aludidas empresas.*
- 7. Informe si se han implementado estudios médicos sobre los vecinos y sobre el personal que fueron expuestos a la sustancia disocianato de tolueno en los dos incidentes mencionados dada su alta peligrosidad para la salud humana.*
- 8. Cualquier otra información pertinente sobre el tema del presente solicitud de informes.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.248/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve solicitar al Poder Ejecutivo que responda a la brevedad, a través del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y/o el organismo que corresponda, sobre los siguientes aspectos relacionados al emprendimiento inmobiliario denominado «El salvaje», a construirse en la localidad de Villa Gesell:

1. Si el mencionado emprendimiento se trata de un desarrollo de chacras marítimas de baja densidad poblacional o se pretende construir un nuevo pueblo.
2. Si se conoce como afectará a la Reserva Natural Faro Querandí.
3. Si se previeron zonas de amortiguación de las acciones antrópicas, aledañas a la Reserva Natural.
4. Si se ha hecho una prospección geológica para determinar si el acuífero tiene la capacidad de abastecer un emprendimiento de éstas características.
5. Si se pidió autorización a la autoridad de aguas.
6. Toda otra información que considere relevante.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.234/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo que corresponda se sirva informar a la mayor brevedad y por escrito sobre distintos aspectos relacionados al estado de la actual intervención existente en la Fundación Felices los Niños, sita en la localidad de Hurlingham; según el siguiente detalle:

1. Describa las condiciones generales en las cuales ha encontrado la intervención a la Fundación y a los meno-

res allí alojados; así como la evolución de esas condiciones desde el inicio de la intervención hasta la fecha de contestación del informe.

2. En particular, informe en detalle acerca de los siguientes aspectos para los períodos indicados:

- a) Estado de salud de los menores alojados.
- b) Estado de la estructura edilicia.
- c) Estado de mantenimiento de las instalaciones.
- d) Estado de la prestación del servicio alimentario de los menores.
- e) Estado de la prestación del servicio educativo de los menores.

3. Adjunte a la contestación del pedido de informes, a efectos de mejor ilustrar lo requerido en el párrafo precedente, los relevamientos, auditorías e informes producidos periódicamente por la interventora normalizadora desde el inicio de su gestión hasta la fecha de contestación del informe.

4. Informe qué medidas se han adoptado en la órbita de ese Ministerio a su cargo y en el ámbito de la Fundación a efectos de corroborar la veracidad de los hechos que tomaran estado público a través del programa televisivo Periodismo Para Todos (PTP) del 27 de Julio pasado y que han sido materia de denuncia por ante la Unidad Fiscal N° 8 del Departamento judicial de Morón, relativos al desvío de mercaderías de la Fundación a la Unidad Carcelaria N° 41 (Campana) en la que se encontraba a esa fecha cumpliendo su condena Julio César Grassi.

5. Informe si tiene conocimiento sobre los fondos públicos que habrían sido destinados mensualmente a la Fundación y al establecimiento educativo que funciona dentro de la misma, y que habrían sido manejados por Grassi mientras cumplía su condena.

6. Informe sobre eventuales presentaciones efectuadas por la interventora normalizadora y/o por el Ejecutivo provincial en la Investigación Penal Pre-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

paratoria en trámite y/o en cualquier otra a la que se hubiera dado inicio a raíz de los hechos de la presente, como curso que se dio a tales presentaciones; debiendo informarse asimismo el estado en que se encuentra o encuentran esas causas.

7. Informe sobre cualquier otro aspecto que resulte de interés con relación a la cuestión planteada.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.235/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar a la mayor brevedad y por escrito sobre distintos aspectos relacionados con las condiciones de detención y alojamiento de Julio César Grassi; según el siguiente detalle:

1. Informe qué medidas se han adoptado en la órbita de ese Ministerio a su cargo y en el ámbito del Servicio Penitenciario a efectos de corroborar la veracidad de los hechos que tomaran estado público a través del programa televisivo *Periodismo Para Todos (PTP)* del 27 de Julio pasado y que han sido materia de denuncia por ante la Unidad Fiscal N° 8 del Departamento Judicial de Morón, relativos al desvío de mercaderías de la Fundación a la Unidad Carcelaria N° 41 (Campa-

na) en la que se encontraba a esa fecha cumpliendo su condena Julio César Grassi.

2. Describa las condiciones generales en las cuales transcurría entonces la detención y alojamiento de Julio César Grassi, tanto en lo concerniente al aspecto edilicio de su hábitat (pabellón, celda y sector), a las características y condiciones diarias medioambientales que lo rodeaban, a las comodidades de las que gozaba y/o pertenencias autorizadas y/o no autorizadas que poseía; así como a la evolución de todas esas condiciones desde el comienzo de su detención hasta la fecha de contestación del informe. Todo ello en relación y comparación con los demás internos de dicha unidad.
3. Indique si Grassi participaba en su lugar de alojamiento de alguna propuesta treatmental; y qué actividad laboral desempeñaba, indicando evolución y continuidad en la misma.
4. En base a las informaciones brindadas a lo requerido en los apartados 2) y 3), indique si las condiciones de alojamiento de Julio César Grassi eran las mismas que para el resto de los detenidos asimilados a su situación; caso contrario, justifique motivos.
5. Para el caso de haberse corroborado la veracidad de los hechos denunciados, se indique:
 - a) Fecha aproximada a partir de la cual se ha producido el ingreso de mercaderías a la Unidad Penitenciaria de Campana derivados de la Fundación.
 - b) Si se encuentra registrado tanto el ingreso como la distribución de la mercadería de referencia en las formas y mecanismos de rutina.
 - c) Agente y/o funcionario a cargo de la distribución de la mercadería.
6. Asimismo, deberá informar si se ha podido determinar cuál ha sido el destino de las mercaderías ingresadas y, particularmente, si la distribución de las mismas se ha realizado exclusiva-

- mente entre los detenidos alojados en esa unidad carcelaria o si bien han resultado también beneficiarios en su distribución agentes penitenciarios.
7. Informe si como consecuencia y/o a cambio del desvío de mercaderías desde la Fundación a esa Unidad Carcelaria, Julio César Grassi ha recibido oportunamente prebendas y/o prerrogativas.
 8. Indique si se ha corroborado que para recibir prebendas y prerrogativas, el detenido Grassi no sólo habría procedido a la distribución de mercaderías, sino que a ello se sumaría la entrega de sumas de dinero.
 9. Informe si con anterioridad y/o con posterioridad a los hechos difundidos a través del programa televisivo indicado, se ha realizado alguna requisita en la celda donde se encontraba alojado Grassi. En caso afirmativo, indique resultados obtenidos e informe si las mismas fueron debidamente registradas en los libros pertinentes de la Unidad.
 10. Informe concepto y conducta evidenciada por Grassi durante su detención, expresando si se le labró expediente disciplinario alguno durante su alojamiento, indicando en tal caso causa y sanción aplicada.
 11. Informe qué medidas disciplinarias y/o preventivas se han adoptado con las máximas autoridades, así como con el personal penitenciario que cumpliera funciones en la Unidad Carcelaria N° 41 de Campana a la fecha de los hechos investigados, identificándose en el informe a las persona-, involucradas y al cargo que revestían.
 12. Indique si se ha tramitado o se encuentra en trámite Actuación Sumaria Administrativa alguna que involucre a autoridad y/o a agente alguno del servicio penitenciario y/o de otra repartición provincial; informando en caso afirmativo organismo a cargo de la instrucción del mismo, personal involucrado, nombre, jerarquía y cargo del Instructor, y estado en que se encuentran las actuaciones; y si el hecho dio lugar a la realización de denuncia judicial alguna, como consecuencia.

13. Informe sobre eventuales presentaciones efectuadas por el Ejecutivo provincial en la Investigación Penal Preparatoria en trámite y/o en cualquier otra a la que se hubiera dado inicio a raíz de los hechos de la presente, así como curso que se dio a tales presentaciones; debiendo informarse asimismo el estado en que se encuentra o encuentran esas causas.
14. Indique el estado en que se encuentra la Investigación Penal Preparatoria a la cual diera motivo los hechos de la presente.
15. Informe sobre cualquier otro aspecto que resulte de interés con relación a la cuestión planteada.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.245/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

A la señora presidenta de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, doña Estela B. de Carlotto.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar su adhesión a la conmemoración del Día Nacional del Derecho a la Identidad, a celebrarse el día 22 de octubre, en conmemoración al inicio de la lucha emprendida por las Abuelas de Plaza de Mayo en su lucha por recuperar a los nietos apropiados durante la última dictadura militar.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.246/14-15)

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

A la señora directora del Museo de Arte Popular «José Hernández», Felicitas Luna, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora directora para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar su adhesión a la conmemoración del Día de la Tradición, a celebrarse el día 10 de noviembre de cada año, día del natalicio del escritor y periodista José Hernández, autor de "El Gaucho Martín Fierro."

Saludo a la señora directora con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.449/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, canciller Héctor Marcos Timerman.

Tengo el agrado de dirigirme al señor ministro para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar su adhesión a la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, a evocarse el día 25 de noviembre de cada año, como un día de reflexión y denuncia contra las diferentes formas de violencia que sufren las mujeres, y en reconocimiento a la lucha contra el régimen dictatorial de Rafael Leónidas Trujillo, de las hermanas dominicanas, patria, Minera y María Teresa Mirabal. «Las Mariposas», asesinadas brutalmente el 25 de noviembre de 1960.

Saludo al señor ministro con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.456/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor la Secretario de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, Guido Carlotto.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires manifiesta su preocupación, por las irregularidades acaecidas con relación a la desaparición del joven Luciano Arruga, el 31 de enero de 2009 en la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza y su posterior aparición sin vida en el mes de octubre del corriente año, en el cementerio de la Chacarita, donde se encontraba enterrado como NN, desde esa fecha, luego de haber fallecido en el Hospital Santojanni como consecuencia, supuestamente, de un accidente de tránsito, a pesar de la intensa e incesante búsqueda que los familiares y amigos llevaron a cabo en las comisarías, los hospitales, incluido el Santojanni, las morgues y los medios de comunicación, entre otros.

Y solicita a las autoridades competentes, se investigue el hecho y se determinen las responsabilidades por acción o inacción, que le cabe a las Instituciones y/o personas involucradas en todo el periodo de tiempo transcurrido durante su desaparición.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.492/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Al señor Denis Martín.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su beneplácito por la conquista del joven Denis Martín, oriundo de América, partido de Rivadavia, tras su brillante desempeño deportivo, que lo llevó a coronarse Campeón Nacional de la Fórmula Metropolitana.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.034/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su profunda preocupación ante la situación generada a partir de la deuda que mantiene PAMI (Instituto nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados) con las farmacias de la provincia de Buenos Aires.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.341/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, lleve a cabo las tareas de reparación imprescindibles que requiere el edificio de la Escuela Media N° 15, Independencia del Perú, sito en el pasaje Bottaro N° 1125 de la ciudad de Quilmes.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.360/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo tome urgentemente los recaudos necesarios para la regularización del servicio de la Delegación de Chascomús del Registro Provincial de las Personas.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/2.403/14-15)

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos de que, por intermedio del ARBA, remita a esta Honorable Cámara información referida a la concesión de la exención al impuesto automotor para discapacitados y/o personas con discapacidad en la provincia de Buenos Aires, y en particular informe y responda los siguientes puntos que se detallan a continuación:

1. Detalle todos los casos abarcados por la desgravación.
2. Explícite en términos claros y no codificados, las enfermedades, padecimientos y/o tipos de discapacidad o grados de ella y/o de los impedimentos, graduación y porcentajes, requeridos conforme los nomencladores (calificadores) exigidos para el otorgamiento de la exención al pago de patente, especialmente los listados en la Disposición Normativa Serie «B» 1/04 y modificatorias vigentes, también 80/06 y 29/07 -mencionados en página WEB del ARBA como requisitos para el otorgamiento de la exención-, y los de la resolución normativa 47/12.
3. Sobre el código de discapacidad «d 4702», y la alusión: «...deberá contener alguno de los siguientes calificadores: 33, 34, 43 ó 44», y especialmente los siguientes códigos de discapacidad:

- 10 al 19.9, que también pueden presentarse de las siguientes maneras:
 - 1.10 al 1.19.9.
 - 1

- 20 al 29.9, que también pueden presentarse de las siguientes maneras:
 - 2.20 al 2.29.9
 - 2
- 30 al 32. 9, que también pueden presentarse de las siguientes maneras:
 - 3.30 al 3. 32.9
 - 3
- 40 al 49, que también pueden presentarse de las siguientes maneras:
 - 4.40 al 4.49.9
 - 4
- 71 al 71.9, que también pueden presentarse de las siguientes maneras:
 - 7.71 al 7.71.9
- 78, que también puede presentarse como 7. 78
 - 8i
 - 8ii

Cómo deben interpretarse y a que casos de discapacidad corresponde cada uno de ellos.

4. De razones, motivación y/o fundamentación para qué tales códigos/codificación, correspondientes a condiciones y/o requisitos exigidos o marcos/parámetros comprendidos para el otorgamiento de la exención, no estén explicitados en lenguaje común en la página del organismo, atento la naturaleza de la misma es suministrar información al discapacitado/persona con discapacidad, conforme normativas vigentes.
5. Detalle para cada año del período 2010 - 2014, la cantidad de personas de existencia física con discapacidad que han solicitado la desgravación ante dicho organismo y el porcentaje de las mismas que efectivamente gozan de la exención, discriminando por cada año y por municipio.
6. Informe para el período 2010 - 2014, la cantidad de empresas, instituciones asistenciales (con o sin fines de lucro), ONGs, y/o cuanta persona de

existencia jurídica que estando o no oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación, asistencia, cuidados y/o al traslado de personas con discapacidad, hayan solicitado la desgravación ante el organismo y el porcentaje de las mismas que efectivamente gozan o hayan gozado de la exención en el período aludido. *Discrimine por año y por municipio*

7. En los dos supuestos últimos, suministre nombre y demás datos de identificación y ubicación (localización) de los beneficiarios de exención al pago del impuesto referido (patente). *Discrimine por municipio.*
8. Informe para cada año del período 2012 - 2014, la cantidad de exenciones al pago de patente automotor que ha otorgado y/o prorrogado y/o otorgado a personas con discapacidad, de cualquier naturaleza, a través del ARBA.
9. Para cada año del período 2010 - 2014, la cantidad de personas con discapacidad con expedientes de solicitud en trámite y/o inscriptas como aspirantes a la concesión de la exención aludida.
10. Toda otra información vinculada a la exención de tributos a las personas con discapacidad.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.957/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Ai-

res resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo correspondiente, informe sobre las inversiones público-privadas que efectuadas en el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, en concreto:

1. *Respecto de la terminal de contenedores:*
 - a) *Costo a la fecha*
 - b) *Costo total previsto*
 - c) *Nombre de la empresa contratista y su situación ante la Administración Federal de Ingresos Públicos*
 - d) *Cantidad de obreros que participaron en la obra y su situación ante la Administración nacional de la Seguridad Social*
2. *Obra de acceso:*
 - a) *Costo a la fecha*
 - b) *Costo total previsto*
 - c) *Nombre de la empresa contratista y su situación ante la Administración Federal de Ingresos Públicos*
 - d) *Cantidad de obreros que participaron en la obra y su situación ante la Administración nacional de la Seguridad Social*

3. *Rotonda del Puente Roma:*

- a) *Costo total de los trabajos de ensanche y repavimentación*
- b) *Nombre de la empresa contratista y su situación ante la Administración Federal de Ingresos Públicos*
- c) *Cantidad de obreros que participaron en la obra y su situación ante la Administración nacional de la Seguridad Social*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.326/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo correspondiente, informe sobre las medidas de seguridad que se utilizan en la actualidad para controlar el ingreso de familiares y amigos que concurren a visitar a las personas que se encuentran alojadas en los establecimientos penitenciarios bonaerenses.

En concreto, informar:

- 1. Si existe un registro escrito de las personas que ingresan.*
- 2. Cuáles son los recaudos que se toman cuando ingresan menores de edad.*
- 3. Cuáles son los recaudos que se toman en los casos de visitas íntimas*
- 4. Qué elementos tecnológicos se utilizan para controlar el ingreso de pertenencias (por ejemplo: escáner electrónicos.*
- 5. En el último caso informar si todas las unidades penitenciarias bonaerenses tienen escáner para controlar ingreso y egreso.*
- 6. Si en los días de visitas se aumenta la cantidad de personal penitenciario para controlar y resguardar la seguridad en caso de algún problema.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.327/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo correspondiente, informe sobre las medidas que se tomaron para el tratamiento y posible situación de que aparezca una persona infectada con el virus del ébola en el territorio provincial:

En concreto, informar:

- 1. Cuáles son los hospitales provinciales que cuentan con infraestructura para tratar un paciente infectado con el virus del ébola.*
- 2. Cuáles son los infectólogos designados para actuar en un caso de emergencia.*
- 3. Cuál es el protocolo que deben de seguir en caso de que exista un paciente infectado en territorio provincial.*
- 4. Qué actividades se realizaron para capacitar al personal que se desempeña en los Hospitales provinciales.*
- 5. Si se han establecido políticas comunes con provincias vecinas y si se han firmado convenios de cooperación a tal efecto.*
- 6. Sí se ha difundido el informe elaborado por la OMS «Hoja de ruta para la respuesta al virus del Ebola»*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.337/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor go-

bernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de quien corresponda, se sirva responder a la mayor brevedad sobre los siguientes puntos relacionados a la obra de pavimentación prevista para la ruta provincial 40:

1. Especificar el presupuesto estimado para concretar la pavimentación de la ruta 40, que une 25 de Mayo con Navarro, detallando el mismo por cada tramo pautado y los plazos de ejecución.
2. Informar quienes son los adjudicatarios de la obra.
3. Puntualizar que porcentaje de la obra está realizada y si se trabajó en el plazo previsto.
4. Indicar si se realizaron adelantos para concretar la obra a la empresa adjudicataria. En caso afirmativo detallar y notificar si ésta cumplió con lo pautado. Si no se realizó ningún adelanto, comunicar cual fue el motivo de la demora.
5. Confirmar o refutar si la empresa levantó el obrador de la zona y, de ser así, si está previsto que la obra continúe.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.354/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo correspondiente, se sirva informar acerca de las siguientes cuestiones:

1. Qué cantidad de Unidades de Gestión provincial (UGP) están funcionando en el territorio provincial para poner en práctica el Plan Incluir Salud.
2. ¿Cuenta cada UGP con el personal profesional y técnico previsto en el Plan?
3. Con cuántos beneficiarios cuenta el Plan en la Provincia.
4. ¿Se les descuenta algún porcentaje de sus haberes a los beneficiarios?
5. Si la respuesta al punto anterior es positiva, explique el destino de dichos fondos.
6. Qué prestaciones presta actualmente el plan.
7. Cualquier otra información que considere de interés sobre el particular.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.363/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de quien corresponda, se sirva responder a la mayor brevedad, sobre los siguientes puntos relacionados al funcionamiento del Fondo Federal Solidario (FFS):

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

1. Indicar el monto total del Fondo Federal Solidario que ha recibido la Provincia hasta la fecha y lo previsto a recibir en lo que resta del año.
2. Informar detalladamente como la Provincia redistribuyó dicho fondo a los municipios.
3. Enumerar por distrito las obras realizadas por la Provincia a partir de las remesas del Fondo, detallando lugar, plazos, fecha de realización y presupuesto final.
4. Enumerar las obras que han encarado los municipios con dichos fondos.
5. Mencione los controles que efectúa la Provincia a fin de asegurar el destino que establece la legislación, a los fondos arriba mencionados.
6. Indicar si se han detectado casos de incumplimiento por parte de alguno de los distritos, y en tal caso informar qué deposiciones se han tomado.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.424/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse a la Dirección General de Cultura y Educación, a fin de que se sirva informar sobre las cuestiones que abajo se mencionan, a la mayor brevedad posible y por escrito, relacionadas con descuentos del Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación y la Minoridad, en adelante SOEME:

1. Indique documentación y/o requisitos

a cumplimentar por parte del SOEME ante la Dirección General de Cultura y Educación a efectos de que se pueda proceder a efectuar descuentos sindicales en los salarios docentes -código 1.830-.

2. Informe, si existen en esa Dirección, denuncias efectuadas por asalariados de dicha área en relación a descuentos indebidos ordenados a favor de dicho sindicato, discriminando en su caso, establecimiento y localidad.
3. En el supuesto de respuesta positiva a la anterior pregunta, cantidad de actuaciones iniciadas, resoluciones favorables, y/o denegadas, detalle de las mismas.
4. Describa tipo de fiscalizaciones y/o auditorías, desarrolladas por esa Dirección General de Cultura y Educación dentro de sus facultades, en cuanto a los descuentos de SOEME sin la debida autorización de los supuestos afiliados, actuaciones administrativas efectuadas.
5. Enuncie si de ese control de gestión se han evidenciado anormalidades.
6. Todo otro dato de interés sobre el tema.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.516/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

A los señores familiares de Enrique Olivera.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para comunicarles que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires manifiesta su profundo pesar por el fallecimiento del dirigente radical Enrique Olivera

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Saludo a ustedes con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.538/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, canciller Héctor Marcos Timerman.

Tengo el agrado de dirigirme al señor ministro para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su homenaje al Acto Cívico de Consulta Popular celebrado el día 25 de noviembre de 1984, bajo la Presidencia de Raúl Alfonsín, con el que se aprobó el «Acuerdo de Paz y Amistad», entre Argentina y Chile, con el objeto de lograr una solución completa y definitiva a la fijación del límite internacional desde el Canal Beagle y el Pasaje de Drake, al sur del Cabo de Hornos.

Saludo al señor ministro con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.348/14/15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires

vería con agrado que al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, se sirva realizar, en la ruta provincial 30 tramo que une las localidades de Tandil y Rauch precisamente en la Delegación Oeste del municipio de Ayacucho a la altura del Paraje «El Cuco», la construcción de una dársena sobre la banquina que permita la colocación de una balanza pública para pesaje de camiones.

Instando a su vez a que de manera urgente lleven adelante trabajos de mantenimiento sobre la anta asfáltica de la ruta en cuestión en el indicado.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.401/14/15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor organizador del evento de fútbol pre- Infantil, «LIFIBA 2014», Alberto Arozarena.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el evento de fútbol pre- Infantil, que año a año convoca instituciones deportivas de todo el país, «LIFIBA 2014», que se desarrollará durante el mes de diciembre en la localidad de Tandil.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.303/14/15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

A los señores integrantes de la Delegación

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Centro de Educación Física N° 12 (CEF N° 12) de Chivilcoy.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para comunicarles que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires expresa su reconocimiento a la delegación de gimnastas del Centro de Educación Física N° 12 (CEF N° 12) de la localidad de Chivilcoy por su destacada actuación en la copa «Italia» de gimnasia rítmica. Asimismo felicita a todos quienes integran la institución por la labor que día a día llevan a cabo.

Saludo a ustedes con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.305/14/15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor director de la Escuela Primaria N° 19, Bernardino Rivadavia, de Gardey.

Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su beneplácito por el 100° aniversario de la Escuela Primaria N° 19, Bernardino Rivadavia, de la localidad de Gardey. A su vez acompaña y felicita por los actos y festejos a toda la comunidad.

Saludo al señor director con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.314/14/15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor ministro de Educación de la Nación, profesor Alberto Seleoni.

Tengo el agrado de dirigirme al señor ministro para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su beneplácito al celebrarse el 9 de noviembre el Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre, exhortando el fortalecimiento de concientizar a la población, incorporando esta práctica como iría, solidaria y anónima, destinada al beneficio de alguien que lo necesita.

Saludo al señor ministro con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.329/14/15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor director de la Escuela Primaria N° 4, Juan Bautista Alberdi, de Lezama.

Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su beneplácito por cumplirse, el próximo 14 de noviembre, el 75° aniversario de la Escuela Primaria N° 4, Juan Bautista Alberdi, del paraje La Horqueta en el partido de Lezama. A su vez felicita por los actos y festejos organizados para la ocasión.

Saludo al señor director con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

(D/3.330/14/15)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**Al señor director de la Escuela Primaria N° 5, Atilio Pessagno, de Lezama.**Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su beneplácito por el 75° aniversario de la Escuela Primaria N° 5, Atilio Pessagno, del Paraje Pessagno en el partido de Lezama. Asimismo acompaña y felicita por los actos y festejos que se llevaran a cabo el 24 de octubre.**Saludo al señor director con toda consideración.***Manuel E. Isasi** **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.491/14/15)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**A la señora presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner.**Tengo el honor de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires expresa su orgullo por conmemorarse, el pasado 30 de octubre, un nuevo aniversario de las elecciones presidenciales de 1983, hito que dio inicio al período democrático de nuestro país desde hace prácticamente 31 años, mediante el regreso a las urnas de todos los argentinos.**Asimismo, expresar el más destacado reconocimiento a todos aquellos que brega-**ron para que la Democracia regrese y se consolide en nuestra sociedad.**Dios guarde a la señora presidenta.***Manuel E. Isasi** **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

XXVIII

SUSTITUYENDO ARTÍCULOS DE LA LEY
11.477, LEY DE PESCA

(D/957/14-15)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto.**Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.**Art. 1° - Sustituyese el artículo 9° de la ley 11.477 por el siguiente:**Art. 9° - La autoridad de aplicación deberá, cuando la importancia de la actividad pesquera sea relevante para la economía de una determinada ciudad o región, impulsar la formación de Consejos Regionales o municipales de Pesca, con representación de los municipios, de las cámaras y asociaciones de la industria pesquera y de las entidades sindicales con personería gremial del sector marítimo, portuario y de la industria pesquera.**La autoridad de aplicación, presidirá el o los Consejos y redactará las normas para la participación y su funcionamiento.**Art. 2° - Sustituyese el artículo 23 de la ley 11.477 por el siguiente:**Art. 23 - La reglamentación dispondrá la tasa, duración, condiciones, formas y*

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

oportunidades para su obtención, debiendo el solicitante y los titulares de los permisos presentar:

- a) *Certificación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales extendida por el Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires.*
- b) *Certificación de cumplimiento de obligaciones fiscales extendida por la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires.*
- c) *Certificación de libre deuda del pago de aportes y contribuciones destinadas a las obras sociales del sector emitido por las mismas.*
- d) *Todo otro requisito que sea requerido en cuanto a las obligaciones de quienes ejerzan actividades pesqueras extractivas, comerciales e industriales en el orden nacional y provincial, o establecido por la autoridad de aplicación en el marco de sus atribuciones.*
- e) *En caso de subcontratación de personal mediante la intermediación de empresas, cooperativas, asociaciones y/o cualquier otro tipo de entidad de prestación de servicios marítimos, portuarios o de la industria y el comercio pesquero, las empresas deberán acreditar el cumplimiento de las certificaciones previstas en los incisos precedentes.*

Lo recabado en los incisos a, b, c, d, y e) del presente artículo deberá presentarse a la autoridad de aplicación en forma semestral, y su incumplimiento determinará la cancelación del respectivo permiso de pesca.

Art. 3º - Sustituyese el artículo 37 de la ley 11.477 por el siguiente:

Art. 37 - El Fondo Provincial de Pesca será destinado:

- a) *Contribuir a promover las exportaciones en coordinación con los sectores de la producción y los organismos competentes.*

- b) *Contribuir a la incorporación de nuevas tecnologías en materia de conservación y control de calidad.*
- c) *Contribuir al desarrollo del mercado interno.*
- d) *Promover la investigación científica y tecnológica vinculada con la pesca, su industrialización y comercialización.*
- e) *Promover la formación y capacitación del personal embarcado en buques destinados a la pesca comercial, pesca artesanal, la industria y la comercialización.*
- f) *Desarrollar medios informativos y estadísticos.*
- g) *Asistir y fomentar proyectos de radicación industriales pesqueros, y el arraigo de comunidades pesqueras artesanales.*
- h) *Promover mediante campaña la comercialización y el consumo de los frutos de la pesca y la acuicultura.*
- i) *Asistir financieramente en la construcción de embarcaciones o plantas industriales, infraestructura portuaria para pescadores artesanales, equipamiento, adquisición de insumos, instalación de laboratorios y toda otra necesidad de la industria o la actividad pesquera o de la acuicultura.*
- j) *Promover y asistir a la formación de cooperativas artesanales de pesca, emprendimientos artesanales unipersonales y/o unifamiliares.*

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

XXIX

**TRATAMIENTO CONJUNTO DE
EXPEDIENTES SOBRE TABLAS**

(D/2.757/14-15)

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires interceda ante su par nacional, a fin de solicitar que los cajeros automáticos y las terminales de autoconsulta exhiban en las pantallas, de manera previa a la operación, el costo de la misma ya sea esta de extracción, transferencia, depósito o cualquier otro tipo; con la opción para el usuario de cancelarla sin costo alguno.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.405/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1. *Cuán es el estado actual del sector pesquero en la ciudad de Mar del Plata, detalle en particular sobre los re-*

cursos, la industria y las fuentes de trabajo.

2. *Informe si se ha tomado medidas para proteger los recursos pesqueros, el desarrollo de la industria y la defensa del empleo.*
3. *Todo otro dato que considere de interés.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.408/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declarar su beneplácito por el dictado de la resolución 374/2014 de la Agencia Provincial de Transporte, que incorpora cámaras de seguridad en el transporte público bajo su competencia, y alienta su alcance a las líneas de servicio comunal

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.539/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su preocupación por los hechos de violencia criminal padecidos por la Escuela Cristiana Samuel Sorensen de Mar del Plata, durante los meses de setiembre y octubre del año 2014, instando a las autoridades a otorgar la mayor protección posible a dicha escuela en particular, y las ubicados en zonas sensibles a este tipo de situaciones, en general.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.403/14-15,)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor director del Museo de Ciencias Naturales «Lorenzo Scaglia» de Mar del Plata.

Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su beneplácito por el descubrimiento y trapiendo científico posterior de restos de un *scelidotheriumleptocephalum*, (perezoso terrestre) de años de 500.000 años de antigüedad, en la ciudad de Mar del Plata.*

Saludo al señor director con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.406/14-15,)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

A la señora directora del Hospital Interzonal

de Agudos «Dr. Oscar E. Alende» de Mar del Plata, doctora Susana Gómez.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su felicitación a la actuación del Hospital Interzonal de Agudos doctor Oscar E. Allende, por la labor de microcirugía que posibilito la recuperación de los dedos seccionados de una mano de un paciente habitante de Mar del Plata, ocurrida el primero de octubre del 2014, y a los profesionales actuantes, doctores Ezequiel Escudereé Martín Salas, Maximiliano Mazzolo y Martín Díaz.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.406/14-15,)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor cirujano del Hospital Interzonal de Agudos «Dr. Oscar E. Alende» de Mar del Plata, doctor Ezequiel Escudero.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su felicitación a la actuación del Hospital Interzonal de Agudos doctor Oscar E. Allende, por la labor de microcirugía que posibilito la recuperación de los dedos seccionados de una mano de un paciente habitante de Mar del Plata, ocurrida el primero de octubre del 2014, y a los profesionales actuantes, doctores Ezequiel Escudereé Martín Salas, Maximiliano Mazzolo y Martín Díaz.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.406/14-15,)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor cirujano del Hospital Interzonal de Agudos «Dr. Oscar E. Alende» de Mar del Plata, doctor Martín Salas.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su felicitación a la actuación del Hospital Interzonal de Agudos doctor Oscar E. Allende, por la labor de microcirugía que posibilitó la recuperación de los dedos seccionados de una mano de un paciente habitante de Mar del Plata, ocurrida el primero de octubre del 2014, y a los profesionales actuantes, doctores Ezequiel Escudereé Martín Salas, Maximiliano Mazzolo y Martín Díaz.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.406/14-15,)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor cirujano del Hospital Interzonal de Agudos «Dr. Oscar E. Alende» de Mar del Plata, doctor Maximiliano Mazzolo.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su felicitación a la actuación del

Hospital Interzonal de Agudos doctor Oscar E. Allende, por la labor de microcirugía que posibilitó la recuperación de los dedos seccionados de una mano de un paciente habitante de Mar del Plata, ocurrida el primero de octubre del 2014, y a los profesionales actuantes, doctores Ezequiel Escudereé Martín Salas, Maximiliano Mazzolo y Martín Díaz.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.406/14-15,)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor cirujano del Hospital Interzonal de Agudos «Dr. Oscar E. Alende» de Mar del Plata, doctor Martín Díaz.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su felicitación a la actuación del Hospital Interzonal de Agudos doctor Oscar E. Allende, por la labor de microcirugía que posibilitó la recuperación de los dedos seccionados de una mano de un paciente habitante de Mar del Plata, ocurrida el primero de octubre del 2014, y a los profesionales actuantes, doctores Ezequiel Escudereé Martín Salas, Maximiliano Mazzolo y Martín Díaz.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.518/14-15,)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

A los señores organizadores de la 10ª Feria del Libro de Mar del Plata.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para comunicarles que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su beneplácito y satisfacción por la realización de la 10ª Feria del Libro de Mar del Plata, a realizarse los días 7 al 24 de noviembre del 2014 en la Plaza Mitre de esta ciudad.

Saludo a ustedes con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/2.606/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Dirección Provincial de Comercio, dependiente del Ministerio de la Producción Ciencia y Tecnología y/o el organismo que corresponda, informe en forma escrita, sobre los siguientes puntos:

- 1. Si los mercados abiertos por Liwins S.A. en la ciudad de Cañuelas y por la Cooperativa de Consumo «Consumos Centrales Limitada», en la ciudad de Bragado funcionan en calidad de sucursales o sedes de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.*
- 2. Si dichos mercados han suscrito algún tipo de convenio con la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.*

- 3. Si las instalaciones de estos mercados abiertos en la ciudad de Cañuelas y Bragado poseen en sus frentes símbolos, propagandas y uso del nombre que hagan referencia al Mercado Central.*
- 4. Si está al tanto de las recientes declaraciones, de público conocimiento, vertidas por el Vicepresidente de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, Alberto Samid; en las que refirió a estos emprendimientos como sedes o sucursales de esta Corporación.*
- 5. Si desde el Gobierno de la Provincia se han tomado medidas y/o aplicado sanciones a dichos establecimientos por publicidad engañosa y violación de los derechos de los consumidores a recibir una información cierta y precisa de las personas físicas o jurídicas en todo tramo de la comercialización.*
- 6. Cualquier otro punto que resulte de interés para el presente.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/2.607/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad y/o el organismo que corresponda, informe en forma escrita, sobre los siguientes puntos:

- 1. Si Liwins S.A. de la ciudad de Cañue-*

las y la Cooperativa de Consumo «Consumos Centrales Limitada» de la ciudad de Bragado se encuentran inscritas en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y/o registro correspondiente.

2. Si los referidos municipios han tenido intervención en la habilitación de los respectivos mercados.
3. Quiénes integran los cargos directivos de dichos Supermercados.
4. Si el Vicepresidente de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, Alberto Samid, es parte del Consejo de Administración de la Cooperativa de Consumo «Consumos Centrales Limitada» de la ciudad de Bragado.
5. En caso de afirmativa del punto anterior y teniendo en cuenta que esta situación es manifiestamente violatoria de lo dispuesto en el estatuto de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires en su artículo 4º inciso d), se informe que medidas y sanciones se han tomado desde el Gobierno de la Provincia.
6. Si estos mercados han suscrito algún tipo de convenio con la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.
7. En caso afirmativo al apartado anterior, si estas funcionan en calidad de sede de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.
8. Si se está al tanto de gestiones tendientes a la apertura de establecimientos que funcionen en calidad de sucursales o sedes de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, en otras localidades de la Provincia.
9. Cualquier otro punto que resulte de interés para el presente.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/2.845/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Infraestructura, el Organismo de Control del Agua de la provincia de Buenos Aires y/o el organismo que corresponda, informe en forma escrita, sobre los siguientes puntos:

1. Informe los motivos por los cuales pese a la organización de la Comisión Permanente de Normas de Potabilidad creada a través del decreto reglamentario 3.289/2004 ("Boletín Oficial" 14-1-2005), no consta la sanción de los parámetros cualitativos mínimos a los que se refieren los artículo 8º inciso a) y 33 del decreto 878/2003.
2. Informe nombre y apellido, número de matrícula o antecedente académico de los miembros expertos reconocidos en la materia de competencia de la Comisión Permanente y haga especial mención acerca de quién o quienes desempeñaron el cargo de «coordinador de grupo». Remita copia de las decisiones adoptadas por los miembros, actas labradas, número de reuniones y período de funcionamiento.
3. Remita copia de la información recabada por la Subsecretaría de Ejecución de Infraestructura Básica Social (decreto 2.390/05) sobre la problemática, la demanda y condiciones de las infraestructuras, la calidad y la j cobertura de los servicios públicos de agua y cloacas.
4. Determine las características que deben poseer, según el Organismo de Control del Agua de la provincia de Buenos Aires, el agua potable y, por otra parte, las características que debe poseer el agua corriente para consumo humano e higiene. A su vez, de cuenta de los valores según la zona, región o localidad.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

5. *Determine si el servicio prestado por las entidades a que hace mención el artículo 3º del Marco Regulatorio para la Prestación de Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales en la provincial de Buenos Aires, cumple con los requisitos mínimos para ser considerada «agua potable» o, si por el contrario, el suministro se adecua a los niveles del «agua corriente» según lo establecido en el mencionado Marco Regulatorio. Informe acerca de los posibles efectos en la salud que puede ocasionar la ingesta de «agua corriente» y determine el período aconsejable de consumo de la misma.*
6. *Teniendo en cuenta la distinción entre ambos tipos de agua a que se hace mención en el punto anterior, determine si las Entidades Prestadoras realizan una discriminación en la tarifa que deben abonar los consumidores según reciban uno u otro tipo de servicio por la misma entidad, De existir la diferencia-tarifaria, tenga por bien detallar los montos en lo que respecta a uno u otro servicio.*
7. *Informe acerca de las medidas adoptadas tendientes a cumplir con los requisitos que se encuentran en el artículo 982 del Código Alimentario Argentino. Informe si se tiene conocimiento del resultados del estudio «Hidroarsenicismo Saneamiento Básico en la República Argentina — Estudios básicos para el establecimiento de criterios y prioridades sanitarias en cobertura y calidad de aguas» que prorroga el plazo para cumplir con el nivel mínimo de arsénico en el agua y si, de acuerdo a los resultados, sé va a cumplir con el plazo.*
8. *Remita copia de los análisis realizados por el Organismo Regulador de Aguas Bonaerenses (ORBAS) o el organismo que lo haya reemplazado en funciones, respecto de la situación actual de la calidad del agua en la Provincia.*
9. *Informe cualquier otro asunto de interés que permita arrojar claridad al asunto.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.280/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

A la señora Directora Regional para las Américas, Organización Panamericana de la Salud, doctora Carissa F. Etienne.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su adhesión a las actividades que se realicen en el marco del Mes de Concientización Sobre el Cáncer de Mama, instituido en el mes de octubre de cada año.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

XXX

EXPROPIACIÓN A LA EMPRESA RR DONELLEY, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE GARÍN, LA CUAL SERÁ ADMINISTRADA POR UNA COMISIÓN DESIGNADA POR SUS PROPIOS TRABAJADORES

(D/2.271/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la Localidad de Garín, partido de Escobar identificado catastralmente como circunscripción IX; Parcela 1389bw, a nombre de R.R. Donnelley Argentina S.A. y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Como asimismo, las instalaciones, maquinarias y herramientas que se encuentran dentro del mismo conforme al inventario que como Anexo se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2º - El inmueble, las instalaciones, maquinarias y herramientas expropiadas por la presente ley serán adjudicadas en propiedad y a título oneroso a la Cooperativa de Trabajo Madygraf Limitada, inscripta ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social bajo la matrícula 52.018, con cargo de ser los mismos destinados a la consecución de sus fines cooperativos.

Art. 3º - El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 2º ocasionará la revocatoria del dominio a favor del Estado Provincial.

Art. 4º: - La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo y tendrá a su cargo la ejecutividad y el contralor de las acciones actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales.

Art. 5º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo al Fondo de Recuperación de Fábricas de la provincia de Buenos Aires

Art. 6º - Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la compensación de créditos fiscales que la provincia de Buenos Aires posea contra los titulares de dominio en concepto de impuestos, sellados, tasas, multas, gravámenes y demás tributos provinciales.

Art. 7º - Exceptúese a la presente de lo establecido en el artículo 47 de la ley 5.708 -Ley General de Expropiaciones (texto ordenado según decreto 8.523/86 y sus modificatorias)- estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación.

Art. 8º - La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando la misma exenta del Impuesto al Acto.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

XXXI

**TRATAMIENTO CONJUNTO DE
EXPEDIENTES SOBRE TABLAS**

(D/3.396/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Salud, informe sobre los siguientes puntos:

- 1. Si se encuentra previsto el traslado de jurisdicción del Hospital de Wilde del ámbito municipal al provincial.*
- 2. Si respecto a dicha intención se ha firmado alguna carta de intención.*
- 3. Si se han llevado a cabo reuniones*

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

con las autoridades y los trabajadores del hospital.

4. En caso afirmativo, si se les ha transmitido sobre la forma del traslado planificado.
5. Todo otro dato de interés.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.515/14/15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

A los señores familiares de Franco Casco.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para comunicarles que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires expresa su repudio y preocupación ante el crimen de Franco Casco, oriundo de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, quien apareciera muerto el viernes 31 de octubre luego de que se encontrara detenido en la Comisaría Séptima de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el pasado 7 de octubre.

Saludo a ustedes con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/3.398/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor ministro de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, doctor Oscar Antonio Cuartango.

Tengo el agrado de dirigirme al señor ministro para comunicarles que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su repudio y preocupación ante el despido discriminatorio y persecutorio de dos trabajadores por parte de la empresa Printpack S.A. Barrier Solution, situada en la localidad de San Fernando, en una clara práctica antisindical por parte de la de la empresa ya que los mismos son parte activa de la organización.

Saludo al señor ministro con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

XXXII

AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A MODIFICAR EL LISTADO DE OBRAS A QUE SE REFIEREN LOS ANEXOS DE LA LEY 12.372

(A/9/13-14)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto

Tengo el agrado de dirigirme al señor vicepresidente 1º para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, al considerar el proyecto de ley en revisión, autorizando al Poder Ejecutivo a modificar el listado de obras a que se refieren los anexos de la ley 12.372, lo ha aprobado sancionándolo definitivamente.

De acuerdo a la resolución vigente, el expediente A/9/13-14 se destina al archivo de antecedentes de leyes.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

(A/9/13-14)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.**Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha sancionado la ley autorizando al Poder Ejecutivo a modificar el listado de obras a que se refieren los anexos de la ley 12.372, cuyo texto se acompaña.**Dios guarde al señor gobernador.*

Manuel E. Isasi	Horacio R. González
Secretario	Presidente

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el listado de obras a que se refieren los Anexos de la ley 12.372 y modificaciones, dentro de la suma aprobada por el artículo 1º de dicha ley, a fin de incorporar los proyectos que a continuación se detallan:

- 1. Desagües pluviales en la Cuenca Camino de Cintura-Etapa II- Ramales Ciudad Evita- Adecuación de la Desembocadura Rectificado del Río Matanza - La Matanza.*
- 2. Entubamiento del Canal José León Suárez Norte - San Martín.*
- 3. Saneamiento Hídrico en Florida Este - Vicente López.*
- 4. Saneamiento Arroyo El Gato Etapa II - La Plata - Ensenada.*

*Art. 1º - Todos los hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires deberán contar con un sector lúdico-pedagógico, con el propósito de realizar actividades de desarrollo infante - juvenil.**Art. 2º - Deberán crearse o reacondicionarse sectores específicos con infraestructura adecuada y material necesario, asignándose personal especializado para dar cumplimiento a los objetivos de la presente ley.**Art. 3º - Autorícese al Poder Ejecutivo a reajustar las partidas presupuestarias.**Art. 4º - Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.**Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.**Dada en la sala de sesiones de la honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a seis de noviembre de 2014.*

Horacio R. González	Juan G. Mariotto
Manuel E. Isasi	Luis A. Calderaro
Secretario	Secretario
de la CC.DD.	del Senado

XXXIII

INCORPORANDO ARTÍCULO 24 SEXIES,
DE LA LEY 10.592, RÉGIMEN JURÍDICO
BÁSICO E INTEGRAL PARA
DISCAPACITADOS

(E/256/12-13)

*La Plata, 6 de noviembre de 2014.**Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto**Tengo el agrado de dirigirme al señor vicepresidente 1º para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, al considerar el proyecto de ley en revisión, incorporando artículo 24 sexies, de la ley 10.592, Régimen Jurídico Básico e Integral para Discapacitados, lo ha aprobado sancionándolo definitivamente.**De acuerdo a la resolución vigente, el expediente E/256/12-13 se destina al archivo de antecedentes de leyes.*

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(E/256/12-13)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha sancionado la ley incorporando artículo 24 sexies, de la ley 10.592, Régimen Jurídico Básico e Integral para Discapacitados, cuyo texto se acompaña.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º – Incorpórase como artículo 24 sexies de la ley 10.592 (Régimen Jurídico Básico e Integral para Discapacitados) y sus modificatorias, el siguiente texto:

Art. 24 sexies – Toda institución bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que funcione en el territorio de la provincia de Buenos Aires y cualquier otro edificio de acceso público, sea su propiedad pública o privada existentes a la fecha de promulgación de la presente o que se construya en el futuro, en los que se preste el servicio de cajeros automáticos, deberán garantizar condiciones de accesibilidad y uso de los mismos a personas con movilidad reducida, como así también implementar teclados con sistema de manejo detectables a través del sistema de lectura Brai-

lle o análogo que haga sus veces y sistema de auriculares, a fin de hacerlos accesibles a las personas con discapacidades sensoriales visuales, en al menos una (1) de las sucursales, sedes o entidades por ciudad en que opere cada una de las mismas.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a seis de noviembre de 2014.

Horacio R. González **Juan G. Mariotto**
Manuel E. Isasi **Luis A. Calderaro**
Secretario **Secretario**
de la CC.DD. **del Senado**

XXXIV

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 17 DEL
DECRETO LEY 16.378/57, LEY
ORGÁNICA DEL TRANSPORTE
PÚBLICO DE LA PROVINCIA

(D/1.087/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 17 del decreto ley 16.378/1957 y sus modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 17 - La reglamentación contemplará el establecimiento complementario o coin-

cidente de servicios especializados de autotransporte para la satisfacción de demandas diferenciadas estacionales o temporarias de tráfico, siempre que ellas no afecten los servicios de línea establecidos ni faciliten o preparen la violación de la presente ley, a cuyo fin se preverán las restricciones y recaudos necesarios.

Solo se autorizaran estos servicios cuando no existan líneas regulares o no se ajusten por su especial modalidad o no puedan satisfacer con sus parques las demandas extraordinarias indicadas.

Cuando tales servicios especiales se establezcan con carácter permanente en coincidencia con servicios de línea, deberán ser licitados y propuestos con arreglo a los artículos 9º y 10 en igualdad de condiciones, pudiendo fijarse sus tarifas sobre sistemas diferenciales para posibilitar su coexistencia.

La Dirección de Transporte determinará la evolución, modalidades y tendencias de tales servicios especializados, y su incidencia sobre los servicios generales, así como su oportunidad de su reglamentación o celebración de convenios interjurisdiccionales.

Los servicios de transporte escolares, así como también el transporte especial para personas discapacitadas, aún cuando no excedan los límites de un municipio, quedan comprendidos en la presente ley, le serán de aplicación todas sus normas específicas y la reglamentación determinará las condiciones de su autorización y demás recaudos que deberán satisfacer. A estos tipos de servicios especializados le son indiferentes la existencia previa de servicios regulares, por lo que no rigen para estos las condiciones que sobre la cuestión imponen los párrafos primero y segundo de este artículo.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Horacio R. González
Presidente

XXXV

INCORPORANDO AL SISTEMA DE SALUD LA LABOR DEL PAYASO DE HOSPITAL

(D/1.481/13-14)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - La presente ley tiene por objeto incorporar al sistema de salud de la provincia de Buenos Aires la labor del payaso de hospital.

Art. 2º - Se entenderá por payaso de hospital aquella persona especialista en el arte de clown que de acuerdo a la autoridad de aplicación reúna las condiciones y requisitos para el desarrollo de su tarea en los hospitales públicos provinciales y/o municipales de nuestra Provincia.

Art. 3º - Cada servicio de terapia pediátrica deberá contar con un servicio de especialistas en el arte de clown o payasos hospitalario.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación, determinará los requisitos y condiciones de los especialistas del arte del clown para el desarrollo de sus tareas, así como la categorización de los hospitales públicos provinciales y/o municipales en los que se los requiera.

Art. 5º - La autoridad de aplicación de la presente ley será designada por el Poder Ejecutivo.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

XXXVI

MODIFICANDO ARTÍCULOS DE LA LEY 10.108, QUE ESTABLECE COMO OBLIGATORIA LA LIBRETA SANITARIA MATERNO INFANTIL

(D/1.103/13-14)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 1º de la ley 10.108, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1º - Institúyese en la provincia de Buenos Aires, con carácter de documento obligatorio, la Libreta Sanitaria Materno Infantil, destinada al control médico de la mujer embarazada y del niño o adolescente hasta los 18 años de edad.

Art. 2º - Modifícase el artículo 2º de la ley 10.108, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2º - El documento mencionado tiene por objeto posibilitar el registro de los controles médicos periódicos normatizados para la población señalada en el artículo anterior, de las inmunizaciones efectuadas, de enfermedades padecidas y de todo otro dato que el profesional tratante crea útil registrar.

Contará, además, con las indicaciones necesarias al cuidado del recién nacido, a la importancia de la lactancia materna y a la alimentación del niño en el primer año de vida así como las inmunizaciones que debe realizarse, frecuencia de los controles periódicos y recomendaciones para una alimentación y una vida sana según la edad. Asimismo dispondrá de una sección destinada a la orientación de las familias en las que se cuenta con un niño con discapacidad, destacándose sus derechos a fin de Facilitar su adecuada atención, incluyendo información sobre el certificado de discapacidad y la atención temprana del desarrollo infantil.

Art. 3º - Modifícase el artículo 4º de la ley 10.108, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 4º - El contenido de la Libreta referida será fijado, de acuerdo a los objetivos señalados en el artículo 2º por el área Materno Infantil en coordinación con todos los programas existentes en el Ministerio de Salud, relacionados a la temática infantil y adolescente y con la Dirección General de Cultura y Educación.

Art. 4º - Modifícase el artículo 6º de la ley 10.108, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 6º - El Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, coordinará con la Dirección General de Cultura y Educación y arbitrará las medidas necesarias para que la Libreta Sanitaria Materno Infantil sea exigida como único documento de salud para la inscripción de niños en jardines de infantes o en el ciclo escolar primario o secundario y para todo otro trámite como colonias, torneos escolares, viajes o campamentos, en cualquier jurisdicción como documento válido obligatorio para certificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de vacunación y controles médicos de salud. El profesional interviniente que efectúe el control deberá firmar y

sellar el mismo otorgándole validez legal al certificado.

Art. 5º - Modifícase el artículo 8º bis de la ley 10.108, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 8º bis – El Ministerio de Salud en coordinación con la Dirección General de Cultura y Educación deberá realizar campañas de promoción y divulgación del significado de la libreta, de su valor como documento y de la importancia de la realización de los controles médicos como aporte al crecimiento y desarrollo saludable de los niños.

Art. 5º - Modifícase el artículo 8º ter de la ley 10.108, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 8º ter – El Ministerio de Salud, como autoridad de aplicación de la presente ley, por vía reglamentaria deberá establecer los mecanismos para el efectivo control de la salud de los niños hasta los 18 años, capacitar para la utilización y llenado de la libreta, unificar el sistema de registro de las atenciones y vigilar la implementación de lo dispuesto, en los distintos efectores de salud de la Provincia.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

XXXVII

**CREANDO LA COMISIÓN BICAMERAL
INVESTIGADORA DE LAS
RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS
DE ENTIDADES Y PARTICULARES QUE
EJERCIERON FUNCIONES EN LOS
DISTINTOS PODERES DEL ESTADO
DURANTE LA ÚLTIMA DICTADURA
MILITAR**

(D/1.689/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor Presidente del honorable Senado, licenciado Juan Gabriel Mariotto.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Créase en el ámbito de la Legislatura de la provincia de Buenos Aires la Comisión Bicameral Investigadora de las responsabilidades económicas de los particulares que ejercieron funciones en el ámbito de los poderes ejecutivo y judicial provincial durante la última dictadura militar con el objeto de establecer roles, acciones y consecuencias en procura de la Verdad, la Memoria y la Justicia, para el Fortalecimiento de la Democracia y el resguardo de la Paz social.

Art. 2º - La Comisión Bicameral estará integrada por diez (10) miembros, cinco (5) diputados y cinco (5) senadores, los que serán designados por resolución de cada cuerpo respetando la pluralidad de la representación política de las Cámaras, a partir de asignarles tres (3) miembros a los respectivos bloques mayoritarios.

Art. 3º - La Comisión elegirá sus autoridades y dictará su propio reglamento interno.

Una vez conformada la Comisión, los bloques que no integren la misma, podrán designar a un asistente por bloque, quienes participarán de la Comisión en calidad de observadores informantes.

Art. 4º - La Comisión podrá proponer la constitución de los equipos técnicos interdisciplinarios que juzgue conveniente. Asimismo podrá proponer la designación de los investigadores de la Comisión, previa consulta con la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, de la Provincia, la Comisión Provincial de la Memoria y las organiza-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

ciones de Derechos Humanos con reconocida actuación en el ámbito provincial.

Art. 5º - La Comisión tendrá por objetivo la elaboración de un informe con una descripción detallada de los aspectos más salientes así como de las consecuencias de las políticas económicas adoptadas por los funcionarios designados, por la dictadura militar que gobernó nuestro país entre el 24 de marzo de 1976 y el 9 de diciembre de 1983, en los poderes Ejecutivo y Judicial, y en el Banco de la provincia de Buenos Aires. Asimismo, procurará la identificación de los actores económicos y técnicos que contribuyeron a y/o se beneficiaron con esa dictadura aportando apoyo económico, técnico y logístico.

Art. 6º - La Comisión deberá recopilar la documentación obrante en los archivos de la propia Legislatura, y recabar copias certificadas de las actas del Poder Ejecutivo y del Directorio del Banco de la Provincia, como asimismo los expedientes del Poder Judicial que sean pertinentes.

Art. 7º - La Comisión formulará propuestas concretas y útiles para forjar la memoria, avanzar en el conocimiento de la verdad histórica, profundizar la búsqueda de responsabilidades de los instigadores, cómplices, y beneficiarios de las políticas mencionadas en el artículo 5º, y en el fortalecimiento de la democracia en resguardo de la paz social, así como impulsar las reformas legislativas que correspondan para evitar que se repitan conductas como las investigadas.

Art. 8º - La Comisión deberá, en caso advirtiera la eventual comisión de delitos considerados como de Lesa Humanidad, formular las correspondientes denuncias ante los Órganos Judiciales competentes.

Art. 9º - La Comisión deberá publicar el informe dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de su constitución, plazo que podrá ser prorrogado por única vez por otro de noventa (90) días.

Art. 10 - A tal fin, la Comisión deberá

formular dentro de los veinte (20) días siguientes a su constitución un cronograma de trabajo que deberá regirse por los principios de participación, inclusión, transparencia, amplitud probatoria y publicidad. Dicho cronograma deberá prever:

1. La recepción de información y denuncias.
2. La citación y audiencia a la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, académicos, empresarios, empresas y cámaras empresarias, asociaciones sindicales y partidos políticos.
3. El requerimiento de informes a empresas, organizaciones no gubernamentales, y dependencias de los tres poderes del Estado Provincial.

Art. 11 - La Comisión podrá requerir a todos los funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial, sus organismos dependientes, entidades autárquicas y de seguridad que le brinden informes, datos y documentos.

También podrá solicitar informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estime útil para el cumplimiento de sus funciones, a cualquier organismo público, nacional, provincial o municipal, y a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Art. 12 - Concluidos los objetivos previstos en el artículo 5 de esta ley, la Comisión deberá remitir la totalidad de la información y documentación recopilada al Archivo de la Comisión Provincial de la Memoria - ley 12.483 y modificatorias.

Art. 13 - Facúltase a la Comisión Bicameral a suscribir los convenios necesarios con el Poder Ejecutivo Provincial, la Secretaría de Derechos Humanos y la Comisión Provincial de la Memoria con la finalidad de dar la más amplia difusión y facilitar el acceso del público en general, al conocimiento de los documentos, informes, conclusiones y en su caso, aquellos documentos que permitan visualizar los objetivos perseguidos por la última dictadura militar y las responsabilidades de sus instigadores, ejecutores, cómplices y beneficiarios en desmedro de los superiores intereses y

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

el patrimonio del Pueblo de la provincia de Buenos Aires.

Art. 14 - El gasto que demande el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente ley y el funcionamiento de la Comisión creada, será atendidos con recursos que a tal efecto, destinen los señores Diputados y Senadores integrantes de la misma, sin perjuicio de los aportes provenientes de la suscripción de convenios con entidades públicas y privadas del ámbito nacional, provincial y municipal.

Art. 15 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

XXXVIII

APROBACIÓN EN CONJUNTO DE EXPEDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA

(D/2.330/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, solicite a las autoridades del Banco de la Provincia de Buenos Aires, que arbitre los mecanismos necesarios para disponer la instalación de un cajero automático en la localidad de trineo Pórtela partido de la ciudad de Santiago de Baradero.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/205/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial las actividades, eventos y festejos por el 182 años de la ciudad de Azul, a realizarse el 16 de diciembre de 2014.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/538/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo implemente las medidas necesarias para mejorar el servicio que ofrece el "Boletín Oficial" de la provincia de Buenos Aires, permitiendo el libre acceso a todos ejempla-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

res y al contenido de sus secciones Oficial, Judicial y Jurisprudencia.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.000/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo mediante las gestiones pertinentes abra una delegación del Banco Provincia de la localidad de Del Carril, en el distrito de Saladillo.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.073/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su apoyo a las iniciativas tendientes a reestatizar el servicio público de recolección de residuos, que actualmente estén entregados en concesión a empresas

del sector privado, en las municipalidades de la provincia de Buenos Aires.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.546/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires disponga de la digitalización de los recibos de sueldo de todo el personal de la administración pública provincial.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.578/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires solicita al Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires proceda al aumento el importe acreditado en las Tarje-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

tas Magnéticas Recargables (TMR) BAPRO Alimentos para «Asistencia Alimentaria para Pacientes Celíacos» y reanude la entrega de bolsón de alimentos para celíacos.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.970/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires manifiesta profunda preocupación por los sucesivos cortes de energía eléctrica y baja tensión, ocurridos en amplios sectores del conurbano bonaerense, por varios días y semanas en algunos casos, a poco de comenzada la temporada invernal. Esto trae graves perjuicios sobre todo a los pobladores de los barrios por lo que creemos indispensable arbitrar medidas urgentes para aminorar el impacto sobre los sectores más vulnerables.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/2.222/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve solicitar al Poder Ejecutivo a que, que, con motivo del incremento tarifario que planea efectuar la empresa ABSA, el OCABA convoque previamente a la realización de Audiencias Públicas en cuatro distritos de la provincia de Buenos Aires, a Bahía Blanca, Carlos Casares, San Miguel y La Plata, a los efectos de discutir la implementación del mencionado incremento tarifario.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/2.430/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que al Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Juicio que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata, iniciará por la causa Monte Peloni, que se llevará a cabo en la Facultad de Ciencias Sociales de la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, desde el 22 de septiembre del corriente año, y durante seis semanas.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.972/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Daniel Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires en forma escrita, a la mayor brevedad posible y con relación a los Centros de Prevención de las Adicciones (CPA), informe a este Cuerpo sobre los siguientes puntos:

- 1. Cuántos Centros se encuentran en funcionamiento en la actualidad.*
- 2. En que ciudades de la provincia de Buenos Aires están ubicados los CPA.*
- 3. Presupuesto asignado al funcionamiento de los mismos.*
- 4. Si cuentan los CPA con personal necesario para la atención de la problemática de las adicciones.*
- 5. Indique cantidad de agentes afectados al funcionamiento discriminando tareas administrativas, profesionales y otras.*
- 6. Discrimine que profesiones conforman el equipo técnico que atienden a personas afectadas por situaciones de consumo problemático de sustancias, o que requieren asesoramiento en relación a la temática.*
- 7. Si el equipo de profesionales tiene acceso a la supervisión necesaria de los casos que asisten. En caso afirmativo indique la metodología aplicada.*
- 8. Si están preparados para dar respuesta a la demanda de cada distrito con respecto a la recepción de personas afectadas, asesoramiento, atención y derivación.*
- 9. Si se trabaja con estadísticas para mejorar la calidad en la atención y asistencia. Y resultado de las mismas.*
- 10. Si se complementa el tratamiento psicológico con el tratamiento médico, según el caso.*

11. Si se trabaja desde el aspecto social con la familia del paciente.

12. Si desarrollan acciones preventivas, indique cuales.

13. Cualquier otra información de interés para el tema en tratamiento.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.871/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor ministro de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, doctor Oscar Antonio Cuartango.

Tengo el agrado de dirigirme al señor ministro para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires expresa su preocupación por la represión sufrida por los trabajadores de la empresa multinacional Lear, que se manifestaban contra los despidos arbitrarios de esta compañía que no cumple con legislación actual, considerando que el Estado tendría que intervenir de otra manera para que no lleguen a producirse estas situaciones.

Saludo al señor ministro con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.888/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor ministro de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, doctor Oscar Antonio Cuartango.

Tengo el agrado de dirigirme al señor

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

ministro para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su repudio por la represión sufrida por los trabajadores de la empresa Emfer / Tatsa, perteneciente al grupo Cirigliano, que se manifestaban contra los despidos arbitrarios de estos talleres que no cumple con legislación actual, considerando que el Estado tendría que intervenir de otra manera para que no lleguen a producirse estas situaciones.

Saludo al señor ministro con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.922/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor ministro de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, doctor Oscar Antonio Cuartango.

Tengo el agrado de dirigirme al señor ministro para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su preocupación ante la amenaza de despidos o suspensiones de los trabajadores de Visteen Company, ante el anuncio realizado por la empresa norteamericana del cierre de su planta que se encuentra ubicada en Martín García y Andrade en la localidad de Quilmes Oeste, poniendo en peligro 240 fuentes de trabajo.

declara su interés porque se tomen las medidas de parte de los gobiernos nacional provincial y municipal para preservar todos los puestos de trabajo y el funcionamiento de la planta.

Saludo al señor ministro con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/2.277/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor ministro de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, doctor Oscar Antonio Cuartango.

Tengo el agrado de dirigirme al señor ministro para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su rechazo y preocupación por los despidos discriminatorios y persecutorios de nueve trabajadores de la empresa Honda Motors ubicada en la localidad Florencio Varela e Instar a la empresa al cese de dicha actitud y la i reinstalación en sus puestos de trabajo.

Saludo al señor ministro con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.762/14-15) (D/1.792/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor intendente municipal de Ensenada, don Mario Carlos Secco.

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su preocupación ante el despido arbitrario y claramente persecutorio de cin-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

co (5) profesionales que desarrollan sus tareas en el salud del Municipio de Ensenada y que encabezan la lista de candidatos a Comisión Directiva de la CICOP Municipales de Ensenada para el período 2014-2016.

Insta a que los despidos se dejen sin efectos, ya que atenían contra el ejercicio de las actividades sindicales.

Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/207/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor intendente municipal de Azul, don José Manuel Inza.

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo las actividades, eventos y festejos por el 182 años de la ciudad de Azul, a realizarse el 16 de diciembre de 2014.

Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/922/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor intendente municipal de Capitán Sarmiento, don Oscar Darío Ostoich.

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el 132° aniversario de la fundación de la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre, que se realizó el 1° de mayo del corriente.

Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.502/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor intendente municipal de Baradero, don Aldo Mario Carossi.

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su beneplácito al conmemorar-se el 399° aniversario de la fundación de la ciudad de Baradero.

Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.552/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor intendente municipal de Junín, don Mario Andrés Meoni.

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su beneplácito por el lanzamiento de la línea gratuita y anónima 108 NO DROGA, llevado a cabo por el gobierno Local de Junín, para que los vecinos puedan en forma anónima, denuncias relacionadas con la venta de drogas en dicho distrito.

Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/2.373/13-14)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

A los señores familiares de Teodosio «Coya» Piaskoski.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para comunicarles que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar su beneplácito y reconocimiento por el homenaje realizado al fileteador gerliano Coya Piaskoski, realizado en la localidad de Gerli, partido de Avellaneda.

Saludo a ustedes con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/263/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor Raúl Datolli.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarles que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el programa «Homenajeando Pueblos» conducido por el matrimonio de Raúl Datolli e Inés Cornacchia.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/263/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

A la señora Inés Cornacchia.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarles que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el programa «Homenajeando Pueblos» conducido por el matrimonio de Raúl Datolli e Inés Cornacchia.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.952/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

A los señores funcionarios del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1, de Bahía Blanca.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para comunicarles que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

la Primera Jornada de Intercambio del Fuego de la Responsabilidad Penal Juvenil, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Tandil, los días 11 y 12 de setiembre de 2014.

Saludo a ustedes con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.952/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

A los señores funcionarios del Juzgado de Garantías del Joven de Trenque Lauquen.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para comunicarles que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la Primera Jornada de Intercambio del Fuego de la Responsabilidad Penal Juvenil, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Tandil, los días 11 y 12 de setiembre de 2014.

Saludo a ustedes con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/2.054/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor presidente de la Obra San José, Walter D'Aloia Criado.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Ai-

res resuelve declarar de interés legislativo la Primera Jornada de Intercambio del Fuego de la Responsabilidad Penal Juvenil, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Tandil, los días 11 y 12 de setiembre de 2014.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/2.431/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata, doctor Néstor Rubén Parra.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el Juicio que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata, iniciará por la causa Monte Peloni, que se llevará a cabo en la Facultad de Ciencias Sociales de la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, desde el 22 de septiembre del corriente año, y durante seis semanas.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/2.752/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, canciller Héctor Marcos Timerman.

Tengo el agrado de dirigirme al señor ministro para comunicarle que esta Cámara

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve adherir al Día Internacional de la Democracia, a celebrarse el día 15 de setiembre, fecha declarada por la Asamblea General de Naciones Unidas.

Saludo al señor ministro con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/2.939/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

A la señora Adelina Dematti de Aleya, integrante de Madres de Plaza de Mayo.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el libro «La marca de la infamia. Asesinatos, complicidad e inhumaciones en el cementerio de La Plata», por cuanto el mismo resulta un documento invalorable sobre los crímenes de la última dictadura cívico militar, y un testimonio insoslayable de la lucha de las Madres de Plaza de mayo, que nos enseñaron que el amor, el coraje y el compromiso pueden ser más eficaces que las armas a la hora de emprender una cruzada.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.668/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

A su excelencia reverendísima, arzobispo de la Arquidiócesis de La Plata, monseñor Héctor Rubén Aguer.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su más profunda preocupación y expresa su repudio a las expresiones realizadas por el Arzobispo de la Arquidiócesis de La Plata Monseñor Héctor Rubén Aguer que discriminan y estigmatizan al colectivo de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.723/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor Secretario General de la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional de la Plata ADULP, ingeniero Octavio Miloni.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su preocupación por el conflicto de los trabajadores docentes, no docentes y representantes del gremio de docentes universitarios (ADULP) con las nuevas autoridades del Colegio Nacional Rafael Hernández, dependiente de la Universidad Nacional de la Plata. Por las prácticas anti gremiales y persecutorias que han adoptado las autoridades de dicho Colegio nacional contra los trabajadores docentes y no docentes identificados con la gestión saliente.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/1.723/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

A la señora rectora del Colegio Nacional Rafael Hernández, de la Universidad Nacional de la Plata, profesora Ana María García Munitis.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su preocupación por el conflicto de los trabajadores docentes, no docentes y representantes del gremio de docentes universitarios (ADULP) con las nuevas autoridades del Colegio Nacional Rafael Hernández, dependiente. Por las prácticas anti gremiales y persecutorias que han adoptado las autoridades de dicho Colegio nacional contra los trabajadores docentes y no docentes identificados con la gestión saliente.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/2.599/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

A la señora presidenta de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, doña Estela B. de Carlotto.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Ai-

res expresa su beneplácito y mayor satisfacción por la recuperación de la identidad de la nieta número 115 llamada Ana Libertad, hija de Elena De la Cuadra y Héctor Carlos Baratti, ambos secuestrados el 23 de febrero de 1977 en la ciudad de La Plata. Además se trata de la nieta de Alicia «Licha» Zubasnabar de De la Cuadra, una de las fundadoras de la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo, fallecida en junio de 2008.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

(D/2.906/14-15)

La Plata, 6 de noviembre de 2014.

Al señor la Secretario de Derechos Humanos de la Nación, Juan Martín Fresneda.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su preocupación de demora en la tramitación de las causas «Arédez» y «El apagón», en las que está imputado Carlos Pedro Tadeo Blaquier, dueño del ingenio azucarero Ledesma, en las que se investigan violaciones a los Derechos Humanos ocurridas durante el último gobierno de facto.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Horacio R. González**
Secretario **Presidente**

2) Comunicaciones del Poder Ejecutivo.

XXIX

(D/182/14/15)

La Plata, 16 de octubre de 2014.

Visto el expediente 2.163-3.413/14, correspondiente a las actuaciones legislativas D/182/14-15, y

Considerando:

Que por el referido expediente tramita la promulgación de un proyecto de ley sancionado por la honorable Legislatura el día 28 de agosto del corriente año, a través del cual se propicia declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles que conforman el barrio La Esperanza del partido de San Vicente, cuya identificación catastral surge del artículo 1º.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 2º, dichos bienes serán adjudicados en propiedad, a título oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes, con cargo de construcción de vivienda propia.

Que conforme surge de los fundamentos de la iniciativa, la utilidad pública estaría configurada por la necesidad de dar respuesta a los conflictos habitacionales en que se encuentran las 320 familias que habitan dichos predios.

Que el Ministerio de Infraestructura, a través de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, ha informado que en la circunscripción VIII sección E, manzana 136, parcela 3, inscripta en la matrícula 26.352, se erigen construcciones afectadas a un establecimiento fabril.

Que asimismo afirma, en este sentido, que el referido bien no se encuadra en las finalidades de la iniciativa, conforme lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 5º y concordantes de la misma.

Que dicha Jurisdicción ha solicitado, por tal motivo, el veto parcial de la ley respecto del referido inmueble.

Que en atención a los fundamentos expuestos y conforme a razones de oportunidad, mérito y conveniencia, deviene necesario observar parcialmente el texto comunicado, teniendo en cuenta que ello no altera la aplicabilidad ni va en detrimento de la unidad del proyecto sancionado.

Que han tomado también intervención en razón de sus competencias los Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros, de Gobierno y de Economía, la Agencia de

Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA), el Registro de la Propiedad y la municipalidad de San Vicente.

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las prerrogativas conferidas por los artículos: 108 y 144 inciso 2º de la Constitución de la provincia de Buenos Aires.

Por ello,

El gobernador de la provincia de Buenos Aires

DECRETA

Art. 1º - Observar en el artículo 1º del proyecto de ley sancionado por la honorable Legislatura el día 28 de agosto del corriente, al que hace referencia el Visto del presente, el siguiente párrafo «6.- Circunscripción VIII; sección E; manzana 136; parcela 3, inscripto su dominio en la matrícula 26.352 a nombre de Tenaglia, Santiago y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios».

Art. 2º - Promúlgase el texto aprobado, con excepción de la observación dispuesta en el artículo precedente.

Art. 3º - Comunicar a la honorable Legislatura.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al "Boletín Oficial" y al SINBA. Cumplido, archívese.

SCIOLI.
Pérez.

3) Comunicaciones de honorable Senado.

XL

(E/143/13/14)

La Plata, 2 de octubre de 2014.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, contador Horacio Ramiro González.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el Partido de Colón, identificados catastralmente como:

- 1. Circunscripción I, sección E, quinta 36, parcela 1a, inscripto su dominio en la matrícula 2.413, parcela 1b, inscripto su dominio en la matrícula 2.138, parcela 1c; inscripto su dominio en la matrícula 2.139, parcela 1d: inscripto su dominio en la matrícula 2.140, parcela 1e: inscripto su dominio en la matrícula 2.141, parcela 6: inscripto su dominio en la matrícula 3.392, todas ellas a nombre de «Construcciones Industriales Metalúrgicas Colón S.A.». y/o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.*
- 2. Circunscripción I, sección E, Quinta 36, manzana 36a, parcela 9: inscripto su dominio en la matrícula 865, parcela 10: inscripto su dominio en la matrícula 866, ambas a nombre de «Construcciones Industriales Metalúrgicas Colón S.A.» y/o quienes resulten ser legítimos propietarios*

Art. 2º - Los inmuebles citados en el artículo anterior, con lo adherido al suelo, serán cedidos en propiedad a la municipalidad de Colón, con cargo de ser destinados al uso por parte del Ejecutivo Comunal, como Corralón municipal y sede de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, destino que actualmente reviste.

Art. 3º - El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 2º, ocasionará la revo-

cación de la cesión y la reversión del dominio a favor del Estado provincial.

Art. 4º - Declárese la urgencia en el trámite de expropiación. El organismo de aplicación de la presente ley será designado por el Poder Ejecutivo, quien tendrá a su cargo el control y la efectividad de la cesión.

Art. 5º - A partir de la sanción de la presente ley, quedan suspendidas por trescientos sesenta (360) días, todas las acciones judiciales tendientes a modificar la actual situación dominial de los inmuebles individualizados en el artículo 1º de la presente ley.

Art. 6º - La Escritura Traslativa de dominio a favor de los cesionarios, será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, y estará exenta del impuesto al acto.

Art. 7º - Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 8º - Exceptuase a la presente ley de los alcances del artículo 47 de la ley 5.708 (texto ordenado decreto 8.523/86) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles consignados en el artículo 1º de la presente ley.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Luis A. Calderaro
Secretario

Juan G. Mariotto
Presidente

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuestos e Impuestos.

XLI

(E/157/13/14)

La Plata, 2 de octubre de 2014.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, contador Horacio Ramiro González.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Incorpórense sensores no intensivos, escáneres no ionizantes, detectores metálicos de baja frecuencia u otras técnicas no táctiles, existentes o que en el futuro se creen y que sean apropiadas, no invasivas y eficaces a los efectos de controlar el ingreso y egreso de toda persona a las Alcaldías Departamentales y Unidades dependientes del Servicio Penitenciario provincial.

Sólo si la indisponibilidad de escáneres no ionizantes en el mercado internacional impidiera la incorporación de esta tecnología, se incorporarán escáneres por retro dispersión de rayos x.

Art. 2º - Toda persona que ingrese o egrese a las referidas Alcaldías Departamentales o Unidades Penitenciarias y sus respectivas pertenencias, deberán someterse a un control de seguridad previo mediante el sistema de equipos y técnicas electrónicas referidas en el artículo 1º.

Las niñas y niños menores de doce (12) años, las mujeres embarazadas, las personas con marcapasos, las que padezcan alguna enfermedad oncológica y las que por alguna razón de salud debidamente acreditada no puedan someterse al control de equipamiento que utilice rayos x, estarán exceptuadas del control realizado por escáneres por retro dispersión.

Todo ingresante deberá firmar una declaración previa de carencia de impedimentos para someterse al control de escáneres por retro dispersión. En el caso de

niñas y niños mayores de doce (12) años, adolescentes e incapaces, esta declaración deberá ser firmada por su madre, padre, tutor, acompañante o persona a cargo.

Art. 3º - Si el control de seguridad realizado mediante el sistema de equipos y técnicas electrónicas referidas en el artículo 1º diera resultado negativo, el personal del Servicio Penitenciario provincial no podrá requisar en forma manual a quienes ingresen o egresen del establecimiento carcelario bajo ningún concepto.

Art. 4º - Si el resultado del control realizado mediante el sistema de equipos y técnicas electrónicas referidas en el artículo 1º diera resultado positivo, se deberá proceder a la realización de un segundo control del mismo tipo, previa solicitud al ingresante de descarte de objetos metálicos y/o de elementos no permitidos.

En el lugar de ingreso y egreso de cada Alcaidía y Unidad dependiente del Servicio Penitenciario, se colocará un cartel en el que se indique de modo claro y visible las características técnicas de los sensores no intensivos y/o escáneres no ionizantes y/o detectores metálicos que tengan incidencia sobre la salud, así como el tipo de objetos que está prohibido ingresar de conformidad con la normativa al respecto.

Art. 5º - Ante un nuevo resultado positivo en el segundo control de seguridad, el personal penitenciario realizará la requisita manual correspondiente en un espacio apto para tal fin y que garantice la higiene e intimidad de las personas. El control deberá realizarse en el marco del respeto a la dignidad de la persona. Será efectuado por personal del mismo sexo o género autopercebido de la persona sometida a la inspección. En ningún supuesto podrá obligar a la persona a desprenderse de la totalidad de la ropa. Se prohíbe la revisión o contacto de las cavidades íntimas.

La requisita manual de alimentos deberá cumplir con las normas de higiene que rigen para la manipulación de alimentos,

Art. 6º - La requisita manual se llevará a

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

cabo en presencia del personal médico y/o del Poder Judicial asignado a la Alcaldía Departamental o Unidad Penitenciaria correspondiente, quien controlará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º segundo párrafo.

En el caso de niños, adolescentes o incapaces, el registro manual deberá efectuarse en presencia de su madre, padre, tutor, acompañante o persona a cargo.

Art. 7º - Cuando la inspección realizada encuentre un elemento no permitido, éste se retendrá durante la visita y será devuelto al momento del egreso. En caso de que se trate de un elemento cuya tenencia pueda implicar la comisión de un delito de acción pública se dará intervención a la autoridad judicial competente.

Art. 8º - Se prohíbe almacenar, retener, copiar o imprimir las imágenes obtenidas a través de escáneres o cualquier otra técnica que conforme al artículo 1º fuere implementada en un futuro, permitiendo su conservación exclusivamente por el tiempo necesario para que el personal del Servicio Penitenciario la analice, debiendo ser borrada en cuanto se autorice el ingreso o egreso de la persona.

Art. 9º - La Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires habilitará una línea telefónica gratuita a fin de denunciar el incumplimiento de la presente normativa o comunicar inquietudes respecto de su aplicación, la cual figurará al ingreso y egreso de cada Alcaldía Departamental y Unidad Penitenciaria

Art. 10 - El plazo de instalación del equipamiento mencionado en el artículo 1º y de la capacitación del personal penitenciario en el manejo de los mismos, no podrá superar el plazo de un año posterior a la promulgación de la presente.

Art. 11 - Queda facultado el Poder Ejecutivo para readecuar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 12 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Luis A. Calderaro
Secretario

Juan G. Mariotto
Presidente

- A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios, Derechos Humanos, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia, y Presupuesto e Impuestos.

XLII

(E/168/13/14)

La Plata, 2 de octubre de 2014.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, contador Horacio Ramiro González.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Establécese la necesidad del «Cuidado de la Voz para Docentes» en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º - Tendrá como propósito desarrollar acciones integrales que tengan como orientación el cuidado de la voz, la promoción vocal, la prevención de patologías de la voz en ejercicio de la profesión docente atendiendo que el ejercicio de su práctica laboral genera un incremento en la vulnerabilidad y de riesgos de contraer enfermedades del sistema Fonatorio.

Art. 3º - Los objetivos que se persiguen son los siguientes: Brindar y profundizar hábitos saludables a través de distintas acciones para reducir al mínimo los problemas vocales, los cuales condicionan en gran medida la actividad de los docentes.

Informar a los docentes bonaerenses cuales son los hábitos que mas les perjudican en su salud vocal y concientizar sobre los beneficios de la prevención.

Reflexionar como necesidad el cuidado de la salud general y vocal para lograr el mejor desenvolvimiento en sus prácticas pedagógicas.

Propiciar, en el marco de todas las modalidades y niveles del sistema educativo bonaerense, la reflexión, capacitación y prácticas vinculadas a ésta problemática.

El docente es un profesional de la voz y como tal debe saber cuáles son los requerimientos para una voz saludable y tomar conciencia de que las alteraciones de la voz no solo repercuten en su capacidad comunicativa interpersonal, sino en el desempeño satisfactorio de su profesión.

Lograr el compromiso del docente activamente con la prevención y control de las disfunciones vocales para tener un óptimo bienestar físico, mental y social así como también el mejor rendimiento en su actividad laboral.

Art. 4º - Ámbito de aplicación: Niveles y modalidades de gestión estatal, de gestión privada, instituciones regionales y distritales e Instituto de formación superior.

Art. 5º - La aplicación mencionada en el artículo 1º se desarrollara en acciones de Capacitación, de tutoría capacitante y de Control docente que reglamente la presente.

Art. 6º - Tendrá dos ámbitos de formato para su aplicación por el cual cada docente podrá optar:

- a) En los ámbitos territoriales de la provincia de Buenos Aires: Teórico y práctico de formación y reflexión.*
- b) Teórico virtual (a través de aulas virtuales) y encuentros prácticos presenciales con tutorías: de formación y reflexión*

Art. 7º - La coordinación de la aplicación del desarrollo de los contenidos que se planean, estará a cargo de cuerpo profesiona-

les y/o técnicos del Ministerio de Salud y Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.

Art. 8º - La Dirección General de Cultura y Educación determinará las pautas necesarias para el reconocimiento y acreditación de puntaje que otorgará la Capacitación mencionada en el artículo 6º una vez cumplimentada las tareas que se designen.

Art. 9º - Perfiles de los capacitadores: profesionales de fonoaudiología con capacitación docente acreditada y entrenados en el tema, designados por la autoridad competente.

Art. 10 - Para la formalización y puesta en práctica de la capacitación, podrán firmar convenios con el Colegio Fonoaudiólogos de la provincia de Buenos Aires como organismo asesor ad honorem, quien a través de sus integrantes idóneos y de sus comisiones especializadas brindará información y datos estadísticos actualizados y aportes en relación a los recursos humanos, profesionales y académicos disponibles.

Art. 11 - Se espera lograr los siguientes objetivos:

- Reducir patologías derivadas del uso de la voz, las recidivas y sus secuelas.*
- Fortalecer la detección precoz de las mismas.*
- Favorecer la rehabilitación y restablecimiento a las actividades personales y docentes.*
- Concientizar del uso correcto de la voz y pautas de higiene vocal.*
- Brindar marcos teóricos adecuados y proveer de herramientas para la apropiación de hábitos saludables.*
- Producir, sistematizar, analizar y difundir la información para el proceso de toma de decisiones tanto en el nivel central como en los niveles regionales y distritales.*
- Construir hábitos para convertir los cuidados de la voz y la realización de los ejercicios en una rutina diaria y en una forma de vida.*

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Art. 12 - La capacitación territorial se aplicara teniendo en cuenta algunas del siguiente programa base de acciones:

- Entrega y explicación de la guía prácticas vocales saludables.
- Reflexión sobre nuestra voz.
- Nuestra voz como práctica en la actividad docente.
- El mal uso, los riesgos y los problemas más frecuentes.
- Folletería, videos sobre consejos útiles para el cuidado de la voz como así mismo informarse para la referencia y consulta temprana oportuna.
- Tareas específicas obligatoria como una de las pautas para acreditación del puntaje que otorgue la mencionada capacitación.
- Propuestas de recomendaciones preventivas respecto a los diferentes aspectos evaluados en el estudio que sean de utilidad para los trabajadores de la educación.

Diagnóstico, seguimiento y capacitación en la etapa de formación docente en los institutos de Formación Docente.

Art. 13 - El Poder Ejecutivo provincial reglamentara la presente dentro de los sesenta (60) días.

Art. 14 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Luis A. Calderaro
Secretario

Juan G. Mariotto
Presidente

- A la Comisión de Educación, Salud Pública, Legislación General, y Asuntos Constitucionales y Justicia.

XLIII

(E/198/13/14)

La Plata, 2 de octubre de 2014.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, contador Horacio Ramiro González.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles ubicados en la calle Las Heras 420 de la ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, propiedad del señor Juan Bossart y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, designados catastralmente como: circunscripción I, sección J, manzana 12, parcela 6a, inscripto en la matrícula 56.084, circunscripción I, sección J, manzana 12, parcela 8a, inscripto en la matrícula 56.083 y circunscripción I, sección J, manzana 12, parcela 5, inscripto en la matrícula 56.086.

Art. 2º - Los inmuebles citados en el artículo 1º, serán adjudicados en propiedad c V a título oneroso por venta directa a la «Asociación Civil Villa Valdocco», cuyo número de matrícula es el 33.462, legajo 157.434, por resolución de fecha 02/12/2008, de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires, bajo el número de expediente 21.209-87.242/8/1.

Art. 3º - El incumplimiento del cargo establecido en el artículo 2º ocasionará la revocatoria de la transferencia y la reversión del dominio a favor del Estado provincial, sin derecho a devolución de las sumas que se hubiera efectivizado, ni reconocimiento de compensaciones y/o indemnizaciones de ninguna naturaleza.

Art. 4º - El organismo de aplicación de la presente ley, el monto a abonar por la adjudicataria, los plazos y condiciones de pago serán determinados por el Poder Ejecutivo.

Art. 5º - La escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios, será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, quedando exenta del pago de todo impuesto.

Art. 6º - Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 7º - Exceptúase a la presente ley de los alcances del artículo 47 de la ley 5.708 (texto ordenado decreto 8.523/86), estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles consignados artículo primero de la presente ley.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Luis A. Calderaro
Secretario

Juan G. Mariotto
Presidente

- A la Comisión de Tierras y Organización Territorial, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia, y Presupuesto e Impuestos.

XLIV

(E/207/13/14)

La Plata, 2 de octubre de 2014.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, contador Horacio Ramiro González.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modificase el artículo 10 de la ley 11.405 -Ley de Medicamentos-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 10 - En los envases primarios, secundarios, prospectos y todo otro impreso que haga a la comercialización y/o propaganda de medicamentos cuya inscripción se solicite a la autoridad competente de la provincia de Buenos Aires, deberá inexorablemente incluirse en el rótulo, además de las determinaciones previstas en la legislación vigente, el nombre genérico del principio activo, concentración, forma farmacéutica, condiciones de almacenamiento, contenido por unidad de venta, la leyenda «Industria Argentina», la condición de venta sin receta, bajo receta, bajo receta archivada y bajo decreto (recetario oficial) según corresponda, fórmula cualicuantitativa, posología, fecha de vencimiento, la leyenda cuando corresponda: «Este medicamento debe ser usado exclusivamente bajo prescripción médica y no puede repetirse sin nueva receta médica», nombre y domicilio del establecimiento elaborador, número de partida o lote y serie de fabricación; la leyenda: «Especialidad medicinal autorizada por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires - No se automedique, terminado el tratamiento destruya el envase-», número de certificado y precio de venta al público, todo ello expresado en el Idioma nacional.

Asimismo, todo medicamento de fabricación extranjera al que se autorice su venia en la forma prescripta por esta ley, deberá contar con la traducción de su prospecto al Idioma nacional, antes de entrar en la fase de comercialización.

En caso de que se pretenda usar una marca registrada debe cumplimentarse lo dispuesto precedentemente en todo lugar donde la misma figure, excepto en el troquel, según las siguientes especificaciones:

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

1. *Se utilizará el mismo color y caracteres tipográficos para el nombre genérico del principio activo, concentración y forma farmacéutica que el destinado a la individualización de su marca registrada.*
2. *Se utilizará para individualizar el nombre genérico del principio activo, concentración y forma farmacéutica, caracteres tipográficos cuyo tamaño deberá ser como mínimo un veinte (20) por ciento mayor que el usado para la individualización de su marca registrada. Cuando se trate de medicamentos constituidos por más de un principio activo el tamaño de la letra para cada uno de ellos podrá ser reducido en forma proporcional.*

Art. 2º - Incorpórase al último párrafo del artículo 11 de la ley 11.405 -Ley de Medicamentos-, el siguiente texto:

Art. 11 - El prospecto deberá indicar mínimamente y en el orden que se menciona a continuación:

*Nombre genérico del principio activo.
 Marca registrada.
 Descripción del principio activo.
 Farmacología del principio activo.
 Mecanismo de acción.
 Otras acciones.
 Indicaciones aceptadas.
 Indicaciones no aceptadas.
 Precauciones (pediatría, geriatría, reproducción, embarazo, lactancia.
 Carcinogenicidad, teratogenicidad, mutagenicidad).
 Interacciones medicamentosas.
 Efectos indeseables (efectos laterales, adversos, tóxicos).
 Signos de sobredosis y su tratamiento.
 Formas farmacéuticas.
 Dosis usuales adultos.
 Dosis usuales pediatría.
 Dosis usuales geriatría.
 Preparación de la forma farmacéutica.
 Condiciones de almacenamiento.
 Incompatibilidades*

Vías de administración.

Observaciones al paciente.

Antes de usar la medicación.

Durante el uso de la medicación.

Advertencias complementarias

Enmarcar en forma sobresaliente el ítem Alerta, que se refiere a los efectos adversos serios que puede producir el principio activo y que requiere suspensión o tratamiento especial por parte del médico. Este ítem debe ubicarse al comienzo de la información sobre la droga cuando la situación de alerta así lo requiera.

Presentación.

Todas las indicaciones enumeradas precedentemente, deberán ser expresadas en el idioma nacional.

Art. 3º - La presente ley comenzará a regir dentro de los noventa (90) días hábiles de su publicación en el "Boletín Oficial."

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Luis A. Calderaro
Secretario

Juan G. Mariotto
Presidente

- A la Comisión de Salud Pública, derechos de usuarios y el consumidor, Legislación General, y Asuntos Constitucionales y Justicia.

XLV

(E/42/14/15)

La Plata, 2 de octubre de 2014.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, contador Horacio Ramiro González.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

OBJETO

Art. 1º - El objeto de la presente ley es regular el consumo de agua potable para destinos no específicos al uso y consumo humano a fin de evitar su derroche y/o mala utilización, así como regular el consumo de agua dulce, sea esta potable o de pozo en lavaderos de automóviles, limpieza general de edificios establecimientos comerciales y todo aquel en que la autoridad de aplicación considere que se utilice más de diez metros cúbico (10 m3) al mes de agua en tareas de limpieza y / o servicios.

CAPITULO 1

Lavaderos de automóviles

Art. 2º - Establécese que los lavaderos de automóviles remplazarán el agua potable por agua de pozo o industrial, salvo en aquellos casos en que la autoridad de aplicación regulada por la ley 12.257 lo considere inconveniente en razón de los niveles y calidad de las napas.

Art. 3º - Los establecimientos mencionados en el artículo precedente deberán, en el plazo que fije la autoridad de aplicación, instalar elementos y equipos de última generación con inyección de aire a los fines de reducir el consumo de agua.

Art. 4º - Los lavaderos de automotores con un consumo mayor a ciento cincuenta metros cúbicos (150 m3) de agua mensuales deberán instalar un sistema de recuperación de agua del segundo enjuague para ser utilizado como agua de primer enjuague por medio de una cámara o un tanque cisterna utilizado para tal fin.

CAPITULO 2

Limpieza de edificios y establecimientos comerciales

Art. 5º - Los propietarios de consorcios

con más de diez (10) departamentos y aquellos establecimientos comerciales que consuman en tarea de limpieza más de diez metros cúbicos (10 m3) de agua mensuales deberán instalar un sistema de presión o colocar un regulador de caudal para estas tareas, a fin de reducir el consumo de agua.

CAPITULO 3

Difusión y control

Art. 6º - La autoridad de aplicación realizará campañas de concientización dirigidas a la sociedad en general, sea en forma gráfica en las áreas sanitarias de todo tipo de establecimiento público, o de manera impresa a través de las facturas de servicios, teniendo como objetivo incorporar el concepto de minimizar el consumo de agua dulce.

Invítase a los establecimientos privados a adoptar similares medidas.

Art. 7º - La autoridad de aplicación arbitrará los medios para que se coloquen medidores de caudal de agua en todos los establecimientos comprendidos en la presente ley que no los tuvieren.

CAPITULO 4

Contravenciones

Art. 8º - Los infractores a las obligaciones de la presente ley deberán abonar en concepto de multas el equivalente al costo de doscientos metros cúbicos (200 m3) de agua como mínimo y de mil metros cúbicos (1000 m3) de agua como máximo.

En caso de reincidencia, podrá duplicarse el valor máximo establecido como multa.

Los importes recaudados por este medio serán ingresados de acuerdo a lo que establezca el Poder Ejecutivo.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Luis A. Calderaro
Secretario

Juan G. Mariotto
Presidente

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, Salud Pública, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia, y Presupuesto e Impuestos.

XLVI

(E/98/14/15)

La Plata, 2 de octubre de 2014.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, contador Horacio Ramiro González.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Sustitúyase el artículo 38 de la ley 10.430 y sus modificatorias, por el siguiente:

Art. 38 - Licencias. El agente tiene derecho a las siguientes licencias:

1. Para descanso anual.
2. Por matrimonio.
3. Por maternidad, paternidad y alimentación y cuidado del hijo.
4. Por adopción.
5. Por razones de enfermedad o accidente de trabajo.
6. Para atención de familiar enfermo.
7. Por donación de órganos, piel o sangre.
8. Por duelo familiar.
9. Por incorporación a las Fuerzas Armadas, o de Seguridad como oficial o suboficial de la reserva.
10. Por razones políticas y gremiales.
11. Por pre-examen, examen o integrar mesa examinadora.
12. Por examen de Papanicolau y/o radiografía o ecografía mamaria.

13. Decenales.

Todas las licencias se otorgarán por días corridos, excepto aquellas que expresamente esta norma determine que se otorgarán por días hábiles.

Art. 2º - Incorpórase como artículo 59 bis a la ley 10.430, el siguiente texto:

Art. 59 bis – El personal femenino gozará de licencia de un día al año con goce íntegro de haberes, a efectos de facilitar su concurrencia a realizarse el examen de Papanicolau y/o radiografía o ecografía mamaria, hecho que deberán acreditar mediante la presentación de certificado médico.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Luis A. Calderaro **Juan G. Mariotto**
Secretario **Presidente**

- A la Comisión de Trabajo, Legislación General, y Asuntos Constitucionales y Justicia.

XLVII

(E/109/14/15)

La Plata, 2 de octubre de 2014.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, contador Horacio Ramiro González.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

CAPITULO I

Ejercicio profesional

Art. 1º - El ejercicio de la psicomotricidad en la provincia de Buenos Aires queda sujeta a las disposiciones de la presente ley.

Art. 2º - Se considera ejercicio profesional de la psicomotricidad a la actividad ejercida con título habilitante y dentro de los límites, alcances e incumbencias de los respectivos títulos, para la aplicación de los conocimientos, técnicas y procedimientos psicomotores en:

- a) La evaluación y tratamiento de los trastornos psicomotores*
- b) Investigación sobre el desarrollo psicomotor humano.*
- c) La evaluación, promoción y protección del desarrollo y funcionamiento psicomotor.*
- d) La enseñanza, asesoramiento, planificación, organización, dirección, supervisión, evaluación y auditoría de unidades técnico-administrativas de tratamientos psicomotrices.*
- e) El desempeño de cargos, funciones, comisiones o empleos por designación de autoridad administrativa o judicial.*
- f) La evacuación, presentación de certificaciones, consultas, asesoramientos, estudios, informes, y toda otra actividad lícita que corresponda a su competencia profesional.*

Art. 3º - Los profesionales psicomotricistas podrán desarrollar su actividad en forma individual y/o integrando equipos interdisciplinarios, en forma particular o en instituciones públicas o privadas que requieran sus servicios. Podrán también hacerlo a requerimiento de profesionales y/o especialistas en otras disciplinas o de personas que por iniciativa propia soliciten su asistencia profesional.

Art. 4º - Los profesionales psicomotricistas ejercen su actividad en los ámbitos sanitarios, educativos y socio-comunitario, sin

perjuicio de todo otro que se determine y/o autorice, en caso de requerirse autorización.

Art. 5º - Para ejercer la profesión de psicomotricista en el territorio de la provincia de Buenos Aires se requiere:

- 1. Poseer título habilitante de Licenciado en Psicomotricidad, otorgado por universidades públicas o privadas, autorizado por el estado y debidamente acreditado conforme a la legislación vigente; o título equivalente reconocido como tal por las autoridades pertinentes; o título otorgado por universidades extranjeras que en virtud de tratados internacionales en vigencia, haya sido revalidado por universidad nacional y reconocido por el estado; o título otorgado por universidades extranjeras que haya sido revalidado u homologado en el país.*
- 2. Contar con autorización otorgada por la autoridad oficial competente y cuando existiere colegio profesional y estar inscripto en la matrícula correspondiente.*
- 3. También podrán ejercer la profesión:*
 - a) Los extranjeros con título equivalente, que estuviesen en tránsito en el país y fueran requeridos en consulta para asuntos de su especialidad. La autorización para el ejercicio profesional será concedida por un período de seis meses, pudiendo prorrogarse.*
 - b) Los profesionales extranjeros contratados por instituciones públicas o privadas con fines de investigación, docencia y asesoramiento, deberán obtener autorización a tales efectos. Esta habilitación no autoriza al profesional extranjero para el ejercicio independiente de su profesión, debiendo limitarse a la actividad para la que ha sido requerido.*

Art. 6º - El ejercicio profesional consistirá en la ejecución personal e indelegable de

los actos enunciados en la presente ley, quedando prohibido todo préstamo de nombre, firma o título a terceros, sean estos psicomotricistas o no. Queda asimismo prohibido a toda persona que no esté comprendida en la presente ley, participar en las actividades o realizar las acciones que en la misma se determinan, siendo en caso contrario pasibles de las sanciones previstas en el Código Penal y toda otra que corresponda por ley.

Art. 7º - Ninguna formación de posgrado habilita por sí misma al ejercicio de la profesión de psicomotricista. Para emplear el título o certificado de Especialista, los profesionales psicomotricistas deberán poseer título de Especialista o equivalente otorgado o revalidado por universidad pública o privada reconocida por el estado.

Art. 8º - Constituye ejercicio ilegal de la profesión:

1. Ejercer sin estar debidamente autorizado y matriculado por la autoridad competente.
2. El que, sin título ni autorización habilitantes, o excediendo los límites de la habilitación, anunciare, ofreciere o ejerciere los servicios de psicomotricidad que describe la presente ley, u ofreciere la curación de enfermedades o trastornos psicomotores de las personas, las familias, los grupos o la comunidad, o realizare diagnósticos, prescribiera, sugiriera o realizare tratamiento psicomotriz, o cualquier otro medio destinado al tratamiento de tales enfermedades o trastornos, diseñare y/o dirigiere programas o actividades, o evacuare onerosa o gratuitamente consultas sobre cuestiones de la psicomotricidad reservadas al profesional psicomotricista.
3. El que ejerciere la profesión no obstante habersele cancelado el registro y/o la matrícula.
4. Utilizar personalmente o mediante asociaciones, sociedades, corporaciones, instituciones o entidades, denominaciones que permiten inferir o atri-

buir la idea de ejercicio de la profesión tales como: estudio, asesoría, consultorio, institución de enseñanza u otra semejante sin tener ni mencionar, en el caso que lo tengan, al profesional psicomotricista y/o psicomotricistas autorizados o matriculados encargados directa y personalmente de las tareas anunciadas.

CAPITULO II

Inhabilidades e Incompatibilidades.

Art. 9º - No podrán ejercer la profesión de psicomotricista y corresponderá la exclusión de la matrícula de:

1. Los profesionales que hubieren sido condenados por delitos dolosos a penas privativas de la libertad e inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio profesional y la misma se encontrara firme, por el tiempo de la condena, a cuyos efectos les será suspendida la matrícula por igual período.
2. Los profesionales que padezcan enfermedades incapacitantes y/o invalidantes determinadas a través de una junta médica y con el alcance que establezca la prescripción médica y/o la reglamentación.

Art. 10 - Las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión sólo pueden ser establecidas por ley.

CAPITULO III

Derechos y Obligaciones

Art. 11 - Los profesionales que ejerzan la psicomotricidad gozan de los siguientes Derechos:

1. Ejercer su profesión de conformidad con lo establecido por la presente ley y disposiciones reglamentarias, asumiendo las responsabilidades acordes con la capacitación recibida, en las condiciones que se determinen.
2. Realizar evaluaciones diagnósticas y

conducir tratamientos para el trastorno psicomotor, diseñar y ejecutar actividades y/o programas para el desarrollo y funcionamiento psicomotor; realizar interconsultas y/o derivaciones a otros profesionales de la salud y/o educación cuando la naturaleza del problema así lo requiera.

3. *Contar, cuando ejerzan su profesión bajo relación de dependencia pública o privada, con el adecuado equipamiento, infraestructura, actualización y garantías que aseguren el cabal cumplimiento de sus obligaciones.*
4. *Percibir una contraprestación dineraria acorde a su jerarquía profesional. Los servicios profesionales del psicomotricista se presumen onerosos, salvo prueba en contrario.*
5. *Certificar las prestaciones de servicios que efectúen, así como también las conclusiones de evaluaciones diagnósticas referentes al funcionamiento psicomotor de las personas en consulta.*
6. *Negarse a realizar o colaborar con la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, deontológicas o éticas, siempre que de ello no resulte daño para el paciente.*
7. *Elegir y ser elegido para desempeñar cargos en los órganos directivos de las organizaciones sanitarias públicas o privadas, y/o colegios profesionales que integren, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en la materia.*
8. *Proponer las iniciativas o proyectos que consideren necesarios para el mejor desenvolvimiento profesional.*
9. *Ejercer su defensa en todos aquellos casos en que intereses profesionales fueren lesionados por razones relacionadas con el ejercicio de su actividad.*
10. *Promover, intervenir y participar en actividades científicas, educativas, culturales y sociales.*
11. *Contribuir al mejoramiento deontológico, científico y técnico de la profesión prestigiando a la misma con sus*

ejercicios y colaborando en el cumplimiento de las finalidades que motivaron su creación.

Art. 12 - Los profesionales que ejerzan la psicomotricidad están obligados a:

1. *Comportarse con lealtad, probidad y buena fe en el desempeño profesional, respetando en todas sus acciones la integridad de la persona humana, sin distinción de ninguna naturaleza, el derecho a la salud, a la vida y a su integridad desde la concepción y hasta la muerte.*
2. *Guardar el más riguroso secreto profesional sobre cualquier prescripción o acto que realizare en cumplimiento de sus tareas específicas, así como de los datos o hechos de carácter personal o confidencial que se les comunicare o tuvieren conocimiento, salvo cuando fueren relevados del mismo por disposición legal o judicial.*
3. *Proteger a los sujetos de las prácticas, asegurándoles que las pruebas y resultados que obtenga se utilizarán de acuerdo a normas éticas y profesionales en vigencia.*
4. *Prestar la colaboración que les sea requerida por autoridades oficiales en caso de emergencias.*
5. *Mantener la idoneidad profesional mediante la actualización permanente, de conformidad con lo que al respecto se determine reglamentariamente.*
6. *Fijar domicilio profesional dentro del territorio de la Provincia y mantenerlo actualizado. El consultorio donde el matriculado desarrolle actividad, debe estar instalado de acuerdo con las exigencias de la práctica profesional que establezca la ley y/o la reglamentación, debiendo exhibirse en lugar visible diploma o título, asimismo, una placa o similar donde figure su nombre, apellido, título y especialidad que desarrolla.*
7. *Colegiarse y ejercer la profesión bajo matrícula en las condiciones que se*

establezcan, cuando existiere colegio profesional.

8. *Contribuir al prestigio y progreso de la profesión.*
9. *Cumplir las disposiciones legales y éticas establecidas para el ejercicio profesional.*

CAPITULO IV

Prohibiciones

Art. 13 - Queda prohibido a los profesionales que ejerzan la psicomotricidad:

1. *Ejercer la profesión sin estar debidamente autorizados o matriculados, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la presente.*
2. *Prescribir, administrar o aplicar drogas o fármacos, o cualquier otro medio físico y/o químico no autorizado destinado al tratamiento de los pacientes.*
3. *Realizar indicaciones terapéuticas fuera de las expresamente autorizadas por las autoridades competentes dentro de las competencias de su título.*
4. *Realizar, propiciar, inducir o colaborar directa o indirectamente en prácticas que entrañen peligro o daño para la salud, o que signifiquen trato discriminatorio o menoscabo a la dignidad humana.*
5. *Anunciar impartir o ejercer especialidades no reconocidas por la autoridad estatal, las universidades, los consejos o colegios profesionales.*
6. *Realizar publicaciones y/o anuncios con referencia a técnicas o procedimientos personales en cualesquiera medios de difusión, sin la previa consideración y reconocimiento de su ámbito profesional específico y autorizado.*
7. *Anunciar o hacer anunciar actividad profesional como psicomotricista publicando falsos éxitos terapéuticos, estadísticas y datos; prometer resultados en la curación o cualquier otro ardid o engaño.*
8. *Participar honorarios con cualesquiera*

ra otro profesional, sin perjuicio del derecho a presupuestar y facturar honorarios en conjunto por trabajos realizados en equipo.

9. *Tener participación en beneficios que obtengan terceros que fabriquen, distribuyan o comercialicen equipos o elementos de uso profesional.*
10. *Favorecer a organismos, empresas o particulares por cualquier medio que implique violación de sus deberes éticos profesionales.*
11. *Delegar en personal auxiliar o técnico, facultades, funciones o atribuciones privativas de su profesión o actividad y no delegables.*

CAPITULO V

Registro y matriculación

Art. 14 - Para el ejercicio de la psicomotricidad en el ámbito sanitario se deberán inscribir previamente los títulos, diplomas o certificados habilitantes en el Ministerio de Salud, quien autorizará el ejercicio de la respectiva actividad otorgando la correspondiente constancia de registro.

Art. 15 - La inscripción en el Ministerio de Salud determinará el ejercicio de su potestad disciplinaria sobre el profesional psicomotricista y la obligación de éste al cumplimiento de los deberes fijados por la presente ley y las regulaciones sanitarias.

Art. 16 - Son causas de suspensión en el registro:

- a) *Petición del interesado.*
- b) *Sanción del Ministerio de Salud que implique inhabilitación transitoria.*
- c) *Lo establecido en el artículo 9º apartado 1) y 2).*

Art. 17 - Son causas de cancelación del registro:

- a) *Petición del interesado.*
- b) *Anulación del título, diploma o certificación habilitante.*
- c) *Sanción del Ministerio de Salud que*

inhabilite definitivamente para el ejercicio de la profesión o actividad.
d) *Fallecimiento.*

Art. 18 - Para el ejercicio de la psicomotricidad en el ámbito educativo se deberán inscribir previamente los títulos, diplomas o certificados habilitantes en la Dirección General de Cultura y Educación, quien autorizará el ejercicio de la respectiva actividad en el sistema educativo provincial, ejerciendo la potestad disciplinaria que le corresponde por ley, quedando obligado el profesional psicomotricista al cumplimiento de los deberes fijados por la presente ley y las regulaciones educativas.

Art. 19 - Sin perjuicio del registro, autorización y control que corresponde a la autoridad estatal, cuando existiere colegio profesional los psicomotricistas deberán obtener también la respectiva matrícula de ejercicio en las condiciones que se establezcan.

CAPITULO VI

Régimen disciplinario

Art. 20 - Los profesionales psicomotricistas quedan sujetos a las sanciones previstas en esta ley, por las siguientes causas:

- 1. Condena judicial por delito doloso con pena privativa de la libertad con sentencia firme, cuando de las circunstancias del caso se desprendiere que el hecho afecta al decoro y ética profesionales, o que la misma importe la inhabilitación profesional.*
- 2. Negligencia o ineptitud manifiesta, acciones u omisiones graves en el desempeño de su actividad profesional.*
- 3. Incumplimiento de los deberes establecidos por esta ley y por la regulación correspondiente al ámbito en que se desempeñe.*

Art. 21 - Las sanciones disciplinarias serán:

- 1. Llamado de atención.*

- 2. Suspensión en el ejercicio de la profesión.*
- 3. Exclusión de la matrícula o registro, en los siguientes casos:*

- a) Haber sido suspendido cinco (5) veces los últimos diez (10) años.*
- b) Haber sido condenado por la comisión de un delito doloso a pena privativa de la libertad con sentencia firme y siempre que, de las circunstancias del caso, se desprendiere que el hecho afecta al decoro y ética profesionales.*

En la aplicación del régimen disciplinario deberá garantizarse siempre el debido proceso, el derecho de defensa del imputado y la vía recursiva establecida en las normas de procedimiento administrativo.

Art. 22 - Siempre que recaiga sentencia penal condenatoria sobre un psicomotricista que implique una restricción o inhabilitación para el ejercicio profesional, el Tribunal interviniente deberá comunicarlo a la autoridad de aplicación, con remisión de copia íntegra del fallo y la certificación de que se encuentra firme.

Art. 23 - Cuando el damnificado no hubiese realizado la denuncia ante el Colegio que nuclea a los psicomotricistas, si lo hubiese y/o ante la autoridad de aplicación en los siguientes plazos. Las acciones disciplinarias prescriben a los dos (2) años contados desde la fecha del hecho, o desde la fecha en que el damnificado hubiere tomado conocimiento del mismo, cuando fuere posterior. Cuando existiere condena penal, el plazo de prescripción comenzará a correr desde su notificación fehaciente a la autoridad de aplicación.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Art. 24 - Quienes a la fecha de entrada en vigencia de la presente estuvieren ejerciendo funciones propias de la psicomotricidad en instituciones públicas o privadas sin po-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

seer título, certificado o diploma habilitante, podrán continuar en el ejercicio de esas funciones con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Deberán inscribirse dentro de los trescientos sesenta (360) días de la entrada en Vigencia de la presente, en un registro especial que, a tal efecto, abrirá el Ministerio de Salud.
- b) Estarán sometidos a especial supervisión y control del Ministerio de Salud, el que estará facultado para reglamentar transitoriamente sus funciones en cada caso y si fuere necesario, en resguardo de la salud de los pacientes.
- c) Estarán sujetos a las demás obligaciones y régimen disciplinario de la presente.
- d) Se les respetará su remuneración y situación de revista y escalafonaria, aún cuando la autoridad de aplicación les limitare transitoriamente funciones de conformidad con lo establecido en el inciso b).

Art. 25 - Quedan también habilitados por única vez para el ejercicio de la psicomotricidad, quienes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley posean título, certificado o diploma habilitante de psicomotricista otorgado por instituciones de nivel superior, públicas o privadas, reconocidos por autoridad competente. Estos títulos quedan equiparados a los efectos del ejercicio profesional al de licenciado en psicomotricidad y deberán incorporarse a los correspondientes registros habilitantes sin más requisito que acreditar el mencionado título, certificado o diploma.

Art. 26 - Hasta tanto exista colegio profesional, la ausencia de esta matrícula no será impedimento para el ejercicio de la profesión, siempre y cuando el profesional posea el respectivo título habilitante, emanado y/o reconocido por la autoridad competente, no hubiere incurrido en alguno de los supuestos de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la presente, cuente con autorización de la autoridad oficial competente en

los casos que correspondan y observe las demás disposiciones de la presente ley.

Art. 27 - El Poder Ejecutivo designará la autoridad de aplicación.

Art. 28 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Luis A. Calderaro **Juan G. Mariotto**
Secretario **Presidente**

- A las comisiones de Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales, Salud Pública, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

XLVIII

(E/194/14/15)

La Plata, 2 de octubre de 2014.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, contador Horacio Ramiro González.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - **Ámbito.** Créanse en el ámbito del Ministerio Público, y en los términos establecidos en la ley 14.442, veintiún (21) Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio especializadas en Violencia Institucional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º.

Art. 2 - **Competencia.** La competencia de las Unidades Funcionales especializadas en Violencia Institucional se extenderá en la

etapa de instrucción y en la de juicio, sobre aquellos hechos que se encuentren subsumidos en los delitos previstos en los artículos 79, 80, 83, 85, 87, 89, 90, 91, 106, 119, 120, 124, 141, 142, 142 ter, 143, 144, 144 bis, 144 ter, 144 cuarto, 149 bis, 150, 151, 248, 249, 250, 270 y 277 del Código Penal y en los que se encuentren denunciados o se sospeche la responsabilidad de agentes estatales, personal que cumpla tareas en servicios y efectores de la salud pública, miembros de las fuerzas de seguridad y/o del servicio penitenciario, como modalidades de prácticas abusivas e ilegales del poder coercitivo estatal.

Las Unidades Funcionales especializadas en Violencia Institucional tendrán competencia exclusiva respecto de las investigaciones por los hechos enunciados en el presente artículo y en los referidos en el artículo 3º.

En el supuesto de que una Unidad Fiscal especializada en Violencia Institucional registre un bajo número de investigaciones preliminares y las que tramitan no requieran de pesquisas complejas, el/la Procurador/a General podrá, mediante resolución fundada, ampliar la competencia de aquella Unidad respecto de la investigación de otros hechos que tengan alguna temática compleja o afín a su competencia.

Art. 3º - Competencia genérica. Las Unidades Funcionales especializadas en Violencia Institucional tendrán competencia respecto de los hechos que encuadren en los delitos enunciados en el artículo 2º, se cometan ellos en la vía pública, en contextos de encierro o en ámbitos públicos o privados, en ejercicio de servicio activo o fuera de servicio. Asimismo, serán de su competencia aquellos hechos que resultaren claramente vinculados a estos delitos, como su encubrimiento, la omisión de denuncia, la omisión de promover la persecución y represión de los responsables de aquellos hechos, incluyendo sus responsabilidades funcionales, entre otros.

Art. 7º - Criterios rectores de actuación. Los Agentes Fiscales que intervengan en las investigaciones penales preparatorias

vinculados a los hechos enunciados en los artículos 2º y 3º no podrán hacer uso de las facultades delegatorias previstas en los artículos 267 y 293 del Código Procesal Penal. Asimismo no podrán solicitar la realización de medidas de prueba a la fuerza de seguridad a la que pertenece él o los imputados. Todas las notificaciones que deban cursarse en el trámite de las actuaciones deberán ser efectivizadas por medio de las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones. Las notificaciones a personas privadas de su libertad se efectivizarán por medio de los Jefes de Despachos que tienen sus asientos en las Unidades Carcelarias.

Art. 8º - Notificación. Iniciada una investigación preliminar por los hechos enunciados en los artículos 2º y 3º, el Agente Fiscal interviniente deberá poner en conocimiento la apertura de la investigación y los hechos que se denuncian, por medio fehaciente, a los organismos de control interno de la policía, y/o del servicio penitenciario, y/o de la fuerza de seguridad y/o a la institución correspondiente, en función de la pertenencia institucional que detenten los posibles imputados. Estos organismos deberán informar trimestralmente al agente fiscal los avances o resoluciones dictadas en las investigaciones administrativas que se inicien, con copia al Registro de Actuaciones Judiciales por Hechos de Violencia Institucional creado en el artículo 9º, para su registro.

Art. 9º - Registro. Créase el Registro de Actuaciones Judiciales por Hechos de Violencia Institucional en el ámbito del Ministerio Público, en el que deberán inscribirse todas las actuaciones judiciales que se inicien por hechos de violencia institucional. El registro deberá detallar la cantidad de investigaciones penales preparatorias por departamento judicial; plazos de la tramitación de los procesos; cantidad de imputados, identificando los casos de reiteración de imputaciones; institución a la que pertenece el/los imputados; actuaciones elevadas a juicio; modo de conclusión de los procesos y todo otro dato de interés. Asimismo se deberá garantizar la identificación de

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

las personas imputadas y, en relación a los hechos ocurridos en contextos de encierro, el lugar de detención de la víctima. El Registro será de acceso público. La identidad de las personas imputadas tendrá carácter reservado para el público en general.

Art. 10 - Remisión de informes. El/La Procurador/a General deberá remitir un informe semestral al Poder Legislativo, al Defensor del Pueblo, a la Comisión provincial por la Memoria, y a los organismos de derechos humanos que lo requieran, que detalle la cantidad de actuaciones judiciales iniciadas por hechos de violencia institucional discriminadas por departamento judicial, y el estado y avance de los procesos judiciales de competencia de las Unidades Funcionales especializadas en Violencia Institucional. Estas instituciones y organismos podrán solicitar al/a la Procurador/a General y a los Fiscales Generales departamentales, cualquier otra información referente al tema cuando lo estimen correspondiente.

Art. 11 - Adecuaciones Presupuestarias. Autorícese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para lograr el cumplimiento de la presente ley.

Art. 12 - Cláusula transitoria. Implementación Gradual. La implementación de las Unidades Funcionales especializadas en Violencia Institucional se efectuará en forma gradual. En la primera etapa se implementarán las Unidades Funcionales especializadas en Violencia Institucional correspondientes a los departamentos judiciales de Avellaneda-Lanús, Azul, Bahía Blanca, General San Martín, La Matanza, La Plata y Morón. En una segunda etapa se pondrán en funcionamiento en los departamentos judiciales de Lomas de Zamora, Mar del Plata, Merlo, Moreno-General Rodríguez, Quilmes y San Isidro. En la tercera etapa se implementarán las Unidades Funcionales especializadas en Violencia Institucional correspondientes a los departamentos judiciales de Dolores, Junín, Mercedes, Necochea, Pergamino, San Nicolás de los Arroyos, Trenque Lauquen y Zárate-Cam-

pana. La implementación de la primera etapa se efectivizará dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días de sancionada la presente ley, y la implementación de la segunda y tercera etapa se efectivizarán a los dos (2) años de concluida la etapa anterior.

Art. 13 - Cláusula transitoria. Actuaciones judiciales en trámite. Las investigaciones penales preparatorias que por las materias enumeradas precedentemente se hallen tramitando ante las Unidades Funcionales de Instrucción al momento de la implementación de las Unidades Funcionales especializadas en Violencia Institucional serán transferidas a estas últimas para la continuación del proceso.

Art. 14 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Luis A. Calderaro **Juan G. Mariotto**
Secretario **Presidente**

- A las comisiones de Derechos Humanos, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

XLIX

(E/220/14/15)

La Plata, 2 de octubre de 2014.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, contador Horacio Ramiro González.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Art. 1º - Declárase el veintinueve (29) de octubre, Día Provincial de Lucha contra el Ataque Cerebro Vascular.

Art. 2º - El objeto de la presente ley es promover el desarrollo de medidas que contribuyan a la concientización y a la prevención de los accidentes cerebros vasculares en la población bonaerense.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Luis A. Calderaro **Juan G. Mariotto**
Secretario **Presidente**

- A la Comisión de Salud Pública, y Asuntos Constitucionales y Justicia.

L

(E/259/14/15)

La Plata, 2 de octubre de 2014.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, contador Horacio Ramiro González.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase ciudadano ilustre post mortem, de la provincia de Buenos Aires, al doctor John William Cooke, en reconocimiento a su trayectoria política.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Luis A. Calderaro **Juan G. Mariotto**
Secretario **Presidente**

- A la Comisión de Reforma Política y del Estado y Asuntos Constitucionales y Justicia.

4) Proyectos de ley.

L

(D/3.267/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese bien de interés arquitectónico, histórico y cultural provincial definitivamente incorporado al patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la ley 10.419 y sus modificatorias, al inmueble sede del museo histórico municipal denominado Hércules J. Ravagliati, sito entre las avenidas Mitre y Moreno de la ciudad de Ramallo, cabecera del partido homónimo.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires arbitrará las medidas tendientes a la preservación, conservación y protección del mismo.

Art. 3º - En testimonio de la presente declaración, dispóngase la imposición de una placa en el frente del inmueble mencionado en el artículo 1º.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Monfasani.

FUNDAMENTOS

Sometemos a consideración de la honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, el presente proyecto de ley el cual

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

tiene por objeto Declarar como Bien de interés Arquitectónico, Histórico y Cultural provincial definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la ley 10.419 y sus modificatorias, al inmueble sede del museo histórico municipal denominado Hércules J. Ravagliati, sito entre las avenidas Mitre y Moreno de la ciudad de Ramallo, cabecera del partido homónimo.

A tales fines, corresponde realizar seguido un desarrollo histórico del edificio en cuestión, remarcando y destacando los hechos que dieran lugar a su génesis, cuya determinación en el tiempo nos remonta al nacimiento mismo de la localidad de Ramallo

Así entonces, vale reseñar que el partido de Ramallo es creado en 1864, siendo designado Manuel J. Guerrico (h) Juez de Paz, para regir los destinos del reciente creado Distrito. Ante la carencia de un centro poblado y de edificios públicos la administración municipal funciona en distintas instancias. Es por ello que la primera sede municipal será en la estancia El Oratorio de Guerrico, cuyo edificio aún se conserva.

En 1873 la primera autoridad de Ramallo era don Faustino Velázquez. Y con la iniciativa del Agrimensor José María Bustos de fundar un poblado se realizan las gestiones ante la Provincia, quien aprueba el trazado y distribución de los edificios públicos, colaborando con \$150.000 de la moneda corriente para su construcción. Los cuales se inauguran el 1 de septiembre de 1874. El constructor fue Ángel Beatti.

Hasta 1970 aproximadamente funciono la administración municipal. Su estilo es ecléctico entre italianizante, francés y colonial.

Alrededor de 1883, siendo Juez de Paz el señor Ramón Baró, a la casa municipal se le hicieron refacciones, que estuvieron a cargo del Constructor Ángel Migliaro.

En 1901 ante el mal estado del edificio, el intendente municipal Mayor Dalmiro Castex autoriza la demolición de un parte del edificio, el cual fue reconstruido y se le dotó de más oficinas. Y ya bien entrado del siglo XX se le anexaron dos oficinas y dos baños, y más allá de las modificaciones realizadas,

al día de hoy no ha perdido su primitiva construcción y estilo.

En 1984 siendo intendente municipal Rafael Edgardo Roma, el honorable Concejo Deliberante sanciona por ordenanza 047 que la antigua casona sea destinada para albergar al Museo Histórico. Luego de aprobada la ordenanza debieron pasar 10 años para que se pusiera en marcha la instalación del museo, que finalmente fue inaugurado el 27 de mayo de 1994 bajo la administración municipal del intendente Alejandro Pedro Ballester.

Desde ese momento, el museo funciona en el edificio ubicado entre avenida Mitre y Moreno. Su nombre Hércules J. Rabagliati es en homenaje a uno de los primeros maestros del partido de Ramallo. En la actualidad cuenta con una importante colección de casi siete mil piezas que fueron aportadas por la comunidad de Ramallo, que reflejan el pasado histórico y heroico de Ramallo.

Cada sala de exposición lleva el nombre de personas de Ramallo: Héctor Rafael Obligado, Susana C. Solís de Pennino, Luis Longinotti y Luis Leguizamo. También el sector de la galería está dividido en tres sectores que llevan el nombre de: De los inmigrantes, Sabino Sica y Victorio Díaz.

La autenticidad es un aspecto crucial en la evaluación de los bienes culturales y en este caso, se le atribuye autenticidad a los materiales que son originales, o genuinos (como fue construido), tomando en cuenta que ha envejecido y cambiado con el tiempo. Esta condición, puede verificarse en la calidad de la mano de obra que aún se lee en la construcción del edificio, en la calidad de los materiales utilizados que aún se conservan en su casi totalidad, en el diseño que fue repuesta a un modelo y a una época y aún se destaca, y en su implantación en el área que se ubica de alta potencialidad patrimonial.

En relación con lo antedicho, en el año 2001 el honorable Concejo Deliberante sanciona la ordenanza 1944 declarando, entre otros, al Museo Bienes del Patrimonio Cultural e Histórico del partido de Ramallo.

Estoy convencido que la concreción de este proyecto reparara históricamente el reclamo de los pobladores y entidades de

bien público, que jerarquizara a la comunidad de Ramallo y llenara de alguna manera el vacío legal hoy existente que no deja de poner en riesgo parte vital del Patrimonio Cultural de la misma.

Cierto es que, a través de los edificios no sólo podemos conocer estilos arquitectónicos, materiales utilizados, sino ubicarnos en un tiempo y un espacio y de esta manera rescatar a los hombres que hicieron posible que muchos edificios aún se encuentran de pie. Preservarlos, cuidarlos y ponerlos en valor es nuestra obligación.

Por todo lo expuesto, considerando que la preservación del Patrimonio Histórico Cultural, tanto tangible como intangible da la identidad a los pueblos, revaloriza su accionar, sus costumbres, tradiciones, vivencias y por la lucha de la comunidad de Ramallo en la preservación de este importante monumento histórico con tan hondo sentimiento en ella, es que solicito a los señores legisladores acompañen' con su voto positivo el presente proyecto de ley.

Monfasani.

- A las comisiones de Asuntos Culturales, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

LII

(D/3.274/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase bien de interés histórico provincial incorporado al patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires al Tiro Federal Argentino de La Plata - Polígono Berisso, sito en la ciudad y partido de Berisso. donde tiene actualmente su sede.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rovella, Denot, Pérez, Vignali, Silvestre, Paris y Oliver.

FUNDAMENTOS

El Tiro Federal Argentino de La Plata - Polígono Berisso, es una de las instituciones deportivas más antiguas de la región.

Fue fundado el 30 de marzo de 1895, siendo sus padrinos el ex gobernador de la provincia de Buenos Aires, el doctor Guillermo Udaondo y el ex intendente municipal de La Plata, doctor Dardo Rocha.

Durante toda su historia esta institución ha dado innumerables campeones nacionales e internacionales de la disciplina deportiva Tiro, primer deporte olímpico del País, como el Capitán de Navío Camilo Gregorio Pereyra (Primer argentino Campeón Mundial de Tiro en Camp Perry, 1913, EE.UU.); Pedro Grossi (Campeón Mundial de Escopeta en Estocolmo, Suecia, 1957); Federico Manes (Campeón Mundial), Roger Guado, Ricardo Yuston (Subcampeón Mundial de Pistola Standard en Milán, Italia 1998; Oscar Yuston (Campeón Panamericano e integrante durante muchos años de los equipos nacionales de Tiro) y Lorena Guado. Actualmente, se destacan las actuaciones de Pablo Buleceovich (varias veces Campeón nacional de Fusil) y Matías Martinho (Campeón nacional Juvenil de Carabina y Subcampeón Latinoamericano e integrante del Equipo nacional de Tiro).

En el año 2013 el joven tirador Emanuel Caggiano participó como tirador representando al equipo nacional en los Juegos Olímpicos Universitarios de Kazhan, Rusia, con destacada labor en 10 metros, Rifle de Aires.

Por su parte, durante este año el tirador Lucas Decicilia, oriundo de Ensenada obtuvo la Medalla de Bronce en la Copa Meyton llevada a cabo en Austria, además de obtener el título de Campeón Mundial Juvenil en Fort Benning, EE.UU., lo que permitió que clasificara y participara como único tirador argentino en los Juegos Olímpicos de la Juventud de Nanjing, República Popular de China.

Asimismo, Elisa Pasquini, natural de Villa Elisa, partido de La Plata, disputó el Campeonato Sudamericano de Tiro Hugo de Sa Carripelho, Chile, donde alcanzó el séptimo puesto en diez metros Rifle de Aire,

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

además de Campeona Sudamericana por Equipos,

El Tiro Federal Argentino de La Plata ha logrado ganar en los años 2002, 2007, 2008 y 2011 el Torneo de la Bandera Bonaerense, certamen que pone en disputa en forma anual la UBET (Unión Bonaerense de Entidades de Tiro) entre las instituciones de la provincia de Buenos Aires.

Ha demostrado ser ésta una institución solidaria con la comunidad, toda vez que ha facilitado sus instalaciones desde siempre a las Fuerzas Armadas y de Seguridad, a los fines de su adiestramiento y preparación para salvaguardar el bien común. Por otra parte, ha colaborado intensamente en la atención de los afectados por la inundación de la ciudad de La Plata del pasado abril de 2013.

Cuando las antiguas tierras del Tiro Federal La Plata fueron cedidas para la ampliación de las instalaciones de la Refinería La Plata, la empresa YPF solicitó a Siemens a la construcción del edificio donde funciona la Institución, obra que fue llevada a cabo entre los años 1950 y 1954.

Este inmueble conserva todo su esplendor, perfectamente conservado. Por su estratégica ubicación, resulta ser uno de los mejores polígonos del País, desarrollándose en él innumerables torneos provinciales y nacionales, con concurrencia de tiradores deportivos de todas las regiones.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

Rovella.

- A la Comisión de Asuntos Culturales, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia, y Presupuesto e Impuestos.

LIII

(D/3.275/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - La presente ley tiene por objeto

regular el resguardo administrativo de los empleados públicos que asuman la condición de denunciantes de funcionarios públicos de los cuales dependan jerárquicamente, en el fuero penal.

Art. 2º - Los agentes públicos que tuvieren la condición de denunciantes en los términos del artículo 1º, podrán solicitar directamente ante el Poder Ejecutivo de la Provincia el traslado a otra jurisdicción administrativa, en la que no tengan relación de dependencia con el funcionario denunciado.

Art. 3º - La solicitud de traslado deberá ser resuelta por la autoridad en un plazo máximo de 10 días hábiles. En caso de no haber resolución al respecto en el plazo indicado, se habilitará la instancia judicial contencioso administrativa, sin necesidad de agotamiento de la vía administrativa.

Art. 4º - La ausencia o retraso de la resolución en el plazo de 10 días según lo establecido en el artículo anterior, será considerado falta grave por parte de los funcionarios públicos requeridos. Será de aplicación a los funcionarios en cuestión la responsabilidad civil directa por los daños y perjuicios causados.

Art. 5º - En caso de ser el Poder Ejecutivo el sujeto denunciado penalmente, el traslado administrativo del denunciante se tramitará directamente ante la justicia. Si correspondiera dicho traslado, deberá ser otorgado a otro poder del Estado.

Art. 6º - En todos los casos en que se otorguen traslados por aplicación de la presente ley, se deberá respetar la ubicación escalafonaria, función y sueldo del agente. Cuando se disponga por la justicia el traslado a otro poder del estado por aplicación del artículo 5º, este se producirá respetándose el cargo y salario del agente, transfiriéndose a su nueva jurisdicción el presupuesto suficiente para el pago del salario del agente.

Art. 7º - La condena firme de agente en sede penal por la falsedad de la denuncia,

será causa suficiente para la exoneración del empleado denunciante sin sumario administrativo previo.

Art. 8º - Habilitase a los Concejos Deliberantes municipales a dictar normas que tengan por objeto la protección administrativa de sus empleados según lo establecido en la presente ley. La presente norma será de aplicación supletoria de las ordenanzas que en su caso se dicten.

Art. 9º - En los casos que correspondiere la tramitación judicial de los traslados regulados en la presente ley, será competente la Justicia en lo contencioso administrativo.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rovella, Denot, Pérez, Vignali, Silvestre, Paris y Oliver.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto -como su artículo primero lo indica- pretende resguardar a los agentes públicos que sean denunciante en el fuero penal de funcionarios de los cuales tienen relación de dependencia laboral. Es decir, cuando un empleado de la administración pública denuncie penalmente a un superior jerárquico, se verá resguardado por una serie de medidas para su protección.

El supuesto parte de la base de que es la ley penal la que exige a todos los funcionarios - entre ellos obviamente a los agentes públicos - a denunciar penalmente ante la sospecha de la existencia de un delito.

Atento a la obligación impuesta por la ley, lo lógico es que como contrapartida exista una protección administrativa de los agentes denunciante, visto que estos, desde el momento que se promueve la denuncia penal de sus superiores, son presa del hostigamiento en su relación laboral.

En este sentido, debemos tener en cuenta que muchas veces los empleados públicos, por su condición de tal, pueden tener acceso al conocimiento de determinadas circunstancias que en su caso, les permiten advertir hechos que podrían ser materia de

ilícitos penales, pero que al no existir los medios legales de protección hacia su persona, no hacen efectivas las denuncias que consideran pertinentes por un fundado temor a represalias.

Es por todo ello que nos vimos movilizados al diseño de la presente iniciativa, la que propone la sustracción material del trabajador denunciante de su ámbito laboral. A tales fines se instrumenta la posibilidad de que dichos agentes públicos tramiten ante el Poder Ejecutivo provincial un traslado a otra jurisdicción administrativa en la que no tengan relación de dependencia con el funcionario denunciado.

En caso de que la autoridad administrativa requerida no resuelva en el plazo de diez días hábiles tal solicitud, se podrá interponer la misma directamente ante la Justicia Contencioso Administrativa, sin necesidad del agotamiento de la vía en sede administrativa. Además se establece la responsabilidad civil directa por los daños y perjuicios del funcionario que omite responder en tiempo y forma el pedido del agente denunciante.

La realidad indica que es de difícil viabilidad que la misma administración sea la que otorga este tipo de traslados especiales por protección, lo que alarga los plazos y, en definitiva, hace muy difícil lograr el objetivo propuesto en el presente proyecto.

Es por ello que agregamos a los lineamientos del Código Contencioso Administrativo una posibilidad más de recurrir a la justicia sin necesidad del requisito del agotamiento de la vía.

Además se prevé que en el caso de que sea el propio Poder Ejecutivo el denunciado en el fuero penal, el traslado sea directamente solicitado ante la Justicia sin necesidad de que el requerimiento se tramite anteriormente en sede administrativa. Es más que obvio que de tramitarse ante la misma autoridad denunciada no prosperaría la solicitud en cuestión, máxime cuando se trata de facultades discrecionales del administrador público.

En resumidas cuentas, la sistemática propuesta consiste en que cuando sea un funcionario de rango inferior al gobernador, la solicitud de traslado se interpone ante este

último y en los casos que el mismo el denunciado se acude directamente a la Justicia Contencioso Administrativa.

En cuanto a la vía judicial directa, que se propone cuando se denuncia al Poder Ejecutivo, o el breve plazo administrativo para resolver cuando se trata de funcionarios de jerarquía superior, vencido el cual también se habilita la instancia judicial, sostenemos su conveniencia sobre la base de que la experiencia indica la inoperatividad de las normas que proponen extensos procedimientos administrativos para que sea la misma autoridad la que realice acciones correctivas de su funcionamiento. Ejemplo de ello se ve en la aplicación efectiva del la figura de la denuncia administrativa regulada en el artículo 81 y consecuentes de la ley 7.647 de Procedimiento Administrativo, de la cual no se conoce un solo caso de aplicación y consecuente resolución en sede de la administración pública provincial.

Por último, en miras a no generar un incentivo de denuncias penales infundadas en sede penal para materializar un traslado de carácter administrativo, se propone que ante la condena firme por falsa denuncia del empleado denunciante, la administración podrá exonerar al empleado a través del breve procedimiento administrativo, sin necesidad de sumario administrativo previo.

También se debe señalar que el proyecto presentado propone la posibilidad de que los municipios dicten sus normas propias referidas a la protección de los agentes públicos denunciantes de funcionarios municipales, en este sentido a través del artículo 8º se habilita a los Concejos Deliberantes a dictar sus ordenanzas al respecto.

Por todo lo expuesto es que solicito a los señores legisladores el voto favorable de la presente iniciativa.

Rovella.

- A la Comisión de Reforma Política y del Estado, Trabajo, Legislación General, y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LIV

(D/3.281/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese personalidad destacada post mortem de la cultura de la provincia de Buenos Aires, al artista plástico Horacio "El Flaco" Alonso, por su encomiable e incansable labor como Profesor, Maestro y Artista Multifacético de la ciudad de Junín y cuya trayectoria lo han hecho merecedor de importantes galardones y reconocimientos en las artes plásticas.

Art. 2º - Las presidencias de la honorable Cámara de Senadores de la provincia de Buenos Aires y de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos, dispondrán colocar una placa alusiva a la presente ley en el domicilio donde vivió, ubicado en la calle Chavez Nº 30, recordando y enaltecendo su memoria, sito en la ciudad de Junín.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Liempe, Giaccone y Arata.

FUNDAMENTOS

Horacio "El Flaco" Alonso nació en la ciudad de Junín el 16 de Noviembre de 1962. Desde siempre el arte fue su pasión y gran parte de su vida; su genialidad supo convertir cualquier cosa en desuso en un elemento de admiración.

Incurrió en diversas disciplinas y en todas experimentó una continua búsqueda de ideas y materiales innovadores, que lo caracterizaron como uno de los artistas más virtuosos y singulares de la ciudad. Como todo individuo de tinte transgresor, Alonso se caracterizó por su carácter frontal y temperamental en la defensa de sus criterios.

El cáncer de pulmón que le fue diagnosticado en el año 2011 fue más fuerte que la serie de tratamientos desarrollados por el artista en nuestra ciudad y en La Plata, donde estuvo internado, en forma alternativa, en los últimos meses. Alonso tenía 49 años y llevaba más de dos décadas en la manipulación de las artes plásticas.

Una vez Horacio dijo acerca de que esperaba de su vida: Encender mi luz y mantenerla encendida, pelear a la muerte con mi traje demiurgo flaco, pelado y desdentado. Amar.

Su Historial:

Docente de Arte de la Escuela provincial de Arte de Junín (B).

Maestro en Artes Visuales.

Profesor en Artes Visuales (Títulos otorgados por la Escuela provincial de Arte de Junín), Dibujos, Pinturas, Esculturas. Museo de Telecomunicaciones. Bs. As. 1999.

Dibujos, Pinturas, Esculturas. Museo municipal de Arte Ángel María de Rosa. Junín 1997.

Dibujos, Pinturas, Esculturas. Casa de la Cultura. Chacabuco 1997.

Dibujos y Pinturas. Librería Mascaró. Junín 1997.

Dibujos y Pinturas. Banco Local. Baigorrita 1994.

Dibujos, Pinturas y Esculturas. Sala de Video. Colegio nacional Rector Alvarez Rodríguez.

Dibujos, Pinturas y Esculturas. Casa de la Cultura. Rojas 1992.

Dibujos y Pinturas. Fundación Banco Cooperativo de Caseros. Caseros 1992.

Dibujos y Pinturas. Museo municipal de Arte Ángel María de Rosa. Junín 1992.

Esculturas. Museo municipal de Arte Ángel María de Rosa. Junín 1991.

Dibujos y Pinturas. Museo municipal de Arte Ángel María de Rosa. Junín 1987.

Dibujos y Esculturas. Museo municipal de Arte Ángel María de Rosa. Junín 1986.

Dibujos. Museo municipal de Arte Ángel María de Rosa. Junín 1984. Segundo Premio, XXX Salón provincial de Poema Ilustrado, Ayacucho 1999

Premio Edición, 2º Salón de Dibujo. Revista De Cada Uno. CLAM - Círculo La Mancha. Centro Cultural San Martín. Buenos Aires 1997.

Mención Dibujo. Salón de Pequeño Formato. Loft Espacio Alfa. Bs. As. 1997.

Mención Especial, XXVII Salón provincial de Poema Ilustrado, Ayacucho 1997.

Mención Azul. Grabado. Salón Anual. Centro Arte Azul. Berazategui 1996.

Carta de Congratulación. Primer Concurso nacional de Máscara y Antifaz. Mascarda 1996. Bs. As.

Tercer Premio Categoría Dibujo. Concurso de Pequeño Formato de Dibujo, Grabado y Escultura. U.N. Qui '96. Centro de Arte Azul. Berazategui, 1996.

Mención Especial Pintura. VIII Salón de Dibujo y Pintura y VI de Escultura de Tres Arroyos, 1996.

Segundo Premio Categoría Grabado. Salón Cincuentenario Museo municipal de Arte Ángel María de Rosa. Junín 1994.

Segundo Premio Categoría Dibujo. Salón Cincuentenario Museo municipal de Arte Ángel María de Rosa. Junín 1994.

Segundo Premio Categoría Grabado. Primer Encuentro provincial de Artes Plásticas. Junín 1992.

Primer Premio Categoría Dibujo. Segundo Encuentro Regional de Artes Plásticas. Junín 1991.

Segundo Premio Categoría Dibujo. Primer Salón de Estudiantes de Arte de la provincia de Buenos Aires Emilio Petorutti. Pergamino 1990.

Primer Premio Categoría Escultura. Primer Salón de Estudiantes de Arte de la provincia de Buenos Aires Emilio Petorutti. Pergamino 1990.

Primer Premio Categoría Cerámica. Primer Salón de Estudiantes de Arte de la provincia de Buenos Aires Emilio Petorutti. Pergamino 1990.

Tercer Premio Categoría Dibujo. Primer Encuentro Regional de Artes Plásticas. Junín 1990.

Segundo Premio Categoría Grabado. Primer Encuentro Regional de Artes Plásticas. Junín 1990.

Primer Premio Categoría Escultura. Primer Encuentro Regional de Artes Plásticas. Junín 1990.

Primera Mención. Concurso de Escultura y Grabado. Fundación Givré. Bs. As. 1985.

Primer Premio. Certamen de Plástica. Juglares. Junín 1983.

El 10 de mayo de 2012 esta honorable Legislatura aprobó un proyecto de declaración de interés provincial sobre la Muestra

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Itinerante de Obras de los artistas plásticos Horacio Alonso, Rosana Guardia y Elena Cós mica, que se llevó a cabo en el Museo Nely R. Scotti de Alesandrini en el Hospital Interzonal General de Agudos doctor Abraham F. Piñeyro de la ciudad de Junín, durante los meses de Enero y Febrero de este año 2012; La misma muestra fue Declarada de interés Legislativo y exhibida en el Hall de entrada del Anexo de la Legislatura provincial.

Dicha muestra de Arte, tuvo como espíritu que la comunidad y el público en general tengan acceso a las obras originales de estos artistas de la ciudad de Junín, entre estas las del Flaco, como forma de extender la apreciación de sus obras en el tiempo y otorgar una vivencia estética no lograda con la observación de reproducciones.

El Museo de Arte Contemporáneo de la ciudad de Junín realizó una muestra en homenaje a Horacio Alonso. La actividad estuvo organizada por empresas del sector privado, junto al gobierno local y la Asociación Amigos de Horacio Alonso.

Además de obras del artista multifacético y docente se exhibieron objetos personales, proyección de diapositivas y hasta la bicicleta que El Flaco utilizaba como medio de transporte.

Horacio Alonso dejó una vasta obra que conforma un rico patrimonio artístico. La oportunidad fue elegida también por la Asociación Amigos de Horacio Alonso para dar a conocer la última voluntad del artista con relación a la casa familiar de Chávez 30 donde vivió hasta sus últimos días.

La artista Rosana Guardia, amiga de Horacio Alonso, leyó la carta escrita por Horacio de puño y letra, el 8 de abril de 2011, meses antes de su muerte. Esta, entre otras cosas, decía:

"...Tengo 48 años. Hace 30 que me hago el artista y soy tan popular como Melatini (personaje de la ciudad). Soltero, sin hijos. Quiero donar mi casa en vida, con todo su contenido, título de propiedad y yo incluido, con el fin de que al pasar al otro plano, se convierta en museo Horacio Alonso o cualquier otro nombre que parezca adecuado..."

"...Propongo que a mi muerte, se convierta en una pensión de estudiantes de arte,

que puedan vivir allí, usar la biblioteca, los cd's, los videos y las herramientas que hoy poseo. No sé qué opinan ustedes, pero la realidad marca que soy el artista plástico del pueblo. No tan genial, porque ya estaría exponiendo o vendiendo en otros lares..."

Esta carta leída en el marco de la muestra refleja la última voluntad de quien se autodefinió precisamente como el artista plástico juninense.

En algún momento, alguien dijo "nos deja su arte para la conservación, que sin duda a través del despertar de la sensibilidad admirada del hombre moderno tendrá una oportunidad más de permanecer."

Y sin dudas Horacio, nos regaló su inspiración en cada obra, en cada sueño, cristalizado en sus trabajos.

Por las razones expuestas, consideramos que la trayectoria de Horacio "El Flaco" Alonso merece un lugar destacado en la historia cultural de nuestra Provincia, por lo que solicito a mis pares legisladores, acompañen con su voto positivo la presente iniciativa.

Liempes.

- A la Comisión de Asuntos Culturales, Legislación General, y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LV

(D/3.282/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifíquese el artículo 161 de la ley 11.922 y modificatorias -Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires- (texto según ley 13.260), el que quedara redactado de la siguiente manera:

Art. 161 - Libertad, facultades del Fiscal: El Fiscal podrá disponer la libertad de quien fuera aprehendido mientras el Juez no hubiere ordenado la detención, cuando estimare que de acuerdo a las

circunstancias del caso no solicitará la prisión preventiva.

Si el Juez hubiera ordenado la detención, el Fiscal podrá requerirle que disponga la libertad, atento que no pedirá la prisión preventiva, en cuyo supuesto se ordenará la soltura. En ambos casos, no podrá ordenarse la libertad sin tomar previamente y en forma personal conocimiento de visu del aprehendido.

En todos los casos, el imputado deberá denunciar su domicilio real antes de ser puesto en libertad, el que no podrá cambiar sin previa comunicación, comprometiéndose a comparecer a cualquier llamado o citación con motivo del trámite del proceso.

Art. 2º - Modifíquese el artículo 172 de la ley 11.922 y modificatorias -Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires- el que quedara redactado de la siguiente manera:

Art. 172 - Trámite de la excarcelación. La excarcelación tramitará por incidente separado, formado de oficio o a petición de parte. Previamente a decidir, el juez deberá fijar audiencia a efectos de tomar conocimiento de visu del imputado. En ningún caso, dicha audiencia podrá retrasar el trámite del incidente o la liberación del imputado.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

D'Alessandro y Britos.

FUNDAMENTOS

La inseguridad es uno de los temas que mas preocupan a los habitantes de la Provincia, motivo por el cual es necesario redoblar los esfuerzos para combatir este flagelo. En este sentido entendemos que es necesario dejar los diagnósticos y pasar a la acción, siendo nuestra responsabilidad legislar sobre la materia. Al respecto, un fenómeno que ha tomado gran impacto de un tiempo a esta parte es la denominada liberación telefónica que se esta tornando una

triste costumbre en el ámbito judicial. Así las cosas, una persona aprehendida por distintos delitos, inclusive por delitos cometidos mediante el uso de armas, es liberada vía telefónica por juez o fiscal, sin siquiera realizar diligencias tan básicas como pedir un traslado para tomar contacto o conocimiento personal del aprehendido.

Entendemos que esta situación debe llegar a su fin, pues fiscales y jueces deben tomar un rol activo en la protección de la seguridad ciudadana, mediante la aplicación de la ley en forma estricta. En esta lógica, los magistrados y funcionarios no deben caer en una aplicación automatizada de los institutos procesales, y mucho menos cuando se trata de la libertad del imputado, derivando en la posibilidad de que el mismo se sustraiga del proceso e incluso, incurra en la comisión de nuevos hechos delictivos.

Preocupantemente parece notarse que esta situación no parece de interés para jueces y fiscales, que pese a los continuos cuestionamientos por parte de la opinión pública y los demás poderes del Estado, no modifican su criterio de liberación sin demasiado recaudo y ningún trámite. Es por eso que desde la legislación debemos modificar esta situación. Proponemos evitar que las liberaciones sean automáticas, disponiendo que los fiscales en los casos del artículo 161 y los jueces antes de resolver las excarcelaciones deban tomar conocimiento de visu del imputado, fijándose una audiencia a tales efectos.

Por imperio legal, dicha audiencia no podrá retrasar el trámite del incidente, y menos aun, la eventual libertad - en caso de corresponder - pero garantiza que el magistrado o fiscal, según corresponda, pueda realizar una valoración más profunda de las circunstancias personales del detenido, pudiendo lógicamente en caso de requerirse indagar más detalladamente en algún punto que se crea necesario. Además de esto, la modificación propuesta cumple un fin preventivo general, por cuanto elimina o al menos reduce el efecto de puerta giratoria que genera la situación de ser aprehendido y luego ser liberado, en un corto espacio de tiempo y sin pasar con ninguna dependencia judicial o tomar contacto con funcionario

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

alguno. Con los contactos personales que se proponen, se deja en la mente del aprehendido la impresión de ser entrevistado por funcionarios, ser trasladado a dependencias judiciales y pasar por el sistema judicial propiamente dicho. Mas allá de que el juez o fiscal, en uso de sus facultades que la ley les confiere, decidan liberar al aprehendido, ya ha quedado in mente retenda que el aparato jurisdiccional se ha puesto en marcha para responder a su accionar presuntamente delictivo. Así las cosas, entendemos que se trata de un avance en materia legislativa en lo que a seguridad refiere, y de esta forma dar respuesta a un flagelo tan latente.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de ley.

D'Alessandro.

- A la Comisión de Reforma Política y del Estado; Seguridad y Asuntos Penitenciarios; Legislación General; y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LVI

(D/3.285/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifíquese artículo 4º de la ley 10.592, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 4º - el estado provincial brindará a los discapacitados, en forma gratuita los siguientes servicios, beneficios y prestaciones destinados a eliminar factores limitantes, ya sea por nacimiento, por accidentes de tránsito o producto de un ACV (accidente cerebro vascular) en la medida en que éstos, o las personas de quienes dependan no posean obras sociales, medicina prepaga, entidades mutuales.

- a) Medios de recuperación y rehabilitación integral para lograr el desarrollo de sus capacidades.
- b) Formación educacional, laboral y/o profesional.
- c) Sistemas de préstamos, subsidios, subvenciones y becas, destinados a facilitar la actividad laboral, intelectual y el desenvolvimiento social, fomentando la prioridad de los discapacitados en la líneas crediticias tendientes a cubrir las necesidades básicas contempladas en la presente ley.
- d) Regímenes diferenciales de seguridad social.
- e) Sistemas de seguros laborales por medio de los organismos con que cuente la Provincia, tendientes a facilitar la ubicación de las personas discapacitadas en empleos del área pública o privada.
- f) Orientación y promoción individual, familiar y social.
- g) Otorgamiento de facilidades para utilizar el transporte público.
- h) Eliminación de barreras arquitectónicas en los lugares de uso público.
- i) Promoción de la investigación y desarrollo de la tecnología específica con el objeto de permitir la inserción de la persona discapacitada en los más altos niveles de la vida moderna.

Art. 2º - incorpórese inciso j) las obras sociales, medicina prepaga, mutuales y sindicales tendrán a su cargo en forma obligatoria la cobertura de prestaciones básicas de rehabilitación.

Art. 3º - incorpórese inciso k) deberán existir centro de rehabilitaciones en forma gratuita para todas las personas de la Provincia en cada una de las 12 regiones sanitarias en caso de no poseer se promoverán convenios con ONGs, institutos o clínicas privadas, especializadas en la rehabilitación de la salud.

Art. 4º - incorpórese inciso l) cada distrito de la provincia deberá poseer al menos un

lugar en donde pueda brindar las prestaciones básicas de rehabilitación.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Regueiro.

FUNDAMENTOS

De acuerdo a estudios realizados por la Organización Mundial de la Salud, América Latina tiene una población de ochenta y cinco millones (85.000.000) de personas con capacidades especiales, de esta población se calcula que tan sólo el (4%) tiene acceso a los programas de salud y rehabilitación acordes con los requerimientos propios de la discapacidad.

Tomando como ejemplo en materia de salud en general los EE.UU. sobre una población de 350.000.000 (trescientos cincuenta millones de habitantes), hay un 10% que no tiene acceso a ningún tipo de prestación, estamos hablando de 3.500.000 (tres millones quinientos mil habitantes), y lo más lamentable es que la mitad son niños.

El objetivo del proyecto es lograr la cobertura de la atención de medicina de rehabilitación con:

Equidad (para todas las personas), eficacia (calidad), y eficiencia (usando todos los recursos existentes y obteniendo buenos resultados), haciendo uso de parámetros epidemiológicos que realimenten el sistema y que este fuera a su vez un medio para la formación de recursos humanos, comunitarios, técnicos y profesionales en las áreas administrativas y científicas con la misión de promoción social.

El ordenamiento jurídico no debe limitarse a enunciar derechos, sino que debe dotar a la persona o a su entorno, inclusive las organizaciones representativas en su caso, de medios eficaces para hacer valer y hacer efectivos esos derechos y potestades. Los derechos han de ser exigibles y vincular a todos.

Recordando nuestra Constitución provincial artículo 36: la Provincia promoverá la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza que afectan o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales, inciso 5:

de la discapacidad: toda persona discapacitada tiene derecho a la protección total del estado, la Provincia garantizará la rehabilitación, educación y capacitación en establecimientos especiales.

Inciso 8: A la salud : la Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos, sostiene el hospital público y gratuito en general con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación, promueve la educación para la salud, la rehabilitación y la reinserción de las personas.

Así mismo se desarrollarán programas municipales en colaboración con los consejos municipales del discapacitado y las secretarías de salud y acción social que correspondan a fin de realizar acciones de prestación y, orientación y seguimiento en el primer nivel.

Establecer convenios entre hospitales provinciales y municipales con organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación segundo nivel y promover como mínimo la creación de un sector de internación para medicina física y rehabilitación en cada región sanitaria.

Como ejemplo tenemos el municipio de Presidente Perón que por ordenanza 913 de diciembre del 2013, creó el Centro Municipal de Rehabilitación Física.

Por los motivos expuestos es que solicito a las señoras y señores legisladores que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de ley.

Regueiro.

- A las comisiones de Capacidades Diferentes, Previsión y Seguridad Social, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

LVII

(D/3.287/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Art. 1º - Modifíquense 23 y 26 de la ley 10.306 -Ejercicio Profesional de la Psicología - los que quedaran redactados de la siguiente forma:

Art. 23 - El Consejo Directivo de Distrito se compondrá de ocho (8) miembros titulares y ocho (8) suplentes.

Serán elegidos por el voto obligatorio y secreto de los matriculados, durarán cuatro (4) años en su representación, y son reelegibles por solo un período consecutivo, los miembros se renovararán por mitades cada dos (2) años.

Si han sido reelectos o se han sucedido como titulares o suplentes, solo pueden ser elegidos nuevamente en esos cargos luego de un período de intervalo.

Art. 26 - En la primera reunión del Consejo Directivo, elegirá entre sus miembros y por un período de dos (2) años una Mesa Directiva, la que estará integrada por: presidente, vicepresidente, secretario general, secretario de actas y tesorero.

Art. 2º - El Consejo Superior del Colegio de Psicólogos de la provincia de Buenos Aires dictará todas las resoluciones necesarias y convenientes para instrumentar las reformas y sustituciones que contiene la presente ley a fin de garantizar la continuidad institucional del Consejo Superior y los Colegios de Distrito que integran el Colegio de Psicólogos de la provincia de Buenos Aires creados por la ley 10.306, facultándolo a esos efectos a postergar la primera convocatoria a elecciones por un plazo máximo de un (1) año desde la vigencia de la presente, fijar fecha para la realización del acto electoral, prorrogar mandatos y cuanta medida resulte pertinente para los fines indicados.

Art. 3º - A los efectos de la reelección se considerará como primer período el mandato que se encuentre ejerciendo a la vigencia de la presente.

En la primera convocatoria a elecciones posterior a la vigencia de la presente ley se elegirán cuatro (4) miembros titulares y cuatro (4) suplentes en los Consejos Directivos

de Distrito para reemplazar a los primeros que se les venza el mandato luego de dicha vigencia, prorrogándoseles de ser necesario el mismo hasta la fecha fijada por la convocatoria para la realización de las elecciones.

A los dos años de la primera convocatoria se llamará a elecciones para designar a los cuatro (4) miembros titulares y a los cuatro (4) suplentes que reemplazarán a los que habiendo sido electos con anterioridad a la vigencia de la presente ley, sus mandatos vencieren con posterioridad al de los miembros a que se hace referencia en el párrafo anterior, prorrogándose de ser necesario los mandatos hasta la fecha fijada por la correspondiente convocatoria para la realización de la elección.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Amondarain, Buil y Zacca.

FUNDAMENTOS

Este año se cumple el vigésimo aniversario de la última reforma a la Constitución de la provincia de Buenos Aires.

Para las asociaciones de profesionales la misma significó un sustancial avance al incorporarse el nuevo artículo 41 por medio del cual la Provincia garantiza el derecho a la constitución y desenvolvimiento de colegios o consejos profesionales

Vinculado con ese desenvolvimiento y con el compromiso que éste Poder Legislativo tiene de mantener actualizada la legislación colegial, la presente iniciativa trae para el análisis del cuerpo la inquietud del Consejo Superior del Colegio de Psicólogos de la provincia de Buenos Aires respecto de la duración del mandato de los miembros de los Consejos de Distritos.

Concretamente el proyecto prevé que los mandatos de dos años con renovación anual sean aumentados a cuatro años con renovación cada dos.

Actualmente rige la ley 10.306 sancionada con fecha 1 de agosto de 1985 y promulgada el día 20 del mismo mes y año, que constituye a la par que la reivindicación de

un universo profesional determinado, la posibilidad real para el pueblo de la provincia de acceder a un instrumento idóneo en la lucha por la salud mental.

En su artículo 23 se establece que los miembros del Consejo de Distrito duran dos años en sus funciones con una renovación anual

Como puede apreciarse, la norma implica que todos los años el universo de los matriculados deba movilizarse para la elección de las autoridades del Colegio. Esta situación replica en la propia dinámica de funcionamiento de los Consejos, en sus estructuras de conducción y organización interna, ocasionando además un encarecimiento inconducente, de gastos en atención a los procesos electorales continuos cuya realización, debe garantizarse.

Resulta lógico suponer que para lograr un correcto desenvolvimiento institucional de los colegios profesionales debe atenderse a sus inquietudes, más en este caso donde la misma refiere a una cuestión organizacional que encuentra amparo normativo a la luz de la legislación colegial vigente.

Ello pues si bien es cierto que no existe una ley marco que imponga una duración de los mandatos igualitaria para todos los colegios profesionales, no lo es menos que la práctica legislativa en general ha establecido como periodo de duración tradicional de los mandatos el de cuatro años con renovación cada dos, quizás asimilándolos a los que rigen en los Poderes Ejecutivo y Legislativo (véase el artículo 41 de la ley 5.177 - Abogados y procuradores; artículo 29 de la ley 10.392 - Kinesiólogos-; artículo 26 de la ley 10.973 -Martilleros-; artículo 9º de la ley 5.413 - Médicos-; o la ley 11.745 que rige para las Obstétricas, entre otras).

En algunos caso se establecieron otros lapsos temporales, como por ejemplo en la ley 9.020 -Notarios- los Consejeros tienen mandato por dos años, pero la renovación es total, como para en el Colegio de Ciencias Informáticas (ley 13.013, artículo 28).

Incluso se han establecido periodos de tres años - también sin renovación parcial- para Arquitectos (ley 10405) y Técnicos (ley 10.411).

La propuesta que elevamos a considera-

ción del pleno, además de receptar una inquietud del órgano colegial, tiene base en una lógica irrefutable: la mejor organización institucional garantiza el mejor desenvolvimiento de los Colegios profesionales, y con ello no solo se cumple con un mandato legal que se referenció al inicio, sino que también se ve beneficiada la sociedad toda.

Esta adaptación de la duración de los mandatos a periodos de cuatro años con renovación parcial redundará sanamente en la vida interna de la institución, no afectando la delegación estatal del control de la matrícula ' efectuada por la Provincia ni otras cuestiones vinculadas con el ejercicio profesional, por lo cual les solicitamos la aprobación del presente.

Amondarain.

- A la Comisión de Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales; Legislación General; y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LVIII

(D/3.288/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Prohíbese en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires la venta de líneas telefónicas innominadas, ya sea en agencias de telefonía celular o en otros locales comerciales.

Art. 2º - Las empresas de telefonía celular que vendan un equipo móvil y/o habiliten una nueva línea telefónica, deberán, en cada operación, dejar registrada en una base de datos que mantendrán a disposición de cualquier organismo público que pueda solicitarla, la siguiente información.

- a) Nombre y apellido del adquirente del equipo y/o línea telefónica
- b) Domicilio real del adquirente del equipo y/o línea telefónica

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

- c) *Domicilio de facturación de la línea telefónica*
- d) *En caso de flotas, deberá registrarse, además de lo consignado en los incisos a), b) y c), nombre, apellido y domicilio de cada uno de los usuarios de los aparatos que conforman dicha flota, con descripción detallada del móvil que fuera asignado a cada uno de ellos y sus respectivas líneas.*
- e) *En caso de plan familiar o similar, en que una persona habilite más de una línea a su nombre y/o adquiera más de un aparato de telefonía móvil al efecto, deberá registrarse, además de lo consignado en los incisos a), b), y c), nombre, apellido y domicilio de cada uno de los usuarios de las líneas, con descripción detallada del móvil que fuera asignado a cada uno de ellos y sus respectivas líneas.*
- f) *Cuando la persona que solicitare una nueva línea ya registrare otra línea a su nombre, deberá especificar, de manera explícita, si continúa haciendo uso de la misma, o bien el destino dado a aquella. En caso de haber transferido bajo cualquier concepto su uso a una tercera persona, deberá también indicarlo, a fin que la empresa de telefonía proceda de conformidad con lo establecido en el artículo siguiente.*

En todos los casos, inexcusablemente, la identidad deberá ser acreditada con DNI.

Art. 3º - Las empresas de telefonía celular intimarán, dentro del plazo de tres meses desde la entrada en vigencia de la presente ley, mediante mensajes de texto y/o llamadas telefónicas y/o mediante la modalidad que decidan implementar, a los usuarios no registrados que se encuentren haciendo uso de una línea innominada, y a los usuarios que hubieren recibido bajo cualquier concepto una línea registrada a nombre de otra persona, a registrarse como legítimos usuarios de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, dentro del plazo de tres meses contados desde la notificación, vencido el cual, de no regularizar aquellos su situación regis-

tral, se procederá a la baja de las respectivas líneas.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, se intimará mediante mensajes de texto y/o llamadas telefónicas y/o con la modalidad que decidan implementar a todos los usuarios de telefonía celular, a regularizar, dentro del mismo plazo, su situación registral de conformidad con lo normado en el artículo 2º.

Art. 4º - El propietario, gerente, encargado, organizador o responsable de cualquier agencia de telefonía móvil, o autoridades de empresas de telefonía móvil, serán responsables del fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Art. 5º - Serán sancionados con multa de Pesos Cinco mil (\$5.000) a Pesos doscientos mil (\$200.000) y clausura de cinco (5) a ciento ochenta (180) días del local comercial, los responsables mencionados en el artículo 4º que violaren las prohibiciones y obligaciones contenidas en los artículos 1, 2 y 3 de la presente ley. Sin perjuicio de lo expuesto, las autoridades de comprobación podrán clausurar preventivamente hasta por cinco (5) días los locales comerciales en los que se hubiere constatado la infracción. Este plazo podrá ser prorrogado hasta un máximo de quince (15) días por resolución fundada. El recurso que contra la misma se interpusiera se concederá al solo efecto devolutivo.

Art. 6º - Se considerará reincidente a los efectos de esta ley, toda persona que habiendo sido sancionada por una falta, incurra en otra de igual naturaleza.

Art. 7º - En caso de reincidencia, para la nueva sanción, se duplicarán los mínimos y máximos de los importes de multa establecido, más la sanción de clausura definitiva.

Art. 8º - Serán autoridades de comprobación de las infracciones a la presente ley las respectivas municipalidades y el Ministerio de Seguridad, quienes designarán agentes públicos investidos de poder de policía preventivo a fin de hacer cumplir la presente ley.

Art. 9º - Constatada una infracción a la presente ley, cualquiera sea la autoridad que hubiere prevenido conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, se elevará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas al señor Juez de Paz y donde no lo hubiere, al señor Juez competente.

Art. 10 - Cualquier persona se encuentra facultada a denunciar transgresiones a la presente ley, verbalmente o por escrito por ante las autoridades mencionadas en el artículo 8, las que darán inmediata intervención a los agentes designados para proceder a la comprobación de la infracción y actuar conforme con lo reglado en esta ley.

Art. 11 - Los importes de las multas que se apliquen en el cumplimiento de la presente serán depositados en una cuenta especial que por esta ley se autoriza a crear al Poder Ejecutivo, para ser posteriormente destinada a equipamiento policial.

Art. 12 - La presente ley regirá a partir de los treinta (30) días corridos siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial".

Art. 13 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Bonelli.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley busca lograr una mayor transparencia en el ejercicio de la función pública. Los funcionarios públicos son aquellas personas en quienes el pueblo pone en cabeza el ejercicio de la soberanía (artículos 2 y 22 de la Constitución nacional; y artículos 2º y 58 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires), y por lo tanto tienen un mayor grado de responsabilidad por las responsabilidades que a ellos les fue encomendada.

Nuestro régimen de gobierno surgen tres poderes: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial. Cada uno se replica, mutatis mutandi, en los tres niveles de gobierno que posee la República, a saber, nacional, provincial y municipal. Cada uno tiene sus fun-

ciones claramente definidas, y ningún poder puede hacer lo que constitucionalmente le fue otorgado a otro. En definitiva, es el pueblo el que decidió a través de sus convencionales definir qué función le tocará cumplir a cada quien.

En relación a la representatividad del pueblo, el Poder que por excelencia representa a este es el Legislativo. Así, todos los ciudadanos de la Provincia, a través de las elecciones, designan a quienes los representaran en el ejercicio de su soberanía. Del mismo modo, los ciudadanos de los municipios que componen la Provincia, eligen a quienes ejercerán esta representación en el nivel municipal, con arreglo a la Constitución provincial, la ley Orgánica de las municipalidades (decreto ley 6769/58), y demás normativa pertinente.

He aquí el inconveniente con el que se enfrentan dichos representantes cuando procuran ejercer la función de control del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de la función que a ellos les fue encomendada. En el caso de las causas penales, el artículo 280 es claro cuando establece que Todos los procedimientos son públicos. Sin embargo, en más de una ocasión, en causas en las que se encuentren involucrados funcionarios públicos, los magistrados deniegan el acceso a las causas bajo investigación, a los miembros del Poder Legislativo provincial o municipal. Esto dificulta el ejercicio de la función de control correspondiente. Es paradójico que tanto la Constitución provincial en sus artículos 73 inciso 2) y 79), como la Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley 6.769/58) en su Capítulo X, impongan en cabeza de la Legislatura y de los Concejos Deliberantes la función de juzgar a los miembros de la Administración, pero después se les niegue el acceso a la información necesaria para desempeñar dicha función. Siendo el Poder Judicial quien está en la mejor posición para recolectar pruebas y resolver el proceder de los funcionarios públicos, parecería lógico brindar acceso a dicha información a quienes tienen la función de juzgar políticamente el accionar de aquellos.

Así las cosas, creemos convenientemente otorgar legitimación expresa a quienes

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

tienen la función de control sobre los miembros de la Administración (provincial y municipal) para que tengan acceso a las actuaciones en las que se encuentren, o pudieran encontrarse, involucrados funcionarios públicos. De esta manera se facilita el control constitucional y legal, se cumple con los mandatos republicanos, y no se viola la esfera judicial, que seguirá teniendo a su cargo el juzgamiento de acuerdo a las leyes ordinarias.

Entendemos que el acceso es un derecho de quienes tienen en su cabeza las funciones previamente explicadas, y que con la presente modificación se pondrá fin a la discrecionalidad judicial de si corresponde autorizar el acceso las actuaciones o no.

Por todo ello solicito a los señores legisladores el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de ley.

Bonelli.

- A la Comisión de Producción y Comercio Interior; Derechos del Usuario y el Consumidor; Asuntos Constitucionales y Justicia; y Presupuesto e Impuestos.

LIX

(D/3.293/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase el día 7 de marzo, Día del Residente Provincial en la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ledesma.

FUNDAMENTOS

Se cite la fecha de nacimiento del ilustre santiagueño doctor Ramón Carrillo, obedeciendo a la razón de la migración de oriundos de las provincias, en este caso Santiago

del Estero, por ser justamente esta Provincia la que perdió la mayor cantidad en toda la historiografía argentina, llegándose a tener estadísticamente el número de más de ochocientos mil que dejaron la Provincia natal.

Sumados a éstos, los pertenecientes a todas las demás, un alto porcentaje el número de residentes provinciales en el conurbano bonaerense.

La migración y residencia Provinciana en esta geografía, pampeana, hizo pensar en algún momento en la organización jurídica de La Nueva Provincia; circumscripita en el Gran Buenos Aires.

Las colectividades españolas e italianas, menciono éstas por ser las más numerosas, tienen su día de fijado por el aniversario de su fundación de origen o de su formación como institución en nuestro suelo patrio.

Las colectividades Provincianas, tan numerosas como las mencionadas europeas, se han constituido y agrupado en centros de residente: correntinos, entrerrianos, puntanos, pampeanos, cordobeses, tucumanos, etcétera, aportando cada uno su cultura idiomática con sus tonadas y vocabulario, sus danzas, literatura, costumbres y tradiciones, trasladadas a nueva geografía que los contiene.

Si alguna vez llegaron como obreros y empleados, solos o con sus familias, afrontaron las tareas de mano de obra en la construcción, maestranza, agricultura, culinarias, domésticas se quedaron, se radicaron.

Con el tiempo devolvieron ese permiso de residencia definitiva que le brindara la Provincia, entregándose a Buenos Aires, con ras trabajos, con sus hijos y nietos, proverbiales universitarios, músicos, poetas, historiadores funcionarios, en las más altas magistratura judiciales, legislativas, ejecutivas, que hoy constituyen el orgullo en las sociedad: bonaerense, no desligada totalmente de sus ni producido el desarraigo de sus ancestros, a pesar de haber sufrido en distintos momentos prejuicios y descalificaciones,

Por las razones antes expuestas, es que se elige el día de nacimiento del doctor Ramón Carrillo, 7 de marzo -de 1906- como

la fecha recordatoria de la migración interna.

Médico santiaguense que fue distinguido por el Poder Ejecutivo al recategorizar al Departamento de Higiene como Secretaría de Salud Pública como titular el 29 de mayo de 1946, siendo confirmado por el Presidente Juan O. Perón al asumir, despliega una actividad fecunda que lo llevó a convertirse en arquetipo del médico sanitarista y reflejado su nombre en hospitales regionales en todo el país. Quien manifestó en alguna oportunidad: "Sólo sirven las conquistas científicas sobre la salud si éstas son accesibles al pueblo".

«Carrillo, luego de cursar estudios primarios y secundarios en su ciudad natal, guiado y alentado por su vocación parte rumbo a Buenos Aires, para iniciar la Carrera de Medicina. Cursa esta carrera de manera brillante y obtiene, al recibirse en 1929, la Medalla de Oro al mejor alumno de su promoción.

Desde estudiante se inclina hacia la neurología y la neurocirugía, colaborando con el doctor Manuel Balado, eminente neurocirujano de la época, con quien realiza sus primeros trabajos científicos. Ya recibido abraza definitivamente estas especialidades y obtiene una beca universitaria para perfeccionarse en Europa, donde trabaja e investiga junto a los más destacados especialistas del inundo, entre ellos Cornelius Ariens Kappers.

Regresa a Buenos Aires en plena «Década infame», donde puede vivenciar el sistemático saqueo y destrucción que sufre su patria, en un periodo caracterizado por la profunda decadencia moral de la dirigencia, donde se impune la corrupción, el negociado, la enajenación del patrimonio nacional y el empobrecimiento de una gran mayoría población. Adhiere entonces al pensamiento nacional que toma auge en aquella época. Complementa su educación científica con ideas políticas y formación cultural. Se vincula con hombres como Homero Manzi, claro representante de nuestra cultura y de las nuevas ideas, y la escuela neurobiológica argentina, activa en el Hospicio «Je la Mercedes y el Hospital de Alienadas, luego hospitales Borda y Moyano» (Ramón Carri-

llo, el Gran Sanitarista Argentino por Marcos A. Ordoñez).

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares que se declare el 7 de Marzo en al doctor Carrillo el «Día del Residente Provinciano en Buenos Aires».

Ledesma.

- A las comisiones de Asuntos Culturales, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LX

(D/3.294/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifíquese la ley 10.606 (texto según ley 13.054), en su artículo 3º.

Art. 2º - El artículo 3º de la ley 10.606, queda redactado de la siguiente manera:

Las farmacias por ser una extensión del sistema de salud, estarán racionalmente distribuidas en el territorio provincial a fin de asegurar la atención y calidad de su servicio. Se Autoriza la habilitación de una farmacia cada 1.000 habitantes por localidad, tomándose como base los datos arrojados por el último Censo nacional de Población. En aquellas: localidades de menos de 6.000 habitantes se podrá habilitar una segunda farmacia cuando la población exceda los 4.000 habitantes, en todos los casos, deberá existir entre las farmacias una distancia no inferior a 300 metros, medidos de puerta en puerta por camino peatonal.

Los traslados de farmacias podrán realizarse dentro de la misma localidad, y podrá solicitarse para farmacias que acrediten una antigüedad mínima de tres años de funcionamiento en su lugar de origen.

Para traslados dentro del radio de 300 metros de la ubicación original la distancia no será inferior a los 200 metros de

otra farmacia instalada, independientemente de la localidad a la que pertenece. Para traslados fuera del radio de los 300 metros de la ubicación original, la distancia no será inferior a 300 metros de otra farmacia instalada.

Las farmacias mutuales de obras sociales, entidades mutualistas y/o gremiales, que blinden servicios exclusivamente a trabajadores afiliados, en los términos del artículo 14 inciso e) de la presente ley, no son alcanzadas por las disposiciones expresadas en este artículo.

Art. 3º - Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ledesma.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de reforma del artículo 3º de la ley 10.606 encuentra su fundamento en el mismo espíritu de la ley, el cual ha quedado relegado a partir de la modificación que en dicho artículo ha introducido la ley 13.054.

Al efecto, no debe soslayarse el hecho de que la misma norma reconoce a las farmacias como una extensión del sistema de salud» debiendo ser interpretada dicha disposición a partir de la modificación del mismo cuerpo normativo, el cual dispone «Farmacia es un servicio de utilidad pública para la dispensación de los productos destinados al arte de curar.»

Las mutuales de los sindicatos brindan facilidades a su población beneficiaria que consiste en descuentos en los medicamentos por parte de la Mutual, más los descuentos del Sindicato, más los de la Obra Social, así como acceder a facilidades de pago consistentes en cuotas sin intereses o a la entrega gratuita de medicamentos por tratamientos especiales, así como la atención a los beneficios del Plan Materno Infantil con gratuidad de medicamentos para la madre y el niño hasta el año de edad, la entrega de distintos tipos de leches, pañales, en fin, se

resuelven problema?; con el espíritu de solidaridad que caracteriza a las actividades mutualistas.

Explico el punto, El artículo 3º, como quedó redactado por la ley 13.054 modificatoria de la ley 10.606, impide en muchos que sean, legalmente habilitadas las farmacias de las mutuales sindicales, debido a que reglamentan a) distancias entre farmacias y b) cantidad de población, en la zona para proteger la actividad comercial farmacéutica. Pero esto no es aplicable para el de las farmacias, mutuales de los sindicatos, toda vez que:*

a) reglamentariamente sólo atienden a los trabajadores afiliados, no tienden a competir con las farmacias comerciales, pues no atienden al público en general.

b) la relación con la cantidad de habitantes de la localidad tampoco se condice porque la población a la que las farmacias mutuales de los sindicatos prestan el servicio pueden pertenecer o no a la localidad; puede ser que los afiliados y sus familias vivan en la localidad o puede ser que concurren a esa zona porque tienen su trabajo o porque concurren a los establecimientos médicos allí ubicados, o porque realizan actividades culturales, deportivas u educativas impulsadas por el gremio, que también brinda servicios de distinto tipo como laboratorio, óptica, etcétera.

La población beneficiaria a la que atienden las farmacias, mutuales de los gremios no está en relación a la población censada en la localidad.

Las Farmacias Mutuales de los Sindicatos no tienen fines de lucro y reitero, prestan servicio a los propios trabajadores en los términos que define la ley (define la ley 10.606, artículo 14), inciso c) (texto modificado según ley 11.328), por lo que ser exentas de lo modificado en el artículo 3º) de la ley mencionada; insisto, no atienden si a trabajadores y sus familias del propio gremio o con el sindicato que se haya, establecido acuerdo, por lo que no entran en competencia con las farmacias que, si bien prestan servicio en el sistema de salud, son de carácter comercial.

La situación así planteada por la ley vigente, limita a los tramadores en el acceso

a beneficios necesarios, obliga a los compañeros y compañeras a trasladarse con sus niños a lugares alejados de donde desarrollan sus actividades con el consiguiente costo de viáticos, tiempo y riesgos.

Por lo expuesto considero necesario modificar el artículo tercero para que las farmacias de las obras sociales, entidades mutualistas y/o gremiales sean exentas de los alcances de la ley 10.606, para lo que les solicito a los señores diputados de esta honorable Cámara, me acompañen con su firma, para lograr que en beneficio de los trabajadores prospere, este proyecto de ley.

Ledesma.

- A la Comisión de asociaciones, federaciones, y colegios profesionales; Salud Pública; Legislación General; y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LXI

(D/3.295/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - La presente ley tiene por objeto la obligatoriedad de la realización de exámenes médicos de las personas que realizan actividades de manejo y aplicación de plaguicidas en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, entendiéndose por éstos a toda sustancia de origen natural, sintético o químico capaz de accionar eliminando o disminuyendo la población de hierbas, insectos, roedores y/o ácaros capaces de mermar la producción de alimentos o transferir enfermedades a los humanos.

Art. 2º - Los trabajadores que realicen actividades de manejo, aplicación y/o tengan contacto con plaguicidas deberán realizarse obligatoriamente: un examen periódico anual.

Art. 3º - Los exámenes se realizarán a través de médicos especialistas en medici-

na lateral o toxicología que se desempeña en hospitales públicos -provinciales o municipales- como también en las Obras Sociales correspondientes. En todos los casos, se extenderá una copia del certificado para ser entregado al empleador.

Art. 4º - Se incluye en la presente ley a los trabajadores provinciales y municipales asignados al área de controles bromatológicos, como asimismo a los pilotos que desarrollan tareas de aviación agrícola -fumigación- los cuales también deberá presentar el certificado médico correspondiente cuando sean contratado para tal tarea, debiendo el empleador guardar copia del mismo.

Art. 5º - No podrán realizar actividades relacionadas con el manejo o aplicación de plaguicidas:

- a) Los menores de 18 años que puedan ser ocupados específicamente para tareas relacionadas con plaguicidas.
- b) Las embarazadas o en período de lactancia.
- c) Quienes padezcan enfermedades crónicas pulmonares y/o hepáticas,
- d) Quienes presentan sintonías que afectan las vías aéreas superiores y/o inferiores.
- e) Los que padezcan discapacidades diferentes.

Art. 6º - A partir de la sanción de la presente ley regirán los médicos de preexposición o preingreso. En el caso de los trabajadores rurales constará en la Libreta del Trabajador Rural, debiendo el empleador llevar registros del mismo. En el caso de trabajadores municipales y provinciales en sus correspondientes legajos.

Art. 7º - En el caso de personas contratadas para las tareas en que se plaguicidas, deberán presentar su certificado médico como condición indispensable para la realización de los trabajos.

Art. 8º - El examen médico periódico anual tendrá por objeto realizar un seguimiento del estado de salud y de la evaluación de las

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

secuelas en aquellos trabajadores que han sufrido trastornos agudos por intoxicación con los plaguicidas usados.

Asimismo el examen contemplará por parte del profesional, de la información acerca de los riesgos que involucra el manejo de estáis y las medidas a adoptar para prevenir intoxicaciones.

Art. 9º - El examen médico de referencia deberá ser detallado, incluyendo:

- a) Mediciones antropométricas y sensoriales.*
- b) Chequeo de cuello tórax y pulmones.*
- e) Aparato cardiovascular.*
- d) Abdomen y aparato génito-urinario.*
- e) Sistema nervioso.*
- f) Piel, aftas y cuero cabelludo,*
- g) Radiografía de tórax.*
- h) Examen de laboratorio: hemograma completo, pruebas de función hepática completas, examen general de orina.*

Estos exámenes deberán estar orientados a la naturaleza de sustancias químicas con que estén o vayan a estar afectados de acuerdo a los tres áreas específicas del contacto, manejo es aplicación de las mismas,

Art. 10 - Serte autoridad de aplicación de la presente ley en el Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires.

Art. 11 - El no cumplimiento a lo establecido o la presente ley queda sujeto a las sanciones previstos en la ley 25.191.

Art. 12 - El cobro de las multas, previstas en la presente ley, se hará por vía de apremio previsto en el Código de Procesamientos Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires, sirviendo de suficiente título ejecutivo las de comprobación labradas por la falta de examen médico exigido por la presente ley y confeccionadas por la autoridad competente.

Art. 13 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ledesma.

FUNDAMENTOS

Dado que en la actualidad insecticidas, herbicidas fungicidas y muchos otros plaguicidas se aplican en forma intensiva en nuestra Provincia y provocan serios datos al medio ambiente y a la salud de trabajadores y personas que realizan tareas de manejo y aplicación de tales sustancias, es necesario que se perfeccionen los mecanismos para evitar la contaminación a los seres humanos y al medio ambiente.

Existen distintas formas de afectación en lo que respecta a la salud, sobre todo del uso de estos agroquímicos se hace en forma irracional ocasionando serios daños a la misma y al medio ambiente, envenenado a los seres humanos y contaminando el entorno en el que viven.

En el área agrícola la contaminación ambiental por el uso de plaguicidas se produce cuando estos, se utilizan en mayor cantidad de la que pueden absorber los cultivos, y los residuos restantes son arrastrados por el agua y el viento. Sabemos que año tras año empleados o personas que laboran con agroquímicos y habitantes de distintas ciudades y localidades cercanas a áreas de cultivos, son afectados por fumigaciones aéreas y terrestres. Es por ello que tanto Organizaciones Sociales y ciudadanas vienen reclamando hace tiempo, se alerte e informe acerca de los riesgos que genera la aplicación de agrotóxicos.

Según estudios realizados en la ciudad de Balcarce por profesionales especializados en la materia, este tipo de prácticas pueden producir envenenamientos o intoxicaciones de dos tipos:

a) Crónicas: son aquellas que se presentan después de días, meses o años de haber estado en contacto con plaguicidas, pudiendo ser los síntomas: esterilidad malformaciones, daño pulmonar, lesiones hepáticas disminución en la fertilidad, cataratas y hasta, cáncer.

b) Agudas: ésta es la que se da a las pocas horas de haber estado en contacto con plaguicidas sin haber tomado las precauciones exigidas, pudiendo ser sus síntomas: dolor de cabeza, vómitos, diarreas, mareos, dolores abdominales, irritación de

la piel, dificultad respiratoria, desmayos y basto incluso, dependiendo de la exposición, puede llegar a la muerte.

Teniendo en cuenta que algunos plaguicidas no se descomponen naturalmente y pueden permanecer en el ambiente por largos periodos -incluso años- antes de desintegrarse, es que pueden acumularse en los tejidos humanos, concentrándose y provocando lesiones como las descritas,

Si bien la exposición a estos químicos a largo plazo se estudia por separado para cada producto, los efectos pueden potenciarse cuando el trabajador está expuesto a la mezcla de éstos o a más de uno.

Trabajar con plaguicidas siempre es peligroso, dado que los productos son tóxicos.

Existen numerosas leyes que buscan proteger o quienes están expuestos a estos químicos y considero que ésta es una más que los empleadores deberán respetar y los organismos de control deberán velar por su cumplimiento.

Por lo tanto, el examen médico anual obligatorio es fundamental para proteger a los trabajadores agrícolas y a todas aquellas personas que tengan contacto por cualquier medio con agroquímicos, pretendiendo con la presente ley mejorar sus condiciones laborales y el preservamiento de la salud.

Por todo lo expuesto, es que solicito el voto favorable de los señores legisladores para la aprobación de este proyecto.

Ledesma.

- A la Comisión de Salud Pública, Trabajo, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

LXII

(D/3.296/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Las empresas que brinden servicios de turismo para grupos de alumnos de

nivel primario y secundario de escuelas públicas como privadas, de la provincia de Buenos Aires, que realicen viajes a destinos reconocidos como lugares de turismo de aventura, deberán contratar a un baquiano de la zona o guía de turismo especializado en turismo de aventura y reconocido por las autoridades de la localidad a la que el contingente concurre.

Art. 2º - El baquiano de la zona o guía de turismo especializado en turismo de aventura deberá:

- a) Instruir a los adultos responsables del contingente y a los estudiantes, sobre medidas de seguridad y recaudos a tomar,
- b) Aconsejar equipos y horarios apropiados para realizar las excursiones, aconsejar sobre el estado psicofísico que deben observar quienes participan de las excursiones.
- c) Viajar junto con el contingente de estudiantes, desde el lugar de origen al lugar de destino.

Art. 3º - Lo determinado en el artículo 2º podrá también ser realizado por el organismo a cargo de la seguridad de la zona que tenga presencia en la localidad de destino como son los cuerpos de Guarda Parques de Parques nacionales, Gendarmería Nacional y Prefectura según corresponda.

Art. 4º - En zonas consideradas peligrosas, el contingente de jóvenes alumnos que realiza la excursión deberá estar acompañado por el baquiano o el guía de turismo especializado, de no haber disponible ni baquiano ni guía, será aquella persona a la que las autoridades locales avalen su idoneidad.

Art. 5º - Los personas que integren contingentes de estudiantes secundarios en viaje de egresados podrán ser examinados en cualquier momento del trayecto a los efectos de controlar, por medio de test no invasivos, el estado de sobriedad en que se encuentran.

Art. 6º - El Ministerio de Salud de la

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Provincia conjuntamente con la Dirección General de Escuelas, serán los órganos encargados de determinar los métodos reactivos mes convenientes para dar cumplimiento al artículo 5º.

Art. 7º - los órganos de aplicación y control serán el Ministerio de Salud, la Secretaría de Turismo, en coordinación con las autoridades municipales, conforme lo pautado en la reglamentación que el Poder Ejecutivo dicte.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ledesma.

FUNDAMENTOS

El presento este proyecto de ley con el objetivo de contribuir a la seguridad de los jóvenes alumnos que realizan viajes estudiantiles.

Fueron muchas las desgracias de las que pueden dar testimonio los colegios de nuestra Provincia. Accidentes graves, desgraciadamente algunos seguidos de muerte, han sufrida docentes y alumnos de colegios tanto de Buenos Aires como de otras Provincias. Estas desgracias podrían no repetirse de aplicarse esta normativa que propongo.

Hay varias dramáticas experiencias que puedo citar, pero mencionaré una que me impactó mucho y se produjo cuando yo eras senador. Había realizado tal proyecto de ley poco antes de la catástrofe sufrida por alumnos y docentes del colegio N° 39 de la localidad de Merlo provincia de Buenos Afees, ese Proyecto que no prosperó, más ampliado hoy lo vuelvo a presentar. La desgracia fue el 19 de setiembre de 2002, cuando un contingente de alumnos de escuela realizaba una excursión para conocer la provincia de Chubut, gracias a una beca que habían ganado; al querer tomarse una fotografía el puente colgante que cruza el río Chubut, en la localidad de Ameghino, éste se desplomó y cayeron a las frías aguas del río. Cuarenta y siete personas, entre alumnos y docentes, sufrieron este accidente en el que murieron ocho alumnos y la directora

del establecimiento. Estas muertes podrían haberse evitado si el grupo hubiere estado conducido por alguien que conociera a fondo la zona por la que circulaba el contingente de estudiantes y docentes.

No existen razones de peso para no contratar personal especializado, con la debida acreditación y oficial reconocimiento efectuado por las autoridades de la zona de destino. Baquianos, Guarda Parques, Guías de Turismo, así como organismos de seguridad nacional caso de la Gendarmería y Prefectura, pueden, ser garantes de la seguridad de nuestros pibes dispuestos a correr, explorar, conocer los hermosos y variados territorios de nuestra patria.

En esta nueva presentación considero el problema del consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas.

El viaje de egresados es una modalidad que comenzó en nuestro país hace varias décadas entre los estudiantes universitarios y luego se extendió y generalizó entre los estudiantes secundarios. Esto sucedió, en nuestra sociedad cuando todavía entre la juventud el consumo abusivo de drogas y alcohol no había llegado a expandirse y revestir la gravedad que tiene hoy día.

Entre los nuevos fenómenos sociales el consumo abusivo de sustancias psicoactivas se desarrolló a las sombras, lenta y progresivamente hasta llegar al estadio de epidemia que hoy reviste.

Todavía no hemos construido, si bien como sociedad lo estamos intentando, un cuerpo normativo acorde a estas nuevas problemáticas sociales. Con el presente proyecto de ley pretendo precisamente contribuir a actualizar el andamiaje legal conforme las nuevas necesidades de nuestra sociedad, es por lo que en este proyecto me refiero a la importancia de considerar los test de alcoholemia y de otras sustancias que alteren el estado de ánimo y mental, con la sana intención de prevenir desgracias.

La idea es comenzar a contener el descontrol que muchas veces se produce en estos viajes de egresados de estudiantes secundarios, con consecuencias dramáticas; son muchísimos los casos de pibes que han regresado de su viaje de fin de estudios en estado calamitoso.

Diputados de esta honorable Cámara de Diputados, es por lo expresado que les pido me acompañen con su voto positivo y así poder brindar a los jóvenes estudiantes un nivel de protección superior al que hoy tienen.

Ledesma.

- A las comisiones de Turismo y Deporte, Asuntos Regionales y del Interior, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LXIII

(D/3.298/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese como bien de interés histórico arquitectónico, incorporado definitivamente al patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la ley 10.419 y modificatorias, al inmueble conocido como Escribanía Ordiales, donde se confeccionó el acta de matrimonio civil entre Juan Domingo Perón y Eva Duarte de Perón, ubicado en la Avenida J. I. Arias N° 154 de la ciudad de Junín, identificado catastralmente como: circunscripción I, sección K, manzana 29, parcela 11, de titularidad de la Asociación Mutual Club Social de Ascensión.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Giaccone, Golía, Zacca, Pan Rivas, Rolandi y Silva Alpa.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene como objeto la declaración como bien de interés histórico y arquitectónico del inmueble conocido como Escribanía Ordiales, con el propósito de que sea incorporado al patrimonio cultural de la Provincia en los términos de la ley 10.419 y modificatorias.

La antigua Escribanía Ordiales, además de ser un exponente claro de la arquitectura de la época, con reminiscencias italianas, merece ser recordado como el lugar en el que se confeccionó el acta de matrimonio civil entre Juan Domingo Perón y Eva Duarte de Perón, lo que constituye un hecho histórico de enorme relevancia para Junín y la República Argentina.

El inmueble, adquirido en el año 2011 por la Asociación Mutual Club Social y Deportivo Ascensión, atravesaba por un rápido proceso de deterioro derivado de su desuso. Su remodelación ha respetado el estilo de construcción original en su parte externa, así como las características y ambientación de la sala en la que se casaron Juan Perón y Eva Duarte.

La incorporación de este inmueble al patrimonio cultural pretende preservar el testimonio físico que hace al pasado histórico de nuestro país.

En 1993 el municipio de Junín, por medio de ordenanza 3.177/1993 creó la Comisión municipal de Protección de Museos y Monumentos el cual tenía entre sus funciones realizar un Inventario de Bienes de Patrimonio Histórico Cultural. Los bienes incorporados a ese inventario adquirirían cierto grado de protección patrimonial. En 1995, por medio de la ordenanza 3.436/1995 se declaran de interés municipal una serie de bienes que se acompañan en el anexo y que coinciden con el Inventario de la Comisión municipal. En el anexo se incluye la Escribanía Ordiales. El Código de Ordenamiento Urbano Ambiental establece en el Capítulo 6, las normas generales sobre protección patrimonial e incorpora un Listado de Bienes con Valor Patrimonial, entre los que también se encuentra la Escribanía Ordiales, por los que se otorga una adecuada protección municipal.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación de la presente iniciativa.

Giaccone.

- A la Comisión de Asuntos Culturales, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

LXIV

(D/3.301/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Para obtener los beneficios provisionales correspondientes, los abogados aportantes a la Caja de Previsión Social para Abogados de la provincia de Buenos Aires podrán tomar para el cómputo de los años de antigüedad en la profesión, hasta un máximo de cinco (5) años a su elección de los períodos anteriores al año 1985 sin necesidad de tener aportes realizados, o que ello implique que los depositados deban ser actualizados.

Art. 2º - Para el año o años que el profesional registre aportes pero sin alcanzar los mínimos referidos en el artículo anterior, se podrán computar el año o los años elegidos pagando por cada uno de ellos una suma equivalente al importe de la última cuota anual obligatoria establecida.

Art. 3º - Cuando el profesional no registre aporte alguno en cualquiera de los años elegidos, la suma que deberá abonar por cada uno de ellos será equivalente a dos veces el importe señalado en el artículo anterior.

Art. 4º - Para ejercer los derechos derivados de la presente ley, los profesionales deberán haber cumplido regularmente con sus pagos de CAO a partir del año 1985, o en caso de haber mantenido alguna deuda desde esa fecha que la misma se encuentre regularizada al 1 de septiembre de 2014.

Art. 5º - A los fines previstos por la presente ley, y también a todos los efectos previsionales que correspondan, se establece que la matriculación junto con el correspondiente pago anual de la matrícula en cualquiera de los Colegios Departamentales de la provincia de Buenos Aires, determina la presunción suficiente del cumplimiento del ejercicio de la actividad profesional.

Art. 6º - Esta ley comenzará a regir desde su publicación y comprenderá aun a aquellas situaciones en que el profesional haya solicitado la liquidación de los años anteriores a 1985 a partir de septiembre de 2014. En su caso se deberán reintegrar las sumas que excedan los montos que surjan de la aplicación de los artículos 2º y 3º de la presente ley, con más los intereses de actualización correspondientes a los índices necesarios a fin de que la reparación sea integral.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Silva Alpa, Zacca, Buil y Paris.

FUNDAMENTOS

Como consecuencia del régimen dispuesto por la ley 6.716 y sus modificatorias, a partir del año 1985 la Caja de Previsión Social para Abogados de la provincia de Buenos Aires, comenzó a aplicar un novedoso sistema de cuota anual obligatoria (CAO), cuyo monto se establece anualmente, y que se ha mantenido vigente hasta la fecha.

El sistema que se aplicaba con anterioridad a la norma legal referida presentaba como carácter fundamental que el pago de aportes mínimos anuales no era exigido como obligatorio, y para el caso de no existir la consecuencia que operaba era que dicho año no se computaba a los efectos previsionales.

El cambio esencial y profundo introducido por la ley 6.716, mas allá de sus bondades y de los comentarios que pueda merecer su análisis crítico, tuvo una seria deficiencia al no contemplar con idoneidad la consagración de vasos comunicantes estructurales e integrales entre dos sistemas muy distintos, y cuyo pasaje de uno a otro terminó afectando gravemente la situación, los derechos, las expectativas y la forma en que cada abogado había resuelto plantarse frente a la Caja hasta ese momento. En tal sentido, no se contempló que las personas alcanzadas por el nuevo sistema de aportes obligatorios, tuvieran la posibilidad de regu-

larizar la situación de años anteriores y utilizarlos a los efectos provisionales, ya sea en esa oportunidad o en el momento que solicitaran su jubilación.

De este modo, un grupo de profesionales quedó atrapado en medio de dos sistemas con matices contrapuestos, y hoy asistimos al caso de abogados que pese a cumplir religiosamente con los aportes obligatorios desde el año 1985 y contar con más de 65 años de edad, se ven impedidos de gozar de su jubilación ordinaria y en algunos casos deben seguir trabajando y aportando y así superar más de 40 años de actividad, y más de 70 años de edad para acceder a dicho beneficio.

Cabe tener en cuenta que esa falta de vasos comunicantes ha sido reemplazada por normativas de la Caja profesional -de carácter cuasi legal-, que determina la aplicación de criterios del régimen obligatorio del sistema a situaciones regidas por el régimen no obligatorio. De este modo, si algún profesional solicita computar años de su actividad profesional del viejo régimen, en el mejor de los casos, debe abonar sumas actualizadas que pueden llegar a superar en 10 veces el monto vigente de la cuota anual obligatoria, con el agravante de su exigencia de pago al contado.

Como resulta apreciable, este sistema, que carece de legalidad y tiende a suplir el vacío legislativo existente, implica la indebida aplicación retroactiva de un sistema vigente a otro que rigió con anterioridad con una naturaleza absolutamente diferente, afectando de una manera intolerable el principio constitucional de igualdad y lesionando gravemente los intereses y las expectativas de vida de personas, pertenecientes a la tercera edad, que se encuentran con la insólita situación de que las instituciones que los rigen no amparan sus derechos.

Que mayor gravedad reviste la situación teniendo en cuenta que el organismo competente no ha solucionado esta cuestión mediante el planteo de la misma y el requerimiento del dictado de las normas legales pertinentes que le otorguen legitimidad y justicia.

Que en un estado de derecho resulta incompatible y por lo tanto inadmisibles que

instituciones con tan alto contenido jurídico apliquen criterios de naturaleza punitiva, que no guardan relación ni proporción con tratamientos y situaciones objetivamente impuestas a los profesionales afectados, ni con la naturaleza previsional de esta materia.

Que además deviene arbitrario confundir la naturaleza y esencia de las cosas y aplicar un tratamiento de sanción, a quienes no tienen responsabilidad alguna frente a un cambio legislativo impuesto, porque las conductas encuadradas en la legalidad de un sistema anterior no pueden ser consideradas como ilícitas en su trato y en sus efectos, y por el contrario corresponde dispensarles la consideración especial que su situación merece.

Que en tal sentido se impone la necesidad de asegurar los derechos afectados, pero también la paz social, evitando controversias judiciales empujadas por situaciones anómalas, en las que terminan prevaleciendo criterios fiscalistas por encima de principios que debe contener un régimen previsional en un sistema constitucional de principios y valores y que impone también la necesidad de contemplar situaciones humanas afectadas especialmente en consideración a la edad y situación de vida de los interesados.

Que también resulta arbitraria la operatoria de los requisitos exigidos para acreditar el ejercicio profesional, teniendo en cuenta que ello está implícito con el pago de la matrícula y el mantener el estudio profesional registrado en el Colegio Departamental respectivo, con todos los efectos y obligaciones legales consecuentes, especialmente cuando no se guarda racionalidad con la exigencia de pruebas idénticas tanto para acreditar presentan las dificultades para sus probanzas derivadas de los indudables efectos del transcurso del tiempo.

Que como ejecutoras de obligaciones previsionales primigenias y originarias del Estado, las cajas de profesionales deben estar conformes a los principios rectores que consagra la Constitución nacional y provincial en materia previsional y a los principios y valores que hacen a un sistema social de equidad, de justicia y de racionalidad.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Por todo lo expuesto, solicitamos a los señores legisladores, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de ley.

Silva Alpa.

- A la Comisión de Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia.

LXV

(D/3.302/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifíquese el artículo 102 bis de la ley 11.922 y modificatorias -Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires - (artículo incorporado por ley 13.954), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 102 bis - Declaraciones testimoniales de niñas, niños y adolescentes: Cuando debe prestar declaración un menor de dieciséis (16) años de edad, víctima de alguno de los delitos tipificados en el Libro II Título III del Código Penal, el niño, niña o adolescente deberá ser interrogado por intermedio de un psicólogo o profesional especialista en maltrato y abuso sexual infantil, quien velará por el resguardo de la integridad psíquica y moral del niño, a instancia del Fiscal y Defensa, quienes deberán entregar al órgano jurisdiccional un pliego con las preguntas a realizar con una anticipación no menor a 3 (tres) días de la fecha fijada para la declaración de los menores, de las cuales se correrá vista a los profesionales mencionados por el plazo de 24 horas, quienes contarán con la facultad de sugerir la prescindencia de preguntas que puedan producir el menoscabo de los interrogados.

La declaración se tomará en una sala acondicionada con los elementos ade-

cuados a la etapa evolutiva del menor, pudiendo disponerse, cuando así lo aconseje el profesional interviniente, que las alternativas del acto sean seguidas por las partes y desde el exterior del recinto a través de vidrio espejado, sistema de audio, equipo de video o cualquier otro medio técnico con que se cuente. A fin de evitar la necesidad de repetición de la declaración del menor en forma personal, se observarán las exigencias del artículo 274 del Código Procesal Penal disponiendo la video-filmación u otro medio de similares características de registración del acto, para su eventual incorporación ulterior al debate oral. De la declaración que se desarrolle las partes podrán solicitar al profesional la realización de preguntas aclaratorias. En dicho acto, también podrá estar presente el Juez interviniente, en caso de intervención de Tribunal colegiado, podrá asistir solo uno de los integrantes. En este último caso, y dado que la grabación de la declaración podrá ser reproducida durante el debate oral, su función será únicamente para garantizar la legalidad del acto, velar por el interés superior del niño y en su caso, realizar preguntas aclaratorias por intermedio del profesional interviniente.

Los registros y grabaciones de cualquier tipo serán confidenciales y sólo podrán ser exhibidos a las partes del proceso. En caso de ser necesaria su exhibición durante el debate oral, se hará a puertas cerradas.

Todo acto de reconocimiento de lugares y/o cosas que el Fiscal, Defensa, Juez o Tribunal estime procedente realizar con un menor víctima de alguno de los delitos mencionados en el párrafo primero, deberá ser previamente considerada por el Profesional que designe el órgano judicial interviniente, quien informará fundamentadamente acerca de si el menor está en condiciones de participar o si el acto puede afectar de cualquier manera su recuperación. En los supuestos en que el Fiscal o Defensor soliciten o el Juez o Tribunal ordene su participación, el menor deberá estar acompañado por

el profesional, pudiendo denegarse la participación del imputado cuando existan fundadas razones para suponer que ello pueda afectar la integridad del niño interviniente.

En el supuesto que la medida ordenada por el Fiscal, Juez o Tribunal lo sea en contra del criterio de profesional actuante, deberá fundar las razones de su decisión.

En todo momento deberá evitarse la revictimización del menor, como así también su innecesaria exposición.

Idéntico procedimiento podrá utilizarse, en aquellos casos fuera de los supuestos previstos en el presente artículo, pero que las circunstancias particulares del caso lo ameriten en atención a la protección del interés superior del niño, debiendo en tal caso ser ordenado, de oficio o a pedido de partes, por el juez o Tribunal interviniente, mediante auto fundado.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

D'Alessandro.

FUNDAMENTOS

Es bien sabido que en el proceso penal deben observarse estrictamente las garantías del debido proceso, puesto que, conforme lo establecido por la constitución nacional, toda persona es inocente hasta tanto no se demuestre lo contrario mediante sentencia judicial pasada en autoridad de cosa juzgada. Sin embargo, en la protección de estas garantías, no debemos menoscabar las garantías y derechos de quienes resultan del otro lado en el proceso penal, es decir, las víctimas; mucha mas cuando se trata de menores, puesto que corremos el riesgo de afectar mas aun a los mismos, al someterlos a la revictimización y a la excesiva exposición de ellos y su intimidad.

En tal sentido, nada menoscaba mas la intimidad y la integridad que los delitos sexuales, y muchas veces, el proceso penal suele ser hartamente tedioso, donde la víctima termina siendo nuevamente afectada por al burocracia judicial, que en ocasiones

olvida que juzga y protege personas y no meros supuestos de laboratorio. En atención a esta circunstancia, la ley 13.954 vino a introducir el artículo 102 bis del código de forma, introduciendo un sistema especial para las "Declaraciones testimoniales de niñas, niños y adolescentes", que resultaren víctima de alguno de los delitos tipificados en el Libro II Título III del Código Penal cuando se tratase de un menor de dieciséis (16) años de edad. Este procedimiento dio un marco de garantías en el trato y tramite que intentaba mitigar los efectos nocivos de la participación a tan temprana edad en un proceso penal donde resultaren víctimas de este tipo de hechos, de por si aberrantes. Empero, mas allá de la buena voluntad y correcta técnica legislativa del artículo bajo análisis, podemos ver que en la practica judicial el sistema se quedo corto, y en atención a la búsqueda de la verdad y castigo del culpable -plausible finalidad si las hay- se causaba un daño colateral de difícil (sino imposible) reparación, el daño a la salud emocional y psíquica del menor, que no solo debía revivir una, sino varias veces lo ocurrido, mediante interrogatorios que muchas veces, incluso, son de dudoso resultado. Es decir, por un lado se vulnera el menor, y por el otro, se las garantías del imputado (hasta tanto inocente), perdiéndose realmente el norte del artículo agregado.

La modificación propuesta busca acabar con estas dos problemáticas, salvaguardando las garantías del debido proceso y el interés superior del niño, mediante un artículo más detallado, casi casuístico, que prevé las distintas eventualidades propias de los pasillos tribunalicios. De esta manera se permite al fiscal y defensor esgrimir debidamente sus ministerios, sin someter a los menores a los -muchas veces- agresivos interrogatorios. Mediante profesionales de la psicología se transmite a los niños los contenidos de pliegos interrogatorios previamente supervisados por el órgano jurisdiccional, y se conserva el material obtenido para ser reproducido cuantas veces sea necesario, protegiendo, eso si, dicho material de aquellas personas cuya participación en el proceso es ineludible y estrictamente necesaria.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Entendemos en consecuencia que las modificaciones propuestas obedecen a un avance en la redacción del artículo anterior, más previsor de realidad judicial y sobre todo, más tuitivas de las garantías del debido proceso, las cuales deben existir no solo para el imputado, sino también para las víctimas.

Por todo lo expuesto, solicito a las señores diputados, acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de ley.

D'Alessandro.

- A la Comisión de Reforma Política y del Estado; Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer; Legislación General; Asuntos Constitucionales y Justicia.

LXVI

(D/3.315/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires un consejo interministerial que tenga por objeto:

- a) Determinar -en cooperación con los municipios- cuáles son las áreas geográficas de la Provincia en que residen los ciudadanos en mayores condiciones de vulnerabilidad social que no tienen acceso al gas natural de red.*
- b) Generar condiciones que garanticen el acceso de los ciudadanos al Programa Nacional de Consumo Residencial de Gas Licuado de Petróleo Envasado -decreto 1.539/2008, reglamentario de los artículos 44, 45 y 46 de la ley 26.020-; priorizando a los sectores sociales más vulnerables.*
- c) Generar -conjuntamente con los municipios- una red de inspecciones que controlen en el ámbito de la Provincia, el efectivo cumplimiento de lo establecido en la citada ley nacional, su de-*

creto reglamentario, y toda la legislación nacional y provincial concordante.

- d) Recibir denuncias de municipios, Organizaciones no Gubernamentales, y/o particulares, respecto del no cumplimiento de las normativas enumeradas en el inciso anterior; y diligenciarlas por la vía que legal o administrativa pertinente, a los efectos de que se apliquen las sanciones que oportunamente correspondan.*

Art. 2º - Facultar al Poder Ejecutivo a reasignar partidas y personal con el fin de asegurar los objetivos planteados en la norma.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pérez.

FUNDAMENTOS

El Programa Nacional de Consumo Residencial de Gas Licuado de Petróleo Envasado (más conocido como Garrafa Social), es un proyecto cuya efectiva implementación se ha convertido en una cuestión casi de subsistencia para amplios sectores de nuestra sociedad.

La gran cantidad de Argentinos que no tienen acceso a redes de gas natural, sumado a los índices de exclusión social y el alto costo de los combustibles, constituyen una ecuación que obliga al Estado a intervenir directamente en la materia, a los efectos de garantizar la posibilidad de que millones de compatriotas puedan realizar tareas tan básicas como cocinar o calefaccionar sus hogares en invierno.

Es precisamente en virtud de esta importante función, que nos preocupan sobremanera las permanentes noticias sobre la no implementación, o la implementación selectiva de dicho programa; en este sentido, creemos que no debemos permanecer indiferentes ante las cada vez más frecuentes denuncias acerca del reparto discrecional de garrafas, la utilización de estructuras políticas para implementar el programa, el

acopio de las mismas por parte de actores inescrupulosos, y otros múltiples factores que han generado que un proyecto en principio loable, y que lleva al estado a invertir millones de pesos todos los años; no solamente no está cumpliendo con sus funciones prioritarias (al no llegar a sus beneficiarios naturales), sino que además termina cumpliendo un rol exactamente inverso al ampliar la brecha social, y fortalecer estructuras políticas cuyo principal interés es mantener los niveles de marginación y dependencia de miles de ciudadanos para con las mismas.

En virtud de todo lo dicho, creemos que el Estado provincial no puede mantenerse indiferente ante esta situación, y debe comenzar a jugar -dentro de los límites que imponen la Constitución y las leyes- un rol activo en la implementación y el control de este programa.

Debemos ser capaces de generar -y a eso apunta este proyecto- estructuras que garanticen la llegada de las garrafas a los hogares más humildes, y que a su vez sirvan para recepcionar institucionalmente los reclamos cuando esto no ocurre y actuar en consecuencia, y estamos convencidos de que esto solo puede hacerse desde el compromiso del gobierno provincial; actuando en cooperación con los municipios.

Este esquema que proponemos no es novedoso, en la actualidad ya existen provincias que están comenzando a transitar este camino desde la concepción que no es un programa en contra de una fuerza política -de hecho algunas de esas provincias son oficialistas como el caso de Mendoza- sino en favor de los individuos que necesitan imperiosamente que el esfuerzo que hacemos todos los argentinos al pagar nuestros impuestos se traduzcan en condiciones concretas que garanticen una mejor calidad de vida.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Pérez.

- A las comisiones de Políticas Sociales, Asuntos Municipales, Legislación General Asuntos Constitucionales y Justicia.

LXVII

(D/3.317/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifíquese el artículo 3º de la ley 13.928 (de Amparo), que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 3º - En la acción de Amparo será competente para conocer el Juez o tribunal de Primera o única Instancia con jurisdicción en el lugar donde el hecho, acto u omisión cuestionados tuviere o hubiese de tener efectos.

Se observarán, en lo pertinente, las normas sobre competencia por razón de la materia, salvo que aquéllas engendrarán dudas razonables al respecto, en cuyo caso el juez requerido deberá conocer de la acción.

Cuando se interpusiera más de una acción por un mismo hecho, acto u omisión, entenderá el que hubiere prevenido.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Amondarain.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto legislativo busca subsanar la necesidad de una especificidad técnica llamada al momento de resolver cada una de las cuestiones planteadas por vía de Amparo. En tal sentido nos enseña el doctor Sagués al decir que Podrá observarse que en diversas zonas del país abundan juzgados con competencia universal, o cuasiuniversal, donde los magistrados deben entender cualquier clase de amparo. Ello es cierto, pero no menos veraces son las dificultades que enfrentan dichos jueces para la total comprensión del mundo jurídico. Por lo demás, se resulta mejor y preferible la especialización por materias a la competencia universal, parece más razonable efec-

tivizarla en los muchos lugares donde puede cumplirse que borrarla de ellos, (...) Saigués, Néstor P. Acción de amparo. ley 16.986 comentada y concordada con las normas provinciales. P. 317. Ed. Astrea. 5ª edición. 2009.

Asimismo esta mentada especificidad derivará en celeridad procesal sumamente necesaria para resolver toda cuestión planteada por esta vía, y en prevención de una irreparable situación ulterior.

Tanto es así que se ha suscitado innumerable cantidad de causas judiciales que cursan por esta vía y que tienen como objetivo final la protección del derecho a la salud, entendida esta como el completo estado de bienestar y equilibrio físico-psíquico y emocional y no como la simple ausencia de enfermedad.

Por tanto, se puede observar que mal puede resolver con celeridad un Juzgado Correccional, Tribunal Oral o tribunal de familia, etcétera dicho planteo, debido a que en cada uno de estos fueros ha de haber un cuerpo de profesionales abocados al estudio constante de estas cuestiones que le resultan ajenas al fuero (si bien cada uno de los fueros mencionados cuentan con gabinetes de profesionales que prestan auxilio en estas cuestiones, no ha sido el espíritu que se pensó para los mismos al momento de su creación, por tanto se está desviando recursos humanos que bien podrían brindar celeridad en el fuero para el cual han sido abocados), en este caso en particular y tan sensible como resulta la protección de la salud y el libre e íntegro acceso a los tratamientos necesarios para el resguardo de tan preciado derecho.

En el supuesto caso planteado solo a los efectos ilustrativos, podemos apreciar que quien debe velar por el fiel cumplimiento y libre ejercicio del derecho a la salud en el Estado provincial en cabeza del Poder Ejecutivo y a través del Ministerio de Salud, por ende el fuero llamado a entender en razón de la materia será el Fuero Contencioso Administrativo, así se desprende del Fallo, B-69118 - Conflicto de Competencia artículo 7º inciso 1º ley 12.008: 4. Es competencia del nuevo fuero en lo contencioso administrativo, entender y resolver en las controver-

sias suscitadas por la actuación o la omisión en el ejercicio de funciones administrativas por parte de los órganos mencionados en el artículo 166 de la Constitución provincial. En particular, les corresponde decidir las que versen sobre la responsabilidad patrimonial, generada por la actividad lícita o ilícita de la Provincia, los municipios y los entes públicos estatales previstos en el artículo 1º, regidas por el derecho público, cuando actúan en ejercicio de función administrativa, aún cuando se invocaren o aplicaren por analogía normas de Derecho Privado (cfr. artículos 166 in fine de la Constitución provincial; 1º incisos 1) y 2) y 2º inciso 4) de la ley 12.008 - texto según ley 13.101).

Por iguales carriles de pensamiento ha transitado Cámara nacional Federal Contencioso Administrativo en pleno, al resolver que, en cuestión de competencia en razón de la materia, y la acción entablada sea dirigida contra el Estado nacional lo será por la vía contencioso administrativo. CNFed. 4/12/75, U. d. A. M. C. c/ENTEL LL, 1976-A-317

Es por todo lo arriba vertido que se torna necesario e imprescindible la modificación del mentado artículo, brindando a todos aquellos ciudadanos de la provincia de Buenos Aires que vean vulnerado algunos de sus derechos constitucionalmente reconocidos, una ápice más de celeridad en estos procesos, que de ser necesaria su utilización, lo es por encontrarse el ciudadano en un total desamparo. Siendo así, nosotros los legisladores debemos acudir en auxilio de aquellas personas, brindándole herramientas o mejorando y puliendo las ya existentes.

Cabe destacar en primer lugar que lo que se encuentra bajo análisis es una reforma que tiene como objetivo procurar una mayor tutela judicial efectiva a los derechos reconocidos de manera expresa e implícita en la Constitución nacional y los Tratados Internacionales.

Además hay que resaltar que la acción de amparo está legislada en el artículo 43 de la Constitución nacional, fruto de la evolución jurisprudencial que surgió con los fallos Siri y Kot. Así, dicha norma establece que:

Art. 43.- Toda persona puede interponer

acción expedita y rápida de amparo, siempre que no exista otro medio judicial más idóneo, contra todo acto u omisión de autoridades públicas o de particulares, que en forma actual o inminente lesione, restrinja, altere o amenace, con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, derechos y garantías reconocidos por esta Constitución, un tratado o una ley. En el caso, el juez podrá declarar la inconstitucionalidad de la norma en que se funde el acto u omisión lesiva

Queda claro que la idea del Constituyente era la de interponer una acción en el sentido de amplio de la palabra, es decir, como acceso a la jurisdicción y como forma de conseguir una dilucidación clara y veloz en cuanto a su afectación en sus derechos. Así, la acción de amparo no se ve agotada en la medida cautelar que suspende la aplicación del acto u omisión lesiva (ya sea estatal o privada) sino que lo que procura es la resolución rápida y veloz de la situación, poniendo fin a la misma. Si no, el amparo carecería de todo sentido, ya que se podría interponer una medida cautelar anticipada y enviar al ciudadano afectado a recorrer todo el procedimiento ordinario, que puede durar varios años. Sería reducir el amparo a una medida accesoria. Lamentablemente, eso es lo que ha hecho la jurisprudencia de nuestra Provincia, señalando que como hay medios ordinarios en la legislación, el amparo es de procedencia casi imposible. No es este el espíritu que entendemos brota del espíritu de la Constitución. Ni hablar de confundir remedios administrativos con judiciales, lo que viola claramente el artículo 43 de la Constitución nacional, en cuanto a que ella se refiere solamente a remedios judiciales.

También, en virtud del artículo 31 de la Constitución nacional (1), se establece el principio de jerarquía normativa. Así las cosas, una Constitución provincial no puede ser contraria a una ley nacional, un tratado o la misma Constitución nacional. En este sentido, todo requisito que establezcan las provincias limitando un derecho es inconstitucional, y así lo ha dicho la Corte en infinitud de casos. Es más, es uno de los presupuestos por los que la misma ley 48 abre la jurisdicción de la Corte Suprema de

Justicia de la Nación (2). La división que hay a los fines de la reglamentación de la acción se debían, concretamente hablando, a una división por materia. La ley nacional 16.986 regula la acción que se interpondrá ante el fuero federal. Y la acción del artículo 20 inciso 2 regula la que se interpondrá ante las autoridades provinciales. Y así cada Provincia regula la acción en su jurisdicción. Es decir, ya desde el origen la acción se está clasificando en función de la materia. Por más urgente que sea un derecho constitucional afectado, si interpongo una acción de amparo en el fuero provincial contra un acto administrativo del gobierno federal lo más probable es que directamente ni me lo tomen en la receptoría general de expedientes. En el mejor de los casos el juez provincial podrá ordenar una medida cautelar y remitirá el expediente al fuero federal. Como se ve, hablar de la pureza de la acción de amparo como que es materia universal ya no puede ser completamente cierto a partir de lo expuesto.

Por otra parte, en relación a la cuestión de la celeridad, el argumento de que sorteando entre los juzgados competentes por la materia se atenderá contra la misma es una afirmación dogmática. Para decirlo en idioma común, todos los expedientes que tienen urgencia van con carátulas diferenciadas y con carpetas de diferente color (rosa) por lo que en caso de presentarse una acción de amparo el juez deberá tratarlo, y una vez resuelto el mismo, seguirá con la administración normal del juzgado. No tendría por qué haber un retardo solo porque se limite los jueces que participaran del sorteo, ya que la naturaleza del amparo es la de desplazar todos los expedientes que haya en trámite. Además, en caso de que hubiera una avalancha de amparos lo más probable es que sean con motivo de una afectación común a un grupo numeroso de personas (Vg. como sucedió con el corralito). En esos casos, una vez verificada la similitud de hechos fácticos entre los distintos amparistas el juez resolverá de manera similar en todos los casos. Para decirlo de manera cruda, una vez hecho el criterio del juez con respecto a la primera situación, las de más serán copiar y pegar (hay ejemplos

infinitos, por ejemplo, los juicios de blanqueos salariales). Finalmente, en caso que fuera necesario el Poder Legislativo siempre tiene la capacidad de ampliar el número de juzgados (artículo 166 Constitución provincial).

Otro argumento en el mismo sentido del proyecto es el relativo a la solución legislativa del artículo 18 de la ley provincial de Amparo, la que ha tenido pacífica aceptación tanto por parte de los abogados como de los jueces. Este reza que en las acciones de amparo que se dirijan contra acciones u omisiones, en el ejercicio de funciones administrativas, de los órganos de la Provincia, los municipios, los entes descentralizados y otras personas, regidas por el Derecho Administrativo, será Tribunal de Alzada la Cámara en lo Contencioso Administrativo correspondiente a la jurisdicción donde tramitara la acción. ¿Cuál es el motivo por el que se acepta la especialidad técnica en la materia para la segunda instancia pero no para la primera? ¿Por qué se le quita la posibilidad al amparista de que su pretensión sea resuelta ya desde el principio por un juez especializado en la materia, pero luego se establece esta norma que vendría como a corregir este defecto en relación al primer magistrado que haya entendido? Parecería que la misma ley dice como sabemos que la mayor posibilidad en el alea de un sorteo es que su pretensión caiga en un juez no especializado en la materia, se lo enmendamos en la segunda instancia. Máximo cuando la voluntad del legislador claramente expresada se contrapone con la de quien ha reglamentado en la práctica el ingreso y sorteo de las acciones de amparo ha sido la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en una clara violación a la división de poderes, que por supuesto, la SCBA posteriormente convalidaba ante cualquier conflicto. Por tanto, también es necesario poner coto a esta irregular situación desde el lado de la Legislatura provincial, ya que es ella a quien corresponde reglar los procedimientos mediante la sanción de leyes (artículo 75 inciso 12) Constitución nacional y 103 inciso 13 de la Constitución provincial). Las resoluciones de la SCBA deben ser derogadas ya sea

que se acompañe el presente proyecto, o uno que legisle de igual manera a las resoluciones mencionadas.

Finalmente, cabe concluir que lo que aquí se busca es la tutela judicial efectiva en su comprensión más acabada. Así, como señala el doctor Perrino (3), la tutela judicial efectiva comprende en sus tres momentos procesales (acceso a la justicia, proceso y ejecución de sentencia) los siguientes derechos:

a) a ocurrir ante los tribunales de justicia y a obtener de ellos una sentencia útil.

b) a acceder a una instancia judicial ordinaria y a lograr un control judicial suficiente sobre lo actuado en sede administrativa.

c) a un juez natural e imparcial.

d) a la eliminación de las trabas que impidan u obstaculizan el acceso a la jurisdicción.

e) a la interpretación de las normas reguladoras de los requisitos de acceso a la jurisdicción en forma favorable a la admisión de la pretensión evitándose incurrir en hermenéuticas ritualistas (in dubio proactione).

f) a que no se desestimen aquellas pretensiones que padecen de defectos que pueden ser subsanados.

g) a la no aplicación en forma retroactiva de nuevas pautas jurisprudenciales con relación a los requisitos de admisibilidad, a fin de evitar situaciones de desamparo judicial.

h) a peticionar y obtener tutela cautelar para que no se torne ilusorio el derecho que se defiende.

i) al cumplimiento de todas las etapas del procedimiento legalmente previsto, el cual deberá asegurar la posibilidad del justiciable a ser oído, y a ofrecer y producir la prueba pertinente antes de dictarse la sentencia; j) a una decisión fundada que haga mérito de las principales cuestiones planteadas.

k) a impugnar la sentencia definitiva.

l) a tener la posibilidad de ejecutar en tiempo y forma la sentencia y, por ende, a su cumplimiento por parte de la autoridad condenada.

m) al desarrollo del proceso en una dimensión temporal razonable.

n) a contar con asistencia letrada.

Es de resaltar que todos estos derechos que componen la tutela judicial efectiva son fruto de la construcción jurisprudencial, doctrinaria y legislativa -tanto nacional como internacional-. Como resalte en el inciso c), uno de los requisitos para la tutela judicial es el derecho al juez natural. Este derecho que está recogido en el artículo 18 de la Constitución nacional y en el artículo 8 de la Convención Interamericana de DD.HH. (Pacto de San José de Costa Rica), ha sido entendido por la Corte Interamericana como comprendedor del derecho a: a) Que se trate de un tribunal competente, independiente e imparcial, b) Que el tribunal haya sido establecido con anterioridad por la ley y sus decisiones se enmarquen en un proceso legal (4). Como todos sabemos, la competencia es la aptitud o capacidad que la constitución, leyes, o acordadas del poder judicial reconocen a cada juez, fuero o tribunal, para administrar justicia en determinada categoría de asunto o en determinada etapa del proceso. Por tanto, todos los jueces tienen jurisdicción (entendida como en cuanto que potestad conferida a los órganos del Estado para administrar justicia en los casos litigiosos), pero esa jurisdicción nunca es universal, salvo para la acción de amparo en la provincia de Buenos Aires y algunas provincias más. Por eso Lino Palacio hablaba de que la competencia es la medida de la jurisdicción. Porque la realidad fáctica y legislativa lleva a que los jueces no puedan saber de todo, y por eso con buen tino la administración de justicia está separada por fueros. Decir que darle a los jueces más entendidos en la materia es en detrimento de los justiciables porque hipotéticamente podrían tardar más en resolver es como decir que ir al médico oculista a una persona con miopía es peor para el paciente porque va a haber un poco más de cola que si fuera a un dermatólogo. Dado que los derechos no vienen en estado absoluto, sino que se complementan mediante reglamentaciones legales siempre y cuando no alteren su espíritu (5), pensar que porque lo que hay en juego son derechos de carácter constitucional (en mayor o menor medida si hay un derecho este está respaldado constitucionalmente (6), cualquier juez estará en posi-

ción de resolverlo igual de bien. Eso es una afirmación tan

Por último, es bueno hacer referencia a que la Cámara nacional en lo Contenciosos Administrativo Federal ha establecido la jurisdicción del fuero que encabeza en reiterados fallos, siguiendo una línea jurisprudencial que surge a partir de la 16.986, pero que se ha mantenido a lo largo de 50 años. Asimismo, no puedo evitar volver a hacer referencia a que el criterio establecido por

En virtud de todos los motivos desarrollados entiendo que el presente proyecto es una mejora de carácter legislativo que derivará en un mejor servicio de justicia para los justiciables en cuanto se les garantizará que para las situaciones más sensibles como lo es la que requiere de una acción de amparo sea resuelta por los jueces que diariamente se forman y resuelven en la materia de la causa en cuestión.

Por todo lo expuesto solicito a los señores legisladores el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de ley.

1 Esta Constitución, las leyes de la Nación que en su consecuencia se dicten por el Congreso y los tratados con las potencias extranjeras son la ley suprema de la Nación: y las autoridades de cada Provincia están obligadas a conformarse a ella, no obstante cualquiera disposición en contrario que contengan las leyes o constituciones provinciales 2 artículo 14:... sólo podrá apelarse a la Corte Suprema de las sentencias definitivas pronunciadas por los tribunales superiores de Provincia en los casos siguientes:

2 Cuando la validez de una ley, decreto o autoridad de Provincia se haya puesto en cuestión bajo la pretensión de ser repugnante a la Constitución nacional, a los Tratados o leyes del Congreso, y la decisión haya sido en favor de la validez de la ley o autoridad de Provincia.

3 EL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y EL ACCESO A LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, publicado en la Revista de Derecho Público, editada por Rubinzal-Culzoni, año 2003-1, Proceso administrativo -I, ps. 257/294.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

4 Cfr. <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/centro/article/viewFile/1329/1470>

5 Art. 28 C. N.: *Tos principios, garantías y derechos reconocidos en los anteriores artículos, no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio.*

6 Art. 33.- *Las declaraciones, derechos y garantías que enumera la Constitución no serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enumerados; pero que nacen del principio de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno, la Cámara Federal para las acciones de amparo que versen sobre función administrativa, es el mismo criterio que utiliza la ley de amparo provincial para el recurso de apelación. Simplemente lo que se solicita aquí es poner blanco sobre negro, y que sean los jueces más competentes y prima facie más preparados para entender.*

Amondarain.

- A la Comisión de Reforma Política y del Estado, Legislación General, y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LXVIII

(D/3.319/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - *Modifíquese el artículo 403 bis de la ley 11.922 y Modificatorias, Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires, (artículo incorporado por ley 13183), el que quedará redactado de la siguiente manera:*

Art. 403 bis - *Juicio directísimo. Será procedente el juicio directísimo en todos aquellos casos en que el imputado hubiese admitido su responsabilidad en el acto de su declaración, sin haber alegado circunstancias que le significasen la posibilidad de no aplicación de pena, y cuando el delito bajo juzgamiento, o en su caso el concurso de delitos, no superare en su*

máximo la pena de 15 (quince) años de prisión o reclusión.

El juicio directísimo deberá ser siempre acordado entre el Fiscal, el imputado y su defensa, y deberá comunicarse al órgano jurisdiccional con una anticipación no menor a los 3 (tres) días de la fecha fijada para la realización de la audiencia prevista en el artículo 338 de este Código.

Una vez comunicada al Juzgado o Tribunal la decisión, se realizara la audiencia preliminar del artículo 338, donde las partes ofrecerán prueba y expondrán los puntos litigiosos que serán debatidos en audiencia oral y pública. Si de los puntos de debate expuestos por el imputado o su defensor en la audiencia surgieran, a criterio del Juez o Tribunal, la posibilidad de que no se aplicare pena, el órgano jurisdiccional deberá rechazar el pedido de juicio directísimo y continuar el trámite por las reglas del proceso ordinario. La resolución deberá realizarse en la misma audiencia por auto fundado. En caso de entender en la causa un tribunal colegiado, bastará la intervención de un solo de sus miembros, quien deberá ser quien presida la audiencia.

Podrá debatirse en el marco de este procedimiento especial:

- a) *Monto de la pena a aplicar.*
- b) *Grado de participación penalmente responsable en el hecho bajo juzgamiento.*
- c) *Calificación legal aplicable.*

A los efectos del juzgamiento y dictado de sentencia, las partes podrán acordar la introducción por simple lectura de las constancias de la IPP. En caso de requerirse instrucción suplementaria, la misma no podrá extenderse por un plazo mayor a 10 (diez) días.

La audiencia de debate deberá ser fijada en un plazo no mayor a 15 (quince) días de realizada la audiencia preliminar. En los casos en que la causa tramite ante un tribunal colegiado, intervendrá uno solo de sus integrantes. La duración del juicio directísimo no podrá exceder las 2

(dos) jornadas completas, incluyendo los alegatos. En todo lo no previsto en este artículo, regirán las reglas del procedimiento ordinario.

La sentencia será recurrible de conformidad con lo dispuesto en los artículos 401 y concordantes. El Particular Damificado o la víctima no podrán oponerse a la elección del procedimiento del juicio directísimo.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

D'Alessandro y Britos.

FUNDAMENTOS

El 2 de diciembre de 2004 se celebró el Convenio para el Reforzamiento del Sistema Acusatorio en la provincia de Buenos Aires, República Argentina entre la Suprema Corte de la Provincia, la Procuración y el Ministerio de Justicia, el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) -organismo que depende de la Organización de Estados Americanos (OEA)- y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), por el que se desarrolló un plan piloto en el Departamento Judicial de Mar del Plata, y el Convenio para la Extensión del Programa de Fortalecimiento de la Justicia Penal al Conjunto de la provincia de Buenos Aires suscrito por las partes antes mencionadas, aprobado por decreto 2.100/06.

En ese marco se implementó el proceso de flagrancia, luego pasó a regir en once departamentos judiciales de la provincia de Buenos Aires, y se aspiraba a generalizarlo en todo el ámbito bonaerense. No se trató de una nueva reforma legislativa sino de dar vida a aquello que ya estaba contenido en la ley 11.922. Atendiendo a este panorama, se implementaron audiencias tempranas frente al juez de garantías, en especial en lo que respecta a la imposición de medidas cautelares. Desde otro ángulo, es entonces plan piloto buscaba imprimir celeridad al procedimiento mediante el acortamiento de los plazos procesales, a favor del derecho a la tutela judicial efectiva.

Finalmente, el exitoso procedimiento de flagrancia dejó de ser un simple plan piloto y por ley 11.183 paso a regir en forma general para toda la provincia de Buenos Aires. Entre las reformas, se introdujo un nuevo instituto procesal importado del derecho comparado: el Juicio Directísimo. El mismo, parecía ser una figura intermedia entre el debate oral plenario y el juicio abreviado, en virtud del cual, al imputado confeso cuya causa tramitara según los términos del proceso de flagrancia se le permitía acceder a un juicio oral de puntos acotados, donde solo se discutían puntos preestablecidos, tales como el monto de la pena, grado de participación criminal y figura legal aplicable.

Este nuevo instituto, que fue recibido con entusiasmo por los operadores del derecho se encontró con un enorme obstáculo para su aplicación: el artículo parecía ser simplemente enunciativo, y en el mejor de los casos se requeriría de acordadas para su aplicación. Lo cierto y concreto es que este vacío legislativo hizo que el procedimiento se aplicara en escasos casos. Justamente, es intención de este proyecto modificar esta situación, brindando el marco normativo para la aplicación del juicio directísimo.

Entendemos que el procedimiento en cuestión resulta útil para brindar una respuesta rápida y eficaz a aquellos casos en que existe cantidad y simplicidad probatoria, pero que debido a los desacuerdos entre fiscal y defensa/imputado no es posible llegar a un acuerdo de juicio abreviado. Además de esto, en el pleno entendimiento de que resultara una herramienta útil para brindar celeridad a los procesos penales, eliminamos la restricción a su aplicación exclusiva a los procesos de flagrancia, pues creemos que no existen limitaciones algunas para que pueda aplicarse en todos los casos previstos en la redacción propuesta. Finalmente creemos que la implementación cotidiana de este tipo de procesos será de suma utilidad para los operadores judiciales, pues resulta un fortalecimiento del principio de economía procesal sin vulnerar en lo más mínimo las garantías del debido proceso.

Por todo lo expuesto, solicito a los seño-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

res diputados la aprobación del presente proyecto de ley.

D'Alessandro.

- A las comisiones de Reforma Política y del Estado, Seguridad y Asuntos Penitenciarios, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LXIX

(D/3.323/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Incorpórase como inciso 59) al artículo 297 de la ley 10.397 -Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires - Texto Ordenado por resolución 120/04 del Ministerio de Economía, Título IV, Impuesto de Sellos, Capítulo IV, De Las Exenciones, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 297 - Están exentos de este impuesto, además de los actos previstos por leyes especiales, los siguientes actos, contratos y operaciones:

59. Los contratos de locación o sublocación de inmuebles destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Santiago.

FUNDAMENTOS

Según datos del último Censo realizado en el 2010, de 4.800.000 hogares de la provincia de Buenos Aires, cerca de 700 mil son alquilados, lo que representa un 14.5 por ciento del total y si tenemos en cuenta que en la mayoría de los hogares viven un mínimo de dos personas, eso nos arroja 1.4

millones de ciudadanos viviendo como inquilinos.

Detrás del fuerte aumento en la proporción de hogares que alquilan viviendas en la última década se encuentra el menor acceso al crédito hipotecario, tanto por menor disponibilidad de este tipo de financiamiento en un contexto de mayor inflación como por el menor poder de compra salarial en términos de costo de una vivienda que se observa en la actual década, y que también dificulta el acceso de la clase media, ya sea vía compras directas o por financiamiento hipotecario.

Si bien, en los últimos años, a través de programas crediticios, el estado intenta facilitar el acceso a la vivienda única por parte de la clase media, va a llevar mucho tiempo resolver el déficit habitacional que arrastra nuestra Provincia.

Debemos tener en cuenta, que pese al incremento en la inversión y la construcción de viviendas, en los últimos diez años se edificaron 870 mil en toda la Provincia; esa tendencia no se trasladó a una justa distribución, sino a una concentración, aún mayor, de las propiedades en pocas manos. El resultado es un aumento del sector que no puede acceder a ellas y sólo puede limitarse a alquilar.

Esto indica que el problema se ha ido agudizando en los últimos años. No resulta un dato menor comparar los resultados obtenidos en el censo de 2010 con el realizado en 2001: en tan sólo 10 años, el porcentaje de propietarios de inmuebles bajó del 79 al 75 por ciento, y el número de hogares en alquiler pasó de ser el 9,5 al 14,5 por ciento, dando lugar al fenómeno que se conoce como la inquilinización de las ciudades.

Se trata de un proceso donde el aumento en la construcción de la vivienda no se traslada a una justa distribución. Es así que un gran porcentaje de la población provincial tiene que alquilar su techo, quedando sometida a los intereses especulativos inmobiliarios y a los vaivenes del mercado. Para solucionar, en parte, esta situación es necesaria, en el caso de los inquilinos, la regulación de los alquileres, protegiendo a aquellos que no pueden acceder a la vivienda propia. Dicha regulación debe contem-

plar no sólo el monto de los alquileres sino también la penalización tributaria a las viviendas vacías para desincentivar la especulación.

A la hora de alquilar, además de todos los abusos a los que se ven sometidos los inquilinos, deben afrontar los gatos de sellado y gastos de Comisión de la inmobiliaria, que si bien es un deber fiscal de ambos contratantes y está regulado, siempre recae sobre el locatario.

El espíritu de esta ley pretende subsanar mínimamente, la ausencia del estado ante este conflicto del que poco se habla.

Por lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares, acompañen con su voto favorable, el presente proyecto de ley.

Santiago.

- A las comisiones de Presupuesto e Impuestos y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LXX

(D/3.324/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Incorpórase como artículo 2º bis del decreto ley 9558/80 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2º bis - Dispóngase un Sistema de Posicionamiento Global (GPS), en todas las embarcaciones extractoras de arena, cascajo, canto rodado, pedregullo y demás sustancias análogas.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de promulgada.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Santiago.

FUNDAMENTOS

A ninguno se nos escapa la importancia que tiene la actividad de extracción de arena de río dentro del marco económico de nuestra Provincia y su ubicación dentro de las actividades.

Siendo que el canon arenero surge de las declaraciones juradas que dan las empresas navieras que se dedican a la explotación de la arena. Implica un control muy difícil ya que los barcos salen en busca de arena por los canales del Delta del Paraná, a veces declarando falsamente que lo hicieron en Entre Ríos, y a veces declarando un acopio menor al transportado. Esto impacta negativamente en la recaudación de la municipalidades, que forman parte del CONINDELTA.

Hay una evasión muy grande en el transporte de canon arenero, así lo han asegurado diferentes funcionarios de las áreas municipales involucradas de los distintos municipios que forman el Delta del Río Paraná Bonaerense y como anticipo forman parte del CONINDELTA.

Con la instalación de dispositivos denominados GPS, en cada uno de los barcos que se dedican a la extracción de arena de río desde la misma embarcación, se podrá tener un control más exacto de cuánta arena transportan. Ya que se determinara el lugar de la extracción, y la cantidad de viajes realizados. Y controlaran que esos barcos areneros no salgan de la jurisdicción que ha sido otorgada. Por eso es que se requiere un trabajo no solamente legislativo, sino un trabajo conjunto con los municipios interesados en esta actividad, porque esto va a generar un incremento de los recursos económicos de los mismos.

Este control no sólo tendrá carácter recaudatorio, sino que colaborara en la defensa del medio ambiente.

Esto se logrará también efectuando una interacción del CONINDELTA con las provincias de Entre Ríos y Santa Fe, ya que las mismas se ven afectadas por esta actividad.

Se estima que con esta medida se atacara y eliminara una evasión de entre el 15 y 20 por ciento.

Por todo lo expresado, solicito a esta

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

honorable Cámara que apruebe este proyecto de ley que unifica normas y demás disposiciones y resoluciones que tratan esta materia.

Santiago.

- A las comisiones de Intereses Marítimos, Portuarios y Pesca, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LXXI

(D/3.335/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - La bandera del Mercosur, será de utilización obligatoria, junto a los restantes símbolos patrios, en todos los edificios públicos provinciales y municipales, ubicados en el territorio de la Provincia, como así también en todos los actos públicos que realicen las autoridades provinciales y municipales en todo el territorio de la Provincia.

Art. 2º - Para todo lo concerniente a la utilización de la Bandera del Mercosur, se deberán tener en cuenta las normas de protocolo y uso habituales de la bandera de la República Argentina y la Bandera de la provincia de Buenos Aires previstas en la ley 14.438.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo deberá adoptar las medidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presenta ley.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Paris.

FUNDAMENTOS

El bloque regional aprobó en su decisión 17/02 del Consejo del Mercado Común, la iniciativa de la utilización de la Bandera del Mercosur, norma mercosureña que fuera

ratificada por la ley 26.144 del Congreso de la Nación.

En este sentido es de destacar que una más amplia identificación de la ciudadanía con los símbolos del Mercosur contribuye para consolidar la identidad y la imagen del proceso, de integración y que por lo tanto resulta de suma importancia que los Estados Parte del Mercosur contribuyan decididamente a una mayor identificación de la ciudadanía con el proceso de integración.

Toda vez que nuestro país ya ha cumplido con su tarea, es momento que nuestra Provincia, como ente subestatal, encare la tarea que le corresponde.

Por ello es que solicito a mis pares, me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Paris.

- A las comisiones de Mercosur, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

LXXII

(D/3.376/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 25 del decreto- ley 9.650/80 (texto ordenado ley 10.564), el cual quedará redactado de la siguiente forma:

- a) Se concederá jubilación ordinaria al personal artístico que se desempeñe exclusivamente en cuerpo de baile que acrediten cuarenta (40) años de edad y veinte (20) años de servicios.*
- b) Cumplidos los requisitos establecidos en el inciso anterior, el bailarín que opte por continuar en actividad deberá someterse al examen de una Junta Calificadora, integrada por médicos y autoridades en la materia artística, quienes podrán autorizar, en cada*

oportunidad, prórroga por períodos de un año.

- c) *Se concederá jubilación ordinaria al personal artístico que se desempeñe exclusivamente como músico en organismos sinfónicos que acrediten cincuenta (50) años de edad y veinticinco (25) de servicios.*

En los casos de los incisos a) y b) del presente artículo, y a los fines de la antigüedad, podrán computarse servicios similares prestados con aportes a otras cajas de jubilaciones siempre que el cese que origine el presente beneficio se produzca durante su afiliación al Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires y ésta no sea inferior a diez (10) años

Art. 2º - *Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

Godoy, Portos y Valicenti.

FUNDAMENTOS

Conforme surge de innumerables estudios realizados a nivel nacional y mundial respecto a las complicaciones físicas y psíquicas producidas por la exposición de músicos de orquestas sinfónicas a los sonidos propios de su actividad, es menester contemplar el beneficio de jubilación anticipada al personal artístico que se desempeñe como tal en organismos sinfónicos de la provincia de Buenos Aires con el objeto tanto de salvaguardar su salud y calidad de vida como así también dar paso al recambio generacional y consecuentemente la oportunidad a los jóvenes de ser artífices y protagonistas de las orquestas sinfónicas.

Por el presente proyecto se pretende la modificación del régimen previsional actualmente en vigencia para el personal artístico que se desempeña exclusivamente como músico en las orquestas sinfónicas (del Teatro Argentino de La Plata y del sur de Bahía Blanca), dependientes de la Dirección General de Escuelas y Cultura de la provincia de Buenos Aires.

Al igual que aquellos que integran los

cuerpos de baile provinciales -y que dicho sea de paso, han logrado con idénticos argumentos a los aquí esgrimidos conseguir una reducción en la edad jubilatoria, requisito indispensable para alcanzar el beneficio otorgado por el IPS-, el músico de orquesta sinfónica comienza su aprendizaje aproximadamente a los 8 años de edad, continuando con un régimen de vida totalmente absorbente y excluyente, en el cual el ensayo permanente y la función son el único horizonte de un quehacer que no sabe ni permite interrupciones.

A partir del comienzo y hasta el final de su carrera, se encuentran sometidos a esfuerzos psicofísicos, adoptando posturas para las cuales el cuerpo humano no ha sido creado. Por otra parte, su mente debe estar absolutamente concentrada, para lograr la adecuada transmisión de la música desde el punto de vista técnico y expresivo, como así también soportar el estrés que provoca cada aparición en público.

El integrar como músico una orquesta sinfónica estable en un organismo oficial, cuando el mismo aspira a una alta jerarquía artística, implica un nivel de eficiencia física e intelectual en lo que hace a reflejos, que por ley natural de la vida, a partir de los 40 años, salvo excepciones, no es posible mantener. Entonces, a una edad en que es casi imposible comenzar a aprender una profesión u oficio, casi también sobre el límite último en que se puede conseguir un empleo, hallamos músicos profesionales que después de haber cumplido una función de significación y necesidad social, dentro del campo artístico-cultural, al no poder seguir ejerciéndola por una ley normal de la vida, se encuentran sin la debida protección previsional.

Esta legislación propuesta, tiene antecedentes en el régimen previsional del ballet del Teatro Colón, aprobado mediante ordenanza número 29.064 del 11 de septiembre de 1974 por la honorable Sala de Representantes de la ciudad de Buenos Aires, como así también el cuerpo de baile de la provincia de Buenos Aires en la ley 10.554.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), ha establecido que el oído humano puede tolerar 55 decibeles sin ningún daño

a su salud. Y que, dependiendo del tiempo de exposición, los ruidos mayores a los 60 decibeles pueden provocar malestares físicos como dolor de cabeza, taquicardias, agitación y parpadeos acelerados. Advierte, además, que en casos de exposición permanente a ruidos que superen los 80/85 decibeles pueden producir efectos negativos sobre el comportamiento social, riesgos cardiovasculares, pérdida de la audición, problemas psicofisiológicos, reducción del rendimiento, hipoacusia, entre otros.

En un estudio realizado sobre 65 de 97 músicos voluntarios que componen la Orquesta Sinfónica de Castilla y León, muestra integrada por 45 hombres y 20 mujeres con una edad promedio de 36/37 años, se obtuvieron niveles máximos de 120-125 decibeles con la orquesta trabajando en conjunto en la mayor parte del tiempo, y sólo en el 10 por ciento del tiempo registrado las intensidades sonoras fueron de 85/90 decibeles. Tales intensidades superan ampliamente los niveles precautorios establecidos por la Organización Mundial de la Salud mencionados anteriormente.

Los efectos nocivos no sólo resultan de los sonidos que emite la orquesta tocando en conjunto, sino que -además-, cada instrumento analizado de manera individualizada en el mismo informe produce intensidades igualmente preocupantes. Como ejemplo vale mencionar los 135,8 decibeles que produce el bombo, o 135 decibeles de los timbales, o 128 y 115 decibeles del trombón y la trompeta respectivamente, entre otros. Todos y cada uno de estos instrumentos son esenciales en la conformación de una orquesta sinfónica, y cada instrumentista se ve afectado no sólo al momento de tocar en conjunto sino también cuando ensaya, perfecciona su técnica, imparte clases o asiste a salas de ensayo.

En el mismo sentido, el informe titulado "Hipoacusia Inducida por Música (HIM), La Otra Cara de la Música", de la Dra. Graciela Agustina Larreguy, ha determinado que de un total de 55 miembros músicos de la Orquesta Sinfónica de Bahía Blanca analizados, se observó manifestación de hipoacusia inducida por música en el 78,2 por ciento de las personas. El 88,5 por ciento presentó

estrechamiento del campo auditivo en el oído derecho y el 87,3 por ciento en el oído izquierdo.

Es preciso señalar que en los músicos, a pesar de estar sometidos a sonidos con máximos de hasta 120/125 decibeles de la orquesta en su conjunto o de 135 decibeles promedio emanados de algún instrumento en particular, el riesgo de traumatismo acústico sea menor al de otros trabajadores en general por las características del ruido o el sonido al que son expuestos. Pero lo que resulta innegable, tal como queda demostrado en base a los estudios descriptos en la presente, es que las lesiones auditivas en los profesionales del arte musical son evidentes.

Resulta necesario remarcar, también, el deterioro físico y psíquico al que los mismos están expuestos. Al respecto, la Dra. Adriana Pemoff, quien fuera presidenta de la Asociación Argentina de Cirugía de la Mano y fundadora y presidenta de la fundación Las Manos del Músico, sostiene que las dolencias más comunes son los llamados síndromes por sobreuso. Entre ellos se encuentra el túnel carpiano, que afecta el nervio mediano, que es el que da sensibilidad al pulgar y al índice y que, si avanza, afecta al movimiento del primero. Agrega que la más temida es la distancia focal: ocurre cuando los dedos dejan de responder. Al principio sienten -los músicos- que un dedo no obedece (...) hasta que llega un momento en que se encoge, los otros se levantan y no pueden seguir ejecutando el instrumento.

Un estudio publicado por la fundación Las Manos del Músico concluye que, de un total de 450 músicos de escuelas porteñas analizados, se comprobó que el 53 por ciento padece lesiones musculotendinosas y articulares (37 por ciento y 16 por ciento respectivamente), y que las lesiones menos comunes, pero existentes, son el trauma (22 por ciento) y la distonía (17 por ciento). Pudo comprobarse, además, que alrededor del 80 por ciento de los músicos poseen alguna afección y que el 78 por ciento de las lesiones sufridas son crónicas.

Para más datos, mediante un informe realizado por el Instituto de Fisiología y Medicina del Arte-Terraza a través del doc-

tor *Jaume Rosset Llobet*, se puso en evidencia que el 79 por ciento de un total de 1.639 músicos estudiados padecen algún problema médico y que la mayor parte son los de la franja etaria comprendida entre los 30 y 40 años de edad (cerca del 90 por ciento), y que el 37,3 por ciento de los afectados manifiesta que su problema es lo bastante grave como para llegar a afectar su técnica.

Sobre este punto, el Director Titular de la Orquesta Sinfónica Provincial, Maestro José Antonio Cerón Ortiga, atribuye las molestias físico-musculares y complicaciones de tipo emocional al estrés prolongado tanto colectivo como individual al que están expuestos los músicos profesionales.

Como puede observarse, las problemáticas psíquico-físicas producidas en los profesionales músicos miembros de orquestas sinfónicas, principalmente sufridas entre los 30 y 40 años de edad, deben ser atendidas por la gravedad que implican respecto a la afectación de la salud y calidad de vida de los artistas, hecho lo cual evidencia la necesidad de una legislación que ampare su situación. Consideramos, en tal sentido, que la Jubilación Anticipada para miembros de organismos sinfónicos de la provincia de Buenos Aires implica una solución a los problemas aquí vertidos.

Asimismo y sin dejar de lado lo antedicho, es dable destacar la importancia que tiene en estos ámbitos la participación de la juventud y la necesidad del recambio generacional, no sólo por una cuestión biológica de quienes han alcanzado cierta edad y antigüedad en el trabajo sino también para que aquéllos jóvenes que ingresan como músicos al mundo de la orquesta puedan ser protagonistas y asuman la responsabilidad de llevar adelante la orquesta poniendo en práctica lo que han aprendido de sus maestros.

Para finalizar, resulta indispensable que mediante la sanción de este proyecto pongamos fin a una injusta distinción que existe en el decreto ley 9650/80 con relación a los integrantes del Cuerpo de Baile -a quienes se les permite acceder al beneficio jubilatorio habiendo alcanzado 40 años de edad y 20 de servicio-, la cual consideramos no sólo injusta con respecto a los músicos inte-

grantes de las Orquestas Sinfónicas sino también discriminatoria puesto que como ha quedado sobreamplamente de manifiesto, no sólo el Cuerpo de Baile sino también los músicos integrantes de las Orquestas Sinfónicas sufren enfermedades e incapacidades psicofísicas en razón de su labor profesional.

Por lo antes expuesto, y conforme obligan los artículos 16 de la Constitución nacional y 11 de nuestra Carta Magna provincial en cuanto prescriben la igualdad ante la ley de todos los habitantes del suelo argentino, el reconocimiento de la igualdad de derechos a quienes están en igualdad de condiciones y circunstancias, y la necesidad de salvaguardar la salud de los trabajadores de este rubro, es preciso modificar el texto del decreto ley 9.650/80.

Por los motivos expresados, solicito a los señores diputados acompañen el presente proyecto.

Godoy.

- A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, Salud Pública, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

LXXIII

(D/3.392/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - La Administración Pública Provincial, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes y servicios de empresas recuperadas, en los términos de lo dispuesto por esta ley.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Art. 2º - Entiéndase por empresas o fábricas recuperadas todas aquellas que han sido puestas a producir por sus trabajadores en resguardo de su fuente de trabajo debido al abandono o cierre patronal causado por cualquier motivo.

Art. 3º - Se otorgara preferencia a los bienes o servicios que provengan de empresas y/o fábricas recuperadas, por el hecho de ser establecimientos que son puestos a producir por sus propios trabajadores, con la necesidad de resguardar los puestos de trabajo y que conlleva relaciones desiguales en comparación con las empresas que no son gestionadas por sus trabajadores.

Art. 4º - Las contrataciones directas deberán realizarse con empresas recuperadas.

Art. 5º - En las licitaciones públicas, el Estado provincial deberá privilegiar el contrato con las empresas recuperadas, cuando los servicios y/o bienes cumplan con los requisitos de calidad exigidos y su precio sea igual o no supere en más de un 50 por ciento el precio de otros oferentes privados.

Art. 6º - Los sujetos contratantes deberán previo a la publicación en el boletín oficial comunicar a la empresa recuperada en forma directa sobre la contratación que se pretende realizar. Se deberán anunciar los concursos de precios o licitaciones en el "Boletín Oficial" y en el sitio WEB oficial de la repartición pública de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas.

Art. 7º - Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas de la requisitoria en las licitaciones públicas, no tendrán valor para su adquisición.

Art. 8º - Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Castillo.

FUNDAMENTOS

En Argentina hay 350 empresas recuperadas, que emplean a más de 25.000 personas. Este fenómeno se extendió a partir de la crisis que atravesó nuestro país en el 2001.

Tras entrar en crisis la ofensiva neoliberal de los años noventa, en nuestro país se inició un período recesivo desde 1998, donde la desocupación trepo un 74,2 por ciento, la pobreza un 67 por ciento y la indigencia un 180 por ciento.

Frente a este panorama, las patronales optaron por cerrar las fábricas que no les resultaban rentables y ante la falta de respuesta por parte del Estado, los trabajadores entendieron que la única forma de defender la fuente de trabajo era la puesta a producir de centenares de empresas, conformando cooperativas, impulsando muchas de ellas el reclamo por una salida de fondo, como la estatización.

Retomando así una tradición de lucha histórica, con ejemplos locales e internacionales, de trabajadores que despojados de sus puestos de trabajo, avanzaron en las tomas de fábrica y las pusieron a producir cuando las patronales dejaron de pagar los sueldos, o abandonaron las fábricas.

En la última década los trabajadores han demostrado con numerosos ejemplos, ser los únicos interesados en defender sus fuentes de trabajo ante las patronales que cierran y despiden. La mayoría de las fábricas recuperadas tuvieron que atravesar conflictos agudos, con ocupación, resistencia y hasta represiones y la confrontación con los distintos poderes del Estado, que con órdenes de desalojo judicial y faltas de respuesta de las carteras laborales terminan siendo garantizadores de la propiedad privada de las patronales que cierran sus fábricas en detrimento del derecho de los trabajadores que resisten a quedarse en la calle.

Este fenómeno no se limitó a ser una salida de emergencia frente a la crisis y se

convirtió en un ejemplo para cientos de trabajadores ante el abandono patronal. Aun en tiempos de recomposición económica, la autogestión se mantuvo como la única herramienta posible para sostener los puestos de trabajo. Basta ver que entre el 2003 y el 2007 se recuperó la mitad de las empresas recuperadas que hoy existen, y entre el 2007 y el 2011, se recuperó la otra mitad.

Tras una década, las empresas recuperadas demostraron que se puede producir y gestionar sin necesidad de las patronales ya que son los trabajadores quienes llevan adelante verdaderamente el funcionamiento de las empresas. Y que esto es posible en los más diferentes rubros, desde hospitales a fabricas ceramistas, textiles, metalúrgicas, imprentas, gastronómicas, etcétera Y su potencialidad se expresa en que son los mismos trabajadores los que deciden sobre qué y para qué se producirá, salvaguardar y/o aumentar el empleo, siendo el fin de estas empresas no es maximizar la ganancia, sino crear fuentes de empleo y valor para la comunidad.

Pero tras una década de gestión, las empresas recuperadas también mantuvieron su reclamo de políticas públicas para el sector.

Gracias a la lucha y la organización de los trabajadores, el Estado declaró a ciertas empresas sujetas a expropiación, total o limitándose a las maquinarias, equipos, marcas y patentes por un tiempo limitado, y dados en comodato.

La forma de organización de las empresas recuperadas es mayoritariamente en cooperativa, aunque muchas llevan más de una década luchando por la estatización bajo gestión obrera, como es el caso de la Fábrica de Cerámicos Zanón en la provincia de Neuquén, que ha sido un emblema de estas luchas, haciéndose conocido su ejemplo en todo el mundo.

Este reclamo es el que retoman hoy los trabajadores de la gráfica MadyGraf, que han ocupado la fábrica y la pusieron a producir luego que la empresa Donnelley cerrara sus puertas tras aducir una quiebra ilegal.

En la gran mayoría de las fábricas recuperadas, los trabajadores que las vuelven a poner en funcionamiento se encuentran con

que, en un marco crítico, deben remontar la decadencia de empresas que ya llevan un largo período en declive, pues la política de desindustrialización de la estructura productiva argentina, comenzada en la dictadura genocida de 1976-83, no fue revertida sino profundizada en los gobiernos posteriores, hasta llegar al estallido final de ese modelo económico en la crisis de 2001 y los años inmediatamente subsiguientes.

Las empresas recuperadas se encuentran con numerosos obstáculos para generar el capital necesario para reparar y actualizar la tecnología, comprar insumos y materias primas en las cantidades necesarias para hacer frente a las necesidades y bajar los costos, a lo que se suma la imposibilidad de obtener créditos.

Desde el Estado, en los niveles nacional, provincial y municipal, hay una política de apoyos circunstanciales y fragmentarios dependiendo de las intenciones y espacios ocasionales que existieran en cada ministerio u organismo y, por lo general, son los propios trabajadores y sus organizaciones o representantes quienes deben presionar y hasta buscar en los recovecos de la administración la posibilidad de acceder a estos subsidios.

Paradójicamente, el proyecto de Presupuesto nacional 2015 prevé un gasto de aproximadamente \$ 228.700 millones en transferencias de carácter económico para el financiamiento de empresas públicas, fondos fiduciarios y el sector privado, de los cuales el 82,2 por ciento corresponde a transferencias corrientes (gastos operativos de empresas públicas, subsidios a tarifas congeladas, sueldos, etcétera), mientras que 17,8 por ciento financia inversiones.

Por su parte, el gobierno provincial subsidia desde el 2008 a empresas industriales y de la construcción, mediante el 'PREBA' que implemento el Ministerio de Trabajo con el 50 por ciento del salario mínimo, vital y móvil -unos 2.200 pesos- de los puestos de trabajo de las empresas declaradas en crisis.

Mientras tanto, gran cantidad de empresas recuperadas son condenadas por acción u omisión a mantenerse en un umbral

de subsistencia. El grueso de las recuperadas que hizo inversiones en compra o mejoramiento de maquinarias e instalaciones lo hizo al margen de la recepción de subsidios o, en un 20 por ciento, combinando subsidios con inversión propia.

Estamos atravesando nuevamente una situación donde la economía argentina, atada inevitablemente a lo que pasa afuera del país, vuelve a dar malas noticias: el desplome de la cotización de la soja y del maíz, que en conjunto explican nada menos que el 35 por ciento de las exportaciones del país, la escalada inflacionaria que este año se estima en un 40 por ciento y que dejó muy por detrás los aumentos salariales que percibieron en cuota los trabajadores, la recesión de la economía que avanza sin pausa y los aumentos en las tarifas son algunos de los elementos de una situación que pareciera, llegó para quedarse. Es la que quieren usar las patronales, que toda esta década tuvieron ganancias extraordinarias, para despedir y suspender trabajadores.

En Donnelley, la patronal buitre no se pudo salir con la suya porque los trabajadores respondieron al cierre con la ocupación y puesta en producción bajo gestión obrera. Desde la banca del Frente de Izquierda ya hemos presentado en la Legislatura la ley de expropiación y estatización bajo gestión obrera, y exigimos que el juzgado no pretenda imponer condiciones leoninas a los trabajadores. La ocupación de las fábricas y la puesta a producir por los trabajadores volverá a generalizarse si avanza la crisis económica, por haberse demostrado como la única salida posible para mantener los puestos de trabajo, si las patronales avanzan en descargar la crisis sobre los trabajadores.

En la provincia de Buenos Aires se concentra el mayor porcentaje de fábricas recuperadas, un 70 por ciento del total. El Estado provincial tiene que tomar todas las medidas necesarias para preservar el empleo y solucionar sus necesidades.

En este sentido, en el camino de la estatización de toda fábrica que cierre y/o despiada, resulta pertinente dictar la normativa adecuada para que desde el Estado se entienda como comprador privilegiado a aque-

llas empresas que han sido puestas a producir por sus trabajadores.

Castillo.

- A las comisiones de Reforma Política y del Estado, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

LXXIV

(D/3.412/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Sustitúyese el artículo 2º de la ley 14.549 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 2º - Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, en forma parcial, los inmuebles que se designan a continuación:

1. Circunscripción IV - sección E - chacra 52 - parcela 2d inscripto su dominio en la matrícula 87.263 a nombre de María Esther Álvarez Sosa y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios. Superficie a afectar 45,67 metros cuadrados, tomada desde el extremo este de la parcela una línea hacia sudoeste de 13,52 metros, lindando al sudeste con calle; una línea recta hacia el norte de 15,07 metros, lindando con parte de su misma parcela; una línea recta hacia el sudeste de 6,72 metros, lindando con la parcela 3 de su misma chacra.
2. Circunscripción IV - sección E - chacra 52 - parcela 3 inscripto su dominio en la matrícula 87.266 a nombre de María Esther Álvarez Sosa y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios. Superficie a afectar 3.850,77 metros cua-

- drados, tomada desde el extremo este de la parcela una línea hacia al sudoeste de 105,77 metros, lindando al sudeste con calle; una línea recta hacia el noroeste de 6,72 metros, lindando con parte de la parcela 2d; una línea quebrada de dos tramos hacia el norte de 83,42 metros, y 40,73 metros, lindando con parte de su misma parcela; una línea hacia el sudeste de 70,01 metros, lindando al noreste con la parcela 4 de su misma chacra.
3. *Circunscripción IV - sección E - chacra 52 - parcela 4 inscripto su dominio en la matrícula 87.878 a nombre de María Esther Álvarez Sosa y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios. Superficie a afectar 22.750,76 metros cuadrados, tomada desde el extremo este de la parcela una línea hacia al sudoeste de 143,39 metros, lindando al sudeste con calle; una línea recta hacia el noroeste de 70,01 metros, lindando con parte de la parcela 3; una línea quebrada de tres tramos hacia el noroeste de 96,74 metros, 116,76 y 107,94 metros, lindando con parte de su misma parcela; una línea hacia el sudeste de 342,45 metros, lindando al noreste con Terrenos de Ferrocarriles.*
 4. *Circunscripción IV - sección E - chacra 53 - parcela 2 inscripto su dominio en la matrícula 46.572 a nombre de Casa Bernabé, Sociedad en Comandita por Acciones y otro y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios. Superficie a afectar 28.668 metros cuadrados, tomada desde el extremo oeste de la parcela una línea hacia al noreste de 293,29 metros, lindando al noroeste con calle; una línea quebrada de tres tramos hacia el sur de 119,28 metros, 123,26 metros, y 95,48 metros, lindando hacia el este con parte de su misma parcela; una línea hacia el noroeste de 137,92 metros, lindando al sudoeste con calle.*
 5. *Circunscripción IV - sección E - chacra 63 inscripto su dominio en la matrícula 46.573 a nombre de Casa Bernabé, Sociedad en Comandita por Acciones y otro y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios. Superficie a afectar 84.515,08 metros cuadrados, tomada desde el extremo norte de la parcela una línea hacia al sudeste de 138,40 metros, lindando al noreste con calle; una línea recta hacia el sudoeste de 495.920 m., lindando hacia sudeste con parte de su misma chacra; una línea recta hacia el noroeste de 205,61 metros, lindando al sudoeste con la chacra 73; una línea recta hacia el noreste de 491,34 metros, lindando al noroeste con calle.*
 6. *Circunscripción IV - sección E - chacra 73 inscripto su dominio en la matrícula 46.575 a nombre de Casa Bernabé, Sociedad en Comandita por Acciones y otro y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios. Superficie a afectar 118.168,77 metros cuadrados, tomada desde el extremo norte de la parcela una línea hacia al sudeste de 205,61 metros, lindando al noreste con la chacra 63 de su misma sección y circunscripción; desde ese punto hacia el sudoeste una línea quebrada de dos tramos rectos, uno de 142,80 metros, y otro de 353,98 metros, lindando hacia sudeste con parte de su misma chacra; una línea recta hacia el noroeste de 248,24 metros, lindando al sudoeste con calle; una línea recta hacia el noreste de 491,34 metros, lindando al noroeste con calle.*
 7. *Circunscripción IV - sección E - chacra 81 inscripto su dominio en la matrícula 46.577 a nombre de Casa Bernabé, Sociedad en Comandita por Acciones y otro y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios. Superficie a afectar 91.163,48 metros cuadrados, tomada desde el ex-*

tremo norte de la parcela una línea hacia al sudeste de 247,31 metros, lindando al noreste con calle; una línea recta hacia el sudoeste de 506,63 metros, lindando hacia sudeste con parte de su misma chacra; una línea recta hacia el noroeste de 123,77 metros, lindando al sudoeste con chacra 89 de su misma sección y circunscripción; una línea recta hacia el noreste de 491,34 metros, lindando al noroeste con calle.

8. Circunscripción IV - sección E - chacra 88 - parcela Remanente 1b inscripto su dominio en la matrícula 23.296 a nombre de Casa Bernabé, Sociedad en Comandita por Acciones y otro y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios. Superficie a afectar 15.432,74 metros cuadrados, tomada desde el extremo este de la parcela una línea hacia al sudoeste de 283,02 metros, lindando al sudeste con calle; una línea recta hacia el norte de 132,65 metros, lindando hacia el oeste con calle de servicio cloaca máxima; una línea recta hacia el noreste de 234,41 metros, lindando al noroeste con parte de su misma parcela.
9. Circunscripción IV - sección E - chacra 89 inscripto su dominio en la matrícula 46.580 a nombre de Casa Bernabé, Sociedad en Comandita por Acciones y otro y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios. Superficie a afectar 11.438,53 metros cuadrados, tomada desde el extremo norte de la parcela una línea hacia al sudeste de 123,77 metros, lindando al noreste con la chacra 81 de su misma sección y circunscripción; una línea recta hacia el sudoeste de 222,45 metros, lindando hacia sudeste con parte de su misma chacra; una línea recta hacia el noreste de 184,21 metros, lindando al noroeste con calle.
10. Circunscripción IV - parcela 15a inscripto su dominio en la matrícula

23.284 a nombre de Casa Bernabé, Sociedad en Comandita por Acciones y otro y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios. Superficie a afectar aproximadamente 84.000 metros cuadrados, correspondientes a una franja de terreno de aproximadamente 140 metros de ancho con una longitud total de 560 metros, hasta llegar al arroyo Napostá, según croquis ANEXO I.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Feliú.

FUNDAMENTOS

El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, es el ente que tiene por mandato administrar los espacios terrestres transferidos por la Nación, los espacios acuáticos que comprenden desde Punta Pehuen-Có hasta Punta Laberinto hasta la isobata - 10. Luego de ese primer ámbito se fue adicionando espacios terrestres que disponía la Provincia y nuevos sectores que eran imprescindibles para el crecimiento a fin de dar respuestas al país.

Esto lleva consigo mejoras de caminos, vías y Puertos. En lo que respecta a Puertos hoy debemos hablar de puertos de aguas profundas y el Puerto de Bahía Blanca es el único puerto de aguas profundas unido a la grande y extensa zona agrícola industrial unida por las rutas nacionales, provinciales y la red ferroviaria.

El crecimiento conlleva una necesidad de continuar con la expansión territorial a fin de disponer mayores espacios sobre el canal principal del estuario de la Bahía Blanca tanto hacia el interior como hacia el exterior del estuario. Ante la presentación de dos proyectos de terminales portuarias cerealeras con necesidad de contar con acceso ferroviario y se hace imprescindible el acrecentamiento de los espacios para la instalación de una playa para maniobras ferroviarias.

La ley 14.549 declaró de utilidad pública

y sujeto a expropiación inmuebles destinados al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, no obstante dicha expropiación, se hace necesaria ampliar la zona del puerto expropiando mayor superficie de los inmuebles afectados, hecho que deviene procedente proceder a ampliar la referida expropiación sobre las partidas inmobiliarias: 46.572, 46.573, 46.575, 46.577, 23.296 y 46580, respectivamente.

Motivo por el cual solicitamos de los señores legisladores nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Feliú.

- A la Comisión de Tierras y Organización Territorial, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia, y Presupuesto e Impuestos.

LXXV

(D/3.416/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Los Hornos, del partido de La Plata, identificados catastralmente como: circunscripción III, sección C, chacra 113 y chacra 114 parcelas: 1, 1a, 2 a y 2 b, ubicada entre las calles 70 a 73 y 143 a 148, cuyos dominios se encuentran inscritos en el Registro Provincial de la Propiedad en la matrícula 130.222, matrícula 29.612 y matrícula 29613 partida 55, partidas inmobiliarias 62.786, 211.452, 245.515 respectivamente. Dichos inmuebles se encuentran registrados a nombre de los siguientes propietarios: Financiera SANIFIELD S.A., Chiodini Jorge Eduardo, Caminotti Luis María (partida 62.786) y Restelli Walter Omar, Restelli Omar José y Restelli María Silvia (partida 211.452 y 245.515) y /o quienes resulten sus legítimos propietarios.

Art. 2º - Los inmuebles citados en el

artículo anterior serán adjudicados en propiedad, a título oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes, con cargo de construcción de vivienda familiar.

Art. 3º - La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo, y tendrá como obligaciones y facultades:

- El contralor y ejecutividad de dicho régimen, actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provincial y municipal.
- Deberá elaborar en conjunto con las mismas, un plan general de desarrollo urbano y vivienda de la zona.

Art. 4º - Para el cumplimiento de la finalidad prevista la autoridad de aplicación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Podrá delegar en la municipalidad de La Plata la realización de un censo integral de la población afectada, y determinar mediante el procesamiento de datos recogidos, el estado ocupacional y socioeconómico de los ocupantes.
- a) Gestionar ante el organismo que corresponda, la subdivisión en parcelas, de acuerdo con las ocupaciones existentes, exceptuándose para el caso la aplicación de las leyes 6.253 y 6.254 y el decreto ley 8.912/77, Texto Ordenado según decreto 3.389/87.
- b) Transferir los lotes expropiados a los ocupantes que resulten adjudicatarios

Art. 5º - La adjudicación será de un lote por núcleo familiar y su dimensión garantizará condiciones mínimas ambientales y de habitabilidad.

Art. 6º - Las construcciones de viviendas y mejoras realizadas en los terrenos citados en el artículo 1, se presumirán propiedad de los ocupantes actuales de los mismos.

Art. 7º - El precio de venta a abonar por cada adjudicatario será determinado por el costo expropiatorio. Los adjudicatarios abo-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

narán cuotas mensuales que no superarán el veinte (20) por ciento de los ingresos del grupo familiar. El plazo se convendrá entre el Estado y los adjudicatarios, no pudiendo ser inferior a diez (10) años, ni superior a veinticinco (25) años.

Art. 8º - La adjudicación de los lotes se efectuará teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Residencia inmediata anterior no menor a dos (2) años.
- b) No poseer, al tiempo de la adjudicación, ninguno de los miembros del grupo familiar, inmuebles a su nombre, ni ser beneficiarios de otra vivienda bajo cualquier otro régimen.

Art. 9º - Serán obligaciones de los adjudicatarios:

- a) Destinar el inmueble a vivienda familiar.
- b) Construir la vivienda propia sobre el terreno adjudicado en el plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de la adjudicación, plazo que será ampliado por la autoridad de aplicación, por otro lapso igual en casos debidamente justificados.
- c) No enajenar, arrendar, transferir o gravar total o parcialmente ya sea a título oneroso o gratuito, el inmueble objeto de la venta hasta que el mismo se encuentre totalmente pago. La autoridad de aplicación podrá autorizar transferencias de dominio por razones de fuerza mayor, mediante resolución fundada.
- d) Cumplir con las obligaciones fiscales que graven el inmueble desde la fecha de la adjudicación.

Art. 10 - El incumplimiento de las obligaciones establecidas por la presente, determinará la nulidad de la venta y el dominio se retrotraerá a la Provincia.

Art. 11 - Facúltase al Poder Ejecutivo por la jurisdicción que corresponda a iniciar y culminar el trámite de mensura y subdivisión

de los inmuebles designados catastralmente como: circunscripción III, sección C, chacra 113 y chacra 114 parcelas: 1, 1a, 2a y 2b, ubicada entre las calles 70 a 76 y 143 a 148, cuyos dominios se encuentran inscritos en el Registro provincial de la Propiedad en la matrícula 130.222, Matrícula 29.612 y Matrícula 29.613 partida 55, partidas inmobiliarias 62.786, 211.452, 245.515 respectivamente.

Art. 12 - Autorízase a la autoridad de aplicación para que, previo a la adjudicación de los lotes efectúe convenios con quien o quienes corresponda, a efectos de realizar las obras necesarias para producir el saneamiento de los inmuebles

Art. 13 - Los trámites correspondientes al otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios se realizarán ante la Escribanía General de Gobierno. Anticipando que las mismas estarán exentas en lo que respecta al pago de impuestos.

Art. 14 - Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley. Asimismo, para tales fines, se creará una cuenta especial que se abrirá en la sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, que determine el órgano de Aplicación, la cual estará integrada con los fondos que en ella podrán depositar los ocupantes, a cuenta del precio de compra de los lotes. A tal efecto, los ocupantes abonarán cuotas mensuales conforme lo previsto en el artículo 7º, salvo que soliciten expresamente el pago de montos superiores establecidos por el mismo.

Si existiera remanente de los fondos de la cuenta especial, los mismos serán destinados a la realización de obras de infraestructura y/o equipamiento barrial.

Art. 15 - Adecuese conforme reza el artículo 47 de la ley 5.708 (texto ordenado decreto 8.253/86), el plazo de cinco (5) años para considerar abandonada la expropia-

ción respecto de los inmuebles objeto de esta norma.

Art. 16 - Queda suspendida toda acción judicial tendiente a la restitución de los bienes a que se refiere el artículo 1º, por parte de sus propietarios y/o poseedores, aun sentencias en trámite de ejecución durante la vigencia de la presente ley.

Art. 17 - Declárese de urgencia la presente expropiación de acuerdo a las prescripciones de la ley 5.708 exceptuándose su tramitación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la misma prescindiéndose especialmente de las tratativas directas previas establecidas por el artículo 21 del citado cuerpo legal.

Art. 18 - Téngase en cuenta para la aplicación del presente proyecto los fundamentos de la ley de Justo Acceso al Hábitat (ley 1.449)

Art. 19 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Funes.

FUNDAMENTOS

El motivo que impulsa la creación del presente proyecto de ley, es la necesidad de declarar de utilidad pública y sujetar a expropiación los terrenos que se encuentran entre las calles 70 a 76 y 143 a 148 de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata.

Desde aproximadamente 8 años los predios en cuestión son habitados por alrededor de 400 familias. En el inicio de la posesión de estos terrenos los actuales habitantes se encontraron con un espacio campesino visiblemente abandonado en el cual no se observaba la ejecución del ejercicio del derecho de la propiedad por parte de ningún individuo.

Los titulares de las escrituras de propiedad de los inmuebles citados mantuvieron improductivos los mismos, mostrando una total ausencia del ánimo dominial, requisito fundamental al referirnos al derecho real de

dominio. Esto atenta de manera grosera contra la función social de la tierra.

Nuestra Constitución nacional contempla dentro de los beneficios de la seguridad social con carácter integrales e irrenunciables en su artículo 14 bis, el acceso a una vivienda digna. La necesidad de la declaración de utilidad pública y correspondiente expropiación de los terrenos citados no hace más que cumplimentar dicho mandato constitucional.

Hace a la función pública que se le concede a esta honorable Cámara de Diputados la ejecución de políticas públicas que respondan en beneficio de la comunidad, priorizando el principio de equidad que debe regir en nuestra república.

Por lo anteriormente expresado se eleva a vuestra consideración el presente proyecto de ley, solicitando a los señores legisladores acompañen la presente iniciativa legislativa.

Funes.

- A la Comisión de Tierras y Organización Territorial, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia, y Presupuesto e Impuestos.

LXXVI

(D/3.417/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Incorpórase como artículo 73 ter, del Título III del decreto ley 8.031 y modificaciones, texto ordenado por decreto 181/87, el siguiente texto:

Art. 73 ter - El titular o responsable de un vehículo afectado al servicio de taxis, remises, o (como así también el transporte público de pasajeros) no podrá negarse a trasladar a personas con discapacidad o movilidad reducida que utilicen sillas de ruedas, aparatos ortopédicos o que se desplacen con perros guías.

El titular de dicho vehículo que incumpliere las obligaciones impuestas por este artículo será sancionado con multa equivalente al valor de uno (1) a quince (15) haberes mensuales de un agente de seguridad agrupamiento comando de la Policía de la provincia de Buenos Aires. En caso de que dicho vehículo se encuentre trabajando bajo relación de dependencia, la multa recaerá en la empresa empleadora o dueño, la reiteración de la infracción podrá dar lugar a la inhabilitación de la licencia del taxi o remis.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Funes.

FUNDAMENTOS

El objetivo del proyecto de ley es incorporar al Código de Falta de la provincia de Buenos Aires una sanción al titular o responsable de un vehículo afectado al servicio de taxis, remises, o transporte público de pasajeros que se niegue a trasladar a personas con discapacidad que utilicen sillas de ruedas, aparatos ortopédicos o que se desplacen con perros guías. Dicha incorporación implica fomentar la accesibilidad y salvaguardar el derecho a la movilidad de las personas con discapacidad, como así también garantizar una verdadera igualdad de trato y de oportunidades.

Las personas con discapacidad tienen derechos basados en los principios de igualdad de oportunidades e integración plena, que están garantizados por la Constitución nacional, la Constitución de la provincia de Buenos Aires y las Convenciones Internacionales ratificadas por nuestro país.

En la última década la Argentina ha profundizado el camino hacia una verdadera inclusión de los ciudadanos y ciudadanas con discapacidad y el efectivo acceso a sus derechos, como así también la promoción de su autonomía personal y participación social y ciudadana. Este camino ha sido ratificado con la ley nacional 26.378 en el año 2008 por medio la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo fa-

cultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006.

La igualdad de trato y la no discriminación, el respeto de la dignidad y la autonomía individual son derechos impostergables para todos los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Buenos Aires en general, y en particular para aquellos ciudadanos con discapacidad. Por ello es necesario, en concordancia con lo establecido en el artículo 36, inciso 5), de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, eliminar los obstáculos que impidan o dificulten el derecho a la movilidad de las personas con discapacidad, siendo éste el objetivo que persigue la presente ley.

Asimismo, también se busca combatir frontalmente la discriminación. Este aspecto no puede ser ignorado a la hora de garantizar una real inclusión y una verdadera igualdad de trato y de oportunidades a una persona con discapacidad. La ley nacional 23.592 de penalización de actos discriminatorios es el instrumento jurídico que previene y en su caso castiga los actos arbitrarios y discriminatorios que impidan, obstruyan o restrinjan el pleno ejercicio de los derechos y garantías constitucionales.

Actualmente las personas con discapacidad, que utilicen sillas de ruedas, aparatos ortopédicos o que se desplacen con perros guías, se encuentran con dificultades para ejercer su derecho de movilidad debido que frecuentemente los servicio de taxis, remises, o transporte público de pasajeros se niegan a transportarlos.

Es necesario erradicar este tipo de prácticas discriminatorios, por ello se propone incorporar al Código de Falta de la provincia de Buenos Aires una sanción a los titulares o responsables de dichos vehículo que incumpliere y obstruyan el derecho de movilidad a una persona con discapacidad.

Actualmente las personas con discapacidad, que utilicen sillas de ruedas, aparatos ortopédicos o que se desplacen con perros guías, se encuentran con dificultades para ejercer su derecho de movilidad debido que frecuentemente los servicio de taxis, remises, o transporte público de pasajeros se niegan a transportarlos.

Es necesario erradicar este tipo de prácticas discriminatorias, por ello se propone incorporar al Código de Falta de la provincia de Buenos Aires una sanción a los titulares o responsables de dichos vehículo que incumpliere y obstruyan el derecho de movilidad a una persona con discapacidad.

Como antecedente normativo, esta contravención está incluida en la ley 451 de Régimen de Faltas de la ciudad de Buenos Aires en su artículo 4.1.10 del capítulo I de la sección 4 del libro II. En referencia a las personas con discapacidad que se desplazan con perros guías o de asistencia la ley nacional 26.858 sancionada en 2013 asegura el acceso, deambulación y permanencia a lugares públicos y privados de acceso público y a los servicios de transporte público en sus distintas modalidades.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto.

Funes.

- A la Comisión de Capacidades Diferentes, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia, y Presupuesto e Impuestos.

LXXVII

(D/3.418/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese personalidad destacada de la cultura de la provincia de Buenos Aires (post mortem) al artista plástico don Justo Alfredo Lynch.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Doval.

FUNDAMENTOS

«Dicen los críticos que ya aprendí a pin-

tar el agua, ahora voy a intentar pintar el aire...»

Justo Lynch, el arte como forma de vida.

Justo Alfredo Lynch (1914-1998) nació el 24 de noviembre de 1914 en Crucecita, ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Nieto de uno de los marinistas más importantes de nuestro país, Justo Máximo Lynch. A la edad de tres años fue a vivir con sus padres a Wilde.

Comenzó a pintar a los 12 años teniendo como maestros a su abuelo, y a Pío Collivadino. Su ciudad natal -recostada contra el Riachuelo y el Río de la Plata- y sus maestros, dejaron su impronta orientando sus primeros trabajos en un definido estilo naturalista-impresionista. El mensaje estético de Justo Lynch, conforma un verdadero ejemplo frente a la dominante y salvaje competitividad actual.

Su primera exposición fue en la Feria de Buenos Aires en el año 1932. En 1945 presenta su obra en el Salón nacional de Pintura. Hasta 1950 -año en que integra el Grupo Sur de pintores ribereños. Su obra figura en varias provincias de la Argentina como así también en Latinoamérica y Europa -alterna su labor pictórica con sus interpretaciones como actor de radioteatro en compañías de Atilano Ortega Sanz, Javier Rizzo entre otros, haciendo de esto su profesión durante muchos años y como cantor de temas ciudadanos y del folklore argentino. En 1953 funda la Academia Goya, la que dirige hasta 1955. A partir de allí acentúa sus búsquedas enriqueciendo su paleta y definiendo su estilo inconfundible. Enamorado de los efectos de la luz ha captado con acierto la intimidad del ambiente hogareño y el rico contrapunto de los barcos, las naves silenciosas. Tales motivos son recreados en la pintura de Lynch superando el naturalismo impresionista de sus primeros trabajos y forjando una sólida y vigorosa obra.

Expuso su obra en el Salón Dorado del Teatro Colón, en el Teatro San Martín, en el Teatro Roma de Avellaneda, en el Complejo Cultural Mariano Moreno de Bernal, en el Jockey Club de Corrientes, entre otros. En el año 1987 fue declarado Ciudadano ilustre de la ciudad de Avellaneda por el honorable Consejo Deliberante.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Siempre aspiró a que Wilde tuviera un museo pictórico con actividades artísticas, donde se expusieran obras relevantes de pintores y artistas de la escena dramática, sobre todo jóvenes. Este deseo fue el que hizo que sus hijas, nietos y demás miembros de su familia y amigos, convocaran a trabajadores del arte para conformar a partir del mes de abril de 1999, la creación del «Centro Cultural Justo Lynch», en su homenaje, y en la que fuera la casa del artista en la localidad bonaerense de Wilde. Allí funciona el «Teatro de los sueños». Sus vecinos también en su homenaje y con un voto casi unánime lograron que el Jardín de Infantes 913 lleve su nombre. Justo Lynch fallece el 9 de septiembre de 1998, dejando el recuerdo imborrable en todos los que lo conocieron.

En el 2013 su hija Mónica Lynch publicó el libro «Justo Lynch, el arte como forma de vida» donde rescata escritos de Justo que permiten reconstruir momentos esenciales de su vida de artista. El 24 de noviembre de 2014 se cumplen 100 años de su nacimiento.

Justo Alfredo Lynch fue actor de radio-teatro, cantante, músico, poeta, descollando como artista plástico, exponiéndose su obra en numerosas e importantes salas de nuestro país y del exterior.

Es por lo antedicho y referenciando la ley provincial 14.622 de «Reconocimientos y Distinciones» que se solicita declarar Personalidad Destacada de la provincia de Buenos Aires, Post Mortem, en el ámbito de la Cultura, a Justo Alfredo Lynch. Así mismo se solicita a los legisladores la aprobación del presente proyecto.

Doval.

- A la Comisión de Asuntos Culturales, y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LXXVIII

(D/3.423/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Incorpórase como artículo 4º bis de la ley 6.021 el siguiente texto:

Art. 4º bis - Todas las obras públicas que ejecute la Provincia por intermedio de sí o por medio de personas o entidades privadas u oficiales, con fondos propios de aportes nacionales, municipales o de particulares, deberán realizar las instalaciones necesarias para la reutilización de aguas grises siendo desaprobado el que no cumpla tal requisito.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gay.

FUNDAMENTOS

Las aguas grises son todas las aguas residuales domésticas que se generan en los procesos tales como la limpieza de utensilios, lavadora, baño, etcétera excepto aquellas que provienen del inodoro. Estas aguas tienen una carga contaminante inferior a las aguas residuales y, por esta razón, su tratamiento es más simple.

La depuración de las aguas grises es de gran importancia ya que pueden ser regeneradas para reutilizarse como agua de riego de jardines o en cisternas ayudando a mejorar el medio ambiente y ahorrando una gran cantidad de agua potable.

El objetivo es que este tipo de agua se use en las cisternas de los inodoros, ya que allí no es necesario el empleo de agua de buena calidad. El sistema necesita la conexión de los desagües de los lavabos y bañeras a un depósito donde se realizarán dos tratamientos de depuración.

La capacidad de reciclaje diario es suficiente para ser reutilizada, aunque sí se necesitara más agua, el sistema la garantiza tomándola de la red de la construcción. Es imprescindible un trazado independiente de la del agua potable, y un lugar en alguna sala para situar los módulos que todo el proceso de reciclado necesita. Estos sistemas se pueden agrupar, lo que los hace factibles para mayores instalaciones, como colegios, hoteles, oficinas, ministerios, etcétera.

Pretendemos un proyecto de ley para la

reutilización interna de las «aguas grises» en las nuevas construcciones que incorpora al desarrollo, diseño y planificación de toda obra nueva pública de la provincia de Buenos Aires, en todas sus expresiones, la tecnología que recicle y reutilice las aguas grises procedentes de dichas instalaciones.

Exigimos la construcción e instalación de los sistemas, equipos e instrumentos necesarios para la reutilización interna de las aguas grises, conforme al artículo 41 de la Constitución nacional según el cual:

«Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

«Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

«Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales.

«Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos.»

El consumo de esta necesidad humana ha aumentado considerablemente en los últimos años, disminuyendo, consecuentemente, la cantidad de agua potable en el mundo. El gasto medio de agua por persona al día es el doble de lo necesario, siendo la ducha y la cisterna los elementos sanitarios domésticos que más gastan. Simplemente modificando las construcciones edilicias podemos ahorrar agua en gran cantidad.

Existe un deterioro y falta de inversión en infraestructura en el sistema de agua potable afectando a miles de ciudadanos de la provincia de Buenos Aires en lo que se considera un recurso vital. Como establece el artículo 41 de la Constitución nacional argentina «Las autoridades proveerán a la

protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales».

Durante los últimos tiempos se han llevado a cabo soluciones parciales y deficientes, dejando de lado una perspectiva a futuro y largo plazo, premisa fundamental para las decisiones políticas, a saber: «...que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo». Esto no se está cumpliendo ya que existe un vacío legal que es necesario revertir para reducir el consumo de agua potable e incentivar el uso sustentable.

Este sistema no requiere de cambios de comportamientos de las personas ya que una vez construido el edificio con las pautas necesarias para la reutilización de agua, ahorraríamos este elemento vital prácticamente sin darnos cuenta. Así, se generaría un aprovechamiento al máximo posible y el uso racional del agua recuperando la mitad de agua consumida por habitante durante un día.

Como se deduce son muchas las ventajas de la incorporación de este sistema de construcciones, además de reducir el uso de agua potable diario, ahorra en cantidades importantes a las municipalidades la inversión en infraestructura de abastecimiento, tratamiento y distribución de agua potable y contribuye a una preservación de los recursos naturales.

El tratamiento y el rehusó del agua juegan un papel fundamental en la administración y manejo de este recurso en todos los países, especialmente en aquellos que presentan problemas de escasez. En los países industrializados se han desarrollado muchos proyectos e investigaciones para la reutilización del agua con los beneficios adicionales de protección del ambiente. El número de estudios y proyectos a nivel mundial aumentan cada día y dan lugar a la evolución de nuevas alternativas. Como legisladores tenemos una responsabilidad en el tema buscando alternativas que aporten a reducir la presión que existe sobre los recursos hídricos y contribuir a que el ciclo hidrológico se mantenga y provea de agua de

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

calidad adecuada para el consumo de los seres humanos y el mantenimiento de la vida.

El cambio climático mundial y la contaminación atmosférica podrían tener consecuencias para los recursos de agua dulce y su disponibilidad. El agua se necesita en todos los aspectos de la vida. El objetivo general es proteger por que se mantenga un suministro suficiente de agua de buena calidad para toda la población de la provincia de Buenos Aires y preservar al mismo tiempo las funciones hidrológicas, biológicas y químicas de los ecosistemas, adaptando las actividades humanas a los límites de la capacidad de la naturaleza y combatiendo los vectores de las enfermedades relacionadas con el agua. Es preciso contar con tecnologías innovadoras, entre ellas las tecnologías locales mejoradas para aprovechar plenamente los recursos hídricos limitados y protegerlos contra la contaminación. La escasez generalizada de recursos de agua dulce, su destrucción gradual y su creciente contaminación exigen una planificación y una ordenación integradas de los recursos hídricos. Los sistemas racionales de utilización del agua para el aprovechamiento de las fuentes de suministro de agua, sean de superficie, subterráneas u otras posibles, deben estar apoyados por medidas concomitantes encaminadas a conservar el agua y reducir al mínimo el derroche.

Gay.

- A la Comisión de Obras Públicas, Ecología y Medio Ambiente, Legislación General, y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LXXIX

(D/3.429/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

CAPÍTULO I

Aspectos generales

Art. 1º - Objeto. La presente ley regula todos los aspectos vinculados a la publicidad de Gobierno.

Art. 2º - Definición. Se define como publicidad de gobierno a todos los aspectos vinculados al uso, publicación y contratación del diseño, de la confección y del espacio publicitario de avisos, anuncios o comunicaciones, en cualquier medio de comunicación, por parte del Poder Ejecutivo, incluyendo sus organismos autárquicos, descentralizados y empresas y sociedades del Estado, y del Poder Legislativo.

Art. 3º - Medios de Comunicación. El Gobierno sólo puede contratar espacios publicitarios en medios de comunicación que se encuentren inscriptos, en condición de activos, en el registro correspondiente, cumpliendo demás requisitos establecidos en la presente ley.

Art. 4º - Modalidades. La publicidad de gobierno abarca todos los medios existentes, como los nuevos que puedan surgir. Éstos incluyen:

- a) Televisión.
- b) Gráfica.
- c) Radio.
- d) Cine.
- e) Vía Pública.
- f) Internet.
- g) Telefonía fija o celular.
- h) Aérea.
- i) Móvil en tierra o agua, y
- j) Eventos y espectáculos públicos.

CAPÍTULO II

Plan anual de publicidad

Art. 5º - Plan anual de publicidad. Toda la publicidad de gobierno que se disponga ejecutar en el transcurso del ejercicio fiscal, debe ser incluida en el plan anual de publicidad - que debe formar parte del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.

Art. 6º - Confección. En el transcurso del

último trimestre de cada año, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo deben presentar sus planes anuales de publicidad de conformidad con lo establecido en la presente ley.

Art. 7º - *Desconcentración de medios.* La inversión pública presupuestaria en la asignación y contratación de medios debe realizarse de manera que evite la concentración. Ningún medio de comunicación, y/o sus empresas controladas, puede recibir más del 10% del presupuesto anual de publicidad del gobierno.

Art. 8º - *Promoción de medios comunitarios.* A efectos de consolidar el progreso y desarrollo de los medios de comunicación de la provincia, el Gobierno debe asignar al menos el 10 por ciento de su presupuesto anual de publicidad a medios comunitarios, entendiéndose por ello a los medios explotados por cooperativas.

Art. 9º - *Publicidad en medios extranjeros.* El Gobierno sólo puede asignar publicidad en espacios de medios extranjeros en forma excepcional, no pudiendo superar el 2 por ciento de su presupuesto anual de publicidad.

CAPÍTULO III

Registro de medios de comunicación

Art. 10 - *Creación.* Créase, en el ámbito del Poder Ejecutivo, el Registro de Medios de Comunicación.

Art. 11 - *Inscripción.* Todo medio de comunicación que pretenda acceder a publicidad de Gobierno debe inscribirse en el Registro de Medios de Comunicación y cumplir todos los requisitos establecidos en la presente Ley.

Art. 12 - *Requisitos.* El Poder Ejecutivo debe disponer de los requisitos y plazos para la inscripción en el Registro de Medios de Comunicación. Todo el proceso de inscripción debe ser gratuito y debe ser posible de realizar en su totalidad a través del uso de Internet.

Art. 13 - *Impedimentos.* No podrán inscribirse en el Registro de Medios de Comunicación, aquellos medios de comunicación, sean personas físicas o jurídicas, que:

- a) Presenten deudas impositivas, o previsionales con el gobierno nacional o provincial) Un plan de pago con autoridad competente permite la inscripción, debiendo el medio de comunicación presentar en forma semestral la constancia de cumplimiento de la obligación enunciada.
- b) Se encuentren en situación de incumplimiento de las disposiciones de la ley nacional 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual.
- c) Siendo personas físicas, si ostentan el carácter de funcionario público electo o designado) Siendo personas jurídicas, si alguno de sus propietarios; directivos; accionistas o poseedores de cuota parte, en proporción no inferior al 5 por ciento en los dos últimos casos, ostenta el carácter de funcionario público electo o designado en el ámbito provincial o de un municipio de la provincia.
- d) Siendo personas físicas, si han sido condenados por delitos contra la administración pública Nacional, provincial o municipal) Siendo personas jurídicas, si alguno de sus propietarios; directores; accionistas o poseedores de cuota parte, con una proporción no inferior al 5 por ciento en los dos últimos casos, se encuentren condenados por delitos contra la administración pública Nacional, provincial o municipal.

Art. 14 - *Inscripto activo.* Los medios de comunicación que se encuentren inscriptos y en forma semestral cumplimenten todos los requisitos de la presente, son considerados inscriptos activos y susceptibles de acceder a la publicidad de gobierno.

Art. 15 - *Informe semestral.* Todo medio de comunicación que ostente la categoría de inscripto activo en el Registro de Medios de Comunicación, debe presentar en forma

semestral, ante el Registro, un informe que contenga la siguiente información, amén de otra adicional que disponga la reglamentación:

- a) *Modificación de la razón social, inclusive en empresas unipersonales; de la composición societaria; de los órganos de administración o control y los cambios en la titularidad de las licencias o franquicias que exploten.*
- b) *Libre deuda impositiva con los gobiernos nacional y provincial o constancia de plan de pago vigente y en cumplimiento.*
- c) *Declaración Jurada de cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nacional de Servicios de Comunicación Audiovisual 26.522.*

Art. 16 - Modalidad de presentación. El Registro de Medios de Comunicación debe oficiar los mecanismos necesarios para que el informe semestral pueda ser presentado en su totalidad utilizando Internet.

Art. 17 - Suspensión por omisión de informe. La falta de presentación, en el plazo que establezca la reglamentación, implica la suspensión automática de la calidad de inscripto activo, y la suspensión de toda contratación o pago de la publicidad de gobierno. La suspensión debe mantenerse vigente hasta que la omisión sea subsanada.

Art. 18 - Suspensión por impedimento sobreviniente. Todo medio de comunicación, inscripto en el Registro de Medios de Comunicación, es pasible de suspensión de su calidad de inscripto activo, suspendiéndole toda contratación o pago de publicidad de gobierno, en caso de constatarse el surgimiento de algún impedimento establecido en el artículo 13. La suspensión se mantiene durante todo el tiempo que subsista el impedimento.

Art. 19 - Pérdida de calidad de inscripto. En el caso que el Registro de Medios de Comunicación constate falsedad en la información provista por un medio de comuni-

cación, sea en su proceso de inscripción o en un informe semestral, debe sancionar con la pérdida de calidad de inscripto al Registro a dicho medio. Según la gravedad de la falsedad y su reincidencia, la pérdida de inscripción podrá establecerse entre un plazo mínimo de 1 año y un máximo de 10 años.

Art. 20 - Acceso a la información. Toda la información administrada por el Registro de Medios de Comunicación es de acceso público y gratuito, y debe encontrarse disponible en los sitios oficiales de Internet del gobierno.

Art. 21 - Contratación directa con el medio. El gobierno debe contratar la publicidad directamente con cada medio de comunicación de conformidad con la normativa que regula la materia de contrataciones en la Administración Pública provincial, no pudiendo utilizar ningún tipo de intermediario.

CAPÍTULO IV

Instancias de Control de la Publicidad de Gobierno

Art. 22 - Comisión Controladora. Creación. Créase la Comisión Controladora de la Publicidad de Gobierno, en la órbita de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 23 - Comisión Controladora. Integración. La Comisión Controladora de la Publicidad de Gobierno está integrada por 15 miembros, de conformidad con el siguiente detalle:

- a) *5 diputadas o diputados, 2 en representación de bloques opositores,*
- b) *5 senadoras o senadores, 2 en representación de bloques opositores,*
- c) *3 representantes de organizaciones sindicales de prensa, y*
- d) *3 representantes de organizaciones no gubernamentales de reconocida trayectoria en transparencia.*

Art. 24 - Representantes de ONG y sindi-

catos. Los representantes de organizaciones no gubernamentales de reconocida trayectoria en transparencia y de organizaciones sindicales de prensa que integran la Comisión Controladora de la Publicidad de Gobierno, son designados por los restantes integrantes de la Comisión, requiriéndose el voto positivo de la mayoría absoluta de los mismos, de la lista de todos los candidatos que se presenten, según el procedimiento de selección que establezcan dichos integrantes, que debe garantizar publicidad y transparencia.

Art. 25 - Funciones. La Comisión Controladora de la Publicidad de Gobierno tiene por funciones el control y supervisión del cumplimiento del Plan Anual de Publicidad; de las cuotas presupuestarias asignadas a los medios de comunicación; de los requisitos del Registro de Medios de Comunicación; de la presentación de los Informes Semestrales, así como del contenido de los mismos y de que las publicidades cumplan con los requerimientos establecidos en el presente Cuerpo Legal.

Art. 26 - Reglamento y Mayorías. La Comisión Controladora de la Publicidad de Gobierno debe dictar su reglamento. Todas sus decisiones y recomendaciones deben ser aprobadas por mayoría absoluta de sus integrantes.

Art. 27 - Recomendaciones. En caso de que el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo consideren que las recomendaciones de la Comisión Controladora de la Publicidad de Gobierno, para adecuar aspectos de la publicidad de gobierno a los preceptos de la presente ley, no son correctas o pertinentes, tiene un plazo máximo de 15 días para fundamentar por escrito su decisión ante la misma. En caso contrario, debe aceptar las recomendaciones de la Comisión Controladora. Producida la presentación por parte de los Poderes citados, la Comisión cuenta con un plazo de 10 días para resolver acerca de la pertinencia o no de la misma, debiendo comunicar inmediatamente su decisión.

Art. 28 - Legitimidad procesal. La Comi-

sión Controladora de la Publicidad de Gobierno posee legitimidad procesal para efectuar denuncia judicial frente al incumplimiento por parte del Poder Ejecutivo o del Poder Legislativo de los preceptos contemplados en la presente ley, agotada la instancia enunciada en el artículo precedente.

Art. 29 - Ad honorem. Ningún miembro de la Comisión Controladora de Publicidad de Gobierno percibe salario, ingreso, compensación o viático alguno por su trabajo en la Comisión.

Art. 30 - Informe Anual de la Publicidad. El responsable de la Publicidad y Comunicación de Gobierno del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo deben concurrir en forma semestral a la cámaras de Senadores y de Diputados, en forma alternada, para presentar la evolución de todo lo que refiere a la publicidad de Gobierno, y la ejecución del Plan Anual de Publicidad de Gobierno.

CAPÍTULO V

Características de la Publicidad de Gobierno

Art. 31 - Características. La Publicidad de Gobierno debe cumplir con las características dispuestas en el presente Capítulo.

Art. 32 - Prohibición de uso de nombres propios. Queda prohibido el uso de nombres propios, características personalísimas, imágenes y todo otro elemento que puede asociarse directamente con funcionarios públicos en toda publicidad de gobierno.

Art. 33 - Campaña del partido de gobierno. La campaña electoral del partido de gobierno debe presentar colores, y slogans claramente diferenciados de los utilizados para la Publicidad de Gobierno.

CAPÍTULO VI

Disposiciones complementarias

Art. 34 - Aplicación. El Poder Ejecutivo,

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

en el plazo máximo de un (1) año de promulgada la presente, debe poner en funcionamiento todas las instancias creadas por la esta ley. En caso contrario, debe suspender el uso de la publicidad de gobierno hasta que cese su incumplimiento.

Art. 35 - Adhesión de municipios. Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

Art. 36 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Grana y Saín.

FUNDAMENTOS

La Presente iniciativa tiene como objeto establecer una regulación general sobre lo que en el texto legal se denomina «publicidad de Gobierno», entendiéndose por ello a todos los aspectos vinculados al uso, publicación y contratación del diseño, de la confección y del espacio publicitario de avisos, anuncios o comunicaciones, en cualquier medio de comunicación, por parte del Poder Ejecutivo, incluyendo sus organismos autárquicos, descentralizados y empresas y sociedades del Estado, y del Poder Legislativo.

La publicidad de gobierno constituye sin dudas una eficaz herramienta de comunicación que posibilita la información y concientización de la población acerca de variadas temáticas de interés general, el fomento o incentivo de políticas de Estado, así como la difusión de actos de gobierno cuyo conocimiento resulte provechoso para la ciudadanía.

Su origen puede rastrearse hasta los más remotos tiempos de la civilización, ante la necesidad de comunicación entre las autoridades políticas y la población. Como antecedentes puede citarse a los antiguos heraldos o los célebres bandos colocados en las plazas públicas. El nacimiento de los periódicos y posteriormente de variados medios masivos de comunicación, cada vez más sofisticados y poderosos, ha constituido un impulso definitivo. Nadie puede dudar que la publicidad de gobierno se haya con-

vertido en un instrumento relevante para el Estado en la denominada «era de las comunicaciones», imprescindible como apoyatura de cualquier estrategia de desarrollo de la comunidad.

Sin embargo los gobiernos, sin distinción de ideologías ni de pertenencias partidarias, con frecuencia caen en la tentación de apropiarse de los recursos estatales destinados a los fines que hemos expuesto precedentemente, utilizándolos privilegiando el provecho propio sobre los intereses de la población. De tal manera la publicidad de gobierno muchas veces se convierte en una plataforma proselitista que no es posible distinguir de la campaña electoral del funcionario a cargo del gobierno, lo que genera una ventaja que afecta la igualdad ante la ley consagrada en nuestro derecho positivo que es inadmisibles en el sistema democrático.

El proyecto puesto a consideración de esta Honorable Legislatura se propone subsanar, o al menos atenuar, las severas distorsiones en las que suele incurrirse desde el Estado en el uso de la denominada «publicidad de Gobierno», disponiendo un marco regulatorio general que alcanza al Poder Ejecutivo (incluidos sus entes, organismos y empresas) y al Poder Legislativo.

En cuanto a la especificidad de la normativa en análisis puede decirse de manera sintética que se propicia la implementación de un Plan Anual de Publicidad, que debe incluir a todas las publicidades de gobierno que se dispongan ejecutar en el transcurso del ejercicio fiscal y que forma parte del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, evitando la actual situación oscurantista con respecto a las asignaciones presupuestarias que se destinan a tales rubros. Se propone la creación en el ámbito del Poder Ejecutivo de un Registro de Medios de Comunicación que debe actualizarse semestralmente y cuya información debe estar al alcance del público en forma gratuita a través de los instrumentos WEB del Gobierno. Se impulsa el establecimiento de instancias de control por medio de la creación, en la órbita de la Legislatura, de una Comisión Controladora de la publicidad de Gobierno, tal Comisión se integra con miem-

bros del oficialismo y la oposición con representación legislativa, así como con representantes de Sindicatos de Prensa y ONGs con reconocida trayectoria en materia de transparencia. Se establecen asimismo observancias que deben reunir las publicaciones de Gobierno, queda prohibido el uso de nombres propios, características personalísimas, imágenes y todo otro elemento que puede asociarse directamente con funcionarios públicos. Las campañas electorales del partido de gobierno deben presentar colores y slogans claramente diferenciados de los utilizados para la publicidad de gobierno.

En definitiva se pone a consideración de la Legislatura un marco normativo general cuyo objeto, entre otros, es dotar de mayor transparencia, eficiencia, eficacia y equidad a la hora de definir cuanto y cómo se gasta o invierte en la denominada publicidad de Gobierno, lo que constituye una agenda pendiente para las políticas públicas de nuestra Provincia.

Por los argumentos expuestos solicito que se acompañe favorablemente el presente proyecto de ley.

Grana.

- A las comisiones de Reforma Política y del Estado, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

LXXIX

(D/3.431/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

OBJETO

Art. 1º - La ley y reglamentación de seguridad eléctrica en inmuebles tiene como propios los siguientes fines y objetivos:

a) Preservar la seguridad de las personas, los bienes y los animales.

- b) Estructurar una política provincial, con proyección nacional y federal, en la consolidación de leyes y normas que garanticen la seguridad eléctrica en todo el territorio bonaerense.
- c) Generar mecanismos, instrumentos y procedimientos para el ordenamiento y la regulación de las instalaciones eléctricas y prevenir perturbaciones en otras instalaciones y/o servicios.
- d) Desarrollar oportunidades de formación específica propia de la profesión u ocupación abordada y prácticas profesionalizantes dentro del campo ocupacional elegido.
- e) Favorecer el reconocimiento y certificación de saberes y capacidades adquiridas en la actividad continuando y afianzando las oportunidades para la obtención de títulos habilitantes oficiales provinciales.
- f) Promover y desarrollar la cultura del trabajo y la producción para el desarrollo sustentable.
- g) Crear conciencia sobre la aplicación y ética laboral, con ello implica poner los conocimientos para diseñar, construir y ejecutar trabajos con la más alta ética profesional y laboral.
- h) Se resguardará primordialmente el trabajo profesional, individual, privado y autónomo, por lo que se tendrá que adecuar el funcionamiento orgánico de cada institución pública provincial y municipal para evitar casos de transgresiones por incompatibilidad laboral, efectuando trabajos y trámites en horarios de administración pública, dado que el espíritu de la presente ley, es que la política diseñada por el gobierno nacional es de posibilitar la creación de nuevos tipos de empleo y oportunidades para todos, debidamente registrado y controlado.
- i) Crear conciencia sobre el pleno ejercicio de los derechos laborales, la responsabilidad civil y la penal que implica el desarrollo de la actividad laboral del instalador registrado.
- j) Desarrollar procesos sistemáticos de formación que articulen la igualdad de capacidades y conocimientos de los

profesionales adecuándose al continuo avance de la técnica e innovación tecnológica.

- k) *Promover la seguridad eléctrica, el uso racional y seguro de la energía eléctrica en las diferentes aplicaciones conocidas y a crear, la fiabilidad técnica, la diferencia económica de las instalaciones, utilización de materiales y elementos normalizados, el control de calidad de los equipos y artefactos eléctricos, el empleo de las reglamentaciones y normas constructivas vigentes en los proyectos y realización de las instalaciones eléctricas en general.*
- l) *Aplicar las recomendaciones para instalaciones eléctricas en inmuebles desarrolladas en esta ley, cuya concepción garantiza la seguridad para toda la población sin excepciones*

CAMPO DE APLICACIÓN

Art. 2º - Esta ley se aplica en toda la Provincia en su conjunto, respetando los criterios municipales y las diversidades regionales.

Art. 3º - La presente ley se aplicará a las instalaciones en inmuebles (viviendas, comercios, oficinas, oficinas en industrias) las que no se incluyen aquí se continuaran reglamentando por las reglamentaciones específicas.

Art. 4º - La presente ley se aplicará a las instalaciones que se encuentren en la siguiente situación:

- a) *A las nuevas instalaciones, a sus modificaciones y a sus ampliaciones.*
- b) *las instalaciones existentes antes de su entrada en vigor que sean objeto de modificaciones de importancia, reparaciones de importancia y a sus ampliaciones.*
- c) *A las instalaciones existentes, anteriores a su venta o alquileres, en lo referente los criterios técnicos aplicables en dichas inspecciones serán los correspondientes a la reglamentación*

con los requisitos mínimos de seguridad de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

- d) *Las instalaciones de uso circunstancial y de carácter provisorio, tales como alimentación a obras en construcción, exposiciones, puestos ambulatorios, etcétera.*
- e) *Asimismo, se aplicará a las instalaciones existentes antes de su entrada en vigor, cuando su estado, situación o características impliquen un riesgo grave para las personas o los bienes, o se produzcan perturbaciones importantes en el normal funcionamiento de otras instalaciones, a juicio del órgano competente.*
- f) *Instalaciones Privadas o Públicas, de concurrencia o de usos públicos masivos tales como: plazas, aeropuertos, entes públicos, gozarán de un plazo máximo de un (1) año a partir de la promulgación de la presente ley, para ser acondicionadas de acuerdo a las reglamentaciones vigentes (según la resolución 2740/2003 del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.*
- g) *Se excluyen de la aplicación de esta ley, a las instalaciones y/o equipo que estuvieran sujetos a la reglamentación específica*

DEL REGISTRO DE INSTALADORES AUTORIZADOS.

Art. 5º - Se creará un registro de instaladores, para la ejecución o reparación, en las instalaciones existentes.

- a) *El registro deberán llevarlos los municipios, junto con las asociaciones representativas del sector.*
- b) *Las asociaciones deben poseer personería jurídica provincial o nacional.*
- c) *El registro deberá ser actualizado permanentemente.*
- d) *El registro deberá ser público, y de plena difusión en la comunidad.*

Nota: Se contemplara por única vez una inscripción provisorio de idóneos sin título

pero con experiencia comprobable con el fin de que en un plazo de 24 meses regularicen su situación del ejercicio de la actividad. Las asociaciones serán las responsables de llevar esta inscripción, quienes presentaran a las reparticiones municipales dichos listados.

DE LA REGLAMENTACIÓN OBLIGATORIA A APLICAR.

Art. 6º - Establézcanse como normas técnicas para el proyecto, construcción, mantenimiento y modificación de las instalaciones eléctricas en las obras citadas en el artículo 3 que se ejecuten en el territorio de la provincia de Buenos Aires el siguiente Reglamento de Instalaciones eléctricas en inmuebles, en el cual se ha tenido como objetivo fundamental, incorporar observaciones por experiencias comprobadas de los últimos años, como así también completar y aclarar algunos puntos que pudieran dar lugar a interpretaciones erróneas.

El cumplimiento de las disposiciones de esta Reglamentación, la utilización de materiales que responden a las Normas IRAM RES. 92/98 DE LA Secretaria de Industria, comercio y minería y la ejecución de las instalaciones bajo la responsabilidad de profesionales o técnicos especialistas matriculados en los colegios profesionales correspondientes y registrados en las reparticiones municipales que corresponda, con la categoría que se determine para cada caso, debidamente monitoreados por los Entes Reguladores provinciales y/o nacional, amparados en la aplicación del poder de policía indelegable por parte de los municipios, asegura una instalación con el nivel de seguridad adecuado para las personas. En los casos en que no existan Normas IRAM, se adoptarán las Normas Internacionales que sean homologadas por IRAM. Las Normas que se citan, se debe interpretar que se refieren a la última versión. En caso que alguna Norma no se encuentre en vigencia, se adoptará la correspondiente que la reemplace.

La aplicación de la presente Reglamentación hace necesaria la ejecución de un Proyecto, constituido por planos constructi-

vos y memoria técnica, elaborado a partir de los requerimientos particulares de cada caso. Para asegurar el cumplimiento de lo mencionado, el proyecto debe ser elaborado y firmado por un Profesional ó Técnico, con las incumbencias específicas correspondientes.

La documentación mencionada en el párrafo anterior, deberán ser presentadas en la Repartición municipal quien supervisara la obra.

ÍNDICE

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

CATEGORÍA DE LAS INSTALACIONES - DOCUMENTACIÓN

- 1.1. Categorías de las instalaciones.
 - 1.1.1. Categoría A.
 - 1.1.2. Categoría B.
 - 1.1.3. Categoría C.
 - 1.1.4. Categoría D.
- 1.2. Documentación.
- 1.3. Factibilidad de suministro
- 1.4. Convenio de trazas de dibujo.

INSPECCIONES

- 2.1. Objeto de la inspección
- 2.2. Acceso de la inspección
- 2.3. Horas hábiles
- 2.4. Documentación en obra
- 2.5. Presencia de profesionales
- 2.6. Inicio de Inspección y de la instalación
- 2.7. Inspección final
- 2.8. Inspección final parcial
- 2.9. Planos conforme a obra
- 2.10. Domicilio profesional
- 2.11. Conformidad de la inspección
- 2.12. Inspección de trabajos en controversia
- 2.13. Vicios ocultos
- 2.14. Inspecciones especiales

DE LOS PROFESIONALES Y EMPRESAS

- 3.1. Proyecto y Dirección de obra.
- 3.2. Directores de obra.
- 3.3. Categorías.
- 3.4. Empresas y representantes.
- 3.5. Alcances.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

- 3.6. Responsabilidades.
- 3.7. Registro de profesionales e instaladores
- 3.8. Obligaciones.
- 3.9. De las personas.
- 3.10. Cambio de domicilio.
- 3.11. Cambio de profesional.

PENALIDADES

CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES

- 5.1 Objetivos y alcances.
- 5.2 Requisitos generales.
 - 5.2.1. Esquemas.
 - 5.2.2. Definiciones.
 - 5.2.3. Protección de las instalaciones.
 - 5.2.4. Disposiciones de los principales componentes.
 - 5.2.5. Condiciones de proyecto.
 - 5.2.6. Caída de tensión admisible.
 - 5.2.7. Acometida del conductor de neutro
- 5.3 Protección de las personas contra contactos eléctricos.
 - 5.3.1 Protección contra contactos directos.
 - 5.3.2 Protección contra contactos indirectos.
 - 5.3.3 Protección contra contactos directos e indirectos por uso de fuentes de muy baja tensión de seguridad.
 - 5.3.4 Condiciones especiales de seguridad para las salas de baño
- 5.4 Tableros.
 - 5.4.1 Lugar de instalación.
 - 5.4.2 Forma constructiva
- 5.5 Conductores.
 - 5.5.1 Cables para usos generales.
 - 5.5.2 Cables para usos especiales.
 - 5.5.3 Determinación de las secciones
- 5.6 Elementos de maniobra y protección.
 - 5.6.1 Definiciones.
 - 5.6.2 Interruptores.
 - 5.6.3 Fusibles.
 - 5.6.4 Interruptor con fusibles - seccionador.
 - 5.6.5 Interruptor automático.
 - 5.6.6 Interruptor por corriente diferencial de fuga.
 - 5.6.7 Dispositivos de maniobra y protección de motores eléctricos de instalación fija.
- 5.7. Reglas de instalación.
 - 5.7.1 Consideraciones generales.

- 5.7.2 Instalaciones con conductores aislados en cañería.
- 5.7.3 Canalizaciones subterráneas.
- 5.7.4 Conductores preensamblados en líneas aéreas exteriores.
- 5.7.5 Bandejas portacables.
- 5.7.6 Circuitos de muy baja tensión.
- 5.7.7 Líneas de pararrayos.
- 5.7.8 Instalaciones eléctricas provisorias en obra.
- 5.8. Prescripciones adicionales para locales especiales.
 - 5.8.1 Locales húmedos.
 - 5.8.2 Locales mojados.
 - 5.8.3 Instalaciones a la intemperie.
 - 5.8.4 Locales con vapores corrosivos.
 - 5.8.5 Locales polvorientos (no peligrosos).
 - 5.8.6 Locales de ambientes peligrosos.
- 5.9 Inspección y mantenimiento de la instalación.
 - 5.9.1 Conceptos generales.
 - 5.9.2 Inspección inicial.
 - 5.9.3 Inspección periódica.
 - 5.9.4 Pruebas.
 - 5.9.5 Mantenimiento de las instalaciones.
- 5.10. Instalaciones eléctricas de luz de emergencias.
 - 05.11. Instalación de pararrayos.
- 5.12. Instalaciones eléctricas en locales donde se desarrollen espectáculos públicos.
- 5.13. Instalaciones eléctricas en inmuebles educativos.
- 5.14. Instalaciones eléctricas en estaciones de servicios.

CAPÍTULO 1

CATEGORÍA DE LAS INSTALACIONES - DOCUMENTACIÓN

1.1. CATEGORÍA DE LAS INSTALACIONES.

1.1.1. Categoría «A»: Vivienda familiar hasta dos plantas inclusive, propiedad de departamentos no mayores de dos plantas, edificaciones comerciales de una planta aunque parte de ella esté destinada a vivienda familiar.

1.1.2. Categoría «B»: Propiedad de depar-

tamentos de más de dos plantas, pasajes comerciales, edificios comerciales de más de una planta, escuelas, cines, oficinas, hoteles, confiterías, clubes, cocheras, depósitos y en general edificios sujetos a aglomeración de público, como así también instalaciones temporarias tales como parques de diversiones, circos, Exposiciones, etcétera

1.1.3. Categoría «C»: Letreros luminosos, iluminación ornamental.

1.1.3. Categoría «D»: Obras especiales. (Estaciones de servicio, hospitales, terminales de expendio de gas a granel, etcétera)

1.2. DOCUMENTACIÓN.

Antes de comenzar cualquier instalación incluida en el presente reglamento, el profesional ó técnico responsable deberá presentar ante la Repartición, la documentación técnica visada por el colegio correspondiente para su estudio y aprobación. La Repartición, en el plazo no mayor de tres (3) días hábiles, deberá entregar una copia aprobada para poder comenzar la instalación eléctrica.

De no aprobarse la documentación técnica, no podrá dar comienzo a los trabajos hasta tanto no se encuadre dentro de la reglamentación vigente.

Nota: Todos los planos se presentaran en original, dos copias y en dos copias de soporte magnético. En todos los casos las dimensiones y plegado estarán de acuerdo a las normas I RAM 4504 y los símbolos a utilizar serán los establecidos en la norma I RAM 2010.

Nota: la documentación llevara la firma según se deja expuesto en la presente Ley de Seguridad eléctrica en su artículo 11.

Documentación a presentar para:

Categoría «A»:

- Solicitud de Permisos, pedido de Inspecciones y todo otro trámite necesario de acuerdo con las ordenanzas municipales y cualquier otra Legislación vigente de aplicación.

- Memoria descriptiva de las tareas a realizar.

- Plano de Instalación Eléctrica - Comentes Fuertes

- Plano de Instalación de Corrientes Débiles.

- Ubicación de medidores y tableros perfectamente identificables.

- Detalle unifilar o multifilar de tableros, indicando tipo de interruptores, protección, escalonamiento e intensidad nominal.

- Ubicación de puesta a tierra, detalle de instalación.

- Distribución de cañerías, acotando el diámetro del conducto o caño (en mm), sección y cantidad de conductores.

- Ubicación de llaves, interruptores, tomacorrientes, bocas de luz y fuerza motriz, etcétera.

- Planillas de cargas y circuitos indicando cantidad, bocas, tomas y otros, intensidad, potencias, secciones de conductores y sus protecciones. Carga total de la instalación.

Categoría «B»: ídem categoría A, pero además deberá incluirse la siguiente documentación:

- Plano de columna montante, con detalle de cañerías y cableados.

- Plano de sistema de iluminación de emergencia, señalización y escape.

- Plano de detalles de sistema de protección contra descargas atmosféricas, calculo y detalles constructivos.

- Memoria de cálculo del sistema de iluminación interior y exterior de acuerdo a normas I RAM AADL.

- Memoria de cálculo de ascensores. Planillas de datos garantizados de los ascensores adoptados.

- Planos de montaje y datos garantizados de sistemas de Circuito Cerrado de TV, Telefonía, Alarmas (robo, incendio, etcétera)

Categoría «C»:

- Potencia Eléctrica total de la instalación a ejecutar.

- Memo. Detalle de montaje de puesta a

tierra de las estructuras y artefactos de iluminación.

- Plano de recorrida y detalle de protección mecánica de los conductores subterráneos de alimentación a los artefactos.

Categoría «D»: ídem categoría B. Además deberá incluirse en la documentación:

- Detalles constructivo de instalaciones especiales tales como cañerías explosivas, sistemas de senadores, etcétera.

- Listado de normas y reglamentos de los entes de contralor que intervienen en la habilitación y control final de las instalaciones.

1.3. FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO

Cuando la potencia a suministrar por la instalación eléctrica exceda de los 30 Kw, el instalador deberá solicitar la factibilidad de suministro a la empresa prestataria del servicio de energía eléctrica. Dicha nota deberá adjuntarse a la documentación técnica.

1.4. CONVENIO DE TRAZAS.

Si el plano es de una ampliación de la instalación, deberá esquematizarse su totalidad, diferenciando la parte existente de la ampliación.

La carátula del plano será de acuerdo al modelo establecido por la Repartición municipal, de la misma forma, no se dará curso a ningún trámite de parte de los profesionales o instaladores que no cumplan con los requisitos establecidos por ella.

CAPÍTULO 2

INSPECCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

2.1 Objeto de la inspección: Las disposiciones contenidas en este capítulo tienden a aunar la iniciativa privada y la acción del poder público para la correcta realización de toda instalación, de acuerdo con las prescripciones vigentes. La falta de estas inspecciones o la no comprobación de fallas por parte de la inspección municipal, no atenúa ni elimina la responsabilidad de los profesionales o instaladores.

2.2 Acceso de la inspección municipal a la obra: En el predio donde se realicen obras a las que se ha solicitado la aprobación en la Repartición municipal, el propietario, profesional, instalador u ocupantes, deberán permitir el acceso a la inspección municipal, que en ejercicio de su misión comparezca a tales efectos. De lo contrario dicha inspección hará constar la negativa con el testimonio de un agente de policía o de dos testigos, en un acta que labrará de inmediato e iniciará el trámite legal que corresponda para asegurar el ingreso al predio.

2.3 Horas hábiles para efectuar inspecciones: La inspección de la instalación se practicará dentro del horario que establezca la Repartición municipal.

2.4 Existencia de documentación en la obra: En la obra deberá encontrarse permanentemente y a disposición de la inspección municipal, los planos generales de la instalación.

2.5 Presencia de profesionales, instaladores o de la inspección municipal en la obra: Cada vez que la inspección municipal lo considere necesario podrá citar en la obra al Propietario, profesional o instalador mediante notificación en forma, con una anticipación no menor de tres días hábiles. En la notificación se especificará la hora, mencionando la causa del requerimiento. Habrá una tolerancia de media hora para el cumplimiento de la citación por cualquiera de las partes. En caso de fracasar por cualquier causa la reunión, se deberá convocar nuevamente con los mismos plazos y condiciones.

2.6 Inicio de Inspección y de la instalación:

Al retirar la copia del plano aprobado y cumplidos los requisitos vigentes en la Repartición, el profesional o instalador comunicará la fecha del inicio de los trabajos y cuando estén terminadas las canalizaciones. La Repartición municipal en un plazo no mayor de 10 días, procederá a la constatación de ese inicio e inspección inicial.

2.7 Inspección final:

El profesional o instalador solicitará la inspección final cuando la instalación esté totalmente terminada. Para ello deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Las cajas de paso y distribución estarán destapadas pero con las tapas pendientes del tornillo inferior de la caja.

b) Los artefactos de consumo no deberán estar conectados.

c) Las mediciones de resistencia de aislamiento entre fases, fase y neutro, fase y tierra deberán superar los valores 1000 ohm por Volt de la instalación.

d) El valor de resistencia de puesta a tierra de la jabalina del tablero principal será inferior a los 50 ohm, o el profesional deberá justificar que el voltaje de seguridad no supere los 24 volts.

e) No se dará por aprobada la instalación en ningún caso si no cuenta con el correspondiente Protección Diferencial en perfectas condiciones de funcionamiento.

f) Las mediciones de valores de puesta a tierra y aislamiento serán efectuadas por el profesional o instalador en presencia de la inspección municipal.

A solicitud del interesado la inspección extenderá un certificado de la inspección final en donde consten los valores de medición de resistencias de aislamiento y resistencia de puesta a tierra.

2.8 Inspección final parcial:

El profesional o instalador podrá solicitar inspección final parcial de la instalación correspondiente a una o más unidades locativas o funcionales de un edificio de planta baja o de pisos altos, incluso los que se someten al régimen de propiedad horizontal; sin que se encuentre terminada la instalación de todo el edificio, siempre que aquellos puedan ser considerados independientes y que los trabajos necesarios para la finalización de la instalación restante, no afecten las que se desean habilitar, ni representen peligros para los habitantes de dichas unidades. Esta inspección deberá complementar lo especificado en el punto 2.7 por cada unidad funcional.

2.9 Planos de instalación conforme a obra:

Si al efectuarse la inspección se constataran modificaciones o ampliaciones respecto al proyecto de instalación aprobado, la Repartición municipal intimará al propietario y al profesional ó Técnico, a presentar los planos conforme a obra. Si dichas modificaciones o ampliaciones contravinieron las reglamentaciones vigentes, se los intimará a corregir o rehacer la instalación según corresponda. La Repartición municipal impondrá las penas que correspondan (multas) y deberá comunicar al colegio profesional correspondiente de las faltas cometidas por el profesional.

2.10 Domicilios especiales para la notificación de profesionales, instaladores y propietarios:

A los efectos de las notificaciones referentes a los diversos aspectos concernientes a una instalación, podrá considerarse domicilio especial constituido válido para todos los efectos legales, el lugar de ejecución de la obra.

2.11 Conformidad de la inspección de la instalación:

Si una inspección no fuera satisfactoria, se hará la observación del caso con carácter de intimación al profesional, instalador con comunicación al colegio correspondiente, empresa o propietario en tiempo y forma. La intimación deberá cumplirse bajo apercibimiento de aplicación de la pena que corresponda. El profesional, instalador, empresa o propietario podrá dentro del plazo reglamentario exponer sus reparos a la intimación, de lo contrario ella quedará consentida.

2.12 Inspección de trabajos en contravención:

La Repartición paralizará toda instalación o parte de ella y podrá ordenar a la empresa prestataria del servicio de energía eléctrica, el corte de suministro, a toda instalación que se efectúe sin permiso o que teniéndolo no se realice de acuerdo con los documentos aprobados y las disposiciones vigentes.

2.13 Vicios ocultos:

Quando la Repartición municipal tenga la presunción fundada de la existencia de vicios ocultos de la instalación, puede exigir su descubrimiento para realizar la verificación correspondiente.

2.14 Inspecciones especiales:

Durante el transcurso de los trabajos se podrá efectuar inspecciones especiales o de vicios, a los efectos de examinar si los trabajos se realizan de acuerdo con las disposiciones vigentes.

CAPÍTULO 3

DE LOS PROFESIONALES Y EMPRESAS

3.1 Proyecto y Dirección de obra:

El proyecto y la Dirección de Obra deberán estar a cargo de un Profesional, técnico o instalador, de acuerdo al punto 3.3, según sus incumbencias específicas y la inscripción que pueda tener organizada la Repartición municipal.

3.2 Director de obra de instalaciones:

Solo pueden ser Director de obra las personas incluidas en la primera y segunda categoría, con sus incumbencias, controladas por el Colegio ó Consejo que corresponda. El Director puede dirigir toda obra que se relacione con su especialidad según este reglamento. Podrá tramitar bajo su sola firma como Director expedientes de permiso hasta la concesión del mismo. Es obligatoria la intervención de un Director de Obra en todo tipo de instalación.

3.3 Categoría de los Matriculados:

Los instaladores electricistas y electro-mecánicos que se registren en la Repartición municipal, estarán agrupados en tres categorías:

PRIMERA:

Pueden ser instaladores de primera categoría los profesionales diplomados en Universidades nacionales que tengan las incumbencias correspondientes. Para el ejercicio profesional, actuarán los Consejos ó Colegios Profesionales que correspondan.

SEGUNDA:

Pueden ser instaladores de segunda categoría los técnicos diplomados en Escuelas Técnicas nacionales o provinciales y que tengan reconocidas las incumbencias correspondientes. Para el ejercicio de la actividad deberán estar matriculados en el Consejo ó Colegio que correspondan.

TERCERA:

Pueden ser instaladores de tercera, todos los egresados de Instituciones de enseñanza debidamente reconocidas, que dicten cursos de instaladores electricistas. Serán incorporados en la tercera categoría los instaladores electricistas de Primera y Segunda Categoría de Regímenes anteriores que no cumplimenten las nuevas exigencias del presente Reglamento, y que a la fecha estén ejerciendo la profesión de instalador. Todos los que se encuentren comprendidos en esta categoría, pueden ejecutar la obra, pero no están habilitados para firmar planos, salvo que las incumbencias de su título les permitan matricularse en el Consejo ó Colegio correspondiente.

3.4 Empresas y Representantes Técnicos:

Las empresas podrán ejecutar instalaciones, siempre que se hagan representar en la Repartición municipal, por uno o varios instaladores matriculados. La categoría de la empresa estará señalada por la de su o sus representantes. Las empresas y sus instaladores matriculados, deberán suscribir conjuntamente los documentos del proyecto. - Representante Técnico: Pueden ser representantes Técnicos los instaladores matriculados según su incumbencia específica.

Para instalación de ascensores, montacargas, cuando también transporten personas, escaleras mecánicas, guardas mecánicas de vehículos, se requiere instalador o empresa de primera, habilitado para este tipo de instalaciones y de acuerdo a los alcances que la respectiva habilitación le confiere.

3.5 Responsabilidad del Director de obra e instaladores:

La enunciación de responsabilidades a que se hace referencia este apartado no modifica ni altera en forma alguna la responsabilidad profesional que establece la legislación vigente para el proyectista, calculista, director de obra, representante técnico y demás profesionales que intervengan y sólo alcanza al cumplimiento de las disposiciones especificadas en el presente reglamento.

a) *Del director de obra: es el responsable del fiel cumplimiento de las disposiciones en vigor, hasta el otorgamiento de la inspección final y orden de conexión definitiva.*

b) *Del Instalador y su representante técnico: tienen conjuntamente las mismas responsabilidades especificadas para el director de obra, sin disminuir las de éste.*

c) *Del proyectista, calculista o profesional especializado: serán los únicos responsables de la parte de la instalación de su incumbencia, salvo el director de obra que comparte esta responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el inciso a).*

3.6 Registro de profesionales e instaladores:

Para que un profesional pueda actuar en calidad de proyectista, calculista, director de obra, representante técnico o instalador, deberá estar inscripto en un registro que la Repartición municipal establecerá a tal efecto junto a las asociaciones representativas del sector. En este caso, la Repartición municipal, que es quien ejerce el poder de policía, podrá delegar esta responsabilidad en una Institución que esté en condiciones de dar «Fe Pública» como por ejemplo las Universidades. Para inscribirse, se debe hacer mediante nota en la cual se detallen:

- Nombres y apellido
- Domicilio legal en la ciudad.
- Diploma, título o certificado, la fecha en la que fuera expedido e institución que lo otorgó.
- Constancia de estar matriculado en el Colegio ó Consejo correspondiente.
- Antecedentes de obras ejecutadas en carácter de declaración jurada.

Nota: En el artículo 5 de la presente ley

se deja expuesto que se creara un registro de instaladores, para la ejecución o reparación, en las instalaciones existentes.

3.7 Obligaciones generales de los directores de obra e instaladores:

Los profesionales, técnicos e instaladores, con sus respectivas incumbencias, para actuar como tales deberán estar habilitados por el Colegio ó Consejo que corresponda, e inscribirse en el Registro definido en el punto 3.7. Los profesionales e instaladores, por el solo hecho de estar comprendidos en los alcances de la presente reglamentación, deben conocer las condiciones que se exigen y quedan sujetos a las responsabilidades que se deriven de su aplicación. Compete asimismo a los profesionales e instaladores, cumplir y hacer cumplir los preceptos de esta reglamentación y tratar personalmente todos los asuntos que requieran su concurso.

En todos los casos deberán instalar en un lugar visible un cartel indicador con sus referencias.

3.9 De las personas que intervienen en una instalación:

a) *Proyectista: entendiéndose por tal, al Profesional, Técnico ó instalador, matriculado habilitado a quien el propietario encarga la preparación del conjunto de los elementos que definen con precisión el carácter y finalidad de las obras.*

b) *Calculista: entendiéndose por tal, al profesional habilitado, encargado de realizar el cálculo de planillas de carga, iluminación, etcétera y elaborar los planos y detalles correspondientes.*

c) *Director de obra; es aquel profesional habilitado, a quien el propietario de la obra encomendó para que actúe en su representación, asegurando la materialización de la misma conforme a las reglas del buen arte. La presente reglamentación confiere al director de obra el carácter de representante de la autoridad para imponer el cumplimiento de las normas vigentes en todas las etapas del proyecto y construcción de la instalación.*

d) *Instalador: es la persona física o jurídica que, como empresario, se dedica a la ejecución de instalaciones y que al propie-*

tario le satisfacen los antecedentes, organización y capacidad técnica y solvencia necesarias para la ejecución de la instalación. Y, además, reúne los requisitos exigidos por la presente reglamentación para dedicarse a tal actividad.

Cuando el instalador es persona jurídica, o siendo persona física no sea profesional habilitado, debe designar su representante técnico, el que debe reunir aquellas condiciones. La designación debe constar en la documentación.

3.10 Cambio de domicilio del director de obra e instaladores: Todo cambio de domicilio, debe ser comunicado por nota dentro de los cinco días de producido.

3.11 Cambio de profesional y retiro de director de obra o instalador:

a) Cambio; el propietario de una instalación puede, bajo su responsabilidad cambiar de director de obras o instalador y proponer al reemplazante. El propietario responderá por los cargos que formulen los interesados.

La Repartición municipal aceptará al reemplazante siempre que sobre este no pese inhabilitación alguna y notificará al reemplazado.

El reemplazante asume todas las obligaciones que tenía pendientes su antecesor, debiendo efectuar todos los arreglos o modificaciones que la Repartición municipal ordene.

b) Retiro: la Repartición municipal reconoce a los directores de obra e instaladores el derecho de retirarse de una obra, lo que no implica que de existir infracción cometida durante su actuación en ella, se los exima de aplicación de las penalidades correspondientes.

El retiro se concederá bajo su responsabilidad, debiendo responder por los reclamos que pueda formular el propietario, a quien la Repartición municipal notificará de lo resuelto, emplazándolo para proponer al reemplazante.

Los trabajos quedarán paralizados hasta que el reemplazante sea aceptado por la Repartición municipal.

CAPÍTULO 4

PENALIDADES

Toda instalación nueva, reparación, ampliación, modificación o cualquier otra operación que signifique movimiento de conductores eléctricos, debe ser efectuado por un instalador electricista inscripto en la Repartición municipal, en cualquiera de las categorías.

Los instaladores electricistas no podrán realizar trabajos de categoría superior a la que fuera habilitado. Los instaladores que infrinjan esta disposición, serán sancionados por la Repartición municipal de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Todo propietario que realice instalaciones eléctricas de luz o fuerza motriz sin la aprobación de la Repartición municipal, se hará pasible de sanciones de acuerdo a las disposiciones vigentes. Para ser habilitada, una instalación que haya sido efectuada por un instalador no matriculado y/o no inscripto, el propietario deberá solicitar a la

Repartición municipal por escrito, habiendo cumplido previamente con las sanciones de acuerdo a las disposiciones vigentes, una autorización para que se haga responsable de la instalación un instalador inscripto en la Repartición municipal, indicando: nombre, matrícula y categoría del instalador propuesto.

La Repartición municipal podrá ordenar a la empresa prestataria del Servicio de energía eléctrica el corte del suministro a todo usuario que no cumpla con esta reglamentación y hasta que se encuadre dentro de la misma.

Será considerada ampliación de la instalación eléctrica, toda aquella instalación que no figure en la última documentación presentada, permitiéndose una tolerancia sobre lo declarado, de hasta dos bocas o tomas.

El instalador que habilite con su firma a terceros no habilitados de acuerdo a la presente Reglamentación, será sancionado por la Repartición municipal de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Si al efectuar la inspección de la instalación, la Repartición municipal encontrara desperfectos que pudieran ocasionar trastornos en la instalación con perjuicio del usuario, el o los instaladores se harán pasibles a las siguientes penalidades:

a) Multa según la importancia del imperfecto y obligación de la reparación. b) Inhabilitación hasta un año, cuando a juicio de la Repartición municipal, el instalador haya obrado de mala fe, sustituyendo el material o artefactos homologados por otros de inferior calidad. Los instaladores electricistas que no coloquen carteles indicadores con sus referencias en las obras a su cargo, serán sancionados por la Repartición municipal, de acuerdo a las disposiciones vigentes. Los instaladores que den comienzo a una instalación sin autorización de la Repartición municipal, se harán pasibles a sanciones, de acuerdo a las disposiciones vigentes, pudiendo llegar hasta la suspensión del registro en caso de reincidencia.

CAPÍTULO 5

CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES

5.1. Objeto y alcance:

Esta reglamentación establece las condiciones mínimas que deberán cumplir las instalaciones eléctricas para preservar la seguridad de las personas y de los bienes y asegurar la confiabilidad de su funcionamiento. Rige para las instalaciones en inmuebles públicos ó privados, destinados a viviendas, comercios, oficinas, establecimientos educativos, depósitos, industrias, servicios y para las instalaciones en locales donde se cumpla funciones similares, inclusive las temporarias o provisorias, con tensiones alternas hasta 1000 Voltios (valor eficaz) entre fases y frecuencias nominales de 50 Hz. (Ver Norma IRAM 2001).

No están comprendidas en esta Reglamentación:

1. Las instalaciones específicas de generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica.
2. Las instalaciones específicas de procesos industriales.
3. Las instalaciones de alumbrado público.
4. Las instalaciones específicas de sistemas de comunicaciones.
5. Las instalaciones específicas que ten-

gan un uso relacionado con la asistencia médica o servicios críticos que exijan condiciones adicionales de seguridad y de continuidad de servicio especial.

Para estas instalaciones podrán establecerse requisitos especiales, sin embargo, en ausencia de éstos, deberán satisfacerse como mínimo las especificaciones de este reglamento en lo que resulte aplicable.

5.2. Requisitos Generales para la ejecución de las Instalaciones Eléctricas

5.2.1 Esquemas:

Las instalaciones eléctricas en Inmuebles deberán ajustarse como mínimo a alguno de los esquemas básicos según las normas vigentes.

5.2.2 Definiciones:

5.2.2.1 Líneas:

Las líneas deberán ser por lo menos bifilares.

De acuerdo con su ubicación en la instalación, las líneas reciben las siguientes designaciones:

De alimentación: es la que vincula la red de la empresa prestataria del servicio eléctrico con los bornes de entrada del medidor de energía.

Principal: es la que vincula los bornes de salida del medidor de energía con los bornes de entrada de los equipos de protección y maniobra del tablero principal.

Seccional: es la que vincula los bornes de salida de un tablero con los bornes del siguiente.

De circuito: es la que vincula los bornes de salida del último tablero con los puntos de conexión de los aparatos de consumo.

5.2.2.2 Tableros:

Los tableros están constituidos por cajas o gabinetes que contienen los dispositivos de conexión, comando, medición, protección, alarma y señalización, con sus cubiertas y soportes correspondientes. Según su ubicación, los tableros reciben las siguientes designaciones:

Tablero Principal: es aquel a que acome-

te la línea principal y del cual se derivan las líneas seccionales o de circuitos.

Tablero seccional: es aquel al que acomete la línea seccional y del cual se derivan otras líneas seccionales o de circuito.

El tablero principal y los seccionales pueden estar separados o integrados en una misma ubicación.

Las características de los tableros y el lugar de su instalación se establecen en el punto

5.4.

5.2.3 Protección de las instalaciones:

5.2.3.1 Protección contra las corrientes de sobrecarga (larga duración):

En todas las instalaciones, deben ser previstos dispositivos de protección para interrumpir toda corriente de sobrecarga en los conductores de un circuito antes que ella pueda provocar un daño por calentamiento al aislamiento, a las conexiones, a los terminales o al ambiente que rodea a los conductores.

Las características de los elementos de protección (fusibles, interruptores automáticos, etcétera), deberán ajustarse al siguiente criterio: una vez determinada la corriente de proyecto I_p de la instalación y elegida la sección del conductor (en función a lo establecido en el punto 5.5), los valores característicos de la protección deben cumplir con las siguientes condiciones simultáneamente:

$$I_p < I_n < I_c$$

$$I_f < 1,45 \times I_c$$

Donde:

I_p : corriente de proyecto de la línea a proteger

I_n : corriente nominal de la protección

I_c : corriente admitida por el conductor de la línea a proteger.

I_f : corriente de fusión del fusible o de funcionamiento de la protección dentro de los 60 minutos de producida la sobrecarga.

5.2.3.2 Protección contra cortocircuitos (corta duración):

La capacidad de interrupción o poder de

corte a la tensión de servicio de los elementos de protección (fusibles, interruptores automáticos, etcétera) deberá ser mayor que la corriente de cortocircuito máxima que pueda presentarse en el punto donde se instalen dichos elementos. Estos elementos deberán ser capaces de interrumpir esa corriente de cortocircuito antes que produzca daños en los conductores y conexiones debido a sus efectos térmicos y mecánicos.

La verificación térmica de los conductores a la corriente de cortocircuito (corta duración) deberá realizarse en base a lo suministrado por la distribuidora

5.2.3.3 Protección de los Interruptores diferenciales contra las sobrecorrientes:

Se debe tener presente la intensidad de corriente nominal y la capacidad de ruptura de los Interruptores Diferenciales.

Todo interruptor diferencial debe estar protegido, aguas arriba de la instalación por un dispositivo de protección contra las sobrecorrientes.

Se debe verificar que la intensidad asignada (o de paso) del interruptor diferencial sea mayor o igual que la intensidad nominal del dispositivo de protección contra las sobrecorrientes ubicado aguas arriba y se debe verificar además que ante una corriente de cortocircuito que supere la capacidad de ruptura del Interruptor diferencial, la falla sea despejada con anterioridad por el dispositivo de protección contra las sobrecorrientes asociado.

En los casos en que exista más de un interruptor diferencial en un tablero, y ellos protejan a varios circuitos aguas abajo, se debe verificar que todos deben tener su correspondiente protección contra sobrecargas y cortocircuitos. Deberá verificarse:

La corriente especificada de cada interruptor diferencial, debe ser igual o mayor que la suma aritmética de las corrientes especificadas de cada interruptor termomagnético o fusible de protección de cada circuito.

La corriente especificada de cada uno de los interruptores diferenciales, debe ser mayor o igual que la intensidad especificada

del dispositivo de protección contra las sobrecorrientes ubicado aguas arriba.

5.2.3.4 Protección contra las sobretensiones transitorias:

Como consecuencia del continuo incremento de equipos y sistemas electrónicos en todos los sectores de la sociedad, se ha verificado un considerable aumento en los daños causados en las instalaciones eléctricas por sobretensiones transitorias y permanentes, debidas fundamentalmente a las descargas atmosféricas.

Las medidas de protección que deben considerarse al ejecutar los proyectos o incorporarse en las instalaciones existentes, se ajustarán a las prescripciones emanadas de las normas IRAM 2184-1, 2184-1-1, IEC 61024-1, 61024-1-1, 61024-1-2 y básicamente se centrarán en ejecutar los siguientes sistemas:

- Sistema externo o primario, conformado por los dispositivos captadores, los conductores de bajada y el sistema de puesta a tierra.
- Sistema interno o secundario, consistente en la equipotencialidad de todas las masas y la adecuada ubicación, instalación y coordinación de limitadores de sobretensión.

La eficiencia del conjunto de los sistemas de protección antes mencionados, estará indicada por los organismos competentes o basándose en los mapas isoceráunicos de la zona y la frecuencia anual promedio de rayos directos, si correspondiere.

5.2.3.5 Protección contra las sobretensiones permanentes: Quedarán a criterio del proyectista.

5.2.3.6 Protección contra las subtensiones o cero tensión:

Cuando una caída de tensión o una falta transitoria de tensión con un posterior restablecimiento, pueda implicar situaciones peligrosas para las personas o bienes, se deberán tomar precauciones adecuadas. No se exigirá un dispositivo de protección contra la falta o caída de la tensión si los daños sufridos por la instalación o por los

equipos o componentes de la misma son considerados como un riesgo aceptable y siempre que no se creen condiciones peligrosas para las personas.

5.2.3.7 Medidas de seguridad personal contra contactos eléctricos:

Todos los elementos de la instalación deberán cumplir con las medidas de seguridad personal establecidas en el capítulo 5.3.

5.2.4 Disposiciones de los principales componentes: 5.2.4.1 Introducción:

Conforme a las definiciones establecidas en los puntos 5.2.2 y 5.2.3, se indican a continuación los requisitos mínimos a cumplir por los tableros, en cuanto al tipo de aparatos de maniobra y protección y sus enclavamientos y por las líneas, en cuanto a su disposición y clasificación.

5.2.4.2 Tableros:

5.2.4.2.1 Protección de la línea de alimentación y del medidor de energía:

Esta protección deberá cumplir con los requerimientos que establezca la empresa prestataria del servicio eléctrico.

5.2.4.2.2 Tablero principal:

El tablero principal deberá instalarse a una distancia del medidor de energía inferior a 2 m. cuando éste último se halle sobre la fachada o inmediatamente después de la línea municipal. Sobre la acometida de la línea principal en dicho tablero deberá instalarse un interruptor, como aparato de maniobra principal, que deberá cumplir con la condición 5 del punto 5.2.4.2.4. Dicho interruptor podrá estar integrado a los dispositivos de protección instalados en los mismos tableros cuando de estos se derive una única línea seccional.

En aquellos inmuebles formado por unidades independientes, cuyos medidores de energía se encuentren distantes de la línea municipal y/o nivel de acceso, y por tal razón también los tableros principales de cada uno de ellos, deberá implementarse a una distancia inferior a 2 m. de la línea municipal

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

y a nivel de acceso, un sistema que interrumpa el suministro de energía eléctrica.

La protección de cada línea seccional derivada, deberá responder a alguna de las siguientes alternativas:

a) Interruptor automático con apertura por sobrecarga y cortocircuito. Deberá cumplir con las condiciones 2, 3 y 4 del punto 5.2.4.2.4.

Nota: En caso de que el tablero cumpla además las funciones de tablero seccional, deberá cumplimentar las prescripciones indicadas en el punto 5.2.4.2.3.

Nota: En caso de imposibilidad de respetar la distancia mencionada, la ubicación resultará del acuerdo entre proyectista, usuario (propietario) y la empresa distribuidora o la autoridad de aplicación correspondiente.

Por cada una de las líneas derivadas, interruptor manual automático con apertura por sobrecarga y cortocircuito.

Los interruptores automáticos cumplirán los puntos 2, 3 y 4 del punto 5.2.4.2.4. La resistencia de puesta a tierra deberá tener los valores indicados en el punto 5.3.2.3.2.

5.2.4.2.3 Condiciones que deben cumplir los elementos de maniobra y protección Tablero seccional:

Como interruptor general en el tablero seccional se utilizará un interruptor automático con apertura por corriente diferencial de fuga (IRAM 2301, 30 mA).

5.2.4.2.4 principal y seccional:

1) El interruptor manual y los fusibles deberán poseer un enclavamiento que no permita que estos puedan ser colocados o extraídos bajo carga.

2) El interruptor automático deberá tener la posibilidad de ser bloqueado en la posición de abierto, o bien ser extraíble. En este último caso la extracción solo podrá realizarse en la posición «abierto».

3) La distancia aislante entre contactos abiertos del interruptor será visible o únicamente indicada por la posición «abierto»

del elemento de comando. En caso contrario deberá tener una señalización adicional que indique la posición real de los contactos. Tal indicación solamente se producirá cuando la distancia aislante entre contactos abiertos sobre cada polo del sistema se haya obtenido realmente sin posibilidades de error.

4) En el caso de instalaciones monofásicas se deberá instalar dispositivos de protección y maniobras bipolares.

5) Los fusibles e interruptores no deberán intercalarse en el conductor neutro de instalaciones polifásicas. Sin embargo, solo en el interruptor principal, deberá existir un dispositivo que permita seccionar el neutro. Tal dispositivo será mecánicamente solidario al interruptor principal produciendo la apertura y cierre del neutro en forma retardada o anticipada respectivamente a igual operación de los contactos principales de dicho interruptor. Las instalaciones monofásicas deberán ser consideradas como un caso particular. En ellas se deberá producir el seccionamiento del neutro simultáneamente con el de la fase.

6) En la acometida del conductor neutro, este no podrá ser conectado a ninguna masa de la instalación interna del inmueble, incluidas las correspondientes a las cajas, gabinetes y otros accesorios metálicos que se utilicen en el punto de conexión de la red.

Nota: En el caso de que la empresa prestadora del servicio eléctrico, por requisitos propios, conecte el conductor neutro a las masas de la instalación ubicada -dentro de los límites del inmueble, deberá garantizar expresamente que su potencial a tierra no supera 24 V, bajo cualquier condición de funcionamiento. Esto último es de cumplimiento indispensable para obtener el nivel de seguridad establecido por las prescripciones del presente Reglamento.

5.2.4.3 Líneas de circuito:

5.2.4.3.1 Clasificación:

a) Circuito para usos comunes: Son circuitos que pueden alimentar bocas de salida para alumbrado y bocas de salida para

tomacorrientes, mixtos ó circuitos mixtos en los que no se podrá exceder de 20 bocas y no pasar los 50mts² (no se podrán usar circuitos mixtos en viviendas multifamiliares). En las bocas de salida de los circuitos para alumbrado, podrán conectarse artefactos cuya potencia no exceda los 0.9 kva. En las bocas de salida de los circuitos de tomacorriente podrán conectarse cargas unitarias cuya corriente no exceda los 10 Amperes. Estos tomacorriente deberán ser debidamente señalizados.

b) Circuitos para usos especiales; Son circuitos que alimentan cargas que no se pueden manejar por medio de circuitos de uso general, sea porque se trata de consumos unitarios mayores que lo admitidos, superiores a los 10 Amperes. También se consideran circuitos especiales aquellos que alimentan instalaciones a la intemperie, como parques, jardines, etcétera Los circuitos para usos especiales contarán con protecciones para una corriente no mayor de 25 amperes

c) Circuitos para usos específicos; Son circuitos que alimentan directamente a los consumos sin la utilización de tomacorrientes. No podrán tener derivación alguna. Los circuitos destinados a alimentación de motores deberán estar protegidos como se indica en el punto 5.6.7. Los circuitos para usos específicos se dividen en dos grupos:

C1- Circuitos que alimentan cargas con tensión que NO corresponde a la red principal:

1. Circuitos de muy baja tensión de seguridad con tensión máxima de 24V (MBTS), en cuyas bocas pueden conectarse cargas predeterminadas, sea por medio de conexiones fijas o de fichas y tomacorrientes para las tensiones respectivas, utilizando el color correspondiente a la tensión de funcionamiento. Los circuitos de MBTS no tienen limitaciones de números de bocas, potencia de salida de cada una, ubicación ni potencia total del circuito. Es responsabilidad del Proyectista determinar esas características cumpliendo con carácter general en ésta Reglamentación.

2. Circuitos de alimentación de tensión

estabilizada (ATE) destinados a equipos o redes que requieran para su funcionamiento tensiones estabilizadas o sistemas de energía que no sufran interrupciones (UPS). Los dispositivos de maniobra y protección del/ los circuito/os (interruptores manuales y fusibles, interruptores automáticos o diferenciales) se colocarán a partir de la/s salida/s de la fuente en un tablero destinado para tal fin.

Con el objeto de diferenciar los tomacorrientes de circuitos de ATE y evitar errores operativos, se procederá a instalar los tomacorrientes de la siguiente manera:

- Tomacorriente de color rojo (IRAM 2071), además podrán utilizarse tomacorrientes para esa función de un color distinto al rojo, que deberán llevar el logotipo (el triángulo deberá ser de color rojo).

- Tomacorrientes IRAM -IEC 60309 se respetará el color según su tensión nominal (Azul-230Vca y rojo 400Vca) y deberá colocarse un autoadhesivo indeleble con la siguiente leyenda: «Toma con tensión estabilizada / ininterrumpida»

Los circuitos de ATE deberán tener un máximo quince (15) bocas, sin limitaciones de potencia de salida de cada una, tipo de alimentación, etcétera Es responsabilidad del Proyectista determinar esas características.

C2- Circuitos que alimentan cargas cuya tensión de funcionamiento es la correspondiente a la red de alimentación (220V -380 V):

1. Circuitos de alimentación monofásica de pequeños motores (APM), en cuyas bocas de salidas pueden conectarse accionamientos de puertas corredizas, heladeras comerciales, góndolas, fotocopiadoras, etcétera u otras cargas pequeñas por medio de tomacorrientes de 10 A. El número máximo de bocas será de 15, la carga máxima por boca de 10 A y la protección del circuito no puede ser mayor de 25 A.

2. Circuitos de alimentación monofásica o trifásica de carga única (ACU), que alimentan carga única a partir de cualquier tipo de tablero, sin derivación alguna de la línea.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

3. Circuitos de alimentación monofásica de fuentes para consumos con muy baja tensión funcional (MBTF), el número máximo de bocas (en 220V) será de 15, la carga máxima por boca de 10 A y la protección del circuito no puede ser mayor que 16 A. Como ejemplo de consumos con muy baja tensión funcional pueden ser sistemas de Portero Eléctrico, Centrales Telefónica, sistemas de Televisión, etcétera

5.2.5 Condiciones de proyecto:

5.2.5.1 Grados de electrificación en inmuebles:

Se establece el grado de electrificación en un inmueble a los efectos de determinar en la instalación el número de circuitos (5.2.5.2) y los puntos de utilización (5.2.5.3) que deberán considerarse como mínimo.

Tabla 2.1

Grado de electrificación	Demanda de potencia máxima simultanea (1)	Limite de aplicación (m2 de superficie cubierta y semicubierta) (2)
Mínima	hasta 4.2 KVA	hasta 50 m2
Media	hasta 7.5 KVA	hasta 100m2
Elevada	Más de 7.5 KVA	Mas de 1 00 m2

5.2.5.2 Número mínimo de circuitos.

El número mínimo de circuitos, queda librado al criterio del proyectista, debiéndose respetar la demanda de potencia establecida en la tabla 2.1.

5.2.5.3 Puntos mínimos de utilización.

De acuerdo a lo establecido en el punto 5.2.4.3.1 (a), se pueden utilizar bocas mixtas de iluminación y tomas,

No es obligatoria la instalación de bocas de uso especial, queda librado al criterio del proyectista y consentimiento del usuario, en función de los artefactos a alimentar.

En las viviendas, según el grado de electrificación que corresponda, se establecen

Los grados de electrificación son:

- Electrificación mínima.
- Electrificación media.
- Electrificación elevada.

Su determinación resultará de los pasos siguientes:

1. Se establecerá la demanda de potencia máxima simultánea, en función de los consumos previstos. Como valor mínimo deberá adoptarse el que surja de la aplicación del punto 5.2.5.4.

2. Con el valor calculado en el punto 1, se predeterminará el grado de electrificación según el cuadro 2.1 (columna I), debiéndose verificar que la superficie del inmueble no supere el límite indicado por dicho grado (columna 2). Caso contrario deberá adoptarse el grado de electrificación correspondiente a la superficie del inmueble.

como mínimo, los siguientes puntos de utilización:

a) Electrificación mínima:

- Sala de estar y comedor: Un tomacorriente por cada 6 m2 de superficie (mínimo 3 bocas) y una boca de alumbrado por cada 10 m2 de superficie (mínimo una boca).
- Dormitorio: Una boca de alumbrado y tres bocas de tomacorrientes.
- Cocina: Una boca de alumbrado y tres de tomacorriente.
- Baño: Una boca de alumbrado y una de tomacorriente.
- Vestíbulo: Una boca de alumbrado y una de tomacorriente.

- *Pasillos: Una boca de alumbrado para cada 5m de longitud.*

b) Electrificación media:

- *Sala de estar y comedor: Un tomacorriente por cada 6 m2 de superficie (como mínimo dos bocas) y una boca de alumbrado por cada 10 m2 de superficie (como mínimo una boca).*

- *Dormitorios: Una boca de alumbrado y tres tomacorrientes.*

- *Cocina: Dos bocas de alumbrado y tres tomacorrientes. Si está prevista la instalación de otros artefactos electrodomésticos de ubicación fija se instalará un tomacorriente por cada uno de ellos.*

- *Baño: Una boca de alumbrado y un tomacorriente.*

- *Vestíbulo: Una boca de alumbrado y un tomacorriente por cada 12 m2 de superficie*

- *Pasillo: Una boca de alumbrado por cada 5m de longitud y un tomacorriente por cada 5m de longitud.*

- *Lavadero: Una boca para iluminación y 3 bocas para tomacorrientes, una de las cuales puede pertenecer a un circuito de uso especial, si se hubiese optado por tener uno.*

c) Electrificación elevada:

- *Se establecen los puntos de utilización señalados para la vivienda con grado de electrificación media, agregando para cada habitación, a criterio del proyectista y consentimiento del usuario, los tomacorrientes necesarios para los casos de instalación de artefactos de calefacción, de acondicionadores de aire u otros*

de similar consumo, cuya alimentación se establezca a través de tomacorrientes.

d) Locales comerciales ó Depósitos con condiciones especiales:

- *Locales con acceso de público: Un tomacorriente por cada 12 m2 de superficie y una boca de alumbrado por cada 10 m2.*

- *Locales utilizados como depósitos, cocheras, salones de exposición, etcétera: Un tomacorriente por cada 40 m2 de superficie y una boca de alumbrado por cada 12 m2, agregando, a criterio del proyectista y consentimiento del usuario, los tomacorrientes necesarios para los casos de instalación de artefactos de calefacción, de acondicionadores de aire, equipos de refrigeración u otros de similar consumo, cuya alimentación se establezca a través de tomacorrientes.*

5.2.5.4 Determinación de la demanda:

5.2.5.4.1 Cálculo de la carga de cada circuito:

Si se trata de locales comercial, en el circuito de luminarias se debe contemplar un coeficiente de simultaneidad del 100 %. Para determinar el grado de electrificación se deben tener en cuenta los circuitos de usos generales y especiales. El resto de los Circuitos no suman para el grado de electrificación, pero debe ser tenida en cuenta su potencia para el diseño de las protecciones en los tableros y se debe computar su valor en la demanda de potencia máxima real instalada. Si se trata de viviendas, se realizará tomando como base los valores de la tabla 2.2:

Tabla 2.2

Circuito	Potencia	Grado de electrificación
Alumbrado	66% de lo que resulte de considerar todos los puntos de utilización previstos, a razón de 0.9 VA cada uno	Mínima Media Elevada
	2.200 VA en uno de los tomacorrientes	Mínima
	2.200 VA	Media
	2.200 VA	Elevada

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

5.2.5.4.2 Carga total correspondiente a edificios:

La carga total resulta de la suma de la carga correspondiente al conjunto de unidades, la de los servicios generales del edificio y la de los locales comerciales. La

carga del conjunto de viviendas se obtiene multiplicando el número de ellas por la demanda máxima prevista según el grado de electrificación (punto 5.2.5.1). Este valor se afectará por el coeficiente de simultaneidad de la tabla 2.3.

Tabla 2.3

Coeficiente de simultaneidad

Nº de viviendas	Electrificación mínima y media	Electrificación elevada
2a4	0,8	0,6
5a15	0,7	0,5
15 a 25	0,5	0,4
25	0,4	0,4

La carga de los servicios generales del edificio es la suma de la potencia instalada en los ascensores, bombas de agua, alumbrado de espacios comunes y todos los servicios eléctricos generales del edificio.

5.2.6 Caída de tensión admisible:

Las caídas de tensiones entre el origen de la instalación (acometida) y cualquier punto de utilización no deben superar los siguientes valores:

- Instalación de alumbrado: 3%
- Instalación de fuerza motriz: 5% (en régimen), 15% (en el arranque)

La caída de tensión se calculará considerando los circuitos de iluminación y tomacorrientes cargados con su demanda de potencia máxima simultánea en el extremo más alejado del tablero seccional.

Se deberá evitar que consumos con picos de carga repetitivos produzcan oscilaciones perceptibles en la intensidad lumínica.

5.2.7 Acometida del conductor de neutro:

El conductor neutro no podrá ser conectado a ninguna masa de la instalación interna del inmueble, incluidas las correspondientes a las cajas, gabinetes y otros acce-

sorios metálicos que se utilicen en el punto de conexión a la red.

Nota: En el caso de que la empresa suministradora de energía, por requisitos propios conecte el conductor de neutro a las masas de la instalación ubicada dentro de los límites del inmueble, deberá garantizar expresamente que potencial a tierra no superará 24V bajo cualquier condición de funcionamiento. Esto último es de cumplimiento indispensable para obtener el nivel de seguridad establecido por las prescripciones del presente Reglamento.

5.3. Protección de las personas contra contactos eléctricos

5.3.1 Protección contra contacto directo:

5.3.1.1 Conceptos generales:

Consisten en tomar todas las medidas necesarias destinadas a proteger a las personas contra los peligros que puedan resultar de un contacto con partes normalmente bajo tensión.

5.3.1.2 Protección por aislamiento, por alejamiento o por medio de obstáculos de las partes bajo tensión:

Ninguna de las partes de una instalación que normalmente esté bajo tensión, deberá

ser accesible al contacto con las personas. La protección debe lograrse mediante aislación adecuada de las partes (que solo pueden quedar sin efecto destruyéndola mediante el uso de herramientas o bien, cuando técnicamente sea factible colocando las partes fuera del alcance de las manos por medio de obstáculos adecuados (chapas, rejas, u otras protecciones mecánicas). Dichos elementos de protección deberán tener suficiente rigidez mecánica para que impidan que por golpes o presiones, se pueda establecer contacto eléctrico con las partes bajo tensión. Si las protecciones son chapas perforadas o rejas, deberá asegurarse la imposibilidad de alcanzar las partes bajo tensión, haciendo que el tamaño de los orificios cumpla con las condiciones establecidas por el grado IP2X de la norma IRAM 2444.

Nota: Todos los obstáculos mecánicos metálicos deben estar conectados eléctricamente entre sí y al conductor de protección de manera de asegurar su puesta a tierra.

5.3.1.3 *Protección complementaria con interruptor automático por corriente diferencial de fuga (IRAM 2301).*

La utilización del interruptor diferencial está destinada a complementar las medidas clásicas de protección contra contactos directos.

5.3.1.3.1 *Corriente de fuga del interruptor diferencial:*

No deberá superar 30 mA para asegurar la protección complementaria en caso de falla de las otras medidas de protección contra contactos directos o imprudencia de los usuarios, provocando la desconexión de las partes afectadas de la instalación, a partir del establecimiento de una corriente de falla a tierra. Su utilización no está reconocida como medida de protección completa, por lo tanto, no exime en modo alguno el empleo del resto de las medidas de seguridad enunciadas en el párrafo 5.3.1.2.

5.3.2 *Protección contra contactos indirectos:*

5.3.2.1 *Conceptos generales:*

Consiste en tomar todas las medidas necesarias destinadas a proteger a las personas contra los peligros que puedan resultar de un contacto con partes metálicas (masas) puestas accidentalmente bajo tensión a raíz de una falla de aislación.

Definición de masa: conjunto de las partes metálicas de aparatos, de equipos y de las canalizaciones eléctricas y sus accesorios (cajas, gabinetes, etcétera), que en condiciones normales, están aisladas de las partes bajo tensión, pero que pueden quedar eléctricamente unidas con estas últimas a consecuencia de una falla.

5.3.2.2 *Protección por desconexión automática de la alimentación:*

Este sistema de protección consta de un sistema de puesta a tierra y un dispositivo de protección. La actuación coordinada del dispositivo de protección con el sistema de puesta a tierra, permite que, en el caso de una falla de aislación de la instalación, se produzca automáticamente la separación de la parte fallada del circuito, de forma tal que las partes metálicas accesibles no adquieran una tensión de contacto mayor de 24 V en forma permanente.

5.3.2.3 *Instalación de puesta a tierra:*

5.3.2.3.1 *Disposiciones generales:*

a) En todos los casos deberá efectuarse la conexión a tierra de todas las masas de la instalación. Esta se deberá efectuar sobre el fondo de las cajas por medio de una derivación del conductor de protección, asegurándola con terminal y tornillo.

b) Las masas que son simultáneamente accesibles y pertenecientes a la misma instalación eléctrica estarán unidas al mismo sistema de puesta a tierra.

c) El sistema de puesta a tierra será eléctricamente continuo y tendrá la capacidad de soportar la corriente de cortocircuito máxima coordinada con las protecciones instaladas en el circuito.

d) El conductor de protección (ver 5.3.2.3.4) no será seccionado eléctricamente en punto alguno ni pasará por el interrup-

tor diferencial, en caso de que este dispositivo forme parte de la instalación.

e) La instalación se realizará según las directivas de la norma IRAM 2281 - parte III.

5.3.2.3.2 Valor de la resistencia de puesta a tierra:

Los valores máximos de la resistencia de puesta a tierra de las masas metálicas deberán ser de 10 ohm en edificios con sistemas de puesta a tierra colectiva y de 10 a 20 ohm en unidades de vivienda única, (IRAM 2281 - parte III). (En caso de no llegar a estos valores, el profesional actuante, debe garantizar la forma que las partes metálicas accesibles no adquieran una tensión de contacto mayor de 24 V en forma permanente.)

5.3.2.3.3 Toma de Tierra:

La toma de tierra está formada por el conjunto de dispositivos que permiten vincular con tierra el conductor de protección. Esta toma deberá realizarse mediante electrodos, dispersores, placas, cables o alambres cuya configuración y materiales deberán cumplir con las Normas IRAM respectivas. Se recomienda instalar la toma de tierra en lugar próximo al tablero principal.

5.3.2.3.4 Conductor de protección (PE):

La puesta a tierra de las masas se realizará por medio de un conductor, denominado «conductor de protección» de cobre electrolítico aislado [Normas IRAM: 247-3; 2178; 62266; 62267] que recorrerá la instalación y cuya sección mínima se establece con la fórmula indicada en el punto 5.2.3.2. En ningún caso la sección del conductor de protección será menor a 2,5 mm².

Nota: En tableros y bandejas portacables, se admitirá el uso de conductor de protección desnudo IRAM 2444.

5.3.2.3.5 Disposiciones particulares:

a) Tomacorriente con puesta a tierra: La conexión al borne de tierra del tomacorriente identificado para esta función se efectuará desde el borne de conexión del conductor de protección en la caja mediante una derivación con cable de cobre aislado.

b) Conexión a tierra de motores u otros aparatos eléctricos de conexión fija: Se efectuará con un conductor de sección según el punto 5.3.2.3.4 y que esté integrado preferentemente al mismo conductor de protección.

c) Caños, cajas y gabinetes metálicos: Para asegurar su efectiva puesta a tierra se realizará la conexión de todas las cajas y gabinetes metálicos con el conductor de protección, para lo cual cada caja y gabinete metálico deberá estar provisto de un borne o dispositivo adecuado. Además deberá asegurarse la continuidad eléctrica con los caños que a ella acometen, utilizando a tal efecto, dispositivos adecuados.

d) Caños, cajas y gabinetes de materiales aislantes: El conductor de protección deberá conectarse al borne de tierra previsto en las cajas y gabinetes.

Nota: Si en una instalación se vinculan caños metálicos y cajas aislantes deberán preverse dispositivos adecuados para conectar los caños al conductor de protección en cada caja.

5.3.3 Protección contra contactos directos e indirectos por uso de fuentes de muy baja tensión de seguridad:

5.3.3.1 Requisitos:

La protección contra contactos se considera asegurada, tanto contra los contactos directos como indirectos, cuando:

a) La tensión de utilización más elevada no llega a ser superior a 24 V.

b) La fuente de alimentación es una fuente de tensión de seguridad, tal como las definidas en 5.3.3.2. y que cumplimentan lo indicado en 5.3.3.3.

5.3.3.2 Tipos de Fuentes de M.B.T.S.:

a) Transformador con separación eléctrica entre los circuitos primarios y secundarios: Poseerá, además, una pantalla metálica intercalada entre los arrollamientos primarios y secundario que, al igual que el núcleo se deberá conectar al sistema de puesta a tierra. La tensión primaria no supe-

ará los 500 V y la tensión secundaria máxima será de 24 V. Deberá soportar un ensayo de tensión aplicando 4000 Vea. durante 1 minuto entre primario y secundario y de 2000 Vea. durante 1 minuto entre los arrollamientos y tierra. La resistencia de aislación entre los mismos puntos considerados no deberá ser menor a 5 ohm.

b) Otras fuentes de 24 V de tensión con grado de seguridad no inferior al punto a): Los arrollamientos deben estar separados eléctricamente.

c) Dispositivos electrónicos: Se deben tomar medidas adecuadas que aseguren que en casos de defectos internos, la tensión de salida en sus bornes no puede ser en ningún caso, superior a 24 V. Sus características de seguridad no deben ser inferiores a las del punto a).

5.3.3.3 Condiciones de instalación:

a) Circuitos de M.B.T.S.: No deberán unirse eléctricamente a partes bajo tensión o a los conductores de protección pertenecientes a otros circuitos.

b) Partes metálicas normalmente sin tensión (masas) de los circuitos de M.B.T.S.: No deberán ser conectados a conductores de protección o «masas» de otros circuitos.

c) Conductores de los circuitos de M.B.T.S.: deberán estar preferentemente separados de cualquier conductor de otro circuito. Cuando esto no sea posible, se deberá tornar alguna de las siguientes medidas:

Los conductores del circuito de M.B.T.S. deberán colocarse dentro de una cubierta (o caño) aislante, además de poseer su aislación funcional.

Los conductores de circuitos de tensiones diferentes deberán estar separados por una pantalla metálica puesta a tierra.

Los circuitos de diferentes tensiones podrán estar en un mismo cable multipolar, pero los conductores del circuito de M.B.T.S. deberán aislarse individual y colectivamente de acuerdo a la mayor tensión presente.

d) Fichas y tomacorrientes de los circuitos de M.B.T.S.: Deberán cumplimentar lo siguiente:

- Las fichas deberán tener un diseño tal que no les permita su inserción en circuitos de mayor tensión.

- Los tomacorrientes no deberán poseer contactos para conductor de protección.

e) Instalaciones para luminarias de piletas de natación: Deberán trabajar con una tensión nominal no mayor de 12 V.

5.3.4 Condiciones especiales de seguridad para: cuartos de baño, mesadas de cocina y piletas de lavaderos.

a) Distancia mínimas: Delimitada por el de la bañera con una altura de 2,25 m, medidos desde su fondo.

b) Distancia mínima: Delimitada por el perímetro que excede en 0,50 m. el de la bañera o ducha hasta la altura del cielorraso. En caso que la ducha no posea receptáculo, se tomará 0.60 m desde la lluvia. En el lavatorio o piletas de mesada de cocina o de lavaderos, se tomará una distancia de 0,50 m desde el borde superior y 0,15 m para el caso que este supere un radio de 0,40 m.

c) Zona sin restricciones: El volumen de la sala de baño exterior a la zona de protección.

5.3.4.1 Restricciones:

- En la zona de baños no se podrán instalar aparatos, equipos ni Canalizaciones eléctricas a la vista (tableros con interruptores, calefones eléctricos, artefactos que no cumplan con el grado Ip correspondiente.)

- En la zona de protección, sólo podrán instalarse artefactos de iluminación y aparatos eléctricos de instalación fija. Estos serán de clase II y protegidos contra salpicaduras de agua (IP44).

- En caso de poseer bañera con hidromasaje, se deberá instalar un circuito independiente para el mismo con protección diferencial de 10ma.

5.3.5 Líneas de pararrayos:

Para la ejecución de este tipo de instalaciones se deberán respetar los lineamientos indicados en la norma IRAM 2184.

5.4. Tableros

5.4.1 Lugar de instalación:

5.4.1.1 Tablero principal:

El tablero principal, que deberá ubicarse según lo indicado en el punto 5.2.4.2., se instalará preferentemente en lugar seco, ambiente normal, de fácil acceso. Para lugares húmedos o en intemperie u otro tipo de ambiente, se deberán adoptar las previsiones adicionales indicadas en el Capítulo 5.8.

Delante de la superficie frontal del tablero habrá un espacio libre para facilitar la realización de trabajos y operaciones.

Para el caso en que los tableros necesiten acceso posterior, deberá dejarse detrás del mismo un espacio libre de 0,70m. En los casos en que el tablero tuviera puerta posterior, deberá dejarse una distancia de 0.50 m con puerta abierta. Se respetará la condición más desfavorable.

5.4.1.1.1 Ubicación en local específico:

Los tableros deberán estar adecuadamente iluminados de forma que se puedan operar los interruptores y efectuar las lecturas de los instrumentos con facilidad. Tableros que manejen potencias mayores a 10kW deberán contar con iluminación autónoma automática de emergencia

El local donde se instale el tablero principal no podrá ser usado para el almacenamiento de ningún tipo de combustible ni de material de fácil inflamabilidad. La circulación frente al tablero no deberá ser obstaculizada en una distancia inferior a 1 m, no existirán desniveles en su piso y su altura mínima será de 2,4 m. El nivel de iluminación mínima en el local en que se ubique el tablero será de 200 Lux a 1 metro sobre el nivel del piso al frente del tablero.

La puerta del local deberá poseer la identificación «Tablero Eléctrico Principal» y estará construida con material de una resistencia al fuego similar a las paredes del local según clasificación del decreto Reglamentario 351/79 de la ley 19.587 de Higiene y Seguridad del trabajo Cap. 18 ('Protección contra incendios') y poseerá doble contacto y cierre automático.

5.4.1.2 Tableros seccionales:

Los tableros seccionales deberán estar instalados en lugares de fácil localización

dentro de la unidad habitacional o comercial con buen nivel de iluminación y a una altura adecuada que facilite el accionamiento, de los elementos de maniobra y protección, no debiendo interponerse obstáculos que dificulten su acceso.

5.4.2. Forma constructiva.

Las partes constitutivas de los tableros podrán ser metálicas o de materiales plásticos que tengan, además de rigidez mecánica, características de no inflamabilidad, no higroscopicidad y propiedades dieléctricas adecuadas.

El grado de protección mínimo será IP40 según Normas IRAM 2444.

No tendrá partes bajo tensión accesibles desde el exterior. El acceso a las partes bajo tensión será posible sólo luego de la remoción de tapas o cubiertas mediante el uso de herramientas.

Las palancas o elementos de mando de los dispositivos de maniobra deberán ser

fácilmente accionables y ubicados a una altura respecto del piso del local (en el que el tablero esté instalado), entre 0,90 m y 2 m. Podrán estar a la vista o cubiertos por una puerta abisagrada que pueda retenerse en sus posiciones extremas por dispositivos diseñados a tal efecto.

Los componentes eléctricos; no podrán ser montados directamente sobre las caras posteriores o laterales del tablero, sino en soportes, perfiles o accesorios dispuestos a tal efecto. En la cara anterior sólo podrán montarse los elementos que deberán ser visualizados o accionados desde el exterior. Se deberá prever suficiente espacio interior como para permitir un montaje holgado de todos los componentes y facilitar el acceso, recorrido y conexionado de los cables, teniendo en cuenta sus dimensiones y radio de curvatura.

Las partes de los tableros no deberán superar las temperaturas establecidas en la Norma IRAM 2186. Los tableros que tengan más de dos circuitos de salida deberán contar con un juego de barras que permita efectuar el conexionado o remoción de cada uno de los elementos de maniobra, cómodamente y sin interferir con los restantes. Este juego de barras podrá ser realizado con conductores aislados o desnudos mon-

tados sobre aisladores soporte, o cíe tipo pre armado o «blindo barras».

Las barras deberán diseñarse para una corriente nominal no inferior a la de la línea de alimentación y para un valor de corriente de corto circuito, no inferior al valor eficaz de la corriente de falla máxima en el lugar de la instalación.

La disposición de las barras deberá ser N.R.S.T. del frente hacia atrás, de arriba hacia abajo o de izquierda a derecha, mirando desde el frente del tablero.

Las derivaciones de las barras deberán efectuarse mediante grapas, bornes o terminales apropiados, evitando el contacto de materiales que produzcan corrosión electroquímica.

Las barras de los tableros deberán estar identificadas según el código de colores (Punto 5.7.2.5).

No podrán instalarse otros conductores que los específicos a los circuitos del tablero en cuestión, es decir, no podrán usarse los tableros como caja de paso o empalme de otros circuitos.

Los conductores no podrán estar flojos ni sueltos en su recorrido dentro del tablero. Para ello deberán fijarse entre sí y a puntos fijos apropiados o tenderse en conductos especiales previstos a tal efecto.

Las extremidades deberán ser preparadas de manera apropiada al tipo de borne a conectar a fin de garantizar una conexión eléctrica segura y duradera.

Los tableros de sistemas trifásicos de más de dos circuitos trifásicos o cinco monofásicos de salida y los monofásicos de más de cinco circuitos de salida dispondrán de una placa colectora de puesta a tierra, perfectamente identificada con la cantidad suficiente de bornes adecuados al número de circuitos de salida donde se reunirán todos los conductores de protección de los distintos circuitos y desde donde se realizará también la puesta a tierra del tablero. Monofásicos de hasta cinco circuitos de salida, contarán con un borne destinado Los tableros a tal fin. Se deberá asegurar que los tableros tengan continuidad eléctrica entre todas sus partes metálicas no activas.

Los tableros pre-armados estarán marcados indeleblemente por el fabricante de tal manera que las indicaciones permanez-

can visibles después de la instalación. Figurarán

- Fabricante responsable
- Tensión de utilización (monofásica o trifásica)
- Corriente de cortocircuito máxima de cálculo.

En los casos en que los tableros sean armados por montadores electricistas, deberá marcarse con los mismos datos del punto anterior reemplazando la indicación «Fabricante responsable» por la del «Montador responsable».

Los equipos y aparatos de señalización, medición, maniobra y protección instalados en los tableros deberán estar identificados con inscripciones que precisen la función a la que están destinados.

Los tableros podrán ser diseñados para montaje sobre piso, sobre pared o de embutir.

Las masas de los instrumentos, relevadores, medidores y transformadores de medición, instalados en tableros se deberán poner a tierra.

Todas las indicaciones deberán expresarse en idioma nacional.

Las condiciones de bloqueo de los tableros estarán de acuerdo con las prescritas en la Norma IRAM 2450

5.5. Conductores

5.5.1. Cables para usos generales:

Los cables según su aplicación se utilizan de la siguiente forma:

a) Instalación fija por cañerías (embutidas o a la vista): Normas IRAM 2178; 247-3; 2268; 62266; 62267.

b) Instalación fija a la vista (colocados sobre bandejas): Normas IRAM 2178 y 2268; 62266. El conductor de protección PE según normas IRAM 2178, 247-3 y 2004, 62266 y 62267.

c) Instalación enterrada: Normas IRAM 2178; 2268; 62266.

d) Instalación aérea: Cables con conductores, aislados con polietileno reticulado y cableados a espiral visible para instalaciones eléctricas aéreas exteriores en inmuebles, Norma IRAM 2164. Cables para aco-

metida aérea con neutro concéntricos según Norma IRAM 63001. Cable tipo preensamblados con conductores de aluminio, aislados en polietileno reticulado, Norma IRAM 2263 y cables unipolares aislados en polietileno reticulado según norma IRAM 63002.

5.5.2. Cables para usos especiales:

Se aplican a locales con baja densidad de ocupación y condiciones difíciles de evacuación tales como viviendas, locales comerciales u oficinas dispuestas en los subsuelos. Los cables según su aplicación se utilizan de la siguiente forma:

a) Instalaciones fijas en cañerías (embutidas o a la vista): Normas IRAM 62266, 62267.

b) Instalaciones fijas o a la vista (colocadas sobre bandejas ventiladas): Norma IRAM 62266.

c) Instalación totalmente enterrada: norma IRAM 2178, 62266, 2268.

Los conductores utilizados en columnas montantes o en locales peligrosos (puntos 5.8.6.) deberán responder al ensayo de no propagación de incendios, especificado en las Normas IRAM-NM-IEC 60332-3-10/21/22/23/24/25, además de los otros requisitos de Seguridad adecuada al riesgo del local.

Cables Prohibidos:

Los cordones flexibles (Normas IRAM 2039; 2158; 2188) y los cables con conductores macizos (un solo alambre), indicados en la norma IRAM-NM-247-3, no deberán utilizarse en líneas de instalaciones eléctricas.

5.5.3. Determinación de la sección:

5.5.3.1 Exigencias Generales:

a) La intensidad de comente no deberá ocasionar un calentamiento sobre el conductor que eleve su temperatura por encima de la especificación para cada tipo de cable (puntos 5.5.3.2; 5.2.3.1. y 5.2.3.2.).

b) La intensidad de corriente no deberá provocar caídas de tensión superiores a las indicadas en el punto 5.2.6.

c) Se deberán respetar las secciones mínimas indicadas en el punto 5.7.2.6.

5.5.3.2 Intensidad de corriente admisible:

5.5.3.2.1 Cables según Norma IRAM 247-3 y 62267 (aislados y sin envoltura de protección):

La intensidad de corriente admisible por conductor para cables instalados en cañerías, embutidas o a la vista, en servicio permanente, será la indicada en la tabla 5.1. Esta tabla está referida a una temperatura ambiente de 40°C, 70°C en el conductor y para tres cables instalados por caño. En condiciones de cortocircuito, el conductor no deberá superarlos 160°C.

Cuando la temperatura ambiente difiera de 40°C, las intensidades máximas admisibles resultarán de las indicaciones en la tabla 5.1., multiplicadas por el factor de corrección por temperatura de la tabla 5.II.

Si se colocan de 4 a 6 conductores activos en un mismo caño, los valores indicados en la tabla 5.I. deberán multiplicarse por 0,8 y si se colocan de 7 a 9 conductores activos, por 0,7.

Tabla 5.I

*Intensidad de corriente admisible
(para cables sin envoltura de protección)*

<i>Sección del conductor de cobre según Norma IRAM-NM-247-3</i>	<i>Corriente máxima admisible</i>
<i>mm²</i>	<i>A</i>
1.5	15
2.5	21
4	28
6	36
10	50
16	66
25	88
35	109
50	131
70	167
95	202
120	234

Tabla 5.11

*Factor de corrección
(para temperaturas ambiente
distintas a 40°C)*

<i>Temperatura ambiente hasta [°C]</i>	<i>Factor de corrección</i>
25	1.22
30	1.15
35	1.08
40	1
45	0,91
50	0,82
55	0,70

5.5.3.2.2 Cables según Normas IRAM 2178 y 62266 (aislados y con envoltura de protección):

Para cables armados, formados con conductores de cobre, con aislación y envoltura de material plástico, se aplicarán las intensidades de comente admisibles de la tabla 5.III.

Cuando se utilicen cables aislados con goma etilpropilénica o polietileno reticulado, que permiten desarrollar en el conductor una temperatura de servicio de 90°C y de 250°C en caso de cortocircuito, las intensidades de corriente admisibles de la tabla 5.III se multiplicarán por 1,15 para cables en aire y por 1,10 para cables enterrados.

Para conductores de aluminio, según IRAM 2178, las intensidades de corriente admisibles se obtendrán multiplicando por 0,8.

Para condiciones de colocación distintas a las indicadas en la tabla 5.III, los valores indi-

cados deben ser multiplicados por los factores de corrección de las tablas 5.IV a 5.VIII.

Intensidades de Corriente Admisibles para cables con envoltura de protección (N)

Sección Nominal de conductores	Colocación en aire libre Para 3 cables unipolares separados un diámetro S en tablas múltiples sobre bandejas perforadas. Temperatura del aire 30°C			Colocación directamente enterrada Temperatura del terreno 20°C Profundidad de colocación 70 cm. Resistividad térmica específica del terreno $100^{\circ}\text{C}\cdot\text{cm}^2/\text{W}$ Terreno normal seco		
	Unipolar	Bipolar	Ti Temporal	Unipolar (1)	Bipolar (2)	Ti y Tmáxima (3)
1,5	35	30	17	52	55	27
2,5	35	30	28	63	63	38
4	47	41	32	58	58	48
6	61	52	40	73	73	62
10	78	65	50	91	90	78
16	110	88	78	134	134	103
25	138	108	97	168	168	130
35	171	134	111	188		158
50	208	165	147	231		193
70	270	204	180	276		225
95	308	248	203	328		278
120	357	288	239	373		298
150	418	333	294	421		355
185	488	378	306	474		385
240	591	434	381	548		421
300	637	488	488	613		504
400	747	570	540	710		608
500	852			803		
600	944			908		

1) Para cables colocados en un plano horizontal y distanciados 7 cm. como mínimo.

(2) Para un sólo cable.

5.5.3.2.2.1 Factores corrección para cables en aire:

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Tabla 5.IV

Factores de corrección para distintas temperaturas.

Temperatura ambiente (°C)	20	25	30	35	40	45	50	55
Factor de corrección	1,26	1,21	1,15	1,08	1,00	0,92	0,83	0,72

Tabla 5.V

Factores de corrección para agrupación de cables en un plano horizontal.

	3 cables multipolares		6 cables	
	Unipolares	Multipolares	Unipolares	Multipolares
Distancia entre cables Igual a un diámetro	0,95	0,90	0,95	0,90
En contacto	0,80	0,75	0,80	0,75

5.5.3.2.2 Factores de corrección para colocación enterrada:

Tabla 5.VI

Factores de corrección para distintas temperaturas

Temperatura del terreno °C	5	10	15	20	25	30	35
Factor de Corrección	1.18	1.14	1.10	1.05	1.00	0.95	0.91

Tabla 5.VII

Factores de corrección para agrupación de cables multipolares distanciados 7 cm como mínimo.

Cantidad de cables en la zanja	2	3	4	5	6	8	10
Factor de corrección	0,84	0,74	0,67	0,64	0,6	0,56	0,53

Tabla 5.VIII

Factores de corrección para agrupación de sistemas conformados por cables unipolares situados unos junto a otros, distanciados 7cm, como mínimo.

Número de sistemas en la zanja	2	3	4
Factor de corrección	0,82	0,74	0,68

Tabla 5.IX

Factor de corrección para la colocación de cables en terreno de resistividad térmica específica distinta de 100°C-cm/W

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Tipo de terreno	Resistividad	Factor de corrección
Arena Seca	300	0.65
Normal Seco	100	1.00
Húmedo	70	1.17
Arena Mojada	50	1.30

5.5.3.2.2.3. Factor de corrección para colocación en cañerías:

Si los cables se colocan en cañerías, las intensidades admisibles de la tabla 5.III indicadas para cables directamente enterrados, deben ser reducidas multiplicando por el coeficiente 0,8.

5.5.3.2.3. Cables preensamblados:

Tabla 5.X

Intensidad de corriente admisible para cables instalados en líneas aéreas de baja tensión preensamblados

Sección nominal de los conductores	Cables expuestos al sol (1) [A]		Cables no expuestos al sol (1) [A]	
	Bipolar	Tetrapolar	Bipolar	Tetrapolar
4	38	32	46	38
6	45	38	55	45
10	65	50	75	60
16	80	66	97	79

(1) Estos valores se refieren a un cable colocado en aire a 40°C de temperatura ambiente y 90° de temperatura en los conductores

Tabla 5.XI

Factores de corrección para distintas temperaturas

Temperatura ambiente °C	20	25	30	35	40	45	50	55
Factor de corrección	1,26	1,21	1,15	1,08	1,00	0,92	0,83	0,72

5.6. Elementos de Maniobra y Protección

5.6.1 Definiciones:

5.6.1.1 Elementos de maniobra:

Son dispositivos que permiten establecer, conducir e interrumpir la corriente para la cual han sido diseñados.

5.6.1.2 Elementos de protección:

Son dispositivos que permiten detectar condiciones anormales definidas (sobrecargas,

cortocircuito, corriente de falla a tierra, etcétera) e interrumpir la línea que alimenta la anomalía u ordenar su interrupción a través del elemento de maniobra al que está acoplado.

5.6.2 Interruptores:

Aparato o dispositivo mecánico de conexión capaz de establecer, soportar e interrumpir

corrientes en las condiciones normales del circuito, comprendidas circunstancialmente las condiciones especificadas de sobrecarga en servicio, así como soportar durante un tiempo determinado corrientes en condiciones anormales especificadas del circuito tales como las de cortocircuito.

El tipo unipolar comprenderá a los llamados interruptores de efecto (por ejemplo: de punto, de combinación, etcétera).

En los interruptores bi y tripolares, los polos accionarán simultáneamente.

En los interruptores tetrapolares el polo neutro (que deberá identificarse), conectará con anterioridad a los de las fases e interrumpirá con posterioridad a éstas.

Los interruptores de efecto cumplirán con la norma IRAM-NM-60669-1. Los otros interruptores cumplirán con la norma IRAM 2122.

5.6.3 Fusibles:

Elementos de protección cuya capacidad de ruptura deberá ser igual o mayor a la calculada para su punto de utilización, a la tensión de servicio.

En todos los casos el fusible será encapsulado y deberá ser desechado luego de su fusión.

Los fusibles cumplirán con las prescripciones de las normas IRAM 2121 y 2245.

5.6.4 Interruptor con fusible-seccionador:

Es la combinación en un sólo conjunto de los elementos definidos en 2 y 3. Deberá poseer un enclavamiento tal que para acceder a la reposición de los fusibles, se deba previamente seccionar la alimentación. Estos dispositivos no están permitidos en las instalaciones eléctricas en viviendas y oficinas. Como excepción se admite su empleo

en locales que posean personal capacitado para su mantenimiento.

Este enclavamiento podrá lograrse mediante traba de puerta, obstáculo de acceso a los fusibles cuando el interruptor se encuentre cerrado, etcétera.

Los interruptores con fusibles cumplirán con las exigencias de la Norma IRAM 2122.

5.6.5 Interruptor automático.

Elemento de maniobra y protección cuya capacidad de ruptura a la tensión de servicio, deberá ser igual o mayor a la corriente de cortocircuito en su punto de utilización. Su diseño deberá cumplir con las condiciones 2 y 3 del punto 5.2.4.2.4. Los interruptores automáticos cumplirán con las prescripciones de la Norma IRAM 2169.

5.6.6 Interruptor por comente diferencial de fuga (interruptor diferencial):

El interruptor diferencial deberá estar diseñado para funcionar automáticamente cuando la corriente diferencial de fuga exceda un valor determinado de ajuste.

El elemento de protección diferencial se podrá integrar en una misma unidad con la protección contra sobrecarga y cortocircuito.

Los interruptores diferenciales cumplirán con la Norma IRAM 2301.

5.6.7 Dispositivos de maniobra y protección de motores eléctricos de instalación fija.

Para la elección adecuada del método de arranque, se deberá estudiar en todos los casos las perturbaciones que se puedan producir en la instalación.

Los motores de corriente alterna (mono o trifásica) deberán tener como mínimo un dispositivo de maniobra y protección que permita el arranque y detención del motor mediante el cierre o apertura de todas las fases o polos en forma simultánea; y la protección de la línea de alimentación contra sobrecargas y cortocircuitos.

Todo motor deberá contar con dispositivos y protecciones contra sobrecargas y contra cortocircuitos, específicas para ellos, los cuales podrán ser maniobrados por interruptores seccionadores o interruptores de efecto de comente asignada y categoría de empleo ade-

cuada y protegidos por los dispositivos destinados a la protección de línea.

Cuando se utilicen circuitos de comando, éstos deberán poseer una protección exclusiva contra cortocircuitos, independiente de la protección principal.

En el Tablero origen del circuito de alimentación la línea deberá tener protección diferencial y contra cortocircuitos, propia o compartida con los motores que dependen de esa línea. Los motores deberán contar con protección dedicada y específica contra las sobrecargas

5.7. Reglas de instalación

5.7.1 Consideraciones generales:

5.7.1.1 Proyecto eléctrico:

No se deberán realizar instalaciones eléctricas sin la existencia previa de un proyecto que constará de planos y memoria técnica firmado por un profesional con incumbencias y/o competencias específicas.

Salvo distintas exigencias de la autoridad de aplicación, como guía de contenidos mínimos considerados imprescindibles, considérese que todo proyecto debe incorporar los siguientes aspectos:

a- Cuadro de potencias de la Instalación, incluyendo los datos que permitan individualizar demanda de potencia, grado de electrificación, cantidad y destino de los circuitos, secciones de los conductores, corrientes de proyecto, corriente presunta de cortocircuito en el punto de suministro y cantidad de bocas con su distribución ambiental.

b- Esquema Unifilar de los Tableros, incluyendo las características nominales y de accionamiento de los dispositivos de maniobra y protección, tales como corriente asignada, curva de actuación, capacidad de ruptura. sección de las líneas principal, secundarias, de circuitos y de los conductores de protección. Identificación de los circuitos derivados y corrientes de cortocircuito de cálculo en cada Tablero.

c- Plano de la instalación, con indicación de, las canalizaciones con sus medidas,

cableado y circuitos a los que pertenecen, ubicación y destino de cada boca, ubicación de la toma de tierra y canalización del conductor de puesta a tierra.

5.7.1.2 Elementos de la instalación:

Todos los elementos que formen parte de la instalación eléctrica, deberán responder a las correspondientes normas aprobadas por el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales, I RAM y la res. 92/98 de la S.I.C.M.

5.7.1.3 Montaje y ubicación de los elementos de la instalación:

Los elementos de la instalación eléctrica deberán ser montados de manera que permitan la realización de las tareas de verificación y mantenimiento (punto 5.9).

5.7.1.4 Conexión de conductores:

Las uniones y derivaciones de conductores de secciones de hasta 4 mm² inclusive podrán efectuarse intercalando y retorciendo sus hebras.

Las uniones y derivaciones de conductores de secciones mayores de 4 mm², deberán efectuarse por medio de borneras, manguitos de endentar o soldar utilizando soldadura de estaño u otro tipo de conexiones que aseguren una conductividad eléctrica por lo menos igual a la del conductor original.

Para agolpamientos múltiples (más de 3 conductores), deberán utilizarse borneras de conexión. (Norma I RAM 2441).

Las uniones y derivaciones no podrán someterse a solicitaciones mecánicas y deberán cubrirse con un aislante eléctrico de características equivalentes al que poseen los conductores.

Las uniones y derivaciones de cables preensamblados deberán ser ejecutadas con conectores normalizados a tales efectos.

5.7.1.5 Continuidad eléctrica del conjunto masas - conductor de protección: Remitirse a las prescripciones dadas en el punto 5.3.2.3.4.

5.7.1.6 Interruptor de efecto:

Está destinado al comando o maniobra de carga de hasta 10 o 16 A de circuitos

terminales fijos como son los circuitos de iluminación, pequeños extractores o ventiladores o cargas unifilares.

Se debe tener especial atención a la capacidad de ruptura de estos interruptores, cuando se comandan lámparas fluorescente o de descarga con capacitores para compensación del factor de potencia.

Para las aplicaciones prácticas son recomendables los seccionadores (del tipo E60 o similar) que poseen una muy elevada resistencia para soportar corrientes de cortocircuito y ofrecen una protección óptima contra contactos involuntarios de las partes activas. En los multipolares, la conexión interna del mecanismo de apertura debe asegurar la maniobra simultánea de todos sus polos.

5.7.1.7 Tipos de canalización:

Los tipos de canalización serán los siguientes:

- Conductores aislados colocados en cañerías: embutida o a la vista
- Conductores enterrados: directamente o en conductos.
- Conductores preensamblados en líneas aéreas exteriores
- Bandeja portables, solo para cables de doble aislación normalizados
- Blindo barras

No se deberán colocar los conductores directamente en canaletas de madera o bajo listones del mismo material, ni tampoco embutidos o sobre mampostería, yeso, cemento u otros materiales.

No se efectuarán instalaciones aéreas en interiores.

5.7.2 Instalaciones con conductores aislados en cañerías:

Deberán tener protección para una intensidad no mayor que 16 A y el número máximo de bocas de salida por circuito será de 20.

5.7.2.1 Agolpamiento de conductores en un mismo caño Deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Las líneas deberán ser por lo menos

bifilares. Todos los conductores pertenecientes a una misma línea, cuando estuvieren protegidas dentro de caño metálico, deberán estarlo en conjunto y no individualmente. Esta medida comprende al conductor de Protección. Los conductores utilizados para las líneas trifásicas deberán ser instalados en caños independientes.

b) Las Líneas seccionales deberán alojarse en caños independientes. No obstante, se admitirán en un mismo caño aquellas líneas seccionales que correspondan a un mismo medidor.

c) Las líneas de circuitos de alumbrado y de tomacorrientes (usos generales) podrán alojarse en una misma cañería. Las líneas de aire acondicionado y de alimentación para circuitos especiales deberán tener cañerías independientes para cada una de ellas.

d) En un mismo caño se podrán alojar como máximo, 2 líneas de circuito monofásico, siempre que pertenezcan a una misma fase y Tablero seccional, la suma de sus cargas máximas simultáneas no deben exceder los 25 A y el número total de bocas de salida alimentadas por estos circuitos en conjunto no sea superior a 20 unidades.

e) En todas las cajas donde converjan líneas de diferentes circuitos, los conductores deberán estar identificados (por colores, anillos numerados, cintas autoadhesivas, etcétera), de manera de evitar que, por error, puedan interconectarse conductores vivos entre sí o neutros entre sí, de diferentes circuitos.

f) En una misma boca de salida no podrán instalarse elementos (interruptores de efecto o tomacorrientes), alimentados por diferentes circuitos.

g) Los montantes de las instalaciones eléctricas en inmuebles que superen una altura de 12 mts no podrán estar instaladas en el interior de las cajas de escaleras, la misma prescripción agregándose la antecámara de la caja escalera, regirá para los inmuebles que superen los 30 mts.

5.7.2.2 Diámetro mínimo de los caños:

El diámetro interno mínimo de los caños se determinará en función de la cantidad, sección y diámetro (incluida la aislación) de los conductores.

El área total ocupada por los conductores, comprendida la aislación, no deberá exceder del 60% de la sección interna del caño.

El diámetro interno mínimo de los caños que alojen líneas seccionales y principales deberá ser de 19 mm.

El diámetro interno mínimo de los caños que alojen líneas de circuito deberá ser de 19 mm.

5.7.2.3 Colocación de caños y cajas:

5.7.2.3.1 Unión entre caños:

Los caños se unirán entre sí mediante accesorios adecuados que no disminuyan su sección interna y que aseguren la protección mecánica de los conductores. Cuando se empleen caños metálicos deberá garantizarse la continuidad eléctrica de la cañería.

5.7.2.3.2 Unión entre caños y cajas:

Las uniones de caños y cajas deberán efectuarse mediante conectores metálicos del tipo zincado. Deberá tenerse especial cuidado en mantener la continuidad eléctrica y la rigidez mecánica de la canalización. Para ello deberán desecharse aquellos conectores que presenten fallas o cuya rosca no garantice un adecuado ajuste.

Como excepción se admitirá el uso de conectores de material sintético en instalaciones ejecutadas con cañerías y cajas plásticas.

Las características constructivas de estos elementos estarán en concordancia con las prescritas por las Normas IRAM 2224; 2005.

5.7.2.3.3 Colocación de caías de paso:

Para facilitar la colocación y el reemplazo de conductores deberá emplearse un número suficiente de cajas de paso.

No se admitirán más de tres curvas entre dos cajas.

En tramos rectos y horizontales sin derivaciones deberá colocarse como mínimo, una caja cada 10 m, y en tramos verticales una caja cada 6 m

Las cajas de paso y de derivación deberán instalarse de tal modo que sean siempre accesibles.

5.7.2.3.4 Consideraciones para caños en forma de «U»:

Cuando no sea posible evitar la colocación de caños en forma de «U» u otra forma que facilite la acumulación de agua, se colocarán únicamente cables aislados con vaina de protección que respondan a la norma IRAM 2178.

5.7.2.3.5 Curvado de los caños:

Las curvas realizadas en los caños no deberán efectuarse con ángulos menores de 90°. Además deberán tener como mínimo los radios de curvatura necesarios para el correcto deslizamiento de los conductores.

5.7.2.3.6 Cajas para conexiones en instalaciones eléctricas:

Las cajas para conexiones, derivaciones, llaves tomas serán de acero y de dimensiones adecuadas al diámetro y número de caños que se unan a ellas. Estarán protegidas con una o más capas anticorrosivas (galvanizado, esmaltado u otro procedimiento equivalente), o de material termoplástico normalizado.

En los bordes y del mismo metal de la caja, habrá por lo menos dos orejas o aletas ubicadas en posición opuesta. Cada oreja o aleta estará perforada con un agujero roscado que admita mediante tornillos, la fijación de una tapa del mismo material y espesor que la caja. La tapa tendrá perforaciones para ventilación.

5.7.2.4 Colocación de los conductores:

Antes de instalar los conductores, deberán haberse concluido el montaje de caños, cajas y completado los trabajos de mampostería con las terminaciones superficiales. Deberá dejarse una longitud mínima de 15 cm. de conductor disponible en cada caja, a los efectos de poder realizar las conexiones necesarias.

Los conductores que pasen sin empalme a través de las cajas deberán formar un bucle. Los conductores colocados en cañerías verticales deberán estar soportados a distancias no mayores de 15 m mediante piezas colocadas en cajas accesibles y con formas y disposiciones tales que no dañen su cubierta aislante.

No se permiten uniones ni derivaciones de conductores en el interior de los caños, las cuales deberán efectuarse exclusivamente en las cajas.

5.7.2.5 Código de Colores:

Los conductores de la Norma IRAM 247-3 y barras conductoras se identificarán con los siguientes colores:

Neutro:	color celeste.
Conductor de protección:	bicolor verde - amarillo
Fase R:	color marrón.
Fase S:	color negro.
Fase T:	color rojo.

Para los conductores de las fases se admitirán otros colores, excepto el verde, amarillo o azul.

Para el conductor de fase de las instalaciones monofásicas, se podrá utilizar indistintamente cualquiera de los colores indicados para las fases

Secciones mínimas de los conductores:

Se respetarán las siguientes secciones mínimas:

Líneas principales	4 mm ²
Líneas seccionales	2,5 mm ²
Líneas de circuito	1,5 mm ²
Derivaciones y retorno a los interruptores de efecto	1,0 mm ²
Conductor de protección	2,5 mm ²

5.7.2.6 Prescripciones particulares para cañerías embutidas:

5.7.2.7.1 Las cañerías y los accesorios para instalaciones embutidas en techos, pisos y paredes deberán ser de acero tipo pesado ó semipesado y cumplir con las prescripciones dadas en IRAM - IAS 500 2100 y 500 2005, respectivamente.

5.7.2.7.2 Los caños termoplásticos (IEC 61386-1 y 61386-21), rígido (IEC 61386-22) ó corrugado enrollable (IEC 61386-23), se admitirán embutidos en las siguientes condiciones:

a) La distancia entre la superficie terminada de la pared y el caño, no será inferior a 3 cm y la cobertura se realizará con mortero de cemento.

b) Las cañerías plásticas enrollables corrugadas ó rígidas IPXX2 pueden ser utilizadas en lozas.

5.7.2.7 Prescripciones particulares para cañerías a la vista: 5.7.2.8.1 Cañerías aprobadas:

Podrán emplearse las cañerías metálicas que se utilizan embutidas. Además, podrán emplearse:

a) Cañería de acero tipo liviano, según norma IRAM 2224, esmaltadas o cincadas con uniones y accesorios normalizados.

b) Cañerías formadas por conductos metálicos fabricados especialmente para instalaciones eléctricas a la vista, utilizando accesorios tales como cajas, codos, etcétera fabricados especialmente para éstos.

c) Caños metálicos flexibles.

d) Caños de material termoplástico, siempre que se garantice una adecuada protección mecánica a los conductores equivalente al IPXXI de la norma IRAM 2444, y resistan al ensayo de propagación de llama establecida en la norma IEC 695-2-1, con un grado de severidad de 550 °C, además de las características dieléctricas adecuadas.

e) Bandejas portacables con cables contruidos según Normas IRAM 2178, 2268 ó 62266.

f) Cable - canal o conductos de material plástico, contruidos y ensayados de acuerdo con la Norma IEC 61084.

5.7.2.8.2 Cañerías sobre cielorrasos suspendidos:

Deberán utilizarse los tipos de caños aprobados para instalaciones a la vista, además de los de acero liviano, con la única excepción de los caños flexibles enrollables, que no se permiten en ésta aplicación.

Para el caso de las canalizaciones suspendidas desde el techo, las mismas deberán ser realizadas de forma tal que formen una estructura rígida, que no se permitan movimiento en el sentido horizontal ni verti-

cal. Los accesorios que se utilicen para la sujeción de las cañerías serán de acero zincado, aluminio, latón o material plástico.

5.7.2.8.3 Utilización:

Los tipos indicados en el apartado 5.7.2.8.1 deberán emplearse en lugares secos, para locales con condiciones especiales ver punto 5.8.

Las cañerías a la vista no deberán instalarse en huecos de ascensores ni en lugares donde quede expuesta a deterioros mecánicos o químicos.

5.7.2.8 Prescripciones particulares para columnas montantes:

Los requisitos que deberán cumplir las líneas seccionales en las cajas de paso y derivación de la columna montante serán:

- Identificación mediante letras, números o combinación de ambos.
- Evitar el entrecruzamiento de los conductores de las distintas líneas.
- Para tipos de cables a utilizar, se observará lo indicado en el punto 5.5.

Para edificios de propiedad horizontal, los montantes se deben ejecutar, previendo en la arquitectura, un pleno de servicios exclusivo para el uso eléctrico y de comunicaciones. El tendido de las líneas seccionales se efectuará en cable normalizado de doble aislación, tendido en bandeja porta cables normalizados de doble aislación, tendido en bandeja porta cable con tapa, previendo una reserva del 30% para cambios futuros.

5.7.3 Canalizaciones subterráneas:

5.7.3.1 Tipos de conductores:

Podrán utilizarse los tipos aprobados por Norma IRAM 2178.

5.7.3.2 Formas de instalación:

Estos cables podrán instalarse directamente enterrados o en conductos (cañerías metálicas cincadas, caños de fibrocemento o de PVC rígido tipo pesado).

5.7.3.3 Cables subterráneos debajo de construcciones:

Los cables subterráneos instalados debajo de construcciones deberán estar colocados en un conducto que se extienda más allá de su línea perimetral.

5.7.3.4 Distancias mínimas:

La distancia mínima de separación de los cables o conductos subterráneos respecto de las cañerías de los otros servicios deberá ser de 0,50 m.

5.7.3.5 Empalmes y derivaciones:

Los empalmes y derivaciones serán realizados en cajas de conexión, las cuales deberán rellenarse con un material aislante no higroscópico.

5.7.3.6 Tendido directamente enterrado:

El fondo de la zanja será una superficie firme, lisa, libre de discontinuidad y sin piedras. El cable se dispondrá sobre una capa de arena a una profundidad mínima de 0,6 m respecto de la superficie del terreno, cubriéndolo luego con el mismo material hasta formar un espesor mínimo de 0,1 m.

Clase de Recubrimiento.

Como protección contra el deterioro mecánico, deberán utilizarse:

1. Recubrimiento con ladrillo estando el espacio hueco cubierto con arena.
2. Recubrimiento con media caña de cemento estando el espacio hueco cubierto con arena.
3. En caso de utilizarse cables con armadura metálica se admitirá:
Arena apisonada con recubrimiento de ladrillos.
Factor de reducción 1.

5.7.3.7 Tendido en conducto:

Los conductos se colocarán en una zanja de una profundidad suficiente que permita un recubrimiento mínimo de 0,6 m. de tierra de relleno. Si no se utilizan conductos metálicos deberá efectuarse una protección contra el deterioro mecánico.

Las uniones entre conductos se harán de modo de asegurar la máxima hermeticidad posible y no deberán alterar su sección transversal interna.

Como protección contra el deterioro mecánico, deberán utilizarse ladrillos o cubiertas dispuestas en la forma indicada en las siguientes ilustraciones.

5.7.4 Conductores pre ensamblados en líneas aéreas exteriores:

5.7.4.1 Distancias mínimas:

Las líneas a la intemperie deberán conservar las siguientes distancias mínimas:

De azoteas transitables	[m]
Hacia arriba	2,50
Hacia abajo	1,50
De ventanas y similares	[m]
Hacia arriba desde el alféizar	1,50
Hacia abajo desde el alféizar	0,5
Lateralmente desde el marco	1,50
Del suelo	[m]
En líneas de acometida de viviendas	3,5
En líneas de acometida de vivienda que atraviesan vías de comunicación de vehículos	4

La distancia a las cañerías de gas será la establecida por la Compañía prestataria del servicio.

No está permitido el tendido de líneas aéreas por encima de chimeneas, pistas de juego, campos de deporte y piletas de natación.

5.7.4.2 Tensión mecánica de los conductores:

Las líneas serán tendidas de manera tal que en la condición más desfavorable la tensión mecánica resultante de los conductores no sea mayor de 60 N/mm².

5.7.4.3 Vanos máximos y secciones mínimas de los conductores:

Para el tendido de líneas aéreas se fijan los siguientes vanos máximos y las correspondientes secciones mínimas de los conductores.

Vano [m]	Sección mínima de los conductores [mm ²]
hasta 5 m	4
hasta 10 m	6

5.7.4.4 Pases de paredes:

Se efectuarán mediante la utilización de pipetas de porcelana o material plástico a ubicarse en el extremo del caño que alojará a los conductores correspondientes a la instalación en el interior del inmueble.

5.7.5 Bandejas portacables:

Las bandejas portacables son conductos con o sin tapa removible, en las cuales se permite colocar conductores correspondientes a una o varias líneas.

Podrán utilizarse en instalaciones a la vista, en el interior de edificios o a la intemperie.

En canalizaciones a la intemperie o recintos de ambientes húmedos o mojados, los sistemas de bandejas deberán tener una pendiente mínima del 1% hacia los puntos de drenaje.

Las bandejas podrán ser plásticas, metálicas o de otros materiales que reúnan las siguientes condiciones: ser no higroscópicas, poseer rigidez mecánica adecuada al uso y ser auto extingüible.

El sistema de bandejas debe instalarse de modo tal que sea accesible en todo su recorrido, siendo su altura mínima de montaje horizontal de 2,50 m en interior, 3,50 m. en zonas exteriores y 4.00 m en caso de circulación vehicular.

Las bandejas no podrán quedar sin vinculación mecánica en sus extremos, deberán unirse a cajas de pase, tableros, canalizaciones, etcétera, mediante dispositivos adecuados.

Deberá mantenerse una distancia útil mínima de 0,20 m entre el borde superior de la bandeja y el cielo del recinto o cualquier otro obstáculo de la construcción.

La disposición de los conductores dentro de las bandejas se deberá hacer de tal forma que conserven la disposición a lo largo de su recorrido y los conductores de cada línea deberán agruparse en haces o paquetes separados. Si se usan cables multiconductores, la identificación debe ser clara en todo su recorrido y se realizará mediante números o letras, o combinación de ambos.

Las uniones y derivaciones de los conductores dentro de las bandejas se deberán

realizar utilizando métodos que aseguren la continuidad de las condiciones de aislación eléctrica, correspondiente a la aislación del conductor de mayor tensión presente, cuidando que siempre queden accesibles y fuera del haz de conductores o cables. La conductividad de la unión no será menor que la de los conductores.

Todas las partes metálicas deberán ser conectadas a un conductor de protección, asegurando la continuidad eléctrica en toda su extensión. El conductor de protección se deberá ubicar dentro de las bandeja.

Para la instalación en bandejas, conductos metálicos o de PVC reforzado, no se permitirá el uso de cables sin envoltura de protección.

5.7.5.1 Tableros seccionales para instalaciones de iluminación en circulaciones y escaleras:

En las instalaciones destinadas a la iluminación de circulaciones de escaleras deberán ajustarse a lo reglamentado.

Cuando el inmueble por su magnitud, funcionalidad y por razones de seguridad hacia la propiedad, lo justifique podrán ser comandadas desde un tablero seccional ubicado en lugar conveniente y dentro de lo prescrito en el punto 5.2.4, como así también no exceder las 20 bocas por circuito.

Dicho tablero está condicionado, a recibir alimentación desde el tablero principal en forma independiente y con tensión trifásica, comandando únicamente los circuitos destinados a la iluminación de circulaciones escaleras y entradas a los inmuebles.

Los circuitos de iluminación fija y automática que provean servicios a un mismo sector deben conectarse en distintas fases cumpliendo al mismo tiempo lo dispuesto en el punto 5.7 y manteniendo sus cañerías independientes para cada circuito.

5.7.6 Circuito de muy baja tensión (M.B.T.V. 5.7.6.1 Circuitos de campanilla y de porteros eléctricos:

5.7.6.1.1 Canalizaciones para circuitos de campanillas, porteros eléctricos u otros servicios similares:

Deberán ser independientes de los cir-

cuitos de alumbrado, tomacorrientes, fuerza motriz y usos especiales.

Cuando esto no sea posible se deberán adoptar las medidas indicadas en 5.3.3.3.

5.7.6.1.2 Transformadores de campanillas y de porteros eléctricos de uso domiciliario:

Deberán tener arrollamientos separados. Poseerán, además, una pantalla metálica intercalada entre primario y secundario que, al igual que el núcleo se conectará al sistema de puesta a tierra. La tensión secundaria máxima será de 24 V.

5.7.6.2 Líneas telefónicas:

Las canalizaciones telefónicas deberán ajustarse a las especificaciones de la empresa prestataria del servicio y a las especificaciones del ENTE Regulador de Comunicaciones CNT (Comisión Nacional de Comunicaciones).

5.7.6.3 Circuito de comando y señalización para electrobombas:

Tales circuitos se comandarán con muy baja tensión. La instalación cumplirá los requisitos establecidos en 5.7.6.1.

5.7.7 Líneas de pararrayos:

Las líneas de bajada de los pararrayos deberán estar separadas por lo menos 2 m de toda otra instalación que esté puesta a tierra, para edificios que no tengan estructura metálica.

Para la ejecución de este tipo de instalaciones deberán seguirse los lineamientos indicados en la Norma I RAM 2184.

5.7.8 Instalaciones eléctricas provisorias en obras:

5.7.8.1 Definición:

Se consideran instalaciones eléctricas provisorias en obra, todas las necesarias para los trabajos en lugares de construcción, tanto de superficie como subterráneas.

5.7.8.2 Punto de alimentación o abastecimiento:

La alimentación de la instalación deberá efectuarse desde un tablero general de obra

en el que se instalará un interruptor automático (interruptor principal) con apertura por corriente diferencial, siendo la intensidad nominal de la corriente de fuga no mayor a 300 mA y además protección contra sobrecarga y cortocircuito. Existiendo más de un circuito, se instalará también, un interruptor manual y fusibles (en ese orden) o un interruptor automático con apertura por sobrecarga y cortocircuito para cada uno de ellos.

Los tableros de distribución de obra serán alojados en cajas construidas con chapa de acero, con tapas con bisagras y de construcción adecuada para la colocación a la intemperie (IP52X).

Tanto el tablero general como cada uno de los tableros seccionales y las maquinarias, deberán estar instaladas dentro de la línea de Edificación.

5.7.8.3 Puesta a tierra:

Se deberá realizar la conexión a tierra de todas las masas de la instalación, así como las carcargas de los motores eléctricos y de los distintos accionamientos.

Se respetarán las prescripciones dadas en el punto 5.3.2.3

El sistema de puesta a tierra deberá tener un valor de resistencia tal, que asegure una tensión de contacto menor o igual a 24 V, en forma permanente,

5.7.8.4 Líneas móviles:

Como líneas móviles se emplearán conductores con envoltura de protección mecánica.

5.7.8.5 Materiales de aislamiento:

Los interruptores y tomacorrientes deberán protegerse contra daños mecánicos y además como mínimo contra goteo de agua (Protección IP43). Los aparatos de alumbrado fijos deberán protegerse contra goteo de agua y los portátiles contra salpicadura de agua (protección IP44).

5.7.8.6 Comando de las máquinas:

El elemento de maniobra de cada máquina deberá instalarse en un lugar accesible a su operador.

5.8. Prescripciones adicionales para locales especiales

5.8.1. Locales húmedos.

Son aquellos locales donde las instalaciones eléctricas están sometidas, en forma permanente, a los efectos de la condensación de la humedad ambiente con formación de gotas. Las cañerías y cajas serán preferentemente de material aislante y, en caso de ser metálicas, deberán estar protegidas contra la corrosión.

Las cañerías a la vista deberán estar separadas una distancia mínima de 0,02 m de la pared; todas las juntas y soportes deberán estar protegidos adecuadamente contra la corrosión.

Los interruptores, tomacorrientes, artefactos y, en general, todos los elementos de la instalación, deberán tener como protección mínima IPX1 (Norma IRAM 2444).

Los gabinetes de los tableros, las cajas de derivación, de tomacorrientes y de alumbrado, se sellarán en los puntos de entrada de los conductores.

Los motores eléctricos tendrán como protección mínima IPX1.

Los gabinetes de los tableros deberán separarse de la pared una distancia no menor de 0,008 m.

Los cables a ser instalados deberán cumplir con las normas IRAM-NM 247-3 y 2178.

5.8.2. Locales mojados:

Son aquellos donde las instalaciones eléctricas están expuestas en forma permanente o intermitente a la acción directa del agua proveniente de salpicaduras y proyecciones.

Las instalaciones subterráneas si son accesibles, deberán considerarse como emplazamientos mojados.

Para estos locales rigen, además de los requisitos establecidos para locales húmedos, los que a continuación se establecen.

Las cañerías serán estancas utilizándose para sus conexiones y empalmes dispositivos de protección contra la penetración de agua.

Los aparatos de maniobra y protección y tomacorrientes deberán colocarse con preferencia fuera de estos locales. Cuando esto no sea posible, los elementos citados deberán tener como mínimo protección IPX5, o bien, se instalarán en el interior de cajas y

gabinetes que les proporcionen una protección equivalente.

Los artefactos de alumbrado, motores y aparatos eléctricos, deberán tener como protección mínima IPX5.

Los cables a ser instalados en cañerías deberán cumplir con las Normas IRAM-NM 247-3 y 2178.

Los cables a ser instalados en instalaciones subterráneas deberán cumplir con la Norma IRAM 2178.

5.8.3. Instalaciones a la intemperie.

Para estas instalaciones rigen los requisitos establecidos para locales húmedos modificando el nivel de protección de los elementos que lo componen al grado IP43 como mínimo.

Deberán considerarse los efectos del viento, de la vegetación y de los animales sobre los equipos e instalaciones eléctricas.

5.8.4. Locales con vapores corrosivos.

Son aquellos en los que existen vapores que pueden atacar los elementos de la instalación eléctrica.

Estos locales deberán cumplir con las prescripciones señaladas para las instalaciones en locales mojados.

Las cajas y canalizaciones se protegerán con un revestimiento resistente a la acción de los vapores.

Preferentemente los fusibles e interruptores deberán colocarse fuera de estos locales y los que deban necesariamente instalarse en su interior se alojarán en cajas especiales de cierre estanco y a prueba de corrosión.

Los artefactos de iluminación deberán ser estancos y contruidos con materiales resistentes a la corrosión.

5.8.5. Locales polvorientos (no peligrosos):

Son aquellos locales donde el polvo, la suciedad y elementos en suspensión en el aire pueden acumularse en la superficie o dentro de las envolturas de equipos eléctricos, en cantidad suficiente para interferir con su operación normal. Los insectos pequeños pueden dar lugar a ambientes que corresponden a esta clasificación.

Los equipos, motores y aparatos eléctri-

cos deberán estar protegidos contra el polvo.

Las canalizaciones deberán ser estancas al polvo.

El grado de protección será función del diámetro de las partículas.

a) Partículas hasta 1 mm: protección IP5X, si no afecta el funcionamiento normal de los aparatos y protección IP6X si afecta el funcionamiento de éstos.

b) Partículas de 1 mm hasta 2,5 mm: protección IP4X.

c) Partículas de 2,5 mm hasta 12 mm: protección IP3X.

5.8.6. Locales de ambiente peligroso:

Son aquellos locales en los que se manipulan, procesan o almacenan materiales sólidos, líquidos o gaseosos, susceptibles de inflamación o explosión. Los locales peligrosos donde existen equipos e instalaciones eléctricas, se clasifican y dividen según el grado de peligrosidad de acuerdo con la Norma IRAM IAP A 20-1.

Las construcciones de envoltura no deflagrantes de maquinarias y aparatos eléctricos para ambientes explosivos están especificadas en la Norma IRAM IAP A 20-4.

Los requerimientos para motores y generadores a ser utilizados en ambientes peligrosos de clase II están especificados en la Norma IRAM IAP A 20-3.

En las instalaciones correspondientes a este tipo de locales, se procurará que el equipo esté situado en zonas en las que el riesgo sea mínimo o nulo.

También es posible reducir los peligros por medio de ventilación con presión positiva, utilizando una fuente confiable de aire limpio. Las cañerías deberán ser poseer uniones a rosca para disminuir el chisporroteo cuando una corriente de falla circula a través del sistema de canalización. Cuando no sea posible hacer una unión a rosca efectiva, se deberá realizar un puente de unión que asegure la continuidad eléctrica.

La temperatura superficial del equipo y material eléctrico no debe sobrepasar la temperatura de inflamación de los elementos presentes.

La instalación eléctrica debe tener las

protecciones adecuadas contra sobrecargas que aseguren que no se sobrepasen las temperaturas superficiales anteriores.

Los interruptores y fusibles, aparatos, motores y equipos deben montarse fuera de estos locales, de lo contrario, tendrán envoltura a prueba de explosión según corresponda a la clasificación del área. Se podrán utilizar cajas o gabinetes para uso general cuando los contactos de los interruptores se encuentren en los siguientes ambientes:

1. Sumergidos en aceite.
2. Completamente sellados en una cámara evitando la entrada de gases o vapores.
3. En circuitos que bajo condiciones normales no proporcionen suficiente energía como para causar el encendido.

Las canalizaciones deberán ser de material no combustible y sellado herméticamente en los puntos de entrada a cajas y gabinetes donde se instalen dispositivos de protección y maniobra. Los sellos deberán ser instalados lo más cerca posible de las cajas y gabinetes y en ningún caso deberá superar una distancia de 0,50 m. Las lámparas fijas y portátiles serán las adecuadas a la clasificación del área.

Los artefactos de iluminación deberán construirse de material difícilmente inflamables y

las condiciones de seguridad de ellos estarán de acuerdo a la Norma IRAM -IAP A 20-5.

5.9. Inspección y mantenimiento de las instalaciones

5.9.1 Conceptos Generales:

Es aconsejable, luego de realizar la primera inspección establecida por la Repartición para aprobar el comienzo de la instalación, realizar otra inspección visual cuando se encuentre terminada la instalación de cajas y caños, antes de proceder a tapar con mampostería. Con la aprobación, se podrá proceder a pasar los cables.

Las instalaciones eléctricas nuevas ó las ampliaciones, deberán ser objeto de una inspección inicial previa a su puesta en

servicio y de inspecciones periódicas a intervalos establecidos (ver punto 5.9.3).

La inspección tendrá por objeto controlar que las instalaciones hayan sido efectuadas en concordancia con las prescripciones del presente Reglamento y además establecerá las tareas de mantenimiento necesarias.

5.9.2. Inspección inicial:

La inspección inicial debe comprender las siguientes verificaciones:

5.9.2.1. Inspección visual:

1. Existencia de la declaración del fabricante que todos los componentes cumplen con las Normas IRAM correspondientes.

2. Correcto conexionado de la instalación de puesta a tierra (IRAM 2281 - 3).

3. Existencia en todos los tomacorrientes de la conexión del borne de puesta a tierra al conductor de protección.

4. Operación mecánica correcta de los aparatos de maniobra y protección.

5. Acción eficaz de los enclavamientos de los aparatos de maniobra y protección.

6. Comprobación de la correcta ejecución de las uniones eléctricas de los conductores.

7. Correspondencia entre los colores de los conductores activos, neutro y de protección con los establecidos en el código de colores.

8. Comprobación de la ubicación, características constructivas e inscripciones indicativas del tablero principal y tableros seccionales (5.4).

5.9.2.2. Conformidad con el proyecto aprobado:

Verificar que la instalación cumpla con lo indicado en el proyecto aprobado y en la memoria técnica, especialmente en lo referido a los siguientes puntos:

- Cantidad y destino de los circuitos, secciones de los conductores activos.
- Dimensiones y características de los materiales de la canalización.
- sección del conductor de protección.
- Características nominales de los apa-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

ratos de maniobra, seccionamiento y protección.

5.9.2.3. Mediciones:

- Continuidad eléctrica de todos los conductores activos de las canalizaciones metálicas, con óhmetro de tensión inferior a 12V.

- Continuidad eléctrica del conductor de protección, con óhmetro de tensión menor a 12 V.

- Resistencia de aislación de la instalación eléctrica (punto 5.9.4.1.).

- Resistencia del sistema de puesta a tierra (puntos 5.9.4.2. y 5.3.2.3.2.).

5.9.3. Inspección periódica.

La inspección periódica se realizara a criterio de la Repartición, y en control del cumplimiento de las normativas vigentes, según los artículo 5.9.3.1 y 5.9.3.2. Todo vicio oculto será responsabilidad del usuario de la instalación y del instalador actuante en la ejecución.

5.9.3.1 Inspección visual:

Se verificará el cumplimiento de los puntos 2, 3 y 4 del apartado 5.9.2.1.

5.9.3.2 Medición:

Continuidad eléctrica del conductor de protección con óhmetro de tensión menor de 12V.

Resistencia de aislación de la instalación eléctrica.

Resistencia del sistema de puesta a tierra.

NOTA: Se recomienda, verificar el estado de los cordones flexibles de los aparatos portátiles, así como sus dispositivos de conexión.

5.9.3.3 Frecuencia de las inspecciones:

Las inspecciones periódicas podrán efectuarse según los siguientes plazos máximos:

- Viviendas unifamiliares o unidades de vivienda en propiedad horizontal, cada cinco (5) años.

- Edificios destinados a oficinas o actividad comercial o instalaciones eléctricas comunes en edificios de propiedad horizontal, cada tres (3) años.

- Cines, teatros u otro tipo de propiedad horizontal destinada a la realización de espectáculos o concentraciones de personas por cualquier motivo, cada dos (2) años.

- Edificios o locales que presenten peligro de incendio, cada un (2) año.

1) Luz de emergencia en edificios v/o locales:

Se deberán instalar en todos los medios de acceso como por ejemplo corredores, escaleras, rampas, circulación de público, etcétera, luces de emergencia cuyo encendido se produzca automáticamente si quedaran fuera de servicio, por cualquier causa, las que iluminen en condiciones normales, debiendo ser alimentadas por fuentes independizadas de la red de suministro de energía eléctrica, cuya tensión nominal no supere los 48 voltios, asegurando un nivel de iluminación de lux, medido a nivel de piso. En lugares tales como escaleras, accesos de ascensores, cambios bruscos de dirección, codos, puertas, etcétera, el nivel mínimo de iluminación será de 20 lux medidos a 0.80 m del suelo.

Deberán incluirse luces de emergencia en los lugares que a continuación se detallan, estando facultada la Repartición para exigirlas en aquellos casos en que se considere necesario por las características especiales que pudieran presentar:

Edificios administrativos del Estado - auditorios - estudios radiofónicos - estudios de televisión salas de baillé - teatros - cines - circos - atracciones permanentes - estadios abiertos o cerrados - hotel - hotel alojamiento - hotel residencial - edificios de sanidad (hospitales - sanatorios - clínicas - etcétera).

2) Luz de emergencia en edificios de sanidad:

En los edificios de sanidad, cuando cuente con locales en los que se practique la cirugía deberá elevarse a un mínimo de 700

lux sobre la camilla para intervención quirúrgica.

5.9.4. Luz de emergencia de prevención contra incendios en viviendas de más de un piso, edificios v/o PH:

Se deberá cumplir con lo dispuesto en el apartado 5.10.1 y todas las condiciones establecidas en los capítulos 3, 4 y 5.

Las luminarias deberán colocarse a 0,30 m del nivel de piso o escalón pudiéndose sobresalir hasta 0,10 m del nivel de parámetro. Los artefactos serán de tipo estanco.

Los conductores de alimentación serán del tipo anti flama, alojados en cañerías y en todos los casos embutidos en cañerías. Los materiales en su instalación deberán ser incombustibles y no higroscópicos.

Deberá instalarse con carácter obligatorio e independientemente de los sistemas indicados, luz de emergencia en el coche ascensor con las prescripciones anteriores.

5.10. Instalación de pararrayos

En aquellas construcciones que por sus estructuras provoquen un riesgo de daños emergentes debido a descargas eléctricas atmosféricas, afectando la vida humana, los bienes públicos o particulares, como así también los de su entorno, se deberán proteger mediante un Sistema de Protección Contra Rayos (spcr), que cumpla con todo lo dispuesto en las normas IRAM 2184-1 y 2184-1-1 sus modificaciones y normas IRAM complementarias. Todos los spcr deberán ajustarse a lo dispuesto en el diagrama de Flujo del Procedimiento de la elección del spcr del inciso A) siguiente.

5.11. Instalaciones eléctricas en locales donde se desarrollen espectáculos públicos.

Se consideran donde hay gran afluencia de público (cines, teatros, auditorios, salas de bailes, salones de fiestas, etcétera) y se deberán cumplir las siguientes indicaciones:

- a) En ellos las instalaciones eléctricas deben cumplir con las prescripciones determinadas en el artículo 8.10.1.19 inciso a) y*
- b) luz de emergencia de prevención contra*

cortes de corriente y luz de prevención contra incendio.

b) Deberán poseer alimentación trifásica de doble fuente de alimentación de distintas redes o en su defecto, alimentación de la compañía suministradora de energía y grupo electrógeno.

c) Los tableros seccionales deberán ser ubicados dentro de lo prescrito en el apartado 8.10.1.4 inciso b) y fuera del alcance del público.

d) La iluminación artificial de baños deberá provenir de dos circuitos de distintas fases.

e) Dentro del salón o espacio donde circule o estacione el público no podrá instalarse ningún elemento eléctrico que quede al alcance de la mano del público (tableros, llaves, interruptores, tomacorrientes, etcétera).

f) En aquellos lugares donde exista un escenario todas sus instalaciones eléctricas deberán ser independientes del resto.

g) En los lugares de circulación o estacionamiento del público, deberá recibir iluminación de distintos circuitos provenientes de fases de distintas y como mínimo deberá contar con tres circuitos distribuidos convenientemente.

5.12. Instalaciones eléctricas en inmuebles educacionales.

Se consideran inmuebles educacionales las escuelas, colegios, universidades, jardines maternos, academias de enseñanza, talleres educacionales y todo aquel donde se practique el arte de la enseñanza. Las instalaciones eléctricas deberán cumplir con los siguientes requisitos puntuales:

a) Deberán tener semáforo de señalización óptico y acústica para indicar la salida de los alumnos.

b) Alimentación trifásica con llave de corte general con neutro.

c) Los tableros seccionales deberán estar instalados por piso y abastecer a las instalaciones de ese piso únicamente y ubicados fuera del alcance de los alumnos.

d) Las instalaciones de iluminación que presten servicios en las escaleras y circulaciones deberán tener una boca de ilumina-

ción cada 5m de longitud, o fracción o bien en cada descanso.

e) Dentro de las aulas deberá tener iluminación proveniente de distintos circuitos y de distintas fases y su accionamiento será únicamente desde el tablero seccional de piso. En cuanto hace a la instalación de tomacorrientes dentro de las mismas (para usos de videos o ventiladores, etcétera,) deberán estar instalados fuera del alcance de la mano.

f) Los artefactos de iluminación para gimnasios interiores, patios deben incorporar una pantalla metálica de protección mecánica (rejilla) que las proteja de los impactos. En las instalaciones de iluminación de campos de Deporte o patios de juego a la intemperie las luminarias deberán poseer un grado de protección mínima IP55 y estar puesto a tierra.cualquiera sea el montaje de las mismas.

g) En las aulas de usos especiales (laboratorios y salas de computación deberán tener circuitos independientes de los de las aulas y otras dependencias.

h) En todo establecimiento educativo se debe prever iluminación de emergencia de escape con luminarias y señalizadores autónomos. La alimentación y protección de estos circuitos debe realizarse en forma independiente de todo otro circuito y el interruptor diferencial de cada uno de ello no debe compartir con otros circuitos.

En referencia con las Instalaciones especiales el:

Art. 7º - Establézcase a seguir utilizando las normas técnicas para otros tipos de instalaciones como lo establecido en el artículo 4º inciso f).

DEL ORGANISMO DE APLICACIÓN Y CONTROL

Art. 8º - El Poder Ejecutivo determinara que Organismo será el cual verificara el estricto cumplimiento de la siguiente ley.

Art. 9º - Los municipios deberán crear una repartición de electrotecnia, conformado por un cuerpo técnico, formados para tal fin, en el caso de ser técnicos sin la especia-

lización de electromecánicos o electricistas los municipios podrán capacitar su personal a través de los cursos que dispone

La Provincia en los Institutos de Capacitación Profesional, debiendo también realizar actualizaciones luego de haber realizado el curso de Electricista Instalador con el cual los municipios podrán así dar cumplimiento a la función de control de obra y proyecto.

Art. 10 - Los municipios deberán requerir plano eléctrico al inicio de obra y un certificado al final de la obra en los siguientes casos:

- a) A las instalaciones nuevas.
- b) A las instalaciones que deban modificarse y a sus ampliaciones.
- c) A las instalaciones existentes anteriores a la promulgación y entrada en vigencia de la presente ley, que sean objeto de modificaciones, reparaciones, ampliaciones o reanudación de servicio a instalación a la que se haya retirado el medidor.

Art. 11 - Los planos eléctricos presentados ante los municipios llevaran las siguientes firmas:

- a) La del profesional actuante de la obra, para los casos referidos en el artículo 7º.
- b) La del instalador con incumbencias para tal fin, lo cual quedara redactado en el Nuevo Reglamento de Instalaciones en Inmuebles el cual quedara plasmado en dicha ley.

Art. 12 - El Gobierno provincial y/o los Organismos de Control correspondientes quedan facultados a disponer lo necesario para que los edificios o instalaciones con evidente peligro para la seguridad pública, en lo que corresponde a sus instalaciones eléctricas, sean convenientemente modificadas o acondicionadas, con intervención previa de un profesional especialista. En electricidad debidamente matriculado.

DE LOS CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES A REQUERIR.

Art. 13 - Todas las instalaciones eléctricas citadas en el artículo 7 deberán ser certificadas por un profesional especialista con incumbencias específica en electricidad, matriculado en el colegio correspondiente. El certificado deberá estar visado por dicho colegio profesional.

- a) *El certificado deberá estar visado por el colegio profesional correspondiente.*
- b) *El profesional director de obra, deberá firmar junto al técnico electricista matriculado caso que lo hubiera, como así también al instalador ejecutor una declaración jurada que no existen «vicios ocultos» en la instalación. Esta declaración se presentara ante el colegio respectivo junto con la documentación exigida para que luego de ser visado dicho certificado sea presentado ante la repartición municipal, quien verificara la concreción de la misma, con el poder de policía que le confiere la ley Orgánica de los municipios dando así cumplimiento final para que dicho certificado sea presentado a las distribuidoras para requerir el servicio definitivo de energía.*
- c) *En el certificado, también se hará constar que dichas instalaciones se han realizado de conformidad por lo establecido en la presente ley, las reglamentaciones vigentes y sus instrucciones técnicas complementarias y de acuerdo con la documentación técnica.*
- d) *Este certificado deberá ser exigido con cada nuevo pedido de energía eléctrica en diferentes tipos de inmuebles como así también en cada nuevo pedido de habilitación comercial de un local, con expresa conformidad de la instalación para la actividad que se va a realizar en el inmueble.*
- e) *En caso de instalaciones temporales (energía de obra, congresos, exposiciones, con distintos stands, ferias ambulantes, festejos, etcétera) la repartición de electrotecnia municipal creada podrá emitir un permiso provisorio de las distintas instalaciones,*

respetando igualmente las reglamentaciones al respecto. Las cuales podrán ser inspeccionadas y de no cumplimiento a la reglamentación podrán pedir la baja del servicio.

- f) *Las distribuidoras no podrán suministrar ningún servicio sin esta certificación.*

DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LAS INSTALACIONES.

Art. 14 - Los materiales a utilizar en las instalaciones deberán ser los homologados y certificados según la Secretaría de Industria, Comercio y Minería

LEALTAD COMERCIAL

Resolución 92/98

Determinense los requisitos esenciales de seguridad que debe cumplir el equipamiento eléctrico de baja tensión para su comercialización. Procedimientos y plazos para la certificación de productos.

Art. 15 - Se arbitrarán los medios necesarios para habilitar el acceso al Registro nacional de Certificaciones de productos eléctricos, a todo ciudadano que así lo requiera.

Art. 16 - Los materiales homologados utilizados en las instalaciones serán verificados por los organismos de control municipal y/o provincial, caso de constatar el no cumplimiento de utilización de dichos materiales dicho organismo o repartición no podrá entregar el certificado mencionado en el artículo 10 hasta que sea corregida dicha cuestión.

MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y SUS TITULARES.

Art. 17 - Los titulares de las instalaciones deberán mantener en buen estado de funcionamiento sus instalaciones, utilizándolas de acuerdo a sus características y abstenerse de intervenir en las mismas para modificarlas. Si es necesario realizar las modificaciones, éstas deberán ser efectuadas por un instalador registrado autorizado, efectuando la documentación conforme a

obra a fin de ser registrada en los organismos de control ya mencionados en el reglamento.

INSPECCIONES.

Art. 18 - Se realizarán las actuaciones de inspección y control que se estimen necesarias. El cumplimiento de las disposiciones y requisitos de seguridad establecidos por la presente ley, dichas inspecciones están explicitadas en el capítulo 2 desde los puntos 2.1 al 2.14, como así también el accionar de dichas inspecciones en el punto 5.9 de dicho reglamento. Las correspondientes instalaciones serán objeto de dichas inspecciones:

- a) Las instalaciones nuevas y/o sus modificaciones, ampliaciones deberán ser objeto de inspección tal lo estipulado, antes de su puesta en servicio.
- b) Las instalaciones públicas o privadas de acceso públicos deberán ser objeto de inspecciones periódicas.

LOS ACCIDENTES.

Art. 19 - A efectos estadísticos y con objeto de poder determinar las principales causas, así como disponer las eventuales correcciones en la legislación, se debe poseer los correspondientes datos sistematizados de los accidentes más significativos. Para ello, cuando se produzca un accidente que ocasione daños o víctimas, la compañía suministradora competente deberá redactar un informe que recoja los aspectos esenciales del mismo.

En los quince primeros días de cada trimestre, deberán remitir al órgano de control y al centro directivo competente en materia de seguridad, copia de todos los informes realizados.

PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD ELÉCTRICA.

Art. 20 - Planes Educativos: Incumbe al Estado provincial y las municipalidades, en común con el Estado nacional, la formación de planes generales de la Promoción para Información sobre la seguridad Eléctrica y

Su difusión pública, fomentando la creación y el funcionamiento de las Asociaciones de Instaladores, debiendo propender a la capacitación y actualización continua.

Art. 21 - Instrúyase a la Dirección Provincial de Energía a implementar planes de Promoción de Seguridad Eléctrica sobre la base de la concientización de la población y del desarrollo de campañas de difusión.

Art. 22 - Contribuciones Estatales. El Estado provincial podrá disponer el otorgamiento de contribuciones financieras con cargo al presupuesto provincial a las, Asociaciones de Instaladores y/o Organizaciones civiles Intermedias para cumplimentar con los objetivos mencionados en el artículo anterior. La autoridad de aplicación seleccionará a las asociaciones en función de criterios de representatividad, autofinanciamiento, actividad y planes futuros de acción a cumplimentar por éstas.

Art. 23 - Contribuciones Estatales. El Estado provincial podrá disponer el otorgamiento de contribuciones financieras con cargo al presupuesto provincial a las, Asociaciones de Instaladores y/o Organizaciones civiles Intermedias para cumplimentar con los objetivos mencionados en el artículo anterior. La autoridad de aplicación seleccionará a las asociaciones en función de criterios de representatividad, autofinanciamiento, actividad y planes futuros de acción a cumplimentar por éstas.

DISPOSICIONES FINALES

Art. 24 - Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

Art. 25 - La presente ley es de orden público, regirá en todo el territorio provincial y entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial". El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley dentro de los ciento veinte (120) días a partir de su publicación.

Art. 26 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Quinteros.

FUNDAMENTOS

Nuestra Provincia viene preocupándose y ocupándose del tema energético desde el año 1997 con la ley 11.769 del Marco Regulatorio Eléctrico provincial y su decreto reglamentario 1.208/97 por la cuales definen criterios fundamentales para el establecimiento definitivo de la restructuración del sector eléctrico provincial, profundizándose este cambio con diferentes resoluciones o disposiciones las cuales fueron las siguientes:

Resolución 560/98

Se aprueba la reglamentación dictada por la AEA (Asociación Electrotecnia Argentina) la cual resulta aplicable a la construcción y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en inmuebles

Resolución 178/00

Se aprueba los niveles de instaladores a ser habilitados para aplicar la reglamentación de la Asociación Electrotecnia Argentina.

Disposición 033/99

El Consejo provincial de Educación Tecnológica (COPRET), dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia, por disposición (fs. 28/94), aprueba los programas para el dictado de los cursos de instalador y montador electricista, que sirven para ordenar la actividad de los instaladores electricistas permitiendo su matriculación y garantizando la correcta aplicación de la Reglamentación de la AEA.

Resolución 2.265/01

La Dirección de Cultura y Educación de la Provincia aprueba el diseño curricular de formación profesional de Auxiliares Montadores y Electricistas instaladores.

Resolución 2.740/2003 del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Adoptar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires como Normas de Seguridad Antisiniestral, las disposiciones contenidas en el Anexo I de la presente, para la habili-

tación y funcionamiento de los establecimientos comprendidos en la ley 11.748 y sus modificatorias.

Ley Nacional de Educación Técnico Profesional - Ley 26.058 8/9/2005

La presente ley tiene por objeto regular y ordenar la Educación Técnico Profesional en el nivel medio y superior no universitario del Sistema Educativo nacional y la Formación Profesional.

Resolución 122/05

Aprueba el Acta-Convenio celebrada entre la Dirección Provincial de Energía, el OCEBA y el Colegio de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires, tendiente a implementar la Reglamentación para la Ejecución de las Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA), aprobada por la resolución N° 560/98 del ex EPRE (hoy Dirección Provincial de Energía), la habilitación y el registro de los profesionales y demás medidas que conduzcan a ejercer un correcto control de la gestión comprometida.

Resolución 171/06

Aprueba el Acta-Convenio celebrada entre la Dirección Provincial de Energía, el OCEBA y el Colegio de Arquitectos de la provincia de Buenos Aires, tendiente a implementar la Reglamentación para la Ejecución de las Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA), aprobada por la resolución N° 560/98 del ex EPRE (hoy Dirección Provincial de Energía), la habilitación y el registro de los profesionales y demás medidas que conduzcan a ejercer un correcto control de la gestión comprometida.

Resolución 580/06

Establece medidas que facilite la aplicación de la resolución 560/98

A partir de aquí, puesta en vigencia dicha resolución por la cual se establecían las pautas a fin de ajustar el accionar de las distribuidores de energía, con respecto a las instalaciones internas debido a que dichas empresas son responsables hasta la bornera de ingreso de energía, comenzó a

evidenciarse una falla en la implementación de dicha resolución, mostró debilidad que fue en desmedro de la idea primogénita que fue mejorando año tras año. Se vio entorpecida por algunos municipios, los cuales a mi criterio no evaluaron los daños que podrían traer la no aplicación de la misma, quizás debido esto a que no hubo otras propuestas que pudieran superar lo hasta hoy planteado. A partir de ahí surge la resolución 733/2006 la cual deja sin efecto la resolución 580/06.

Dichas resoluciones quedaron sin medidas que faciliten la aplicación de la resolución 560/98 y utilizando los argumentos los cuales fueron esgrimidos para generar dicha resolución siendo estos reales, los dejos expuestos aquí en la fundamentación:

Si bien esta norma impuso el uso de la reglamentación citada como un estándar adecuado para la jurisdicción provincial, no es menos cierto que los municipios de la provincia de Buenos Aires, son quienes tienen la atribución exclusiva de regular dentro de sus competencias territoriales las condiciones de construcción de los inmuebles, con el objeto de que los mismos alcancen los valores de seguridad mínimos aceptables para la integridad y el bienestar de los habitantes de cada una de las respectivas jurisdicciones comunales.

Que en ese sentido, cabe destacar que la prestación del servicio público de electricidad tiene su límite de suministro, como responsabilidad del concesionario, en los bornes de salida del medidor, siendo el resto de la instalación de propiedad exclusiva del dueño del inmueble; circunstancia que a su vez marca el inicio de la competencia de los municipios atribuida por normativa invocada.

Resolución ENRE 184/2009

Por la cual se aprobó -como Anexo I- el Reglamento para la Conexión de Nuevos Suministros en Instalaciones Domiciliarias, aplicable a todas las nuevas conexiones a efectuarse dentro del área de concesión de EDENOR S.A., EDESUR S.A. y EDELAP S.A.

Tras el dictado de esa norma, ENRE recibió un pedido de aclaratoria por parte de

EDENOR S.A. -que determinó el dictado de la resolución ENRE 264/2009-, y distintos recursos administrativos, observaciones y aportes, formulados por organismos técnicos y por particulares.

Al haberse analizado tales presentaciones se dictó la resolución ENRE N° 336/2009, por la cual se dispuso la sustitución del Anexo I de la resolución ENRE N° 184/2009, contemplando algunas de las observaciones recibidas, de tal forma procuró, optimizar y precisar la determinación de los requisitos que deberían cumplir las instalaciones eléctricas de los usuarios de electricidad correspondientes a la categoría T1R, que se conecten a la red pública de distribución mediante una conexión domiciliaria, en viviendas destinadas al uso residencial, es decir que no fueran locales comerciales, industriales ni inmuebles de concurrencia masiva de personas, dicha resolución estableció con claridad que los recaudos establecidos se referían únicamente a las instalaciones especificadas en la misma, ya que el resto de las instalaciones internas del usuario quedaban regidas por la reglamentación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o del municipio del Gran Buenos Aires que corresponda, ya que esas autoridades son quienes deben dar la aprobación de final de obra, de acuerdo a las reglamentaciones que adopten. Pese a las mejoras introducidas, la resolución ENRE N° 336/2009 fue objeto de nuevos cuestionamientos por parte de las Distribuidoras que articularon Recursos administrativos y acciones judiciales contra la misma, así como también por parte de algunas entidades sectoriales interesadas en la materia.

El 10 de marzo de 2010 se emitió la Nota ENRE N° 92.639, mediante la cual se hizo saber a las tres Distribuidoras que prestan servicios eléctricos bajo jurisdicción federal, las condiciones que debían cumplir las solicitudes de suministro correspondientes a las categorías tarifarias T1R trifásico, T1G, T2 y T3 BT, que no fueran incluidas en las previsiones de la resolución ENRE N° 336/2009, para estas categorías tarifarias la Nota estableció que los peticionantes del servicio, para obtener el suministro definitivo, deberían presentar ante la concesionaria la

constancia de Inspección Final de la instalación eléctrica del inmueble en cuestión, emitida por el municipio correspondiente, en ese mismo acto se determinó, además, que para obtener el suministro de las instalaciones eléctricas de estos inmuebles deberían dar cumplimiento a la reglamentación dictada por cada municipio, y para el supuesto que ésta no existiera, deberían atenerse a la «Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles» de la Asociación Electrotécnica Argentina que se encuentre vigente, la Nota ENRE N° 92.639 también fue recurrida administrativamente por las empresas concesionarias del servicio, y ha generado opiniones de tono dispar entre las entidades sectoriales interesadas en la temática bajo análisis. La experiencia recogida desde el dictado de la resolución ENRE 336/2009 y la Nota ENRE 92.639, así como las observaciones técnicas efectuadas en nuevas presentaciones y reuniones de trabajo realizadas con los municipios y con distintas entidades sectoriales con interés e incumbencia en la materia, han demostrado que es necesario introducir nuevas precisiones y adecuaciones sobre los requisitos exigibles para el adecuado resguardo de la seguridad pública. Para la determinación de tales adecuaciones a la normativa dictada por el ENRE se ha tenido presente, en primer término, las reuniones y actividades conjuntas que este Ente viene realizando, desde inicios de 2009, con las municipalidades que tienen jurisdicción territorial en las zonas de concesión de EDENOR S.A., EDESUR S.A. y EDELAP S.A., en las que se ha procurado establecer una agenda de actividades que permita alcanzar ciertos objetivos prioritarios, entre los que se encuentra la divulgación de los requisitos necesarios para el resguardo de la seguridad pública y eléctrica de los nuevos suministros, así como también las acciones destinadas a la efectiva implementación de la normativa vigente en las jurisdicciones locales. Las actividades que se llevan a cabo en la órbita municipal poseen singular relevancia para la consolidación de estándares adecuados de seguridad de las instalaciones eléctricas de los usuarios, que permitan prevenir posi-

bles afectaciones a la seguridad pública en particular y a la seguridad eléctrica en general; que al respecto debe tenerse presente el poder reglamentario que poseen las citadas autoridades locales, que tienen atribuidas potestades para arbitrar medidas tendientes a la preservación de la seguridad de sus habitantes en sus respectivos ámbitos territoriales, tal como surge de las previsiones contenidas en la Constitución de la provincia de Buenos Aires y en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los textos constitucionales indicados precedentemente, y la normativa legal que desarrolla el plexo de facultades otorgadas a las autoridades locales, determina que dichas autoridades son las que deben reglamentar las condiciones que deben reunir las instalaciones eléctricas internas de los inmuebles ubicados dentro de sus respectivos territorios, teniendo además potestades para efectuar las inspecciones destinadas a verificar el cumplimiento de tales disposiciones por parte de los habitantes; que la relevancia del efectivo ejercicio de sus potestades y el cabal cumplimiento de sus obligaciones por parte de las municipalidades, para evitar la ocurrencia de accidentes u otras contingencias que puedan poner en riesgo la salud de las personas o los bienes sometidos a su jurisdicción. Ha sido puesta de manifiesto jurisprudencia/mente -por ejemplo- en el pronunciamiento dictado por la Cámara nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala M, en autos «Vanneste, Pao/a c. Terminator SRL y otro» (fallo de fecha 20/8/2009, publicado en la edición de la Revista Jurídica La ley del 4/1/2010, página 3); que en el fallo precedentemente citado la Cámara actuante ratificó la condena que había sido dictada contra la municipalidad de San Isidro -por un accidente sufrido por una persona que se hallaba en una carpintería en la que se produjo un incendio-, por considerar que, en el caso, debía concluirse que se había comprobado una abstención u omisión del municipio, generadora de responsabilidad estatal, ya que «...la habilitación no se basó en una adecuada inspección del lugar o...no mediaron los controles necesarios por parte de la autoridad que ejerce el poder de poli-

cía, que hubieran podido advertir de los riesgos potenciales existentes en el establecimiento...». Asimismo, en su fallo el Tribunal destacó que la prueba producida permitía considerar que «...no surge del Expediente judicial constancia de que la municipalidad... haya ejercido la función de inspector y verificara las condiciones de funcionamiento, seguridad e higiene» del establecimiento, circunstancia ésta que generaba la responsabilidad estatal, por cuanto «...el poder de policía del Estado es una función esencial que éste debe ejercer para cumplir los objetivos de interés general, entre los cuales se encuentra el atender a la seguridad de las personas. Ello explica que para cumplir tales fines esté encargado de habilitar, fiscalizar y clausurar los distintos locales o comercios abiertos al público en el ámbito de su competencia...»; que por ello este Ente se ha limitado a establecer, únicamente, aquellos recaudos mínimos que las instalaciones eléctricas interiores deberán cumplir a fin de evitar cualquier posible afectación de la seguridad pública, y ha considerado necesario reiterar en la reglamentación que se aprueba en el presente acto que la competencia originaria, en lo que concierne a la reglamentación y ejercicio del poder de policía respecto de las instalaciones eléctricas internas de los usuarios, corresponde -de acuerdo a los ordenamientos constitucionales y legales vigentes a cada jurisdicción local. Por idénticas razones también se ha considerado conveniente destacar que el cumplimiento de los requisitos mínimos que la presente resolución establece a fin de evitar cualquier posible afectación de la seguridad pública, así como el de aquéllos otros requisitos que pudieran fijar las respectivas normas locales para las instalaciones eléctricas de los usuarios, deberá acreditarse mediante la presentación de los documentos que expidan los órganos competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o del municipio que corresponda... « Como sabemos son escasos los municipios que han adoptado la aplicación de la resolución 560/98 o que han dictado normas equivalentes, situación que en la actualidad acarrea dificultades para aquellos habitantes que pretendan

acceder a la calidad de usuarios y cuya respectivas municipalidades carecen de normativa vigente ya que los Distribuidores les exigen el cumplimiento de las condiciones establecidas en dicha resolución provincial, razón por la cual considera que estas cuestiones deben ser resueltas con la participación activa de los municipios que por imperio legal son los responsables de actuar en la materia, toda vez que el Marco Regulatorio Eléctrico no ha modificado, este aspecto a la ley Orgánica de municipalidades.

Art. 27 - (Texto según decreto ley 9.117/78) Corresponde a la función deliberativa municipal reglamentar:

1. La radicación, habilitación y funcionamiento de los establecimientos comerciales e industriales, en la medida que no se opongan a las normas que al respecto dicte la Provincia y que atribuyan competencia a organismos provinciales.

En este contexto de idas y vueltas, de marchas y contramarchas, no desconociendo el auge de la construcción de los últimos años el cual produjo gran cantidad de metros cuadrados y de todo tipo de edificios, sabiendo el impacto y el riesgo que es seguir en este camino sin un control de parte del estado es peligroso.

Dentro de este marco y como resultado de la falta de control y de normativas a seguir, las instalaciones eléctricas preexistentes, representan en la provincia de Buenos Aires el 60 por ciento de los factores causantes de siniestros (Fuente: Superintendencia Federal de Bomberos de GSBA).

En consecuencia, resulta imprescindible ordenar y controlar el que hacer eléctrico en la Provincia, con el fin de preservar la vida y los bienes de todas las personas físicas y/o jurídicas de la provincia de Buenos Aires

Por ello, el presente proyecto de ley, se elabora, para que se sancione y se aplique obligatoriamente en toda la Provincia; en lo referente a materia de las instalaciones eléctricas privadas o públicas; ya que todas ellas, al presentar deficiencias o irregularidades de instalación o mantenimiento, ponen en riesgo la vida y salud de las personas.

La presente ley se concibe sobremane-

ra, para amparar el derecho inalienable que tiene el ciudadano, de disponer de la seguridad eléctrica, en el ámbito en que se desplace; para lo cual resulta imprescindible difundir a todas las personas que habitan esta Provincia; los conocimientos que son necesarios para que se sienta la protección y seguridad, de que no sufrirá daño alguno a consecuencia de alguna falla eléctrica.

La Constitución de la Nación Argentina, el Código Civil; las leyes nacionales números 19.587 de Higiene y Seguridad y sus decretos reglamentarios, ley 24.557 de ART y ley 22.250 Régimen Laboral de la Construcción, ley General del Ambiente 25.675, ley de Defensa del Consumidor 24.240; y la ley provincial citada anteriormente como así las diferentes resoluciones; son base del presente proyecto y deben tener amplia difusión ciudadana por todos los medios masivos de comunicación. En el país, ya se cuenta con los antecedentes de leyes similares a la presente propuesta: en las provincias de Salta (ley 7.469 de Seguridad Eléctrica) y en Santa Cruz (ley 3.247 de Seguridad Eléctrica). Es por eso que la seguridad eléctrica debe estar cubierta a través de una ley provincial que cuide a cada vecino de todas las localidades de nuestra Provincia, por lo cual solicito a mis pares, que acompañen con su voto positivo el presente proyecto de ley.

Quinteros.

- A la Comisión de Obras Públicas, Energía y Combustibles, Derechos del Usuario y el Consumidor, Legislación General, y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LXXXI

(D/3.438/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Créense las asesorías de Defensa de Derechos del Consumidores y Usuarios, que funcionarán en cada uno de los

Departamentos Judiciales de la provincia de Buenos Aires, en el ámbito del Ministerio Público como parte integrante del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º - Las Asesorías creadas en el artículo anterior tendrán como función específica el asesoramiento y asistencia jurídica gratuita a consumidores y usuarios, instruir las investigaciones, a pedido de parte, de hechos atinentes a relaciones de consumo que puedan significar lesiones o amenazas a los derechos del consumidor y usuario, adoptando las medidas del caso; representar en forma gratuita los intereses de consumidores y usuarios en sede judicial, y en general velar por la protección de los derechos de consumidores y usuarios dentro de los límites de sus atribuciones.

Art. 3º - Autorízase al Procurador General de la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires a asignar a funcionarios del Ministerio Público a las tareas específicas previstas en la presente ley.

Art. 4º - Incorpórese la presente ley, como complementaria de la ley de Ministerio Público y formará parte integrante del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

D'Alessandro.

FUNDAMENTOS

La sociedad industrial adoptó una nueva concepción de las relaciones económicas y sociales que, superando el principio de igualdad formal asegurada constitucionalmente, intenta corregir las desigualdades naturales o existentes, de hecho, entre sus participantes. Hay, pues, una tendencia en el sentido de proteger al económicamente más débil contra el más fuerte, al lego contra el profesional. Así surgió y se desarrolló, especialmente a partir de la iniciación del siglo, un conjunto de reglas que constituyen, hoy, el orden público económico. En el pasado, algunos autores llegaron

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

a enfatizar la importancia creciente de un derecho nuevo, que llamaron «derecho social», pero otros les respondían, adecuadamente, que todo derecho era social. De cualquier modo, se entendió necesario establecer una protección especial que atendiera los casos concretos, en los cuales las normas jurídicas generales podían llevar a cometer injusticias.

El derecho del consumidor se caracteriza, pues, como un derecho especial destinado a mantener la igualdad jurídica que debe compensar la desigualdad económica y manteniendo, así, el equilibrio entre las prestaciones de ambas partes, que debe existir en los contratos conmutativos, con base en los principios de buena fe y de la lealtad entre los contratantes. La especialidad del nuevo derecho, en relación con las normas de derecho comercial y civil, fluye del área específica de su actuación y de la visión propia que tiene de los hechos. Se trata de una legislación que pretende proteger la parte jurídica y económicamente más débil en determinadas operaciones específicas, definidas por el legislador como constituyendo la relación de consumo, del mismo modo que el derecho del trabajo destacó, para incidir en ella, una parte de área de la locación de servicios, que denominó «contrato de trabajo». Cabe, así, definir el derecho del consumidor como el conjunto de leyes y reglamentos que protegen al consumidor, como destinatario final, garantizándole una información adecuada y asegurándole medios eficientes de defensa.

La defensa de los derechos de consumidores y usuarios es una preocupación constante, tanto para la legislación nacional como internacional. En este sentido, el artículo segundo de la ley 13.133 de defensa del consumidor de la provincia de Buenos Aires expresa categóricamente que «...El Gobierno provincial deberá formular políticas enérgicas de protección de los consumidores y usuarios...». En igual sentido, las «Directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor» (en su versión ampliada de 1999) manifiesta que «...Corresponde a los gobiernos formular, o mantener una política enérgica de protección del consumidor...»

A esto debemos agregar las nuevas mo-

dificaciones a nivel nacional en lo que respecta a la cuestión de protección de derechos del consumidor, la cual demuestra una tendencia creciente a la protección y resguardo de este tipo de derechos, en consonancia con la tendencia internacional que garantiza las relaciones de consumo con normas tuitivas de la parte contratante más débil. Y en esta misma tendencia, debernos adecuar la legislación provincial a estas nuevas visiones y concepciones respecto a las relaciones de consumo.

La mejor manera de defender y garantizar un derecho es concientizando a sus titulares sobre el ejercicio del mismo. Es por eso que resulta indispensable que el Ministerio Público asuma un rol activo en el asesoramiento de los consumidores y usuarios, así también como asumir la representación en causas judiciales.

Por todo lo expuesto, solicito a las señoras y señores diputados la aprobación del presente proyecto de ley.

D'Alessandro.

- A las comisiones de Reforma Política y del Estado, Derechos del Usuario y el Consumidor, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LXXXII

(D/3.439/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Créase la Agencia provincial Autárquica de Coordinación Educativa (APACE), en el ámbito del Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires, la que estará financiada con el 0,5% de los recursos asignados al presupuesto educativo provincial anual.

Art. 2º - La APACE tendrá entre sus objetivos el diseño de las evaluaciones destinadas a medir la calidad de los docentes de los establecimientos educativos del nivel

primario y secundario provinciales; la corrección de las evaluaciones y el armado del programa anual de los cursos de capacitación que serán impartidos a los docentes bonaerenses.

Art. 3º - La APACE tendrá un Director Ejecutivo y un Consejo Consultivo. El Director Ejecutivo será seleccionado por el Ministro de Educación de la provincia de Buenos Aires, en base a una terna propuesta por la Cámara de Diputados de la Provincia. El Director Ejecutivo durará en el cargo 4 (cuatro) años no pudiendo ser reelegido. El Directorio Consultivo de la APACE estará conformado por diez personas provenientes de los siguientes sectores: 2 (dos) por el Poder Legislativo provincial, 2 (dos) en representación de los padres de alumnos, 2 (dos) en representación de las organizaciones sindicales docentes de la Provincia, 2 (dos) en representación del Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires, y 2 (dos) expertos en el área educativa, que no pertenezcan a la planta permanente o transitoria del Estado argentino, que serán contratados a tal fin a través de un concurso abierto.

Art. 4º - Las evaluaciones a los docentes serán anuales, obligatorias y anónimas. Únicamente se individualizará el establecimiento principal en el que se desempeñe el docente.

Art. 5º - Las evaluaciones tendrán como objetivo exclusivo poder acceder y acumular información respecto de las habilidades, aptitudes y competencias que tienen los actuales docentes bonaerenses y sus resultados no podrán ser utilizados para incidir en la remuneración de los docentes y directivos de escuelas; el otorgamiento de licencias; la promoción en el escalafón educativo y/o la aplicación de sanciones.

Los resultados de las evaluaciones se utilizarán para el diseño de programas de capacitación profesional al docente y a los directivos de escuelas.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Bonelli, Arata, Jano, Giacobbe y Sarghini.

FUNDAMENTOS

El sistema de educación pública en la Argentina padece un deterioro significativo. Este fenómeno no es actual sino que se trata de un problema que se viene dando desde hace décadas. Tal situación se ve reflejada en los resultados de las pruebas PISA (Programme for International Student Assessment) que realiza la OCDE (1) (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos). Las calificaciones de los alumnos argentinos evaluados por dichas pruebas son cada vez más bajas. No podemos dejar de mencionar el hecho de que durante la última década, el sistema de educación público ha ido perdiendo alumnos, lo que se traduce en el estancamiento del crecimiento de su matrícula escolar, según la información brindada por el Centro de Estudios de la Educación Argentina de la Universidad de Belgrano.

En función de lo mencionado anteriormente, en el presente proyecto de ley se propone la implementación de una evaluación docente en la provincia de Buenos Aires, de carácter anónimo y destinada a mejorar el sistema de información mediante el cual se deban tomar las acciones necesarias en materia de capacitación en los niveles educativos primario y secundario.

Las pruebas del PISA están destinadas a que los alumnos de quince años demuestren los conocimientos que tienen en las áreas de Matemática, Ciencias Naturales y comprensión de lectura. Estas pruebas proveen tres tipos de resultados: 1) indicadores básicos que brindan una descripción de las habilidades y conocimientos de los alumnos, 2) indicadores que permiten relacionar las habilidades de los alumnos con su realidad demográfica, social, económica y educativa, y 3) indicadores de tendencia que muestran los cambios en los resultados obtenidos por los alumnos y su relación con el nivel educativo individual y el nivel del establecimiento escolar. Concurren a dicho test los países miembros de la organización como así también de otros países interesados en participar en él. Entre estos últimos se encuentra Argentina que comenzó a participar en 2001. La evaluación más

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

reciente se realizó en 2012 y en ella participaron 510 mil alumnos representando a 65 países.

Tomando como dato de referencia la posición relativa de Argentina en las evaluaciones de 2001, 2006, 2009 y 2012 (en la de 2003 no participó), la Asociación Civil para la mejora educativa en Argentina, Proyecto Educar 2050, observa los siguientes hechos de importancia que resumen la trayectoria del país en el programa (2): Argentina se ubicó entre los ocho peores países participantes, lejos de los mejores países rankeados y del promedio de la OCDE. Argentina no ha mejorado en ningún área desde que comenzó su participación en las pruebas. Dos tercios de los alumnos argentinos se desempeñaron en los niveles más bajos en matemática y uno de cada dos en lectura y ciencia. El porcentaje de alumnos argentinos que no alcanzó niveles mínimos de aprendizaje no experimentó variaciones durante la última década. Menos del 1 por ciento de alumnos argentinos logró niveles de excelencia en todas las áreas, bajando el porcentaje en matemática y lectura. Las brechas por nivel socioeconómico fueron de las más amplias del mundo, pero aún las escuelas con alumnos de mayor nivel socioeconómico obtuvieron resultados bajos. Argentina se desempeñó muy por debajo de países con niveles de ingreso o inversión educativa similares. En Matemática la Argentina se ubicó, en 2012, en el puesto 59º (55º en 2009), con un puntaje de 388; en Lectura en el puesto 61º, con 396 puntos, y en Ciencias en el puesto 58º, con 406 puntos. La brecha entre los resultados de los alumnos argentinos y el promedio de la OCDE es del 27,3 por ciento en Matemática (494 vs 388), del 25,2 por ciento en Lectura (496 vs 396), y del 23,4 por ciento en Ciencias (501 vs 406).

Las sucesivas evaluaciones PISA, han registrado por un lado que nuestro país no ha logrado progresar en ninguno de los campos evaluados, pero por el otro, que la mayoría de nuestros países vecinos han logrado avances. En Matemática somos superados por Chile, México, Uruguay, Costa Rica y Brasil. En Lectura solamente nos ubicamos por encima de Perú. Y en Cien-

cias logramos superar a Perú, Colombia y Brasil.

Otro de los indicadores que nos permiten visualizar el deterioro de la educación pública argentina ha sido medido por el Centro de Estudios de la Educación Argentina (CEA), que dirige Alieto Guadagni desde la Universidad de Belgrano. Los principales datos que ha ido obteniendo el CEA son los siguientes: Entre los alumnos de sexto grado de los establecimientos primarios estatales de todo el país, el 40,1 por ciento posee bajos niveles en Matemática. En la provincia de Buenos Aires, dicha falencia alcanza al 47,8 por ciento del alumnado (3). Desde 2003 se registra, a nivel país, un «éxodo» de la escuela primaria estatal a la privada, con una caída del 8,9 por ciento en la matrícula de la primera y un aumento del 22,5 por ciento en la segunda. En la provincia de Buenos Aires, entre 2003 y 2012, la matrícula primaria estatal cayó el 4,8 por ciento (4). En primer grado, la caída de la matrícula estatal es mucho mayor, con una caída del 15 por ciento entre 2003 y 2012. En la provincia de Buenos Aires la retracción registrada alcanzó el 8 por ciento (5). Entre 2003 y 2011 la matrícula en los establecimientos primarios estatales cayó el 7,7 por ciento en el promedio nacional, mientras que en el Conurbano bonaerense lo hizo en un 10,1 por ciento. En los establecimientos privados el incremento de la matrícula primaria en la misma zona geográfica, para igual período, fue del 34,3 por ciento (6). Entre los alumnos de segundo y tercer año del secundario de las escuelas estatales del país, el 40 por ciento posee bajos niveles de desempeño en Ciencias Sociales. En el Conurbano bonaerense la franja llega al 50,4 por ciento. El 40,1 por ciento de los alumnos de sexto grado del primario, pertenecientes a establecimientos estatales de todo el país, registran bajo desempeño en Matemática, mientras que en el Conurbano bonaerense el déficit alcanza el 51,3 por ciento (7). La matrícula del secundario estatal, entre 2003 y 2011, se incrementó un 8,9 por ciento a nivel nacional; mientras que en la provincia de Buenos Aires aumentó tan sólo un 1,2 por ciento durante el mismo período (8). Sin embargo, la matrícula del

sexto año de los colegios secundarios estatales a nivel nacional se redujo un 4,3 por ciento, entre 2003 y 2011, mientras que en la provincia de Buenos Aires se redujo un 12,3 por ciento (9). Entre 2003 y 2011 la cantidad de egresados de las escuelas secundarias estatales en el país cayó un 15,5 por ciento. En la provincia de Buenos Aires la retracción alcanzó el 26,6 por ciento (10).

Ante el panorama descrito, cabe preguntarse si parte del problema de la mala calidad educativa en Argentina no se puede deber a una deficiente formación de los educadores. La manera más sencilla y directa de contestar a este interrogante es mediante el análisis de los resultados que arrojan las evaluaciones sobre los docentes. Uno de los objetivos de las evaluaciones que se realizan a docentes en diferentes países es el de identificar las fortalezas y debilidades de aquellos para, de esa manera, mejorar las prácticas profesionales que desarrollan en el aula. Por lo tanto, la evaluación a la que hacemos referencia no pretende ser un instrumento en base al cual de deba ajustar el salario del docente. Lo que se busca en cambio es un instrumento para medir las habilidades y competencias del personal educador y obtener la información necesaria para diseñar los programas de capacitación profesional adecuados a las necesidades correspondientes.

Los actores que deberían estar involucrados en el proceso de evaluación al docente son: los gobiernos y las autoridades municipales; los investigadores educativos y los docentes experimentados; los sindicatos; los padres. Los exámenes para mensurar la calidad docente podrán tener las siguientes particularidades: Estar adaptados en función de la experiencia docente y ser uniformes para todos. Ser realizados con cierta periodicidad. Puede ser compulsiva o voluntaria.

Las evaluaciones a los docentes generalmente están diseñadas por distintos instrumentos: Observación en los salones de clases. Entrevistas con los docentes. Portafolio preparado por el docente (presentaciones, videos, plan de sesiones, materiales de clases, cuestionarios, etcétera). Pruebas estandarizadas a docentes. Cuestiona-

rios a terceros (directores de establecimientos, padres de alumnos y estudiantes).

En los diferentes países del mundo donde se ha implementado la evaluación docente los modelos son diversos y están destinados a medir diferentes aspectos relativos a la educación tales como (11): Evaluar el establecimiento escolar. Conceder de licencias. Impulsar el desarrollo profesional del docente, pero sin repercusión para la carrera del mismo. Servir como base para incrementar el salario docente. Fijar las pautas para la promoción en el escalafón docente.

A continuación mencionaremos los casos más paradigmáticos de evaluación a los docentes de los modelos listados previamente (12):

Finlandia: la evaluación se realiza fundamentalmente en el proceso de formación y selección de los docentes. Este país se destaca por su sistema meritocrático (solo el 15% de los aspirantes a cargos docentes logran ingresar a la carrera). Las evaluaciones a los docentes se realizan a nivel institucional, donde el sistema descentralizado de toma de decisiones permite a los docentes libertad para fijar sus prioridades de enseñanza, determinar los métodos de enseñanza, elaborar los planes de estudios y elegir los libros de texto. Además, los directores de los establecimientos pueden pagar compensaciones adicionales en función del desempeño individual del docente.

España: se realiza la evaluación docente con el objetivo de la obtención de licencias para estudios y para acreditar a los candidatos que quieran postularse a la dirección de los establecimientos escolares.

California y Australia: en estos casos el objetivo fundamental es realizar una evaluación externa de los docentes para que ellos puedan mejorar su desempeño profesional. Por lo tanto, los resultados de las pruebas no repercuten en la vida laboral del docente.

Chile y Rumania: en ambos países se realizan evaluaciones periódicos del desempeño docente con el objetivo de conceder incrementos salariales.

Reino Unido y Colombia: en este modelo se utiliza la evaluación externa del desem-

peño docente con el objetivo de tener un criterio para el ascenso en el escalafón acompañado de un aumento salarial.

En base a lo hasta aquí expuesto, consideramos que un sistema de evaluación docente adecuado deberá ser realizado de manera anónima para cada establecimiento; llevado a cabo con periodicidad; uniforme para todo el personal dedicado a tareas estrictamente de enseñanza y; que no sujeta los aumentos salariales a sus resultados. De este modo, las evaluaciones docentes serán una herramienta esencial para medir el nivel con que cuentan los educadores y en base a los resultados que surjan, desarrollar las políticas destinadas a mejorar su desempeño profesional. Todo ello sin duda, redundará en una mejora en la calidad educativa del alumnado.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares, el pronto tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

1 OECD, *Pisa 2012 Results* (2014), p.22.
2 Alejandro Ganimian, *Proyecto Educar 2050, No logramos mejorar*, 2013.

3 CEA, Año 3, N° 24, Junio de 2014.

4 CEA, Año 3, N° 20, Abril de 2014.

5 CEA, Año 3, N° 20, Abril de 2014.

6 CEA, Año 2, N° 15, Noviembre de 2013.

7 CEA, Año 2, N° 15, Noviembre de 2013.

8 CEA, Año 2, N° 12, Agosto de 2013.

9 CEA, Año 2, N° 12, Agosto de 2013.

10 CEA, Año 2, N° 12, Agosto de 2013.

11 Ministerio de Educación de la ciudad de Buenos Aires, *Acerca de la evaluación del desempeño docente. Algunas experiencias internacionales*. 2010.

12 Ministerio de Educación de la ciudad de Buenos Aires, *Acerca de la evaluación del desempeño docente. Algunas experiencias internacionales*. 2010, pp. 28-37.

Bonelli.

- A las comisiones de Educación, Reforma Política y del Estado, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LXXXIII

(D/3.440/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Introdúzcase en el Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires (ley 11.922) el siguiente artículo:

Art. 226 bis - *Decomiso*. En las causas por infracción a la ley nacional 23.737 el juez podrá adoptar desde el inicio de las actuaciones judiciales las medidas cautelares suficientes para asegurar el decomiso del o de los inmuebles, fondos de comercio, depósitos, transportes, elementos informáticos, técnicos y de comunicación, y todo otro bien o derecho patrimonial sobre los que, por tratarse de instrumentos o efectos relacionados con el o los delitos que se investigan, el decomiso presumiblemente pueda recaer.

Los bienes o el producido de su venta se destinarán a la Lucha contra el Tráfico ilegal de estupefacientes, su prevención y la rehabilitación de los afectados por el consumo. El juez podrá destinar los inmuebles al funcionamiento de centros de prevención y/o rehabilitación coordinados por organizaciones no gubernamentales orientadas localmente a la prevención y rehabilitación de los afectados por el consumo. Las organizaciones serán depositarias de los bienes en cuestión, que no podrán ser afectados a otra finalidad más que la establecida en este artículo.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ottavis Arias.

FUNDAMENTOS

Funda la presente iniciativa la convicción de que la prevención y la rehabilitación de las personas afectadas por el consumo de estupefacientes es una medida de salud

pública necesaria en el horizonte amplio de la lucha contra el narcotráfico.

A fines de acompañar las políticas represivas de este fenómeno adoptadas en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la Nación, la competencia de la provincia de Buenos Aires a partir de la sanción de la ley provincial 13.392 de adhesión a la ley nacional 26.052, amerita dotar al poder judicial provincial de una herramienta eficaz para la intervención en los territorios más vulnerables, de modo que un espacio antes ganado por la narcocriminalidad pueda ser afectado a la recuperación de lazos sociales dentro de una comunidad.

Estamos convencidos de que las organizaciones que trabajan en esta temática dentro de los barrios apuestan a la organización popular como camino ineludible para la defensa de la salud y el derecho al proyecto de vida propia de todos los jóvenes de nuestros barrios.

Por ello se propone que, de modo complementario a las políticas del estado provincial en la materia, puedan ser las organizaciones sociales las que intervengan en estos espacios para recuperarlos dentro de las comunidades como centros de prevención y rehabilitación de consumidores.

La norma propuesta toma sus antecedentes de lo normado en el artículo 23 del Código Penal de la Nación, en relación a la potestad de los jueces de disponer cautelarmente el decomiso de los bienes, y el artículo 39 de la ley 23.737 que regula la afectación particular de lo decomisado por infracciones a esa norma.

Por todo ello, solicitamos a los señores legisladores que acompañen con su voto favorable este proyecto de ley para su aprobación.

Ottavis Arias.

- A las comisiones de Reforma Política y del Estado, Prevención de las Adicciones, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LXXXIV

(D/3.445/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Prohíbese en el ámbito de la provincia de Buenos Aires la - comercialización de productos escolares que contengan plomo, zinc, cobre, estaño o cualquier otra sustancia considerada tóxica o peligrosa cuando no engloben en su etiqueta la inscripción «Utilizar bajo la supervisión de un adulto», «Producto Tóxico» y la advertencia «No apropiado para niños menores de 3 años» cuando los productos de uso infantil, sean inadecuados y puedan resultar peligrosos para niños menores de 3 años.*

Art. 2º - Considerase etiqueta, norma todo rótulo, membrete, inscripción, imagen u

otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida o sobrepuesta en el producto de uso infantil, a su envase o embalaje. Las etiquetas colocadas de conformidad con el artículo 1º, deben alertar los peligros.

Art. 3 - Los productos escolares deben ser diseñados y fabricados de forma que su ingestión, inhalación, contacto con la piel, las mucosas o los ojos, no representen riesgos para la salud o peligro de lesiones corporales.

Art. 4º - Para los efectos de su aplicación se considera productos escolares a todo artículo de escritorio diseñados para niños, que contengan pinturas, barnices y solventes orgánicos.

Art. 5 - Será autoridad de aplicación del presente proyecto el Ministerio de Salud quedando facultado para disponer las medidas necesarias que la situación amerite.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rovella, Armendáriz, Vignali, Oliver y Paris.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

FUNDAMENTOS

Una intoxicación es la entrada de un tóxico en el cuerpo en cantidad suficiente como para producir un daño.

Entendemos por tóxico aquella sustancia que cuando se encuentra en una determinada concentración en el organismo de los seres vivos provoca un daño.

Según la vía de entrada, existen diversos tipos de intoxicaciones:

Vía digestiva: cuando se produce por vía bucal o anal. Puede ser provocada por alimentos contaminados o en mal estado, por un exceso en la toma de medicamentos, alcohol o por la ingesta de compuestos químicos.

Vía inhalatoria: se produce al inhalar gases tóxicos, como el monóxido de carbono, sustancias volátiles como aerosoles, o también por el consumo de drogas inhaladas.

A través de la piel y mucosas: causada debido a la absorción cutánea por mordeduras animales o picaduras de insectos, por la manipulación de plantas venenosas sin protección, el mal uso de pesticidas e insecticidas, o a través de las mucosas, como la cocaína.

En los últimos años se han producido numerosos casos de intoxicación en niños, niñas y adolescentes debido a la ingestión, inhalación, contacto con la piel, las mucosas o los ojos de productos que contienen plomo, zinc, cobre, estaño.

Conforme fuentes periodísticas el pasado 19 de octubre del comente en la Provincia vecina de Santiago de Entero un menor jugaba con un elemento usado comúnmente en edad escolar, cuando aspiró el mismo comenzó a manifestar problemas respiratorios, hoy tras sufrir, consecuencia de lo mismo, un paro cardíaco, lucha por su vida.

Creyendo que es necesario todo tipo de prevención para no encontrarnos con nuevos casos, advertir a la población en general sobre los peligros de estas sustancias, previniendo males mayores.

Por eso solicito a los señores diputados que nos acompañen con su voto.

Rovella.

- A las comisiones de Producción y Comercio Interior, Salud Pública, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LXXXV

(D/3.460/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Institúyase el premio titulado «La Ciencia al Servicio de la Sociedad» para la Distinción Joven Becario/a e Investigador/a de la provincia de Buenos Aires. Este reconocimiento tiene por objeto condecorar el trabajo científico y tecnológico de los jóvenes becarios e investigadores de la provincia de Buenos Aires, que aporten para producir nuevos conocimientos, formar recursos humanos, y generar innovaciones tecnológicas que sean propicios para lograr un impacto social significativo y productivo.

Art. 2º - Los ejes temáticos sobre los cuales deberán producirse los trabajos que darán lugar a los postulantes de poder participar, los determinará el Jurado. En forma anual precisará las áreas de interés del conocimiento. Estas no podrán ser menos de tres (3).

Art. 3º - La inscripción se realizará a través de la Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires, y ésta misma será quién evalúe y determine la idoneidad y competencia de quienes serán los postulantes al premio. Se ponderará el nivel de impacto obtenido, o bien el valor potencial que pueda obtenerse de dicha investigación.

Art. 4º - Podrán postularse los jóvenes Becarios e Investigadores comprendidos entre los 21 y 35 años inclusive y que desarrollen su actividad en instituciones comprometidas con la investigación y desarrollo, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Art. 5º - Para la evaluación se conformará un jurado, que será integrado por un representante de la Comisión de Investigación Científica (CIC), un representante del CONICET, un Representante de las Universidades nacionales con asiento en la provincia de Buenos Aires elegido por el Consejo Interuniversitario nacional, un Representante de las Universidades provinciales (EZEIZA, UNIPE y UPSO) elegido por consenso entre ellas, el Presidente de la Comisión de Ciencia y Técnica de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires y el Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores de la provincia de Buenos Aires.

Art. 6º - Los criterios de evaluación generales serán:

1. Admisibilidad del proyecto presentado, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la convocatoria.
2. Pertinencia del proyecto, donde se evalúa la coherencia con las áreas de interés determinadas por el jurado.
3. Calidad y viabilidad de la propuesta.
4. Claridad en la presentación.
5. Novedad, originalidad e innovación de la propuesta.
6. Grado de transferencia directa de lo producido a la sociedad, impacto, sectores involucrados en los beneficios de lo producido.

Al momento de determinar las temáticas anuales, el Jurado fijará los criterios de evaluación particulares, los que tendrán relación directa con las Áreas de Interés.

Art. 7º - El Jurado deberá reunirse en el mes de Marzo de cada año, para precisar las Áreas de Interés. Estas deberán en forma obligatoria, ser difundidas por la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, la honorable Cámara de Senadores de la provincia de Buenos Aires y por todo organismo involucrado en el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de la provincia de Buenos Aires. Se invita a que realicen también la mencionada

publicidad, las universidades nacionales y provinciales involucradas.

Art. 8º - La inscripción se abrirá el 15 de agosto de cada año, o el día siguiente hábil, y se extenderá hasta el 15 de Septiembre o siguiente día hábil, para quienes deseen postularse.

Art. 9º - Cerrada la inscripción, el Jurado tendrá quince días para la verificación del cumplimiento de los requisitos de los trabajos presentados.

La documentación que presente el postulante revestirá el carácter de declaración jurada e implicará la aceptación plena y sin reservas de las bases del concurso y del formulario de inscripción correspondiente.

Art. 10 - Las solicitudes recibidas por la CIC y su contenido serán confidenciales. Sólo el jurado y la CIC podrán tener acceso a dicha documentación, con expresa indicación de su confidencialidad.

Queda expresamente prohibida la postulación de Becarios e Investigadores involucrados con el Jurado, cualquiera sea su vínculo.

Art. 11 - El Jurado tendrá 45 días para evaluar y dictaminar el resultado. Será del 1 de octubre, al 15 de noviembre de cada año. Y las decisiones de este serán definitivas e inapelables por cualquier vía.

El Jurado resolverá cualquier cuestión que no esté explícitamente establecida en el reglamento o que requiera de interpretación.

Art. 12 - La entrega del premio, se hará entre el 20 de noviembre y el 5 de Diciembre de cada año, alternando la misma entre la honorable Cámara de Diputados y la honorable Cámara de Senadores de la provincia de Buenos Aires.

Art. 13 - La distinción consiste en el equivalente en pesos argentinos a 10 becas pertenecientes a la categoría «beca de perfeccionamiento» fijadas por la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC) y abarca tanto a aquellos que están en la categoría

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

de Investigador como en la categoría de Becario, considerando que estos últimos son quienes se están iniciando en la carrera de investigación. Por lo tanto, el premio se divide de la siguiente forma:

- a) El importe de tres (3) becas para el Becario que resulte ganador.
- b) El importe de siete (7) becas para el Investigador que resulte ganador.

Art. 14 - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputado al Presupuesto de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires y de la honorable Cámara de Senadores, pudiendo a tal efecto aceptar donaciones de organismos oficiales o entidades privadas.

Art. 15 - Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

Art. 16 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Valicenti, Godoy y Portos.

FUNDAMENTOS

El rol que ocupa la ciencia, la tecnología e innovación en el avance de una sociedad, requiere del esfuerzo constante de varios sectores y fundamentalmente de la divulgación. Esta tarea permite acercar a la población los conocimientos producidos por el trabajo científico, tecnológico y sus aplicaciones.

Para colaborar en la tarea de instalar el valor de la cultura científica como camino para el desarrollo social, es necesario cooperar en la formación de la ciudadanía, incentivando la participación y la apropiación social del conocimiento.

Además debemos tener en cuenta, que el artículo 43 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, señala que «la Provincia fomenta la investigación científica y tecnológica, la transferencia de sus resultados a los habitantes cuando se efectúe con recursos del Estado y la difusión de los conocimientos y datos culturales mediante la implementación de sistemas adecuados de

información, a fin de lograr un sostenido desarrollo económico y social que atienda a una mejor calidad de vida de la población».

En torno a este lineamiento, el Estado nacional ha puesto énfasis en estas políticas. El Programa RAICES, entre otros, del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, tendiente a repatriar a los profesionales capacitados, que se formaron en nuestro país pero se iban al exterior a investigar. Hoy en día ya son 1089 repatriados. El propósito de este plan es fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas del país por medio del desarrollo de políticas de vinculación con investigadores en el país y el retorno de aquellos interesados en desarrollar actividades en la Argentina. Pretende ser un ámbito abierto a las inquietudes e iniciativas de los investigadores argentinos residentes en el país y en el exterior, mediante la implementación de políticas de retención, de promoción del retorno y de vinculación.

Con el fin de estimular y difundir los procesos de transferencia de conocimientos y tecnología aplicados a productos y/o procesos que mejoran la calidad de vida de la sociedad, se lleva adelante la entrega de la distinción propuesta en este proyecto, tendiente a reconocer la labor del sector científico- tecnológico, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. El mismo propone hacer visible el trabajo de los jóvenes becarios e investigadores que con su tarea permiten pensar en nuevas

Joven Becaria/o e Investigador/a de la provincia de Buenos Aires tiene como principal objetivo apreciar la labor de los becarios e investigadores de la provincia de Buenos Aires, que realicen aportes en la producción de nuevos conocimientos, en formar recursos humanos, y en la generación de innovaciones tecnológicas que sean propicios para lograr un impacto social significativo y productivo.

Lo antedicho, toma mayor relevancia, si mencionamos que en lo que respecta a investigación, amo en el ámbito provincial como nacional, en la provincia de Buenos Aires específicamente, se produce cerca del cuarenta (40) por ciento de la producción científica del país.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen este proyecto de ley.

Valicenti.

- A las comisiones de Ciencia y Técnica, Educación, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

LXXXVI

(D/3.461/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Sustitúyase el artículo 4º de la ley 13.133 y sus modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 4º - Las políticas del gobierno deben garantizar a los consumidores y usuarios:

- a) El acceso al consumo en condiciones de trato digno y equitativo, sin discriminaciones ni arbitrariedades por parte de los proveedores.*
- b) La protección efectiva contra las prácticas que puedan perjudicar la posibilidad de los consumidores de elegir en el mercado y de acceder a bienes y servicios con precios y condiciones acordadas.*
- c) La competencia leal y efectiva, a fin de brindar a los consumidores la posibilidad de elegir variedad de productos y servicios a precios justos.*
- d) El permanente abastecimiento por parte de los prestadores de bienes y servicios para la satisfacción de las necesidades corrientes de la población.*

La autoridad de aplicación realizará un monitoreo, relevamiento y sistematización de los precios y la disponibilidad de insumos, bienes y servicios producidos, comercializados y/o prestados en el

territorio provincial para garantizar el acceso al consumo de los habitantes.

Art. 2º - Incorpórese en el artículo 13 de la ley 13.133 y sus modificatorias el siguiente inciso:

- g) Divulgar los alcances de los programas de precios implementados por el Gobierno nacional y el Gobierno provincial, indicando condiciones y facilitando información para que se denuncie su incumplimiento.*

Art. 3º - Incorpórese en el artículo 14º de la ley 13.133 y sus modificatorias el siguiente inciso:

- n) Sistemas de Precios: máximos, mínimos y subsidiados.*

Art. 4 - Incorpórese en el artículo 19º de la ley 13.133 y sus modificatorias el siguiente inciso:

- j) Alentar la participación de organizaciones de la sociedad civil y de los ciudadanos en los Consejos Locales de Seguimiento de Políticas de Defensa al Consumidor y de Precios.*

Art. 5º - Sustitúyase el artículo 20º de La ley 13.133 y sus modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 20 - El gobierno provincial promoverá la constitución de Asociaciones de Consumidores y Usuarios y de Consejos Locales de Seguimiento de Políticas de Defensa al Consumidor y de Precios en cada municipio y fomentará su funcionamiento instando a la participación de la comunidad.

Art. 6º - Incorpórese el artículo 20 bis en la ley 13.133 y sus modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 20 bis - Créase en el ámbito de la Dirección Provincial de Comercio del Ministerio de Producción el Consejo provincial de Seguimiento de Políticas de De-

fensa al Consumidor y de Precios, el cual estará integrado por representantes del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y de Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

El Objetivo del Consejo será auxiliar a la Dirección Provincial de Comercio en lo que respecta al monitoreo, relevamiento y sistematización de los precios y la disponibilidad de insumos, bienes y servicios para detectar actos o conductas que pudieran generar distorsiones en el mercado y en los procesos de formación de precios.

La autoridad de aplicación procederá al dictado de la reglamentación del mismo.

Si en el cumplimiento de sus funciones, el Consejo detectara actos o conductas que pudieran generar distorsiones en el mercado y en los procesos de formación de precios, deberá emitir un dictamen concerniente a la evolución de los precios y a la disponibilidad de determinado insumo, bien o servicio y la relación con su estructura de costos, e informar a la autoridad de aplicación.

Art. 7º - Incorpórese como artículo 20º ter en la ley 13.133 y sus modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 20 ter - La autoridad de aplicación podrá disponer la desconcentración de sus funciones de monitoreo, relevamiento y sistematización de los precios y la disponibilidad de insumos, bienes y servicios producidos, comercializados y/o prestados en el territorio de la Provincia en los municipios a través de la firma de un Convenio aprobado mediante ordenanza.

En el Convenio deberá consignarse la composición del Consejo Local de Seguimiento de Políticas de Defensa al Consumidor y de Precios, el cual incluirá además de representantes del departamento ejecutivo y legislativo a representantes de las cámaras industriales y comerciales, asociaciones de consumidores registradas a nivel provincial, organizaciones sociales y partidarias con jurisdicción municipal, y ciudadanos.

Art. 8º - Sustitúyase el artículo 79 de la

ley 13.133 y sus modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 79 - Los municipios ejercerán las funciones emergentes de esta ley, de la ley nacional de Defensa del Consumidor, y de las disposiciones complementarias, en conformidad con los límites en materia de competencias y atribuciones. En caso de haber firmado el Convenio con la autoridad de aplicación, asegurarán la participación del

Consejo Local de Seguimiento de Políticas de Defensa al Consumidor y de Precios en el ejercicio de las funciones.

Art. 9º - Sustitúyase el artículo 80 la ley 13.133 y sus modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 80 - Los municipios serán los encargados de aplicar los procedimientos y las sanciones previstos en esta ley respecto de las infracciones cometidas dentro de los límites de sus respectivos territorios y con los alcances establecidos en este artículo. Las sanciones que apliquen los municipios tendrán el efecto previsto en el artículo 70.

Cuando se trate de incumplimientos de precios acordados y/o programas/acuerdos nacionales o provinciales en los municipios que cuenten con un Consejo Local de Seguimiento de Políticas de Defensa al Consumidor y de Precios, será dicho Consejo el encargado de efectivizar las sanciones correspondientes a los comercios de proximidad y distribuidores.

Art. 10 - Incorpórese como inciso f) en el artículo 81 de la ley 13.133 y sus modificatorias el siguiente:

f) Firmar Convenios con la autoridad de aplicación para Crear el Consejo Local de Seguimiento de Políticas de Defensa al consumidor y de Precios.

Art. 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Valicenti, Giaccone, Godoy y Portos.

FUNDAMENTOS

El gobierno nacional lanzó en enero de 2014 el programa Precios Cuidados, que surgió de un compromiso asumido con los supermercados, distribuidores y principales proveedores para la administración flexible de los precios anuales, con el objetivo de cuidar el bolsillo de los argentinos y de que cada consumidor ejerza sus derechos.

En primer término, el programa se limitaba a la ciudad de Buenos Aires y el Conurbano Bonaerense además de algunos distritos de la Costa Atlántica, pero el éxito (incremento del consumo de dichos productos cercano al 1000%) y la demanda social hicieron que se extendiera a gran parte del país. Actualmente, el programa comprende en todo el país a las grandes cadenas nacionales de supermercados y a cadenas regionales de supermercados y autoservicios; también comprende mayoristas y distribuidores de todo el país y supermercados chinos adheridos en CABA la lista de Precios Cuidados incluye a más de 190 artículos de primera necesidad.

A su vez, el Programa Precios Cuidados también cuenta con una herramienta para llegar a todos los barrios: la Red de Comercios de Proximidad de la Argentina (Red COMPRAR). A través de esta Red se trabaja de manera mancomunada con los municipios para realizar acuerdos locales con almacenes de barrio, productores locales, cooperativas y distintos formatos de comercios de proximidad con el objetivo de llevar Precios Cuidados a todos los vecinos.

De la misma forma, se lanzo Precios Cuidados para materiales de la construcción en AMBA y en 15 provincias del interior del país donde se hicieron acuerdos de precios con corralones locales.

Por último, se sumó a Precios Cuidados un acuerdo con fabricantes y comercializadores de motos, estableciendo planes accesibles de financiamiento para los modelos y concesionarios adheridos en todo el país.

En uso de sus facultades de control, la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas sancionó por incumplimiento de Precios Cuidados a seis cadenas de supermercados por 3,4

millones de pesos en febrero del corriente año. El cumplimiento de los ciudadanos para el cumplimiento se vio expresado desde sus inicios: lanzado el Plan se recibieron entre 600 a 1,500 denuncias diarias en el número de teléfono habilitado, de las cuales el 68 por ciento correspondía a la ciudad de Buenos Aires y a la provincia de Buenos Aires.

Recientemente, por impulso de la Presidenta de la Nación con el objetivo de defender los intereses de los consumidores argentinos, el Congreso de la Nación sancionó la ley N° 26.991 que establece una Nueva Regulación de las Relaciones de Producción y Consumo modificando la ley 20.680 de Abastecimiento; la ley N° 26.992 que crea el Observatorio de Precios y Disponibilidad de Insumos, Bienes y Servicios; y la ley N° 26.993 que crea el Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo.

En este contexto de promoción de los derechos de los consumidores, frente a las arbitrariedades de los empresarios y dada la magnitud que cobra la provincia de Buenos Aires por ser la jurisdicción con mayor población, resulta necesario realizar las modificaciones propuestas a la ley 13.133, Código provincial de Implementación de los derechos de los consumidores y los usuarios. De esta forma se garantizan los derechos reconocidos en el artículo 38° de la Constitución provincial, que afirma el derecho de los consumidores y usuarios a la protección y defensa de sus intereses económicos y a una información adecuada y veraz, para lo cual la Provincia se hace cargo de establecer procedimientos eficaces en la prevención y resolución de los conflictos. Además resulta una herramienta fundamental en la voluntad de fortalecer los lazos comunitarios y de organización popular que se expresa en la creación de Consejos Locales de Defensa del Consumidor y Seguimiento de Precios.

Con anterioridad a este proyecto, la diputada Fernanda Raverta (FPV) presentó el proyecto 28.850/13-14 de declaración en el que solicitó que se convoque a las Asociaciones Civiles afines para capacitar, monitorear y controlar la aplicación de la Política de Precios Cuidados a través del Departamento

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

mento de Orientación al Consumidor. En sentido similar el Senador Martini (FPV) presentó en la Cámara de Senadores provincial el proyecto de declaración 540-2013-14, adhiriendo a las políticas de acuerdos de precios impulsadas por el gobierno nacional y solicitando al poder ejecutivo provincial que profundice la aplicación y al difusión de las mismas.

El proyecto presentado propone, con las modificaciones detalladas a la ley 13.133, incorporar como acción gubernamental de defensa de los consumidores y usuarios la protección contra prácticas que coarten la posibilidad de elegir en el mercado y de acceder a bienes y servicios con precios acordados. Se crea el Consejo provincial de Defensa de Consumidor y Seguimiento de Precios en el ámbito de la Dirección Provincial de Comercio del Ministerio de Producción por ser la autoridad de aplicación de la ley 13.133 según se detalla en el decreto 1.036/2004; además, determina la obligación de divulgar el programa Precios Cuidados en la educación para el consumo y de incorporar los sistemas de precios como contenido de estudio.

La modificación propuesta de los artículos 19 y 20 busca que las asociaciones de consumidores y usuarios, al igual que el gobierno provincial, alienten la constitución de Concejos Locales de Seguimiento de Políticas de Defensa al Consumidor y de Precios en cada municipio. En este sentido su creación se detalla en el artículo 20 bis, con el objetivo de descentralizar la política de control, relevamiento y monitoreo de precios para que, bajo la órbita de los municipios (previa firma de Convenio) -incorporando en ellos a las asociaciones de defensa del consumidor, organizaciones sociales y ciudadanos- se garantice el cumplimiento de los precios acordados. Tanto en programas previos como Mirar para Cuidar o en las acciones solidarias realizadas luego de la inundación en la ciudad de la Plata resultó exitosa la tarea desempeñada por organizaciones sociales y asociaciones políticas.

Los Concejos Locales serán creados por medio de un convenio entre el municipio y la provincia de Buenos Aires y demandarán la aprobación mediante ordenanza; de esta

forma quedarán encargados, con rol preponderante, de ejecutar las sanciones en lo que respecta al incumplimiento de precios acordados.

Debemos tener en cuenta que algunos municipios de la provincia de Buenos Aires, los que son miembros de la Federación Argentina de municipios (FAM), firmaron con el Ministerio de Economía un acuerdo de cooperación y asistencia técnica para sumarse al control de los Precios Cuidados y que existen proyectos similares como el presentado en la Cámara de Diputados de Santa Fe, que otorga a los municipios cuentan con herramientas legales para controlar, vigilar y sancionar el cumplimiento de Precios Cuidados y defender los derechos de los consumidores. Sin ir más lejos, en La Plata, la concejal Lorena Riesgo propuso modificar el Código Tributario municipal incrementando en 5 puntos el valor de la alícuota cuando los sujetos obligados al pago hayan incumplido los acuerdos de precios y allí se creó el Consejo Local de Seguimiento de Precios.

Teniendo en cuenta los antecedentes normativos y la necesidad de que las políticas de acuerdo de precios del gobierno nacional y provincial lleguen a todos los bonaerenses, y en especial a los más necesitados, es que solicito a mis pares que acompañen este proyecto de ley.

Valicenti.

- A las comisiones de Derechos del Usuario y el Consumidor, Asuntos Municipales, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

LXXXVII

(D/3.462/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Incorpórase como artículo 19 bis del Capítulo V del Anexo I de la ley 11.769 Texto Ordenado por decreto 1.868/04 - Texto

Actualizado con las modificaciones introducidas por ley 13.929 y 14.068 «Marco regulatorio eléctrico de la provincia de Buenos Aires», el siguiente texto:

Art. 19 bis - En las intervenciones sobre la red eléctrica ejecutadas por las Empresas Concesionarias del Servicio de Distribución de Electricidad, consistentes en la construcción de obras de extensión o ampliación, será obligatorio para las mismas e inescindible de la ejecución de las obras, el emplazamiento de la infraestructura necesaria que asegure el suministro de energía a la red de alumbrado público, de modo tal que posibilite a los municipios, a realizar la prestación adecuada de este servicio esencial. El costo económico del emplazamiento de la infraestructura destinada al alumbrado público, será satisfecho de conformidad con los alcances previstos en el Sub-Anexo «E» del Reglamento de Suministro y Conexión -artículo 12- Régimen de extensión y ampliación de redes.

En los supuestos en donde se encontrare construida la red de suministro eléctrico domiciliario, sin que exista la infraestructura necesaria para el suministro de energía a la red de alumbrado público, será obligatorio su ejecución por parte del Concesionario eléctrico encargado de la distribución.

De conformidad con lo dispuesto en párrafo 2º del presente, los municipios se encuentran exentos y en ningún caso podrán ser obligados a efectuar aportes, aún en especie, tendientes a materializar las instalaciones destinadas a suministrar energía a la red de alumbrado público.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Arata.

FUNDAMENTOS

En virtud de lo analizado en el régimen dispuesto por ley 11.769, relativo al Marco

Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires, el decreto provincial 143/2003, el Reglamento de Suministro y Conexión-Sub Anexo «E» y el decreto ley 8912/77 S/ Ordenamiento territorial y uso del Suelo, he considerado necesario realizar esta reforma a los efectos de regularizar una problemática habitual en el sistema de alumbrado público.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio de alumbrado público es un servicio esencial (conforme artículo 2º decreto 143/2003) siendo competencia de los municipios dicha prestación (resolución 151/96 ENRE - entre otras normativas-), y que para ello se utiliza la energía suministrada por las Empresa Distribuidoras. Que la ley 11.769 (y modificatorias) refiere a las actividades de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, siendo que el transporte y la distribución constituyen Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires destinados a satisfacer necesidades indispensables de los usuarios.

Que el citado cuerpo legal dispone en su artículo 3º «La provincia de Buenos Aires ajustará su política en materia de energía eléctrica a una serie de objetivos entre los que se encuentra la protección de los derechos de los usuarios de conformidad a las disposiciones constitucionales y normativa vigente.

Que en la reglamentación del Marco Regulatorio Eléctrico, según texto ordenado por decreto 1.868/04, el decreto 2.479/04 dispone en el artículo 30: «Los Concesionarios de servicios públicos de distribución provinciales y municipales deberán, dentro del área que les fuera concedida, satisfacer toda demanda de provisión de servicios de electricidad durante el término de la concesión que se les otorgue. Serán únicos responsables de atender el incremento de la demanda en su zona de concesión, por lo que deberán asegura su aprovisionamiento, arbitrando los medios necesarios a tal fin.

Que el decreto ley 8.912/77 establece en sus artículo 62: Las áreas o zonas que se originen como consecuencia de la creación, ampliación o reestructuración de núcleos urbanos y zonas de usos específicos, podrán habilitarse total o parcialmente sólo

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

después que se haya completado la infraestructura y la instalación de los servicios esenciales fijados para el caso, y verificado el normal funcionamiento de los mismos.

A estos efectos, se consideran infraestructura y servicios esenciales.

A) Área Urbana:

Agua corriente, cloacas, pavimentos, energía eléctrica domiciliaria, alumbrado público y desagües pluviales.

B) Zonas residenciales extraurbanas:

Agua corriente; cloacas para sectores con densidades netas previstas mayores de ciento cincuenta (150) habitantes por hectárea; alumbrado público y energía eléctrica domiciliaria; pavimento en vías principales de circulación y tratamiento de estabilización o mejorados para vías secundarias; desagües pluviales de acuerdo a las características de cada caso.

Para los clubes de campo regirá lo dispuesto en el capítulo correspondiente.

C) Otras Zonas

Los que correspondan, por analogía con los exigidos para las áreas o zonas mencionadas precedentemente, y según las necesidades de cada caso, a establecer por los municipios.

Que a la luz de los distintos cuerpos legales citados, resulta dable exigir a las Empresas Concesionarias de la distribución de energía eléctrica, la provisión de infraestructura necesaria que asegure la prestación, por parte de los municipios, del Servicio de Alumbrado Público.

Que asimismo, y como factor coadyuvante para su exigencia, la existencia del Servicio de Alumbrado público guarda directa relación e incide fuertemente junto a otras previsiones) en el aumento de la Seguridad Pública, toda vez que la presencia de Barrios o calles a oscuras, los convierten en un lugar oportuno para hechos vandálicos y permiten sin dudas el aumento de las posibilidades de aquellos que delinquen y ponen en vilo nuestros bienes y fundamentalmente nuestra seguridad personal.

A raíz de todo ello, el presente proyecto tiene como objetivo solucionar una proble-

mática que se viene repitiendo en varias localidades de la Provincia, debido a que las Empresas Distribuidores no proveen a los municipios de la infraestructura necesaria para llevar adelante la prestación del servicio de Alumbrado Público. Al realizar la construcción de nuevas obras o la extensión de las existentes, en algunos casos, omiten poner a disposición de los gobiernos locales el cableado necesario para dotar de energía al sistema de alumbrado público, generando las graves consecuencias que ya se han expresado, más allá del incumplimiento de la normativa vigente.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Arata.

- A las comisiones de Energía y Combustibles, Asuntos Municipales, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

LXXXVIII

(D/3.481/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1 - Modifíquese el artículo 149 de la ley 13.688, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 149 - El desempeño del cargo de Consejero Escolar está sujeto a las siguientes disposiciones:

1. Por su desempeño percibirá una dieta sujeta a los aportes y contribuciones previsionales y asistenciales que se distribuirá de la siguiente forma:

- a) En los Consejos escolares con 10 (diez) miembros el sueldo será equivalente a un cargo de Director de Primera, con 25

- (veinticinco) años de antigüedad en la docencia. Según artículo 11 inciso 10, ley 10.579, Estatuto del Docente de la provincia de Buenos Aires.
- b) En los Consejos Escolares con que posean 8 (ocho) miembros les corresponderá un sueldo equivalente al de Director de Primera con 20 (veinte) años de antigüedad en la docencia. Según artículo 11 inciso 10, ley 10.579, Estatuto del Docente de la provincia de Buenos Aires.
- c) En los Consejos Escolares compuestos por 6 (seis) integrantes el sueldo será similar al de Director de Primera con 15 (quince) años de antigüedad en la docencia. Según artículo 11 inciso 10, ley 10.579, Estatuto del Docente de la provincia de Buenos Aires.
- d) En los Consejos Escolares integrados por 4 (cuatro) miembros, el sueldo será equivalente al de Director de Primera con 10 (diez) años de antigüedad. Según artículo 11 inciso 10, ley 10.579, Estatuto del Docente de la provincia de Buenos Aires. El Poder Ejecutivo provincial determinará en la reglamentación correspondiente de la presente el mecanismo necesario para su expreso cumplimiento.
2. El personal docente o de la Administración Pública tiene derecho a una licencia con o sin goce de haberes, en todos sus cargos por desempeño de cargo público electivo. En el primer caso se deberá entender como renuncia expresa a la dieta, y en el segundo como opción a favor de la misma. La opción por la licencia con goce de sueldo comprende la percepción de haberes por el período completo para el que fuere electo en la forma que establezca la respectiva reglamentación, rigiendo el derecho salarial desde la toma de posesión del cargo para todos los mandatos, aún los vigentes.
3. En el caso de personal docente en actividad, el desempeño del cargo es considerado ejercicio activo de la docencia a todos sus efectos. Este personal puede participar de todas las acciones que impliquen continuidad en su carrera docente, sin toma de posesión efectiva hasta el fin de su mandato y en el marco del régimen de incompatibilidades vigentes.
4. La administración hará reserva del cargo y/o cargos y/o módulos y/u horas cátedras a los que el Consejero Escolar en ejercicio hubiera accedido. La reserva quedará sin efecto cuando el Consejero Escolar finalice su mandato y tome posesión efectiva, cuando haga renuncia de la misma, cuando se produzca su fallecimiento, o por aplicación de otras normas estatutarias. En el caso de los docentes que hubiesen accedido a una titularidad interina, la reserva implicará el derecho a elección del destino definitivo, transcurridos los tiempos correspondientes.
5. Los cargos o funciones reservados no generarán derecho a percepción salarial o retribución de ninguna naturaleza durante el ejercicio de las funciones de Consejero Escolar.
6. El Consejero Escolar que sea reelecto no podrá modificar su situación sino hasta el fin de su último mandato consecutivo.
7. La aplicación de los artículos 109 y 110 de la ley 10.579 o los artículos análogos de la que en su caso la reemplace, no afectará la percepción salarial de los docentes que se desempeñan como Consejeros Escolares.
- No podrán ser Consejeros Escolares:
1. Los que no reúnan los requisitos para ser electos.

2. *Los que directa o indirectamente estén interesados en algún contrato en que el Consejo Escolar sea parte, quedando comprendidos los miembros de las Sociedades Civiles y Comerciales, Directores, Administradores, Gerentes, Factores o Habilitados que se desempeñen en actividades referentes a dichos contratos; no se encuentran comprendidos en esta prohibición aquellos que revisten en la simple calidad de Asociados de Sociedades Cooperadoras, Cooperativas y Mutualistas.*
3. *Los fiadores o garantes de personas que tengan contraídas obligaciones con el Consejo Escolar.*
4. *Los que hayan sido condenados por delito doloso, que requiera para su configuración la condición de agente de la Administración Pública y los contraventores a las leyes de Juego.*
5. *Los inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.*
6. *Las personas declaradas responsables por el Tribunal de Cuentas, mientras no den cumplimiento a sus Resoluciones.*

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ratto.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto corregir una realidad que afecta al funcionamiento de muchos Consejos Escolares de la provincia de Buenos Aires. Asimismo, aporta una visión de la gestión de los mismos mucho más amplia que la que históricamente se le ha intentado dar. Parte de la base de considerar a la educación como un bien preciado de toda la sociedad, por lo tanto, la gestión de los Consejos escolares, no debe ser solo una tarea de docentes, que sin ningún lugar a dudas tienen un rol preponderante en materia educativa, pero que no son los únicos actores en este proceso.

La gestión en materia educativa, y particularmente la de los Consejos escolares es mucho más amplia que la visión siempre enriquecedora del docente, y alcanza a otros actores sociales, como son los miembros de la comunidad educativa en su conjunto, por ejemplo padres, tutores, cooperadores, etcétera. Por ese motivo, y por ser la tarea del Consejero una función de gestión y no declarativa, siendo responsable del pago de proveedores, fiscalizador de cuentas de los servicios educativos, encargado de las licitaciones de compras o arreglos de los establecimientos, una función con una amplia responsabilidad, política, social, económica y jurídica. La tarea administrativa que realizan está sujeta a presentar en tiempo y forma rendiciones presupuestarias y de fondos públicos que suponen por parte de los mismos insumir amplias horas de tiempo. Por ese motivo, y a fin de valorar dicha tarea y el tiempo asumido, es que propongo la equiparación del sueldo de cada uno de los Consejeros Escolares de la Provincia con el salario que percibe un Director de Educación Inicial, como lo marca el artículo 12 de la ley 10.579 y su respectiva reglamentación sumándole a dicho salario una antigüedad de 10 años de ejercicio de la docencia que es el promedio mínimo de todas y todos los directores y directoras de educación inicial.

El reconocimiento salarial de los Consejeros y Consejeras escolares tiene mucha más relación con un salario de un Directivo de educación inicial que con el parámetro sostenido en la actualidad, que equipara la labor del Consejero con un personal ingrsante en la categoría inferior del agrupamiento del personal de servicio del régimen para el personal de la Administración Pública de la Provincia; por ello, considero que el decreto 3453/06 ha quedado desfasado y que sería mucho más pertinente tomar como referencia un sueldo de Directivo de Educación Inicial con los 10 años de antigüedad en la docencia. Esta modificación tiene por objeto revalorizar, re categorizar la tarea de los Consejos Escolares y de reconocer la importancia de la tarea como un cargo de gestión, que es legitimado por el voto popular de cada uno de los ciudadanos de los

135 distritos de la provincia de Buenos Aires.

Este proyecto, como decía más arriba, tiene por objeto reconocer la tarea del Consejero escolar, revalorizar un cargo fundamental para el desarrollo del sistema educativo, equiparar el sueldo con el trabajo y la responsabilidad para quienes llevan adelante esta tarea, y finalmente, contemplar que hay padres, colaboradores o cooperadores que son Consejeros y que deben descuidar su actividad particular o profesional recibiendo un sueldo absolutamente magro en relación con el aporte que efectúan y la responsabilidad que conlleva el mismo. El reconocimiento de estos servidores públicos y verdaderos gestores del sistema educativo es lo que permite en la mayoría de los casos ser mediadores y solucionar problemas que muchas veces la Dirección General de Cultura y Educación no resuelve, con la premura que los hechos ameritan. La tarea del Consejero en la mayoría de los casos es una tarea full time, sujeta cada vez más a las múltiples demandas de nuestros servicios educativos y que son también cada vez más heterogéneas.

Es importante aclarar que el número de Consejeros escolares por distritos depende de la cantidad de servicios educativos existentes en los mismos, por ello, y con la finalidad de ser justos se toma la antigüedad docente (lo cual aumenta el sueldo de acuerdo a los años de servicios) para determinar que los Consejeros escolares de distritos con muchos servicios educativos, es decir donde existen 10 Consejeros, reciban un salario mayor que los consejeros de distritos con menor cantidad de servicios educativos.

Seguramente existirán informes que esto supondrá un gasto desmedido, nada más lejos de la realidad, la cantidad de Consejeros Escolares es incomparablemente más pequeña que la estructura educativa de la provincia de Buenos Aires, razón por la cual, ni la cantidad de individuos comprendidos en esta como beneficiarios, ni los montos a considerar pueden repercutir en el presupuesto global de nuestra Provincia.

Creo que el artículo 149 de la ley provincial de Educación, muestra una vaguedad notoria, que no puede dejar la problemática

de la dieta de los consejeros escolares a discrecionalidad del gobernador de turno, en materia de salarios y legislación de fondo es la honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires la que debe definir esta materia, ya que es una prerrogativa intrínseca al Poder Legislativo.

Por los motivos expuestos, y en el convencimiento que los señores diputados y las señoras legisladoras sabrán ver en este proyecto una reivindicación justa, solicito el voto favorable en el presente proyecto de ley.

Ratto.

- A las comisiones de Educación, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

LXXXIX

(D/3.482/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Inclúyase en el último trimestre de cada ciclo lectivo en la curricula escolar de los distintos ciclos y modalidades de los establecimientos educativos de la provincia dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, un curso que tenga como objeto la concientización sobre el uso indebido e irracional de pirotecnia y los riesgos que la misma acarrea.

Art. 2º - Objetivos. Concientizar para evitar el uso indebido e irracional de pirotecnia. Lograr que el público objetivo perciba la existencia del problema que acarrea el uso indebido de pirotecnia y fuegos artificiales. Prevenir quemaduras y todo tipo de lesiones que provengan del uso indebido de la pirotecnia.

Art. 3º - Destinatarios: alumnos de establecimientos educativos públicos y privados de todos los niveles y modalidades de la provincia de Buenos Aires.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Art. 4º - La dirección General de Cultura y Educación dispondrá mediante la reglamentación pertinente, de todos los medios, pedagógicos, prácticos y educativos a los efectos de cumplir con la presente.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ratto.

FUNDAMENTOS

Con la llegada de las fiestas y la conclusión del año aumenta el consumo de artículos de pirotecnia como parte del festejo. Si bien estos artículos forman parte de una tradición y constituyen parte de su folclore, lo cierto es que acarrear un peligro inminente por parte de quienes los manipulan.

El uso inadecuado de pirotecnia es un problema de salud pública. El presente proyecto es una campaña de concientización en contra del mal uso de la pirotecnia, y su combinación peligrosa con la excesiva ingesta de alcohol.

Aunque no sea una información difundida, también los fuegos artificiales presentan el inconveniente de ser contaminantes. Algunos de los metales que hacen que la pirotecnia de colores también pueden ser tóxicos cuando adquieren una elevada temperatura. Por ejemplo, el antimonio, que a veces se utiliza para producir el color blanco, puede dañar los pulmones, corazón, estómago y otros órganos. El Bario, que proporciona una tonalidad verde, es altamente nocivo para el sistema gastrointestinal y también puede ser tóxico para el corazón.

Luego están los percloratos, moléculas ricas en oxígeno que permiten que el combustible en los cohetes entre en combustión. Los percloratos aparecen en misiles nucleares, bengalas y cohetes de combustible para naves espaciales. En un estudio hecho en EE.UU. este producto químico se ha detectado en el agua potable en muchos lugares, así como en la leche materna y en la leche embotellada. El perclorato es bien conocido por presentar riesgos para la salud humana y la vida silvestre.

Los resultados de algunos análisis indican que dentro de 14 horas de la utilización de los fuegos artificiales los niveles de fondo de perclorato aumentan considerablemente (entre 24 y 1028 veces lo habitual) y por lo general alcanzaron el máximo tras un día, después de lo cual se degrada lentamente hasta llegar a niveles normales dentro de los 20 a 80 días.

Es necesario alertar sobre los riesgos de manipular pirotecnia no permitida, ya que si estos elementos están prohibidos es por lo peligroso que pueden resultar. Asimismo, las lesiones provocadas por pirotecnia se dan principalmente en niños, dejando secuelas por quemaduras en el rostro, graves lesiones en las manos y hasta pérdida de la visión, es por ello que se apela a la concientización de los adultos para que no proporcionen a los niños estos elementos.

Existen riesgos de eyección de chispas, partículas y escorias calientes, elementos cortantes o penetrantes, restos del contenedor o por llama o explosión excesivas. El tiempo que transcurre entre la ignición y el funcionamiento del elemento puede no ser suficiente para que la persona se ponga a cubierto. Sumado a esto, los niveles de ruido pueden superar los niveles convenientes para el oído humano.

Algunos hechos desafortunados dan cuenta de la gravedad de la manipulación de artefactos pirotécnico que han tenido como consecuencia nefastas en nuestra Provincia. Conocidos son los informes de los Hospitales y establecimientos de Salud de la Provincia y de los municipios que establecen que aumentan con las fiestas los heridos y lesionados a causa de la pirotecnia, que van creciendo año a año en forma sostenida.

Me parece importante mencionar también, el daño que causan los estruendos en los animales, que sufren taquicardia, jadeo, salivación, temblores, sensación de insuficiencia respiratoria náuseas, aturdimiento, sensación de irrealidad, pérdida del control, miedo a morir. Estas alteraciones provocan en la conducta animal intentos de escapar descontroladamente, incentivado por el estado de pánico, donde se producen todos los años extravíos de mascotas, por esta

situación. Algunas reacciones suaves o de baja intensidad incluyen deambulación, temblor, encogimiento, inapetencia, intensos deseo de ingerir agua, deseo de estar en permanente contacto con el propietario.

Viendo las consecuencias indeseadas que acarrea el festejo con pirotecnia, y los daños no sólo que comprometen la salud, sino el medio ambiente donde vivimos y son crueles con los animales, es que sostenemos la necesidad de concientizar a la población. Por todo ello, me parece importante establecer en la currícula educativa un ítem, curso o actividad que se desarrolle en la última etapa del ciclo lectivo que ayude a concientizar y a prevenir fundamentalmente, mucho de los aspectos que anteriormente describía.

Continuar concientizando a la ciudadanía sobre las irreparables consecuencias que puede traer la manipulación de pirotecnia es una responsabilidad compartida entre las autoridades y la sociedad para que el esfuerzo mancomunado se aprecie en la erradicación de este tipo de accidentes, concientización que debe tener al estado como su cara visible y motorizadora.

Es por lo expuesto anteriormente, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Ratto.

- A las comisiones de Educación, Seguridad y Asuntos Penitenciarios, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

XC

(D/3.486/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Créanse los siguientes órganos judiciales en el Departamento Judicial de Quilmes:

Fuero Penal:

1. Juzgado en lo Correccional con competencia territorial sobre el partido de Quilmes

Fuero Contencioso Administrativo:

1. Juzgado de 1º Instancia en lo Contencioso Administrativo con competencia territorial sobre el mismo Departamento Judicial.

Fuero de Familia:

2. Juzgado Unipersonales de Familia con competencia territorial sobre el partido de Quilmes

Art. 2º - Autorízase al Poder Ejecutivo a ordenar el Texto de la ley 5.827 - Orgánica del Poder Judicial- (texto ordenado por decreto 3.702/92), en función de las modificaciones introducidas por la presente.

Art. 3º - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten menester a efectos del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ramírez y Lorenzino Matta.

FUNDAMENTOS

Se pone a consideración el presente proyecto de ley por el cual se propicia la creación de distintos organismos jurisdiccionales en el Departamento Judicial de Quilmes, con fundamento en la necesidad de requerir refuerzo de la cantidad de órganos judiciales en fueros que resultan prioritarios para asegurar el correcto acceso a la justicia de todos los vecinos del Departamento Judicial de Quilmes.

En particular, se propone la creación de un Juzgado en lo Correccional; un Juzgado en lo Contencioso Administrativo y dos Juzgados unipersonales de Familia para el referido Departamento Judicial.

Se llega al presente proyecto luego de un exhaustivo análisis sobre el crecimiento

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

demográfico y de los índices de litigiosidad existentes.

En tal sentido, se propicia la creación de estos organismos judiciales para continuar con la exitosa política de Estado llevada a cabo por el Gobierno provincial de creación de órganos judiciales favoreciendo los principios de inmediación y descentralización de la gestión, entendiéndose que esta reforma no implica costos importantes para el erario público provincial, brindándole a los ciudadanos herramientas institucionales que le permitan lograr una mayor accesibilidad a la justicia.

Asimismo, respecto al fuero de familia, conforme, lo establecido en el artículo 94 de la ley 13.634 (texto según ley 13.821), que prevé el proceso de transformación de los Tribunales de Familia en Juzgados Unipersonales, se solicita la creación de dos nuevos Juzgados Unipersonales de Familia con competencia y asiento territorial en el partido de Quilmes.

A mérito de las consideraciones vertidas, es que se solicita que acompañen con su voto el presente proyecto de ley.

Ramírez.

- A las comisiones de Reforma Política y del Estado, Asuntos Constitucionales y Justicia, y Presupuesto e Impuestos.

XCI

(D/3.499/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Incorpórase a la ley 12.008, Código Contencioso Administrativo, el Capítulo IV bis, Medida Autosatisfactiva, el que quedará redactado de la siguiente manera:

CAPÍTULO IV BIS

Medida autosatisfactiva

Art. 26 bis - Procedencia: Cuando se

trate de sectores socialmente vulnerables, se encuentre comprometida la vida digna conforme la Convención Americana de Derechos Humanos, la salud o un derecho de naturaleza ambiental, y ante petición fundada de parte, el Juez o Tribunal deberá ordenar medidas autosatisfactivas, según fueren las circunstancias del caso valoradas motivadamente.

En ningún caso procederá su otorgamiento cuando se trate de materia regulada por el Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires (Ley 10397).

Art. 26 ter - Requisitos de procedencia: Se dispondrá el otorgamiento de medidas autosatisfactivas cuando:

- a) Se invocare y probare sucintamente un interés tutelable cierto y manifiesto.
- b) Existiere la posibilidad de sufrir un perjuicio inminente o irreparable.
- c) El interés del postulante se circunscriba, de manera evidente, a obtener la solución de urgencia requerida, no extendiéndose a la declaración judicial de derechos conexos o afines en un proceso autónomo.
- d) La medida pretendida no afectare gravemente el interés público.

La solicitud de la medida autosatisfactiva deberá cumplir con todos los requisitos de la demanda conforme lo prescribe el artículo 27. El interesado deberá acompañar toda la prueba de la que disponga y ofrecerá la restante que no se encuentre en su poder.

Art. 26 quáter - Sustanciación: Los Jueces deberán decretar directamente y sin audiencia de la otra parte la medida autosatisfactiva solicitada, previa caución juratoria otorgada por el peticionante

Excepcionalmente y sólo cuando las circunstancias del caso lo exijan, el Juez o Tribunal podrá designar audiencia preliminar dentro de los 2 (dos) días de la interposición de la acción, a fin de garantizar al Estado provincial el derecho a ser oído.

Art. 26 quinquies - Impugnación: La parte legitimada podrá impugnar el otorgamiento de la medida autosatisfactiva ordenada mediante la interposición de recurso de apelación, el que se concederá, en su caso, siempre con efecto devolutivo.

Art. 26 sexies - Caducidad: No rigen en la materia los principios de caducidad propios de los procesos cautelares.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Godoy.

FUNDAMENTOS

La Constitución de la provincia de Buenos Aires prescribe en su artículo 12 que «Todas las personas en la Provincia gozan, entre otros, de los siguientes derechos: 1.- A la vida, desde la concepción hasta la muerte natural... 3.- Al respeto de la dignidad, al honor, a la integridad física, psíquica y morar. Asimismo, el artículo 36 de la Carta Magna provincial establece que «La Provincia promoverá la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. A tal fin reconoce los siguientes derechos sociales:... 8.- A la Salud. La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos...El medicamento por su condición de bien social integra el derecho a la salud...». Por su parte, el artículo 28 del mismo cuerpo normativo, establece el derecho a un ambiente sano.

Estas mandas constitucionales, no hacen otra cosa que direccionar tanto la conducta de quienes habitan el suelo provincial como la que debe seguir el Estado mismo.

Lo que se pretende con este proyecto es operativizar las normas antes mencionadas, legislando una herramienta ya existente en la jurisprudencia de los tribunales de todo el país: la medida autosatisfactiva en el proceso contencioso administrativo.

Las medidas autosatisfactivas - de acuerdo a la definición de Jorge W. Peyrano- son un requerimiento urgente formulado al órgano jurisdiccional por los justiciables que se agota con su despacho favorable, no siendo, entonces, necesaria la iniciación de una ulterior acción principal para evitar su caducidad o decaimiento, no constituyendo una medida cautelar. Son una respuesta a ciertas situaciones de urgencia que no encuentran una solución adecuada en los procesos cautelares clásicos -que reclaman la promoción concomitante o ulterior de un juicio principal para la petición de una medida cautelar cuya finalidad es asegurar la eficacia de la sentencia a dictarse en dicho pleito-.

Ya en el año 1995, durante el XVIII Congreso nacional de Derecho Procesal realizado en Santa Fe, se declaró que «la categoría de proceso urgente es más amplia que la de proceso cautelar. Así, la primera comprende también las denominadas medidas autosatisfactivas». Este tipo de procesos se caracterizan por la prevalencia en el trámite del principio de celeridad, que obliga a reducir la cognición y a postergar la bilateralidad con la finalidad de acordar una tutela eficaz. La decisión que recaiga en el proceso brindará una satisfacción inmediata que agotará la pretensión del peticionante, adquiriendo la calidad de cosa juzgada.

El ordenamiento jurídico vigente no habilita actualmente a los jueces a decretar este tipo de medidas; pese a ello, este instituto tiene origen jurisprudencial: en supuestos de excepcional urgencia e imposable resolución que encuentra sustento en la garantía constitucional de tutela judicial efectiva. No son otros que aquellos casos en los que se prueba que existen razones suficientes que ponen en riesgo la vida, la salud o la integridad física de las personas.

La «jurisdicción oportuna» debe procurar no sólo «dar a cada uno lo suyo» sino hacerlo «cuando corresponda», es decir en tiempo útil para satisfacer las expectativas.

Los procesos autosatisfactivos son autónomos porque los efectos materiales de la sentencia son definitivos, sin que sea necesario el inicio paralelo o posterior de un

proceso de conocimiento o de fondo. La sentencia favorable agota el proceso -sin perjuicio de la posibilidad de impugnación de la misma-. Con esto, se evita que quien padece una situación de urgencia deba recurrir a una medida cautelar que exige -so pena de caducidad- iniciar un proceso posterior aún cuando la pretensión se encuentra agotada con el simple otorgamiento de la misma. Satisfecha la medida, se agota el proceso que sirvió de base.

En el presente proyecto se delimitan específicamente las circunstancias por las cuales se podría optar por acceder a una decisión judicial definitiva mediante este proceso; puesto que no sólo lo urgente hace a la esencia de estas medidas si no que la necesidad de un trámite rápido y expedito tiene que ver, también, con la naturaleza de la pretensión esgrimida.

Podemos hacer analogía con los motivos que se tuvieron en cuenta al plantear las excepciones a la regla general en el proyecto de ley de medidas cautelares contra el Estado (hoy ley 26.854). Estas razones fueron marcadas desde un principio por el CELS, que a través de destacados representantes realizó un importante aporte a la redacción final, la cual termina incorporando en su articulado a la «cláusula de la vida digna». La cláusula citada, establecida en el artículo 2º inciso 2) de la ley 26.854 se reitera a lo largo de la ley. A este efecto, el CELS manifestó que cuando se peticionare una medida cautelar contra el Estado y «se encuentren comprometidos la vida, condiciones de vida adecuada, la salud de la persona o del ambiente o los derechos fundamentales de aquellos sobre los que existe un fuerte interés estatal sobre su protección como los grupos en situación de vulnerabilidad, los trabajadores o los usuarios de servicios públicos» no deben ser tratados bajo el régimen común que establece la ley mencionada sino que deberían tomarse como lo que son: situaciones excepcionales que deben gozar de tutela jurídica preferente y «no debe reducirseles de ninguna manera la protección de la que ahora gozan.» Es decir, que este abanico de derechos fue exceptuado del general del nuevo proceso de medidas cautelares contra el

Estado, no encontrándose quien juzga en la obligación de disponer un traslado a la Administración previo a decretar medida alguna.

En consonancia con lo expresado anteriormente, proponemos un régimen de excepción que actuará sí y sólo sí se tratare de sectores socialmente vulnerables, se encontrare comprometida la vida digna conforme la Convención Americana de Derechos Humanos, la salud o un derecho de naturaleza ambiental, y, además, concurren los requisitos de procedencia:

- Se invocare y probare sucintamente un interés tutelable cierto y manifiesto: se requiere una posibilidad cierta de que el derecho invocado por el actor sea atendible; quien juzga no debe tener duda alguna sobre la procedencia del derecho esgrimido.

- Existe la posibilidad de sufrir un perjuicio inminente o irreparable: se refiere a una situación de extrema urgencia que, en caso de que la pretensión no sea satisfecha oportunamente, implicaría la frustración del derecho que se intenta proteger.

- El interés del postulante se circunscribe, de manera evidente, a obtener la solución de urgencia requerida, no extendiéndose a la declaración judicial de derechos conexos o afines en un proceso autónomo: El interés del peticionante debe agotarse con la sentencia, no siendo necesario un proceso de conocimiento posterior sobre la cuestión de fondo.

- La medida pretendida no afectare gravemente el interés público.

Asimismo, se establece la exigencia de que quien peticiona la medida autosatisfactiva declare bajo juramento (caución juratoria) que responderá por los daños causados a la administración en caso de que en una instancia posterior (por apelación de la sentencia) se revoque la medida concedida. Se exige el juramento y no una suma de dinero (contracautela de carácter patrimonial) en razón de la naturaleza de los derechos invocados. Hacerlo de otra forma sería obstaculizar de forma innecesaria la satisfacción del derecho que se invoca.

Cabe destacar, que la provincia de Corrientes ha legislado esta medida en términos similares en su código de procedimien-

to en los artículos 785 al 790. En efecto, faculta al Juez a otorgar una medida autosatisfactiva para casos en los que resulte «impostergable prestar tutela judicial inmediata» A su vez, provincias tales como Santa Fe, San Juan y Neuquén han tenido proyectos en el mismo sentido.

A modo de ejemplo -y a fin de poner de manifiesto la relevancia que tiene para el común de los ciudadanos- podemos pensar en un afiliado al IOMA que padece una dolencia o lesión por la que requiere determinado medicamento (ordenado por su médico). Habiendo el mismo iniciado el «trámite de excepción», el IOMA se lo niega o directamente cae en «silencio administrativo», habilitando al particular a recurrir a la justicia en busca de la prestación. Inicia la Medida Autosatisfactiva, y en el primer despacho el juez la concede con sentencia definitiva, la cual sólo podrá ser revisada mediante apelación ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo. Esto no sólo reduce los costos que implica cualquier intervención judicial, sino que también acorta los plazos de respuesta a este tipo de gravosos inconvenientes, agotando la misma sentencia el proceso desde su inicio sin ser necesario un accionar posterior una vez que la pretensión queda agotada.

En el acto de clausura del Congreso nacional «La Sociedad le habla a la Justicia», la Presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner dijo que «La justicia debe tener una agenda que sea la agenda de la sociedad», y la sociedad hoy nos marca que la justicia tiene que ser ante todo accesible y los derechos de los habitantes no deben quedar sujetos al libre arbitrio judicial o sus tiempos. La justicia que no es impartida en un tiempo razonable es justicia inaccesible, y la justicia inaccesible no es justicia.

Tenemos el deber de coadyuvar* al servicio de justicia a cumplir su misión, y bregar por su actuación en pos de los sujetos en condiciones más vulnerables.

Es de vital importancia que como legisladores al servicio de los habitantes de la provincia de Buenos Aires hagamos operativas las cláusulas constitucionales y abramos caminos que culminen con derechos donde antes había necesidades.

Por las razones expuestas solicito a mis pares legisladores acompañen con su voto el presente proyecto de ley.

Godoy.

- A la Comisión de Reforma Política y del Estado, Legislación General, y Asuntos Constitucionales y Justicia.

XCII

(D/3.511/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

CAPITULO I

Art. 1º - Constitúyanse en la provincia de Buenos Aires, los Comités de Salud y Seguridad en el Trabajo. Los mismos son órganos paritarios con participación de trabajadores/as y empleadores, destinados a supervisar, con carácter autónomo y accesorio

del Estado, el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de control y prevención de riesgos laborales y también la consulta regular y periódica de las actuaciones

de las empresas, establecimientos empresarios y dependencias públicas en materia de prevención de riesgos.

La presente ley será de aplicación en tanto no contradiga las disposiciones y principios consagrados en la ley de Contratos de Trabajo; la ley de Higiene y Seguridad; la ley de Riesgo de Trabajo; sus respectivas reglamentaciones; los Estatutos Profesionales; las Convenciones Colectivas o Laudos con fuerza de tales y las Resoluciones de organismos nacionales paritarios o tripartitos, que en el marco de sus respectivas competencias se constituyan en fuentes del derecho individual del trabajo.

Objeto

Art. 2º - Los Comités de Salud y Seguri-

dad en el Trabajo tienen por misión velar y promover la protección de la vida y la salud de los/as trabajadores/as, cualquiera fuera la modalidad o plazo de su contratación o vínculo laboral y el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo.

En ningún caso serán atribuibles a los Comités de Salud y Seguridad en el Trabajo las consecuencias de los accidentes que pudieran producirse en las empresas, establecimientos empresarios y dependencias públicas.

Ámbito de aplicación

Art. 3º - Lo establecido en la presente ley es de aplicación en todas las empresas (extractivas o productivas, agropecuarias, industriales o de servicios) privadas y/o públicas, establecimientos empresarios y dependencias públicas de cincuenta (50) o más trabajadores/as, radicadas en la provincia de Buenos Aires, cualesquiera fueran sus formas societarias, de capital nacional o extranjero, con o sin fines de lucro. Quedan excluidas de la obligación de constituir Comités, sin perjuicio del cumplimiento de las normas de higiene y seguridad, aquellas Organizaciones No Gubernamentales que tengan por objeto la atención directa de los sectores más vulnerables de la sociedad, a través de alimentación; vestido; actividades deportivas; educativas; culturales y vecinales, cuya actividad principal la realicen recurriendo al trabajo prestado en forma voluntaria, siempre que el número de trabajadores/as en relación de dependencia que tuvieran, no supere la cantidad de quince (15). El cumplimiento de los requisitos señalados en este párrafo, deberá acreditarse por ante la autoridad de aplicación, que resolverá de modo fundado.

Art. 4º - Cuando el establecimiento empresario o dependencia pública emplee entre diez (10) y cuarenta y nueve (49) trabajadores/as, se elegirá un/a Delegado/a trabajador/a de Salud y Seguridad en el Trabajo que tendrá idénticas funciones y atribuciones que el Comité.

Art. 5º - El Ministerio de Trabajo podrá

exigir la creación de un Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo, en empresas con menos de cincuenta (50) trabajadores/as, en razón de los riesgos existentes derivados de la naturaleza o índole de la actividad, de las maquinarias o materias primas que se utilicen, de los productos que se elaboren o fabriquen » y/o del tipo de instalaciones del establecimiento, independientemente del número de trabajadores/as de la empresa.

CAPITULO II

Funciones y atribuciones

Art. 6º - Los Comités de Salud y Seguridad en el Trabajo y los/as Delegados/as Trabajadores/as de la Salud y la Seguridad en el Trabajo tienen las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Fomentar un clima de cooperación en la empresa, establecimiento empresario o dependencia pública y la colaboración entre trabajadores/as y empleadores a fin de promover la salud; prevenir los riesgos laborales y crear las mejores condiciones y medio ambientales de trabajo.*
- b) Velar por el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y convencionales vigentes en la materia.*
- c) Realizar periódicamente relevamientos destinados a la detección y eliminación de riesgos; cuando esto último no fuese posible, corresponderá su evaluación y puesta bajo control.*
- d) Participar en la elaboración y aprobación de todos los programas de prevención de riesgos de la salud de los trabajadores/as.*
- e) Evaluar periódicamente el programa anual de prevención de la empresa, hacer el balance anual y proponer las modificaciones o correcciones que estime necesarias.*
- f) Colaborar, promover, programar y realizar actividades de difusión, información y formación en materia de salud y seguridad en el trabajo, con especial atención a los grupos vulnerables en*

razón de género, capacidades diferentes y edad, destinadas a todos los trabajadores y trabajadoras.

- g) Realizar por sí o disponer la realización de investigaciones en la empresa, en la materia de su competencia, para adoptar las medidas destinadas a la prevención de riesgos y mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo.
- h) Solicitar el asesoramiento de profesionales o técnicos consultores externos o de organismos públicos o privados, nacionales, extranjeros o internacionales.
- i) Emitir opinión por propia iniciativa o a solicitud del empleador en la materia de su competencia; en especial, en el supuesto previsto en el artículo 25 de la presente.
- j) Conocer y tener acceso a la información y resultados de toda inspección, investigación o estudio llevado a cabo por los profesionales o técnicos de la empresa y las realizadas por la autoridad de aplicación en materia de salud y seguridad en el trabajo.
- k) Poner en conocimiento del empleador las deficiencias existentes en la materia de su competencia y solicitarle la adopción de medidas tendientes a la eliminación o puesta bajo control de los riesgos ocupacionales.
- l) Peticionar a la autoridad de aplicación su intervención en los casos en que considere necesario para salvaguardar la salud y seguridad en el trabajo o ante incumplimientos de las normas legales, reglamentarias y convencionales vigentes en la materia, y comunicarle inmediatamente la disposición o autorización de la paralización de las tareas en caso de peligro grave e inminente para la salud o vida de los/as trabajadores/as.
- m) Velar por el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y convencionales vigentes en la materia.

Art. 7º - Los Comités de Salud y Seguridad en el Trabajo tendrán especialmente en cuenta en el cumplimiento de sus funciones,

los dictámenes, opiniones o investigaciones realizadas por quienes se hallen inscriptos en el Registro provincial de Consultores que establece el artículo 34 de esta ley.

CAPITULO III

Constitución y composición

Art. 8º - A falta de normas en las convenciones colectivas de trabajo o en otros acuerdos, toda empresa, establecimiento empresario o dependencia pública a que se refiere el artículo 3º de esta ley, que emplee como mínimo a cincuenta (50) trabajadores/as, constituirá un Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo de composición paritaria, con igual número de representantes del empleador y de los/as trabajadores/as, debiendo recaer las designaciones en varones y mujeres en proporción a su número en el establecimiento.

Art. 9º - Los representantes de los/as trabajadores/as en los Comités de Salud y Seguridad en el Trabajo serán designados según la siguiente escala:

- De diez (10) a cuarenta y nueve (49) trabajadores/as: un (1) representante.
- De cincuenta (50) a quinientos (500) trabajadores/as: tres (3) representantes.
- De quinientos uno (501) a mil (1000) trabajadores/as: cuatro (4) representantes.
- De mil uno (1001) a dos mil (2000) trabajadores/as: cinco (5) representantes.
- De dos mil uno (2001) a tres mil (3000) trabajadores/as: seis (6) representantes.
- De tres mil uno (3001) a cuatro mil (4000) trabajadores/as: siete (7) representantes.
- De cuatro mil uno (4001) en adelante: ocho (8) representantes.

Art. 10 - Siempre que una empresa comprenda varios establecimientos, se constituirá un Comité o se designará un/a Delega-

do/a trabajador/a de Salud y Seguridad en el Trabajo en cada uno de ellos de conformidad a los artículos 3º ò 4º, según corresponda, disponiendo un mecanismo de coordinación entre ellos.

CAPÍTULO IV

Elección de los miembros

Art. 11 - La representación del empleador deberá contar entre sus miembros a un integrante o representante de sus máximos niveles de dirección o al responsable de la empresa, establecimiento empresario o dependencia pública con facultad de decisión, quien presidirá el Comité.

Los restantes miembros que integren el Comité en representación del empleador, serán también designados por éste.

Art. 12 - Cuando en la empresa, establecimiento empresario o dependencia pública, exista una representación sindical elegida en los términos de la ley nacional N° 23.551, cuyo número de integrantes sea mayor al número de representantes de los/as trabajadores/as que deberían componer el Comité de conformidad al artículo 8 de la presente ley, los delegados sindicales elegirán de entre sus miembros a los/as Delegados/as de Salud y Seguridad que integran el Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Cuando exista más de una (1) representación sindical reconocida por la empresa, establecimiento empresario o dependencia pública, la elección de los miembros a los/as Delegados/as de Salud y Seguridad que integran el Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo, se hará en forma proporcional al número de afiliados que representa cada organización sindical en el lugar donde se crea dicho Comité.

Cuando existan diferencias en la proporcionalidad del número de afiliados que le corresponde a cada organización sindical, para la conformación del Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo, será el Ministerio de Trabajo de la Provincia el que dirima dicha situación.

Art. 13 - Cuando en la empresa, estable-

cimiento empresario o dependencia pública, no exista la representación sindical a que se refiere el artículo anterior o exista una representación sindical con igual o menor número de miembros que el de representantes de los/as trabajadores/as que deberían componer el Comité de conformidad al artículo 8 de esta ley, los miembros del Comité representantes de los/as trabajadores/as o los/as Delegados/as de Salud y Seguridad, serán elegidos mediante la elección libre y democrática convocada por el gremio y además el/la delegado/a electo/a debe reunir los mismos recaudos que la ley nacional N° 23.551 exige para los/as delegados/as. Cuando por falta de postulantes se hubiera frustrado la convocatoria a elección de delegados efectuada por la organización sindical, ésta designará a una persona de la ' empresa, establecimiento empresario o dependencia pública con adecuada capacitación en higiene y seguridad en el trabajo, que habrá de cumplir la función que esta ley asigna a tales representantes.

CAPITULO V

Funcionamiento

Art. 14 - Sólo los miembros que integran el Comité en representación del empleador y de los/as trabajadores/as tendrán voz y voto en sus deliberaciones.

Art. 15 - Los responsables de los servicios de medicina del trabajo, de los servicios de higiene y seguridad y de los servicios y asesoramiento en lexicología podrán participar de las reuniones del Comité en carácter de asesores, con voz pero sin voto, salvo que sean designados como miembro del Comité. Con iguales facultades y limitaciones participarán, a pedido de cualquiera de las partes, los representantes de la autoridad de aplicación, así como los profesionales o técnicos con competencia en la materia invitados por el Comité.

Art. 16 - El Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo será presidido por el representante del empleador a que se refiere el

artículo 11 de esta ley y actuará como secretario/a un representante de la delegación de los/as trabajadores/as.

Art. 17 - El Comité se reunirá de manera ordinaria o en forma extraordinaria a pedido de sus miembros.

Art. 18 - Las reuniones del Comité se llevarán a cabo en los locales de las empresas, establecimiento empresario o dependencia pública y en horarios de trabajo, sin desmedro de las remuneraciones de sus miembros. Éstos no percibirán remuneración suplementaria alguna por el ejercicio de sus funciones, pero el empleador les abonará los viáticos o gastos que les demande el desempeño de sus tareas.

Art. 19 - Dentro de los noventa (90) días de su constitución, el Comité aprobará por consenso su reglamento interno de conformidad a la presente ley.

CAPITULO VI

Derechos y deberes de los miembros

Art. 20 - Los miembros del Comité tienen derecho a acceder en tiempo útil a la información que necesiten para el cumplimiento de sus funciones y libre acceso a todos los sectores donde se realicen tareas. En los casos en que puedan estar implicados secretos industriales o normas ambientales, se deberá contar con autorización del encargado con mayor jerarquía dentro del establecimiento de que se trate, dentro del marco de la legislación nacional y provincial aplicable en cada caso.

Art. 21 - Los miembros del Comité tienen el derecho y el deber de capacitarse adecuadamente para el cumplimiento de sus funciones, debiendo los empleadores prestar la colaboración necesaria a tales efectos

Art. 22 - Los miembros del Comité tienen el deber de participar en todas sus reuniones, debiendo justificar las ausencias en que incurrieren y el de llevar un libro de

Actas y los registros que dispongan las normas vigentes en la materia o reglamento interno.

Art. 23 - Deben guardar discreción acerca de la información a la que accedan en ejercicio de sus funciones y secreto profesional respecto de los procedimientos de producción empleados, siempre que los mismos no afecten la salud de los trabajadores/as o las condiciones de seguridad en el trabajo. La presentación o denuncia de hechos o actos de violación a la normativa en materia de salud y seguridad ante las autoridades competentes, no se considera violación al presente artículo.

Aquel miembro del Comité que incumpliera lo dispuesto en el párrafo anterior, será separado en forma provisoria de sus funciones dentro del mismo por el Presidente del Comité y, previa audiencia posterior en el Ministerio de Trabajo de la Provincia o acción en sede judicial a opción de aquél, será excluido del Comité.

CAPITULO VII

Deberes del empleador

Art. 24 - El empleador deberá facilitar la labor del Comité para el cumplimiento adecuado de sus funciones, proveyendo los elementos, recursos, información o personal que a tal fin le solicite.

Art. 25 - El empleador deberá informar y capacitar al Comité, con adecuada antelación, acerca de los cambios que proyecte o disponga introducir en el proceso productivo, en las instalaciones de la empresa, establecimiento empresario o dependencia pública, en la organización del trabajo, en el uso de materias primas, en la fabricación o elaboración de nuevos productos y de todo otro cambio que pudiera tener repercusión o incidencia, directa o indirecta, en la salud de los/as trabajadores/as o en las condiciones de seguridad en el trabajo.

Art. 26 - El empleador deberá elaborar un Programa Anual de Prevención en Materia de Salud y Seguridad en el Trabajo, ponerlo

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

a disposición del Comité y oír las opiniones, sugerencias, correcciones, modificaciones o adiciones que el Comité le proponga. El empleador podrá asociar al Comité en la elaboración de este programa anual.

CAPITULO VIII

Disposiciones generales

Art. 27 - El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 28 - Cualquiera de los representantes del Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo podrá recurrir a la autoridad de aplicación si considera que las medidas adoptadas y los medios utilizados por el empresario no son suficientes para garantizar la seguridad y la salud en el trabajo. En los casos en que la autoridad de aplicación compruebe que la inobservancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales implica, a su juicio, un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores, podrá ordenar la paralización inmediata de tales trabajos o tareas.

Art. 29 - El Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo no sustituye ni reemplaza la tarea de contralor que debe efectuar el Ministerio de Trabajo de la Provincia.

Art. 30 - A los fines de esta ley, se entiende como «empresa» la organización instrumental de medios personales, materiales e inmateriales, ordenados bajo una dirección, para el logro de fines económicos o benéficos. A los mismos fines, se entiende por «establecimiento empresario», la unidad técnica o de ejecución destinada al logro de los fines de la empresa a través de una o más explotaciones. Con el término «dependencia pública» se designa a todo lugar de trabajo perteneciente a la Administración Pública Provincial Centralizada y sus Organismos Descentralizados o Entidades Autárquicas que constituya una unidad de gestión o de ejecución de sus funciones; los Poderes Legislativo, Judicial; Tribunal de Cuentas y la Administración Públi-

ca municipal Central y sus Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Comunas.

Art. 31 - Los Comités de Salud y Seguridad en el Trabajo y los/as delegados/as trabajadores/as de Salud y Seguridad en el Trabajo deberán comenzar sus actividades conforme el siguiente cronograma:

- Dentro de los noventa (90) días de la publicación de su reglamentación - Industria de la Construcción.
- Dentro de los noventa y un (91) y ciento cincuenta (150) días de la publicación de su reglamentación - Industria Manufacturera.
- Dentro de los ciento cincuenta y un (151) y doscientos diez (210) días de la publicación de su reglamentación - Actividades Rurales
- Dentro de los doscientos once (211) y doscientos setenta (270) días de la publicación de su reglamentación - Servicios y Comercio
- Dentro de los doscientos setenta y uno (271) y trescientos diez (310) de la publicación de su reglamentación - Sector Público

Si vencido ese plazo no se hubieran constituido, la autoridad de aplicación, de oficio o a pedido de cualquiera de las partes, dispondrá su constitución y funcionamiento en un plazo perentorio.

Art. 32 - Créase en el Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires el Registro provincial de Comités de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Art. 33 - El Registro creado en el artículo anterior, desarrollará como mínimo las siguientes funciones:

- Publicar las acciones realizadas, los resultados.
- Desarrollar actividades de capacitación.
- Supervisar las actividades realizadas por los Comités de Salud y Seguridad en el Trabajo y los Delegados/as tra-

bajadores/as de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Art. 34 - Créase en el Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires el Registro provincial de Consultores, Expertos y Peritos en Medicina del Trabajo, Higiene y 1 Seguridad Laboral y Toxicología en el que se inscribirán las personas físicas y jurídicas que acrediten jerarquía académica, científica y técnica.

Los mismos podrán prestar sus servicios profesionales en cualquiera de las disciplinas atinentes para la realización de servicios de medicina del trabajo, servicio de higiene y seguridad laboral, servicios y asesoramiento en toxicología o las consultas o investigaciones que los Comités de Salud y Seguridad en el Trabajo estimen pertinentes.

Art. 35 - La autoridad de aplicación reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de entrada en vigencia de la misma.

Art. 36 - Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán imputados a rentas generales.

Art. 37 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cubría.

FUNDAMENTOS

Este proyecto de ley que tiene como finalidad la constitución de Comités de Salud y Seguridad en el Trabajo, como una herramienta válida para mejorar la calidad de vida en el trabajo.

Estos Comités son órganos bipartitos y paritarios encargados de supervisar el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de control y prevención de riesgos laborales, con el objeto de promover la protección de la vida y la salud de los trabajadores, cualquiera fuera la modalidad o plazo de su contratación o vínculo laboral, y el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo.

Es un marco legal para que trabajadores y empleadores participen orgánica y responsablemente en la discusión y formulación de políticas laborales encaminadas a la prevención de accidentes y enfermedades del trabajo.

Los comités constituidos por representantes de empleadores y de trabajadores tienen facultades y obligaciones destinados a la consulta 1 regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos del trabajo.

El número de muertes causadas por desastres industriales, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el mundo son alarmantes. Según estimaciones mundiales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) cada año pierden la vida más de dos millones de trabajadores.

Dicha cifra, equipara la magnitud de los decesos producidos por accidentes de tránsito y por las guerras. En nuestro país las estadísticas oficiales muestran una cantidad que ronda entre cuatrocientos dieciocho y seiscientos sesenta y un muertes anuales entre los años 1997 y 2009 y entre más de trescientas mil y casi setecientas mil denuncias de accidentes y enfermedades profesionales en igual período.

A pesar de los avances incorporados en los últimos años, la situación no deja de ser preocupante. Su importancia trasciende al individuo y atraviesa el desenvolvimiento del contrato de trabajo, las relaciones familiares y la sociedad toda.

Si bien el abordaje legal de los accidentes y enfermedades laborales nace junto con el derecho del trabajo, se lo regula y plasma incluso con anterioridad al de otros aspectos del contrato. Aun así, su desarrollo no está concluido y sigue siendo -cada vez más- materia de investigación, doctrina, seminarios y jornadas.

La cantidad in crescendo de procesos judiciales, el poder de policía estatal siempre insuficiente entre otras razones, alerta sobre la necesidad de dar un nuevo enfoque preventivo y una cultura de la seguridad para lograr avances concretos en la materia.

Hasta la sanción de la ley de Riesgos del Trabajo (LRT), nuestro sistema se compo-

nía de una norma netamente reparatoria (Ley 9688 sancionada el 21 de octubre de 1915 y sus modificatorias, Adía, 1888-1919, 949) que clasificaba las incapacidades y establecía el régimen indemnizatorio (igual espíritu tuvo su sucesora, la 24.018, Adía, LI-D, 3907) y otra complementaria -todavía vigente- que detalla técnicamente las obligaciones del empleador en materia de seguridad e higiene (Ley 19.587 del 28 de abril de 1972, Adía, XXXII-B, 1954) la que actúa como un elemento decisorio a los fines de atribución de responsabilidad.

Si bien, la ley 19.587 sienta entre sus principios la difusión y publicidad de las recomendaciones técnicas de prevención y crea el servicio de higiene y seguridad -cuyo objetivo fundamental es prevenir todo daño que pudiera causarse a la vida y a la salud de los trabajadores por las condiciones del trabajo, lo cierto es que previo a la sanción del nuevo régimen, la obligación de llevar adelante acciones positivas de prevención por parte de los actores involucrados -especialmente los empleadores, pero también el Estado y los trabajadores- no aparecía en el marco legal con toda la fuerza necesaria para erigirse como una verdadera obligación -salvo al momento de la atribución de responsabilidad una vez ocurrido en evento dañoso y la consecuente necesidad de reparar-.

También la participación de los trabajadores en el cuidado de su salud era prácticamente nula y solo mencionada fugazmente por esta norma.

En general se dio por sentado que «desde que el trabajo existe, es lógico que el obrero haya estado expuesto a sufrir en su integridad física y en su propia vida, las consecuencias de los riesgos producidos por sus elementos de labor o de las condiciones del medio en que desarrolla sus tareas y la tendencia fue buscar mecanismos que tendieran a compensar económicamente la pérdida ocurrida por el accidente o enfermedad, que redujeran la litigiosidad o la onerosidad de la contingencia.

A partir de la sanción de la ley de Riesgos del Trabajo, se comenzó a tener un panorama más o menos aproximado de la verdadera situación en la materia ya que

hasta el momento no existía un registro sistemático y unificado de contingencias de salud y seguridad en el trabajo, las estadísticas oficiales no alcanzan a reportar datos precisos sobre la accidentabilidad y enfermedades en el trabajo no registrado o no cubierto por el sistema de seguros.

La participación de los trabajadores en las políticas de prevención es un tema que prácticamente no se discute en los países más industrializados de Europa y prácticamente generalizado en América. En realidad no es algo nuevo para nuestro continente.

En El Salvador desde el año 1956 los «patrones» deben facilitar la formación y funcionamiento de comités de seguridad. Chile aprueba en el año 1969 el «Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad en Trabajo

En Perú desde 1972, toda empresa industrial que cuente como más de cincuenta trabajadores deberá constituir obligatoriamente un Comité de Seguridad e Higiene industrial. En Uruguay, a instancias de la ratificación del Convenio 155 de la OIT, se sanciona el decreto 650 del 13 de agosto de 2007, por el que «en cada empresa se debe crear una instancia de cooperación entre empleadores y trabajadores.

Cuentan también con organismos paritarios obligatorios: Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay y Venezuela.

En el ámbito del Mercosur, el día 15 de noviembre de 2001 se realizó la XIV reunión ordinaria del SGT 10, realizada en la ciudad de Montevideo, que deliberó con respecto a la necesidad de elaboración de un documento con las orientaciones y directrices en materia de salud y seguridad en el trabajo. En función de ello, se crea el documento de Mercosur sobre Seguridad y salud en el trabajo, donde se adoptaron las directrices que deberán servir de orientaciones y guías a los Estados Partes, para la adopción de políticas y programas en materia de salud y seguridad laboral.

En el artículo 7º de dicho documento, se establece que «El sistema de seguridad y

de salud en el trabajo debería prever la participación de trabajadores y empleadores, en el ámbito de las empresas, con el objetivo de prevenir accidentes y enfermedades originarias del trabajo, de manera de hacer compatible, permanentemente, al trabajo con la preservación de la vida y la promoción de la salud de las trabajadoras y trabajadores».

Por otra parte existe consenso general de que las Pymes son esenciales para la creación de empleo y para el desarrollo económico. Las Pymes ocupan una posición clave en la cadena de valor de los sectores industriales y aquellas tecnológicamente avanzadas tienen un potencial exportador. El fortalecimiento de las Pymes es tan importante para el empleo como su crecimiento fundado en mejores prácticas de productividad.

De ahí el consenso de que la supervivencia de estas empresas en un mercado altamente competitivo dependerá de los niveles de productividad que puedan alcanzar. Entre la productividad y las condiciones del lugar de trabajo en que se desempeñan los empleados y trabajadores se da una vinculación directa. Tenemos que evitar el falso dilema «condiciones de trabajo o productividad» y avanzar sobre la verdadera sinergia de que un mejoramiento de las condiciones de trabajo implica mayor productividad». La esencia del mejoramiento de la productividad es trabajar de manera más inteligente, no más dura.

Una mención especial merece el tratamiento que desde la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se le ha dado al tema, ya que cuenta con casi 100 normas y recomendaciones que tratan directa o indirectamente sobre la salud y seguridad en el trabajo, al margen de las publicaciones periódicas de sus expertos que divulgan y crean conciencia sobre la problemática.

El Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores 155 de 1981, contempla en sus artículos 19 y 20 que deberán adoptarse a nivel de las empresas, disposiciones de las cuales, los trabajadores y sus representantes cooperen con el empleador en el ámbito de la seguridad e higiene. De la misma manera, se dispone que los trabaja-

dores reciban información acerca de las medidas tomadas por el empleador, formación apropiada en la materia, estén habilitados para examinar todos los aspectos de la seguridad y salud y sean consultados por el empleador. Asimismo se contempla que deben informar de inmediato acerca de cualquier situación que entrañe peligro grave e inminente; no pudiéndose exigir a los mismos que reanuden su labor si el peligro persiste. Para la toma de todas las medidas previstas en el Convenio, la cooperación entre empleadores y trabajadores o sus representantes deberá ser un elemento esencial.

En 2006 la OIT aprueba el Convenio 187 sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo. Este convenio, tiene por objeto promover la Cultura de la Prevención, entendiéndola a esta como aquella en la cuál se respeta el derecho a un medio ambiente de trabajo seguro y saludable en el cuál, desde todos los niveles - gobierno, empleadores y trabajadores- se participe activamente en iniciativas destinadas a asegurar un medio ambiente de trabajo seguro y donde la integridad psicofísica del trabajador sea el punto de partida, mediante un sistema de derechos, responsabilidades y deberes bien definidos y en la que se concede la máxima prioridad al principio de prevención.

La norma, el sistemático de seguridad y salud en el trabajo deberá incluir, entre otras cosas, disposiciones para promover en el ámbito de la empresa la cooperación entre la dirección, los trabajadores y sus representantes, como elemento esencial de las medidas de prevención relacionadas con el lugar de trabajo. Y deberá incluir, cuando proceda: a) un órgano u órganos consultivos tripartitos de ámbito nacional para tratar las cuestiones relativas a la seguridad y salud en el trabajo; b) servicios de información y asesoramiento en materia de seguridad y salud en el trabajo; c) formación en materia de seguridad y salud en el trabajo; d) servicios de salud en el trabajo, de conformidad con la legislación y la práctica nacionales; e) la investigación en materia de seguridad y salud en el trabajo (artículo 4º).

No obstante la ausencia de reglamentación legal de los Comités Mixtos, a nivel de la negociación colectiva nuestro país cuenta con numerosos convenios colectivos de trabajo que contemplan su constitución.

Si bien que, para lograr una real prevención y protección de los accidentes y enfermedades, se necesita de la decisiva actividad del Poder de Policía Estatal, ni aún en el supuesto de que los estados provinciales y nacionales priorizarán la formación de un cuerpo de inspección con la cantidad suficiente de agentes, nunca sería posible llegar a todos y cada uno de los establecimientos de un país. Es por esto que se necesita la mayor participación y compromiso de los actores involucrados, sin que esto dignifique desobligar a los empleadores, a las aseguradoras o al Estado.

El mejoramiento de la salud y condiciones de trabajo de los trabajadores no sólo constituye un tema ético, moral, de respeto a derechos humanos fundamentales que hacen a la propia condición del hombre, sino que es en sí mismo, un factor de progreso social y económico.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Cubría.

- A las comisiones de Salud Pública, Trabajo, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

XCIII

(D/3.512/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en las calles Polonia 289, Bragado 5701 y Bragado 5707 de la localidad de Wilde del partido de Avellaneda, designado catastralmente como circunscripción I, sección U, manzana 46, parcela la, partida 20276, inscripción de dominio Folio 33/1979, a nombre

de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º - El inmueble que se expropia por la presente ley será adjudicado en propiedad, a título oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes, la Asociación Civil Centro Cultural Justo Lynch con fecha de inscripción del Estatuto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires el 10/08/2001, matrícula 22.932 de Instituciones Civiles, legajo 1/105.604 Personería Departamento Registral de La Plata y reconocida como Entidad de Bien Público por la municipalidad de Avellaneda bajo el N° 5820 de fecha 17/12/2001.

Art. 3º - Para el caso de que no se cumpliera con el cargo previsto en la presente ley, quedará sin efecto la adjudicación y el dominio se retrotraerá al Estado provincial, sin derecho a devolución de las sumas que se hubieran efectivizado, ni reconocimiento de compensaciones y/o indemnizaciones de ninguna naturaleza.

Art. 4º - El monto a abonar por la adjudicataria, así como los plazos y condiciones de pago serán establecidos por el Poder Ejecutivo.

Art. 5º - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley. También autorízase al Poder Ejecutivo a compensar los créditos fiscales que tuviera la provincia de Buenos Aires contra los titulares de dominio del inmueble que se expropia para atender con ellos, total o parcialmente el gasto que demande el cumplimiento de la presente ley.

Art. 6º - La escritura traslativa de dominio a favor de los adquirentes será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exenta la misma del pago de impuesto al acto.

Art. 7º - A los efectos del artículo 47 de la

ley General de Expropiaciones (ley 5.708 y modificatorias) se considerará abandonada la expropiación si el expropiante no promueve el juicio dentro del plazo de los cinco (5) años desde la sanción de la presente.

Art. 8º - La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Doval.

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa persigue la finalidad de proteger y dar continuidad a las actividades que viene realizando la Asociación Civil Centro Cultural «Justo Lynch».

A continuación se detalla la historia y las actividades que se realizan en el Centro Cultural cuyo sitio WEB es:

[h t t p : / /
centroculturaljustolynch.blogspot.com.ar/](http://centroculturaljustolynch.blogspot.com.ar/)

El Centro Cultural «Justo Lynch» comenzó su funcionamiento en abril de 1999, en la que fuera la casa de este prestigioso artista, declarado «Ciudadano Ilustre de Avellaneda» por el honorable Concejo Deliberante. Su mensaje estético, conforma un verdadero ejemplo frente a la dominante y salvaje competitividad actual. Justo Lynch fue actor, cantante, músico, poeta, descollando como artista plástico, exponiéndose su obra en numerosas e importantes salas de nuestro país y del exterior. Siempre aspiró a que Wilde tuviera un museo pictórico con actividades artísticas donde se expusieran obras relevantes de pintores y artistas de la escena dramática, sobre todo jóvenes. Esta decisión, y nuestro amor a este tipo de actividades, fue lo que nos hizo pretender sacudir de su letargo artístico a nuestro muy querido barrio, convocando a trabajadores del arte para conformar este preciado proyecto: «El Centro Cultural Justo Lynch».

Somos descendientes, algunos sanguíneos y otros pasionales de Justo y cada uno de nuestros miembros nos especializamos en diferentes ramas artísticas: nos desarro-

llamos como músicos, actores, bailarines, artesanos, escritores, cantantes y docentes en estas actividades en espacios privados y estatales.

Nuestro Centro Cultural prestigia la zona con espectáculos permanentes de artistas y autores independientes y reconocidos. Además movilizamos las calles wildenses con nuestros estallidos culturales, actividad que realizamos a pulmón en las puertas de nuestra institución en varias oportunidades y donde convocamos a otros artistas y artesanos con variadas especialidades para que expongan y alegren la vía pública, y ofrecemos espectáculos teatrales, musicales y de danzas de grupos invitados, desde la mañana a la media noche. Tuvimos la asistencia de más de tres mil personas que se deleitaron con este encuentro amistoso. Y nuestro evento fue declarado de interés municipal por el honorable Consejo Deliberante de Avellaneda.

Tenemos trayectoria grupal desde el año 1991 realizando exposiciones y llevando nuestros espectáculos a muchísimos espacios teatrales, escuelas e instituciones de capital, el conurbano bonaerense, el interior y el exterior del país.

Muchos de nuestros miembros recibieron premios y menciones (grupales e individuales) a su trabajo dedicado y estético en diferentes Festivales y Encuentros Artísticos.

Fuimos subsidiados en varias oportunidades por el I.N.T. (Instituto nacional de Teatro) y otras Instituciones municipales que nos apoyaron para llevar a cabo nuestros proyectos.

Incluso algunos de nuestros espectáculos fueron declarados de interés nacional por entidades Gubernamentales, y nos otorgaron incentivos a la calidad por algunos proyectos teatrales.

La venta del inmueble que nos acunó durante casi ocho años ininterrumpidos de trabajo, coincidió con el crecimiento de nuestras actividades y con la necesidad de proyectos más ambiciosos. Lamentablemente, debido a un problema familiar, la casa en donde funcionábamos originalmente tuvo que venderse. Milagrosamente dimos con la posibilidad de una fábrica abandonada situada a una cuadra de nuestro anterior

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

espacio... y comenzamos a soñar con la continuación de nuestro centro en este nuevo espacio, abriendo las posibilidades a un proyecto más amplio: «EL COMPLEJO CULTURAL JUSTO LYNCH» y estallar en actividades simultáneas, abriendo la puerta a más y más grupos y propuestas, como festivales, ciclos de cine, exposición de artistas plásticos, exposiciones fotográficas, concursos, presentaciones de libros, talleres gratuitos con funciones sociales, etcétera.

Mónica Lynch, hija de Justo Lynch y fundadora del Centro Cultural Justo Lynch relata el proceso que vive el Centro Cultural respecto al inmueble que ocupan en la actualidad:

«Al contactarnos con la persona que hasta ese momento figuraba como dueño de la fábrica en ruinas que había a uña cuadra de la vivienda en la que funcionaba el Centro, le propusimos fijar un alquiler simbólico en cuyo contrato estaba la cláusula que decía que dicho alquiler iba a ser aplicado a las mejoras, ya que no tenía instalación de luz, ni vidrios en las ventanas, ni sanitarios en los baños, ni puertas, ni pisos porque, al haber habido máquinas incrustadas, el piso era un montón de pozos. Yo particularmente, con el dinero que recibí por la venta de mi casa, puse todo lo que había que poner para que el Lynch pueda seguir funcionando y los chicos pusieron todo lo que tenían que poner con su trabajo. Pero con ese contrato de alquiler comenzamos a pedir subsidios al Fondo nacional de las Artes y al Instituto nacional de Teatro, y con esos subsidios nos fuimos manteniendo y equipando para el funcionamiento del teatro y demás dependencias. Cuando todo estaba en pleno funcionamiento, el «dueño», y lo pongo entre comillas porque no hay papeles que lo demuestren, él soto había comprado la quiebra y vendido todo lo que había adentro, nos dijo textual, «ahora que está lindo quiero que se vayan», ahí empezó nuestro calvario, amenazas de muerte reiteradas, y actitudes mafiosas. Vivimos un infierno. Ahora este buen señor falleció y los hijos continuaron con sus amenazas hasta que ya hace un tiempo largo que no nos molestan. Pero ese contrato de alquiler se venció y ya no podemos acceder a los

subsidios, porque para hacerlos lo que nos piden es un contrato que garantice nuestra continuidad y no lo tenemos».

Es por esto que sería de utilidad lograr resolver la cuestión de la propiedad así el Centro Cultural podrá continuar y ampliar las experiencias barriales e interbarriales en este nuevo espacio, los estallidos culturales seguirán renovando con sus propuestas artísticas al barrio, manteniendo y respetando el barrio donde comenzamos trabajando y nuestra trayectoria no perderá su solidez y su historia al mudarnos.

Y seguimos soñando y creyendo que las utopías son posibles.

Por todo lo antedicho, solicito a los legisladores que acompañen la aprobación de la presente ley.

Doval.

- A la Comisión de Tierras y Organización y Organización Territorial, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia, y Presupuesto e Impuestos.

XCIV

(D/3.532/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Sustitúyase el artículo 6º de la ley 14.528 que quedara redactado de la siguiente forma:

Art. 6º - Patrocinio Letrado: Los niños, niñas y adolescentes serán parte de los procesos de declaración de adoptabilidad y adopción y, si tienen edad y grado de madurez suficiente, comparecerán con asistencia de un letrado especializado en niñez y adolescencia, proporcionado gratuitamente por el Estado.

Art. 2º - Sustitúyase el artículo 7º de la ley 14.528 que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 7º - Declaración de la situación de adoptabilidad. Supuestos. Plazo. Privación de responsabilidad parental. Equivalencia. La declaración judicial de la situación de adoptabilidad se dicta si:

- a) *Un niño, niña o adolescente no tiene filiación establecida o sus padres han fallecido y se ha agotado la búsqueda de familiares de origen por parte de los servicios de promoción y protección de derechos que corresponda, en un plazo máximo de treinta (30) días, prorrogables por un plazo igual sólo por razón fundada.*
- b) *Los padres hayan tomado la decisión libre e informada de que el niño o niña sea adoptado. Esta manifestación es válida sólo si se produce después de los cuarenta y cinco (45) días de producido el nacimiento.*
- c) *Se hubiere cumplido el plazo máximo de ciento ochenta (180) días sin que hayan dado resultado las medidas excepcionales tendientes a que el niño, niña o adolescente permanezca en su familia de origen o ampliada.*

La declaración judicial de la situación de adoptabilidad no puede ser dictada cuando algún familiar o referente afectivo del niño o niña ofrezca asumir su guarda o tutela y tal pedido sea considerado adecuado a su interés superior.

El juez debe resolver sobre la situación de adoptabilidad en el plazo máximo de noventa días.

Privación de responsabilidad parental. Equivalencia. En la sentencia de privación de la responsabilidad parental de ambos progenitores, el Juez decretará la declaración judicial en situación de adoptabilidad, salvo que exista algún familiar o referente afectivo del niño, niña o adolescente que ofrezca asumir su guarda o tutela y tal pedido sea considerado adecuado a su interés superior; caso contrario procederá inmediatamente de acuerdo con lo dispuesto en el Título II de esta ley.

Art. 3º - Sustitúyase el artículo 8º de la ley 14.528 que quedara redactado de la siguiente forma:

Art. 8º - Niño, niña o adolescente: filiación. Medidas preliminares. Cuando se tuviese conocimiento de la existencia de un niño, niña o adolescente sin filiación establecida, o que sus padres hayan fallecido o que carezca de tutor o familiares que puedan asumir su crianza garantizándole debidamente cuidado y protección; en un plazo máximo de treinta (30) días, prorrogable igual plazo y por razón fundada, el organismo administrativo competente -con notificación al Juez de Familia y al Ministerio Público-, llevará a cabo la búsqueda de familiares y tomará las medidas necesarias con el objeto de:

- a) *Obtener la documentación relativa a la identidad y filiación del niño, niña o adolescente.*
- b) *Constatar la existencia de algún familiar de la familia de origen o ampliada del niño, niña o adolescente, que asuma la guarda o tutela.*
- c) *Reunir los demás antecedentes que del caso fueran pertinentes. El expediente judicial y/o administrativo debe contener la mayor cantidad de datos del niño, niña o adolescente y de su familia de origen, referida a identidad, lazos, relaciones, marco de socialización, atención de la salud, registros fotográficos de eventos personales. Si no lo hiciera se considerará falta grave en términos del procedimiento disciplinario que resulte aplicable. Esta obligación rige asimismo para con las personas que integren hogares u organizaciones en las que el niño, niña o adolescente se encuentre alojado.*

Art. 4º - Sustitúyase el artículo 9º de la ley 14.528 que quedara redactado de la siguiente forma:

Art. 9º - Imposibilidad de identificación

de padres o familiares. Declaración de adoptabilidad. Cuando se hubiesen agotado los plazos del artículo anterior, sin haber identificado a los padres o encontrado familiares o referentes afectivos del niño; el organismo administrativo debe dictaminar inmediatamente sobre la situación de adoptabilidad. Dicho dictamen se comunicará al juez interviniente dentro del plazo de veinticuatro horas.

El Juez dará intervención al Ministerio Público, garantizará el ejercicio del derecho de defensa de las partes y, después de haber tomado contacto con el niño, niña o adolescente, resolverá sobre la declaración de la situación de adoptabilidad.

Art. 5º - Sustitúyase el artículo 10 de la ley 14.528 que quedara redactado de la siguiente forma:

Art. 10 - Identificación de padres o familiares. Medidas de protección de derechos. Plazos:

Medidas de protección de derechos. Si se identificase a los padres o familiares, el organismo administrativo adoptará medidas tendientes a la revinculación afectiva y a superar las causas que motivaron la separación del niño y su familia; el plazo de dichas medidas no podrá exceder el máximo legal de la medida de abrigo en curso. El organismo administrativo notificará al Juez de Familia, que realizará un seguimiento periódico respecto del cumplimiento de las medidas y de sus resultados. Dicho seguimiento será materializado a través de los informes del equipo técnico del Juzgado, que serán presentados dentro de los diez (10) días de realizada cada visita. Además, el Juez de Familia podrá citar a los familiares y tomar contacto con el niño, niña o adolescente a fin de oír sus opiniones, sin perjuicio de que deberá recibirlo cuando éste lo solicite. Cuando no pueda manifestar su voluntad, se tomarán en cuenta los informes realizados por los equipos técnicos. La entrevista con el niño, niña o adolescente deberá realizarla el Juez de Familia en forma personal e indelegable.

Asimismo, con el fin de garantizar el interés superior del niño, el juez podrá dictar las medidas que estime necesarias, conforme con lo dispuesto en el artículo 14.

Vencimiento de los plazos de las medidas. Dictamen. Cuando se hubieren agotado los plazos de las medidas y no se hubiesen podido revertir las causas que las motivaron, el organismo administrativo deberá presentar al Juez -en el plazo de 24 horas- un informe con los antecedentes y documentación del caso y el dictamen sobre la situación de adoptabilidad del niño, niña o adolescente.

Audiencia. El juez fijará fecha de audiencia para ser realizada dentro de un plazo que no podrá excederlos diez (10) días, contados desde la fecha en que se recibió el Dictamen. Se notificará al Ministerio Público y a los padres o familiares, con habilitación de días y horas inhábiles. En la cédula de notificación se les hará saber que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial y que ante la incomparecencia injustificada y reiterada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño, niña o adolescente.

Asimismo, deberá garantizarse el derecho de defensa del niño, en los términos del artículo 6. De acuerdo con las circunstancias del caso, el Juez en conjunto con el Equipo Técnico del juzgado, decidirán el tiempo y forma en que el juez habrá de tomar contacto personal con el niño, niña y adolescente.

En la audiencia, que se realizará en presencia del Ministerio Público y del Equipo Técnico del Juzgado, el Juez de Familia tomará conocimiento personal de los familiares y les informará sobre los alcances del proceso. En dicha oportunidad los padres o familiares podrán ejercer su defensa, hacer valer sus derechos y ofrecer la prueba en que se sustentan. La producción de la prueba no podrá postergar el plazo máximo de este proceso.

Informes. En caso de considerarlo necesario, el Juez podrá disponer la realización de estudios psicológicos, de salud, y socio ambientales, quedando los comparecientes en ese mismo acto, notificados del lugar

y fecha en que se efectuarán. Los informes podrán realizarse por el equipo técnico del Juzgado y deberán estar concluidos en el término de diez (10) días. En el supuesto que se contaren con informes realizados por los Servicios de Promoción y Protección de Derechos, por cuestiones de celeridad procesal, el Juez de Familia tendrá en cuenta dichos informes, a menos que por razón fundada considere necesario que se realicen nuevos informes por parte del equipo técnico del Juzgado. Declaración de adoptabilidad. Cumplido con los pasos procesales, oídas las partes y garantizado su derecho de defensa, el Juez resolverá sobre la situación de adoptabilidad.

Art. 6º - Sustitúyase el artículo 12 de la ley 14.528 que quedara redactado de la siguiente forma:

Art. 12 - Vencimiento del plazo de la medida de abrigo. Declaración de situación de adoptabilidad. Cuando se hubiera vencido el plazo de 180 días de la medida de abrigo, sin que se hubiesen podido revertir las causas que la motivaron, el Servicio de Promoción y Protección de Derechos interviniente deberá presentar al Juez -en el plazo de 24 horas-, un informe con los antecedentes y documentación del caso y el dictamen sobre la situación de adoptabilidad del niño, niña o adolescente.

Una vez recibido el dictamen, el Juez procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.

Art. 7º - Sustitúyase el artículo 13 de la ley 14.528 que quedara redactado de la siguiente forma:

Art. 13 - resolución de la declaración de adoptabilidad. El juez debe resolver sobre la situación de adoptabilidad en el plazo máximo de noventa días. La resolución fundada se notificará a las partes y al Ministerio Público, haciéndole saber que se procederá para el otorgamiento de la guarda con fines de adopción.

Adolescentes. El Juez deberá tener especialmente en cuenta la situación de

los adolescentes, en función de lo cual evaluará, junto con el Organismo Administrativo y el equipo técnico del Juzgado, qué figura jurídica resulta adecuada para aplicar a la situación concreta de acuerdo a la edad, necesidades y deseos del adolescente. Según el caso, se elaborarán acciones o estrategias tendientes a que alcancen su autonomía y desarrollen su capacidad de autosostenerse. En todos los casos se procurará evitar la institucionalización.

Art. 8º - Sustitúyase el artículo 17 de la ley 14.528 que quedara redactado de la siguiente forma:

Art. 17 - Selección de los postulantes: Declarada la situación de adoptabilidad del niño, niña o adolescente, el Juez de Familia, seleccionará, en un plazo máximo de cinco (5) días corridos, a los pretendientes adoptantes de la nómina remitida por el Registro de Adoptantes; para ello podrá consultar los legajos del Registro y disponer de las medidas que estime convenientes.

Asimismo, podrá convocar al Ministerio Público y al organismo administrativo que intervino en el procedimiento de la declaración en situación de adoptabilidad, organismo que también puede comparecer de manera espontánea.

Para la selección, y a los fines de asegurar de un modo permanente y satisfactorio el desarrollo pleno del niño, niña o adolescente, se deben tomar en cuenta, entre otras pautas: las condiciones personales, edades y aptitudes del o de los pretendientes adoptantes; su idoneidad para cumplir con las funciones de cuidado, educación; sus motivaciones y expectativas frente a la adopción; el respeto asumido frente al derecho a la identidad y origen del niño, niña o adolescente.

Sí no existiesen postulantes para el caso particular, el Juez, luego de oír al niño o adolescente, evaluará junto con el organismo administrativo y el equipo técnico del Juzgado, cuales serán las medidas y/o la figura jurídica adecuada para

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

la situación concreta. En ningún caso la solución adoptada podrá implicar la institucionalización del niño o adolescente.

Art. 9º - Sustitúyase el artículo 23 de la ley 14.528 que quedara redactado de la siguiente forma:

Art. 23 - Sujetos del proceso: Son parte los pretensos adoptantes y el pretenso adoptado: si tiene edad y grado de madurez suficiente, debe comparecer con asistencia letrada. El juez debe oír personalmente al pretenso adoptado y tener en cuenta su opinión según su edad y grado de madurez.

Se deberá dar intervención al Ministerio Público y al organismo administrativo que intervino en el proceso de declaración da adoptabilidad.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Feliú.

FUNDAMENTOS

La ley provincial 14.528, que establece el procedimiento para la Adopción, ha seguido en su redacción y fundamentos los lineamientos del Anteproyecto de Unificación del Código Civil y Comercial de la Nación.

Con la aprobación definitiva del cuerpo legal enunciado en el párrafo antecedente en el Congreso nacional, la normativa relacionada con el instituto de la adopción ha sufrido algunas variaciones. Este proyecto de ley incorpora dichas modificaciones a fin de armonizar la normativa provincial con la nueva legislación de fondo.

En este sentido se establece un plazo máximo - de noventa (90) días- para que el Juez resuelva sobre la situación de adoptabilidad de los niños, niñas y adolescentes. Con la incorporación de este plazo máximo se propone la modificación de los artículos relacionados, a fin de coordinar los tiempos de las etapas extrajudicial y judicial.

También se añade, entre otras, la modificación de los sujetos procesales del juicio de adopción, de acuerdo con el artículo 617

del C.C.C. Asimismo se garantiza la participación de los niños, niñas y adolescentes en los procesos de declaración de adoptabilidad y adopción, y se les brinda la asistencia de un letrado especializado en niñez y adolescencia, proporcionado gratuitamente por el Estado, si tienen edad y grado de madurez suficiente.

Asimismo, se aclara la división de funciones de acuerdo al Sistema de Protección Integral, según el cual, se distinguen las funciones de política social de las funciones judiciales, siendo los organismos administrativos los que dictan medidas de protección con notificación del juez y ministerio pupilar.

Con relación al artículo 10, se modificó íntegramente. En la redacción anterior se había alterado el funcionamiento del Sistema de Protección Integral.

Ahora tenemos que, si después de la búsqueda aparecen los padres, el organismo administrativo llevara adelante la revinculación y una vez vencido el plazo sin que cesen las causas que motivaron estas medidas de acercamiento, recién ahí aparece la instancia judicial. Esta instancia será muy similar a la establecida en el artículo 12, ya que por diferentes vías se llega a similar situación de hecho.

En el referido artículo 12, se adopta el procedimiento del artículo 10, se llega a la misma situación de hecho por diferentes causas. En el mencionado artículo 10 se identifican familiares y se hacen medidas de revinculación, aquí puede ser cualquier otra situación de hecho que derive en una medida de abrigo. Una vez que se vencen los plazos, el procedimiento es igual, ya que se deberá citar a los familiares.

Con relación al artículo 13, se propone modificar el primer párrafo (plazo de 6 meses) agregándose el plazo máximo de 90 días.

En lo atinente al artículo 17 que se pretende modificar, en el último párrafo aludía a que el juez podía tomar medidas de protección, para ser más rigurosos, se elimina la palabra protección, ahora refiere «medidas» simplemente.

A todo evento en el artículo 23, ahora se establece la participación del Ministerio

Público y del organismo administrativo, quienes deberán intervenir.

Todo ello tendiente a salvaguardar el interés superior del niño, entendiéndose este conforme lo normado en el artículo 3 de la ley 26061, como la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley. Debiéndose respetar: a) Su condición de sujeto de derecho; b) El derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta; c) El respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural; d) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales; e) El equilibrio entre los derechos y garantías de las niñas,

niños y adolescentes y las exigencias del bien común; f) Su centro de vida. Se entiende por centro de vida el lugar donde las niñas, niños y adolescentes hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia.

Resulta menester destacar que el Comité de Derechos del Niño, sobre la consideración primordial de su interés superior, ha definido al contenido de este estándar internacional como un derecho, un principio y una norma procesal y en su apartado 6 ha señalado: «El Comité subraya que el interés superior del niño es un concepto triple: a) Un derecho sustantivo: el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial que se evalúe y tenga en cuenta al sopesar distintos intereses para tomar una decisión sobre una cuestión debatida, y la garantía de que ese derecho se pondrá en práctica siempre que se tenga que adoptar una decisión que afecte a un niño, a un grupo de niños concreto o genérico o a los niños en general. El a/Y. 3, párr. 1, establece una obligación intrínseca para los Estados, es de aplicación directa (aplicabilidad inmediata) y puede invocarse ante los tribunales, b) Un principio jurídico interpretativo fundamental: si una disposición jurídica admite más de una interpretación, se elegirá la interpretación que satisfaga de manera más efectiva el interés superior del niño. Los derechos consagrados en la Convención y sus Protoco-

los Facultativos establecen el marco interpretativo, c) Una norma de procedimiento: siempre que se tenga que tomar una decisión que afecte a un niño en concreto, a un grupo de niños concreto o a los niños en general, el proceso de adopción de decisiones deberá incluir una estimación de las posibles repercusiones (positivas o negativas) de la decisión en el niño o los niños interesados. La evaluación y determinación del interés superior del niño requieren garantías procesales. Además, la justificación de las decisiones debe dejar patente que se ha tenido en cuenta explícitamente ese derecho. En este sentido, los Estados parte deberán explicar cómo se ha respetado este derecho en la decisión, es decir, qué se ha considerado que atendía al interés superior del niño, en qué criterios se ha basado la decisión y cómo se han ponderado los intereses del niño frente a otras consideraciones, ya se trate de cuestiones normativas generales o de casos concretos. 7. En la presente observación general, la expresión ‘el interés superior del niño, abarca las tres dimensiones arriba expuestas’, -lo resaltado me pertenece-. De allí el contenido polisémico de la cláusula del interés superior.

En otro orden, el derecho a la identidad ha sido receptado en el artículo 11 de la ley 26061, al enunciar que: «Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a un nombre, a una nacionalidad, a su lengua de origen, al conocimiento de quiénes son sus padres, a la preservación de sus relaciones familiares de conformidad con la ley, a la cultura de su lugar de origen y a preservar su identidad e idiosincrasia, salvo la excepción prevista en los artículos 327 y 328 del Código Civil.

“Los Organismos del Estado deben facilitar y colaborar en la búsqueda, localización u obtención de información, de los padres u otros familiares de las niñas, niños y adolescentes facilitándoles el encuentro o reencuentro familiar. Tienen derecho a conocer a sus padres biológicos, y a crecer y desarrollarse en su familia de origen, a mantener en forma regular y permanente el vínculo personal y directo con sus padres, aun cuando éstos estuvieran separados o divorciados, o pesara sobre cualquiera de ellos

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

denuncia penal o sentencia, salvo que dicho vínculo, amenazare o violare alguno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que consagra la ley. En toda situación de institucionalización de los padres, los Organismos del Estado deben garantizar a las niñas, niños y adolescentes el vínculo y el contacto directo y permanente con aquéllos, siempre que no contraríe el interés superior del niño. Sólo en los casos en que ello sea imposible y en forma excepcional tendrán derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo o a tener una familia adoptiva, de conformidad con la ley».

Se han establecido en la ley 14.528, a modo de principios rectores del régimen jurídico de la adopción: el interés superior del niño -anteriormente desarrollado- el respeto por el derecho a la identidad; el agotamiento de las posibilidades de permanencia en la familia de origen o ampliada; la preservación de los vínculos fraternos; el derecho a conocer los orígenes; el derecho del niño, niña o adolescente a ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta según su edad y grado de madurez, siendo obligatorio su consentimiento a partir de los diez (10) años. La enumeración de estos principios, que ya se encuentran incorporados al derecho interno a través de sendos instrumentos internacionales, fortalece y da contenido al «interés superior del niño», a la vez que otorga al juez las pautas de interpretación que deberá tener especialmente en cuenta para la resolución de las cuestiones que se le presenten.

La observancia de todos los derechos, principios y procedimientos rectores, con la sanción de la ley 14.258, se hallaban en consonancia, verbigracia, con lo dispuesto en el informe N° 117/06, de fecha 26 de octubre de 2006, a la admisibilidad de la petición 1070-04, abierta por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos: «Admisibilidad Milagros Fornerón y Leonardo Aníbal Javier Fornerón»

La petición enunciada precedentemente, la cual se comentará brevemente, versaba sobre la presentación de una petición el 14 de octubre de 2004, por parte de Leonardo Aníbal Javier Fornerón y de Margarita

Rosa Nicoliche, contra la República Argentina. Los peticionarios alegan que el Estado ha incurrido en responsabilidad en el marco de la Convención Americana sobre Derechos Humanos por impedirle a Leonardo Aníbal Javier Fornerón cuidar y criar a su hija, Milagros Fornerón, ignorando con ello, sus derechos de padre, así como el interés superior de la niña.

En la petición se indica que el señor Leonardo Aníbal Javier Fornerón habría tomado conocimiento de que Milagros es hija suya el 3 de julio de 2000 y la reconoció formalmente el 18 de julio de 2000 ante el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Victoria. Se indica que el 18 de octubre de 2000, el señor Fornerón solicitó ante el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, la suspensión de la guarda provisoria y restitución de su hija. Sin embargo, el 17 de mayo de 2001, el juez resolvió conceder la guarda de Milagros a la pareja a la que le fue entregada por la madre biológica. Asimismo, se alega que el 15 de noviembre de 2001, el señor Fornerón interpuso un juicio de derecho de visitas, sin que a la fecha de presentación de la petición se hubiera emitido una resolución al respecto, con lo que afirman que se le impidió el acercamiento con su hija. La petición subraya que tanto en el proceso de la guarda judicial, como en el de régimen de visitas existió retardo injustificado por parte de las autoridades jurisdiccionales, permitiendo de esa manera que el señor Fornerón quedara excluido de la vida de Milagros.

Por lo que La Comisión concluye que es competente para tomar conocimiento del caso de autos y que la petición es admisible conforme a los artículos 46 y 47 de la Convención Americana. En virtud de los argumentos fácticos y jurídicos que anteceden, y sin prejuzgar sobre el fondo del asunto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, decidió: 1. Declarar admisible el caso de autos en relación con las violaciones que se alegan, de los derechos reconocidos en los artículos 8º, 17, 19, 25 y 1.1 de la Convención Americana; 2. Notificar la presente decisión a las partes; 3. Proseguir el análisis del fondo del asunto y 4. Hacer

público el presente informe y publicarlo en su Informe Anual a la Asamblea General de la OEA.

Con la convicción de contribuir a salvaguardar todas las soluciones posibles a la situación de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes de las decisiones que corresponda adoptar bajo el fundamento de su interés superior, del cual resultan aquellos los principales destinatarios y de conformidad a los fundamentos expuestos, solicito a los señores legisladores me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Feliú.

- A las comisiones de Legislación General y de Asuntos Constitucional y Justicia.

XCXV

(D/3.533/14/15)

La Plata, 4 de noviembre de 2014.

Señor Presidente de la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, contador Horacio Ramiro González. Su despacho.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle, en el marco de lo dispuesto por el Reglamento de la honorable Cámara, la reproducción del proyecto de ley D/3.549/12-13, declarando de interés público y sujetos a expropiación los inmuebles que conforman el barrio 9 de Julio del partido de Hurlingham, para ser destinados a sus actuales ocupantes.

Sin otro particular, salud a usted atentamente.

Sánchez.

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia, y Presupuesto e Impuestos.

XCVI

(D/3.543/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Institúyase el 5 de noviembre de cada año como Día de la Soberanía y la Integración Latinoamericana, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, en conmemoración de la IV Cumbre de las Américas realizada en la ciudad de Mar de Plata, República Argentina, entre el 4 y 5 de noviembre del 2005.

Art. 2º - La fecha precedente quedará incorporada al calendario oficial de conmemoraciones oficiales de la provincia de Buenos Aires, como así también al calendario escolar.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Di Marzio y Cubría.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto instituir la fecha del 5 de noviembre de cada año como Día de la Soberanía y la Integración Latinoamericana con motivo de la decisión política adoptada por los países de América Latina en favor de la integración regional, y de rechazo al ALCA, en ocasión de efectuarse la IV Cuarta Cumbre de las Américas realizada en la ciudad de Mar de Plata, entre el 4 y 5 de noviembre del 2005.

Sin lugar a dudas que los acontecimientos sucedidos marcan un punto de referencia fundamental en el proceso de integración regional que este proyecto de ley busca reconocer y realzar.

«Nuestros pobres, nuestros excluidos, nuestros países, nuestras democracias, ya no soportan más que sigamos hablando en voz baja; es fundamental hablar con mucho respeto y en voz alta, para construir un sistema que nos vuelva a contener a todos en un marco de igualdad y nos vuelva a

devolver la esperanza y la posibilidad de construir obviamente un mundo distinto y una región que esté a la altura de las circunstancias que sé que los presidentes desean y quieren. Así que, les agradezco profundamente vuestras presencias en esta Cumbre, les agradezco profundamente la participación activa que tienen y, desde la Argentina, con absoluta responsabilidad y humildad, hemos querido dejar en claro cuál es la visión relativa que tenemos de la etapa y del tiempo que nos toca vivir». Estas fueron algunas de las expresiones del ex presidente Néstor Kirchner en la inauguración de la IV Cumbre de las Américas, celebrada en Mar del Plata entre el 4 y 5 de noviembre de 2005:

En otra parte de su discurso señaló «Para el desarrollo que buscamos, nuestra pertenencia al Mercosur, como el mercado regional de lo propio y de la naciente Comunidad Sudamericana, es primordial. Hemos asumido trascendentes desafíos que sólo estaremos en condiciones de encarar con razonables posibilidades de éxito, mediante la coordinación de posiciones y acciones. Por eso, seguimos pensando que no nos servirá cualquier integración; simplemente, firmar un convenio no será un camino fácil ni directo a la prosperidad.

La integración posible será aquella que reconozca las diversidades y permita los beneficios mutuos. Un acuerdo no puede ser un camino de una sola vía de prosperidad en una sola dirección. Un acuerdo no puede resultar de una imposición en base a las relativas posiciones de fuerza. Por el contrario, como en otras latitudes -está allí el testimonio de la Unión Europea-, los acuerdos de integración comercial deben contemplar salvaguardas y compensaciones para que los que sufran atrasos relativos, de modo que el acuerdo no potencie sus debilidades. Ese es un modo no sólo aceptable, sino fundamentalmente viable.

La integración será posible en la medida que se atiendan las asimetrías existentes y si las negociaciones satisfacen los intereses fundamentales de cada país, especialmente, en materia de acceso a los mercados sin restricciones.

Es que el problema del desarrollo de las

economías emergentes, en un marco de equidad, no debe abordarse desde el punto de vista de los países desarrollados, como si fuera un asunto de beneficencia respecto de los que menos tienen (...) Debemos lograr que la globalización opere para todos y no para unos pocos. Por eso sostenemos que la integración económica regional y en la multilateralidad política se encuentran las llaves de un porvenir donde el mundo sea un lugar más seguro.»

Sin dudas que esta Cumbre marcó un hito fundamental en el proceso de integración regional, a partir del explícito rechazo al ALCA que expresaron la mayoría de los presidentes de América Latina. Ese fue un punto de inflexión político histórico, a partir del cual, comenzó a configurarse el proyecto de unidad continental de la UNASUR.

Pocos años después, el 23 de mayo 2008 nació la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR). En la capital brasileña, los jefes de Estado de las doce naciones de América del Sur firmaron el documento que procura la unión del Mercado Común del Sur (Mercosur), la Comunidad Andina de Naciones (CAN) a las que se suman Chile, Guyana y Surinam.

El documento de creación de la UNASUR fue presentado por el mandatario de Bolivia, Evo Morales, en su condición de presidente pro tempore del ente. «En Cochabamba (2006) pusimos la piedra fundamental para la integración de nuestros pueblos, ahora en Brasilia 2008 con el Tratado Constitutivo, estamos levantando los cimientos de la Unión de Naciones del Sur (...) y los presidentes nos convertimos en obreros y albañiles para construir la unidad Sudamericana», señaló el presidente boliviano en su alocución.

Hoy la UNASUR es una realidad. Con su Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno; el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores; el Consejo de Delegadas y Delegados y la Secretaría General y otros organismos complementarios cobija a más de 300 millones, cuatro idiomas (español, portugués, inglés y neerlandés), líder en la producción de alimentos y segundo en producción de energía. Las mayores reservas de agua potable (acuifero

guaraní), de biodiversidad (la Amazonia), y vastos yacimientos de hidrocarburos se encuentran en este subcontinente.

La UNASUR se manifiesta como un bloque abierto constituido para fortalecer la integración en beneficio de los habitantes de la región. En la Declaración constitutiva se caracteriza al nuevo bloque regional alineado con el multilateralismo, la preservación y defensa de la soberanía nacional, la integración en todos los niveles, el bienestar de los pueblos, la reducción de las asimetrías y a vigencia de la democracia, así como una agenda social que busca la superación de los desequilibrios, la ciudadanía suramericana y el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural.

Por estas razones es que solicitamos a los señores diputados el acompañamiento en esta iniciativa.

Di Marzio.

- A la Comisión de Mercosur, Legislación General, y Asuntos Constitucionales y Justicia.

XCVII

(D/3.544/14/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

TITULO I

Del Colegio de Trabajadores Sociales de la provincia de Buenos Aires

CAPITULO I

Art. 1º - Modifícase el artículo 1º de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1º - El ejercicio de la profesión de Trabajo Social en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires queda sometido a las disposiciones de la presente ley.

Art. 2º - Modifícase el artículo 2º de la ley

10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2º - A los efectos de la presente ley considerase ejercicio profesional del Trabajo Social a la actividad de carácter promocional, preventivo y asistencial, destinada a la atención de situaciones sociales que afecten a las personas en su dimensión individual y grupal, contextos institucionales y relaciones comunitarias en el marco de los derechos humanos. La actividad profesional incluye el abordaje de problemáticas sociales complejas y las intervenciones previstas por las incumbencias profesionales.

Art. 3º - Modifícase el artículo 3º de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 3º - Para el desempeño de las actividades indicadas en el artículo anterior, deberá contarse con título universitario de grado en Trabajo Social, expedido por universidad nacional de gestión pública o privada, reconocida por la Nación, o similar título universitario de grado, extranjero, debidamente revalidado o convalidado. Su ejercicio queda sujeto a las disposiciones de esta ley y las reglamentaciones que en su consecuencia dicte el Colegio de Trabajadores Sociales de la provincia de Buenos Aires, debiendo los profesionales matricularse obligatoriamente en el mismo.

Art. 4º - Modifícase el artículo 4º de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 4º - Los organismos públicos provinciales y municipales, organismos de la Constitución, entes descentralizados o autárquicos, empresas mixtas, y las entidades privadas, deberán exigir la matriculación en el Colegio de Trabajadores Sociales de la provincia de Buenos Aires a toda persona que desempeñe funciones o cargos con incumbencia en Trabajo Social, siendo esta matriculación, condición para el ejercicio profesional lícito.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Art. 5º - Modifícase el artículo 5º de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 5º - Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2, toda cuestión referida a las incumbencias profesionales y/o a las actividades reservadas al título profesional respectivo, se sujetará a lo que al respecto decida la autoridad nacional competente.

Art. 6º - Modifícase el artículo 6º de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 6º - Los Colegios de Distrito serán creados por la Asamblea del Colegio de la Provincia, con la jurisdicción territorial que en cada caso se determine y forman en conjunto el Colegio de Trabajadores Sociales de la provincia de Buenos Aires, gozando en ese ámbito, de las atribuciones que fija esta ley.

CAPITULO II

De la inscripción en la matrícula

Art. 7º - Modifícase el artículo 7º de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 7º - La inscripción en la matrícula se efectuará a solicitud del interesado, quien deberá dar cumplimiento a los requisitos que a continuación se determinan:

- a) *Acreditar la identidad.*
- b) *Presentar el título profesional de conformidad con el artículo 3º de esta ley.*
- c) *Declarar domicilio real y legal, éste último en jurisdicción provincial.*
- d) *Declarar no estar afectado por las causales de inhabilitación para el ejercicio profesional.*

Art. 8º - Modifícase el artículo 8º de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 8º - Están inhabilitados para el ejercicio profesional:

- a) *Los condenados criminalmente por la comisión de delitos de carácter doloso, mientras dure la condena.*
- b) *Todos aquellos condenados a pena de inhabilitación profesional, mientras dure la misma.*
- c) *Los fallidos o concursados, mientras no fueran rehabilitados.*
- d) *Los excluidos o suspendidos en el ejercicio profesional en virtud de sanción disciplinaria, mientras dure la misma.*

Art. 9º - Modifícase el artículo 9º de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 9º - El Colegio de Distrito verificará si el profesional reúne los requisitos exigidos por esta ley para su inscripción y se expedirá dentro de los quince (15) días corridos de presentada la solicitud. En caso de comprobarse que no se reúnen los requisitos, el profesional tendrá derecho a formular una apelación por ante el Consejo Superior, dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la denegatoria. La apelación deberá presentarla por escrito y fundarla.

Art. 10 - Modifícase el artículo 10 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 10 - La matrícula podrá ser cancelada o suspendida.

1. *Serán causales para la cancelación de la matrícula:*

- a) *Muerte del matriculado.*
- b) *Enfermedad física o mental permanente que inhabilite para el ejercicio de la profesión.*
- c) *Sanción disciplinaria firme, excluyente del ejercicio profesional, impuesta por el Tribunal de Disciplina.*
- d) *Solicitud del profesional.*

2. *Serán causales para la suspensión de la matrícula:*

- a) *La petición del propio interesado.*
- b) *Inhabilitación impuesta por sentencia judicial.*
- c) *Inhabilitación o incompatibilidad establecida por esta ley.*
- d) *Sanción disciplinaria suspensiva de la matrícula impuesta por resolución firme del Tribunal de Disciplina.*
- e) *La falta de pago de dos anualidades de matrícula.*

Art. 11 - Modificase el artículo 11 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 11 - El profesional cuya matrícula haya sido suspendida podrá presentar la solicitud de levantamiento de suspensión, en el caso de los incisos 5) 6) y 8) del artículo 10, acreditando ante el Consejo Superior haber desaparecido las causales que motivaron dicha suspensión.»

Art. 12 - Modificase el artículo 12 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 12 - La decisión de suspender, cancelar o denegar la inscripción en la matrícula, será tomada fundamentadamente por el Consejo Superior, mediante el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad de los miembros que lo componen.

Esta medida será recurrible mediante recurso de reconsideración interpuesto ante el mismo Consejo Superior dentro del término de cinco (5) días hábiles de notificada la decisión.

Art. 13 - Modificase el artículo 13º de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 13 - La matriculación obligatoria en el Colegio creado por esta ley, para el ejercicio profesional, no implica restricción a los profesionales en el libre ejercicio del derecho de asociarse o agremiarse con fines útiles.

CAPITULO III

Deberes y derechos de los matriculados

Art. 14 - Modificase el artículo 14º de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 14 - Son deberes y derechos de los matriculados:

- 1) *Ser defendidos por el Colegio a su pedido y previa consideración de los Organismos del mismo en todos aquellos casos en que sus intereses profesionales, en razón del ejercicio de la profesión, fueran lesionados.*
- 2) *Proponer por escrito o verbalmente a las autoridades del Colegio las iniciativas que consideren necesarias para el mejor desenvolvimiento institucional.*
- 3) *Utilizar los servicios y dependencias que, para beneficio general de sus miembros determine el Colegio.*
- 4) *Comunicar dentro de los treinta (30) días de producido, todo cambio de domicilio real y/o legal.*
- 5) *Emitir su voto en las elecciones y ser electo para desempeñar cargos en los órganos directivos del Colegio.*
- 6) *Denunciar ante el Consejo Directivo o Consejo Superior, los casos de su conocimiento que configuren ejercicio ilegal de la profesión.*
- 7) *Colaborar con el Colegio en el desarrollo de su cometido, contribuyendo al prestigio y progreso de la profesión.*
- 8) *Cumplir estrictamente las normas legales en el ejercicio profesional, como así también las reglamentaciones internas, acuerdos y resoluciones emanadas de las autoridades del Colegio.*
- 9) *Abonar con puntualidad las cuotas de Colegiación a que obliga la presente ley.*

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

10) Integrar las Asambleas y concurrir a las Sesiones del Consejo Directivo del Distrito y del Consejo Superior.

11) Comparecer ante las autoridades del Colegio cuando sea requerido.

Art. 15 - Modifícase el artículo 15 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 15 - Los profesionales que se desempeñen en relación de dependencia o como locadores de servicios en la administración pública nacional, provincial o municipal, autárquica o descentralizada, organismos de la Constitución, y entidades mixtas o privadas, deberán percibir un adicional por título, ya sea como bonificación o como retribución determinada en función de la evaluación del puesto de trabajo. En los casos en los que debido a las funciones prestadas, a los matriculados les sea impuesta cualquier clase de incompatibilidad legal para el ejercicio privado de la profesión, el empleador deberá reconocerles una bonificación remunerativa equitativa, en concepto de bloqueo de título.

Art. 16 - Modifícase el artículo 16º de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 16 - Los empleadores públicos o privados están obligados a conceder licencia similar a la gremial que fija la ley de Contrato de Trabajo, a todo aquel matriculado que integre alguno de los órganos directivos del Colegio provincial o Colegio Distrital, durante todo el ejercicio de su mandato.

CAPITULO IV

Deberes y Atribuciones del Colegio de la Provincia

Art. 17 - Modifícase el artículo 17 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 17 - El Colegio de Trabajadores

Sociales de la provincia de Buenos Aires tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

1. Ejercer el gobierno de la matrícula de los Trabajadores Sociales habilitados para actuar profesionalmente en el ámbito de la Provincia, otorgando a los mismos un certificado de habilitación acreditante de su matriculación.
2. Ejercer el contralor ético-disciplinario sobre sus matriculados.
3. Perseguir por todos los medios el ejercicio ilegal de la profesión.
4. Dictar la reglamentación de la presente y todos los reglamentos que fuera menester para su mejor desenvolvimiento.
5. Dictar el Código de Ética Profesional y el Reglamento de Procedimientos para su aplicación por ante el Tribunal de Disciplina.
6. Velar por la plena vigencia de esta ley, sus reglamentaciones, propiciando las reformas que se considerasen adecuadas.
7. Asesorar a los Poderes Públicos en asuntos relacionados con el ejercicio profesional de sus matriculados o el Trabajo Social.
8. Asesorar especialmente al Poder Judicial, cuando se le solicite, en relación con todo lo concerniente al ejercicio profesional en sede judicial.
9. Colaborar y asesorar con las autoridades universitarias en la elaboración de planes de estudio y estructuración de carreras de grado en Trabajo Social.
10. Integrar organismos profesionales internacionales, nacionales y provinciales vinculados con el Trabajo Social y/o el ejercicio profesional y/o la enseñanza en Trabajo Social.
11. Defender a sus matriculados, garantizándoles el libre ejercicio profesional.
12. Promover el desarrollo social, el progreso científico y cultural, y la actualización y perfeccionamiento de sus colegiados.

13. Representar a los colegiados de la Provincia ante las entidades públicas o privadas.

14. Participar por medio de delegados en reuniones, conferencias o congresos.

15. Promover la obtención de los beneficios de la previsión y seguridad social para sus matriculados.

16. Fundar y mantener bibliotecas, preferentemente especializadas en Trabajo Social, y promover la difusión de material de interés o utilidad profesional, por cualquier medio de comunicación.

17. Establecer el régimen de honorarios profesionales mínimos y procurar su calificación como de orden público, por el Estado provincial.

18. Fijar el monto y forma de percepción de la cuota de inscripción en la matrícula, así como la correspondiente anual.

19. Con total capacidad jurídica, adquirir, enajenar y administrar bienes, celebrar toda clase de contratos, aceptar donaciones y legados, y en general cuantos actos fueren menester para su mejor desenvolvimiento.

20. En general, entender en toda actividad o cuestión vinculada con la profesión.

Art. 18 - Modifícase el artículo 18 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 18 - El Colegio de Trabajadores Sociales de la provincia de Buenos Aires podrá ser intervenido a los fines de su reorganización, por el Poder Ejecutivo cuando mediare notorio apartamiento en su accionar de los fines que le fija esta ley o cuando no cumpliera con los mismos. La resolución que así lo dispusiere deberá ser debidamente fundada, fijando un plazo máximo de 60 (sesenta) días para su reorganización, y designando un Interventor que deberá ser matriculado del mismo Colegio. No cumplido el plazo indicado, cualquier matriculado tendrá

acción para reclamar en Justicia el cese de la intervención y el inmediato llamado a elecciones en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días.

Art. 19 - Modifícase el artículo 19 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 19 - El Colegio de Trabajadores Sociales de la provincia de Buenos Aires podrá intervenir a cualquiera de los Colegios de Distrito, por acto administrativo votado por los dos tercios de la miembros presentes de su Consejo Superior en una sesión convocada al efecto, cuando el Colegio se hubiere apartado notoriamente en su accionar de los fines, competencias y atribuciones que le fija esta ley. La intervención estará a cargo de un miembro del Consejo Superior o un matriculado designado por el mismo, debiendo cumplimentar su labor en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días desde la fecha de aceptación de su designación.

Art. 20 - Modifícase el artículo 20 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 20 - La Asamblea podrá disponer la creación de Departamentos por especialidades si en el ámbito del ejercicio profesional inherente al Colegio creado por la presente ley, surgiera la conveniencia de ordenar la gestión colegial por ramas o especialidades afines.

CAPITULO IV

Autoridades del Colegio de la Provincia

Art. 21 - Modifícase el artículo 21 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 21 - Son órganos directivos del Colegio de la provincia de Buenos Aires:

1. La Asamblea.
2. El Consejo Superior.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

3. *El Tribunal de Disciplina.*

TITULO I

De las asambleas

Art. 22 - Modifícase el artículo 22 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 22 - La Asamblea es la autoridad máxima del Colegio, estará integrada por los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito. Cada uno de los representantes tendrá derecho a un (1) voto, y podrán participar con voz y sin voto todos los matriculados que se encuentren en el pleno ejercicio de sus derechos de colegiados.

Ante la imposibilidad fundada de participación en la Asamblea de los miembros titulares, cada Colegio de Distrito podrá incorporar a los suplentes que le corresponda. La Asamblea será presidida por el Presidente del Colegio, el que sólo tendrá voto en caso de empate.

Art. 23 - Modifícase el artículo 23 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 23 - Las Asambleas podrán ser de carácter ordinario y extraordinario y serán convocadas con por lo menos treinta (30) días corridos de anticipación para las primeras y con diez (10) días corridos para las segundas mediante publicación durante tres (3) días corridos en el "Boletín Oficial" y en un Diario de circulación en toda la Provincia. En todos los casos deberá establecerse el Orden del Día para el que fuera citada con la misma anticipación. En las Asambleas sólo podrán ser tratados los temas incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, siendo absolutamente nula toda resolución que se adopte en temas o cuestiones no incluidas en él. En las Asambleas se llevará un Libro en el que se registrará la firma de los asistentes.

Art. 24 - Modifícase el artículo 24 de la ley

10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 24 - La Asamblea Ordinaria se reunirá una vez cada año, en el lugar, fecha y forma que determine el Consejo Superior, dentro de los 180 días de cerrado el ejercicio, para tratar la Memoria Anual y Balance del Ejercicio que cerrará el 31 de Diciembre de cada año, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el siguiente Ejercicio Económico, tanto para el Colegio provincial como para los Colegios de Distrito, así como también todas las cuestiones de competencia del Colegio incluidos en el Orden del Día.

Art. 25 - Modifícase el artículo 25 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 25 - Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias sesionarán con la presencia de los dos tercios (2/3) de los Colegios de los Distritos representados y serán válidas las resoluciones que se adopten por simple mayoría de votos, salvo que por la ley se determine un porcentaje mayor. Los integrantes de la Asamblea que no concurran, sin causa debidamente justificada, se harán pasibles de las sanciones que determine el Reglamento.

Art. 26 - Modifícase el artículo 26 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 26 - Las Asambleas podrán ser convocadas:

- 1. Por el Consejo Superior.*
- 2. Por pedido expreso de, por lo menos tres (3) Colegios Distritales.*
- 3) Por pedido expreso de, por lo menos el cinco (5) por ciento de los matriculados del Colegio.*

TITULO II

Del Consejo Superior

Art. 27 - Modifícase el artículo 27 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 27 - El Colegio creado por esta ley, será conducido por un Consejo Superior integrado por un (1) Presidente; un (1) Vicepresidente; un (1) Secretario; un (1) Tesorero, que constituirán la Mesa Ejecutiva, y un (1) vocal titular y un (1) suplente por cada Colegio de Distrito. Si se estimase oportuno o necesario, el Consejo Superior podrá designar de entre sus miembros un Prosecretario y un Pro tesorero.

Art. 28 - Modifícase el artículo 28 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 28 - Para ser miembro del Consejo Superior o de la Mesa Ejecutiva se requiere acreditar inmediatamente anterior a la fecha de su postulación.

1) antigüedad mínima de cinco (5) años en la matrícula profesional en la provincia de Buenos Aires.

2) Hallarse en el pleno ejercicio de los derechos de colegiado.

3) No registrar sanciones disciplinarias firmes en los últimos cinco (5) años.

Art. 29 - Modifícase el artículo 29º de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 29 - Los miembros de la Mesa Ejecutiva serán elegidos por el voto directo de todos los colegiados que figuren en el Padrón Electoral provincial, conforme al procedimiento que determina el Capítulo VII, de la presente ley. En caso de haberse constituido Departamentos por Especialidades los miembros de la Mesa Ejecutiva no podrán corresponder a un mismo Departamento, excepto en el caso de que todos los Departamentos estuvieran representados en dicha Mesa Ejecutiva. Los vocales titulares y suplentes del Consejo Superior, serán elegidos por el voto directo de los colegiados

inscriptos en cada Colegio de Distrito al que representarán en el Consejo Superior, a razón de un (1) vocal titular y de un (1) vocal suplente por cada Colegio de Distrito.

Art. 30 - Modifícase el artículo 30 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 30 - Los vocales del Consejo Superior durarán tres (3) años en sus funciones y podrán ser elegidos en dos (2) períodos consecutivos (2 mandatos) y sin limitación por períodos alternados. Los integrantes de la Mesa Ejecutiva durarán tres años en sus funciones pudiendo ser elegidos por dos periodos consecutivos (dos mandatos).

Art. 31 - Modifícase el artículo 31 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 31 - El Consejo Superior deberá sesionar por lo menos una vez al mes, con excepción del mes de receso del Colegio, determinado por el Consejo Superior, en su primer reunión. El quórum para sesionar válidamente será de la mayoría absoluta de sus miembros titulares, sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los miembros presentes, salvo los casos contemplados expresamente en la presente ley. En los casos de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 32 - Modifícase el artículo 32º de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 32 - El Consejo Superior es el Órgano Ejecutivo y de Gobierno del Colegio, lo representa en sus relaciones con los colegiados, los terceros y los poderes públicos.

Art. 33 - Modifícase el artículo 33 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 33 - El Consejo Superior sesiona-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

rá en la Sede del Colegio de la Provincia, pero circunstancialmente podrá hacerlo también en otro lugar de la Provincia, con citación especial y dejando constancia de ello.

Art. 34 - Modifícase el artículo 34 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 34 - Son deberes y atribuciones del Consejo Superior:

- 1. Resolver las solicitudes de inscripción en los casos que mediare apelación de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º.*
- 2. Vigilar el registro de la matrícula.*
- 3. Fiscalizar el legal ejercicio de la profesión.*
- 4. Cumplir y hacer cumplir esta ley, sus modificatorias y toda norma reglamentaria que en su consecuencia se dicte.*
- 5. Convocar a la Asamblea y fijar el Orden del Día, cumplir y hacer cumplir las decisiones de aquélla.*
- 6. Elevar al Tribunal de Disciplina los antecedentes de las transgresiones a la ley, su reglamentación o normas complementarias dictadas en su consecuencia, así como solicitar la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar y ejecutar las mismas formulando las comunicaciones que corresponda.*
- 7. Intervenir los Colegios de Distrito en los casos previstos en el artículo 19.*
- 8. Administrar los bienes del Colegio y proyectar el Presupuesto Anual del Colegio provincial y de los Colegios de Distrito.*
- 9. Adquirir toda clase de bienes, aceptar donaciones o legados, celebrar contratos y en general, realizar todo acto jurídico relacionado con los fines de la Institución.*
- 10. Enajenar a título oneroso los bienes muebles; y los inmuebles del Colegio y constituir derechos reales sobre los mismos, ad referendum de la Asamblea.*
- 11. Representar a los colegiados ante las autoridades administrativas y las entidades públicas o privadas adoptando las disposiciones necesarias para asegurarles el ejercicio de la profesión.*
- 12. Proyectar las facultades previstas en el artículo 17 incisos 17 y 18 y elevarlas a la aprobación de la Asamblea.*
- 13. Establecer el monto y la forma de hacer efectivas las cuotas de matrícula y de ejercicio profesional ad referendum de la Asamblea.*
- 14. Establecer el plantel básico del personal del Colegio de la Provincia y de los Colegios de Distrito: nombrar, renovar y fijar las remuneraciones del personal del Colegio y establecer sus condiciones de trabajo.*
- 15. Contratar servicios de profesionales que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de los fines de la Institución, como así convenir sus honorarios.*
- 16. Propiciar las medidas y normas tendientes a obtener los beneficios de la seguridad social para los colegiados, así como gestionar créditos para el mejor desenvolvimiento de la profesión.*
- 17. Expedir los mandatos que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de los fines de la Institución.*
- 18. Proponer modificaciones al régimen de honorarios de sus colegiados y gestionar su aprobación por los poderes públicos.*
- 19. Intervenir a solicitud de partes en todo diferendo que surja entre los colegiados o entre éstos y sus clientes sin perjuicio de la intervención que corresponda a la Justicia.*
- 20. Celebrar convenios con la Administración Pública o con Instituciones similares, en el cumplimiento de los objetivos del Colegio.*
- 21. Designar y remover delegados para reuniones, congresos o conferencias, así como los miembros de las Comisiones Internas del Colegio.*

22. Editar publicaciones y fundar y mantener bibliotecas con preferencia del material referente a la profesión de sus colegiados.
23. Formar Comisiones Asesoras del Consejo Superior, con incumbencia en determinado tema, presididas por un Consejero.
24. Constituir en su seno Comisiones Asesoras, y reglamentar su funcionamiento y el de las Comisiones Asesoras de los Colegios de Distrito.
25. Dictar el Reglamento Electoral, designar la Junta Electoral y proveer todo lo necesario para el cumplimiento regular de los comicios.
26. Toda otra función administrativa que resulte necesaria para el mejor cumplimiento de los objetivos del Colegio provincial.

TITULO III

Del Tribunal de Disciplina

Art. 35 - Modifícase el artículo 35 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 35 - El Tribunal de Disciplina se compondrá de cinco miembros titulares y cinco suplentes, elegidos simultáneamente con las elecciones en los Colegios de Distrito, con los mismos procedimientos y formalidades, en forma directa, por todos los matriculados de la Provincia y sus miembros durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser elegidos por dos (2) períodos consecutivos y sin limitación por períodos alternados. Ninguno de ellos podrá registrar sanción disciplinaria alguna, ni condena penal.

Art. 36 - Modifícase el artículo 36 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 36 - Para ser miembro titular del Tribunal de Disciplina se requerirán diez (10) años de ejercicio profesional, haber integrado cargo electivo en alguno de los otros órganos del colegio profesional y

hallarse en el pleno ejercicio de los derechos del colegiado. Para ser miembro suplente del Tribunal de Disciplina se requerirán 10 años de ejercicio profesional y hallarse en pleno ejercicio de los derechos del colegiado. Ninguno de sus integrantes forman parte del Consejo Superior ni de los Consejos Directivos de Distrito.

Art. 37 - Modifícase el artículo 37 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 37 - El Tribunal de Disciplina sesionará válidamente con la presencia de no menos de cuatro (4) de sus miembros. Al entrar en funciones el Tribunal designará de entre sus miembros un (1) Presidente, un (1) vicepresidente, un (1) Secretario y un (1) prosecretario. Deberá sesionar asistido por un (1) Secretario ad hoc con título de Abogado.

Art. 38 - Modifícase el artículo 38 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 38 - Los miembros del Tribunal de Disciplina deberán excusarse y podrán a su vez ser recusados por las mismas causales que los Jueces en lo Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.»

Art. 39 - Modifícase el artículo 39 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 39 - En caso de recusación, excusaciones o licencias de los miembros titulares, serán reemplazados provisoriamente por los suplentes, provincia de Buenos Aires en el orden establecido. En caso de vacancia definitiva, el suplente que corresponda en el orden de la lista, se incorporará al Cuerpo con carácter de permanente.

Art. 40 - Modifícase el artículo 40º de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 40 - En el caso de que los miembros titulares y suplentes del Tribunal de Disciplina resultaren recusados o excusados de forma tal que su número total de integrantes fuere menor de tres, el Consejo Superior procederá a la designación de conjuces en la medida necesaria para mantener impar el número de integrantes del Tribunal de Disciplina, y sólo para la resolución de la o las causas respecto de los cuales se hubiese planteado el supuesto previsto en este artículo.

Art. 41 - Modifícase el artículo 41 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 41 - Las decisiones del Tribunal serán tomadas por simple mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, el voto del Presidente será considerado como doble a ese sólo efecto.

CAPITULO VI

Régimen disciplinario

Art. 42 - Modifícase el artículo 42 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 42 - De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 17º de la presente ley, el Colegio de Trabajadores Sociales de la provincia de Buenos Aires ejercerá el contralor ético-disciplinario sobre sus matriculados, a fin de fiscalizar y promover el ejercicio profesional con sujeción a los principios éticos y el debido decoro.

Esta potestad se ejercerá por el Tribunal de Disciplina, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en que hubiese incurrido el matriculado. Si el Tribunal de Disciplina lo considerase conveniente, encontrándose en trámite y sin sentencia firme una causa judicial vinculada, podrá suspender el curso de la causa disciplinaria a resultas de la judicial, y podrá reanudarla cuando lo estime oportuno.

Art. 43 - Modifícase el artículo 43º de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 43 - Los profesionales colegiados conforme a esta ley, quedan sujetos a la potestad disciplinaria del Colegio por las siguientes causas:

1. Condena criminal por comisión de delitos y/o imposición de las accesorias de inhabilitación profesional, siempre que los hechos tuvieren relación directa e inmediata con la profesión.
2. Violación de las disposiciones de esta ley, de su reglamentación o del Código de Ética Profesional.
3. Retardo, negligencias frecuentes, ineptitud manifiesta y omisiones en el cumplimiento de las obligaciones legales y deberes profesionales.
4. Infracción manifiesta o encubierta de las normas referentes a honorarios y retribuciones, conforme a lo prescripto en la presente y otras leyes.
5. Violación del régimen de incompatibilidad establecido en esta ley.
6. Toda actuación -por acción u omisión- que comprometa el decoro, el honor y la dignidad de la profesión.

De las denuncias

Art. 44 - Modifícase el artículo 44 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 44 - Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 64º inciso 5 los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito resolverán ante la comunicación de irregularidades cometidas por un colegiado, si cabe solicitar explicaciones al denunciado y con su resultado, elevar lo actuado al Consejo Superior, propiciando la formación de causa disciplinaria o el archivo de las actuaciones.»

Art. 45 - Modifícase el artículo 45 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 45 - El Consejo Superior resolverá ante la comunicación de irregularidades cometidas por un colegiado si cabe instruir proceso disciplinario. En caso afirmativo remitirá los antecedentes al Tribunal de Disciplina.

Art. 46 - Modifícase el artículo 46 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 46 - El Tribunal de Disciplina, conforme el Reglamento de Procedimientos que al efecto se haya dictado, deberá sustanciar el trámite en la forma más célere y económica posible, garantizando el amplio ejercicio del derecho de defensa, y el debido proceso constitucional, y la confidencialidad debida. Toda resolución del Tribunal de Disciplina deberá ser siempre fundada.

Art. 47 - Modifícase el artículo 47 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 47 - El Tribunal de Disciplina dará vista de las actuaciones instruidas al imputado, emplazándolo en el mismo acto para que presente pruebas y alegue su defensa dentro de los treinta (30) días corridos, a contar desde el día siguiente al de su notificación. Producidas las pruebas y presentada la defensa, el Tribunal resolverá la causa dentro de los sesenta (60) días corridos y comunicará su decisión al Consejo Superior para su conocimiento y ejecución de la sanción correspondiente.

De las sanciones

Art. 48 - Modifícase el artículo 48º de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 48 - El Tribunal de Disciplina podrá aplicar las siguientes sanciones:

1. Advertencia privada ante el Tribunal de Disciplina.
2. Multa de hasta treinta (30) veces el

importe de la cuota anual de matriculación.

3. Suspensión de hasta dos (2) años en el ejercicio de la profesión.
4. Cancelación de la matrícula.

Art. 49 - Modifícase el artículo 49 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 49 - Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones indicadas precedentemente, el Tribunal de Disciplina, como pena accesoria podrá:

1. inhabilitar temporaria o definitivamente al matriculado sancionado, para ocupar cargos directivos de los Colegios de Distrito, en el Consejo Superior y/o desempeñar cualquier función, comisión o representación por o para el Consejo Superior o los Colegios de Distrito.
2. Aplicar medidas alternativas socio-educativas.
3. En caso de reincidencia producida en el lapso de dos años corridos desde el cumplimiento de la última sanción aplicada, la Multa prevista en el inciso 2) del artículo 48 o el plazo de suspensión previsto en el inciso 3 del mismo artículo 48 podrá duplicarse.

Art. 50 - Modifícase el artículo 50 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 50 - Las sanciones previstas en el artículo 48 incisos 3), y 4), se aplicarán por el Tribunal de Disciplina con el voto de por lo menos cuatro (4) de sus miembros.

Art. 51 - Modifícase el artículo 51 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 51 - En el caso de que la sanción recaída sea de cancelación de la matrícula, el profesional no podrá solicitar su reincorporación hasta transcurrido el pla-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

zo que determine la Reglamentación, el que no podrá exceder de cinco (5) años.

Art. 52 - Modifícase el artículo 52 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 52 - Las acciones disciplinarias prescriben a los dos (2) años de haberse tomado conocimiento del hecho que dé lugar a la sanción. La prescripción se interrumpirá durante la tramitación del proceso disciplinario.

Art. 53 - Modifícase el artículo 53 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 53 - El Tribunal podrá ordenar de oficio las diligencias probatorias que estime necesarias, pudiendo requerir la información a las Reparticiones Públicas o Entidades Privadas. Mantendrá la reserva, respeto y debido decoro durante el procedimiento, estando facultado para sancionar con pena de multa a los matriculados que no lo guarden o entorpecieren. El monto de la multa a los matriculados se fijará en atención al caso particular, pero no podrá exceder del equivalente a la cuota anual de matriculación.

CAPITULO VII

Del régimen electoral

Art. 54 - Modifícase el artículo 54 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 54 - El Consejo Superior convocará a elecciones para elegir a los miembros de la Mesa Ejecutiva, el Consejo Superior, los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y el Tribunal de Disciplina, en las oportunidades previstas en esta ley, con una anticipación no menor de sesenta (60) días a la fecha fijada del acto eleccionario, especificando los cargos a cubrir y las disposiciones reglamentarias que regirán el mismo. A tal efecto, el Consejo Superior deberá dic-

tar el Reglamento Electoral, con una anticipación no menor a un (1) año a la celebración de la primera elección desde la sanción de ésta ley, y posteriormente, con la misma anticipación, en caso de que se le introdujesen modificaciones.

El acto eleccionario se realizará en forma simultánea en todos los Distritos, debiendo votar los matriculados a los candidatos a integrar la Mesa Ejecutiva, el Consejo Superior, el Tribunal de Disciplina y los Consejos Directivos de Colegios de Distrito, en listas separadas.

Art. 55 - Modifícase el artículo 55 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 55 - Las listas que habrán de participar en la elección estarán compuestas por un número de candidatos igual al número de cargos a cubrir y deberán ser oficializadas por la Junta Electoral, hasta treinta (30) días corridos antes de la fecha fijada para el acto. Las listas provinciales deberán contar con las firmas de sus integrantes y patrocinadas por un número no inferior a cien (100) matriculados en condiciones de votar; y por lo menos veinte (20) matriculados en las mismas condiciones, las listas de Distrito.

Art. 56 - Modifícase el artículo 56 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 56 - El voto será secreto y obligatorio, debiendo emitirlo personalmente todos los matriculados en condiciones de votar, en los lugares establecidos por la Junta Electoral. Aquellos matriculados que no cumplieron con la obligación de emitir su voto, sin causa debidamente justificada, serán sancionados con una multa que al efecto fijará el Consejo Superior con anterioridad al acto, y que no podrá ser superior al cincuenta (50) por ciento de la matrícula del año de que se trate.

Art. 57 - Modifícase el artículo 57 de la

ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 57 - Simultáneamente con el llamado a elecciones el Consejo Superior designará a tres (3) matriculados como miembros titulares de la Junta Electoral, y otros tres (3) como Suplentes. La Junta Electoral tendrá por objetivo:

1. Organizar todo lo atinente al acto electoral y fijar las normas a que habrán de adecuarse los Delegados de la Junta Electoral en los Distritos.
2. Designar un Delegado Titular y un Suplente en cada Colegio de Distrito.
3. Recibir las actas que se confeccionen en cada Distrito, con el escrutinio de los votos emitidos, a efectos del cómputo general.
4. Labrar un acta del resultado obtenido por las listas para elección de autoridades, a efectos de elevar a la Asamblea General Ordinaria, para la proclamación oficial de los electos.

Art. 58 - Modifícase el artículo 58 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 58 - Serán funciones de los Delegados Distritales de la Junta Electoral las siguientes:

1. Supervisar directamente todo lo atinente al acto electoral en el Distrito.
2. Controlar la emisión y recepción de los votos, como así también el normal desarrollo del acto.
3. Realizar el escrutinio de los votos emitidos.
4. Labrar un acta del resultado obtenido por cada una de las listas y elevarla a la Asamblea Ordinaria del Distrito, a los efectos de la proclamación de los electos para integrar el Consejo Directivo.
5. Remitir copia certificada del Acta

indicada en el inciso anterior a la Junta Electoral.

6. En los casos en los que esta ley prevea la cobertura de cargos por sistema proporcional, los mismos se adjudicarán siguiendo el orden de precedencia establecido en las respectivas listas o boletas oficializadas, tomando como primero al candidato a Presidente.

CAPITULO VIII

Del régimen financiero

Art. 59 - Modifícase el artículo 59 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 59 - El Colegio creado por la presente ley, tendrá como recursos para atender las erogaciones propias de su funcionamiento, así como el de los Colegios de Distrito, las siguientes:

1. El derecho de inscripción o de reinscripción en la matrícula.
2. La cuota por ejercicio profesional, cuyo monto y forma de percepción establecerá el Consejo Superior ad referéndum de la Asamblea.
3. El importe de las multas que aplique el Tribunal de Disciplina por transgresiones a la presente ley, su reglamentación o sus normas complementarias.
4. Los ingresos que perciba por servicios prestados de acuerdo a las atribuciones que esta ley le confiere.
5. Las rentas que produzcan sus bienes, como así también el producto de sus ventas.
6. Las donaciones, subsidios, legados y el producto de cualquier otra actividad lícita que no se encuentre en pugna con los objetivos del Colegio.

Art. 60 - Modifícase el artículo 60 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 60 - Los fondos del Colegio serán depositados en cuentas bancarias abiertas al efecto en el Banco de la provincia de Buenos Aires a nombre del Presidente y del Tesorero en forma conjunta, preferentemente en cuentas especiales de ahorro y títulos de la deuda pública, con el objeto de lograr mayores beneficios o rentabilidad.

Art. 61 - Modifícase el artículo 61 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 61 - El Consejo Superior determinará la forma de percepción y la distribución de los fondos entre el Colegio provincial y los Colegios de Distrito, de acuerdo al Presupuesto sancionado por la Asamblea.

CAPITULO IX

De los colegios de distrito

TITULO I

Competencia y atribuciones

Art. 62 - Modifícase el artículo 62 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 62 - Los Colegios de Distrito creados conforme a la presente ley tendrán su sede en la ciudad que determine el acto de su creación, o modifique posteriormente la Asamblea del Colegio provincial. Sus miembros serán los profesionales cuyo domicilio legal o profesional se encuentre en la jurisdicción territorial que al Colegio le asigne el mismo acto de creación. La creación de otro Colegio de Distrito, la modificación de la conformación territorial de los Colegios de Distrito o el cambio de su sede, serán decisiones que deberán ser adoptadas en una Asamblea del Colegio provincial. Para el tratamiento de estos temas se deberá contar con los dos tercios de la totalidad de los asambleístas, y para su aprobación el voto afirmativo de al menos los dos ter-

cios del número de asambleístas necesarios para el quórum establecido.

Art. 63 - Modifícase el artículo 63 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 63 - Los Colegios de Distrito tendrán las atribuciones y competencias que les fija esta ley, y desarrollarán las actividades que la misma les indique o les asigne o delegue el Consejo Superior.

Art. 64 - Modifícase el artículo 64 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 64 - Corresponde a los Colegios de Distrito:

- 1. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones emergentes de la presente ley que no hubieran sido atribuidas expresamente al Consejo Superior y al Tribunal de Disciplina.*
- 2. Ejercer el contralor de la actividad profesional en el Distrito, cualquiera sea la modalidad de trabajo y en cualquier etapa del mismo.*
- 3. Verificar el cumplimiento de las sanciones que imponga el Tribunal de Disciplina.*
- 4. Responder a las consultas que les formulen las entidades públicas, privadas o mixtas del Distrito acerca de asuntos relacionados con la profesión, siempre que las mismas no sean de competencia del Colegio provincial de Trabajadores Sociales de la provincia de Buenos Aires; en este supuesto deberá girársela al Consejo Superior.*
- 5. Elevar al Consejo Superior todos los antecedentes de las faltas y violaciones a la ley, su reglamentación o las normas complementarias que en consecuencia se dicten, en que hubiere incurrido o se le imputaren a un colegiado de Distrito, conforme se establece en el artículo 44.*
- 6. Elevar al Consejo Superior toda*

iniciativa tendiente a regular la actividad profesional para mejor cumplimiento de la presente ley.

7. *En general, y en sus respectivas jurisdicciones con las limitaciones propias de su competencia, las atribuciones contenidas en el artículo 17 incisos 2), 3), 6), 8) y 16).*
8. *Proyectar el Presupuesto Anual para el Distrito y someterlo a la aprobación del Consejo Superior, conjuntamente con el Informe Contable del ejercicio concluido.*
9. *Celebrar convenios con los poderes públicos del Distrito con el previo conocimiento y autorización del Consejo Superior.*
10. *Organizar cursos, conferencias, muestras, exposiciones y toda otra actividad social, cultural y técnico-científica, para el mejoramiento intelectual y cultural de los colegiados de Distrito y de la comunidad.*
11. *Establecer delegaciones con sus jurisdicciones, de acuerdo con las normas y previa autorización que dicte el Consejo Superior. 12) Designar Comisiones Asesoras del Consejo Directivo, cuyo funcionamiento será reglamentado por el Consejo Superior.*

TITULO II

Autoridades

Art. 65 - Modifícase el artículo 65º de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 65 - Son órganos directivos de los Colegios Distritales:

1. *La Asamblea de colegiados de Distrito.*
2. *El Consejo Directivo.*

TITULO III

De las asambleas

Art. 66 - Modifícase el artículo 66 de la ley

10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 66 - La Asamblea es la autoridad máxima del Colegio de Distrito, pudiendo integrarla todos los colegiados en pleno ejercicio de sus derechos como tales, con domicilio legal en el Distrito. Las Asambleas pueden ser de carácter ordinario o extraordinario y deberán convocarse con por lo menos quince (15) días de anticipación explicitando el Orden del Día a tratar.

Art. 67 - Modifícase el artículo 67 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 67 - La Asamblea Ordinaria se reunirá una vez al año en la fecha y lugar que determine el Reglamento Interno del Colegio de la Provincia. En las Asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en el Orden del Día, siendo absolutamente nula toda resolución que se adopte en asuntos no incluidos en él. El Orden del Día deberá incluir obligatoriamente el tratamiento de la Memoria Anual, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, y el Informe Contable del ejercicio concluido, para ser sometidos a la aprobación del Consejo Superior.

Art. 68 - Modifícase el artículo 68 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 68 - La Asamblea sesionará válidamente con la presencia de por lo menos un tercio (1/3) de los colegiados con domicilio legal en el Distrito, en primera citación. Una hora después de la fijada para la primera citación, se constituirá válidamente con cualquiera sea el número de colegiados presentes. Será presidida por el Presidente del Colegio y sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos.

Art. 69 - Modifícase el artículo 69 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 69 - Las Asambleas Extraordinarias podrán ser convocadas:

1. *Por el Consejo Directivo.*
2. *Por el Consejo Superior, en el caso de acefalía o de intervención al Colegio de Distrito.*
3. *Por pedido expreso de un número no inferior a un quinto (1/5) de los colegiados de Distrito.*

Art. 70 - Modifícase el artículo 70 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 70 - En las Asambleas Extraordinarias serán de aplicación en lo pertinente las disposiciones de los artículos 23 y 24.

TITULO IV

Del Consejo Directivo

Art. 71 - Modifícase el artículo 71 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 71 - Los Colegios de Distrito serán dirigidos por un Consejo Directivo integrado por un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, tres (3) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes. Los tres (3) primeros constituirán la Mesa Directiva del Colegio de Distrito. En caso de que por resolución de la Asamblea se hubiesen constituido Departamentos por Especialidades, los miembros de la Mesa Directiva del Colegio de Distrito no podrán corresponder a un mismo Departamento, excepto en el caso de que todos los Departamentos estuvieran representados en dicha Mesa Directiva.

Art. 72 - Modifícase el artículo 72 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 72 - Para ser miembro del Consejo Directivo se requerirá:

1. *Tres (3) años de antigüedad mínima ininterrumpida en la matrícula, inmediatamente anterior a la fecha de su postulación.*

2. *Una antigüedad mínima de dos (2) años de domicilio legal en el Distrito.*
3. *Hallarse en el pleno ejercicio de los derechos del colegiado.*
4. *No registrar sanciones disciplinarias firmes en los últimos cinco (5) años ininterrumpidos anteriores a la fecha de su postulación.*

Art. 73 - Modifícase el artículo 73 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 73 - Los Consejeros de Distrito durarán tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser elegidos por un período consecutivo (2 mandatos) en cargos en la Mesa Directiva y sin limitación en los demás cargos del Consejo Directivo.

Art. 74 - Modifícase el artículo 74 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 74 - El Consejo Directivo sesionará al menos una vez al mes, con excepción del mes de receso establecido por el Consejo Superior. El quórum para sesionar válidamente será de por lo menos cuatro (4) Consejeros, y sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Disposiciones generales

Art. 75 - Modifícase el artículo 75 de la ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 75 - La Mesa Ejecutiva del Consejo Superior y la Mesa Directiva de los Consejos Directivos son respectivamente los órganos ejecutores de las decisiones del Consejo Superior o de los Consejos Directivos. Pero entre una y otra reunión del Consejo, en caso de necesidad y/o urgencia, podrán adoptar decisiones ad referendum del Consejo Superior o de los Consejos Directivos.

Art. 76 - Modifícase el artículo 76 de la

ley 10.751 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 76 - El ejercicio de cargos electivos o comisiones no genera derecho a retribución alguna, salvo el caso de estipulación de honorarios por el cumplimiento de labores profesionales encomendadas por el Colegio. El Consejo Superior y/o los Consejos Directivos sólo podrán asignar viáticos y reembolsar gastos de movilidad, estando exento de todo impuesto provincial la percepción de los Viáticos.

Art. 77 - Incorporase como artículo 77 de la ley 10.751 el siguiente:

Art. 77 Otorgase carácter de título ejecutivo que trae aparejada ejecución a los certificados de deuda que emita el Colegio de la Provincia, suscritos por el Presidente y Tesorero, acreditativos de deuda por falta de pago de matrícula o multas impuestas por el Tribunal de Disciplina.

Art. 78 - incorporase como artículo 78 de la ley 10.751 el siguiente:

Art. 78 - La falta de pago de la matrícula durante dos años consecutivos, producirá de pleno derecho la suspensión de la misma. Su rehabilitación recién se producirá cuando el matriculado regularice su pago con más los intereses o recargos que fije la reglamentación, y mediante una resolución expresa del Consejo Superior.

Art. 79 - incorporase como artículo 79 de la ley 10.751 el siguiente:

Art. 79 - Los matriculados que a la fecha de entrada en vigencia de esta ley no contasen con título de grado universitario, no perderán derecho alguno de los que gozaban bajo el régimen de la ley anterior quedando asimilados a los efectos de la presente ley a quienes poseen título universitario de grado.

Disposición transitoria

Art. 80 - La entrada en vigencia de la presente ley no implica modificación alguna respecto de los mandatos en curso de las actuales autoridades directivas del Colegio de Trabajadores y Asistentes Sociales de la provincia de Buenos Aires.

Art. 81 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Raverta.

- A la Comisión de Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales; Legislación General, y Asuntos Constitucionales y Justicia.

5) Proyectos de resolución.

XCVIII

(D/3.259/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar su adhesión a la conmemoración de un nuevo Aniversario de la gesta popular del 17 de octubre del año 1945, recordado como Día de la Lealtad Peronista.

Torres.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto dar homenaje al cumplirse un nuevo aniversario del 17 de octubre del año 1945 conocido como Día de la Lealtad Peronista, el cual constituye una de las fechas fundamentales del siglo XX en la Argentina. Este día simboliza la incorporación de la clase obrera a la vida política, social y cultural argentina en términos de participación hasta entonces desconocidos, y además marca el naci-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

miento de un movimiento político clave en la vida nacional: el peronismo.

A principios de octubre de 1945, el gobierno de Edelmiro J. Farrell hizo renunciar de todos sus cargos públicos al, hasta entonces Secretario de Trabajo, General Juan Domingo Perón. La popularidad de Perón, que había formado parte del grupo de militares nacionales que derrocó al último gobierno dictatorial del general Castillo, de la llamada Década Infame, venía en ascenso desde fines de 1943. En aquel momento, Edelmiro Farrell era presidente de la República (el tercero en dos años, después de Rawson y Ramírez) y la creciente influencia de Perón lo había llevado a ocupar simultáneamente tres cargos: como vicepresidente de la Argentina, como subsecretario en el Ministerio de Guerra y como titular del Ministerio de Trabajo y Previsión, donde había manifestado un abierto acercamiento hacia la clase trabajadora.

Desde allí, y con el apoyo de los sindicatos, desarrolló gran parte del programa sindical í. histórico: se crearon los tribunales de trabajo, se extendió la indemnización por despido, se amplió la jubilación, se sancionaron los estatutos del Peón de Campo y del Periodista y se firmaron cientos de convenios colectivos.

La adhesión del movimiento trabajador a la tarea de Perón fue inmediata y esto no fue visto con buenos ojos aún dentro de su propio gobierno. De esos puestos se lo quiso desalojar con un golpe de fuerza atribuido por los historiadores a la Marina y a Campo de Mayo, representados por el contraalmirante Vernengo Lima y el general Avels. En octubre de 1945 la caída de Perón parecía un hecho consumado cuando se consiguió recluirlo en la isla de Martín García. Pero de inmediato fue sacado de allí: primero al Hospital Militar y después a la misma Casa Rosada.

La noticia de su confinamiento movilizó a los gremios. Inmediatamente el Comité Central de la Confederación General del Trabajo (CGT) declaró una huelga general a partir de la hora cero del 18 de octubre «como medida defensiva de las conquistas sociales amenazadas por la reacción de la oligarquía y el capitalismo». La iniciativa sindical

fue, sin embargo, desbordada por las bases, y desde la tarde del 16 de octubre los obreros empezaron a dejar sus lugares de trabajo. Los obreros de la carne, dirigidos por Cipriano Reyes, recorrieron las calles de Berisso y Ensenada con carteles y banderas argentinas. Según La Prensa esas manifestaciones reunieron a más de 700 personas. El 17 de octubre de 1945, miles de trabajadores provenientes principalmente del cordón industrial del Gran Buenos Aires se acercaron a Plaza de Mayo reclamando la presencia de Perón. El gobierno debió finalmente ceder a la presión popular y el general fue trasladado a la capital. Por la noche, Perón pudo estrenar su saludo con los brazos en alto.

Esa noche del 17 de Octubre del año 1945 «...las multitudes continuaban llegando. Venían de las usinas de Puerto Nuevo, de los talleres de la Chacarita y Villa Crespo, de las manufacturas de San Martín y Vicente López, de las fundiciones y acerías del Riachuelo, de las hilanderías de Barracas. Brotaban de los pantanos de Gerli y Avellaneda o descendían de las Lomas de Zamora. Hermanados en el mismo grito y en la misma fe iban el peón de campo de Cañuelas y el tornero de precisión, el fundidor mecánico de automóviles, la hilandera y el peón. Era el subsuelo de la patria sublevado. Era el cimiento básico de la Nación que asomaba, como asoman las épocas pretéritas de la tierra en la conmoción del terremoto (...) Era el de nadie y el sin nada en una multiplicidad casi infinita de gamas y matices humanos, aglutinados por el mismo estremecimiento y el mismo impulso, sostenidos por una misma verdad que una sola palabra traducía: Perón...» (Raúl Scablirini Ortiz, en Hechos e Ideas, febrero 1946).

Por todo lo antedicho, el 17 de octubre de 1945 constituyó uno de los hechos políticos más importantes de nuestro país, ya que significó el cierre de un ciclo reconocido como década infame, que estuvo teñido por un mal crónico: el fraude y las prácticas más espurias de la política, y abrió una nueva etapa, que aún sigue vigente, la del protagonismo del pueblo en la elaboración del destino de la Nación.

Esta nueva etapa constituyó un proceso atípico que no había tenido lugar en ninguna otra parte del mundo. Si la esencia misma de una revolución es la incorporación de una clase hasta entonces excluida de la sociedad, el 17 de octubre es la fecha simbólica que define la revolución concretada por el peronismo. Es un dato alentador que todos los argentinos deben recordar como un hito en el proceso de integración nacional.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares acompañen la iniciativa con su voto.

Torres.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

XCIX

(D/3.260/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 284º aniversario de la fundación de la ciudad de San Antonio de Areco, a celebrarse el 23 de octubre del corriente año, fecha que recuerda la erección de la primera Capilla en el año 1730.

Torres.

FUNDAMENTOS

En documentos datados en el siglo XVII se conocía ya con el nombre de Areco al río que lleva su nombre actualmente, llamándose desde entonces «Pago de Areco» al territorio que constituye la cuenca de dicho curso de agua.

Pueblo y partido de San Antonio de Areco tuvieron sus orígenes en una capilla levantada en 1728 dentro de la estancia propiedad del español José Luis de Arellano. La capilla sería dedicada dos años más tarde a

San Antonio, a modo de ruego por el cese de los malones. El 23 de octubre de 1730 el Cabildo eclesiástico de Buenos Aires citó un auto por el cual se creaban varios curatos en la campaña bonaerense entre los que figuraba Areco, asignándole además jurisdicción sobre Cañada de la Cruz y Pesquería. Desde entonces puede considerarse existente como tal a este distrito.

Pasarían veinte años y, en julio de 1750, Arellano donaría la capilla más 1.000 varas de frente sobre el río Areco por 9.000 de fondo para que se concretara la fundación de un pueblo.

Esta capilla constituyó el único templo existente en todo el vasto territorio de Areco y popularmente se lo conoció como «capilla de San Antonio». Más de un siglo tardaría San Antonio de Areco en elegir por primera vez, mediante votación popular, a sus autoridades comunales, y ésta no sería la única medida soberana tardía, los actuales límites territoriales del partido serían fijados recién en octubre de 1865.

San Antonio de Areco figura entre los pueblos de la Provincia donde la educación empezó en tiempos remotos. Ya en 1814 se había resuelto la creación de una escuela de niños. En 1881 había en el distrito 4 escuelas.

Por su larga historia, San Antonio de Areco se constituye como símbolo de la tradición, destacándose el Parque Criollo, el Museo Gauchesco Ricardo Güiraldes, el Museo municipal de Artes Plásticas Juan B. Tapia, El Fogón de Güiraldes, la Casa de doña Dolores Goñi de Güiraldes, la Iglesia y la Casa Parroquial, la Casa del cura inglés, entre otros.

En 1939 el gobierno de la provincia de Buenos Aires instituiría el Día de la Tradición coincidiendo con el aniversario del nacimiento de José Hernández, y disponiendo su celebración especialmente en San Antonio de Areco, un lugar donde historia y tradición han quedado unidas a través de la Estancia La Porteña, la cual remite al escritor Ricardo Güiraldes y a su famoso personajes, Don Segundo Sombra

La Fiesta de la Tradición reviste en este partido las características del mayor luci-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

miento, y que es visitada durante todo el año por los amantes de la cultura nacional.

Por todo el significado que tiene esta ciudad y el mantenimiento de las más fieles tradiciones bonaerenses, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Torres.

- A la Comisión de Asuntos Regionales y del Interior.

C

(D/3.266/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Rendir homenaje a Ernesto «Che» Guevara, revolucionario socialista, antiimperialista e internacionalista, en el 47º aniversario de su asesinato ocurrido entre el 8 y el 9 de octubre de 1967, cuando fuera ejecutado por el Ejército boliviano por órdenes del gobierno del dictador Barrientes, instigado desde EE.UU. por la CIA, luego de ser capturado en combate en la selva del Ñancahuazu, Bolivia.

Castillo.

FUNDAMENTOS

El 8 de octubre de 1967, Ernesto «Che» Guevara fue herido y capturado luego de un combate entre las fuerzas guerrilleras del Ejército de Liberación Nacional (ELN) y los «rangers» del Ejército boliviano entrenados por «boinas verdes» estadounidenses, en la selva del Ñancahuazu, Bolivia. Entre el 8 y el 9 de octubre, luego de ser trasladado hasta el pequeño poblado de La Higuera, donde es encerrado en su escuelita, es asesinado a sangre fría por el sargento Mario Terán.

Culminaba trágicamente el intento de

extender la revolución en América Latina y otras regiones del mundo. Por haber dado su vida como combatiente, el Che Guevara es uno de los máximos referentes de la juventud y los luchadores obreros y populares de todos los países.

Once meses antes el Che había ingresado en el territorio boliviano con un grupo de guerrilleros de diversas nacionalidades. Agrupados como Ejército de Liberación nacional, los guerrilleros subsistirán al acoso de las tropas bolivianas y la CIA. La guerrilla del Che se instaló en una zona montañosa y selvática ubicada cerca del río Ñancahuazu, en el sudeste del país. Las tropas guerrilleras estaban integradas por 47 combatientes de diverso origen, 16 cubanos veteranos del Ejército Rebelde de la Sierra Maestra, 26 bolivianos, 3 peruanos y 2 argentinos. Entre ellos la mítica Tania, única mujer del grupo.

Las cosas no comenzaron bien para la guerrilla guevarista. Mario Monje, Secretario General del partido Comunista Boliviano se negó a prestar el apoyo logístico que se habían comprometido a brindar dejando a la deriva al grupo guevarista. El 11 de marzo de 1967 dos desertores detenidos alertaron al gobierno, que organizó con la ayuda de los EE.UU. un sistema de inteligencia coordinado con Argentina, Brasil, Chile, Perú y Paraguay. El 23 de marzo comenzaron los enfrentamientos cuando el ELN copó a una unidad militar y mató a siete soldados. Poco después debieron escapar del cerco tendido por el ejército boliviano. El 3 de abril Guevara dividió sus fuerzas, poniendo a Juan Acuña Nuñez al mando de la segunda columna. El 20 de abril dos miembros de la red de apoyo, el francés Régis Debray y el argentino Ciro Bustos, fueron capturados cuando intentaban dejar la zona. Bajo tortura ambos detenidos dieron información clave para ubicar al ELN. La suerte ya estaba echada. El 1 de agosto la CIA envió a los agentes cubano-estadounidenses Gustavo Villoldo y Félix Ismael Rodríguez para dirigir las operaciones que llevarían a la captura del Che.

El 31 de agosto el ejército liquidó a la segunda columna guerrillera en los combates de Vado del Yeso, dando muerte a la

mayoría de sus miembros: «Vilo» Acuña, Támara Bunke, Apolinar Aquino, Walter Arencibia, Moisés Guevara, Gustavo Machín, Freddy Maymura, Israel Reyes y Restituto Cabrera. El 7 de Octubre quedaban solo 17 guerrilleros sobrevivientes del grupo original huyendo de la persecución del ejército de Barrientos. El 8 de octubre, el Che cae preso después de agotar sus municiones en un combate donde recibe una herida en la pierna. Durante el combate cayeron tres guerrilleros y dos soldados bolivianos. De este grupo solo lograron sobrevivir cinco guerrilleros que se habían separado de la columna original, logrando huir hacia Chile.

El agente de la CIA que encabezara la «caza» de Guevara, Félix «Ramos» Rodríguez, es quien ordena, el 9 de octubre, al Sargento Jaime Terán asesinar al Che en la escuelita de La Higuera. Según su propio relato a la revista española Cambio 16, el 18 de diciembre de 1998: «Salí de la habitación, aquello estaba lleno de soldados afuera. Me dirigí al Sargento Terán que sabía que estaba siendo de ejecutor de todo eso. Le dije, sargento hay instrucciones de su gobierno de eliminar al prisionero. Me puse la mano al nivel de la barbilla. No le tire de aquí para arriba, tírele de aquí para abajo pues se supone que este hombre haya muerto de heridas en combate. Sí mi capitán, sí mi capitán dijo. Era aproximadamente la una de la tarde de Bolivia. De ahí entonces me retire al lugar avanzado donde yo había fotografiado el diario y a la una y diez aproximadamente escuche una ráfaga pequeña». Los testigos de aquel crimen aseguran que, Félix Rodríguez brindo con whisky y fue quien tomó la decisión de cortarle las manos para la identificación de su cadáver, antes de ser enterrado en un lugar desconocido que recién fue revelado en el año 1995 por el General (R) Mario Vargas

Homenajeamos hoy al Che Guevara como un gran revolucionario e internacionalista, sin ocultar nuestras diferencias con la estrategia guerrillera por él planteada. La Revolución cubana, que lo tuvo como uno de sus principales protagonistas, demostró que solo el poder de obreros y campesinos puede derrotar al imperialismo. Defende-

mos su lucha ineludible por la revolución socialista, por terminar con la explotación del imperialismo a nivel mundial, y por abrir el camino a la construcción de una sociedad sin explotados ni oprimidos, una sociedad socialista. Para el Che en la lucha antiimperialista no había la colaboración con las burguesías nacionales. Guevara sostenía que: «Como marxistas, hemos mantenido que la coexistencia pacífica entre naciones no engloba la coexistencia entre explotadores y explotados, entre opresores y oprimidos» (Discurso en la Asamblea General de las Naciones Unidas. 11 de diciembre de 1964). En consecuencia el Che bregaba por la revolución social contra la burguesía nacional: «las burguesías autóctonas han perdido toda su capacidad de oposición al imperialismo y solo forman su furgón de cola. No hay más cambios que hacer; o revolución socialista o caricatura de revolución» (Mensaje a los pueblos del mundo a través de la Tricontinental). Sin embargo, el Che no veía a la clase obrera como el sujeto principal de la lucha por la revolución socialista en América latina sino al campesinado pobre, y de esto derivaba la guerra de guerrillas como la estrategia a desarrollar por los revolucionarios. Esta estrategia llevó a que numerosos revolucionarios de América Latina siguieran un camino errado (como lo mostró el propio desenlace de la experiencia guerrillera en Bolivia) en lo que hace a lograr que los trabajadores y campesinos se hicieran del poder contra el imperialismo y las burguesías locales.

En medio de una crisis capitalista internacional que solo está provocando nuevas penurias a las masas trabajadoras de todo el mundo. Cuando América Latina viene de vivir nuevas frustraciones de la mano de sus burguesías nacionales incapaces de lograr la emancipación respecto de la dominación imperialista, como en nuestro país bajo los gobiernos kirchneristas, el planteo del Che «revolución socialista o caricatura de revolución» adquiere más actualidad que nunca.

Castillo.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

CI

(D/3.272/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el Proyecto de Investigación Histórica y Literaria sobre el Barrio de las Mil Casas, llevado adelante por el fotógrafo, documentalista, investigador e historiador Luis Alberto Antonini, ciudadano de la ciudad de La Plata.

Rovella, Paris, Denot, Pérez, Silvestre, Vignali y Oliver.

FUNDAMENTOS

El barrio de Las Mil Casas fue levantado entre 1882 y 1888 por la escritora Emma de la Barra y su esposo don Juan de la Barra, financiado por un préstamo del Banco Hipotecario de la provincia de Buenos Aires. Se erigió en una zona que, por entonces, estaba totalmente descampada y esto fue un factor que llamó la atención.

Conserva su trazado original, aunque, naturalmente, la mayoría de las viviendas ha cambiado sus características arquitectónicas. Ocupa dos manzanas entre las actuales calles 522 y 524, de calle 3 a calle 4, en el partido de La Plata, cercanas a la localidad de Tolosa. Atravesadas por dos callejones, las dos manzanas originales conforman un total de seis rectángulos iguales.

Todo esto es parte, apenas como manera de presentación, de la investigación que llevó a cabo el señor Luis Alberto Antonini, ciudadano de la ciudad de La Plata, fotógrafo, documentalista, investigador e historiador, relativa al mencionado Barrio de las Mil Casas, labor que le valiera, en su momento, ganar el Concurso Becas nacionales 2013 del Fondo Nacional de las Artes de la República Argentina y cuya presentación final fuera aprobada por el mismo Fondo nacio-

nal de las Artes en septiembre del corriente año.

El presente proyecto tiene como finalidad efectuar el reconocimiento tanto a la investigación realizada como así también a su autor, que desde hace años viene desarrollando tareas relativas a la museografía, la preservación de nuestro acervo, la recuperación del patrimonio urbanístico, además de ser miembro fundador de varias asociaciones y fundaciones relativas a estos mismos temas y a la solidaridad.

Rovella.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

CII

(D/3.289/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Expresar su preocupación por el asesinato a golpes de una mujer trans, quien fue hallada en un descampado del barrio Las Américas de Mar del Plata, toda vez que hechos de esta naturaleza constituyen graves episodios de violencia y discriminación, que tienen por objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas.

Raverta, Iriart, Martínez (María), Martínez (Héctor), Farías y Lazzeretti.

FUNDAMENTOS

De acuerdo a denuncias formuladas por las organizaciones locales de la FALGBT en Mar del Plata, una joven trans fue hallada asesinada a golpes en un descampado a la altura de Juan B. Justo y 180, el pasado

Lunes 13 de Octubre en la ciudad de Mar del Plata, se confirmó con el informe preliminar de autopsia que la muerte se produjo por una triple fractura de cráneo producto de una gran cantidad de golpes recibidos. El deceso ocurrió cerca de las doce de la noche del domingo.

La víctima vivía a dos cuadras del lugar donde fue hallado su cuerpo. El último sábado 11 de octubre salió de su casa poco después del mediodía. Sus familiares y amigos esperaban verla a la noche, en un cumpleaños. A las 21.30, la víctima se comunicó con su hermano y le dijo que estaba yendo hacia la fiesta. Sin embargo, nunca llegó. Tras llamarla varias veces sin éxito, el domingo acudieron a la comisaría undécima donde radicó la denuncia.

Según denunciaron las organizaciones locales de la FALGBT en la ciudad -AMADI, ATTTA Costa Atlántica, Cooperativa Textil Claudia Pía Baudracco y Hombres Diversos Mar del Plata - este hecho se suma a otras agresiones sufridas por mujeres trans en el barrio La Perla hace unas semanas, de los cuales el más sonado fue el sufrido por una mujer trans quien recibió una terrible golpiza por parte de un grupo de hombres que se identifican con expresiones neonazis.

El 21 de febrero de 2011 fue creada en el Ministerio de Justicia de la Nación la Comisión Nacional Coordinadora de Acciones para la Elaboración de Sanciones de Violencia de Género, con el fin de desarrollar la elaboración de normas referidas a la sanción de violencia de género conjuntamente con organismos nacionales, provinciales y municipales en el marco de la ley nacional 26.485.

Asimismo, el 9 de mayo de 2012, el Congreso nacional ha sancionado la ley 26.743, que establece el derecho a la identidad de género de las personas.

En este marco, resulta necesario articular acciones locales con los ámbitos universitarios, sindicales, empresariales, religiosos, organizaciones de defensa de los derechos de género, y otras de la sociedad civil, para contribuir a erradicar la violencia y discriminación hacia los grupos vulnerados en derechos. Los hechos aquí narrados, y los que ocurren en todo el país pero muchas

veces no se denuncian, reavivan el debate para sumar voluntades en ese sentido.

Por lo expuesto, solicitamos a los y las legisladoras, acompañen el presente proyecto.

Raverta.

- A la Comisión de Derechos Humanos.

CIII

(D/3.299/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo, la conmemoración del 150º aniversario de fundación del partido de Ramallo, celebrado el día 24 de octubre del 2014.

Torres.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto declarar de interés legislativo, la conmemoración del 150º aniversario de la fundación del partido de Ramallo, celebrado el día 24 de octubre del 2014.

En el siglo XIX, el 24 de octubre de 1864, siendo gobernador de la provincia de Buenos Aires Don Mariano Saavedra, hijo de Don Cornelio Saavedra, el recordado Presidente de la Junta de Mayo - llamado aquel el «Gobernador Creador de Pueblos» junto a Don Mariano Acosta, Ministro de Gobierno, suscriben la ley, como queda dicho el 24 de octubre de 1864. Nace de esta forma el partido de Ramallo. Se promulga la ley el día 25 de octubre de 1864 y el 24 de febrero de 1865 se dicta el decreto Reglamentario de la misma, en el cual se enuncian los límites que habrán de tener los nuevos partidos bonaerenses. Entre ellos, Ramallo, formado por tierras antes pertenecien-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

tes a los partidos de San Pedro y San Nicolás, en su mayor proporción, y pequeñas parcelas tomadas de los partidos de Bartolomé Mitre (Arrecifes) y Pergamino; respectivamente.

El nombre fue impuesto al partido en memoria de un poblador muy antiguo de apellido Ramallo; que vivió en estas tierras a principios del Siglo XVIII, es indudable que ese apellido existía por entonces y se lo ligaba muy íntimamente a los orígenes del nuevo partido bonaerense; se ubica a los Ramallo en la jurisdicción actual del Cuartel V - hoy Villa General Savio - (ex Sánchez).

Otros autores piensan que, el Gobierno, siguiendo una tradición muy antigua, de designar pueblos con el nombre de los accidentes geográficos más notables del lugar, resolvió darle al partido de Ramallo dicho nombre, tomando como antecedente el hecho que el mencionado arroyo se llamaba así.

Cuando el viajero que avanza por la Autopista Buenos Aires - Rosario, llega a la altura del kilómetro 205 y se encuentra con un cruce importante, porque en ese punto se produce la intersección de ésta con la ruta provincial 51 - «la colectora de granos» - que nos conduce a la ciudad de Ramallo; cabecera del partido del mismo nombre.

El mérito de proyectar y gestionar la fundación del primer centro poblado del partido de Ramallo, correspondió a una iniciativa privada, ya que Don José María Bustos - propietario de las tierras aledañas al Paraje «Las Hermanas» - fue quien propuso al Gobierno de la provincia de Buenos Aires la creación de un pueblo para que sirviese de asiento a las autoridades locales y cumpliendo con el verdadero papel de Fundador, adjunta un proyecto para su trazado.

Hoy el partido de Ramallo, que contiene a más de su ciudad cabecera, a las localidades de Villa Ramallo, Pérez Millán, Villa General Savio y El Paraíso, es un distrito pujante, dinámico y laborioso, dotado de una fuerte identidad que viene de esa historia que brevemente reseñamos y de lo que significa estar en las márgenes del Río Paraná, importante vía fluvial, a la par que conserva la cultura milenaria de sus pescadores en sus orillas e islas, es la salida para

los productos derivados de la industria agropecuaria de una de las zonas más privilegiadas.

Es por todo lo expuesto que solicito se declare de interés legislativo este nuevo aniversario de la fundación de Ramallo.

Torres.

- A la Comisión de Asuntos Regionales y del Interior.

CIV

(D/3.300/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 119º aniversario de la ciudad de Pergamino, el día 23 de octubre de 2014, adhiriendo a los actos que se realicen en su conmemoración.

Torres.

FUNDAMENTOS

El propósito del presente proyecto es declarar de interés legislativo el 119º aniversario de la ciudad de Pergamino, el día 23 de octubre de 2014, adhiriendo a los actos que se realicen en su conmemoración

Por la ley 2.547 sancionada el 23 de octubre de 1895, la provincia de Buenos Aires confiere el título de Ciudad al pueblo de Pergamino, surgido sin acta de fundación ni documento alguno que precise su nacimiento.

La importancia del lugar se debió principalmente al hecho que desde aquí partían tres rutas: a Buenos Aires, a Córdoba y Tucumán y a Cuyo (Mendoza, San Juan, Chile). Ubicada en el centro de la pampa húmeda, a 220 kilómetros de Buenos Aires, y con acceso directo a los puertos de San

Nicolás y Rosario, y con fácil comunicación hacia la ruta del Mercosur, la convierte quizá, en el principal centro del movimiento agropecuario, industrial y comercial de la zona.

Ya en 1895 Pergamino contaba con hoteles, almacenes, tiendas, oficinas para acopiadores de frutos, talleres de carpintería, molinos, barracas, hornos de ladrillo, y comercios que abarcaban todas las necesidades de la época.

Con los años, se fue intensificando el desarrollo de su zona de influencia, a través de la instalaciones de establecimientos fabriles en las ramas textiles, plásticos, maderas, alimenticios, y metalúrgicos.

En materia agropecuaria, Pergamino se ha destacado como una de las regiones puntales del crecimiento, mencionado que es allí, en el año 1976 donde se presenta la primera sembradora de siembra directa, que había de revolucionar los procesos del agro y desde nuestro país, llevaría esta nueva tecnología al mundo.

Es en la industria de la semilla donde se destaca un incesante crecimiento científico, motivo que llevó a declararla en 1998, Capital Nacional de la Semilla.

La presencia del Instituto nacional de Tecnología Agropecuaria, del cual Pergamino es cabecera del Centro Regional Buenos Aires; del Centro Regional Universitario la Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Buenos Aires y distintos y amplios educativos y científicos acompañan el desarrollo sostenido de Pergamino.

La Escuela Municipal de Bellas Artes; el Museo de la Ciudad; el de Bellas Artes, la Biblioteca Pública, con sus filiales; las Escuelas de Deportes; centros de Salud y acción social, atienden con suficiencia las inquietudes y necesidades de su población, destacándose la presencia del Instituto nacional de Enfermedades Virales Humanas «Dr. Julio Maiztegui».

Pergamino, desde sus orígenes en las primeras décadas del siglo XVII, beneficiada por un suelo fértil, ha encontrado en sus habitantes una extraordinaria pujanza, que abarcando hoy todos los niveles de la producción, el comercio y la cultura, la convierte en una de las ciudades que marcan el

camino hacia la consolidación de un elevado nivel en la calidad de vida.

Por todo lo expuesto, solicito de los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Torres.

- A la Comisión de Asuntos Regionales y del Interior.

CV

(D/3.309/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Expresar su preocupación por la situación de las familias habitantes del barrio Uspallata del partido de San Isidro, las que están siendo injustamente competidas a través de un plan de realojamiento habitacional generado por el Ejecutivo local, a abandonar el espacio habitacional que históricamente ocupan desde hace 30 años, medida discriminatoria y en total contradicción con los derechos y garantías que establece la Constitución nacional, la Constitución de la provincia de Buenos Aires y todos los Convenios y Tratados Internacionales en materia de derechos humanos.

Pan Rivas, Sánchez y Raverta.

FUNDAMENTOS

En el Barrio Uspallata de la localidad de Béccar, partido de San Isidro, habitan familias que en su mayoría están asentadas hace más de 25 años. Las mismas se encuentran atravesando una situación compleja respecto de la permanencia de las tierras que históricamente ocupan.

Al momento de la ocupación de estas tierras, las mismas consistían en terrenos baldíos, devenidos en basurales y focos

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

contaminantes que estas familias trabajaron para limpiar con sus propias manos. Así, levantaron modestas viviendas destinadas que con el devenir del tiempo, el trabajo, el esfuerzo y la ayuda mutua, las han terminado por construir de material y en forma definitiva. Tal es así, que muchas de las actuales familias han pasado allí tres generaciones.

La necesidad de implementar planes urbanísticos, ayuda crediticia, infraestructura básica, servicios, etcétera requiere en todos los casos de previa regularización urbana y dominio de estos terrenos. Por tales motivos, se promulgó y sancionó la ley provincial 11.959 que declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ("Boletín Oficial" 23.373 del 10/06/1997).

Con arraigo a dicha normativa, la provincia de Buenos Aires, inició e impulsó las diversas acciones expropiatorias, entre ellas, «provincia de Buenos Aires C/O'Connor Alberto Marcos y O. y/p q.r.s. S/expropiación» que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Isidro. Posteriormente, la Provincia efectuó la imputación presupuestaria correspondiente y la posesión de los inmuebles involucrados, hecho que hasta la actualidad no ha sido revertido.

Por fallo de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, la ley 11.959 fue declarada inconstitucional. Los titulares de dominio argumentaron judicialmente algunas inconsistencias que se hallaban en la norma y lograron la declaración.

Sin embargo, al momento del fallo la Suprema Corte dejó establecido que la declaración de inconstitucionalidad no relevaba al Estado provincial de la obligación de resolver el acceso a la vivienda de las familias involucradas. Por tal motivo, y en vistas de los años transcurridos y los derechos adquiridos tramita en esta cámara un proyecto de expropiación de las tierras mencionadas, cesadas ya las causales que dieron origen a la declaración de inconstitucionalidad.

Actualmente, los vecinos del barrio Usapallata están siendo intimidados para que abandonen sus viviendas por supuestos representantes de la municipalidad, como

así también, impedidos de realizar mejoras y refacciones. Esto viene sucediendo en varios barrios del distrito, a los cuales no les dejan ingresar materiales de construcción.

A su vez, la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires ha intervenido ante el Intendente de la municipalidad de San Isidro, en referencia a un proyecto de ordenanza emitido por el Poder Ejecutivo local que tramita en el Concejo Deliberante de dicho municipio. Tal proyecto instrumenta un plan de realojamiento habitacional que propone el otorgamiento de subsidios para la compra y/o construcción de una vivienda, a condición de que los vecinos se radiquen en otro municipio o Provincia. En tanto, el municipio compra los inmuebles a los titulares de dominio a un precio inferior a los establecidos por el mercado por hallarse ocupados- para luego de la expulsión venderlos a un precio mayor. Esta medida, de sancionarse, resulta claramente discriminatoria y coercitiva, toda vez que los vecinos manifiestan la voluntad de permanecer en sus casas, que es su lugar de residencia desde hace 30 años en algunos casos.

En igual sentido, los vecinos y vecinas han manifestado a la Defensoría del Pueblo, que no han sido atendidos en el hospital de San Isidro por no tener la tarjeta de ciudadano de ese municipio, y porque el domicilio que figura en su DNI no existe. Además, la Defensoría constató la presencia de un patrullero municipal en el ingreso de la calle al barrio (en la intersección de Padre Acevedo y Los Patos), que, al parecer, prohibiría la entrada de todo tipo de material de construcción, llegando a ejercer conductas intimidatorias y agresivas contra algunas de las familias.

El artículo 19 de la constitución nacional, que implica la posibilidad de cada ciudadano de elegir y materializar su propio plan de vida, proclama el respeto por la persona, y exige la adopción de comportamientos activos por parte del Estado que hagan posible la inclusión social, y consecuentemente, el goce de los derechos fundamentales.

Asimismo, entendemos desde este cuerpo legislativo, que el plan de realojamiento habitacional que instrumenta el proyecto de ordenanza, así como las actitudes denunciadas

por los vecinos, vulneran seriamente el derecho a la igualdad, consistente en asegurar a todas las personas los mismos derechos, principio medular, básico y general para garantizar la protección de los derechos humanos.

Cabe destacar que el Comité de Derechos Humanos ha considerado que el término discriminación, tal como se emplea en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, «debe entenderse referido a toda discriminación, exclusión, restricción o preferencia que se basen en determinados motivos como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas».

Por todo lo expuesto, solicitamos a los y las legisladoras, acompañen el presente proyecto.

Pan Rivas.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

CVI

(D/3.311/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo provincial al Proyecto de Educación Diabetológica para Docentes, Interacción Familiar, Escuela y Estado por entender que aporta al conocimiento, difusión y búsqueda de soluciones en el abordaje de la cuestión y poniendo norte en el mejor tratamiento posible en todo ámbito y en especial el escolar.

Iriart.

FUNDAMENTOS

La actualización de la ley nacional de protección al paciente diabético (ley 23.753 modificada por la ley 26.914, promulgada diciembre de 2013) establece:

La garantía del Estado como: «agente de educación, agente de divulgación de la patología diabética y sus complicaciones».

En base a lo que establece la ley y a la propia experiencia como padres de niños con diabetes 1, es que solicitamos a las autoridades de la municipalidad de General Pueyrredón, el acompañamiento en una campaña educativa que debe abarcar a todos los docentes de nuestra ciudad de los distintos ámbitos: municipales, provinciales y privados, de todas las ramas y modalidades.

La diabetes es una enfermedad crónica frecuente en la edad pediátrica. Si la escuela forma parte de la vida de cualquier niño y se ha mostrado indispensable para la armonía de su desarrollo, en el caso de una enfermedad crónica como la diabetes, su importancia es aún mayor.

El niño con diabetes es un alumno más, que debe seguir las mismas actividades escolares que sus compañeros, tanto intelectuales, como deportivas o lúdicas; ya que la patología no lo impide.

Para que el niño o adolescente con diabetes logre una escolaridad normal, y el equipo docente brinde un verdadero apoyo, deben disponer de información suficiente y adecuada. Es por ello imprescindible la capacitación y el entrenamiento de maestros, profesores y personal escolar, a fin de que tengan una buena información y entrenamiento sobre las características de esta condición y la resolución de las situaciones específicas que el niño o adolescente puede experimentar en el colegio. Estos conocimientos por parte de los docentes y profesores, hacen desaparecer miedos infundados facilitando que el niño pueda participar e integrarse de manera adecuada a cualquier actividad.

Así como han avanzado los tratamientos médicos, también se han ido modificando ciertas creencias con respecto a la diabetes, que las personas que no la padecen no conocen, y es por este motivo que creemos

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

fundamental incorporar una adecuada educación diabetológica.

Por todo lo antedicho, para realizar una Campaña de estas características es necesario cumplir con:

Objetivos:

> Brindar el Entrenamiento, la Información y la Capacitación necesaria para el Cuidado de Niños y Adolescentes con Diabetes 1 en el ámbito escolar.

Dirigida a:

> Directivos, Personal Docente y No Docente de Establecimientos Educativos, Profesores de Educación Física y a toda Persona Interesada que tenga bajo su cuidado a Niños y Adolescentes con Diabetes en el Ámbito Escolar.

Tiempo.

> Dos encuentros de tres horas.

Disertante.

> Doctor endocrinólogo especialista en diabetes 1.

> Licenciado/a nutricionista

> Psicóloga especialista en DM.

> Docente con experiencia en alumnos diabéticos

> Testimonio de jóvenes con diabetes 1 y padres de niños dm 1.

Los objetivos perseguidos son:

- Que ningún chico con diabetes sufra una hipoglucemia severa en la escuela por desconocimiento de las medidas a tomar.

- Que los chicos con diabetes, no sufran bullying o discriminación por alimentarse de forma específica, Por inyectarse insulina o manifestar un malestar.

- Que los chicos con diabetes tengan el permiso de: concurrir al baño o ingerir agua o alimentos cuando lo precisen.

- Que las familias se sientan tranquilas, sabiendo que los chicos pueden manejar su patología, en las horas de la escuela.

Son necesidades:

- Contar con apoyo para la impresión de los afiches informativos

- La colaboración de la Secretaría de Educación y autoridades correspondientes para la organización de eventos, en distintos puntos de la ciudad, donde se estimule la concurrencia del personal docente

- El apoyo y el permiso para la concurrencia a las escuelas donde estén los chicos con esta patología, a los fines de informar a todo el personal.

- Conformar un equipo de trabajo entre profesionales de la salud y padres del grupo.

Los docentes podrán reconocer las dos situaciones de riesgo que pueden darse en el ámbito escolar en los niños y adolescentes con Diabetes 1, evitables en la mayoría de los casos, ayudar al alumno en la situación determinada, síntomas que puedan alertar sobre la aparición de diabetes, factores de riesgo de Diabetes 2 y trabajar en su prevención dentro de los contenidos escolares (ej: alimentación saludable, actividad física, etcétera) y Contener y reinsertar al alumno diagnosticado, luego de pasado el proceso de internación.

Algunas intervenciones que beneficiaran el trabajo docente:

- Mantener comunicación fluida con los padres, preguntar a los niños, insistir a fin de conocer las necesidades de los pequeños

- Contar con las herramientas para intervenir si notara falencias en el Área de Trabajo Social, en las necesidades económicas, o en el área que sea.

- Poder solicitar apoyo e información al médico tratante a través de la familia a fin de ser un punto de apoyo en el correcto tratamiento.

¿Cómo se trata la diabetes?:

Diabetes tipo 1:

Se aplica insulina exógena (desde fuera) a través de aplicadores personales (se llaman lapiceras) con agujas de 4 a 6 mm. Por lo general se lleva una dosis de base - siempre en casa- y se aplican pequeñas dosis cada vez que comen. Los niños que pasan más de 6 horas en la escuela pueden necesitar aplicarse insulina. Esta es una tarea que pueden realizar por si mismos a

partir de los 6 o 7 años. Lo pueden hacer sin intervención del docente pero, en la escuela primaria, deben estar acompañados por un adulto en ese momento. También necesitan alimentarse en horarios prefijados.

Para la etapa secundaria es fundamental respetar la aplicación de insulina, así como la privacidad del alumno al colocarse su dosis. Algunos niños pueden concurrir con Infusores o Bombas de Insulina, los cuales no deben desconectarse nunca, a no ser por orden y supervisión médica o por decisión del paciente (que de este modo previene una hipoglucemia).

Diabetes tipo 2:

El niño o joven con Diabetes 2, puede necesitar seguir un régimen alimenticio y medicación. Excepcionalmente se aplica insulina siguiendo las mismas reglas que en el tipo 1.

Riesgos se pueden presentar:

1.- Hipoglucemia: Es un descenso de azúcar en la sangre. Es el principal riesgo que hay que evitar y en el caso que ocurra, es fundamental la atención inmediata.

La hipoglucemia es más frecuente los días de actividad física.

Los síntomas dependen de cada persona y son: sudor, mareos, dolor de cabeza, cambio brusco de humor, palidez, temblores, hasta la pérdida de conocimiento, desmayo y convulsiones.

Ante la sensación manifestada de hipoglucemia (estoy bajo, cansado, me siento mal) el niño debe realizar el monitoreo con su glucómetro. (Hacer la prueba del dedo). Puede hacerlo un preceptor, auxiliar, etcétera.

Frente a estos síntomas, el niño debe ingerir rápidamente una bebida o alimento azucarado.

Los alumnos que utilizan Insulina, para evitar las hipoglucemias, requieren de una colación en un horario determinado que él mismo debe respetar estrictamente. Por lo general no deben pasar más de 3 o 4 horas sin ingerir alimentos.

Los síntomas no son visibles en la etapa temprana, y si no estamos atentos, nos damos cuenta al momento del desmayo y la posterior convulsión.

2.- Hiperglucemia: Es un aumento considerable de azúcar en sangre, donde el azúcar no ha sido regulado por la insulina y los síntomas pueden ser: visión borrosa, dolor de estómago, de cabeza, sensación de entumecimiento, sueño profundo, cansancio, vómitos, etcétera. En estos casos debería tener la opción de retirarse con un adulto.

Sin entrar en pánico el docente puede:

- Conocer a su alumno y sus conductas habituales, y notar los cambios. que muchas veces están asociados a cambios en su glucemia.

- Prevenir estas situaciones (por ejemplo no se puede dejar un recreo sin comer).

- Constatar situaciones especiales donde los chicos llegan sin desayuno o almuerzo previo, hecho que es común en el turno matinal y escuetos de bajos recursos.

Por el fundamento aportado y considerando la importancia de la enfermedad, tratamiento y conocimiento, es que solicito a los colegas de bancada la aprobación de la presente.

Iriart.

- A la Comisión de Salud Pública.

CVII

(D/3.316/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la edición 2014 del Premio CAPBA, organizado por el Consejo Superior del Colegio de Arquitectos de la provincia de Buenos Aires.

Amondarain.

FUNDAMENTOS

El Premio CAPBA tiene por finalidad

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

distinguir las obras construidas por los matriculados del Colegio de Arquitectos de la provincia de Buenos Aires en la Provincia, en el resto del país o en el extranjero.

El premio se divide en dos categorías: Arquitectura, Urbanismo y Pro.cre.ar por un lado y un premio estímulo a la producción proyectual y teórica denominado «provincia de Buenos Aires 2020. Saberes locales/escenarios posibles». En esta segunda categoría se incluirán los trabajos propuestos por los Institutos de Investigación y Desarrollo del CAPBA.

Este galardón es a su vez una oportunidad para que los matriculados de toda la Provincia participen con sus obras, tanto a nivel arquitectónico como urbano, entendiéndose que la convocatoria se constituye en una instancia de estímulo, debate y premiación para los arquitectos bonaerenses; además de ser una ocasión de difusión de los logros, singularidades e innovaciones obtenidas en distintos campos de la actuación profesional.

Como estímulo al trabajo de los matriculados, el Consejo Superior ha dispuesto premios monetarios para los trabajos seleccionados dentro de las áreas correspondientes a cada uno de los Institutos.

El objetivo del llamado es promover la investigación y la innovación en propuestas o proyectos a través de diferentes dimensiones de aproximación (regional, local, obras de infraestructura, sobre fragmentos de la ciudad, objetos arquitectónicos, tecnologías, materiales y métodos de construcción) que incorporen la problemática urbana a través de cuatro ejes de análisis -urbano, ambiental, patrimonial y de hábitat-, desde un enfoque en el cual el profesional pueda plasmar saberes propios relacionados con su lugar de origen.

Hacer ciudad presenta hoy un desafío y un compromiso ineludible de responsabilidad profesional que debe tener en cuenta el bienestar de la comunidad y de las generaciones futuras. En ese sentido, se promueve el desarrollo de iniciativas de trabajo participativo que den lugar a los saberes y conocimientos propios de cada localidad.

Por todo lo expuesto, solicito a los seño-

res legisladores la aprobación del presente proyecto de resolución.

Amondarain.

- A la Comisión de asociaciones, federaciones, y colegios profesionales.

CVIII

(D/3.340/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Realizar un recordatorio y homenaje en conmemoración del 98º aniversario del fallecimiento del músico y payador argentino Gabino Ezeiza (1858-1910).

Cocino.

FUNDAMENTOS

Gabino Ezeiza fue un músico y payador nacido en el barrio porteño de San Telmo, el 3 de febrero de 1858. Fue uno de los más famosos payadores, tanto en su tierra como en el Uruguay, uno de sus contrapuntos más populares fue el sostenido el 23 de julio de 1884 en el teatro Artigas de Montevideo, con el cantor Oriental Juan de Nava, donde Ezeiza improvisó la que sería la canción Heroico Paysandú, con la cual derrotó a Nava, convirtiéndose en uno de los payadores más importantes de la historia. El día 23 de julio ha sido declarado «Día del Payador» en todo el territorio de la República Argentina en honor a ese histórico contrapunto.

Cabe destacar, que uno de los jueces de dicho contrapunto fue el fundador de la Universidad Nacional de La Plata, Joaquín V. González.

El glorioso dúo Gardel y Razzano cantaron en su homenaje «Heroico Paysandú» que años después llevó al disco Gardel.

Otra de sus célebres payadas fue la que tuvo por escenario un teatro de Pergamino, provincia de Buenos Aires, con el memorable Pablo J. Vázquez en 1894.

Gabino fue quien introdujo el ritmo de milonga en la payada, y su popularidad provocó que otros payadores lo fueran extendiendo a otras zonas de Argentina, Uruguay y Brasil, sobre todo por el sur de este país.

Gabino, afirmaba que la milonga campeña proviene del candombe año argentino, el cual se formó a partir de viejos ritmos africanos.

Gabino consideraba que el ritmo de milonga habría sido una evolución, en guitarra criolla, del candombe año argentino llevada a cabo por años argentinos en la Pampa argentina.

El día de su fallecimiento fue recordado en el momento de la asunción como presidente de la Nación, por don Hipólito Yrigoyen, quien se refirió a él con las siguientes palabras: «El negro sí que sirvió» en referencia a la actuación de Gabino Ezeiza en la revolución de 1890. A continuación reproducimos su más recordada poesía:

Heroico Paysandú.

De una grabación por el dúo Gardel-Razzano c,1917

*Heroico Paysandú yo te saludo
hermano de la patria en que nací
tus triunfos y tus glorias ofrecerte
te canto de mi patria como aquí
yo guardo este recuerdo de mi patria
pegado en una brisa tu canción
el hijo del temblor de tu saliente
tu más grande y sublime inspiración
hermanos en las luchas y en las glorias
la mina de quien amo y su candor
con ecos nacionales de la historia
queriendo proclamarme vencedor
Heroico Paysandú yo te saludo
la troya y gloria americana por tener
saludo a este pueblo de valientes
y juro de los bravos treinta y tres
Heroico Paysandú yo te saludo
hermano de la patria en que nací
tus triunfos y tus glorias ofrecerte
te canto de mi patria como aquí.
Por todo lo expuesto, solicito a los seño-*

res legisladores me acompañen con su voto positivo.

Cocino.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

CIX

(D/3.347/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Expresar su adhesión a la conmemoración del Día internacional de las Personas con Discapacidad, a conmemorarse el día 3 de diciembre de cada año, que fuera designado como tal por la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de la resolución 47/3 de fecha 14 de octubre de 1992, que este año se llevará a cabo bajo el lema «Todos somos iguales, pero diferentes.»

Díaz.

FUNDAMENTOS

El 3 de diciembre es una fecha adoptada por el movimiento asociativo de las personas con discapacidad y de sus familiares en el mundo entero para reivindicar derechos, calidad de vida y condiciones de desarrollo social acordes con la dignidad de las personas con discapacidad.

Esta fecha tiene origen en la resolución 47/3 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, adoptada el 14 de octubre de 1992, la cual se proclamó con el propósito expreso de que en esta fecha se celebraran reuniones de diversa índole para llamar la atención acerca de la situación de las personas con discapacidad, en relación con su calidad de vida, la salud, la educación, el trabajo, la recreación, el deporte, el disfrute del tiempo libre y el ejercicio de los derechos sociales, eco-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

nómicos, civiles, políticos y culturales de ellas.

Su proclamación es consecuencia de la culminación del Decenio de las Naciones Unidas para las Personas con Discapacidad (1983-1992), cuyo propósito fue cumplir con el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, que había sido aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en resolución 37/52, el 3 de diciembre de 1982. En conmemoración de esta fecha fue designado el Día Internacional de las Personas con Discapacidad por acuerdo de los representantes de los Gobiernos del mundo.

A partir de 1993 debe conmemorarse esta fecha por los Gobiernos, honrando el compromiso adquirido en la Asamblea General de las Naciones Unidas. Con la participación, desde hace algunos años, de las organizaciones sociales de las personas con discapacidad, sus familiares y de representantes gubernamentales, de Consejos y Comisiones nacionales de Atención a la Discapacidad, en algunos países, se celebran charlas, reuniones, foros, marchas, desfiles y diversas actividades conmemorativas.

La contemporaneidad, la capacidad de lucha, la evolución del movimiento asociativo, han concienciado a las organizaciones sociales de las personas con discapacidad y de sus familiares acerca de la significación de una fecha que más que celebración es una acción prepositiva, una actividad reivindicativa, de lucha por la inclusión, por mejor calidad de vida para las personas con discapacidad y de sus familiares.

El tema para el 2013 fue «Romper las barreras, abrir las puertas: por una sociedad inclusiva para todos.»

Mil millones de personas en el mundo con discapacidad enfrentan barreras físicas, sociales, económicas y actitudes que los excluye de participar de una forma total y efectiva como miembros iguales en la sociedad. Entre los más pobres del mundo hay un número desproporcionado de estas personas y carecen de un acceso equitativo a recursos básicos, como la educación, el empleo, la atención sanitaria y también a sistemas de apoyo sociales y legales. A

pesar de esta situación, la discapacidad se ha mantenido en gran medida invisible en la agenda principal de desarrollo y en sus procesos. Hoy en día, en muchas partes del mundo, la falta de conciencia y de entender que la accesibilidad es un asunto transversal de desarrollo sigue siendo un obstáculo para progresar mediante los Objetivos de Desarrollo del Milenio y también con otras decisiones convenidas internacionales que atañen a todos.

Este año se llevará a cabo bajo el lema «Todos somos iguales, pero diferentes»; el 3 de diciembre, es la fecha destinada a recordar y reclamar, a los poderes públicos y a la sociedad en su conjunto, la necesidad de adoptar medidas transformadoras que garanticen la igualdad de trato, la equiparación de oportunidades y acaben con todo tipo de discriminación y el objetivo de la jornada es la sensibilización sobre los derechos de las personas con discapacidad a participar plenamente en la sociedad en igualdad de condiciones como ciudadanos de pleno derecho.

Cada vez más países se comprometen a proteger y promover los derechos de las personas con discapacidad. Sin embargo, aún quedan muchas tareas pendientes. Las personas con discapacidad presentan tasas más altas de pobreza y privaciones y la probabilidad de que carezcan de atención médica es dos veces mayor. Las tasas de empleo de las personas con discapacidad en algunos países apenas llegan a un tercio de las de la población en general. En los países en desarrollo, la diferencia entre las tasas de asistencia a la escuela primaria de los niños con discapacidad y las de otros niños fluctúa entre el 10 por ciento y el 60 por ciento.

Esa exclusión multidimensional representa un altísimo costo, no solo para las personas con discapacidad sino para toda la sociedad. El desarrollo sólo puede ser duradero cuando es equitativo, incluyente y accesible a todos. Es necesario que las personas con discapacidad estén incluidas en todas las etapas de los procesos de desarrollo.

Corregir las actitudes negativas, la falta de servicios y el escaso acceso a ellos, y superar otros obstáculos sociales, econó-

micos y culturales, redundará en beneficio de toda la sociedad en su conjunto.

En virtud de lo precedentemente expuesto, se solicita a los señores diputados su acompañamiento a los efectos de la aprobación del presente proyecto de declaración.

Díaz.

- A la Comisión de Capacidades Diferentes.

CX

(D/3.349/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar su malestar por las condiciones indignas de alojamiento con las que se encontraron los alumnos y docentes que participaron de la 42º FERIA Provincial de Ciencias y Tecnología, desarrolladas en el Complejo Chapadmalal de la ciudad de Mar del Plata, durante el mes de Octubre. A su vez, rechazar de manera enérgica la organización improvisada por parte de las autoridades responsables a la hora de llevar a cabo este tipo de eventos.

D'Alessandro.

FUNDAMENTOS

La FERIA Provincial de Ciencias y Tecnología es un evento que se realiza todos los años en la provincia de Buenos Aires; participan alumnos y docentes de toda la Provincia exponiendo proyectos de indagación científico-tecnológica que son, ni más ni menos, el resultado de la suma de esfuerzos y voluntades mancomunadas entre los diversos actores que forman parte del sistema educativo.

Este año, durante el mes de octubre, se desarrolló la edición número 42º de la FERIA

Provincial de Ciencias y Tecnología instancia final provincial previa a la FERIA nacional en la que participan alumnos de todas las provincias. En la presente edición se presentaron aproximadamente 300 trabajos y participaron más de 650 alumnos.

En esta oportunidad el lugar elegido para realizar el encuentro y la respectiva evaluación de los proyectos fue el Complejo Turístico Chapadmalal, complejo hotelero ubicado frente al mar, de la ciudad de Mar del Plata donde pudieron apreciarse muestras de 26 jardines de infantes y más de 250 proyectos de alumnos primarios, secundarios y de escuelas especiales.

Lamentablemente todo el evento resultó opacado por la realidad que vivieron los más de mil participantes debido a que recién llegados al Complejo los docentes y menores se encontraron con desagradables sorpresas:

Hasta poder ingresar a sus respectivos alojamientos, todos debieron esperar casi dos horas afuera de las instalaciones padeciendo las inclemencias del mal tiempo que presentaba una noche fría y lluviosa con el agregado de la falta de luz en el exterior y el aspecto de abandono de los hoteles.

Llegó el turno de conocer las habitaciones: la mayoría de ellas presentaba baños con falta de higienización, llenos de agua, piletas tapadas y falta de agua caliente; muchas camas rotas con colchones y sábanas húmedas y como si fuera poco no contaban con las frazadas suficientes.

El lugar contaba solo con una ambulancia, no había botiquín, ni calefacción, la comida que se les entregó a los chicos fue insuficiente además estaba quemada. La bebida debía abonarse al módico precio de \$ 25 -gaseosa de un litro y medio que estaba vencida-

Advertidos del estado de las instalaciones responsables de algunas delegaciones decidieron retirarse el primer día tal es el caso de la delegación de la ciudad de Maipú. Por su parte los evaluadores fueron anoticiados, en el trayecto de su viaje hacia la localidad de Mar del Plata, que debían pagar por sus propios medios alojamiento, comida y traslado.

Genera muchísimo dolor que todos los

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

que concurrieron desde distintos lugares de la Provincia, llenos de euforia, ilusiones y expectativas al encuentro hayan padecido los avatares de la ineficiencia organizativa y la mala atención. Fundamentalmente por los chicos que participan de la Feria con toda su ilusión y con toda la expectativa en la búsqueda de un premio a su trabajo y esfuerzo así como también de una aventura.

Por las razones expuestas, deseando que esta lamentable situación no vuelva a suceder en lo venidero, solicito a los señores legisladores tenga a bien acompañar con su voto el presente proyecto de resolución.

D'Alessandro.

- A la Comisión de Ciencia y Técnica.

CXI

(D/3.355/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el libro «Alfonsín desde su pueblo», obra de Fernando Pieske.

Denot, Pérez y Silvestre.

FUNDAMENTOS

Fernando Pieske, además de periodista es un hombre destacado en muchas manifestaciones culturales de Chascomús y ha sido desde hace tiempo, un estudioso de los pasos de Raúl Alfonsín en su pago chico.

Años atrás escribió un primer libro sobre el ex presidente, relacionado con su actividad como periodista y ahora se sumerge en la entrañable relación entre Alfonsín y su pueblo.

El subtítulo del libro es «En Chascomús

lo llamaban Raulito» y era así nomás. Cada integrante de una comunidad chica tiene una manera de ser reconocida que no siempre es su nombre exacto.

Y Alfonsín era Raulito, porque desde muy joven se destacó en las actividades que encaró.

Naturalmente la actividad política es donde más se destacaba, por lo que vemos como antes de los 30 años era concejal y le ganaba una interna durísima al caudillo radical de muchos años en Chascomús, para no entregar más ese liderazgo, que sus convecinos acompañaron hasta su última elección.

Pero además fue periodista, director de un diario y hombre de clubes, donde conocía los pareceres de sus vecinos y podía intercambiar con ellos ideas y conocer las aspiraciones y necesidades de los hombres y mujeres de todas las condiciones sociales.

En esas discusiones pueblerinas Alfonsín comprendió que para lograr, que al menos parte de los sueños de esos hombres pudieran cumplirse, la política era la herramienta necesaria para cambiar el estado de cosas y ayudar a los que menos tienen a vivir una vida mejor.

El libro de Pieske refleja perfectamente esta relación con la gente y los conflictos que ocurrían en su pueblo y se puede entender así, como para llegar a ser un gran estadista, no alcanza con los estudios universitarios o la formación permanente que Alfonsín se dio, se necesita además, estar cerca de mucha gente, querida y las que no se quiere tanto, más tener la sensibilidad necesaria para asimilar tantas emociones ajenas, con ello se puede comprender las necesidades políticas y sociales de un pueblo.

Pieske muestra como desde la vida cotidiana y desde la interrelación con los integrantes de una comunidad se puede entender al mundo.

Para los que tuvimos la suerte de ser amigos de encontramos en estas páginas un perfil que pocas veces estudiado y que por lo tanto agradecemos al autor de la obra que i haya acercado a un «Raulito» que no habíamos conocido.

Por estas consideraciones, solicitamos a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Denot.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

CXII

(D/3.356/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Expresar su más enérgico rechazo a la manera como fue pintado un tramo del muro que separa ambas manos de la autopista Buenos Aires-La Plata, donde se utilizó los mismos colores que caracteriza la cartelera del gobierno provincial y la de la candidatura a presidente del señor gobernador exigiendo, asimismo, la inmediata reparación del hecho.

Denot, Pérez y Silvestre.

FUNDAMENTOS

En el tramo donde recientemente se inauguró la tercera mano en la Autopista Buenos Aires-La Plata, inmediatamente después del peaje de Hudson, los transeúntes nos encontramos con la desagradable sorpresa que se ha utilizado parte de la obra para realizar publicidad indirecta para la candidatura presidencial del señor gobernador.

Efectivamente, en ese tramo, de una obra que es pagada por todos los bonaerenses y en particular los que utilizan esa ruta, a los que se les cobra un elevado peaje, se pintó al muro separador con los colores naranja que caracteriza dicha campaña política.

Siempre hemos criticado que se utilicen fondos públicos para realizar propaganda, que excede a la información que todos los

ciudadanos tenemos derecho a recibir. Nos referimos al exceso de publicidad que muchas veces coloca la cara o el nombre del gobernador, para presentar una obra pública, que como decíamos es pagada por todo el pueblo y no sólo por los simpatizantes del gobierno.

Permanentemente cuestionamos que la Provincia carezca de fondos para estar al día con los proveedores de los comedores escolares, por dar sólo un ejemplo, y sobren millones para publicitar cada acto de gobierno.

Pero lo ocurrido en la autopista supera todo lo imaginable, utilizar la estructura de una obra pública para realizar propaganda personal del gobernador, es de una audacia que escapa a las mentes más imaginativas.

Queremos suponer que fue un error y que por casualidad se usaron esos colores. Pero en cualquier caso es imprescindible desde toda consideración de ética republicana que ese error sea subsanado de inmediato.

Por estas consideraciones, solicitamos a los señores legisladores/la, aprobación del presente proyecto.

Denot.

- A la Comisión de Obras Públicas.

CXIII

(D/3.358/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que incluya en el Presupuesto de Recursos y Gastos previstos para el ejercicio 2015, las obras a ejecutarse en la ruta provincial 40 (ex ruta nacional 200) en el tramo Merlo - Marcos Paz- Las Heras- Navarro - 25 de Mayo, según lo establecido en la ley provincial 12,240, aprobada por la Legislatu-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

ra de la provincia de Buenos Aires, en el año 2008.

Silvestre, Rovella, Denot, Paris, Armendáriz y Oliver.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo provincial la inclusión en el Presupuesto de Recursos y Gastos previstos para el ejercicio 2015, de las obras a ejecutarse en la ruta provincial 40 (ex ruta nacional 200), en el tramo Merlo - Marcos Paz- Las Heras - Navarro - 25 de Mayo, según lo establecido en la ley provincial 12.240, aprobada por esta Legislatura provincial en el año 2008. Las vías de comunicación en general, y las viales en particular, han sido concebidas para hacer posible el transporte de las personas y del producto económico de las regiones, en este caso, provinciales. Los caminos son verdaderos catalizadores del progreso, llevando crecimiento a todas las regiones por las que atraviesan, crecimiento que no sólo debe significar desarrollo de la economía, sino un verdadero mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Todo esto se cumple sólo si el camino o ruta está diseñado de tal « manera de brindar al usuario seguridad en el tránsito, economía del transporte y confort. Los organismos viales correspondientes deben realizar las tareas de mantenimiento, mejoramiento y construcción necesarios.

La ruta nacional 200 fue transferida a la provincia de Buenos Aires mediante el decreto 1.595/79 del 5 de julio de 1979 y en forma efectiva por la ley provincial 10.656. En el año 2002, por resolución 514/02 del Administrador General de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, el tramo que va de la ruta provincial 7 hasta la localidad de Navarro pasó a denominarse ruta provincial 40.

En tal sentido, se propone se incluya en el presupuesto de Recursos y Gastos previsto para el ejercicio 2015, la pavimentación de la ruta provincial 40, en el tramo Navarro -25 de Mayo (ruta provincial 51), que cuenta con algún tramo pavimentado

(Pedernales - Norberto de la Riestra), pero que sin dudas, significará un importante avance para las comunidades del interior, conectando a la ciudad de 25 de Mayo con las mencionadas localidades del interior y permitiendo un acceso más directo a toda la producción de dicha región con los grandes centros poblados de la Capital Federal y el Gran Buenos Aires.

Hemos seguido los lineamientos de la ley 12.240, la que invocamos como antecedente para la confección del presente proyecto, atento la importancia que reviste esta obra para un número importante de Comunidades de nuestra Provincia.

Por los argumentos antes esgrimidos, es que solicito a esta honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Silvestre.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

CXIV

(D/3.364/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar el beneplácito por conmemorarse un nuevo aniversario de Abuelas de Plaza de Mayo al cumplirse 37 años de su fundación, el día 22 de octubre de 1977.

Torres.

FUNDAMENTOS

El 22 de octubre las Abuelas celebran el Día nacional del Derecho a la Identidad. Con motivo de ello realizaron un acto en el Teatro Argentino de La Plata, ciudad donde dos de ellas, Alicia «Licha» Zubasnabar de De la Cuadra y María Isabel «Chicha» Cho-

robik de Mariani, se juntaron y fundaron hace 37 años «Abuelas Argentinas con Nietitos Desaparecidos». En el acto Estela aseguró: «Solemos hacer estos festejos en Capital Federal, pero creímos necesario este año hacerlo en La Plata por dos motivos concretos, primero porque esta ciudad cuenta con la mayor cantidad de desaparecidos y por otro lado porque el último nieto, mi nieto nació aquí en uno de los centros clandestinos».

En 1977, meses después de que un grupo de madres comenzara a dar vueltas todos los jueves alrededor de la Pirámide de Mayo, doce mujeres decidieron buscar a los hijos robados a sus hijos secuestrados por la dictadura cívico-militar.

Originalmente se identificaron como «Abuelas Argentinas con Nietitos Desaparecidos», pero la historia y el pueblo las bautizaron «Abuelas de Plaza de Mayo».

Raquel Radío de Marizcurrena, Clara Jurado, María Eugenia Cassinelli de García Iruretagoyena, Celia Giovanola de Califano, Haydée Vallino de Lemos, Alicia «Licha» Zubasnabar de De la Cuadra, Leontina Puebla de Pérez, Beatriz Aicardi de Neuhaus, Eva Márquez de Castillo Barrios, María Isabel «Chicha» Chorobic de Mariani, Vilma Delinda Sesarago de Gutiérrez y Mita Acuña de Baravelle fueron las doce madres-abuelas que iniciaron la tarea que hasta hoy permitió recuperar 115 nietos.

El Estado argentino tardó 28 años en reconocer el trabajo de las Abuelas y en 2005 promulgó la ley 26.001 sancionada por el Congreso nacional en diciembre de 2004, que establece el 22 de octubre como el Día nacional del Derecho a la Identidad.

La Justicia tardó 35 años en reconocer formalmente la existencia de un Plan Sistemático de Robo de Bebés a mujeres secuestradas durante la última dictadura.

El 5 de julio de 2012 se condenó a 50 años de reclusión, la máxima sanción prevista en la legislación nacional, al ex dictador Jorge Rafael Videla, y aplicar severas penas de hasta 40 años a otros represores.

El Tribunal Oral Federal 6 de esta Capital condenó además en la misma causa a 30 años de prisión al ex marino Jorge «Tigre» Acosta, responsable operativo del centro

clandestino de detenciones que funcionó en la ESMA durante la dictadura, y a 15 años al ex dictador Reynaldo Bignone, último presidente de facto.

Hoy se desarrolla el segundo juicio por robo de bebés nacidos en cautiverio en la maternidad clandestina que funcionó en la guarnición militar de Campo de Mayo.

Por otra parte, el trabajo de las Abuelas de Plaza de Mayo está muy vinculado con el de la Comisión nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI), creada en 1992, y del Banco nacional de Datos Genéticos que permite obtener la información genética para establecer la filiación familiar.

Las primeras pericias para determinar la abuelidad y poder identificar a toa menores secuestrados se realizaron en 1984 a pedido de Abuelas y en 1987 el Congreso nacional sancionó la ley 23.511, que creó el Banco nacional de Datos Genéticos, que funciona en el Hospital Durand.

El último logro en materia legislativa de las Abuelas fue en 2009 cuando se sancionaron las leyes que habilitan al juez a ordenar la extracción de ADN para identificar a hijos de desaparecidos y la que reconvierte el Banco nacional de Datos Genéticos en un ente autárquico dentro de la órbita del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

La tarea de las Abuelas continuará porque serán los nietos recuperados quienes seguirán la búsqueda de «sus hermanos de lucha». Los hijos de los hijos.

Por todo lo expuesto y por los 385 nietos que aún resta encontrar solicito a mis pares acompañen a las abuelas y a esta iniciativa con su voto.

Torres.

- A la Comisión de Derechos Humanos.

CXV

(D/3.366/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la audiencia pública: «Escuelas Fumigadas», que se realizará el próximo martes 28 de octubre en el Edificio Anexo de la honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Liempe.

FUNDAMENTOS

El próximo martes 28 de octubre a las 16, en el Edificio Anexo de la honorable Cámara de Diputados de la Nación, piso 3, Sala 5. (Av. Rivadavia 1841) se realizará la Audiencia Pública por Escuelas Fumigadas, convocada por los representantes del Bloque Unidad Popular, Víctor De Gennaro, Antonio Riestra y Claudio Lozano, a la que asistirán a este debate organizaciones sociales, docentes, médicos y legisladores de diversos bloques políticos.

Con la explosión del agronegocio y la extensión de la frontera agrícola las escuelas linderas o cercanas a campos cultivados, son fumigadas periódicamente en forma terrestre y aérea mientras niños y docentes se encuentran en clases. Esto sucede en todas las provincias con fuerte actividad agrícola.

A través de diversas campañas efectuadas por organizaciones sociales y sindicales, se estima que alrededor de 700 mil niños del país y 300 mil en la provincia de Buenos Aires se encontrarían expuestos a la aplicación de agroquímicos que se realiza en los alrededores de los establecimientos educativos rurales y periurbanos.

Un reciente informe de CASAFE (Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes) informo la evolución de su mercado: a nivel nacional el consumo de pesticidas aumentó 858 por ciento en los últimos 22 años, la superficie cultivada lo hizo en un 50 por ciento y el rendimiento de los cultivos solo aumentó un 30 por ciento.

Durante la última campaña (2012-2013) las ventas de agrotóxicos aumentaron un 16 por ciento en dólares. Como todos los años Argentina incrementó sus gastos en este rubro y alcanzó una facturación de

2.381 millones de U\$S en el último período. 317 millones de kg/litros de pesticidas fue la cantidad aplicada a los campos del país.

Lamentablemente, el crecimiento económico que beneficia a los que dicha Cámara nuclea, implica la fumigación con sustancias tóxicas, altamente peligrosas de áreas donde viven más de 12 millones de personas. Estos ciudadanos padecen el aumento del uso de agroquímicos, que se acumulan en los ecosistemas, en el agua, en sus cuerpos. Y en esta realidad se encuentran comprendidas las escuelas rurales, los niños que asisten a clases y los docentes que trabajan en ellas.

En febrero de 2012, Defensoría del Pueblo de la Nación, a través de su área de derechos sociales, presentó el 'Informe Especial sobre Agroquímicos y discapacidad', que estudiaba la relación entre la exposición de los insecticidas y herbicidas utilizados en la Argentina y sus consecuencias en la salud.

En el texto se subrayó que «resulta apremiante pedir a las autoridades públicas nacionales y provinciales, la toma de medidas de resguardo y cautelares, para evitar la discapacidad producida por el uso de agrotóxicos» Como plantea la convocatoria, la escuela siempre fue, y sigue siendo, el espacio por excelencia en donde los niños se desarrollan, construyen lazos, aprenden. Sin embargo en muchas de ellas es el lugar donde corren serios riesgos de enfermarse, de contaminarse. Es por esto que se advierte la urgente necesidad de que los organismos nacionales y provinciales que tienen a su cargo la educación, garanticen la seguridad ambiental en las escuelas y protejan la salud de toda la comunidad educativa.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

Liempe.

- A la Comisión de Educación, y Asuntos Agrarios.

CXVI

(D/3.369/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Expresar su beneplácito y reconocimiento al proyecto argentino Cmax System - provisión de una solución habitacional provisoria y urgente a personas que quedaron sin hogar como consecuencia de catástrofes naturales, guerras, violencia interna o pandemias- presentado ante la ONU (Organización de las Naciones Unidas) y a su desarrollador, el Diseñador Industrial (UNLP) Nicolás García Mayor, oriundo de la ciudad de Bahía Blanca, nombrado recientemente uno de los 10 jóvenes sobresalientes del mundo por la Cámara Júnior Internacional por su contribución a la niñez, la paz mundial y los derechos humanos.

Lissalde.

FUNDAMENTOS

Nicolás García Mayor, es un joven oriundo de la ciudad de Bahía Blanca. Atravesando momentos difíciles y engorrosos logro recibirse en el año 2003 como Diseñador Industrial en la Facultad de Bellas Artes perteneciente a la Universidad Nacional de La Plata.

Realizando un abreve historia de su vida, podemos señalar que en el año 1998 arribó a la capital provincial con el objetivo de estudiar y recibirse para poder cumplir sus metas, a pesar de haber transitado caminos muy difíciles, llegando a vivir durante dos años en una clínica abandonada, la cual carecía de los servicios básicos y comodidades que le facilitaran sus estudios.

A pesar de las adversidades presentadas en el lugar, logró reacondicionar la sala de radiología de aquella clínica y poder culminar sus estudios, obteniendo el título de Diseñador Industrial, a los 23 años, recibiendo en tiempo y forma además de poseer uno de los promedios más altos de la unidad académica.

Luego de recibirse como Diseñador In-

dustrial, se fue a vivir a la ciudad de Tarra-gona, España donde se concentró en el desarrollo y diseño de diferentes productos y obras de arquitectura, para distintas compañías y entes gubernamentales. A pesar de su próspera situación en el país europeo, decidió en el año 2004 regresar a la Argentina para devolver a nuestra patria todo aquel conocimiento recibido a través de la educación pública.

De esta manera en el año 2004 abrió su consultora de diseño, realizando trabajos para diferentes empresas tales como, Zona Franca de las Ameritas, Carril, Petrobrás, Puerto de Bahía Blanca, Clarín, YPF, Gobierno de Portugal, Gobierno de Bahía Blanca, Ministerios de Seguridad de la Provincia, entre otros.

Producto de su esfuerzo, y el compromiso ofrecido en su trabajo, en el año 2010 fue elegido presidente del Departamento de Jóvenes Emprendedores de la Unión Industrial de Bahía Blanca, espacio de apoyo brindado a jóvenes empresarios y emprendedores de la Región.

El año pasado, fue reconocido por la JCI, (Cámara Júnior Internacional) con el premio TOYP 2013 (The Outstanding Young Persons), como uno de los diez jóvenes mas sobresalientes de la provincia de Buenos Aires, por el aporte realizado a la niñez, la paz mundial y los Derechos Humanos.

De esta manera, ese mismo año recibió el mismo premio a nivel nacional, como uno de los 10 Jóvenes Sobresalientes del Argentina, y en 2014 el premio TOYP a los Jóvenes más Sobresalientes del Mundo por su Contribución a la niñez, la paz mundial y los Derechos Humanos, que otorga la Cámara Júnior Internacional (premio que consiguieron los argentinos, Luis Leloir, Bernardo Houssay, Jorge Luis Borges y Rene Favalaro); además el premio Fundación Exportar por su contribución a la exportación de valor agregado.

Los logros más importantes de este Diseñador Industrial argentino comenzaron a partir de un trabajo de tesis, con el que se recibió en el año 2001. El mismo se refería a un sistema de refugios habitacionales de emergencia para el auxilio en catástrofes naturales al que caratuló bajo el nombre

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

CmaxSystem, en honor a su hermano menor Carlos Maximiliano.

Este refugio de tipo desmontable, provee asistencia habitacional inmediata para personas sin hogar, creado para dignificar y mejorar la calidad de vida de personas damnificadas por catástrofes naturales, guerras y diferentes situaciones que requieran el abandono de los hogares de las personas afectadas ante estas situaciones.

El producto combina las características de una carpa de exploración y un trailer, compuesto por unidades sanitarias, refugios de emergencia y kits de supervivencia. Diseñado especialmente para operar en una Red Global de Asistencia al Refugiado permitiendo una respuesta inmediata y propicia para la solidaridad entre naciones.

El refugio además de contar con la capacidad de albergar hasta 10 personas, puede colocarse sobre cualquier superficie plana, además de ser transportado por una persona adulta, ya que los materiales que lo componen son muy livianos, utilizando el aluminio, el propileno y la tela de poliéster como materiales principales para su construcción. Además, cada modulo trae un adicional de 3 baños que se distribuyen cada 3 habitáculos, formando de esta manera una organización en trama.

La propuesta de diseño se dio a conocer en el año 2013, luego de que la cancillería Argentina lo seleccionara para participar del Foro Internacional para el Desarrollo de la Ayuda Humanitaria realizado en Washington. En este evento se encontraban reunidas distintas organizaciones internacionales tales como, la Organización de Naciones Unidas, (ONU), la Organización Mundial de la Salud y la Cruz Roja, causando gran impacto en las distintas organizaciones dando total apoyo para con el producto.

De esta manera pidieron al Diseñador Argentino que expusiera su proyecto como tema de apertura en las Asambleas Generales de la ONU, durante el mes de septiembre de 2013, presentando su trabajo a los exponentes más importantes de las Naciones del mundo, en la sede central de la ONU en Nueva York.

A si mismo consiguió el apoyo financiero para poder llevar adelante el producto, ya que al ser un desarrollo de tesis no contaba

con la estructura necesaria ni los recursos para llevar adelante la producción en masa del mismo. La

ONU, junto a varias fundaciones humanitarias se encuentra montando una planta para comenzar a construir las viviendas, sosteniendo que la necesidad es muy grande.

Además de esto, el Papa Francisco mantuvo una reunión con el joven Diseñador, afirmándole que el proyecto ya se encuentra bendecido por Dios.

Es necesario aclarar que El honorable Concejo Deliberante de su ciudad natal le otorgó la distinción «Reconocimiento Ciudadano» por los méritos alcanzados en el ámbito humanitario; y fue nombrado por el Ministerio de Turismo como embajador de Argentina marca país.

El joven diseñador industrial que llegó a disertar ante la asamblea de las Naciones Unidas (ONU) a partir del interés que despertó su refugio para poblaciones desplazadas, fue elegido ahora como uno de los 10 «Jóvenes sobresalientes 2013» por la Cámara Júnior Internacional, un importante premio que desde hace 27 años no recibe un argentino.

Por todo ello, y por los beneficios que otorga el desarrollo de este producto argentino, para nuestra comunidad y el mundo, agradezco a los señores diputados que acompañen con su voto positivo el siguiente proyecto de resolución.

Lissalde.

- A la Comisión de Ciencia y Técnica.

CXVII

(D/3.385/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar su reconocimiento y benepláci-

to por la presentación del programa «Cambio Rural II: Innovación e Inversión», impulsado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, en conjunto con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en la ciudad de Junín el día 27 de octubre del 2014 y en el partido de General Viamonte el día 28 de octubre del 2014.

Giaccone y Godoy.

FUNDAMENTOS

El programa «Cambio Rural II: Innovación e inversión» es una apuesta del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, en conjunto con el Instituto nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), a la inversión en políticas públicas para fortalecer la innovación en los territorios argentinos.

Cambio Rural II está destinado a grupos de productores de la agricultura familiar capitalizada, productores familiares relacionados con el mercado con posibilidades de capitalizarse (agricultura familiar de transición) y PyMES del sector agropecuario y agroalimentario que lleven a cabo actividades productivas agrícolas, ganaderas, forestales, frutihortícolas, pesca artesanal o toda otra actividad sectorial y de agregado de valor relevante en las economías regionales.

Enmarcado y en línea con las metas del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial (PEA) 2020, el objetivo de Cambio Rural II es lograr que las PyMES agroalimentarias y agroindustriales, el sector cooperativo y los agricultores familiares capitalizados y/o con posibilidades de capitalizarse, por un lado, innoven, se asocien y se fortalezcan, y además generen y gestionen proyectos que posibiliten el agregado de valor en origen.

El Programa apoya a grupos de productores a través de la contratación de un profesional (Promotor Asesor) que facilita la gestión integral de sus emprendimientos para la innovación en sus territorios, durante 3 años. De forma complementaria y estratégica, acerca y brinda herramientas e instrumentos de financiamiento para promover procesos de innovación de los grupos. El

Promotor Asesor es seleccionado por los propios integrantes del grupo y trabaja en conjunto en la formulación e implementación de planes de mejora individuales y grupales, elaborados de manera participativa. El pago de los honorarios del promotor asesor se complementa con un aporte de los grupos, de acuerdo a las características de los productores/productoras que lo integran. Los Promotores Asesores son apoyados en su trabajo por Agentes de Proyecto, quienes vinculan a los grupos con las capacidades del INTA.

En un año, las metas del programa son:

- Fortalecer. Lograr que 20.000 productores se incorporen plenamente a las actividades del Programa.

- Mejorar. Aumentar la productividad global de los emprendimientos relacionados con el Programa en 2.000 grupos asociados.

- Preservar. Impulsar la sistematización y sectorización de suelos de los establecimientos agrícola ganaderos, la rotación de cultivos y Buenas Prácticas Agrícolas en el uso de agroquímicos.

- Valorar. Generar más de 200 proyectos de inversión innovadores de agregado de valor en origen en todo el país.

El programa se presenta en la ciudad de Junín el día 27 de octubre del 2014 y en el partido de General Viamonte el día 28 de octubre del 2014 por el Director del Centro Regional Buenos Aires Norte del INTA, Daniel J. Somma, y con la participación de autoridades nacionales y provinciales.

Cambio Rural II es un instrumento de apoyo al desarrollo local que se articula con los objetivos e iniciativas planteados por los Proyectos Regionales con Enfoque de Desarrollo Territorial (PTRET's) del INTA; se trata de una herramienta que debe ser utilizada para promover procesos de innovación consensuados oportunamente en cada territorio.

Es por los fundamentos expuestos, que solicito a los demás legisladores que acompañen la aprobación de este proyecto.

Giaccone.

- A la Comisión de Asuntos Agrarios.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

CXVIII

(D/3.388/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el V Congreso Pedagógico de SUTEBA Quilmes «La deuda es con la Educación», que se llevará a cabo los días 12, 13 y 14 de noviembre del corriente año en el teatro de Quilmes.

Ramírez.

FUNDAMENTOS

En esta oportunidad el eje de este V Congreso Pedagógico será «La deuda es con la Educación» por medio de talleres que encabezaran los diversos expositores y panelistas que se harán presente intercambiando experiencias y capacitaciones, que en esta ocasión se realizara en el teatro municipal de Quilmes los días 12, 13 y 14 de noviembre del comente año.

Los paneles expositivos que se realizaran por la mañana, contaran con la presencia de especialistas en cada uno de los temas desarrollados, siendo además protagonistas cada uno de ellos de luchas importantes en sus respectivas temáticas.

El congreso es para afiliados y no afiliados, también para estudiantes terciarios y universitarios, siendo esta una actividad inclusiva que permitirá construir colectivamente reflexiones de los temas abordados.

Algunos talleres que se llevaran a cabo:

Organización del museo escolar.

Profesoras María Perri-Norma Muzzin.

Mediación y vulnerabilidad.

Profesora Stella Rivas.

Salud Mental.

Profesora Diana Thom.

La historieta como expresión

Profesor Oscar Capristo.

Construcción de instrumentos autóctonos.

Licenciada Catalina López Jordán.

La música y la voz como recurso didáctico.

Profesores Carlos Gallardo, Guillermo Ortolani, Ulises Casellas, Cecilia Espiola y Centeno.

La historia de la Deuda, cuando no pagar es patria.

Profesor Adrián Weissberg.

Hablemos de la voz.

Profesor Mónica Chiesa.

Educación Especial.

Inspectora Cecilia Martínez Perin-Susana González-Patricia Marrero.

Pedagogías Críticas.

Profesor Nicolás Bendersky.

Obra de Teatro Ludia Mujer Poética.

Profesoras Virginia Pariente, Julieta Bacre, Mariana Acosta.

Modalidad de Adultos: La reforma lleva a la desaparición.

Profesores Patricia Inés-Hernán Corvalán.

Art y sus consecuencias.

Profesora Ana Bianchi.

Distintos contextos de enseñanza de fracciones.

Profesores Jorge Moreno-Carlos Pacheco.

«No me callo nada».

Equipo del proyecto de Extensión de la Unq «No me callo nada».

«Boom» La historieta llega al aula».

Profesor Hugo Rúa.

Por lo importancia que este congreso se merece y por los aportes que ellos dejan a través de sus intercambios, es que solicito a mis pares que acompañen con su voto positivo el presente proyecto de resolución.

Ramírez.

- A la Comisión de Educación.

CXIX

(D/3.393/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Requerir la presencia en el recinto de esta honorable Cámara de los señores ministro de Justicia de la Provincia, doctor Ricardo Casal, y Ministro de Seguridad, Alejandro Granados, en uso de la atribución conferida por el artículo 92 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, a fin que se sirva informar verbalmente, sobre las responsabilidades por acción u omisión que les compelan en la desaparición de Luciano Arruga y la identificación de su cuerpo 5 años y 8 meses después, enterrado como NN en el cementerio d» la Chacarita.

Castillo.

FUNDAMENTOS

La identificación después de casi seis años del cuerpo de Luciano Arruga, dejó al desnudo una serie de responsabilidades políticas por parte de las fuerzas policiales, la Justicia y el Estado provincial respecto a su desaparición hace 5 años y 8 meses y la falta de respuestas en todo este tiempo sobre su paradero, hasta ser encontrado la semana pasada enterrado en el cementerio de la Chacarita como NN. Luciano tenía 16 años cuando desapareció, después de ser detenido en el destacamento policial de Lomas del Mirador. El joven había tenido que dejar el colegio y trabajaba hasta doce horas en una fundidora de metal donde se hacían hebillas de zapatos. Desaparece el 31 de enero de 2009, aproximadamente a la 1.30 de la madrugada, a unas pocas cuerdas de su casa.

En septiembre del año 2008, Luciano había sido detenido por efectivos policiales del Destacamento de Lomas del Mirador, dependiente de la Comisaría N° 8, donde fue torturado y golpeado, amenazado de muerte y obligado a permanecer alrededor de 12 horas en una cocina. Según denuncia su hermana Vanesa Grieta, Luciano era permanentemente perseguido y hostigado por agentes de la Policía Bonaerense tras negarse a robar junto a otros menores de edad del barrio, en situaciones organizadas por los funcionarios policiales. Por eso des-

de un primer momento sus familiares, sus abogados y las organizaciones que se solidarizaron con su búsqueda, denunciaron que en su desaparición estaba implicada la Policía Bonaerense. Con esta seguridad impulsaron la investigación sobre su paradero, que fue arrojando distintas pruebas que corroboraban esta denuncia. La familia tuvo que lidiar desde el principio con el accionar de la Justicia, ya que la fiscal Roxana Castelli, de la UFI N° 1 de La Matanza, delegó la pesquisa en los propios policías del destacamento, denunciados desde un primer momento, como implicados en la desaparición de Luciano.

Tras ser apartada de la causa, la fiscal que procedió a remplazarla, Celia Cejas, ordenó el apartamiento de ocho funcionarios policiales vinculados a la desaparición de Luciano Arruga. Lo hizo a partir de las pruebas que se obtuvieron con la pericia del libro de guardia del Destacamento de Lomas del Mirador, que demostraron adulteraciones por parte de la Policía Bonaerense, como hojas con tachaduras, enmiendas y borraduras. Además se comprobó que en la noche de la desaparición de Luciano Arruga, dos móviles de ese Destacamento desviaron de sus cuadrículas asignadas y permanecieron durante dos horas en un descampado de la zona, llamado Monte Dorrego. Un peritaje hecho en el Destacamento, en uno de esos patrulleros y un rastillaje en un sector del descampado, determinó que Luciano había estado en esos tres lugares la noche de su desaparición.

Dos detenidos que dijeron haber visto a Luciano Nahuel Arruga golpeado en la comisaría de Lomas del Mirador, fueron amenazados. Lo mismo le sucedió a Anabela Martínez, quien sostuvo además que en el mismo barrio donde vivía Luciano efectivos policiales le habrían pedido una suma de dinero a otro joven para no terminar como Luciano», el que también sufrió reiteradas amenazas.

Castillo.

- A las comisiones de Seguridad y Asuntos Penitenciarios y Asuntos Constitucionales y Justicia.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

CXX

(D/3.428/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo provincial la XXXI Fiesta Provincial de la Primavera, que se conmemora los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2014 en la localidad de Rawson, partido de Chacabuco.

Golía.

FUNDAMENTOS

La Fiesta de la Primavera tiene su origen en el ámbito de la escuela de educación Media N° 2.

Por el año 1971, el Club Colegial organizó en la semana del estudiante un desfile primaveral. El mismo fue una aproximación no fundante de la original, pero que es digno de recordarla.

Se adhirieron a ese evento las escuelas N° 21, 11, 35 y 37 y los cursos de 1° a 5° año.

Comenzó el domingo 19 de septiembre de 1971, siendo un día brillante. Sobre la calzada de tierra, dos niños en sendas bicicletas ornamentadas con flores y mariposas, más engalanados jinetes a caballo, iniciaron el recorrido desde la vieja estación de servicios YPF.

Los estudiantes, conduciendo vehículos modernos y de la época, embellecidos con flores naturales, transportando alumnas vestidas con elegancia.

En aquella primavera, Rawson abandono su siesta, sacudió su quietud y se convirtió en el espectador del derroche de alegría, color y espíritu creativo de su juventud.

La impronta de la incipiente trayectoria que hoy tiene connotaciones provinciales, quedó subyacente para inscribirse en el marco mayor de los sucesos a partir de 1977, cuando nuevos estudiantes devenidos miembros del Club Colegial irían dándole forma hasta fundarla definitivamente.

La finalidad de la fiesta, en la que participaba toda la comunidad educativa de la Media N° 2, estaba destinada a ayudar a alumnos de escasos recursos, comprar material para la escuela y sostener la continuidad de la institución, enfrentando los años difíciles del proceso militar.

En el año 1978 se volvió a organizar, esta vez con más amplitud, y presidió la misma el señor Intendente Carlos Laviano quien ante el entusiasmo despertado por la cantidad y calidad de las carrozas presentadas decretó a la localidad de Rawson sede permanente de la Fiesta de la Primavera.

En los años sucesivos estuvo organizada por la Delegación municipal.

El festejo de la Fiesta de la Primavera, nacido en septiembre, se fue desplazando dentro de los meses del período primaveral, debido a los cambios meteorológicos.

Dada la jerarquía adquirida por haber sido el evento reconocido como fiesta municipal y ante el compromiso asumido, la creatividad artesanal ocupó un lugar preponderante en su construcción y presentación de diseños.

La importancia entonces, giro en torno al desfile y exposición de carrozas.

Encontró también en la comunidad la oportunidad de constituirse en equipos de trabajos denominados «carroceros».

Pertenecientes a distintas instituciones afianzaron lazos de amistad celebrando premios o la posibilidad de haber participado en nombre de ellas.

Se fue gestando un sentimiento de «nosotros». Los temas transmitían las esperanzas de la década.

El cumplimiento de valores, el resurgir de postraciones silenciosas, los augurios de libertad traídos por mensajeros de paz fueron ideas que sobrevolaban en el imaginario colectivo e irían a materializarse en carrozas alegóricas.

Las aperturas fueron gimnásticas, rítmicas, participando grupos de todas las edades ejecutando coreografías de manera sincronizadas.

Bailes como las Cintas, tradicional en varias culturas, venía a completar este cuadro representativo porque su mástil significa la llegada de la primavera para vivificar

los surcos, los frutales, el ganado, las mujeres.

Las cintas de colores, el símbolo de frutos y la danza el agradecimiento por los dones recibidos.

Otras disciplinas como patín, jóvenes a caballo, en nombre de clubes o instituciones se incorporaban a esta escena.

Como corolario la elección de la reina y sus princesas durante el baile y la nominación a la mejor carroza era el broche de oro esperado.

A partir de ese instante la imaginación se perfeccionaría en aras del acontecimiento del próximo año.

Dada la crisis social y económica vivida en 1989 en el país, la localidad también es receptora de sus consecuencias. Por lo tanto no se produjo la fiesta.

Como para dar continuidad y cierre a la década anterior, en 1990 se organizó nuevamente.

Se presentaron seis carrozas.

Pero tras el esfuerzo realizado se produjo un impase hasta el año 1996.

La fiesta le había dejado al pueblo su impronta.

La población deseaba el renacimiento de la fiesta, las instituciones enviaron delegados y se formó la comisión que trabajaría varios períodos seguidos.

Otra vez las calles se vieron pobladas por los ciudadanos reviviendo la alegría de su fiesta.

El principio del nuevo milenio comenzó con serias dificultades. La crisis vivida en el año 2001 con sus serias consecuencias opacó el brillo de la fiesta.

De todas formas, se logró mantener el equilibrio. Aún, sin la presentación de carrozas en dos años consecutivos, pero con espectáculos culturales, continuó sin necesidad de ser refundada.

Casi a mitad de la década, en otro escenario económico, un grupo de jóvenes decidió participar en la organización de la fiesta, replantearon estrategias y revisaron formas de actuar para dar un nuevo enfoque al evento.

De a poco se impone otro estilo, el cual marco la diferencia.

Todo se concentro alrededor de la plaza San Martín.

Este espacio verde con su color natural sirvió de marco contenedor para el montaje de patios de recreación, comidas, stands y sala al aire libre.

La ubicación del tablado mayor en el frente de la Delegación municipal, completo el conjunto sobre el cual se presentaron artistas folclóricos, bandas de rock, solistas, amantes de la cumbia, locales y de afuera.

Un principio organizativo siguió siendo el desfile de carrozas originales, modificadas, o recicladas, precedidas con apertura de distinta índole. Se asistió a un eclecticismo que revalorizó elementos postergados en períodos anteriores.

La moda, esa esfera atrayente, comienza a actuar como escaparate. Sensuales, una lluvia de estrellas jóvenes, con los más variados estilos, hace brillar la alfombra roja.

Toda la fiesta envuelta con luces de cámaras, pantallas, registrada en fotos, videos, animada con música de diversos géneros le da trascendencia regional y provincial.

Por todo lo expuesto precedentemente y considerando que un acontecimiento de tal importancia debe contar con el apoyo de los distintos sectores del estado, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución declarando de interés legislativo provincial la XXXI Fiesta Provincial de la Primavera, de Rawson, partido de Chacabuco.

Golía.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

CXXI

(D/3.430/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial

para que, a través del área que resulte competente se dirija al Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires y/o al Organismo que resulte competente para que proceda a reparar y/o reemplazar la calzada de concreto de la ruta provincial 4 en su tramo comprendido entre San Justo y Autopista Ricchieri. Asimismo también se proceda a reparar y/o reemplazar la luminaria en toda la extensión de esta ruta, como así también reparar y/o reemplazar los guard-rails; y se proceda a señalizar debidamente.

Pérez.

FUNDAMENTOS

La ruta provincial 4 es un camino interurbano argentino de 70 kilómetros de extensión, ubicado en el Gran Buenos Aires, este se extiende entre la ciudad de San Isidro hasta el límite de los partidos de Quilmes y Florencio Varela, cuando conecta con la ruta provincial 14 más conocida como Camino General Belgrano.

Originalmente, este camino comenzaba en el partido de Morón pero mediante el decreto nacional 1595 del año 1979, la Nación la cede a la provincia de Buenos Aires el tramo comprendido entre San Isidro y Hurlingham.

En su trayecto de norte a sur atraviesa 10 partidos provinciales, siendo estos San Isidro, San Martín, Tres de Febrero, Hurlingham, Morón, La Matanza, Esteban Echeverría, Lomas de Zamora, Almirante Brown, Quilmes llegando al límite con Florencio Varela.

Conjuntamente con la ruta provincial 6, también en un estado deplorable en gran parte de su extensión; la ruta provincial 4 es una ruta de vital importancia para el transporte comercial dentro de la provincia de Buenos Aires.

Asimismo en su trayecto interconecta accesos vitales para el tránsito como el Acceso Norte o Panamericana, Acceso Oeste, ruta nacional 3 y la Autopista Ricchieri.

Por su escaso o nulo mantenimiento en especial en el partido de La Matanza esta ruta provincial se convirtió en una trampa

mortal para quienes circulan por su calzada.

Si bien la provincia de Buenos Aires bajo el mando de su actual gobernador Daniel Scioli, mediante el decreto 40/07 decreto la emergencia vial en la provincia de Buenos Aires, estando a su vez esta ruta comprendida en el marco de lo reglado un año más tarde por la ley 13.927, a la fecha la misma no se ha visto beneficiada en el marco del Plan Integral Vial que supuestamente viene llevando adelante la provincia de Buenos Aires.

Rezaba en sus considerandos el mencionado decreto «Que la política de seguridad vial forma parte de la política de protección de los Derechos Humanos, resultando los siniestros de tránsito consecuencia de una sumatoria de factores predeterminados y evitables cuyas consecuencias, consistentes en las pérdidas de vidas humanas, lesiones discapacitantes y daños materiales, significan la vulneración de los derechos a la seguridad, a la salud y al goce de una vida digna.»

El suscrito, adhiere fervientemente a esta declaración política sin embargo comprende que las declaraciones, sino se llevan adelante en prácticas concretas son solo una carta de buena intención, vacía de contenido, destinada como un golpe de efecto para la prensa y/o opinión pública.

Toda vez que ya pasados 7 años desde la sanción de este decreto, y siete años de mandato por parte del gobernador Daniel Scioli las pérdidas de vidas humanas, lesiones discapacitantes y daños materiales todavía se siguen sucediendo; y como refiere el señor gobernador, en su mayoría son todas evitables y poco o nada se ha hecho al respecto, en especial en la ruta provincial 4.

En su tramo por el partido de La Matanza la ruta provincial 4 atraviesa dos viaductos paralelos sobre la Estación Sánchez de Mendeville, Querandí e Ing. Castello; ambas del Belgrano Sur uno para cada sentido del tránsito, habilitado el primero el 28 de abril de 1982 y el segundo el 6 de octubre del mismo año.

Los mencionados están construidos en hormigón armado, que a la fecha se encuentra gravemente deteriorado y tienen

una longitud de 1.250 metros y exiguo ancho de 8,30 metros por cada carril.

Refiere la prensa local de La Matanza "Aldo Bonzi Hoy" que «los pozos, la falta de iluminación, guard-rails destruidos, ausencia o nula señalización, a grandes rasgos son la principal causa de los accidentes en la ruta nacional 4 más conocida como Camino de Cintura.»

Si bien coincido con que estos factores físicos pueden ser desencadenantes de los accidentes ocurridos, la principal causa de éstos sigue siendo la política llevada a cabo por el gobernador provincial y los Intendentes que demuestran un total desinterés y desprecio por la vida humana, al no sanear este tipo de problemas, toda vez que en un 80% los textos de las normativas viales en su mandato no se han ocupado de tratar de solucionar los problemas mencionados, sino que se han ocupado de acrecentar la caja del gobierno provincial a través del multas y sanciones, para mayor abundamiento basta mirar el texto de la norma 14246, cuyo ulterior fin es no provocar la nulidad de las actuaciones administrativas tendientes solo a recaudar, más no en prevenir en modo alguno.

En el partido de La Matanza, señala una vecina de Aldo Bonzi a un diario local que «Es increíble que pasen los años y que nadie haga nada. Todos los días hay choques, roturas de cubiertas y cartoneros caminando por una banquina que no existe. Es una zona insegura, sobre todo cuando no se ve nada»

Es que el tramo entre la autopista Tte. Gral. Ricchieri y la rotonda de La Tablada tiene en total tres kilómetros y medio; y en este trayecto a los desniveles de la calzada, los baches y la poca señalización se le suma, la falta de iluminación siendo que en este tramo sólo funciona la mitad de los postes.

Este tramo cuenta con 110 postes de luz, pero sólo funciona la mitad, ya que una comisión vecinal comprobó que cerca de 55 postes tienen al menos una lámpara rota y la mayoría directamente están apagados.

De esta forma se generan grandes accidentes, todos los días hay gente que tiene que hacer frenadas y maniobras bruscas

para evitar romper todo el vehículo; fue justamente de esta forma que el pasado mes de abril del 2014 el vecino de la localidad de Esteban Echeverría, Celso Jiménez perdió su vida mientras se dirigía a su trabajo en la localidad de San Justo, cuando en una maniobra brusca tendiente a evitar un bache un camión que transportaba combustible de una reconocida petrolera embistió su motocicleta provocándole la muerte, dejando desamparada a toda su familia.

A esta situación se le suma todavía otra situación más aleatoria y peligrosa, cuando a los camiones por estas maniobras bruscas se le desestabiliza la carga y provoca su vuelco o caída de la carga muchas veces sobre los vehículos que circulan.

Si bien las autoridades locales en este caso el Intendente Fernando Espinoza, tienen no solo el deber sino la obligación de reparar y/o realizar las obras tendientes a prevenir este tipo de accidentes; la provincia de Buenos Aires no puede estar ajena a este tipo de situación.

Por otra parte la prevención de este tipo de situaciones son un mandato constitucional derivado de los artículos 10, 11, 22, 28, 38, 56 de la Constitución provincial.

Es por la totalidad de los motivos expuestos, que solicito a los señores legisladores me acompañen con el voto favorable a esta iniciativa.

Pérez.

- A la Comisión de Obras Públicas.

CXXII

(D/3.443/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declara de interés legislativo provincial la Reunión Anual de la Federación Suiza en la República Argentina, a celebrarse el día

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

15 de noviembre de 2014, en la ciudad de La Plata.

Golía.

FUNDAMENTOS

El cierre de fronteras provocado por los conflictos de la guerra napoleónica redujo las fuentes esenciales de recursos para las regiones más pobres de la Confederación Suiza. El período 1845-55 se caracterizó por una serie de crisis en todos los órdenes. En febrero de 1856 llegó a la provincia de Santa Fe el primer contingente de 421 europeos y en el mes de junio ya se habían establecido alrededor de 200 familias de agricultores, unas 1.400 personas, de las cuales más del 50% eran suizos de habla francesa y alemana. La colonia fundada se llamó Esperanza, las concesiones se adjudicaron por sorteo y en 1862 se entregó la propiedad definitiva a sus ocupantes. También en el año 1856 diez labradores con sus respectivas familias llegaron a Baradero, oriundos de la Suiza francesa y fundaron Colonia Suiza o Colonia Agrícola de Baradero. A partir de 1857, con intervalos de un año, surgieron las colonias San José en Entre Ríos y San Jerónimo Norte y San Carlos en Santa Fe. Con Esperanza y Baradero conformaron las cinco colonias más antiguas con las que se cierra la primera etapa de la colonización suiza en la Argentina. Entre las familias tradicionales de estas colonias merecen destacarse las de Juan Genoud, José Cardinaux, José Lian-dat, Carlos Beck (fundador de la colonia San Carlos) y Jacob Reutemann. En 1869 se fundó Grütly (Reutemann fue uno de los primeros pobladores) y posteriormente Santa María, Colonia Nueva y Rivadavia, con inmigrantes suizos e italianos. Guillermo Lehmann, oriundo de Winterthur, Cantón de Zürich, fundó numerosos pueblos entre 1870 y 1880, siendo Rafaela uno de los más importantes. En 1872 el Inspector de colonia Guillermo Wilcken registró 16.678 habitantes extranjeros distribuidos en 34 colonias en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Córdoba. De esa cifra 5.957 eran suizos, seguidos de los italianos, los «nue-

vos argentinos» (hijos de colonos extranjeros y extranjeros naturalizados), los franceses y los alemanes.

Por su parte, un informe del Consulado suizo de la misma fecha indica un total de 10.000 suizos residentes en la Argentina; aproximadamente 2.000 vivían en Buenos Aires. El trazado del Ferrocarril Central Argentino, de Rosario a Córdoba, favoreció la instalación de colonias, poblándose una amplia faja de tierras a cada lado de la vía. A partir de 1870, los suizos fueron elegidos para iniciar ese poblamiento en gran escala. Así surgieron las colonias agrícolas de Bernstadt (hoy Roldán), Carcarañá, Cañada de Gómez, Tortugas, Armstrong y otras. A la gran mayoría de tesineses que caracterizó la inmigración individual y urbana hasta 1880 -fundamentalmente obreros de la construcción y artesanos- siguieron nuevos inmigrantes de habla alemana y francesa. Así, pequeños contingentes de suizos se dirigieron a Rosario, Córdoba, Tucumán, Mendoza, Mar del Plata y Bahía Blanca. En 1882 existían más de 30 colonias. De 1883 a 1889 se registró la máxima afluencia suiza a la Argentina, para decaer bruscamente en 1890 por causa de la crisis financiera que atravesó la Nación. En 1890 se contabilizaron unos 30.000 suizos en la Argentina, incluyendo a aquéllos que gozaban del beneficio de la doble nacionalidad. Desde 1890 la legislación argentina en materia de colonización cambió para favorecer la inmigración individual en detrimento de la colectiva, permitiendo con ello una mayor integración al Estado nacional.

Por otra parte, la década de 1890 marcó en Suiza el inicio de una fase de estabilización técnico-económica, haciendo más difícil la captación de la inmigración de ese país. Pasada la crisis de 1890 una nueva corriente migratoria de suizos fue a la Argentina estableciéndose preferentemente en las colonias suizas, alemanas, italianas o mixtas ya existentes en la provincia de Santa Fe. Sin embargo, la valorización alcanzada por esas tierras influyó para desviar a los recién llegados a otras zonas, a más de 1.000 kilómetros de Buenos Aires. Los nuevos suizos que llegaron, especialmente después de la Primera Guerra Mun-

dial, se instalaron en la zona del lago Nahuel Huapi, en Mendoza, en Misiones, en el chaco, centros alejados pero que ya habían tenido precursores suizos.

La crisis de los años '30, que provocó graves dificultades económicas a la Confederación, hizo que su gobierno organizara y financiara una emigración en gran escala (la última a la Argentina) a las riberas del Alto Paraná, estableciéndose en Monte Carlo y Puerto Rico. En 1937 el Gobierno argentino y la Confederación firmaron un convenio de inmigración y colonización y el Consulado suizo en Buenos Aires pudo ubicar a 400 suizos en Misiones. Si bien en un principio la inmigración suiza fue rural, no pasó mucho tiempo sin que se estableciera en las grandes ciudades. En 1940 el 33% de los suizos residentes en la Argentina era ya propietario. Naturalmente, también hubo un importante porcentaje de inmigrantes que volvieron a su país de origen (35% entre 1857 y 1890, alcanzando con posterioridad el 52% de los nuevos inmigrantes).

Hoy, la comunidad de ciudadanos suizos en Argentina -más de 15.000- es la más importante de América latina.

La Sociedad de Socorros Mutuos Helvecia La Plata; la fundación de la ciudad de La Plata fue el resultado de una decisión política que implicó, entre otras cosas, una renovación arquitectónica representativa de la voluntad de los bonaerenses de contar con una capital que fuera paradigma de modernidad y dinamismo.

Pero la historia de los suizos en el lugar empieza varios años antes cuando en 1856 José G. Iraola compró una estancia en las Lomas de Ensenada y su hijo, Martín J. Iraola, decidió formar el pueblo de Tolosa.

Uno de los antiguos vecinos del lugar fue Eduardo Miche, un suizo oriundo de Berna que se desempeñaba como mayordomo general de la estancia de Iraola desde 1869 y fue director de las obras de forestación realizadas en el lugar. Su casa, que aun existe frente a la estación de Tolosa fue la primera sede del Banco Provincia, establecido allí en 1882. Junto con un grupo de suizos, Eduardo Miche fundó «Helvecia» Sociedad Suiza de Socorros Mutuos, cuatro años después de la Fundación de La Plata.

La agrupación tuvo como objeto la asistencia social y a su vez la necesidad de estar agrupados compartiendo valores y creencias comunes.

La sociedades de socorros mutuos que tuvieron auge a partir de 1880, posibilitaban a sus socios, a cambio de una cuota mensual, el acceso a servicios de primera necesidad como atención médica, medicamentos o pago del servicio fúnebre, a lo que se unía la práctica de una sociabilidad que les recordaba la tierra de sus orígenes (a la cual, en el caso de La Plata, la mayoría no retornaría).

Se realizaban pequeñas reuniones sociales donde se practicaban bailes y se hacía tiro al blanco, además de hablar entre sus compatriotas en sus lenguas de origen (italiano, francés y alemán), compartiendo comidas, festejando las fechas patrias y comentando las noticias que llegaban de Suiza.

En 1893 se adquirió el terreno donde se edificaría la primera sede social, hoy salón de actos. El edificio se construyó con el aporte de todos los socios, ya fuera en dinero, materiales o trabajo personal.

Algunos de los Suizos de la región trabajaban en el Museo de Ciencias Naturales junto a su director: Francisco P. Moreno. Otros eran Ingenieros en la Construcción y desempeñaron importantes tareas en la construcción del Puerto de La Plata. La mayoría eran artesanos que se empleaban en la construcción y terminación de edificios públicos, como la casa de Gobierno, el Edificio de la Legislatura y La Catedral.

Entre los más destacados hay que mencionar a Enrique Delachaux, Geógrafo Suizo egresado de la Universidad de París que llega a la Argentina en 1888. Fue Director de la Oficina Cartográfica de la Comisión de Límites con Chile. Enviado a Chile como secretario del Perito Moreno, firma y redacta con él los pactos de 1898-1899, que llevaron al arbitraje por parte de Gran Bretaña en el diferendo y al Doctor Alejandro Khorn. También fue destacable el trabajo de Santiago Roth, nacido en Suiza en 1850 y llegado a La Plata en 1895, Paleontólogo y Geólogo.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Otros socios de «Helvecia» que trabajaron en el Museo de La Plata fueron: Alcides Mercerat (Paleontología) y Jacob Ludwig Burckhardt (Naturista y Geólogo).

En esta oportunidad van a participar más de 20 delegaciones del interior del país, es una propicia oportunidad de mostrar la maravillosa tierra que habitamos.

Las instituciones que van a acudir al encuentro son: Centro Valesano de Buenos Aires, Sociedad Suiza de S.M. Baradero, Club Suizo Buenos Aires, Agrupación Suizo Valesano Córdoba, Sociedad Suiza de S. M. Córdoba, Asociación Suiza El Dorado de Misiones, Asociación Valesanos Esperanza, Asociación Guillermo Tell Esperanza, Asociación Civil Nueva Suiza de Jujuy, Sociedad Suiza de S. M. La Unión de Rafaela (Santa Fe), Centro Suizo de Resistencia (Chaco), Sociedad de Gimnasia (Romang), Asociación Suiza de San Carlos Centro (Santa Fe), Asociación Mutual Suiza Helvecia de San Jerónimo Norte (Santa Fe), Asociación Suiza Helvecia de Santa Fe, Asociación Cultural Helvecia de Santo Tomé, Asociación Suiza Interlaken, Centro Valesano de Paraná, Centro Suizo Calamuchita (Córdoba), Cámara de Comercio Suiza, Asociación Línea Cuchilla, Fundación Cultural Suizo, Asociación Suiza Wallis y Casa Suiza de Rosario (Santa Fe).

Por todo lo expuesto precedentemente y considerando que un acontecimiento de tal importancia debe contar con el apoyo de los distintos sectores del estado, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución declarando de interés legislativo provincial la «Reunión Anual de la Federación de Asociaciones Suizas en la República Argentina» a celebrarse el día 15 de Noviembre de 2014 en la ciudad de la Plata

Golía.

- A la Comisión de Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales.

CXXIII

(D/3.447/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Expresar su repudio y preocupación ante los actos de vandalismo que se vienen dando en diversas zonas productivas de la provincia de Buenos Aires y La Pampa con la intencional rotura anónima de silobolsas.

Ratto.

FUNDAMENTOS

Las silobolsas son una creación argentina y vienen a traer una solución a los históricos problemas de infraestructura que se daban en época de cosecha. El mal estado de los caminos, el tránsito de camiones en las rutas, el aglutinamiento de ellos en los puertos y sus inmediaciones, la escasa capacidad de elevación de los operadores portuarios, vienen siendo suplidos con el almacenaje en origen de los granos cosechados.

Las silobolsas son un recurso, también, ante la ausencia de programas de creación de este tipo de infraestructura a diferencia de lo que ha venido sucediendo en otros países competidores al nuestro en materia de producción y exportación granada, donde se ha privilegiado la instalación de silos en las chacras, y dan la posibilidad de ir entregando los granos a las fábricas y exportadores a lo largo del ciclo agrícola y de acuerdo a las necesidades de la demanda y de los productores.

Los ataques anónimos a las silobolsas han producido roturas intencionales que salieron a la luz mediática a partir de lo sucedido en las provincias de La Pampa, Buenos Aires y Córdoba, también hay otros ataques que no llegan a trascender por la lejanía de los centros urbanos o por no ser una temática relevante en los medios de comunicación. Dichos ataques consistieron en la intencional rotura sin que existiera sustracción de los productos.

Si bien la justicia es la que debe determinar quién es el autor de estos hechos es necesario

señalar que hay acusaciones de que estos hechos podrían tener relación con acciones vinculadas con militantes políticos y por esto es preciso que quienes tengamos representación parlamentaria nos expresemos repudiando estos hechos ya que nunca más debe haber vínculos entre la política y la violencia, y que la vocación de todos es señalar que estos son actos que atentan contra la calidad de la producción y contra el esfuerzo de los trabajadores del agro.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

Ratto.

- A la Comisión de Asuntos Agrarios, y Seguridad y Asuntos Penitenciarios.

CXXIV

(D/3.458/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el libro "Antología poética", del doctor Juan José Mussi, de Editorial Municipal de Berazategui, 2014.

Nocito.

FUNDAMENTOS

El diputado provincial Juan José Mussi, médico, militante, funcionario, hombre comprometido con su familia y su comunidad presenta su faceta poética.

El autor desgrana caminos: el hogar de sus padres, el lugar ganado a través de una carrera como profesional, su responsabilidad como funcionario, entre otros temas, son transformados en versos en esta "Antología Poética: Mi vida"; "Querer en poesía"; "Mi patria chica"; "Sentires", "Afectos especiales" y "Pasiones".

Todo el material de la "Antología Poética" fue seleccionado de los siguientes libros escritos por el doctor Juan José Mussi: "Con palabras de mi pueblo" (1977); "Vivir...sentir... en Poesías" (2007); "Vivir... sentir en Poesías II" (2009); "Sentimiento y pertenencia" (2010), "Mi vida, mi pueblo, mi patria" (2012). Editorial Dunken.

El autor, Juan José Mussi, nació en Plátanos el 9 de enero de 1941. Es Doctor en Medicina y Especialista en Clínica Médica egresado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata. Fue médico concurrente y asistente de la Sala III del Policlínico San Martín de la ciudad de La Plata. En el Hospital Interzonal General de Agudos General José de San Martín de la misma localidad, se consagró como el Director de Hospital más joven de la provincia de Buenos Aires.

Su vocación de servicio y compromiso social también lo inclinaron a la actividad política. Fue electo por unanimidad como Secretario del honorable Concejo Deliberante de Berazategui en la década de 1960. Al presentarse como candidato a intendente municipal de Berazategui. Ocupó este cargo en cuatro períodos.

Fue designado Vicepresidente del COMCO-SUR (Comisión de municipios del Conurbano Sur), electo Convencional nacional Constituyente por el partido Justicialista en 1994 y representante de los intendentes justicialistas en la Mesa Ejecutiva del Foro de Intendentes de la provincia de Buenos Aires.

También ejerció como Ministro de Salud de la provincia de Buenos Aires, Secretario de Asuntos Políticos en el Ministerio del Interior y Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

Por todo lo antes expuesto es que solicito a los diputados, acompañen con su voto positivo el presente proyecto.

Nocito.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

CXXV

(D/3.483/14/15)

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el Encuentro de Vinculación Socioeconómica, Desarrollo Socio-técnico e Incubadoras Universitarias en Economía Social y Solidaria (VINCUESS) que se desarrollará los días 21 y 22 de noviembre del corriente año en la Universidad Nacional de Quilmes en el marco de la XIII Feria de Economía Social y Solidaria.

Ramírez.

FUNDAMENTOS

Vivimos en un mundo en que la expansión sin precedentes de desarrollo científico y tecnológico, convive al mismo tiempo con el grave aumento de las exclusiones y desigualdades sociales, situaciones ambientales críticas, así como tendencias estructurales a formas de vida y convivencia que pueden generar insatisfacción e infelicidad humana. En contrapartida, la economía social y solidaria (ESS) como campo socioeconómico, simbólico y político en construcción orientado a la ampliación y el mejoramiento vida, constituye en una diversidad de países y territorios una de las principales respuestas sociales ante esas tendencias negativas. Una economía para la vida necesita de una educación, una ciencia y una tecnología al servicio de la sociedad y el planeta. De allí que el apoyo del sistema científico-técnico y universitario resulta clave para potenciar las capacidades de la ESS, en articulación y sinergia con las políticas de educación, ciencia y tecnología, desarrollo socioeconómico y trabajo.

En tal sentido, la vinculación socioeconómica, el desarrollo socio-técnico y la incubación en ESS son parte de un amplio conjunto de iniciativas académico-territoriales de formación, extensión, transferencia e innovación y desarrollo, comprometidas intelectual y políticamente con la construcción de conocimientos útiles para potenciar estas

prácticas socioeconómicas democráticas y solidarias. Este tipo de iniciativas son impulsadas por entidades educativas, universitarias o científico-técnicas en articulación con los actores de la ESS y con las políticas públicas señaladas, desarrollando actividades tales como: capacitación y formación; vinculación socio-productiva: acompañamiento técnico: servicios y soportes de gestión; adaptación y desarrollos tecnológicos: diseño e innovación: incubación de emprendimientos o procesos de ESS: etcétera.

El Encuentro de Vinculación Socioeconómica, Desarrollo Socio-técnico e Incubadoras Universitarias en ESS (VINCUESS) será un espacio de reflexión, debates e intercambio de experiencias, con la intención de favorecer su visibilidad y vinculación hacia la construcción de plataformas de aprendizajes compartidos en la cuestión. El VINCUESS se realizará durante los días 21 y 22 de noviembre en la sede de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ), en el marco de la VIII Feria de la Economía Social y Solidaria de Quilmes, como ámbito de intercambios comerciales, simbólicos, culturales y de saberes para la promoción y fortalecimiento de la ESS.

Se trabajará con enfoques y metodologías que se fundamentan en la participación activa de las y los involucrados, la construcción social de conocimientos, el aprendizaje dialógico y la ecología de saberes, el VINCUESS se plantea como continuidad del Encuentro de Educadoras y Educadores en ESS (EDUESS) realizado en la UNQ en el 2012, con la intención en este caso de presentar los resultados de la sistematización del mismo, así como disponer de un espacio para la organización del próximo EDUESS.

Objetivos:

- Promover el encuentro, reflexión e intercambio de saberes y experiencias de vinculación socioeconómica, desarrollo socio-técnico o incubadoras universitarias en ESS.*
- Generar un espacio de aprendizajes compartidos sobre enfoques, metodologías y estrategias de abordajes en la temática.*
- Potenciar la visibilidad de dichas expe-*

riencias y favorecer procesos de vinculación entre las mismas para el trabajo colaborativo y en red.

Participantes:

Estudiantes, técnicos, profesionales, docentes, investigadores, actores, trabajadores y promotores participantes o interesados en experiencias de vinculación socioeconómica, desarrollo socio-técnico o incubación en ESS.

Estructura y Modalidad de Trabajo.

La principal modalidad de trabajo del Encuentro son los talleres participativos de reflexión e intercambio entre los participantes, con el objetivo de compartir aprendizajes, saberes y desafíos desde las prácticas en y para la ESS. En tal sentido el VINCUESS se organiza en dos instancias principales:

a) Talleres de intercambio de experiencias, en función de los ejes temáticos de actuación de las prácticas de vinculación socioeconómica, desarrollo socio-técnico o incubación en ESS.

b) Instancias de plenario, con paneles de expositores y síntesis de los talleres.

Para ello se propone que aquellas entidades u organizaciones interesadas en compartir sus prácticas, puedan completar con anterioridad una Ficha de inscripción de la experiencia de vinculación socioeconómica, desarrollo socio-técnico o incubación en ESS, que se puede descargar en esta página. Al completar la ficha se indicará también el/los ejes temáticos en que se desea compartir la misma, y que a continuación se proponen.

Por otra parte, en la medida que de cada experiencia pueden participar en el Encuentro varios participantes, se propone también que todos (presenten o no experiencias) realicen la inscripción personal, completando la Ficha de Inscripción de participantes correspondiente (para descargar) y en el eje temático en que va a participar.

Ejes temáticos para los talleres de intercambio de experiencias de vinculación socioeconómica, desarrollo socio-técnico o incubación en ESS en

- Desarrollo de mercados, comercializa-

ción, logística, financiamiento o consumo solidario.

- Diseño y comunicación en ESS.
- Desarrollo de emprendimientos sociales de inserción o de provisión de servicios.
- Vinculación socioeconómica y tecnológica en Educación en ESS y Gestión Social Educativa.
- Tecnologías digitales, TICs, software libre, etcétera.
- Arte y cultura comunitaria en clave de ESS.
- Hábitat, ambiente y desarrollo sustentable en clave de ESS.
- Turismo solidario, social o comunitario.
- Agricultura familiar, agroecología y desarrollo rural.

Organizan:

PUIS.-Programa Universitario de Incubación Social en ESS.

Secretaría de Extensión Universitaria.

Observatorio del Sur de la ESS.

DOESS, TUESS, EGESS, proyecto de Investigación «Economía Social y Procesos Educativos y de salud: Algunos estudios de casos de cooperación social» del Programa de investigación Alcances y Desafíos del desarrollo territorial. Departamento de Economía y Administración.

Por lo expuesto anteriormente solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de resolución.

Ramírez.

- A la Comisión de Educación.

CXXVI

(D/3.484/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la Campaña sobre Violencia Mediática, impulsada por

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual de la Nación.

Ramírez.

FUNDAMENTOS

La ley 26.322 de Servicios de Comunicación Audiovisual consagra una nueva concepción de la comunicación en Argentina. Las audiencias de la radio y la televisión son sujetos de derechos y la Defensoría del Público el organismo estatal encargado de canalizar sus reclamos. Durante 2013, una de las principales demandas de la ciudadanía estuvo vinculada a la cosificación de las mujeres y la estigmatización de los colectivos de la diversidad sexual en los medios. Es por ello que la Defensoría del Público desarrolló una propuesta de acción federal que promueva el debate y la formación ciudadana sobre comunicado y equidad de género en la radio y la televisión.

La equidad de género en la comunicación es una preocupación prioritaria para la Defensoría del Público. Las reiteradas denuncias de las audiencias impulsaron la puesta en marcha de acciones que tiendan a erradicar tratos discriminatorios o estigmatizantes en la radio y la televisión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 inciso M de la ley de Servicios de comunicación Audiovisual (LSCA) que promueve «la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombres y mujeres y el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado, evitando toda discriminación por género u orientación sexual».

La violencia mediática contra las mujeres y la discriminación por razones de género en los medios son prácticas culturales que pueden ser transformadas y erradicadas. Se ejerce violencia mediática cuando se representa o difunde en y por los medios de comunicación discursos que promueven la explotación de mujeres o sus imágenes; injurian, difaman discriminan, deshonran, humillan o atenían contra la dignidad de las personas por la condición de género o construyen o legitiman patrones socioculturales reproductores de la desigualdad. La violencia mediática es una forma de violencia

simbólica, entendida como aquella que transmite dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales naturalizando la subordinación de las mujeres en la sociedad. Estas definiciones se sustentan en la ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales que la LSCA retoma en el artículo 71, instando a los medios a velar por su cumplimiento. También se discrimina por razones de género cuando se estigmatiza a las personas por su orientación sexual (homosexuales, lesbianas, bisexuales) o su identidad de género (travestís, transgéneros y transexuales).

La transición hacia un nuevo paradigma de la comunicación como derecho requiere someter a debate y reflexión prácticas y discursos muy arraigados en el imaginario social que los medios naturalizan o reproducen: mandatos construidos históricamente y transmitidos de generación en generación que atribuyen espacios, roles y tareas diferenciadas para mujeres y varones, estereotipos que discriminan o niegan la diversidad y pluralidad de maneras de ser y estar, colectivos sociales estigmatizados o invisibilizados de la escena pública por su condición de género. En este proceso, los medios audiovisuales tienen un desafío y una responsabilidad: ser agentes de cambio en la construcción de relatos que respeten los derechos humanos.

La Defensoría del Público asume este compromiso entendiendo que el desarrollo de una política cultural que busque implementar estrategias de transformación en las representaciones y en el tratamiento mediático de las desigualdades de género es un paso hacia la desarticulación de diferencias socioculturales más profundas. En articulación con otros organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil, la Defensoría del Público se propone contribuir al debate ciudadano en todo el país para construir una comunicación que promueva la diversidad y la igualdad de oportunidades y derechos como valores constitutivos de la vida en democracia. Los caminos utilizados para cumplir con esos objetivos son múlti-

ples: talleres de capacitación introductorios, programas de formación intensivos, charlas en instituciones educativas, edición y distribución de materiales de consulta, promoción y reconocimiento de buenas prácticas, mesas de trabajo multiactorales, encuentros con los sectores dirigenciales de los medios y actuaciones específicas ante denuncias, reclamos o consultas del público, forman parte del plan de acción. Para explicitar este horizonte de trabajo, la Defensoría del Público declaró el 2014 como «Año de lucha contra la violencia mediática hacia las mujeres y la discriminación de género en los medios audiovisuales», mediante la resolución 32/2014.

La ley considera que los medios de comunicación son de interés público, que la información es un derecho, no un negocio, y que las trabajadoras y trabajadores de la radio y la televisión tienen responsabilidad social.

El derecho a la comunicación, a dar y recibir información, ideas y opiniones, a buscarlas y difundirlas. El derecho a la comunicación es inalienable y no lo puede sacar nadie, ni una persona, ni una corporación.

Por lo expuesto anteriormente presento a mis pares el proyecto de resolución para que acompañen con su voto.

Ramírez.

- A la Comisión de Derechos del Usuario y el Consumidor.

CXXVII

(D/3.485/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la firma del convenio para la creación de Canal Sur, que se llevará a cabo el día 30 de octubre

del corriente año en la Universidad Nacional de Quilmes.

Ramírez.

FUNDAMENTOS

La Universidad Nacional de Quilmes junto a la Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV), la Universidad Nacional de Lanús (UNLa), la Universidad Arturo Jauretche (UNAJ) y la Universidad Nacional de las Artes (UNA) procederán a la firma de un convenio para la creación de Canal Sur que se llevará a cabo el día 30 de octubre del corriente año. El acto se efectuará a las 13 horas, en la Sala del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Quilmes.

La señal será administrada mediante un consorcio entre las mencionadas universidades, aunque la producción de contenidos se realizará de manera descentralizada.

Canal Sur surge como una iniciativa conjunta de las casas de estudio en el marco de la ley 26522/14 de Servicios de Comunicación Audiovisual que estipula el otorgamiento de autorizaciones a las universidades nacionales para la instalación y explotación de servicios de radiodifusión.

El espacio contará con contenidos informativos, de entretenimiento, culturales, educativos y con programación destinada a la divulgación científica de conocimientos y de proyectos de extensión realizados en la UNQ, la UNDAV, la UNLa, la UNAJ y la UNA.

Por lo expuesto anteriormente solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Ramírez.

- A la Comisión de Educación.

CXXVIII

(D/3.496/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la publicación que lleva como nombre «La Revista de los Guías de Turismo San Nicolás, para el visitante», cuya edición está a cargo de Lucrecia Muroi y Julio Charre, vecinos de esa ciudad bonaerense.

Vignali.

FUNDAMENTOS

El siguiente proyecto se presenta con la finalidad de declarar de interés legislativo a esta publicación que se ha dado a conocer con el nombre de «La Revista de los Guías de Turismo San Nicolás, para el visitante».

La edición de la misma está a cargo de Lucrecia Muroi y Julio Charre y pretenden, en su calidad de Guías de Turismo, fortalecer esa actividad pero también coadyuvar, desde ese sector, al progreso de esa ciudad como asimismo de toda la región que se forma a la vera del Río Paraná, generando inversiones y consecuentemente puestos de empleo genuino.

Concretamente se busca ofrecer a quienes visitan a San Nicolás de los Arroyos, un guiado turístico que les permita conocer con mayor profundidad los principales lugares de interés, las personalidades destacadas y la historia de esa ciudad que ha sido escenario de grandes sucesos que marcaron hitos en la historia del país.

El primer combate naval argentino, el Acuerdo de San Nicolás, el primer colegio salesiano de América «Don Bosco», el gaucho «Hormiga Negra» que se hizo novela, son algunos de los mojones y personajes de la historia que tuvieron lugar en la ciudad «Industrial» o de «Acero» del norte bonaerense, que merecen destacarse.

Iniciativas como estas deben celebrarse porque sus actores, siendo parte del engranaje, buscan dinamizar esa maquinaria que es el turismo, cada vez más importante en las economías de los países.

Por ello y por los demás motivos expuestos es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Vignali.

- A la Comisión de Turismo y Deporte.

CXXXIX

(D/3.498/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Expresar su beneplácito por la reciente sanción de la Ley de Hidrocarburos, en el Congreso nacional.

Godoy, Portos y Valicenti.

FUNDAMENTOS

Nos encontramos nuevamente como Nación dando otro paso tendiente a la consolidación de la soberanía sobre nuestros hidrocarburos. La ley que nuestro Congreso nacional recientemente ha sancionado - con 130 votos a favor en Diputados y 38 en el Senado- tiene como fin último lograr el autoabastecimiento y la soberanía energética, constituyendo un beneficio para todo el país.

Esta reforma de la ley de Hidrocarburos fija nuevos plazos para las concesiones, que se diferencian de acuerdo al tipo de explotación: veinticinco años para los yacimientos convencionales, treinta y cinco años para los no convencionales y treinta para los desarrollos off shore en la plataforma marítima argentina.

Asimismo, establece que los emprendimientos que supongan el ingreso de doscientos cincuenta millones de dólares al país para la producción de hidrocarburos convencionales, no convencionales o en el off shore, tengan un eximición de derechos de exportación a partir del tercer año de producción y por el 20% de esta.

Por otro lado, la ley le otorga a las provincias la facultad para prorrogar por diez años las concesiones, considerando los planes de inversión y el pago de una regalía adicio-

nal del 3% en cada extensión hasta un tope del 18%. Además, acorta los plazos de los permisos con el objetivo de incentivar las inversiones en la etapa de exploración.

Finalmente, la ley impulsa apunta a que las licitaciones futuras sean por licitación pública nacional y establece un régimen común jurisdiccional para que ninguna Provincia cobre más impuestos que otra,

Todas estas decisiones permitirán, principalmente, poner en valor el yacimiento Vaca Muerta de hidrocarburo no convencional, y tener nuestro combustible a precio local.

El titular de YPF, Miguel Galuccio, afirmó que si el país puede apuntalar su producción y poner en «valor el sector off shore, podrá producir, generar empleo, y regalías para las provincias».

A partir del año 2003, contraponiéndose a la política de vaciamiento y privatización de los años 90, el Estado como ha recobrado un rol central. Así como ha recuperado instrumentos claves como Aerolíneas, AN-SeS, y -en lo que hoy nos convoca principalmente- YPF.

Ya en el año 2012, habiendo recuperado YPF, la presidenta Cristina Fernández de Kirchner afirmó la importancia del manejo de nuestros recursos naturales: debemos «defenderlos, para avanzar en el perfil de un país industrializado; por las presentes y las futuras generaciones». Asimismo, fundó decisión -que hoy es la base de todo un programa en materia de soberanía energética- que apuntaba a «cambiar definitivamente el perfil de un país que en un momento creyó que podía vivir sin trabajar y sin producir y por eso entonces se preguntaba para qué quería energía, petróleo y gas.»

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto de resolución.

Godoy.

- A la Comisión de Energía y Combustibles.

CXXX

(D/3.502/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el libro "Patitas de alambre. Informe periodístico sobre la prostitución infantil", de los autores Edgardo Palacios y Ana Unhold, por su valiosa contribución a la instalación del debate acerca de una problemática que constituye un flagelo a nivel global, y que afecta directamente a uno de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad como son los niños y adolescentes.

Portos, Funes, Godoy, Cubría, Raverta, Valicenti y Amendolara.

FUNDAMENTOS

La prostitución infantil es un flagelo que azota a todas las sociedades modernas sin excepción, y que con frecuencia se presenta ligado a otros delitos como la trata de personas, el narcotráfico, la explotación laboral y sexual de niños y adolescentes.

El trabajo de los periodistas Edgardo Palacios y Ana Unhold viene a arrojar luz sobre la situación internacional de este flagelo, recopilando y sistematizando información de organizaciones y organismos internacionales que trabajaron sobre la temática, logrando confeccionar un mapa de la situación actual.

Este material constituye sin duda un valioso aporte para visibilizar una cuestión que en nuestro país tiene una larga historia, pero que recién en los últimos años está siendo abordada por el Estado, como una problemática compleja y multicausal, que debe contemplar la persecución penal para quienes delinquen, pero sobre todo la educación para prevenir y la contención para las víctimas que son rescatadas.

En nuestro país cada día existen niños y adolescentes -sobre todo mujeres- que son secuestrados por redes de trata o que son empujados a ejercer la prostitución por personas inescrupulosas que lucran con ello.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

El daño que sufren estos chicos es muy difícil de reparar y las secuelas los acompañarán probablemente por el resto de sus vidas.

Esta forma de esclavitud que padecen sobre todo los sectores más vulnerable de nuestra sociedad muchas veces es, en algún grado, consentida por muchos otros que eligen «no saber», para no involucrarse en un problema tan complejo y, por supuesto, por aquellos que participan del comercio sexual, deshumanizando a sus parteneres ocasionales, o atribuyéndoles un albedrío que por supuesto no tienen.

Desde esta Legislatura estamos impulsando la «Ley de Prostíbulo Cero» como parte de un proceso encabezado por el Gobierno nacional, que en forma permanente crea nuevas herramientas institucionales para combatir la esclavitud sexual, y contribuye a empoderar a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en esta materia. En este sentido, el caso emblemático es el de la Fundación María de los Ángeles, que Susana Trimarco creó para buscar a su hija Marita Verón, y que ayudó a rescatar a más de 6.600 víctimas de trata.

Estamos convencidos de que es una obligación irrenunciable del Estado combatir y perseguir a la trata de personas, así como brindar una contención integral a las víctimas, ofreciéndoles sobre todo una alternativa que les permita recuperar su autoestima y la posibilidad de generar un proyecto de vida propio. Estamos seguros también de la necesidad de apoyar institucionalmente iniciativas como la de los autores del informe periodístico que nos ocupa, por su contribución para generar una conciencia crítica sobre el problema, para erradicar definitivamente estas prácticas que nos impiden avanzar en la construcción de una sociedad más libre y más igualitaria para todos los argentinos.

Por lo expuesto pido a mis compañeros diputados y diputadas el acompañamiento con su voto positivo al presente proyecto de resolución.

Portos.

- A las comisiones de Niñez, Adolescen-

cia, Familia y Mujer y Asuntos Constitucionales y Justicia.

CXXXI

(D/3.506/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el Primer Festival de Cine Espacio Queer, que tendrá lugar en la ciudad de La Plata los días 30 de octubre, 1 y 2 de noviembre, por su contribución al debate y la reflexión acerca de la diversidad sexual y el género, y en contra de la discriminación y la violencia.

Raverta.

FUNDAMENTOS

Espacio Queer es una organización que funciona en la ciudad de La Plata desde el año 2009, dedicada a la realización de actividades dirigidas al público en general para dar visibilidad a la problemática de la diversidad sexual y de género. A través del arte, el cine, la fotografía, la música y la pintura, esta agrupación se propone dar a conocer a la población la perspectiva «queer», donde la identidad -especialmente la sexual- se piensa como una construcción permanente, sin definiciones taxativas ni estancas y que supone que la sexualidad no se vincula estrictamente con la genitalidad, sino que, por el contrario, se practica y se expresa en todo lo que las personas piensan, sienten y desarrollan.

El Primer Festival de Cine Espacio Queer cuenta con el apoyo del Instituto nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), en el marco del programa «Festivales nacionales». Se propone como un espacio de comunicación y debate para reflexionar críticamente sobre las diversas identidades sexuales, culturales y sociales, en distintos con-

textos y realidades. Posee una categoría de competencia internacional de cortometrajes (películas de hasta 20 minutos de duración) y una muestra de largometrajes latinoamericanos.

A partir del año 2003, el proyecto político encabezado por el ex presidente Néstor Kirchner y continuado hoy por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, se caracterizó principalmente por la ampliación de derechos para los sectores más postergados de la sociedad, entre los que sobresalían por número las víctimas de la debacle económica que significó el neoliberalismo para nuestro país, pero donde también se destacaban minorías militantes que venían bregando por acceder a una serie de derechos y reivindicaciones, y terminar con situaciones discriminatorias.

En este sentido, los avances logrados a través de la Ley de Educación, la Ley de Matrimonio Igualitario y, sobre todo, por la ley de Identidad de Género, colocaron a nuestro país a la vanguardia mundial en el reconocimiento y ampliación de derechos de las minorías sexuales.

Estos cambios posibilitaron que miles de argentinos dejaran de ser discriminados social e institucionalmente por su condición sexual y pudieran aspirar a desarrollarse sin limitaciones, en el marco de una sociedad que los integra a partir de su diversidad, en la construcción de una familia, de una carrera laboral o profesional, del acceso a la salud, la educación y la justicia.

Sin duda, el marco normativo que se pudo lograr es el resultante de una situación social previa, en muchos casos directamente relacionada con la militancia de estos sectores, que supieron organizarse y llevar su voz a los más diversos foros para darle visibilidad a la problemática.

Es en este sentido que resulta imprescindible el apoyo institucional a iniciativas como este festival de cine, para darle trascendencia al mismo y colaborar en la multiplicación del mensaje, para que un número cada vez mayor de personas comprenda la importancia de vivir en una sociedad diversa, donde todos sean admitidos como iguales y no exista lugar para la discriminación ni la violencia.

Por lo expuesto, solicito a mis compañeros diputados y diputadas, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de declaración.

Raverta.

- A la Comisión de Igualdad Real de Oportunidades y Trato.

CXXXII

(D/3.507/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la obra de teatro «Testimonios del circuito», del grupo Hormigas Argentinas Colectivo Teatral, por su valioso aporte a la difusión de los terribles sucesos ocurridos durante la dictadura cívico militar, a partir de los testimonios vertidos en el juicio a represores conocido como «Circuito Camps».

Raverta.

FUNDAMENTOS

La dictadura cívico militar que asoló nuestro país entre 1976 y 1983 dejó marcas que todavía perduran en nuestra sociedad. Durante muchos años las víctimas, los familiares, los organismos de derechos humanos debieron soportar la indiferencia de una gran parte de nuestra sociedad que, por temor o por ignorancia, no acompañó su reclamo de justicia.

El 25 de mayo de 2003 Néstor Kirchner asumió la Presidencia de la Nación y comenzó una nueva etapa en materia de derechos humanos, para nuestro país y aún para el mundo entero, que hoy nos observa como una de las referencias más claras en la materia.

La anulación de las leyes de impunidad y

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

la reapertura de los procesos judiciales interrumpidos y el avance con nuevas causas que nos llevan hoy a revisar el papel de la sociedad civil en dictadura, el papel de los medios de comunicación y el de las corporaciones en general, han significado sin duda un cambio de época y el comienzo de un tiempo signado por la reparación.

La política de Memoria, Verdad y Justicia llevó a más de 1.200 represores al banquillo y, a la fecha, más de 600 han recibido condena. Al mismo tiempo, la identificación de restos por parte del Equipo Argentino de Antropología Forense, permite cada día que nuevas familias recuperen a sus seres queridos; la identificación de nietos apropiados por los represores que realizaron las Abuelas de Plaza de Mayo, restituyó ya la identidad a 115 argentinos que pudieron por fin acceder a la verdad. Y por último, la recuperación de la Memoria acerca de lo sucedido en la dictadura, su puesta en debate público, la formación de las nuevas generaciones con una fuerte impronta en materia de Derechos Humanos, es lo que permite imaginar un futuro en el que ya no se produzcan atrocidades como las que se padecieron en este país.

En este sentido, «Testimonios del circuito», una obra de teatro, que combina actuación con danza, música y recursos multimediales, tiene el valor agregado de ser realizada por un grupo de jóvenes actores platenses que son, a su vez, militantes políticos.

Los textos que integran la obra fueron extraídos de las declaraciones de las víctimas y de los represores acusados en el juicio realizado en La Plata, conocido como «Circuito Camps», porque la zona estaba a cargo del ex General Ramón Camps, que fue titular de la Policía de la provincia de Buenos Aires durante la dictadura.

«Todos hemos vivido la tortura -se expresa en la obra-, porque, de alguna manera, todos hemos sido torturados. Sobre nuestro cuerpo social han recaído las cicatrices que aún sangran. Hemos mirado nuestro cuerpo como un espacio de memoria. Una memoria viva». A partir de esta idea, la obra muestra los discursos de un grupo de víctimas que brindan su testimonio de la experiencia vivida durante las torturas, sin llegar a una representación literal de los tormen-

tos, pero centrándose en los aspectos más sensibles.

Estos testimonios se mezclan con la voz de los represores y sus intentos durante el juicio por justificar su accionar. Por otra parte, se representa la complicidad de los medios de comunicación con el accionar represivo, y un fragmento del testimonio de Lidia Papaleo en el marco de la causa por Papel Prensa. Como corolario, los personajes se prestan a un debate con el público y cuentan lo que hacían la mayoría de los militantes en su actividad cotidiana: cuidar niños, ayudar en los barrios, dar clases de apoyo, alfabetizar, ayudar a los más desprotegidos a organizarse para poder mejorar su situación. Hace pocos días, en un patio de la Casa Rosada, la presidenta Cristina Fernández de Kirchner dijo, habiéndoles a los jóvenes: «Si tuviera que elegir una de las cosas que hemos logrado, en todos estos años, los elegiría una y mil veces a todos y cada uno de ustedes», rescatando el activo militante como la herramienta capaz de asegurar la transformación de la sociedad, más allá de los vaivenes coyunturales.

En el mismo sentido, podemos asegurar que si existe un logro en materia de derechos humanos, claramente tiene que ver con que las nuevas generaciones se hayan hecho cargo de la discusión. La construcción incesante de la memoria, la defensa irrestricta de los derechos humanos, el debate permanente acerca de cómo fue posible que semejante horror se desatara en el seno mismo de nuestra sociedad, son indicios claros de que recorreremos un camino que no vamos ya a desandar, porque no vamos a permitir jamás que aquella historia se repita.

Para que esta marcha no se detenga, para que todos formemos parte de esta construcción de la memoria, es imprescindible que esta Legislatura se involucre de manera activa con estos procesos, apoyando, por ejemplo, el trabajo militante de este colectivo teatral. Por todas estas razones, solicito a mis compañeros diputados y diputadas, que acompañen con su voto positivo el presente proyecto de resolución.

Raverta.

- A la Comisión de Derechos Humanos.

CXXXIII

(D/3.510/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Requerir la presencia en el recinto de esta honorable Cámara de los señores ministro de Infraestructura de la Provincia, Licenciado Alejandro Gaspar Arlía, y Ministros de Desarrollo Social, Eduardo Aparicio, en uso de la atribución conferida por el artículo 929 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, a fin que se sirvan informar verbalmente sobre las responsabilidades por acción u omisión que les competen en las inundaciones de barrios de al menos veintitrés localidades de la provincia de Buenos Aires, que han ocasionado al menos dos muertes y pérdidas materiales, y la asistencia a los damnificados, en particular respecto a las obras hídricas e hidráulicas necesarias para evitar las consecuencias de grandes lluvias y respecto a la denuncia de vecinos que critican la absoluta ausencia de asistencia por parte del estado provincial, así como de los municipios.

Castillo.

FUNDAMENTOS

Desde hace una semana, regiones importantes de la provincia de Buenos Aires como Bragado y localidades del Gran Buenos Aires como La Matanza, Lomas de Zamora, La Plata, Quilmes, Berisso, Ensenada, Tigre, Ramos Mejía, Castelar, Ituzaingó, Berazategui, Lanús, han venido soportando una intensa lluvia y fuertes vientos que provocaron una enorme crisis social con las inundaciones de algunos barrios con más de un metro de agua por el desborde de ríos y arroyos y la falta de obras de infraestruc-

tura. Las imágenes del agua tapando las calles y veredas de distintas ciudades de la Provincia y las de las calles llenas de ramas y árboles caídos, techos rotos y autos detenidos sin poder arrancar, se han convertido en una verdadera postal de los padecimientos de amplísimos sectores de la población trabajadora.

Ya en los primeros días, la magnitud de las lluvias y los vientos hicieron desastres en la localidad de Bragado, en el interior bonaerense, provocando el corte del suministro de electricidad en prácticamente en toda su extensión. Allí se registró el paso de un tornado que cortó cables, provocó el corte de del suministro agua, voladuras de techos y postes y caídas de carteles y árboles, lo que llevó a que se suspendieran las clases en los colegios y las actividades en general.

Bragado, Bahía Blanca, Coronel Pringles, Luján y Marcos Paz son de las zonas más afectadas por las intensas lluvias y, por ende, las que mayor cantidad de personas evacuadas registran. Más de mil son en total quienes debieron abandonar sus casas, 500 en Marcos Paz y un número similar en Coronel Pringles.

En Luján, la propia intendencia decretó el «alerta roja» debido a que la crecida del Río Luján que superó los cuatro metros, lo que provocó que se encuentren casi todos los barrios anegados y que ya haya 1.400 familias afectadas, entre evacuadas y autoevacuadas.

En los accesos a la Capital desde la zona sur del Gran Buenos Aires, estuvo toda la mañana complicada la bajada del Puente Pueyrredón ya que la avenida Hipólito Yri-goyen se encontraba con medio metro de agua aproximadamente, y el Puente Avellaneda directamente estaba cortado al tránsito. Entre Lanús, Avellaneda y Quilmes se registraron cerca de un centenar de evacuados. En Quilmes desbordó el Río de La Plata y por los fuertes vientos también hubo voladura de techos en casas particulares. También en esa localidad algunas zonas no tienen suministro eléctrico.

En La Plata, los barrios más afectados fueron los de Tolosa y Villa Elvira, que fueron azotados por el viento y la intempe-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

tiva lluvia, y se voló parte del techo del Estadio Único ciudad de La Plata. En Ensenada, sobre todo en la zona ribereña de Punta Lara, unas 300 personas se autoevacuaron y otras 50 debieron ser trasladadas.

En la zona norte hay varias franjas afectadas, entre ellas las ribereñas de Vicente López, Tigre y San Fernando, zonas donde en la última década han proliferado los *countrys* y barrios privados cuyo emplazamiento dificulta el natural drenaje de las aguas hacia arroyos y ríos. En varias zonas hay evacuados y complicaciones para llegar a las islas o bien salir de ellas.

En La Matanza ya llegan a 5.000 las personas evacuadas. Las zonas más afectadas con el temporal de la semana pasada fueron LaFerrere, González Catán y Virrey del Pino. El domingo pasado, el intendente Fernando Espinoza se dignó a bajar del helicóptero y se acercó a la localidad de LaFerrere custodiado por al menos 70 gendarmes. Los vecinos repudiaron la presencia del intendente y se tuvo que retirar de la zona. En esta misma localidad, los vecinos autoconvocados del Arroyo Dupuy hicieron pública una carta a la presidente Cristina Fernández de Kirchner en la que le reclaman urgente intervención al afrontar la décimo octava inundación en lo que va de 2014. Y es que en todas las localidades la justa bronca de los vecinos estalla ante la desidia de los gobiernos municipal, provincial y nacional.

En el término de pocas horas se llegaron a acumular más de 150 milímetros de agua en algunas localidades de la provincia de Buenos Aires. Sin dudas un fenómeno climático irregular. Pero como sucedió el año pasado con la catastrófica inundación en La Plata, las «irregularidades» climáticas terminan generando graves inconvenientes urbanos que no pueden achacarse a la naturaleza. Los daños materiales ya cuentan sus costos por millones.

Es evidente que la responsabilidad por gran parte de las consecuencias terribles del paso de la lluvia y las crecidas de los ríos y arroyos, con sus pérdidas humanas y cuantiosos daños materiales, no se le pueden adjudicar a la naturaleza sino a la ausencia durante años de las obras hidráulicas,

viales y urbanas a cargo del gobierno provincial, así como del de la ciudad de Buenos Aires y de las intendencias del conurbano y del interior.

Y esto se ve agravado porque se vuelve a repetir lo de otros años. Luego de la inundación los vecinos de los distintos barrios y localidades han salido a denunciar que no tuvieron respuesta de las áreas de asistencia de las municipalidades ni del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia que ha brillado por su ausencia, como lo hizo durante las inundaciones en La Plata del 2 y 3 de abril del año pasado.

Y esto no termina aquí, ya que cuando bajen las aguas los habitantes de esos partidos y localidades inundadas se tendrán que enfrentar a las enfermedades que deja tras de sí las inundaciones: intoxicación con alimentos, hepatitis, diarreas que afectan fundamentalmente a los niños. Los hijos de las familias trabajadoras son siempre ante estas tragedias sociales las primeras víctimas de la desidia de quienes nos gobiernan.

Desde primera hora del miércoles 29 de octubre, hemos visto repetirse tanto al gobierno nacional como al gobierno provincial buscando deslindarse de las responsabilidades de la inundación. Ese mismo día escuchábamos a Capitanich dar cifras de este temporal: «Son veintitrés municipios afectados, mil evacuados, mil quinientas viviendas destruidas...» Leía las cifras que mostraban las enormes consecuencias del temporal y las pérdidas de importantes sectores de la población, pero para decir que la causa de las mismas eran las «fuertes tormentas que provocaron estas inundaciones».

En el mismo sentido se pronunciaba el ministro de Infraestructura bonaerense, Alejandro Arlía, cuando declaraba que «las obras son insuficientes para este cambio climático».

Sólo en palabras quedaron las afirmaciones de Scioli cuando asumía Arlía, a principios de 2012: «En Infraestructura ya está trabajando el ministro Arlía en todo lo que es la readecuación de nuestra infraestructura para esta nueva realidad pujante y productiva de nuestra Provincia». Un año

más tarde las inundaciones en la ciudad de La Plata cegaban la vida de al menos noventa personas y aún hoy los platenses siguen padeciendo las consecuencias.

Horas después de las primeras grandes lluvias, y cuando las víctimas de la inundación esperaban que se les dieran indemnizaciones y subsidios para paliar las consecuencias de a misma, desde el gobierno de Scioli se apresuraron en anunciar el lanzamiento de una línea de créditos por cincuenta millones para pequeños comerciantes y vecinos afectados otorgado por el Banco Provincia, a una tasa fija anual de 15,5 %, con un plazo de cinco años. De esta manera, los afectados por las inundaciones obtienen como respuesta del gobierno a esta crisis social el endeudamiento personal para enfrentar el impacto de la catástrofe y las pérdidas materiales que ha generado. Y esto sucede mientras se está discutiendo en este recinto que se le van a dar enormes beneficios en exenciones impositivas a los dueños de las tierras que hayan sufrido las inundaciones este año.

Pero por si esto fuera poco, y en una muestra del total desinterés que tienen por las vidas y los padecimientos del pueblo trabajador, Scioli, Massa y muchos intendentes del Frente Renovador de las localidades más afectadas por el temporal, protagonizan un espectáculo lamentable buscando tirarse unos a otros las responsabilidades que todos tienen y convertir esta crisis social en una pelea de campaña electoral.

Como ya demostramos quienes junto a las asambleas de inundados de La Plata cuando realizamos la Audiencia Pública el pasado 10 de octubre, si quienes gobiernan desde hace una década hubieran invertido lo necesario en obras hidráulicas, si la gran mayoría de las viviendas afectadas no tuvieran que construirse en zonas lindantes a los arroyos que se desbordaron, porque esa ubicación de las casas implican mucho menor costo para acceder a ellas, si las calles estuvieran asfaltadas y por ejemplo las ambulancias pudieran acceder a los barrios más populosos y no quedarán atascadas por el lodazal, si no se beneficiara la construcción en función de la ganancia empresa-

ria y la especulación inmobiliaria y se realizara un plan de obras públicas para realizar las obras hídricas y la construcción de viviendas populares para el más de un millón de familias bonaerenses que hoy no tienen acceso a una vivienda, las consecuencias de las fuertes tormentas que sobrevuelan desde hace ya tres días los cielos de la provincia de Buenos Aires, se podrían haber evitado o mínimamente reducirlas al máximo.

Castillo.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

CXXXIV

(D/3.525/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo los actos y festejos a realizarse el día 7 de diciembre de 2014, en la denominada Fiesta Regional del Cordero, de la localidad de Arboledas, partidos de Daireaux.

Oliver.

FUNDAMENTOS

La idea de esta Fiesta surge a fines del año 2007, por la necesidad que tienen todos nuestros pueblos de realizar eventos y encuentros para que los jóvenes de la comunidad se relacionen e intercambien ideas de progreso sin olvidar sus orígenes.

A través de las escuelas y en conjunto con la municipalidad es que se comienza a dar forma a estos festejos a fines del 2007 entre el Delegado de Arboledas Gerardo Kirsch y el Intendente de esos años señor Luís Oliver. El intendente le expresa al Delegado su interés en darle a Arboledas la

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

posibilidad de contar con una Fiesta que se vuelva tradicional en la región.

Inmediatamente el Delegado decide realizar una fiesta del cordero, teniendo en cuenta la buena calidad de corderos que se producen en la zona debido al pasto natural y al agua salada, así surge la idea de esta gran fiesta que este año ya va por la 7º edición.

Cronograma de los festejos.

Domingo 25 de Noviembre – 5ª Fiesta Regional del Cordero.

Conducción: Chango Celíz y Fabián Rodríguez.

9.00 Izamiento del Pabellón nacional.

9.15 Desayuno de Autoridades e Invitados.

9.45 Jineteada a cargo de Beto Quinteros.

11.00 Apertura con Emilio Barbona, Grupo Añoranzas y Victoria Ruiz.

12.15 Apertura del predio de la 7ª Fiesta Regional del Cordero.

13.15 Almuerzo.

14.00 Presentación de los Hermanos Calvo.

15.00 Actuación de Hugo Varela.

16.30 Elección de la Reina.

17.00 Cierre con «Tamboo - Tamboo».

Estipulado, la reacción de bienestar que este tipo de reconocimientos genera en nuestros representados, es que, solicito a mis pares de esta honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Oliver.

- A la Comisión de Asuntos Regionales y del Interior.

CXXXV

(D/3.527/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Declarar de interés legislativo los actos a realizarse el 24 de Noviembre de 2014 en conmemoración del 102º aniversario de la localidad de Arboledas. partido de Daireaux.

Oliver.

FUNDAMENTOS

Esta localidad se encuentra a 45 kilómetros de la ciudad de Daireaux, en el Cuartel III. A 10 kilómetros de la misma se encuentra el cruce con la ruta provincial 86. Tiene una población de 800 habitantes y pasan por esta localidad las vías del Ferrocarril Roca.

El pueblo no tiene fecha exacta de fundación, pues a pesar de que el director de la Compañía de Tierras del Sud, dice en su presentación que «el trazado data de tiempos atrás», es decir antes de 1912, las primeras ventas de solares se realizaron a partir de 1918. Se deduce que el núcleo principal de población, nace como consecuencia de la instalación de la estación de ferrocarril Arboledas el 24 de Noviembre de 1910, al lado del casco de la estancia San Juan.

Debido a que las muestras de agua que fueron analizadas en 1912 por la Dirección General de Salubridad de la provincia de Buenos Aires, resultaron ineptas para la alimentación, el pueblo no es aprobado por el Poder Ejecutivo, no se escrituran por lo tanto, las reservas con destino a uso público. Pero la venta de quintas, solares y chacas, prosiguió. Arboledas es en la actualidad un centro de población sin la aprobación oficial, como tantos pueblos de la provincia de Buenos Aires. La denominación de Arboledas se debe a la gran cantidad de plantaciones de árboles, que existían en el lugar, especialmente en la estancia San Juan.

El 30 de octubre de 2009 el ministerio de jefatura de gabinete de ministros de la provincia de buenos aires a través de resolución 121/09 declara el 24 de noviembre como día festivo y feriado por aniversario de su fundación.

Dada la importancia que implica para los

vecinos y entidades públicas de dicha localidad recibir este reconocimiento es que, solicito a mis pares de esta honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Oliver.

- A la Comisión de Asuntos Regionales y del Interior.

CXXXVI

(D/3.529/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Expresar su beneplácito por el proyecto presentado al Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Sur, para la creación del Laboratorio Universitario Público de Producción de Medicamentos «Dr. César Milstein», dependiente de la mencionada académica ubicada en la ciudad de Bahía Blanca.

Yans.

FUNDAMENTOS

Ponemos en consideración de la honorable Cámara el presente proyecto de resolución, que propone expresar el beneplácito ante el proyecto presentado ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Sur, para la creación del Laboratorio Universitario Público de Producción de Medicamentos «doctor César Milstein», dependiente de la mencionada institución académica ubicada en la ciudad de Bahía Blanca.

El pasado 29 de Octubre de 2014 consejeros de la agrupación Generación UNS presentó ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Sur un proyecto para la creación de un laboratorio

público de gestión universitaria para la elaboración y producción de medicamentos. El mismo pretende integrar los tres objetivos de la Universidad: la enseñanza, generando conciencia social acerca del derecho al acceso a los medicamentos; la investigación, produciendo periódicamente los fármacos para atender las necesidades prevalentes de la población; y la extensión, colaborando para que dichos fármacos lleguen al sector más vulnerable de la sociedad.

La Universidad Nacional del Sur cuenta con recursos técnicos y humanos altamente calificados, que resultan indispensables para llevar a cabo este emprendimiento que aportará mejoras significativas en la salud pública de la región.

Estamos en presencia de una iniciativa realmente beneficiosa, ya que habitualmente el tratamiento de los medicamentos se establece como una «mercancía», donde prevalece el lucro y las relaciones de poder económico, y ello puede afectar la distribución equitativa del recurso en cuestión. Es que a partir de una visión sanitaria que contemple las demandas sociales, no siempre compatibles con las del mercado, se puede intervenir preventivamente evitando mayores perjuicios en la salud pública general y mayor protección al derecho de la salud.

También con la creación del Laboratorio se pretende obtener beneficios dentro de la Universidad Nacional del Sur, tales como:

- 1) Promover la investigación y el desarrollo académico,
- 2) Generar una mayor vinculación con el medio, brindado respuestas oportunas y concretas a la sociedad,
- 3) Ofrecer un espacio de formación integral para los estudiantes,
- 4) Permitir un trabajo interdisciplinario estimulando una visión integrada y ajustada a las necesidades de producción,
- 5) Promover la incorporación de los futuros graduados de la UNS, ofreciendo una alternativa laboral vinculada con la institución.

Debemos mencionar que dicho proyecto contó con el apoyo unánime del honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, ma-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

nifestando el beneplácito por dicha propuesta, en la sesión ordinaria del pasado 30 de octubre (expediente 1944).

Por las razones expuestas, solicito a los señores diputados el acompañamiento en la presente iniciativa.

Yans.

- A la Comisión de Salud Pública.

CXXXVII

(D/3.530/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Rendir homenaje a los militantes populares Carlos Pierini, Horacio Chaves, Rolando Chaves, Luis Macor, Rodolfo Achem y Carlos Miguel, asesinados en la ciudad de La Plata, en los meses de agosto y octubre de 1974; y declarar de interés provincial el Homenaje por la Vida convocado «a cuarenta años de la agresión a la vida de los compañeros perpetrada por la organización parapolicial Triple A, y recordando a todas las víctimas del genocidio», para el día 5 de noviembre de 2014, en el Salón Auditorio del Edificio Anexo de esta honorable Cámara del Poder Legislativo de la provincia de Buenos Aires..

Di Marzio y Cubría.

FUNDAMENTOS

Rindiendo este reconocimiento y declarando de interés provincial el Homenaje por la Vida, que organiza la Asociación Memoria Fértil, junto a otras organizaciones sociales y políticas de nuestra Provincia, esta honorable Cámara da cuenta de su compromiso y hace un aporte mas a la Memoria, la Verdad y la Justicia, que son los verdaderos pilares de la actual Política de Estado demo-

crática en relación a los Derechos Humanos.

Los militantes populares Carlos Pierini, Horacio Chaves, Rolando Chaves, Luis Macor, Rodolfo Achem y Carlos Miguel, asesinados en la ciudad de La Plata, en los meses de agosto y octubre de 1974, han sido recordados y reivindicados año tras año, aun en las peores circunstancias, desde que fueran perpetrados sus asesinatos.

En esta ocasión, ese recuerdo y reivindicación será especialmente cualitativo y reparador para sus familiares y amigos, con la declaración de interés provincial del Homenaje por la Vida convocado «a cuarenta años de la agresión a la vida de los compañeros perpetrada por la organización parapolicial Triple A, y recordando a todas las víctimas del genocidio», que se realizará el día 5 de noviembre de 2014, en el Salón Auditorio del Edificio Anexo de esta honorable Cámara del Poder Legislativo de la provincia de Buenos Aires.

A continuación, incorporamos a estos fundamentos una breve reseña de la vida de cada uno de los homenajeados:

Carlos Ennio Pierini. En sus 53 años de vida, el Gringo Pierini había hecho mucho, por su familia y sus compañeros. Llegó a La Plata desde Dolores para estudiar en la Universidad. Tras el fallecimiento de su padre, se vio obligado a trabajar para ayudar a los suyos y dejó la carrera de Ingeniería que había cursado hasta quinto año. En la ciudad conoció a quién sería su esposa Celia «Pirucha» Cambera y se casaron el 15 de febrero de 1947, del matrimonio nacieron 2 hijos.

En el año 1946, es uno de los fundadores del Sindicato Único de trabajadores del Estado (SUPE). Ocupa la Secretaría General hasta setiembre de 1955, cuando el golpe de Estado militar derroca al gobierno constitucional de Juan Domingo Perón e interviene los sindicatos y la CGT.

A partir de ese año integra la Junta de Emergencia, como miembro confederal de la CGT Auténtica. El «Gringo» Pierini sufre cárceles persecución y torturas por su militancia. Fue dirigente de la histórica huelga de los petroleros en 1968, cuando los traba-

jadores enfrentaron la dictadura durante más de dos meses. A las 2,30 de la madrugada del 8 de agosto de 1974, un grupo de hombres jóvenes que se presentaron como policías, golpeó la puerta de su casa. Se lo llevaron a punta de pistola, sin escuchar los ruegos de su familia.

Su mujer, posteriormente, reconocería del grupo a una persona mayor que los capitaneaba, el tristemente célebre Aníbal Cordón, miembro de la Triple A y después jefe del Centro Clandestino de Detención conocido como «Automotores Orletti». Se fueron de la casa en un automóvil Ford Falcón. Su Cuerpo acribillado fue encontrado en la Avenida 7, entre 647 y 648.

Horacio Ireneo Chaves. El Viejo Chaves, como lo conocían sus amigos, casado, 11 hijos, se retiró del Ejército a los 37 años con el grado de Suboficial Mayor. Hombre de la Resistencia Peronista, participó del alzamiento del 9 de junio de 1956, tomando el Regimiento 7 de Infantería, bajo las órdenes del Teniente Coronel Lorenzo Corgorno. Al fracasar la insurrección, lo detuvieron para liberarlo el 31 de enero de 1958. Estuvo detenido en el Penal de Olmos, Río Gallegos, Rawson y la cárcel militar de Magdalena. Cuando de implanta el Plan Conintes, durante el gobierno de Frondizi, es detenido nuevamente y torturado. No había año en que no estuviera preso y en los años posteriores, conoció las cárceles de Caseros y Devoto. En 1972, con el apoyo de la Juventud Peronista, es elegido Secretario General de partido Justicialista de La Plata. El día 8 de agosto, en horas de la madrugada, un grupo armado lo detiene al ingresar a su casa. Se lo llevaron por la fuerza, junto a su hijo Rolando, en un Ford Falcón celeste, custodiado por otros coches. Pocas horas más tarde, el cuerpo acribillado de Horacio fue arrojado frente al local de la Juventud Peronista, en la calle 12 entre 45 y 46. Tenía 66 años.

Rolando Horacio Chaves. Rolando, quién en el barrio le decían «El Ruso», hizo la primaria en la escuela N° 64, ubicada en la calle 20 y 54. El secundario, en el Colegio Industrial Albert Thomas, de Berisso, de donde egresó con el título de Técnico Mecánico. Soltero, hijo de Horacio Irineo, cuando

lo secuestraron tenía 34 años. Trabajaba arreglando heladeras. Era peronista, pero nunca militó. El cuerpo de Rolando, también acribillado, fue encontrado en 66 y 190, frente a la tranquera de una quinta, en Los Hornos.

Luis Norberto Macor. Licenciado en Periodismo y militante de la Juventud Universitaria Peronista (JUP). Soltero, oriundo de Catamarca, tenía 21 años, cuando lo mataron. En el «72, estuvo detenido en la DIPA, organismo dependiente de la Policía Federal, por su militancia juvenil Cuando en 1973 asume el gobernador Oscar Bidegain, comienza a trabajar en la Secretaría de Prensa de la gobernación bonaerense. Una semana antes de su asesinato, quince hombres de la Superintendencia de Seguridad, allanaron el departamento que compartía con otros dos compañeros. Se lo llevaron y lo dejaron en libertad a las tres horas. Macor siguió viviendo en el mismo lugar. A Luis lo sacó de la casa un grupo de hombres jóvenes, fuertemente armados, el día martes 6 de agosto, a las 2,30 de la madrugada. Estaba en pijamas. Lo metieron en un Falcón, que dobló por la diagonal 74 hasta el Arroyo el Gato. Allí lo masacraron.

Carlos Alberto Miguel. Era médico veterinario, recibido en la Universidad Nacional de La Plata, tenía 30 años cuando lo mataron. A los 27 años se casó con la Negra Mabel Benegas, compañera desaparecida en Mar del Plata el 5 de mayo de 1978, cuyos restos encontrados e identificados en mayo de 2011, por el E.A.A.F.

Tenía dos hijos, fue fundador de la Agrupación «Pensamiento nacional» de la Facultad de Ciencias Veterinarias, y el primer Secretario General de la Federación Universitaria de la Revolución nacional (FURN). Desde el 29 de mayo de 1973, cuando la democracia alumbraba después de 18 años de dictaduras militares y proscripciones, se desempeñó como Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Veterinarias y coordinador del Departamento de Ciencias Biológicas. En setiembre de 1974, asumió como Director del Departamento Central de Planificación, organismo centralizador de la implementación de las «Bases para la Nueva Universidad.»

Rodolfo Francisco Achem. Todos lo conocían por «El Turco». Cuando lo mataron tenía 33 años, estaba casado con Macky, Margarita Billinger, y tenía dos hijos, era estudiante avanzado de Abogacía en la Universidad Nacional de La Plata.

A los 18 años vino de San Juan, se inscribió en la carrera y comenzó a militar en la agrupación M.U.R de esa Facultad. Fue un activo militante de la Lista Comedor donde se conocieron con Carlos Miguel y otros compañeros, y fue uno de los fundadores de la FURN. Trabajaba como empleado no docente en la Facultad de Humanidades y estaba afiliado al gremio de ATULP desde 1971. Al igual que Carlos Miguel, desde el 29 de mayo de 1973 asumió nuevas responsabilidades al ser designado como Secretario de Supervisión Administrativa de la UNLP, cargo al cual fue propuesto por ATULP. En el poco tiempo las nuevas autoridades de la Universidad Nacional de La Plata, entre otras cosas puso en funcionamiento el gobierno cuatripartito (docentes, egresados, estudiantes y trabajadores no docentes). Fue la primera vez en la historia del país que los trabajadores no docentes formaban parte de la conducción, en igualdad de condiciones, del gobierno de la Universidad. Rodolfo, junto a Carlos Miguel, fue secuestrado por la Triple A, en la mañana del 8 de octubre de 1974 y asesinados pocas horas después en el arroyo Sarandí, camino a la Capital Federal. Ambos formaban parte de la Tendencia, esa corriente renovadora del peronismo, esa fuerza generacional de los años setenta, que abarcaba desde la JP a las FAP y los Montoneros. A las 10.30 horas de la mañana de aquel día, poco tiempo después que los secuestraran en La Plata, unos pobladores del arroyo Sarandí, se toparon con los cuerpos acribillados de Miguel y Achem. Tenían setenta impactos de bala y un tiro de gracia cada uno. Los encontraron con las manos atadas a la espalda, uno con un cinturón y el otro con una corbata. Apenas conocido el hecho, el gremio de ATULP declaró la suspensión de actividades hasta tanto no aparezcan los compañeros raptados y el gobierno garantizase mayor segu-

ridad. Días antes una bomba había volado las calderas del Comedor

Universitario, que funcionaba en el edificio que hoy ocupa la Facultad de Odontología, en la calle 50 entre 1 y 115.

El clima que se vivía en el país y en particular en la ciudad de La Plata, los tenían preocupados, cambiaban constantemente de casa y de hábitos. El doble asesinato ocurrido cuando la ciudad de La Plata comenzaba a teñirse de sangre, significó el final del proyecto desarrollado desde el 25 de mayo de 1973, y durante dieciocho meses en la Universidad Nacional de La Plata. Luego de ello, la Misión Ivanissevich (apellido del por entonces Ministro de Educación del gobierno de Isabel Martínez), las organizaciones parapoliciales, y por último la dictadura militar, arrasaron con todo.

La organización parapolicial Alianza Anticomunista Argentina (Triple A), para esa época ya había consumado una larga lista de asesinatos. Entre sus víctimas estuvieron prestigiosos luchadores de la Resistencia Peronista como: Julio Troxler, intelectuales de la talla de Silvio Frondizi; el abogado y diputado nacional Rodolfo Ortega Peña; y Atilio López, dirigente sindical y vicegobernador de Córdoba.

Un año después, más de 400 personas se congregaron en el cementerio de La Plata, para rendir homenaje a Rodolfo Achem y Carlos Miguel. En el acto organizado por ATULP, hizo uso de la palabra Ernesto Ramírez Secretario General del sindicato, quien instó a seguir luchando la lucha de los caídos y a recuperar el sindicato que en esos momentos estaba intervenido por el Ministerio de Trabajo. También el mismo «Semilla» Ramírez sería luego fue detenido y desaparecido durante el Proceso genocida.

Con la certeza de que la memoria y la reflexión histórica son esenciales para la defensa y la consolidación del sistema democrático, en tanto gobierno del pueblo, es que solicitamos a los señores diputados su acompañamiento

Di Marzio.

- A la Comisión de Derechos Humanos.

CXXXVIII

(D/3.535/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 54º aniversario de la autonomía de Berazategui y los festejos de conmemoración.

March.

FUNDAMENTOS

La parte hoy ocupada por Berazategui fue asignada: a Alonso Gómez la franja norte, a Pedro de Izarra la zona central, mientras que la parte sur fue entregada a Antón Roberto; los dos últimos comenzaron la explotación de las tierras; Roberto formó la estancia «Del Corbatón» hacia fines del siglo XVI, la que constituyó el primer núcleo de población en la zona; Roberto vendió a su lindero, Izarra, en julio de 1602 sus bienes; Izarra muere en 1622 sucediéndole su hija Polonia de Izarra, la que casa con el General Gaspar de Gaete, el que sobre el arroyo Colares manda a construir un puerto, el que se conocerá como «Puerto de Don Gaspar» o «Puerto Colares».

En 1635, ante el incremento de las actividades de contrabando, se otorga a don Gerónimo Benavidez una franja de tres leguas, con la obligación por parte de éste de mantener un vigía que controlase el arribo de navíos a la zona; ello produjo la decadencia del Puerto de Don Gaspar, lo que nos hace pensar que el mismo era utilizado para el contrabando de mercaderías.

Todos estos hechos se fueron desarrollando en el llamado Pago de la Magdalena, cuya enorme extensión hacía imposible el contralor de las autoridades; por tal razón en 1784 se dividió en tres distritos: San Vicente, Magdalena y Quilmes; con posterioridad de este último se desprendió parte del actual partido de Avellaneda; en 1891 el actual partido de Florencio Varela .

En 1960, el actual partido de Berazategui fue escindido del partido de Quilmes, tras el clamor vecinal de autonomía, que desde hacía tiempo reclamaba soluciones a los numerosos problemas comunitarios.

Los festejos comienzan a las 17, con acceso libre y gratuito y tendrá como cierre el show especial del cantante y compositor argentino Alejandro Lerner, también se realizará un homenaje a los protagonistas de la Independencia del distrito en la Plazoleta de los Autonomista.

Por todo lo expuesto anteriormente y por todo lo que significa para sus habitantes este acontecimiento, solicitamos a los señores legisladores que acompañen con su voto la presente iniciativa.

March.

- A la Comisión de Asuntos del Conurbano.

CXXXIX

(D/3.537/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Conmemorar el Día de la Soberanía Nacional, instituido por ley nacional 20.770/74 en homenaje al Combate de la Vuelta de Obligado ocurrido el 20 de noviembre de 1845, y adherir a los actos de recordación que se realicen en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Quinteros.

FUNDAMENTOS

«A un tal proceder no nos queda otro partido que el de no mirar el porvenir y cumplir con el deber de hombres libres, sea cual fuere la suerte que nos depare el destino, que en íntima convicción no sería un

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

momento dudosa en nuestro favor si todos los argentinos se persuadiesen del deshonra que recaerá sobre nuestra patria si las naciones europeas triunfan en esta contienda, que en mi opinión es de tanta trascendencia como la de nuestra emancipación de la España».

Con esta carta de San Martín a Guido, queda totalmente manifestada la gesta que significó el Combate de la Vuelta de Obligado, al sufrir nuestra patria la agresión de las potencias extranjeras para apoderarse de nuestro suelo.

Allí, a pesar de la derrota y dolor por los 650 muertos y centenares de heridos argentinos, se demostró el temple de nuestros paisanos, que fue un ejemplo para toda América, y que abrió paso a la inmortalidad a hombres humildes, ni siquiera soldados, que junto a jefes de la Independencia derramaron su sangre en las costas del Paraná.

La desproporción entre las fuerzas invasoras ante los lanchones, cadenas y algunas salvas de artillería rudimentaria desde la costa, acompañado por fusilería no logró detener el avance río arriba, pero esta actitud fue adoptado en todo el futuro recorrido que pensaban llevar, debiendo al fin desistir ante tanta demostración de coraje.

Los sucesivos combates que sucedieron a Obligado, como Quebracho, donde el invasor sufriera grandes pérdidas humanas y estragos en sus navíos, hicieron desistir de esta aventura.» ...fuimos perseguidos por artillería volante y con tropas que nos hacían vivo fuego de fusilería. Los buques han sufrido mucho...» Así el comandante inglés explicaba la situación.

No le quedaron más ganas a los anglosajones de volver a navegar «libremente» nuestro ríos.

La gesta de Obligado fue de vital importancia para la causa nacional, porque vigorizó el espíritu de resistencia y despertó a la realidad a muchos que por ofuscación ideológica se inclinaban a simpatizar con las armas «civilizadoras». El estudio profundo de la historia en años, subsiguientes permitió rescatar el acontecimiento. Así quedó demostrada la dimensión de esta epopeya.

Por ley nacional 20.770/74 quedó instituido el 20 de Noviembre como Día de la

Soberanía Nacional, y fue incorporado al Calendario de Efemérides en las escuelas bonaerenses

Por todo lo expuesto, solicito de mis pares de esta honorable Cámara de Diputados acompañen con su voto la aprobación del presente proyecto.

Quinteros.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

CXL

(D/3.540/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo, el libro «Jardín Sin Tierra», cuentos y relatos de Mary S. De Diago.

Pan Rivas y Di Marzio.

FUNDAMENTOS

El libro «Jardín Sin Tierra» nace con el objetivo de reinventar recuerdos, movilizar sentimientos y avivar la actividad creativa de nuestro interior. El mismo consta de una serie de cuentos, cuentos cortos y narraciones.

La autora Mary S. De Diago, volcó en sus escritos los pensamientos y recuerdos quien se lo dedico a sus hijas Adriana y Marisa, nietos y bisnietos.

El libro fue presentado en la «ExpoCultura 2014» de Bragado y en marco del taller literario de la Dante Alighieri, que desarrolla la autora, valoriza el trabajo cultural de nuestros vecinos.

La autora le imprimió en la obra una mirada personal, rasgos sociales y culturales profundos, las narraciones que muchas veces la dan como protagonista, como tesigo o con monólogos interiores, trasladan

al lector poéticamente hacia la construcción de un mundo de pequeños detalles con grandes valores humanos.

Trabajos culturales, como este, buscan estimular y generar proyectos vitales de desarrollo personal y social. Rescatan la humanidad en la creatividad cultural de proyectos que revive valores como la solidaridad, el amor y la paz.

Por lo expuesto, es que solicito a los señores legisladores, acompañen con su voto favorable la presente iniciativa.

Pan Rivas.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

CXLI

(D/3.541/14/15)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo las actividades, eventos y festejos por el 125º aniversario de la Escuela de Educación Primaria Rural Nº 8, Coronel Félix Bogado, de la localidad de Zárate, que se celebrará el 7 de noviembre de 2014.

Torres.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto Declarar de interés legislativo las actividades, eventos y festejos que se llevarán a cabo por el 125º aniversario de la Escuela de Educación Primaria Rural Nº 8, Coronel Félix Bogado, de la localidad de Zárate, el día 7 de noviembre de 2014.

La Escuela Rural Nº 8 está ubicada en el partido de Zárate, en el kilómetro 98/13, cuartel III, con una matrícula de 52 alumnos.

La casa-escuela comenzó a funcionar el 1 de junio de 1889, la cual se encontraba

ubicada en el Cuartel I, funcionando en una finca alquilada del señor Ibero, en la calle 25 de Mayo por el Consejo Escolar.

Como preceptora en ese momento se encontraba la señora Josefa Seguer, al frente de 1º grado. En 1890 se incorpora la docente Vicenta Seguer Flores, la escuela pasa a funcionar con 2 secciones y con una matrícula de 78 alumnos.

Unos años más tarde en enero de 1896 la escuela se traslada a la calle Andes 1539 (actualmente Ameghino) entre la calle Buenos Aires (actualmente Roca y 25 de Mayo), en una finca del señor Ibero, encontrándose al frente de la Dirección la señorita Martínez.

El 11 de septiembre de 1897, el Establecimiento pasa a funcionar en el Cuartel III a 12 kilómetros de la cabecera del partido, en el paraje denominado «La Sangería» en la Costa Brava. Abriendo sus puertas con 1º grado con una matrícula de 20 alumnos a cargo del preceptor José Herrero. La escuela estaba construida totalmente de chapa, sobre la base de madera y revestida por dentro del mismo material. Contaba con un aula y en otra funcionaba como casa habitación, solo había una letrina precaria.

En 1919 funcionaba en un solo turno, cambiándose el horario según la temporada (en invierno de tarde y en verano de mañana). La maestra llegaba en tren y los alumnos concurrían en sulky o a caballo. No había caseros y no se contaba con Asociación Cooperadora.

En agosto de 1937 toma la Dirección la señora Josefina Ruggeri, al frente de 2º grado con un total de 28 alumnos. En ese mismo año por iniciativa de la docente se funda la Asociación Cooperadora.

En 1939 se constituyó el Club de Niños Jardineros «El Ceibo» y con la colaboración de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Industria de la provincia de Buenos Aires, quien proveyó de semillas y bulbos para su plantación. La entidad fue oficialmente reconocida el 1º de octubre de 1944, siendo esta la 1ª Cooperativa Escolar.

En el año 1969 la escuela ya estaba funcionando en el Cuartel III en el kilómetro 98/13, donde hoy se encuentra.

Desde el 7 de marzo de 1977 al 28 de

febrero de 1979 estuvo a cargo de la Dirección la señora María Antonia Ayelo, quien logro la copa de leche para la totalidad de la matrícula.

En mayo de 1982 a solicitud de la Dirección el Consejo Escolar otorga el servicio Alimentario del Comedor Escolar para la totalidad de los alumnos.

El viejo edificio Escolar estaba muy deteriorado, el cual fue clausurado dictándose desde el 11 de marzo hasta el 25 de mayo clases en una caballeriza vecina, luego de esta fecha hasta el 5 de septiembre los docentes y alumnos concurrían a escuela número 19, fecha en la cual se inaugura el actual edificio.

En abril 1987, la Dirección en forma conjunta con el señor Julio Abril coordinador, presentan un proyecto de Régimen de Doble Escolaridad que continua hasta la actualidad.

El 3 de mayo de 2007 asume como Directora suplente de la señora Marta Codera, la docente Gómez Sandra, hasta el 1º de marzo de 2008. En su gestión se construyó el pozo del baño, con una cámara séptica, se arregló el camino, se cambió la cocina y la heladera. Se realizó el Acto de despedida por jubilación, de la que fuera Directora Titular por 25 años la señora Marta Codera. El 19 de Junio de 2012 asume con el cargo de Directora Provisional la señora Fernández y Fernández Marcela con grado a cargo, 5º / 6º año, sección agrupada.

Es necesario destacar y valorar la misión de este tipo de instituciones, en el marco del sistema educativo nacional y las características sociales propias de cada realidad. El rol que cumplen estas escuelas es fundamental para el desarrollo.

Promover una infancia y adolescencia saludable, resulta vital para conseguir un ámbito social en donde exista igualdad de oportunidades, por ello resulta de gran importancia la tarea que llevan a cabo nuestras escuelas. La escuela rural ha sido, desde los tiempos remotos, la primera institución que educó a una gran cantidad de personas y en muchos sistemas de enseñanza obligatoria del mundo tiene tanta importancia como la escuela de ciudades.

La escuela se introduce en la comunidad

rural del territorio, como una necesidad de brindarle escolaridad a los hijos de las familias campesinas, acercándole a través del aula, los conocimientos, la cultura, la historia, el progreso de la técnica y la ciencia que tanto necesitan los alumnos que viven en las zonas alejadas o apartadas de los centros culturales urbanos.

La Escuela Rural aparece como un pequeño faro luminoso del saber y de la cultura y muchas veces se encuentra enraizada en lugares inhóspitos, bravíos y desérticos de la geografía nacional.

La primera escuela agraria que se tenga noticia es la realizada por el presidente Bernardino Rivadavia en 1823; «Escuela de Agricultura Práctica y Jardín de Aclimatación».

La escuela rural debiera ser la institución educativa que tuviera como soporte el medio y la cultura rurales, con una estructura organizativa heterogénea y singular y con una configuración pedagógico-didáctica multidimensional, para que esto se cumpla hay que invertir más en estas zonas y revivir de nuevo el espíritu de solidaridad perdido en los años de liberalismo económico y tecnocracia monetarista.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los señores legisladores que acompañen con su voto la presente iniciativa.

Torres.

- A la Comisión de Educación.

6) Proyectos de declaración.

CXLII

(D/3.255/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito y reconocimiento a los alumnos de sexto año, especialidad infor-

mática, de la Escuela de Educación Técnica N° 2 de Ensenada, por el diseño de un software libre para que los no videntes puedan bajar un programa de Internet y tener un celular muy simple de usar y con control mediante la voz, que los consagró como Campeones Provinciales de Ciencias.

Buil.

FUNDAMENTOS

Los alumnos de sexto año, especialidad informática, de la Escuela de Educación Técnica N° 2 de Ensenada, diseñaron de un software libre para que los no videntes puedan bajar el programa de Internet y tener un celular muy simple de usar y con control mediante la voz, que los consagró como campeones provinciales de ciencias.

Los chicos ensenadenses trabajaron casi un año y medio en el desarrollo del celular para no videntes, que ahora, tras ganar la fase provincial de la feria de ciencias que se llevó a cabo en el complejo de Chapadmalal, expondrán en la instancia nacional a realizarse en noviembre en Tecnópolis.

Del encuentro bonaerense participaron más de 650 alumnos de todos los niveles y modalidades de la enseñanza, quienes expusieron 275 proyectos.

El jurado seleccionó 40 ganadores, cada uno de un área y ellos salieron primeros en Tecnología.

Lo que han hecho en la escuela de Ensenada, tras un año y medio de trabajo, es «diseñar una botonera grande; la persona, al pasar el dedo por esa pantalla amplia es guiada por una voz que permanentemente le indica dónde está. Ahora se encuentran en la última fase del proyecto, desarrollando un sistema que le evite escribir, es decir, que vaya redactando el texto a medida que el no vidente se lo dicta.

De acuerdo a lo expuesto por los alumnos y los docentes que acompañaron la tarea, el disparador para el proyecto fue la inexistencia de un software libre para gente no vidente, ya que todas las aplicaciones para celulares son pagas y muy caras.

Por todo lo expuesto es que solicito la

aprobación del presente proyecto de declaración.

Buil.

- A la Comisión de Ciencia y Técnica.

CXLIII

(D/3.268/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que verla con agrado que el Poder ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, a través de su autoridad competente, disponga la inclusión de la partida presupuestaria que permita en el ejercicio 2015, a fin de proceder con carácter urgente a la realización de obras viales de reconstrucción y pavimentación de la ruta provincial 30 y asimismo realice las obras de infraestructura y seguridad vial necesarias, en el tramo comprendido entre la ruta provincial 191 y la ruta nacional 188 en jurisdicción de los partidos de Chacabuco y Rojas.

Monfasani.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, que por intermedio de su autoridad competente el Ministerio de Infraestructura Dirección Provincial de Vialidad, arbitre todos los medios a su alcance a fin de proceder con carácter urgente a la realización de obras viales de reconstrucción y pavimentación en la ruta provincial 30 y asimismo realice las obras de infraestructura y seguridad vial necesarias, en el tramo comprendido entre la ruta provincial 191 y la ruta nacional 188 en jurisdicción de los partidos de Chacabuco y Rojas.

La ruta 30 es una carretera de la provin-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

cia de Buenos Aires cuyo recorrido se inicia en el partido de Lobería, continúa por los de Tandil, Ayacucho, Rauch, Las Flores, Roque Pérez, Veinticinco de Mayo, Chivilcoy, Chacabuco, y finaliza en el de Rojas.

Dentro de estos últimos dos partidos, más concretamente en el tramo comprendido entre la ruta nacional 188 y la ruta provincial 191, la misma se presenta en pésimo estado, a partir de los baches que se han producido, a lo largo de los años, en distintas partes del asfalto y que no se han reparado.

Es de destacar que ambas ciudades poseen importantes industrias que, en su gran mayoría, son derivadas o complementarias de la agricultura, por lo cual esta vía de comunicación resulta de vital importancia para esta parte de la Provincia.

En ese sentido, la localidad rojense de «Los Indios» es, tal vez, la más perjudicada, pues su actividad gira en torno de la planta acopiadora de cereales que Agricultores Federados Argentinos posee en el lugar y la situación de la ruta en cuestión complica el transporte de estos productos.

Pero esto genera inconvenientes que no se limitan a los habitantes de esa zona, pues afecta a cuanto vehículo que por allí transita, dado que en algunos lugares, esos baches provocan que los conductores deban realizar maniobras arriesgadas para evitarlos, lo cual se agudiza cuando llueve, ya que al llenarse éstos de agua resulta más difícil verlos anticipadamente.

Sin más, la situación descrita, deja en evidencia un Estado provincial ausente en materia de vialidad, que sólo se ha hecho presente en la ejecución de tareas de bacheo que lejos de solucionar el problema sólo ha conseguido paliar la situación de deterioro en forma precaria, posponiendo las esperanzas de los bonaerenses que asiduamente utilizan esta vía de comunicación para trasladarse por la región a fin de cumplimentar tareas laborales, comerciales y educativas, y que hoy reclaman soluciones de fondo a las penurias diarias que padecen.

Cabe resaltar al respecto, que la experiencia se ha encargado de demostrar que el

simple bacheo no importa una solución al deterioro de las rutas, sólo logra aplazar por un tiempo el problema que, con el tránsito frecuente de camiones y ómnibus, termina por agudizarse. Consecuentemente, se torna necesario que el Estado provincial, responsable de garantizar el bienestar general según lo establece la Constitución provincial, tome las medidas necesarias en tiempo y en forma para que los ciudadanos de nuestro país que circulan por la ruta en cuestión lo puedan hacer en condiciones de transitabilidad: seguras y confiables.

A mayor abundancia, no podemos dejar de remarcar que la libre circulación de los ciudadanos por el territorio nacional es una de las garantías establecidas en nuestra Constitución nacional. Este derecho que tienen los ciudadanos de la Nación se ve vulnerado cuando las rutas por las que deben transitar se encuentran deterioradas por la falta de mantenimiento adecuado.

Por lo tanto, resulta imperioso que la Provincia se aboque al presente pedido, pues la prevención de accidentes es una necesidad imperiosa y neutralizar sus potenciales causas, una obligación pública. Es por ello, que se hace imprescindible incorporar en los planes de la Dirección de Vialidad provincial la presente solicitud de reconstrucción y pavimentación de la ruta 30 en el tramo cuestionado, como única solución de fondo ante tan deficiente realidad, asegurando con posterioridad un permanente mantenimiento.

Por los motivos anteriormente expuestos y en el convencimiento de que el reclamo de los vecinos de la zona por una solución definitiva al constante deterioro de la ruta es justo solicito a los señores diputados que acompañen este proyecto de declaración con su voto positivo.

Monfasani.

- A las comisiones de Obras Públicas y Presupuesto e Impuestos.

CXLIV

(D/3.270/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, ante la decisión de la OMS de declarar a la epidemia del virus del ébola en África Occidental una amenaza para la salud pública internacional y la consiguiente recomendación de adopción de medidas excepcionales para detener su transmisión, realice a través de los organismos que correspondan una campaña informando a la población sobre los métodos de prevención y forma de actuación ante un caso de dicho virus.

Liempé.

FUNDAMENTOS

El Comité de Emergencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró a la epidemia del virus del ébola en África Occidental una amenaza para la salud pública internacional y recomendó medidas excepcionales para detener su transmisión. La directora general de la OMS, Margaret Chan, advirtió que se trata de «un acontecimiento extraordinario» y un riesgo para la salud pública de otros estados.

El brote comenzó en marzo de este año en Guinea, y a la fecha se ha cobrado la vida de casi un millar de personas y más de mil 700 están infectadas con el virus letal.

En poco tiempo el ébola, un virus para el que no existe vacuna ni medicamento capaz de combatirlo, se dispersó rápidamente hacia la región del África Occidental, especialmente a Liberia, Sierra Leona y recientemente a Nigeria.

Tanto la OMS como la CDC están evaluando la posibilidad de una alerta máxima a nivel mundial. Consideran que, como una medida suplementaria excepcional, se podrá también aplicar la cuarentena. La organización también urgió a la comunidad internacional que ayude lo antes posible a los países afectados por el brote de ébola.

Tal como informa la OMS:

- *El virus del Ébola causa en el ser humano la enfermedad homónima (antes conocida como fiebre hemorrágica del Ébola).*

- *Los brotes de enfermedad por el virus del Ébola (EVE) tienen una tasa de letalidad que puede llegar al 90 por ciento.*

- *Los brotes de EVE se producen principalmente en aldeas remotas de África central y occidental, cerca de la selva tropical.*

- *El virus es transmitido al ser humano por animales salvajes y se propaga en las poblaciones humanas por transmisión de persona a persona.*

- *Se considera que los huéspedes naturales del virus son los murciélagos frugívoros de la familia Pteropodidae.*

- *No hay tratamiento específico ni vacuna para las personas ni los animales.*

- *El virus se detectó por vez primera en 1976 en dos brotes simultáneos ocurridos en Nzara (Sudán) y Vambubu (República Democrática del Congo). La aldea en que se produjo el segundo de ellos está situada cerca del río Ébola, que da nombre al virus.*

Transmisión.

El virus del Ébola se introduce en la población humana por contacto estrecho con órganos, sangre, secreciones u otros líquidos corporales de animales infectados. En África se han documentado casos de infección asociados a la manipulación de chimpancés, gorilas, murciélagos frugívoros, monos, antílopes y puerco espines infectados que se habían encontrado muertos o enfermos en la selva.

Posteriormente, el virus se propaga en la comunidad mediante la transmisión de persona a persona, por contacto directo (a través de las membranas mucosas o de soluciones de continuidad de la piel) con órganos, sangre, secreciones, u otros líquidos corporales de personas infectadas, o por contacto indirecto con materiales contaminados por dichos líquidos.

Las ceremonias de inhumación en las cuales los integrantes del cortejo fúnebre tienen contacto directo con el cadáver también pueden ser causa de transmisión. Los

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

hombres pueden seguir transmitiendo el virus por el semen hasta siete semanas después de la recuperación clínica.

La infección del personal sanitario al tratar a pacientes con EVE ha sido frecuente cuando ha habido contacto estrecho y no se han observado estrictamente las precauciones para el control de la infección.

Entre los trabajadores que han tenido contacto con monos o cerdos infectados por el RESTV se han registrado varios casos de infección asintomática. Por tanto, parece que esta especie tiene menor capacidad que otras de provocar enfermedad en el ser humano.

Sin embargo, los datos recopilados al respecto solo se refieren a varones adultos sanos, y sería prematuro extrapolarlos a todos los grupos de población, como los pacientes inmunodeprimidos o con trastornos médicos subyacentes, las embarazadas o los niños. Son necesarios más estudios sobre el RESTV antes de que se puedan sacar conclusiones definitivas sobre su patogenicidad y virulencia en el ser humano.

Signos y síntomas.

La EVE es una enfermedad vírica aguda grave que se suele caracterizar por la aparición súbita de fiebre, debilidad intensa y dolores musculares, de cabeza y de garganta, lo cual va seguido de vómitos, diarrea, erupciones cutáneas, disfunción renal y hepática y, en algunos casos, hemorragias internas y externas. Los resultados de laboratorio muestran disminución del número de leucocitos y plaquetas, así como elevación de las enzimas hepáticas.

Los pacientes son contagiosos mientras el virus esté presente en la sangre y las secreciones. El virus del Ébola se ha aislado en el semen hasta 61 días después de la aparición de la enfermedad en un caso de infección contraída en el laboratorio.

El periodo de incubación (intervalo desde la infección hasta la aparición de los síntomas) oscila entre 2 y 21 días.

Diagnóstico.

Antes de establecer un diagnóstico de EVE hay que descartar el paludismo, la

fiebre tifoidea, la shigelosis, el cólera, la leptospirosis, la peste, las ricbettsiosis, la fiebre recurrente, la meningitis, la hepatitis y otras fiebres hemorrágicas víricas.

Las infecciones por el virus del Ébola solo pueden diagnosticarse definitivamente mediante distintas pruebas de laboratorio, a saber:

- Prueba de inmunoabsorción enzimática (ELISA).
- Prueba de detección de antígenos.
- Prueba de seroneutralización.
- Prueba en cadena de la polimerasa con transcriptasa inversa (RT-PCR).
- Aislamiento del virus mediante cultivo celular.

Las muestras de los pacientes suponen un enorme peligro biológico, y las pruebas tienen que realizarse en condiciones de máxima contención biológica. Prevención y tratamiento

No hay vacuna contra la EVE. Se están probando varias, pero ninguna está aún disponible para uso clínico.

Los casos graves requieren cuidados intensivos. Los enfermos suelen estar deshidratados y necesitar rehidratación por vía intravenosa u oral con soluciones que contengan electrolitos.

Tampoco hay ningún tratamiento específico, aunque se están evaluando nuevos tratamientos farmacológicos.

Respuesta de la OMS.

La OMS ha elaborado una lista de verificación de las precauciones generales que se han de adoptar en la asistencia médica (en fase de actualización). Esas precauciones están concebidas para reducir el riesgo de transmisión de agentes patógenos, entre ellos los de origen sanguíneo; su aplicación universal ayudará a prevenir la mayoría de las infecciones transmitidas por exposición a sangre o líquidos corporales.

Se recomienda aplicar las precauciones generales cuando se atiende y trate a cualquier paciente, independientemente de que sea un caso de infección presunta o confirmada. Estas precauciones representan el nivel básico de control de las infecciones e incluyen la higiene de las manos, el uso de

equipo de protección personal para evitar el contacto directo con sangre y líquidos corporales, la prevención de los pinchazos de aguja y las lesiones con otros instrumentos cortopunzantes, y un conjunto de medidas de control ambiental.

No obstante, determinó para todos los países que no debería existir una prohibición general para los viajes y el comercio internacional salvo de que se trate de casos con ébola o personas que estuvieron en contacto con algún infectado.

Si bien el movimiento de personas entre Argentina y los países donde se ha documentado la transmisión de la enfermedad no es frecuente, la potencial vía de introducción del virus del Ébola (EVE) en el territorio argentino es el ingreso de viajeros afectados desde zonas con transmisión activa, aunque el país no dispone de vuelos directos con los países donde se registra el brote.

En este marco, el Ministerio de Salud de la Nación reforzó los puntos de ingreso al país, en acuerdo con otras instituciones nacionales como Migraciones, Aduanas, SENASA, ANAC, ORSNA, Prefectura, PSA, DGP, Dirección Nacional de Puertos, entre otros. Esta acción consiste en incrementar la vigilancia sanitaria en los puertos y aeropuertos internacionales, a partir de la obligación de la tripulación de reportar, previo al ingreso al país, sobre la presencia de viajeros con síntomas compatibles con ébola. En ese caso, se procede a cumplir con los protocolos de actuación para su inmediata derivación al centro de salud designado y la evaluación de los contactos mantenidos en el medio de transporte.

Ni bien se inició el brote en África Occidental, el ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires designó a los hospitales Eurnekian de Ezeiza, Ludovica y San Juan de Dios de La Plata, Tetamanti y Alende de Mar del Plata y Penna de Bahía Blanca como establecimientos de referencia a los que se derivarán los eventuales pacientes complejos si es que no pudieran internarse en los hospitales definidos como referentes por el gobierno nacional. Proponemos en la presente que a dicha política se sume desde los organismos provincia-

les que correspondan una campaña a los fines de informar a la población de la Provincia sobre los métodos de prevención y forma de actuación ante un caso de dicho virus.

Por los argumentos esgrimidos, es que solicito a este honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liempes.

- A la Comisión de Salud Pública.

CXLV

(D/3.276/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Proyecto de Investigación Histórica y Literaria sobre el Barrio de las Mil Casas, llevado adelante por el fotógrafo, documentalista, investigador e historiador Luis Alberto Antonini, ciudadano de la ciudad de La Plata.

Rovella, Paris, Denot, Pérez, Silvestre, Vignali y Oliver.

FUNDAMENTOS

El barrio de Las Mil Casas fue levantado entre 1882 y 1888 por la escritora Emma de la Barra y su esposo don Juan de la Barra, financiado por un préstamo del Banco Hipotecario de la provincia de Buenos Aires. Se erigió en una zona que, por entonces, estaba totalmente descampada y esto fue un factor que llamó la atención.

Conserva su trazado original, aunque, naturalmente, la mayoría de las viviendas ha cambiado sus características arquitectónicas. Ocupa dos manzanas entre las actuales calles 522 y 524, de calle 3 a calle 4, en el partido de La Plata, cercanas a la

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

localidad de Tolosa. Atravesadas por dos callejones, las dos manzanas originales conforman un total de seis rectángulos iguales.

Todo esto es parte, apenas como manera de presentación, de la investigación que llevó a cabo el señor Luis Alberto Antonini, ciudadano de la ciudad de La Plata, fotógrafo, documentalista, investigador e historiador, relativa al mencionado Barrio de las Mil Casas, labor que le valiera, en su momento, ganar el Concurso Becas nacionales 2013 del Fondo Nacional de las Artes de la República Argentina y cuya presentación final fuera aprobada por el mismo Fondo nacional de las Artes en septiembre del corriente año.

El presente proyecto tiene como finalidad efectuar el reconocimiento tanto a la investigación realizada como así también a su autor, que desde hace años viene desarrollando tareas relativas a la museografía, la preservación de nuestro acervo, la recuperación del patrimonio urbanístico, además de ser miembro fundador de varias asociaciones y fundaciones relativas a estos mismos temas y a la solidaridad.

Rovella.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

CXLVI

(D/3.277/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios a fin de proceder a la inmediata apertura de paritarias con docentes, profesionales de la salud y trabajadores estatales a fin de establecer las pautas salariales para el año 2015.

Nardelli y Gay.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene como objetivo promover que el Poder Ejecutivo inicie de manera inmediata las negociaciones salariales con docentes, profesionales de la salud y trabajadores estatales para la discusión de las pautas salariales para el próximo año.

El objetivo es que se pueda evaluar con tiempo los distintos reclamos que los trabajadores tienen: establecer las condiciones de trabajo, salarios, posibilidades de re categorización y pases a planta permanente, etcétera. Esto permitirá a esta legislatura evaluar el presupuesto con criterios objetivos y sin especulaciones no deseadas y que podrían ocurrir el año 2015.

Cabe tener presente el caso paradigmático en relación a la falta de previsión para resolver los conflictos salariales con el personal docente. A principios de 2014 los docentes bonaerenses desarrollaron un paro por 17 días, retrasando notablemente el comienzo de las clases y el consiguiente avance curricular. Nadie debe desear que se repitan o empeoren dichas circunstancias dentro de pocos meses.

Consideramos que adelantar el inicio de las negociaciones es prever una situación de conflicto social y posibilitar el comienzo en tiempo y forma del ciclo lectivo, la no alteración de la seguridad pública y el funcionamiento normal de los establecimientos de salud.

Por todo lo expuesto, es que solicito a esta honorable Cámara, acompañen con su voto esta iniciativa.

Nardelli.

- A la Comisión de Trabajo.

CXLVII

(D/3.278/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el 130º aniversario de la localidad de Pigüé, partido de Saavedra, a conmemorarse el 4 de diciembre de 2014.

Merquel.

FUNDAMENTOS

En 1858 se libra la batalla de Pi-Hué entre las tropas del Coronel Nicolás Granada y las tribus del Cacique Calfucurá. Con el triunfo de las fuerzas nacionales en este combate se sella el final del legendario cacique.

En 1876 tiene lugar la batalla de Cura Malal entre el Coronel Salvador Maldonado y el Cacique Juan José Catriel, con el triunfo del primero. A partir de allí se instalaron varios fuertes y fortines en la zona, que fueron poblando el desierto.

En 1878 el Gobierno nacional otorga la concesión de 300.000 hectáreas al Teniente Coronel Plaza Montero con la obligación de fundar un establecimiento de campo dedicado a la producción agrícola. Con el objeto de fomentar la cría de ganado caballar para la exportación, el concesionario quedaba obligado a formar una empresa en Londres bajo la figura de una sociedad anónima. Esta empresa introduciría sesenta familias europeas. En 1882, Plaza Montero vendió la concesión a un sindicato británico cuyo representante en La Argentina era Eduardo Casey. Esta compañía tomó el nombre de «La Cura-Malal».

En ese momento se estaban tendiendo las vías del Ferrocarril Sud hacia Bahía Blanca, por lo tanto en la región había algunos habitantes blancos, que junto con indígenas civilizados conformaron los primeros asentamientos de la zona.

Un inmigrante francés, Clementes Cabanettes, había llegado al país cuando se resolvían los problemas de la federalización de Buenos Aires. Trabajó luego en la Compañía Pan Telefónica, introduciendo de esta manera el teléfono en La Argentina. Se retira de la Empresa en 1883, cuando se forma la Unión Telefónica. Adquiere un equi-

po de trilladoras y efectúa trabajos en la zona de Olavarría. En estos momentos de colonización las tierras eran fértiles y este francés con espíritu de aventura decide llevar a cabo su gran sueño, fundar una Colonia con y para sus compatriotas. En 1883 conoce a Eduardo Casey, quien era dueño de las tierras y se hallaba comprometido en dar cumplimiento a las disposiciones de la ley: poblar y colonizar 111 leguas de terreno, que formaban la Concesión Plaza Montero. Juntos recorren la zona, y Cabanettes elige la región de Pi-Hué. Envía a su amigo Francisco Issaly a Francia, a su Aveyron natal, en los alrededores de la ciudad de Rodéz, con la ardua tarea de convencer a numerosas familias para establecerse en la proyectada Colonia, junto a la estación Pi-Hué del Ferrocarril Sud. Issaly llega a Pigüé en compañía de 40 familias francesas el 4 de diciembre de 1884.

Para 1888 la estación Alfalfa ya tenía un centro agrícola en su entorno. A pesar de los reiterados pedidos de los colonos a las autoridades competentes, recién en 1891 se crea el partido de Saavedra, estableciendo la cabeza en el referido centro agrícola que pasa a llamarse como el nuevo distrito. Años más tarde se traslada la cabecera a Pigüé.

En 1896 se marca un hito en la historia argentina, cuando en uno de los frecuentes momentos de conflicto con Chile el Gobierno decide convocar al Servicio Militar Obligatorio a los ciudadanos de 20 años, haciéndolo por ley 3318 del 12 de Marzo. El 15 de Abril se pone en marcha el mayor contingente de esta Primera Conscripción desde Pigüé hasta las Sierras de Cura-Malal, donde ejercitaron durante 60 días.

Otro acontecimiento importante ocurrió en 1898, cuando un grupo de chacareros de Pigüé, preocupados por las magras indemnizaciones de las aseguradoras de la Capital Federal, decidieron unirse para auto asegurarse, especialmente contra el granizo. Nació de esta manera la primera Cooperativa de la Rep. Argentina y de América del Sur: «El Progreso Agrícola de Pigüé», actualmente la más antigua de esta mitad del continente.

Entre 1880 y 1930 se ocupó el espacio

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

productivo del distrito en parcelas relativamente pequeñas (entre 200 y 500 hectáreas). Se fundaron numerosas colonias agrícolas cuyas parcelas de tierra se entregaban a los inmigrantes por medio de un contrato de locación con opción a compra. Numerosos chacareros pudieron adquirir sus lotes y fueron conformando así una clase media rural, núcleo de la estructura demográfica y socioeconómica del distrito.

La particularidad diferencial del distrito es la inmigración francesa. Los otros grupos de inmigrantes fueron: italianos (en especial de la zona de Torino), españoles (de Mallorca) y alemanes del Volga (comúnmente llamados «rusos»).

Toda esta organización social y productiva en desarrollo fue sostenida y estructurada por el ferrocarril. Existían estaciones cada 15 ó 20 kilómetros y fueron los núcleos de las poblaciones urbanas.

Se fija como fecha fundacional y así consta en los registros provinciales al 4 de diciembre de 1884

Por las razones expuestas, solicito a mis pares tengan la amabilidad de acompañar con su voto afirmativo la presente declaración.

Merquel.

- A la Comisión de Asuntos Regionales y del Interior.

CXLVIII

(D/3.291/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo tenga a bien informar cuáles son las estadísticas los accidentes de tránsito acontecidos en el territorio de la provincia de Buenos Aires durante el año 2014, Asimismo para que informe cual es el plan de

seguridad vial programado para el año 2015.

Ledesma.

FUNDAMENTOS

El alarmante aumento de accidentes de tránsito y muertes en rutas, caminos, autopistas provinciales y calles de todo el territorio de la Provincia, exige un tratamiento urgente y definitivo del problema, las estadísticas de accidentes fatales en las rutas bonaerenses son –como se sabe– escalofriantes.

Tanto en el índice de accidentología, como en «1 «fe vidas cobradas por los accidentes, la provincia de Buenos Aires se encuentra a la cabeza de los totales del país» por lo que debemos suponer que también aporta una proporción similar de las pérdidas materiales y que su sistema de salud pública provincial invierte también millonarias cifras en los requerimientos que resultan de la atención sanitaria de los accidentados,

Si bien es cierto y notorio que existen zonas críticas como las de la costa» es no menos cierto que en otras menos transitadas ocurre lo mismo. Prueba de ello es como comenzamos el 2014 y lo ocurrido este fin de semana largo, es que debemos alertar sobre lo que puede suceder al comienzo del próximo año.

Día a día tenemos desgraciadamente el accidente o los accidentes en la Panamericana y en las distintas rutas provinciales. Tal vía» el aumento de controles radarizados fijos de exceso de velocidad, sin duda constituirían un principio para atacar este flagelo.

Si bien es cierto que los accidentes de tránsito de la provincia de Buenos Aires se ven incrementados por la expansión del parque automotor, vemos como la muerte a consecuencia de accidentes de tránsito castiga especialmente a los jóvenes, por ello debemos instaurar el tema como política de estado sin más trámite, sin más dilaciones, de lo contrario continuaremos en un camino sin retorno. Esto disminuiría dramáticamente la cantidad de muertos en accidentes de tránsito.

Esta realidad provincial pone el foco en el tema de la seguridad vial y pide la atención de los legisladores en forma integral y definitiva.

Es evidente que revertir estas estadísticas trágicas va a llevar un tiempo considerable, ya que toda acción deberá estar acompañada de una política a largo plazo, que enfoque todos los frentes de educación vial permanente y activa, como así también proveer infraestructura específica, control permanente, sanciones efectivas.

La presente solicitud no tiene como mostrar que se hace algo y por esto que las medidas a adoptar devenguen en decisiones espasmódicas, sino en soluciones adecuadas, con una planificación profunda. Tal vez el tema no pase por seguir creando normas sino políticas permanentes, serias, firmes y responsables aplicando las ya existentes. Cuan importante sería declarar «2015 año de la seguridad vial». Tengamos en claro que con apoyo político y económico los planes deben funcionar.

Por lo expuesto en el presente proyecto solicito a mis pares la aprobación del mismo.

Ledesma.

- A la Comisión de Transporte.

CXLIX

(D/3.297/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su más profunda preocupación por los volantes distribuidos en las cercanías de la Unidad Fiscal de Investigación N° 8 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del doctor Fiscal Jorge Paolini, toda vez que constituyen una provocación y una amenaza hacia el mencionado funcionario judicial que se encuentra a cargo de investigacio-

nes que involucran a funcionarios de otras jurisdicciones.

Rovella y Paris.

FUNDAMENTOS

Hemos observado en las últimas horas dispersos en las cercanías de la Unidad Fiscal de Investigaciones N° 8 del Departamento Judicial La Plata, sita en calle 54 N° 590, una importante cantidad de volantes con inscripciones ofensivas y mentirosas dirigidas al titular de la mencionada unidad Fiscal, doctor Jorge Paolini.

Este hecho por sí solo ya es preocupante, toda vez que conlleva una provocación con afirmaciones falaces, por un lado, y constituye una amenaza hacia un funcionario público, por otro.

Pero la situación descrita se encuentra agravada por el hecho de que la mencionada UFI N° 8 se encuentra abocada a investigar denuncias de corrupción, negociados y prebendas que involucran a funcionarios públicos de otras jurisdicciones.

El presente proyecto propone que este Cuerpo, exprese su preocupación y repudio ante los hechos narrados, en el entendimiento de que no podemos dejar pasar este tipo de situaciones, que lo único que buscan es amedrentar a aquellos que tienen como misión investigar hechos delictivos y, de ser comprobados, acusar a los responsables de los mismos.

Nada de impunidad puede ser aceptada. Ni de quienes deben ser juzgados ni de quienes amenazan.

Rovella.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

CL

(D/3.306/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

DECLARA

La necesidad de que el Poder Ejecutivo incluya en el provincial del año 2015 el proyecto de ejecución del «Acueducto región noroeste de la provincia de Buenos Aires», que proveerá agua potable a los más de novecientos mil habitantes de los partidos: Bolívar, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Daireaux, Florentino Ameghino, General Pinto, General Viamonte, General Villegas, Guaminí, Hipólito Irigoyen, Junín, Leandro N. Alem, Lincoln, Nueve de Julio, Pehuajó, Pellegrini, Pergamino, Rivadavia, Rojas, Salliqueló, San Nicolás, Trenque Lauquen y Tres Lomas, y abarcará unos 73.200 kilómetros cuadrados.

Buil.

FUNDAMENTOS

Es de público conocimiento y así lo reconoce el propio Poder Ejecutivo: «La baja sustentabilidad y la deficiente calidad» del agua potable que reciben los habitantes de los partidos de, Bolívar, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Daireaux, Florentino Ameghino, General Pinto, General Viamonte, General Villegas, Guaminí, Hipólito Irigoyen, Junín, Leandro N. Alem, Lincoln, Nueve de Julio, Pehuajó, Pellegrini, Pergamino, Rivadavia, Rojas, Salliqueló, San Nicolás, Trenque Lauquen, y Tres Lomas cuyas napas se encuentran contaminadas con altos porcentajes de minerales, que no la hacen aptas para el consumo humano de acuerdo a lo establecido en los parámetros de calidad establecidos en el marco regulatorio aprobado por la ley 11.820 y el artículo 982 del Código Alimentario Argentino (Ley 18.284), en particular con respecto al contenido de arsénico (0.05 mg/1) y aluminio (0.20 mg/1).

Las fuentes de provisión de agua proveniente de acuíferos subterráneos, suelen presentar altas concentraciones de arsénico, encontrándose probado el peligro que entraña para la salud de las personas, la ingesta de agua que no satisface la totalidad de las exigencias de calidad que prevén las normas aplicables.

El arsénico es uno de los elementos más tóxicos y cancerígeno, presente en el agua

y de mayor impacto en la salud de las personas, cuando este supera límites tolerables y su consumo es sostenido en el tiempo. Por su efecto devastador para la salud se lo considera como uno de los mayores problemas de salud pública en varios países del mundo. Cuando ingresa al organismo, la sangre lo distribuye por los distintos órganos y se acumula en piel, hígado, pulmón, riñón, por lo tanto podemos inferir que el consumo de agua con valores de arsénico superiores a los establecidos por el Código Alimentario Argentino es susceptible de producir severas lesiones físicas y psíquicas sobre la salud de las

Hace más de dos años que la Ministra de Infraestructura manifestó la necesidad, dentro del plan maestro de aguas y cloacas, de dar prioridad a la concreción del acueducto del noroeste, que llevaría agua desde San Nicolás hasta General Villegas.

Incluso la Cámara en lo Contencioso Administrativo de La Plata fallo en el «Florit Carlos Ariel y otros c/ Fisco de la provincia de Buenos Aires y Aguas Bonaerenses S.A. s/ Amparo» intimó a la Provincia a ajustar prestación del servicio público del agua potable de Carlos Casares, uno de los partidos mas afectados, a los parámetros de calidad establecidos en las normas mencionadas precedentemente, por tener el control sobre el servicio público del agua potable.

Las soluciones individuales que se fueron encarando por los municipios afectados ya sea con el establecimiento de plantas potabilizadoras (General Villegas) o con la provisión, a través de diferentes metodologías, de agua potable, nunca dieron resultado.

El problema requiere de una respuesta provincial que abarque toda la región y si bien es una obra de gran envergadura, que implica un gran desembolso económico, es necesario que la misma comience a desarrollarse.

Por todo lo expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Buil.

- A las comisiones de Obras Públicas y Presupuesto e Impuestos.

CLI

(D/3.312/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su más sincero homenaje y reconocimiento, al cumplirse el 38º aniversario del secuestro y asesinato de Mario Abel Amaya; abogado, militante de la Unión Cívica Radical y defensor a ultranza de los derechos de los que menos tienen.

Pérez.

FUNDAMENTOS

Mario Abel Amaya nació en el Valle Inferior, del río Chubut. Cursó sus estudios primarios y secundarios en Rawson. Realizó sus estudios universitarios en las universidades de Córdoba y Tucumán, donde mantuvo una activa militancia en el movimiento reformista. Al recibirse de abogado, se radicó en Trelew, instalando su estudio jurídico junto con Patricio «el Oso» Romero, un destacado dirigente peronista.

Amaya se orientó a asesorar trabajadores y sindicatos. A comienzos de la década de 1970 comenzó a defender a presos políticos detenidos en la cárcel de Rawson, destacándose entre ellos el dirigente sindical Agustín Tosco. En 1972 se produjo una fuga de presos políticos de las organizaciones Montoneros y Ejército Revolucionario del Pueblo, durante la cual un gran grupo quedó atrapado en el aeropuerto de Rawson. En esa ocasión los fugados exigieron como garantía la presencia de los abogados Mario Amaya e Hipólito Solari Yrigoyen. Pocos días después varios de los detenidos serían asesinados en lo que se conoce como la Masacre de Trelew.

Desde su origen, Amaya adhirió al Movimiento de Renovación y Cambio que lideraba Raúl Alfonsín, en 1973 se presentó en su Provincia como candidato a Diputado nacio-

nal, para el cual fue electo y asumió el 25 de mayo.

En la Cámara de Diputados alzó su voz con la pasión inusitada del militante que tiene fe en su pueblo, en sus ideales, poniendo de manifiesto la democracia y la honradez descarnada de su voluntad. Como Diputado se distinguió en el ejercicio de su mandato por la defensa de las libertades públicas, de las causas populares y de los Derechos Humanos.

Amenazado por la Triple A pasó a integrar sus listas negras y cuando la dictadura llegó al poder se ordenó su secuestro junto al Senador Solari Yrigoyen. Los ejecutores de la orden de detención eran los miembros del V Cuerpo del Ejército, con sede en la ciudad de Bahía Blanca, los generales Acdel Vilas y Rene Azpitarte. No tenía ninguna acusación, ni proceso de ninguna naturaleza en la justicia. Tampoco tuvo derecho alguno de defensa. El mayor Carlos Alberto Barbotta {posteriormente modificó judicialmente su apellido por Barbot} fue el responsable del secuestro. En la madrugada del 17 de agosto de 1976 fue secuestrado en Trelew y Solari Yrigoyen en Puerto Madryn. Trasladados en avión a la Base Aeronaval de Bahía Blanca, fueron conducidos al centro de detención del regimiento 181 de Comunicaciones, lugar conocido como «la escuela».

El 31 de agosto, Amaya y Solari Yrigoyen fueron arrojados a un zanjón al costado de la ruta nacional 3. El 11 de setiembre son trasladados, junto a otros presos políticos, a la Base Naval Almirante Zar de la ciudad de Trelew, de allí fueron a la cárcel de Rawson. Fueron torturados brutalmente. Durante días sufrieron todo tipo de tormentos. El director del establecimiento era el prefecto Osvaldo Fano. Amaya era asmático. Le quitaron el inhalador y no le suministraron sus medicamentos. Cuenta Solari Yrigoyen, a pesar de estar incomunicados en el pabellón 8 de Rawson, que logra ver a Amaya por última vez en el baño.

«...Tenía la cabeza partida, estaba morado por los golpes y hablaba con dificultad. Alcanzó a decirme: estoy muy mal».

Sería reconocido Amaya como detenido y, «blaqueado» como preso de «máxima peligrosidad» (figura penal establecida me-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

diante decreto del gobierno justicialista de Isabel Perón) puesto a disposición del Poder Ejecutivo. Es trasladado a la cárcel de Villa Devoto. Amaya falleció el 19 de octubre de 1976 producto de las graves torturas. Tenía 41 años.

Fue despedido por sus correligionarios y amigos en el barrio porteño de Mataderos. La dictadura prohibió que su cuerpo fuera llevado para ser velado en el Comité nacional de la Unión Cívica Radical. Se encargó del sepelio Liborio Pupillo, vicepresidente del Comité Capital de la UCR. Un colaborador de él, retiró el cadáver de la morgue de la cárcel.

En el mismo acto habló el doctor Raúl Alfonsín, quien dijo:

«...Venimos a despedir a un amigo entrañable... Un amigo valiente que no sabía de cobardías. Un amigo altruista que no conocía el egoísmo. Un hombre cabal, de extraordinaria dimensión humana, encerrada en un cuerpo de salud precaria. Pero venimos también a despedir a un distinguido correligionario, a un hombre radical, a un hombre de la democracia, que no la veía constreñida a las formalidades solamente, sino que la vitalizaba a través de la participación del pueblo para poner el acento en los aspectos integrales, en los aspectos sociales.

“Y venimos también a despedir a un hombre calumniado, infamemente calumniado, juntamente con otro correligionario que está sufriendo una cárcel que nadie se explica: Hipólito Solari Yrigoyen. Se pretende tergiversar el sentido de la lucha de estos dos extraordinarios correligionarios, cuyo único pecado es pretender solucionar los problemas de los desposeídos, cuyo único pecado es sostener con Yrigoyen la defensa del patrimonio nacional...”

“Ruego a Dios que haga que el alma de Mario Abel Amaya descansa en paz. Ruego a Dios que permita sacarnos cuanto antes de esta pesadilla, de esta sangre, de este dolor, de esta muerte, para que se abran los cielos de nuevo; que en algún momento podamos venir todos juntos a esta tumba con aquellos recuerdos agrídulces y recordar el esfuerzo del amigo y poder decirle que se realizó, que dio por fin sus frutos.»

Es por esto que solicitamos se apruebe el presente proyecto.

Pérez.

- A la Comisión de Derechos Humanos.

CLII

(D/3.313/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Cultura y Educación o el organismo que corresponda, haga efectiva a la mayor brevedad la reparación de la Escuela Especial N° 501, María Elena Britos, ubicada en ruta 88 kilómetro 4,5 de la ciudad de Mar de Plata; y destine fondos de la Publicidad Oficial a la reparaciones requeridas en dicho establecimiento educativo.

Lazzeretti, Vago y Farías.

FUNDAMENTOS

La Escuela de Educación Especial N° 501 de la ciudad de Mar de Plata es una institución que da contención a más de doscientos niños, niñas y jóvenes con distintos tipos y grados de discapacidades psicomotrices. En ella, el dictado de clases se realiza en condiciones realmente lamentables: techos que se llueven, paredes electrificadas e interrupción del servicio de electricidad cada vez que llueve.

Entre las deficiencias edilicias se encuentran: el mal funcionamiento de la caldera; la cantidad de agua que entra con cada lluvia, formando una catarata en las paredes del pasillo; la deficiencia de los dos baños, ya que sólo uno está en condiciones de ser usado. Todas las aulas tienen lavamanos, pero la mayor cantidad de agua

circula por las paredes de las mismas por la falta de mantenimiento. Esto provoca manchas en las paredes, así como olor a humedad en el ambiente y desprendimientos de mampostería. La situación resulta particularmente alarmante cuando se considera que a la misma asisten niños, niñas y jóvenes, muchos de los cuales se manejan en sillas de ruedas o requieren asistencia de auxiliares para el reemplazo de ropa o pañales.

Estas deficiencias ponen en riesgo la seguridad de la comunidad educativa y tornan imposible la tarea de los/as docentes, sobre quienes recae la responsabilidad de realizar los arreglos y los reclamos de los que el Estado provincial se desentiende. A pesar de los constantes reclamos de los directivos de la institución, las autoridades provinciales nada hacen al respecto y aducen desconocer la grave situación de infraestructura en la que se encuentran esta y la gran mayoría de las escuelas bonaerenses.

Si bien la presente iniciativa surge de la preocupante situación que atraviesa la Educación Especial N° 501 de la ciudad de Mar del Plata, la mayoría de las escuelas bonaerenses se encuentran hoy en día en estas circunstancias, producto de las escasas políticas públicas llevadas adelante por el Estado provincial tendientes a mejorar la calidad de los edificios a los que concurren miles de niños/as y jóvenes bonaerenses todos los días. Aunque el gobernador declara insistentemente que su gestión tiene como prioridad la educación de todas las niñas y niños bonaerenses, es fácil darse cuenta que la educación pública y de calidad no está en la agenda de quien dirige la Provincia.

Sostenemos que la provincia de Buenos Aires debe comprometerse a adoptar medidas concretas tendientes a paliar la situación edilicia de esta y de todas aquellas escuelas bonaerenses que padecen la desidia del gobierno de turno. Estamos convencidos de que el señor gobernador debe redireccionar los recursos afectados a la publicidad oficial y destinarlos a realizar de forma urgente las obras y arreglos pertinentes en esta escuela y en todas las que así lo requieran. Es por eso que los diputados

firmantes tomamos cartas en el asunto para garantizar condiciones dignas de enseñanza y aprendizaje en las escuelas públicas de nuestra Provincia.

Atento a lo expuesto es que solicito a mis pares, señores diputados, acompañen el presente proyecto.

Lazzeretti.

- A la Comisión de Educación.

CLIII

(D/3.331/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito y reconocimiento a la asociación "Presente, Padrinos de Escuelas Rurales, de La Plata y Ensenada", por el esfuerzo, dedicación y gesto solidario que permitió la construcción de la Escuela Iraka Miri, perteneciente a la comunidad guaraní, en un paraje de Misiones.

Buil.

FUNDAMENTOS

Existen en nuestro país una gran cantidad de Organizaciones no Gubernamentales sin fines de lucro, que trabajan silenciosamente para mejorar la realidad de aquellos que más lo necesitan, estas asociaciones están integradas por hombres y mujeres, cuyos valores son admirables e imitables desde todo punto de vista.

Los sectores sociales desprotegidos son cada vez más numerosos y variados, pero las comunidades de pueblos originarios han sido históricamente postergado» razón por la cual sus carencias tienen ribetes cuyas condiciones de vida son, en muchos casos inhumanas.

La falta de compromiso, por parte del

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Estado en derechos esenciales como es el de la educación, se hacía muy visible en todo el país, pero en estos parajes lejanos el abandono es completo, por eso la labor de los padrinos rurales es un gesto solidario que debe ser destacado:

Son cosas chiquitas. No acaban con la pobreza, no nos sacan del subdesarrollo, no socializan los medios de producción y de cambio... Pero quizás desencadenen la alegría de hacer y la traduzcan en actos. Y al fin y al cabo, actuar sobre la realidad y cambiarla un poquito es la única manera de expresar es transformable» Eduardo Galeano.

Por expuesto, solicito a los señores diputados acompañen con su voto el presente proyecto.

Buil.

- A la Comisión de Educación.

CLIV

(D/3.333/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo intervenga ante el Registro Provincial de las Personas, a fin de que disponga acciones concretas para mejorar la atención al público en las delegaciones del Registro de las Personas de la provincia de Buenos Aires, generando una mayor eficacia en el sistema que permita la reorganización de turnos para trámites.

Santiago.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por finalidad, la inmediata intervención por parte del Ejecutivo provincial, ante el Registro Provincial de las Personas, para que tome las

acciones necesarias que permitan dar solución a la problemática suscitada en las delegaciones de los Registros de las Personas de la provincia de Buenos Aires.

Como es de público conocimiento a partir del año 2015 el único documento de identificación personal que estará vigente será el Documento Nacional de Identidad (DNI) tarjeta. Así lo anuncia el Ministro del Interior y Transporte de la Nación: «Aquellos que tengan Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento, o el viejo DNI verde tienen tiempo hasta el 31 de diciembre de 2014 para obtener el nuevo DNI».

Muchos son los ciudadanos aún no han realizado el trámite y esto se ve reflejado en la gran concurrencia de los mismos a las delegaciones ubicadas en los distintos municipios de la provincia de Buenos Aires. La mayoría de las veces, este trámite se ve frustrado por la falta de turnos otorgados por esa dependencia.

En las delegaciones del interior, la modalidad de atención diaria se reduce a la entrega de una determinada cantidad de turnos por día, que se otorgan cuando la delegación abre y por turno de llegada. Los usuarios, incluyendo ancianos, discapacitados, embarazadas, etcétera, se ven obligados a llegar muy temprano; y en muchas delegaciones con poco espacio físico, deben esperar, para ser atendidos, en la vereda pública. El malestar se potencia cuando quedan fuera del tope de turnos y deben repetir nuevamente esa «odisea».

Por esta razón es que solicitamos la inmediata intervención del Poder Ejecutivo para que implemente las acciones necesarias en materia de tecnología con los programas y sistemas adecuados para realizar con mayor eficiencia los trámites, capacitaciones al personal, como así considere necesario para dar solución inmediata a este reclamo.

Por de antes expuesto solicito acompañen el presente proyecto con su voto afirmativo.

Santiago.

- A la Comisión de Reforma Política y del Estado.

CLV

(D/3.339/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su profunda preocupación ante el retiro del obrador por parte de la UTE Marcalba-Construmex, de la obra a realizarse en la ruta 40. en el tramo 25 de Mayo - Martín Berraondo. Sección I.

Armendáriz, Rovella, Oliver, Paris y Denot.

FUNDAMENTOS

Según trascendió en diferentes medios de comunicación, la UTE Marcalba-Construmex, encargada de realizar las obras pertinentes en la ruta 40, sección I: tramo 25 de Mayo - Martín Berraondo (19 kilómetros), desmanteló los obradores asentados en la localidad de 25 de Mayo. Un técnico de la concesionaria de la obra, aseveró en el diario «La Mañana» que ya hace un año están alquilando el predio pero que recién en estos días han sido informados que la ruta 40 no se realizará. La pavimentación estaba planeada a realizarse en cuatro etapas, conectando Navarro con 25 de Mayo. Se prevé que para el sábado ya estarán desmantelados el galpón y el silo, para luego transportar todo el domingo a Luján.

Ante esta situación Rubén Minnino, el secretario de Obras Públicas de 25 de Mayo, aseguró que la intendente, Victoria Borrego, se reunirá con la Directora de Vialidad provincial a quien le plantearán dicha situación de la ruta 40 y sobre el puente a realizarse sobre el arroyo El Gato, dado que solo se han hecho las bases y pilares, faltando el tablero y la terminación del mismo.

Organizaciones y vecinos planean reunirse con autoridades para intentar lograr que la obra no se desmantele y pueda continuar, demostrando la gran importancia

que tiene ésta para la localidad de 25 de Mayo.

Por todo lo expuesto anteriormente solicito a mis pares que acompañen la presente iniciativa.

Armendáriz.

- A la Comisión de Obras Públicas.

CLVI

(D/3.345/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, impulse la realización de la campaña «Semana de Aneurisma de Aorta», en hospitales de la Provincia.

Buil.

FUNDAMENTOS

En el Hospital de Clínicas, en la ciudad de Buenos Aires, se realizó la Semana del Aneurisma de Aorta, que convoca a los pacientes para la realización de una ecografía abdominal para la detección de posibles aneurismas en la aorta.

El aneurisma es la dilatación anormal de una porción del vaso sanguíneo, es causa de muerte, según la OMS, del 1,3% de muertes de hombres de 65 a 85 años.

Debido a que esta afección no provoca sintomatología hasta que no genera ensanchamiento o filtración, el diagnóstico precoz es sumamente beneficioso, dado que la tasa por mortalidad de aneurisma roto es de alrededor del 80 por ciento.

La ecografía abdominal permite de manera certera, rápida y no invasiva, diagnosticar a pacientes asintomáticos. Siendo además un método, cuyo costo es relativamente bajo.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

La prevención de patologías es beneficiosa para la población, como así también para los presupuestos asignados a la salud, debido a que siempre es más oneroso curar que prevenir.

Por las razones expuestas, solicito a los señores diputados acompañen con su voto el presente proyecto.

Buil.

- A la Comisión de Salud Pública.

CLVII

(D/3.346/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito y reconocimiento al Ingeniero Agrónomo Ricardo Baumer, "Padre de la siembra directa", por su trayectoria profesional y por su aporte e innovación en tecnología para la actividad agrícola.

Ratto.

FUNDAMENTOS

El señor Ricardo Baumer es reconocido como uno de los padres de las sembradoras directas en nuestro país, método que posibilita la mayor conservación para la actividad agrícola. Es ingeniero agrónomo oriundo de la ciudad de Pergamino y desde el momento en que se graduó comenzó a trabajar para mejorar los sistemas de producción agrícola. De esta forma con el transcurrir del tiempo se convirtió en unos de los primeros profesionales en desarrollar las maquinas sembradoras con el sistema de labranza cero o como se lo reconoce comúnmente, el sistema de siembra directa.

Egresado de la Facultad de Agronomía de la UBA, sus primeras experiencias comenzaron cuarenta años atrás. Desde 1973

realizó trabajos experimentales, primero para imponer la siembra directa en el país y luego para optimizarla. En 1974 adaptó las primeras máquinas para trabajar en siembra directa y en 1978 creó la firma Agrocero, comenzando a viajar para depurar la técnica. Desde 1994 hasta 1999 integró el plantel de la Estación Experimental del INTA Pergamino. Allí, siempre ligado a las maquinarias, profundizó sus conocimientos en fertilización. En 1999 publicó el libro «Sembradoras y fertilizadoras para siembra directa: su conocimiento para un uso más eficiente». Como productor se preguntaba si habría alguna forma más práctica de hacer agricultura. Todo nació de una simple observación: si las semillas que caían en las banquinas desde los camiones que transportaban los granos germinaban y daban plantas, ¿cómo no se iba a poder implementar un sistema más simple para trabajar el campo?

Ricardo Baumer innova, desarrolla, y observa en el lote cuáles son los problemas del suelo, de las máquinas, y a partir de allí trabaja buscando soluciones. Así, en el año 1976, presentó por primera vez el concepto de labranza cero a técnicos y profesionales del agro, los cuales creyeron que era imposible utilizar ese sistema en los mejores suelos del país. Unos años después, treinta y cinco años específicamente, en la ciudad de Pergamino y en su zona de influencia comienza a utilizar el sistema propuesto por Baumer convirtiéndose en una de las regiones en donde se implementaría mayormente la siembra directa.

Actualmente continúa desarrollando innovación en materia de tecnología agrícola que se utiliza nacional e internacionalmente. Su reconocimiento se formaliza en diversos premios que se le han otorgado a lo largo de sus años de carrera profesional. Los mas destacados son en el año 2005 recibió el premio a la trayectoria en el ejercicio profesional otorgado por el Colegio de Ingenieros bonaerense. Los Premios Testimonios Clarín Rural 2011 por medio del cual distinguen a las personalidades más destacadas del mundo de la agroindustria y la ganadería seleccionadas por un equipo de especialistas del Suplemento Clarín Rural y

de la Revista Rural; de la Revista Rural; en esa oportunidad recibió la distinción en "Trajectory en maquinaria agrícola" por su capacidad de investigación, emprendimiento y desarrollo y por ser uno de los padres de las sembradoras para directa. Otro de los reconocimientos fue, en el año 2011, en la V edición de los Premios Cita en el marco de la 125* Exposición Rural, donde se reconoció la innovación tecnológica en maquinaria agrícola. Cita es el programa de acciones de promoción de la Innovación Tecnológica que organizan conjuntamente la Cámara Argentina de Fabricantes de Maquinaria Agrícola (Caima), la Sociedad Rural Argentina, la Rural Predio Ferial de Buenos Aires y la Revista chacra para incentivar la creación y difusión de conocimientos y aplicaciones tecnológicas. En esta edición el ingeniero agrónomo Ricardo Baumer fue premiado en la categoría «Siembra» por la Sembradora Indecar Baumer 7000 DF de Indecar.

Lo expuesto líneas arriba da cuenta de la trayectoria y el valor que caracteriza al ingeniero Ricardo Baumer, quien se esfuerza en crecer y brindar calidad para la producción agrícola nacional.

Por todo lo expuesto es que solicito a los señores legisladores me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Ratto.

- A la Comisión de Ciencia y Técnica.

CLVIII

(D/3.357/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su más enérgico repudio ante la represión que sufrieron los trabajadores y sectores solidarios con mismos por parte de la Gendarmería Nacional, el día jueves 23 de

octubre, cuando reclamaban por la reincorporación de 35 trabajadores despedidos por la autopartista Lear Corporation. A su vez, su repudio por los 20 heridos con balas de goma, entre ellos, el diputado nacional Nicolás Del Caño.

Liempe.

FUNDAMENTOS

Lamentablemente se vuelve a repetir el panorama vivido el pasado viernes 8 de agosto, cuando decenas de autos circulaban por la Autopista Panamericana formando una caravana solidaria como medio de manifestación por los despidos efectuados por la autopartista. Cuando finalmente se encontraron frente a la puerta de la empresa «Lear Corporation», la Gendarmería nacional en forma violenta impidió la marcha de algunos de los autos, destruyendo los vidrios y procediendo a la detención de 4 personas.

Este jueves 23 de octubre el panorama vivido por los trabajadores fue aún de mayor tensión. En menos de cinco minutos y con disparos de balas de goma, las fuerzas de la Gendarmería despejaron el paso y desactivaron el corte de la autopista Panamericana, a la altura de Pacheco, donde se manifestaban cientos de militantes, en reclamo de la reincorporación de 35 trabajadores a la autopartista Lear.

Entre los manifestantes se encontraba el diputado nacional Nicolás del Caño (Frente de Izquierda), que fue alcanzado por una bala de goma en la pantorrilla y antebrazo derechos.

En medio de esos reclamos, lograron el apoyo de agrupaciones y realizaron otros cortes en la Panamericana con vehículos estacionados en los carriles centrales.

Respecto a la empresa LEAR, vale recordar que se trata de una empresa norteamericana líder en el negocio de autopartes, que posee 221 filiales en 36 países de todo el mundo y que en el año 2013 facturó 16.000 millones de dólares a nivel global. LEAR tiene en nuestro país el monopolio de la venta de mazos de cables a Ford.

Las expresiones activas de los trabajadores que reclaman por la reincorporación de sus

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

pares despedidos injustificadamente deberían ser un estímulo para quienes, desde todas las instituciones de la democracia, estatales y populares, de la provincia de Buenos Aires, reivindicamos la vigencia plena de los derechos de los trabajadores.

La represión ocurrida debe ser condenada desde su concepción, desde emitió la orden de implementarla y hasta por la desmedida violencia ejercida en su ejecución.

Creemos indispensable manifestar el repudio ante éstos hechos, a la vez que sostenemos que la represión no puede ser un método de resolución de los conflictos sociales en el marco de las políticas sostenidas por el Estado nacional y provincial, es por esto que solicito a mis pares legisladores que acompañen con su voto

Liempe.

- A las comisiones de Seguridad y Asuntos Penitenciarios y Trabajo.

CLIX

(D/3.365/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires gestione la creación de Unidades Fiscales de Instrucción Judicial, especializadas en delitos y contravenciones informáticas.

Corrado.

FUNDAMENTOS

Hoy en día el intercambio de material, opiniones y hasta transacciones que se pueden llevar a cabo por medio de Internet, son una herramienta sumamente útil y cotidiana. En cuestiones de segundos median-

te una videollamada o teleconferencia podemos recorrer el mundo.

La facilidad de acceso a Internet, sumado a la autonomía y a la libertad de uso se puede convertir en un arma para cometer actos delictivos.

En cuanto a hechos cometidos en esta órbita hay dos tipos; el primero referido a delitos que afecten a personas por intermedio de Internet como son el grooming, hostigamientos, ciberbullying y la pornografía infantil. Por otro lado actividades delictivas de piratería cuyo fin son los datos que posee una máquina, como son los robos de códigos, contraseñas, números de tarjetas de crédito y archivos. En definitiva, esto al alcance de la mano, sin la regulación pertinente y los controles adecuados, concurre a la realización de un delito que sin personal especializado en investigación sería muy difícil llegar al autor.

Hoy en día, la práctica de estos delitos se perfecciona de la misma manera que se perfeccionan los usuarios con el vínculo con la máquina.

La susceptibilidad de sufrir algunos de estos delitos es solamente comparable con el número de usuarios; estos son todos aquellos que tienen a su alcance Internet diariamente.

El caudal virtual con el que cuenta la sociedad hoy en día es un blanco fácil para el ataque de hackers y delincuentes informáticos.

Creo en la necesidad de crear una unidad especializada en la investigación de delitos informáticos dada la complejidad delictiva y en pos de lograr evitar la contaminación de las pruebas durante los procesos judiciales, que pueden darse en situaciones de traslado o derivación a otros departamentos que cuenten con este tipo de fiscalías.

Sumado al beneficio de la investigación realizada por personal calificado no es de menor importancia que las fiscalías donde anteriormente recaían este tipo de delitos se verán, en parte, aliviadas.

Desde el punto de vista de la fiscalía, la capacitación a los fiscales es importante para entender la lógica de la investigación de los delitos informáticos por la actualización constante que tiene esta problemática.

El personal de dicha fiscalía tiene que

estar capacitado para actuar sobre: Internet, CPU, discos rígidos, decodificadores, notebooks, celulares, tablets y todos aquellos dispositivos de video y acceso a Internet. Por otro lado debe recibir una clara instrucción en sistemas para entender los procesos del delito en la etapa informática, así como el lenguaje específico empleado.

Estadísticamente hablando, hoy en día este tipo de delitos aumentan entre un 10 por ciento y un 13 por ciento anual, por lo que creo conveniente actuar lo antes posible para prevenir el aumento de esta modalidad delictiva.

Este tipo de delitos, en su gran mayoría, afectan la confidencialidad, la integridad, la disponibilidad de información, la privacidad, el patrimonio y la reputación entre otras.

Existe un precedente muy cercano en la creación de una fiscalía de delitos informáticos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La misma funciona desde hace dos años habiendo arrancado como una prueba piloto. Según datos que ha brindado esta reciente institución a principios de octubre del año vigente, los casos de pornografía infantil son los de más alto porcentaje, representando aproximadamente el 84% de los delitos de índole informático. El resto de los ilícitos se dividen entre daños en sistemas y accesos ilegítimos de los mismos, mientras que en una medida mucho menor se encuentra el acceso indebido a comunicaciones virtuales. Esta fiscalía fue la primera en el país en trabajar con esta clase de delitos que por su complejidad y dificultad en la individualización de los autores merece un tratamiento diferente a cualquier otra causa penal.

Para finalizar, considero que estamos ante una asignación pendiente sobre la creación de fiscalías de delitos informáticos en la provincia de Buenos Aires. Tomando los datos necesarios, e imitando ejemplos que han resultado exitosos a nivel nacional, se puede llevar al ordenamiento provincial unidades de investigación de similares características.

Por todo lo desarrollado solicito a esta honorable Cámara que acompañe esta iniciativa con su voto afirmativo.

Corrado.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

CLX

(D/3.367/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la audiencia pública: «Escuelas Fumigadas», que se realizará el próximo martes 28 de octubre en el Edificio Anexo de la honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Liempe.

FUNDAMENTOS

El próximo martes 28 de octubre a las 16, en el Edificio Anexo de la honorable Cámara de Diputados de la Nación, piso 3, Sala 5. (Av. Rivadavia 1841) se realizará la Audiencia Pública por Escuelas Fumigadas, convocada por los representantes del Bloque Unidad Popular, Víctor De Gennaro, Antonio Riestra y Claudio Lozano, a la que asistirán a este debate organizaciones sociales, docentes, médicos y legisladores de diversos bloques políticos.

Con la explosión del agronegocio y la extensión de la frontera agrícola las escuelas linderas o cercanas a campos cultivados, son fumigadas periódicamente en forma terrestre y aérea mientras niños y docentes se encuentran en clases. Esto sucede en todas las provincias con fuerte actividad agrícola.

A través de diversas campañas efectuadas por organizaciones sociales y sindicales, se estima que alrededor de 700 mil niños del país y 300 mil en la provincia de Buenos Aires se encontrarían expuestos a la aplicación de agroquímicos que se realiza en los alrededores de los establecimientos educativos rurales y periurbanos.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Un reciente informe de CASAFE (Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes) informo la evolución de su mercado: a nivel nacional el consumo de pesticidas aumentó 858 por ciento en los últimos 22 años, la superficie cultivada lo hizo en un 50 por ciento y el rendimiento de los cultivos solo aumentó un 30 por ciento.

Durante la última campaña (2012-2013) las ventas de agrotóxicos aumentaron un 16 por ciento en dólares. Como todos los años Argentina incrementó sus gastos en este rubro y alcanzó una facturación de 2.381 millones de U\$S en el último período. 317 millones de kg/litros de pesticidas fue la cantidad aplicada a los campos del país.

Lamentablemente, el crecimiento económico que beneficia a los que dicha Cámara nuclea, implica la fumigación con sustancias tóxicas, altamente peligrosas de áreas donde viven más de 12 millones de personas. Estos ciudadanos padecen el aumento del uso de agroquímicos, que se acumulan en los ecosistemas, en el agua, en sus cuerpos. Y en esta realidad se encuentran comprendidas las escuelas rurales, los niños que asisten a clases y los docentes que trabajan en ellas.

En febrero de 2012, Defensoría del Pueblo de la Nación, a través de su área de derechos sociales, presentó el 'Informe Especial sobre Agroquímicos y discapacidad', que estudiaba la relación entre la exposición de los insecticidas y herbicidas utilizados en la Argentina y sus consecuencias en la salud.

En el texto se subrayó que «resulta apremiante pedir a las autoridades públicas nacionales y provinciales, la toma de medidas de resguardo y cautelares, para evitar la discapacidad producida por el uso de agrotóxicos» Como plantea la convocatoria, la escuela siempre fue, y sigue siendo, el espacio por excelencia en donde los niños se desarrollan, construyen lazos, aprenden. Sin embargo en muchas de ellas es el lugar donde corren serios riesgos de enfermarse, de contaminarse. Es por esto que se advierte la urgente necesidad de que los organismos nacionales y provinciales que tienen a su cargo la educación, garanticen la seguridad ambiental en las escuelas y

protejan la salud de toda la comunidad educativa.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

Liempes.

- A la Comisión de Educación, y Asuntos Agrarios.

CLXI

(D/3.368/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija al gobierno nacional a los efectos de solicitarle que estudie la posibilidad de establecer una prórroga en el plazo de caducidad de las Libretas Cívicas, Libretas de Enrolamiento y DNI libretas y, por consiguiente, extienda el término para tramitar el nuevo y único Documento Nacional de Identidad.

Lissalde.

FUNDAMENTOS

La Libreta Cívica (documento femenino) como la de Enrolamiento (masculino) y aún el DNI libreta, tanto en su formato verde como celeste, dejarán de ser válidos en toda la Argentina a partir del 1 de enero de 2015, sólo se aceptará el DNI tarjeta en todas las dependencias nacionales y para realizar todo tipo de trámites.

Es así que incluso, en las próximas elecciones nacionales en las que se elegirán presidente y gobernadores, nadie podrá votar con algún documento que no sea ese.

De acuerdo datos emanados de organismo oficiales, desde noviembre de 2010, cuando se implemento el nuevo documento tarjeta en todo el país, más de 13 millones

de ciudadanos de la provincia de Buenos Aires lo han renovado.

No obstante, aún queda un número significativo de conciudadanos que no ha realizado el trámite pertinente. Uno dos millones y medio de bonaerenses aún no habrían actualizado el Documento nacional de Identidad (DNI).

Es justo señalar que desde los gobiernos nacional y provincial se han hecho esfuerzos para agilizar las tramitaciones como ser: Unidades Móviles recorriendo distintas ciudades y localidades, la posibilidad de coordinar turnos on line y la ampliación de días y horarios.

Pero faltando pocos días para la finalización del plazo visualizamos que va a resultar arduo poder dar cumplimiento al objetivo propuesto de que cada ciudadano tenga su nuevo DNI como lo demuestra la gran demanda de turnos pedidos en los diferentes centros de expedición, que en algunos casos ya se encuentran agotados

Por todo lo expuesto, consideramos atinado que se estudie la posibilidad de extender los plazos previstos, por lo que agradezco el voto positivo de los señores diputados para con el presente proyecto.

Lissalde.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

CLXII

(D/3.389/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que la Presidencia de esta Casa de leyes disponga lo necesario para la celebración -dentro de este ámbito- del 20º aniversario de la Convención Constituyente de 1994, en los términos de la

resolución D/2.934/14-15 aprobada oportunamente.

Torresi y Sarghini.

FUNDAMENTOS

En el vigésimo aniversario de la Convención Constituyente de 1994 que modificara la Constitución de la provincia de Buenos Aires, cuya importancia fue reconocida por la resolución D/2.394/14-15 aprobada el 10 de septiembre pasado por la honorable Cámara de Diputados de la Provincia, es que se considera valiosa la celebración de este hecho político que constituye un eslabón en la consolidación de la vida democrática y la construcción de la ciudadanía.

Recordar aquella instancia de nuestra vida democrática constituye un ejercicio de reflexión sobre los alcances e implicancias de nuestro texto constitucional a la luz de los procesos políticos, sociales, económicos y culturales que desde entonces se han atravesado; demostrando asimismo, que la ampliación de los derechos y garantías y la intervención del Estado en el reconocimiento de los mismos son ejes sobre los que se fortalece la representatividad.

La mencionada reforma otorgó respuesta a los requerimientos de nuestro tiempo, dotando a la provincia de un texto constitucional actualizado y moderno, que superó las visiones liberales de redacciones anteriores a partir del reconocimiento de Garantías contra la discriminación y de la igualdad de oportunidades; Derecho a la vida desde la concepción; Derecho a conocer la identidad de origen, reconocimiento de nuevos derechos sociales; Derecho a la vivienda única; Derecho a la salud; Derecho a que toda persona discapacitada tenga una protección integral por parte del Estado, se conoció y protegió a las entidades intermedias y a los colegios profesionales; se fomentó la investigación se científica; se preservó, enriqueció y difundió el patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, arqueológico y urbanístico; se reconoció a la educación como una responsabilidad indelegable, se reconoció la expresión constitucional del Amparo, la protección del medio ambiente,

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

la consagración de formas de democracia semidirectas, la defensa del orden constitucional, la ampliación del período de sesiones ordinarias de ambas cámaras legislativos, la creación del fuero contencioso administrativo y creación de la figura de Defensor del Pueblo, entre otras.

Es de digno reconocimiento para esta Casa de leyes el protagonismo el que llevó adelante el debate que dio origen a dicha reforma, vigorizando a la vez nuestro sistema republicano. Por lo que corresponde señalar la importancia de aquella reforma que amerita la celebración con motivo de cumplirse su 20º aniversario.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores se sirvan acompañar con su voto la presente iniciativa.

Torresi.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

CLXIII

(D/3.394/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su repudio a la brutal represión que sufrieron el jueves 23 los trabajadores de Lear, estudiantes y trabajadores de las organizaciones solidarias y el Diputado nacional del PTS/FIT Nicolás del Caño, por parte de la Gendarmería nacional a cargo de Sergio Berni, que con golpes de palos, gases y balas de goma avanzó contra los manifestantes que se encontraban sobre la Au. Panamericana dejando dos carriles libres. Dicha represión ocurrió durante la 12º Jornada nacional de Lucha, y dejó como saldo dos detenidos, 50 heridos y 13 hospitalizados, entre los que se encuentran la Secretaria de DDHH del SUTIBA-Matanza, Natalia González Seligra, y el presidente del partido

de Trabajadores por el Socialismo y trabajador del Astillero Río Santiago, José Alberto Montes.

A su vez, su repudio al ataque de una patota que en la madrugada del 22 de octubre se presentó en la carpa de los despedidos de Lear y que con armas de fuego y cuchillos amenazaron a quienes luchan hace cinco meses contra la patronal y el SMATA, gritándoles «se van o los vamos a matar», mientras a la esposa de un obrero la amenazaban con «matarla y violarla»

Castillo.

FUNDAMENTOS

El jueves 23 de octubre, la Gendarmería nacional reprimió salvajemente a los obreros despedidos por la autoperista Lear cuando este jueves llevaban adelante la 12º Jornada nacional de Lucha, acompañados por organizaciones solidarias. La protesta se llevaba adelante en la Autopista Panamericana a la altura de la localidad de General Pacheco. Los obreros y manifestantes habían dejado dos carriles libres. Sin mediar aviso previo, alrededor de las 18:40, la Gendarmería de Sergio Berni decidió impedir la manifestación de la caravana solidaria de autos con los despedidos de Lear y sus familias, e inició una dura represión.

Con palazos, gases y balas de gomas Gendarmería disparó a escasos metros de los manifestantes y lo más alevoso fue que la represión continuó incluso cuando los mismos habían sido desalojados de la Au. Panamericana, llegando a recibir impactos de los disparos los manifestantes que se habían refugiado dentro de la carpa de Lear.

La Gendarmería actuó con especial ensañamiento contra un grupo de personas donde se encontraba el diputado nacional del PTS/Frente de Izquierda por Mendoza, Nicolás del Caño, que estando a 10 metros del resto de los manifestantes, recibió el impacto de siete perdigones que le ocasionaron heridas en varias partes del cuerpo. Este grave incidente constituye un hecho inédito en más de 30 años, ya que fue reprimido un diputado nacional por una fuerza que responde al Poder Ejecutivo nacio-

nal, en un claro impedimento del ejercicio de sus funciones, cuando acompañaba el reclamo de los trabajadores contra los despidos.

Fueron heridos más de 50 trabajadores y hubo 13 hospitalizados. Los heridos son en su mayoría trabajadores pertenecientes a la gráfica Donnelley, las alimenticias Pepsico y Kraft, docentes del SUTEBA, entre otros. Y hubo dos detenidos, Mariano Saleh, trabajador estatal, y Paula Akerfel, delegada docente del SUTEBA Tigre.

Dentro de los heridos, se encuentran el delegado de Donnelley Rene Córdoba y Germán Gassibe, que fueron operados debido a las heridas recibidas. Dentro de los heridos se encuentran además Natalia González Seligra, Secretaria de DD.HH. de SUTEBA Matanza con una herida en el cráneo, Gabriel Fernández, Congresal del Sindicato de la Alimentación por la lista Bordo de Mondelez-Kraft Victoria y Camilo Mones miembro de la Comisión Interna de Pepsico con balas de goma en la pierna, y el histórico dirigente del Astillero Río Santiago, José Montes del Astillero Río Santiago con balas en el abdomen y la ingle.

Gendarmería también secuestró varios autos y trasladó a los detenidos a la sede que tiene en la localidad de Pacheco. Además de los autos secuestrados, muchos más fueron dañados, rompiendo los uniformados los vidrios y abollando sin ningún fin más que provocar daños a los mismos.

El gobierno nacional salió a respaldar la salvaje represión de la Gendarmería en boca del Jefe de Gabinete, Jorge Capitanich, en su habitual Conferencia de Prensa del viernes 24 de octubre.

La alevosa represión provocó un repudio general. Amplios sectores del movimiento obrero se vieron impactados por los hechos. La Junta Ejecutiva de CTERA-CTA emitió un comunicado donde «repudia la brutal represión ejercida por la Gendarmería nacional a trabajadores de LEAR S.A.». Lo mismo hizo la conducción del SUTEBA-CTA Provincia, que manifestó «su total repudio a la brutal represión realizada en el día de hoy a trabajadores que se encontraban manifestando». Las comisiones directivas de los SUTEBA La Plata, Matanza Tigre Ensenada

y Bahía Blanca enviaron su repudio y solidaridad. También hizo llegar la solidaridad de la «CTA de los Argentinos», su Secretario Adjunto Marcelo Frondia. Del lado de la «CTA Autónoma», opositora al gobierno llegaron declaraciones de su Secretario General Pablo Michelli, e integrantes del consejo directivo de la central y de ATE nacional, algunos de los cuales participaron de la conferencia de prensa realizada el viernes en el Hotel Bauen. También hizo llegar su adhesión y participaría luego de la reunión la directiva de ATE Capital, cuyos dirigentes hicieron hincapié entre los heridos en «el histórico dirigente de ATE Ensenada y el Astillero, y el diputado nacional Nicolás del Caño». También la directiva de ATE Ensenada envió un comunicado repudiando la represión y en donde «se solidariza con los compañeros José Montes, Victoria Lagos y Miguel Lagos (todos del Astillero Río Santiago)». El Secretario General de ATE Provincia señaló «el más profundo repudio de ATE y de nuestra Central a la represión de la protesta social por parte del gobierno».

Entre los diputados que repudiaron la represión, y en particular a Nicolás del Caño, estuvieron Julio Cobos, Luis Pastori, José Luis Ricardo, Manuel Garrido y Hernán Rossi (UCR), Margarita Stolbizer (GEN), Alcira Argumedo (Proyecto Sur), Claudia Najul y Gisela Scaglia (PRO), Omar Duelos (FAUNEN) y Facundo Moyano (aliado del Frente Renovador). Pero también la campaña tuvo eco entre sectores ligados al oficialismo, como los diputados Omar Plaini (FPV), Fernando «Chino» Navarro y Leonardo Grosso (FPV- Movimiento Evita). Otros referentes kirchneristas, como el legislador porteño Pablo Ferreyra y María José Lubertino, rechazaron el accionar de las fuerzas represivas. También se pronunciaron los diputados del Frente de Izquierda Pablo López y Néstor Pitrola (PO) y Juan Carlos Giordano (Izquierda Socialista) y las referentes de izquierda Vilma Ripoll (MST), Luis Zamora (AyL) y Patricia Walsh.

El CELS que dirige Horacio Verbitsky envió un comunicado en donde dice que «efectivos dispararon con balas de goma hacia el cuerpo de los manifestantes. Este accionar, prohibido por las normativas del

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Ministerio de Seguridad de la Nación, ocasionó alrededor de cincuenta heridos, algunos de ellos permanecen internados con heridas graves». En su nota del domingo 26 de octubre Verbitsky, refiriéndose a la violación de los «Criterios Mínimos sobre Actuación de los Cuerpos Policiales y las Fuerzas de Seguridad en Manifestaciones Públicas» vigentes escribió que «El 10º de los criterios dice que el uso de postas de goma está permitido únicamente con fines defensivos en caso de peligro para algún miembro de las instituciones de seguridad u otras personas y nunca como medio para dispersar una manifestación. Además los protocolos de las distintas fuerzas establecen que esas municiones sólo deben dirigirse de la cintura hacia abajo».

Además se solidarizaron desde diversos organismos de derechos humanos, como Madres de Plazo (Cristina Cabib y Elia Espen), la Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos, y una amplia cantidad de organismos que vienen denunciando la criminalización de la protesta. Ramón Cortes, uno de los trabajadores petroleros de Las Heras que pelea por su absolución envió su solidaridad con los trabajadores reprimidos.

Por su parte, repudiaron los hechos el Colectivo de Trabajadores de Prensa y periodistas reconocidos como Adriana Meyer, Alejandro Bercovich, Tomás Eliashev, Adrián Pérez, Edgardo Solano, Natalia Sands, Ingrid Beck, Agustín Lecchi y Diego Rojas.

Recordemos que la multinacional norteamericana Lear despidió a más de doscientos trabajadores. A la fecha, hay cuarenta familias que siguen reclamando por sus puestos de trabajo. A cinco meses del inicio del conflicto el Gobierno nacional no dio una solución a estas familias que están despedidas por parte de una multinacional «buitre», pese a que el Ministerio de Trabajo dictaminó que los despidos eran ilegales. Los obreros y sus delegados vienen denunciando, además, que la dirigencia burocrática del SMATA, se prepara para realizar un Congreso con el fin de expulsar a los delegados que enfrentaron los despidos y suspensiones.

Castillo.

- A las comisiones de Seguridad y Asuntos Penitenciarios y Trabajo.

CLXIV

(D/3.395/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su interés en que el Poder Ejecutivo instrumente un «plus salarial» de \$4.000 para todos los trabajadores de la Administración Pública provincial, un pago extraordinario de \$3.000 para los jubilados y pensionados y para las personas que reciban planes sociales o asistenciales como forma de recomponer en forma inmediata el deterioro salarial que se ha acrecentado en los últimos meses por la inflación.

Castillo.

FUNDAMENTOS

Este año la inflación no ha parado de crecer. Esto se ve claro en las estimaciones de entidades privadas, cuyos cálculos coinciden en que ha habido una inflación interanual de alrededor de un 40% entre septiembre de 2013 y septiembre de 2014. Y es lo que reconocen dirigentes de distintos gremios, tanto los oficialistas Hugo Yasky de la CTA de los Trabajadores y Antonio Caló de la UOM y la CGT, como los opositores de la CGT de Moyano y la CTA Autónoma de Michelli, que han planteado la necesidad de un bono de fin de año para los trabajadores públicos y privados.

En nuestra Provincia, los trabajadores estatales, de los hospitales, docentes y judiciales vienen protagonizando paros y movilizaciones en rechazo del presupuesto 2015 y reclamando por un plus de fin de año y la reapertura de las paritarias.

Los datos sobre la inflación son más preocupantes teniendo en cuenta que según un informe del Ministerio de Trabajo,

Empleo y Seguridad Social de la Nación, el aumento promedio nominal de los salarios durante este año fue del 28%, cayendo al 26% al haber sido otorgado en la inmensa mayoría de las veces en cuotas.

Esto es lo que cualquier miembro de la familia trabajadora sabe porque sufre cotidianamente que el salario real se desploma día a día por los incesantes aumentos de precios en todos los productos, particularmente los de primera necesidad.

La caída del salario real es mayúscula. Esto contrasta con las inmensas ganancias que han obtenido distintos sectores concentrados de la economía. En sólo dos días, los bancos se hicieron de diez mil millones de pesos de ganancia por la devaluación del peso a fines de enero del presente año. La propia presidenta de la Nación denunció las enormes ganancias de las multinacionales en el rubro automotriz, al igual que los sectores más concentrados del llamado «agro-business», todos sectores que también han sido denunciados por haber realizado maniobras especulativas de diversa índole para mantener o superar su sideral tasa de ganancia.

Lo que es un hecho es que una vez más es el pueblo trabajador el que paga con una baja de su nivel de vida, las ganancias de los banqueros, los grandes industriales y la oligarquía agropecuaria. Por su parte el Gobierno nacional fomenta este proceso regresivo aumentando las tarifas de servicios públicos elementales como el gas y la electricidad. El aumento del gas en grandes sectores urbanos del AMBA ha llegado a casi el 500%. Lo mismo sucede con el incesante aumento de los combustibles que en 20 meses duplicaron su valor al servicio de los negocios de las grandes petroleras. El retiro parcial de los subsidios a los servicios públicos sólo busca conseguir más dólares para sostener el pago de una deuda externa usuraria considerada por un juez de la Nación como «ilegal, ilegítima y fraudulenta», mientras se les garantiza la manutención del «negocio» a las empresas privatizadas que siguen gerenciando dichos servicios, muchas de ellas extranjeras.

El gobierno de Scioli, en consonancia con el gobierno nacional, salió a responder al reclamo de los gremios argumentando

que no habría fondos para sustentar un aumento para todos los trabajadores estatales. Pero esto no es sino una consecuencia de su política de más mano dura y ajuste, como se ve en el proyecto de ley de presupuesto para 2015 en el que se aumentan en más del 60 por ciento los recursos destinados a Seguridad y los servicios de la deuda ascienden hasta un 11 por ciento, destinando casi 30 mil millones de pesos al pago de la misma, mientras que desde que Scioli asumió en 2009 los recursos destinados a áreas como Salud, Educación y a las políticas sociales no ha parado de descender.

La clase trabajadora es la única clase productiva. Los jubilados dejaron los mejores años de su vida al servicio de sus patronos y empleadores. El pago de emergencia que plantea este proyecto busca ponerle un freno a la pérdida del salario real.

Castillo.

- A las comisiones de Trabajo y Presupuesto e Impuestos.

CLXV

(D/3.397/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su repudio al espionaje que sufrieron estudiantes secundarios de la localidad de Tigre, organizados en el MUS (Movimiento de Unidad Secundaria), por parte de la Policía bonaerense, tras movilizarse el día 25 de setiembre a las casa del gobernador Scioli para entregar un petitorio con distintos reclamos de las escuelas de la zona.

Castillo.

FUNDAMENTOS

El 25 de setiembre, unos 90 estudian-

tes secundarios de zona norte se movilizaron a la casa del gobernador Daniel Scioli en Villa la Ñata (Tigre) para entregarle un petitorio que con un pliego de reclamos que incluía becas, viandas, comedores, obras para los colegios, la implementación del Programa para Jóvenes «Envió» y boleto gratuito.

A raíz de esa movilización, los jóvenes secundarios fueron fotografiados e investigados por el Ministerio de Seguridad de la Provincia, así como también fueron investigados sus grupos familiares. La custodia de Daniel Scioli fue la primera que estuvo encargada de realizar tareas de inteligencia sobre los estudiantes secundarios.

Ese mismo 25 de septiembre, sin perder mucho tiempo, un detallado informe de lo ocurrido llegaba al correo electrónico del comisario inspector Miguel Widmer. Esa misma información, con las fotos adjuntadas, luego fueron enviadas por Widmer al jefe de la policía Bonaerense Hugo Gabriel Matzkin.

En el informe de la Policía Bonaerense están detallados nombres, pertenencia política, parentesco con otros dirigentes, además de fotos de los micros y número de patente en la cual se trasladaban.

Entre los estudiantes se encontraba Alexis Penayo, hijo de Jorge Penayo, militante de la Corriente Clasista y Combativa (CCC), delegado de Kraft, e investigado en el Proyecto X; Pablo Vega, Raúl Rajneri, hijo del dirigente también de la CCC.

Según denuncia en su nota el periodista del diario PERFIL, Fernando Ortega Zabala, publicada por Izquierda Diario en la edición del 21 de octubre:

Lejos de ser un mero parte informativo, lo que recibió Widmer y Matzkin tiene pinta de ser un escueto informe de inteligencia de dos carillas. Entre otros puntos, allí se lee: «En las fotografías obtenidas, esta persona (Pablo Vega) es quien viste una campera de color celeste de marca Adidas. También era asistido por un segundo masculino, el cual poseía un morral de cuero color marrón, tomando esta persona nota de todo lo que se hablaba».

En otro párrafo se lee: «Se pudo observar una bandera que decía: Zona norte GBA

MUS. Los jóvenes pertenecían a la Juventud Corriente Clasista y Combativa, al Instituto parroquial San Pedro Clauer, de la localidad de Ricardo Rojas perteneciente a General Pacheco, a la Escuela Técnica N° 2 de Escobar y a la Escuela N° 37 de Villa de Mayo, Talar de Pacheco». También se indican los dominios de los tres ómnibus que los trasladaron al lugar.

Otro detalle interesante es donde se informa que «no se percibió la presencia de medios periodísticos con cámaras, sin perjuicio del uso particular de teléfonos celulares que tomaban imágenes de lo acontecido».

En el parte de inteligencia, donde se indica el celular y hasta el DNI de Pablo Vega, se señala que «en el estacionamiento, previo a subir a sus colectivos, se formalizó la entrega del petitorio, el cual se visualiza en el mail enviado para su tratamiento posterior».

Al otro día del hecho se elaboró un nuevo parte de inteligencia que se inició así: «En relación a la exteriorización que se llevará a cabo en la víspera, en el portón de acceso a la vivienda del gobernador (...)». Más adelante se brindan los nombres de cuatro estudiantes (Pablo Vega, Alexis Penayo, Rocío Flores y Brian González) y se hace un minucioso análisis del «Movimiento de Unidad Secundaria (MUS) Zona Norte».

En uno de los párrafos se pone bajo la lupa a uno de los estudiantes y a su padre: «Es de hacer mención que como quedará expresado, Alexis Penayo, es hijo de Jorge Penayo, militante de la C.C.C., ex integrante de la Comisión Interna de Kraft Food, y activo participante de las distintas exteriorizaciones que se llevaron a cabo sobre la autopista Panamericana en el año 2009».

Los puntillosos espías de Widmer y Matzkin escribieron otro dato que les llamó la atención: «Es dable hacer mención que el MUS es una agrupación nacional, siendo uno de sus coordinadores a nivel nacional Raúl Norberto Rajneri, quien es también dirigente de la C.C.C Río Negro».

Pero eso no es todo. «En relación a la organización estudiantil», según se lee en el informe, «el objetivo es impulsar Centros de Estudiantes Secundarios de base, de-

mocráticos, participativos y de lucha independientes de los directivos y los gobiernos de turno. Asimismo proponen el apoyo al proyecto de ley en la provincia del Boleto Educativo del Frente de Izquierda».

El resto del informe no hace más que confirmar que se realizó tareas de inteligencia sobre una agrupación estudiantil, cuyo principal objetivo era pedir un boleto estudiantil en un petitorio dirigido en buenos términos al gobernador Daniel Scioli.

Y como broche de oro, el parte de inteligencia finaliza asegurando que «al igual que la agrupación Corriente Clasista y Combativa, el MUS se referencia en el partido Comunista Revolucionario, de base doctrinaria maoísta».

En su nota, Ortega Zabala destaca que «El artículo 4º de ley nacional de Inteligencia 25.520, es bien claro cuando dice que ningún organismo de inteligencia podrá: 'Obtener información, producir inteligencia o almacenar datos sobre personas, por el solo hecho de su raza, fe religiosa, acciones privadas, u opinión política, o de adhesión o pertenencia a organizaciones partidarias, sociales, sindicales, comunitarias, cooperativas, asistenciales, culturales o laborales, así como por la actividad lícita que desarrollen en cualquier esfera de acción'».

El jueves 23 de octubre se realizó una conferencia de prensa para repudiar estos hechos donde estuvieron presentes los estudiantes del MUS, miembros de la CTA, de organismos de DDHH como CeProDH, Liberpueblo, el actor Héctor Bidonde, integrantes del Frente Popular Darío Santillán y de Unidad Popular

Estos graves hechos son muestra de la respuesta del gobierno provincial a los jóvenes que se organizan y luchan por una educación pública de calidad.

Castillo.

- A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios.

CLXVI

(D/3.422/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito por el desarrollo exitoso de las séptimas elecciones presidenciales, desde el regreso de la democracia en 1985, en la hermana República del Brasil, llevadas adelante el pasado 26 de octubre del corriente año.

March.

FUNDAMENTOS

La vuelta de la democracia en los Estados Unidos del Brasil, transcurrió en el año 1985 y el primer presidente civil electo desde el Golpe de Estado de 1964 fue Tancredo Neves. Sin embargo, no llegó a asumir el cargo al sufrir unas complicaciones postoperatorias que le llevarían a la muerte el 21 de abril de 1985. Antes, el 15 de marzo, había asumido interinamente la presidencia José Sarney y ya de forma definitiva al morir Neves. La democracia fue oficialmente restablecida en 1988 al promulgarse la actual Constitución Federal.

El proceso democrático de Brasil fue al unísono con la lenta reincorporación de todo el continente latinoamericano a los legítimos procesos democráticos, perdidos en décadas anteriores. Sin dudas, la reinstauración de la misma en una de las economías más importantes de la región, significó para muchos países un hito en pos de una democracia total en Latinoamérica.

Fernando Collor de Mello, del partido de la Renovación nacional, fue elegido presidente en 1989 en las primeras elecciones directas desde 1964. Su gobierno duró hasta 1992, cuando renunció debido a un proceso de impugnación contra él a raíz de una serie de denuncias que lo envolvieron en casos de corrupción. La corrupción fue dirigida por su tesorero en la campaña electoral, Paulo César Parías. El vice presidente, Itamar Franco, asume en su lugar.

En el gobierno de Franco nació el Plan

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Real, articulado por su ministro de Hacienda, Fernando Henrique Cardoso. Por el éxito del plan, Cardoso sería elegido presidente en 1994 siendo luego reelegido en 1998.

En las elecciones de 2002, el candidato opositor Luis Inácio Lula da Silva, del partido de los Trabajadores venció al sucesor de Cardoso en el PSDB, José Serra. De nuevo volvería a vencer en 2006, esta vez a Geraldo Alckmin, también del PSDB.

El 31 de octubre de 2010, en la segunda ronda de las elecciones, Dilma Rousseff, sucesora de Lula da Silva al frente del partido de los Trabajadores, fue elegida para convertirse en la primera mujer presidenta de Brasil, imponiéndose al socialdemócrata José Serra.

El pasado domingo 26 de Octubre se desarrollaron finalmente las últimas elecciones presidenciales en Brasil. Tras una primera vuelta que envió al balotaje a Dilma Rousseff, con el candidato del partido de la Social Democracia Brasileña (PSDB) Aécio Neves se confirmó la reelección de la actual mandataria.

Se abre así una nueva página en la historia democrática de la región, demostrando claramente que la voluntad primera de nuestros pueblos es conservar la soberanía del carácter popular.

Por lo expuesto anteriormente solicito a mis pares acompañen la iniciativa.

March.

- A la Comisión de Mercosur.

CLXVII

(D/3.432/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que Poder Ejecutivo intervenga por ante la municipalidad de Vicente López y arbitre los medios y asis-

tencias necesarias a fin de evitar el cierre, depreciación o contracción del Instituto de Rehabilitación de Baja Visión y de Ciegos Josefina C. de Bignone, de Vicente López, provincia de Buenos Aires que brinda servicios a aproximadamente 1.700 personas por mes.

Rovella, Paris, Vignali, Oliver y Armendáriz.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto responde a una campaña iniciada en los medios y redes sociales por familiares y pacientes del Instituto Bignone, referente al cierre y desguace de este instituto de rehabilitación de ciegos que ha ayudado a cambiar la vida de muchas personas.

El instituto se encuentra ubicado en la calle Haedo 1426 de la localidad de Vicente López y fue inaugurado en el año 2001, dependiendo de la Dirección municipal de Discapacidad. En él se desarrollan diversas actividades destinadas específicamente a la rehabilitación de personas que padecen de baja visión y ceguera, como así también a la prevención, detección precoz, diagnóstico y tratamiento de diversas patologías oftalmológicas.

Durante los últimos meses comenzó un paulatino achicamiento del Instituto. Esto ha llevado a que se quieran trasladar a otros lugares los consultorios de oftalmología, psicología, y actividades como educación física, orientación, movilidad y terapia ocupacional dificultando el traslado de los pacientes de un lugar a otro.

Es nuestra intención que se sigan brindando los mismos servicios que hasta el presente, sin menoscabar ni reducir el Instituto Bignone de rehabilitación de baja visión y ciegos.

Rovella.

- A la Comisión de Salud Pública.

CLXVIII

(D/3.444/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, solicite la pavimentación del acceso a San Enrique desde el camino 109-01, partido de 25 de Mayo.

Armendáriz. Oliver, Paris y Rovella.

FUNDAMENTOS

La localidad de San Enrique se encuentra ubicada al sur del partido de 25 de Mayo y cuanta con aproximadamente 300 habitantes. Hace ya muchos años los vecinos vienen reclamando la pavimentación del camino que los comunica con el pueblo vecino de Valdés (se acompaña croquis de ubicación). Se han realizado diversos trámites para que dicho tramo (de unos 12 kilómetros) se conciba, tanto en vialidad provincial (expediente 2.200-1.114/2009) como en la defensoría de la Provincia (expediente 2.423/II) y nación (expediente 3.186/11), y en el honorable Concejo Deliberante local (expediente 63/2011 y ordenanza 1.742/1986). Por su parte, esta honorable Cámara, bajo el expediente D-1.771/09-10, elevó el pedido a Provincia para que gestionara en el mismo sentido. El 15 de Septiembre de 2009 fue aprobado sobre tablas.

Por su parte, los vecinos han logrado juntar 1400 firmas apoyando la realización de la obra. Y esto es de esperar dadas las complicaciones que tienen los residentes para circular por dicho camino de tierra. La zona es propicia a inundaciones lo cual lo vuelve más inestable e intransitable, también por allí circulan camiones y maquinas agrícolas, dado que la agricultura es una de las principales actividades en la zona, deteriorando aún más el camino. Por estas razones han ocurrido accidentes, tanto menores (causando daños y lesiones) como fatales. Además los vecinos han reclamado que no

existe demarcación ni señalización, lo cual demuestra lo delicado de la situación.

Otro factor a considerar, es que por cuestiones de salud, al surgir alguna complicación y/o emergencia es necesario trasladarse a 25 de Mayo dado que San Enrique cuenta solo con una sala de primeros auxilios, y el camino más corto es el que pasa por Valdés. A su vez, los maestros que vienen a dar clases a la localidad muchas veces, más aún por razones climáticas se ven imposibilitados de arribar a las escuelas.

Considerando el presente panorama, cabe mencionar un problema más general y a la vez preocupante, que es la desaparición de muchos pueblos del interior de la Provincia. Muchas localidades que cuentan con escasa demografía, están perdiendo pobladores dada la escasez de oportunidades presentes allí, ya sea por razones de estudio o trabajo. Las vías de comunicación de los pueblos entre sí o con las capitales son de vital importancia. Se debe acompañar a los pueblos con la infraestructura adecuada para que, de esta forma puedan ir sorteando los problemas que acarrear en la actualidad y de esta formar lograr seguir adelante, de otra forma la deserción y concentración en las cabeceras partidarias seguirá existiendo, y no podemos perder nuestros pueblos, por su historia, su cultura y su gente.

Por todo lo expuesto anteriormente solicito a esta honorable Cámara que acompañe la presente iniciativa.

Armendáriz.

- A la Comisión de Obras Públicas.

CLXIX

(D/3.446/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Solicitar al Poder Ejecutivo la inclusión en el Plan de Obras que va a formar parte de

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

la ley de Presupuesto que regirá en el próximo ejercicio 2015, todos los recursos económicos presupuestarios que se necesiten para la ejecución del proyecto de ensanchamiento del Canal A del partido de Dolores.

Ratto.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto atender la problemática hídrica, la cual luego del desastre rural acontecido por las condiciones climáticas adversas y la ausencia de obras y mejoras en infraestructura actualmente cobran mayor magnitud.

En la zona de la localidad de Dolores se destaca la presencia de lagunas permanentes y de canales, los cuales históricamente no poseen el drenaje necesario para evitar la acumulación de agua de lluvias. A esta situación se le suman los problemas de la Cuenca del Salado, que permanece en obra desde hace años, que no ha podido soportar la crecida del curso de agua de las últimas lluvias.

El Canal A es un canal de desagüe que nace el partido de Dolores; originalmente nacía en la Laguna de Falcon (Estancia Las Carolinas), luego fue continuado hasta la Laguna El Sauce en el Establecimiento del mismo nombre. Tiene un recorrido de aproximadamente 100 kilómetros. Dicho Canal de desagüe corre entre los dos grandes conductores de la zona que lo son el Canal 9 y Canal 1. Su construcción data del año 1918 con un sólo terraplén, el derecho. En el año 1970 se construyó el terraplén izquierdo, y desde esa fecha no ha sido mantenido. Debido a la erosión propia del tiempo transcurrido y las inundaciones del año 1978, 1980, 1985, 2002 y 2014 y media inundación del año 1982 su estado es deficiente. Debido a la ausencia de trabajos de mantenimiento es vital para el partido de Dolores, el cual tiene poca pendiente y es paso obligado de las aguas de la Cuenca deprimida del Salado, el ensanche del Canal A.

Este canal recepta lo que excede al Canal 9 y La Picasa desde el norte y lo que

excede o desborda al Canal 1 a través de la compuerta Las Cruces. Antes de llegar a su intersección con la ruta 11 recibe las aguas del Canal el Pescadero y el Canal el Tordillo lo que complican aún más su drenaje antes de cruzar el Médano.

En los últimos años, de gran descontrol por la falta de obras, muchos productores han realizado canales no autorizados por Hidráulica, que modifican y entorpecen el funcionamiento del Canal que deja de ser el deseado originariamente. Es necesario hacer un relevamiento de los autorizados o no. En el cruce del Canal A con la ruta 11 desde hace dos años funciona de manera provisoria un puente del Ejército (ver fotos) que fue instalado en reemplazo del puente original por roturas del mismos. El puente original se encuentra elevado y con un largo de 42 mts. El puente provisorio se encuentra casi a nivel del canal y con un largo de 18 mts. De forma notoria en esta inundación este puente constituye una obstrucción para el paso del agua, trabaja como embudo ya que apenas supera el cajón del canal y en estos días el agua supera su estructura de hierro y los camiones y autos pasan a solo 50 cm del agua.

La actual situación de la Emergencia Hídrica, que afecta a más de la mitad de los municipios de nuestra Provincia, responde al estado precario de los canales los cuales, por falta de mantenimiento y obras de infraestructura, no funcionan de manera óptima provocando desbordes, rupturas de los terraplenes, generando así la dificultad de transporte por un lado y grandes pérdidas para el sector productivo por el otro. Todos los canales se encuentran desbordados, situación que se agrava al no poder contener el agua que viene desde afuera. Esta problemática preocupa y ocupa desde hace muchísimos años a todos los pobladores quienes se ven amenazados con cada lluvia. Atender y responder a esta situación brindará mayor seguridad, promoverá las actividades productivas de la región y permitirá resolver la situación de anegamiento y aislamiento que sufren los pueblos involucrados, agravada aún más en épocas de condiciones climáticas adversas.

Diversas y numerosas son las iniciativas

legislativas que se han presentado al respecto, y esta es una más que viene a acompañar y a potenciar el pedido de atención y solución al inminente desastre hídrico y agropecuario. Por tal es imperioso que las obras de ensanche del canal en todo su trayecto, la construcción de terraplenes en donde no existen, reparación y enalzado en lugares puntuales sobre todo donde se han abierto grandes brechas en esta inundación (ver fotos), la reparación y/o colocación de nuevas compuertas, vertederos y tubos; se contemplen e incluyan en carácter urgente en el presupuesto provincial para el año 2015.

A partir de lo expresado en estos fundamentos y en atención a la emergencia hídrica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, es de vital importancia garantizar la realización inmediata de este tipo de obras. Por todo lo expuesto es que solicito a las señoras y señores diputados que acompañen el presente proyecto de declaración con su voto afirmativo.

Ratto.

- A la Comisión de Obras Públicas.

CLXX

(D/3.450/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su adhesión al proyecto de ley 5.183-D-2014 en trámite ante la honorable Cámara de Diputados de la Nación por el cual se propone reintegrar el monto correspondiente al 100 (ciento) por ciento del Impuesto al Valor Agregado por las adquisiciones, realizadas mensualmente por las personas físicas que, en carácter de consumidores finales, abonen sus compras de alimentos mediante tarjetas de débito emitidas por las entidades financieras comprendidas en la

ley 21.526 y sus modificatorias, siendo los beneficiarios:

a) Las personas que perciban planes sociales o asistenciales, incluida la Asignación Universal por Hijo para la protección social (decreto 1.602/09) otorgados por el gobierno nacional, los gobiernos provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) Las personas que perciban la jubilación o pensión mínima (sea contributiva o no contributiva).

Santiago.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto, tiene por objeto adherir y acompañar el proyecto de ley 5.183-D-2014 que tramita ante la honorable Cámara de Diputados de la Nación, por el cual se propone establecer una medida fiscal que reduzca las cargas impositivas en los sectores sociales de menores recursos económicos.

En virtud del beneficio que se pretende instaurar, será procedente la devolución total del monto del «Impuesto al Valor Agregado» (IVA) facturado, respecto de aquellos actos jurídicos a través de los cuales se extingan obligaciones comerciales por el pago efectuado mediante «tarjeta de débito». Es preciso aclarar que esta prerrogativa impositiva sólo se reconocerá en favor de aquellas personas que resulten beneficiarias del Plan nacional de asistencia social denominado «Asignación Universal por Hijo para Protección Social» (AUHPS), o acreedoras del importe mínimo en concepto de jubilación o pensión.

Los impuestos regresivos, como el IVA, tienen una fuerte incidencia en relación a la renta y atenta contra las personas de bajo de recursos, al hacer que paguen el mismo impuesto en forma proporcional que aquellas personas de mayores ingresos.

Son los sectores de menores recursos los que no poseen capacidad de ahorro, ni de consumo de objetos suntuarios, y los que destinan la totalidad de sus ingresos a la satisfacción de necesidades básicas y al

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

consumo de productos de primera necesidad.

Estos sectores de menores recursos son los que ven impactado en forma directa su poder adquisitivo por la incidencia que el Impuesto al Valor Agregado representa sobre los productos de la canasta de consumo, configurando un escenario de desigualdad social en nuestro país, en donde los sectores de menores ingresos tributan en forma proporcional más que los de mejores recursos.

La desaceleración económica, la inflación y el aumento de las tasa de pobreza e indigencia, hacen que hoy sea necesario brindar más herramientas a los sectores más vulnerables de la población, que destinan la mayor parte o la totalidad de sus ingresos al consumo de productos de primera necesidad.

Es por ello que el presente proyecto de ley propone implementar un mecanismo destinado a que las personas beneficiarias de programas y planes sociales, reciban la devolución del 100% del IVA abonado por las compras de bienes y servicios que realicen mensualmente con las tarjetas de débito habilitadas al efecto, hasta un monto equivalente al ingreso percibido.

En conclusión, el proyecto de ley al que adherimos, no sólo atenúa la regresividad en el IVA, sino que también otorga herramientas para mejorar la situación de los más desprotegidos y de aquellas familias de más bajos recursos

Por los motivos antes expuestos, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de declaración.

Santiago.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

CLXXI

(D/3.451/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 99 de la Constitución nacional, proceda a la reglamentación de la ley 26.816, Régimen Federal de Empleo Protegido para personas con discapacidad, promulgada el 7 de enero de 2013.

Santiago.

FUNDAMENTOS

La ley 26.816 de Régimen Federal de Empleo Protegido para personas con discapacidad, fue aprobada en el mes de noviembre del año 2012 y promulgada el 7 de enero de 2013.

Esta norma consta de 41 artículos y a la fecha no está reglamentada. Su artículo 39 dispone que «entrará en vigencia a partir del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la República Argentina», es decir que entró en vigencia el 1 de febrero de 2.013 -quedando derogada a partir de dicha fecha, la ley 24.147 – "Boletín Oficial" 27.10.92 - denominada «Régimen de Talleres Protegidos de Producción para los Trabajadores Discapacitados».

La ley 26.816 crea el régimen federal de empleo protegido para personas con discapacidad. Sus objetivos son: Promover el desarrollo laboral de las personas con discapacidad mejorando el acceso al empleo y posibilitar la obtención, conservación y progreso en un empleo protegido y/o regular en el ámbito público y/o privado. Para ello se deberá promover la superación de las aptitudes, las competencias y actitudes de las personas con discapacidad, de acuerdo a los requerimientos de los mercados laborales locales

Con esta norma se logró un avance muy importante para promover el progreso y fortalecimiento del acceso al mercado laboral de las personas con capacidades diferentes.

Toda actividad laboral especificada en el artículo 4º de la norma es fundamental para

adquirir aptitudes, conocimientos y habilidades respecto al trabajo apuntando a la equiparación de oportunidades en el mundo del trabajo de las personas con discapacidad.

Asimismo la ley dispone que los «Talleres Protegidos de Producción» (TPP) que actualmente se rigen por la ley 24. 147 pasarán a revistar, a partir de la vigencia de la ley 26.816, como «Talleres Protegidos Especiales para el Empleo» (TPEE), hasta que .conforme lo determine la reglamentación, puedan ser recalificados como «Talleres Protegidos de Producción» (TPP). (artículo 37).

Observamos con suma preocupación que la falta de reglamentación afecta los artículos 2º, 6º, 9º, 10, 11, 12, 21, 22, 26, 29, 30 y 37, limitando su completa y efectiva implementación.

A más de un año de su promulgación, la ley aun no ha sido reglamentada. Es en ese sentido, que a través del presente proyecto de declaración solicitamos al Poder Ejecutivo nacional tenga bien proceder a la pronta reglamentación de la misma.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares, acompañen el presente proyecto de declaración.

Santiago.

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

CLXXII

(D/3.457/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

De adhesión y apoyo al proyecto de resolución presentado por la diputada nacional Laura Esper, por el cual solicita al Poder Ejecutivo de la Nación que, a través de los organismos pertinentes, disponga de manera urgente las medidas necesarias para agilizar el trámite de adjudicación de las

obras oportunamente licitadas para la construcción de la Autovía sobre la ruta nacional 7, en los tramos San Andrés de Giles - Carmen de Areco y Chacabuco - Junín, en la provincia de Buenos Aires.

Carusso.

FUNDAMENTOS

El objetivo del presente proyecto es el de declarar la adhesión a los reclamos realizados por la Diputada nacional Laura Esper, a través de un proyecto de su autoría, en el cual solicita que se agilice de manera urgente el trámite de adjudicación de las obras oportunamente licitadas para la construcción de la Autovía sobre la ruta nacional 7, en los tramos San Andrés de Giles-Carmen de Areco y Chacabuco-Junín, en la provincia de Buenos Aires.

La ruta nacional 7, constituye uno de los principales corredores Bioceánicos de Sudamérica, siendo el más importante de nuestro país. Atraviesa las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, San Luis y Mendoza, continuando en el territorio del país vecino, Chile. Dicha ruta debe soportar un intenso tránsito de automóviles, colectivos y camiones de gran porte que la recorren a diario.

A causa del intenso tránsito que posee la ruta en algunos tramos, por ejemplo entre San Andrés de Giles - Junín, donde llegan a circular aproximadamente unos 7 mil vehículos por día, en una calzada que se encuentra en pésimo estado, con banquetas de tierra y mucho más angosta que lo permitido, es que exigimos que el Estado intervenga para adecuarla a las necesidades actuales, convirtiéndola en Autovía.

El proyecto de Esper presentado en Nación, señala que «estas graves deficiencias en infraestructura, sumado a la imprudencia de numerosos conductores y a la falta de controles por parte del Estado, contribuyeron a que se incrementara la cantidad de accidentes que se producen en la ruta 7, a tal punto que, debido a la cantidad de víctimas fatales que han dejado dichos siniestros viales en estos últimos años, la ruta pasara a ser conocida popularmente como ruta de la muerte.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Cabe recordar que en el año 2007, el entonces presidente Néstor Kirchner, decretó de interés público nacional, bajo el Régimen nacional de Iniciativa Privada, «...la construcción, mantenimiento, administración y explotación en concesión de un tramo de la actual ruta nacional 7, comprendido entre las ciudades de Luján y Junín, ambas en la provincia de Buenos Aires, denominada: «Autovía Luján - Junín»...» (artículo 1º decreto 1.106/2007)».

Después de siete años de dicho anuncio, la obra nunca se ejecutó. En la actualidad, sólo han comenzado obras para construir la Autovía en el tramo que va desde Luján a San Andrés de Giles, mientras que el resto de la obra que fuera declarada de interés nacional sigue esperando.

En el mes de marzo del corriente, a partir de los reclamos, movilizaciones y manifestaciones de vecinos autoconvocados, la Dirección Nacional de Vialidad llamó a licitación pública nacional para construir la Autovía sobre la ruta nacional 7 en los tramos San Andrés de Giles-Carmen de Areco y Chacabuco-Junín. Al día de hoy sólo resta que el Poder Ejecutivo adjudique las obras a aquellos oferentes que a su criterio hubieran realizado la oferta más conveniente en cada una de las licitaciones.

Es importante apoyar desde la Legislatura bonaerense este reclamo, ya que los tramos mencionados, atraviesan el territorio provincial y son de uso continuo de los ciudadanos de nuestra Provincia. Es evidente que mantener la ruta en el estado en que se encuentra en la actualidad, implicaría poner en riesgo la vida de todos quienes la transitan.

Desde hace tiempo, venimos trabajando y haciendo reclamos en torno a esta problemática. Las rutas y calles de la provincia de Buenos Aires se han convertido en un riesgo para quienes las recorren. Problemas de infraestructura y falta de controles, hacen que cada día tengamos una víctima de estos defectos que no se solucionan, simplemente por falta de voluntad política. No debemos obviar que la seguridad vial es otra de las caras de la inseguridad que nos convoca todos los días.

La creación de la Autovía es una necesi-

dad impostergable para la región, es por ello que apoyamos la iniciativa y hacemos extensivo el reclamo desde la Cámara Baja provincial con el fin de que se disponga en forma urgente las medidas necesarias para agilizar los trámites de adjudicación de las obras oportunamente licitadas.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carusso.

- A la Comisión de Obras Públicas.

CLXXIII

(D/3.465/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su reconocimiento al programa radial «Raíces Folclóricas Latinoamericanas», que se emite de lunes a viernes por FM 105.9 «Nueva Generación» hace 25 años en forma ininterrumpida, en la ciudad de Junín.

Arata.

FUNDAMENTOS

Dicho programa transmite y difunde desde hace 25 años en forma ininterrumpida, toda la música vernácula que caracteriza las costumbres y cultura ancestral de nuestro país.

No se trata de un programa folclórico más, ya que desde el mismo se brinda un espacio en donde se pueden escuchar las letras de cantantes y compositores locales, tanto de nuestra ciudad como zonas aledañas, teniendo un medio en el cual pueden hacer conocer sus obras y producción artística.

Sin dudas, debe destacarse la tarea llevada adelante tanto por los conductores

como los productores de la programación, personas de nuestra ciudad, que demuestran la pasión, el amor y el esfuerzo que realizan día a día para propagar la música que caracteriza a nuestra tierra, de manera de mantener viva en las corrientes y generaciones futuras, la impronta que trascendiera y distinguiera en distintos escenarios a la Argentina.

Por los motivos expuestos, y en virtud de la relevancia que tienen este tipo de programas para mantener vivas nuestras costumbres, solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Arata.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

CLXXIV

(D/3.468/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de quien corresponda, instrumente los medios necesarios para lograr la instalación de un ascensor o montacargas en la Delegación N° 1 de Junín del Registro Provincial de las Personas.

Arata.

FUNDAMENTOS

Resulta necesario destacar las dificultades que padecen las personas de edad avanzada y discapacitadas, para acceder a las oficinas Delegación Junín del Registro provincial de las Personas, sita en el edificio de calle Hipólito Yrigoyen N° 85 de la ciudad y partido de Junín; debido a que las oficinas de atención al público para los distintos trámites (obtención y/o renovación de DNI, pasaportes, partidas y actas, casa-

mientos, etcétera) se encuentran en el primer piso del edificio mencionado, pudiendo acceder a las mismas únicamente mediante el uso de la escalera existente.

En efecto, el edificio no cuenta con ascensores ni montacargas que faciliten o posibiliten la accesibilidad a las oficinas del Registro a aquellas personas que por cuestiones de edad, salud o impedimentos físicos se encuentran en condiciones de subir por una escalera.

En este sentido, diariamente concurren a dicha Delegación innumerable cantidad de personas, circunstancia que en los últimos meses se ha visto y verá notablemente incrementada a partir de la necesaria renovación de los documentos de identidad, atento que a partir del 1 de Enero de 2015 deberá contarse con el nuevo ejemplar tarjeta de dicho instrumento para gestionar todo trámite donde se requiera la utilización del mismo, es decir, no sólo para ejercer el derecho a voto.

Ante esta última circunstancia, va de suyo que gran cantidad de personas de edad avanzada, discapacitadas o con afecciones a su salud, necesaria y obligatoriamente, tendrán que concurrir a las dependencias del Registro sito en calle Hipólito Yrigoyen a renovar sus Libretas Cívica o de Enrolamiento por los nuevos DNI, por lo que inevitablemente ante la ausencia de elementos mecánicos de elevación se les generará la dificultad e imposibilidad de subir las escaleras y acceder a la atención de las oficinas correspondiente.

Asimismo cabe consignar, que la Delegación local del Registro no cuenta con personal suficiente, instalaciones, ni con los medios y/o instrumentos necesarios y acordes para que puedan mudar y/o efectuar la atención sobre la planta baja o en otra dependencia que permita y facilite la atención a las personas precedentemente mencionadas.

La situación descripta, ha sido oportuna y previamente reclamada ante el Ministerio de Jefatura de Gabinete de la provincia de Buenos Aires, por la Dirección de Discapacidad y Tercera Edad de la municipalidad de Junín, a cargo de la Licenciada Cecilia Herón, quien a través de una misiva expuso

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

los hechos existentes peticionando la pronta adopción de medidas que sirvan para paliar y atender esta problemática.

En igual sentido que la señora Directora y el honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Junín, es necesario hacerse eco de estos hechos que resultan de público y notorio conocimiento, y preocupan a un sector muy importante de la población, que consecuentemente son quienes en mayor medida presentan situaciones de vulnerabilidad e indefensión.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Arata.

- A la Comisión de Legislación General.

CLXXV

(D/3.479/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo implemente los mecanismos y políticas necesarias a los efectos de la implementación del sistema de voto electrónico en todo el territorio bonaerense según lo establecido en el Capítulo XVII de la ley Electoral de la Provincia (5.109), introducida a la misma por la ley 13.082.

Ratto.

FUNDAMENTOS

La ley provincial 13.082, en su artículo 0 incorpora una modificación importantísima a nuestra ley electoral provincial bajo el número 5109, ya que mediante esta nueva modificación se incorpora el régimen electoral bonaerense lo que se conoce como el «Sistema de voto electrónico». Esa misma

ley delega la responsabilidad de su implementación en el Poder Ejecutivo que será el que podrá implementar, total o parcialmente, sistemas de voto electrónico en los distritos que considere pertinente. Es tan amplia las facultades que la ley electoral le otorga al Poder Ejecutivo que no existen excusas para su no implementación, en el artículo 151 de la ley electoral, según el artículo 2º de la ley 13.082 se establece que a efectos de la adecuación de la normativa a los requerimientos específicos del sistema de voto electrónico seleccionado, el Poder Ejecutivo reglamentará los artículos que resulten menester de la ley 5.109 (texto ordenado decreto 997/93) y sus modificatorias, dando de esta forma la posibilidad de que con la reglamentación se establezcan los procedimientos para su efectivo cumplimiento.

Agrega asimismo los criterios que se deben seguir y delega también en el ejecutivo la determinación del sistema de voto electrónico que considere más adecuado para cada elección, teniendo como parámetros mínimos las siguientes características:

a) Accesibilidad para el votante (que sea de operación simple para no confundir y no contenga elementos que puedan inducir el voto)

b) Confiabilidad (que sea imposible alterar el resultado cambiando votos, contabilizando votos no válidos o no registrando votos válidos)

c) Privacidad (que no sea posible identificar al emisor del voto)

d) Seguridad (que no sean posibles ataques externos, que esté protegido contra caídas o fallos del software o el hardware o falta de energía eléctrica, que no pueda ser manipulado por el administrador)

e) Relación adecuada entre costo y prestación.

f) Eficiencia comprobada.

Todos conocemos la problemática electoral de la provincia de Buenos Aires y lo anacrónico de nuestro sistema por listas que supone no solo un gasto económico gigantesco a la hora de la impresión de las boletas por cada uno de los partidos, sino también los problemas de reparto de las mismas, sobre todo para las fuerzas políti-

cas con menos desarrollo territorial. Son innumerables las publicaciones en torno a esta problemática. La licenciada María Inés Tula: «Las nuevas tecnologías en los procesos electorales. Perspectivas y comentarios sobre la adopción del voto electrónico en la Argentina». FCE., las describe magistralmente, donde también queda claro la necesidad de la implementación del sistema de voto electrónico.

En el mismo sentido, el Licenciado Leandro López en «El voto electrónico en la provincia de Buenos Aires. La reforma necesaria». En: Revista «Parlamentoscopio» (primera revista digital Venezolana enfocada en asuntos parlamentarios) N° 5, Agosto de 2012. Página 10-13, parte de la base de la introducción del mismo como una forma de garantizar la transparencia electoral y la igualdad de oportunidades en términos competitivos.

El voto electrónico viene a resolver también, un problema de espacio físico, ya que no haría falta el cuarto oscuro tradicional sino que la maquina puede ubicarse estratégicamente sin necesidad de contar con un espacio importante. Asimismo, ofrece una solución necesaria que es eliminar el robo de boletas, situación que se registra sistemáticamente elección tras elección. Este aspecto del voto electrónico es esencial para corregir muchas de las distorsiones que se presentan frecuentemente en cada acto electoral. La utilización del «Voto Electrónico» es indudablemente una herramienta fundamental que garantiza mayor transparencia, mejor auditabilidad y seguridad del acto eleccionario, eje central de la vida democrática. En la faz práctica de la implementación del voto electrónico debemos destacar la mayor facilidad que afronta el elector en el acto eleccionario, y la certeza de que el mismo puede ser verificado de forma confiable, asegurándole las características propias de universalidad, equidad y el secreto del sufragio

En cuanto a las ventajas fundamentales de este nuevo sistema electoral, en líneas generales mencionamos su bajo costo, la rapidez con que se produce el recuento de votos, la seguridad que brinda, la transparencia del proceso electoral, la eliminación

de la posibilidad de fraude y voto nulo, fluidez de trabajo de los miembros de la mesa, la legitimidad de la representación y la comodidad para el votante, todo lo cual permite avanzar hacia una democracia más participativa.

Desarrollando las ventajas que trae aparejada la implementación del voto electrónico, no quedan dudas que su aplicación contribuye a eliminar prácticas clientelares que tanto mal le hacen a la representación política y al sistema democrático y republicano, ya que no se puede «sugerir» al «votante acarreado» que deposite determinada boleta que el «puntero» coloca en su bolsillo a cambio de ayuda recibida o por recibir y elimina la posibilidad de realización del sistema conocido como «voto cadena», como así también el «robo de boletas» que caracterizo nuestras últimas elecciones, donde fuerzas de la oposición al no contar con estructuras partidarias importantes se vieron despojados de sus boletas de los cuartos de votación, instaurándose de esta forma un nuevo tipo de fraude.

Es importante mencionar que la hermana provincia de Salta esta desarrollando programas interesantes con la finalidad de implementar el sistema de voto electrónico, a tal punto que la autoridad electoral del Ecuador tomo dicha experiencia para desarrollar el voto electrónico en la provincia de Azuay el que se llevo a cabo en el corriente año y que desde esa experiencia tienen previsto implementar en todo el territorio ecuatoriano el voto electrónico para la próxima elección presidencial. Como vemos, no entendemos porque la provincia de Buenos Aires no comienza a definir políticas en este sentido.

Por los motivos expuestos solicito el voto favorable en el presente proyecto de declaración.

Ratto.

- A la Comisión de reforma política.

CLXXVI

(D/3.503/14/15)

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito por la aprobación del nuevo Código Civil y Comercial sancionado por el Congreso de la Nación.

Portos, Godoy, Valicenti, Raverta y Funes.

FUNDAMENTOS

El miércoles 1 de octubre del corriente año fue convertida en ley la unificación del Código Civil y Comercial de la Nación, que comenzará a regir a partir del 1 de enero de 2016. Esta honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires ve con agrado la sanción de este esperado cuerpo normativo, impulsado desde el Poder Ejecutivo nacional en cabeza de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner por el decreto 191/2011.

Es necesario que el ordenamiento jurídico argentino, basado en una concepción estructural de Estado de Derecho, se adecúe a las transformaciones socioculturales que se han dado a lo largo de estos más de 100 años, desde la sanción del Código de Vélez Sarsfield (el cuerpo civil en 1869; el comercial, en 1889).

La codificación es una herramienta para dar unidad a un sistema de ideas políticas, económicas y filosóficas, por lo tanto, es evidente que resulta imperioso adecuar la normativa de las relaciones privadas, teniendo en cuenta el actual contexto histórico, en pos de un régimen jurídico que priorice un Estado democrático inclusivo y protector de los derechos humanos.

El derecho privado en su conjunto fue afectado por las transformaciones culturales y las innumerables modificaciones legislativas. Es importante destacar la Reforma Constitucional de 1994, en la que se incorporan a nuestro ordenamiento los Tratados de Derechos Humanos. Estas leyes

especiales que han ido cambiando y actualizando distintos aspectos de los cuerpos normativos, y conservando otros, alteraron el ordenamiento lógico y la estructura de principios de los originarios códigos. De allí la necesidad de aprobar definitivamente un Código Civil y Comercial, tras los 8 intentos fallidos a lo largo de los años.

Con el nuevo Código se busca avanzar en materia de igualdad de derechos y acceso a la Justicia, morigerando los trámites burocráticos. Está basado en un paradigma no discriminatorio, que concibe al hombre en términos igualitarios, sin distinciones por género, religión, origen o riqueza, con identidad cultural latinoamericana. Se trata, además, de un código para una sociedad multicultural, que brinda un marco regulatorio a conductas que un Estado presente no puede ignorar, y que los gobiernos argentinos traían consigo como deuda histórica frente a la sociedad argentina. Una vez más el proyecto político de Néstor y Cristina Fernández de Kirchner viene a cumplir y transformar en derecho una necesidad del pueblo.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores y señoras legisladores acompañen con su voto afirmativo.

Portos.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

CLXXVII

(D/3.504/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito por la creación de la Red de Bibliotecas Populares para la Integración Latinoamericana Néstor Kirchner, que promueve la apertura de bibliotecas populares en nuestro país y los países hermanos de la

patria grande, con el objetivo de difundir el conocimiento sobre el pensamiento y la acción de nuestros patriotas latinoamericanos, la Integración Regional y la Colaboración Sur - Sur, y la causa Malvinas.

Portos, Godoy, Valicenti, Raverta y Funes.

FUNDAMENTOS

Argentina de la mano de Néstor Kirchner modificó su camino en la política internacional hacia la recuperación de su soberanía política.

Con él, la política exterior de nuestro país dejó de estar ligada a los designios y órdenes de potencias extranjeras, abriendo la integración hacia Sudamérica y el mundo, fortaleciendo el Mercosur, creando la UNASUR y CELAC.

La visión de la indisoluble vinculación existente entre el plano nacional, regional e internacional de Néstor Kirchner, cimentó el espíritu de unidad latinoamericana, que partía del diagnóstico de que no había posibilidad de conquistar la justicia social, la independencia económica y la soberanía política en Argentina, sin encarar un proceso profundo de integración regional.

Al proyecto de la patria Grande, el presidente, lo entendió como una necesidad, como una condición ineludible para lograr la recuperación del bienestar de los pueblos de América Latina.

Junto a él, patriotas como Simón Bolívar, San Martín, Solano López, José Gervasio Artigas, José Martí, Juana Azurduy, Andresito, Artigas, Juan Carlos Mariategui, Ernesto «Che» Guevara, Augusto Cesar Sandino, Farabundo Martí, Salvador Allende, Joao Goulart, Hugo Chávez Frías, Evita, Juan Perón y muchos más han sembrado con su ejemplo de lucha, su pensamiento y acción, a las nuevas generaciones que continuamos enarbolando sus banderas de lucha por la unidad.

Convicciones que en esta nueva etapa histórica mantiene en alto Cristina Fernández de Kirchner, Ignacio Lula da Silva, Dilma Rousseff, Fidel Castro, José «Pepe» Mujica, Evo Morales y Rafael Correa.

La difusión del pensamiento de nuestros Patriotas Latinoamericanos que han forjado el ideario libertario de nuestra América es fundamental a la hora de encarar los desafíos históricos de esta época.

Las actividades de la Red de Bibliotecas Populares para la Integración Latinoamericana están orientadas a:

- *Generar vínculos más estrechos a través de la intensificación de las relaciones culturales, artísticas, científicas, sociales y políticas con universidades públicas y privadas, escuelas, entidades empresarias, sindicatos y organizaciones populares de base de Latinoamérica y el mundo*

Promover y difundir la historia, la cultura y la política exterior de nuestro gobierno, teniendo en la figura de Néstor Kirchner el exponente argentino del patriota latinoamericano de nuestros tiempos.

Destacar la figura y el rol de Néstor Kirchner y de nuestros patriotas latinoamericanos que han forjado el ideario libertario de nuestra América.

Promover la causa Malvinas, Integración Latinoamericana y Colaboración Sur-Sur como objetivos estratégicos de los pueblos

Decía nuestro Libertador Don José de San Martín «Las bibliotecas, destinadas a la educación universal, son más poderosas que nuestros ejércitos para sostener la independencia».

La importancia de destacar y difundir este tipo de iniciativas de parte de este cuerpo legislativo no es una tarea menor ya que la Provincia, por manda constitucional, se compromete a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas y las realizaciones del Pueblo que afirmen su identidad. Sin duda, que esa identidad colectiva se fortalece a través del intercambio cultural y con él se pueden brindar herramientas vitales para forjar la verdadera integración.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores y señoras legisladores acompañen con su voto afirmativo.

Portos.

- A la Comisión de Educación.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

CLXXVIII

(D/3.509/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su repudio y profunda preocupación ante la presencia de una guardia de infantería de la Policía Bonaerense en las instalaciones de la Planta II de la empresa Cresta Roja, situada en la localidad de El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, donde trabajan cerca de 1500 empleados, en medio de que la empresa viene hace más de dos meses llevando adelante amenazas de despidos y realizando distintas presiones para terminar con sus reclamos.

Castillo.

FUNDAMENTOS

El conflicto en la planta II de Cresta Roja ya cumplió más de dos meses, con amenazas de cierre, aprietes y chantajes de parte del grupo Rasic que inventó frente a los medios una supuesta crisis económica. Ahora la empresa ha tomado nuevas medidas para generar miedo entre los trabajadores con la presencia de una guardia de infantería de la policía bonaerense dentro de la planta II, una medida ilegal que no tiene amparo de lo acordado en las sesiones del ministerio de trabajo.

Según denuncian los trabajadores, desde la empresa quieren hacer de la fabrica una cárcel, primero con la instalación de cámaras de seguridad en todos los sectores para aumentar el control sobre todas las tareas que realizan y ahora metiendo a la policía dentro de la planta y usando su comedor. Según ellos, desde la gerencia de la empresa quieren generar un clima de miedo para que no se organicen frente a las amenazas de despidos a los que están por ART, y que no cuestionen el aumento de los ritmos de trabajo, el no pago de las horas extras y la quita de premios.

Los trabajadores vienen denunciando que la empresa tiene un arreglo mafioso con Granados, ex intendente de Ezeiza y ahora ministro de seguridad de la Provincia, y señalan como precedente de este arreglo el episodio ocurrido el año pasado cuando en el marco de paritarias se movilizaron hacia la Planta I de Cresta Roja y fueron interceptados violentamente por barra bravas armados de Tristán Suárez, club auspiciado por Cresta Roja y cuyo presidente es Gastón Granados, el hijo del ministro.

Es realmente preocupante la presencia policial en una fábrica donde la empresa dio claras muestras de darse el objetivo de acabar con los reclamos de sus trabajadores.

Castillo.

- A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios.

CLXXIX

(D/3.513/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las actividades que realiza la Cooperativa Cultural «La Comunitaria de Rivadavia, de Provisión de Servicios Culturales y Sociales Limitada», de la localidad de Rivadavia.

Silva Alpa.

FUNDAMENTOS

Motiva el presente proyecto la solicitud planteada por las autoridades de la Cooperativa Comunitaria de Rivadavia. Dicha institución tiene su domicilio legal en la localidad de América y fue creada en el año 2011 por el grupo de Teatro Comunitario de Rivadavia.

Tiene como objetivo brindar a sus asociados talleres de formación artística, como ser teatro, danzas, murga, canto, música, títeres, artes plásticas, artesanías, literatura, circo, narración, fotografía, diseño, sonido, comunicación; brindar capacitación a sus asociados en oficios como ser: herrería, carpintería, textil, tornería, plomería, cerrajería, electricidad, electromecánica, peluquería, vestuario, maquillaje, gastronomía, manejo de maquinaria agrícola, informática y otros afines; organizar, participar y realizar muestras, espectáculos, giras, congresos, seminarios, charlas, encuentros, recitales, clínicas, publicaciones, ciclos de cine, radio, televisión, producción y realización de documentales y toda otra actividad que promueva el desarrollo cultural de la región; proveer a sus asociados de artículos necesarios para el desempeño en el campo de la cultura; entre otras.

A través de la Cooperativa se promueven las actividades culturales y sociales como Encuentros de Narradores, Días del Niño, Día de Reyes, talleres de capacitación en diversos lenguajes, etcétera.

Hoy la Cooperativa La Comunitaria ofrece 24 talleres de artes y oficios en todo el distrito de Rivadavia de forma gratuita. Es autogestiva e independiente.

El teatro comunitario de Rivadavia -mentor de esta Cooperativa - es un grupo de teatro «de vecinos para vecinos». Busca la transformación social a través del arte. No tiene límites de edad. Participan vecinos de la comunidad, sin importar su pertenencia social, partidaria, religiosa, entre otras. El teatro comunitario genera ciudadanía.

Está formado por pueblos del distrito de Rivadavia: Sansinena (600 habitantes), González Moreno (1.700 habitantes), Fortín Olavarría (1.200 habitantes), América (1.300 habitantes), Roosevelt (200 habitantes), Mira Pampa (31 habitantes) y San Mauricio (15 habitantes). Está compuesto por 200 vecinos actores. Cada grupo realiza sus propias obras y al mismo tiempo se llevan adelante obras en conjunto. Los grupos iniciadores son el Grupo de Teatro Popular de Sansinena y el Grupo de Teatro Comunitario de González Moreno en el año 2006. En 2009 estos grupos fueron «convitando»

al resto de los pueblos el quehacer comunitario y con la excusa del centenario del distrito de Rivadavia se fueron formando para armar una obra colectiva emblemática estrenada en 2010: «La Historia se entreteje desde abajo y se cambia desde la comunidad», realizada en San Mauricio, un pueblo prácticamente abandonado y olvidado. Allí todos los meses durante más de un año 200 vecinos actores provenientes de todos los pueblos se juntaban para ensayar. Y en el estreno más de 4.000 personas de público estuvieron presentes. La pieza teatral atraviesa la historia del genocidio de los pueblos originarios, la distribución desigual de las tierras del distrito, la inmigración, la conformación de cooperativas agrarias para hacer frente a la lucha por la tierra, la disputa por la cabecera del distrito, un recorrido por San Mauricio «vivo», los famosos bailes del Sporting Club, el auge de las industrias y el cierre, el rol de los jóvenes y sus reclamos actuales, la lucha, la unidad de todos en las inundaciones, hombreado bolsas para el agua y «volver a empezar» el presente. Ésta obra se presentó muchas veces en todo el distrito, y también en La Pampa, Mendoza y en el Festival Internacional de Teatro Comunitario (FITEC) realizado en Montevideo, Uruguay.

El grupo de teatro comunitario de Rivadavia fue sede en 2011 del 9º Encuentro nacional de Teatro Comunitario. Recibió en el mes de octubre a 1200 vecinos actores de 35 grupos de todo el país y de Uruguay, Paraguay e Italia. Se realizaron más de 23 espectáculos en 6 localidades del distrito. Ésta experiencia consolidó mucho al grupo, a nivel personal y grupal, pero también fortaleció la Red nacional de Teatro Comunitario; permitió reorganizarla en regiones para encausar mejor las voluntades y los objetivos a nivel nacional; los puso en el mapa como distrito; los encontró entre los pueblos; los encontró como personas, como subjetividades y trayectorias diversas, se conformó un polo fuerte de identidad.

En el camino se fueron sumando personas, hoy son más doce los coordinadores, entre áreas y pueblos, y se multiplicaron los objetivos y necesidades. Se conformó como la Cooperativa Cultural «La Comu-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

nitaria, de Provisión de Servicios Culturales y Sociales Limitada», en la cual realizan innumerable cantidad de actividades en cada uno de los pueblos, siempre con la ayuda y el respaldo de muchas instituciones y gracias a muchas personas.

Hicieron los carnavales participativos en el año 2012 en cinco pueblos del distrito, rompiendo el esquema de competencia, involucrando a más de 400 personas cada noche en los desfiles, carrozas, comparsas y murgas. Volvieron a festejar y a poner el eje en el día del niño.

Todos los años realizan talleres de género y charlas sobre violencia familiar, abuso infantil, entre otros.

Ayudaron a que se conforme un grupo de teatro Comunitario en Colonia Seré, distrito de Carlos Tejedor, e hicieron campamentos culturales para debatir cómo planificar cada año entre todos.

Realizaron un encuentro itinerante de narradores orales sobre cómo rescatar las historias olvidadas, que fue por las escuelas de todos los pueblos del distrito.

Participaron de proyectos del Presupuesto Participativo 2011 y 2012 de la municipalidad de Rivadavia y lograron ganar las elecciones en 2011 en González Moreno y 2013 en Fortín Olavarría para realizar Talleres de Oficio en dichas localidades con la apuesta de lograr Cooperativas de Trabajo para jóvenes, mujeres y hombres. Desde entonces hasta hoy, la Cooperativa tiene talleres de herrería, textil, gastronomía, carpintería, taller de mecánica de motos, informática. Desde aquel momento, los grupos han hecho convenios de diferentes tipo y han producido bolsas para reemplazar las plásticas en todas las localidades, camisas para empresas, tachos de basura para nuevos barrios del distrito, soportes digitales para todas las escuelas del partido de Rivadavia, entre otras producciones como alfajores artesanales, bombones.

El 24 de agosto de 2014 en el marco del 15º aniversario de la Comisión provincial por la Memoria, presidida por Adolfo Pérez Esquivel y Hugo Cañón, el grupo de teatro comunitario de Rivadavia recibió un reconocimiento por su labor en la construcción de la memoria colectiva, al igual que otros

grupos de la provincia de Buenos Aires y grupos fundadores del teatro comunitario.

Por todo lo expuesto, considerando que instituciones como contribuyen a lograr una mejor comunidad, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Silva Alpa.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

CLXXX

(D/3.514/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Expresar su más enérgico repudio por las desafortunadas manifestaciones del señor ministro de Desarrollo Social bonaerense Eduardo Aparicio, al sostener «... Dios es justo, de arriba nos mira a todos por igual...» en referencia a los anegamientos producidos en un barrio cerrado de la ciudad de Pilar.

Amondarain.

FUNDAMENTOS

En medio de la crisis por falta de obras hídricas en la provincia de Buenos Aires, qué dejará un saldo de 5000 evacuados y 3 personas fallecidas, innumerables daños patrimoniales y cientos de personas que aun no pueden regresar á sus hogares. El señor ministro de Desarrollo Social de esta Provincia Eduardo Aparicio manifestó en forma textual «Ayer estuvimos visitando Pilar, y también nos avisaban que un barrio de Pilar importante, de estos barrios cerrados, también sufrió un anegamiento de agua. Quiere decir que en algún momento llega para todos. Dios es justo, de arriba nos mira a todos por igual»,

Esta falta de decoro expresada por un alto funcionario de la Provincia que solo busca deslindar sus responsabilidades que resultan a todas luces ineludibles a su tarea, no pueden pasar inadvertida por esta honorable Cámara, toda vez que no es una cuestión de clases sociales el sufrimiento de los bonaerenses. Mucho menos cuando se trata de hechos que pudieron ser evitados si se hubiesen realizado las obras que son competencia del gobierno provincial que El integra.

En lo que se refiere al funcionario en cuestión, debió abocarse a llevar adelante un eficiente plan de contingencia que ayude a todos los damnificados por igual. No puede minimizarse hechos de tal magnitud con expresiones como las vertidas, donde la desgracia de algunos que viviendo en un country y sufren inundaciones pueda verse justificada por la desgracia de otros.

Por lo expuesto es que le pido a mis pares me acompañen con el presente proyecto.

Amondarain.

- A las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

CLXXXI

(D/3.524/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial los actos y festejos a realizarse el día 7 de diciembre de 2014, en la denominada Fiesta Regional del Cordero, de la localidad de Arboledas, partidos de Daireaux.

Oliver.

FUNDAMENTOS

La idea de esta Fiesta surge a fines del

año 2007, por la necesidad que tienen todos nuestros pueblos de realizar eventos y encuentros para que los jóvenes de la comunidad se relacionen e intercambien ideas de progreso sin olvidar sus orígenes.

A través de las escuelas y en conjunto con la municipalidad es que se comienza a dar forma a estos festejos a fines del 2007 entre el Delegado de Arboledas Gerardo Kirsch y el Intendente de esos años señor Luis Oliver. El intendente le expresa al Delegado su interés en darle a Arboledas la posibilidad de contar con una Fiesta que se vuelva tradicional en la región.

Inmediatamente el Delegado decide realizar una fiesta del cordero, teniendo en cuenta la buena calidad de corderos que se producen en la zona debido al pasto natural y al agua salada, así surge la idea de esta gran fiesta que este año ya va por la 7ª edición.

Cronograma de los festejos.

Domingo 25 de Noviembre – 5ª Fiesta Regional del Cordero.

Conducción: Changó Celiz y Fabián Rodríguez.

9.00 Izamiento del Pabellón nacional.

9.15 Desayuno de Autoridades e Invitados.

9.45 Jineteada a cargo de Beto Quinteros.

11.00 Apertura con Emilio Barbona, Grupo Añoranzas y Victoria Ruiz.

12.15 Apertura del predio de la 7ª Fiesta Regional del Cordero.

13.15 Almuerzo.

14.00 Presentación de los Hermanos Calvo.

15.00 Actuación de Hugo Varela.

16.30 Elección de la Reina.

17.00 Cierre con «Tamboo - Tamboo».

Estipulado, la reacción de bienestar que este tipo de reconocimientos genera en nuestros representados, es que, solicito a mis pares de esta honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Oliver.

- A la Comisión de Asuntos Regionales y del Interior.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

CLXXXII

(D/3.526/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, arbitre los medios necesarios para la realización de la obra de refuerzo, ampliación, operación y mantenimiento del Gasoducto Casbas - Trenque Lauquen e incluya en el Presupuesto 2015 las partidas necesarias al efecto.

Oliver.

FUNDAMENTOS

Oportunamente los distritos de Guaminí, Tres Lomas, Pellegrini y Trenque Lauquen decidieron celebrar un acuerdo con la empresa estatal Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) para la construcción de un gasoducto de 8" de diámetro paralelo al existente, previendo una primera etapa en la que se construiría 12,5 kilómetros de tendido, con una inversión de 14 millones de pesos.

Desde el momento de la firma del Convenio, los trabajos iban a comenzar en el corto plazo calculándose un período de obra de aproximadamente 6 meses; que al día de la fecha, emprendimientos comerciales, industrias que pudieren instalarse en las diferentes ciudades, cantidad de barrios y viviendas construidas en zonas de desarrollo y edificios en construcción se encuentran con la imposibilidad de contar con factibilidad de suministro de gas natural.

La Distribuidora Camuzzi Gas Pampeana S.A., el Ente nacional Regulador del Gas (ENARGAS) y los Departamentos Ejecutivos cuentan con la totalidad de planos y documentación que muestra que el gasoducto de alimentación Casbas -Trenque Lauquen se construyó para trabajar con presión

máxima operativa de 60 Kg/cm² y planta reguladora de presión 70 Kg/cm² a 10 Kg/cm² al llegar a la planta urbana de Trenque Lauquen; que el gasoducto en cuestión trabaja actualmente a menos del 30% de su capacidad de transporte de caudal de gas, considerando que esta cañería tiene como Máxima Presión Operativa (MAPO) 60 Kg/cm².

La ley 24.076 en su articulado establece como objetivos para la regulación del transporte y distribución del gas natural:

a) Proteger adecuadamente los derechos de los consumidores.

b) Promover la competitividad de los mercados de oferta y demanda de gas de natural, y alentar inversiones para asegurar el suministro a largo plazo.

c) Propender a una mejor operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios e instalaciones de transporte y distribución de gas natural.

d) Regular las actividades del transporte y distribución de gas natural, asegurando que las tarifas que se apliquen a los servicios sean justas y razonables de acuerdo a lo normado en la presente ley.

e) Incentivar la eficiencia en el transporte, almacenamiento, distribución y uso del gas natural.

f) Incentivar el uso racional del gas natural, velando por la adecuada protección del medio ambiente.

g) Propender a que el precio de suministro de gas natural a la industria sea equivalente a los que rigen internacionalmente en países con similar dotación de recursos y condiciones. Que crea al Ente nacional Regulador del Gas -ENARCAS- como máxima autoridad de aplicación para la ejecución y control de los mismos.

A tres años de la firma del convenio entre intendentes de la región y Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) para la construcción del nuevo primer tramo del Gasoducto Casbas - Trenque Lauquen, todavía no hay certezas acerca de cuándo va a iniciarse la tan imperada obra, dicho acuerdo parece haber caducado y los problemas se siguen agravando.

Por lo estipulado, solicito a mis pares de

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

esta honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Oliver.

- A la Comisión de Servicios Públicos.

CLXXXIII

(D/3.528/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial los actos que se realizarán el día 24 de noviembre de 2014, en conmemoración del 102º aniversario de la localidad de Arboledas, partido de Daireaux.

Oliver.

FUNDAMENTOS

Esta localidad se encuentra a 45 kilómetros de la ciudad de Daireaux, en el Cuartel III. A 10 kilómetros de la misma se encuentra el cruce con la ruta provincial 86. Tiene una población de 800 habitantes y pasan por esta localidad las vías del Ferrocarril Roca.

El pueblo no tiene fecha exacta de fundación, pues a pesar de que el director de la Compañía de Tierras del Sud, dice en su presentación que «el trazado data de tiempo atrás», es decir antes de 1912, las primeras ventas de solares se realizaron a partir de 1918. Se deduce que el núcleo principal de población, nace como consecuencia de la instalación de la estación de ferrocarril Arboledas el 24 de Noviembre de 1910, al lado del casco de la estancia San Juan.

Debido a que las muestras de agua que fueron analizadas en 1912 por la Dirección General de Salubridad de la provincia de Buenos Aires, resultaron ineptas para la alimentación, el pueblo no es aprobado por el Poder

Ejecutivo, no se escrituran por lo tanto, las reservas con destino a uso público. Pero la venta de quintas, solares y charcas, prosiguió. Arboledas es en la actualidad un centro de población sin la aprobación oficial, como tantos pueblos de la provincia de Buenos Aires. La denominación de Arboledas se debe a la gran cantidad de plantaciones de árboles, que existían en el lugar, especialmente en la estancia San Juan.

El 30 de octubre de 2009 el ministerio de jefatura de gabinete de ministros de la provincia de buenos aires a través de resolución 121/09 declara el 24 de noviembre como día festivo y feriado por aniversario de su fundación.

Dada la importancia que implica para los vecinos y entidades públicas de dicha localidad recibir este reconocimiento es que, solicito a mis pares de esta honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Oliver.

- A la Comisión de Asuntos Regionales y del Interior.

CLXXXIV

(D/3.536/14/15)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Presidente del honorable Senado provincial, constituya y ponga en funcionamiento la Comisión Bicameral correspondiente a la ley 14.087, artículo 8º, de creación del partido de Lezama.

Fariás, Denot y De Jesús.

FUNDAMENTOS

La ley 14.087, que dispuso la creación

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

del partido de Lezama, sobre sectores de territorio perteneciente al partido de Chascomús y que fue aprobada el 23 de Diciembre de 2009, en el artículo 8, disponía la creación, en el ámbito de la Legislatura bonaerense, de una Comisión Bicameral cuyo objeto es seguir y dar cumplimiento a los artículos 5, 6 y 7 de la mencionada ley.

La resolución 3520 del 11 de diciembre de 2013, de esta honorable Cámara de Diputados resolvió designar como integrantes a los siguientes diputados: Martínez María Alejandra, Farías Pablo Christian, Jano Ricardo, Cestona Germán, Iriart Rodolfo, De Jesús Juan, Denot Liliana. Por otro lado, el decreto 1108 del 03/08/2010, del honorable Senado, dispuso la designación para la conformación de la comisión de los siguientes Senadores: Alfredo Cesar Meckievi, Osvaldo Jorge Goicochea, Carlos Alberto Fernández, Ricardo Ángel Bozzani, Cristina Beatriz Fioramonti, Javier Arturo Mor Roig y Patricio Antonio García. Como se puede apreciar, la integración deberá realizarse por un nuevo decreto que contemple la actual composición del honorable Senado. El señor Vicegobernador, presidente del Senado, según el texto de la ley deberá integrar y poner en funcionamiento dicha comisión, como así queda expresado en el artículo 8º in fine; «La Comisión estará integrada por siete miembros de cada una de las cámaras que reflejen representaciones partidarias y será presidida por el Presidente del Senado, quien sólo tendrá voto en caso de empate». Al día de la fecha la misma no se encuentra en funcionamiento.

Es por ello que veríamos con agrado que fuese constituida sin más demoras, sobre todo teniendo en cuenta la importante labor que se encomienda a los legisladores que la integran.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores, acompañen la presente iniciativa legislativa.

Farías.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

7) Proyectos de solicitud de informes.

CLXXXV

(D/3.290/14/15)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo y, por su intermedio a los organismos, tengan a bien informar si existen estadísticas actualizadas sobre infantil en te provincia de Buenos Aires En caso de ser así, remita a esta Cámara las estadísticas pertinentes.

Ledesma.

FUNDAMENTOS

El terna de la desnutrición infantil es un drama que no deberla ocurrir en ninguna parte del mundo y mucho menos en nuestro territorio provincial rico y extenso, sin embargo existe,

La palabra «desnutrición» se utiliza para referirse a varias dolencias relacionadas con la ingesta de uno o más nutrientes -por ejemplo, proteínas, yodo o calcio- y caracterizadas por un desequilibrio entre el aporte de nutrientes y energía y las necesidades del organismo para su crecimiento y desarrollo,

En el periodo que transcurre entre la gestación y los dos primeros años de vida, el déficit de nutrientes indispensables deja generalmente irreversibles. Los niños en crecimiento tienen necesidades de energía y proteínas y son más vulnerables a las infecciones. Inicialmente, debido a la mala alimentación, los chicos sufren pérdida de peso y quedan expuestos a un riesgo muy alto de enfermedades infecciosas -por ejemplo, la diarrea-, que a su vez agravan el cuadro de desnutrición. Más tardíamente se manifiestan un déficit en la talla y un retardo definitivo en el desarrollo intelectual.

La vigilancia de la nutrición, crecimiento y desarrollo permite conocer la evolución física,

mental y emocional del niño, así como identificar y corregir oportunamente alteraciones que obstruyan la formación plena e integral del individuo en los primeros años de su vida,

Sistematizar la vigilancia nutricional. Implica un reto que debe lograrse a fin de asegurar a todos los niños bonaerenses una mejor calidad de vida presente y futura.

Diariamente vemos con dolor la muerte de niños por distintas causas, pero sin duda una de ellas es por la desnutrición pre y post natal. Esto confirmado por prestigiosas Instituciones como la «Fundación CONIN», Cooperadora de la Nutrición Infantil, fundada en 1993.

Bien conocidas son las calamitosas consecuencias que provoca la desnutrición en la primera infancia, ya que en esta etapa el mayor impacto lo recibe el cerebro.

En la desnutrición no solo se detiene el crecimiento cerebral, que además se presentan atrofiaciones del mismo. Si durante los primeros catorce - dieciocho meses el niño no recibe una adecuada ingesta de nutrientes y una correcta estimulación, existen grandes posibilidades que padezca debilidad mental.

Ante tales cuadros, toda nuestra artillería debe estar puesta en proteger el cerebro de los niños en el vientre materno y en los primeros dieciocho meses de vida, puesto que es en ese tiempo en que se sella el sistema nervioso central.

La adecuada nutrición primero y la educación después deben ser definitivas políticas del Estado provincial,

Un niño con bajo peso al nacer, o sea menos de 2,500 kilos, presenta un panorama desalentador, ya que puede perder de a ocho puntos en su coeficiente intelectual y de padecer anemia otros tantos que es «realmente preocupante hoy y a futuro, la principal riqueza de un país, es su capital humano, y si su capital humano está dañado el país no tiene futuro. Luego la educación hará la diferencia, pero debemos entender que es fundamental preservar el cerebro» manifestó el doctor Abel Albino, presidente de la Cooperadora de la Nutrición Infantil, CO-NIN, experto en el tema.

Debemos preguntarnos que debemos hacer para que la provincia de Buenos Aires tenga un futuro rico, grande y poderoso, donde todos vivamos mejor. Para ello debemos co-

nocer los problemas en su realidad más rigurosa y afrontarlos, como en este a través del conocimiento de los índices veraces y actualizados de desnutrición infantil que la Provincia, ya que urge en base a ellos, establecer verdaderas políticas de Estado, a fin de atacar dicho flagelo.

Dijo el doctor Fernando Mönckeberg «La única debilidad mental que se puede prevenir y revertir, es la única creada por el hombre: la debilidad mental del desnutrido».

Una investigación profunda de las privaciones y diferencias entre hogares de distintos estratos socioeconómicos, permitiría tener una real dimensión de la desnutrición infantil. Conocer sin ocultamientos esta realidad, nos permitirá tener una niñez y adolescencia con perspectiva de salud y trabajo..

Las cifras oficiales que brinda el Ministerio de Salud, no solo no coinciden con la realidad que vivimos, en la calle, en las escuelas y en los barrios del conurbano bonaerense.

El doctor Abel Albino, presidente de Conin, sostiene que «la formación del sistema nervioso central determinada en los primeros 2 años de vida. Si durante este lapso el niño no recibe la alimentación y estimulación necesarias, se detendrá el crecimiento cerebral y el mismo no se desarrollará normalmente, afectando su coeficiente intelectual y capacidad de aprendizaje; corriendo el riesgo de convertirse en un débil mental, Este daño afecte a toda la sociedad ya que la principal riqueza de un país reside en su capital humano, y si éste está dañado, ese país no tiene futuro».

Su Santidad, el Papa Francisco, ha considerado que uno «de los desafíos más serios para la humanidad es el de la trágica condición en la que viven todavía millones de personas hambrientas y mal nutridas, entre ellas muchos niños, en un mensaje que fue leído en el año 2013 la sede romana de la Organización de Naciones Unidas, para la Alimentación y Agricultura (FAO).

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto

Ledesma.

- A la Comisión de Salud Pública.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

CLXXXVI

(D/3.292/14/15)

**PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES***La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires***RESUELVE***Solicitar al Poder Ejecutivo tener a bien informar sobre los siguientes dos puntos:*

1. *Situación sanitaria de las personas expuestas al contacto efe agroquímicos usados en plantaciones de soja del tipo del Glifosato.*
2. *Cómo ha impactado en el medio ambiente al uso de agroquímicos utilizados como plaguicidas, particularmente en las plantaciones de soja.*

*Ledesma.***FUNDAMENTOS***Señores diputados de esta honorable Cámara, debiste a información que se difundió sobre el efecto nocivo de los agroquímicos que se están utilizando en nuestra Provincia, solicito al Poder Ejecutivo se exprese sobre los efectos que los pesticidas están causando sobre las personas y el medio ambiente en el campo y los pueblos del interior de la provincia de Buenos Aires.**Ya hace tiempo, al recorrer en auto la Provincia, observé que en zonas en las que era común que los insectos se incrustaran en el parabrisas del vehículo esto ya no sucedía. Cuando pregunté a los lugareños que al respecto me dijeron que se debía a los pesticidas que se están utilizando.**El lunes 6 de octubre del corriente año a de la prensa y la TV (Página 12 adjunto recorte, y el programa del periodista Grania), se dio a conocer a. la opinión pública una preocupante situación sanitaria en las zonas de plantación de soja debido a los agroquímicos que se habrían empleado.**Investigadores de la Universidad Nacional**de Río Cuarto (UNCR), que conforman el Grupo de Genética y Mutagénesis Ambiental (GEMA), durante ocho años realizaron estudios en personas, animales y medio ambiente, investigaciones habrían confirmado las tristes consecuencias sanitarias del modelo agropecuario.**El Glifosato. Endofulsan, Atrazina, Cipermetrina, Clorpirifós algunos de los agroquímicos perjudiciales. El investigador de la UNCR Fernando Marras manifestó qua de la investigación s© desprende una «clara vinculación entre daño genético y cáncer.**El grupo Monsanto, ha promocionado el Glifosato, usado en nuestro país principalmente para la soja transgénica, como un pesticida que no perjudica la salud de las personas ni animales. Conforme los investigaciones resulta ser una mentira criminal**De ninguna manera el beneficio económico que resulta de la comercialización de productos agrarios que necesitan de químicos que atenían contra la salud y la vida de las personas puede justificar el uso de los productos mencionados; sólo en la afiebrada mente de los codiciosos y de los que estratégicamente pretende la destrucción de nuestra patria andar semejante planteamiento**Apreciados diputados y diputadas, a partir de la información de público conocimiento, considero importante y urgente requerir al gobierno información sobre la situación sanitaria de las poblaciones ubicadas en zonas sojeras y cómo estarían afectando al medio ambiente los plaguicidas mencionados, por lo que les solicito me acompañen con su firma en este pedido de informes.**Ledesma.**- A la Comisión de Salud Pública.***CLXXXVII**

(D/3.320/14/15)

**PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES***La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires*

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Seguridad, se sirva responder en forma urgente y por escrito a las siguientes interrogantes:

1. Informe la cantidad de Escuelas de Policía Descentralizada» que se encuentran actualmente en funcionamiento dentro de la provincia de Buenos Aires.
2. Indique cuándo fue inaugurada la Escuela de Policía Descentralizada «Juan Vucetich» N° 10 (Sede Cañuelas).
3. Conforme lo indicado en la página WEB del ministerio (1), dicha sede funciona en San Vicente, esquina, Belgrano de Cañuelas. Indique si dicha información se encuentra actualizada. Asimismo informe si alguna vez se ha trasladado la Escuela de Policía Descentralizada N° 10 (Sede Cañuelas); en su caso detalle los motivos y lugares respectivos.
4. Especifique si dicha sede se encontró operativa ininterrumpidamente. En caso negativo, indique motivo y período de las inactividades.
5. Detalle la cantidad de alumnos que se inscribieron en dicha sede desde su apertura hasta la actualidad.
6. Detalle las condiciones mínimas de infraestructura con las que deben contar esta clase de Escuelas de Policía Descentralizada para lograr su cometido.
7. Indique si la Sede Cañuelas cumple con las condiciones mínimas del punto 5.
8. Indique si el inmueble de la Escuela de Policía Descentralizada Sede Cañuelas, fue locada para realizar otros cometidos. En caso afirmativo indique las condiciones, partes, motivos, duración y acompañe copia de la documentación que posea.
9. Informe si se encuentran pendientes medidas respecto a dicha Sede. En caso afirmativo, indique en qué consisten, cuándo se llevarán a cabo y cuáles son los resultados esperados.
10. Toda otra cuestión que considere de interés para el presente pedido.

Yans.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de solicitud de informes tiene por finalidad obtener información útil que posee el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires. Ante diversas publicaciones (2), se ha podido observar que existe una preocupación por parte de la ciudadanía respecto a las condiciones que deben afrontar los estudiantes de la Escuela de Policía Descentralizada «Juan Vucetich» N° 10 (sede Cañuelas).

A mediados de 2013 con mucha expectativa el distrito de Cañuelas se sumó a la serie de escuelas descentralizadas que el gobernador Daniel Scioli comenzó a inaugurar en puntos estratégicos de la Provincia. El lugar elegido para que los jóvenes aspirantes puedan comenzar sus estudios fue el centro universitario municipal «Jóvenes Malvinas» ubicado en San Vicente y Belgrano.

Según informan los vecinos del lugar, la escuela de policía N° 10 «Juan Vucetich» inició rápidamente una campaña para que los jóvenes se inscriban, garantizándoles un sueldo y cobertura social. Pero al llegar a los casi 350 alumnos (mayormente de Cañuelas, presidente Perón, Brandsen y San Vicente) las condiciones edilicias y las aulas no dieron abasto, y en junio del año 2014 se ordenó el traslado a la estancia San Martín de Vicente Casares. Sin embargo dicha información no se encuentra actualizada en la página WEB del Ministerio de Seguridad.

Inmediatamente las quejas por el estado del establecimiento donde se llevan a cabo los cursos y prácticas policiales aumentaron. Conforme las imágenes publicadas en Internet, se puede observar la falta de adecuación edilicia necesaria.

Consideramos necesario contar con información oficial que sirva de sustento para tomar las medidas correspondientes. Por ello resulta necesario obtener información detallada y certera que permita conocer la situación actual de la Escuela de Policía Descentralizada «Juan Vucetich» Nro. 10 (sede Cañuelas). Ello resulta indispensable para lograr un diagnóstico y, luego, buscar las medidas que logren perfeccionar y/o mejorar la realidad. Asimismo resulta fundamental para obtener un panorama de la capacitación que se está lle-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

vando adelante en este nuevo encuadre 4e seguridad que se plasmó mediante las policías locales.

Por todo lo expuesto solicito a esta honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, me acompañe con su voto afirmativo.

1 <http://www.mseg.gba.gov.ar/mjysseg/SubsecPlanificacion/SuperintnstFormPolicial/contacto.html>

2 http://www.latecla.info/3/nota_l.php?noticia_id=65868; <http://www.canuelasaldia.com.ar/despliegue-noticia.php?idnoticia=3952&idseccion=18>; entre otras.

3 <http://www.prensa.gba.gov.ar/nota.php?idnoticia=27605>

Yans.

- A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios.

CLXXXVIII

(D/3.350/14/15)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, y con relación a la ruta provincial 88, se sirva informar por escrito y a la brevedad sobre los siguientes puntos:

1. Estado actual de conservación de la ruta mencionada, y dependencia provincial y/o municipal encargada del mantenimiento de la misma.
2. Detalle las obras realizadas y terminadas, y obras a realizarse, pormenorizan-

do los trabajos y plazos para las ejecuciones. Empresa u organismo encargada de los mismos.

3. Detalle las tareas de iluminación y señalización de sectores más transitados con disminución de velocidad, como lo son las entradas o accesos con o sin rotondas, a las diferentes ciudades o pueblos.
4. Detalle el estado de las banquetas y Empresas u Organismos encargados del desmalezamiento y mantenimiento de las mismas.
5. Indique si existe en la provincia de Buenos Aires un plan de emergencia vial, ante la gran cantidad de accidentes acaecidos con muertes o lesiones graves en jurisdicción de la ruta mencionada. Caso afirmativo informe en qué consiste el mismo.
6. En caso de ser negativo lo establecido en el punto anterior, informe si existen organismos provinciales o municipales encargados de estudiar, analizar y así reducir en consecuencia, los accidentes en rutas. De resultar positivo, indique actividades desarrolladas por los mismos.
7. Si la ruta mencionada está concesionada. De ser afirmativo indique en qué tramos de la misma, así como la cantidad de cabinas de peaje existentes, obras e inversiones realizadas y plazos según contrato de concesión.
8. Si a lo largo del recorrido, existe publicidad relativa a la educación vial y prevención de accidentes. Caso afirmativo indique cuáles son los mismos, órgano al cual pertenecen y kilómetro en el que se encuentran ubicados.
9. Si la Dirección Provincial de Vialidad por sí o a través de un tercero realizó un bacheo de emergencia, durante los meses de septiembre u octubre del corriente. De ser afirmativo indique en qué tramos de la ruta mencionada.
10. Indique la cantidad de material caliente empleado para los trabajos indicados en el punto anterior, como así también la cantidad de personal afectado a dicha tarea.
11. Si se realizaron tareas para evitar que

se acumule agua, en la cinta asfáltica, entre los kilómetros 23 y 25 de la citada ruta.

12. Si se realizan de manera habitual controles de alcoholemia a los conductores de los vehículos que transitan por la misma.
13. Si existe planificación para controlar el peso de los camiones de carga que circulan por la ruta. En caso afirmativo, indique cantidad de balanzas utilizadas y frecuencia, detallando cantidad de días en que se efectúa la operatoria.
14. Si se perpetran controles de velocidad máxima y mínima y en su caso, con qué frecuencia.
15. Cualquier otro dato de interés para el esclarecimiento del tema en tratamiento.

Santiago.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de solicitud de informes tiene por objeto dirigirse al Poder Ejecutivo para obtener elementos y datos necesarios a efectos de evaluar la situación de la ruta provincial 88.

A través del decreto 532/09 se reglamentó la ley de Tránsito, 13.927 -de adhesión a las leyes nacionales 24.449 y 26.363- y sus modificatorias, estableciendo un régimen jurídico básico e integral para circular en toda la Provincia, conforme lo establece su artículo 2.

El mismo tiene como objetivo y misión reducir de la tasa de siniestralidad en el territorio provincial, mediante la promoción, coordinación y control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacional e internacional, indicando los mecanismos para su implementación.

Sin embargo, las rutas que atraviesan la Provincia revisten grandes falencias y han generado innumerables accidentes. De hecho, las estadísticas presentadas por la Asociación Civil Luchemos por la Vida, certifican que durante 2012 hubo 2.354 muertes en accidentes de tránsito en la provincia de Buenos Aires y 7.485 en el país. Estadísticas que

han ido aumentando con el transcurrir de los años.

La profundización de la desarticulación del sistema ferroviario hace que el transporte de carga y de pasajeros se concentre cada vez más sobre las rutas. Si a esto se le suma la falta de inversiones viales por parte de los gobiernos nacionales y provinciales, transitar por las autovías argentinas se vuelve todo un riesgo.

Asimismo, al desgaste de las rutas se le suma las complicaciones de movilidad debido a la cantidad de vehículos de carga que circulan.

Desde el Centro de Experimentación y Seguridad Vial -Cesvi-, advirtieron que uno de los principales inconvenientes se genera con el tránsito de maquinaria agrícola, principalmente a partir de diciembre cuando empiezan los meses de la cosecha.

Conforme lo indica un informe del organismo mencionado, las rutas nacionales que atraviesan la Provincia son las de mayor índice de peligrosidad.

De este grave problema, se debe resaltar la gran cantidad de vidas humanas que corren peligro y también las pérdidas económicas para las arcas del estado provincial.

La ruta provincial 88 recorre 125 kilómetros, desde el empalme con la ruta nacional 226 y la Autovía 2 en la ciudad de Mar del Plata hasta la ciudad de Quequén. Une importantes balnearios de la región por lo que el tráfico es intenso. Para quienes la transitamos es evidente la falta de mantenimiento de la misma, cuestión que se repite en varias zonas de su recorrido, uniendo las ciudades de General Pueyrredón, General Alvarado, Lobería y Necochea.

Ante esto, debería plantearse como prioridad para el gobierno, el objetivo de reforzar los mecanismos de coordinación entre los diferentes entes estatales, sean nacionales, provinciales o municipales, con los privados, en el caso de concesiones de tramos de rutas, a fin de garantizar ante todo, el cumplimiento de la norma vigente en la materia, y en definitiva la libre y normal circulación, sin tener que lamentar la pérdida de vidas humanas y cuantitativos daños materiales.

La Unión de Usuarios Viales viene realizando hace varios años, encuentros regio-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

nales con el objetivo de concretar su anhelado proyecto de convertir la ruta 88 en una autovía, lo que aún no se ha consumado.

Por ello es que el presente proyecto de solicitud de informes tiene por objeto poder reconocer la realidad de esta situación planteada, para luego basados en datos ciertos, solicitar la puesta en marcha de soluciones definitivas al déficit de seguridad que acarrea la falta de mantenimiento en las rutas de la provincia de Buenos Aires.

Por lo expuesto precedentemente solicitamos la aprobación de la presente solicitud de informes.

Santiago.

- A la Comisión de Obras Públicas.

CLXXXIX

(D/3.371/14/15)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Organismo para el Desarrollo Sustentable (OPDS) o el organismo que considere competente, se sirva informar a este Cuerpo los siguientes interrogantes, relacionados con la utilización de distintos herbicidas que contienen glifosato combinados con otros aditivos químicos en el medio ambiente, a saber:

1. Si existen estudios sobre el impacto que tiene la utilización de este tipo de herbicidas en causas de agua, ríos, arroyos y lagunas. En caso afirmativo indique los resultados, señalando claramente el sitio, las características y los resultados del mismo.
2. Si se han analizado los efectos en la biodiversidad terrestre y acuática que tiene la aplicación de estos productos.
3. Si se han realizado estudios del impacto

de este tipo de productos agronómicos en los anfibios que entran en contacto directo e indirecto con ellos. De ser así, indique los resultados, las consecuencias y los porcentajes de reducción de este tipo de animales vertebrados.

4. Cualquier otra cuestión que, a juicio del informante, resulte de interés para el tema en tratamiento.

Giacobbe.

FUNDAMENTOS

Los herbicidas más utilizados en nuestra Provincia son los hechos a base de glifosato que contienen, para penetrar en los tejidos de las plantas sustancias químicas surfactantes. Es decir que estos herbicidas a base de glifosato, en sus marcas más conocidas como el Round-Up, Pondmaster, Sonic, Rodeo, etcétera, tienen otros compuestos químicos que, asociados con el glifosato producirían diferentes efectos en la biodiversidad y en la salud. Hoy en día, la reputación internacional de la que gozaban por su inocuidad al medio ambiente y a la salud, se encuentra cuestionada seriamente por nuevos estudios realizados que probarían su toxicidad.

Estos estudios, de los que hemos tomado conocimiento a través de distintas publicaciones, han sido realizados por científicos especialistas de Francia y de Estados Unidos de Norteamérica, donde los resultados manifestados indicarían que el uso de este tipo de herbicida, traería serios inconvenientes sobre la biodiversidad expuesta a ellos. El biólogo de la Universidad de Pittsburg, Rick Ralyea, del Laboratorio Pymatuning de Ecología publicó, una investigación titulada «The Impact of Insecticides and Herbicides on the Biodiversity and Productivity of Aquatic Communities» (El impacto de insecticidas y herbicidas en la biodiversidad y productividad de las comunidades acuáticas), en el periódico *Ecological Applications*, donde manifiesta la toxicidad de estos herbicidas. Para llegar a esta conclusión, el Prof. Ralyea, hizo un estudio sobre distintos anfibios en estanques especialmente dispuestos para la investigación. Los resultados fueron una disminución de la diversidad de anfibios del 70

por ciento y una reducción del 86 por ciento en el número total de renacuajos. Para el Prof. Relyea «lo más alarmante que surgió de todo esto fue que el Round-up, concebido para eliminar plantas, resultó altamente letal para anfibios». «Agregamos Round-up y al día siguiente, cuando observamos los tanques, había renacuajos muertos en todo el fondo». Asimismo, agregó que si bien, el Round-up es un herbicida, en realidad aumentó la cantidad de algas en el estanque ya que mató a la mayoría de las ranas que las comían, esto sería como matar a todas las vacas de un campo y comprobar que el campo tiene más pasto, no porque uno hubiera logrado que él creciera mejor, sino porque mató a todo lo que lo come.

Por su parte, el Profesor Gilles-Eric Seralini de la Universidad de Caen, Francia, alertó sobre la gran cantidad de este tipo de herbicidas contaminando las aguas ribereñas. Este Profesor del Centro nacional de Investigaciones Científicas de Francia (CNRS) da por demostrado que este producto químico afecta sensiblemente las células placentarias humanas, aunque las concentraciones sean inferiores a los usos recomendados. Además, los efectos de estos herbicidas podrían clasificarse como posibles perturbadores endocrinos, llegando a la conclusión que la toxicidad de éstos es superior al glifosato sólo con el principio activo aislado.

Podríamos citar otros estudios como es el caso del realizado por el Prof. Robert Belle, de Roscoff, Francia, sobre erizos de mar pero, en honor a la brevedad, con los ejemplos ya mencionados creemos que es suficiente para ejemplificar los recientes cuestionamientos que han recibido estos herbicidas tan utilizados en nuestro territorio bonaerense.

Por las razones expuestas, es que esta Cámara debe informarse sobre los alcances toxicológicos de estos herbicidas según los estudios que se han realizado por los organismos especializados en la Provincia, solicitando a los señores diputados se sirvan acompañar con su voto favorable la presente iniciativa.

Giacobbe.

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

CXC

(D/3.435/14/15)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo, información con relación al expediente número 5.100 – 15.253/2011 Fiscalía de Estado), en el cual se denuncian violaciones a las leyes provinciales 10.419. 12.896, y a su decreto reglamentario 1.313/02, que declaró Monumento Histórico provincial y Patrimonio Cultural de la provincia de Buenos Aires a la Finca La Morita, sito en la calle Simón Pérez 4917 de la localidad de Gonzáles Catán, partido de La Matanza, lugar donde falleciera Martiniano Leguizamón.

Ledesma.

FUNDAMENTOS

En el mes de septiembre del 2011, Hemos realizado denuncias el Fiscal de Estado de la provincia de Buenos Aires (expediente 5.100 – 15.253/2011), el presidente del Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires (Líe, Juan Carlos D'Amico. Nota 4.219.130), y la Secretaría de Cultura de La Nación, solicitando la reivindicación al Patrimonio de la provincia de Buenos Aires, de la Finca La Morita, declarada Monumento Histórico y Patrimonio Cultural de la provincia de Buenos Aires (ley 12,896 y decreto 1.313/02), sito en la calle Simón Pérez Nº 4917 de la localidad de González Catan, partido de La Matanza, por considerar que se han violado de manera clara lo prescripto en el articulado de la ley 10.419, fundamentalmente en lo ordenado en su artículo 10 que textualmente dice «Los bienes muebles o inmuebles, sean estos últimos sitios, lugares o inmuebles propiamente dichos, públicos, provinciales o municipales declarados provisoria o definitivamente como Patrimonio Cultural estarán libres de impositivas y no podrán ser intervenidos en

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

todo o en parte, ni vendidos, transferidos, gravados, hipotecados o enajenados, sin intervención y aprobación de la Comisión provincial del Patrimonio Cultural».

En el de la Finca La Morita no existió la intervención y mucho menos la aprobación de la Comisión a la que se refiere el artículo mencionado. La Finca La Morita ha sido vendida en violación a la legislación vigente, y luego Construidos en su lugar locales comerciales, hechos oportunamente denunciados.

El decreto provincial 1.313/02 del 5/6/02 textualmente dice «Declárase Monumento Histórico provincial y Patrimonio Cultural de la provincia de Buenos Aires, la Finca La Morita, de la localidad de González Catan, partido de La Matanza, donde falleció Martiniano Leguizamón».

También, en el año 2011 se radicó una denuncia ante el Fiscal General de la provincia de Buenos Aires, solicitando una medida cautelar de no innovar, allí pude observar como de manera indiscriminada se ha cambiado el destino que a esa finca se le habla otorgado por ley. Contraviendo con ello el derecho de todos los Bonaerenses y principal mente de los vecinos a de este declarado monumento histórico. Ciertamente el monumento hoy día se encuentra usurpado y devastado por voluntades capitalistas que actualmente se encuentran desforestando toda la finca y destruyendo lo poco que, del casco histórico de la misma, queda en pie, Desinteresados del destino del mobiliario.»

En el mes de diciembre de 2011, y al no haber recibido a las denuncias efectuadas en el de septiembre, se presenta un pedido de pronto despacho por el expediente 5.100-15.253-2011, ante la de la provincia de Buenos Aires, y ante el Secretario de Cultura de la Nación,

Al no contar a la facha, con respuesta alguna sobre el estado del expediente radicado en la Fiscalía de Estado, bajo el número 5.100-15.253/2011, ni contestación a las denuncias efectuadas en la Fiscalía General de la provincia de Buenos Aires, la Secretaría de Cultura de La Nación, ni del Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires, es que recurrimos a pedido de informe al gobierno de la provincia de Buenos Aires, la importancia de los derechos vulnerados.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares del presente pedido de informes.

Ledesma.

- A la Comisión de Asuntos del Conurbano.

CXCI

(D/3.437/14/15)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por medio del Ministerio de Seguridad y demás organismos competentes, informe a esta Cámara acerca de la custodia realizada en la Asociación Hebraica de Martínez, ubicada en Tres Sargentos 2067, Martínez, partido de San Isidro, a través de la Superintendencia de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos de la Policía de la provincia de Buenos Aires, en los puntos que a continuación se detallan:

- a) Personal policial afectado, su escalafón, relación laboral y/o modalidad de contratación y capacitación.
- b) Protocolo que instruye el procedimiento de los policías en servicio de custodia.
- c) Acciones a seguir y recursos logísticos con los que cuenta la policía para operar con eficiencia en dichas circunstancias.
- d) Criterio utilizado para asignar número de agentes por servicio.
- e) Conocimiento de denuncias realizadas por irregularidades en la prestación del servicio de custodia. En el supuesto afirmativo indicar en cada caso cuál fue el marco de actuación y las medidas adoptadas para la resolución de dichas irregularidades y la restitución del pleno funcionamiento del servicio.

f) *Toda otra cuestión que considere relevante con relación al cuestionario precedente.*

Saín y Grana.

FUNDAMENTOS

La presente solicitud de Informe se realiza considerando la importancia del servicio policial para la seguridad preventiva en la protección de edificios y personas en razón de una situación especial que lo justifique, de acuerdo a los artículos 103, 104, 105, 106, 109, 110 y 111 de la ley 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la provincia de Buenos Aires de 2006.

El despliegue del servicio policial para proteger a la comunidad actuando acorde al grado de responsabilidad y ética profesional que su función exige es un elemento fundamental para preservar la situación de seguridad pública. En función de ello, uno de los objetivos estratégicos de toda gestión política en materia de seguridad debe estar orientado a la asignación de la mayor cantidad de recursos humanos y operativos al servicio de las tareas de prevención.

En este contexto, las diversas irregularidades que se viene produciendo en la prestación del servicio de custodia en la Asociación Hebraica de Martínez así como la falta de atención a los reclamos realizados ante estas irregularidades resultan preocupantes dado que resienten la operatividad del servicio policial para la protección de la comunidad.

Por esto, solicito que a la mayor brevedad el Ministerio de Seguridad y demás organismos competentes informen a esta honorable Cámara de Diputados sobre el estado de situación en materia de prestación del servicio de custodia en la Asociación Hebraica así como las medidas a implementar para normalizar la situación descrita.

Saín.

- A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios.

CXCII

(D/3.442/14/15)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulica, se sirva informar por escrito y a la mayor brevedad posible si las compuertas de seguridad del embalse Di-que Paso de Las Piedras se encuentra en condiciones de ser operadas en situación de emergencia hídrica.

Di Pascuale.

FUNDAMENTOS

El dique Paso de las Piedras parece encaminarse inexorablemente a su cota máxima, con probabilidades ciertas de llenado antes de fin de año.

La situación es directa consecuencia de las lluvias registradas en los últimos meses y que sirvieron para ubicar en los últimos días, la cota del embalse en 162,63 metros sobre el nivel del mar, es decir, a menos de dos metros y medio de su nivel máximo (165 metros sobre el nivel del mar).

A esto habrá que sumar los aportes que seguramente se registrarán en el lago producto de los 140 milímetros caídos en la cuenca alta del embalse.

La situación hace que todas las miradas comiencen a dirigirse hacia el vertedero y el canal aliviador, destinados a conducir aguas abajo de la presa el caudal excedente en caso que el dique llegue a su cota máxima.

Antecedentes.

La descarga desde el vertedero del dique, por haber llegado éste a su cota máxima, se produjo en dos oportunidades desde que fue habilitado en el año 1972.

La primera ocurrió en octubre de 1984, al

haber llegado a la cota 165,16 y la segunda, en noviembre de 2002, con una cota de 166,05 metros sobre el nivel del mar. Ambas marcas obligaron a erogar un importante caudal, que motivó no pocos inconvenientes en los campos de la zona.

De hecho, durante las últimas tres décadas, la zona serrana sufrió en varias oportunidades lluvias excepcionales que, no cayeron en la cuenca alta del Napostá, lo que hubiese generado verdaderos torrentes de agua y todo en dirección a Bahía Blanca.

Por ejemplo, la noche del 28 de febrero de 2001 no fue una noche más: promediaba la madrugada, cuando sólo un puñado de personas fue testigo del aluvión de agua y todo que finalizó su alocada carrera en el embalse del dique Paso de Las Piedras.

Esa vez, casi 200 milímetros de lluvia se descargaron sobre la cuenca alta del río Sauce Grande, haciendo que el curso llegara a alcanzar un caudal de 500 m³ (500.000 litros) por segundo.

«Si esa cantidad de agua, en lugar de haber caído sobre la cuenca del Sauce Grande, lo hubiese hecho sobre la del Napostá, un amplio sector de Bahía Blanca habría quedado inundado», aseguró el ingeniero Juan Carlos Schefer, reconocido especialista en Hidráulica.

También en diciembre de 1994, el río Sauce Grande registró una de las crecidas más importantes de los últimos 50 años, según confirmaron pobladores serranos, aunque las aguas también se dirigieron al dique, donde fueron contenidas, sin causar víctimas ni daños graves.

Di Pascuale.

- A la Comisión de Obras Públicas.

CXCIII

(D/3.452/14/15)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) informe por escrito y a la brevedad sobre los puntos que se detallan a continuación, vinculados al basural a cielo abierto, ubicado a metros de la ruta nacional 9 a la altura del kilómetro 146 sobre la autovía Rosario- Buenos Aires, de la localidad de Baradero:

1. Si se han llevado a cabo inspecciones y/o controles por parte del OPDS en dicho basural, desde su radicación y los resultados que las mismas arrojaron en lo que respecta a la posible contaminación de los acuíferos, a la erosión del suelo, y a las distintas clases de residuos arrojados.
2. En caso afirmativo informe resultados obtenidos, acompañándose las respectivas actas y dictámenes de los expedientes labrados al efecto.
3. Si se han establecido, por parte del municipio y/o del OPDS, acciones a implementar en lo inmediato para concretar el cierre inmediato del mismo con la finalidad de materializar los objetivos y fines de la ley 13.592 de residuos sólidos urbanos.
4. Si se individualizó a los responsables del funcionamiento de este centro de disposición final.
5. Si el municipio presentó el proyecto de gestión integral para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos. Para el caso afirmativo en qué etapa de ejecución se encuentra.
6. En caso de que este plan no haya sido presentado, qué acciones llevó a cabo la autoridad ambiental provincial a los fines de implementar un plan de gestión alternativo para dicho municipio, o la región, atento a los principios establecidos en el artículo 6 de la ley 13.592.
7. Informe si se han aplicado algunas de las infracciones previstas en la ley 13592, frente a los incumplimientos detectados.

8. *Cualquier otro dato de interés para el presente*

Santiago.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al OPDS las explicaciones conducentes de los motivos por lo cuales en la localidad de Baradero sigue en funcionamiento el conocido basural a cielo abierto, ubicado a metros de la ruta nacional 9 a la altura del kilómetro 146 sobre la autovía Rosario- Buenos Aires. A tan solo 3 kilómetros de la mencionada ciudad y a metros del río Arrecifes

A pesar de las denuncias de vecinos y organizaciones no gubernamentales este «centro de disposición final a cielo abierto» sigue operando en franca contravención con toda la normativa tanto nacional como provincial.

La comunidad, a través de los medios periodísticos escritos como radiales han puesto de manifiesto su preocupación por las consecuencias negativas que conlleva el funcionamiento de este basural para el medio ambiente como para la población de la región.

Es realmente llamativa la inactividad de parte del municipio como del Poder Ejecutivo en relación al funcionamiento absolutamente irregular de este basural, que se encuentra instalado desde el año 1996 aproximadamente. Y desde esa fecha al presente nada se ha hecho.

No sólo este basural a cielo abierto es fuente de contaminación ambiental, como más adelante detallaré, sino también causa de siniestros vehiculares, debido a su localización contigua a la ruta nacional 9. Producto de la quema de la basura se afecta sensiblemente la visibilidad de los conductores impidiendo de ésta forma la normal circulación.

No es concebible que este tipo de situaciones se sigan planteando a lo largo de la provincia de Buenos Aires sobre todo teniendo en cuenta que un basural a cielo abierto es un lugar donde pueden encontrarse toda clase de residuos, inclusive peligrosos y patogénicos, que son arrojados sin ningún control ni tratamiento previo, con

las consecuencias y riesgos que ello representa para la salud de la población, el medio ambiente y la conservación del paisaje urbano.

Es harto sabido que los residuos atraen roedores e insectos que albergan parásitos gastrointestinales y otras enfermedades para los seres humanos, lo que llevó a los habitantes de la zona a mudar sus viviendas. Los vecinos de Baradero se encuentran preocupados por el irregular funcionamiento de este centro, ya que ello supone un alto riesgo de contaminación del aire y del agua (por filtrado de las napas al río subterráneo Puelche).

La exposición a residuos peligrosos, en particular, cuando se queman, pueden causar otras enfermedades, incluyendo diversos tipos de cáncer. Ya que se queman en forma espontánea, se autocombustionan y generan humo con dioxinas, unas partículas cancerígenas. También el lixiviado (líquido residual de la basura) es un tóxico que penetra la tierra, llega hasta la capa freática y se escurre hasta el río Arrecifes para contaminarlo, y así luego el río Baradero.

Se puede observar que la responsabilidad tanto del municipio como de la máxima autoridad ambiental provincial es evidente e incontrovertible en lo que respecta al incumplimiento de los principios como de los objetivos establecidos en la ley 13.592 de residuos sólidos urbanos.

Por lo tanto y atento a lo manifestado a lo largo de estos fundamentos solicito de los señores diputados que acompañen el presente proyecto con su voto afirmativo.

Santiago.

- A la Comisión de Capacidades Diferentes.

CXCIV

(D/3.453/14/15)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo correspondiente, informe a la mayor brevedad posible respecto a las siguientes cuestiones relacionadas con los dispositivos de Refugios, hogares de tránsito, servicios de hospedaje para mujeres y sus hijos, víctimas de violencia, según lo establece la ley 14.407, de Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género y el artículo 20. del Capítulo I de la ley 12.569, indicando:

1. Cantidad de Refugios para Víctimas de Violencia de Género que funcionan en la Provincia, ya sea dependientes directamente del Ministerio de Desarrollo Social o tengan convenio con dicho Ministerio.
2. Cantidad y tipo de personal designado según Refugio. Indique cómo se conforma el equipo técnico especializado que aborda, acompaña y sigue cada caso.
3. Si existen capacitaciones periódicas para las operadoras encargadas de los refugios.
4. Cuáles son los criterios de admisión de las víctimas de violencia y sus hijos/as.
5. Si dichos criterios contemplan la normativa vigente en materia de violencia familiar y de género.
6. Pautas establecidas en la elaboración del registro del ingreso de los casos al refugio.
7. Modalidad de articulación adoptadas con Centros de Atención Primaria de la Salud y hospitales para el control de salud de las mujeres y sus hijos/as.
8. Diagrama de articulación con los organismos que derivan los casos, tanto desde el Poder Judicial, Comisaría de la Mujer y la Familia y demás entidades intervinientes, para la revinculación de la víctima familiar y de género.
9. Cuáles son los programas de actividades, ya sean recreativos o de profesionalización, diseñados para la reinserción social de la víctima.
10. Si existe un protocolo de egreso en el que se acuerde con la víctima su seguimiento.

11. Señale toda otra información que estime pertinente.

Santiago.

FUNDAMENTOS

En diciembre de 2012 se sanciona la ley 14407, de emergencia social en violencia de género, a través de la cual la Provincia adhiere a los lineamientos de la ley nacional 26.485. De igual manera, en nuestra provincia de sancionó la ley 14.509 que retoma los preceptos de la ley nacional.

La ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, sancionada el 11 de marzo de 2009 y publicada en el "Boletín Oficial" el 14 de abril de 2009, establece la obligación de los tres poderes del Estado de adoptar medidas para garantizar la igualdad de las mujeres y varones.

En su artículo 10º la norma establece que, «el Estado nacional deberá promover y fortalecer interinstitucionalmente a las distintas jurisdicciones para la creación e implementación de servicios integrales de asistencia a las mujeres que padecen violencia y a las personas que la ejercen, debiendo garantizar, entre otras cosas, instancias de tránsito para la atención y albergue de las mujeres que padecen violencia en los casos en que la permanencia en su domicilio o residencia implique una amenaza inminente a su integridad física, psicológica o sexual, o la de su grupo familiar, debiendo estar orientada a la integración inmediata a su medio familiar, social y laboral».

Como mencionamos anteriormente, la ley 26.485 define a los refugios como instancias de tránsito para la atención y albergue de las mujeres que padecen violencia en los casos en que la permanencia en su domicilio o residencia implique una amenaza inminente a su integridad física, psicológica o sexual, o la de su grupo familiar. Estas instancias de tránsito deben ser un espacio donde se pueda contener, asesorar y asistir a las víctimas y sus hijos e hijas y apartarlos del lugar donde se encuentra el agresor.

La ley provincial 12.569 en el Capítulo I,

artículo 20 menciona la obligación del Poder Ejecutivo de «Generar con los municipios y las entidades comunitarias casas de hospedajes en cada comuna, que brinden albergue temporario a los niños, adolescentes o grupos familiares que hayan sido víctimas». Esto confiere al Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Políticas de Género, la responsabilidad de llevar adelante estos espacios de contención, cuyo objetivo es el empoderamiento de las víctimas para lograr el egreso garantizando los recursos necesarios para que el mismo sea efectivo, tanto para ellas como para su familia.

Dichos servicios de hospedajes temporarios y/o refugios, deberían cumplir con los requisitos que propicien la autonomía de las víctimas de violencia.

Deben ser espacios donde se les brinde no sólo protección, sino también asesoramiento judicial, contención, casa y comida, durante un periodo de tres meses, con posibilidad de prorrogar su estadía hasta un máximo de seis meses, con el objeto de que puedan dejar de depender económicamente del agresor, hasta tanto puedan reinserirse en la sociedad y tratar así de iniciar una nueva vida. En tal sentido, el alejamiento del foco de violencia posibilita no sólo proteger la integridad física y/o psíquica de las víctimas, sino también comenzar a desandar esa perversa y dolorosa trama de angustia y humillación. Se trata de un recurso de emergencia, cuyo objetivo es la reinserción social y laboral de la mujer.

En el contexto actual de violencia que estamos viviendo, es necesario implementar acciones para optimizar la función realizada en los refugios, aumentando de ser necesario la cantidad de hospedajes temporarios y fortaleciendo la labor de prevención, atención e interrupción del ciclo de violencia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, me acompañen en el presente proyecto de solicitud de informes.

Santiago.

- A la Comisión de Igualdad Real de Oportunidades y Trato.

CXCV

(D/3.459/14/15)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Convocar al señor ministro de Seguridad, de conformidad a lo normado por el artículo 92 de la Constitución provincial, para que concurre ante esta Cámara a los efectos de informar in voce, acerca de diversos aspectos relacionados con medidas de inteligencia que se realizaron sobre un grupo de estudiantes secundarios y a integrantes de organizaciones sociales, a raíz de que los jóvenes se habrían hecho presentes en el portón de la quinta de Villa La Ñata, en donde vive el gobernador de la provincia de Buenos Aires, el señor Daniel Scioli, para hacerle entrega de un petitorio de cinco puntos. Dicho acto ocurrió el pasado día 25 de septiembre del año en curso, alrededor de las 14 horas.

En particular, se sirva informar acerca de los siguientes puntos:

1. Cuál es el basamento jurídico por el cual la custodia del gobernador Daniel Scioli, a través del encargado de la residencia de ese día, el oficial principal Maximiliano Vizcarra, haya iniciado las tareas de inteligencia sobre el grupo de estudiantes secundarios e integrantes de organizaciones sociales.
2. Cuáles han sido los funcionarios de ese Ministerio a su cargo que han ordenado la adopción de tales medidas, las que resultan violatorias de lo normado por el artículo 12 de la ley 13.482 - ley de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la provincia de Buenos Aires.
3. Indique si las actuaciones desde la toma de fotografías y el detalle de cada joven presente, tanto como sus respectivos teléfonos celulares, instituciones a las que pertenecían los mismos, agrupacio-

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

nes estudiantiles como la referencia de partidos políticos a los que son allegados, fueron iniciadas por decisión de la autoridad policial jerárquicamente superior. En este caso, indique detalladamente que autoridad fue de la que provino dicha orden.

4. Fecha y hora en las que se realizaron las mencionadas actuaciones policiales.
5. Cualquier otro dato de interés que permita arrojar mayor claridad al asunto.

Liempe.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por fundamento la gravedad de los hechos que se produjeron con motivo de la mencionada investigación, ya que nos encontramos ante «...una clara violación a los derechos y garantías individuales, que se encuentran debidamente establecidos en el Título II artículo 4º inciso 2º de la ley 25.520 - ley de Inteligencia nacional -...»

De acuerdo a la disposición mencionada en el párrafo anterior «Ningún organismo de inteligencia podrá: ...Obtener información, producir inteligencia o almacenar datos sobre personas, por el solo hecho de su raza, fe religiosa, acciones privadas, u opinión política, o de adhesión o pertenencia a organizaciones partidarias, sociales, sindicales, comunitarias, cooperativas, asistenciales, culturales o laborales, así como por la actividad lícita que desarrollen en cualquier esfera de acción.»

En concordancia nuestra Provincia a través de la ley 13.482 estableció en su artículo 12 «Queda prohibida la reunión y análisis de información referida a los habitantes de la provincia de Buenos Aires motivada exclusivamente en su condición étnica, religiosa, cultural, social, política, ideológica, profesional, de nacionalidad, de género así como por su opción sexual, por cuestiones de salud o enfermedad, o de adhesión o pertenencia a organizaciones partidarias, sociales, sindicales, comunitarias, asistenciales o laborales o con fines discriminatorios» razón por la que entendemos que la «recopilación de datos» efectuada, de ningún modo ha sido fruto de la casualidad.

Es entonces que nos vemos en la obliga-

ción y la responsabilidad de denunciar el accionar policial - asimilable a actos propios de la última dictadura militar - ya que no reconocemos la legitimidad de que existan órdenes tendientes a realizar actos de espionaje ante la entrega pacífica de un petitorio, en el que se solicitaba entre otras cosas: «el Boleto estudiantil. El Plan envión y las viandas, el funcionamiento de comedores en los establecimientos para poder seguir estudiando. Que se resolvieran los graves problemas edilicios y de infraestructuras en nuestras escuelas, porque No queremos que se cierren los colegios por este problema».

Además continuaba «Por espacios deportivos. Que se respete la democracia y los centros de estudiantes». Finalizando el escrito de un modo cordial: «Desde ya, disculpe las molestias ocasionadas. Esperamos una respuesta a nuestras necesidades».

Los jóvenes estudiantes se habrían trasladado hasta la quinta donde vive el gobernador Daniel Scioli, en Villa La Ñata, en tres micros que terminaron en una cercana estación de servicios. Y luego continuaron caminando los metros que faltaban para llegar al portón de acceso de la residencia; hubo aplausos y cánticos, no había ni bombos ni trompetas, ninguno de los adolescentes llevaba palos ni tenían sus rostros tapados. Eran alrededor de las dos de la tarde del 25 de septiembre de 2014.

«No pasó nada, estábamos todos tranquilos. Llegamos al portón y dijimos que queríamos entregar un petitorio», recordó Pablo Vega, quien hubiera sido designado oportunamente por los demás compañeros para entregar el petitorio.

Les dijeron que no había ningún inconveniente que aguardaran un momento hasta que llegara el secretario de Scioli para recibirlo. Luego de un rato de espera, se acerca «el secretario» del gobernador, quien resulto ser el Capitán Jorge Guillard y, diciendo ser secretario del señor Daniel Scioli, de quien aparentemente tenía la orden de solicitar el número de celular del joven Vega, con la excusa de que luego- lo llamarían. «No hubo ningún problema, nos atendieron bien, después de eso nos fuimos» declaraba Pablo.

Los jóvenes no se dieron cuenta que el designado para entregar el petitorio y el resto

de los compañeros fueron todos fotografiados por policías vestidos de civil, además de registrar, tanto en anotaciones como fotográficamente, las patentes de los micros en los que se trasladaron.

El primer parte de inteligencia.

Ese mismo 25 de septiembre, un detallado informe de lo ocurrido llegaba al correo electrónico del comisario inspector Miguel Widmer. Esa, información, con las fotos adjuntas, luego fueron enviadas por Widmer al jefe de la policía Bonaerense Hugo Gabriel Matzkin. Ese día el encargado de la residencia del gobernador era el oficial principal Maximiliano Vizcarra.

A juzgar por las fotos que sacaron los policías de civil, la breve manifestación de los adolescentes no se asemejaba a una banda terrorista dispuesta a tomar «La Ñata» y luego mantener secuestrado al candidato presidencial hasta que se cumplan sus reclamos.

Lejos de ser un mero parte informativo, lo que recibió Widmer y Matzkin tiene tinte de ser un escueto informe de inteligencia de dos carillas. Entre otros puntos, allí se lee: «En las fotografías obtenidas, esta persona (Pablo Vega) es quien viste una campera de color celeste de marca Adidas. También era asistido por un segundo masculino, el cual poseía un morral de cuero color marrón, tomando esta persona nota de todo lo que se hablaba».

En otro párrafo se dice: «Se pudo observar una bandera que decía: Zona norte GBAMUS. Los jóvenes pertenecían a la Juventud Corriente Clasista y Combativa, al Instituto parroquial San Pedro Clauer, de la localidad de Ricardo Rojas perteneciente a General Pacheco, a la Escuela Técnica N° 2 de Escobar y a la Escuela N° 37 de Villa de Mayo, Talar de Pacheco». También se indican los dominios de los tres ómnibus que los trasladaron al lugar.

Otro detalle muy llamativo es donde se informa que «no se percibió la presencia de medios periodísticos con cámaras, sin perjuicio del uso particular de teléfonos celulares que tomaban imágenes de lo acontecido».

En el parte de inteligencia, donde se indica el celular y hasta el DNI de Pablo Vega, se señala que «en el estacionamiento, previo a subir a sus colectivos, se formalizó la entrega

del petitorio, el cual se visualiza en el mail enviado para su tratamiento posterior». Frente a tal señalamiento nos surge la siguiente incógnita ¿A qué se estarían refiriendo como «su tratamiento posterior»?

El «tratamiento posterior».

Los informantes del comisario inspector Miguel Widmer trabajaron con ardua rapidez y al otro día del suceso ya se había elaborado un nuevo parte de inteligencia el que se inició de la siguiente manera: «En relación a la, exteriorización que se llevará a cabo en la víspera, en el portón de acceso a la vivienda del gobernador (...)». Más adelante se brindan los nombres de cuatro estudiantes (Pablo Vega, Alexis Penayo, Rocío Flores y Brían González) y se hace un minucioso análisis del Movimiento de Unidad Secundaria (MUS) de Zona Norte.

En uno de los párrafos se pone mayor énfasis sobre uno de los estudiantes y su padre: «Es de hacer mención que como quedará expresado, Alexis Penayo, es hijo de Jorge Penayo, militante de la C.C.C, ex integrante de la Comisión Interna de Kraft Food, y activo participante de las distintas exteriorizaciones que se llevaron a cabo sobre la autopista Panamericana en el año 2009».

Los puntillosos espías de Widmer y Matzkin escribieron otro dato que mas que llamativo y alarmante: «Es dable hacer mención que el MUS es una agrupación nacional, siendo uno de sus coordinadores a nivel nacional Raúl Norberto Rajneri, quien es también dirigente de la C.C.C Río Negro».

Pero esto no fue todo en relación a la organización estudiantil, según se puede apreciar en el informe, dice: «el objetivo es impulsar Centros de Estudiantes Secundarios de base, democráticos, participativos y de lucha independientes de los directivos y los gobiernos de turno. Asimismo proponen el apoyo al proyecto de ley en la provincia del Boleto Educativo del Frente de Izquierda».

El resto del informe no hace más que confirmar que se realizó tareas de inteligencia sobre una agrupación estudiantil, cuyo principal objetivo era pedir un boleto estudiantil y mejoras del sistema educativo, contenidas en un petitorio dirigido en buenos términos, formales al gobernador de la provincia de Buenos Aires.

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

Llegando al final del parte de inteligencia confeccionado por los agentes se concluye con la siguiente afirmación: «al igual que la agrupación Corriente Clasista y Combativa, el MUS se referencia en el partido Comunista Revolucionario, de base doctrinaria maoísta». Cualquier semejanza con los informes que realizaba el Batallón de Inteligencia 601 del Ejército durante la dictadura, no es más que una mera coincidencia.

De tal modo, creemos que estamos ante un nuevo acto que pretende atentar contra los sectores sociales organizados por la ineficiencia de la gestión de nuestros funcionarios de gobierno y un claro apuntalamiento hacia la criminalización de la protesta social que hoy en día se vive en nuestra Provincia.

Por las razones expuestas anteriormente, es quedese solicitó a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.

Liempé.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

CXCVI

(D/3.469/14/15)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de que informe, por escrito y a la mayor brevedad, a través de Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, respecto de las siguientes cuestiones acontecidas en el ámbito del Consejo Escolar del distrito de General Pinto:

- 1. Informe si existen iniciadas actuaciones pre-sumariantes y/o sumariantes con respecto tanto al personal administrativo como a integrantes del cuerpo de*

Consejeros Escolares, por presuntas irregularidades en el uso de claves para la carga de situación de revista, licencias y coberturas de suplencias, de los agentes del distrito, especialmente a los mismos agentes del conflicto, y que hubieran generado mediante dicho accionar incrementos indebidos de sus haberes. En el caso de respuesta afirmativa, indique la fecha de inicio de cada uno de ellos y en que estado del procedimiento se encuentran.

- 2. Remita copia de los mismos.*
- 3. informe a su vez, en caso de que se encuentren acreditados los hechos denunciados, cuáles serán las medidas a adoptar por la Dirección General de Cultura y Educación para regularizar y transparentar el funcionamiento del citado Órgano Constitucional.*
- 4. Indique toda otra información que considere de relevancia en relación a la cuestión suscitada.*

Jano, Bonelli y Arata.

FUNDAMENTOS

El Consejo Escolar del distrito de General Pinto, regido conforme lo establecido por el artículo 203 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, los artículos 147 a 177 de la ley provincial de Educación 13.688, su reglamentación y resoluciones de Dirección General de Cultura y Educación, está integrado por 6 Consejeros Escolares.

En dicho ámbito se produjeron denuncias administrativas y judiciales cruzadas entre personal administrativo y las máximas autoridades de dicho Consejo, por presuntas irregularidades en las cargas de licencias y coberturas de suplencias, en periodos 2013-2014, que habrían conllevado a incrementos indebidos en los haberes de algunos de los actores del citado conflicto.

A consecuencia de ello, por una parte, la Dirección Provincial de Consejos Escolares dictó la disposición 9/14 que dispone la instrucción de sumario y la suspensión preventiva de un agente administrativo de dicho organismo; y por otra parte, se radicó una denuncia administrativa de ese mismo agente adminis-

trativo contra integrantes del Cuerpo de Consejeros Escolares, ante la Dirección Provincial de Consejos Escolares de la Provincia con fecha de entrada 11/07/2014.

En este contexto, y ante el grado de incertidumbre de los vecinos del distrito de General Pinto respecto del accionar de integrantes del Consejo Escolar, es necesario tener conocimiento respecto de la investigación que el Ejecutivo provincial, mediante la Dirección General de Cultura y Educación está llevando a cabo, y cuál es el estado actual de la misma y del funcionamiento de Dicho órgano Constitucional.

Por los motivos expuestos es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes.

Jano.

- A la Comisión de Educación.

CXCVII

(D/3.470/14/15)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo, y por su intermedio al organismo que corresponda, a responder a la brevedad y por escrito, sobre los siguientes puntos que resultan de interés de este Cuerpo.

1. Informe si el ex director General de Agencias de Seguridad Privada de la Provincia, doctor Carlos Hugo Sottini, integra actualmente la planta permanente o transitoria o mantiene alguna relación laboral y/o de asesoramiento con alguna dependencia del gobierno provincial.
2. Informe si se tiene conocimiento que el doctor Carlos Hugo Sottini integro el Servicio de Inteligencia de la Fuerza

Aérea Argentina durante el período 1976 - 1983 bajo la dictadura militar.

3. Informe si se tiene conocimiento respecto a qué tipo de actividades realizo el doctor Carlos Hugo Sottini dentro del Servicio de Inteligencia de la Fuerza Aérea Argentina durante el período mencionado.
4. Informe si existen más casos de personas que integran la administración pública provincial que formaron parte de los servicios de inteligencia durante el período 1976 - 1983 bajo la dictadura militar.
5. Informe cual es la fundamentación política por parte del gobierno provincial para integrar a la administración pública a personal que integraron los servicios de inteligencia durante el período 1976 -1983 bajo la dictadura militar.
6. Informe que medidas de control han realizado el Ministerio de Seguridad de la Provincia a los efectos de examinar el cumplimiento por parte de las empresas de seguridad privada de las inhabilitaciones e incompatibilidades establecidas por la ley provincial N° 12.297 en sus artículos 6° y 8°.
7. Cualquier otra información relevante vinculada al tema de esta solicitud de informes.

Vago.

FUNDAMENTOS

Motiva la presentación del presente Proyecto de solicitud de informes la publicación de una nota periodística en el diario Pagina 12 con fecha domingo 7 de Septiembre de 2014 firmada por el periodistas Horacio Verbitsky titulada «Parapoliciales» (1) en donde se denuncia que las empresas de seguridad privada que funcionan bajo la jurisdicción provincial:

«Deben estar inscriptos ante una oficina que desde un cargo de asesor maneja el ex Personal Civil de Inteligencia de la Fuerza Aérea entre 1976 y 1983, Carlos Hugo Sottini. En esas agencias se desempeñaron actores de la represión estatal de aquel periodo, como

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

el comisario bonaerense Alberto Pulvermacher, detenido hace dos semanas por su actuación en un centro clandestino de detención de La Plata; el capitán del Ejército Ricardo L. Von Kyaw, con baja deshonrosa en 1978, detenido a fines de junio en Panamá con un documento apócrifo, extraditado a la Argentina y procesado en la causa de La Cacha; el capitán del Ejército Roberto Armando Balma-ceda, también detenido en la causa La Cacha; el oficial inspector de la Policía Federal Francisco Rodolfo Mario González Arrascaeta, quien participó en los preparativos de la masacre de Ezeiza en 1973. Esto es posible porque el gobierno incumple la ley 12.297, cuyo artículo 8º, inciso 2 excluye de la seguridad privada a quienes se beneficiaron con las leyes de impunidad o los indultos. Por lo menos 63 agencias fueron habilitadas, salvando el requisito legal.»

Seguidamente, se menciona un largo listado de supuestos ex integrantes de las fuerzas armadas, fuerzas de seguridad, y servicios de inteligencia que habrían sido beneficiados con las «leyes de impunidad o los indultos» es decir, por la ley nacional N° 23.492 (Ley de Punto Final), ley nacional N° 23.521 (Ley de Obediencia Debida) e indultados por hechos que constituyan violación a los derechos humanos, y que integrarían empresas de seguridad, privada bajo jurisdicción provincial. En el mencionado listado también figuran personas que habrían participado en los alzamientos carapintadas en los años 80' y 90'. El mencionado listado es reproducido a continuación:

“Por lo menos 63 agencias fueron habilitadas, salvando el requisito legal. Los exceptuados son:

- Félix Roberto Aladro, del Grupo Custodia (San Pedro),
- Subcomisario federal Juan Carlos Gunsett, de Geo Sig (Moreno),
- Marcos Gastón Carradori, Pablo Funaro, Humberto Daniel Camozzi, Marcelo Alejandro Avalos, Roberto Mario Polari, Mariano Alfredo Puentes y Ramón Nazareno Rodríguez, del Centro de Capacitación Goya, (La Plata),
- Subprefecto penitenciario federal Tito Mártires Quina, de Ezeiza Security,
- Walter Omar González, de la Compañía de Servicio Satelital (Mercedes),

- Miguel Ángel Ferreyra, de Nescarnii (Lomas de Mirador).

- Benito Leonel Torres, de Piséis (Pilar),
- Roberto Oscar Marún, de Power Man (Moreno),

- Alberto Juan Hubert, de Cruz de Malta, (San Isidro),

- Sixto Ramón Barreta, de Tech Security (Vicente López),

- Juan Manuel García, de Star Glocks, (Vicente López),

- Comandante de Gendarmería Juan José Aymerich, de Gadol Beraka, (Tres de Febrero),

- Rubén Jorge Morana, de Block Security (Remedios de Escalada),

- Rita Rafaela Ruarte, de Jenízaros Seguridad (Bahía Blanca),

- Nicolás Daniel Pretel, de Prosegur Vigilancia Activa (Pilar), Es una agencia de alarmas monitoreadas. Los dueños de casas usurpadas se quejan porque estas agencias no piden título de propiedad ni contrato de alquiler, sólo una factura de teléfono celular.

- Comisario bonaerense Oscar Hugo Salinas, de Ersaer (Quilmes),

- José Luis Llopis, Temple, (San Martín),

- Juan Cristóbal Marín, de GC (Morón),

- Guillermo Alberto Constantino, de Monitoreo Digital (Olavarría).

- Esteban Alberto Orduna, de G4S (Béccar).

- Comisario de Santa Fe Abel Oscar Sosa, de Limpieza y Lingotazo (San Nicolás).

- Luis Alberto Battaglini, de Sinergia Limitada (San Isidro),

- Gastón Leandro Ibáñez Levalle, de Ranger Vip (San Miguel),

- Jorge Luis Andes, de Biguá (Olavarría),

- Oficial de la Policía Federal Sergio Daniel Herrera, de Las Marías (Avellaneda),

- Penitenciario federal Julio César Santander, de Seguridad Integral (La Matanza)

- Juan José Bello, de C&K (San Martín),

- Capitán de Navío Raúl Miguel Rizzo, de Segurmax (Bahía Blanca),

- Suboficial de la Fuerza Aérea Oscar Luis Yannacone, de Impacto Protections (Campaña),

- Daniel Ernesto De Malo, de Segutrans (San Martín) y de Octopus (San Isidro),

- Teniente coronel Victoria Rafael Listor-

ti, de Mulis (Martínez), participante en el alzamiento carapintada de Aldo Rico,

- Jorge Cesar Bernabitti, de Batersegu (Tigre),

- Cesar Augusto Labombarda, de Protección Inteligente (Monte Grande),

- Eduardo Mario Rodríguez, de Exclusive Security (Lomas de Zamora),

- Rodolfo Esteban Sarubbi, de CAS (Tolosa),

- Carlos Andrés Pereira Rodríguez, de Uránico (Martínez),

- Diego Jorge Sroichevich, de Los Cabos (La Plata),

- Juan Manuel Fernández, de Fer-Seguridad (Mar del Plata),

- María Eugenia Villela, de Unión de Seguridad Norte (Pilar),

- Fernando Ernesto De La Cruz, de Grupo M4 Sherman (San Nicolás),

- Carlos Rubén Bruno, de Alta Vanguardia (La Matanza),

- Comisario bonaerense Hugo Santiago Bardone, de Máximo Control (La Plata). Bar done fue declarado prescindible en 1998, cuando como jefe de Inteligencia de Quilmes pidió a los colegios primarios de la zona «los antecedentes ideológicos de los alumnos»,

- Mayor del Ejército Dardo Washington Herrera, de Seguritas Countries (Munro),

- Comisario federal Rodolfo Paulino Garrido, de S.G.D. (Gral. Pueyrredón),

- Ricardo José Aspe Scetti, de Uniform Security (Malvinas Argentinas),

- Sargento de la Policía Federal Raúl Alberto Escalada, de CJT (Lomas de Zamora),

- Lorena Paola Chiapparro, de CONSISA (Vicente López),

- Graciela Noemí Vallacco, de Nech Seguridad (Necochea),

- Fernando Jorge Muzio, de Brinks (Bahía Blanca),

- Eduardo Osvaldo Rodríguez, Extreme Security (Luján),

- Guillermo Luís Mordiese, de Wary (La Plata),

- Oficial de la policía bonaerense Roque Alberto Luján, de Lusegur (Berazategui),

- Carlos Darío Barbeito, de Anticipar (Morón),

- Gabriel Adrián García, de ARG Security (Lanús),

- Héctor Andrés Villegas, de Nivel 3 (Morón),

- Romina Edith Villalba, de Rodas (Isidro Casanova),

- Carlos Miguel Desimane, de Sentinel (La Plata),

- Julio Edgardo Rojas, de Seguridad a su Alcance (Ensenada),

- Marcos Luciano Korsunsky, de Skal Protect (San Fernando),

- Carlos Oscar Calcagno, de Forcé One (Olivos),

- Néstor Eugenio Ausades, de LD Protection,

- Oficial del Ejército Marcelo Miguel Sánchez Sorondo, de Quillotasegutex (Florida).»

Desconocemos si verdaderamente las personas arriba mencionadas efectivamente incumplen lo normado en la ley provincial N° 12.927 de Seguridad Privada en cuanto a lo establecido a través del Capítulo II «Requisitos de Admisión» (artículo 5° Inc. b) para el caso de «...socios, directores, miembros de órganos de fiscalización, gerentes y apoderados que formen parte de las empresas de seguridad privada»; y del Capítulo III «Inhabilitaciones e Incompatibilidades» (artículo 8° Inc. 2) «No podrán desempeñarse en el ámbito de la seguridad privada quiénes (...) se beneficiaron con las leyes Nro. 23.492 ó 23.521 e indultados por hechos que constituyan violación a los derechos humanos», pero la denuncia es lo suficientemente grave como para que se investigue sobre esta situación y se establezcan las responsabilidades administrativas, legales y políticas que el caso amerita.

En nuestra opinión, de ser verdadera la información publicada, resulta políticamente inaceptable que durante varios años el doctor Carlos Hugo Sottini se desempeñara en el cargo de Director General de Agencias de Seguridad Privada de la Provincia, es decir, la persona a cargo de fiscalizar el fiel cumplimiento de los normado en la ley 12.927 y de controlar que los artículos vinculados a inhabilitación e incompatibilidades de la citada ley se cumplieran. Que la persona a cargo de estas responsabilidades fuese precisamente alguien que integro el servicio de inteligencia de la Fuerza Aérea Argentina durante la dictadura militar, es decir, un individuo que dado la naturaleza propia de su trabajo durante el

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

período mencionado no podía desconocer las actividades de la represión ilegal, ya que todo el aparato de inteligencia del país estaba al servicio directo de la dictadura, nos hace preguntarnos si las fallas y las omisiones en el control de la ley 12.927 pudieron estar motivadas por razones de simpatía ideológica.

Pero lo que resulta de mayor gravedad es que el gobierno provincial no controle quienes son las personas que designa en cargos de tan alta sensibilidad y responsabilidad, es inexplicable e inexcusable lo que ha pasado de confirmarse la información que es pública y notoria.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares legisladores a que acompañen con su voto positivo el presente proyecto de solicitud de informes.

1 <http://www.paginal2.com.ar/diario/elpais/subnotas/254755-69597-2014-09-07.html>

Vago.

- A las comisiones de Trabajo y Derechos Humanos.

CXCVIII

(D/3.520/14/15)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo a efecto de solicitarle que, en forma escrita y urgente, por intermedio del órgano correspondiente, informe a este Cuerpo sobre diversas cuestiones vinculadas a la 2º edición 2011-2014 del «Programa de Modernización Tecnológica» (PMT), indicando:

1. Cantidad y tipo de PyMES que fueron relevadas por localidad, por la unidad

ejecutora correspondiente, especificando los nombres de las mismas.

2. Cuáles han sido las empresas seleccionadas para recibir los beneficios del programa de modernización tecnológica, indicando los criterios para su selección.
3. Respecto a las PYMES preseleccionadas detalle: grado relativo de necesidad y expectativas del diagnóstico realizado en cada caso y toda otra cuestión de interés vinculada al relevamiento de las empresas.
4. Respecto a los proyectos detectados a través de los relevamientos realizados por las Unidades Ejecutoras, señale, cuantos han sido incluidos en programas existentes de la CIC y cuantos, a otros organismos del Estado nacional y/o provincial. Asimismo, indique si se ha ampliado la nómina de beneficiarios de los programas existentes para PYMES.
5. Cuántos proyectos han sido ejecutados desde la puesta en marcha de la 2º edición del programa y hasta la actualidad.
6. Cuáles fueron los resultados e impactos de las mejoras introducidas.
7. Las tareas de seguimiento planificadas según empresa y proyecto a fin de evaluar un desarrollo correcto en su ejecución.
8. Toda otra información que estime pertinente.

Rozas.

FUNDAMENTOS

Ponemos a consideración de este honorable Cuerpo el proyecto de solicitud de informes presentado a fin de conocer de manera detallada el resultado de la 2º edición del «Programa de Modernización Tecnológica» (PMT), promovido por la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC) del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología de la provincia de Buenos Aires, cuya finalidad es contribuir al aumento de la competitividad y sustentabilidad de las empresas -dándole prioridad a las pequeñas y

medianas- a través de la incorporación de tecnología.

El programa contribuye a promover el desarrollo de procesos de cooperación entre empresas y entre estas y las instituciones científicas - tecnológicas y difusoras de conocimiento para fortalecer los procesos de desarrollo local, regional y provincial.

Permite Incrementar la eficacia y eficiencia de las políticas y programas de modernización e innovación tecnológica, fortaleciendo las capacidades institucionales de las entidades de desarrollo regional y vinculación tecnológica.

Los diagnósticos permiten identificar problemáticas y proyectos de innovación en las PYMES bonaerenses, con lo cual las Unidades Ejecutoras puedan establecer programas de mejora en su entramado productivo.

Este Programa deriva a Crédito Fiscal para Modernización e Innovación Tecnológica permitiéndole a las PYMES recuperar hasta el 50 % de su inversión tecnológica en bonos de cancelación de impuestos provinciales (ingresos brutos). Así mismo la modalidad de trabajo de este, se diseño de forma tal de ampliar la nomina de beneficiarios de las herramientas y programas existentes para PyMES de la Provincia.

Por los expuesto, es que consideramos tengan a bien acompañar este proyecto con su voto.

Rozas.

- A la Comisión de Ciencia y Técnica.

CXCIX

(D/3.531/14/15)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de sus organismos competentes y a la

mayor brevedad posible, informe a esta honorable Cámara sobre los distintos aspectos relacionados con la Cuenca del Arroyo Galíndez, que afecta principalmente al partido de Lomas de Zamora:

1. Señalar si hubo relevamientos o registros de la cantidad de vecinos, instituciones escolares o de salud y espacios públicos que se ven afectados por las inundaciones del arroyo.
2. Indicar en qué situación se encuentra el aliviador del arroyo, ya entubado, planificado por la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas de la provincia de Buenos Aires y contemplado en el expediente 37/14 del honorable Concejo Deliberante de Lomas de Zamora.
3. Detallar el estado de las obras de limpieza de las cuatro celdas de las calles Deheza y Bruera y las dos celdas de las calles Posadas y Acevedo del Arroyo Galíndez en su tramo en el distrito de Lanús; adjuntar asimismo cualquier otra obra de saneamiento que se haya realizado en el arroyo.
4. Especificar los tipos de residuos encontrados mediante las diversas obras realizadas allí y señalar, en caso de conocerse, su procedencia.
5. Determinar si se realizó o si se planifica la construcción de reservorios reguladores de excedentes pluviales y la instalación de bombas depresoras. En caso de encontrarse en la etapa de planificación, señalar cuándo se dará inicio a las obras y el tiempo estimado hasta su finalización.
6. Presentar cualquier otro dato que pueda resultar pertinente en relación con la solicitud.

Funes.

FUNDAMENTOS

Motivan la presentación de este proyecto de solicitud de informe las constantes inundaciones que afectan a los vecinos que viven a las cuencas del Arroyo Galíndez. Dicho afluente proviene del Arroyo Sarandí, el cual abarca

Noviembre, 6 de 2014

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

13a. sesión ordinaria

los partidos de Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora y Almirante Brown, y se encuentra entubado en toda su extensión, aunque no presenta un desagüe adecuado para las necesidades actuales y las dificultades de escorrentamiento.

El artículo 41 de nuestra Constitución nacional declara:

«Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales (...).»

En la misma línea, el artículo 28 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires declara:

«Los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras.

«La Provincia ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio incluyendo el subsuelo y el espacio aéreo correspondiente, el mar territorial y su lecho, la plataforma continental y los recursos naturales de la zona económica exclusiva, con el fin de asegurar una gestión ambientalmente adecuada.

«En materia ecológica, deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo; prohibir el ingreso en el territorio de residuos

tóxicos o radiactivos; y garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales.

«Asimismo, asegurará políticas de conservación y recuperación de la calidad del agua, aire y suelo compatible con la exigencia de mantener su integridad física y su capacidad productiva, y el resguardo de áreas de importancia ecológica, de la flora y la fauna.

«Toda persona física o jurídica cuya acción u omisión pueda degradar el ambiente está obligada a tomar todas las precauciones para evitarlo.»

En 1995, la provincia de Buenos Aires sancionó la ley de Medio Ambiente 11.723, que establece que el Estado provincial garantiza a todos los habitantes de Buenos Aires el derecho a gozar de un ambiente sano y adecuado para el desarrollo armónico de la persona; del mismo modo, determina la posibilidad de solicitar a las autoridades la adopción de medidas para que se garantice el derecho al ambiente sano y adecuado, o a denunciar su incumplimiento.

El derecho al medio ambiente sano declarado en las Constituciones y en la ley mencionada se ve violado para los hombres, mujeres y niños que sufren asiduamente las inundaciones del Arroyo Galíndez. Desde el honorable Concejo Deliberantes de Lomas de Zamora, en reiteradas ocasiones, se expresó la preocupación por la situación del arroyo. El 11 de abril del 2014, se llevó a cabo en el HCD una reunión entre la Asociación Vecinal "Basta de Inundaciones" y concejales de distintos bloques. Allí se planteó la necesidad de finalizar con el entubamiento, continuar con la limpieza total de las cuatro celdas, inspeccionar la traza del entubamiento, la extensión de los conductos desde las calles Posadas y Acevedo hasta Aconcagua, la construcción de reservorios reguladores de excedentes pluviales, la instalación de bombas depresoras y la construcción de canal aliviador como medidas para poner fin a las inundaciones. Teniendo en cuenta la escasez de recursos del municipio para afrontar dichos problemas, sus autoridades se comprometieron a realizar gestiones ante el gobierno de la Provincia y de la Nación. Mediante el expediente 37/2014, el HCD se dirigió a la Dirección Provincial de Saneamien-

to y Obras Hidráulicas para que planifique un canal aliviador. Además, le solicitó a la Secretaría de Recursos Hídricos nacional y a la Dirección Hidráulica que informe sobre las obras de limpieza del arroyo.

A nivel provincial, en abril de 2014, la Autoridad del Agua (ADA) creó el Comité de la Cuenca Hídrica del Arroyo Galíndez integrada por municipios de Avellaneda, Lomas de Zamora, Lanús y Almirante Brown. En mayo se reunieron por primera vez y acordaron dar a la problemática un tratamiento en conjunto para no perjudicar a ningún municipio vecino.

Desde el Estado nacional, los fondos para las obras contra las inundaciones han ido en aumento. En el 2007 se invirtieron más de 1.711 millones de pesos, mientras que en el

2012 se ejecutaron 7.867 millones de pesos; del mismo modo crecieron los trabajos de saneamiento de las aguas a través de Agua y Saneamiento Argentinos (AySA) a lo largo y ancho del país pues las condiciones de vida de los argentinos en estos últimos diez años han sido una prioridad del Gobierno nacional.

Con la intención de trabajar en la misma sintonía desde la provincia de Buenos Aires y garantizar el derecho al medio ambiente sano de los vecinos de la Cuenca del Arroyo Galíndez es que solicito a mis pares la aprobación de) presente proyecto de solicitud de informe.

Funes.

- A la Comisión de Obras Públicas